



# LA LATINIDAD MEDIEVAL ESTUDIOS HISPÁNICOS 2022

Edición de  
Estrella Pérez Rodríguez  
Alberto Alonso Guardo



SISMEL  
EDIZIONI DEL GALLUZZO  
2023

Este volumen recoge los trabajos presentados al *VIII Congreso Internacional de Latín Medieval Hispánico* (Valladolid, 12-15 de julio, 2022). Sus treinta y cuatro contribuciones nos acercan a múltiples vertientes, lugares y tiempos de la Edad Media latina, y son una buena muestra de los intereses actuales de los mediolatinistas. En él se dedica un capítulo específico al léxico latino medieval, que reúne estudios sobre el hispánico de diversas zonas (Asturias y León, Cataluña o Navarra) y el de la *Commedia* de Dante, reflexiones sobre la disciplina lexicográfica y una mesa redonda sobre la lexicografía latina medieval hispana. El resto de los trabajos gira en torno a cuestiones muy diversas, entre ellas los primeros testimonios del catalán, cómo escribir una historia de la literatura latina medieval, los nombres de los reyes Suevos, el reinado de Amalarico, la escritura en los monasterios cistercienses y los problemas que plantea la edición de los textos latinos medievales, discutidos en otra mesa redonda. Además, están presentes autores como Leandro e Isidoro de Sevilla, Eutropio de Valencia, Teodulfo de Orléans, Pedro Alfonso, al Rāzī, Alfonso de Espina, Pedro de la Cavallería o Juan de Torquemada; y obras como las *Recognitiones Pseudoclementinas*, algunos tratados ortográficos bajomedievales, una famosa inscripción asturiana o la traducción latina del Talmud.

This volume gathers the papers presented at the *8th International Hispanic Conference on Medieval Latin* (Valladolid, 12-15 July 2022). Its thirty-four contributions bring us closer to multiple aspects, places and times of the Latin Middle Ages, and are a good sample of the current interests of Medioloatinists. A specific chapter is devoted to the medieval Latin vocabulary, which gathers studies on the Hispanic vocabulary of different areas (Asturias and León, Catalonia and Navarre) as well as that of Dante's *Commedia*, reflections on the lexicographical discipline and a round table on the Hispanic medieval Latin lexicography. The rest of the papers deal with a wide range of issues, including the first written testimonies of Catalan, how to write a history of medieval Latin literature, the names of the Suevian kings, the reign of Amalaric, the writing in the Cistercian monasteries and the problems of editing medieval Latin texts, which were discussed at another round table. In addition, authors such as Leander and Isidore of Seville, Eutropius of Valencia, Theodulf of Orléans, Pedro Alfonso, al Rāzī, Alfonso de Espina, Pedro de la Cavallería and Juan de Torquemada are also present, as well as works such as the *Recognitiones Pseudoclementinas*, some late medieval orthographical treatises, a famous Asturian inscription and the Latin translation of the Talmud.



mediEVI

40

mediEVI

Series of the Società Internazionale per lo Studio del Medioevo Latino

Editor: Agostino Paravicini Bagliani

Advisory Board

Stefano Brufani, Carmen Cardelle de Hartmann, Paolo Chiesa,  
Claudio Ciociola, Giuseppe Cremascoli, Michael Lapidge,  
Lino Leonardi, José Martínez Gázquez, Nicola Morato,  
Lucia Pinelli, Francesco Santi, Jean-Yves Tilliette

LA LATINIDAD MEDIEVAL.  
ESTUDIOS HISPÁNICOS 2022

Edición de  
Estrella Pérez Rodríguez  
Alberto Alonso Guardo



FIRENZE  
SISMEL · EDIZIONI DEL GALLUZZO  
2023

Volumen realizado con la contribución del proyecto de investigación  
«Lexicon Latinitatis Medii Aevi Regni Legionis, s. VIII-1230»  
(PID2019-107276GB-I00/AEI/10.13039/ 501100011033),  
subvencionado por la Agencia Estatal de Investigación  
del Gobierno de España

SISMEL · EDIZIONI DEL GALLUZZO

via Montebello, 7 · I-50123 Firenze

tel. +39.055.237.45.37 fax +39.055.239.92.93

[galluzzo@sismel.it](mailto:galluzzo@sismel.it) · [order@sismel.it](mailto:order@sismel.it)

[www.sismel.it](http://www.sismel.it) · [www.mirabileweb.it](http://www.mirabileweb.it)



ISBN 978-88-9290-284-8

e-ISBN (PDF) 978-88-9290-291-6

DOI 10.36167/MEVI40PDF

© 2023 - SISMEL · Edizioni del Galluzzo

Il volume è disponibile in Open Access su [www.mirabileweb.it](http://www.mirabileweb.it)



CC BY-NC-ND 4.0

Qualsiasi utilizzo in casi diversi da quelli consentiti da questa licenza  
richiede il preventivo consenso scritto dell'editore.

## SUMARIO

- XI *Presentación*, Estrella Pérez Rodríguez

### LA LATINIDAD MEDIEVAL. ESTUDIOS HISPÁNICOS 2022

#### LÉXICO LATINO MEDIEVAL

- 3 Maurilio Pérez González, *Variantes y valores de dominus,-i en el latín medieval asturleonés (s. VIII-1230)*
- 25 Pere J. Quetglas, *La lexicografía latina medieval: una disciplina fluida y peligrosa*
- 47 Carlos Manuel Reglero de la Fuente, *Reforma monástica y evolución del léxico en el Reino de León (siglos IX-XIII)*
- 75 M<sup>a</sup> Antonia Fornés Pallicer - Catalina Monserrat Roig, *La contribución de los corpus digitales al estudio de la toponimia altomedieval: los casos de Bederrida / Terreros Albos y Sutirur*
- 93 José Ignacio González Ramos, *La hereditas medieval: significado claro y contenidos complejos*
- 111 Guadalupe Lopetegui Semperena, *Conflictos y pleitos en documentación medieval: cuestiones terminológicas*
- 127 Estrella Pérez Rodríguez, *Términos genéricos para designar las propiedades en el latín medieval diplomático asturleonés (s. VIII-1230)*
- 153 Mercè Puig Rodríguez-Escalona, *Interdicción lingüística y sustitutos eufemísticos en la documentación latina de la Cataluña altomedieval: la mención de las esposas y concubinas clericales*
- 171 Francesco Santi, *Medio-latinismi nella Commedia di Dante*

#### MESA REDONDA

##### PRESENTE Y FUTURO DE LA LEXICOGRAFÍA LATINA MEDIEVAL HISPANA

- 191 Ana Gómez Rabal, *Pretérito perfecto y futuro próximo. Pasos decisivos en el desarrollo del Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae (GMLC) y del Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT)*

- 205 Estrella Pérez Rodríguez, *El Lexicon Latinitatis Medii Aevi Castellae et Legionis (LELMACEL). Presente y futuro de un proyecto lexicográfico*
- 213 Carlos Prieto Espinosa - Rodrigo Furtado, *Digitalizar, editar y difundir la Edad Media portuguesa: Claves para la confección y el crecimiento del Corpus Documentale Latinum Portucalense (CODOLPOR)*
- VARIA
- 227 Jesús Alturo i Perucho - Tània Alaix i Gimbert, *Los primeros testimonios escritos del catalán: nuevos datos e hipótesis*
- 255 Carmen Cardelle de Hartmann, *¿Cómo escribir una historia de la literatura latina medieval?*
- 285 Antonio Alberte, *¿Es auténtica la inscripción de Santa Cruz de Cangas de Onís?*
- 309 María Adelaida Andrés Sanz, *Los elementos paratextuales de las biblias de Teodulfo: dos notulae hispánicas*
- 323 Helena de Carlos Villamarín, *Nuevas aproximaciones a la circulación de las Recognitiones Pseudoclementinas en la Península ibérica*
- 341 Ulisse Cecini - Óscar de la Cruz - Alexander Fidora, *Origen, versiones y autoría de la traducción latina del Talmud (ca. 1245)*
- 361 Florencia Cuadra García, *Tratamiento de las preposiciones latinas en textos de ortografía bajomedieval*
- 379 Jacques Elfassi, *Nuevas fuentes del libro XVI de las Etimologías de Isidoro de Sevilla*
- 389 Alberto Ferreiro, *Recte ergo haereses in cauernis quibus latent congregant: The Image of Caverns as the Dwelling Place of Heretics in Leander of Seville*
- 403 Rodrigo Furtado, *Theodemundus, Theodericus or Theodemirus: the Nomina regum Sueuorum*
- 439 Guillem Gavalda Mestres, *Plasticidad cromática en la descripción gemológica del Fortalitium Fidei de Alfonso de Espina*
- 453 Jesús Gómez Puig, *La recepción y la transmisión de la leyenda de Hārūt wa-Mārūt en la Península ibérica hasta Onofre Micó (1637-1702)*
- 471 Salvador Iranzo-Abellán, *La epístola De distictione monachorum de Eutropio de Valencia (CPL 1096). Ediciones y tradición manuscrita*
- 487 Sandra Piñeiro Pedreira, *Las Escrituras del latín en los monasterios cistercienses de la diócesis de Lugo durante los siglos XII-XIII*
- 503 Javier de Prado García, *Juan de Torquemada frente al Turco: refutación y exégesis en el Contra principales errores Mahometi (1459) y su tradición en el contexto misional*



- 519 Emanuele Rovati, *Alcune tracce degli scritti filosofici di Abū Bakr al-Rāzī nel Dialogus di Petrus Alfonsi*
- 539 Bruno Marques dos Santos, *The Regnal Years of Amalaric: Revisiting the Sources*
- 559 Joel Varela Rodríguez, *Un testimonio desconocido de los Versus in bibliotheca de Isidoro de Sevilla (CPL 1212): Tortosa, Archivo Catedralicio, 103 (s. XII)*
- 569 David Vázquez Ruiz, *Usos del Zelus Christi (1450) de Pedro de la Cavalleria en un manual para la conversión de musulmanes del s. XVII*

#### MESA REDONDA

##### LA EDICIÓN DE TEXTOS LATINOS MEDIEVALES: PROBLEMAS Y SOLUCIONES

- 585 Paulo Farmhouse Alberto, *Editar poesía visigótica: la contribución de la tradición indirecta*
- 595 José Carracedo-Fraga, *Algunas particularidades en la edición de textos gramaticales latinos de la alta Edad Media*
- 613 Íñigo Ruiz Arzalluz, *Algunas notas sobre la edición de comentarios medievales anónimos a autores clásicos*

#### ÍNDICES

- 627 Nombres propios, obras, pueblos, religiones, herejías y términos estudiados
- 651 Manuscritos
- 655 Documentos



Al Dr. Maurilio Pérez González,  
fundador de los Congresos Hispánicos de Latín Medieval,  
con nuestra gratitud y reconocimiento  
treinta años después de la celebración del primero (León, 1993)



## PRESENTACIÓN

El presente volumen recoge los trabajos presentados al *VIII Congreso internacional de Latín Medieval Hispánico*, que se celebró en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, del 12 al 15 de julio de 2022. Tales trabajos han sido previamente revisados y preparados para la publicación por sus autores, y después sometidos de forma anónima a la consideración del Comité científico del Congreso, formado por los siguientes especialistas en el latín medieval: Antonio Alberte González (Universidad de Málaga), Carmen Cardelle de Hartmann (Universidad de Zúrich), José Eduardo López Pereira (Universidad de La Coruña), José Martínez Gázquez (Universidad autónoma de Barcelona) y Maurilio Pérez González (Universidad de León), a los que los editores queremos agradecer su compromiso y trabajo.

Ha sido este el octavo en la serie de los *Congresos Hispánicos de Latín Medieval*, que llevan reuniendo desde 1993, cada cuatro años, a los estudiosos de la latinidad medieval en diversos puntos de la península ibérica. En efecto, han transcurrido ya prácticamente treinta años desde que el Dr. Maurilio Pérez González tuviera la magnífica iniciativa de crear un foro adecuado para que los investigadores hispánicos y de otros países que dedicaban sus esfuerzos al estudio de la Edad Media latina pudieran compartir y discutir sus investigaciones, y de que llevara tal iniciativa a la práctica convocando el primero de estos Congresos, que se celebró en la Universidad de León en diciembre de 1993. El Dr. Maurilio Pérez quiso que aquel primer paso no fuera único, sino que tuviera continuidad y él mismo asumió la organización del segundo en 1997 y del tercero en 2001. Los tres contaron con el apoyo de los mediolatinistas, que con su nutrida afluencia y la alta calidad de sus trabajos convirtieron tales encuentros en un punto clave para las investigaciones sobre la Edad Media latina en territorio peninsular. A partir de ahí, se hizo realidad el mayor empeño del Dr. Maurilio Pérez, que «el niño» caminara solo, lejos de su mano y de su casa. Y gracias a la entusiasta colaboración de diversos colegas de diferentes Universidades hispánicas, se siguieron celebrando después nuevas ediciones: en 2005 recaló en la Universidad de Lisboa gracias al esfuer-

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. XI-XIV.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEVL40PDF  CC BY-NC-ND 4.0

zo de los Dr. Aires Nascimento y Paulo Alberto; en 2009 en las Universidades Autónoma y Central de Barcelona de la mano de los Dres. José Martínez Gázquez, Cándida Ferrero y Pere Quetglas; en 2013 en la Universidad de Alicante gracias al trabajo de los Dres. Juan Mesa y Antoni Biosca y, finalmente, en 2017 en Salamanca, organizado por los Dres. Carmen Codoñer, Adelaida Andrés, José Carlos Martín y David Paniagua. A todos ellos y a sus colaboradores debemos agradecerles su generosidad, trabajo y buen hacer, así como su apoyo en la realización de la octava edición. Pero, en particular, quisimos y queremos reconocer el papel fundador del profesor Maurilio Pérez, al que le fue dedicado el *VIII Congreso*, cuyas sesiones científicas él mismo inauguró, y al que asimismo queremos dedicar este volumen como agradecimiento y modesto homenaje.

El *VIII Congreso* ha tenido, sin embargo, algo de atípico dentro de la serie debido a circunstancias sobrevenidas, que no podíamos ni imaginar cuando aceptamos su organización en Salamanca al final del Congreso de 2017; circunstancias tan ajenas a nuestra actividad investigadora como un virus, el SARS-COVID 19, convertido en pandemia mundial en 2020. Primero fue el desconcierto, el encierro total en casa; después, – todos lo sabemos – un mundo lleno de distancia, mascarillas, ventanas abiertas y ventilación cruzada, videoconferencias, temor y, sobre todo, absoluta incertidumbre sobre cómo estarían las cosas apenas unos días más tarde. Esa situación se extendió hasta el 2021, año en el que correspondía celebrar el *VIII Congreso* para respetar el ritmo habitual de 4 años, pero dado el estado de la pandemia y la imposibilidad de predecir su evolución a meses vista, decidimos aplazarlo un año. En otoño de 2021, con las vacunas incorporadas a nuestras vidas y, sobre todo, a nuestros brazos, pero todavía con gran incertidumbre, apostamos por convocar el *Congreso* y hacerlo de la forma tradicional, es decir, presencial, para el verano de 2022. Y afortunadamente pudo desarrollarse en las fechas previstas.

Como en los anteriores *Congresos*, hemos mantenido el carácter general de su tema: en él cabe cualquier aspecto de la latinidad medieval, de forma que también sirva para mostrar los temas que interesan a los investigadores en el momento actual. De esa variedad temática es reflejo este volumen, cuyos trabajos nos acercan a múltiples vertientes, lugares y tiempos de la Edad Media: de la época visigoda al siglo XV, del aspecto léxico a la crítica textual y la transmisión de los textos pasando por la literatura, la paleografía, la polémica religiosa... Sin embargo, dado que el *VIII Congreso* se integra dentro del proyecto de investigación *Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis*, hemos querido que las investigaciones sobre léxico y

lexicografía tuvieran un especial protagonismo en él, algo que también tiene su reflejo en la estructura del preente volumen.

Muchas son las personas e instituciones que han colaborado para que el *VIII Congreso* se hiciera realidad y es de justicia dedicarles aquí unas palabras de agradecimiento. En primer lugar, la Universidad de Valladolid, que lo acogió y apoyó en múltiples aspectos, y la Facultad de Filosofía y Letras, cuyo Decano y con él su personal al completo nos brindaron todas las facilidades y pusieron a nuestra disposición todos los medios materiales que necesitamos. Lo mismo debo decir del Departamento de Filología Clásica, cuyo director, el Dr. Pedro Conde, y todos sus miembros estuvieron prestos a sostener la iniciativa y fueron generosos en la colaboración; en particular, debo mencionar al Dr. Alberto Alonso Guardo, coeditor de este volumen, que aceptó asumir la secretaría del Comité organizador y puso desinteresadamente todo su esfuerzo, empeño y eficiencia en ello. Vaya también nuestro agradecimiento al Dr. Pascual Martínez Sopena, que magnánimamente se ocupó de la gestión de las actividades culturales adscritas al *VIII Congreso*; así como a los alumnos que tan bien nos ayudaron en la atención de los congresistas, especialmente a Pilar Mateos Guzmán, del Programa de Doctorado, Lucía Madrigal Acero, del Máster en «Textos de la Antigüedad Clásica y su pervivencia», y Federico Domínguez Cely, del Grado en «Estudios Clásicos», a los que el día de la inauguración también se unieron María Yuming Martín García y Daniel Cortijo Prieto.

Tampoco hubiera sido posible el *Congreso* sin el apoyo material de diversas instituciones: el Ministerio de Ciencia e Innovación, que subvenciona el proyecto «*Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis*, s. VIII-1230» (PID2019-107276GB-I00/AEI/10.13039/501100011033), dentro del que se alberga este Congreso; el GIR de la Universidad de Valladolid «León y Castilla en la Alta y Plena Edad Media», dirigido por el Dr. Carlos Reglero; la Sección vallisoletana de la Sociedad Española de Estudios Clásicos, bajo la presidencia de la Dra. Cristina de la Rosa, siempre apoyando todas las iniciativas sobre el mundo clásico; e igualmente el Ayuntamiento de Valladolid, en su deseo de impulsar la cultura y el turismo en la ciudad. Finalmente, debo mencionar a la Fundación «Ana M<sup>a</sup> Aldama Roy», que, gracias a la iniciativa y colaboración de sus Vicepresidentes los Drs. Pere Quetglas y M<sup>a</sup> José Muñoz, concedió cinco becas para que participasen en el *Congreso* alumnos de Doctorado, propiciando de esta manera la presencia de jóvenes investigadores, nuestro necesario relevo.

Por último, nuestra gratitud debe extenderse al Dr. Juan Manuel Báez Mezquita, colega de la Escuela de Arquitectura, por haber creado, *gratia*

*et amore*, toda la imagen gráfica del Congreso. E, igualmente, a dos de las editoriales más importantes en relación con la latinidad medieval, Brepols publishers y SISMELE - Edizioni del Galluzzo, por enviar a Valladolid, para presentarnos sus novedades, a algunos de sus editores: Bart Janssens y Julian Yolles, en el primer caso, y Luca Spinelli, en el segundo. También nos sentimos muy honrados por la participación en el *Congreso* de la Società Internazionale per lo studio del Medioevo Latino (SISMELE), representada en las sesiones por su presidente el Dr. Agostino Paravicini Bagliani y la Dra. Lucia Pinelli, pero igualmente por haber aceptado acoger de nuevo en sus prestigiosas colecciones el volumen con los resultados de un nuevo *Congreso Hispánico*.

No quiero finalizar esta presentación sin dedicar mis últimas palabras al recuerdo, emotivo y cariñoso, de un queridísimo colega y amigo, el Dr. Vitalino Valcárcel, catedrático emérito de la Universidad del País Vasco, respetado especialista en la latinidad medieval y participante muy activo en todos los Congresos anteriores, desde el primero, quien, generoso como de costumbre, aceptó en 2021 formar parte del Comité científico del *VIII Congreso* a pesar de la dura enfermedad contra la que luchaba desde tiempo atrás. Sin embargo, no pudo superarla y lamentablemente no pudimos tenerlo con nosotros en Valladolid, pues falleció el 28 de abril de 2022. Sin duda, todos los que hemos tenido la fortuna de haber disfrutado de su bonhomía y saber lo echamos mucho de menos.

En Valladolid, a 15 de marzo de 2023

Estrella Pérez Rodríguez



## LÉXICO LATINO MEDIEVAL



Maurilio Pérez González

VARIANTES Y VALORES DE «DOMINVS,-I»  
EN EL LATÍN MEDIEVAL ASTURLEONÉS (S. VIII-1230)\*

I. GENERALIDADES

En el estudio conjunto de los valores y las variantes de *dominus*,-i en el latín medieval asturleonés hasta 1230, el problema inicial que se plantea, a fin de evitar errores de bulto, es la irregularidad en las transcripciones de los textos en las distintas ediciones. Téngase en cuenta que contamos con más de cuarenta colecciones diplomáticas, además de cerca de una decena de crónicas historiográficas<sup>1</sup>.

Por ello, es evidente que siempre hay que relacionar las variantes gráficas con cada uno de sus valores (o viceversa), por lo que lo mejor será empezar exponiendo un estado general de la situación.

La variante *dominus* se aplica siempre a la divinidad, con cierta frecuencia a la realeza, muy ocasionalmente a los nobles y dignatarios y sólo muy raras veces a los seres humanos de categorías sociales inferiores. Esta forma plena de *dominus* a veces aparece escrita en su totalidad (= *domin*-), pero mucho más frecuentemente mediante las letras *dn* más un signo de abreviación sobrepuesto equivalente a *-omi*- y muy cercano a la *d*-, de donde *d(omi)n*-<sup>2</sup>.

Por su parte, las formas sincopadas *domnus*, *donnus*, *dompnus*, *dopnus*... sólo se aplican a los seres humanos (la realeza, los nobles y dignatarios...), nunca a la divinidad. Se traducen por «dueño» o «señor feudal», por

\* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación «Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis, s. VIII-1230» (PID2019-107276GB-I00/AEI/10.13039/501100011033), subvencionado por la Agencia Estatal de Investigación.

1. Este estudio se realiza sobre el mismo corpus del *LELMAL*, cuyo listado puede encontrarse en sus pp. XVIII-XXII.

2. A continuación sigue la correspondiente desinencia casual: *-i* para el genitivo singular, *-o* para el dativo o ablativo singular, etc. Por lo general, la desinencia del acusativo singular se considera incluida en el signo de abreviación sobrepuesto equivalente a *-omi*-.

«don» como fórmula de tratamiento honorífico, etc.<sup>3</sup> Desde el punto de vista paleográfico, un signo de abreviación sobrepuesto sustituye casi siempre a la *-m-* de *domnus* y de *dompnus*, formas estas que también aparecen escritas en su totalidad, lo que en el caso de *donnus* y *dopnus* sucede siempre con rarísimas excepciones.

La forma apocopada *don* tiene los mismos valores, aunque casi siempre se usa como fórmula de tratamiento honorífico.

Paralelamente el femenino *domina* tiene unas aplicaciones similares a las de *dominus*. Así, la forma plena *domina* aparece escrita *domin-*, pero preferentemente con *dn-* más un signo de abreviación sobrepuesto equivalente a *-omi-*, de donde *d(omi)n-* más la correspondiente desinencia casual. Lo mismo hemos de decir de las correspondientes formas femeninas sincopadas o apocopadas. Tal vez lo más importante sea subrayar que los ejemplos de las formas femeninas, aunque frecuentes, son una mínima parte comparados con los de las masculinas. En total unas y otras suman más de 10.000 testimonios entre la historiografía y la documentación asturleonesea, probablemente incluso más de 15.000. Ruego que circunstancialmente se me excuse en esta ocasión de no ser más preciso, aunque sólo sea porque en este caso la falta de precisión ya es significativa.

## 2. LA VARIANTE «DOM»

La primera variante de *dominus* que llama la atención es *dom*, que no hemos encontrado en ningún léxico o glosario medieval. No obstante, en el *DRAE* sí aparece citado el sust. *dom* (< lat. *dominus*), que se define así: «Título honorífico que se da a algunos religiosos... Se usa antepuesto al apellido»<sup>4</sup>. La definición del *DRAE* no es exactamente la que conviene a los diplomas medievales asturleoneses (*dom* no aparece en nuestros textos historiográficos), pero sí coincide en que nuestro *dom* se utiliza siempre como fórmula de tratamiento honorífico.

Los testimonios no son pocos, pues se acercan al centenar, de los que vamos a citar bastantes con el fin de recoger ejemplos en situaciones variadas<sup>5</sup>:

3. En caso necesario, más adelante seremos más concretos.

4. *DRAE*, s. v.

5. En adelante, todos los ejemplos referidos a los diplomas asturleoneses constan de: acrónimo de dos letras mayúsculas de la correspondiente colección diplomática; número del diploma, al que sigue un punto y el número de la línea en que aparece el término referido en la edición moderna; y finalmente la fecha del diploma, entre

- SH 84.4 (943) DOM Patre et suos filios Prudentio atque Sebastiano;  
 SH 203.25 (962) DOM Pater de Kapraria;  
 CL 474.1,19 (980) Ego Bellidus et DOM Pader uobis Taurello (...) Ego DOM Pader et Belidus;  
 SH 387.11 (1006) ego DOM Tio, in persona de mea germana Liliola, uindo ibidem;  
 CL 1135.8 (1065) ut faceremus uobis abba DOM Fortes kartula uenditionis;  
 SH 893.35 (1092) Et comite DOM Petro in Saldania;  
 CL 1349.43 (1114) DOM Millano conf. DON Adriano conf.;  
 SH 1288.28 (1146) DOM Matheo conf. DOM Durante Zapadero conf.;  
 GR 86.26,26 (1157) Comite DOM Lope alferius regis Sancius. DON Gomez maiordomo del rege Sancius;  
 MV 57.42 (1161) uillicus regis Adefonsi, DOM Boiso nomine, in tota Saldania;  
 SH 1342.21,23 (1162) DOM Sancio conf. DON Andres conf. (...) DOM Lope de Sancti Feliz conf. DOM Tome conf.;  
 GR 160.23,24 (1182) Qui presentes fuerunt DOM Lope ts. Martin Iohannes ts. DOM Facundi ts. DOM Bernaldus presbiter ts.;  
 GR 163.22 (1182) DOM Lope ts. DOM Bernaldus presbiter ts.;  
 GR 232.14 (1195) DOM Manriquiz in Legione episcopi;  
 CB 91.25 (1207) DOM Lebon confirmat;  
 SM 182.30,31 (1218) DOM Lourenzo cf. Domnus abbas Didaci cf. Domnus Viuianus prior cf. Domnus Vermudus maiorcellarius cf.;  
 SM 132.22 (1230) DOM Frola conf. DOM Barthomei conf.

No puede dudarse del valor de *Dom/dom* en todos estos ejemplos, pues, como puede observarse, a veces alternan con otros de *don* o de *domnus*. Lo que más nos llama la atención es por qué algunos editores prefieren siempre la forma *Dom*; pero lo importante es que *dom* se utiliza como fórmula de tratamiento honorífico.

### 3. «DOMINUS»

Además de la forma plena (y las directamente relacionadas con ella, como *dominissimus* y *dominisimus*<sup>6</sup>), el vocablo tiene en la documentación asturleonese las siguientes variantes: las formas sincopadas *domnus*, *donnus*,

paréntesis. Similar es la referencia de los ejemplos referidos a las crónicas medievales. En cualquier caso, las abreviaturas y ediciones por las que citamos las (ocho) crónicas y los diplomáticos asturianos y leoneses hasta 1230 son las mismas utilizadas en el *LELMAL* (pp. XVIII-XXII), que se encuentran igualmente relacionadas en la bibliografía final de este trabajo.

6. Vid. *LELMAL*, s. v. *domnissimus*.

*dompnus, dopnus, dominus, -il/-o*<sup>7</sup>, *donus, duen, duenno, domnissimo, domnisi-mo...*, así como la forma apocopada *don*.

La forma plena *dominus* se aplica casi siempre a la divinidad, a veces también a los reyes o incluso a los altos dignatarios, pero sólo muy ocasionalmente a los seres humanos socialmente inferiores. Paleográficamente *domin-* se representa mediante las grafías *dn-* con un signo de abreviación sobrepuesto equivalente a *-omi-* generalmente conexionado o muy cerca de la *d-*, es decir, «*domin-* + la desinencia casual».

Llegados a este punto hay que poner de manifiesto la irregularidad que observamos a veces en las transcripciones de los diplomas asturleonese, lo que nos obliga a estar muy atentos. Así, de la forma plena *dominus* hemos encontrado dos ejemplos extraños de *domimus*, que probablemente no sean más que erratas de imprenta del transcriptor moderno: CD 130.1 (1195) *Ego DOMIMUS Amicus, Dei gratia Carrazeti abbas*; y CD 329.11 (1228) *Michael Andres et DOMIMUS Petrus de Villaelia, iudices in Veneuiure*, pues este último va seguido de tres ejemplos de *dominus*: CD 329.11-12 (1228) *Dominus Alfonsus, prior de Sancto Martino, conf. Dominus Viuianus conf. Dominus Petrus de Ozedo conf.* En cualquier caso, trataremos de apartarnos de estas grafías ilógicas.

Pero no sólo queríamos referimos a irregularidades como la anterior, sino a casos en los que es un determinado amanuense medieval quien se aparta de la transcripción «*domin-* + desinencia casual», que sin duda es la más frecuente de *dominus*. Un ejemplo: En SH 699.11 (1071) encontramos el vocativo singular «*Domine*» (*Tua sunt omnia Domine et que de manu tua accepimus dedimus tibi*) y lo mismo en SH 1313.265 (1152), SH 1615.3 (1218), SH 1616.3 (1218), etc., pero en SH 687.18 (1069) se lee *Domine* en su totalidad. Lo mismo se observa con *domine* como genitivo o dativo singular, así como con *dominorum* y *dominos*. He aquí otros ejemplos referidos al dativo-ablativo plural, generalmente transcritos «*dominis*»:

SH 97.13 (945) *empsit ea a propriis DOMINIS*;

CL 50.2 (920) *DOMINIS inuictissimis atque sanctissimis*;

CL 696.29 (c. 1010-1011) *ei emi de meo pretio de propriis DOMINIS suis*.

SH 1381.7 (1175) *hereditates iure sibi alienatas suis DOMINIS auferre non minimum inuigilant*.

Pero en CL 498.7 (984) *DOMINIS inuictissimis hac triumphatoribus sanctisque martiribus* y en CL 689.30 (1010) *quam etiam et de propriis DOMINIS suis comparaui* se lee *dominis* en su totalidad.

7. Presente en los diplomas aragoneses, vid. Nortes 1979, p. 89; pero en los diplomas asturleonese es dudosa su presencia.

La explicación de estas divergencias reside en el hecho de que los amanuenses medievales, que ni siquiera eran constantes en el uso de las vocales ni de las consonantes (*b/u*, *b/θ*, *ç...*), ¡cuánto menos lo serían en el de los signos de abreviación!

Sin embargo, el ac. sing. *dominum* siempre se transcribe «*dominum*», es decir, «*domin-* + la desinencia casual *-um* sin la *-u-*». Siempre salvo error u omisión, pues no hemos revisado todos los ejemplos. Citamos algunos de CL, LT, SH y SP:

- CL 109.25 (956) disposui eligere uos, DOMINUM et patrem;  
 CL 618.14 (1002) coram te DOMINUM;  
 CL 1328.19 (1109) unusquisque talem habeat DOMINUM qualem elegerit<sup>8</sup>;  
 LT 545.18 qui prefatam traditionem in DOMINUM suum consiliati fuerant;  
 LT 579 ante episcopum DOMINUM Froilanum;  
 SH 105.2 (946) Gloriosissimum et post DOMINUM mihi fortissimum;  
 SH 284.10,13 (976) semper DOMINUM affligebant (...), ita deprecatio eius ad DOMINUM perfectum est in bonis;  
 SH 1314.19 (1152) homines Sancti Facundi non habeant ullum DOMINUM in uilla;  
 SP 27.12 (1085) cum omnibus sanctis ante DOMINUM nostrum Iesum Christum;  
 SP 122.11 (1076) quia audiuius DOMINUM dicentes in Euangelio: Date et dabitur uobis.

En todos los ejemplos el signo de abreviación es uno y conjunto para *-omi-* y *-u-*. Por otra parte, la forma plena *dominum* se aplica sobre todo a la divinidad, también a los reyes o a los altos dignatarios, y sólo muy ocasionalmente a los seres humanos socialmente inferiores.

La situación del ac. sing. *dominum* se repite en la transcripción del nom. sing. «*dominus*», a saber, «*domin-* + la desinencia casual *-us* sin la *-u-*». Es innecesario insistir en que el signo de abreviación es uno y conjunto para *-omi-* y *-u-*, aplicándose igualmente en las condiciones ya indicadas más arriba. Sólo nos resta citar algunos ejemplos, que por razones obvias serán muy pocos<sup>9</sup>:

- CL 309.9 (958) quod michi DOMINUS tribuit;

8. Este texto pertenece al diploma en el que la reina doña Urraca, sólo dos meses después de subir al trono, el 10 de septiembre del año 1109, confirmó el fuero de León.

9. Téngase en cuenta que en los diplomas astur-leoneses las formas plenas de «*domin-* + desinencia casual» son aproximadamente tres mil, al margen de los ejemplos de las crónicas.

- CL 636.11 (1004) et dedit mihi eam *DOMINUS* meus et princeps magnus Veremudus;  
 CL 1061.21 (1049) in primis auferat *DOMINUS* nomen eius de libro uite;  
 LT<sup>10</sup> 490.30 sicut precepit rex *DOMINUS* Ordonius;  
 LT 670.22 auferat *DOMINUS* memoriam illius de terra;  
 SH 197.53 (962) Regente modeste scepra paterna *DOMINUS* noster rex pius Sanctius gloriosus;  
 SH 765.53 (1078) si probaueritis *DOMINUS* noster per uericum aliquo homini;  
 SH 1334.19 (1159) famosissimus Hispaniarum imperator *DOMINUS* Anfonus;  
 SP 68.16 (1093) *DOMINUS* sit magnus et mansuetus super animas nostras.

Apenas deben quedar dudas sobre las variantes paleográficas de las formas plenas de *dominus*, así como tampoco sobre sus valores conceptuales. Un ejemplo basta para corroborar lo relativo a las variantes paleográficas: SH 587.16 (1057) *cum Iuda DOMINY proditore* ofrece una extraña y llamativa forma «*Dominy*» con -y, pero que no distrajo al amanuense medieval, pues siguió escribiendo -*omi*- con el usual signo de abreviación.

Por otra parte, hemos encontrado una forma *Dommino* que presenta una geminación de -m-: CL 324.2 (960) *in DOMMINO meo eterno salutem*.

#### 4. «DOMINA,-E»

Es la forma plena femenina correspondiente a *dominus*, -i y generalmente se transcribe «*domin*- + desinencia casual». Pero en la documentación asturleonese la forma plena *domina* ofrece algunas variantes que vamos a exponer previa y brevemente.

*Doma* presenta tres ejemplos, en todos los cuales da la impresión de que se halla en lugar de *domina*:

- GR 76.27 (1153) cum imperatrice sua DOMA Rica;  
 SV 249.29 (1154) Regnante rege Adefonso imperatore cum regina DOMA Richa;  
 SV 257.33 (1157) Regnante rege Adefonso inperatore cum regina DOMA Richa.

Se puede poner en duda si la grafía *domana* corresponde a la forma plena equivalente a *domina* o bien si, al margen de su grafía, el amanuense

10. En LT hemos encontrado algunos ejemplos en los que no es constante la transcripción «*dominus*», sino sobre todo «*dominus*» (vid. 575.19, 579.11, 580.13, 583.12, 584.17 o 637.6) y una vez «*dominus*», lo que es una prueba de la irregularidad en las transcripciones.



medieval la igualó totalmente con la forma sincopada *domna*. Parece más bien lo primero, pero nuestro único ejemplo invita también a lo segundo, habida cuenta de que *domana* y *domna* aparecen coordinadas en él: OD 243.21 (1046) *Ego DOMANA Oraka et DOMNA Velasquida in anc cartula uendicionis manus nostras*.

La forma plena *domina*, -e es frecuente sobre todo en las copias de los diplomáticos tardíos, como CA y CD. En este último hemos recogido 47 ejemplos de *domina* frente a uno solo de *domna*. Pero como la forma plena *domina* con la grafía «domin- + desinencia casual» es muy frecuente, importa más que nos fijemos en sus valores. Así, el único ejemplo de *domina* en BE 20.7 (1151) *mea germana DOMINA Sancia* señala un título honorífico. Pero en CB 42.17 (1178) *si (...) DOMINA mea abbatissa abstraxerit, domina* parece más un sustantivo genérico que designa a una dama sin acompañamiento de su nombre propio; y en CB 118.3,24 (1229) *uobis domna Maria Ioban, DOMINA de Carualiar, domina* se refiere a la responsable máxima del convento de Carvajal<sup>11</sup>.

En CL registramos once ejemplos de *domina* en referencia a la Virgen María: CL 333.39 (960) *O DOMINA mea, genetrix Domini nostri, semper Virgo*; CL 992.23 (1040) *per intercessione DOMINA mea deleat nobis Dominus uniuersa cirograua delictorum nostrorum*; etc. Pero los ejemplos de *domina* con el sentido de «doña» o «señora» son muchos más:

CL 461.4 (978) *una cum consessum DOMINA et ienetrix mea domna Tarasia, regina et Christi ancilla*;

CL 924.7 (1034) *perrecta fui cum DOMINA mea Vrraka regina de patria mea*;

CL 1425.3 (1140) *una cum coniuge mea DOMINA Berengaria*.

En bastantes otros diplomáticos hay simultáneamente ejemplos de *domina* referidos a la Virgen María y con el valor de «doña» o «señora». Pero lo que más llama la atención es que el *Liber Testamentorum* presente 55 ejemplos siempre transcritos «domina». En MI y MV surgen dudas sobre si debe leerse «domina» o «domina», sucediendo lo mismo en los 25 ejemplos de PE o en los 47 ejemplos de SH. Y así sucesivamente con otras formas, como *dominae*, *dominam*, *dominarum*, *dominas* y *dominabus*. Puede decirse que en las formas plenas femeninas se observa un uso bastante relajado o indiferente entre «domina» y «domna». Sólo en el caso del topónimo *Dominas* «Dueñas: San Pedro de las Dueñas» o en referencia a las monjas del citado monasterio se suele escribir «Dominas». Citamos algunos ejemplos:

11. En la Edad Media situado a algo más de cinco kilómetros de León, pero ahora ya en la propia ciudad de León.

SH 931.29 (1094) iuxta illam carrariam que discurrit ad DOMINAS et ubique;  
 SH 988.12 (1096) ad illas DOMINAS de Sancti Petri do ad diem mortis mee  
 omne ganatum;  
 SH 1093.30 (1103) ut ueniat uxor mea Fronilde Quekiz in monasterio Sancti  
 Petri cum istas suprascriptas uillas, ad illas DOMINAS, et accipiat abitum  
 sanctimonialem.

Sin embargo, en SH 1021.9 (1185) el amanuense escribe *uiam que uadit ad Sancti Petri de illas DOMINAS*, es decir, con signo de abreviación sobre-  
 puesto equivalente a *-omi-*.

Pasamos ya a las formas sincopadas, que tienen una importante característica común frente a las formas plenas examinadas hasta ahora: *dominus* y *domina* son formas plenas con transcripciones a veces incorrectas (como *domimus*, *doma* o *dommino*) debidas a los amanuenses medievales, copistas tardíos o transcriptores modernos, en tanto que las formas sincopadas o apocopadas las recogeremos todas al no deberse, frecuentemente, a cambios lógicos (como *domnnus*, *domnois*, *dompnius*, *domnae*, *dompa...*).

## 5. FORMAS SINCOPADAS DE «DOMINUS,-I»

Ya veremos cuántas resultan, pues no coinciden con las del ámbito aragonés o catalán. Además, las iremos relacionando en lo que nos sea posible.

### 1. *Dommo*:

De las siete formas registradas de *dommo*, todas han de ser erratas por *domino* o, mejor, por *domno*, sean debidas al amanuense o al editor. Las citamos:

ST 3.8 (826) Concedo (...) ecclesie sancte et abbati meo DOMMO Laui;  
 BE 70.12 (1167) uobis DOMMO Pelagio abbati<sup>12</sup>;  
 BE 86.16 (1192) episcopo DOMMO Iohanne in Oueto;  
 CD 21.5 (1142) una cum domino nostro DOMMO Guidone bone memoriae  
 episcopo;  
 CL 1978.4 (1188) uobis DOMMO Iohanni, auunculo nostro;  
 ES 134.43 (1228) DOMMO Dominicus monachus<sup>13</sup>;

12. En BE 70.12 (1167) se lee *dommo Pelagio*, pero en un comentario precedente el propio editor escribe *Domno Pelagio*, que sin duda es lo esperable.

13. Esta es la transcripción de la antigua edición de Vignau, por la que citamos ES; pero recientemente Ruiz Asencio-Ruiz Albi 2007, p. 419, n° 208.44 (1228) transcriben con mucho más acierto *domnus Dominicus monachus*.

PE 47.42 (1214) DOMMO Petro Pelagii<sup>14</sup>.

Aunque sólo hemos hecho observaciones en tres de las siete formas, hay que subrayar que en ningún caso *dommo* podría ser una forma geminada de *domus* «casa».

## 2. *Domnus,-i* y *dompnus,-i*:

Las formas sincopadas que empiezan por *domn-* y *dompn-* son constantes, varios miles. Baste con decir que sólo de *domni* los ejemplos se acercan a 900. Paleográficamente un signo de abreviación sobrepuesto suele sustituir casi siempre a la *-m-* de *domnus* y de *dompnus* (menos veces).

En sentido estricto hay que decir que estas formas sincopadas no se aplican nunca a la divinidad. No obstante, hemos encontrado algunos ejemplos referidos a la divinidad en los que no se usa la forma plena *Dominus*, sino la sincopada *Domni*, como los siguientes:

MO 65.14 (1213) et cum Iuda DOMNI traditore in inferno dampnatus;  
CL 236.54 (951) et cum Iuda, DOMNI traditore, abeat participium;  
CL 1632.15 (1182) et cum Iuda DOMNI proditore in inferno dampnatus; etc.

Por otra parte, podemos recoger ahora la expresión sincopada *Domnos Sanctos*, que es el nombre antiguo que se dio al monasterio de Sahagún por estar dedicado a los santos Facundo y Primitivo, expresión muy frecuente por razones obvias, sobre todo en la documentación de tal centro. Pero en la documentación diplomática asturleonesea tenemos ejemplos similares referidos a otros santos, sobre todo a san Pedro y san Pablo, aunque en número muy limitado:

SP 161.1 (1144) DOMNI sancti atque patroni nostri, scilicet, Petrus et Paulus  
necnon Martinus et Ciprianus;  
ES 133.18 (1227) remaneat hereditatem libera et absoluta DOMNI sancti Petri  
cum domibus et cum laboribus.

En este apartado también merecen citarse aquí algunas referencias a obras de santos denominados *domni*: CL 220.60 (950) *Sententiarum DOMNI Gregorii, Liber DOMNI Fulgentii*.

Las referidas formas sincopadas que empiezan por *domn-* y *dompn-* se aplican con bastante frecuencia a los reyes, también a los nobles y dignatarios y, por último, a los demás seres humanos. En la denominación de

14. Los editores de esta colección documental, Fernández Conde, Torrente Fernández y De la Novel, transcriben *Domino* varias veces (y una *Dommo*), aunque en todas nos parece preferible *Domno*.

los reyes rara vez sucede que el nombre del rey no vaya con *domnus*, *dompnus* u otra forma sincopada similar. Igualmente sucede con el nombre de los nobles y altos dignatarios, sean condes, duques, cónsules<sup>15</sup>, merinos, ricoshombres, mayordomos, cancilleres, notarios, alféreces, alcaldes, jueces, etc. En este apartado pueden y deben incluirse los numerosos religiosos citados por los amanuenses: monjes, abades, priores, obispos, arzobispos, incluso el Papa: CO 121.38 (c. 1101-1109) *DOMNI Pape Urbani*; VP 32.5 (1222) *de assensu et licentia DOMNI Pape*; etc.

Sin duda el valor más frecuente de las formas sincopadas que empiezan por *domn-* y *dompn-* se encuentra en la fórmula de tratamiento honorífico, similar a cast. «don», ante nombre propio de persona como mero título de respeto o como apelativo. Igualmente significa «dueño», equivaliendo muchas veces a «señor feudal». Con un valor próximo al de «señor» y «dueño» aparece cuando es utilizado dos veces casi consecutivas refiriéndose a una sola persona, como se observa en el siguiente ejemplo: SC 15.4 (1152) *cum assensu DOMNI nostri DOMNI Iohannis, Legionensis episcopi* «con el asentimiento de nuestro señor don Juan, obispo de León». Esta utilización de *domnus* dos veces casi consecutivas refiriéndose a una sola persona es mucho más frecuente en los diplomas aragoneses<sup>16</sup>.

Además de *domnus*, *domni* y *dompnus*, que superan los 600 ejemplos, hay otras variantes casuales que son muy frecuentes, como *dompno* (478 ej.), *domnos* (334 ej.), *domnis* (283 ej.), *domnum* (169 ej.) y *dompni* (57 ej.). Las siguientes variantes casuales no llegan a la veintena de ejemplos: *dompnium* (16), *dompnis* (8), *domnoque* (6), y *dompnos* (6).

Pero todavía restan otras formas casuales que no se registran más que una o dos veces y que, en consecuencia, *a priori* nos parecen dudosas. Son las siguientes:

CL 1453.22 (1147) *episcopus DOMNNUS Arnaldus* (error del amanuense medieval);

CR 137.29 (1225) *DOMNNUS Dominicus capellanus* (error del amanuense medieval o del editor moderno);

CL 1144.8 (1066) *uobis DOMNOIS inuictissimis*<sup>17</sup>;

CL 576.28 (997) *Et DOMNU Frognali episcopi* (-u por -o en *domnu*);

GR 321.23 (1211) *DOMNU Lazarus conf.*;

15. Término del latín clásico, que en el Medievo se aplica a los gobernadores o a los grandes señores, con el fin de distinguirlos de los condes (encargados de territorios más reducidos). Vid. *consul* en Pérez González 2015, pp. 197-8.

16. Vid. Nortes 1979, pp. 89-90, § 92.

17. Error del copista medieval, aunque da la impresión de que él mismo tachó la *o* sobrante mediante una tenue línea inclinada encima de dicha *o*.

CO 8.45 (863) terras idem ecclesie DOMPMNI Damundi (error del editor moderno);

SH 1467.24 (1192) maior et melior propinquus DOMPNIUS Berengarii ad hoc ius admittatur (error del amanuense medieval).

### 3. Más formas sincopadas:

Todavía quedan aproximadamente dos docenas de formas sincopadas, la mayoría extrañas y poco frecuentes. En realidad, sólo cuatro son abundantes, aunque superan a duras penas el centenar, y otras dos (sólo dos) se registran en torno a veinte o veinticinco veces. Estudiaremos primero las referidas seis formas sincopadas y después atenderemos al resto por orden alfabético. Las referidas seis formas sincopadas son las siguientes: *donnus*, *donno*, *donni*, *dopnus*, *donus*, *dono* y *doni*.

Las formas sincopadas *donnus*, *donno* y *donni*, que respectivamente se registran 157, 100 y 19 (!) veces, suponen una simplificación de *dom(p)nus*, -o, -i. Sus valores son los ya conocidos: «tratamiento honorífico, señor, don», así como «dueño, señor feudal». Por su parte, los 24 registros de *dopnus* no implican más cambio que la mera variante gráfica. Por último, *donus*, *dono* y *doni* (respectivamente 122, ca. 125 y ca. 15 ejemplos) son sin duda una simplificación consonántica de *donnus*, *donno* y *donni*: CL 1427.22,23 (1140) *In presencia (...) archidiacono DONI Fernandi et archidiaconi DONI Martini et DONI Mametis*.

### 4. Resto de las formas sincopadas: Son las siguientes:

I. *Dompus* y *dompo* (dos ejemplos) parecen un error del amanuense medieval: RC 99.21 *DOMPUS Partemius dedit ad Corias illam quartam integram*; CZ 36.7 (1182) *sancto Saluatori et DOMPO episcopo W*.

II. *Donis* (dos ej.) son formas casuales de *donus*: SH 1038.2 (1099) *DONIS inuictissimis hac triumphatoribus*.

III. Hay dos ejemplos de *donmno* que parecen errores del amanuense medieval, pues no se registran en ninguna otra parte: SV 131.6 (1106) *ad uobis DONMNO Hordonio et uxor uestra donna Marina*.

IV. Cinco ejemplos hay de *donmo* y todos parecen errores de los amanuenses medievales, pues equivalen a *donno*, es decir, parecen un mero trasunto gráfico. Citamos dos ejemplos: CL 932.21 (1034) *Regnante DONMO Scancio rex in Leone*; GR 164.3 (1182) *facimus concambium uobiscum DONMO Tello Pedrez*. De su plural *donmos* sólo hemos registrado un ejemplo: SH 359.2 (999) *fortissimos DONMOS et patronos nostros Sanctorum Fagundi et Primidibi*. Y tres del nom. sing. *donmus*, por ejemplo: GR 70.19 (1154) *DONMUS Pontius de Cabrera maiordomus conf*.

V. Además de las formas sincopadas *donnus*, *donno* y *donni*, recogidas más arriba por considerarlas más frecuentes, hemos registrado también *donnis* (dos ej.), *donnos* (dos ej.), *donnu* (diez ej.) y *donnum* (tres ej.):

- SH 1256.11 (1136) apud monasterium sanctorum Facundi et Primitiui,  
quod dicitur DONNIS Sanctis;  
SH 830.12 (1091) uada ipsa ereditate et ipso auere ad DONNOS Sanctos;  
SH 369.21 (960)<sup>18</sup> DONNU Gundizalbiz tes.;  
SV 51.1 (1055) Ecce nos DONNU Cidiz;  
VP 13.6 (1198) ad DONNUM P. abbatem ipsius loci.

VI. *Donpnus* y *donpno* (4 y 3 ej.) son formas sincopadas casi sólo presentes en RG, no pudiendo determinar si son errores del amanuense medieval o del editor moderno. Citamos dos ejemplos: RG 51.60 (1095) *Abbas DONPNUS Munius Cauriensis*; RG 46.37 (1184)<sup>19</sup> *rex domnus Fernandus una cum filio meo rege DONPNO Alfonso*.

VII. *Donu* y *donum* (uno y dos ej. respectivamente) son formas simplificadas al igual que más arriba *donus* y *dono*. Citamos un solo ejemplo: CL 1721.1 (1195) *Orta fuit intencio inter DONUM Manricum, Legionensem episcopum*.

VIII. Las formas sincopadas restantes empiezan por *dop-*:

– *Dopminus* (un ej.) puede ser un error del copista medieval o del editor moderno: CD 290.14 (1220) *DOPMINUS abbas Rodericus Carrazeti*.

– Las variantes gráficas *dopmni* (dos ej.) y *dopmno* (dos ej.) no se encuentran en ninguna otra parte, pues sin duda manifiestan un inesperado adelanto de la *p* epentética a la nasal: MO 31.5 (1189) *in manu DOPMNI Gundisalui abbatis eiusdem monasterii*; CL 1682.30 (1189) *in potestate (...) de DOPMNO Ysydoro Ferrario*. Por la misma razón la variante gráfica *dopmnum* tampoco se encuentra en ninguna otra parte: SH 1585.11 (1212) *per DOPMNUM Gundissaluum Roderici*.

– Por último, las variantes *dopne*, *dopni*, *dopno*, *dopnos* y *dopnum*<sup>20</sup> se explican a la luz del estudio de la epéntesis<sup>21</sup>, por lo que nos limitamos a citar un solo ejemplo de cada variante:

18. Los diez ejemplos de *donnu* se reparten entre SH y SV (tres y siete respectivamente).

19. Obsérvese que el rey Fernando II de León lleva *domnus* como tratamiento honorífico, mientras que su hijo el rey Alfonso IX va precedido de *donpno*.

20. Tales variantes presentan todas un solo ejemplo, excepto *dopnus* (24 ej.), ya citado más arriba, *dopno* (9 ej.) y *dopnum* (2 ej.).

21. Vid. Pérez González 1985, p. 69.

CA 991.8 (1206) uobis DOPNE Petre eiusdem episcopo,  
 TR 11.30 (1177) Signum regis DOPNI Fernandi,  
 SH 1341.53 (1162) Comite DOPNO Nuno tenente curia regis Aldefonsi,  
 SH 830.4 (1087) monasterium de DOPNOS Sanctos uocitatum,  
 SV 88-3.28 (1225) iuxta patrem meum DOPNUM Gundissaluum Bernaldo.

Como puede observarse, los ejemplos de las formas sincopadas empezadas por *dop-* son todos muy tardíos, excepto SH 830.4 (1087).

## 6. FORMAS SINCOPADAS DE «DOMINA,-E»

Hemos encontrado *domgna*, *domma*, *dommna*, varias empezadas por *domn-*: *domnina*, *domnpa*, *dompa*, varias otras empezadas por *dompn-*, *don-*... Las formas sincopadas de *domina* también son muchas, aunque no tantas como en el caso de *dominus*.

### 1. *Domgna*:

En la forma *domgna* se usa una grafía rara por *gn* o *ñ*, con intervención de *gn* etimológica. Y aunque Menéndez Pidal dice que en León no se encuentra *ng*<sup>22</sup>, sin embargo se halla una forma *domgna* «doña» no una vez, sino siete:

OD 257.2,5 (1062) y OD 258.2,5 (1062) ad uobis Digazo Petrizi et DOMGNA Maria (...) et facimus ad uobis, iam supradicto Digazo Petrizi et DOMGNA Maria;  
 OD 268.1,8 (1068) Ego DOMGNA Geluira (...) comide Petro Flainiz et comedisa DOMGNA Bronildit;  
 OD 272.18 (1069) Et deuenimus inde ad rogo con DOMGNA Geluira et suo filio.

Es llamativo comprobar que los siete ejemplos están todos en OD entre los años 1062-1069 y casi siempre siendo escriba un tal Monio.

### 2. *Domma*:

Grafía extraña con sólo tres ejemplos, de los que citamos dos: CL 864.3 (1030) *illa comedissa DOMMA Mumadomna*; MV 75.2 (1176) *a uobis, prioresa DOMMA Moalde*. A los tres ejemplos anteriores debe añadirse otro más, *domme*: RC 180.14 *in casamento sue sobrine DOMME Legundie*. Una posible

22. Menéndez Pidal, 1980<sup>9</sup> (< 3ª ed.), p. 51.

explicación, por más que nos parezca dudosa, es considerar que en *domm-* hay una asimilación progresiva.

### 3. *Dommma*:

Tiene un solo ejemplo que puede ser un error del amanuense medieval por *domna* o bien del editor moderno: DA 4.10 (1140) *de parentibus meis Fredinandiz Vermudiz et DOMMNA Iusta in territorio Berizo*.

### 4. Formas que comienzan por *domn-*:

I. De las varias formas con este inicio hemos de citar en primer lugar los 59 ej. de *DOMNABUS*, de los que se debe comprobar si son errores del amanuense medieval (!), pues todos ellos sin excepción se encuentran en la documentación del monasterio de Gradefes, o bien son producto de una mala lectura del editor moderno, como parece más probable. El hecho es que siempre he encontrado la forma *dominabus* y nunca *domnabus*, ni siquiera una vez. Algo similar hay que observar respecto a *DOMNAE*, pues lo lógico sería esperar *domne* o *domne* mucho antes que *domnae*; pero muchos editores modernos se empeñan en transcribir los diplomas medievales como si fueran textos del latín clásico, que es lo que se hace en los seis ej. de *-ae*, de los que ahora sólo citamos uno: MI 3.18 (1156) *ob remedium animarum nostrarum (...) et amitae nostrae infantisae DOMNAE Eluirae*.

II. Otras formas empezadas por *domn-* son *DOMNA*, *DOMNAM*, *DOMNARUM*, *DOMNAS*, *DOMNE* y *DOMNE*, que respectivamente tienen más de ¡1000! ejemplos, 22, 1, 24, 2 y ¡630! Citamos un ejemplo de cada forma casual, pero tres y dos de las dos más frecuentes:

- SH 86.3 (943) una cum uxore mea Susanna siue et DOMNA Bona;
- CL 1315.6 (1103) Dicebat ipse ebiscobus que abuerat emta Monnio Feles de ipsa DOMNA Sendina iusto precio CCCL solidos;
- TR 24.2 (1186) ego DOMNA Eslonza, commitissa de Palacios;
- CR 93.3 (1214) orta fuit intentio inter DOMNAM Taresiam, abbatissam de Carrizo;
- CL 1424.3 (1139) consensu canonicorum Sancti Ysidori et DOMNARUM Sancti Pelagii;
- PD 28.94 (1210) abbatissa monasterii Sancti Petri de las DOMNAS;
- OD 355.2.28 (1159) uxor(i) uestre comitisse DOMNE Marie;
- CB 4.19 (1123) uobis regine DOMNE Vrrache;
- GR 435.3 (1229) kartam uendicionis tibi abbatisse DOMNE Alduncie de Gradefes;
- VG 13.5 (1221) et uobis DOMNE Berengarie abbatisse et conuentui monialium eiusdem loci.



## 5. Variantes gráficas con un registro:

Siguen tres variantes gráficas con un solo registro cada una. La primera es *DOMNINA*, que puede ser un error del amanuense o del editor moderno: CA 837.5 (1174) *una cum uxore mea regina DOMNINA Vrraca*. El hecho es que *domnina* no se encuentra en ninguna otra parte. No obstante, podría explicarse como una expresión diminutiva a partir de *domna*. *DOMNPA* es sin duda un error del amanuense: SH 1270.24 (1140) *Infantissa DOMNPA Sancia in Gralar*. Por último, lo más probable es que *DOMPA* sea una errata de imprenta por *dompna*, que, además de aparecer más de veinte veces en género masculino, también se encuentra una vez en género femenino: MO 72.41 (1218) *una cum uxore sua DOMPA Sancia Telliz*.

6. Formas que empiezan por *dompn-*:

En las cuatro formas sincopadas que siguen, lo mismo que en *dompnus*, un signo de abreviación sobrepuesto suele sustituir casi siempre a la *-m-*. Las cuatro formas sincopadas se caracterizan por tener suficientes ejemplos, pero distribuidos entre cuatro formas casuales: 430 ej. *dompna*, 4 ej. *dompnam*, 6 ej. *dompnas* y 59 ej. *dompne*<sup>23</sup>. Citamos sólo un ej. de cada forma:

- CB 13.8 (1139) uobis DOMPNA Gontrodo Suarii, abbatisa eiusdem ecclesie;  
 CR 64.2 (1202) offero filiam meam DOMPNAM Marinam Iohannis Deo et ecclesie Sancte Marie de Carrizo;  
 GR 227.11 (1194) uende ad illas DOMPNAS de monesterio de Vega;  
 CO 215.5 (1200) in regis presencia et regine DOMPNE Berengarie.

Las anteriores formas sincopadas se aplican a las reinas, las esposas de reyes, nobles o pertenecientes a la clase noble, abadesas, algunos otros cargos conventuales, etc. Implican tratamiento honorífico o título, pueden traducirse por «dueña» como sustantivo genérico, etc. Por el contrario, no recordamos haber encontrado una forma sincopada aplicada a la Virgen María.

7. Formas que empiezan por *don-*:

I. *Dona*: De la misma manera que *dominus* > *domnus* porque la vocal pos-tónica interna desapareció tras su relajación, así también *domina* > *domna* > *donna* (asimilación), que en el latín medieval diplomático se expresó

23. Más ejemplos en las formas casuales *dompna* y *dompne*, que parecen «menos formas casuales», y menos ejemplos en *dompnam*, que siempre se reconocerá como ac. sing, y en su plural *dompnas*.

igualmente mediante *-n-* con valor palatal, es decir, *donā*. En los diplomas astur-leoneses son muchos los ejemplos, sobre todos los acabados en *-na* y en *-ne*<sup>24</sup>:

- CL 1052.2 (1047) ad uobis Monio Arias et uxore uestra DONA Todildi,  
 CR 94.3 (1214) inter nos et DONA Eluira,  
 SH 1368.24 (1170) Ego DONA Maior tibi Petro Moro et uxori tue DONA Martha;  
 CA 758.12 (1156) tibi Fernando Ruderiquiz et uxori tuae DONAE Sanctiae;  
 CL 1917. (1224) nostram priorem DONAM Mariam Roderici;  
 CL 1541.21 (1167) DONAN Petronillam et DONAN Alemandan;  
 CB 115.4 (1224) in territorio de Fresno de las DONAS;  
 SH 1368.1 (1170) Ego DONE Maior tibi Petro Moro et uxori tue DONE Martha.

II. Hemos encontrado seis variantes casuales empezadas por *donn-*. Citamos las seis junto al número total de ocurrencias de cada variante<sup>25</sup> y un ejemplo testimonial por cada variante:

- *Donna* (ca. 350 ej.): GR 41.15 (1137) *in roboramento uno lorigo pretioso et unas petoneras, ad illa DONNA uno prialle*; VS 54.32 (1213) *Ego DONNA Agnes una cum filio meo Roderico Fernandi*; CB 120.21 (1229) *Maria Pelaz hie DONNA Franca, cellerizas*.
- *Donnae* (1 ej.): CA 230B.34 (1020) *et a parte DONNAE Matre abbatissae*.
- *Donnam* (4 ej.): CO 100.95 (1090) *illam uxorem Petri Busaniz nomine DONNAM Roderizi*<sup>26</sup>.
- *Donnan* (1 ej.): SH 258.23 (970) *de septemtrione corte de Zaita, de meridie corte de DONNAN*.
- *Donnas* (16 ej.): MV 51.2 (1153) *uobis DONNAS de monasterio de Vega*; PD 28.4 (1210) *et conuentum sanctimonialium Sancti Petri de las DONNAS, ex alia parte*.
- *Donne* (17 ej.): TR 92.20 (1220) *Rodericus Petri, maiordomus DONNE Sancie, ts*.

III. *Donma*: hemos registrado cuatro casos. Lo mismo que en el caso de *donmus*, *-o*, *-os*, los ejemplos de *donma* parecen igualmente errores de los amanuenses medievales, pues sin duda son un mero trasunto gráfico equivaliendo a *domna*. Citamos sólo dos: OD 76.6 (1008) *ad uobis Petrum Flai-*

24. Los acabados en *-a* son ca. 344 (de los que citaremos sólo tres) y los acabados en *-e* son 14. De los demás hay entre uno y cuatro ejemplos.

25. Los ejemplos de la primera variante, *donna*, parecen más de 400, pero se reducen en torno a un 10% en razón del número de mujeres llamadas *Donna*. Por lo demás, de la primera variante citaremos tres ejemplos.

26. Parece mucho más un nombre propio femenino que un ejemplo de la variante gráfica *donnam*.

*nizi et uxor uestra DONMA Bronildi; CR 108.89 (1219) Abbatissa DONMA Taresa in Carrizo.*

#### 8. *Dompna* y *donpne*:

Lo mismo que hay formas sincopadas que empiezan por *dompn-*, también las hay empezadas por *donpn-*, que implican una disimilación con respecto a *dompn-*. Citamos un testimonio de cada variante, que están documentadas en nuestro corpus en tres y dos ocasiones, respectivamente: RG 48.39 (1097) *DONPNA Vrraca et donna Geloira*; CL 1934.2 (c. 1225-1226) *Ex parte DONPNE Eluire libellus fuit eidem abbati oblatus in hunc modum.*

#### 9. *Dopmna*:

Tiene dos registros repetidos, de los que cito uno: CL 1595.43 (1176) *ego Munio Ouequiz cum muliere mea DOMPNA Taresia.*

#### 10. *Dopn-*:

Faltan por citar doce registros de la variante gráfica *dopna*, de los que citamos dos: SH 1341.6,7 (1162) *dopnus Didacus prior Sancti Petri et DOPNA Maria abbatissa, et DOPNA Stephania priorissa*. Finalmente recogemos el único ejemplo de *dopnis*, que se usa con el sentido de «dueñas»: GR 227.15 (1194) *sis semper uassallus de uno de nobis aut de DOPNIS de monesterio de Vega.*

#### 11. *Dña*:

En la documentación diplomática de CA y VS hay cinco ejemplos de *Dña* (tres y dos ej. respectivamente), que a duras penas merecen la pena reseñarse, pues la grafía es manifiestamente romance. Los tres de CA se hallan en un mismo diploma: CA 200.51,52,54 (1006). Y los dos de VS también en un solo diploma: VS 4.2,24 (1167). Los obviamos, sin más comentarios.

### 7. CONCLUSIONES

Después de la extensísima relación precedente de variantes de *dominus*, *-i* y *domina*, *-e*, debemos subrayar una clara distinción: 1) Las formas plenas *dominus*, *-i* y *domina*, *-e* constan de un número limitado de formas sincopadas correctas, pues se encuentran casi en cualquier relación de las mismas: *domnus*, *donnus*, *dompnus*, *dopnus*, *donus*, *domna*, *donna*, *dompna*, *dopna*... 2) Por el contrario, son numerosas las grafías de los diplomas asturleonenses

que no se encuentran en Nortes 1979, el *LHP*<sup>27</sup>, Oelschläger 1940<sup>28</sup>, Menéndez Pidal (*Orígenes* y otras obras), Fort Cañellas 1994<sup>29</sup>, Bastardas 1995<sup>30</sup> y un largo etcétera: *dom*, *duen*, *duenno*, *domimus*, *dommino*, *doma*, *domana*, *dommo*, *domnnus*, *domnois*, *dompmni*, *dompnus*, *dompus*, *dompo*, *domno*, *dommo*, *dommos*, *dommus*, *dompnus*, *dompno*, *dompinus*, *dompmni*, *dompmno*, *dompnum*, *domma*, *domme*, *donnabus*, *domnae*, *domnina*, *domnpa*, *dompa*, *domma*, *dompna*, *dompne*, *dompna* y *Dña*. En total son más de treinta. Y esto sin tener rigurosamente en cuenta la naturaleza (¿más latinas y menos romances o más romances y menos latinas?) de ciertas variantes. Nos referimos a formas como *dom*, *duen*, *duenno*, etc., pues ¿dónde está el corte entre latín medieval y lengua romance? No es fácil decirlo, y no es mi intención analizarlo aquí y ahora.

Tantas variantes gráficas extrañas o incorrectas (hacia 35) a veces se explican por los errores de los amanuenses medievales, por los errores de los editores o son meras erratas de imprenta. No obstante, tales errores o erratas no explican más que una parte de dichas variantes. En cualquier caso, su localización en los textos diplomáticos plantea excesivas dificultades y produce un desasosiego constante.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes

- BE = Floriano, A. C. (ed.). 1960. *Colección diplomática del monasterio de Belmonte. Transcripción y estudio*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- CA = Caverio Domínguez, G. - Martín López, E. (eds.). 1999-2000. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Vol. I. 646-1126. Vol. II. 1126-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CB = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbaljal (1093-1461)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CD = Martínez Martínez, M. (ed.). 1997. *Cartulario de Santa María de Carracedo*. Vol. I: 992-1500, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos.
- CL = *Colección documental del archivo de la catedral de León*, León, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro'. Vol. I. 775-952: ed. E. Sáez, 1987. Vol. II. 953-

27. passim.

28. passim.

29. passim.

30. passim.

- 985: ed. E. Sáez - C. Sáez, 1990. Vol. III. 986-1031: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1987. Vol. IV. 1032-1109: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1990. Vol. V. 1109-1187: ed. J. M<sup>a</sup>. Fernández Catón, 1990. Vol. VI. 1188-1230: ed. J. M<sup>a</sup>. Fernández Catón, 1991.
- CO = García Larragueta, S. (ed.). 1962. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- CR = Casado Lobato, C. (ed.). 1983. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo. I (969-1260)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CZ = Martín, J. L. (ed.). 1982. *Documentos del archivo catedralicio de Zamora. Primera parte (1128-1261)*, Salamanca, Universidad.
- DA = Caverro, G. - Álvarez Álvarez, C. - Martín Fuertes, J. A. (eds.). 2001. *Colección documental del archivo diocesano de Astorga*, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- ES = Vignau, V. (ed.). 1885. *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, Viuda de Hernando.
- GR = Burón Castro, T. (ed.). 1998. *Colección documental del monasterio de Gradefes*. Vol. I. 1054-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- LT = Valdés Gallego, J. A. (ed.). 2000. *El Liber Testamentorum Ovetensis. Estudio filológico y edición*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- MI = García Lobo, V. (ed.). 2001. *Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- MO = Alfonso Antón, M<sup>a</sup> I. (ed.). 1986. *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero: el dominio de Moreruela (siglos XII-XIV)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».
- MV = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 89-403.
- PD = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 405-515.
- PE = Fernández Conde, F. J. - Torrente Fernández, I. - de la Noval Menéndez, G. (eds.). 1978. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes*. Vol. I. *Colección diplomática (996-1325)*, Oviedo, Monasterio de San Pelayo.
- RC = García Leal, A. (ed.). 2000. *Registro de Corias*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- RG = Rodríguez Díez, E. (ed.). 1995. *El Libro de la Regla Colorada de la catedral de Oviedo. Estudio y edición*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- Ruiz Asencio, J. M. - Ruiz Albi, I. (eds.). 2007. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza. I (912-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

- SC = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 7-87.
- SH = *Colección diplomática del monasterio de Sabagún*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I. *Siglos IX y X*: ed. J. M<sup>a</sup> Mínguez, 1976. Vol. II. 1000-1073 y III. 1073-1109: ed. M. Herrero, 1988. Vol. IV. 1110-1199: ed. J. A. Fernández Flórez, 1991. Vol. V. 1200-1300: ed. J. A. Fernández Flórez, 1994.
- SM = Rodríguez González, Á. (ed.). 1973. *El tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- SP = Domínguez Maestro, C. (ed.). 1990. *Cartulario latino de San Pedro de Montes. Transcripción del texto. Comentario morfosintáctico*, León, Universidad (tesis doctoral en microficha).
- ST = Sánchez Belda, L. (ed.). 1948. *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos.
- SV = Floriano Llorente, P. (ed.). 1968. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- TR = de la Fuente Crespo, J. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Triano (1111-1230)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- VG = Martínez Vega, A. (ed.). 1991. *El monasterio de Santa María de la Vega. Colección diplomática*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.
- VP = de Lera, J. C. et alii (ed.). 1998. *Documentación diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (1143-1499)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».
- VS = Castán Lanasa, Guillermo (ed.). 1981. *Documentos del monasterio de Villaverde de Sandoval (ss. XII-XIII)*, Salamanca, Universidad.

## 2. Estudios

- Bastadas, J., 1995. *La llengua catalana mil anys enrere*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes.
- DRAE = *Diccionario de la Real Academia de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2014<sup>23</sup> (consultable en línea: <<https://dle.rae.es/>>).
- Fort Cañellas, M<sup>a</sup> R., 1994. *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (Siglos XI y XII)*, Zaragoza, Educación y cultura del Gobierno de Aragón.
- LELMAL = Pérez González, M. (dir.). 2010. *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Regni Legionis (s. VIII-1230) imperfectum*, Turnhout, Brepols (CC CM, MLD 3).
- LHP = Seco, M. (ed.). 2003. *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del glosario del primitivo léxico iberorrománico*. Proyectado y dirigido inicialmente por Ramón Menéndez Pidal. Redactado por Rafael Lapesa con la colaboración de Constantino García, Madrid, Espasa Calpe.

- Menéndez Pidal, R., 1980<sup>9</sup>. *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, Espasa-Calpe, (de la 3ª ed.).
- Nortes, O. 1979. *Estudio del léxico latino medieval en diplomas aragoneses anteriores a 1157 (Términos referentes a la composición de la sociedad y a la vida rural)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (separata del «Archivo de filología aragonesa», 24-25).
- Oelschläger, Victor R. B. 1940. *A Medieval Spanish Word-List. A preliminary dated Vocabulary of first Appearances up to Berceo*, Madison, University of Wisconsin Press.
- Pérez González, M. 1985. *El latín de la cancellería castellana (1158-1214)*, Salamanca-León.
- Pérez González, M. 2015. *Crónica del emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices. Índice toponímico* por Ricardo Martínez Ortega. León, Universidad.

#### ABSTRACT

*Variants and Values of Dominus,-i in the Medieval Latin from Asturias and León (8th century - 1230)*

This work has been done with over forty diplomatic collections and a dozen historiographic chronicles. The full form *dominus* is always used with the Deity, often with kings, queens, and nobles, but rarely with people from lower social classes. Syncopated forms (*domnus*, *donnus*...) are not used with the Deity. The full form *domina* and the corresponding syncopated forms have similar uses to *dominus*. Then, examples from a number of variants are given, and their uses explained. Besides, more than thirty mistakes from Medieval copyists are observed (*dopminus*, *dopmn-*, *domgna*, *domma*, *dommna*, *domnina*, etc.).

KEYWORDS: Medieval Latin, Charter Collections, Chronicles.

Maurilio Pérez González  
Catedrático Emérito, Universidad de León  
maurilio.perez@unileon.es





Pere J. Quetglas

## LA LEXICOGRAFÍA LATINA MEDIEVAL: UNA DISCIPLINA FLUIDA Y PELIGROSA\*

Cuando la organización del VIII Congreso Internacional de Latín Medieval Hispánico me propuso presentar una ponencia sobre lexicografía latina medieval, la verdad es que tuve mis dudas sobre la conveniencia de aceptar el invite. Por una parte, era una ocasión magnífica para poder hablar sobre una disciplina a la que me vengo dedicando desde hace bastantes años y que, pese a no ser una de las actividades filológicas más llamativas, no deja de tener su interés y con el tiempo ha acabado siendo una actividad apreciada por mí. Por otra parte, se trata de una especialidad complicada que conlleva sacrificios y que esconde muchos secretos. La decisión de aceptar se debió en buena parte a una situación personal: cuando uno llega a determinada edad (y parece que esto sucede siempre), pierde un poco la vergüenza y se puede permitir hablar con cierto desapego y distancia de los temas de su interés, sin que ello comporte, de ninguna manera, una renuncia. Sentadas estas bases, pensé que no estaría del todo mal hablar de cómo se ha trabajado y se trabaja en el equipo de redacción del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* (GMLC) y de cómo se enfocan y se resuelven las dificultades con las que nos vamos topando en nuestra labor.

Aunque sea un tópico, creo que no estaría de más empezar justificando el título de esta exposición. Me voy a ocupar de lexicografía del latín medieval (LLM), y no de lexicografía del latín clásico o postclásico o tardío. En consecuencia, los atributos que aparecen en el título de mi intervención se refieren a aquella y no a estas. Y añadido, además, otra precisión que ya he

\*Este trabajo ha sido elaborado en el seno del equipo del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, beneficiario del proyecto de I+D+i «Ampliación y desarrollo de la base de datos *Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT)* (3)» (PID2020-115276GB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación (10.13039/501100011033) y, asimismo, de las ayudas del Institut d'Estudis Catalans (IEC) y de la Union Académique Internationale (UAI), y que forma parte del Grupo de Investigación Consolidado GRATAEM, reconocido por la Generalidad de Cataluña (2021SGR00864).

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 25-46.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors  
DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

adelantado: me referiré a la lexicografía latina medieval que hacemos en el ámbito del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*. Sin duda, hay otras maneras de hacerla, pero esta es la que conozco y a ella voy a referirme.

Hacer, hoy en día, lexicografía, aplicada al latín clásico, no digo que no pueda hacerse; de hecho, se hace y se continuará haciendo (algún día aparecerán, si no lo han hecho ya, diccionarios de posiciones, de marcos o de argumentos). Ahora bien, este hacer no depende, o en todo caso depende muy poco, de una ampliación o extensión del corpus del que se parte. En este sentido, pues, la lexicografía será, o será, innovadora desde el punto de vista metodológico o teórico, pero no fluida. Este no es el caso de la lexicografía latina medieval, ámbito en el que estamos lejos de poder dar por cerrado el corpus de referencia; este crece y se ensancha a medida que se va ampliando el número de textos editados o conocidos. Y a partir de este mismo momento, se entiende el riesgo de una disciplina que se ve obligada a construirse *in medias res*, sin tener en absoluto la garantía de que no vaya a surgir más o menos pronto un texto o un documento que invalide la labor anterior. Para el desarrollo de mi exposición, he de confesar que juego con cierta ventaja, la ventaja que da una perspectiva amplia que se extiende desde una primera edición del GMLC<sup>1</sup>, pasando por una segunda edición<sup>2</sup>, completada pero no publicada, y que llega hasta la edición digital<sup>3</sup>, que no es propiamente una tercera edición, sino algo totalmente diferente. Necesariamente, tendré que referirme a estas tres ediciones en el curso de mi exposición.

En cuanto a la fluidez y a la peligrosidad, son dos términos, que en cierta medida resultan complementarios. La lexicografía latina medieval es peligrosa porque es fluida, aunque no parece que podamos afirmar la contraparte; es decir, que sea fluida por ser peligrosa.

## 1. LA FLUIDEZ

Empecemos, pues, por el tema de la fluidez. ¿Qué queremos decir cuando hablamos de fluidez? Simplemente proyectamos y extendemos el

1. Bassols-Bastardas 1961-1985.

2. Gómez-Gràcia-Quetglas 2010.

3. Consultable en línea a través del enlace: <<http://gmlc.imf.csic.es/glossarium>>. Este mismo enlace sirve asimismo para acceder al *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT), base de datos léxica que recoge la documentación usada en la elaboración del GMLC y que, a su vez, está integrada en el *Corpus Documentale Latinum Hispaniarum* (CODOLHisp).

alcance de una metáfora a partir de la definición de «fluido» como «adjetivo que se predica de cuerpos (obviamente, los líquidos y gaseosos) compuestos de partículas que cambian fácilmente su posición relativa»<sup>4</sup>. Y esto es exactamente, ni más ni menos, lo que sucede con la lexicografía latina medieval: trabajamos con partículas, las palabras o las letras, que a veces no son exactamente lo que parecen y que, en virtud de que sean una cosa u otra, cambian de posición dentro del sistema y lo reestructuran. Así, pues, veamos cuáles son las manifestaciones de esta fluidez:

1.1. *La LLM es fluida como fruto de la relación que mantiene con la lengua románica o, en su caso, con las lenguas románicas de su entorno*

No es este el lugar de tratar de las peculiaridades del latín medieval, tema siempre delicado; baste con recordar que entendemos por latín medieval el latín que se escribe, y a veces se habla, cuando la lengua de uso ordinario ya no es el latín. Este aspecto tiene su traducción a la hora de fijar o establecer los lemas. ¿Se puede poner como encabezamiento de un artículo el término latino, cuando no existen testimonios de su uso, sino que todos los ejemplos recogidos afectan a variantes de aspecto románico? No nos estamos refiriendo a la necesidad de que el usuario lo pueda encontrar, que ya lo encontrará, que para eso ya están las remisiones o, en su caso, los motores de búsqueda. Pero, en cualquier caso, es una decisión que se debe tomar y no siempre es fácil. La entrada correspondiente al sustantivo «boca» aparece lematizada en nuestro glosario de la siguiente manera<sup>5</sup>:

*bucca script.* boca, bocca, bocha

Y este quizás sea un ejemplo muy representativo, porque en nuestro corpus no aparecen formas de *bucca*, si no es en el topónimo *Bucaberta*. A la vista de este ejemplo, uno podría caer en la tentación de pensar que hay que optar sistemáticamente por la forma latina, y no es ni de lejos así, ya que no es exactamente lo mismo disponer de una forma latina clásica que toparse con una forma latina nueva que es resultado de la latinización de una forma románica. Por tanto, el criterio no es inamovible, sino fluctuante, y, además, es muy factible que cambie a lo largo del tiempo y dependiendo de las circunstancias.

4. Me permito la pequeña licencia de dar una definición que combina definiciones complementarias de diversos diccionarios como el *Diccionario de la lengua española* 2014 y el Alcover-Moll 1993.

5. Salvo indicación en contra, tomo los ejemplos de la segunda edición del GMLC, a la que me he referido antes.

### 1.2. *La LLM es fluida debido a la inestabilidad del corpus*

La inestabilidad del corpus es una realidad que nos persigue y nos perseguirá siempre, por la imposibilidad de actuar exclusivamente de forma deductiva a partir del momento en que no tenemos fijado todo el corpus. La primera edición (y también la segunda) del GMLC contiene un artículo introducido por el femenino del adjetivo demostrativo de primera persona *achesta*:

**achesta** *fem.* [cat. aquesta *ab* \*eccu ista] *adj. dem.*, ‘aquesta’ | ‘esta’ | ‘this one’ (*femine*): 1098-1113 (Pallars) Miret, *Segre*, p. 7: iuro ego Pere Ramon comte fil de Valenca comtessa che dachesta hora enant treua et paz tenre et a mos omes tener la mannare.

El motivo de la aparente anomalía es evidente, no se disponía de ningún ejemplo masculino en el momento de redactar la entrada correspondiente del *Glossarium*. Y esta realidad contrasta fuertemente con el artículo inmediatamente precedente, encabezado por *achel*, el demostrativo de tercera persona:

**achel** *fem.* achela [cat. aquell *ab* \*eccu illu] *pron. dem.*, ‘aquell’ | ‘aquel’ | ‘that one’: 1050-1068 LFeud. II 532, p. 47: co (*i. e.* ço) che el ia aut achel dia aura. 1043-1098 LFeud. I 79, p. 93: et si infante non habueris ad achel en atenre o achela a qui tu o dubtaras per directa fide sine enganno. 1075-1099 Miret, *Pro Sermone*, p. 105 et facs. (Miret, *ADocuments*, p. 30 et facs. II): ni de achelas alods et de la onor que odie abes ne che enant ab meu consel acaptaras no lat tolrei ni no ten tolrei.

Pero claro, el corpus es cambiante y se enriquece, y hoy ya hemos podido con cierta tranquilidad cambiar el lema introductorio, porque ya disponemos de un ejemplo masculino de *achest*. El testimonio de *achest* aparece en la edición de Sans-Travé del *Diplomatari de la Casa del Temple de Barberà*, publicado en 1997 y del que no se disponía cuando se publicó el artículo en 1960. En consecuencia, es de toda lógica que en la edición digital del GMLC la redacción del artículo en cuestión vaya a ser substituida por esta otra:

**achest, achesta** [cat. aquest *ab* \*eccu istu] *adj. dem.*, ‘aquest’ | ‘este’ | ‘this one’: 1098-1113 (Pallars) Miret, *Segre*, p. 7: iuro ego Pere Ramon comte fil de Valenca comtessa che dachesta hora enant treua et paz tenre et a mos omes tener la mannare. 1181 Sans Travé, *DipTBarberà* 106, p. 187: et achest blad sia pagat a festa sancti Felicis in bene.

1.3. *La LLM es fluida por las vacilaciones de los propios escribanos, fruto de su desigual conocimiento del latín*

Cuando el lexicógrafo se encuentra con ejemplos de formas flexivas que responden a vacilaciones en el uso de los géneros, como *adulterium*, neutro singular, y *adulterios*, plural masculino, ¿qué opción es la mejor?; ¿entramos por *adulterius*, cuyo uso en singular no está testimoniado?, o ¿lo haremos por el neutro *adulterium*? Esta última opción puede venir reforzada por el hecho de que tenemos atestiguado el plural *adulteria*, que nos facilita en cierta medida la decisión. Pero con independencia de lo que decidamos en este caso, si pasamos a considerar un caso paralelo como *adiutorium*, las circunstancias ya son diferentes; en esta ocasión no tenemos atestiguado el plural *adiutoria*. La decisión no siempre es fácil, pero como orientación valga la máxima de que hay que optar por la fórmula que describa mejor la realidad sin saltos en el vacío: entrar por el neutro, y recoger la representación de los plurales. Pero esta no es ni mucho menos la única posibilidad.

Y, en la misma línea: ¿nos podemos permitir una entrada como *affidamentus* o *affidamentum*, cuando solo tenemos testimonios en plural: *affidamenti*, *affidamentos*, *affidaments*?

1.4. *La LLM es fluida por la inestabilidad de las normas de escritura*

En realidad, en cierto sentido, más que de inestabilidad habría que hablar de inexistencia. Ciertamente, este apartado lo podríamos relacionar o subsumir en el anterior, pero sólo hasta cierto punto, ya que el conocimiento del latín no ayuda necesariamente a la hora de poner por escrito términos derivados de la lengua románica subyacente; y, de rebote, esta realidad hace que entremos en el campo de la relación con las lenguas románicas, de la que tratamos en el primer apartado. Y llegados a este punto, tenemos dos frentes de inestabilidad. Por una parte, la inestabilidad o vacilación en sentido estricto que afecta a los usuarios de la lengua latina medieval. Si tomamos en consideración las variantes escriturales que aparecen en el GMLC bajo la entrada *cigia*, *ciga*, a saber: *ciga*, *cegia*, *cigia*, *cigea*, *ciia*, todas ellas pueden entenderse y explicarse como intentos de transcribir la fonética del término catalán *sitja* (esp.: «silo»). Ahora bien, hay que escoger, y aquí no hay normas, lo que hace que normalmente se opte por la forma que sea más parecida al uso moderno.

El otro frente de inestabilidad no se debe tanto a los escribas medievales como a los editores modernos. En los textos latinos medievales, las vacilaciones en el uso de *u* y *v* son constantes, y los transcriptoros o edito-

res modernos no siguen siempre una misma pauta. Para el lexicógrafo resulta indispensable alcanzar algún criterio que simplifique el problema y evite la duplicación baldía de formas. En el GMLC se optó desde un principio por unificar todos los ejemplos generalizando el uso de *u*, en detrimento de *v*, con independencia de la opción por la que se hayan decantado los editores. La cuestión no es baladí, ya que, al margen de la comodidad en el manejo de los datos, está la necesidad de optar por criterios que faciliten la identificación paleográfica de lo que se esconde debajo de una escritura extraña.

#### 1.5. *La LLM es fluida por la inconsistencia del corpus*

No siempre tenemos la certeza de que lo escrito es lo que vale. Y aquí es forzoso hablar de errores. Y al hablar de errores tenemos que hablar también de los editores. Los lexicógrafos estamos en una deuda permanente con los editores y por mucho que nos esforcemos en agradecerles su trabajo, nunca lo haremos de forma suficiente. Si no fuera por su abnegada labor, no podríamos llegar ni a la mitad ni a la cuarta parte de lo que hacemos. La diferencia entre hacer lexicografía a partir de documentos originales o hacerla a partir de ediciones es inimaginable. Todo es una cuestión de tiempo y la vida da para lo que da. Con cierta frecuencia, el editor es un investigador que transcribe un texto como base, apoyo o complemento a una tesis doctoral o a un trabajo de investigación, que tiene que acabar en algún momento; esta necesidad explica y justifica que no pueda estarse semanas o meses para encontrarle explicación a un término que no acaba de entenderse plenamente. Y aquí es donde entra el lexicógrafo, que ya dispone de una perspectiva más amplia y, seguramente, con menos presiones académicas. Ahora bien, todo lo que desde el punto de vista lexicográfico pueda venir después de una edición está en deuda con esta, por más que con frecuencia tengamos que acudir a comprobar los documentos originales.

Pero llegados a este punto, y sentado y repetido mil veces hasta la extenuación, nuestro respeto y agradecimiento, que son verdaderos y no impostados, siempre, siempre, siempre nos asalta la duda de hasta qué punto podemos y debemos fiarnos de las ediciones. En principio, movidos por la necesidad, podemos y debemos, pero en el fondo sabemos que con frecuencia estaremos realizando una edición de ediciones, de forma parcial claro está, pero edición, al fin y al cabo, y ello nos lleva indefectiblemente a tratar de la cuestión de los errores.

Los errores que podemos encontrar en un texto editado no tienen una única causa, y enmendarlos, a veces, supone detectar el punto de la cadena

en que se ha producido el error, cosa no siempre fácil, por no decir que muchas veces es difícil o hasta imposible. El error en un texto puede deberse, en un primer momento, al redactor / autor e, incluso al comitente. Puede deberse a un error del copista medieval que traslada o copia un texto de un documento a otro (por ejemplo, de un documento a un cartulario). Puede deberse a una mala lectura o inobservancia del editor moderno. Y, finalmente, puede deberse a un error de impresión. Fenómeno bastante frecuente antes y que actualmente ha sido substituido por los errores de digitalización, que vienen a ser lo mismo, pero en moderno. Y aquí no voy a entrar en muchos detalles, ya que creo que la materia es suficientemente conocida a todos, pero no me resisto a exponer un ejemplo que en su momento me causó un fuerte impacto. El caso remonta a la lectura de una tesis doctoral de hace muchos, pero que muchos años, a la que asistí de espectador, debía ser estudiante o quizá ayudante, no lo recuerdo. La tesis, de la que, por respeto, no daré el título ni tampoco el nombre de su autor, consistía en el estudio gramatical de un texto tardo latino, y más en concreto cristiano. El autor después de exponer el objetivo, la metodología, trabajo realizado, etc., ya hacia el final de su exposición confesó con gran honestidad por su parte, y esto también es importante, que después de darle muchísimas vueltas, tenía que reconocer su incapacidad para encontrar el valor de un *cum* que aparecía en el texto. Ya sabemos que los cristianos hacían cosas raras, pero inventarse una categoría nueva de *cum*, vamos un *cum* fuera de catálogo, quizá resultaba excesivo. Y hete aquí que un miembro del tribunal se lo aclaró: si unía el *cum* con la palabra anterior, que era *profeti*, el resultado, era un adjetivo *profeticum*, que cuadraba perfectamente en el contexto y tenía la ventaja de eliminar el molesto *cum*. La causa evidente era que el doctorando se había fiado ciegamente de la edición hecha por un eminente filólogo, la cual contenía un simple error de impresión consistente en dividir la palabra en dos. Ejemplos así, nos los hemos encontrado y los hemos sufrido todos, de manera que extremar la prudencia es siempre necesario y muchas veces insuficiente.

Si nos detuviéramos aquí, alguien podría pensar, y con razón, que estamos llevando el agua a nuestro molino, y que los errores y la culpa siempre se los endosamos a los demás. Pero, no; no nos pararemos aquí, sino que ahora hablaremos de los errores del lexicógrafo. Volvamos, por tanto, al GMLC. En el primer fascículo de la primera edición publicado el año 1960 aparecía la siguiente entrada:

**alleua** [*origen incierto*] *dote* (?): 960 copia s. XII, Ovarra, DipPallars 183, p. 381 (*ex Serrano y Sans, Noticias y documentos del Condado de Ribagorza... Madrid, 1912, pp. 334-5*): breue rememoratorium de ipso auere de Ouarra quod recepit Regi-

mundus... et Iias sellas granatas et I<sup>a</sup> motili et I ganabe pallia texta cum auro C solidos erat preciata et duxit eam filia sua Aua in alleua et unas sporas de argento ubi habebat nisi broca de ferro.

En cambio, en la segunda edición que completamos en el año 2010, el artículo en cuestión fue substituido por el siguiente:

? **alleua** *vid. s. v.* manleua.

¿Qué había ocurrido para un cambio tan drástico? Simplemente, que el editor principal y director, Joan Bastardas, no se había quedado muy tranquilo con la primera propuesta y de ello da fe el interrogante que acompañaba la traducción de *alleua* como «dote». El proceso seguido, lo explica el propio Bastardas en un artículo importante titulado *Mots fantasmés en el llatí medieval de Catalunya*<sup>6</sup>. Cuenta Bastardas que al redactar la entrada *alleua* se dejó llevar por la interpretación del término que hacía el editor del documento, M. Serrano y Sanz, partiendo de una copia del siglo XII<sup>7</sup>. Con el añadido de que dicha interpretación también se había extendido a la edición de los documentos de los condados de Pallars y Ribagorza<sup>8</sup>. Pero al volver sobre el texto en cuestión a propósito del estudio de los materiales correspondientes a la entrada *ducere*, cayó en la cuenta de que el significado conjeturado no se adecuaba al contexto y que se imponía una corrección: *in alleua* > *in manlleua* «en préstamo», una conjetura que podía apoyarse en la existencia del verbo catalán *manllevar* «tomar en préstamo». Claro que el mal ya estaba hecho y el artículo, publicado. Así las cosas, Bastardas no quiso dejar pasar la ocasión que, veinticinco años después, le ofrecía la publicación del artículo *ducere*, para enmendar el texto de la siguiente manera:

960 (cop. s. XII, Ovarra) DipPallars 183, p. 381: breue rememoratorium de ipso auere de Ouarra quod recepit Regimundus et II sellas granatas et I motili et I ganabe pallia texta cum auro C solidos erat preciata et duxit eam filiam sua Aua in <m>a<n>lleua<sup>2</sup> et unas sporas de argento.

2. Interpretamos 'y su hija Ava se la llevó en préstamo'.

#### 1.6. La LLM es fluida por la arbitrariedad de los límites cronológicos

El GMLC se fijó en sus inicios unos límites cronológicos muy estrictos y un poco aleatorios que se extendían entre el año 800 y el 1100. Confor-

6. Bastardas 1966.

7. Serrano y Sanz 1912, p. 347.

8. Abadal 1955, pp. 380-1.



me se avanzaba en los trabajos, el límite final se trasladó al año 1131, año de la muerte del conde Ramon Berenguer III e inicio del gobierno de Ramon Berenguer IV en el condado de Barcelona. Este límite, conceptual y culturalmente, tiene mucho sentido, ya que pocos años después, en 1137, se convirtió, de facto, en el príncipe gobernante del reino de Aragón por su matrimonio con la reina Petronila. Ahora bien, ¿lo respetamos verdaderamente? La verdad es que no, y de forma progresiva nos hemos ido decantando por extender nuestro campo de atención hasta el año 1150. Pero, aun así, existen algunas normas que intentamos respetar con bastante rigor: la de no incluir entradas para las que solo tenemos ejemplos testimoniados a partir del 1150. En cambio, sí se recogen, como apoyo o refuerzo, ejemplos de términos atestiguados con posterioridad, si existen testimonios previos. Esto sucede especialmente en el caso de que los primeros testimonios, los anteriores a 1131, sean escasos o únicos. Sin embargo, estas normas, que podríamos tildar de excluyentes, se ven contrarrestadas en cierta medida por otras de formulación borrosa que apuntan a que no debe excluirse la información que, aun no entrando en los parámetros cronológicos establecidos, se presume que puede tener su interés. Así, en una nota a la entrada *caualcatura* se especifica lo siguiente:

1. *Sinónimo culto es equitatura (derivado de equitare) que aparece en documentos del s. XII, así: 1174 CSCugat III 1095, p. 253: concedo ... prenominato monasterio equitaturam meam meliorem quam habuero ad obitum meum.*

En virtud de los límites cronológicos a los que nos hemos referido antes, el término *equitatura* no podía tener una entrada en el GMLC, pero pareció suficientemente importante o representativo para dejar constancia de su existencia. Y esta preocupación por incluir algunos términos, aunque sea de forma marginal, tiene sus efectos positivos, porque, contrastando la información de que disponemos en la actualidad con aquella de la que se disponía cuando se redactó el artículo *caualcatura*, resulta que ya tenemos en la actualidad ejemplos que encajan en la cronología establecida, de manera que *equitatura* tendrá entrada propia en la edición digital del GMLC.

#### 1.7. *La LLM es fluida por la arbitrariedad de los límites geográficos*

En el caso del GMLC, hay que reconocer que, si nos mantenemos en los límites cronológicos apuntados antes, el límite geográfico oriental y meridional están claros: Valencia, las Baleares o Cerdeña, aparecerán con posterioridad en nuestro panorama. Ahora bien, el límite occidental o el sep-

tentrional son mucho más difusos y no resulta fácil fijar hasta dónde se nos permite llegar. Y aquí la solución adoptada es parecida a la que seguimos en el campo cronológico: se incorporan los ejemplos, como refuerzo, cuando el término al que se refieren está también testimoniado en el territorio de estudio. A nadie se le escapan los problemas políticos que pueden suscitar cuestiones tan sensibles como esta. Así, por ejemplo, no introducimos *carneramentum*, «impuesto sobre la carne», testimonio del monasterio de Obarra (Ribagorza aragonesa), porque hace referencia a un impuesto exclusivo del reino de Aragón. Si bien se deja constancia de su existencia en una nota relativa a la entrada *carnale*. Se trata básicamente del mismo procedimiento comentado en el apartado anterior:

<sup>1</sup> *Relacionado con el substantivo carnale y con el tributo correspondiente, aparece la palabra carneramentum en un documento de la cancellería real aragonesa firmado por Pedro I (1094-1104), en referencia, probablemente, a un impuesto sobre la carne destinada a la alimentación: 1094 CDipObarra 145, p. 130: ego Petrus rex, Sancii regis filius, ... mando et stabilisco ut tota illorum pecora de supradicta ecclesia et uilla, tam maiora quam minora pascant in toto illorum circuitu in plano et in monte ubi ipsas bestias et oues de meos homines pascuunt et sine ullo herbatice et carneramento et tallent ... fustamen que opus habuerint, ubi mei homines tallunt.*

En cambio, sí acudimos al apoyo del cartulario de Obarra para reforzar la documentación de un término ciertamente escaso al que habría dado lugar el hipotético *\*coriamen*, pero que sí cuenta con otros testimonios:

*\*coriamen script.* curriamen, chuiram (*cat.* cuiram) '*conjunto de cueros*': 1018 CDipObarra 28, p. 31: tu, Enardus, donastis mihi in precio duos sellas apud curriamen et alia. ca. 1137 LFeud. I 26, p. 36: carga de chuiram.

#### 1.8. *La LLM es fluida por la multiplicidad de ediciones*

El pequeño y gran mundo de la documentación redactada en latín durante la alta Edad Media, que es la época de la que nos ocupamos, ha experimentado en los últimos cien años un cambio muy significativo. Hemos pasado de la existencia aislada de ediciones documentales a una especie de fiebre por la publicación. En principio, siempre hemos considerado que la existencia de diferentes ediciones de un mismo documento constituía un elemento positivo, ya que ofrece la posibilidad de constatar lecturas diferentes; en consecuencia, esta fiebre tendría que ser un elemento positivo. Pero la realidad nos está desbordando. El deseo muy legítimo de conservar, rescatar y potenciar el patrimonio propio ha llevado a que un mismo documento pueda ser editado reiteradamente: en una colección

de documentos de un condado, en la colección de documentos de una época, en la colección de documentos propios de un monasterio, en la colección de documentos pertenecientes a una población, en la colección de documentos relacionados con un personaje, en un cartulario que recoge copias de determinados documentos, etc. Un ejemplo de lo que acabamos de decir puede verse en el listado de las ediciones de que ha sido objeto el documento número 394 del IV volumen de los *Libri Antiquitatum* de la Catedral de Barcelona, según se recoge en la nueva edición que hizo del mismo Fàbrega i Grau<sup>9</sup>:

Diplomatari de la Catedral de Barcelona (doc. 108)  
L. Ant. IV, n. 394, f. 169 a-b

#### EDICIONS:

1. P. de Marca, *Marca Hispanica sive limes Hispanicus...* París 1688, ap. CLXIII, col. 909.
2. E. de Hinojosa, *El regimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media*. Madrid 1905, p.62, nota 2 (edició fragmentària). Reedició: Eduardo De Hinojosa Y Naveros, *Obras*, vol. II: *Estudios de investigación*. Madrid 1955, p.88, nota 88.
3. S. Puig i Puig, *Episcopologio de la sede Barcinonense*. Barcelona 1929, ap. XXIV, pp. 363-4.
4. J. M.<sup>a</sup> Font Rius, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*. I: Textos. Madrid-Barcelona 1969, n. 7, pp. 11-2.
5. [D. Guasch i Dalmau], *Carta de població i franqueses del Montmell*. El Montmell 1979, 20 pàgs.

Desgraciadamente, en bastantes ocasiones una edición es reproducción de otras, con lo que no siempre nos encontramos con la posibilidad de contrastar lecturas diferentes. A ello hay que añadir que no siempre una multiplicidad de ediciones arrincona la necesidad de una lectura directa del documento. Pero supongamos un caso concreto en que diversos editores han leído separadamente un mismo documento. Cabría pensar que a partir de aquí las consecuencias tienen que ser positivas, pero no siempre es así. Veámoslo en un caso en verdad llamativo del que me he ocupado anteriormente<sup>10</sup>. En el Archivo Capitular de la Catedral de Barcelona se conserva un documento del año 1045: perg. 4-17-53, donde se recoge el testamento del levita Ramón, dictado antes de iniciar su peregrinaje a Santiago. Este

9. 1995, doc. 108, p. 307.

10. Quetglas 2019, pp. 80-2.

documento fue publicado por Baucells-Fàbrega<sup>11</sup>. De este documento existen dos copias, una en el *Cartulari de Sant Cugat* y otra en el *Llibre de les dotalles de l'Egèsia d'Urgell*. Ambas copias también han sido oportunamente publicadas<sup>12</sup>. Pues bien, en un pasaje del testamento, el levita Ramón da instrucciones sobre el rescate de un misal que había empeñado a cambio de una contraprestación. En el momento de establecer en qué consistía esta contraprestación, los tres editores ofrecen lecturas divergentes de lo que en origen eran dos eses alargadas con una marca de abreviatura: *per somatas VIII de calcina* (Rius-Serra), *per solidos VIII de calcina* (Baraut) y *per sestarios VIII de calcina* (Balcells-Fàbrega). No se trata sólo de que el lexicógrafo tenga que decidirse por una de las tres lecturas, sino que la cuestión es más compleja: nos quedaremos sin saber cuál era la unidad de medida que se aplicaba a la cal. Y esto no deja de ser una pequeña decepción en un mundo como el de la lexicografía que vive de los pequeños detalles.

### 1.9. *La LLM es fluida por los cambios de conocimiento*

En realidad, más que de cambios de conocimiento tendríamos que hablar progreso en el conocimiento. Hay cosas que sabemos hoy, pero que eran desconocidas cuando se redactó una determinada voz. Veamos un par de ejemplos suficientemente ilustrativos. Las diferencias entre la primera y la segunda edición del GMLC en lo que se refiere al término *carolum* / *carolus* no dejan lugar a dudas:

1ª edición:

**carolum, pl. charulos** [*origen incierto*<sup>1</sup>] *nombre de determinado libro*:

1064 VViage XII, ap. 28, p. 306: ego Poncius, leuita et capud scolae Sanctae Marie Sedis Gerundae ... omnes meos libros maiores et minores, id sunt, antiphonarium et duos officarios et carolum et librum iudicum et canonum et glossam ... dimitto Sancto Martino de ipsa Costa. 1078 Rius, *S. Martí Sacosta* 15, p. 368: dimitto ... calicem optimum ... et bibliothecam I et charulos III et passionarios II.

1. *Carolum tal vez deba relacionarse con choraules ('flautista que acompaña a un coro'), que en el sínodo de Elna de 1027 aparece designando al maestro o cabeza del coro...*

2ª edición:

**carolus, pl. charulos** *nombre de determinado libro*<sup>1</sup>:

1064 VViage XII, ap. 28, p. 306: ego Poncius, leuita et capud scolae Sanctae Marie Sedis Gerundae ... omnes meos libros maiores et minores, id sunt, anti-

11. 2006, núm. 687, pp. 1166-71.

12. Rius-Serra 1946, núm. 582, pp. 246-9 y Baraut 1982, núm. 588, pp. 116-9, respectivamente.

phonarium et duos officarios et carolum et librum iudicum et canonum et glosam ... dimitto Sancto Martino de ipsa Costa. 1078 Rius, *S. Martí Sacosta* 15, p. 368: dimitto ... calicem optimum ... et bibliothecam I et charulos III et passionarios II.

1. *Se trata del homiliario de Paulo el Diácono, compilado por orden de Carlomagno en el año 789, y que empieza precisamente citando el nombre del emperador: Carolus, rex fretus auxilio, rex Francorum ...; de ahí toma su nombre el libro (cf. A. M. Mundó, «Importación, exportación y expoliaciones de códices en Cataluña (siglos VIII al XIII)», en Coloquio sobre circulación de códices y escritos entre Europa y la Península en los siglos VIII-XIII, Santiago de Compostela 1988, pp. 87-134; vid. p. 101).*

En primer lugar, el [origen incierto] que figuraba en la primera edición ha sido cancelado, lo que de rebote ha comportado un cambio en la entrada: de *carolum* a *carolus*. La justificación está claramente expuesta en la nota correspondiente a la segunda edición: la acepción «nombre de determinado libro», aun manteniéndose, no se relaciona hipotéticamente con un maestro del coro, sino con un libro concreto, el homiliario de Paulo el Diácono, que no por casualidad comienza precisamente con la palabra *Carolus*. El motivo del cambio está claro, la aparición de un artículo de A. A. Mundó que ilustra sobre el origen de la palabra<sup>13</sup>.

Otro ejemplo del mismo tenor, aunque de solución diferente, lo tenemos en el caso de *atesseratus*. La entrada del GMLC, como sucede en ocasiones, es un cúmulo de incertidumbres: el origen y el significado son inciertos, si bien la descripción de la acepción no está lejos de la realidad:

**atesseratus**, ateserad, ateserat *part. perf. [origo incert.] signif. incert. (s'aplica al vi en oposició a 'pur' | se aplica al vino en oposición a 'puro' | used for wine as opposed to 'pure')*: 1072 (orig.) Baraut, *DocUrgell* 845 (Urgellia 6, p. 203): et ad Guitard et ad muliere sua Adaleg ipso barrilo qui tenet duodecim quinals cum uino atesserato qui ibidem est. *ibid.*: ad Maria quinal I de uino ateserato. Et ad Guitard et muliere sua quinalls IIII de uino ateserato qui est in Ventenags. 1094 (orig.) Baraut, *DocUrgell* 1118 (Urgellia 8, p. 44): et relinquo ad muliere mea chinals VII de ui prim et IIII de atesserato. 1095 Baraut, *DocUrgell* 1135 (Urgellia 8, p. 60): et ad meos prouenarios tantum inter segel et ordeo et uino ateserato unde inuenire possit usque ad festiuitatem sancti Iohanis Baptiste. 1097 (orig.) Baraut, *DocUrgell* 1147 (Urgellia 8, p. 76): et ad Maria soror mea relinquo ... IIIlor guinals de uino puro et III de ateserat. 1166 Miret, *Aplech*, p. 393: migera unam uini ateserad.

Sin embargo, la prudencia obligó a los redactores a ser cautos en su momento, y es una actitud que vista desde la distancia es perfectamente

13. Mundó 1988, p. 101.

comprensible. Pero, como todo cambia en la vida, la adopción en el equipo del GMLC de una metodología nueva consistente en la comparación sistemática de lo que llamamos dobles ediciones ha ido dando sus frutos. He dicho que esta metodología es nueva y no es realmente así. Lo novedoso es la posibilidad de comparar sistemáticamente versiones dobles gracias a la tecnología informática. Entendemos por versiones o ediciones dobles, los casos en que junto a un testamento disponemos de la publicación sacramental de dicho testamento, en la que se reproducen, a veces exactamente, a veces aproximadamente, los términos del legado<sup>14</sup>. Esta ampliación del enfoque nos ha proporcionado resultados interesantes; uno de ellos se refiere precisamente a *atesseratus*. Si observamos la comparación línea a línea de los dos textos<sup>15</sup>, no existe ninguna duda de que se trata de un mismo legado contemplado desde dos puntos de vista diferentes:

1095 Baraut, DocUrgell 1135  
(Urgellia 8, p. 60)  
(testamento):

Iubeo dare ad domno episcopo .I<sup>a</sup>. bona tonna de vino, ipsa qui est iuxta ostium cellario, et .I<sup>o</sup>. porco cellarie, grande et modios .II. de forment et modios .III. de ordeï. Et ad Petro Mironi meo mulo cum freno et suo insellamento et .I. porco grande. Et .I. porco grande relinquo ad clericos Sancti Michaelis, et ad cunctos statores Sancte Marie et missa cantantes de Sede ad unumquemque relinquo kanada .I. de VINO PRIMO,

et ad scribtore Oliva cannades .XII. de VINO PURO, et mea gonela de preset. Et ad alio Oliba cannades .XII. de VINO PRIMMO. Et ad Petro Raimundi mea capa de preset, et alia capa de isambrii (o isambriu) ad Petro Seniofredi. Et ad Nevïa de Sancto Stephano .I<sup>o</sup>. bono cubo et .I<sup>a</sup>. obtima tonna.

Et ad meos provenarios tantum inter segel et ordeo et VINO ATESERATO unde invenire possit usque ad festivitatem sancti Iohanis Babbiste...

1096 Baraut, DocUrgell 1142  
(Urgellia 8, p. 69)  
(publicación sacramental):

In primis iussit dare ad episcopum .I<sup>a</sup>. bonam tonnã de vino, ipsa que erat iuxta ostium et .I. grande porcum et modios .II. frumenti et modios .III. dordei. Et ad Petrum Mironis dimisit suum mulum cum freno et suo insellamento et .I. grande porcum. Et ad clericos Sancti Michaelis reliquit alium grande porcum, et ad cunctos statores Sancte Marie et missa cantantes de Sede ad unumquemque reliquit kinale .I. de VINO PRIMO.

Et ad Olivam scriptorem dimisit kinales .XII. de VINO PRIMO et sua gone-la de preset Et alterum Olivam dimisit kinales .XII. de VINO PRIMMO, et ad Petrum Raimundum suam capam de preset concessit, et alteram capam de isambrii P. Seniofredi dare mandavit. Et Neviam de Sancto Stephano .I. bonum cubum et .I. bonam tonnã relinquit.

Ad suos provenarios tantum inter sigalem et ordeum et VINUM LINPHATICUM unde vivere possent usque ad festivitatem Sancti Ihoannis Babbiste donare mandavit...

14. Quetglas-Puig 2014; Puig-Quetglas-Gómez 2018.

15. Según la edición de Baraut 1986-1987, pp 60 y 69.

Ciñéndonos únicamente al tema que nos interesa, vemos que los dos escribanos usan en dos ocasiones la misma denominación *vino primo*. Pero, por si tuviéramos alguna duda sobre lo que significa *vino primo*, en medio de estos dos casos, se establece un claro paralelismo entre *vino puro* y *vino primo*. Una vez establecido sin ningún género de dudas que están escribiendo sobre una misma realidad, observamos hacia el final que se establece una equivalencia entre *vino ateserato* y *vinum linphaticum*, de la que se deduce a partir del significado de *linphaticum*, que *ateserato* seguirá teniendo un origen incierto, pero no un significado incierto: quiere decir claramente «vino mezclado con agua».

#### 1.10. *La LLM es fluida por la imposibilidad de unificar los artículos*

A priori, se podría pensar que, hecho un artículo, hechos todos y que, por tanto, es posible establecer una plantilla que sirva para todas las entradas. Pero la realidad va por otro camino. Tomemos dos artículos, *cannetum* y *cannadel*, emparentados por el significado, cosa que podría inducirnos a pensar en la posibilidad de uniformizar su tratamiento. Enseguida vamos a ver que no, que la cosa no siempre es fácil ni funcional.

**cannetum**<sup>1</sup> *var.*: caneto: 1074 LAntiq. II 515, f. 175 (Mas 922). cannedo: 957 CSCugat I 51, p. 46 (chann-); 983 (orig.) CSCugat I 150, p. 125; 1013 LAntiq. II 457, f. 158 (Mas 327); 1020 LAntiq. I 374, f. 144, Mas 397 (kann-); 1123 ACA Ramon Berenguer III, n. 253 (chann-). canneddo: 944 CSCugat III 831, p. 32. kanedo: 996 CSCugat I 311, p. 261. canned: 1095 LAntiq. II 387, f. 132. canet (*top.*): 1087 Marca, ap. 302, col. 1184. cannitis (*abl. pl.*): 992 ACondal 232, p. 422. canneds (*pl.*): 1055 ACA Ramon Berenguer I, n. 178; 1064 CSCugat II 640, p. 306. cannetos (*pl.*): 1048 LAntiq. IV 76, f. 25 (Mas 610). *canyar* | *cañaverat* | *reedbed*: 944 CSCugat III 831, p. 32: afrontat ... de meridie in rio uel in ipso canneddo. 992 ACondal 232, p. 422: uindimus tibi castro nostro, qui dicunt Ceruilionne ... cum turres et rochas ... cum rios et fontes, cum ortis et pomiferis, cum cannitis uel aquis.

**cannadel**, cana- [*ab canna*<sup>1</sup>] *canyar* que segueix el curs d'un corrent d'aigua; fons d'una vall; fondalada | *cañaverat* que sigue el curso de una corriente de agua; fondo de un valle; bondonada | *reedbed* which follows the course of a stream; valley bottom; depression: 1005 CEGirona, p. 268 (Botet 71): et affrontat ista omnia: de parte orientis in canadel quem uocant Cirisol et de meridie in Espidels. 1046 CSCugat II 586, p. 253: qui afrontat ipsa hec omnia: de parte orientis in terminio de Baneres ... et deinde uadit per ipso cocon et sic peruadit per ipso rio qui discurrit per ipso canadel per tempus pluuiarum et ingungit in ipso cap de ipso torrent de ipsa Lobatera.

Es imposible que los dos artículos se presenten con una misma estructura. En primer lugar, por la gran cantidad de variaciones formales que presenta *cannetum*, frente a la escasez de testimonios de *cannadel*. En segundo lugar, por lo que se refiere a la etimología, pese a la apariencia de provenir ambos ítems del término *canna*, la cosa no está tan clara. Y por ello la necesidad de acompañar al artículo, en el caso de *cannadel* de una nota explicativa:

1. *Persiste esta palabra en el topónimo cat. Canadell, que se considera (Balari, Orígenes, p. 192; DCVB, s. v. Canadell) derivado del lat. cannetum 'lugar poblado de cañas' (cat. canet), ya que en un documento del año 956 aparece el topónimo Cannedello con e en la segunda sílaba: CSCugat I 45, p. 41: et affrontat hec omnia: de parte orientis in ipso torrente de ipso Cannedello qui est termine de Subiratus. Más tarde la e átona se habría cambiado en a por influencias analógicas. No obstante, canadel puede ser derivado normal del cat. canada 'bondonada', s. XIII (cf. esp. cañada). En un documento de 1091 (LAntiq. IV 181, f. 66, cit. Balari, Orígenes, p. 193) se hace mención de un mansum kannatellum.*

1.11. *La LLM es fluida por la imposibilidad de actuar con uniformidad en el establecimiento de las definiciones y las acepciones*

Este aspecto responde a causas que van mucho más allá de la lexicografía y que se deben a una realidad lingüística como es la no correspondencia exacta entre lenguas. Y no nos referimos solamente a las inevitables discrepancias entre lenguas, caso de la entrada *almols*, en la que la inexistencia en inglés de un término exactamente equivalente obliga a conformarse con una definición aproximativa a través de una perífrasis:

*almols pl.* [cat. ant. armolls, cat. mod. armolls *ab* holus molle<sup>1</sup>] *armoll* (*hortalissa semblant al blet*) | *armuelle* (*hortaliza parecida al bledo*) | *vegetable similar to amaranthus*.

Nos estamos refiriendo, sobre todo, a la imposibilidad de mantener una unidad de actuación intralingüística. Comparemos las definiciones usadas en cada uno de los cuatro ejemplos que figuran a continuación:

**ceresana**, *tantum* cires<sup>-1</sup> [*ab* ceresia, *vid.* s. v. *ceresium*] cerezo<sup>2</sup>

**crux** *script.* *crus in* 898 (orig.) ACondal 10, p. 120.

1. *objeto litúrgico que representa la cruz de Jesucristo*

**definimentum**, *diff-* [*ab* *definire*] **a** - *renuncia solemne a unos bienes en favor de alguien*<sup>1</sup>



## fidelitas

1. '*actitud o disposición continua a actuar, en relación a algo, de acuerdo con la fe jurada*' (cf. *fidelis i fides*), *haciendo referencia al compromiso de fidelidad establecido por el vasallo hacia el señor, de forma explícita y gestual, en los juramentos feudales: a. iurare (facere) fidelitatem alicui (de aliqua re) 'jurar fidelitat a algú respecte a quelcom*

Prescindiendo de las variaciones lengua a lengua (los ejemplos ya están simplificados), resulta evidente la diferencia: en el caso de *ceresana* podemos utilizar sin problemas para definir su significado un término equivalente; en el caso de *crux*, ya no podemos utilizar el mismo procedimiento, porque si traducimos por «cruz» estaríamos dando una caracterización muy general, cuando lo que se requiere es precisamente una descripción restrictiva con respecto a un significado más general; en tercer lugar, caso de *definimentum*, se tiene que recurrir a una descripción sencilla que viene requerida por la inexistencia de un término específico, ya que si bien existen en catalán los términos «definiment» y «definició», y «definición», en castellano, su significado no se corresponde con el de *definimentum*; y, finalmente, nos encontramos en el caso de *fidelitas* con una descripción extensa e incluso farragosa, que viene motivada por la necesidad de explicitar un concepto muy técnico dentro del mundo feudal.

Sentadas las causas y los escenarios de la fluidez, quizás no estaría de más hacer un pequeño repaso de los medios con que cuenta, mejor habría que decir contaba, el lexicógrafo para paliar, solucionar, esquivar o disimular los inconvenientes de la fluidez. En primer lugar, está el recurso a la fe de erratas, procedimiento tradicional y que quizás funcione bien cuando se trata de monografías, pero de utilidad dudosa cuando se trata de diccionarios. Claro está que no se trata de pedirles responsabilidades a los autores, pero, la cuestión de dónde incluir la fe de erratas es importante: En el caso de las obras lexicográficas publicadas en tomos o fascículos, ¿Hay que hacerlo al final de la obra?, con lo cual pueden pasar muchos años hasta que se subsana el error, o ¿hay que hacerlo aprovechando la aparición de un nuevo tomo o fascículo?, con lo cual se corre el riesgo de que el lector, llegado el momento, no se acuerde de su existencia. Un segundo procedimiento que complementa el anterior es el consistente en lo que me gusta denominar recurso político. De la misma manera que a los políticos les encanta colar una subida de impuestos en el marco de una ley sobre el bienestar animal, así nosotros disponemos del recurso de aprovechar que en un lema concurren algunos ejemplos compartidos con una entrada anterior para enmendar o corregir aquello que en esta se nos hubiera escapado. Hemos visto algún ejemplo anteriormente, al referirnos a la entrada *allena*. Y queda, por fin, el recurso a una segunda o tercera edición. Pero

en este caso, y siempre que no se trate de diccionarios de uso como los de la Real Academia Española, persistirá siempre una gran distancia temporal entre las dos ediciones, de forma que durante muchos años vamos a vernos privados de las rectificaciones. Por otro lado, existe una dificultad no menor, ya que en el caso de las grandes obras lexicográficas estas raras veces gozan de la oportunidad de nuevas ediciones. La economía no lo permite.

Lo que hemos expuesto hasta aquí es la realidad que subyacía detrás de la publicación de obras lexicográficas, o al menos de obras de lexicografía latina medieval. Sin embargo, las nuevas tecnologías han puesto a nuestro alcance la posibilidad de realizar ediciones digitales de dichas obras y ello nos ha abierto un panorama mucho más halagüeño. Las ventajas que ofrecen las ediciones *on line* son bastante evidentes. En primer lugar, muchos de los factores de fluidez a los que me he estado refiriendo (evidentemente no todos) consiguen superarse, ya que las actualizaciones pueden ser constantes e inmediatas, al tratarse de una obra abierta. Esto no quiere decir que se deba o se vaya a hacer una actualización a diario; pero partiendo de actualizaciones semestrales o anuales se puede tener prácticamente al día la obra, sin, en el mejor de los casos, tener que esperar años para enmendar los errores o los olvidos. Es por ello por lo que actualmente el equipo de *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* está trabajando en el objetivo de una edición digital que ya cuenta con una primera edición consultable libremente en línea desde el año 2021<sup>16</sup> y en la que tenemos puestas muchas esperanzas. Con todo, convendrá advertir que, si bien se resuelven problemas, también es verdad que surgen otros, como por ejemplo el que se deriva directamente de la actualización constante: habrá que tener cuidado, porque un mismo diccionario o glosario, podrá decir cosas diferentes en momentos diferentes acerca de una misma realidad.

## 2. LA PELIGROSIDAD

Una vez que nos hemos ocupado de la fluidez de la lexicografía latina medieval y de las formas de remediarla, es el momento de referirnos a su peligrosidad. Por lo que se refiere a la peligrosidad, espero y deseo, que nadie piense que puede matar gente, aunque nunca se sabe, hay mucho loco suelto.

En primer lugar, la LLM es peligrosa, quizás sería mejor decir gravosa, porque suele ir aparejada con pérdidas: una primera muy material, la pér-

16. <<http://gmlc.imf.csic.es/glossarium>>.

dida de ingresos, que se puede asociar a la pérdida de tiempo: es una disciplina que además de no estar bien valorada, encima cuesta dinero y consume tiempo. Pero este aspecto es consecuencia de otro sobre el que incidiremos más abajo.

Mayor trascendencia tiene la pérdida de tiempo. Hacen falta arrobas de convencimiento propio y ajeno para justificar que uno tenga que pasarse horas, días o semanas para resolver las entretelas de un término que, en última instancia, puede resultar un término fallido, es decir, inexistente en sí y fruto de una mala lectura o interpretación. Y, fruto de lo anterior, la destrucción de fichas puede llevar acarreada, si se repite mucho, la aparición de una profunda depresión. Y esto ya es un problema para la salud.

Otro de los peligros que conlleva la práctica lexicográfica en cuestión tiene que ver con la dignidad o el prestigio. Y es que cuando se elabora un diccionario de este tipo, uno está abocado a enseñar las vergüenzas. Porque, claro está, hay que tener principios, y uno de los principios es el de no esconder aquello que se sabe o aquello que uno cree que sabe, aunque sea en negativo.

Naturalmente esta exposición es modulable y la modulación depende del grado de compromiso que asuma el lexicógrafo. Pero en nuestra opinión hay una exigencia de escuela a la que no deberíamos renunciar: ayudar al lector—usuario y dejar constancia de todo aquello que se haya visto o que se crea, aunque resulte insatisfactorio. Siempre vendrá alguien detrás que pueda aprovecharlo o corregirlo. Y esto comporta el gran riesgo de equivocarse. Claro que también hemos de admitirlo, nuestro riesgo no está al nivel del que asume un cirujano cuando introduce una nueva técnica de intervención: ahí siempre hay alguien jugándose la vida. Y este aspecto se agrava con el factor temporal: la exposición de un diccionario o de un glosario es infinitamente superior al de una monografía; los dos se pueden encontrar en una biblioteca, pero el diccionario se va a consultar siempre.

Y en último lugar, en el marco de la actividad académica la lexicografía latina medieval es peligrosísima para el CV de los investigadores. Las horas que un investigador dedica a montar un artículo de diccionario no se corresponden en absoluto con la valoración que se hace, o mejor que no se hace, del mismo. Hay que resignarse y reconocerlo y admitirlo: no existe la manera de conseguir que este trabajo aflore, sea visible y se valore debidamente; y ya no digamos en el caso de que el resultado final haya abocado a la supresión de una posible entrada. Ni en el mejor de los sueños podemos imaginar que exista un evaluador capaz de valorar positivamente el trabajo y el esfuerzo que hay detrás de un artículo como

? *alleua* *vid. s. v. manleua*,

al que nos hemos referido en el apartado 5 de la fluidez y que, aparentemente, no es otra cosa que una simple remisión. Y, claro está, si no hay producción reconocida, el CV se resiente y la carrera académica también puede resentirse, lo que repercute en las pérdidas económicas de que hablábamos más arriba.

Pero en compensación de estos peligros, la lexicografía latina medieval también es fuente de alegrías.

Estas se orientan en dos líneas, que en el fondo son fruto de la más recóndita esencia del ser humano, de una lucha entre el ying y el yang, entre el cielo y el infierno, entre la luz y la oscuridad, entre el bien y el mal.

La LLM es una disciplina en la que se pueden ejercitar sin riesgo penal las pulsiones agresivas, los instintos más básicos del ser humano.

Es un campo perfecto para desarrollar las tendencias destructivas. La satisfacción que produce, después de días, y a veces semanas, de estudiar un lema, dar con la tecla que conlleva la destrucción de la palabra es grande; aunque, desgraciadamente, esta alegría no se ve compensada tampoco con el reconocimiento: es imposible hacer constar en un currículum el trabajo empeñado en el estudio de un término que ha acabado por desecharse.

Frente a las tendencias destructivas tenemos las tendencias generativas, las que generan, las que alumbran, las que iluminan. Y, aun siendo grande la satisfacción de poder destruir una ficha maldita, lo es todavía más la que produce la identificación o explicación del sentido de un término indescifrable hasta el momento.

Por todo ello, o mejor, gracias a todo ello, la lexicografía latina medieval es una disciplina estimulante, colaborativa y apasionante; aunque quizás haya que matizar que apasiona tanto más cuanto más mayor se hace uno. Y seguramente tiene que ser así, pese a resultar paradójico que sea solamente cuando el tiempo empieza a escasear que uno pueda dedicarse por entero a un trabajo de investigación que lo que requiere es mucho tiempo.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Abadal i de Vinyals, R. d'. 1955. *Els comtats de Pallars i Ribagorça. Catalunya Carolíngia*, vol. III.1-2, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.
- Alcover, A. M. - Moll, F. B. 1993. *Diccionari Català-Valencià-Balear*, Palma de Mallorca, Editorial Moll, 10 vols.
- Baraut, C. 1982. *Els documents dels anys 1036-1050, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 5, pp. 7-158.

- Baraut, C. 1986-1987. *Els documents, dels anys 1093-1100, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell* (doc. 1101-1189 et ap. 1-28), en «Urgellia», 8, pp. 7-149.
- Bassols, M. - Bastardas, J. (dirs.). 1961-1985. *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae, voces latinas y romances documentadas en fuentes catalanas del año 800 al 1100*, vol. I. A-D, Barcelona, CSIC - Universidad de Barcelona.
- Bastardas, J. (dir.). 2001-2006. *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae, mots llatins i romànics documentats en fonts catalanes de l'any 800 al 1100*, fascs. 11-12. F-G, Barcelona, CSIC.
- Bastardas, J. 1966. *Mots fantasmes en el llatí medieval de Catalunya*, en «Estudis Romànics», 8, pp. 1-8.
- Baucells i Reig, J. - Fàbrega i Grau, À. et alii. 2006. *Diplomatari de l'Arxiu Capítular de la Catedral de Barcelona. Segle XI. Vol III*. Barcelona, Fundació Noguera.
- Fàbrega i Grau, A. 1995. *Diplomatari de la Catedral de Barcelona. Documents dels anys 844-1260*. Vol. I. *Documents dels anys 844-1000*, Barcelona, Arxiu Capítular de la Catedral de Barcelona.
- Gómez Rabal, A. - Gràcia Sahuquillo, T. - Quetglas, P. J. (eds.). 2010-. *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, vol. I. A-D<sup>2</sup>, Barcelona, CSIC.
- Mundó, A. M., 1988. *Importación, exportación y expoliaciones de códices en Cataluña (siglos VIII al XIII)*, en *Coloquio sobre circulación de códices y escritos entre Europa y la Península en los siglos VIII-XIII*, Santiago de Compostela, Universidad, pp. 87-134.
- Puig Rodríguez-Escalona, M. - Quetglas, P. J. - Gómez Rabal, A. 2018. *Virtuosismes lèxics més enllà de la literatura*, en «Anuari de Filologia. Antiqua et Mediaevalia», 8, pp. 756-63.
- Quetglas, P. J. 2019. *Una mirada des de la lexicografia*, en Fornés Pallicer, M. A. (ed.). 2019. *Paleògrafs i editors. Mètodes, objectius i experiències*, Barcelona, Universitat de Barcelona, pp. 73-82.
- Quetglas, P. J. - Puig Rodríguez-Escalona, M. 2014. *L'edició de documents medievals: problemes, recursos i solucions. El cas de les dobles edicions*, en «Anuari de Filologia. Antiqua et Mediaevalia», 4, pp. 85-101.
- Real Academia Española. 2014<sup>23</sup>. *Diccionario de la lengua española*. Madrid, Edición del Tricentenario.
- Rius Serrra, J. 1946. *Cartulario de San Cugat del Vallés*, Barcelona, CSIC, 2 vols.
- Sans Travé, J. M. 1997. *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Barberà (945-1212)*, Barcelona, Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.
- Serrano y Sanz, M. 1912. *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III (año 1035)*, Madrid, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.

ABSTRACT

*Medieval Latin Lexicography: a Fluid and Dangerous Discipline*

The present work constitutes a personal and objective reflection on the specific circumstances that condition the practice of lexicography. That lexicography is applied to the Latin of the Middle Ages, and more specifically to the one used in Catalan-speaking areas. This research is based on the accumulated experience within the writing team of the *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*.

KEYWORDS: Medieval Latin Lexicography, *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, Digital Editions.

Pere J. Quetglas

ORCID: 0000-0001-8874-4394

Universitat de Barcelona; Institut d'Estudis Catalans

quetglas@ub.edu

Carlos Manuel Reglero de la Fuente

## REFORMA MONÁSTICA Y EVOLUCIÓN DEL LÉXICO EN EL REINO DE LEÓN (SIGLOS IX-XIII)\*

Los cambios en el monacato leonés de los siglos XI-XIII tuvieron su reflejo en el léxico, que puede ser utilizado como un indicio de tales transformaciones. Este trabajo analiza la evolución del léxico que designa a las comunidades monásticas como colectivo, a sus integrantes como grupo o individuos, diferenciando el monacato masculino y femenino. Ello permite ver la relación entre cambios léxicos y «reformas» del monacato leonés. Para ello se ha utilizado la base de datos del *LELMAL*, que reúne la documentación de las diócesis de Oviedo, León, Astorga, Zamora y Salamanca hasta 1230<sup>1</sup>.

### 1. LA TRANSFORMACIÓN DEL MONACATO LEONÉS

El monacato del Reino de León experimentó una profunda transformación entre el siglo X e inicios del XIII. Al principio del periodo, se caracterizaba por una multitud de monasterios de pequeño tamaño, estrechamente unidos a la familia que los había fundado y cuya forma de vida derivaba de la establecida en época visigoda. Ello no impedía que hubiese algunos de mayor tamaño, como era el caso de Sahagún, no ligado a nin-

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación «Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios», (ref. PID2021-124066NB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación y UEFEDER, MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.

1. Sobre el proyecto y su base de datos: *LELMAL*, pp. VI-XVII. Para las citas de la documentación utilizamos el mismo sistema y ediciones del *LELMAL* (pp. XVIII-XXII), que se recogen en la bibliografía final de este trabajo. Como en *LELMAL*, al citar los textos, indicamos, primero, el cartulario abreviado, seguido del número que tiene el diploma en la edición utilizada y, tras un punto, la(s) línea(s) en la que está situado el fragmento y, al final, entre paréntesis el año del documento.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 47-74.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEV140PDF  CC BY-NC-ND 4.0

guna familia concreta – aunque tuviese relación con reyes, condes y aristócratas del reino –, y en los que ya se menciona la Regla de san Benito como ideal de vida, aunque no se interpretase en el mismo sentido que en el mundo postcarolingio. El monacato femenino estaba menos difundido que el masculino y solía desarrollarse en los llamados monasterios dúplices, muchos de ellos simultáneamente monasterios familiares<sup>2</sup>.

A inicios del siglo XIII el panorama había cambiando, como consagraron los cánones el IV Concilio de Letrán (1215). Cada monasterio debía seguir una regla, limitadas a las ya aprobadas, aunque había interpretaciones muy diferentes de ellas, caso de los benedictinos tradicionales y los cistercienses. El concilio también consagró la organización de los monasterios en órdenes religiosas o congregaciones, la celebración de capítulos generales periódicos y un sistema de visitas que controlase el cumplimiento de la norma<sup>3</sup>.

En aquella época, antes de la difusión de las órdenes mendicantes, el reino de León estaba dominado por los grandes monasterios benedictinos, tanto los que seguían la interpretación cluniacense como la cisterciense, aunque no todos estuviesen integrados en las respectivas órdenes. La regla agustiniana tenía una difusión menor, aunque había importantes canónigas en el Camino de Santiago y su entorno, como San Isidoro de León. Por otra parte, desde fines del siglo XI crecía el monacato femenino benedictino de monjas negras (Carbajal, San Pedro de las Dueñas) o cistercienses (Gradefes, Carrizo)<sup>4</sup>.

No hay duda sobre la importancia de estos cambios, pero su cronología es discutida. Una primera aproximación se apoya en la instalación de las grandes órdenes religiosas, cluniacenses, cistercienses o canónigos de san Agustín. El primer priorato cluniacense fue San Isidro de Dueñas (1073), en el futuro reino de Castilla. Los monjes cluniacenses reformaron también el monasterio de Sahagún en dos ocasiones (1080 y 1132), convirtiéndolo en el principal difusor de su forma de vida en el noroeste penin-

2. Una visión de conjunto sobre el monacato del reino leonés en la alta y plena Edad Media puede encontrarse en Reglero de la Fuente 2021 y 2022. La visión clásica sobre la evolución del monacato hispano hasta inicios del siglo XI, en Linage 1973. Sobre el monacato leonés y su relación con la monarquía véase García de Cortázar 2007. Sobre los monasterios propios y su relación con la nobleza, Martínez Sopena 1991 y 2007.

3. Sobre la reforma de los monasterios por Inocencio III véase Berlière 1920. Una reciente revisión del problema de la reforma papal del monacato puede encontrarse en Vanderputten 2020, pp. 214-6.

4. García de Cortázar-Teja 2017.



sular<sup>5</sup>. Los cistercienses llegaron en la década de 1140, pero su progreso fue inicialmente lento: si Peleas-Valparaíso se afilia hacia 1143, en Moreuela no se cita explícitamente a los cistercienses hasta 1162, y Carracedo, aunque siguiese su forma de vida, no se afilió a la orden hasta 1201-1203<sup>6</sup>. La entrada de los canónigos de San Agustín se produjo también a mediados del siglo XII: San Miguel de Escalada fue donado a San Rufo de Aviñón en 1155 y San Isidoro de León empezó a ser regido por un antiguo canónigo de Santa Cruz de Coímbra en 1156; ambos cenobios leoneses habían formado parte del Infantado, disgregado tras la muerte de la infanta Sancha Raimúndez (1158)<sup>7</sup>.

A fines del siglo XII los monasterios benedictinos leoneses habían optado por las costumbres de Cluny y Sahagún o por las del Císter, sin que se conozca bien cuáles seguían anteriormente y cuándo aceptaron las nuevas. Tampoco se conoce cuándo se iniciaron los cambios, si el monacato de tradición visigoda continuó inmutable hasta la implantación de los clunianenses o si las disposiciones del Concilio de Coyanza (1055) y el ambiente reformista del reinado de Fernando I influyeron en su forma de vida<sup>8</sup>.

La escasez de información sobre las costumbres de los monasterios portugueses llevó a Mattoso a estudiar el léxico de la vida monástica en la diócesis de Oporto como forma de observar los cambios, en especial lo que denominó la «clunificación» entre los siglos XI y XII. Así apuntó la aparición del término *conuentus* para designar a la comunidad de monjes, reconocida institucionalmente, en sustitución de *collegia monachorum* o *collegia fratrum*. Igualmente observó que *prior* sustituía a *prepositus* para designar al oficial de mayor rango por detrás del abad. Consideró que estos cambios léxicos eran indicios de la clunificación del monacato portugués en torno al año 1100<sup>9</sup>.

## 2. EL LÉXICO DE LA COMUNIDAD MONÁSTICA COMO GRUPO

El análisis del léxico leonés de los siglos IX-XIII muestra que la comunidad, monástica o catedralicia, masculina, femenina o dúplice, es designada fundamentalmente con los sustantivos *congregatio*, *collegium*, *conuentus* y *capitulum*, a los que puede añadirse *ecclesia*, una palabra con un amplio

5. Segl 1974. Reglero de la Fuente 2008, pp. 152-5, 164-8.

6. Alonso Álvarez 2007, pp. 653-63. Pérez Embid 1986, pp. 30-2, 40-58.

7. Reglero de la Fuente 2018b.

8. Henriët 2007. Isla Frez 1992.

9. Mattoso 1968, pp. 209-11, 221-7. Sobre el preposición en Galicia: Andrade 1995.

campo semántico<sup>10</sup>. Otros términos, como *chorus*, son excepcionales<sup>11</sup>. En la base de datos de *LELMAL* se recogen cerca de 3300 menciones de estas cuatro palabras. Algo más de la mitad corresponden a *conuentus* (53%), seguida de *collegium* (21%), *capitulum* (14%) y *congregatio* (8%). Ello no debe ocultar las importantes diferencias temporales en su uso, así como que, en ocasiones, se emplean con otros significados.

Un análisis diacrónico pone de relieve cómo *conuentus* no se convierte en el término predominante hasta la década de 1140, pues antes lo fueron *collegium* y *congregatio*. En el primer cuarto del siglo X, *collegium* es el término dominante, con cerca de dos tercios del total de casos, mientras que *congregatio* apenas alcanza un tercio<sup>12</sup>. La hegemonía de *collegium* se mantuvo hasta el primer cuarto del siglo XII, llegando a alcanzar porcentajes entre del 73-80% entre los años 926 y 1050. Desde mediados del siglo XI se observa un mayor uso de *congregatio* (31-42%), que crece a costa de *collegium*, sin superarlo.

La situación cambia desde la década de 1140. El uso de *conuentus* se había ido incrementando a lo largo de la primera mitad del siglo XII, hasta suponer la mitad de los casos en 1141-1150 e imponerse claramente en la segunda mitad de siglo (76-81%), situación que se mantuvo en el primer cuarto del siglo XIII (74%). Ello se corresponde con el abandono de *collegium* y *congregatio*<sup>13</sup>. Por el contrario, *capitulum* se utiliza cada vez más, pasando de un 12% en la primera mitad del siglo XII al 26% a inicios del siglo XIII, lo que refleja la mayor importancia de la documentación catedralicia, donde es más frecuente que en la monástica.

Finalmente, hay que destacar que, aunque los cuatro sustantivos ahora estudiados se emplean mayoritariamente para definir a una comunidad monástica o catedralicia, también tienen otros significados. Ello es especialmente importante para *conuentus* y *capitulum* hasta fines del siglo XI. *Conuentus* se puede aplicar al conjunto de la comunidad cristiana,

10. Reglero de la Fuente 2018a, p. 357

11. SH 299.10 (979) Felix abba et Iob prepositus cum magno CORO monachorum seruientes Domino sub regula Sancti Benedicti; SH 455.6 (1039) ad abbas domno Cipriano uel ad CORUM monagorum, fratrum, clericorum.

12. La escasez de datos para el siglo IX relativiza el valor de que *congregatio* sea el primero utilizado y el más frecuente en dicha centuria: ST 4.3 (827) *Ecce nos fratres habitantes in locum Causecadie ad ecclesie Sancte Marie, id est: Aurelius et Tenna, Vicencius, Eugenius, Emilianus, Itenus, Eucenius, Deodatus siue et omnis CONGREGATIO.*

13. En el tercer cuarto del siglo XII todavía representaban en torno al 4% cada uno, luego casi desaparecen.

pero es raro<sup>14</sup>. En los siglos X y XI suele tener el sentido de asamblea pública, a veces con carácter judicial, el antiguo *conuentus publicus*, con un uso similar al de *concilium*<sup>15</sup>. La fórmula puede precisar quiénes son los principales integrantes de dicho *conuentus*, entre los que puede haber clérigos o monjes, pero ello no supone que sea la reunión de una comunidad religiosa ni, por extensión, dicha comunidad<sup>16</sup>. Es difícil precisar el primer documento en que se utiliza *conuentus* para definir a una comunidad monástica, dada su presencia en varios falsos o interpolados<sup>17</sup>. Al margen de un testimonio aislado en una permuta (1034) incluida en el Tumbo de León<sup>18</sup>, copiado a inicios del siglo XII, su primera mención indudable procede de Sahagún (1097)<sup>19</sup>. Su empleo fue excepcional hasta la década de 1120<sup>20</sup>.

14. CL 1.24 (775) *sit sebaratus ad comunionen sancta et a CONUENTU christianorum et ecclesie sancte permaneat extraneus*; CL 121.21 (937) *sedeat excommunicatus ad CONUENTUM ecclesie, et cum Iuda traditore abeat participio in eterna dampnacione*; SP 111.32 (1072) *in primis ab Ecclesia et a CONUENTU christianorum sit separatus et a Christo maledictus*.

15. Martínez Sopena 1985, pp. 505-8. Así, más de una veintena de documentos se otorgan *In conuentu(m)* de una determinada iglesia: CL 236.60 (951) *Leocadia, in hac scriptura testationis et concessionis quod fieri uolui et relegendo cognoui, manu mea signum feci et coram testibus tradidi roboranda in CONUENTU Sancte Marie Albe*.

16. CL 342.22 (961) *In CONUENTUM ecclesie Sancti Iuliani, id est: Salomon ts. Ablub ts. Felix ts. Salomon presbiter hic pro teste*; CL 566.24 (994) *In corum ecclesie CONUENTUM. Frater Aliporce conf. Frater Seure conf. Frater Veila conf. et aliorum multorum*; CL 1114.9 (1058) *in CONUENTU ciues Legionensis, ante turba innumerabili*. En 1072 parece referirse a una reunión de abades bercianos: SP 21.64 (1072) *Pascasius abba secundum hoc feci, confirmabi a quo CONUENTUS conuenit. Oramio abba locum Sancti Petri tenui cf., Fernandus abba tendus monasterii sancti Andree apostoli, cf. Imila presbitero in monasterio hic sancti Petri cf. Semen, abba de sancto Iusto, cf.*

17. Floriano considera falso el primer documento de Belmonte: BE 1.7, 23 (1013); el primer documento de San Pedro de las Dueñas se data reinando Alfonso VI en León y Toledo: PD 1.13 (1048); el fuero de Sahagún de Alfonso VI fue rehecho en el siglo XII: SH 823.117 (1085). En uno de San Pedro de Montes se menciona a la reina Isabel, lo que lo retrasa a inicios del siglo XII: SP 118.10 (1074). La lectura de otro de la catedral de León es dudosa según el editor: CL 967.15 (1038).

18. CL 927.5 (1034) *uobis domno Ramblas abbas et CONUENTUM Sancti Saluatoris*.

19. SH 995.13 (1097) *Ego Diacus abbas cum CONUENTU Sancti Facundi hanc cartam conf.*

20. SH 1214A.4 (1123) *Ego Bernardus, Dei gratia abbas, totusque CONUENTUS monachorum Sancti Facundi*; CO 145.38 (1125) *Et omnis CONUENTUS Kauriensium confirmat*.



*Capitulum* es una palabra poco usada en los siglos X y XI, cuando tiene el sentido de una sección de un texto legal (*Liber Iudicum*, Concilio de Compostela)<sup>21</sup>, de un contrato<sup>22</sup>, o de la sala capitular, el edificio o sala de reunión de una comunidad religiosa monástica o catedralicia<sup>23</sup>. En el primer cuarto del siglo XII se mantiene este sentido espacial de sala capitular, pero unido al de la reunión allí celebrada<sup>24</sup>. Hay que esperar al

21. CL 256.52 (952) in libro III<sup>o</sup>, titulo secundo, KAPITULA XVIII<sup>a</sup>; CL 1127.15 (1063) I<sup>a</sup> KAPITULA. Vt per illas sedes episcopales iuxta sacros kanones regula kanonica teneant.

22. SH 459.26 (1040) Si quis sane, quod fieri minime credimus, contra hunc testamentum a nobis factum aliquam nemeam aponere uoluerit et hunc CAPITULUM absidere quesierit.

23. CO 42.143 (1017) ueniant in prima die Quadragesime ad CAPITULUM Sancte Marie de Regula et constituent mensuras panis; CL 860.20 (1030) corte optima cum sua ecclesia et suo CAPITULO et arbores intus et kasas; CL 1127.69 (1063) illos qui baruas non raderint [...] nec ministeria sancta contingant nec in CAPITULO aut in refectorio intrent sed cum laycis sint; SH 626.23 (1063) In CAPITULO de Domnos Sanctos, multos ex ipsos fratres ibidem sedentes: Micael, Facundi, Fredinando, Elde-miro, Ioannes, alio Ioannes, Froilani, Domico, Micahel, uel alios multos fratres ibidem commorantes confirmant.

24. SH 1199.63 (1117) Giraldu hanc cartulam quam fieri uolui in CAPITULO Sancti Facundi presidente Petro abbate cunctisque senioribus coram sedentibus, manu propria roborau; CL 1367.29 (1120) Deinde si aliquis canonicorum culpam grauem uel leuem commiserit, uel uerbis ueris uel falsis accusatus fuerit, in CAPITULO canonice iudicetur, et secundum canonum precepta saluetur uel dampnetur; SH 1214A.42 (1123) Ego Bernardus, abbas, una cum omni conuentu monachorum Sancti Facundi, hanc kartam quam fieri iussimus et lectam audiuius manibus propriis

segundo tercio de siglo para que *capitulum* designe primero a la comunidad de canónigos de una catedral y, poco después, a la de un monasterio<sup>25</sup>, sin por ello perder el sentido originario de sala capitular.

En resumen, se observan dos momentos de cambio: a mediados del siglo XI *collegium* cede terreno ante *congregatio*, aunque siga siendo el término dominante; en el segundo cuarto del siglo XII ambos ceden la hegemonía a *conuentus* y *capitulum*. Estas dos últimas palabras ya aparecían desde el siglo X, pero con otro significado.

### 3. LA DIVERSIDAD INTERNA DE LA COMUNIDAD MONÁSTICA

Estas comunidades monásticas estaban integradas por miembros de estatus diferente, en especial durante los siglos X y XI. Así, en más de la mitad de las ocasiones en que se utiliza el término *congregatio* se precisa quiénes son los integrantes de esa colectividad, porcentaje que alcanza los tres cuartos con *collegium*. En el primer caso, lo más frecuente es hablar de *congregatio monachorum* (56%), seguido de *congregatio fratrum* (20%) y *congregatio sanctorum* (14%), una forma propia del monasterio de San Cipriano de Valdesaz<sup>26</sup>. Las proporciones se invierten en el caso de *collegium*: *collegio*

roboramus (*signum*) in CAPITULO Sancti Facundi; ST 105.18 (1125) si culpam me contingerit, in uestro CABILLO emendatis et in uestro monasterio me faciatis redire.

25. CL 1414.23 (1136-1139) Et CAPITULI Sancte Marie, et concilium de Legione, qui uiderunt et audierunt; MV 45.34 (1148) uobis prioressa dompna Vrraca, de monasterio de Vega, et priorem uestrum dompnum Alibertum et totius CAPITULI monasterii.

26. CL 73.19 (927) domno Ermulfo abbati uel CONGREGATIONEM FRATRUM qui ibidem fuerint congregati; SH 1205.6 (1121) domno Bernardo abbate omnique CONGREGATIONI MONACHORUM habitantibus in monasterium prefatis; CL 594.9 (1000) Domnos et inuictissimos hac post Deum mihi fortissimos patronis nostri Sancti Cipriani episcopi, cuius cimiterio constructum et edificatum est in Valle de Salice, secus flumine Estule, in proximo Quoianka, et in ipso loco sancto omnem CONGREGATIO SANCTORUM qui in domo Dei sunt perseuerantis et eloquia Dei meditantes in Christo, et omnem collegium fratrumque, presbiterorum, diaconorum, clericorum, archidiaconorum uel omnium qui sub regula Benedicti patris sunt persistentes et uitam sanctam obtinentes. Otras combinaciones: CL 618.35, 37 (1002) si fuerit in ipso loco CONGREGATIONE DEOUOTARUM (...) et si non fuerit ibi CONGREGATIONE DE SORORES qui pro me exorent ad Dominum; PD 8.4 (1121) Tarese priori cuncteque SANCTIMONIALIUM CONGREGATIONI; CL 1230.2 (1083) Pelagio Legionensi episcopo et CONGREGATIONI CLERICORUM sedis Sancta Marie; SP 18.11 (1068) uobis domno abbati Honamio et omni CONGREGATIONE SENIORUM; SP 107.46 (1100) concedimus uobis abbas domno Didaco cum omnem CONGREGACIONEM SERUORUM DEI in ipso loco deseruentibus.

*fratrum* (76%), *collegio monachorum* (16%)<sup>27</sup>. La expresión *conuentus monachorum* o similar es frecuente antes de 1175 ( $\pm$  30%), pero al imponerse *conuentus* como designación de la comunidad monástica, se dejó de precisar el tipo de religiosos al que se refería, pues era redundante, salvo en el caso de los monasterios femeninos, en los que se hablaba de *conuentum sanctimonialium* o *conuentus dominarum*<sup>28</sup>.

En los siglos X y XI es frecuente que *collegium* fuese complementado por más de un elemento, para describir la diversidad interna de la comunidad monástica con fórmulas diferentes en cada cenobio. Las más sencillas son *collegio fratrum uel monachorum* (6 casos) y *collegium monachorum uel fratrum* (2)<sup>29</sup>. Otras añaden presbíteros, diáconos, clérigos, sacerdotes, confesores, siervos de Dios o *sorores*<sup>30</sup>. Estas fórmulas suelen ir precedidas del nombre del prelado que la preside, ya sea el abad, ya el obispo. Por esto puede utilizarse el posesivo para resaltar el vínculo entre el prelado y

27. SH 14.4 (916) *Tibi Adefonso abbati uel omni COLLEGIO FRATRUM Sanctorum Facundi et Primitiui*. Igualmente con una amplia serie de tipos de religiosos en porcentajes mucho más reducidos: CL 661.3 (1006) *domna Senduara abbatissa et COLLEGIO UIRORUM hac MULIERUM, SORORUM adque UIRGINUM DEODIGARUM*; SV 239.31 (1149) *Martinus episcopus cum omni CANONICORUM COLLEGIO*; ES 3.7 (923) *Aiubandus abbati uel COLLEGIO CLERIGORUM in locum degencium*.

28. PE 19.6 (1153) *abbatisse dompne Eslonce necnon et omni CONUENTUI DOMINARUM ibidem Deo seruencium*; SH 1341.7 (1162) *dopna Stephania priorissa cum omni CONUENTU DOMINARUM Sancti Petri*; PE 30.9 (1172) *abbatissa Sancti Pelagii una cum CONUENTU MONACARUM*; SH 1576.65, 112 (1210) *reddat computationem abbatisse et CONUENTUI MONIALIUM (...) Totus CONUENTUS SANCTIMONIALIUM Sancti Petri de las Domnas roborat*.

29. Al final de la enumeración se puede añadir *clericorum* (3 casos), *diachonorum* (3 casos, en San Martín de Valdepueblo) o *seruorum Dei* (1 caso en Carracedo).

30. En San Cipriano de Valdesaz, en catorce ocasiones la comunidad se describe como *collegium fratrum, presbiterorum, diaconorum, clericorum* [CL 1033.11 (1046)]; en otras cuatro se añade *archidiaconorum*: CL 1015.11 (1044) *tibi Fortes abba et omnium collegium fratrum et presbiterorum, diaconorum archidiaconorum et clericorum*. Sólo San Felices de Bobadilla utiliza una fórmula parecida *collegium fratrum uelut presbiteros et diaconi* [SH 540.9 (1050)]. San Martín de Valdepueblo (11 casos) y San Miguel de Galleguillos (1) prefieren *collegium clericorum uel monachorum* [CL 842.12 (1028)]. Otras fórmulas menos difundidas son, en San Pedro de Montes: SP 175.31 (1151) *collegio fratrum (...) uel cultoribus*; SP 157.13 (1139) *collegio monachorum et seruorum Dei*; o en Sahagún: SH 410.5 (1022) *collegio monachorum, sacerdotum, diachonorum uel confessorum*. Por lo que respecta a las comunidades dúplices, encontramos en Piasca y Zamudia: CA 200.3 (1006) *collegium fratrum uel sororum*; y en Piasca y San Dicitino de Astorga: SH 96.5 (945) *colegio sororum et monachorum*. En Piasca aparece una fórmula más compleja: SH 426.8 (1030) *collegium fratrum uel sororum, seruorum et ancillarum Christi*.

su congregación<sup>31</sup>. También es frecuente subrayar que se trata de la totalidad del colectivo, con términos como *omnem*, *totus*, *cuncta*<sup>32</sup>.

#### 4. EL LÉXICO DE LAS COMUNIDADES MONÁSTICAS MASCULINAS

##### 4.1. *Frater*, *monachus* y *canonicus*

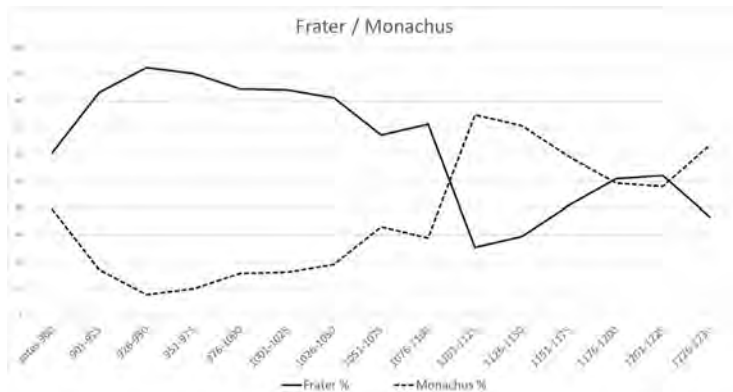
Los tres términos más utilizados para designar a los miembros de una comunidad religiosa masculina son *frater*, *monachus* y *canonicus*. Los dos primeros se aplican fundamentalmente a comunidades monásticas, mientras que el tercero se reserva para las catedralicias y las canónicas agustianas, que también usan los anteriores sustantivos.

*Frater* puede conservar su sentido original de hermano carnal, pero, dado el origen eclesiástico de la mayor parte de la documentación utilizada, solo en uno de cada cuatro casos se refiere a un parentesco carnal, relación para la que también se utiliza *germanus*. Descontando los casos en que *frater* es sinónimo de *germanus*, la base de datos del LELMAL recoge 3.884 registros con el sentido de un miembro de la comunidad monástica, casi el doble que *monachus* (2.097). *Canonicus* (1.685) aparece fundamentalmente en fondos de cabildos catedralicios.

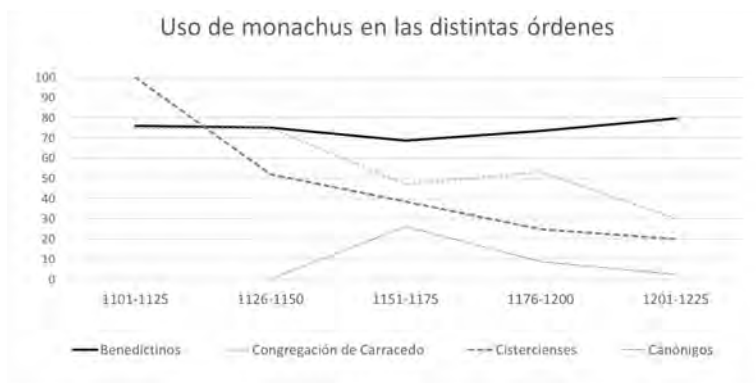
Un análisis temporal de la proporción en el uso de *frater* o *monachus* resulta muy interesante. Un primer periodo comprende los años 900-1050, con un dominio absoluto de *frater* (87% de los casos). En la segunda mitad del siglo XI *frater* sigue siendo la palabra dominante, a pesar del descenso (69%). La situación se invierte en la primera mitad del siglo XII, cuando *monachus* se convierte en el término más habitual (72%). *Frater* recupera importancia en el tercer cuarto del siglo XII (41%), hasta alcanzar un cierto equilibrio entre 1175 y 1230 (48,5% *frater*; 51,5% *monachus*).

31. CO 57.12 (1053) domni Froilani episcopi et congregationi eius qui sunt comorantes in suprafate sedi; SH 261.42 (971) Seriqu abba una qum coleium nostrum; CA 278.25 (1036) a uobis dono Samt Piro episcopo et collegium uestrorum; BE 26.28 (1151) a uobis abbate domno Adefonso et conuentui uestro; SH 1613.16 (1218) Arnaldus, abbas de Spina, cum consensu nostri capituli.

32. CL 68.4 (925) abbati Attanarico cum omni congregatione ibidem uitam degentium; SP 131.25 (1118) uobis abbati domno Pelagio secundo omnique collegio monachorum eiusdem monasterii Sancti Petri de Montibus; SV 264.6 (1158) et uobis abbati domno Ordonio et toti collegio fratrum in ibi degencium; SH 1235.1 (1127) Bernaldus Dei gratia abbas totusque conuentus monachorum Sancti Facundi.



La razón de estos cambios se encuentra en la influencia del monacato benedictino cluniacense y cisterciense. El monacato hispano tradicional optó claramente por *frater*; el ascenso de *monachus* en la segunda mitad del siglo XI ha de atribuirse a la influencia del monacato benedictino cluniacense. En los siglos XII y XIII los monasterios benedictinos de monjes negros (Cornellana, Eslonza, Piasca, Sahagún, San Claudio de León, San Pedro de Montes, San Vicente de Oviedo y Santo Toribio de Liébana) utilizan fundamentalmente *monachus* (75%), mientras que los cistercienses (Morerueta, Nogales, Valparaíso, Vega de Espinareda, y Villaverde de Sandoval) optan por *frater* (73%). El cambio se aprecia bien en los monasterios de la congregación de Carracedo (Belmonte, Carracedo, Castañeda y Villanueva de Oscos): en la primera mitad del siglo XII se comportan como un monasterio benedictino tradicional (75% de *monachi*); en la segunda mitad de siglo, cuando adoptan costumbres similares a las del Císter pero sin integrarse en dicho orden, ambos términos se equilibran (51% de *fratres*); tras su afiliación al Císter en 1203, se impone *fratres* con claridad (70%).





Otro cambio importante a partir del último cuarto del siglo XI y, en especial de 1100, fue el empleo de la palabra *canonicus* para designar a un miembro de la comunidad catedralicia de clérigos o de un monasterio que siguiese la regla de San Agustín (San Isidoro de León, San Miguel de Escalada, Trianos). Tras dos testimonios aislados<sup>33</sup>, su uso se extiende en las tres últimas décadas del siglo XI por las sedes de León (1073), Oviedo (1086) y Astorga (1087)<sup>34</sup>, generalizándose en el siglo XII. En el ámbito monástico aparece en San Isidoro de León (1109), en San Miguel de Escalada, tras su donación a San Rufo de Aviñón en 1156, y en Trianos, fundado hacia 1185<sup>35</sup>.

#### 4.2. Otras palabras que designan a los integrantes de las comunidades masculinas

La documentación leonesa recoge otras formas de denominar a los miembros de las comunidades monásticas masculinas, en especial en los siglos X y XI: *conuersus*, *confessor*, *confessus*, *religiosus*, *socius*, *senior*, *seruus Dei*, *Christi seruus* o *cenobita*, pero ninguna alcanza la importancia de las anteriores.

En el monasterio de Sahagún, la influencia cluniacense difundió el uso de *seniores* para designar a los monjes que desempeñaban un papel más relevante en el monasterio, entre ellos los oficiales<sup>36</sup>. Aparece por primera vez en dos documentos copiados en el Becerro Gótico de Sahagún, cartulario que se realizó hacia 1109<sup>37</sup>. A partir de 1080, con la primera reforma cluniacense del monasterio, los casos se multiplican, con una quincena en las dos últimas décadas del XI y 41 más en el primer cuarto del siglo XII,

33. CO 40.4 (1011) *Ego Gudesteus episcopus simul cum omnes KANONIZI sedis ouetensis*. Aparece varias veces en las actas del concilio de Compostela: CL 1127.17, 18, 20, 27, 45, 47 (1063).

34. CL 1185.17 (1073) *CANONICI et ministri altaris Sancte Marie sedis Legionensis*; SV 99.51 (1086) *CANONICOS de Sancti Saluatoris, id sunt Romanus primicerius* cf; CA 448.78 (1087) *ad libertatem et utilitatem clericorum meorum CANONICORUM confirmo et corroboro*.

35. CL 1327.76 (1109) *Munio Xemeniz cum omnibus CANONICIS Sancti Isidori*; MI 8.2 (1173) *a uobis priori Stephano et CANONICIS Sancti Michaelis*; TR 41.5 (1190) *monasterio de Triannos et uobis dono Stephano, eiusdem instanti abbati, uestrisque successoribus et omnibus CANONICIS ibidem degentibus*.

36. Constable 2010.

37. SH 421.12 (1028) *uos abbas Stephanus uel SENIORES Sancti Facundi*; SH 601.7 (1058) *facio uobis domno Tyrso abbati et SENIORIBUS Sancti Facundi textum scripture*.

cuando se emplea con más frecuencia que *fratres*; luego su uso en plural se rarifica (hay otros 33 casos entre 1126 y 1225), aunque el nombre propio de un monje concreto pueda ir precedido de *senior*.



En los siglos X y XI es frecuente la aparición de los *confessores* entre los miembros de las comunidades monásticas leonesas, aunque la palabra se emplea también para definir un cierto tipo de santo. No es posible analizar aquí en profundidad este término. Baste señalar que, cuando se usa en plural, designa un cierto tipo de monje, el que alaba a Dios con su canto en el coro<sup>38</sup>, pero que no es presbítero ni diácono<sup>39</sup>. Cuando se emplea en singular, *confessor* y *confessus* designan a quienes les ha sido administrada la liturgia de la *confessio*, un ritual de penitencia que preparaba para la muerte ante una grave enfermedad<sup>40</sup>. Quienes sobrevivían solían permanecer en un monasterio.

Las expresiones *seruus Dei* o *Christi seruus* son utilizadas puntualmente para designar a los monjes en su conjunto o a uno de ellos<sup>41</sup>, pero también

38. Torres 1962.

39. CL 974.11 (1059) Felix abbas cum omnes sacerdotes, CONFESSORES, cleros et zeteros ibi auidantes; CL 803.43 (1023) et perducta est cum sacerdotes, leuitas simul et CONFESSORES ad ipso arcisterio Sancte Christine; CL 786.6 (1022) Ego Agilani abba una cum preposito meo Ciprianus confessor uel omni collegio monachorum, sacerdotum, diachonorum uel CONFESSORUM qui nunc modo sumus abitantes in arcisterio sanctorum Facundi et Primitiui.

40. El rito se recoge como *ordo penitentie* en Janini 1991, pp. 113-7.

41. CL 415A.8 (971) ad uobis Quintilani abba uel collegio omnes SERUUS DEI de Sancti Martini episcopi et confessoris Christi; CL 1058.12,21 (1048) uobis Felix aba uel aliorum SERUORUM DOMINORUM (...) et uos SERUUS CHRISTI ut per singulis annis pro animas nostras zeram et oblationem in domo Domini oferatis.

por algunos donantes que no eran monjes, sino reyes, obispos o miembros de la aristocracia leonesa<sup>42</sup>. Con su sentido de miembro de una comunidad monástica, se documentan en la Catedral de León y Sahagún desde mediados del siglo X, sobre todo en el segundo tercio del siglo XI; están presentes hasta finales de dicho siglo y, de forma marginal, en el siglo XII.

*Religiosus* suele ser utilizado como adjetivo, completando a *frater*, *uir*, *persona*, *princeps*...<sup>43</sup>. Como sustantivo, definiendo a toda o parte de la comunidad monástica, está presente a lo largo de todo el periodo, pero en proporciones reducidas. Cuando figura dentro de una lista, su significado parece más amplio que el de *monachus*<sup>44</sup>.

*Socius* también está presente en todo el periodo, pero siempre en proporciones reducidas. Designa tanto a quienes acompañan al abad, quienes con él forman la comunidad monástica, como al monje que vive con otro monje, en especial en un priorato<sup>45</sup>. Mucho más raro es *cenobita*, con solo seis ejemplos<sup>46</sup>.

*Conuersus* designaba a los monjes legos entre los cistercienses, de ahí que se documente desde el último cuarto del siglo XII en tales cenobios<sup>47</sup>. Sin embargo, ya en los siglos X y XI aparece alguna vez, con el sentido del laico que se ha convertido a la vida monástica, que ha cambiado su

42. SH 97.5 (945) ego CHRISTI SERUUS Ranemirus nutu diuino princeps; SH 438.6, 24 (1034) Ego Rudericus, quasi presbiter (...) Ego Rudericus indignus et CHRISTI SERUUS; SH 671.8 (1068) Ego uero exiguus et CHRISTI SERUUS (...) Osoro Didaz.

43. SP 31.14 (1081) pro sustentationum FRATRUM RELIGIOSORUM in eodem monasterio fideliter conmorantium; IS 93.13 (1170) ad sustentandos RELIGIOSOS UIROS qui cotidie in monasterio Sancti Isidori (...) Deo asidue deseruiant; CB 72.2 (1194) Catholici regis est sancta loca et PERSONAS RELIGIOSAS diligere atque uenerare.

44. SP 2.37 (892) pro sustentatione RELIGIOSORUM in eodem loco degençium; CL 55.14 (921) pro uictum adque uestitum monachorum uel omnium RELIGIOSORUM et deuotarum adque omnium ibidem deseruientium; SP 177.17 (1123) pro stipendiis pauperum et ospitum ac RELIGIOSORUM qui in domo uestra Deo deseruiuerunt.

45. SH 22.25 (921) Vittizani abbati cum SOCIIS fratribus suis; ES 77.4 (1147) monachis qui ibi abitant, scilicet, abba Petro uel aliis SOCIIS; SH 1588.33 (1213) Iohannes, monachus Sancti Zoyli, qui est prior in ipsa ecclesia de Villa Iohannis, et eius SOCIUS Michael Romani.

46. Dos de ellos de León a mediados del siglo X y los otros de San Vicente de Oviedo de mediados del XI y mediados del XII: CL 327.17 (960) *agro de iuri nostro et iurique fratrum ipsius CENOBITARUM sit concessa et confirmata*; SV 275.8 (1161) *ut possideatis uos iam dicti CENOBITE et successores uestri*.

47. CD 56.31 (1172) Et post satisfactionem iussu capitulii monachos et CONUER-SOS carracetenses quot habuit necessarios ad Toldanos duxit secum; MO 72.39 (1218) Et omnis conuentus tam monachorum quam CONUERSORUM eiusdem monasterii.

comportamiento. No tiene que ser necesariamente una categoría concreta de monje, sino simplemente una cualidad de los mismos<sup>48</sup>.

## 5. EL LÉXICO DE LAS COMUNIDADES MONÁSTICAS FEMENINAS

El léxico del monacato femenino, al igual que el del masculino, experimentó una importante transformación entre los siglos XI y XII. El léxico de los siglos X y XI es muy variado, y también ambiguo, pues no distingue entre dos formas muy distintas de monacato, por una parte el típico monacato cenobítico, y por otra las mujeres consagradas que siguen viviendo en el ámbito doméstico o, al menos, al margen de una comunidad femenina<sup>49</sup>. El análisis de este vocabulario ha de tener en cuenta dos elementos fundamentales: en primer lugar, distinguir entre los términos utilizados para definir a un grupo, a una comunidad monástica, y aquellos que designan la condición de una persona concreta; en segundo lugar, los usos propios de cada monasterio o persona. Otro factor a tener en cuenta es la combinación de varios términos dentro del mismo documento, que puede intentar describir distintas categorías dentro de la comunidad, pero también ser un mero elemento retórico, acumulando sinónimos o resaltando distintas facetas de la vida religiosa. A todo ello ha de sumarse la evolución temporal, que no siempre es posible diferenciar de la mayor o menor presencia de documentación de un cenobio concreto. Con todas estas prevenciones, se pueden sacar algunas conclusiones.

### 5.1. *El predominio de sorores, (sancti)moniales y domine*

*Soror*, -es o *seror*, -es es la palabra más utilizada para definir a las integrantes de la comunidad monástica femenina en la base de datos, reflejo de su hegemonía en los siglos X y XI, que se difumina después. Se trata de un parentesco espiritual entre las componentes de la comunidad, que viven bajo la autoridad de una abadesa-madre. Ello no impide que se utilice también para definir el parentesco de sangre, casos que se han excluido de este estudio<sup>50</sup>. El uso de esta expresión de parentesco es habitual en el

48. CL 94.4 (952) *Cixila, gratia Dei episcopus, una cum consensu fratrum nostrorum, CONUERSIS et religiosís, deseruientes ad nostrum monasterium Sanctorum Cosme et Damiani*. Sobre la evolución del significado de este término véase Berman 2006. Sobre los conversos cistercienses: Lekai 1987, pp. 433-48.

49. Magnani 2020; Castillo-Montenegro 2011.

50. *Soror*, en singular o plural, designa a una religiosa en el 73% de los casos en el

mundo monástico<sup>51</sup>, al igual que el de *fratres* en el monacato masculino, con el que se combina en el siglo X para describir una comunidad dúplice. Tal vez por ello, en los siglos XII y XIII, *sorores* aparezca fundamentalmente en Monasterio de Vega, un monasterio dúplice, cuyo convento se define como de *fratres et sorores*. De forma marginal también se documenta entonces en Carbajal, San Pelayo de Oviedo y Gradefes<sup>52</sup>.

La segunda palabra más utilizada en cifras absolutas es *sanctimoniales*. Aunque el término aparece en la documentación del siglo X, se utilizaba entonces como adjetivo, no como sustantivo<sup>53</sup>. Hay que esperar a 1006 para encontrarlo con el significado de monja, aunque su uso siga siendo minoritario hasta la última década del siglo XI. En 1094 aparece por primera vez la forma simplificada *moniales*, en el monasterio benedictino-cluniacense de San Pedro de las Dueñas<sup>54</sup>. A lo largo del siglo XII, *sanctimoniales* se convierte en la forma más usual de denominar a las monjas, cediendo el testigo a *moniales* en el primer tercio del siglo XIII<sup>55</sup>. Ello se debe a su hegemonía en los monasterios de monjas benedictinas tradicionales de Carbajal, San Pedro de las Dueñas, San Pelayo de Oviedo y Monasterio de Vega. En ellos *sanctimoniales* puede recuperar su etimología, *sancti moniales*, declinándose sus dos componentes por separado<sup>56</sup>.

siglo X, el 62% en la primera mitad del XI, cae al 18% en la segunda mitad del siglo XI y al 6% después de 1101.

51. Giorda 2020, pp. 103-9.

52. CL 278.16 (954) per manu abbatissa, nomine Proniflina, et eorum SORORES; SH 135.3 (951) Placuit michi et uenit bolumtas ut binderem bobis fratres et SERORES de Piasca; MV 56.8 (1159) ut facimus ad uos, prioressa, domna Helisabet, de monesterio de Bega, et ad uos, prior don Helias, et ad uestrum conuentum, fratres et SORORES.

53. CL 568.18 (995) offero atque concedo sacro sancto altario patroni Sancti Iacobi uel ancillarum et ad domna Imiloni abbatissa SANCTIMONIALEM duxerit uitam, uel qui ibidem aduenerit conuersantes ad deseruiendum in ipsum locum sanctum.

54. CL 658.27 (1006) Sinduara abbatissa cum SANCTIMONIALES atque religiosas; PD 3.7 (1094) ut sit inde luminaria altaris seu spitendia MONIALIS uel subsidium pauperum.

55. *Sanctimoniales*: 43% en 1101-1150; 45% en 1151-1200; 24% en 1201-1230. *Moniales*: 4%, 9% y 55%, respectivamente.

56. CB 13.9 (1139) omnes SANCTIMONIALES ibidem Deo seruientes; CB 31.4 (1173) totius conuentu SANCTARUM MONIALIUM eiusdem monasterii que ibi in serui-cio Dei die noctuque persistunt; PD 28.38, 115 (1210) Si aliqua MONIALIUM, de mandato abbatis, debuerit subire regularem disciplinam, disciplinetur a sua consorore (...) Totus conuentus SANCTIMONIALIUM Sancti Petri de las Domnas roborat et confirmat.

*Domine*, que dio lugar a «dueñas» en romance, ocupa el tercer puesto en términos absolutos. Aunque hay algunos casos dudosos anteriores, su uso para designar a las componentes de una comunidad monástica femenina se inicia en la última década del siglo XI<sup>57</sup>. Crece en los siglos XII y XIII, hasta alcanzar la tercera parte del total, pero con un desigual reparto por monasterios<sup>58</sup>. El único monasterio importante en que *domine* supera a *sanctimoniales* es el cisterciense de Gradefes, en una proporción de cinco a dos. No obstante, no se trata de una oposición entre benedictinas y cistercienses, pues en otro monasterio cisterciense, Carrizo, la única mención que hay es a *sanctimoniales*. En Gradefes hay una clara diferencia temporal: entre 1170 y 1180 se utiliza *sanctimoniales* en 15 de 16 documentos (en el otro se emplea *sorores*). Sin embargo, entre 1181 y 1201, 53 de 56 documentos emplean *domne* (los otros tres *sanctimoniales*)<sup>59</sup>. A partir de esta fecha, la documentación se refiere simplemente a la abadesa y el convento, sin precisar la composición de este, salvo en dos casos en que se habla de *sanctimoniales*. Resulta llamativo que sea precisamente en 1181 cuando el monasterio declare por primera vez pertenecer a, o seguir, la *cisterciensis ordinis*, pues antes las monjas estaban simplemente *sub regula sancti Benedicti*<sup>60</sup>. Hay que tener en cuenta que los monasterios femeninos no fueron

57. SH 924.7 (1094) *Damus etiam et ad illas DOMNAS qui sunt in Sancto Petro aliam meam porcionem*. Descarto un epígrafe del Tumbo Legionense, CB 456.2 (978), pues el códice data del siglo XII; y un documento falso de San Pedro de Dueñas, PD 1.13 (1048). En otros dos casos se utiliza junto a *soror*, que es la palabra que verdaderamente define como monja: CL 729.4 (1014) *ego Cidi Proliniz uobis domina Maria serror et domina Eldontia serror, in Domino Deo eternam salutem, amen. Plaguit nobis, bone pacis uoluntas, ut facerem uobis DOMNAS kartula uindictionis*.

58. PD 14.31 (1131) *abbatissa monasterii Sancti Petri, cum universo grege SANCTIMONIALIUM ibidem Deo seruientium, (...) toto conuentu DOMINARUM in monasterio Sancti Petri commorantium*. En Carbajal rara vez aparece *domine*; *sanctimoniales* es el término habitual, con una relación de nueve documentos a uno. En San Pelayo de Oviedo, un antiguo monasterio del Infantado, y en Monasterio de Vega, un priorato de Fontevraud, la proporción aumenta hasta uno de tres. Algo diferente es San Pedro de las Dueñas, pues aquí *dominas* se ha incorporado a la denominación del monasterio (*Sancto Petro de illas Dominas*) y al topónimo del lugar en el que se encontraba, lo que le convierte en el término más utilizado, pero si se excluyen estos topónimos, *sanctimoniales* / *moniales* doblaría a *domine*.

59. GR 278.3 (1201) *tibi abbatisse domne Marie et omnibus DOMNABUS que sunt uel que erunt in monasterio Sancte Marie de Gradefes*.

60. GR 138.4 (1178) *abbatissae domnae Tharesae ceterorumque conuentui sororum sub regula sancti Benedicti ibidem Deo seruientium*; GR 148.4 (1181) *monasterio beate Marie de Gradephes, cisterciensis ordinis*; GR 311.4 (1210) *Deo et Beate Marie semper Virginis et Ordini Sancti Benedicti in monesterio de Gradefes et abbatisse domne Marie et omnibus sanctimonialibus que ibi sunt*.

integrados en la Orden cisterciense hasta bien entrado el siglo XIII, por lo que anteriormente se expresaba más una aspiración espiritual que un hecho institucional. En cualquier caso, es posible que el cambio de un término a otro buscase marcar esa aspiración.

### 5.2. Otros términos: la diversidad interna de la comunidad

En los siglos X y XI se utiliza con frecuencia *uirgenes*, aunque mucho menos que *sorores*<sup>61</sup>. En este caso se destaca uno de los aspectos más valorados del monacato femenino, la virginidad, que se consideraba otorgaba una pureza que daba mayor valor a su oración<sup>62</sup>. No toda la comunidad estaba formada por *uirgenes*, pues un grupo significativo profesaba después de haber enviudado, de ahí que este sustantivo se pueda complementar con *continentes*, como sucede en San Dictino de Astorga entre mediados del siglo X y mediados del XI<sup>63</sup>.

*Puelle* aparece en los siglos X y XI complementado a *collegium*, *monasterium*, *arcisterium* o *cimiterium*, y alguna vez de forma aislada. Se deja de usar en el siglo XII. Dado que su significado original era el de «niña, jovencita o doncella» es probable que se utilice en el mismo sentido que *uirgenes*, para destacar este último aspecto, no la edad. Casi dos tercios de los casos proceden del monasterio de Santiago de León, donde también es frecuente el uso de *uirgenes*<sup>64</sup>.

61. CL 42.12 (917) pro utilitate et substantie sororum, religiosarum et uirginum qui in locum sanctum Dei Apostolum, sub aulam Sancte Marie semper Virginis sedis antiquissima, uigiliis et orationibus Christum militant; CL 946.12 (1036) edificauit ex pauimento arcisterium et domum orationis in honorem sancti Vincenti leuita, et sunt in eius locum uirginum puellarum et deodigarum et multas certatrices militantes in Christo; PE 24.31 (1158) multe sanctemoniales et uirgines, nobiles et caste, Deo puris mentibus assidu seruientes.

62. Blennemann 2020, pp. 290-1.

63. CA 28.30 (925) per intercesum uirginum uel CONTINENTIUM et confessorum ad locum ipsum deseruiendum; CA 230A.6 (1020) pro sustentatione uirginum Deo didarum atque CONTINENTIUM et religiosarum concedemus uillam in Requeiso; CL 1166 (1069) et sunt in ipso monasterio habitantes sacerdotes et leuitas CONTINENTES puellarum uirginum et deodicarum confessorum, ubi nunc modo sunt ibidem habitantes Deo seruientes et in Christo perseuerantes.

64. CL 42.5 (917) omne collegium PUELLARUM Sancti Iacobi Apostoli, cuius basilica et monasterio est instructum suburbio Legionensis, intus ciuitati; CL 180.5 (944) Sancti Iacobi Apostoli, cuius basilica et monasterio PUELLARUM est instructus in suburbio Legionensis, intus ciuitatis; CL 498.11 (984) sancto Iacobo apostolo et frater Domini (...) in cuius nomine et honore adsciterio PUELLARUM constructum est; SH 1021.5 (1097) loco qui dicitur Sancti Petri de Molinos, ubi in seruitio omnipotentis Dei a PUELLIS Deo ibidem seruientibus ei die ac nocte militatur.

En la segunda mitad del siglo X, se empieza a utilizar *ancille* – en general complementada con *Dei*, *Christi* o *Domini* – aplicado al grupo de religiosas, no sólo a una mujer consagrada, para quienes es más frecuente<sup>65</sup>. Se emplea en especial a lo largo del siglo XI y primera mitad del XII, siendo excepcional más tarde. Aunque el número total de casos de las variantes *ancille Dei* y *ancille Christi* es igual, la primera es más frecuente en la segunda mitad del siglo X y en la segunda mitad del XI, mientras que la segunda lo es en la primera mitad del siglo XI y en el siglo XII.

*Christi certatrices*, «las que luchan por Cristo», es otra de las denominaciones utilizadas para las monjas entre mediados del siglo X y mediados del XI, en monasterios del entorno de la catedral de León<sup>66</sup>. *Certatrix* figura en textos hispanos para referirse a mártires, como hace Eulogio de Córdoba con Eufemia, y también fuera de España<sup>67</sup>.

Por lo que respecta a *religiosa*, en el siglo X aparece siempre junto a *soror*, por lo que creo que funciona como adjetivo, no como sustantivo. Sin embargo, en algunos documentos de los años 1006-1058 parece funcionar como sustantivo<sup>68</sup>. Con posterioridad, vuelve a complementar a *mulieres*, *femine* o *sanctimoniales*.

65. CL 554.29,31 (992) sancti Iacobi apostoli et frater Domini et sancta Maria et sancti Tirsi patronis nostri, corum reliquie requiescunt in sciterio ANCILLARUM DEI qui est fabricatum intus ciuitas Legionensis secus sedes episcopi Legionensis, ubi est domna Senduara abbatissa cum collegio ANCILLARUM DEI; CL 752.7,12 (1017) monasteri (...) ubi modo domna Flora abitas cum abitatrices CHRISTI ANCILLAS (...) et ad uobis domna Flora abbatissa, cuius nomen est domna Deodata, cum alias DOMINI ANCILLAS; CL 970.122 (1038) et omnes seruorum uel ANCILLARUM DEI qui sub regula Benedicti ibidem deseruiunt; PE 29.18 (1172) monasterio Sancti Pelagii ut inde ANCILLE CHRISTI habeant sustentationem.

66. CL 405 (967) uobis dominabus meis Christi CERTATRICES sororibus nunc sub regimine Gonza abatissa, uitam deget in Christo uel hinc deinceps aduenit conuersando.

67. Herrera 1997, pp. 38-9. La expresión se utiliza también en nueve documentos del monasterio de San Martín de Valdepueblo, que se considera masculino, aunque tal vez fuese dúplice: CL 274.12 (954) locum hunc prefatum que uocitant Valle de Populo seu et uobis Christi CERTATRICES qui ibidem decunt uitam in Deum sub regiminis tramitem Gondisalbus abas, uel etiam omnes seruus Dei quas deinceps ibidem uenerint conuersando (...) Hec omnia a<d> Domino Deo et fratribus ipsius monasterio Sancti Martini concedimus.

68. CL 42.12 (917) pro utilitate et substancie sororum RELIGIOSARUM et uirginum qui in locum sanctum Dei Apostolum (...) uigiliis et orationibus Christum militant, et qui in uitam sanctam uitam duxerint degentes; CL 412.12 (970) pro utilitate et substantie sororum RELIGIOSARUM et uirginum qui ibidem uigiliis et orationibus Christum militant; CA 61.4 (944) pro sustentatione uirginum Deo deseruientium atque continentium ac RELIGIOSARUM sororum; CL 658.27 (1006) Sinduara abbatissa



A las palabras antes mencionadas, hay que añadir otras con un uso más esporádico para designar grupos monásticos (ninguna supera el 1%): *con-sorores*, *Deo dicte*, *Deo uote*, *monache*, *famule*, *conuerse* y *socie*<sup>69</sup>. Algunas son usadas con más frecuencia para designar a mujeres concretas consagradas a Dios, ya sea en una vida cenobítica, ya doméstica, como se analizará más adelante.

### 5.3. *La evolución temporal: el impacto de la reforma*

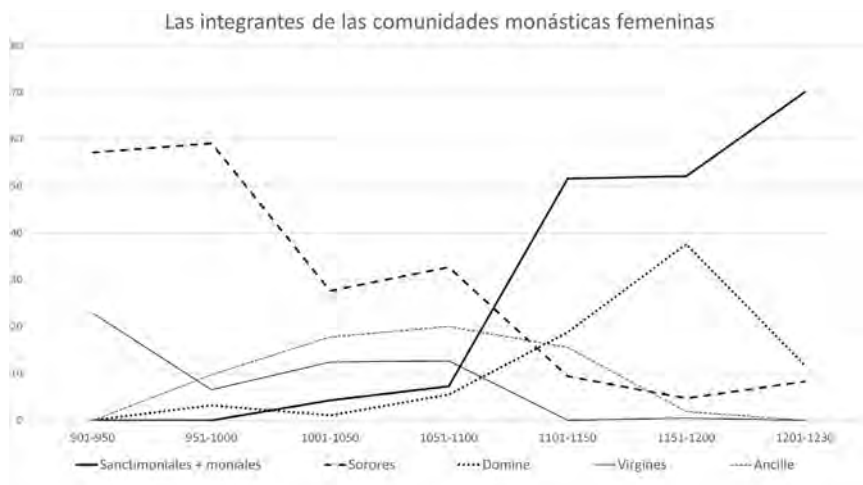
Hay grandes diferencias en el uso de las palabras de unos siglos a otros. El siglo X está dominado claramente por *sorores* (59%), muy por delante de *uirgines* (11%) y *puelle* (9%). A ellos se añaden otros términos, de uso más o menos frecuente, como *ancille* (7%) y *continentes* (5%), mientras que *certatrices*, *domine*, *conuerse*, *socie*, *Deo dicte*, *Deo uote* o *conсорores* no alcanzan los cinco casos. Las proporciones de unos y otros están condicionadas por las fórmulas utilizadas en cada monasterio y por la conservación de más o menos documentos de uno u otro, por lo que no puede establecerse una jerarquía estricta, más allá de la clara hegemonía de *soror*.

La situación varía en el siglo XI. Aunque *sorores* siga siendo el término más empleado, su importancia se reduce a la mitad (29%), mientras que aumenta la de *ancille* (18%) y *uirgines* (13%). Tras ellas se colocan en un primer grupo *puelle* (9%), *certatrices* (8%), *continentes* (8%) y *sanctimoniales* (5%), que aparece en esta centuria con este significado. Entonces se registran las primeras menciones de *religiose*, *moniales* y *famule*, que se unen a

cum sanctimoniales atque RELIGIOSAS qui nunc Domino militatis uel que postmodum hic uitam duxerint in Christo perseuerantes; CA 358.9 (1058) offerimus, propter reparationem uirginum, Deo dicatarum atque continentium et RELIGIOSARUM, uillam meam propiam.

69. SH 306.3 (980) Goto abbatissa et item Goto sibi et Auria et Intregoto una pariter cum CONSORORES nostras commorantes in leionense zibitas sub aula Sancti Andre apostoli; CA 34.7 (928) pro sustentatione uirginum DEO DICARUM; CL 498.11 (984) monasterio puellarum, uirginum uel DEO DICATUM, ubi modo abitas domna Imilo abbatissa cum ceteras Christi certatrices in ipso loco sancto; CL 446.4 (976) Gunterodo confessa, una cum collegio uirginum uel DEOUOTARUM monasterio Sancti Pelagii urbis Legionensis; MV 28.24 (1110) Abbatissa Sancti Pelagii, cum collegio DEO UOTARUM, confirman; PD 11.6 (1126) domna Tarasia abbatissa cum magno agmine MONACHARUM; CL 697.35 (1011) tam isti CHRISTI FAMULAS qui hic adgregate sunt siue et illis qui postmodum successerint in Deo perseuerantes sub regula Benedicti patris; CL 539.25 (990) pro luminaria altaris et stipendia CONUERSARUM atque elemosinas pauperum et egenorum; CL 340.3 (961) Nos famulas Dei Maria abbatissa, Sunilo conuersa et Sarrazena religiosa, cum grege pariter SOCIAS nostras in Christo uitam degentes.

*socie* o *Deo dicte*, mientras que no hay registros de *consorores*, *Deo uote* y *conuerse*. Pueden establecerse diferencias entre la primera y segunda mitad de siglo, pero la más significativa es la considerable reducción del número de registros (pasa de 185 a 55), indicio de la menor importancia de las comunidades monásticas femeninas en dicho periodo, lo que hace que los porcentajes varíen con muy pocos casos. Da la impresión de que los cambios que se aprecian con claridad en el siglo XII se han iniciado en la última o dos últimas décadas del XI, pero el número de registros es muy reducido para ser concluyente.



El cambio más importante se produce en torno al año 1100. Entre 1101 y 1230 *sorores* queda relegada a un puesto secundario (6%), cediendo su lugar a *sanctimoniales* (39%), *domine* (29%) y *moniales* (16%). Estas cuatro palabras suponen el 91% del total. Hay diferencias temporales, pues mientras *sanctimoniales* es la más utilizada en el siglo XII, *moniales* lo es en el primer tercio del XIII; *domine* destaca en la segunda mitad del siglo XII, pero ello se debe al peso de la documentación de Carbaljal. Del resto destaca *ancille* (4%), pues las demás son claramente marginales: *monache*, *uirgines*, *consorores*, *socie*, *famule* o *Deo uote*. La novedad es *monache*, que nunca tuvo un peso significativo. Palabras anteriormente tan importantes como *puelle* dejan de usarse, y de *uirgines* sólo hay un caso, en San Pelayo de Oviedo<sup>70</sup>.

70. PE 24.31 (1158) multe sanctemoniales et UIRGINES, nobiles et caste, Deo puris mentibus assidue seruientes.

Hay que destacar que en los siglos X y XI, en una proporción significativa de documentos (casi dos de cada cinco), se emplea más de una palabra para definir a la comunidad monástica femenina, hasta cinco diferentes. Las combinaciones son muy numerosas. El término que con más frecuencia aparece combinado es *uirgines*, que se asocia a *continentes* (18 documentos), su complementario, pero también a *Deo dicte* (15), *puelle* (8), *sorores* (6) o *religiose* (8), entre otros. Muchas de estas asociaciones se encuentran en enumeraciones de los miembros, masculinos y femeninos, de la comunidad monástica, en las que no es posible saber cuándo se diferencia una categoría de religiosas y cuándo es un mero alarde retórico, incluso, a falta de puntuación en el documento original, cuándo una palabra complementa a otra y cuándo funciona como sustantivo independiente. Tal vez, todo ello responda al deseo de expresar la diversidad interna de la comunidad monástica, abarcar todas las situaciones posibles, más que intentar categorizar esa diversidad<sup>71</sup>.

#### 5.4. *Las designaciones personales de las religiosas*

El análisis del léxico de las comunidades femeninas ha de ser completado con el de las palabras utilizadas para definir a mujeres concretas, no porque sean distintas, sino porque se emplean en una proporción diferente. Entre mediados del siglo X e inicios del siglo XII se conservan más de cuatrocientos registros de este tipo, siendo escasos tanto antes como después. Para el conjunto del periodo estudiado (900-1230), la palabra más utilizada es *ancilla* (42% de los casos), asociada con preferencia a *Christi* (34%), pero también a *Dei* (3%), *Domini*, *Sanctorum* o varios de ellos; además aparece como expresión de humildad con un posesivo: *ancilla uestra* (5%). En segundo lugar, figuran expresiones como *Deo uota*, *Deo dicata* y *Deo deuota* (20%), más frecuentes en el siglo X. *Soror* se utiliza preferentemente entre mediados del siglo X y mediados del siglo XI, cuando se acerca a la cuarta parte del total, pero la media es algo inferior (14%). *Confessa* (7%) y *conuersa* (6%) se emplean fundamentalmente hasta mediados del siglo XI, al igual que *soror*, y casi desaparecen en el XII. Por último, *famula* (7%) se asocia a *Christi* o *Dei*, al igual que *ancilla*<sup>72</sup>. Si el cambio

71. CL 661.3 (1006) uobis domna Senduara abbatissa et collegio uirorum hac mulierum, sororum adque uirginum deodigarum monasterii Sancti Iacoui apostoli; CL 759.7 (1019) monasterio puellarum uel deuotarum, Christi ancillarum ubi modo domna Flora abitas cum alias multas Dei famulas; CL 946.12 (1036) locum uirginum puellarum et deodigarum et multas certatrices militantes in Christo.

72. PE 21.1, 11 (1155) Ego Christi ancilla ipsi uota Maior Martini (...) Ego iam dicta Christi famula Maior Martini; PE 37.2 (1184) Ego Enderquina Frolaz, Deo

del léxico de la comunidad femenina se producía en torno a 1100, el cambio del léxico personal ha de esperar al siglo XIII, cuando se empieza a denominar a estas mujeres concretas como *sanctimonialis*, *monialis* o *monacha*, desplazando a *soror* a un segundo lugar y haciendo desaparecer a *ancilla*, *famula* o *Deo uota*, que habían seguido utilizándose en el siglo XII, aunque de forma esporádica.

Existe pues una clara diferencia entre el uso colectivo e individual del léxico monástico femenino. Las razones son fundamentalmente dos. En primer lugar, que en este grupo de mujeres hay una elevada representación de la aristocracia o de mujeres al frente de una comunidad monástica, ya sea de tamaño pequeño o grande. En segundo lugar, que las denominaciones aquí empleadas tienden a ser menos retóricas y corresponder a ciertas categorías o ritos. Esto último, dentro de unos claros límites, pues más de la cuarta parte de estas mujeres utilizan varias denominaciones, ya sea en el mismo, ya en distintos documentos. Un caso paradigmático sería el de Salamona, fundadora del monasterio de San Vicente de León: habitualmente se la denomina *domna Salamona*, pero en ocho ocasiones aparece como *confessa*, en siete como *Christi ancilla*, en cuatro como *conuersa*, en tres como *Christi certatrice*, en dos como *famula Dei* o *soror*, y en sendos documentos como *abbatissa*, *Deo dicata* y *Deo uota*<sup>73</sup>.

De forma similar la infanta Elvira, hija de Ramiro II, una oblata para quien su padre fundó el monasterio de San Salvador de Palat de Rey en León, figura normalmente como *Deo uota* o *Deo dicata*, y solo una vez como *Christi ancilla*<sup>74</sup>. Por el contrario la reina Elvira García, viuda de Vermudo II, opta por denominarse *Christi ancilla*<sup>75</sup>. Otra reina viuda, Teresa Ansúrez, tras la muerte de su marido Sancho I, aparece como *Christi ancilla* en al menos trece documentos (968-996), pero también en dos ocasiones como *confessa*, en una como *conuersa* y en otra como *Deo uota*<sup>76</sup>. Gran parte

deuota, uobis abbatissa dompna Agnes una cum conuentu uestro Sancti Pelagii; SH 309.7 (980) ut tibi iam dicta Adosinda Deo dicata facerem tibi cartulam uendicionis.

73. CL 880.7 (1030) famula Dei Salamona, deuota et conuersa (...) Salamona, Christi ancilla; CL 946.79 (1036) Ego infima et exigua famula Dei Salamona, hacsí indigna et peccatori et Deo dicata (...) Ego ancilla Christi Salamona indigna confessa; CL 689.10 (1010) uobis Christi certatrice Salomona confessa; CL 813.4 (1025) uobis domna Salamona, soror et Christi ancilla; CL 723.24 (1014) abbatissa nomine domna Salamona confessa.

74. CL 356.3 (962) Gelaira Deo uota, prolis regis; CL 405.66 (967) Geloria Deo dicata et conf.; SH 261.53 (971) Regina Gelaira confirmat Christi ancilla.

75. SH 381.61 (1003) Gelaira regina, Christi ancilla, conf.

76. CL 409.44 (968) Tarasia, regina et Christi ancilla; CL 255.82 (970) Tarasia regina et conuersa confirmat; SH 293.7 (978) domna et ienetrix mea Christi seruo-

de las viudas conocidas dentro del grupo de mujeres estudiado optaron por el calificativo de *Christi ancilla*, representando más de la tercera parte de este subgrupo, pero las viudas consagradas también utilizan otras denominaciones y no todas las *Christi ancille* eran viudas. Por tanto, si el ejemplo de las mujeres de la familia real podría llevar a pensar que las oblatas optaban por *Deo uota* o *Deo dicata*, mientras que las viudas lo hacían por *Christi ancilla*, un estudio prosopográfico muestra que no son denominaciones excluyentes, ni entre sí ni con otras<sup>77</sup>. En cualquier caso, aunque la historiografía acostumbre denominar *deuotas* a las mujeres, especialmente viudas, de la aristocracia que se consagraban a la vida religiosa sin por ello vivir permanentemente en un monasterio, en la documentación de la época solían llamarse *Christi ancille*.

## 6. CONCLUSIONES

El análisis del léxico de la comunidad monástica en León muestra un largo periodo de transición, que se inicia a mediados del siglo XI y culmina en el tercer cuarto del siglo XII. El Concilio de Coyanza (1055) puede ser tomado como punto de partida de los cambios, y la implantación de los cistercienses a mediados del siglo XII como el punto de llegada. La enorme diversidad del léxico de los siglos X y XI se reduce en el siglo XII. Aunque el periodo de la reforma gregoriana, 1075-1125 a grandes rasgos, es importante, ni se inician los cambios con la misma ni se concluyen con ella.

Se observa también un peso considerable de las tradiciones y fórmulas utilizadas en cada monasterio y, desde el siglo XII, en cada orden. Así, la influencia cluniacense en Sahagún se evidencia en el uso de *senior* para designar a sus monjes, mientras que los cistercienses reviven el término

rum uel ancillarum ancilla Tarasia regina et confessa; CL 442.32 (975) Tarasia regina et Deo uota.

77. De 19 *Deo uote* o *Deo dicata* (dos utilizan ambas expresiones) de los siglos X-XI, tres cuartas partes se denominan también *ancilla* o *famula*, entre ellas todas las viudas. Un tercio de las *Deo uote* o *Deo dicata* son además *conuerse* o *confese*, una proporción muy superior a la media. Sin embargo, tan sólo dos de ellas se denominan además *soror* o *abbatissa*. Un estudio similar de un grupo de 32 *confesse* o *conuerse* (dos utilizan ambas denominaciones) muestra una presencia algo menor de las *ancille* o *famule* (40%). Algunas de ellas son abadesas, *sorores*, *Deo uote* o *Deo dicata* o viudas, pero no en una proporción especialmente destacada. Por lo que respecta a las *sorores*, aunque simultáneamente pueden denominarse *Christi ancilla*, *confessa*, *conuersa*, *Deo uota* o *Deo dicata*, ninguna de estas otras denominaciones alcanza una proporción relevante; algunas son viudas, pero no en una proporción destacada.

*conuersus*, a la vez que prefieren *fratres* en lugar de *monachi* para los integrantes de su comunidad, al contrario que los monjes negros.

Otro elemento importante a tener en cuenta es el género. El léxico es diferente, como también los ritmos de los cambios. No obstante, se observan algunos paralelismos. Así, en los siglos X y XI dominan *fratres* y *sorores* para designar a los integrantes de la comunidad monástica, sustituidos por *monachi* y *sanctimoniales* o *moniales*, en los siglos siguientes, aunque los porcentajes varíen. Igualmente se observa un paralelismo entre el masculino *senior* y el femenino *domina*, ambos minoritarios. Si *confessores* en plural se utiliza en comunidades masculinas, en singular se usa *confessor* o *confessus*, pero también *confessa*, así como *conuersus* y *conuersa*.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes

- BE = Floriano, A. C. (ed.). 1960. *Colección diplomática del monasterio de Belmonte. Transcripción y estudio*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- CA = Caverio Domínguez, G. - Martín López, E. (eds.). 1999-2000. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Vol. I. 646-1126. Vol. II. 1126-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CB = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbaljal (1093-1461)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CD = Martínez Martínez, M. (ed.). 1997. *Cartulario de Santa María de Carracedo*. Vol. I: 992-1500, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos.
- CL = *Colección documental del archivo de la catedral de León*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I. 775-952: ed. E. Sáez, 1987. Vol. II. 953-985: ed. E. Sáez - C. Sáez, 1990. Vol. III. 986-1031: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1987. Vol. IV. 1032-1109: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1990. Vol. V. 1109-1187: ed. J. M<sup>a</sup>. Fernández Catón, 1990. Vol. VI. 1188-1230: ed. J. M<sup>a</sup>. Fernández Catón, 1991.
- CO = García Larragueta, S. (ed.). 1962. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- ES = Vignau, V. (ed.). 1885. *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, Viuda de Hernando.
- GR = Burón Castro, T. (ed.). 1998. *Colección documental del monasterio de Gradejes*. Vol. I. 1054-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- IS = Martín López, E. (ed.). 1995. *Patrimonio cultural de San Isidoro. Documentos de los siglos X-XIII*, León, Universidad.

- Janini, J. (ed.). 1991. *Liber ordinum episcopal (cod. Silos, Arch. monástico 4)*, Santo Domingo de Silos, Abadía de Silos.
- MI = García Lobo, V. (ed.). 2001. *Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- MO = Alfonso Antón, M<sup>a</sup> I. (ed.). 1986. *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero: el dominio de Moreruela (siglos XII-XIV)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».
- MV = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 89-403.
- PD = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 405-515.
- PE = Fernández Conde, F. J. - Torrente Fernández, I. - de la Noval Menéndez, G. (eds). 1978. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes*. Vol. I. *Colección diplomática (996-1325)*, Oviedo, Monasterio de San Pelayo.
- SH = *Colección diplomática del monasterio de Sabagún*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I. *Siglos IX y X*: ed. J. M<sup>a</sup> Mínguez, 1976. Vol. II. 1000-1073 y III. 1073-1109: ed. M. Herrero, 1988. Vol. IV. 1110-1199: ed. J. A. Fernández Flórez, 1991. Vol. V. 1200-1300: ed. J. A. Fernández Flórez, 1994.
- SP = Domínguez Maestro, C. (ed.). 1990. *Cartulario latino de San Pedro de Montes. Transcripción del texto. Comentario morfosintáctico*, León, Universidad (tesis doctoral en microficha).
- ST = Sánchez Belda, L. (ed.). 1948. *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos.
- SV = Floriano Llorente, P. (ed.). 1968. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- TR = de la Fuente Crespo, J. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Trianos (1111-1230)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

## 2. Estudios

- Alonso Álvarez, R. 2007. *Los promotores de la Orden del Císter en los reinos de Castilla y León: familias aristocráticas y damas nobles*, en «Anuario de Estudios Medievales», 37.2, pp. 653-710.
- Andrade, J. M. 1995. *Aproximación a la figura del prepósito monástico en el monacato gallego medieval: siglos X al XII*, en «Estudios mindonienses», 11, pp. 279-92.
- Berlière, U. 1920. *Innocent III et la réorganisation des monastères bénédictins*, en «Revue Bénédictine», 32, pp. 22-42 y 145-59.

- Berman, C. H. 2006. *Distinguishing between the Humble Peasant Lay Brother and Sister, and the Converted Knight in Medieval Southern France*, en E. Jamrozak - J. Burton (eds), *Religious and Laity in Western Europe 1000-1400: Interaction, Negotiation, and Power*, Turnhout, Brepols, pp. 263-83.
- Blennemann, G. 2020. *Ascetic Prayer for the Dead in the Early Medieval West*, en *The Cambridge History of Medieval Monasticism in the Latin West. Origins to the Eleventh Century*, Cambridge, University Press, vol. 1, pp. 278-96.
- del Castillo, A. - Montenegro, J. 2011. *Las viudas consagradas en la Iglesia occidental y su pervivencia en la Península Ibérica: un ejemplo de continuidad*, en «Studia Monastica», 53, pp. 337-61.
- Constable, G. 2010. «Seniores» and «pueri» at Cluny (1992), en Id., *The Abbey of Cluny. A Collections of Essays to Mark the Eleven-Hundredth Anniversary of its Foundation*, Münster, Lit, pp. 113-9.
- García de Cortázar, J. A. 2007. *Reyes y abades en el reino de León (años 910 a 1157)*, en *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», vol. 1, pp. 201-63.
- García de Cortázar, J. A. - Teja, R. (coords). 2017. *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real.
- Giorda, M. C. 2020. *Egyptian Nuns in Late Antiquity as Exemplars*, en *The Cambridge History of Medieval Monasticism in the Latin West. Origins to the Eleventh Century*, Cambridge, University Press, vol. 1, pp. 97-111.
- Henriet, P. 2007. *La politique monastique de Ferdinand I<sup>er</sup>*, en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, León, Fundación Sánchez Albornoz, pp. 101-24.
- Herrera, P. 1997. *Sobre algunos neologismos léxicos en la obra de S. Eulogio de Córdoba*, en «Archivum latinitatis medii aevi», 55, pp. 35-72.
- Isla Frez, A. 1992. *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, Jaén, Universidad.
- Lekai, L. J. 1987. *Los cistercienses: ideales y realidad*, Barcelona, Herder.
- LELMAL = Pérez González, M. (dir.). 2010. *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Regni Legionis (s. VIII-1230) imperfectum*, Turnhout, Brepols (CC CM, MLD 3).
- Linage Conde, A. 1973. *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Magnani, E. 2020. *Female House Ascetics from the Fourth to the Twelfth Century*, en *The Cambridge History of Medieval Monasticism in the Latin West*, Cambridge, University Press, vol. 1, pp. 213-31.
- Martínez Sopena, P. 1985. *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Diputación Provincial.



- Martínez Sopena, P. 1991. *Monasterios particulares, nobleza y reforma eclesiástica en León entre los siglos XI y XII*, en *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, Universidad, pp. 323-31.
- Martínez Sopena, P. 2007. *Aristocracia, monacato y reformas en los siglos XI y XII*, en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*. X Congreso de Estudios Medievales 2005, León, Fundación Sánchez-Albornoz, pp. 67-99.
- Mattoso, J. 1968. *Le monachisme iberique et Cluny. Les monastères du diocèse du Porto de l'an mille à 1200*, Louvain, Université.
- Pérez Embid, J. 1986. *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (ss. XII-XV)*, [Valladolid], Junta de Castilla y León.
- Reglero de la Fuente, C. M. 2008. *Cluny en España. Los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073-ca. 1270)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Reglero de la Fuente, C. M. 2018a. «Ecclesia» y «monasteria» en la documentación latina de León: un paisaje monumental, en E. Pérez Rodríguez (ed.), *Las palabras del paisaje y el paisaje en las palabras de la Edad Media. Estudios de lexicografía latina medieval hispana*, Turnhout, Brepols (CC Lingua Patrum 11), pp. 339-69.
- Reglero de la Fuente, C. M. 2018b. *El Infantado monástico: del espacio a la memoria*, en F. Arias Guillén - P. Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 419-36.
- Reglero de la Fuente, C. M. 2021. *Monasterios y monacato en la España medieval*, Madrid, Marcial Pons.
- Reglero de la Fuente, C. M. 2022. *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos IX-XIII): aproximación a su problemática*, en «Svmmma. Revista de culturas medievales», 19, pp. 20-38.
- Segl, P. 1974. *Königtum und Klosterreform in Spanien. Untersuchungen über die Cluniacenserklöster in Kastilien-León vom Beginn des 11. bis zur Mitte der 12. Jahrhunderts*, Kallmünz, Michael Laßleben.
- Torres, C. 1962. *El confessus y confessor de las lápidas sepulcrales y los cartularios gallegos, residuo tardío de una antigua disciplina penitencial*, en «Cuadernos de Estudios Gallegos», 52, pp. 154-74.
- Vanderputten, S. 2020. *Medieval Monasticisms: Forms and Experiences of the Monastic Life in the Latin West*, Berlin-Boston, De Gruyter.

## ABSTRACT

*Monastic Reform and the Evolution of Terminology in the Kingdom of Leon (9th to 13th Centuries)*

The monasticism of the Kingdom of Leon evolved from the Visigothic tradition in the 10th century to the French influence in the 12th century, which is reflected in the terminology. Instead of *congregatio* or *collegium*, the monastic community came to be called *conuentus* or *capitulum*. The members of the traditional male communities were called *fratres*, a word that was maintained by the Cistercians, but the Cluniacs chose *monachi* or *seniores*, while the Augustinian chapters preferred *canonici*. Instead of *sorores*, the nuns used *sanctimoniales*, *moniales* or *domine*. In general, the terminology of the 10th and 11th centuries is more varied (*confessores*, *conuersi*, *confesse*, *Deo uote*, *Christi ancille*, *uirgines*, *continentes*) than that of later centuries, due to the internal diversity of the said communities.

KEYWORDS: Monasticism, Terminology, Monks, Nuns, Reform.

Carlos Manuel Reglero de la Fuente

ORCID: 0000-0002-3361-1815

Universidad de Valladolid

carlosmanuel.reglero@uva.es

M<sup>a</sup> Antonia Fornés Pallicer - Catalina Monserrat Roig

LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CORPUS DIGITALES  
AL ESTUDIO DE LA TOPONIMIA ALTOMEDIEVAL:  
LOS CASOS DE «BEDERRIDA / TERREROS ALBOS»  
Y «SUTIRUR»\*

Desde los ya lejanos comienzos del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* (GMLC), sus responsables fueron plenamente conscientes de que, si bien el criterio seguido era principalmente lingüístico y filológico, tanto la documentación como el propio GMLC tendrían un importante interés extralingüístico y serían de gran utilidad para otras disciplinas<sup>1</sup>. Igualmente conscientes de ello y animados por la ambición de ser de utilidad para filólogos, pero también para historiadores, historiadores del derecho o del arte, etc., los actuales responsables del proyecto iniciaron, a finales de 2009, la preparación y puesta en marcha del *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT), base de datos léxica y portal de acceso libre y gratuito que permite la consulta del corpus textual del GMLC, y del que se publica una versión anual ampliada.

Nuestro propósito en este trabajo es mostrar cómo la base de datos léxica puede contribuir también al estudio de la toponimia y del territorio y mostrar, a su vez, las dificultades que se presentan. Y es que, a la hora de enfrentarnos a los diversos problemas que entraña el estudio toponímico y de la situación geográfica de los lugares que aparecen mencionados en los diplomas altomedievales, los corpus digitales de que disponemos en la actualidad – en nuestro caso el CODOLCAT – constituyen un recurso indispensable aunque, por sus propias características, no siempre infalible.

\* Este trabajo ha sido elaborado en el seno del equipo del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, que forma parte de un Grupo de Investigación Consolidado reconocido por la Generalidad de Cataluña (2021SGR00864) y es beneficiario del proyecto «Ampliación y desarrollo de la base de datos *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT) (3)» (PID2020-115276GB-C21), financiado por el MCIN/AEI /10.13039/501100011033, e, igualmente, de las ayudas del Institut d'Estudis Catalans (IEC) y de la Union Académique Internationale (UAI).

1. GMLC 1961-1985, vol. I, p. XXVI.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 75-91.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

En efecto, en nuestro corpus<sup>2</sup>, integrado esencialmente por diplomas que registran actos jurídicos como donaciones, ventas, compras, testamentos, dotaciones de iglesias, juramentos de fidelidad, litigios, etc., los topónimos aparecen principalmente al ubicar los bienes inmuebles objeto de la transacción. En algunas ocasiones, como veremos más adelante, las afrontaciones corresponden propiamente a dicho bien inmueble mientras que, en otras, pertenecen al término o lugar donde se ubica<sup>3</sup>; son estas últimas las que nos permiten localizar los distintos topónimos, aunque a veces es complejo distinguir unos casos de otros. Por otra parte, las afrontaciones que se indican para localizarlos no siempre están exentas de dificultades. Así, a menudo se limitan a señalar los nombres de los propietarios de las tierras o casas con que linda el bien en cuestión, por lo que a duras penas puede deducirse de ellas su ubicación. En otros casos, los linderos utilizados son accidentes geográficos, que presentan, a menudo, problemas evidentes. El caso más claro es el de los torrentes: en la Barcelona actual, completamente urbanizada, resulta como mínimo complicado establecer la ubicación de los numerosísimos torrentes que nacían en la sierra de Collserola o en sus laderas y desembocaban en otro torrente o en el mar<sup>4</sup>. A todo ello se añade que los límites de los diferentes términos no debían de permanecer inalterados, sino que sufrían, seguramente, distintas modificaciones a lo largo de los años.

El aspecto lingüístico, relativo a los topónimos en sí, tampoco está libre de obstáculos. Por un lado, nos encontramos con el pobre dominio de la lengua latina por parte de muchos escribanos, el escaso cuidado con que algunos realizan su labor o la presencia frecuente de formas arromanzadas.

2. El corpus usado en este trabajo es el correspondiente a la elaboración del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* (GMLC), formado actualmente por unos 25.000 diplomas producidos en el territorio de habla catalana entre los siglos IX y XII. La base de datos léxica CODOLCAT, ampliada cada año con una nueva versión, permite la consulta de buena parte de este corpus. Vid. <http://gmlc.imf.csic.es/glossarium/>.

Las citas del corpus siguen el sistema utilizado en el GMLC: van encabezadas por la fecha del diploma y seguidas de la abreviatura de la edición y el número del documento. En la bibliografía, bajo el epígrafe «Fuentes y bases de datos», relacionamos todas las abreviaturas empleadas junto con la referencia completa de las ediciones.

3. En algún caso, incluso, los límites que se indican son los del territorio de Barcelona, como en el diploma siguiente, en que los albaceas del difunto presbítero Guíllarà hacen donación a la canónica de la Catedral de Barcelona de unos alodios que se ubican de este modo: *quantum preminatus condam Guíllarane presbitero habebat et possidebat, tenebat et fruebat iure possesso a flumine Bisocoe usque in flumine Lubricato et a littore maris usque in moncium cachumina, que diriuantur a montem Ursa usque ad montem Katbanum* (1011 DACCB Barcelona I, 162).

4. Bolòs-Hurtado 2018, p. 131.

Por otro lado, los manuscritos presentan a veces dificultades de lectura fruto del estado de conservación de los pergaminos o de escrituras dudosas. No es extraño, por tanto, que hallemos formas deturpadas, variantes inciertas de un topónimo o, incluso, topónimos fantasma<sup>5</sup>.

Con el fin de ilustrar lo hasta aquí expuesto, presentamos a continuación dos ejemplos de distinto cariz pertenecientes al territorio de Barcelona, junto con sus respectivas propuestas de resolución: uno, referente a la ubicación de dos topónimos; otro, centrado en un topónimo de aparición única.

El primero de estos es el caso de dos topónimos acerca de los que ha habido discrepancias a la hora de establecer si designaban un mismo lugar o bien dos lugares distintos: se trata de los términos *Bederrida* y *Terreros Albos*. El primero está documentado por primera vez el 945<sup>6</sup> mientras que el primer testimonio del segundo es del año 986<sup>7</sup>.

Aunque Carreras y Candi<sup>8</sup> abogó ya por la hipótesis de que se trataba de dos lugares diferentes<sup>9</sup>, en algún caso se ha sostenido que son dos nombres que designan un mismo sitio. Es lo que sucede en un estudio sobre la toponimia de Barcelona en el siglo X de G. Feliu, en que, para hacer esta afirmación, el autor se basa en que en dos documentos se repite exactamente la misma descripción y así lo refleja también, aunque con dudas, en el mapa que elabora<sup>10</sup>.

Los dos diplomas a los que se alude presentan, efectivamente, las mismas afrontaciones, prácticamente exactas en ambos documentos. El primero de ellos, de 986, en que Sènior vende un alodio al obispo Vives, señala que las posesiones estaban situadas *in terminio de Bederida uel Terrarios Albos*. El segundo, de 989, es un acta de donación por la que

5. Cfr. Monserrat 2023.

6. 945 Ordeig, *Dotalies* I 57. Por otro lado, en los distintos documentos que lo transmiten se encuentra con las formas *Bederida*, *Bedirrida*, *Beterrida* y *Beterrita*.

7. 986 DCBarcelona 161. En la documentación de nuestro corpus aparece también con las variantes *Terrarios Albos*, *Terreiros Albos*, *Terrers*, *Terrers Albos*, *Terres Albes* y *Terrulas Albas*.

8. Carreras Candi s.d., p. 318.

9. De este modo son considerados también en el recientemente publicado *Atlas del Comtat de Barcelona* (801-993) (Bolòs-Hurtado 2018, pp. 110-1).

10. Feliu 1984, p. 103: «Bederrida és un altre nom, possiblement més antic, de Terrers Blancs. La descripció que fa el document de 986 es repeteix exactament el 989-9-20 per Terrers Blancs». Así se interpreta también en el regesto de la edición de 1995 de uno de los documentos: «Senior, vídua de Levisind, ven al bisbe Vives, de Barcelona, cases, corralles, sitges, pous, horts, arbres i vinyes al terme de Bederida o Terrers Blancs (a Sarrià), del comtat de Barcelona, per tres peces de plata» (986 DCBarcelona 161).

Vives dona a Emmó un alodio situado *in terminio de Terreros Albos*. Pese a la coincidencia de las afrontaciones, las tierras donadas por Vives no son exactamente las mismas que aparecían en la compraventa anterior: Vives dona a Emmó una posesión que comprende las tierras compradas a Sènior, pero también las que el obispo había comprado a Seniold tres días antes de la donación<sup>11</sup>. Y es que las afrontaciones corresponden, como en otros muchos casos de la documentación, no a las tierras objeto de transacción, sino a la totalidad del término.

986 DCBarcelona 161: *Per hanc scripturam uinditionis mee uindo tibi (...), quod habeo in comitatum Barchinonense, in terminio de Bederida uel Terrarios Albos; qui mihi aduenit per comparatione uel per decimum et per uiro meo et filios meos. Que affrontat hec omnia: de parte circi, in monte qui uocitatur Ursa; de aquilonis, in torrente que procedit de Petras Albas et uadit per ipso Trulio Comitale usque in ipsa mar; de meridie, in ipsa strada que graditur per Prouintiana et uadit ubique; de occiduo, in torrente qui procedit de Monte Ursa et graditur per Quarto usque in ipsa mar.*

989 DCBarcelona 193: *Dono namque tibi alodem meum quod habeo in comitatu Barchinonense, in terminio de Terreros Albos et in terminio de Mogoria et iuxta murum eiusdem ciuitatis. (...) qui affrontant ipsas casas cum curtes et terras et uineas: de parte circi, in Monte Ursa; de aquilonis, in torrente qui procedit de Petras Albas, et uadit per ipso Trulio Comitale usque in ipsa mare; de meridie, in ipsa strada qui graditur per Pro<u>inciana et uadit ubique; de occiduo, in torrente qui procedit de Monte Ursa et graditur per Quarto usque in ipsa mare. Quantum in istas affrontationes includunt sic dono tibi ipsum alodem qui fuit de Senior et de Seniallo, sicut in ipsas scripturas resonat, cum terminis et afrontationibus suis.*

Así, es a partir de la coincidencia de las afrontaciones en estos dos documentos que el autor concluye que se trataba de un mismo lugar.

La consulta de nuestro corpus nos lleva a constatar, en primer lugar, que los dos términos estaban ubicados en parroquias diferentes. Algunos diplomas sitúan *Bederrida* en la parroquia de Sant Vicenç de Sarrià<sup>12</sup> y

11. El 17 de septiembre de 989 (DCBarcelona 192): *Per hac scriptura uinditionis nostre uindimus tibi casas et curtes et terram et uineas, quod habemus in comitatu Barchinonense, in terminio de Terreros Albos.*

12. 1067 DACCBarcelona IV 1143: *in parrochia Sancti Vincentii de Serriano, ad ipsas Curtes de Trulols, in Bederrida*; 1073 DACCBarcelona IV 1233: *Et est hec omnia in parrochia Sancti Vincencii, in terminio Beterrita*; 1074 DACCBarcelona IV 1255: *in territorio barchinonensi, in parrochia Sancti Vincenti, in locum uocitatum Bederrida.*

*Terreros Albos*, en la de Santa Eulàlia de Provençana<sup>13</sup>. Esta diferenciación nos permite, pues, suponer que se trata de dos lugares distintos.

No obstante, el corpus documental nos ofrece más información con la que puede concretarse la ubicación de ambos topónimos. Por lo que respecta al primero, sabemos, a partir del documento siguiente, que *Bederrida* estaba en la parroquia de Sant Vicenç de Sarrià, concretamente en les Corts<sup>14</sup>:

1067 DACCBBarcelona IV 1143: Et est hec omnia in territorio Barchinona, in parrochia Sancti Vincentii de Serriano, ad ipsas Curtes de Trulols, in Bederrida. Et aduenit nobis prescripta omnia per genitorum nostrorum per omnesque uoces. Et affrontat prescripta omnia de parte aquilonis in strata qui pergit ad Sancti Vincencii de Serriano uel ad ipsas Curtes, de circi in Monte de Orsa, de meridie in strata publica qui pergit ad Barchinona uel ubique, de occiduo in Terrers.

De hecho, parece que a principios del siglo XX el nombre seguía vivo, dado que, en esa época, Carreras Candi<sup>15</sup> señala que el topónimo *Bederrida* subsiste todavía en la parte alta de les Corts, junto al cementerio; de hecho, allí se encuentra actualmente el parque llamado de la *Bederrida*. Así pues, el lugar se situaría en la zona septentrional de les Corts tal como parece indicar la afrontación que, en el diploma anterior, señala que linda al este con el camino que va a Sant Vicenç de Sarrià y a les Corts. Este mismo documento aporta otra información: las tierras afrontan por el oeste con *Terrers*<sup>16</sup>. Esta indicación corroboraría, por una parte, que son dos lugares distintos y, por otra, que *Terreros Albos* estaría situado al este de *Bederrida*, limitando con ella.

13. 988 DCBarcelona 179: *Et sunt in territorio Barchinonense, in terminio de Prouinciana, ad locum que dicunt Terrarios Albos*; 989 DCBarcelona 188: *in territorio de ciuitate Barchinona, in terminio de Sancta Eulalia de Prouenciana, ad ipsos Terrarios Albos*; 1015 DACCBBarcelona II 242: *Que est prefixa uinea in territorio barchinonense, in parrochia de Sancta Eulalia Promciana, in terminio et accessu de Terrarios Albos*.

14. Tal como consta también en 1065 DACCBBarcelona III 1083: *in territorio Barchinona, in loco uocitato Bederrida, ad ipsas Curtes*. Por otra parte, este es el único documento en que se aplica a les Corts el apelativo *Curtes de Trulols* (Carreras Candi s.d., p. 319).

15. Carreras Candi s.d., p. 319. Pese a que esta obra no lleva fecha de edición, debió de ser publicada entre principios del siglo y el año 1918.

16. Creemos que no es excesivamente aventurado suponer que, con la forma abreviada y arromanzada *Terrers*, se hace referencia a *Terreros Albos*, debido a que, por una parte, no hemos encontrado ningún otro topónimo igual o semejante a este en Barcelona y debido, por otra parte, a la cercanía de este lugar y *Bederrida*, que intentará demostrarse en este trabajo.

Sin embargo, el documento que citamos a continuación nos plantea un nuevo problema, dado que parece situar *Bederrida* en el término de *Petras Albas*, el actual Pedralbes, dos lugares que siempre se han considerado independientes entre sí<sup>17</sup>. En este diploma Otger, llamado Bonfill, dona al presbítero Sunifred una tierra y un huerto; todo ello se encuentra en *Petras Albas* y la tierra, en concreto, está situada en *Bederrida*. Ciertamente poco ayudan las afrontaciones en este diploma dado que señalan los propietarios de las tierras colindantes, diversos torrentes y un camino:

1010 DACCBarcelona I 146: Ego Audegarius, que uocant Bonofilio, presbitero, donator sum tibi Seniofredo presbitero. Manifestum est enim quia de bono animo et prompta uoluntate dono tibi terra et orto cum arboribus et rego ad rigan-dum. (...) Que est prenotata omnia in territorio barchinonense, in terminum de Petras Albas. Et ipsa terra est in territorio iam dicto, in terminio de Bederrida. Affrontat ipsa terra de parte orientis in ipso torrente, de meridie similiter, de occiduo in ipso alio torrente uel in terra de Guielmo, filium condam Amati, de circi in strata publica. Que affrontat ipso orto de parte orientis in terra de Durandus et de Gondemarus uel suos eres, de meridie in terra de Ietono, de occiduo in ipso torrente, de circi in terra de Durandus uel suos heres.

No obstante, cuatro años más tarde volvemos a encontrar la misma tierra y huerto – las afrontaciones aquí señaladas son prácticamente idénticas a las del documento anterior – mencionados en un diploma en que los albaceas del testamento de Otger (citado aquí como Bonfill) hacen donación de estos bienes a Sunifred en cumplimiento de las disposiciones testamentarias de aquel. Lo relevante es que, en este caso, los bienes se sitúan solo en *Petras Albas*:

1014 DACCBarcelona I 219: Donamus namque tibi terra in uno loco et ibidem in alio loco ortulo cum arboribus. Est hec omnia in comitatu barchinonense,

17. Vid., por ejemplo, Bolòs-Hurtado 2018. En un documento cincuenta años posterior a este, se venden cinco piezas de tierra y viñas que se localizan *in terminio de Petras Albas et de Bederrida*: 1060 DACCBarcelona III 1004: *Et sunt in territorio barchinonense, in terminio de Petras Albas et de Bederrida*. (...) *Afrontat predicta omnia de parte circi in ipsos montes, de aquilonis in ipso torrente (de M)onterolos, de meridie in uia antiqua, de occiduo in ipso torrente de Bederrida*. La redacción del documento nos induce a pensar que los bienes estaban situados en ambos lugares, en Pedralbes y en *Bederrida*. Por otra parte, las afrontaciones septentrional, meridional y occidental parecen corresponderse con las de *Bederrida*. El límite oriental, el torrente *(de M)onterolos*, que localizaríamos a partir del cerro del mismo nombre, estaría más al este de la zona en que localizamos *Bederrida*. Sin embargo, la observación del pergamino – totalmente borrado en la parte reconstruida por el editor y de difícil lectura en el resto de la palabra, de la que solo se lee con cierta seguridad *-rolos* – nos lleva a dudar de esta lectura.



in Petras Albas. Afrontat ipsa terra de parte orientis in torrente, de meridie similiter, de occiduo in ipso torrente et in terra de Gilelmo, filium condam Amati, de circi in strata publica. Et ipso orto afrontat de parte orientis in terra de Durandus et de Gondemarus, de meridie et de circi in terra de Durandus, de occiduo in ipso torrente.

Quizá se advirtió un error en el primer diploma, quizá las tierras estaban cerca del término de Pedralbes y ello provocó una confusión... Es difícil llegar a saber el motivo de este cambio, pero, gracias a él, probablemente podemos descartar la inclusión de *Bederrida* en el término de Pedralbes.

En definitiva, de las informaciones que nos proporciona la documentación, podemos deducir que *Bederrida* estaba situado en la parroquia de Sant Vicenç de Sarrià, al norte de les Corts. El linde septentrional era el *mons Orsa* o *Ursa* (hoy, Sant Pere Màrtir), utilizado como hito referencial<sup>18</sup> para referirse a la sierra de Collserola, que se extiende entre los ríos Besòs y Llobregat y separa el llano de Barcelona de la depresión del Vallès<sup>19</sup>. Al este limitaba con el camino que va a Sant Vicenç y a les Corts<sup>20</sup>. Al sur, con la vía «que va hacia Barcelona y a todas partes»<sup>21</sup>, que identificamos con el camino, descrito por Moran<sup>22</sup>, que salía de *Barcino* como continuación del *cardo* y confluía en les Corts con la travessera de les Corts, después entraba en Provençana por la parte superior de la riera Blanca y seguía cruzando el torrente Gornal (actual travessera de Collblanc) hacia Esplugues. Finalmente, el límite occidental era el torrente que algunos documentos llaman de *Bederrida*<sup>23</sup> o bien el término de *Terreros Albos*, de manera que el torrente marcaría el límite entre ambos territorios.

Por lo que concierne a la ubicación de *Terreros Albos*, sabemos, como hemos visto, que estaba en la parroquia de Sant Vicenç, al este de *Bederrida*.

18. «(...) el puig d'Orsa, que és una fita referencial» (Moran 1995, p. 107).

19. Vid., además del ya citado 1067 DACCBBarcelona IV 1143, 992 DipBarcelona 1132, donde, a parte de la referencia al monte *Ursa*, se alude a un torrente y una vía, aunque sin precisar el punto cardinal en que se encuentran: *Item uidimus et nouimus aliam munificentiam eidem monasterio terras et uineas qui sunt in locum uocatum Bederrida, particulatim et sequestratim semotas infra montem de Ursa et ipsum torrentem et ipsa uia. Y 1049 AComtalPerg II 357: Et iterum, in alio loco, terras et uineas, qui se gungunt apud uineas de Gualgod Senret sine cum ipsio torete que dicunt de Bederida, et uadunt ipsos ermos et garicis usque in chacumina montium que dicunt de Orsa.*

20. Vid. mapas en Carreras Candi s.d., p. 296bis y AA.VV. 1991, p. 63 (mapa según información de J. Moran y dibujo de P. Poll).

21. 1067 DACCBBarcelona IV 1143.

22. Moran 1999, pp. 157-8.

23. Vid. 1049 AComtalPerg II 357, ya citado en nota 19.

da. Además de estas indicaciones, algún diploma señala como límite occidental un torrente, pero lo que se señala en estos casos son los lindes de las propiedades objeto de la transacción, por lo que, aunque no deja de ser significativo, debe tomarse con precaución<sup>24</sup>. Al este, se señala como afrontación otro torrente<sup>25</sup>, que podría ser el de *Bederrida* y que configuraría, como decíamos, la línea divisoria entre *Bederrida* y *Terreros Albos*. Al sur, algunos documentos señalan, también como límite de las propiedades objeto de la transacción, una carretera, que un diploma indica que va a Barcelona<sup>26</sup>. El extremo septentrional resulta, en principio, más incierto dado que las afrontaciones determinan solo la propiedad de las tierras con las que lindan.

Volviendo a los dos diplomas del principio, y tras haber visto la ubicación de *Bederrida*, podemos suponer que estas afrontaciones corresponden a *Terreros Albos*, que estaría situado al este de *Bederrida*. Ciertamente, el primer diploma incluye los dos topónimos: *in terminio de Bederida uel Terrarios Albos*. No obstante, teniendo en cuenta la ubicación de *Bederrida* que hemos propuesto a partir del estudio del corpus, las afrontaciones corresponderían a *Terreros Albos*.

Por otra parte, la documentación nos confirma también esta hipótesis. Y es que en el año 995, cinco años después de la donación que Vives realiza a Emmó en 989 DCBarcelona 193, este firma una nueva carta de donación a Emmó, en que le cede un alodio que comprende las tierras que él había comprado a Sènior y a Seniold, las mismas mencionadas en el diploma de 989, y a estas se añaden las que había adquirido de Gausbert<sup>27</sup> y las que había permutado con Fredbert y su esposa Mirable<sup>28</sup> y con Llobató<sup>29</sup>. En esta nueva donación, al igual que en todos los documentos de compra o permuta a los que nos acabamos de referir, los bienes se localizan en *Terreros Albos*<sup>30</sup>:

24. Vid. 989 DCBarcelona 192: *de occiduo, in torrente*.

25. 988 DCBarcelona 179: *de aquilonis, in torrente*; 989 DCBarcelona 188: *de aquilonis in torrentem qui per himbrem discurrit*; 991 DCBarcelona 214: *de aquilonis, in torrente uacuo*; 1015 DACCBarcelona II 242: *de aquilonis in ipso torrente*.

26. 1012 DACCBarcelona I 181: *de meridie in strada qui pergit a Barchinona*; 1015 DACCBarcelona II 242: *de meridie in ipsa strada publica*; 1019 DACCBarcelona II 310: *de meridie in ipsa uia*.

27. 991 DCBarcelona 214: *habeo in territorio de ciuitate Barchinone, in terminio que dicunt Terreros Albos*.

28. 989 DCBarcelona 188: *in terminio de Sancta Eulalia de Prouenciana, ad ipsos Terrarios Albos*.

29. No nos consta el acta de esta permuta.

30. Cfr., asimismo, la publicación sacramental del testamento de Vives: *Et ipso suo*

994 DCBarcelona 257: ut tibi supradicta Ema, mea propria bona uoluntate tibi donare fecissem ipsum meum alaudem quod emi de Senior femina et de Seniolde atque de Gauzberto, et ipsum quod commutauí de Florebeto siue de Lupatone (...) quod abeo hec omnia in pago ciuitate Barchinona, in locum ubi dicunt Terrarios Albos.

Así pues, las afrontaciones que leemos en 986 DCBarcelona 161 y 989 DCBarcelona 193, iguales en los dos diplomas, parecen reflejar los límites del término de *Terreros Albos*<sup>31</sup>. De esta manera, los dos textos nos permiten concretar la situación de este lugar, que en los documentos anteriores no se definía por completo y que quedaría así delimitado por los cuatro puntos cardinales: al norte, el monte *Orsa*, esto es, la sierra de Collserola; al este, el torrente, identificado por Moran con la riera Blanca<sup>32</sup>, que procede de *Petras Albas* y llega, pasando por el Trull Comtal, al mar; al sur, la vía «que va por Provençana y a todas partes», que pensamos que es la misma que fijaba el límite meridional de *Bederrida*; al oeste, el torrente – que, de acuerdo con Moran, es el torrente Gornal<sup>33</sup> –, que va por el valle de Quart hasta el mar.

No es fácil llegar a saber por qué en el primer documento figuran los dos topónimos, como tampoco es habitual que las afrontaciones sean exactamente iguales. Con todo, debemos tener en cuenta que ambos diplomas fueron redactados por el mismo escriba, el juez Ervigi Marc. Quizá este, que interviene, como escriba, juez o testigo, en muchas de las transaccio-

*alaude de Terreros Albos quantum quod ibidem abeo per comparatione uel per alias scripturas, concessit ad Emo femina, commatre mea* (995 DCBarcelona 265).

31. Con la forma *Terres Albes*, este topónimo aparece coordinado con *Bederrida* también en otro documento, 1049 AComtalPerg II 357: *Et in Bederida siue in Terres Albes, terras et uineas qui sunt prope kasa de Godmar chauler, et abet tenentia apud Fulcus Guissad et filii de Seniofret de Rerubio. (...) Et in alio loco, in iam dicta Bederida, modiatas V de uineas, qui se gungunt apud uinea uel terra de iam meminato Fulcho siue in strada que dicunt de Bederida. Et iterum, in alio loco, terras et uineas, qui se gungunt apud uineas de Gualgod Senret siue cum ipso torete que dicunt de Bederida, et uadunt ipsos ermos et garicis usque in chacumina montium que dicunt de Orsa*. Es posible que las tierras en cuestión abarcaran una parte de ambos términos aunque nos inclinamos por pensar que las tierras y viñas que se mencionan al principio de este párrafo (*terras et uineas... de Seniofret de Rerubio*) se situarían en *Terreros Albos* (de hecho, en 1012 DACBarcelona I 181, se hace donación por carta precaria a un tal *Gondemar*, que tal vez podría relacionarse con el *Godmar* del documento anterior, de una tierra situada en *Terreros Albos*) y todas las demás, como se indica explícitamente, en *Bederrida*.

32. Moran 1995, pp. 101-2. Debemos indicar que Moran considera que las afrontaciones descritas en 986 DCBarcelona 161 son las correspondientes a *Bederrida*.

33. Moran 1995, p. 102.

nes del obispo Vives, al redactar el documento de 989, recurre a las afron-taciones que había redactado tres años antes. Y, al mismo tiempo, elimi-na, en este nuevo documento, quizá advirtiendo un error, el topónimo Bederrida.

Una vez ilustradas las dificultades que supone la localización geográfica de algunos topónimos, analizamos un caso de carácter más filológico rela-tivo a un topónimo con una sola ocurrencia en nuestro corpus. Se trata del término *Sutirur*, que aparece en el documento 178 del primer volumen del *Diplomatario del Archivo Capítular de la Catedral de Barcelona*<sup>34</sup> y que corresponde a la edición del pergamino 1-4-47 del Archivo Capítular de Barcelona (ACB). El documento, fechado el 1 de marzo del año 1012, con-tiene la venta de dos tierras, propiedad de Bonuç y su mujer Filmera, al matrimonio formado por Sunyer y Ermessenda. Ambas tierras se ubican con las siguientes palabras:

1012 DACCBarcelona I 178: Quod habemus in territorio barchinonense, in terminio de Vilapiscina, que dicunt Sutirur.

En el regesto, los editores interpretan que se trata del territorio de Bar-celona, en el término de Vilapicina, en el lugar llamado *Sutirur*, topónimo que es incluido también en el índice de nombres del volumen<sup>35</sup>.

Vilapicina, topónimo que aún hoy designa uno de los trece barrios que integran el distrito de Nou Barris de Barcelona, aparece con frecuencia en nuestros textos<sup>36</sup>. En época altomedieval el término se refería a una amplia zona de carácter rural de la parroquia de Sant Andreu de Palomar, que se desarrolló como pequeño núcleo de población alrededor de la igle-sia de Santa Eulàlia de Vilapicina, que estaba ubicada donde se levanta actualmente el santuario del mismo nombre. Como ya hemos constatado en los casos anteriores, resulta complejo establecer con certeza los límites

34. 1012 DACCBarcelona I 178.

35. 1012 DACCBarcelona I 178, regesto: «Bonuç i la seva muller Filmera venen a Sunyer i a la seva muller Ermessenda dues peces de terra situades al territori de Barcelona, al terme de Vilapicina, al lloc que anomenen *Sutirur*». Hallamos el mis-mo topónimo en el *Diccionario Histórico Genealógico Heráldico de Jenner*: <https://dicionariohistoricogenealogicoheraldicodejenner.wordpress.com/2016/10/10/facta/>, en que se traduce al castellano el regesto anterior: «Bonucio y su mujer Filmera venden a Suniarius y a su mujer Ermensinda II piezas de tierra situadas en el territorio barchinonense (Barcelona), en el término de Vilapiscina, en el lugar que denominan *Sutirur*».

36. El primer diploma que lo reproduce es 940 DCBarcelona 24: *Et est ipsa modiatu de uinea in comitatu Barchinonense, in terminio de Villa Picina*.

del territorio en los siglos X y XI, de manera que, aproximadamente, Vilapicina comprendía un extenso territorio al noroeste de la iglesia de Sant Andreu de Palomar y al sur del Turó de la Peira. En los textos se hace mención de dos zonas en Vilapicina, Vilapicina de Dalt, *Villa Picina superiore*, y Vilapicina de Baix, *Villa Pecinna subteriore*. Y en ellas se localizan lugares más concretos como pueden ser *Campo Malo* en Vilapicina de Dalt o *Parietes de Vinece* en Vilapicina de Baix<sup>37</sup>.

En cambio, como ya hemos apuntado, el término *Sutirur* se halla únicamente en el documento que hemos presentado. Si consultamos el pergamino, constatamos que la parte que nos ocupa no presenta problemas de lectura:

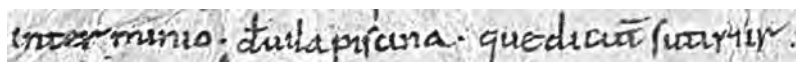


Figura 1. Perg. 1-4-47 del ACB, derechos reservados.

Tampoco es posible obtener más información sobre la ubicación de las tierras atendiendo ni a los intervinientes del documento, vendedores y compradores, ni a los propietarios de las tierras colindantes o a las indicaciones de carácter geográfico que en ellas se dan<sup>38</sup>.

No obstante, a partir de la forma *sutir-*, encontramos en el CODOL-CAT ocurrencias de las siguientes formas: *sutira*, *sutiran*, *sutirans*, *sutirana*, *Sutiranas*, *Sutiranes*, *Sutirani* y *sutirano*. Así, por ejemplo:

1196 Alturo, *DipAlguaire* 95: Et est iam dicta sorte de terra infer ambos Braçals, Supiran et Sutiran.

[1051/1081] AComtalPerg 923: Sciatis quomodo es de Gilaren et de tota ualle Ferraria. (...) Et ipsa ual Ferraria sutirana, Tiruia fuit de patrem nostrum et est nostra. (...) Et ipsa ual Feraria subirana fuit de ipsos comites ad proprium alaudium et tenebat Dalmaz Ramon per feu de ipsos comites, de ipsa Moxella ad amonte.

37. 993 DCBarcelona 235: *in terminio de Campo Malo uel de Villa Picina superiore*; 997 DCBarcelona 316: *quod abemus in comitato Barchinonense, in terminio de Villa Picina superiore, in locum que dicunt Campo Malo*; 962 DCBarcelona 67: *in terminio de Villa Piscina subteriore, in loco que dicunt Parietes de Vinece*; 999 DCBarcelona 333: *terminio de Villa Pecinna subteriore, in locum que dicunt Parietes de Lunece (sic)*.

38. 1012 DACCBarcelona I 178: *Que affrontat prefata pecia I de terra de parte circi in terra de Sancti Micahelis et de uos emptores, de aquilonis in istrada, de meridie in ipso aragalio, de occiduo in terra de Eroigio. Et affrontat alia pecia de terra de parte circi in uinna de uos emptores, de aquilonis in terra Sancti Petri, de meridie in ipso rio uel in terra de Sancti Petri, de occiduo in ipso riunulo.*

1174 DipPoblet 509: Affrontat autem sutirana pecia, de duabus partibus, in Petro Boti, de III<sup>a</sup> in brasto, de III<sup>a</sup> in carrera. Superior pecia affrontat de una parte in Guilelmo Albert, de II<sup>a</sup> in Petro Boti, de III<sup>a</sup> in me donatore, de III<sup>a</sup> in carrera<sup>39</sup>.

La oposición *sutirana pecia* y *superior pecia* del tercer texto permite intuir la relación de la forma *sutirana* con el adjetivo *subterior*, al igual que el sentido de las voces *sutiran* y *sutirana* de los dos primeros. De la misma manera, la relación con el adjetivo *superior* de las voces *supiran* y *subirana* de los mismos textos se hace evidente gracias a la oposición entre *subirana* y *subteriora* del diploma siguiente:

1033 Baraut, *DipTavèrnoles* 52: de ipsa uilla que uocant Laguna Subirana siue de alia Laguna Subteriora simul cum ecclesia Sancte Susanne.

Coromines<sup>40</sup> defiende que los adjetivos *superiore* y *subteriore* son las formas etimológicas respectivas de las voces anteriores, de las cuales derivarían los topónimos catalanes Sobirà y Sotirà. Según él, *superiore* disimuló en *superione*, dando un adjetivo terminado en *-on*, el cual, por influencia de los adjetivos *medianus* y *deorsanus* se convirtió en *-an*. A esta forma en *-an* se remontarían voces como *sobira*, *suparana*, *sobirana*, *sobiranes*<sup>41</sup> hasta el actual *sobirà*, *-ana* de la lengua catalana y que aún encontramos, por ejemplo, en el topónimo Pallars Sobirà. Igualmente<sup>42</sup>, *subteriore* siguió el mismo proceso de evolución fonética y aporta ejemplos de topónimos con voces como *sutirana*, *sutiranam*, *sutirano*, *sutiranos* o *sotirana*<sup>43</sup>.

39. También, a modo de ilustración, 997 Baraut, *DocUrgell* 249 (Urgellia 8): *plano sutirano*; 1046 Puig i Ustrell, *DipÈgara* 38: *Fontanedo Sutirani*; 1174 DipPoblet 494: *Franchedas Sutiranas*; 1176 Baraut, *DocUrgell* 1711 (Urgellia 10): *Pere de Cases Sutiranes*; 1178 Sans Travé, *DipTBarberà* 21: *Castelions subirans et sutirans*. Menos abundantes, pero igualmente presentes, son las formas de la variante *sotir-* que contienen nuestros textos, como pueden ser 839 Baraut, *ActUrgell* 3 (Urgellia 1): *Rialb sotira*; 1047 Puig i Ustrell, *DipÈgara* 39: *Fontanedo Sotirani*; 1166 Sarobe, *DipT-Gardeny* 153: *tecto sotira*.

40. Coromines, *DECat* VII 974a, 56-976a, 14, s. v. *sobre* y VIII 115b, 16-116a, 3, s. v. *sota*.

41. Coromines, *DECat* VII 975a, 42-45, s. v. *sobre*: «et de Oliui sobira a. 976, *Bula suparana* a. 1023 (avui poble de Bula d'Amont), *Mansus de Casa Sobirana* a. 1267, *Arn. De Cases Sobiranes* a. 1262». En el mismo sentido, Coromines, *Onomasticon* VII 146a, 3-7, s. v. *Sobirà*, *Sobiro(r)*: «l'adjectiu oposat *subteriore* "de més avall" també va donar una variant \**subteriane* (passant per la dissimilada *-rione*) (*DECat* VII, 975b, 55), i ens ha deixat algun nom de lloc: *El Sotirà*, mas en el terme de Pujarnol (Banyoles)».

42. Coromines, *DECat* VII 975a, 13-17, s. v. *sobre* y VIII 115b, 16-23, s. v. *sota*.

43. Coromines, *DECat* VIII 115b, 24-47, s. v. *sota*. Por otra parte, Niermeyer, s.

Paralelamente a estas voces en *-an*, calificadas de «formas del tipo moderno»<sup>44</sup>, el *DECat* habla de «evolución fonética arcaica» del adjetivo *superiore* en *ad ipsa uilla de Palgerolo subirore*<sup>45</sup> al no haberse producido la disimilación en *-on* y la conversión en *-an*<sup>46</sup>. De hecho, el *CODOLCAT* arroja dos voces no aportadas por Coromines que ilustran la misma evolución; se trata de *subiror*<sup>47</sup> y *subiriores*<sup>48</sup>. En lo que respecta al adjetivo *subteriore* y en el mismo sentido, afirma este que se conservó sin «alteración del prolongamiento fonético en algunos nombres de lugar gascones, como *Soutorou*», montaña del valle de Aspe<sup>49</sup>.

Hechas estas consideraciones, creemos que la forma *Sutirur* muestra, en la terminología de Coromines, un estadio de «evolución fonética arcaica» respecto del adjetivo *subterior* equivalente al que manifiestan voces como *subiror*, *subirore*, y *subiriores* con respecto a *superior*<sup>50</sup>.

Teniendo en cuenta que en nuestros documentos aparece la distinción entre Vilapicina *superior* y Vilapicina *subterior*, en el diploma que nos ocupa debe entenderse que las dos tierras objeto de la compraventa se ubicaban no en un lugar llamado *Sutirur* en el término de Vilapicina, sino en *Vilapicina Subterior*<sup>51</sup>. Es probable que el escriba tuviera en mente la forma *\*sutiror* y que, por un simple error, escribiera la terminación en *-ur*, nada habitual en los adjetivos latinos de las diversas épocas. Así pues, partiendo de la definición de «palabra fantasma» que, hace ya más de cincuenta años, propuso el profesor Joan Bastardas<sup>52</sup>, *Sutirur* sería un topónimo fan-

v. *sutanus*, remite al adjetivo *subtanus* con el significado, entre otros, de «inférieur-lower». Du Cange, s. v. *subtanus*: «Inferior; ut *Supranus*, Superior». Y remite a *subterior* y *subtranus*.

44. Coromines, *DECat* VII 975a, 41-42, s. v. *sobre*.

45. 987 DipPallars 271.

46. Apunta que son herencia de esta evolución abundantes topónimos en dominio occitano como *Soubiroun*, *Soubiours*, *Bórcs-Sobirós*.

47. 1095 Baraut, *DocUrgell* 1136 (Urgellia 8): *et de IIIª parte in strada publica qui uadit per Subiror*.

48. 996 CSCugat 315: *in Valense, intus in uilla Cabanelas Subiriores*. Vid. también 964 DCBarcelona 80: *in comitato Barchinona, in termine Cabanelas superiores*.

49. Coromines, *DECat* VIII 115b, 59-116a, 3, s. v. *sota*.

50. No aparecen en nuestro corpus formas como *\*sutirore*, *\*sutiriores* o, incluso, *\*sutiror*, que, equivalentes a las anteriores, corroborarían nuestra hipótesis.

51. En otros textos también encontramos topónimos compuestos de nombre y adjetivo, en los que este último aparece separado del nombre y formando parte de una oración de relativo. Así, por ejemplo, en relación con *Parietes Dolcatas* en la parroquia de Santa Maria del Mar, 1034 AComtalPerg 232: *uadit usque ad Parietes que dicunt Dolcatas*.

52. Bastardas 1961, pp. 1-8, esp. p. 8.

tasma, un topónimo que hasta ahora había sido considerado como tal, pero que es en realidad una variante del adjetivo *subterrior* producto de la evolución fonética que hemos descrito.

En fin, las dificultades que plantea el estudio del territorio y la toponimia altomedievales son, como apuntábamos al comienzo y hemos visto a lo largo de este trabajo, numerosas y heterogéneas. Con el análisis de los topónimos *Bederrida* y *Terreros Albos* se han puesto de manifiesto los problemas que se presentan a la hora de establecer la situación geográfica de estos a partir de las indicaciones, a menudo ambiguas o poco definidas, que nos proporciona la documentación. En segundo lugar, el caso de la forma *Sutirur* nos ha permitido ilustrar la complejidad y, a la vez, la importancia de la tarea de la filología latina medieval, encargada del establecimiento de unos textos en los que nunca es fácil encontrar solución a los problemas que plantean y obligada a reflexionar ante lecturas dudosas que pueden dar lugar a interpretaciones erróneas<sup>53</sup>. En cualquier caso, las bases de datos léxicas de que hoy disponemos, en concreto el CODOLCAT, constituyen sin duda una herramienta de gran utilidad, no solo en la investigación lexicográfica y filológica, sino incluso a la hora de conocer, por ejemplo, cómo era el territorio de Barcelona en la Alta Edad Media.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes y bases de datos

Alturo, *DipAlguaire* = Alturo i Peruchó, J. 1999. *Diplomatari d'Alguaire i del seu monestir santjoanista, de 1076 a 1244*, Barcelona, Fundació Noguera.

AComtalPerg = Feliu, G. - Salrach, J. M. (dirs.) - Arnall, M. J. - Baiges, I. J. (coords.) - Benito, P. - Conde, R. - Farías, V. - To, L. 1999. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, Barcelona, Fundació Noguera, 3 vols.

Baraut, *ActUrgell* = Baraut, C. 1978. *Les actes de consagracions d'esglésies del bisbat d'Urgell (segles IX-XII)*, en «Urgellia», 1, pp. 11-182.

Baraut, *DipTavèrnoles* = Baraut, C. 1994-1995. *Diplomatari de Tavèrnoles, segles IX-XIII*, en «Urgellia», 12, pp. 7-414.

Baraut, *DocUrgell* = Baraut, C. 1986-1987. *Els documents, dels anys 1093-1100, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 8, pp. 7-149 (doc. 1101-

53. Cf. Fornés 2019.



- 1189 et ap. 1-28) // 1990-1991. *Els documents, dels anys 1151-1190, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 10, pp. 7-349 (doc. 1509-1848).
- CODOLCAT = Quetglas, P. J. (dir.); Gómez Rabal, A. (coord. ed.). 2022. *CODOLCAT*, v. 11. <<https://gmlc.imf.csic.es/codolcat>>, Barcelona, CSIC - UB - IEC.
- CSCugat = Rius Serra, J. 1945-1947. *Cartulario de Sant Cugat del Vallés*, Barcelona, CSIC, vols. I-III. // 1981. Vol. IV. *Índices*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- DACCBBarcelona = Baucells i Reig, J. - Fàbrega i Grau, À. - Riu i Riu, M. - Hernando i Delgado, J. - Batlle i Gallart, C. 2006. *Diplomatari de l'Arxiu Capítular de la Catedral de Barcelona. Segle XI*, Barcelona, Fundació Noguera, 4 vols.
- DCBarcelona = Fàbrega i Grau, À. 1995. *Diplomatari de la Catedral de Barcelona. Documents dels anys 844-1000*, Barcelona, Arxiu Capítular de la Catedral de Barcelona.
- DipBarcelona = Baiges, I. J. - Puig i Ustrell, P. 2019. *El Comtat de Barcelona. Catalunya Carolíngia*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, vol. VII/1-3.
- DipPallars = Abadal i de Vinyals, R. d'. 1955. *Els comtats de Pallars i Ribagorça. Catalunya Carolíngia*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, vol. III/1-2.
- DipPoblet = Altisent, A. 1993. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet (960-1177)*, Barcelona, Abadia de Poblet - Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya.
- Ordeig, *Dotalies* = Ordeig i Mata, R. 1993-2001. *Les dotalies de les esglésies de Catalunya (segles IX-XII)*, Vic, 3 vols.
- Puig i Ustrell, *DipÈgara* = Puig i Ustrell, P. - Ruiz i Gómez, V. - Soler i Giménez, J. 2001. *Diplomatari de Sant Pere i Santa Maria d'Ègara Terrassa (anys 958-1207)*, Barcelona, Fundació Noguera.
- Sans Travé, *DipTBarberà* = Sans i Travé, J. M. 1997. *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Barberà (945-1212)*, Barcelona, Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.
- Sarobe, *DipTGardeny* = Sarobe i Huesca, R. 1998. *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2 vols.

## 2. Estudios y diccionarios

- AA.VV. 1991. *Gran Geografia Comarcal de Catalunya*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, vol. I (2ª ed.).
- Bastardas, J. 1961. *Mots fantasmes en el llatí medieval de Catalunya*, en «Estudis Romànics», 8.1, pp. 1-8 (= Id. 1995. *La llengua catalana mil anys enrere*, Barcelona, Curial, pp. 179-97).

- Bolòs, J. - Hurtado, V. 2018. *Atles del Comtat de Barcelona* (801-993), Barcelona, Rafael Dalmau Editor.
- Carreras Candi, F. [s.d.]. *La ciutat de Barcelona*, en *Geografia General de Catalunya*, Barcelona, Establiment Editorial de Albert Martín, vol. VI.
- Coromines, *DECat* = Coromines, J. 1980-2001. *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, Barcelona, Curial, 10 vols.
- Coromines, *Onomasticon* = Coromines, J. 1989-1997. *Onomasticon Cataloniae*, Barcelona, Curial, 8 vols.
- Du Cange* = Du Fresne, C. (domino Du Cange) (conditor) - Favre, L. (curator). 1883-1887<sup>2</sup>. *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, Niort, L. Favre, 10 vols. En <<http://ducange.enc.sorbonne.fr>>.
- Feliu i Montfort, G. 1984. *La toponímia del Pla de Barcelona al segle X*, en *El Pla de Barcelona i la seva història*. Actes del I Congrés d'Història del Pla de Barcelona, Barcelona, Edicions de la Magrana.
- Fornés Pallicer, M. A. 2019. *Lexicografia i paleografia: una relació necessària*, en *Paleògrafs i editors: mètodes, objectius i experiències*, Barcelona, Universitat de Barcelona, pp. 9-15.
- GMLC = *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae, voces latinas y romances documentadas en fuentes catalanas del año 800 al 1100*. Vol. I. A-D: dirs. M. Bassols - J. Bastardas, Barcelona, CSIC - Universidad de Barcelona 1961-1985 (2<sup>a</sup> ed.: 2010, eds. A. Gómez Rabal - T. Gràcia Sahuquillo - P. J. Quetglas, Barcelona, CSIC). Fasc. XI. F - fasc. XII. G: dir. J. Bastardas, Barcelona, CSIC, 2001-2006. *GMLC digital*, v. II, 2022, dir. P. J. Quetglas, coord. ed. A. Gómez Rabal, ed. M. Puig Rodríguez-Escalona, Barcelona, CSIC - UB - IEC. En <<https://gmlc.imf.csic.es/glossarium>>.
- Monserrat Roig, C. 2023. *Un topónimo fantasma en la documentación latina de la Cataluña alto medieval*, en «Summa. Revista de Cultures Medievals» (en prensa).
- Moran, J. 1995. *Notes de toponímia antiga del Pla de Barcelona*, en Id., *Estudis d'onomàstica catalana*, Barcelona, Abadia de Montserrat, pp. 97-109.
- Moran, J. 1999. *Toponímia antiga de l'Hospitalet de Llobregat*, en «Catalan Review», 13.1-2, pp. 155-60.
- Niermeyer = Niermeyer, J. F. - Van de Kieft, C. 2002. *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*, ed. remaniée par J. W. J. Burgers, Leiden, Brill, 2 vols.

ABSTRACT

*The Contribution of Digital Corpora to the Study of Early Mediaeval Toponymy: Bederrida/Terreros Albos and Sutirur*

This paper, based on the sources of the *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, brought together in the digital corpus *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT), aims to show how lexical databases can also contribute to the study of toponymy and territory, as well as to clarify inherent difficulties. To this end, two different examples are provided with their respective proposed resolutions: the first identifies and locates two toponyms, and the second focuses on a single-instance toponym.

KEYWORDS: Mediaeval Latin, Toponymy, Early Mediaeval Barcelona.

M<sup>a</sup> Antonia Fornés Pallicer

ORCID: 0000-0001-9452-2755

Universidad de las Islas Baleares

mafornes@uib.es

Catalina Monserrat Roig

ORCID: 0000-0003-0672-108X

Universidad de las Islas Baleares

catalina.monserrat@uib.es



José Ignacio González Ramos

## LA «HEREDITAS» MEDIEVAL: SIGNIFICADO CLARO Y CONTENIDOS COMPLEJOS\*

El término *hereditas* y sus variantes aparece definido en el *LELMAL* (s. v.) como «heredamiento (ant. herencia), heredad: propiedad territorial, generalmente rústica y no siempre obtenida por herencia; dominio, estado», considerando esta última acepción como «especialmente aplicable a propiedades de los reyes o a las de la alta nobleza cuando ésta no estaba claramente sometida a los monarcas».

Pues bien, lo que planteo en esta comunicación es que estos significados aparentemente sencillos, que podrían reducirse incluso a los de «heredad o heredamiento», término este último que parece sustituir al anterior en el s. XIII<sup>1</sup>, ocultan o disfrazan una situación compleja que trato de reflejar analizando los componentes de las *hereditates*, sus formas de adquisición o pérdida, y sus propietarios; todo ello en un marco cronológico que toma como referencia final, aunque con alguna excepción puntual, el año 1230.

Me sirvo de algunos de los fondos medievales más importantes del área leonesa<sup>2</sup>. Debo señalar que solo tomando como referencia documentos de CL, SH, GR y ES, y dentro de los que recogen de forma directa transmisiones de bienes en las que el término *hereditas* se utiliza como forma principal, un 64,2% son originales, característica que mantienen casi en su totalidad los que sirven de base a esta comunicación.

---

\* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación «Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis, s. VIII-1230» (PID2019-107276GB-I00/AEI/10.13039/501100011033), subvencionado por la Agencia Estatal de Investigación.

1. Esta situación también se constata en otros ámbitos geográficos hispánicos: García Fernández 1988, p. 36.

2. Para citar la mayor parte de los diplomas, utilizo las abreviaturas y ediciones del *LELMAL* (pp. XIX-XXII), que se recogen en la bibliografía final del trabajo. Como en él, al citar los textos, indico, primero, el cartulario abreviado, seguido del número que tiene el diploma en la edición utilizada y, tras un punto, la(s) línea(s) en la que está situado el fragmento y, al final, entre paréntesis el año del documento.

Por otra parte, para mostrar, simplemente a título indicativo, la importancia de este vocablo en la transmisión de bienes en una comparación con otros términos utilizados, resulta llamativo que, con el límite cronológico anteriormente citado y tomando en este caso los datos a partir de CL, SH, GR y OD, las heredades son mayoritarias en todos los casos, aunque en diferentes porcentajes<sup>3</sup>, circunstancia que también tiene su reflejo en otros ámbitos, como pone de manifiesto el número de ocurrencias que ofrecen bases de datos de Galicia y Cataluña<sup>4</sup>. Al margen de los diplomas, sirva de ejemplo que en el *Cantar de Mío Cid* se menciona en 16 ocasiones<sup>5</sup>.

# I. SUS COMPONENTES. UNA DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL COMPLEJA

El término *hereditas* puede aparecer en los diplomas sin que figuren sus componentes<sup>6</sup>, aunque lo más frecuente es que éstos se hagan explícitos, surgiendo múltiples variantes. Puede relacionarse con bienes concretos como una o varias tierras<sup>7</sup>, viñas y tierras<sup>8</sup>, un majuelo y una tierra<sup>9</sup>, media yuguería<sup>10</sup>, casas con otros bienes<sup>11</sup>, cortes<sup>12</sup>, un solar o varios<sup>13</sup>, e incluso parte en un monasterio<sup>14</sup>. No obstante, y ya al menos desde la segunda mitad del siglo X, es frecuente que una heredad aparezca desglosada en una serie de componentes, incluyendo cortes/solares, casas, tierras, viñas, y referencias a aprovechamiento de pastos, aguas, montes u otras relacionadas con derechos o servidumbres de paso y de acceso, sin excluir molinos, iglesias o personas. Los ejemplos son muy numerosos, por lo que

3. Los datos porcentuales se refieren a documentos y no a ocurrencias; CL: 22,09% frente al 17,9% de tierras o el 17,4% de viñas; SH: 28,61%, frente al 15,5% de cortes/solares o el 15,32% de villas; GR: 75,5% frente al 9,57% de cortes/solares o el 5,27% de viñas; OD: 42,68% frente al 26,8% de tierras o el 11,95% de villas. En relación con GR se ha de tener en cuenta que la serie documental de esta colección diplomática comienza en 1054 abarcando el período en el que más abundantes son las menciones del término que analizamos.

4. Para Galicia *CODOLGA*, para Cataluña *CODOLCAT*.

5. González Ollé 2007, p. 174.

6. CL 10.13-15 (895); OD 404.3-4 (1209).

7. OD 207.4-5 (1034) y 647.4 (1260).

8. SH 1027.3-4 (1098).

9. SH 1110.9-14 (1104).

10. OD 509.9-10 (1237).

11. SH 1414.6-9 (1184) y 1567.4-6 (1206).

12. SH 990.16-18 (1096).

13. SH 634.7-10 (1063) y 1306.8-9 (1150).

14. SH 981.7-9 (1096, doc. no original) y 993.15-18 (1096).

me limito a recoger algunos con una finalidad meramente ilustrativa y tratando de abarcar el marco cronológico al que me he referido<sup>15</sup>.

Cabría pensar que la tendencia a repetir total o parcialmente esos componentes podría responder a un mero formulismo, aunque parece necesario mantener cierta prevención ante tal posibilidad. En primer lugar, porque no todas las heredades presentan los mismos contenidos; en algunas, cuando el vocablo *ganatum* no hace referencia a cabezas de ganado, parece diferenciarse entre la *hereditas* y *lo ganado*; otras incluyen bienes muebles e inmuebles, aunque en la mayoría de los casos predominan estos últimos; y en otras solo figuran las referencias al aprovechamiento de pastos, aguas o montes y derechos o servidumbres de paso y acceso, particularmente en heredades regias<sup>16</sup>, aunque no de forma exclusiva, y también en éstas pueden aparecer los demás componentes. También influye el ámbito rural o urbano en el que se insertan, como ocurre con las que incluyen casas en Benavente o en Sahagún<sup>17</sup>, claramente localizadas con sus límites; o las características del medio geográfico<sup>18</sup>, aspecto que puede condicionar que

15. SH 214.10-16 (963) de omnem nostram HEREDITATEM uel ganatum (...) id est, terras, uineas, pomíferas uel inpomíferas, pratis, pascuis, padulibus, montibus, fontibus, molindinis, molinarias (...) casas, cupos, cupas, lectos, catedras, res, uestitum, aurum, argentum, obes, boues, mouilem uel in mouilem; OD 71.5-8 (1006) iscriptu de omia mea HEREDITATE, ubi illa puteris inuenire, cesu aque recresu, qui est in locum predicto in Orede, terras, pratos, pumíferos uel quelique fructurios, in montibus, in fontibus, in pasquis aque in padulis, in aquaductos, in molinaria, et illa kasa ubi abito, gum suo solare; CL 1362.4-10 (1118) kartula uendictionis de HEREDITATE nostra propria (...). Et est ipsa hereditate in uilla que uocitant Villa Zala, quantum ibi habeo, cortes cum suis exitis, uilla cum suis adprestantias, uineas, terras cultas uel incultas, arbores fructuosas uel infructuosas, aquis aquarum, sesicas molinarum cum ductibus earum, exitus montium, accessu uel regressu per ubi illa potueritis inuenire; PSM 323.4-11 (1229) omnis meas HEREDITATES (...) cum uasallis, casis, solaribus, ortis, terris, arbores cum fructu et sine fructu, pratis, pascuis, montibus, fontibus cum diuisis et cum partibus in ecclesiis et cum omnibus aliis directuris et pertinenciis suis que habet et habere debet; SH 1672.8-13 (1232) HEREDITATEM meam (...), quam inueni per inquisitionem uobis datam et concessam a patre meo rege domno Alfonso (...), uidelicet, tam agriculturam quam homines qui ibi sunt populati cum directuris suis.

16. Simplemente como ejemplo, SH 1350.6-9 (1164). En cualquier caso, no es algo exclusivo del rey; también aparecen en una donación de Jimena, hija de Pedro Peláez de Arnales: SH 1565.9-11 (1205).

17. SH 1414.6-9 (1184) HEREDITATEM meam quam habeo in Benauento (...), id est, casas meas que sunt in collatione Sancti Micaelis (...); et ortum qui fuit de don Donat. SH 1567.4-6 (1206) HEREDITATEM quam dederat uobis dompna Iuuana (...), scilicet, casas que sunt in Tenerias et ortum.

18. En zonas de montaña, como en el alto Esla, abundan hórreos, prados, o árboles frutales, mientras que en zonas de llanura lo hacen tierras y viñas. Tomando como referencia el mismo fondo documental, vid. OD 17.3-7 (973), 56.5-8 (1001) y 220.3-5 (1036).

incluso en un mismo fondo documental, en un mismo año o en dos sucesivos, y en diplomas realizados por un mismo escribano, los contenidos sean diferentes<sup>19</sup>. Finalmente, debe ser valorado que en algunas heredades que incluyen parte de alguna iglesia, normalmente pertenecientes a herederos o a nobles, esa propiedad, en el caso de la diócesis de León, aparece reflejada en el llamado *Becerro de Presentaciones*<sup>20</sup>.

Por tanto, sin negar el peso de las fórmulas en cualquier diploma medieval, resulta difícil considerar que los componentes de una heredad puedan responder a un mero recurso formulario, y la heterogeneidad que muestran ya le aportaría una cierta complejidad al vocablo, al menos si se compara con bienes concretos como tierras o viñas, de tal forma que, en una primera aproximación, la podemos considerar como un conjunto diverso de bienes y derechos, localizados en uno o en varios lugares<sup>21</sup>, al que da unidad su propietario, sea una persona física o jurídica. Ahora bien, esa complejidad se acentúa claramente si se tiene en cuenta una serie de consideraciones. Las heredades también se encuentran presentes cuando se transfieren iglesias y/o monasterios<sup>22</sup>, bien describiendo unos componentes similares o utilizando, normalmente a partir del siglo XI, la expresión *cum suis hereditatibus*, hasta el punto de que una porción de un monasterio con sus heredades forme parte de la heredad propia de una persona<sup>23</sup>. La

19. GR 181.4-7 (1184) *de tota nostra HEREDITATE quam habemus in uilla que uocatur Gra-defes (...) Et uendimus uobis supradicta HEREDITATE cum terris, cum uineis, cum ortos, cum pratis, cum lineares*; GR 183.4-10 (1184) *HEREDITATE quam habemus in uilla que uocatur Villa Mudara. (...) Et uendimus uobis supradicta HEREDITATE cum solaribus populatis et non populatis, cum diuisis, cum terris, cum uineis, cum pratis et pascuis, cum montibus, cum exitibus, cum regressibus, ad fontes, ad pascua*; GR 185.2-7 (1185) *de tota nostra HEREDITATE quam habemus in uilla que uocatur Villa Cydaio; (...) Et uendimus uobis cum terris, cum uineis, cum pratis, cum ortos, cum exitibus, cum regressus, cum diuisis* [el énfasis en versalita y redonda es mío]. Los docs. 183 y 184 son idénticos, cambiando el nombre de los vendedores, con toda probabilidad hermanos. En los docs. 181, 183 y 184 figura *Guillelmus notuit*, mientras que en el 185 lo hace *Dominicus notuit*.

20. En relación con la iglesia de Archahueja, vid. CL 1864.6 (1217) y B. P., p. 48. Para la de Villavelasco, vid. SH 1547.9-10 (1201) y B. P., p. 494. Son casos similares la iglesia de Santa María de Valdealiso: ES 162.47 (1186) y B. P., p. 418, o la de Santa Eulalia de Pesquera: ES 234.6 (1248) y B. P. p., 423.

21. SH 1199.17-18 (1117) *Et quia ipsa hereditas iacet in diuersis locis (...)*.

22. Simplemente utilizo los ejemplos para tratar de reflejar situaciones puntuales de monasterios y de alguna iglesia: CL 925.20-24 (1037); SH 547.31-34 (1051); CL 1593.9-13 y 1594.6-9 (1176).

23. SH 1126.8-26 (1105) *facio cartulam testamenti de HEREDITATE mea propria (...), uidelicet, sexta parte in ipso monasterio et in omnibus uillis et HEREDITATIBUS qui ei subiacent uel subiaccere debent*.



misma circunstancia puede aparecer cuando se transfieren cortes<sup>24</sup>, solares y villas, pudiendo responder éstas a la tipología de una heredad al figurar indistintamente en un mismo documento<sup>25</sup>, aunque lo más frecuente es que los componentes de una y otra puedan ser similares<sup>26</sup>.

Me detendré en el caso de los solares porque considero que la relación que se describe entre ellos y los elementos de las heredades permite profundizar en esta cuestión. Sin entrar en su análisis, y como simple aproximación, digamos que el solar hace referencia al suelo en el que una familia puede edificar su lugar de habitación, en una situación de dependencia respecto a un señor; sería el caso de los collazos o solariegos. La cesión de un solar puede conllevar, sin que exista absoluta uniformidad, la de otros elementos concretos, como un huerto, un herreñal o la era, entre otros, pero el que lo recibe, y esto es lo que me interesa destacar, puede acceder a algunos de los componentes de la heredad<sup>27</sup>, permitiéndole conseguir su *hereditas* en términos de relativa propiedad, al menos mientras habite el solar él o sus descendientes, por lo que también tiene la posibilidad de transmitirla; al mismo tiempo, aumenta las capacidades productivas en favor del propietario pleno de la heredad, y en el suyo propio, y también el terreno cultivado<sup>28</sup>; esa potencialidad de la heredad podría explicar una

24. Simplemente, a modo de ejemplo: SH 567.9-10 (1054) *1<sup>a</sup> corte cum sua HEREDITATE, terras, uineas, pratis, molinis, ortis, pomiferis uel quanto de ipsa corte pertinet.*

25. CL 8.5-7 (876) *uila* que superius diximus in predicto logo Niagio (...), *ipsa HEREDITAS* que me quadrat inter eredes et iermanos meos; CL 1386.8-11 (1128) *Istam uillam* (...) cum solis, cum terris, uineis, pratis, pascuis, cum montibus et fontibus, cum areis et ortis, cum exitu et regressu, et cum omnibus rebus *isti* HEREDITATI pertinentibus quomodo pertinet ad meum regalengum. [La versalita y la cursiva son mías].

26. CL 129.3-6 (939) y 1893.4-10 (1220).

27. ES 168.3-25 (1191) de quodam solari (...) ubi facias domum et ubi ponas orreum tuum et facias ortum (...). Concedimus etiam tibi ut quicquid ruperis per montes siue per alia loca indomita in hereditate Sancti Iohannis iure hereditario possideas dum uolueritis commorari tam tu quam filii tui et omnis generacio tua in predicto solari et esse fideles uasalli prioris Sancti Iohannis. Qua die autem uel hora uollueritis recalcitrare et esse uasalli alterius domini (...) predicta HEREDITAS, quamuis a te rupta, remaneat ab integro Sancto Iohanni.

28. OD 361.1-13 (1169) Ego comitissa Santia Pontii (...) uobis nostros colazos de Villa Reter (...) facimus kartulam de bono foro, ut si quis ex uobis, *morante in nostro solo*, plantauerit uineas uel arbores, uel palumbares hedificauerit aut rutelas fecerit, *quandiu in nostro solo morauerit, habeant et possideant; et si inde exierit de illa HEREDITATE, habeat suam medietatem sine ullo foro*; et si eam uendere uoluerit, uendant nobis uel qui nobis pertinerit; et si nos noluerimus eam comparare, uendant ubi uoluerint ad alios extraneos. Et si aliquis uestrum ibi domum hedificauerit et inde exire uoluerit, leuet suum laborem ubi uoluerit; et quando inde exierit, quicquid ibi seminatus uel operatus fuerit, de pane et de uino, habeat tres partes et det nobis quartam. [La cursiva y la versalita son mías].

fórmula que se repite con frecuencia en los documentos: *et quanto in ea potueritis inuenire*, u otras parecidas.

De ahí que en un momento determinado puedan figurar solares *cum suis hereditatibus*<sup>29</sup> o que el poseedor del solar pueda transmitir a su vez la heredad que consigue, o sea una parte de *lo ganado*, que suele ser la *medietatem*<sup>30</sup>, identificada incluso en algún documento como «la media»<sup>31</sup>, que puede ser vendida al propietario principal en aplicación de una especie de derecho de retracto o de venta prioritaria en favor del señor<sup>32</sup>. Lógicamente, tanto el solar como el derecho de participación en la heredad conlleva una serie de prestaciones o servidumbres en favor del propietario pleno de la misma, que suelen plasmarse en días de trabajo o en la cesión de parte de la pro-

En relación con esta misma cuestión, vid. SH 860.16-18 (1090) *uno solare in Gordaliza (... ) et quanta HEREDITATE in non diuiso potueris arrumpere et in diuiso comparare*. Como ejemplo tardío, y teniendo en cuenta que no es un documento original, vid. SPM 297.4-20 (1241) *facemos carta a todos los pobradores de Velsiello que agora poblan o poblaran que quanto y arrompiren en monte soi mays e lavrarem en montes, en excidos e en divisos, de todo ayan sua meatade por berdade mientras estudieren enno solo ayanlo todo, despoys que se quisieren ir a outra parte, leven consigo sua meatade e la outra meatade remanezca enno solo de Sant Pedro. Todavía, se quesieren uender aquella sua meatade vendan al abade de Sant Pedro ou a outro omme de parte del monesterio (...). Todavía serán siempre vasallos de Sant Pedro de Montes e del abbade que y fur, sin outro sennoriu, mientras ennos solos moraren*.

29. SH 861.5-7 (1090) y SH 1155.6-7 (1107). También creo necesario precisar que, en ocasiones, aunque de forma muy puntual, se documentan solares sin *hereditas*: SH 766.14-16 (1078) *exceptos IIII solaribus: I de Belliti Scapiz; alio de (...); IIII, sine EREDITATE et sine orto et sine area*.

30. Aunque la situación que refleja el documento es tan favorable para el receptor del solar que casi parece excepcional, considero que un buen ejemplo del papel que juega el solar en relación con la heredad lo constituye PSM 122.20-28 (1189) que recoge una donación de un solar entre particulares que conlleva la de un huerto y *suis divisas ad ecclesiam, ad montes, ad pascuis, ad aguas*, y la obligación de dar cada año *II solidos* por San Martín. Pero, además de la concesión de varias exenciones, se establece que la heredad que pueda comprar el que recibe el solar no tenga que compartirla ni estar sometida a ningún foro, mientras que, para la que consiga trabajando o roturando nuevas tierras se señala: *Et de arrotos quod fecerint in ipso solo morando, uel palumbares uel plantarent uineas siue arbores, nunquam eos partiant dum in ipso solo uoluerint habitare, uel si ipsas casas uoluerint uendere tali homine uel mulier uendant quod sedeant nostros uassallos dum in ipso solo habitarent; de arrotos et de uineas et de palumbares et de arbores quod fecerint ibi morando quando uoluerint exire de ipso solo tollant totum fructum, et postea diuidant hereditatem per medium et sua medietate de ipso labore habeant pro hereditatem ubi illos uoluerint leuare eam per cuncta secula*. [El énfasis con redonda es mío].

31. OD 330.5 (1121) de mea hereditate, la media; OD 331.6 (1121) Ipsa hereditate, la media.

32. Vid. nota n. 28.

ducción, sin que exista una situación de homogeneidad<sup>33</sup>. Las mismas características pueden ser aplicables a las cortes<sup>34</sup>, mientras que, en el caso de las villas, hay que tener presente que uno de sus rasgos es ser el marco más común y de rango superior en el que se articulan las heredades<sup>35</sup>.

Esta última observación nos sitúa ante otra característica llamativa que presentan éstas y que atañe a la forma de describir su localización. Cuando se transfiere un bien territorial concreto, como una tierra, una viña, un prado, un huerto o un solar, se deslinda citando los propietarios limítrofes u otros elementos concretos; esta circunstancia se produce en contadísimas ocasiones en el caso de las heredades que aparecen con sus componentes generales<sup>36</sup>, pues la manera más común de hacerlo es localizándolas en una villa determinada o citando los núcleos de población limítrofes<sup>37</sup>, lo que tiene que relacionarse con sus peculiaridades como tipo de propiedad, o con la posibilidad de que no se transfieran propiedades concretas sino derechos o prestaciones derivadas de las mismas, lo que no considero descartable, al menos cuando los propietarios son nobles<sup>38</sup>, lo que, a su vez, permitiría entender mejor su considerable fragmentación.

33. A pesar de su cronología, parece relevante por la claridad de sus contenidos SH 1790.7-17 (1262): «que todos los omnes moradores de Sant Lorente del Paramo, *por cada uno de los suelos que tenedes, que dedes cada anno*, a la fiesta de Sant Martin, *II soldos e dos quartas de pan por enfforçiones*. E POR LAS HEREDADES QUE TENEDES, MANDAMOS QUE DEDES SIETE SERNAS CADA ANNO CON UESTROS CUERPOS, ellos que non ouierdes bues; et ellos que ouierdes bues, con los bues, e un omne que uaya con ellos que sea conueniente pora la serna. Estas sernas sean dadas en esta guisa: las dos sean al trillar, en denlas en quinze días; e elas otras dos, al segar, e denlas en otros quinze días; e ela otra serna sea a baruechar, ela otra a sembrar, e la otra serna sea a traer el pan a Sant Fagund». [La cursiva y la versalita son mías]

34. SPM 113.10-11 (1103, doc. no original) y SH 724.17-19 (1073).

35. PSM 64.8-11 (1178) *quod HEREDITAS de Castrotoraf et suo termino non currat nec in aliam partem uadat nisi ad predictam uillam et ad suum terminum et ad hereditarios ipsius uille, ibi et in suo termino commorantes*.

36. Lo he podido documentar en muy pocos casos: CL 1135.10-14 (1065); SH 1207.5-7 (1122). Es más frecuente cuando la heredad se individualiza en propiedades concretas: vid. SH 1109.12-16 (1104).

37. Los ejemplos los circunscribo a un mismo núcleo de población, mostrando la delimitación de una heredad, de una tierra y de una viña: CL 1873.3-5 (1218) *de tota nostra HEREDITATE, quam habemus et habere debemus in Vega de Infonzones, tam de abolengo quam de patrimonio, scilicet, de casis, solaribus (...)*; CL 1870.3-7 (1218) *cartam uendicionis de una terra, quam habemus in Vega de Infanzones (...)* et si (= sic) *determinata: de Iª parte TERRA de episcopo de Leon, et de IIª, terra de domno Mateo Risco, et de IIIª, terra de Lupo Lupi, militi, et de IIIª, rio quid uader*; CL 1949.4-7 (1228) *de una UINEA, quam habemus in Vega de Infanzones (...)* et sic *determinata: de prima parte, uinea domno Vermudo; de IIª, uinea Fernandi Fernandi; de IIIª, sendero de la Cerra; de IIIª, sendero que discurrit ad illa laguna*. Como ejemplo de delimitación de heredades señalando los núcleos limítrofes vid. GR 118.4-9 (1173).

38. Resulta significativo el testamento de García Ramírez, hermano de Fruela Ramírez

Ahora bien, la posibilidad de que cortes y/o solares propicien el acceso a la heredad, nos sitúa ante un nuevo alcance del término, al menos desde una perspectiva socioeconómica, pues al conjunto de bienes a los que me vengo refiriendo, pertenecientes a personas físicas o jurídicas, así como a grupos familiares, pueden acceder otras personas, incluso dependientes, en determinadas condiciones, y que, a su vez, pueden figurar en los documentos disponiendo de heredades, aunque con ciertas limitaciones.

Otro aspecto que merece ser destacado, y en el que no me es posible detenerme, es que existen donaciones de bienes *pro hereditate* o *in hereditatem*<sup>39</sup>, que son calificadas en muchos casos como *proprias*, relacionándose con los llamados bienes propios<sup>40</sup>, y que en ocasiones son objeto de exenciones fiscales por parte de los reyes<sup>41</sup>, especialmente en relación con los llamados pechos foreros o tradicionales; en todo caso, se trata de diferentes variables sobre un mismo término.

## 2. FORMAS DE ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA

A pesar de que *hereditas* y *erentia* puedan funcionar en ocasiones como sinónimos y de que el componente hereditario está presente de forma muy marcada en las heredades mediante fórmulas como *quam ereditauit de auis et parentibus meis*<sup>42</sup>, también se documentan otras formas de adquisición.

y alférez real al menos en 1170: vid. GR 106.27-28 (1170) y 107.26 (1170). Su testamento en CL 1554.7-9 (1169-1182) *Monasterio Beati Ysidori de Legione* id iuris *quod habebat uel habere debebat in Orede, in Cornero, Sancto Cristophoro in Primalias, in Riu Molina, et in Siluan*. Los derechos que aquí lega a San Isidoro se materializan en una donación efectuada a ese centro religioso en el año 1171: IS 96.2-4 (1171) *do et concedo ecclesie beati Ysidori quasdam hereditates meas quas habeo in ripa Estole, uidelicet: Oreth, Curniero, Riu Molina, Primaías. Et in ripa Porme: Villa Siluan, Ysoua*. [El énfasis en redonda es mío].

39. CL 1373.4-6 (1122); SH 1232.1-4 (1127); GR 28.1-9 (1130?); SH 1262.1-7 (1137); PSM 12.9-10 (1154); GR 83.10 (1156); PSM 122.27-28 (1189), cuyo texto recogemos en la nota 30.

40. García Gallo 1959, pp. 351-88. El dominio pleno que implicaría la expresión *proprium* se constata en la documentación utilizada: GR 477.11-12 (1242) *ye que fagades dela lo que quisierdes como de uestra beredat propria*. Pero García Gallo (1959, p. 387) señala igualmente la posibilidad de que la *bereditas* también designe la tierra que el señor concede a otra persona para su cultivo.

41. Las más frecuentes son las referidas a *rauso*, *homicidio* y *fonsadera*: GR 5.22-23 (1079) y 47.8-9 (1140); CL 1400.5-6 (1131) y 1509.7 (1159). *Pedido, indaicas, y de omni fisco et foro regio*: CL 1582.7-8 (1174) y 1601.20-21 (1177). *Sayón, mañería, rauso, homicidio, fonsadera, anubda et omnem regalem calumnia*: CL 1343.14-15 (1113).

42. SH 759.11-12 (1077) y 566.11-12 (1054).

Se pueden obtener, como ocurre con otras propiedades, como consecuencia de diversos tipos de donaciones efectuadas a centros religiosos o a nobles<sup>43</sup>, o a través de un tipo de donación muy particular como son las arras<sup>44</sup>; también mediante procesos de compra-venta<sup>45</sup>, cambios<sup>46</sup> o profiliaciones<sup>47</sup>. Igualmente se pierden y se obtienen como compensación por la comisión de un delito<sup>48</sup>, como rebeliones contra el rey, homicidios, adulterios o robos, entre otros; por empeños o por no devolver un préstamo, por ser garante del mismo, por ser fiador o garante solidario de una obligación<sup>49</sup>. Finalmente, también se consiguen trabajando la tierra. Llamo la atención sobre esta última posibilidad, situación asimilable a otras formas jurídicas de explotación de la tierra como los contratos *ad complantandum*<sup>50</sup>, abundantísimos en el caso de las viñas, o la entrega de tierras *ad laborandum*<sup>51</sup>. En cambio, prácticamente no se documentan de forma explícita en relación con las *hereditates*, salvo en algunas concesiones forales<sup>52</sup>, pero sí son muy abundantes las transmisiones de *medietates*, existiendo en algunas ocasiones una relación clara y directa entre solar y trabajo, y *medietas*, como se pone de manifiesto en la venta de una heredad en la que se establece que los vendedores deben seguir en el solar, realizando las prestaciones correspondientes<sup>53</sup>. En todo caso, es frecuente que en los documentos se haga referencia de forma conjunta a diferentes formas de adquisición<sup>54</sup>.

43. CL 1590.2-9 (1175).

44. SH 1238.6 (1129); CL 1369.3-4 (1120).

45. OD 314.5-6 (1104).

46. CL 1346.4-5 (1114) y 1543.11-12 (1168).

47. CL 438.6-8 (975).

48. GR 5.12-14 (1079); OD 71.11-13 (1006); CL 1157.8-9 (1068).

49. SH 998.5-6 (1097); OD 286.6-7 (1090); CL 1631.13-15 (1182).

50. Gibert 1973.

51. CL 80.6-9 (929) *damus ipsas terras ad laborandum, si qualiter medietatem de ipsum laborem (...) nobis concedatis (...) et uos de ipsa medietate quicquid agere, facere uolueritis licentiam habeatis*.

52. CD 48.1-7 (1168, doc. no original) *ego comitissa domina Maria do uobis populare uolentibus in mea hereditate de Magaz, tale forum (...) et de quantum ibi lauorauerit et plantauerit et extirpauerit ad diem mortis suae medietatem mihi persoluat, exceptas casas, ortu et linare, quod filiis suis integrum reliquat cum alia medietate, quam fecit de sua hereditate, pro ea mihi et filiis meis seruitute. Si uero ita euenerit quod aliquis illorum qui ibi populant, ibi manere non potuerit, aliam uero medietatem mihi uendat*.

53. GR 72.11-23 (1152) *Et de ista hereditate (...) uendimus ad uobis (...) medietate de tota, de terras, de partis, de linares, de pumares, de ceressales, de exitos ad fontes, ad montes, ad pascuis, in brauo, in domito (...). Et istos que ista hereditate uendiron ibi sediant in illo solare, ibi faciant totos suos furos et suas fossaderas quando ista hereditate uendiron*. [La cursiva es mía].

54. OD 188.14-16 (1029) *que auemus de nostras ueritates per scripto et dato de rege*

### 3. LOS PROPIETARIOS

Aunque en las transmisiones de heredades siempre suelen figurar los que las realizan, en pocas ocasiones se alude a su condición social, salvo en casos relacionados con la alta nobleza o la familia real. Por este motivo, resulta prácticamente imposible tratar de determinar si hay algún sector socioeconómico que tenga un peso específico en su transmisión y, por tanto, en la propiedad de las mismas.

Sin embargo, hay un documento conocidísimo que recoge el enfrentamiento entre la infanta doña Urraca y el obispo de León por las heredades y villanos de Santa María, ante la queja presentada por este último de que la infanta llevaba los villanos con su heredad, alegando que las heredades las debía tener la iglesia de León a perpetuidad, pues le pertenecían. Ante esta situación, en el año 1089 se reúne una curia en Villalpando, en la que se establece que cada heredad permanecerá *íntegra* en el derecho y poder de su señor sin otro heredero, impidiendo su trasvase, aunque esa prohibición se irá matizando con el tiempo, aludiendo a que no se debe hacer sin el consentimiento de su señor. El documento recoge los tipos de heredades vigentes y sus propietarios: *hereditas de realengo, de illo infantatice nec de Sancto Pelagio, de episcopatu uel de aliquo sanctuario*; y *hereditates de comite uel de infanzone uel de ullo heredario*, a las que también se las denomina *benefactoria*<sup>55</sup>. Estos tipos permanecen en el tiempo, como pone de manifiesto en 1229 un privilegio de Alfonso IX a la Orden de Santiago<sup>56</sup>.

En el documento referido a la curia de Villalpando llama la atención que la infanta lleve los villanos con su heredad, de la que se dice que al mismo tiempo pertenecía a Santa María, por lo que parece claro, a los efec-

domino Adenfonso et confirmato de regem domino Vermuto et meos iudicatos per mea ueritate et per legem; CL 1245.3-6 (1089) de omnia nostra ereditate cos abeo ego Steuano de meos abios uel de parentibus meis et ego Gontrodo de meas ganancias et de nostras comparaduras de ambos et de nostros plantados; SH 774.23-24 (1079) nostras hereditates quos abuimus de auios et parentibus sibe de comparationes et nostras ganantias; CL 1932.6-7 (1225) tam de auolengo quam de patrimonio quam etiam de emptoribus; OD 319.4-6 (1108) de eredita mea propria quos habui de parentorum meorum siue de ganantia uel de contramutam; SH 1204.6-8 (1120) hereditatem meam (...) tam de comparatione quam de auio patrioque iure.

55. CL 1244.17-28 (1089, copia s. XII).

56. PSM 321.19-22 (1229) *Hereditas de realengo, de clericis, de nobilium, de filiis dalgo, de hominibus de benefactoria*; con la salvedad de que dentro de las de realengo se diferencia entre las de *iunioribus regalenguis* y las de *ciuium et burguensium*; lógicamente estas últimas hacen referencia a las *hereditates* entregadas por los reyes a *populatores* y concejos en los procesos pobladores que llevan a cabo.

tos que me propongo en esta comunicación, que el villano pretendía tener una cierta disponibilidad sobre la heredad, que aquí se quiere coartar. Cabe preguntarse entonces sobre la identidad de estos villanos y cómo podían acceder a las heredades.

En la documentación utilizada los villanos aparecen en otras ocasiones: en el fuero de Buenaventura son aquellos a los que los pobladores iniciales de esta heredad del obispo de León podían vender *su heredad* siempre que viviesen allí y efectuasen las prestaciones pertinentes<sup>57</sup>; en el fuero de Quintanilla de Páramo, otorgado por la abadesa de Gradefes, se les privaba de la heredad si vivían fuera de la villa<sup>58</sup>; y en la documentación del monasterio de Sahagún en relación con Villanueva de San Mancio, son objeto de restricciones ante la posibilidad de transmitir la heredad en favor del abad y de los monjes, circunstancia que no se contempla para los bienes muebles<sup>59</sup>, en un documento que pone de manifiesto, frente a los dos anteriores, que los villanos podían depender tanto de monasterios o iglesias episcopales como de nobles. Aunque estos documentos son todos del siglo XII, en la documentación facundina se recoge, a la hora de dar unos límites, una referencia a villanos, que es de mediados del siglo anterior, aunque en un documento no original<sup>60</sup>. Finalmente, también aparecen en relación con la *villa* de Pinos, cuando Alfonso IX ordena que los nobles no puedan tener heredad en el citado núcleo de población<sup>61</sup>.

Probablemente los *villanos* fuesen los habitantes de una *villa*, marco en el que se insertan las heredades, los cuales, aún sin ser solariegos, podían acceder a éstas siempre y cuando viviesen en la villa, condición que se manifiesta repetidamente<sup>62</sup>.

57. CL 1550.14-16 (1169).

58. GR 115.16-17 (1173).

59. SH 1502.21-25 (1195).

60. SH 530.19-20 (1049).

61. IS 208.2-5 (122, doc. no original) quod nullus miles habeat uel subpignoret hereditatem in uilla que dicitur Pinus, quam uillam ego dedi monasterio Sancti Isidori Legionis, foras inde uillanis qui faciant suum forum.

62. Constituye un buen ejemplo la *villa* de Benllera, donada por sus habitantes al conde Fruela Ramírez y a su mujer Estefanía por una deuda de 300 sueldos contraída por un homicidio: OD 322.8-9 (1101), teniendo en cuenta que el documento es una copia. En 1245 en un litigio entre los moradores de varios núcleos de población próximos que se consideraban herederos en Benllera, y María Núñez, ésta estimaba que aquéllos tenían que vivir en su suelo de Benllera, pues, de no ser así, no podían llevar la heredad, mientras que los primeros afirmaban que la heredad era suya y que hacían foro por ella a María Núñez. A los efectos que aquí me interesan, considero significativa la sentencia de los jueces cuando señalan: «e aquellos que agora moran fora de so solo, fagan a donna Maria entrego foro,

Sin que el término de villanos figure como tal, podría constituir un buen ejemplo para explicar esta situación el caso de Toldanos, villa concedida en el año 991 por Vermudo II a Sabarico, obispo de León, generando así un cierto grado de dependencia por parte de sus habitantes<sup>63</sup>. A mediados del siglo XII, después de que el obispo don Juan hubiese dado Toldanos en prestimonio a un noble, los hombres de esta *villa* la abandonan (*depopulauerunt*) y, junto con el conde Pedro Alfonso, reivindican la heredad, aduciendo que debían llevarla con ellos, exceptuando los solares, huertos, palomares y *senras* de viñas y tierras, que manifiestamente pertenecían a Santa María, consideración a la que se opone el obispo porque la heredad era del centro religioso.

El acuerdo al que se llega implica que, si los hombres no quieren volver a la *villa*, solo pueden llevar 1/3 de la heredad, aunque, si la quieren vender antes de efectuar el reparto, pueden disponer de todo el valor obtenido si el comprador vive en la villa; además, si se trataba de una heredad de behetría, podían llevar la mitad, correspondiendo la otra a Santa María, mientras que todo aquello que fuese comprado o ganado fuera de los términos de la villa, que se hacen explícitos, pertenecía en su totalidad a su propietario. El acuerdo pone de manifiesto alguna de las limitaciones en la disponibilidad de la heredad por parte de los habitantes de las villas, como la de obtener solo una parte de ésta<sup>64</sup>, salvo si se vende a alguien que viva en la villa, porque en este caso la heredad sigue generando prestaciones en favor del propietario pleno.

De todas formas, solariegos y *villanos* no serían los únicos que aparecen con cierta disponibilidad sobre las heredades, también se citan a los *iuniores* del rey<sup>65</sup> o a los *homines de prestamo*<sup>66</sup>, e incluso en un reparto de hom-

como aquellos que moran en so solo de donna Maria. He esto mientre quisier donna Maria, *ka nengunu non puet auer ela beredat morando fora de la uilla*, se ssellar non quisier» (OD 558.85-87). [La cursiva es mía].

63. CL 549.4-11 (991).

64. No siempre está presente la posibilidad de disponer de una parte de la heredad. En ocasiones, se da libertad para abandonar la villa, pero sin la heredad, aunque tal situación puede estar condicionada porque se trata de una villa en el momento en que es donada por el rey. Es el caso de la villa de Regos, donada por Vermudo III al conde Fruela Muñoz, cuyos habitantes, claramente dependientes, pueden abandonar la villa, aunque sin la heredad: OD 196.15-20 (1031).

65. GR 9.12-15 (1088). Hay que recordar que ya en el Fuero de León se menciona la posibilidad de que un *iunior* compre una heredad a otro *iunior* (Coronas González 2018, pp. 60-6). En el reinado de Alfonso IX todavía se menciona al *iunior de cabesza* y al *iunior per hereditatem*; vid. González González 1944, doc. 469 (sin fecha).

66. CL 806.15-16 (1024) ipsas hereditates comparauit ille ambate domno Hilale de omnes de prestamo.



bres entre nobles, aquéllos figuran *cum sua hereditate*<sup>67</sup>. Sin embargo, lo fundamental es que ninguno de éstos tiene una disponibilidad absoluta sobre la heredad, pues incluso ellos pueden formar parte de la misma como dependientes del propietario pleno; eso no impide que puedan acceder a ella y disponer en cierta manera de una parte de la misma, lo que también en este caso podría contribuir a explicar, al menos parcialmente, la importante fragmentación que aparece en la transmisión de heredades. Esa falta de disponibilidad plena es la que explicaría que ninguno de ellos figure entre los titulares de heredades de la curia de Villalpando, curia que es un episodio más en el intento de fijar el estatuto de las heredades<sup>68</sup>, que recorre toda la época medieval desde al menos el siglo X hasta el siglo XIV<sup>69</sup>.

En cambio, en la documentación utilizada aparecen numerosas referencias a las mencionadas en la citada curia<sup>70</sup>, así como a las investigaciones que se llevan a cabo sobre ellas por parte de los reyes<sup>71</sup>, lo que pone de manifiesto la importancia que tienen como generadoras de derechos y prestaciones en favor de sus titulares<sup>72</sup>, de tal forma que se puede considerar que estas heredades son un instrumento o mecanismo de señorialización, tanto en señoríos eclesiásticos, como laicos, como en el realengo<sup>73</sup>,

67. OD 247.1-3 (mediados s. XI) *Deuisione que diuisit Maria Frolacis et Petro Pelagis (...)* de suos omnes: *Dellio Monago, cum sua ereditate; Reuele Vitas, cum sua ereditate (...)* (y así hasta 11 hombres más).

68. Martínez Sopena 2003, pp. 93-109.

69. González Ramos 2008, pp. 624-42. En su momento consideré probable que PE 1.35-36 (996) fuese la primera referencia documental a los diferentes tipos de heredades; sin embargo, la autenticidad de este documento ha sido bastante cuestionada (Fernández Conde-Torrente Fernández 2007, pp. 191-3). En todo caso, en el Fuero de León se mencionan heredades que pueden ser asociadas a algunas de las que se citan en la curia de Villalpando (Coronas González 2018, pp. 58-64).

70. OD 196.13-14 (1031); OD 262.5-8 (1064); OD 304.5-6 (*post* 1098); IS 41.8-9 (1147); CL 1493.10-12 (1156); OD 349.11-12 (1154); IS 74.4-5 (1163); IS 93.9-10 (1170); OD 362.7-9 (1171); IS 113.2-3 (1175); CL 1785.4-5 (1206); PSM 321.15-23 (1229). Con posterioridad a esta fecha, pero con idéntica temática, vid. OD 554.6 (1244); SPM 350.5, 22-23, 29-30, 39, 42-44, 50, 68-69, 80 (1261); IS 290.9, 13, 18, 22-23 (1268); GR 536.5, 9-10 (1287); PE 158.21-22 (1289).

71. IS 161.16-21 (1197); CR 79.4-6 (1207); OD 558.16-18 (1245); SPM 363.1-8 (1272); SPM 379.3-5 (1288).

72. Simplemente como ejemplo, CL 1322.12-16 (1106).

73. Como se pone de manifiesto en textos forales recogidos en notas anteriores. En relación con el realengo, podría resultar significativo el fuero de Espinosa: IS 171 (finales s. XII- principios XIII). Aunque algunos de los que lo han estudiado lo consideran como una carta foral otorgada por el centro monástico, me parece factible que sea un fuero que regula

no resultando extraño que ya en el siglo XI se citen a *homines*, collazos o vasallos entre sus componentes<sup>74</sup>, y es este aspecto, junto con la disponibilidad total que tienen sus titulares sobre ellas, lo que las diferencia cualitativamente de las *hereditates* de solariegos, villanos o *iuniores*, aunque esa diferencia no se plasme externamente en los diplomas<sup>75</sup>, lo que redunda en su complejidad.

En relación con la caracterización de las heredades como un tipo determinado de propiedad, me parece interesante sugerir la posibilidad, aunque reconociendo que se necesitaría una mayor profundización y extender el análisis a otros elementos como la corte y/o el solar, y la villa, de que se trate de una forma o variante de propiedad consorcial, entendida como la ejercida por un grupo de consortes o comunidad de propietarios, no descartando que también se puedan identificar con los derechos correspondientes a esa comunidad. Beneyto Pérez ya señalaba en 1932 como algo típico de este tipo de propiedad el hecho de que la utilización de prados, bosques y aguas era accesoria en términos proporcionales por los herederos propietarios o poseedores del consorcio, pudiendo parecer una propiedad individual, aunque jurídicamente es del grupo de consortes, es decir de la comunidad de herederos<sup>76</sup>. Cabría preguntarse si tal característica afectaba únicamente a prados, bosques y aguas o también a todo el espacio susceptible de ser roturado y puesto en cultivo. Lógicamente, las que he considerado como formas limitadas de propiedad de la heredad ponen de manifiesto la relación desigual que hay entre unos propietarios y otros, en lo que atañe tanto a la propiedad como a la capacidad de disponibilidad sobre la misma.

En todo caso, este es un tema que desborda la finalidad de este trabajo, que no es otra que mostrar la complejidad de la heredad, pues es obvio que su análisis debe insertarse en el marco más amplio de la configuración de la propiedad en el período medieval, y más concretamente altomedieval, sin dejar al margen el de las formas de apropiación de la tierra en el contexto de lo que tradicionalmente se ha considerado como repoblación, si tenemos en cuenta lo tempranamente que se documentan las heredades.

heredades realengas, pero al pasar Espinosa a San Isidoro [IS 193 (1211)], es lógico que el documento se encuentre en su archivo.

74. SH 759.16-19 (1077) y 815.14-17 (1084); CL 1403.4-7 (1132, copia coetánea).

75. Bedera Bravo señala en un trabajo sobre la infurción (2016, p. 15) que «las fórmulas que facilitan la posesión de la tierra tienen igual denominación al aplicarse sobre el mismo objeto, por más que los derechos atribuidos al señor y al campesino sean manifiestamente desiguales».

76. Beneyto Pérez 1932, p. 35. Con una perspectiva de síntesis historiográfica, Luchía 2004-2005, pp. 1-15.

## 4. CONCLUSIÓN

Parece incuestionable la importancia de las heredades en un análisis sobre la propiedad de la tierra en el período medieval, si bien sus componentes presentan numerosas posibilidades: desde uno o varios bienes concretos, a una agrupación de los mismos de carácter general que se relacionaría con un tipo de propiedad con un fuerte componente proindiviso, que se iría modificando paulatinamente, tal y como ponen de manifiesto las referencias a divisas y porciones. También hay que destacar su papel como instrumentos de señorialización, sobre todo en los siglos XII y XIII, tal y como se comprueba en las numerosas cartas forales debidas tanto a señores, sean eclesiásticos o nobles, como al propio rey. En cambio, ese carácter señorializador está ausente en aquellas a las que se accede mediante el trabajo de la tierra, que no generarían prestaciones, salvo que retornen al titular de la propiedad por una especie de derecho de retracto. Por otra parte, a pesar de los intentos continuos de regular el trasvase de heredades de unos titulares a otros, todas ellas contribuyen a ampliar los señoríos eclesiásticos y de las órdenes militares, aunque a partir del siglo XIII retornen, para su explotación como prestimonios, a manos de nobles, y particularmente las de realengo e infantazgo, que también contribuyen a formar señoríos laicos, jueguen un papel capital en los procesos pobladores regios, especialmente en época de Fernando II y Alfonso IX.

## BIBLIOGRAFÍA

## 1. Fuentes y bases de datos

- B. P. = Fernández Flórez, J. A. (ed.). 1984. *El Becerro de Presentaciones, cod. 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XIV*, en *León y su Historia*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», vol. v, pp. 263-566.
- CD = Martínez Martínez, M. (ed.). 1997. *Cartulario de Santa María de Carracedo*. Vol. I. 992-1500, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos.
- CL = *Colección documental del archivo de la catedral de León*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I. 775-952: ed. E. Sáez, 1987. Vol. II. 953-985: ed. E. Sáez - C. Sáez, 1990. Vol. III. 986-1031: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1987. Vol. IV. 1032-1109: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1990. Vol. V. 1109-1187: ed. J. M<sup>a</sup> Fernández Catón, 1990. Vol. VI. 1188-1230: ed. J. M<sup>a</sup> Fernández Catón, 1991. Vol. VIII. 1230-1269: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1993. Vol. IX. 1269-1300: ed. J. M. Ruiz Asencio - J. A. Martín Fuertes, 1994.

- CODOLCAT = Quetglas, P. (dir.) - Gómez Rabal, A. (coord. ed.). 2016. *Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT)*, 5, Barcelona, CSIC. URL: <<http://gmlc.imf.csic.es/codolcat>>.
- CODOLGA = Carracedo Fraga, X. (dir.). 2021. *Corpus Documentale Latinum Gallaeciae (CODOLGA)*, 18, Santiago de Compostela, Centro Ramón Piñeiro. URL: <<https://corpus.cirp.gal/codolga>>.
- Coronas González, S. M. (coord.). 2018. *Fueros locales del reino de León (910-1230). Antología*, Madrid, Agencia estatal Boletín Oficial del Estado.
- CR = Casado Lobato, M<sup>a</sup> C. (ed.). 1983. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Vol. I. 969-1260, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- ES = Ruiz Asencio, J. M. - Ruiz Albi, I. (eds.). 2007. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza*. Vol. I. 912-1300, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- GR = Burón Castro, T. (ed.). 1998. *Colección documental del monasterio de Gra-defes*. Vol. I. 1054-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- IS = Martín López, E. (ed.). 1995. *Patrimonio cultural de San Isidoro. Documentos de los siglos X-XIII*, León, Universidad.
- OD = Fernández Flórez, J. A. - Herrero, M. (eds.). 1999-2005. *Colección documental del monasterio de Sta. María de Otero de las Dueñas*, vol. I. 854-1108, vol. II. 1109-1300, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- PE = Fernández Conde, F. J. et alii (eds.). 1978. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes*. Vol. I. *Colección diplomática (996-1325)*, Oviedo, Monasterio de San Pelayo.
- SH = *Colección diplomática del monasterio de Sabagún*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I: *Siglos IX y X*, ed. J. M<sup>a</sup> Mínguez, 1976. Vol. II: 1000-1073 y vol. III: 1073-1109, ed. M. Herrero, 1988; vol. IV: 1110-1199, ed. J. A. Fernández Flórez, 1991; vol. V: 1200-1300: ed. J. A. Fernández Flórez, 1994.
- PSM = Casado Quintanilla, B. (ed.). 2007. *Colección documental del priorato de San Marcos de León de la orden de Santiago (1125-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- SPM = Quintana Prieto, A. (ed.). 1971. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

## 2. Estudios y diccionarios

- Bedera Bravo, M. 2016. *Insurción y fórmulas jurídicas de apropiación campesina de la tierra en la Edad Media*, en «Anuario de Historia del Derecho Español», 86, pp. 9-60.

- Beneyto Pérez, J. 1932. *Notas sobre el origen de los usos comunales*, en «Anuario de Historia del Derecho Español», 9, pp. 33-102.
- Fernández Conde, F. J. - Torrente Fernández, I. 2007. *Los orígenes del monasterio de San Pelayo (Oviedo): aristocracia, poder y monacato*, en «Territorio, sociedad y poder», 2, pp. 181-202.
- García Fernández, E. 1988. *Aproximación al estudio del vocabulario medieval navarro a través de la documentación del Monasterio de Santa María de Irache*, en *Actas del Primer Congreso General de Historia de Navarra* («Príncipe de Viana», anejo 8), Pamplona, pp. 27-42.
- García-Gallo, A. 1959. *Bienes propios y derecho de propiedad en la Alta Edad Media española*, en «Anuario de Historia del Derecho Español», 29, pp. 351-88.
- Gibert, R. 1973. *La «complantatio» en el Derecho Medieval Español*, en «Anuario de Historia del Derecho Español», 23, pp. 738-67.
- González González, J. 1944. *Alfonso IX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- González Ollé, G. 2007. «*Dexado ha heredades e casas e palacios*». Interpretación e implicaciones del verso 115 del «*Cantar de Mío Cid*», en «Revista de Literatura Medieval», 19, pp. 171-205.
- González Ramos, J. I. 2008. *Villas reales en el Reino de León. Los procesos pobladores de Fernando II y Alfonso IX en la Tierra de León*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- LELMAL = Pérez González, M. (dir.). 2010. *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Regni Legionis (s. VIII-1230) imperfectum*, Turnhout, Brepols.
- Luchía, C. 2004-2005. *Distintas perspectivas historiográficas sobre el origen de la propiedad comunal en la Península Ibérica*, en «Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna», 37-38, pp.1-15.
- Martínez Sopena, P. 2003. *Reyes. Señores y dominios (1089-1228)*, en *De las Cortes Históricas a los parlamentos democráticos. Castilla y León s. XII-XXI*. Actas Congreso científico VII Centenario Cortes de Benavente, pp.78-111.

ABSTRACT

*The Medieval Hereditas: Clear Meaning and Complex Content*

The meaning of *hereditas*, *-atis* according to the *LELMAL* (s. v.) is «real estate, a territorial property, generally rustic and not always obtained by inheritance»; and also «right of property», the latter «specifically linked to the kings or to the high nobility». This paper argues that these meanings, which are hardly to question, do not allow us to grasp the complexity of medieval *hereditates*; a complexity that is analyzed on the basis of the research on Leonese charter collections, in a chronological framework that extends up to 1230.

KEYWORDS: Real Estate, Inheritance, Villain, Consortium Property.

José Ignacio González Ramos  
ORCID: 0000-0002-2043-723X  
C.A. UNED. Ponferrada (León)  
nachobalboa51@gmail.com

Guadalupe Lopetegui Semperena

## CONFLICTOS Y PLEITOS EN DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL: CUESTIONES TERMINOLÓGICAS\*

### I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es analizar expresiones y términos de carácter técnico en documentos navarros de los siglos XI-XII relativos a conflictos y pleitos. Recientemente me he ocupado de estudiar los móviles ideológicos que condicionan la escritura de diplomas con la temática citada, móviles que se reflejan tanto en la terminología como en la retórica del relato<sup>1</sup>. En esta ocasión pretendo profundizar en aspectos que no abordé en el mencionado trabajo.

El *corpus* examinado lo constituyen, fundamentalmente, los diplomas publicados en las colecciones documentales de Leire, Irache y de la catedral de Pamplona. De un conjunto de aproximadamente 75 documentos con la temática citada, me ocupo en esta ocasión de 30 diplomas en los que se relatan conflictos entablados entre señores laicos y entidades religiosas, tanto si han contado con la mediación del rey como si han sido solventados sin intervención real.

La casi totalidad de las situaciones de conflictividad analizadas constituyen conflictos «horizontales» en palabras de Salrach<sup>2</sup>, es decir, enfrentamientos entre representantes de la élite dominante.

Por lo que hace a la mecánica de los procesos judiciales, las fases que resumen su desarrollo son, fundamentalmente, las mismas en los distintos reinos peninsulares y europeos: formación de una asamblea de *seniores* presididos por un *iudex*, examen de pruebas y escucha de testimonios, jura-

\* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto «Sociedades en los bordes: una aproximación combinada a las conexiones interculturales en el Occidente altomedieval» (Convocatoria 2020 Proyectos de I+D+i - PGC Tipo B, ref. PID2020-115365GB-I00).

1. Lopetegui 2021.

2. Salrach 1997, p. 1021.

mento del encausado cuando es preciso, orden o sentencia que emite el juez, designación de fiadores y testigos, y firma del documento testimonial. Desde un punto de vista cronológico, la evolución del mecanismo judicial sigue también más o menos la misma línea evolutiva en los diversos reinos peninsulares. Tomando como referente nuevamente a Salrach, que analiza diplomas sobre conflictos en territorio catalán<sup>3</sup>, los siglos IX y X constituyen un período definido por la pervivencia de la tradición hispano-goda, hecho que se traduce en la existencia de un sistema judicial desarrollado a través de audiencias públicas sustentadas en la autoridad del *Liber Iudicum*. Los tribunales, presididos por jueces profesionales, examinan pruebas escritas y testimonios orales; además, pueden acudir a ellos *aduocati* o *assertores*. Se sucede después una fase de transición que comprende los primeros decenios del siglo XI. Desde mediados del siglo XI y hasta finales del XII se extiende el primer feudalismo: los mecanismos jurídicos tradicionales se han «desgastado» y surgen nuevas formas de regulación de conflictos: negociación y pactos se convierten en el mecanismo de resolución fundamental en los conflictos «horizontales»; ordalías y pactos desiguales se aplican en los «verticales». A finales del XII se constata un cambio tendente al restablecimiento de una justicia institucionalizada, gestionada por los profesionales de la ley.

La sucesión de etapas mencionada puede aplicarse también al relato de los conflictos en la documentación que nos ocupa si bien otros rasgos como la pervivencia de la tradición hispano-goda es un rasgo característico del área catalana y no se constata, al menos en el mismo grado, en nuestra documentación. Así, exceptuando un documento de la catedral de Pamplona: CDCP 10 (1031), los restantes están datados entre la segunda mitad del s. XI y mediados del XII, es decir, corresponden en el marco cronológico descrito a la fase feudal, una etapa en la que se había producido ya una degradación de las condiciones de vida de las comunidades campesinas y en la que los mecanismos judiciales se habían «desgastado». En pleitos mantenidos entre miembros de la élite eclesial – que se sitúan mayormente en la segunda mitad del XII – sí se constata la aplicación de un procedimiento judicial asentado en la legislación canónica pero no se abordarán en esta ocasión.

Desde un punto de vista formal, es difícil, en ocasiones, identificar a partir de la denominación del tipo diplomático qué documentos contienen relatos de pleitos y conflictos. En la gran mayoría de los diplomas (en el 73%), la fórmula utilizada concreta el tipo de acuerdo con que se sol-

3. Salrach 2001, pp. 117-8.



venta el conflicto: *Hec est carta definicionis, euacuationis siue confirmacionis* (DML 157); *hec est carta rememorationis siue definitionis* (DML 196); *hec est carta definitionis, donationis siue euacuationis* (DML 232); etc. En unos pocos casos se menciona explícitamente la noticia del pleito (CDCP 132 y 359) o se inicia el relato sin preámbulos.

Además de la precisión con la que los diplomas presentan el resultado final de los litigios, es llamativo el modo en que se conciben tales transacciones, generalmente favorables para el cenobio: ya se trate de donaciones, *definitiones*, *euacuaciones* o *recogniciones*, los bienes cedidos, donados o reconocidos lo son para el Señor (*Sancto Saluatore*), para las mártires cuya advocación representa el monasterio legerense y ya en tercer lugar, para el abad y los monjes. En otras palabras, la fórmula inicial subraya con claridad el carácter de ofrenda de los bienes litigados que han ido a parar al patrimonio monástico: *Hec est carta definitionis (...) quam facimus simul nos (...) domino Deo Sancto Saluatori et beate Marie sanctisque martiribus Nuniloni et Aloedie et earundem cenobi Leirensi siue abbati Regimundo (...) et omnibus monachis* (DML 219). La concepción religiosa que subyace en el relato presenta el resultado del acuerdo como una *donatio pro anima* o como una penitencia por la maldad de la querella, penitencia que garantiza al litigante una recompensa espiritual.

En general, la documentación conservada está presidida por una perspectiva ideológica favorable a la entidad emisora, tal como lo prueba, entre otros aspectos, el uso de la persona narrativa y la retórica del relato. En esta ocasión, sin embargo, abordamos únicamente las particularidades de la terminología utilizada.

## 2. ANÁLISIS TERMINOLÓGICO

En las líneas que siguen nos vamos a centrar, por tanto, en el uso de la terminología habitual para aludir al mecanismo judicial.

En primer lugar, hay que señalar que se observa una clara preferencia por determinadas fórmulas en los diplomas procedentes de las diversas entidades religiosas. Así, en los documentos legerenses se observa una mayor voluntad de sistematización formular en la escritura a partir de las últimas décadas del siglo XI coincidiendo con el abadiato de Raimundo (1083-1121), un monje de origen francés que promovió la implantación de la reforma gregoriana y la introducción del rito romano, a la vez que se adoptaba la regla de San Benito como eje de la vida monástica. En su época se produjo un espectacular desarrollo del patrimonio legerense. Pues

bien, la labor de Raimundo al frente del cenobio se habría reflejado también en la citada sistematización de la labor documental y escrituraria<sup>4</sup>. Así, un 46% de los diplomas que relatan conflictos y pleitos se inician con una mención del negocio documental que resulta de la finalización del pleito y la narración del relato propiamente dicho con la expresión *Manifestum est* o *Certum et manifestum est quia*. En los diplomas restantes, la mención del negocio documental da paso directamente al relato de los hechos sin fórmulas introductorias<sup>5</sup>. Hay que subrayar, además, que la estructura formal más sistemática y uniforme de los diplomas de Leire se corresponde con el uso reiterado de otra serie de fórmulas relativas a las distintas fases de los conflictos y procesos judiciales. Las expresiones formularias repetidas en la mayor parte de los diplomas estudiados hacen referencia:

- A la reclamación o presentación de una querella ante el abad o ante el rey: *FECERUNT QUERIMONIAM / QUERELLAM* (DML 157, 142, 171, 194, 157, 205, 219, 223, 313 etc.) o fórmulas trimembres enfáticas: *contradicere et proclamare et querelare* (DML 116, 232); *contradicere et interpellare et pignorare* (DML 158, 195, 219); *querelare, requirere et discordare* (DML 157).
- A la entrega de los bienes disputados a la jurisdicción y potestad del monasterio: *INTRENT ET PERMANEANT IN POTESTATE ET IN IURE / in iure et dominio Sancti Saluatoris* (DML 181, 187, 192, 195, 201, 202, 203, 206, 214, 216 etc.).
- A la aceptación de la sentencia establecida en un *iudicium*: *Ad ultimum omnes LAUDAUERUNT ET CONFIRMAUERUNT unanimiter esse regale monasterium iure hereditario* (DML 116). La misma fórmula en DML 131, 166, 167, 168, 173, 188, 191, 196 etc.
- A la donación al monasterio de un bien en calidad de honor y alodio a perpetuidad: *Hec omnia (...) DEDIT ET CONFIRMAUIT AD ALODEM ET HONO-*

4. En un seminario celebrado el 17-05-2022 en el marco del proyecto «Sociedades en los bordes», A. Armendáriz, en su comunicación «Relato y memoria en torno a los conflictos de las comunidades campesinas navarras ss. X-XII», sugirió el inicio de una nueva etapa en la producción documental del *scriptorium* legerense caracterizada por una mayor sistematización formal.

5. Hec est carta definicionis, euacuationis siue confirmationis que fuit facta in presentia regis Sancii (...) Manifestum est enim quia quedam matrona spontanea mente dedit Sancto Saluatori (...) ad alodem et honorem per cartam donationis (...) Post mortem eius nepotes illius (...) fecerunt magnam querimoniam contra predictam donationem et uoluerunt destruere et disrumpere illam cartam (...) Multis autem contentiones et contrarietates factas (...) Sancius rex et filius eius Petrus (...) fecerunt eos concordare et pacificare (...) Et propter hanc concordiam factam posuerunt firmes illi nepotes prefati (...) Facta carta (...) (DML 157).

*REM per cartam donationis Sancto Saluatori cenobii* (DML 157, 182, 188, 190, 193, 203, 206, etc.).

- A la ratificación con estabilidad de los bienes concedidos o confirmados: *Ideoque ut maiorem FIRMITATEM ET STABILITATEM HABEAT ista causa (...) dedit firmes* (DML 205). Fórmulas similares en DML 62, 131, 142, 232, 273 así como en documentos de donación o confirmación.

En los documentos de la catedral, se constata la preferencia por el uso del *cum* histórico para abordar el relato de los hechos en tanto que en los de Irache se prefiere la narración directa.

Por otro lado, la etapa en la que se enmarcan los conflictos se caracteriza, como se ha señalado, por un debilitamiento de los mecanismos propiamente judiciales en favor del establecimiento de *conuenientiae* o acuerdos entre las partes. Se trata de soluciones pragmáticas que pretenden satisfacer a las partes enfrentadas en conflictos de carácter horizontal. En consonancia con esta pérdida de sustento legal no hay apenas menciones del *Liber Iudicum* ni alusiones a la intervención de *aduocati*. El uso de términos técnicos como *iudicium*, *directum* o *lex* se caracteriza por una pérdida de su valor semántico específico en favor de una mayor generalización.

Esta pérdida de valor específico se aprecia, por ejemplo, en el uso del término *directum* frente a su sinónimo *ius*. Como propuso A. García Gallo, *directum* se popularizó como sustantivo a partir de un uso metafórico en el latín eclesiástico donde la norma divina se concebía como «camino de rectitud que conduce a Dios». Así, a partir de *dirigere*, el sustantivo *directum* se vulgarizó con el significado de «ley o norma que dirige» y acabó expresando la Ley cristiana, y posteriormente, en un ámbito secular, el Derecho entendido como «ordenación jurídica». En pocas palabras, *directum* hacía referencia, sobre todo, al derecho subjetivo, a la facultad o poder que posee un determinado individuo o grupo con respecto a una propiedad. En latín clásico *ius*, *iuris* era el término tradicional para designar el ordenamiento jurídico de una comunidad, pero en el período altomedieval fue desplazado y sustituido progresivamente por *directum*, probablemente antes de la disolución del Imperio romano occidental<sup>6</sup>. Así, en el *Glossarium du Cange*<sup>7</sup> se

6. García Gallo 1960, pp. 24-5. El investigador concluye su reflexión sobre los usos de *ius* y *directum* afirmando que el triunfo de *directum* sobre *ius* no fue completo en todos los órdenes: aunque sí se produjo en el plano lingüístico y conceptual, *ius* se continuó utilizando para hacer referencia genéricamente al Derecho, a su formulación y aplicación. En cambio, *directum* indicaba más concretamente «el ordenamiento jurídico como tal, sin consideración a su origen o al modo de formularse» (ibid., p. 46).

7. s. v. *directum* I y 3.

reúnen ejemplos en los que significa tanto «norma legal» como «derecho, prerrogativa legal de un individuo». Se utiliza también en las expresiones *directum facere* (como sinónimo de *ius facere* «administrar justicia»), *ad directum habere* («llamar o convocar a juicio según la ley»), *directum complere* («satisfacer su derecho») o *directo et rationi stare* («atenerse al Derecho y a la ley»).

Por lo que hace a nuestro corpus documental, puede establecerse una clara separación entre los usos de *directum* y *ius* en el sentido siguiente: el término tradicional es el más utilizado en expresiones formularias del tipo *pleno iure, saluo iure, de iure, iure episcopali, parroquiali* etc. El significado que presenta es básicamente el de «jurisdicción», es decir «facultad o autoridad para aplicar y ejecutar las leyes». Dado su uso en fórmulas estereotipadas *ius* es el término más frecuente en el binomio *directum/ius*. Además, en diplomas de la segunda mitad del s. XII es, con diferencia, el término que se prefiere. Así, por ejemplo, en la documentación del cabildo catedralicio, se encuentran 50 menciones de *ius*, *iuris* frente a 22 de *directum* en sus diversas formas; además, de entre ellas 40 constituyen fórmulas estereotipadas. En contraste con los usos formularios de *ius*, *directum*, en calidad de sustantivo, aparece casi siempre en plural con la acepción de «prerrogativa o facultad reconocida por un ordenamiento jurídico»: *secundum nostrum poter usque accipiatis uestros directos* (CDCP 217); *recipiat prelatus omnes ad anniuersarios de abbatia et omnes directos* (CDCP 507).

Por otro lado, es interesante constatar que la fórmula *directum facere* expresa de un modo más explícito la acepción subjetiva de *directum* a la que hemos hecho referencia. Así por ejemplo en: CDCP 46 (1087) *apprehendant seniores et merini LX solidos et pro sacrilegio faciant directum episcopo secundum precepta canonum* («ejerzan su derecho, cumplan la ley»); CDCP 176 (1129) *Et quod populatores istos non sint discriptos neque faciant directum nisi per admiratum quem miserit episcopus*; CDCP 493 *ut inimici alter alteri directum faciant et eos pacificent*.

En la documentación legerense se utiliza el término *directum* sustantivado en un único documento, DML 52 (1057), en el que se aprecian, además, los diversos usos a los que hemos hecho referencia: el señor Enneco hace testamento y dona una parte de sus tierras a la iglesia del Santo Ángel de Egurzano y otra parte a sus nietos. Tras la muerte del donador se dice que el monasterio recibió su parte de la herencia (*abuit suo directo*) pero, por otro lado, el obispo y abad legerense Sancho el Mayor solicitó dicho monasterio para Leire al rey García de Nájera y este se lo concedió. Así, cuando el obispo-abad llegó al monasterio, se apropió también de la parte legada a los nietos (*tulit per forcia illa hereditate*). Estos tuvieron que esperar

a la muerte del abad-obispo y al nombramiento del sucesor (*Johannes*) para reclamar al rey su parte. Tanto el rey como el nuevo abad convocan un *iudicio directo*. Es interesante constatar que la expresión *directum habere* equivale en el diploma citado a «tener derecho a la parte legada», es decir «poseer la parte legada, heredar». Esta es la única mención del término *directum* en la documentación legerense hasta un diploma de 1182 donde se encuentra el sintagma *fidancias directi*. Por otro lado, en el mismo diploma DML 52 hallamos también el uso adjetival del término como sinónimo del adjetivo *rectus* o *iustus* (*iudicio directo*)<sup>8</sup>. Hay que señalar que el diploma DML 52 se caracteriza por un estilo compositivo poco elaborado. Quizá el estilo narrativo más cercano a la lengua hablada podría explicar el uso de este término, que, por lo demás, está ausente de la colección legerense. Cabe destacar también que la expresión *abuit suo directo* con el significado de «ejerció su derecho a recibir su parte, recibió su parte» así como las acepciones señaladas en los diplomas del cabildo (*directum facere* / *directos habere* «facultad de ejercer un acto», «tener derecho para») se encuentran con frecuencia en documentación catalana del siglo XI y en diplomas noroccidentales, en general, más tardíos<sup>9</sup>.

Por lo demás, frente a la práctica ausencia de *directum*, se debe señalar la relativa frecuencia de *ius*, *iuris*, pero, al igual que en la documentación catedralicia, en expresiones de carácter formular<sup>10</sup>. Así, se utiliza reiteradamente en las fórmulas *intrare (et permanere) in iure* (o *in potestate et dominio*) *Sancti Saluatori*; *iure quieto* / *iure perpetuo* o *proprio iure*.

8. Aparte de este diploma, se encuentran dos menciones más del sintagma *rectum iudicium* en sendos documentos de 1102 (DML 191 y DML 195), donde se prefiere *rectus* al adjetivo *directus*. En un documento del cabildo hallamos también un uso de *directum* con acepción adjetival: *Et perquisierunt quod directum esset Sancti Stephani* (tras la investigación pertinente los *perquisitores* juzgaron que la razón o el derecho era de los de San Esteban).

9. Vid. abundantes ejemplos en CODOLCAT s. v. *directum*: la acepción de «ejercer el derecho o facultad de» se constata por ejemplo en *Nostrum directum qui ibidem abemus et ibi abere debemus* (AComtalPerg. 1, 120, a. 1016) o *ipsum directum que in ipsis habebat remaneat ad filio suo* (ibid. 1, 150, a. 1020). También la acepción de «derecho, prerrogativa» y la de «derecho justo o recto»: *Sic et fecit ipsum suum directum de ipsa mula quod emit de Mirone iudice* (Dipl. St. Llorenç del Munt I 272, a. 1038); *uendo uobis omnem meum directum in uineas qui fuerunt ex genitorum meorum* (AComtalPerg. 2, 323, a. 1045); (...) *iudicium Dei in aqua frigida ut inde appareat cuius directum sit* (CSaintCugat II 545, a. 1037). También en CODOLGA s. v. se hallan ejemplos de dichas acepciones a partir de finales del XI y sobre todo de 1100 en adelante.

10. Como se ha señalado, a partir de las últimas décadas del siglo XI, coincidiendo con el abadiato de Raimundo, se constata una uniformización estructural y estilística que se plasma en el uso repetido de expresiones formularias determinadas.

Un tercer término relacionado con el binomio *ius / directum* es el sustantivo *sigillum* que se utiliza en tres ocasiones con una acepción equivalente a la de *ius* («jurisdicción»), distinta, por tanto, de la habitual («sello»): DML 123 (1087) *Dono unum monasterium (...) Et illo sigillo de Eneriz cum suas terras (...) et illo sigillo de Ariz*; DML 204 (1104) *rex dat mihi sigillum suum quod habebat super illam uillam Sansoang*; CDCP 243 (1143) *Placuit mihi (...) dare sigillum istarum uillarum (...) ingenuo a meo sigillo et ab omni seruitio*.

Otros términos de uso frecuente en documentos que relatan pleitos o conflictos son *iudex / iudicare / iudicium* y *lex*. En principio, hay que señalar que, a pesar del establecimiento de pactos como medio habitual de resolución de conflictos, existía un fondo jurídico común en las diversas regiones del Occidente europeo<sup>11</sup>. Dicho fondo en los reinos hispanos se concreta en la tradición jurídica romano-visigoda, representada básicamente en el *Liber Iudiciorum*. En consonancia con el desgaste de los mecanismos judiciales que es propio de la etapa en la que se sitúan los diplomas analizados, no se encuentran alusiones al *Liber* y tanto el concepto de *iudex* como el de *iudicium* han perdido la acepción especializada que presentan posteriormente. Con todo, la influencia de la tradición jurídica romano-visigoda está presente en diversos aspectos del mecanismo judicial. Uno de ellos es el concepto de *iudex* que sugieren nuestros documentos así como la importancia del rey o del obispo como agentes de administración judicial.

En primer lugar, hay que señalar que el término *iudex* no designa un cargo profesionalizado. Tanto en nuestra documentación como en la castellana las figuras presentadas como jueces designan a «quienes ostentan poder social y político y por ello, presiden los juicios»<sup>12</sup>. Frente a lo que ocurría en el período previo, en el que el rey actuaba como juez de primera instancia, en la etapa toledana del reino visigodo se habría producido la encomienda de la tarea judicial a funcionarios de la administración territorial y local<sup>13</sup>. En el título II 1, 25 del *Liber Iudiciorum* se establece que todo aquel que ejerza la facultad de juzgar reciba el nombre de juez (*iudex*), tanto si se trata de oficiales de la administración local como si son elegidos por las partes o nombrados por el rey para la resolución de conflictos como jueces de paz (*pacis adsertor*)<sup>14</sup>. En nuestra documentación,

11. Sobre el colapso del sistema judicial vid. Geary 1986, Collings 1986, Alfonso 1997 o los trabajos reunidos en SHMES 2001.

12. Isla Frez 2013.

13. Gallegos 2015, p. 39.

14. Dux, comes, uicarius, pacis adsertor, thiufadus, millenarius, quingentenarius, centenarius, decanus, defensor, numerarius, uel qui ex regia iussione aut etiam ex

cuando se trata de pleitos dirimidos ante el rey, los jueces son los *boni homines* designados para formar la asamblea judicial. Si el conflicto se resuelve de un modo particular ante el abad o el obispo, este desempeña la función de juez siendo preciso en algunos casos nombrar a uno o varios *seniores* designados como mediadores para tal función<sup>15</sup>. Como se puede apreciar, los *iudices* no son figuras especializadas en la ley sino notables que forman parte de la élite social del lugar. Esta situación cambia a medida que transcurre el siglo XII y así, en pleitos dirimidos en tribunales eclesiásticos encontramos menciones de jueces nombrados por el Papa o por el rey cuya función parece corresponder a la de un especialista en Derecho canónico o civil<sup>16</sup>.

La misma pérdida de significado específico que se aprecia en el término *iudex* se observa también en relación con *iudicium* o *placitum*. En ambos casos, los documentos aluden a la asamblea formada para resolver un conflicto. Cuando se constituyen bajo arbitraje real encontramos la expresión *iudicium regis*. Con todo, la mención de un *iudicium* no siempre implica el seguimiento del mecanismo legal al uso, es decir, asamblea de *boni homines* y *seniores*, debate e investigación de la causa a partir de los testimonios de los *senes terrae*, examen de los documentos probatorios y sentencia acompañada o no de juramento. A veces, hasta que tiene lugar la intervención del rey o de otro mediador, los términos *iudicia* y *placita* designan probablemente reuniones conflictivas y enfrentamientos verbales: DML 273 *Habuimus namque post mortem patris nostri senioris Lope Garceiz multa iudicia et multos placitos cum abbate (...) Et post multas lites et multas contenciones, audito iudicio regis et iudicium eius, conuenimus*. Lo que convierte un *iudicium* o *placitum* en asamblea judicial vinculante es su carácter público y la sentencia

consensu partium iudices in negotiis eliguntur, siue cuiuscumque ordinis omnino persona cui debite iudicare conceditur, ita omnes in quantum iudicandi potestatem acceperint iudices nomine censeantur ex lege (*Liber iudicum* II 1, 25).

15. Dos diplomas ilustrativos son DML 104 y 127. En el primero la asamblea reúne a los vecinos de una villa cuyo término fue invadido por señores y vecinos de otra: *Postquam autem ego iam prefatus Garsias audiui hoc, similiter ueni ibi cum senioribus de Villatorta, senior Garsia Fortuniones et senior Eneco Sanz et senior Sancio Sanz et senior Fortunio Sanz (...) et filios de senior Garsia Semenones et cum uicinis ad terminandum illum terminum. Eta ibi habuimus grande iudicium*. En DML 127 se utiliza explícitamente el término *iudices*: (...) *ipse autem rex, cognita falsitate, cum iudicibus suis iudicauit ut supradictus senior (...)*.

16. Así lo sugieren sintagmas como *apellacionis iudices* (CDCP 380), *iudices delegati* (CDCP 489) o *iudices delegati a domino papa* (CDCP 324), *iudex totius regni Nauarre* (CDCP 566) o *sub iudice ecclesiastico* (CDCP 560). También se encuentra el término *ius-titia* con el mismo significado (CDCP 221 y 464).

unánime adoptada por los miembros constituyentes. Excepto en dos diplomas, no encontramos alusión alguna a códigos o normas legales para basar en ellos la sentencia judicial: la publicidad y unanimidad de la sentencia así como la escucha de testimonios de los ancianos del lugar y la designación de fiadores son las condiciones que confieren legalidad al *iudicium* y a la sentencia.

Otro término que se utiliza desprovisto de su acepción técnica es *lex*. Dentro de los *corpora* documentales analizados se hallan solo siete menciones del mismo. En dos de ellas se utilizan como expresiones equivalentes los sintagmas *lex / mos terrae*: DML 171 (1099) *Iudicauit rex ut secundum MOREM PATRIE iurasset cum alio milite*; DML 194 (1102) *Et mandauit eis rex ut complerent LEGEM TERRE supradicto abbati (...) Et non potuerunt LEGEM COMPLERE et ideo recognouerunt se mischinis ecclesie sancti Saluatoris*. Como se puede apreciar, los sintagmas citados aluden a las tradiciones de la tierra, no a un código legal determinado. Según señala Larrea<sup>17</sup>, la expresión *lex terrae* empieza a hacerse frecuente a fines del XI y se utiliza para hacer referencia a los dos aspectos principales del proceso judicial: la prestación del juramento como elemento probatorio y el establecimiento de fiadores para garantizar los acuerdos. Por lo demás, en las escasas menciones de *lex*, se repite la expresión *complevere legem*, que alude al cumplimiento de determinado pacto o normativa particular<sup>18</sup>. La única alusión a un artículo del *Liber Iudiciorum* aparece en DMI 82 (1103)<sup>19</sup>. En dicho diploma se relata el conflicto planteado al monasterio de Irache por la señora doña Urraca, que en un inicio decidió donar al cenobio todos los bienes que tenía en Oteiza y Echávarri a cambio de que el monasterio les diese sustento y vestido a su madre y a ella. Con el paso del tiempo, se desdijo de su propósito tras enamorarse del caballero Aznar Oriol y la pareja quiso recuperar la heredad cedida al monasterio. Después de recurrir a un *iudicium patrie* con la confianza de lograr una sentencia favorable por tener riqueza y amigos,

17. 1998, p. 459.

18. DML 196 (1102) *Talis concordia fuit facta (...) et non incidant arbores nostros; quod si fecerint, COMPLEANT LEGEM nobis et custos noster custodiat nostrum montem; CDCP 46 (1087) talem habeant LEGEM qualem habent et mea, hoc est, ut non accipiatur herbaticum (...) Qui blasphemiam in illum dixerit, non minorem LEGEM COMPLEAT quam de rege; CDCP 288 (1156) prout LEX expostulat.*

19. *Accedentes uero ad abbatem iam nominatum consiliarii et amici eius et pene omnis congregatio fratrum (...) intimauerunt ei multo melius fore ut hereditas illa inuita sua concederetur eis quam iudicium et LEGEM IPSIUS PATRIE continuo subire. LEX enim ERAT ut si domna illa ausa fuisset iurare hereditatem illam se monasterio non dedisse et cartam sua uoluntate non esse scriptam nec suo iussu, nec firmatam sua manu, cum sua radice ad propria reuerteretur.*



amenazaron al abad. Este, aconsejado por los frailes y por sus vasallos decidió que era mejor ceder a la petición que soportar de continuo altercados judiciales. A continuación, el narrador alude al artículo legal del *Liber* que presumiblemente favorecía a la tal Urraca: en última instancia, el escriba parece hacer referencia a las cláusulas de libre voluntad y espontaneidad propias de los actos de donación. Tales cláusulas remiten a los títulos V 2, 1 y 6 del *Liber*<sup>20</sup>. Aparte de esta alusión más o menos explícita, no se encuentran sino algunas referencias a los cánones de la legislación canónica.

Sin embargo, la presencia del fondo jurídico romano visigodo se hace patente, en nuestra opinión, en el uso de vocablos que remiten a determinados aspectos del mecanismo judicial y en la pervivencia de expresiones técnicas relativas a la garantía legal y la ratificación de los acuerdos alcanzados. Entre los términos que pueden tener una acepción técnica heredada de su uso en el *Liber*, tiene especial importancia el concepto de *ueritas*, concretamente las expresiones *ueritatem sapere, cognoscere* o *audire* y también los verbos *requirere* o *perquirere*. De hecho, al menos en tres diplomas, el uso de las expresiones citadas conlleva haber celebrado un *iudicium* ya que la escucha de los testimonios para conocer la verdad era un aspecto esencial del mismo, por ej. en DML 62 (1060) *sicut a plurimis uerum esse cognoui, tradidit integre pro anime sue uel regis remedio Deo et sancto Iohanni* o DML 116 (1085) *Postea suprascriptus senior Eximius Garceiz recognouit ueritatem esse et definiuit ac dimisit uoluntarie in manibus regis*<sup>21</sup>. En estos pasajes y otros similares, el conocimiento certero de la verdad a través del mecanismo judicial equivale a impartir justicia. En nuestra opinión, la importancia del concepto de *ueritas* en el derecho visigodo puede explicar la insistente utilización del término en los relatos de conflictos<sup>22</sup>. La búsqueda de la

20. V 2, 1: *Ne ualeat nolenter facta donatio* y V 2, 6: *Hoc tantum obseruandum est, ut si donator dixerit nec dedisse nec direxisse scripturam sed sublatam sibi fuisse, tum ille cui res donate sunt, per testem conuincat, ab ipso donatore eandem aut traditam sibi aut directam uel ex eius uoluntate in potestate sua redactam et dum probauerit, stabilis habeatur. Quod si probare neglexerit, inualida remanebit* (pp. 210 y 214).

21. DML 350 *Sed dominus rex Nauarrorum, cognita ueritate, per cartam donationis adiudicauit monachis fieri restitutionem de ipsa pieza; CDCP 10 (...) coniuuimus omnes in illo concilio quod fecimus in Irunnia ut dixissent ueritatem pro illa decania supradicta (...) Et ideo ego Santius, predictus rex, cum audiui ueritatem, dedi ei ingenuam et precepi.*

22. Aunque en no pocos pasajes se alude a la investigación de la verdad, es ilustrativo el pasaje II 1, 21 del *Liber* o *Lex Visigothorum*, ya que resume cuál debe ser la actuación de un *iudex*: *Iudex, ut bene causam agnoscat, primum testes interroget, deinde scripturas requirat, ut ueritas possit certius inueniri, ne ad sacramentum facile ueniat. Hoc enim*

verdad (*ueritatem certius inuenire*) y el examen de las pruebas (*scripturas perquirere*) constituían aspectos esenciales de la *Lex*, en la que se insistía, además, en la necesidad de llevarlos a cabo antes de recurrir al juramento. De hecho, la expresión *ueritatem audire* o *cognoscere* está en los diplomas estrechamente relacionada con la ejecución del juramento que el *iudex* o la asamblea judicial exigen al querellante. En nuestra documentación se encuentran frecuentes alusiones a la realización de un juramento ante el altar del monasterio en cuestión. Se trata de una solución aplicable a los *seniores* y *boni homines*, no así a miembros de clases serviles a quienes se les aplicaban ordalías. Con todo, no se ofrece información detallada de los juramentos. Lo más habitual es que el escriba subraye enfáticamente el reconocimiento de la verdad por parte del encausado con la siguiente fórmula: DML 196 (1102) *quia uero non potuerunt iurare falsitatem, recognouerunt ueritatem*; DML 175 (1099), 205 (1094-1104) *Et hoc ideo feci quia non potui iurare super altare Sancti Saluatoris timens incurrere Dei iram*. En general, el juramento se considera un procedimiento válido porque los documentos escritos se podían manipular, falsificar o destruir.

Dada la ausencia de un código escrito y de instrumentos legales basados en el mismo, la legalidad se sustenta en otros aspectos. Desde el punto de vista de la fraseología, el recurso principal para enfatizar la legalidad es insistir en la cantidad de *boni homines* que reúne el rey en la asamblea o *iudicium*, mencionar la *perquisitio* llevada a cabo a través del debate y destacar la unanimidad de la decisión adoptada, así como la designación de fiadores y testigos. Todos estos aspectos se observan claramente en el diploma más temprano de los analizados: CDCP 10 (1030)<sup>23</sup>.

Es igualmente importante enfatizar el hecho de que la investigación de la causa se ha llevado a cabo concienzudamente. Para ello, en varios diplomas se insiste en que el debate ha sido intenso, por ej. en DML 116 (1085) *ibi multum confabulatum et perquisitum est de ista causa*. No se menciona la celebración de un *iudicium* o *concilium* pero se deduce de los actos descritos y de la terminología (*ista causa, omnes laudauerunt*). Al igual que en CDCP 10, la unanimidad de todos los reunidos se enfatiza como garantía de lo decidido: *omnes laudauerunt et confirmauerunt unanimiter esse regale monaste-*

*iustitiae potius indagatio uera commendat, ut scripturae ex omnibus intercurrent et iurandi necessitas se inopinata omnino suspendat. In his uero causis sacramenta praestentur, in quibus nullam scripturam uel probationem seu certa indicia veritatis discussio indicantis inuenerit.*

23. (...) provide iussi ego supra nominatus Sanctius rex (...) adiunctari omnes seniores et homines senes qui eran in terra et CONIURAUMUS OMNES ILLO CONCILIO (...) ut DIXISSENT UERITATEM pro illa decania (...) et TESTIFICAUERUNT OMNES EX UNO ORE (...) Ei ideo ego Santius, cum AUDIUI UERITATEM, dedi ei ingenuam.

*rium iure hereditario in preteritis temporibus et in presentibus.* Tras la mención de la sentencia se menciona el reconocimiento de la verdad por parte del querellante y la cesión del monasterio de Igal a Leire: *suprascriptus senior (...) recognouit ueritatem esse et definiuit ac dimisit uoluntarie.*

En resumen, la repetición de las expresiones mencionadas constituye, en nuestra opinión, una prueba de la pervivencia del fondo jurídico visigodo a pesar de la ausencia de alusiones explícitas al *Liber*.

### 3. CONCLUSIONES

El relato de la conflictividad en la documentación analizada se sitúa en un período que se extiende desde la primera mitad del siglo XI hasta mediados del XII. Los diplomas generados en dicho período se caracterizan por la pérdida de un sustento normativo y legal que se refleja en la práctica ausencia de menciones o alusiones al código visigodo y en la adopción de pactos y acuerdos entre las partes enfrentadas como vía para solventar los conflictos. Con todo, la pervivencia de un fondo jurídico común en los diversos reinos hispanos, basado en la cultura visigoda y el *Liber iudiciorum*, se concreta en el uso de una fraseología determinada y en las acepciones que ciertos términos adquieren en un contexto judicial.

Por un lado, se constata una pérdida de carga semántica específica en términos como *iudex*, *iudicium* o *lex*. En prácticamente todos los casos citados se imponen acepciones más generales, alejadas de ámbitos especializados o técnicos. Sin embargo, dicha generalización semántica se suple con la utilización de una fraseología condicionada por la perspectiva ideológica que adoptan los escribas monásticos: la utilización de adverbios y adjetivos valorativos así como expresiones sinónimas bimembres y trimembres (*iniuste querelauit*, *seniores maligni eleuauerunt pleitum*, *per falsitatem posuit*, *multa iudicia et placita habere*, *magnum iudicium habere*, *multum confabulatum et perquisitum est*, etc.) enfatizan aspectos particulares de los procesos con el fin de subrayar la búsqueda de la justicia por parte del rey o de la élite religiosa, la maldad de los querellantes y la importancia de los acuerdos o *conuenientiae* así como su carácter de ofrenda.

En segundo lugar, términos técnicos como *directum*, *placitum* o *sigillum* presentan acepciones nuevas derivadas de su utilización en contextos jurídicos: así *directum*, además de «derecho, prerrogativa» puede equivaler a «derecho heredado, bien recibido por derecho», *placitum* además de «pleito» puede significar también «enfrentamiento verbal» o «querella» y *sigillum* presenta en ocasiones la misma acepción que *ius*.

Por último, la sistematización de la elaboración documental permite constatar desde finales del siglo XI, sobre todo en el *scriptorium* legerense, la utilización repetida de fórmulas y expresiones ligadas al entorno jurídico que contribuyen a la formación de una fraseología específica para tales contextos. Dicha fraseología compensa la pérdida de precisión técnica que se constata en la utilización de determinados términos y remite a la influencia del fondo jurídico romano-visigodo a pesar de que la presencia de alusiones directas es casi inexistente.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AComtalPerg. = Feliu, G. - Salrach, J. M. (dirs.); Arnall, M. J. - Baiges, I. J. (coords.); Benito, P. - Conde, R. - Farías, V. - To, Ll. (eds.). 1999. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, 3 vols., Barcelona, Fundació Noguera.
- Alfonso, I. 1997. *Litigios por la tierra y «malfetrías» entre la nobleza medieval castellano-leonesa*, en «Hispania. Revista Española de Historia», 57/197, pp. 917-55.
- CDCP = Goñi Gaztambide, J. (ed.). 1997. *Colección diplomática de la catedral de Pamplona*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- CDI = Lacarra, J. M. (ed.). 1965. *Colección diplomática de Irache*, vol. I. 958-1222, Zaragoza, CSIC.
- Collins, R. 1986. *Visigothic Law and Regional Custom in Disputes in Early Medieval Spain*, en W. Davis - P. Fouracre (eds.), *The Settlement of Disputes in Early Medieval Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 85-104.
- CSaintCugat = Rius Serra, J. (ed.). 1945-1947. *Cartulario de Sant Cugat del Vallés*, 3 vols., Barcelona, CSIC.
- Dipl. St. Llorenç del Munt = Puig i Ustrell, P. (ed.). 1995. *El monestir de Sant Llorenç del Munt sobre Terrassa. Diplomataris dels segles X i XI*, 3 vols., Barcelona, Fundació Noguera.
- DML = Martín Duque, A. (ed.). 1983. *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- Gallegos Vázquez, F. 2015. *Jurisdicciones especiales en el derecho visigodo*, en M. Fernández Rodríguez (coord.), *Estudios sobre jurisdicciones especiales*, Valladolid, Asociación Veritas, pp. 35-56.
- García Gallo, A. 1960. *Ius y Derecho*, en «Anuario de Historia del Derecho Español», 30, pp. 5-47.
- Geary, P. 1986. *Vivre en conflit dans une France sans État: typologie des mécanismes de règlement des conflits (1050-1200)*, en «Annales: Économies, Sociétés, civilisations», 42, pp. 1107-33.

- Isla Frez, A. 2011. *La pervivencia de la tradición legal visigótica en el reino asturleonés*, en «Mélanges de la Casa Velázquez», 42.1, pp. 75-86.
- Larrea, J. J. 1998. *La Navarre du IVe au XIIe siècle. Peuplement et société*, Paris-Bruxelles, De Boeck Université.
- Liber Iudiciorum sine lex Visigothorum*, ed. K. Zeumer, en *Leges Visigothorum*, Hannoverae-Lipsiae, 1902 (MGH, Legum sectio 1. Legum nationum Germanicarum, vol. 1), pp. 33-456.
- Lopetegui Semperena, G. 2021. *Conflictos y pleitos en documentos navarros medievales: tipología de los procesos y perspectiva ideológica*, en «Anuario de Estudios Medievales», 51.2, pp. 743-79.
- Salrach, J. M. 1997. *Prácticas judiciales, transformación social y acción política en Cataluña (siglos IX-XIII)*, en «Hispania. Revista Española de Historia», 57/197, pp. 1009-45.
- Salrach, J. M. 2001. *Les modalités du règlement des conflits en Catalogne aux XIe et XIIe siècles*, en SHMESP 2001, pp. 117-34.
- SHMESP (ed.). 2001. *Le règlement des conflits au Moyen Âge*. Actes des XXXIe Congrès de la Société des Historiens médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public (SHMESP), Paris, Sorbonne.

## ABSTRACT

*Conflicts and Disputes in Medieval Documents: Terminological Issues*

The aim of this paper is to examine terminology related to conflicts and disputes in documents of Navarre dating from the 11th-12th centuries. More specifically, we analyse the account of conflicts between *seniores* and religious entities, i.e., confrontations between members of the leading class. In line with the ideological perspective of emitting entities, the charters reflect a certain rhetoric of narration and a particular use of terminology linked to the judicial context. The semantic particularities of this terminology and the phraseology used are the subject of this paper.

KEYWORDS: Conflicts, Disputes, Juridical Terminology, Judicial Rhetoric.

Guadalupe Lopetegui Semperena

ORCID: 0000-0002-2454-4147

Universidad del País Vasco

guadalupe.lopetegi@ehu.es



Estrella Pérez Rodríguez

## TÉRMINOS GENÉRICOS PARA DESIGNAR LAS PROPIEDADES EN EL LATÍN MEDIEVAL DIPLOMÁTICO ASTURLEONÉS (S. VIII-1230)\*

Uno de los campos semánticos con una terminología más rica en el latín medieval diplomático es el de los bienes, no en vano los documentos notariales recogen actos jurídicos que giran principalmente en torno a la transmisión de las propiedades. En el año 2003 Varela Sieiro publicó su interesante *Léxico cotián na alta Idade Media de Galicia: o enxoval*, en el que estudió los términos que designaban el ajuar en los diplomas de Galicia. Mi intención en este trabajo es centrarme exclusivamente en los sustantivos de valor más genérico dentro del mencionado campo semántico<sup>1</sup>, concretamente aquellos que designan de forma general y conjunta los bienes que alguien posee (I), aquellos que se integran o forman parte de una propiedad (II) y, en tercer lugar, el conjunto de enseres domésticos, eclesiásticos o personales (III). La identificación y análisis de tales sustantivos la realizaremos sobre los *ca.* 10.000 diplomas que constituyen el corpus diplomático del *LELMAL*. Son documentos escritos mayoritariamente en latín en el territorio que abarcó, desde sus inicios en el s. VIII hasta 1230, el reino de Asturias, primero, y, después, su heredero el de León, del que se ha excluido la zona de la *Gallaecia*. Tal examen nos permitirá ampliar la lista de términos de Varela Sieiro<sup>2</sup> y completar su panorama.

\* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación «Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis, s. VIII-1230» (PID2019-107276GB-I00/AEI/10.13039/501100011033), subvencionado por la Agencia Estatal de Investigación.

1. Varela Sieiro (2003, pp. 51-75) se ocupó también de los vocablos genéricos, concretamente estudió los siguientes catorce: *causa*, *impendia*, *intrinsecus* (*domorum*), *mobilia*, *opes*, *opus*, *peculiare*, *perfia*, *pertinentia*, *res*, *rescula*, *strulamenta*, *suppellectilia* y *utensilia*.

2. De la que se cae *impendia*, no documentado en nuestro corpus. Dada la riqueza de este campo semántico, debemos dejar fuera de nuestra consideración un buen número de sustantivos: por ej., aquellos que designan los bienes por su forma de adquisición: *ganatum* / *ganantia* («conjunto de bienes ganados»), *comparatum* / *comparantia* («los comprados») y *herentia*, *hereditas* («los recibidos por herencia»); los que señalan su procedencia: *auolengo* / *auolorio* / *abolenta* (de los abuelos); *matrimonium* (de

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 127-52.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors  
DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

Estos términos suelen aparecer en partes muy formularias de los diplomas, especialmente en la llamada fórmula de pertenencia, en la que se intentan enumerar de forma exhaustiva los elementos que integran la propiedad objeto del acto jurídico. Es, por tanto, un listado formulario, en el que los vocablos no han sido elegidos de forma completamente consciente por los escribas, sino que conforman una retahíla copiada o aprendida de memoria, cuanto más larga mejor, de forma que no es extraña la repetición de algunos conceptos, como podremos ver en los ejemplos<sup>3</sup>. Tal circunstancia hace que muchas veces resulte difícil precisar el significado de cada vocablo. Dicha fórmula evolucionó con el paso del tiempo: a partir del reinado de Alfonso VI († 1109) se observa una notable disminución del número de documentos con enumeraciones tan extensas y detalladas como las de los ss. X y XI, y los que las tienen toman en consideración, por lo general, solo los elementos de notable tamaño y valor, pero no especifican los pequeños, es decir, los que constituyen el ajuar doméstico<sup>4</sup>.

Hemos identificado treinta y dos vocablos diferentes, que para su examen clasificaremos por la mayor o menor generalidad de su significado primigenio dentro de este campo, aunque muchos de ellos se utilizan en él con diversos valores, lo que también dificulta el análisis. Algunos de ellos tienen, además, acepciones pertenecientes a otros campos semánticos, que consecuentemente dejamos fuera del estudio.

# I. TÉRMINOS QUE DESIGNAN CUALQUIER OBJETO: «RES» Y «CAUSA»<sup>5</sup>

Ambos sustantivos también se emplean desde el latín antiguo para designar aquellos objetos que sirven para satisfacer una necesidad humana

la madre), *patrimonium* (de los ascendientes, de los padres o específicamente del padre), *parentela* / *parentesco* (de la familia); los que indican el poseedor: *germanitas* («comunidad de bienes de los hermanos»), *mensa* («conjunto de bienes del obispo o de otros dignatarios eclesiásticos o de una población»), *oblato* («bienes de una iglesia procedentes de donaciones»), *re(n)galengo* (del rey)...; o los adjetivos sustantivados *mobile* e *immobile*, que designan sus tipos. Tampoco estudiaremos el complejo término *hereditas*, porque sobre él trata el trabajo de J. I. González Ramos incluido en este mismo volumen. Casi todos los términos mencionados están ya publicados en *LELMAL*, s. v.

3. Este carácter formulario, sin embargo, no implica que los escribas no tengan en cuenta la propiedad concreta a la que hace referencia el diploma y que no adapten o intenten adaptar tal enumeración a la naturaleza y características de la misma.

4. Como ya mostramos en Pérez Rodríguez 2013, p. 95.

5. Citamos todos los términos con la forma más abundante en las fuentes asturleonasas. De *causa* se encuentran las variantes gráficas: *!caosa*; *caussa*; *cosa*; *!gausa*; *kausa*;



o «bienes» y, aún más en concreto, tales bienes como propiedad de alguien<sup>6</sup>, es decir como sinónimo de *possessiones* (I). Con este valor están siempre acompañados de un determinante que indica al poseedor, sea un genitivo o un adjetivo posesivo, y frecuentemente se enuncian en singular; también en ocasiones, más numerosas en el caso de *res* que en el de *causa*, van acompañados de los adjetivos *immobilis, -e* y *mobilis, -e*, para indicar, respectivamente, los bienes inmuebles y los muebles. Pero igualmente se utilizan con un significado más restringido, restricción generalmente señalada por sus determinantes o su lugar en las fórmulas. Así pueden denotar, sobre todo, los bienes que forman parte de una propiedad (II) y, solo en un puñado de ocasiones, el conjunto de enseres del ajuar doméstico, personal o eclesiástico (III)<sup>7</sup>, que cierran la fórmula de pertenencia. Como se observará en los ejemplos, en bastantes casos aparecen al mismo tiempo ambos sustantivos yuxtapuestos<sup>8</sup>:

I. *Posesiones, bienes que alguien posee*: ST 24.43 (918) *trado et omnia mea CAUSA ad ecclesie Sancti Petri et Alboronius abba, sibe pumares quam uinias, terras, pascuis, medietatem uobis concedo*; CL 256.13 (952) *Contestauerunt Arborio et Maria tam seipsos quam omnem suam REM ad monasterium iam supradictum*; CL 304.15 (957) *Damus uobis IIII portione quam abeo (...) in boues, in oues, in pannos, in omnia KAUSA immobile et mobile*; CL 568.25 (995) *omnia mea REM CAUSA quantum potueritis inuenire testamus uel concedimus*; SH 386.28 (1006) *concessit multa de sua CAUSA: aurum, argentum, caualllos, equas, uakas et omni genere armentariorum abundanter et sufficienter, seu etiam et uillas cum omnia sua interiora et sua prestantia*; CL 795.10 (1022) *facio uobis kartula testamentum (...) de mea REM CAUSA que aquirere uoluerit siue in terras siue in uineas siue in*

*!quosa*. Las de *res*, como las del resto de los sustantivos ya incluidos en nuestro diccionario, pueden verse en *LELMAL*, s. v.

6. Vid. el artículo redactado por Maurilio Pérez y Carlos Pérez para el *LELMAL*, s. v. *res, rei*.

7. Ponemos los ejemplos de los diversos significados de los términos al final de cada apartado, todos juntos, pero convenientemente diferenciados mediante números romanos y el significado que documentan. Para citar los diplomas notariales asturleonenses, utilizamos las abreviaturas y ediciones del *LELMAL*, pp. XIX-XXII, cuya relación se encuentra al final de este trabajo. Como en él, los ordenamos cronológicamente e indicamos, primero, el cartulario abreviado, seguido del número que tiene el diploma en la edición utilizada y, tras un punto, la línea en la que está situado el término y, al final, entre paréntesis el año del documento o *s.f.*, si carece de datación. Además, citamos un contexto amplio con el fin de que se pueda apreciar bien el significado de los sustantivos analizados.

8. Quizás son usos ya adulterados de la costumbre existente desde la Antigüedad de que *causa* fuera acompañado del sustantivo *res*, aunque en coordinación (vid. Ernout-Meillet, s. v. *causa*).

montes siue in fontes siue in pratis siue in oues quomodo et in boues siue in cubas siue in pane siue in uino siue de quantum potueritis inuenire, siue in tres cortes cum suas kasas et cum sua fundamenta usque ad minima gallina; CL 1826.73 (1213) eos instituo heredes in omnibus REBUS *meys*; PI 165.25 (1221) RES uel *bona* Sancti Iusti que in custodia ipsius fuerint comendata; CA 1135.12 (1229) confirmo ita quod de predictis CAUSIS et *posesionibus* ad utilitatem sui et ecclesiarum sua iura disponant; MO 45.8 (s.f.) concedo fratribus monasterii Sancte Marie de Morerola totam terciam partem omnium facultatum mearum, tan in hereditatibus quam in aliis REBUS *mobilibus uel immobilibus*.

II. *Conjunto de bienes particulares que forman parte de una propiedad*: CL 71.14 (926) ipsa uilla cum omnia sua CAUSA habenti ibidem laxabi; SH 397.6 (1011) kartula (...) de tota omnia QUOSA de uillas meas; CL 1301.35 (1099) cum cortibus, cum casis, cum egressibus et regressibus, cum terris cultis et incultis, cum pascuis, cum paludibus, cum fontibus et cum riuis et cum uiuariis, cum pomeriis, cum uineis, cum arboribus fructuosos et infructuosos, cum aquis et cum eductibus ipsarum aquarum et cum omnibus REBUS que ipsis (...) hereditatibus atinent; BE 10.26 (1142) meam uillam (...) dono (...) cum omnibus aliis CAUSIS ad eam pertinentibus; RC 164.19 (1216) Tunc mandauit Garsie Petri (...) quod integraret ipsam hereditatem in manu abbatis (...) cum omnibus REBUS que in ea erant.

III. *Ajuar doméstico, personal o eclesiástico*: OD 163.9 (1024) fuit ad sua *kasa* et inclusit illa cum omni REM suam; CO 51.21 (1046) cum terras, pumares, montes, fontes, exitos iendi uel regrediendi, kasas, orreos, torcularis, abotecis, cubas, cum homnia REM KAUSA prestationis totum tradimus ad Sancti Saluatori; CO 214.12 (1197) ipsa casa dono tibi (...) cum tota mea *preseia* de mea casa et toto meo *intros-guo* quantum hodie habeo: uasa, caldaria, lectos, esquannos, mesas, cupas, archas et tota REM CAUSA quanta mihi seruiebat in mea *casa*.

## 2. TÉRMINOS GENÉRICOS PARA «LOS BIENES»

Un valor más restringido tienen los sustantivos del latín antiguo *bona*, *diuitie*, *facultas*, *opes*, *opus*, *pecunia* y *substantia*. En este caso encontramos entre ellos diferencias marcadas en su uso para las posesiones en los diplomas asturleonese. *Bona*, sustantivado en neutro plural, y *facultas* se usan con los tres significados establecidos, pero apenas en una ocasión para indicar el ajuar (III), y *facultas* solo dos veces para las pertenencias de una propiedad (II). *Diuitie*, con muchas menos ocurrencias en el corpus, se emplea únicamente con el significado (I), casi siempre dentro de una misma fórmula en la que está coordinado con *possessionibus*. Igualmente *opus*, en su única ocurrencia con un valor integrado en este campo semántico y en plural, tiene el significado (I), que no tenía en el latín antiguo. *Opes*, poco usado en este campo y siempre en plural, se emplea con el significado

(I) en una expresión formularia de la parte conminatoria del diploma, en la que se desea que quien contravenga el acto jurídico sea quemado junto con sus bienes en el fuego eterno, y con (II) dentro del listado de la fórmula de pertenencia. *Pecunia*, además del «dinero, moneda», designa las posesiones en general (I), tanto muebles como inmuebles, pero otras veces se opone a *hereditas* y parece referirse solo a las muebles<sup>9</sup> (IV); ocasionalmente también a las que conforman una propiedad y a los objetos del ajuar (III). *Substantia* denota habitualmente un único tipo de posesiones, los bienes muebles (IV), como se deduce bien de su oposición a *hereditas*<sup>10</sup>, bien de la especificación posterior de tales bienes; pero en ocasiones también designa en particular los que forman el ajuar doméstico (III) e incluso las posesiones de cualquier tipo (I). Todos estos sustantivos se usan en abundancia fuera de las fórmulas de pertenencia:

I. *Posesiones, bienes que alguien posee*: CL 24.19 (909) *ignibusque ultricibus cremetur cum OPIBUS suis*; CL 121.7 (937) *ut facerem pactum atque testamentum de omne mea FACULTATEM quam uissus sum abere uel ganare, tam terras quam et uineas, et quam eciam et uestitum, domus et omne deuocio, tam de auolos uel de parentes, tam de comparato quam eciam de comutato: aurum, argentum, sellas, frenos, kaualllos, mulos usque minima gallina*; CL 379.8,10 (964) *kartula uendicionis de corte (...) quam adquisiui ex PECCUENIA mea de Miro Harraze*; CL 1253.13 (1091) *maxime ergo Deum timentibus atque seruientibus de omnibus nostris BONIS impendere debemus*; SH 1179.44 (1110) *tercia pars de sua SUBSTANTIA, tam sedente quam mouente, sit data a Sancti Saluatoris monasterii*; MV 43.7 (1141) *facio cartam de omnia SUBSTANCIA mea (...): domos, terras, uineas, ropa, libros, aureum, argentum, bestias*; CL 1484.1 (1153) *DIUITIIS et possessionibus habundantibus quisque uidetur affluere*; BE 82.3 (1177) *Pium et bonum est (...) nos opera dare adque in ecclesiis Dei construendis et ampliandis aliquantulum DIUICIARUM nostrarum atque OPERUM ibi expendere*; CZ 52.6 (1198) *tercia parte ex omnibus BONIS quas habeo, tam de hereditate quam de mobile*.

9. En una ocasión es calificado por el adjetivo *mobilis, -e*: SH 614.12 (1060) *De PECUNIA mobile: II iugos de boues, I kauallo, oues et omnia utensilia que habeo*; en otra, por *immobilis, -e*: CB 114.10 (1222) *scilicet: casas, solares, areas, terras, uineas, prata, pasqua, montes, fontes, arbores cum fructu et sine fructu, exitum et regressum, ubicumque in Legionem et extra Legionem istis sic prenomminatis hereditatibus habemus et habere debemus, et omnibus immobilibus. In omnibus istis supradictis PECUNIIS immobilibus et in omnibus predictis hereditatibus et in totis aliis rebus nostris facimus inter nos cartam unitatis*.

10. En cuatro ocasiones está determinado por el adjetivo *mobilis, -e*: EN 26.22 (1198) *et post obitum meum omnia cum tota mea SUBSTANTIA mobili quam tunc habuero uobis libere et integre*; EN 50.12 (1230) *Ille uero qui prius obierit medietatem de SUBSTANTIAM mobilem recipiant fratres*; o por el sintagma *de mobili*: CO 42.110 (1017) *accipiat sagio aut domnus eius medietatem SUBSTANTIE sue de mobili*.

II. *Conjunto de bienes particulares que forman parte de una propiedad*: CO 17.95 (905) *ecclesiam Sancti Romani cum omnibus BONIS et adiacentiis suis, cum officinis salinarium*; CL 565.11 (994) *Damus tibi ipsa uilla cum OPIBUS et restorationibus*<sup>11</sup> *suis: pratis, pascuis, paludibus, montes, fontes, aquis aquarum cum eductibus earum, terras cultas uel incultas, uineis, pomiferis, arbores fructuosas uel infructuosas*; CL 629.48 (1002) *alia uilla (...) cum omnia sua BONA*; CL 855.20 (1029) *ipsas uillas ex integras cum suas adiacentias et suas hereditates (...) et omnem peculium et FACULTATEM meam quam in eas uisus sum abere usque minimam rem*; SH 516.30 (1048) *Simili modo et de PECUNIA quam in ipsas uillas inueneritis: equos et mulos, panem et uinum, argentum et aurum*; ES 50.13 (1098) *Et est ipsa hereditate cum omnia sua BONA: cum exitus ad montis, ad fontis, ad riuus, simul ad pascuis uel ad molinariis, cessum uel regressum*; SV 177.9 (1130) *damus (...) homines quos ganamus (...) cum filiis et progenie, et hereditatibus cum domiciliis et FACULTATIBUS suis*.

III. *Ajuar doméstico, personal o eclesiástico*: ST 45.18 (941) *ecclesiam (...) cum omni sua prestancia, quidquid ibi uisus sum habere et ad me pertinet cum omni sua aiacencia: terris, uineis, uel pomiferis, tectis, orticis, pratuus, pascuis uel pauldibus et de rebus mobile: iugum boum, III uacas uitulatas, duos caualllos et ircula argentea, et frenum et sellam et uinum et ceuaria et omnia alia SUBSTANCIA mea, uidelicet: de tegumento lecti, galnupem, et tapete et feltrum et de uestito quinque sagias et abitas zurannies et III pelles anninas et diez sabanas et meum calciamentum*; SH 333.34 (986) *oues et boues, equos et mulos, argentum et aurum atque uestimentum usque ad minimam FACULTATEM*; SH 527.30 (1049) *Adicio adhuc de PECUNIA quam michi Dominus dedit in uita mea: uno lecto pallio optimo cum duos plumazos, uno messorio argenteo cum suo seruicio de mensa, una uasculo tarego argenteo et una casulla grecisca et una almuzalla optima*; SH 1215A.27 (1123) *habeatis (...) illam pretaxatam casam et terciam partem totius meę PECUNIE uel SUBSTANTIE per ubicumque eam inuenire potueritis: tam in illa casa Sancti Tyrsi (...) quam et per totam uillam Sancti Facundi*; IS 163.28 (1198) *cum pane, uino, bonus ganato, bestiis, supplecsili, utemsiliis, cum omnibus BONIS que in iamdicta domo de Villaelaz inuenta fuerint*.

IV. *Bienes muebles (por oposición a los inmuebles o raíces)*: SP 46.23 (1088) *Damus et adhuc in omnem SUBSTANTIAM nostram: tam in animalibus quam in uestibus et de omnia utensilia que in domus erit*; GR 148.7 (1181) *corpus meum (...)*

11. Este diploma se conserva únicamente en la copia del Tumbo leonés, realizado a comienzos del s. XII, en la que hemos comprobado personalmente que, en efecto, se ha escrito *restorationibus*. Nos parece muy probable que el copista del Tumbo haya cometido un error al escribir tal término, dado que no hace sentido y nunca más se utiliza en dicho contexto. Debe transcribir así *prestationibus*: cf. por ej.: CD 1.70 (992) *uilla (...) concedimus ad supradictum monasterium de Carrocedo cum terris cultis et incultis, molendinis, opibus et omnibus PRESTATIONIBUS*.

offero cum omni *hereditate* mea et PECUNIA, cum toto mobili meo et immobili quod habeo; VO 30.11 (1200) concedo ad mortem meam corpus meum et totam SUBSTANTIAM meam et partem *hereditatis* mee.

### 3. TÉRMINOS GENÉRICOS PARA «LAS POSESIONES»

Pasamos a los sustantivos que como significado más amplio designan los bienes que son propiedad de alguien: *ganatolum*, *habere*, *peculium*, *peculiare* y *possessiones*. Estos dos últimos sustantivos se usan únicamente con los valores (I) y (II) con la salvedad de que *possessiones* tiene una mayoría de ocurrencias con (I), a veces coordinado con *diuitie*, *res* o *hereditates*, y *peculiare* designa, además, específicamente los bienes muebles (IV) en dos ocasiones. *Peculium*, en cambio, adopta los valores (I), (III) y (IV). El infinitivo sustantivado *habere* se utiliza a veces con el significado más amplio (I), pero es más habitual encontrarlo opuesto a *hereditas* para designar los bienes muebles (IV), a veces también calificado por *mobile*<sup>12</sup>. Por último, *ganatolum*, además de denotar específicamente un «conjunto de animales»<sup>13</sup> o «las ganancias» en oposición a lo obtenido por herencia, compra o permuta<sup>14</sup>, se utiliza, sobre todo, para designar la hacienda de una persona (I) y, en menos ocasiones, los bienes muebles (IV), muchas veces en contraposición a *hereditas*; además, en un caso hace referencia a los bienes de todo tipo que se integran en una propiedad (II):

I. *Poseiones, bienes que alguien posee*: SV 1.20 (781) concedimus tibi (...) nos metipsos cum omne nostro PECULIO (...), tam in terris quam etiam in uineis, pomiferis, edificiis, aquis aquarumue ductibus; CL 631.9 (1003) kartula (...) de

12. IS 81.16 (1165) pectet medietatem de omni suo ABERE *mobile*; SH 1484.18 (c. 1194) accipiant meas filias istas hereditates cum suos boues et cum suas cubas et cum tota la medietate del AUER *mobile*.

13. Por ej.: CL 1141.14 (1066) facio kartula testamenti de illas meas ganancias: de hereditates, de uineas, de kavallos, de boues, de alio GANATO siue de peccora uel de illa ropa; CS 16.3 (c. 1150) dono medietatem de totas meas hereditates et de toto meo mobile: de GANATO et de auro et de plata et de pane et de uino et de bestias et de mauros, et de maurus. En bastantes ocasiones se habla de *ganato uiuo* o *uiuente* para diferenciar a los animales del resto de los bienes muebles: SH 875.10 (1091) do post mortem meam medietatem de toto meo GANATO UIUO; SP 128.25 (1115) quantum possidemus totum ad integrum in unitate mittimus: hereditates, terras, uineas, domos, superlectilia, GANATO UIUENTE usque ad minima gallina.

14. Por ej.: SV 3.5 (905) ut miteremus uos in omnem nostram hereditatem quiquit uisi sumus auere, tam de GANATO quam etiam et de parentes et de auis nostros; CR 10.7 (1114) de uilla uel ereditate nostra propria quam abuimus de susceptione abiorum uel parentorum nostrorum, tam de GANATO quam de comparato seu etiam uel de contramutato.

omnia mea *facultatem* uel de omni meo GANADO. Concedo uobis (...) medietate de mea hereditate siue in terras quomodo in uineas, in pratis, in exitum, in cibaria, in uino, in cubas, in perfio; CL 1190.97 (1073) nunc aditio et subpono nominatim ereditates et POSSESSIONES quas adquisiui (...): uillam (...), cellulam (...), decimam salis; CL 1220.29 (1081) Itaque exierunt de monasterium et relinquerunt POSSESSIONES monasterii; IS 11.31 (1099) mando ut habeant toto suo pane et uino pro isto anno de illos aprestamos que de me tenent et ut leuent inde toto suo GANATO *mobil*; SH 1153.14 (1107) do ad Sanctum Facundum quarta de toto meo AUERE; SP 169.28 (1149) Et ipsa uilla et ipsos homines nunquam intrent in aprestamo de alio homine nisi in PECULIARE de seniores et fratres Sancti Petri; CC 3.32 (1184) acquiratis uos et successores uestri Cauriensis ecclesie POSSESSIONES *mobiles et immobiles*; SP 239.10 (1190) concedo (...) totum meum AUER, tam *mobile* quam *immobile*.

II. *Conjunto de bienes particulares que forman parte de una propiedad*: SH 283.5 (976) dedit ei uillas (...) cum quantum GANATUM tenuit ibi in ipsas uillas, quantum ibi est: terras, uineas, pratos, montes, aquas, molinos, boues, pecora, kaballos, cessum uel regressum; IS 65.20 (1159) Concedo (...) monasterium Sancti Iuliani cum introitibus et egressibus suis, cum terris cultis et incultis, cum prediis, agris, pascuis, montibus, aquis, riuulis et POSSESSIONIBUS, cum pratis et terminis antiquis, cum uillis et hereditatibus et uniuersis *pertinenciis* suis.

III. *Ajuar doméstico, eclesiástico o personal*: CL 855.20 (1029) ipsas uillas ex integras cum suas adiacentias et suas hereditates (...) et omnem PECULIUM et *facultatem* meam quam in eas uisus sum abere usque minimam rem; CL 860.32 (1030) dabo uobis Veila Sisgudiz istum scriptum donationis confirmando de PECULIUM meum: tapede uno et uaso argento obtimo et plumazo pallio.

IV. *Bienes muebles*: CL 793.19 (1022) de omnia mea *hereditatem* uobis concedo (...) et omnem meum PECULIUM: oues, boues, ganatum, uestimentum lineum et laneum, lectuaria, kauallo, uelud eciam quantum que super me uisus fuero abere usque minimam rem; CO 60.19 (1058) remansit in meo iure omnia sua bona: tam GANATO quam etiam *uillas et hereditates*; CL 1240.12 (1086) facio kartula concesionis de omni mea rem (...), id est: ereditate que michi incartauit mea tia Auro Xapa et illas uillas que nos mihi dedistis in arras (...) cum omni sua rem et toto meo GANATO quanto duxit de kasa de meo patre (...), id est: mulos, caualllos, equas, boues, uackas, greges ouium siue porcos, mauros, mauras, lectos palios, tapetes, genapes, plumazos, uestitos matronilles, sirgo, lana et lino uel omni rem mea de mundo; SH 883.14 (1091) Et si filius abuerimus, in unum abeant totota nostra *hereditate* et nostro ABERE; ES 104.20 (1181) et damus tibi de nostro proprio AUERE quod abemus: unam cubam bonam et XXV oues et una uaca cum so filio et ligna ad faciendam domum.

## 4. TÉRMINOS GENÉRICOS PARA «LOS BIENES INTEGRADOS EN UNA PROPIEDAD»

Con este valor encontramos en el corpus los siguientes diez sustantivos: *(b)abentia* en sus tres ocurrencias, *aderencia* en la única testimoniada y los más numerosos *(ad)iacentia*, *adiectioes*, *adiunctiones*, *appenditia*, *(a)prestantia*, *(a)prestaciones*<sup>15</sup>, *(a)pertinentie*, *utilitates*. Todos tienen ese único significado en el campo de las posesiones salvo *prestantia*, que en alguna oportunidad también designa los bienes de menor entidad que forman el ajuar doméstico (III), valor determinado por su lugar en la enumeración o por estar complementado por los sustantivos *casa* o *domus*. Suelen usarse dentro de la fórmula de pertenencia, muchas veces en compañía de otro(s) sinónimo(s). Ocasionalmente también se encuentra con este significado *directum*:

II. *Conjunto de bienes particulares que forman parte de una propiedad*: CO 7.52 (857) *ecclesiam Sancte Marie cum omnibus suis APENDITIIS ab integro: cum calice argenteo et sacerdotali ueste et cum libris de toto anni circulo, cum domibus, orreis, cubis, torcularibus et cum quattuor paribus bouum, cum uiginti uaccis et triginta inter oues et capras et decem porcos, rozas, felgarias, prata, pasqua, montes, fontes, aquas aquarum cum eductibus earum, sedilia molinaria siue et piscaria in predicto flumine*; CL 42.37 (917) *ipsas uillas (...) cum cunctis AIUNCCIONIBUS et PRESTACIONIBUS suis*; CL 482.29 (981) *uilla (...) damus uobis ab integritate cum cunctis ADIACENTIIS suis uel APENDITIIS suis quantecunque ad earundem uilla pertinet*; SH 359.17 (999) *offero acisterio que uocitant Sanctorum Petri et Pauli (...) cum omnia sua ADERENCIA: casas, terras, ortales, linares, pradis, pascuis, montes, fontes, molinaria, aquaductiles, pumiferis, aruoribus fructuosos et infructuosos, cessum adque regressum*; CL 701.48 (1011) *Omnes has uillas et hereditatibus (...) cum omnibus earum UTILITATIBUS atque cum cunctis ADIACENCIIS et PRESTACIONIBUS suis damus*; CL 957.34 (1037) *nos autem concedimus medietate de ipsa uilla Mataplana cum suas UDILITATES: cum uineas et terras, montes, fontes cum homnia sua PRESTANTIA*; CL 984.35 (1040) *Concedo uobis ipsas uillas cum*

15. En una ocasión aparecen las formas *prestaculis*, *prestonibus* y *prestitis* (en este caso seguramente por olvido del signo de abreviación) con este mismo valor y contexto: CL 422.10 (973) *sit ipso orto cum sua fonte uel suis PRESTACULIS de iuri nostro abraza, et in iuri nostro sit tradito*; SH 361.9 (916) *medietatem de terras quas habeo comunes cum meos germanos cultas et incultas, siluis et campestris, pratis, pascuis, paludibus, aquis aquarumue ductilibus suis, molendinum cum productile aqua, domos, ortos uel PRESTIONIBUS*; CL 28.11 (912) *illud supradicte cclesi concessit, sicut illud de scalido prendiuit, cultum et incultum, adiciis, accessis, aquis, pratis, siluis, pascuis, cunctis PRESTITIS et utilitatibus suis*

suas IACENCIAS et omnia suas PRESTANCIA: uineas, terras, pratis, pasquis, padu-  
libus ab integro ubique potueritis inuenire; CL 1153.20 (1067) concedo corte  
nostra propria (...) cum sua ABENTIA: uno lagare et quatuor cubas, lectos, kateras,  
mensas usque ad minimam culiare; SP 117.26 (1074) Damus ibidem sua PRES-  
TANTIA, id est: arbores fructuosas uel infructuosas, terras fructuosas, uineas,  
abruptum uel pro abruptum, montes, fontes, aquis aquarum uel ductibus  
earum, exitus uel regressus; SV 152.4 (1115) fatio te heredera inter meos filios  
ut habeas in illa hereditate de Kasa Prin cum totas suas APERTINENCIAS; SH  
1248.8 (1131) facio cartam donationis (...) de uilla Nogar cum toto suo DIRECTO,  
uidelicet, cum omnibus suis uillis et cum terris, uineis, pratis, molendinis, aquis,  
piscariis, montibus, fontibus, exitibus et regressus, et cum toto suo foro; SH  
1251.22 (1132) Predictam uillam cum solaribus, cum terris et uineis, pratis,  
ortis, et cum molendinis, cum pelagis, deuesis, cum pratis et pascuis, cum mon-  
tibus et fontibus, arboribus fructuosis et infructuosis, et cum omnibus PRESTA-  
TIONIBUS et PERTINENTIIS suis ab integro dono; IS 56.10 (1152) Istam heredita-  
tem damus tibi hereditario iure cum omnibus PERTINENTIIS suis, scilicet, casas,  
solares, terras, uineas, prata, hortos, montes, fontes, pascua, arbores, cessum et  
regressum; IS 72.11,15 (1162) de uilla (...) cum terminis et ADIACENTIS et PERTI-  
NENTIIS et cum ADIECTIONIBUS suis; IS 84.14 (1166) Damus et concedimus uobis  
prenominatam ecclesiam hereditario iure cum introitibus et egressibus suis, cum  
ADIACENCIIS et uniuersis PERTINENTIIS suis.

III. *Ajuar doméstico, eclesiástico o personal*: CL 488.14 (c. 944-982) medietatem  
in pannos, quantum in noticia resonat, in omnia PRESTANCIA *de kasa*: in cubas,  
lectos, katedras, seruicio; CL 498.21 (984) ipsa corte et ipsa domum cum terris  
et uineis, ortis, oleris, pratis et pascuis, arbores fructuose uel infructuose, montes  
et fontes, limites barbaras et arche antique, oues, boues, uacas, kauallo, cupas,  
cubos, lectos, kathedras, mensas et omnia PRESTANCIA usque ultima rem; CL  
1271.16 (1092) ecclesia Sancti Pelagii (...) cum omni sua PRESTANTIA *intus*  
*domum*, id sunt: IIII cupas et III galnapes, I tapete et II plumazos, III lectos, IIII  
scannos, IIII cathedras et VII messeros, duas copas et II copos, siue omnia neces-  
saria, tres boues et XV oues.

##### 5. TÉRMINOS GENÉRICOS PARA «EL AJUAR (DOMÉSTICO, ECLESIAÍSTICO O PER- SONAL)»

Por último, llegamos a los términos que tienen el significado más res-  
tringido dentro de este campo. Designan exclusivamente el conjunto de  
enseres muebles que constituyen el ajuar doméstico, eclesiástico o perso-  
nal, dentro del que se incluyen las piezas del mobiliario, los diversos uten-  
silios necesarios en una casa como los de la mesa o la cocina, e incluso tam-  
bién herramientas para diversas labores y la ropa. En el corpus asturleonés



se usan con este significado ocho sustantivos, en parte de nueva creación: *intrinsicus*, *introsico*, *perfo*, *presea* / *presidium*, *prestolantia*, *rescula*, *supellectile* y *utensilia*<sup>16</sup>. En la siguiente tabla se comparan su número de ocurrencias y su cronología:

|                         | s. IX | s. X                                | s. XI                                    | s. XII                                   | 1201-1230 | TOTAL |
|-------------------------|-------|-------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|-----------|-------|
|                         |       | 1 <sup>a</sup> m. 2 <sup>a</sup> m. | 1 <sup>a</sup> m. 2 <sup>a</sup> m. s.f. | 1 <sup>a</sup> m. 2 <sup>a</sup> m. s.f. |           |       |
| <i>intrinsicus</i>      | 3     | 6 23                                | 41 12 1                                  | 2 1 —                                    | —         | 89    |
| <i>introsico</i>        | —     | 1 6                                 | 11 2 —                                   | — 1 —                                    | —         | 21    |
| <i>perfo</i>            | —     | — 4                                 | 8 1 —                                    | 2 — —                                    | —         | 15    |
| <i>presea/presidium</i> | —     | — —                                 | 3 3 —                                    | 2 8 2                                    | 6         | 24    |
| <i>prestolantia</i>     | —     | — —                                 | 2 — —                                    | — — —                                    | —         | 2     |
| <i>rescula</i>          | —     | 2 6                                 | 1 1 —                                    | — — —                                    | —         | 10    |
| <i>supellectile</i>     | —     | — 2                                 | — — —                                    | 5 11 1                                   | 3         | 22    |
| <i>utensilia</i>        | 1     | 11 36                               | 34 22 —                                  | 8 8 —                                    | 2         | 122   |
| PARCIAL                 |       | 20 77                               | 100 41 1                                 | 19 29 3                                  |           |       |
| TOTAL.                  | 4     | 97                                  | 142                                      | 51                                       | 11        | 305   |

En sus números se percibe la desaparición de los bienes más pequeños y de menor valor de las listas de pertenencias desde inicios del siglo XII, dado cómo se reduce la presencia en los diplomas de sus denominaciones. De estos términos *utensilia* es con diferencia el más abundante y solo *intrinsicus* se le acerca; de hecho, ambos son los únicos atestiguados en el siglo IX<sup>17</sup>. El resto, con la excepción de *prestolantia*, tiene un número muy similar de ocurrencias, especialmente *introsico*, *presidium* / *presea* y *supellectile*, que superan en poco la veintena. También se observa cómo proliferan

16. Ni *presea* / *presidium* ni *prestolantia* se documentan en la zona gallega. Sin embargo, sí se atestigua en ella con tal significado *instrumenta* (Varela Sieiro 2003, pp. 70-1), sustantivo que en el corpus asturleonés designa los documentos jurídicos o procesales con tres excepciones en plural: en dos de ellas se refiere al utillaje o utensilios para realizar determinada actividad, concretamente la de arar y la del lagar: OB 1.47 (781) *quinque iuga boum cum omnia INSTRUMENTA arandi*; SH 190.14 (961) *concedo corte (...) cum omnibus edificiis suis ad integro: lacare cum omnia INSTRUMENTA, uineis, terris, pascu, ratione in molino*; y en la tercera, a los bienes muebles en general, en vista de la enumeración que sigue: SH 258.25 (970) *medietate in ipsa corte cum sua edificia et INSTRUMENTA, id est: cupas IIII, lectos II et mulo cum sella et freno, karo I uel omnia utensilia domui*.

17. De una de las tres ocurrencias de *intrinsicus* se conserva el original: SV 2.8 (887), la de *utensilia* está en la copia del Tumbo antiguo de San Pedro de Montes, realizado ca. 1290.

entre 951 y 1050 *utensilia*, *intrinsecus*, *introsico* y *perfio*; después su presencia en los diplomas empieza a disminuir, si bien *utensilia* se mantiene hasta 1230, mientras *perfio* e *intrinsecus* ya no se documentan después de 1138 y 1155, respectivamente, e *introsico* apenas sobrevive hasta la segunda mitad del s. XII<sup>18</sup>. La repartición de estos cuatro términos es exactamente la contraria que la presentada por *presea* / *presidium*, que no se documentan hasta el s. XI y cuyo uso se incrementa a partir de 1151, y por *suppellectile*, ausente en los ss. IX y XI, pero con mucha presencia desde inicios del s. XII. De hecho, en el s. XIII solo ellos dos sobreviven junto a *utensilia*.

### 5.1. *Presea* / *presidium*

El sustantivo latino *praesidium*, -i, derivado del verbo *praesideo*, -ere y con una larga vida en la historia de la lengua latina, se utilizó en el latín de Roma con una amplia gama de significados. Junto a su valor propio de «protección, defensa, ayuda», tiene desde la Antigüedad un uso metonímico en referencia a «aquello que proporciona tal protección, defensa o ayuda», que puede ser un extenso número de elementos diferentes, tanto dentro del campo técnico de la milicia como fuera de él. Uno de esos elementos es el dinero, de lo que hay testimonios ya en época arcaica y clásica<sup>19</sup>. En el latín tardío se empieza a utilizar para indicar en su conjunto los «bienes muebles», entre ellos los que forman el «ajuar doméstico»<sup>20</sup>. Con este último valor se atestigua en tres ocasiones en nuestro corpus sin que haya sufrido modificaciones gráfico-fonéticas, pero sí morfológicas, pues en una de ellas está tratado como masculino y caben dudas sobre si el *presidia* de otra es visto como neutro plural o ya como femenino singular:

SP 90.21,22 (1096) *Ipsa ecclesia cum dextris et adiunctionibus suis, ibi corte conclusa; de ipso ornamento de ecclesie: libros, calices, uestimenta de lino et uno signo ereo*<sup>21</sup>, et alium PRESIDIUM multum: cupas, cupos, mensas, cathedras, lec-

18. Hay un hueco de más de cien años, entre 1067 y 1197, en el que no se documenta este sustantivo.

19. Como en este caso de Plauto: *Persa* 125 *Cynicus marsuppiū habeat, inibi paulum PRAESIDIUM*. En un ejemplo de Cicerón hace referencia a él: *Verr. I 10 intellego... ea spe istum fuisse praeditum ut omnem rationem salutis in pecunia constitueret; hoc erepto PRAESIDIO, ut nullam sibi rem adiumento fore arbitraretur*. Este valor lo recoge el *ThLL*, s. v., col. 890.55 ss. (apartado II.A.3.a: α): «*pecunia, substantia, bona mobilia*».

20. Como en estos textos, recogidos en *ThLL*, s. v.: *inspecto PRAESIDIO domus abstulerunt aurum (...) et uestimenta et (...) suppellectilem* (GREG. TVR. *dorm.* 3); *rex Burgundionum cum gente et omni PRAESIDIO (...) intra Galliam ad habitandum ingressus* (ADDIT. *Prosp. chron.* I, p. 305, 2).

21. Parece que el copista del Tumbo no entendió bien el original y escribió *ex eo*

tos, raupa, uasilia, ferrum, omnia PRESIDIA quod ad ipsum omnis pertinet; SP 278.7 (1175) totum meum mobile dono (...): casas, terras, uineas, *cubas* et PRESIDIOS, ortos, exitibus et regressibus.

Pero la forma predominante en el corpus asturleonés con este significado – y solo este significado – es el sustantivo romance *presea*, resultado al que evoluciona el femenino de la primera declinación *presidia*, -e, a su vez derivado del neutro plural de *praesidium*, que también se documenta en un estadio intermedio de evolución, en el que aún se mantiene el sonido palatal, bajo las formas *presegia*, *preseia* / *preseya*. Como se puede observar en la siguiente tabla, *presea* es mucho más abundante que la forma latina o las intermedias, de las que *preseia* es la más atestiguada:

|                        | s. XI |       | s. XII |       |      | 1230-1231 | TOTAL |
|------------------------|-------|-------|--------|-------|------|-----------|-------|
|                        | 1ª m. | 2ª m. | 1ª m.  | 2ª m. | s.f. |           |       |
| <i>presidium/-o</i>    | —     | 1     | —      | 1     | —    | —         | 2     |
| <i>presidia</i>        | —     | 1     | —      | —     | —    | —         | 1     |
| <i>presegia</i>        | —     | —     | 1      | —     | —    | —         | 1     |
| <i>preseia/preseya</i> | 3     | 1     | —      | 3     | —    | —         | 7     |
| <i>presea</i>          | —     | —     | 1      | 4     | 2    | 6         | 13    |
| PARCIAL                | 3     | 3     | 2      | 8     | 2    |           |       |
| TOTAL                  | 6     |       | 12     |       |      | 6         | 24    |

Respecto a su repartición cronológica, las formas intermedias están documentadas desde un siglo antes que *presea*, desde 1029<sup>22</sup>, y su presencia se distribuye equilibradamente entre ese siglo y el siguiente, pero han desaparecido por completo en el s. XIII. Por el contrario, *presea*, que habitualmente se usa sin declinar salvo en cuatro ocasiones, no aparece hasta mediados del s. XII (1150<sup>23</sup>), si bien el resto de sus ocurrencias pertenecen a su segunda mitad y primera treintena del s. XIII. Aunque no siem-

(repartido entre dos líneas) en lugar de *ereo*, que es lo esperable en este contexto, por lo que lo hemos corregido.

22. La primera en un diploma cuyo original se conserva es también de tal fecha, de CL 889, documento que se data entre ese año y 1031.

23. Esta es la fecha aproximada que conjetura el editor de este diploma, una manda testamentaria, cuyo original se conserva, pero carece de data. Para ello se basa en que el canónigo otorgante de la manda suscribe como canónigo el documento fundacional del monasterio de Carbajal, de 25-02-1144.

pre es fácil trasladar lo que se encuentra en el aspecto gráfico de los textos al plano de la historia fonética de un término, en este caso nos parece posible aventurarnos a concluir que el neologismo femenino debió de surgir a mediados o finales del X y que en el s. XII debía de pronunciarse todavía la palatal de forma residual, aunque en su segunda mitad ya se está imponiendo la pronunciación sin ella, plenamente establecida en el s. XIII.

En catorce de sus veinticuatro ocurrencias este sustantivo aparece en enumeraciones, tanto las de la fórmula de pertenencia como otras menos formularias, situado en diferentes posiciones. En su interior aparece en cuatro oportunidades, como la antes mencionada de 1175, y en ellas siempre está en relación con el *torcular* («lagar») y/o uno de sus elementos: las cubas o toneles (*cubas*), el único «utensilio o enser» citado; como lo sigue, debe de hacer referencia al conjunto de enseres de menor tamaño y valor que este:

CL 1300.16 (1099) sic eam [sc. cortem] concedo cum omnibus edificiis, cum *cubas*, *torcular* et omnia PRESEIA que ad usum ominis pertinet, panem et uinum, oues et boues et ganatum uiuum et mortuum qui ibidem inuentum fuerit totum, terras, uineas, pratis, pascuis, palludibus, exitus, muratales, ortes, montes, fontes, aquis aquarum cum eductibus earum, cessum uel regressum, quantum ad ipsa corte pertinet; SH 1485.13 (1194) Et de de Canizo todo quanto a el pertinet (...): casas et pan et uino et *cubas* et toda PRESEA et boes ganado a Sancti Saluatoris de Villacete; CD 280.5 (1219) sed do tibi pro illis totam meam pertinentiam de domibus illis de quibusmodo morabamus (...) cum totas *cubas* et PRESEAS et ropa, et totam meam pertinentiam de uinea.

Se trata de un colectivo, como también se puede observar en las ocho oportunidades en las que cierra la enumeración, entre ellas las dos más antiguas<sup>24</sup>, la de *presidia* de 1096 citada arriba y la más tardía, en una manda testamentaria de ca. 1226-1229. Su ubicación al final también corrobora que se trata de los elementos de menor valor de la propiedad, aunque en varias ocasiones parece englobar todos o algunos de los utensilios mencionados inmediatamente antes [SP 90.22 (1096), RC 146.29 (1137), SH 1404A y B.11 (1181)]:

CL 889.14 (c. 1029-1031) ipsa hereditate comparata de Froila Cartiaz in Val de Ardone, id est, corte cum casas quatro, terras, uineas, in montes, in fontes, in aquis, in pasquis, in exitus, in atriis eglesie, cessum et recessum uel ratione de ganado, in cupas, in boues, in uaccas, in oues, in genabes, in pelles, in tota PRE-

24. Que son idénticas y por ello debajo solo cito la que se conserva en el original.

SEIA, et ubi potueritis nostra ratione inuenire; RC 146.29 (1137) leuauerat inde per rapinam uaccas CCC et XIII, caballos III, equas XIII, inter oues et capras CCC et LXXI, porcos XXXI, et amplius inter pannos et lectisternia et pelles et ferramenta, arma et recia et alia PRESEGIA, quod ualebat CCCC morabitinos; SH 1404A y B.11 (1181) Offero illam [sc. casam] cum tribus cuppis et una carral et duas archas et unum pozal, una caldaria, una ferrada, una massera, duobus moiales, duabus mantis et uno tapeto et una xafariz cum suo apparatu et *tota* PRESEA que ibi fuerit; CL 1683.6 (1189) mando refectorio Sante Marie meas casas cum illo lagar et cum cupis et cum *tota* PRESEA que fuerit reparata; CL 1753.13 (s. XII) Omne hereditatem quam habeo in Villa Alpando cum medietate fructus ipsius hereditatis et medietate de pane de Ribota et cum omni PRESEA mando Gundissaluo; SV 90-3.17 (1225) debet ipsa hereditate supradicta remanere quita (...) cum duos boues et cum duas uacas bonas et directas, et cum duodecim recellos et cum tres modios de erga et uno quartero de ordio et otro de fabas, et cum *tota* PRESEA que in ipsa uilla fuerit; CL 1960.71 (c. 1226-1229) Hec totum debet conpleri de meo pane et de meo uino et de meys PRESEYS.

Por último, introduce la enumeración en tres oportunidades, entre ellas la ya citada de *presidium* de 1096. En estos casos queda clara constancia de algunos de los elementos que integran el colectivo, pues se enumeran tras él:

CL 1683.21 (1189) Hec est PRESEA que fuit numerata de *domo* Iohannis Micaelis quando obiit: unum lagar cum toto suo aparatu et quinque cupas (...), et tres carzalles et quatuor arcas et unum lectum et quatuor escanos et duos copertorios de plumaribus et una caldera cum suis catenis, duas trebedes et unum mortarium, una massera, duas artesas, unum pozal, tres mosteles, una ferrada, un asegur, una acola, una podadera, quatuor fociles, tres açadas, unum açadon, tres conquos de ere, tres menssas, unam sartam, tres coludras, tres fozes de segar; CR 94.6 (1214) ipsa *casa* de Domingo Abat cum suas PRESEAS; CL 1960.75 (c. 1226-1229) Hec sunt PRESEE *domus* mee: quinque cupas bonas, duas carrales, duos lectos de corrigiis, uno de carrera, excepto lecto meo in quo iaceo, quinque escana, quinque arcas bonas et tres culcitrae, tres mantas bonas, setem plumarios, un tapete, duas calderas, unos ferros, una patella, unum bacinum, unum arcetrelum trasfogareum ferreum et cetera de quoquina, massera, posales, quatuor menssas, unum ciphum argenteum de marcha, unum mortarium de cubre con sua manu, duos carros de herba, duos de palea et maderan ad faciendum domum.

Además, como se ha podido observar en los ejemplos citados, tal colectivo de bienes menores puede pertenecer a una villa [SV 90-3.17 (1225)]; a una heredad [CL 1753.13 (s. XII)], donde es mencionado después de la cosecha; a una *corte* [CL 1300.16 (1099)], cuyos edificios, cubas y prensa o

lagar («cubo para pisar la fruta») se especifican previamente, y a la casa<sup>25</sup>, es decir, se trata de enseres domésticos.

Según los ejemplos vistos *presea* abarca los enseres relacionados con el lagar, como el propio recipiente para prensar la fruta (*lagar*, *xafariz*) con todo su aparato, las cubas (*cupa*), las vasijas grandes (*carral* / *carzalle*), pero sobre todo los domésticos: muebles como las camas (*lectus*) con sus diversos accesorios (colchones [*culcitra*], mantas [*manta*], cobertores [*copertorio*], colchas [*tapete*], almohadas [*plumaco* / *plumario*]), los escaños (*escanno*), las arcas (*arca*), las mesas (*mensa*), las sillas (*cathedra*); los diversos utensilios de cocina: calderas (*caldaria*), llares del hogar (*ferros*), cazuelas (*patella*), sartenes (*sarta*), trébedes (*trebede*), morteros (*mortarium*), jofainas (*bacinum*), maseras (*massera*), artesas (*artesa*), vasos de diverso tipo (*ciphum*, *coludra*), recipientes para la mesa (*uasilia*, *conquo*), calderos diversos (*cupo*, *acetrelum*, *pozal*, *ferrada*); también las herramientas de trabajo (*ferramenta*, *arma*), entre las que se especifican los *mosteles* (¿horca, horquilla?), hachas (*segur*), azuelas (*açola*), azadas (*açada*) y azadones (*açadon*), podaderas (*podadera*), hoces de diferente tamaño y uso (*fociles*, *fozes*)<sup>26</sup>, redes (*recia*), e incluso las armas de guerra<sup>27</sup>; todo el ornamento de las iglesias, incluidos los libros, los vestidos, los cálices y las campanillas (SP 90.21,22 [1096]). En algunos de los textos se indica que abarca hasta el utensilio más pequeño: *usqua re menima kalina, rem, rebus* [OD 216.17 (1035)], *presean minutam* [CL 1624.58 (1181)]. En tres de sus ocurrencias *presea* / *presidium* se encuentra acompañado de un sinónimo: *suppellectilia*<sup>28</sup>, *introsico* (CO 214.10 [1197]) y *prestolantia*.

## 5.2. *Prestolantia*

Sus dos únicas ocurrencias se encuentran en un mismo diploma, cuyo pergamino original se ha conservado<sup>29</sup>:

25. En ocho casos: los ya citados SH 1404A y B.11 (1181); CL 1683.6,21 (1189); CD 280.5 (1219); CL 1960.75 (c. 1226-1229), además de estos otros dos: CO 214.10 (1197) *ipsa casa dono tibi (...) cum tota mea PRESEIA de mea casa et toto meo introsguo*; CR 93.14 (1214) *cupas (...) et tota PRESEA domus*; CR 94.6 (1214) *ipsa casa de Domingo Abat cum SUAS PRESEAS*.

26. Tomamos la definición que ofrece el *LELMAL*, s. v., de casi todos estos sustantivos, cuya entrada ha sido redactada por Maurilio Pérez.

27. IS 69.14 (1161) *Do etiam uobis VI iugos de boues et VIII eguas et XX uacas et quantos porcos habeo et tota mea PRESEA preter arma militaria*.

28. CL 1753.18 (s. XII) *Tota mea PRESEA et SUPPELLECTILIA manddo nepoti meo*.

29. El término se lee en las dos ediciones más recientes de este diploma: Fernández Flórez-Herrero 1999-2005, p. 312, por la que citamos, y García Leal 2010, p. 286, doc. n° 213.

OD 216.14,17 (1035) Et alias uilas in Quordone et in Alba et in Cascantes, uineas, terras, pumares, alia arbuscula uel PRESTOLANTIA, quantaque ibidem podueridis inuenire pos nostra parte... Et pos obitum de Tofredo, de *ganato imouibile* et de PRESEYA uel PRESTOLANTIA usqua re menima kalina, rem... diuidatis yla mediatate ad intecridate pos uestra parte.

Es un término curioso, pues, en principio, parece un sustantivo femenino derivado del neutro plural del participio de presente del verbo *praestolor*, *-ari* («esperar, aguardar»)³⁰, pero su significado llamativamente no tiene relación alguna con el de ese verbo. Por ello, pensamos que es muy probable que el escriba, un presbítero llamado Flacencio que demuestra ser mal conocedor del latín, haya cometido un error al tratar de escribir el más habitual *prestantia*³¹. Sus dos testimonios hacen referencia, además, a la misma realidad: en la segunda enumeración la expresión colectiva *ganato imouile* recoge los bienes que en la primera se especifican como *uineas*, *terras*, *pumares* y *alia arbuscula*, todos bienes inmuebles, en efecto; mientras que el doblete *preseya uel prestolantia* recoge lo que en la primera mención solo se designa con el segundo vocablo, los bienes muebles, probablemente los enseres domésticos y las herramientas de trabajo.

### 5.3. *Intrinsecus, introsico, perfio/a, rescula, supellectile, utensilia*

El sustantivo femenino *supellex/supellectilis*, *-lectilis*, presente desde época arcaica, se sigue usando en el corpus asturleonés con su significado antiguo: «enseres, utensilios domésticos; muebles; bienes»³². Los contextos en los que aparece son muy similares a los de *preseya*: se encuentra en las enumeraciones, en su introducción (1 caso), su interior (4) o su final (10); en una oportunidad se le califica con el adjetivo *minutus*, *-a*, *-um* y se le incluye dentro de los bienes muebles (SP 208 [1172]); en otras seis se especifica que pertenece a la casa, incluso en la de 1120 se define el voca-

30. Este verbo tiene solo otra ocurrencia en nuestro corpus, en un diploma de la catedral de Astorga, conservado en una copia muy tardía y, como la mayoría de los astorganos, sospechoso de interpolaciones y modernizaciones. Pero, en cualquier caso, en él se usa con su significado habitual: CA 299.32 (1045) *PRESTOLANTES ac preoptantes ob hoc, Domine, quam aparuerit manifestus in terra reddere iustis premia et iniquis eterna supplicia*.

31. *Prestantia* tiene ejemplos semejantes, particularmente el de CL 498.21 (984), ya citado anteriormente en el apartado 4.

32. Se emplea también con un nuevo significado, mucho más concreto: «ropas de cama», probablemente porque se le supone formado por *super* y *lectum* según Maurilio Pérez, *LELMAL*, s. v. *supellectile*, *-is*. No hemos computado aquí tales casos.

blo como «las cosas necesarias en una casa», pero también puede pertenecer a una corte, una aldea o una granja. Además de *presea* aparece junto a él *utensilia*:

CL 1753.18 (s. XII) Tota mea *presea* et SUPPELLECTILIA manddo nepoti meo Gundissaluo, excepto illo lecto cum suo aparatu; CL 1367.126 (1120) omnia bona sua recipiat (...) preter boues arantes et necessaria bouum, et preter torcular et preter mensam et dolia, et preter cetera que sunt necessaria in *domo*, que SUPERLECTILLA uocantur; CO 146.13 (1127) integram *eam* (sc. cortem) recipiant (...) cum omni edificio et cum omnibus bonis que ibi inuenta fuerant: case, cuppe, orrea, torcularia, pane et sicera et stramenta et SUPPELLECTILIA *domorum*; CL 1420.10 (1138) de porcis, de asinis atque de omni ganato et SUPERLECTILI *domus*; CL 1506.19 (c. 1158-1159) Mando meas *domos* cum omnibus SUPPELLECTILIBUS suis; CS 21.10 (1161) tali pacto ut teneam illam *aldeam* in uita mea et post meum obitum sit canonicum cum suis bobus et cum omni SUPPELLECTILI sua; CZ 18.8 (c. 1164-1180) de casis et curtis et casaribus, de cubis et uino, de omni SUPPELLECTILI *domus*, de lectis et omnibus eis necessariis; SP 208.7 (1172) damus (...) mediam partem *rerum mobilium* (...) exceptis *minutissimis* SUPERLECTIBUS, ut sunt iuga, situle, scutelle et cetera huiusmodi; CL 1662.4 (1186) de *domibus* nostris cum omni SUPERLECTILI et *utensilibus* suis; IS 163.27 (1198) cum pane, uino bonus, ganato, bestiis, SUPPELLECTILI, *utensiliis*, cum omnibus bonis que in iamdicta domo de Villauelaz inuenta fuerint (...) libere permanent ecclesie Sancti Isidori; CD 251.7 (1215) dat (...) quandam *grangiam* (...) cum omni SUPPELLECTILI et populatione sua.

El neologismo *introsico*, probable producto de un cruce entre los adverbios *intrinsicus* e *intro*<sup>33</sup> para designar «lo que está en el interior», comparte también contextos con los anteriores e incluso lo acompañan en una ocasión *presea* y *perfitio*. Se usa frecuentemente en enumeraciones: tanto en su inicio (2 casos), como en su interior (7) y su final (5); en ocho ocurrencias se especifica que pertenece a una casa y en sendas ocasiones se trata del *introsico* de una villa y una corte. En cierta manera el diploma de 1197 lo define como «todas las cosas domésticas que prestan servicio al hombre», y enumera vasos o recipientes, calderas, lechos, escaños, mesas, cubas y arcas:

CL 76.14 (928) concedo locum uestrum *corte* quem habui de meos parentes comparatas cum omne suo INTROSICO, superatos adque domos, mensas, sellas, seruitio de mensa; CL 419.9 (972) terras, uineas, casas, lagare, cubas uel omne INTROSIGUM de *casa*, pratos, hortales, pumares; SH 308.20 (980) Damus (...) ipsa *uilla* cum terris, pomeriis, casas, cupas plenas biuendum numero VIII, orreos ple-

33. Según el LHP, s. v. *entrosigo*, *introsico* y LELMAL, s. v. *introsico*.



nos frumento, torculario I, intro in ipsa *uilla* suo INTROSICO cum que homines uiuituri uel adtimplaturi sunt; CL 569.13 (995) corte cum suas kasas, cupas, uineas, terras, pratis, in pomiferis, in lagaris, in fontis, in *perfiu*, in EMTROSIGO, in armentis, in rescuala, gressum, regressum; CA 241.9 (1025) torcularias, cupas, lectos, cathedras et totum INTROSICUM de *casa*; CA 252.35 (1027) INTROSICUM de ipsas *cassas*: lectos, cathedras, ancoras usque in minima culiare; SH 540.14 (1050) medietate in INTROISO de *cassa* et in litera usque minima culiare et minima galina; CO 214.10 (1197) ipsa *casa* dono tibi (...) cum tota mea *preseia* de mea *casa* et toto meo INTROSGUO quantum hodie habeo: uasa, caldaria, lectos, esquannos, mesas, cupas, archas et tota rem causa quanta mihi seruiebat in mea casa.

*Intrinsecus*, antiguo adverbio fosilizado como sustantivo<sup>34</sup>, tiene el mismo valor etimológico del anterior y como él aparece en las enumeraciones formularias, en las que en varias ocasiones sigue o precede a *cubas* o *torcular* como *preseia*. En principio parece tener un significado más general que los anteriores: «las cosas que se encuentran en el interior», y en muchos casos se utiliza en clara oposición con *extrinsecus* / *forinsecus* / *foris*<sup>35</sup>, pero en estos contextos lo interior se identifica con las cosas muebles y lo exterior con las inmuebles<sup>36</sup>. En 59 ocasiones se especifica que se trata del *intrinsecus* de una casa (o *edificium*: SH 1022.8 [1098]) y en otras tal relación se puede suponer por su proximidad a *domus* o *casa*<sup>37</sup>. También, como ocurría con los otros sustantivos, se puede referir al de una villa, una corte, una heredad o un monasterio, aunque fácilmente se sobrentienden ahí las casas de

34. Sobre la evolución en latín de este adverbio véase Varela Sieiro 2003, p. 53, quien además informa de su cronología en la zona gallega: entre 867 y 1108, es decir, deja de usarse un poco antes que en el resto del reino leonés.

35. Como se puede observar en este uso adverbial del término, en el que se enumeran enseres y animales: SP 42.16 (1085) *concedo uobis (...) corte conclusam cum omni hereditate: INTRINSECUS uero cupas, cupos, lectos, cathedras, mensas, concas, messorios, usque ad minima culiare, oues, boues, caballos, quantum ad ominis ad usum pertinet siue ganatum uel quantum ganare potuero usque ad obitum meum; extrinsecus uero ortos, ortales, arbores fructuosas uel infructuosas, terris, uineis, pascuis, uel pratis, montes, fontes, santos, molinarias, piscarias, aquis aquarum uel ductibus earum, exitus uel regressus*.

36. Como se explicita en este ejemplo: SH 523.7 (1049) *uilla cum casas, cuncta INTRINSECUS mobilia et que de foris: terras, uineas, pratis, pascuis, paludibus, aquaductibus, ortos, pomiferos, aquas, montes, fontes, paludibus, cum cesso uel regressu, omnia ab integro uobis uendimus*.

37. Incluso en su uso adverbial lo encontramos a veces en este contexto: CL 924.35 (1034) *concedo ibidem de seruitium de mensa: uaso uno argenteo, culiaries duas et uno trulone; et seruitium de ecclesia: calice argenteo cum sua patena, turibulum ereum, libros duos ordinos; de uestimenta de ecclesia: frontales duos, kasulla grecisca cum sua adalmatica: conco et aquamanile et kampana; lecto pallio uno et alio laneo, et utensilia INTRINSECUS domorum: cubas, mensas, cathedras, torculare uno, uillas ad seruendum*.

esas propiedades, como se indica en varios casos (SV 2 [887], CL 278 [954], SM 6 [960], CO 118 [s. XI]...), e igualmente al de un hórreo. En sus testimonios queda claro que incluye las ropas, adornos o ministerios eclesiásticos y también el metal precioso (CL 512 [986], CL 1108 [1057]). Finalmente, hay que señalar que junto a él aparecen otros vocablos de este grupo como *perfio* y *utensilia*:

SV 2.8 (887) in adem *uillas* terris, pomiferis, dommos, *cupas* uel omnem INTRINSECU *domus*, uarganum, arboribus fructuosus et infructuosus, cum omnibus adiunctionibus uel prestationibus quod ad ipsas iam dictas uillas pertinet; ST 29.9 (921) concedo omnem meam *hereditatem* et quidquid uisa sum abere in uilla Torenno (...), tam diuisum quam etiam indiuisum, terras, uineas, pumares, casas, *horrea* cum INTRISECIS suis siue prata et noceta uel homnia; CL 278.40 (954) Adicio desuper huic corte (...) cum tres *kasas* et omne suo INTRINSECO; SM 6.10 (960) uendimus uobis in ipsa uilla corte conclusa cum *casas* et omni INTRINSECUS *eorum*, uascula seu *utensilia*; CL 512.19 (986) medietate in ea (*sc.* corte) cum omne sua *utensilia* et suis INTRISECUS: cubas, lectos, aurum, argentum, uestimentum, quantum in ea potueritis inuenire; CL 535.28 (990) nostra medietatem (...) siuit in cassas siuit in uinias siuit in terras siuit in pratis siuit in exitus siuit in molinos siuit pomiferis siuit in soctum siuit in cubas siuit in *perfio* siuit INTRINCCUS *domorus*; CO 118.72 (s. XI) dono (...) ipsum monasterium medium ex integro (...) cum omnia sua criaciones et prestacionibus eius quod ad eundem monasterium pertinet, INTRINSECUS et *forinssecus domorum*; SV 38.13 (1045) Ipsas *ecclesias* cum INTRINSECUS et *forinssecus domorum*; CL 1108.24 (1057) concedimus eum [*sc.* monasterium] (...) cum cortes et casas et domus orationis, *eccllesia* mire magnitudinis, et cum sua interiora INTRINSECUS *domorum*, quos ad omnis adprestitum est: cubas, torculares, mensas, cathedras, ministeria de ecclesie affluenter, uasos argenteos, sirize, lino et laneo; SH 1022.8 (1098) facimus cartula testamenti (...) de illa nostra curte cum omnia bona sua: domus, *edificii* INTRINSECUS uel adiunctionibus suis; DA 3.9 (1155) chortes cum INTRINSECUS *domorum*.

*Perfio/a*, de origen desconocido y magníficamente estudiado por Varela Sieiro para el territorio gallego<sup>38</sup>, está mucho más presente en esa zona (en más de 40 documentos, generalmente en femenino<sup>39</sup>) que en el resto del reino de León, donde predomina la forma masculina<sup>40</sup>. Normalmente se usa en singular, como colectivo, pero en tres casos está en plural. Su uso en la documentación asturleonese es muy formulario, casi siempre está en

38. 2003, pp. 60-4, donde recoge las diversas hipótesis que se han vertido sobre su etimología.

39. Varela Sieiro 2003, p. 60.

40. Maurilio Pérez ha elaborado la entrada de este vocablo para el *LELMAL*, aún sin publicar, al que agradezco que la haya puesto a mi disposición.

la fórmula de pertenencia, detrás de *cubas*, *lectos* o *sellas*, cerrando los enseres antes de que se enumeren los animales o los bienes inmuebles, sin que lo acompañe en ningún caso el listado de los elementos que lo constituyen ni los adjetivos *omnis*, *-e* o *cunctus*, *-a*, *-um*, que aparecen con otros sustantivos de este grupo. En cuatro ocasiones se precisa que tal *perfitio* es doméstico y en otras tres va seguido de otro término de su mismo campo semántico: *intrinsecus domorum*, *emtrofio* y *prestantia*. En su ocurrencia menos formularia se habla de los *perfitios* de un monasterio. De acuerdo con lo que dice la documentación gallega, este término, cuando se refiere a la casa, abarca los recipientes para diversos usos (cubas, tinajas, arcas o arcones, maseras, cestos), el mobiliario (lechos, escaños, mesas), enseres de cocina (tazas, ollas), ropas de cama y mesa (colchas, cobertores, manteles, paños), herramientas de trabajo (*legones*).

CL 309.13 (958) Et offero ibi casa cum intrinsecus domorum, cum opibus et opiliariibus, rem mobilem uel immobilem, PERFITIA atque uestimenta, uineas, terras, omnia accessum uel concessum; CL 569.13 (995) corte cum suas kasas, cupas, uineas, terras, pratis, in pomiferis, in lagaris, in fontis, in PERFITIO, in *emtrofio*, in armentis, in rescua, gressum, regressum; CL 812.10 (1024) Ipsa kasa cum suas cubas et lectos, bisterinas, sellas, PERFITIA de *kasa*, oues, boues, terras, uineas, messes, montes, fontes, pasquis, padullibus, cessum atque regressum, usque ad minimam gallinam; CL 1072.15 (1050) Et alias uineas in Tropano, duas arenzadas in illa Naua, siue in cubas siue in oues siue in boues siue in kauallus siue in PERFITIO de *kasa*, ubique illo potueritis inuenire, usque minima culiare; CL 1350.10 (1115) ceperunt illud monasterium cum uillulis suis (...) et destruxerunt altaria simul et ecclesia cum omnibus suis edificiis et PERFITIS *monasterii*.

*Utensilia*, *-ium*, sutantivación en neutro plural del adjetivo *utensilis*, *-e*, designaba desde el latín antiguo en general «las cosas útiles, necesarias o adecuadas para cubrir nuestras necesidades». No es, por tanto, un colectivo, sino que designa siempre en plural los utensilios o instrumentos fabricados para diversos usos, de ahí que tenga un valor más general, y sea el más abundante y largamente utilizado de todos. En 43 de sus ocurrencias se refiere a los utensilios de la casa, pero también se habla de los de la bodega (3 casos:), el lagar (1), el refectorio (1), un monasterio (1), una iglesia (1), el orden eclesiástico (2), e igualmente los de cortes o heredades. Concretamente se mencionan como *utensilia* en nuestro corpus recipientes (lagar, cubas, cubos), muebles diversos incluidas las camas y su aparejo (colchones, almohadas), ropa (de cama, de mesa, litúrgica), enseres de cocina, mesa y litúrgicos, entre los últimos quizás también los libros (SH 352 [996]):

ST 10.6 (852) res, uestitum, ferramenta uel alia UTENSILIA; CO 19.164 (908) Item et UTENSILIA *episcoporum* uel *omnium clericorum* ibidem deseruicencium (...): gainape pallea olosirica opere polimario I, et alia brositā, et plumatos olosiricos polimatos, tapite I; CA 20.14 (920) concedo ipsa uilla cum quantum ibidem adprestandum est: corte, clausa cum omnes domos et intus domos et omnia eorum UTENSILIA: torcularia et cupas, cupos, lectos, cathedras, mensas et omnia uasa qua eorum est necessaria, et boues, equas, cauallōs, oues, et omnibus animantibus minutis; foris: domos, uineas, pomares, perales et omnis genera arbores fructiferas seu infructiferas; SH 114.42 (949) Tribuo etiam rebus ad usui omnium uel egliseie necessariis, mouiles et inmouiles, uidelicet, husui eglesiastico serbientium: libros (...), uestimenta eglesiastica (...); alia quoque *domui* UTENSILIA, scilicet, duas scalas de uiginti solidos, lectos tornatiles octo cum sua stramenta, conco et aquemanibus fundenti, cupas XII; CL 479.25 (980) *korte* ad Sancta Christina cum omni UTENSILIA sua; SH 352.38 (996) concedimus ipsas uillas infra ipsos terminos cum suis adiacentiis: casas, orreos, cupas, lectos, sedilias, uel omnia UTENSILIA: lectos II palleos, alio tramisirgo, laneo I, almuzalla I, plumazos X, mutas litones de mensa IIII, literatos I, pares de lineas II, fazale I de argento, copos II, caldera I, culiares IIII, offertoria I, frixorio I, trulione, I, salare I, tazola erea I, aredoma erea I, espanesca I, concos II, aquamaniles II, alfagara facenzal moreda I, frontales II, oral de sirgo I, casulla erac uermelia I, alia de lino, calice de argento I, candelabrum ereum I, cruce erea I, incensario ereo I, antifonario I, psalterios II, mistigo I, ordino I, prego I, comico I, campanas II, coronas uitreas III; equas V, potro I, boues II, caballos III, uacas III, oues L, porcos X; OD 84.9 (1010) *abodeca* cum suis UTENSILIS: uasis, cubis et omnia uascula; CL 777.60 (1021) De UTENSILIA REFECTORII: uasos duos argenteos, mudas de mensa duas; CL 1166.65 (1069) concedo ibidem omnia UTENSILIA *monasterii* quicquid usum habet in omnibus rebus necessariis; CL 1190.168 (1073) consecrentur altaria et uasa et uestimenta et omnia UTENSILIA *ordinis ecclesiasticis*; SP 95.25 (1087) medietate in uno *lagare* intus cum omnia UTENSILIA.

Por último, *rescula* resulta el sustantivo más problemático del grupo, pues solo aparece en enumeraciones formularias con poca información y en bastantes casos es difícil determinar si designa «animales pequeños» o «enseres de escaso valor»<sup>41</sup>.

41. Creemos que tiene este segundo significado en casos como estos, en los que cierra la enumeración de bienes: CL 147.21 (941) *Inprimis omnem nostrum ganatum, quicquid uisi sumus habere de nos: terras, uineas, pratis, pascuis, molinis, aqueductibus, exitus, raua*, RESCULA uel quicquid nostrum potueritis inuenire; SH 128.21 (950) *tam in mobile quam etiam in immobile, tam in uineis, terris, pratis, pascuis, padulibus, aqueductibus, domibus, raua*, RESCULA uel omnia domui utensilia; CL 703.22 (1011) *sic eam* [sc. uillam] *concedo cum omni utensilia et prestancia seu et RESCULA quod ibidem amplicani*. Vid. el artículo de ese término, elaborado por Maurilio Pérez, en LELMAL, s. v.

## 6. A MODO DE CONCLUSIÓN

Hemos podido comprobar cómo bastantes de los sustantivos genéricos que forman parte del campo semántico de los «bienes poseídos» se emplean en nuestras fuentes con más de un valor dentro del propio campo, es decir, pueden tener el significado más general, pero también a veces referirse a un tipo concreto de posesiones. Como parece lógico, adquieren un mayor número de valores cuanto más general es su significado de partida, ya que tal significado se puede restringir bien mediante determinantes, bien por el lugar que ocupan en las enumeraciones. Es el caso de *causa* y *res*. También se usan con tres significados diferentes casi todos los sustantivos del segundo grupo («bienes»): *bona*, *facultas*, *pecunia* y *substantia*, pero solo *peculium* del tercero («posesiones»). En cambio, carecen de tal polisemia los que tienen un valor más restringido, concretamente todos los que designan el ajuar doméstico y casi todos los que nombran las pertenencias de una propiedad, cuya única excepción es *prestantia*, que en ocasiones se usa también para referirse al ajuar. Otras excepciones llamativas al comportamiento del resto de los sustantivos de su grupo son, en el segundo, *diuitie* y *opus*, que se emplean tan solo con un significado, y *opes*, con dos; y *pecunia*, que es el único de los treinta y dos estudiados que presenta cuatro valores, pues también señala los «bienes muebles». Finalmente, hay que destacar que seis de estos sustantivos, dos del segundo grupo (*substantia* y el mencionado *pecunia*) y cuatro del tercero (*habere*, *ganatolum*, *peculium* y *peculiare*) designan en ocasiones los bienes muebles.

## BIBLIOGRAFÍA

## 1. Fuentes

- BE = Floriano, A. C. (ed.). 1960. *Colección diplomática del monasterio de Belmonte. Transcripción y estudio*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- CA = Caverio Domínguez, G. - Martín López, E. (eds.). 1999-2000. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Vol. I. 646-1126. Vol. II. 1126-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CB = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbaljal (1093-1461)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CC = Martín Martín, J. L. (eds.). 1989. *Documentación medieval de la iglesia catedral de Coria*, Salamanca, Universidad.
- CD = Martínez Martínez, M. (ed.). 1997. *Cartulario de Santa María de Carracedo*. Vol. I: 992-1500, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos.

- CL = *Colección documental del archivo de la catedral de León*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I. 775-952: ed. E. Sáez, 1987. Vol. II. 953-985: ed. E. Sáez - C. Sáez, 1990. Vol. III. 986-1031: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1987. Vol. IV. 1032-1109: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1990. Vol. V. 1109-1187: ed. J. M<sup>a</sup>. Fernández Catón, 1990. Vol. VI. 1188-1230: ed. J. M<sup>a</sup>. Fernández Catón, 1991.
- CO = García Larragueta, S. (ed.). 1962. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- CR = Casado Lobato, M<sup>a</sup> C. (ed.). 1983. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo. I* (969-1260), León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CS = Martín Martín, J. L. et alii (eds.). 1977. *Documentación de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca, Universidad.
- CZ = Martín Martín, J. L. (ed.). 1982. *Documentos del archivo catedralicio de Zamora. Primera parte* (1128-1261), Salamanca, Universidad.
- DA = Cavero, G. - Álvarez Álvarez, C. - Martín Fuertes, J. A. (eds.). 2001. *Colección documental del archivo diocesano de Astorga*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- EN = Cavero, G. (ed.). 2001. *Colección documental del monasterio de San Esteban de Nogales*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- ES = Vignau, V. (ed.). 1885. *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, Viuda de Hernando.
- GR = Burón Castro, T. (ed.). 1998. *Colección documental del monasterio de Gradefes*. Vol. I. 1054-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- IS = Martín López, E. (ed.). 1995. *Patrimonio cultural de San Isidoro. Documentos de los siglos X-XIII*, León, Universidad.
- MI = García Lobo, V. (ed.). 2001. *Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- MO = Alfonso Antón, M<sup>a</sup> I. (ed.). 1986. *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero: el dominio de Moreruela (siglos XII-XIV)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».
- MV = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 89-403.
- OB = Sanz Fuertes, M<sup>a</sup> J. (ed.). 1995-1996. *Documentación medieval del monasterio de Santa María de Obona en el archivo histórico diocesano de Oviedo*, en «Asturiensia Medievalia», 8, pp. 291-340.
- OD = Fernández Flórez-Herrero 1999-2005.
- PD = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 405-515.

- PE = Fernández Conde, F. J. - Torrente Fernández, I. - de la Noval Menéndez, G. (eds.). 1978. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes*. Vol. I. *Colección diplomática* (996-1325), Oviedo, Monasterio de San Pelayo.
- PI = Montenegro, J. (ed.). 1991. *Colección diplomática de Santa María de Piasca* (857-1252), Santander, Diputación de Cantabria.
- RC = García Leal, A. (ed.). 2000. *Registro de Corias*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- SH = *Colección diplomática del monasterio de Sabagún* León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I. *Siglos IX y X*: ed. J. M<sup>a</sup> Mínguez, 1976. Vol. II. 1000-1073 y III. 1073-1109: ed. M. Herrero, 1988. Vol. IV. 1110-1199: ed. J. A. Fernández Flórez, 1991. Vol. V. 1200-1300: ed. J. A. Fernández Flórez, 1994.
- SM = Rodríguez González, A. (ed.). 1973. *El tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- SP = Domínguez Maestro, C. (ed.). 1990. *Cartulario latino de San Pedro de Montes. Transcripción del texto. Comentario morfosintáctico*, León, Universidad (tesis doctoral en microficha).
- ST = Sánchez Belda, L. (ed.). 1948. *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos.
- SV = Floriano Llorente, P. (ed.). 1968. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- TR = de la Fuente Crespo, J. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Trianos* (1111-1230), León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- VO = Floriano Llorente, P. (ed.), *Colección diplomática del monasterio de Villanueva de Oscos*. 1981: *Años 1136-1200*, en «Boletín del Instituto de Estudios Asturianos», 102, pp. 127-71. 1995-1996: *Siglo XIII*, en «Britonia», 2, pp. 9-18.

## 2. Estudios y diccionarios

- Ernout-Meillet = Ernout, A. - Meillet, A. 1985. *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, Paris, Klincksieck (ed. revisada por J. André; 1<sup>a</sup> ed. 1932).
- Fernández Flórez, J. A. - Herrero, M. (eds.). 1999-2005. *Colección documental del monasterio de Sta. María de Otero de las Dueñas*. Vol. I: 854-1108. Vol. II. 1109-1300, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- García Leal, A. (ed.). 2010. *El archivo de los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez: la formación de un patrimonio nobiliario en la montaña asturleonés* (854-1048), León, Universidad.
- LELMAL = Pérez González, M. (dir.). 2010. *Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis (s. VIII-1230) imperfectum*, Turnhout, Brepols.
- LHP = Seco, M. (ed.). 2003. *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del glosario del primitivo léxico iberorrománico*, Madrid, Espasa Calpe.

Pérez Rodríguez, Estrella. 2013. *El léxico latino medieval del reino de León hasta Alfonso VI (1065-1109)*, en J. Elfassi - C. Lanery - A.-M. Turcan-Verkerk (eds.), *Amicorum Societas. Mélanges offerts à François Dolbeau pour son 65e anniversaire*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 89-105.

Varela Sieiro, X. 2003. *Léxico cotián na alta Idade Media de Galicia: o enxoval*, A Coruña, Seminario de Estudos Galegos.

*TbLL* = *Thesaurus Linguae Latinae*, München, 1900-.

#### ABSTRACT

#### *Generic Terms to Designate Properties in the Medieval Latin of the Charters from Asturias and Leon (8th Century - 1230)*

This paper analyses the terms belonging to the semantic field «goods that someone owns, possessions» that are used in the charters of the kingdom of Asturias and León (8th century - 1230). Thirty two nouns have been identified, which are classified for examination according to the greater or lesser generality of their meaning within this field: any object (*res, causa*), any goods (*bona, diuitie, facultas, opes, opus, pecunia, substantia*), any possessions (*habere, ganatolum, peculium, peculiare, possessiones*), goods that are part of a property (*habentia, aderencia, (ad)iacentia, adiectiones, adiunctiones, appenditia, (a)prestantia, (a)prestaciones, (a)per-tinentie, utilitates*) and household goods (*intrinsecus, introsico, perfiola, presea / presidium, prestolantia, rescula, supellectile, utensilia*).

KEYWORDS: Medieval Latin, Charters, Kingdom of Asturias and León, Lexicography, Possessions.

Estrella Pérez Rodríguez

ORCID: 0000-0001-7981-5859

Universidad de Valladolid

estrella.perez@uva.es



Mercè Puig Rodríguez-Escalona

INTERDICCION LINGÜÍSTICA Y SUSTITUTOS  
EUFEMÍSTICOS EN LA DOCUMENTACION LATINA DE LA  
CATALUÑA ALTOMEDIEVAL: LA MENCIÓN DE LAS ESPOSAS  
Y CONCUBINAS CLERICALES\*

A pesar de los diferentes intentos de la Iglesia, ya desde los primeros siglos, de hacer incompatible el clero y la vida conyugal, en el siglo XI el concubinato y el matrimonio por parte de los clérigos eran prácticas frecuentes. Así, existían clérigos amancebados y también casados. Hay que tener presente que en esta época la condición de eclesiástico no suponía un impedimento canónico para el matrimonio. Los clérigos podían casarse porque, a pesar de que estas uniones eran ilícitas – contrarias al derecho eclesiástico –, no eran inválidas. La legislación canónica, que preveía la destitución de los clérigos casados, se aplicaba con laxitud e incluso había caído en desuso.

Ahora bien, la llamada reforma gregoriana tuvo, entre sus objetivos, obligar a vivir en castidad a los clérigos de órdenes mayores y, a partir de la segunda mitad del s. XI, se empezaron a establecer y a aplicar sanciones contra los clérigos casados o amancebados. Nicolás II, en el concilio celebrado en Letrán en 1059, ordena la excomunión de los sacerdotes casados que no repudien a sus esposas y prohíbe a los laicos participar en misas celebradas por ellos. Tan beligerante fue en su lucha contra el matrimonio de los clérigos que de él proviene el termino nicolaismo. Poco tiempo después, en 1068, llegan las primeras medidas a la Península Ibérica: el concilio de Gerona dicta que los ordenados *in sacris* que estén casados o tengan concubina sean expulsados del coro, desprovistos de sus beneficios

\* Este trabajo ha sido elaborado en el seno del equipo del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, que forma parte de un Grupo de Investigación Consolidado reconocido por la Generalidad de Cataluña (2021SGR00864) y es beneficiario del proyecto «Ampliación y desarrollo de la base de datos Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT) (3)» (PID2020-115276GB-C21), financiado por MCIN / AEI / 10.13039/501100011033, e, igualmente, de las ayudas del Institut d'Estudis Catalans (IEC) y de la Union Académique Internationale (UAI).

eclesiásticos y se sitúen en la Iglesia entre los seglares; en caso de no obedecer, se les aplicará la misma condena que a los incestuosos, la excomunión<sup>1</sup>. Gregorio VII pone en vigor las mismas disposiciones en el concilio romano de marzo de 1074 y, en 1078<sup>2</sup>, un nuevo concilio en Gerona aumenta la pena al perder también su grado eclesiástico<sup>3</sup>.

La prohibición a los clérigos de casarse o de tener concubina se irá repitiendo en las diferentes reuniones eclesiásticas y concilios celebrados en Cataluña durante el siglo XI, como ocurre en las disposiciones de Berenguer, obispo de Osona, en relación con los canónigos de Vic<sup>4</sup>, o en el concilio celebrado bajo la presidencia del legado apostólico Gualterio, cardenal de San Albano<sup>5</sup>.

En este contexto de lucha por imponer el celibato, que debió de comportar, si no un cambio en las costumbres del clero<sup>6</sup>, sí, al menos, modificaciones en la percepción de estas prácticas, puede resultar significativo rastrear en la documentación de esta época el léxico que se emplea para referirse a las mujeres concretas que conforman uniones de este tipo, para examinar si el hecho de que se trate de relaciones no aceptadas por la Iglesia y contra las cuales combate firmemente a partir de la segunda mitad del

1. 1068 *VViage* XIII 25, p. 261 (Gonzalo, *Pau i treva* 7, pp. 37-8): [VI]. Clerici, si lectores fuerint et uxores duxerint, in lectoratu permaneant et in choro, sed non in congregatione canonica. [VII]. A presbitero usque ad subdiaconum, si uxorem duxerint aut concubinam retinuerint, de coro exeant, et omne beneficium ecclesie perdant et cum laicis in ecclesia maneant. Quod si inobedientes extiterint, sententiam de incestis incurrant.

2. 1078 *VViage* XIII, 26, p. 265: [I] Primitus enim constituit de his qui assistunt altari in administrando Corpore et Sanguine Dominico uidelicet sacerdotibus, leuitis siue subdiaconis, et qui in clero deputati excellentiori deuouerunt se uitae, ut in nullo conturbarnio comunicent mulieribus. Si quis uero, quod absit, de coetero palam nubserit, uel concubinam duxerit, gradus sui et honoris periculo subiaceat et a coro exeat, quoad usque cannonice satisfiat. (...) [VIII] Concubinarii uero et usurarii nisi resipiscant excommunicantur.

3. Cf. Paul 1988, vol. 1, pp. 214-6; Camats Campabadal 2005, pp. 110, 172 y 177-8; Sánchez Herrero 2008, p. 127; Palau Baduell 2015, vol. 1, p. 286; Ortega Baún 2018, p. 15.

4. [circa 1087-1088] Junyent-Ordeig, *DipVic* 1543, p. 829: Concubinas non habeant, castitatem in quantum possunt custodiant.

5. [1092] *DACC* Barcelona V 1558, p. 2421: Et si presbiter aut diaconus aut subdiaconus fuit, uxorem aut concubinam non ducat. Quod si fecerit, ab ordine depnatur et ecclesiastico/s/ beneficio priuetur.

6. La abundante bibliografía existente sobre las visitas pastorales por las diócesis catalanas durante los siglos XIII y XIV muestra que la práctica del concubinato seguía siendo muy extendida y aceptada socialmente. Vid., para bibliografía, Armstrong-Partida 2009, p. 223, notas 6 y 7.

siglo XI se refleja en el lenguaje, teniendo en cuenta que los redactores y escribanos de estos documentos son clérigos, miembros, pues, de la Iglesia.

El corpus<sup>7</sup> de esta investigación es, pues, la documentación escrita en latín a finales del siglo X y durante los siglos XI y XII, que ha llegado hasta nosotros en una extraordinaria cantidad. Se trata básicamente de diplomas de tipo jurídico y notarial: donaciones, compraventas, contratos de empeño, testamentos, publicaciones sacramentales de los testamentos, juicios, etc. Siendo este corpus, como decimos, riquísimo en número, aun así presenta un inconveniente: su propia naturaleza nos impide poder conocer con cierto detalle la realidad, a menudo compleja, que sobre estas relaciones se esconde detrás de las palabras.

Ciertamente, la documentación constata que eran muchos los clérigos que contraían uniones duraderas y tenían descendencia, sin que sea fácil distinguir si se trata de matrimonios o de concubinatos. A nivel práctico, para comprar, vender o legar bienes, la diferencia entre un matrimonio y un concubinato era casi inexistente. A nivel léxico, en teoría, sí son diferentes los términos propios que denominan los miembros de un matrimonio y los de una relación de concubinato.

## I. EL USO DE TÉRMINOS PROPIOS DEL MATRIMONIO

En efecto, lo primero que podemos constatar es que se emplean los términos *uxor*, *mulier* y *coniunx* para identificar mujeres unidas a un clérigo, de forma que podríamos deducir que se trata de matrimonios clericales<sup>8</sup>.

7. La investigación se ha realizado sobre un corpus formado por unos 25.000 documentos editados de entre los siglos IX y XII, contenidos en la base de datos interna del equipo del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*. La base de datos *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT), de acceso libre y gratuito, permite la consulta de parte de este corpus (gradualmente aumentado en versiones de publicación anual). En la cita de estos documentos hemos seguido el procedimiento siguiente: primero consignamos el año del documento y después la referencia abreviada de la edición del diploma; tras la referencia damos en cursiva el nombre del escribano tal como aparece en el diploma. La resolución de la referencia abreviada se encuentra al final del artículo.

8. La presencia de clérigos casados hacia el año 1000 ya la señaló Bonnassie (1979-1981, vol. I, pp. 228-9). To Figueras (1997, p. 148) sostiene que no hay en la Cataluña nororiental documentos que denominen las parejas de los clérigos con los términos propios de la mujer casada (*uxor*, *coniunx*, *mulier*...), como sí ocurre, en pleno siglo XI, en zonas más meridionales y próximas a la frontera del al-Andalus; y en p. 149 afirma: «Aquest nicolaisme del segle XI potser és el fruit de les peculiars circumstàncies de les terres de frontera, on les condicions de vida del baix clergat devien ser més

Hemos encontrado ejemplos en los obispados de Gerona<sup>9</sup>, Vic<sup>10</sup>, Urgel<sup>11</sup> y, especialmente, en el de Barcelona<sup>12</sup>. Cronológicamente los ejemplos son más abundantes en los tres primeros tercios del s. XI. Probablemente, antes de que la reforma gregoriana tomara fuerza, el matrimonio de miembros del clero era algo no solo aceptado socialmente sino tolerado por la propia Iglesia y «normalizado».

## 2. EL USO DE TÉRMINOS PROPIOS DEL CONCUBINATO

Por otro lado, el término propio para referirse a una mujer unida a un clérigo fuera del matrimonio es *concubina*. Es ciertamente, el término técnico del lenguaje jurídico y eclesiástico, y es usual, empleado en sentido genérico, en las actas de los concilios y en las reuniones eclesiásticas que disponen sanciones contra los clérigos concubinarios. Ahora bien, en nuestro corpus aparece una única vez identificando a una mujer concreta unida a un clérigo<sup>13</sup>. En efecto, lo leemos en la llamada *Vita Adalbertini*

rigorosos. En tot cas a la regió del nord-est català, on potser les idees reformistes penetraren abans, les relacions dels clergues amb les dones ja quedaven relegades a l'àmbit del concubinatge i la il·legitimitat». No obstante, hemos hallado también en el noroeste algunos casos de matrimonios clericales, aunque ciertamente en un número menor que en el obispado de Barcelona. Cf. notas 9 y 10.

9. 1034 CCarlemany 99, p. 212; 1037 Simó, *Ampurias* 9.

10. 1049 Junyent-Ordeig, *DipVic* 1071, p. 383; 1052 Junyent-Ordeig, *DipVic* 1110, p. 421 (cf. 1053 Junyent-Ordeig, *DipVic* 1113, p. 424; 1053 Junyent-Ordeig, *DipVic* 1121, p. 430; 1053 Junyent-Ordeig, *DipVic* 1123, p. 432, y 1055 Junyent-Ordeig, *DipVic* 1134, pp. 443-4).

11. 1003 (1005) Baraut, *DocUrgell* 286 (Urgellia 3, pp. 118-9) y 1056 Baraut, *DocUrgell* 687 (Urgellia 6, p. 68). Cf. otros ejemplos en nota 16.

12. 1020 DACCBarcelona II 321, p. 685; 1042 DACCBarcelona II 618, pp. 1065-6 (cf. 1041 DACCBarcelona II 613, pp. 1059-60); 1045 AComtalPerg II 326, p. 691; 1046 AComtalPerg II 330, p. 695 (cf. 1046 AComtalPerg II 333, p. 699, y 1049 AComtalPerg II 350, p. 725); 1047 AComtalPerg II 339, p. 708); [1048] AComtalPerg II 341, p. 710; 1056 DACCBarcelona III 898, p. 1441; 1064 DACCBarcelona III 1056, p. 1664 (cf. 1068 DACCBarcelona IV 1163, p. 1826, y 1074 DACCBarcelona IV 1249, pp. 1946-7) y 1066 DACCBarcelona IV 1101, p. 1744 (cf. 1066 DACCBarcelona IV 1107, pp. 1751-2; 1066 DACCBarcelona IV 1113, p. 1759; 1067 DACCBarcelona IV 1142, p. 1798; 1072 DACCBarcelona IV 1216, p. 1901; 1074 DACCBarcelona IV 1248, pp. 1944-5, y 1089 DACCBarcelona V 1506, pp. 2347-8).

13. Debemos matizar que el termino *concubina* identificando a una mujer concreta aparece en otras dos ocasiones más en nuestro corpus aunque se trata de relaciones

redactada por el juez Ermengol Bernat de Urgel<sup>14</sup>, una narración incluida en el preámbulo del acta de dotación de la iglesia de Santa María de Organyà. La *Vita Adalbertini* explica la necesidad de proceder a una segunda consagración de dicha iglesia, porque, después de su construcción y consagración, esta había sufrido un proceso de deterioro moral debido a que el clérigo Adalbertí se había instalado allí en compañía de su esposa. Decimos «esposa» porque Ermengol Bernat califica el vínculo de Adalbertí con la mujer de «matrimonio execrable e ilegítimo» (*infando et inlegitimo coniugio*) y denomina a Adalbertí *uxorius*, «casado»<sup>15</sup>. Ahora bien, la mujer de Adalbertí es llamada *concubina*. De hecho, se refiere a ella como *concubina carnalis* contraponiéndola a la *spiritualis sponsa*, con que alude a la Iglesia:

1090 Quetglas 2005, p. 284 (Ordeig, *Dotalties*, 258 p. 279; Baraut, *ActUrgell*, 74, Urgellia 1, pp. 158-9): Ideoque armati gladio uerbi Dei Adalbertinum quendam dictum clericum prius fuimus aggressi quatinus ab infando et inlegitimo coniugio purgassemus sponsam matremque regis celi (...) Qui Adalbertinus (...) uxorius proposuerat nefandam Galatheam super uirginem Dei genitricem Mariam. Nos uero nunc blandis illum sermonibus persuasimus nunc ui ac terrore Dei coarctauimus, quatinus linqueret carnalem concubinam propter spirituales sponsam et linqueret luteam domum propter celeste regnum (...) qui cum sententias sue dampnationis audiuit illico eas ueras proculdubio recognouit et sua sponte nullo modo coacte, concubinam carnalem dereliquit.

Es significativo que el documento se feche en 1090, cuando la reforma gregoriana ha tomado fuerza y dirige la diócesis de Urgel Bernat Guillem (1075-1092), un obispo reformador. El hecho de que se mencione que el

entre laicos. Cf. 1094 CDipÀger I 157, p. 418 y 1065 DACCBBarcelona III 1075, pp. 1689-90.

14. El juez Ermengol Bernat de Urgel, que hallamos en el último tercio del s. XI vinculado a la catedral de Seo de Urgel y también al conde de Urgel, Ermengol IV (1066-1096), es un hombre culto y letrado con inquietudes y dotes literarias. Sus diplomas destacan por el dominio de la lengua latina y la redacción elegante que lo acercan a la creación literaria, hasta el punto de que su escritura, con un estilo propio, es de las más destacadas de la Península. Cf. Alturo Perucho 1998 y Quetglas 2005.

15. En otros diplomas anteriores se califica a la esposa de Adalbertí, de nombre Gilla, con términos propios del matrimonio, cf. 1046 Marquès-Ordeig, *DocOrganyà* 75 (Urgellia 18, p. 80); 1075 Marquès-Ordeig, *DocOrganyà* 137 (Urgellia 18, p. 129); 1082 Marquès-Ordeig, *DocOrganyà* 151 (Urgellia 18, p. 141); 1082 Marquès-Ordeig, *DocOrganyà* 152 (Urgellia 18, p. 141) y 1082 Marquès-Ordeig, *DocOrganyà* 153 (Urgellia 18, p. 142).

matrimonio es execrable e ilícito está en consonancia con la campaña promovida por la reforma gregoriana para imponer el celibato.

Es significativo igualmente que el término *concubina* identificando una mujer concreta unida a un clérigo aparezca una sola vez en nuestro corpus. Seguramente era despectivo y, por eso, los escribanos lo evitaban, hasta el punto de que podemos considerarlo un tabú lingüístico.

Ciertamente, el uso de Ermengol del término despectivo *concubina*, reforzado por el adjetivo *carnalis*, referido a una mujer casada con un clérigo, es deliberado y concuerda con las nuevas ideas reformadoras.

### 3. ALUSIÓN A LA MUJER EN CALIDAD DE MADRE

Ante el trance de decidir qué término emplear para referirse a la mujer unida a un clérigo, sobre todo si ni siquiera es en matrimonio, el escribano opta generalmente por eludir el problema. Así, lo que encontramos más a menudo en los textos, especialmente en los testamentos, es que los clérigos reconozcan abiertamente a sus hijos, pero se refieran a su pareja como «la madre de estos hijos». Para poner un ejemplo, en su testamento, el levita y diácono Joan designa como albacea a sus hijos Bonfill y Bonuç y a «su madre», a la que también hace beneficiaria de sus legados, pero, probablemente por decisión del escribano, el levita Galí, ni siquiera su nombre se menciona:

1036 DACCBarcelona II 529, p. 955, *Galindus leuita*: Et ideo iubeo atque discerno ut sint helemosinarii mei, id est, (...) et fillis meis Bonefilius leuita et Bonutius clericus et mater illorum. (...) Et meum alaudem, quod habeo in isto loco aut in alio et [cepto] nominato quod supra \est/ scripto, casas et curtes, terras et uineas, quod habeo in comitatu Barchinona, concedo ad filiis meis supra scriptis in tale uidelicet racione: ut mater eius teneat omnibus diebus uite sue sine blandimentum ullausque hominis uel filiis suis.

En la publicación sacramental de este testamento (1036 DACCBarcelona II 540, pp. 966-8), escrito por el mismo levita Galí, esta mujer firma el diploma en calidad de albacea y, por eso, sabemos que se llama Guinidilda.

Como hemos dicho, son muchos los documentos, especialmente testamentos, en que encontramos la mención a la concubina del clérigo como «madre de estos hijos».

## 4. EL USO DE TÉRMINOS DEL CAMPO LÉXICO DEL SERVICIO DOMÉSTICO

Ahora bien, además de utilizar términos propios del matrimonio, emplear el término propio, pero despectivo, *concubina* o eludir mencionar el tipo de relación que los une e incluso el nombre de la mujer, los escribanos tienen otra opción: buscar sustitutos eufemísticos. En efecto, en muchas ocasiones, recurren al uso de vocablos que pertenecen a otros campos léxicos, como el de las relaciones de servicio doméstico. Se trata de palabras que se utilizan para denominar a la mujer libre que presta servicio personal a un clérigo en el ámbito doméstico: *fidelis* y *femina*<sup>16</sup>, términos que en latín medieval han ido asumiendo diferentes acepciones en función de su uso, pero que denotan una relación de dependencia de la mujer hacia el hombre.

Ejemplos del uso de *femina* como sustituto eufemístico de *concubina* los encontramos en documentos de compraventa en que un clérigo y su *femina* realizan la transacción<sup>17</sup>. Sucede en el documento siguiente en que el presbítero Company y *femina sua* Blancuça compran dos pequeñas tierras:

1061 orig., Baraut, *DocUrgell* 730 (Urgellia 6, pp. 101-2), *Miro presbiter: ego Sanca et filia mea Quindeld uenditores uos emptores n[ostros] Compagan presbitero et femina sua Blancuça*.

Más frecuente que *femina* en este uso como sustituto eufemístico es *fidelis*, que hallamos en un diploma redactado por el sacerdote Sunifred, en el cual el sacerdote Esteve y su *fidelis* Ermessenda compran unas casas y una tierra:

1012 DACCBarcelona I 187, p. 501, *Suniefredus sacer: Ego Trasericus et uxor mea Ermegode uinditores sumus tibi Stefanus sacer et fidele tua Ermesinda, emtores*.

Debemos advertir que, según podemos deducir del estudio de los documentos, el mencionado sacerdote Esteve tuvo, después de Ermessenda, dos parejas más consecutivas, sobre las cuales volveremos más adelante. En cualquier caso, Bonafilla, la segunda pareja del sacerdote Esteve, es calificada también con el mismo sustantivo en un diploma, redactado por el

16. GMLC, s. vv. *fidelis* y *femina*, donde se recoge su uso haciendo referencia a una concubina.

17. Cf. otros ejemplos de este uso en: 1049 orig., Baraut, *DocUrgell* 625 (Urgellia 5, p. 147) y, más tardío, 1170 Baraut, *CartAndorra* II 19, p. 53.

presbítero Miró, donde se registra una donación que hace la pareja de un alodio que previamente había comprado:

1050 DACCBBarcelona III 771, p. 1268, *Miro presbitero*: Ego Stephanus sacer una cum fidei mea Bonafilia femina donatores sumus Domino Deo et Canonice Sancte Crucis Sedis Barchinone (...) donamus (...) nostrum alodium (...) Et aduenerunt nobis per nostram comparationem uel per quascumque uoces.

En estos ejemplos no hay duda de que *fidelis* se emplea con referencia a la concubina<sup>18</sup>. Ciertamente, cuando un clérigo y su *fidelis* actúan juntos en transacciones de compraventa o donaciones, lo cual indica que tienen propiedades en común, debemos pensar en una relación de concubinato, más que en una de servicio doméstico.

De todos modos, el nombre que se utilice para hacer referencia a la pareja del clérigo dependerá no solo de su realidad – si se trata de un matrimonio o de una relación de concubinato –, sino de otras razones que se nos escapan y que tienen que ver con circunstancias relacionadas con la redacción del diploma. Parece que es lo que sucede en el caso de un documento de 1049, redactado por el sacerdote Guillem<sup>19</sup>, en que el sacerdote Radulf y su mujer (*uxor*) Guilla venden unas tierras en el condado de Manresa:

1049 AComtalPerg II 350, p. 725<sup>20</sup>, *Guilelmus sacer*: Ego Radulfus sacer et uxor sua Guilla uinditores sumus uobis Adalbertus et uxor sua Adalgards emtores.

Lo curioso es que de este documento el mismo escribano hizo una copia coetánea, en la que, además de enmendar el uso erróneo de los posesivos, cambió *uxor* por *fidelis*:

1049 AComtalPerg II 350, p. 725<sup>21</sup>, *Guilelmus sacer*: Ego Radulfus sacer et fidele mea Guilla uinditores sumus uobis Adalbertus et uxor tua Adalgards emtores.

18. Cf. más ejemplos de este uso eufemístico en 1028 Miret, *Terrassa* 70, p. 404; 1034 Llorens, *DocSolsona* 71 (Urgellia 11, p. 371); 1036 Miret, *Terrassa* 92, p. 489; *post* 1050 Serra, *Portell*, p. 225; 1042 CSCugat II 559, p. 222 y 1045 Marquès-Ordeig, *DocOrganyà* 72 (Urgellia 18, p. 77), en este último caso la pareja citada, *Iozfredo presbitero et Adaleiz, fidele sua*, son los padres del antes mencionado juez Adalbertí.

19. El sacerdote Guillem, que redacta el diploma, anteriormente había escrito dos diplomas más en los cuales había identificado a Guilla como *uxor* de Radulf: 1046 AComtalPerg II 330, p. 695 y 1046 AComtalPerg II 333, p. 699.

20. Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, pergs. Ramon Berenguer I, carp. 11, núm. 102 (olim 12 arm. Montblanc, sac Jesús, núm. 800).

21. Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, pergs. Ramon Berenguer I, carp. 11, núm. 102 dupl. (olim 12 arm. Montblanc, sac Jesús, núm. 956).



¿Se da cuenta Radulf, al hacer la copia, de que, además de haberse equivocado en el uso de los posesivos, había empleado el término *uxor* de forma inapropiada o inconveniente y lo cambia por *fidelis*? O bien, ¿alguien con más escrúpulos – y conocimientos de latín – que el escribano revisó la primera copia y ordenó introducir cambios en la segunda?

## 5. EL USO DE TÉRMINOS DEL CAMPO LÉXICO DE LA AMISTAD

Como sustitutos eufemísticos, los escribanos recurren igualmente a términos del campo léxico de la amistad. Así, testimoniamos el empleo con este sentido de *sodalis* – que encontramos referido tanto al hombre como a la mujer –, *compar*, *collega* y *socia*<sup>22</sup>. Son términos que, al contrario de lo que sucede con *fidelis* y *femina*, sitúan a hombre y mujer en el mismo plano y enfatizan la idea de compartir.

En efecto, la palabra *sodalis*, que significa «colega, compañero en un mismo grupo o comunidad», se emplea en un contrato de empeño en el cual el levita Company Elies y Ermengarda empeñan la casa que habitan, cuya propiedad Company tiene por su padre y Ermengarda por Company mismo, que es mencionado con el término *sodalis*:

1058 AComtalPerg II 527, pp. 970-1, *Viuanus leuita*: Ego Compagni Eliae una cum sodale mea Ermengarda impignoratores sumus tibi Reimundi Guitardi. (...) Propterea impignoramus tibi domos nostros simul cum ipsa turre et ipso muro ubi abitamus, (...) qui nobis aduenit ad me Compagni per genitore meo et ad me Ermengarda per sodale meo siue per ullasque uoces. (...) S+ Compan leuita.

La expresión *sodale mea* aplicada a Ermengarda por parte de Company Elies y, viceversa, *sodale meo* aplicado a Company Elies por parte de Ermengarda, aluden probablemente a una relación de concubinato. Hay que subrayar que es el único caso en que el mismo sustantivo se atribuye al hombre y a la mujer.

Un significado análogo tiene *compar*, que leemos en un diploma de 1047 que recoge la sentencia judicial sobre un pleito promovido entre los sacerdotes Ató y Adalbert por un alodio. Examinadas las razones de ambas partes, el juez sentencia que Ató pague a Adalbert y a su *compar* Dolçosa cinco sólidos, y que ellos dos hagan definición a favor de Ató y su *compar* Adaletz del alodio:

22. Para el significado y uso de estos términos, cf. Quetglas-Puig-Fornés 2022, pp. 338-9 y 341-4.

1047 Junyent-Ordeig, *DipVic* 1054, p. 367, *Bernardus sacerdos*: Ad hec autem predictus iudex talem dedit sententiam: ut predictus Ato recuperasset in potestate iamdicti Adalberti et compar eius Dulzusa quod precium fuit solidos quinque in ualente alodio, quod et ita factum est. Nos uero iamdicti Adalbertus et Dulzosa hoc precium receptum confirmamus et corroboramus omnem alodium quod fuit de condam Fruiane in potestate tibi Atoni et compar tua Adaletz, exceptus ipsa casa cum orto quam nobis uendidit predictus Ebrinus.

También el sustantivo *socia*<sup>23</sup> se emplea en este sentido y curiosamente lo encontramos usado únicamente en relación con las tres parejas que antes hemos dicho que tuvo el sacerdote Esteve. En 1017, este afirma que tiene unas tierras por legado de la difunta Ermessenda, su *socia*:

1017 DACCBBarcelona II 266, p. 618, *Suniefredus sacer*: Auenit ad me Kalapodius per emcione, ad me Trasugia per meum decimum, ad me Stefanus per condam socia mea qui fuit Ermesinda.

Entre los años 1030 y 1048, cinco diplomas de venta o donación<sup>24</sup>, escritos todos por el sacerdote Morató, se refieren a Bonafilla<sup>25</sup> como *socia* de Esteve, como, por ejemplo:

1030 DACCBBarcelona II 448, p. 849, *Moratone sacer*: Ego Ermemir Eza et Guisol femina, sorore mea, et Welmus, cognato nostro, nos simul in unum, uinditores sumus tibi Stefanus sacer et socia tua Bonafilia, emptores.

Y en 1053 es Adelaida la mujer llamada *socia* del presbítero Esteve en un documento en que los dos compran casas y tierras:

1053 DACCBBarcelona III 835, p. 1347, *Guillelmus sacer*: Ego Petro et uxori mea Bonadona femina uinditores sumus uobis Stefanus sacer et socia sua Adaledis femina, emtores.

23. *Socia* probablemente se usa para aludir a la mujer en una relación extramatri-monial entre laicos en dos documentos de Guissona: 1097 Sangés, *DocGuissona* 79 (Urgellia 3, p. 290) y 1200 Sangés, *DocGuissona* 295 (Urgellia 15, p. 298). El primero es especialmente significativo por la concurrencia de *coniux* y *socia*.

24. Se trata de 1039 DACCBBarcelona II 581, p. 1016; 1041 DACCBBarcelona II 596, p. 1035; 1048 DACCBBarcelona III 742, p. 1234, y 1048 DACCBBarcelona III 746, p. 1240, además del que citamos.

25. Se menciona a esta misma pareja, aunque sin calificar a la mujer en 1033 DACCBBarcelona II 492, p. 905. Probablemente esta misma Bonafilla es la que aparece en [1048-1049] DACCBBarcelona III 757, p. 1253.

Ahora bien, recordemos que a Ermessenda el mismo sacerdote Sunifred, en un diploma de 1012<sup>26</sup>, la había llamado *fidelis* de Esteve y a Bonafilla, en 1050<sup>27</sup>, el presbítero Miró la identifica como *fidelis* de Esteve.

El hecho de que estos sustantivos sean intercambiables es una prueba más que se trata de sustitutos eufemísticos.

## 6. EL TÉRMINO «COMMATER»

Ciertamente, el empleo de términos del campo léxico de la amistad es puntual y, a veces, vinculado a determinados escribanos y a las parejas de determinados clérigos, como ocurre en el caso de *socia*. En este sentido, una forma diferente, más ingeniosa, de aludir a una relación de concubinato, vinculada también a una pareja concreta, la hallamos en la presencia en nuestro corpus del término *commater*. Este sustantivo aparece únicamente en tres diplomas relacionados con el obispo Vives de Barcelona y lo encontramos siempre referido a Emmó. La primera vez que se atestigua es en el documento, redactado por el juez Ervigi Marc, que recoge la donación de diversas propiedades que el obispo hace precisamente a Emmó:

989 DCBarcelona 193, p. 401, *Eroigius presbiter, cognomento Marcho*: Ego Viuas, gratia Dei episcopus, donator sum tibi Emmo femina, commatrem meam.

Seguramente también en 989, el mismo Ervigi Marc redacta el testamento de Vives antes de su viaje a Roma, en el cual, entre los beneficiarios, se encuentra Emmó, mencionada tres veces, siempre con el añadido de *commater* del obispo, quizás para distinguirla de la sobrina de Vives de nombre igual:

[989] DCBarcelona 199, pp. 409-10, *Eruigius presbiter, cognomento Marcho, qui et iudex*: Quantum habeo de subtus ipsa uia qui uadit super ipso Cocollo, tam per comparatione quam et per mea hereditate, tantum uolo ut Emo femina, comatre mea, teneat illum in diebus suis (...) Et precipio uobis ut ipsas meas equas et uaccas uindere faciatis et meum debitum exinde reddatis, id est, ad Emon commatrem meam, pensas X et VII de argento (...) Et concedo ad Emo femina, commatrem meam, kaficios XII de ipso meo ordeo de Agello quod tenet Fortunius.

Años más tarde, Vives ordena otro testamento, poco antes de morir, que es el que se jura ante el juez. La publicación sacramental de este tes-

26. 1012 DACCBarcelona I 187, p. 501, antes citado.

27. 1050 DACCBarcelona III 771, p. 1268, antes citado.

tamento, redactada por el levita Bonsom, establece también legados para Emmó, *commater* del obispo:

995 DCBarcelona 265, pp. 493 y 495 (Udina, *La successió testada* 44, pp. 192 y 194), *Bonus homo levita exarator*: Et ipso suo alaude de Terreros Albos quantum quod ibidem abeo (ab eo, *Udina*) per comparatione (comparationem, *Udina*) uel per alias scripturas, concessit ad Emo femina, commatre mea (...) Et ipso suo ferragenale, qui est trans ciuitate, que dicunt ipso Cloto, concessit ad Emo femina commatre sua.

El término *commater*, según definición del GMLC, significa «madrina respecto al padrino». Así, en los documentos mencionados *commater* incide en el hecho de que tanto Vives como Emmó eran padrinos de un mismo ahijado y, en efecto, según sabemos por el testamento y la publicación sacramental antes mencionados, el obispo Vives tenía un ahijado llamado Sunifred y Emmó debía de ser su madrina. Emmó es, pues, comadre, en el sentido de «madrina respecto al padrino», de Vives. Para identificar esta Emmó, y que no se confundiera con la sobrina, Ervigi Marc y Bonsom recurrieron a este término de parentesco.

Ahora bien, tanto el Blaise, *LLMA* como el *Du Cange* añaden otra acepción al significado del término *commater*: «mujer que vive en casa de un obispo o clérigo para llevar la casa»<sup>28</sup> y el Blaise, *LLMA* añade el de «concubina» a partir de un pasaje de las *Historiae* (3, 35) de Richer, monje de Reims (941-998):

quid de commatre? Quid in hoc nomino a secularibus perpenditur nisi turpitudinis consentanea?<sup>29</sup>

Ervigi Marc y Bonsom, clérigos eruditos y de reconocida cultura, no podían conocer la obra de Richer, porque su redacción es contemporánea a la de sus diplomas. No sabemos, sin embargo, si al emplear el término eran conscientes de las connotaciones que, según Richer, tenía. Sea lo que fuere, las donaciones que Emmó recibió de Vives hacen pensar en que ella era algo más que la madrina del ahijado de Vives. Así lo cree también Bonnassie<sup>30</sup>.

28. Recoge la acepción el Blaise, *LLMA*, pero no ofrece ningún ejemplo, mientras que el *Du Cange* da uno del año 1303 (Chron. Guill. Burdini ad ann. 1303. inter Probat. tom. 4. Hist. Occit. col. 111: *Querimonia cameræ populi hæ erant: quod domini episcopi et alii clerici... feminas nimis iuuenes in domiciliis suis haberent, quas Commatres uocant*).

29. «¿Qué decir de la comadre? ¿Qué entienden los laicos con este nombre sino la cómplice de la inmoralidad?».

30. Bonnassie 1979-1981, vol. I, p. 228.

## 7. EL USO DE LA PERÍFRASIS

Acabamos con el documento de la donación que en 1038 hace el presbítero Amalric<sup>31</sup> de unas casas dentro de las murallas de Barcelona para que sean hospicio de peregrinos y pobres. En el acta deja constancia que desea que colabore en esta empresa Òria, por la relación tan próxima que con ella tiene:

1038 DACCBarcelona II 564, p. 997, *Remundus leuita*: Volo namque uero huic operi adiutrix sit tibi Oria, affinitate mihi proxima.

Ciertamente, si con esta expresión se aludiera a una relación de concubinato, lo cual no podemos descartar pero tampoco afirmar con seguridad, porque no tenemos más datos, sería la forma más elegante, sutil y tierna de las que hemos encontrado.

## 8. CONCLUSIONES

Sin duda, el rastreo en nuestro corpus evidencia que, durante el siglo XI, se produce un cambio en la percepción de los escribanos hacia las uniones clericales motivado por la campaña promovida por la reforma gregoriana en favor del celibato clerical.

En efecto, en los primeros tres tercios del siglo XI, los escribanos emplean con normalidad los términos propios del matrimonio, lo cual indica que, en aquellos momentos, los matrimonios clericales son aceptados socialmente y tolerados por la Iglesia. A partir de entonces el uso de términos propios del matrimonio desciende de forma manifiesta.

Por otro lado, a finales del siglo XI, concretamente en 1090, Ermengol Bernat de Urgel califica peyorativamente de *concubina* la mujer casada con el clérigo Adalbertí en consonancia con las ideas reformadoras. Además, el uso excepcional en nuestro corpus del término *concubina* identificando a una mujer concreta unida a un clérigo indica el carácter despectivo del término. Ciertamente, los escribanos lo evitan de forma que podemos afirmar que se trata de un tabú lingüístico.

31. Unos días antes, el 14 de enero, Amalric había hecho testamento. En él designaba a Òria albacea junto con el presbítero Miró, el gramático Seniofred y dos clérigos más, y le encomendaba, junto al mencionado Miró, hacer el hospicio al que destinaba parte de sus bienes. Òria aparece también como beneficiaria de algún legado (*ad Oria, tonua I et cubo I*). Cf. 1038 DACCBarcelona II 563, pp. 994-6.

Por ello, en muchos testamentos un clérigo lega bienes a la mujer unida a él y a sus hijos, si bien se alude a esta mujer solo como «madre de estos hijos», sin emplear ningún término que identifique la relación que los une.

En otras ocasiones, los escribanos recurren al eufemismo. Así, emplean términos de dos campos léxicos que les pueden ser útiles puesto que denominan relaciones: el del servicio doméstico y el de la amistad. Hemos comprobado que los diferentes términos eufemísticos se aplican indistintamente a una misma mujer, que puede ser denominada *fidelis* o *socia* por el mismo escribano, prueba de que se trata efectivamente de sustitutos eufemísticos. Y también es significativo que en la copia coetánea de un diploma se haya sustituido el término *uxor* por *fidelis*. Ciertamente nos falta información sobre el quién y el por qué de la sustitución, pero las vacilaciones de los escribanos y la búsqueda de términos sustitutivos refuerzan la idea de que nos encontramos ante una situación de interdicción lingüística.

Hemos recogido igualmente el uso del término *commater*, un sustituto eufemístico sutil empleado únicamente para hacer referencia a la pareja de un obispo por parte de escribanos de gran cultura, y también un caso en que el eufemismo se habría materializado en una elegante perífrasis.

En fin, los escribanos de estos documentos, con diferente nivel de conocimiento de latín y habilidades diversas para escribir en una lengua que no es materna sino aprendida en la escuela, demuestran tener suficientes recursos, suficientes habilidades e ingenio para expresar una realidad, aceptada socialmente, pero perseguida por los estamentos superiores de la Iglesia. La lengua latina, por su parte, evidencia ser un instrumento lo bastante maleable para nombrar aquello que no se quiere nombrar.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes y bases de datos

AComtalPerg = Feliu, G. - Salrach, J. M. (dirs.) - Arnall, M. J. - Baiges, I. J. (coords.) - Benito, P. - Conde, R. - Farías, V. - To, L. 1999. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, Barcelona, Fundació Noguera, 3 vols.

Baraut, *ActUrgell* = Baraut, C. 1978. *Les actes de consagracions d'esglésies del bisbat d'Urgell (segles IX-XII)*, en «Urgellia», 1, pp. 11-182.

Baraut, *CartAndorra* = Baraut, C. 1988-1990. *Cartulari de la Vall d'Andorra*, vol. I. *Segles IX-XIII* (1988), vol. II. *Segles X-XIII* (1990), Lleida, Conselleria d'Educació i Cultura del Govern d'Andorra.

- Baraut, *DocUrgell* = Baraut, C. 1980. *Els documents, dels anys 981-1010, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 3, 7-146 (doc. 188-314); // 1982. *Els documents, dels anys 1036-1050, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 5, 7-158 (doc. 490-637); 1983. *Els documents, dels anys 1051-1075, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 6, 7-243 (doc. 638-897).
- CCarlemany = Marquès, J. M. 1993. *Cartoral, dit de Carlemany, del bisbe de Girona* (s. IX-XIV), Barcelona, Fundació Noguera, 2 vols.
- CDipÀger = Chesé Lapeña, R. 2011. *Col·lecció diplomàtica de Pere d'Àger fins 1198*, Barcelona, Fundació Noguera.
- CODOLCAT = Quetglas, P. J. (dir.) - Gómez Rabal, A. (coord. ed.). 2022. *CODOLCAT*, v. 11: <<https://gmlc.imf.csic.es/codolcat>>, Barcelona, CSIC - UB - IEC.
- CSCugat = Rius Serra, J. 1945-1947. *Cartulario de Sant Cugat del Vallés*, Barcelona, CSIC, vols. I-III. // 1981. Vol. IV. *Índices*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- DACCBBarcelona = Baucells i Reig, J. - Fàbrega i Grau, À. - Riu i Riu, M. - Hernando i Delgado, J. - Batlle i Gallart, C. 2006. *Diplomatari de l'Arxiu Capítular de la Catedral de Barcelona. Segle XI*, Barcelona, Fundació Noguera, 4 vols.
- DCBarcelona = Fàbrega i Grau, À. 1995. *Diplomatari de la Catedral de Barcelona*, vol. I. *Documents dels anys 844-1000*, Barcelona, Arxiu Capítular de la Catedral de Barcelona.
- Gonzalvo, *Pau i treva* = Gonzalvo i Bou, G. 1994. *Les constitucions de pau i treva de Catalunya (segles XI-XIII)*, Barcelona, Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.
- Junyent-Ordeig, *DipVic* = Junyent i Subirà, E. 1980-1987. *Diplomatari de la catedral de Vic (segles IX-X)*, Vic, Publicacions del Patronat d'Estudis Ausonencs, 4 fascs. // Ordeig i Mata, R. 2000-2010. *Diplomatari de la catedral de Vic (segle XI)*, Vic, Publicacions del Patronat d'Estudis Osonencs - Publicacions de l'Arxiu i Biblioteca Episcopals, 6 fascs.
- Llorens, *DocSolsona* = Llorens, A. 1992-1993. *Els documents dels segles X i XI de l'Arxiu Capítular de Solsona*, en «Urgellia», 11, 301-486.
- Miret, *Terrassa* = Miret y Sans, J. 1913-1914. *Los noms personals y geogràfics de la encontrada de Terrassa en los siglos Xè y XIè*, en «Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona», 7, pp. 385-407 y 485-509.
- Marquès-Ordeig, *DocOrganyà* = Marquès, J. M. - Ordeig i Mata, R. 2011-2014. *Diplomatari de Santa Maria d'Organyà (914-1090)*, en «Urgellia», 18, pp. 7-205.
- Ordeig, *Dotalies* = Ordeig i Mata, R. 1993-2001. *Les dotalies de les esglésies de Catalunya (segles IX-XII)*, Vic, 3 vols.
- Sangés, *DocGuissona* = Sangés, D. 1980. *Recull de documents del segle XI referents a Guissona i la seva plana*, en «Urgellia», 3, pp. 195-305.

- Serra, *Portell* = Serra, J. 1956-1957. *Los señores de Portell, patria de S. Ramón, descendientes de los vizcondes de Cardona*, en «*Analecta Sacra Tarraconensia*», 29 (1956), pp. 209-72 y 30 (1957), pp. 97-152.
- Udina, *Successió testada* = Udina i Abelló, A. M. 1984. *La successió testada a la Catalunya Altomedieval*, Barcelona, Fundació Noguera.
- Simó, *Ampurias* = Simó Rodríguez, I. 1971. *Documentación de Ampurias en el Archivo de Medinaceli de Sevilla (años 949-1108)*. Tesis de licenciatura inédita. Universidad de Sevilla.
- VViage = Villanueva, J. 1803-1852. *Viage literario a las iglesias de España*, Madrid - València, 22 vols.
2. *Estudios y diccionarios*
- Alturo Perucho, J. 1998. *Escritores latinos de Catalunya. El canónigo Ermengol Bernat de la Seu d'Urgell* (s. XI), en «*Humanitas*», 50, pp. 395-418.
- Armstrong-Partida, M. 2009. *Priestly Marriage: The Tradition of Clerical Concubinage in the Spanish Church*, en «*Viator*», 40.2, pp. 221-53.
- Blaise, *LLMA* = Blaise, A. 1975. *Lexicon Latinitatis Medii Aevi*, Turnhout, Brepols.
- Bonnassie, P. 1979-1981. *Catalunya mil anys enrera* (traducción catalana de C. Castellanos del original francés *La Catalogne du milieu du X<sup>e</sup> à la fin du XI<sup>e</sup> siècle*, Toulouse, Publications de l'Université de Toulouse-Le Mirail, 1975-1976), Barcelona, Edicions 62, 2 vols.
- Camats Campabadal, J. J. 2005. *Iglesia de Urgel: Feudalización y reforma (1020-1150)*, Tesis doctoral. Madrid, UNED.
- Du Cange* = Du Fresne, C. (domino Du Cange) (conditor) - Favre, L. (curator). 1883-1887<sup>2</sup>. *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, Niort, L. Favre, 10 vols. Disponible en <<http://ducange.enc.sorbonne.fr>>.
- GMLC = *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae, voces latinas y romances documentadas en fuentes catalanes del año 800 al 1100*. Vol. I. A-D: dirs. M. Bassols - J. Bastardas, Barcelona, CSIC - Universidad de Barcelona 1961-1985 (2ª ed.: 2010, eds. A. Gómez Rabal - T. Gràcia Sahuquillo - P. J. Quetglas, Barcelona, CSIC). Fasc. XI. F - fasc. XII. G: dir. J. Bastardas, Barcelona, CSIC, 2001-2006. *GMLC digital*, v. II, 2022, dir. P. J. Quetglas, coord. ed. A. Gómez Rabal, ed. M. Puig Rodríguez-Escalona, Barcelona, CSIC - UB - IEC. En <<https://gmlc.imf.csic.es/glossarium>>.
- Ortega Baún, A. E. 2018. *Luz y oscuridad: apuntes sobre el concubinato de clérigos en Castilla (siglos XI-XV)*, en «*Hispania*», 78, n. 258, enero-abril, pp. 11-38.
- Palau Baduell, J. M. 2015. *El Bisbat d'Urgell a l'inici del segle XIV (a través de la visita pastoral de 1312 a 1315)*. Tesis doctoral. Barcelona, Universitat de Barcelona, 2 vols.



- Paul, J. 1988. *La Iglesia y la cultura en Occidente (siglos IX-XII)*, vol. 1. *La santificación del orden temporal y espiritual*, Barcelona, Labor (Nueva Clio).
- Quetglas, P. J. 2005. *La Vita Adalbertini d'Ermengol Bernat d'Urgell*, en «Euphrosyne», 33, pp. 279-87.
- Quetglas, P. J. - Puig Rodríguez-Escalona, M. - Fornés Pallicer, M.<sup>a</sup> A. 2022. *Decir «amigo» es ... Estudio del campo semántico de la amistad en el latín altomedieval de Cataluña*, en L. Merino Jerez - M. Mañas Núñez - M. Ramos Grande (eds.), *Verbo et opere. Homenaje al profesor César Chaparro*, Cáceres, Universidad de Extremadura pp. 337-48.
- Sánchez Herrero, J. 2008. *Amantes, barraganas, compañeras, concubinas clericales*, en «Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango», 5, pp. 106-37.
- To Figueras, Lluís. 1997. *Família i hereu a la Catalunya nord-oriental: segles X-XII*, Barcelona, Abadia de Montserrat (Biblioteca Abat Oliba 185).

#### ABSTRACT

#### *Linguistic Interdiction and Euphemistic Substitutes in the Latin Documentation of Early Medieval Catalonia: the Mention of Clerical Wives and Concubines*

The aim of this paper is to explore the words used to refer to clerical wives and concubines in the Latin documentation of Early Medieval Catalonia. It analyses the use of specific terms related to marriage and concubinage, as well as the use of euphemistic substitutes. Certainly, the campaign promoted by the Church to enforce clerical celibacy entails a change in the perception of clerical couples that is reflected in the language.

KEYWORDS: Medieval Latin, Catalonia, Euphemism, Clerical Concubinage, Clerical Marriage.

Mercè Puig Rodríguez-Escalona  
 ORCID: 0000-0003-3264-2246  
 Universidad de Barcelona  
 mercepuig@ub.edu



Francesco Santi

## MEDIO-LATINISMI NELLA «COMMEDIA» DI DANTE\*

Il tema che oggi pongo ha per sfondo un interrogativo maggiore e vorrebbe essere un invito a riflettere sui presupposti teorici delle nostre certezze metodologiche, per allargare l'orizzonte al nostro sguardo. Interrogarsi sui medio-latinismi danteschi comporta infatti un'ulteriore domanda, che è la seguente: nello scrivere la *Commedia*, Dante *esegue* una lingua o la *inventa*? E quale rapporto c'è tra le due condizioni? Penso che questo sia un interrogativo guida per chi crede nella critica del testo (e proprio perché ci crede è consapevole della sua fragilità); con un certo radicalismo, possiamo infatti dire che il centro del suo lavoro sarà senz'altro la congettura, la ricostruzione del testo che può avvenire quando si è imparato bene la lingua dell'autore che si è scelto come interlocutore, quando si è imparato quanto la lingua gli deve e quanto egli deve alla lingua (o alle lingue) con cui lotta e dialoga: imparare quella lingua significa riconoscere che essa, nella sua esattezza, non si trova altrove che in lui (e ciò rende la filologia la scienza esatta nell'imperfezione), senza per questo dover sancire uno iato tra esecuzione e invenzione. Questo modo di ascoltare il testo non indulge a forme nascoste di storicismo, ma è utile per chi vuole pensare la persona come una struttura (ovvero una natura) dinamica e quindi attrice nella storia e capace di libertà. Questa condizione diverrebbe solo più evidente nella lingua dei poeti, per la coerenza e dunque per la forza della loro esperienza, ma la loro testimonianza vale per tutti e da qui viene la necessità di studiare i poeti, per la civiltà della libertà.

In una situazione storiografica come la nostra nella quale, contrariamente che in passato, la linguistica ha ormai stretto una forte amicizia con la sociologia se non con le scienze della natura, il mio interrogativo vorrebbe dunque riequilibrare la compagnia. Per farlo bisogna portare frutti concreti e per questo (andando avanti con maggiore prudenza) dirò anche che deriva dalla prima una seconda e più immediata domanda, alla quale

\* Ringrazio Lino Leonardi per aver letto e discusso con me questo testo prima della stampa.

pure vorrei rispondere. Essa è la seguente: che cosa un grande poema in lingua volgare dell'inizio del secolo XIV può insegnarci a proposito del lessico latino del Medioevo e della sua seduttività? Domanda sganciata dalla prima solo guardando in superficie.

# I. LA «COMMEDIA» COME UN CASO DI “MESCOLANZA LINGUISTICA PROGRAMMATA IN POESIA”

Mi occuperò dunque della *Commedia* da un punto di vista mediolatino. La prima idea che vi propongo è di non considerarla un poema in italiano, ma un poema plurilingue, un caso – particolarmente riuscito ma non singolare – di «mescolanza linguistica programmata in poesia», come avrebbe detto Peter Stotz<sup>1</sup>. Dante non era inconsueto a questi esperimenti: certamente sua è, per esempio, la canzone *Ai faux ris*, composta tra 1306 e 1307, in italiano, latino e francese<sup>2</sup>. Il fatto che il latino sia nettamente minoritario nella *Commedia* non smentisce il suo ruolo di primo piano, per il suo prepotente emergere in momenti decisivi del testo e per la sua pervasività, evidente sul piano lessicale<sup>3</sup>. Ciò corrisponde in Dante ad un programma e non direi che questo programma, che ha bisogno di dare tanto spazio al latino, sia soltanto finalizzato a dare solennità, ad elevare lo stile. Questa preoccupazione si verifica senz'altro e per acquisirlo ci basterà l'esempio scelto da Bruno Migliorini, il quale notò che mentre Caronte è semplicemente un *vecchio* (*Inf.* III.83), Catone sarà *veglio* (con l'impiego di un provenzalismo in *Purg.* I 31) e, finalmente, con un latinismo, Bernardo sarà *sene* (*Par.* XXXI 59)<sup>4</sup>. Una storia dei registri stilistici si può dunque certo seguire nella *Commedia*, ma un'altra più forte esigenza comporta le intersezioni linguistiche che vi troviamo, specialmente nel *Paradiso*: Dante sa che per il poema a cui aveva *posto mano e cielo e terra* (*Par.* XXV 2), bisognava partire da un linguaggio nuovo per giungere a condividere la straordinaria esperienza suscitando più che mai quell'effetto straniante suggerito ai retori da Aristotele ed essenziale ai poeti (*Rhetorica* 1404b): bisognava parlare come uno straniero, accolto in ogni nuova sede come un pellegrino. E di certo Dante è lo straniero per antonomasia: esistenzialmente esule e spiritualmente reduce da un altro mondo, da un aldilà di

1. Stotz 2002, pp. 159-61; Stotz 2014, pp. 197-200.

2. *Ai faux ris* in Dante Alighieri, *Rime*, n. 18, pp. 222-7.

3. Cfr. Chiavacci Leonardi 2010a.

4. Migliorini 1967, pp. 588-91.

cui deve parlare con autorevolezza. Abbiamo una prova statistica del desiderio di Dante di inventare una lingua nuova e che al lettore doveva risultare molto più strana (differenziata) di quanto non sembri a un italiano d'oggi, che molte prime attestazioni dantesche le ha ormai metabolizzate; basta infatti ricordare che nella *Commedia* le parole che risultano per la prima volta attestate sono addirittura quasi 800; molte di loro avranno successo, ma 201 resteranno *hapax*. Di queste prime attestazioni e *hapax* una grandissima maggioranza viene dal latino, ovvero il 45%<sup>5</sup>.

Dichiarare la *Commedia* un caso di «mescolanza linguistica lirica programmata» – con inserzioni di testi latini o frequentissimi latinismi – serve prima di tutto a distinguere nettamente il ruolo che il latino ha nei testi in prosa (italiani e latini) da quello che ha in poesia. Il rilievo di principio ha già anche qualche verifica sul campo, perché Cesare Segre ha già misurato, per esempio, il ruolo assai diverso del latino nel *Convivio* rispetto a quanto non si verifica nella *Commedia*<sup>6</sup>. Questa differenza mostra che la presenza del latino e di latinismi non corrisponde ad una necessità di comunicazione (come se semplicemente l'italiano avesse bisogno di parole nuove che dovevano essere introdotte per trasmettere nozioni), ma può corrispondere ad un'esigenza espressiva, ad un desiderio di dire più denso di significati e in forme nuove, che scavano nella coscienza. Il fatto di essere intrisa di latino pone a noi subito un problema. Possiamo distinguere e misurare il peso che ha in Dante il latino degli Antichi e dei Padri, dal peso che ha il latino del Medioevo? Le osservazioni che proporrò vorrebbero dimostrare anche questo, ovvero che Dante usa consapevolmente e distingue latinismi e medio-latinismi ed è consapevole dell'evenienza di neologismi semantici; non perché senta il latino degli antichi come un'altra lingua dal suo latino, ma perché verifica ed è affascinato dal dilatarsi o dall'orientarsi di alcune parole latine, attestato di una vitalità che fa crescere il loro spazio semantico senza straziarle. In questo senso il fatto che la *Commedia* sia intrisa di latino e del latino del Medioevo vorrebbe attestare come proprio Dante, che pure aveva scelto di confrontarsi con l'italiano per la sua opera maggiore, sentisse tuttavia il latino come una lingua viva nel suo tempo, capace di rinnovarsi senza cessare di essere latino.

5. Viel 2018, p. 401: si tratterebbe del 38% di medio-latinismi e del 7% di «latinismi schietti, forse indotti da fonti classiche». Si veda anche Accademia Crusca - Opera del Vocabolario, Istituto CNR, *Vocabolario dantesco* VD.

6. Segre 1952: il *Convivio* è un trattato di filosofia, con un rapporto con il lessico tecnico e nel suo stesso periodo sollecitato da specifiche esigenze. Sulla problematica generale si vedano ora anche Rizzo 2015, pp. 555-7; Tavoni 2013, pp. 9-27 e Montefusco-Piron 2016.

Per dimostrare il mio assunto non indugiero su considerazioni quantitative a parte quelle di base che vi ho già proposto e a parte poche altre, elementari, che possono introdurci ad elementi qualitativi. Ho piuttosto pensato di poter giungere al mio scopo lavorando su quello che credo essere il luogo in cui l'impegno poetico dantesco dovette essere maggiore. Questo avviene negli ultimi settanta versi del XXXIII canto del *Paradiso*, dove Dante dice di aver visto dio, il dio creatore, il dio Trino, l'Incarnato, volto all'uomo per assicurargli la resurrezione. Questi versi non sono forse quelli che hanno appassionato di più la critica, ma certamente sono quelli che hanno impegnato di più Dante. In questi settanta versi egli in parte dichiara la difficoltà a raccontare che cosa ha visto; in parte spiega cosa ha sentito vedendo e che cosa ancora sente ricordando e scrivendo; in altre parte ancora spiega cosa ha visto. Vorrei focalizzare l'attenzione proprio su questa ultima voce (che si interseca con le precedenti in una vera polifonia); vorrei farlo per mostrare come, riferendoci al lessico latino e poi al lessico latino del Medioevo, noi possiamo comprendere con più esattezza quanto egli vide.

## 2. LE PAROLE PER ESPRIMERE LA VISIONE DI DIO

Ricordiamo dunque quanto Dante dice di aver visto<sup>7</sup>. Appare ai suoi occhi, per prima cosa, l'intero universo in Dio ovvero la realtà concreta della potenza creatrice di Dio. E a proposito di questo primo aspetto della visione, egli dice di aver visto la *luce eterna* (*Par.* XXXIII 83) e che

nel suo profondo (...) s'interna,  
legato con amore in un volume,  
ciò che per l'universo si squaderna:  
sustanze e accidenti e lor costume  
conflati insieme.

(*Par.* XXXIII 85-89)

In questa visione gli appare la *forma universal* del *nodo* (*Par.* XXXIII 91) ossia del legame di ogni cosa creata nel creatore. Guardando poi più intensamente dentro a ciò che gli risulta essere un vivo lume, egli ha un'ulteriore visione e vede ancora, per l'avvalorarsi delle sue capacità sensibili, la Trinità. Vede in particolare

7. Leggo la *Commedia* nell'edizione Chiavacci Leonardi 1991-1997.

(...) tre giri  
 di tre colori e d'una contenenza  
 e l'un dall'altro come iri da iri  
 pareo riflesso, e 'l terzo pareo foco  
 che quinci e quindi igualmente si spiri.  
 (Par. XXXIII 116-120)

Dante vede che la Trinità e sembra raccontarle in una preghiera quanto alla vista gli è offerto, scrivendo:

O luce eterna che sola in te sidi  
 sola t'intendi e da te intelletta  
 e intendente te ami e arridi!  
 (Par. XXXIII 124-126)

Al centro della Trinità Dante vede infine il Verbo incarnato ovvero essa gli

parve pinta de la nostra effige.  
 (Par. XXXIII 131)

La visione della *nostra effige* risulta però a Dante enigmatica e quindi cerca di vedere meglio e di vedere in cosa consista e come avvenga il dio nell'uomo e l'uomo in dio. Dante paragona il suo impegno al compito impossibile di capire come il quadrato possa divenire cerchio. Per quanto apparentemente impossibile, egli riesce a risolvere l'enigma perché in effetti la mente *in sua voglia venne* e precisa che ciò avvenne quando la sua realtà più intima *fu percossa / da un fulgore* (Par. XXXXIII 140-141): egli vede il culmine del divino quando fa l'esperienza dell'essere percosso da un *fulgore*; in questo *fulgore* Dante sperimenta ciò che sta al culmine del suo desiderio.

Se nei versi che ho citato isoliamo sostantivi, aggettivi e verbi, notiamo che si tratta di una trentina di espressioni ed è rilevante che di queste cinque sono prime attestazioni e due *hapax*: si tratta di *arridere*, di *effige*, di *folgorare*, di *iri*, di *squadernare*, da un lato e di *conflare* e *internare* dall'altro. Se si considera che molte delle parole impiegate in questa descrizione sono necessarie in riferimento alla tradizione spirituale (come *lume*, *luce*, *amore*) e altre lo sono in riferimento alla tradizione teologica (come *universo*, *sostanza*, *accidente*, *intelletto*), si comprende che questa densa presenza di innovazione linguistica, questa «concentrazione di strumenti», come avrebbe detto Gianfranco Contini, corrisponde a una ricerca<sup>8</sup>. Almeno in

8. Contini 1976, p. 200.

sei casi su sette si tratta di latinismi. Tra questi sei vorrei scegliere i tre che mi sembrano più densi di conseguenze e i più adatti ai nostri esperimenti: *arridere*, *conflare*, *fulgore*.

### 3. «CONFLARE E FULGORE»: LATINISMI O MEDIOLATINISMI?

Cominciamo dai due casi più ingannevolmente semplici: *conflare* e *fulgore*. Li ho detti ingannevolmente semplici perché leggendo i testi nei quali le due parole occorrono è, in entrambi i casi, abbastanza immediato formulare il doppio e necessario richiamo a un autore antico e alla Vulgata (probabilmente anch'esso memore dell'antico): nel caso dell'universo creato che appare *conflato* in dio ci vengono subito in mente, contrapposti, il verso delle *Georgiche* (I 508) dove si parla delle falci che *conflantur* in spade e sull'altro lato il brano di Isaia (II 4), per cui un giorno *conflabunt gladios suos in vomeres*. Quanto al *fulgore* – nel contesto dantesco – siamo pure subito presi da un verso dell'VIII libro dell'Eneide quando – mentre Evandro esorta Enea alla guerra – *improvis vibratus ab ethere fulgor cum sonitu venit* (v. 524): nel momento in cui si manifesta il *fulgor* sopra la testa di Enea si spalanca nel cielo il segno che riassume la storia augusta di Roma e la sua forza invincibile; il nostro fervore romano è però subito attenuato dal ricordo di Giobbe XI 17 dove la sorte dei giusti, dopo una lunga sofferenza terrena, è segnata dal *fulgor aeternitatis* che nella lettura di Gregorio Magno, risultava segno celeste di perpetua pace, l'unica pace che dà veramente requie e a cui i giusti sono destinati. È evidente che con *conflare* e con *fulgor* il latino antico e il suo riflesso nella Vulgata, dotto e transvalutato, subito ci accerchiano.

Che Dante – mentre forgia l'hapax *conflato* e *fulgore* – avesse presente questi testi è fuori dubbio e anche penso che, in entrambi i casi, sia giusta la interpretazione di Anna Maria Chiavacci Leonardi: la messa in scena del quadro antico e del quadro cristiano significa la convinzione di Dante che in Roma vi era la sigla della grandezza dell'umano; il vero destino di quella grandezza però non poteva essere che la sua trasvalutazione, dove si vince con la grazia nella misericordia: i due mondi sono comunicanti, ma in una direzione precisa<sup>9</sup>. Per quanto questo sia senz'altro vero, se noi vogliamo capire perché Dante ritenne che la parola *conflati* e la parola *fulgore* fossero veramente adatte a dire quello che aveva visto (se vogliamo vedere dunque un po' meglio quello che egli vide in estasi), bisogna però anche osservare

9. Chiavacci Leonardi 2010a, p. 175.



che i due termini nel latino del Medioevo si erano sviluppati in direzioni che egli non poteva trascurare e che ci portano anche un po' oltre il piano dottrinale, restituendo alla poesia il compito di comunicare quella che fu la sua esperienza. Certamente l'azione del *conflare* (che richiama il mondo della metallurgia) anche in antico richiama un contesto caldo, presso il luogo in cui le cose si fondevano con il fuoco. In Agostino, che sembra affascinato dal verbo *conflare*, esso ha però esiti ulteriori in questa direzione. Nel *De Trinitate* egli ricorda infatti come nella *voluntas dei* fossero in primo luogo raccolte tutte le realtà spirituali, *conflatae* «*quodam spirituali charitatis igne*»: da esse nasceva l'intero universo, ed era fatta, *in corporalibus et in spiritualibus*, l'intera realtà, sottoposta alla *voluntas* divina<sup>10</sup>. L'espressione di Agostino non è semplicemente un altro riferimento erudito, non solo perché dialoga ed è calzante in modo stringente ai versi danteschi (per altro Agostino precisa che *in itinere* l'uomo non può vedere questa *conflazione*, che gli apparirà nella beatitudine), ma anche perché da qui il verbo sembra iniziare un'altra storia, che per altro teneva insieme da una parte la realtà cosmologica che abbiamo visto e dall'altra la realtà della Chiesa, perché Agostino utilizzava la stessa espressione (*caritatis igne conflantur*) per definire lo stato degli uomini che ancora per l'azione dello Spirito si trovavano ricondotti a dio e nella loro unione formavano la Chiesa<sup>11</sup>.

L'espressione prediletta da Agostino *caritatis igne conflare* sarà continuamento ruminata nella teologia monastica, sviluppandosi. Sulle due direttive principali che abbiamo appena visto, troviamo esempi che potevano essere significativi per Dante, in Ruperto di Deutz e in Aelredo di Rievaulx. Per il primo *caritatis igne conflatus* è Cristo stesso, nel momento in cui effonde la grazia capace di avvolgere e rigenerare tutto il mondo nella sua forma originaria (*profecto grandi caritatis igne conflatus et liquefactus Christus istam nobis gratiam effudit*), ribadendo così il tema che tutto l'universo è presente dall'eternità e per l'eternità in Cristo, da lui procede e in lui ritorna per la forza dello Spirito. Per Aelredo, è invece il cuore di coloro

10. Agostino, *De Trinitate* III iv. 9: *Illic enim dei voluntas qui facit angelos suos spiritus et ministros suos ignem ardentem* (Hebr. I 7) *in spiritibus summa pace atque amicitia copulatis et in unam voluntatem quodam spiritali caritatis igne conflatis tamquam in excelsa et sancta et secreta sede praesidens velut in domo sua et in templo suo. Inde se quibusdam ordinatissimis creaturae motibus primo spiritalibus deinde corporalibus per cuncta diffundit et utitur omnibus ad incommutabile arbitrium sententiae suae, siue incorporeis siue corporeis rebus, siue rationalibus siue irrationalibus spiritibus, siue bonis per eius gratiam siue malis per propriam voluntatem.*

11. Ad esempio si veda Agostino, *Sermones* 136B *ad populum* (PL Suppl. II 3, col. 794B; ed. Lambot RB 50 (1938), p. 189).

che si amano ad essere fuso dal fuoco della carità (*caritatis igne conflatur*) formando così un unico cuore nello Spirito<sup>12</sup>. Lo Spirito – attraverso la grazia effusa da Cristo – assumeva in sé il mondo e nello stesso tempo univa i cristiani nella Chiesa, tra loro e in dio. La stessa *conflatio* si verificava poi nella Trinità – secondo Riccardo di San Vittore – dove l'amore dello Spirito rendeva in sé una le altre due persone del Padre e del Figlio<sup>13</sup>. In ognuno di questi casi è presente alla coscienza mediolatina, così come è espressa negli scritti che abbiamo citati, la realtà che il calore dello Spirito ha in effetti la forza di realizzare un'unione reale, nel mondo, nella Chiesa e nella Trinità, un'unione che coinvolge tutta la realtà. Tutto questo ci fa pensare che il neologismo italiano *conflati* non corrisponde per Dante solo a un significato metaforico: come latinismo la voce ha nel nostro contesto un significato metaforico, ma come medio-latinismo essa è termine tecnico della teologia agostiniana che diventa termine della teologia spirituale, che mira a vedere questa reale e particolare fusione prodotta dallo Spirito, che lega cielo e terra, che rende così celeste la terra e così terrestre il cielo. Tutta la tradizione ha ben presente che Cristo è Sapienza creatrice e in lui ogni cosa si ricapitola: quando Dante vede la *conflazione* del creato in dio, lo vede coinvolto nella medesima realtà della Trinità per opera dello Spirito, lo vede nella Sapienza di Cristo e vede in ciò il significato della Chiesa. In questo senso, in dio si vede la *forma universale* del creato. Dante non cerca solo una buona metafora (per dire che come le spade saranno *conflate* in vomeri di pace, così la beatitudine sarà perfetta armonia), s'impegna piuttosto a dire cosa in realtà ha visto e sentito: il Verbo divino per forza dello Spirito ha in sé tutte le cose, per crearle e per rigenerarle: le pensa create, le pensa materiali, pensa anche la loro possibile perversione che nella *conflazione* è ricondotte alla bontà divina. Tutto il corporeo si trasfigura nello spirito mentre avviene la corporificazione dello spirito. La visione anticipa così l'esperienza della beatitudine e ciò fa sperimentare a Dante tanto piacere che poi – più tardi – ricordandolo può ancora dire che scrivendone «mi sento ch'i' godo» (v. 93).

12. Ruperto di Deutz, *De sancta trinitate et operibus eius* III, p. 1325, lin. 1205; Aelredo di Rievaulx, *De speculo caritatis* III 4, par. 8. Nel senso di Aelredo aveva usato l'espressione anche Pier Damiani, *Epistula* 86, p. 462, lin. 16. L'espressione nel senso ripreso da Aelredo coinvolgerà poi il linguaggio della Scolastica, con diretta dipendenza da Agostino: cfr. Enrico di Gand, *Quodlibet* VI q. 4, *solutio*, p. 54, lin. 91 e Tommaso d'Aquino, *Catena aurea in Iohannem* cap. 17, lectio 3, lin. 103, p. 550, lin. 107.

13. Riccardo di San Vittore, *De trinitate* III 19, p. 154, lin. 13. Per Riccardo e Dante, di riferimento Mocan 2012. Si veda anche Ariani 2001, pp. 113-39.

Torniamo allora anche a *fulgore*. Certo in quel *fulgore* Dante vide il trionfare della giustizia nella storia, come progetto divino, e la sua trasvalutazione nella grazia: è dunque giusto l'indizio che ci viene dal vocabolario antico e dalla *Vulgata* che ad esso risponde e giustamente lo si è osservato. Il *fulgore* assume però, a poco a poco, un maggiore peso. Sulla scia di Gregorio e poi di Beda, in ripetuti contesti si era indicato nel *fulgor* il *reclinatorium aureum* del letto di Salomone, di cui parlava il terzo capitolo del *Cantico dei Cantici* per indicare la beatitudine, la vita in dio: si era nel *fulgor* quando si era in quel il luogo di pace destinato alla persona giunta alla sua perfezione<sup>14</sup>. L'uso di *fulgor* è qui evidentemente metaforico: una metafora che serve a indicare un luogo caldo, avvolgente, protettivo e riposante. Ancora una volta però abbiamo una traccia perché *fulgor* possa indicare il carattere di questo luogo di pace anche in senso proprio. Ci istruisce Ildegarda di Bingen, che di nuovo sviluppa un testo di Agostino. Ildegarda racconta infatti di aver percepito «un'illuminazione ignea di chiarezza incomparabile discendere dal cielo aperto» (*repente ignea coruscatio inaeestimabilis claritatis aperto caelo descendit*); per essa una straordinaria *claritas* si diffuse, attraversando ogni cosa, che le apparve come penetrata dal sole; nello stesso tempo, Ildegarda racconta di aver provato un *sanctissimus calor* che come *fulgor radians* – questa l'espressione che usa – l'avrebbe investita<sup>15</sup>. Dunque, il *fulgor* che conduce Dante nella condizione dei beati è luce, ma di questa luce si evoca una dimensione tattile che consente di percepirla, come calda materia che avvolge e che accoglie come un luogo: un *ferculum* come quello di cui si parla nel *Cantico*<sup>16</sup>.

La lettura non risulterà sovra-interpretante volgendosi con attenzione alla formula secondo cui la mente del visionario «fu percossa / da un fulgore», tanto da giungere, finalmente, *in sua voglia*. Non voglio dire che Dante si sia ispirato alle *Derivationes* di Uguccione (che senz'altro gli erano familiari), ma esse sono per noi l'accesso più semplice a una possibilità congrua a quanto si è detto, a proposito di un significato di *fulgor* che va oltre al senso metaforico<sup>17</sup>. Nelle *Derivationes*, infatti, si nota che *fulgor* viene da *fulgeo* e – tra le altre cose – anche si conclude che l'espressione

14. Gregorio Magno, *Homiliae in Hiezechibelem prophetam*, lib. II, hom. 3, linea 291; Beda Venerabilis, *In Cantica canticorum libri VI*, lib. VI, lin. 301.

15. Ildegarda di Bingen, *Scivias* pars II, visio 6, lin. 521.

16. Ho cercato di sviluppare il tema della dimensione tattile nell'esperienza narrata nel canto XXXIII del *Paradiso*, anche con altri argomenti, in Santi 2022, pp. 77-9.

17. Giola, 2011, p. 208.

*fulgore percussus* equivale a *fulgidus*<sup>18</sup>. In questo senso quando Dante dice il suo intimo fu *percorso* dal *fulgore* che porta il suo intimo (*mente*) al supremo piacere (*sua voglia*), dice che la sua stessa persona venne trasformata, divenendo fulgida. Siamo ancora sul lettuccio di Salomone, simbolo di una pace e di un piacere senza fine, ma si dice qualcosa sulla condizione reale, percepita dalla persona nella beatitudine: questo *fulgore* che rende luminosi secondo la promessa evangelica, che annunzia che i beati *fulgebant* (Matth. XIII 43), ovvero saranno *fulgidi* come le scintille del canneto incendiato di Sapienza (Sap. III 7), questo fulgore racconta che Dante sentì di aver acquisito una delle *dotes* dei corpi gloriosi, precisandone l'entità: la luce non li rende *lucidi* (come diceva Tommaso) ma *fulgidi* (perché percossi da un *fulgore* e dunque luminosi e caldi)<sup>19</sup>.

Se dovessimo sommare i dati che ci vengono dai riferimenti a *conflare* e a *fulgor* posti in rapporto a testi latini del Medioevo, dovremmo dunque osservare che, dandoci il rendiconto della sua esperienza, Dante sembra voler raccontare la trasformazione ontologica della sua persona. Egli non solo vede ma soprattutto diventa fulgido (ossia la sua *mente fu percossa / da un fulgore* che ridonda su tutto il suo essere: *Par. XXXIII 140-141*) perché quella luce che vede lo riscalda; se vede tutto l'universo *conflato* in Cristo, cioè pensato e sostenuto nella sua materialità da Cristo, egli vede sé stesso coinvolto nella *conflazione* cristica, nella quale appunto tutto si ricapitola, anche la sua vita. Le espressioni mediolatine inducano a prendere la descrizione del XXXIII canto non come il resoconto di uno spettacolo a cui si è assistito e di cui si dà referto metaforico, ma come il resoconto di una trasformazione che per questo ha bisogno di essere rappresentata evocando percezioni ulteriori a quelle visive (per esempio la percezione tattile del calore). Il latino medievale rende Dante capace di raccontare la sua esperienza non solo sul piano teorico, ma come vera esperienza esistenziale.

#### 4. «ARRIDERE»: UN MEDIO-LATINISMO SICURO

Il coinvolgimento dell'umanità (e quindi dell'umanità dello stesso Dante) in ciò che viene visto è confermata dal ragionamento che possiamo fare sul verbo *arridere*. *Arridère* è intensamente usato nel Medioevo latino,

18. Uguccione, *Derivationes*, vol. II, p. 473.

19. Tommaso d'Aquino, *Summa theologiae*, Suppl. partis IIIae q LXXXV, art. I, conclusio: *Ex Scripturae auctoritate verissimum habetur corpora sanctorum post resurrectionem lucida fore, quae claritas a gloria animae in corpus redundabit.*

tanto da subire il metaplasmo della coniugazione che poi l'*arridere* italiano eredita. Il suo significato è importante. Dante lo usa per spiegare come agiscono le persone della Trinità. La Trinità *ama e arride*. Facile è dire che le persone della Trinità amano: l'amore di per sé comporta unione e l'unità della Trinità non è un problema. Ma quale altro segreto sta nella rivelazione che egli ha visto che la Trinità anche *arride*? L'espressione ha sempre colpito i lettori: proprio nel bel mezzo di una descrizione teologica e maestosa della Trinità si insinua che essa *arrida*. Si potrebbe pensare a un sorriso, pensando dunque all'impiego di un'espressione che avrebbe dato luogo ad un elegantissimo esempio di comicità, unendo due estremi (l'onnipotenza dell'unione e la delicatezza del sorriso)<sup>20</sup>. Questo è senz'altro dicibile, eppure non si tratta qui solo di una soluzione stilistica elegante. Dante vuole dire che ha visto qualcosa di straordinario e vuole anche dirci cosa ha visto, cercando la parola, forgiando un'altra parola che in italiano non esisteva. Per comprenderlo o intuirlo basterà ora leggere due testi di Bernardo di Clairvaux e di Guglielmo di Sain-Thierry che ci chiariscono che cosa vuol dire *arridere* nel latino medievale, che qui senz'altro supera largamente l'Antico, per dire una cosa che a Dante è assai cara.

Sebbene spesso *arridere* possa essere inteso con un generico *ridere*, l'uso che ne riscontriamo negli autori che potevano interessare a Dante, per il contesto in cui si trova, va esattamente nella direzione del *ridere volgendosi a*, andando verso qualcosa che è attesa. Il verbo *arridere* piace a Bernardo che lo usa nel *Commento al Cantico*, quando ricorda che lo Sposo è come un contadino che aspetta i frutti della sua vigna: *tempus horum diligenter observat* e non appena essi cominciano ad apparire *arride* verso di loro (*arridet apparentibus*): sono ancora lontani dalla solidità della maturazione e infatti lo Sposo deve averne ancora molta cura (*et sollicitus satagit*), ma il loro primo apparire all'orizzonte dell'essere, dà già allo Sposo un grande piacere ed egli li accoglie *arridendo*. Uscendo dalla metafora Bernardo precisa che si tratta di frutti spirituali: Cristo non vuole che muoiano e appena li vede *arridendo* agisce favorendoli e si noti che lo fa *ne pereant nobis, cum apparuerint; immo vero ne pereant sibi: se enim reputat tamquam nos* («affinché non muoiano in noi perché non vuole che muoiano in lui, perché considera sé stesso come uno di noi»): per questa premura, per questa attesa di futura maturazione, comincia con *arridere apparentibus*, non appena i primi segni di frutto si intravedono<sup>21</sup>.

20. Chiavacci Leonardi 2010b, p. 192.

21. Bernardo di Clairvaux, *Sermones super Cantica Canticatorum* sermo 63 par. 5, vol. II, p. 164, lin. 16.

Anche nel *Commento al Cantico* di Guglielmo, troviamo un uso analogo di *arridere*, dedicato al primo apparire del sole, riconosciuto questa volta dal giglio: non appena sorge il sole (*mox*), il giglio *arridendo* riconsegna al creatore la sua bellezza, si riapre dopo la notte. Se nel brano di Bernardo *arridere* segna l'accoglimento della persona da parte di dio (e anche gli dei antichi *arridono* agli uomini), ora il verbo corrisponde all'accoglimento di dio da parte della creatura, non appena essa lo intravede, come sole in aurora. Si deve notare però che l' *arridere* avviene ancora nell'attimo che appare prima di donarsi, come amanti un attimo prima del bacio, come il figliol prodigo appena intravisto. Il testo è molto bello e abbiamo subito l'impressione che esso dovette piacere a Dante:

Videas autem liliū ante solis ortum, a facie frigoris nocturni et tenebrarum noctis quasi refugiens et delitescens intra semetipsum, teneras delicias suas claudas penes se continere; *mox* autem ut solis orientis serenior ei facies illuxerit, quasi *arridendo* totum ei semetipsum aperire, et omnem gloriam suam suo recondicare auctori<sup>22</sup>.

L'*arridere* dantesco – con il suo riferimento mediolatino – si verifica dunque in chi scorge al primo apparire qualcuno desiderato, come l'*arridere* mattutino dei pulcini delle rondini che intravedono la madre portatrice di cibo, come ancora nota Bernardo<sup>23</sup>. Chi riconosce il desiderato che gli viene incontro, gli *arride* incoraggiando l'arrivo, e il desiderato pure *arride*, senza essere giunto, riconoscendo la reciprocità del desiderio. Siamo nella sorpresa del riconoscimento e nella sua consistenza, tra memoria e invenzione; così l'*arridere* è anche un cenno d'intesa e di esortazione scambiato tra amanti (come in Paradiso XV 71). Quando ciò che è atteso sta per arrivare, intravedendolo, la mancanza sembra più intensa, se volete più dolorosa, ma chi attende e chi è atteso ora può sperimentare un piacere straordinario che ha qualcosa di speciale: all'apparire dell'amato ancora non giunto *li occhi* diventano *lucenti*, *lacrimando* (come aveva saputo fare Beatrice, santa nell'*Inferno* a II 114). Questo *arridere* è posto ora nella Trinità – che deve avere in sé qualcosa di finito (il corpo di Cristo e i corpi dei beati in dio). In questo modo essa è connotata in modo ulteriore rispetto alle acquisizioni teologiche del tempo di Dante: la Trinità che *arride* non è solo

22. Guglielmo di Saint Thierry, *Expositio super Cantica Cantorum* cap. 36, lin. 97.

23. Bernardo di Clairvaux, *Sermones de diversis*, sermo 3, par. 3, vol. VI.1, p. 88, lin. 24, dove si legge appunto: *Et in mane quidem sicut pullus hirundinis sic clamabo (...) quatenus et cum gratiae matutinum arriiserit, in modum hirundinis exsultans et clamitans gratias agam pro visitatione.*

pienezza di essere, di conoscenza e di amore, ma è anche pienezza di desiderio, luogo in cui avviene una sempre nuova attesa, come se in essa sempre di nuovo avvenisse l'esperienza dell'innamoramento, la soglia dell'amore, sulla quale si è certi dell'amato come novità assoluta, se ne è certi nel fremito dell'attesa, che è anche incertezza. La Trinità è piena di quel desiderio che si prova – piangendo nella gioia – quando l'amore che si attende non è ancora giunto ma è già nella nostra prossimità: essa arride provando il desiderio che diventa più intenso un attimo prima del momento in cui sta per sciogliersi, del momento in cui sta per realizzarsi. E ciò corrisponde perfettamente al fatto che nella Trinità, Dante vede l'umanità di Cristo e in questa presenza ci rivela la divina possibilità dell'uomo, che ha bisogno (per la struttura della sua identità) di continuare a desiderare. Se nella Trinità c'è l'umanità di Cristo essa – come ogni umanità – non potrà sussistere senza corpo, senza finitezza, senza desiderare. La finitezza non è peccato, è desiderio arridente. Il pianto è gioia nella Trinità. Non voglio approfondire le implicazioni teologiche che questa condizione linguistica apre. Solo permettetemi qui di citare Ramon Llull, che scrive qualcosa che è congruo a quello che succede nella Trinità vista da Dante:

Clamabat amicus populo, dicens: Amor iubet uos amare (...) plorando et ridendo (...) lucrando et perdendo<sup>24</sup>.

Se nel tempo le due condizioni del piangere e del ridere sono estranee ovvero si congiungono solo nelle estasi, consapevoli e inconsapevoli; nell'eternità non vi sarà che riso e pianto sorridente di desiderio e di compiutezza: ama e arride: è unità e differenza, differenza nell'unità dell'*arridere*. La Trinità arride perché desidera e desidera perché in essa l'umanità è coinvolta e il desiderare è necessario all'umano. La beatitudine come possesso di tutto per l'eternità sarebbe noiosa: si può desiderare, soffrendo una mancanza nella gioia, come chi intravede l'amato sulla soglia, quando non è ancora sua ma lo sarà certamente: la mancanza diventa proclamazione di una forza singolare dell'amore, capace di far lacrimare nella gioia.

## 5. CONCLUSIONE

Vorrei proporre tre considerazioni finali sulla base della casistica che abbiamo esaminato. Essa non coinvolge testi a rischio di essere sovrainterpretati: Dante ha lavorato lungamente su questi pochi versi inven-

24. Ramon Llull, *Liber amici et amati*, n. 78.1, p. 341.

tando parole inaspettate; questo non ci fa dimenticare che egli ebbe presente la ricchezza della storia di altre parole che da un altro universo linguistico lo ispiravano. Osserviamo dunque, per prima cosa, che a Dante sarebbe parso molto strano se qualcuno gli avesse parlato del latino del suo tempo e dei secoli a lui immediatamente precedenti come una lingua morta o da ravvivare, o come qualcosa di molto diverso dal latino degli antichi: egli sente continuità e nella continuità l'arricchimento dovuto ad esperienze spirituali che il latino del suo tempo raccoglieva, senza imballarsi nelle forme che esperienze di altri avevano procurato. In secondo luogo, nelle modificazioni semantiche che abbiamo rilevato e in cui Dante sembra compiacersi vi è una forte accentuazione dei riferimenti concreti; le forme che abbiamo esaminato servono a lui ad esprimere una poetica volta a raccontare come la vita in dio coinvolga la realtà umana in tutto il suo spessore. In terzo luogo, ho l'impressione che parlare di poetica dell'indicibilità per questi versi risulti banale e fuorviante: l'indicibile è qui la grande occasione per diventare loquacissimi, una loquacità non a vanvera, ma costruita con il massimo controllo, nel massimo desiderio con la massima tensione della logica dottrinale e fantastica. Per Dante non è vero che di ciò che non si può parlare non si deve parlare: ciò di cui non si può parlare è una sorta di motore per inventare una nuova lingua, usando tutte le forze linguistiche che si hanno a disposizione: è questo il mestiere della persona, che altrimenti di sé dovrebbe tacere. Quella mediolatina tra le risorse linguistiche è poi per Dante la principale. Almeno un risultato mi pare dunque di averlo acquisito: il punto di vista di Dante sul lessico del latino medievale ci dà buone ragioni per studiarlo a fondo.

## BIBLIOGRAFIA

1. *Fonti*

Accademia Crusca - Opera del Vocabolario, Istituto CNR, *Vocabolario dantesco* VD, <[http://www.vocabolariodantesco.it/voce\\_tab.php?id=1116](http://www.vocabolariodantesco.it/voce_tab.php?id=1116)>.

Aelredo di Rievaulx, *De speculo caritatis*, in *Aelredus Rievallensis Opera omnia* I. *Opera ascetica*, ed. C. H. Talbot, Turnhout, Brepols, 1971 (CC CM 1).

Beda Venerabilis, *In Cantica canticorum libri VI*, ed. D. Hurst, Turnhout, Brepols, 1983 (CC SL 119B).

Bernardo di Clairvaux, *Sermones de diuersis*, in *Sancti Bernardi opera*, ed. J. Leclercq - H. M. Rochais, Romae, Editiones Cistercienses, 1970, vol. VI.1.

Bernardo di Clairvaux, *Sermones super Cantica Canticorum*, in *Sancti Bernardi opera*, ed. J. Leclercq - C. H. Talbot - H. M. Rochais, Romae, Editiones Cistercienses, 1957-1958, vol. I-II.



- Dante Alighieri, *Commedia I Inferno II Purgatorio III Paradiso*, cur. A. M. Chiavacci Leonardi, Milano, A. Mondadori, 1991-1997 (I Meridiani).
- Dante Alighieri, *Rime*, edizione commentata a cura di D. De Robertis, Firenze, Edizioni del Galuzzo per la Fondazione Ezio Franceschini, 2005 (Archivio Romanzo 7).
- Enrico de Gand, *Quodlibet* VI, ed. G. A. Wilson, Leuven, University Press, 1987 (De Wulf-Mansion Centre. Ancient and Medieval Philosophy. Series 2. Henrici de Gandavo Opera omnia 10).
- Gregorio Magno, *Homiliae in Hiezechibelem prophetam*, ed. M. Adrian, Turnhout, Brepols, 1971 (CC SL 142).
- Guglielmo di Saint Thierry, *Expositio super Cantica Canticorum*, ed. P. Verdeyen, Turnhout, Brepols, 1997 (CC CM 87).
- Ildegarde di Bingen, *Sciuias*, ed. A. Führkötter - A. Carlevaris, Turnhout, Brepols, 1978 (CC CM 43; 43A).
- Pier Damiani, *Epistulae* II nr. 42-90, ed. K. Reindel, München, MGH, 1988 (Briefe 4.2).
- Ramon Llull, *Liber amici et amati*, in C. H. Lohr - F. Domínguez Reboiras (ed. comm.), Raimundus Lullus «*Liber amici et amati*»: *Introduction and Critical Text*, in «Traditio», 44 (1988), pp. 325-72.
- Riccardo di San Vittore, *De Trinitate*, ed. J. Ribaillier, Paris, Vrin, 1958 (Textes philosophiques du Moyen Age VI).
- Ruperto di Deutz, *De sancta trinitate et operibus eius*. III. *In libros Regum*, ed. R. Haacke, Turnhout, Brepols, 1971 (CC CM 22).
- Tommaso d'Aquino, *Catena aurea in quatuor evangelia*. II. *Expositio in Iohannem*, ed. A. Guarienti, Torino-Roma, Marietti, 1953.
- Uguccione da Pisa, *Derivationes*, ed. E. Cecchini, adiuv. G. Arbizzoni - S. Lanciotti - G. Nonni - M. G. Sassi - A. Tontini, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galuzzo, 2004 (Edizione nazionale dei testi mediolatini 11. Serie I 6).

## 2. Studi

- Ariani, M. 2001. *Dante, la «dulcedo» e la dottina dei «sensi spirituali»*, in G. Cerboni Baiardi (ed.), *Miscellanea di studi in onore di Claudio Varese*, Manziana, Vecchiarelli - Università degli studi di Urbino, pp. 113-39.
- Chiavacci Leonardi, A. M. 2010a. *Parole del «Paradiso»*, in Chiavacci Leonardi 2010c, pp. 173-8. (= in *Sotto il segno di Dante*. Scritti in onore di Francesco Mazzoni, ed. L. Coglievina - D. De Robertis, Firenze, Le Lettere, 1998, pp. 99-103).
- Chiavacci Leonardi, A. M. 2010b. *Dolcezza del Paradiso*, in Chiavacci Leonardi 2010c, pp. 189-92.
- Chiavacci Leonardi, A. M. 2010c. *Le bianche stole. Saggi sul «Paradiso» di Dante*,

- Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo (Millennio Medievale 84. Strumenti e studi 24).
- Contini, G. 1976. *Un'idea di Dante. Saggi danteschi*, Torino, Einaudi, 1976 (prima ed. 1970).
- Giola, M. 2011. *Dante e la lessicografia mediolatina : le Derivationes di Ugucione de Pisa tra la Commedia e i suoi antichi commentatori : un esperimento di spoglio*, in «Versants : revue suisse des littératures romanes = Rivista svizzera delle letterature romanze = Revista suiza de literaturas románicas», 58, pp. 189-213.
- Migliorini, B. 1967. *Latinismi*, in *Enciclopedia Dantesca*, Roma, Istituto dell'Enciclopedia Treccani, 1967, vol. III, pp. 588-91 (= *I latinismi di Dante*, in Id. *Lingua d'oggi e di ieri*, Caltanissetta-Roma, Sciascia, 1973, pp. 239-48).
- Mocan, M. 2012. *L'arca della mente. Riccardo di San Vittore nella «Commedia» di Dante* Firenze, L.S. Olschki, 2012 pp. VII-316 (Saggi di «Lettere italiane» 68)
- Montefusco, A. - Piron, S., 2016. *In vulgari nostro. Présence et fonctions du vernaculaire dans les oeuvres latines d'Olivio*, in «Oliviana [En ligne]», 5 (2016), mis en ligne le 05 juin 2017, URL: <<http://journals.openedition.org/oliviana/904>>.
- Rizzo, S. 2015. «La lingua nostra: il latino di Dante», in *Dante, fra il settecentocinquantesimo della nascita (2015) e il settecentenario della morte (2021)*, Roma-Salerno, vol. II, p. 535-57.
- Santi, F. 2022. *Conoscere mediante il tatto nel Paradiso di Dante. Il canto della resurrezione (Paradiso XIV) nella tradizione francescana*, in *Dante e l'Umbria e i santi. Atti delle giornate di studio di Foligno e Assisi (13-16 giugno 2021)*, Ravenna, Longo Editore, 2022, pp. 73-9.
- Segre, C. 1952. *La sintassi del periodo nei primi prosatori italiani*, Roma, Accademia Nazionale dei Lincei.
- Stotz, P. 2002. *Handbuch zur lateinischen Sprache des Mittelalters*. Vol. I. *Einleitung, lexikologische Praxis, Wörter und Sachen, Lehnwortgut*, München, C.H. Beck, 2002, (Handbuch der Altertumswissenschaft. II 5, 1)
- Stotz, P. 2014. *Il latino nel Medioevo. Guida allo studio di un'identità linguistica europea*, edizione italiana a cura di Luigi G. G. Ricci. Traduzione di Serena Pirrotta e Luigi G. G. Ricci, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2014, pp. XXX-261 (Galluzzo Paperbacks 02).
- Tavoni, M. 2013. *Che cos'erano il volgare e il latino per Dante*, in «Lettture classensi», 40.1, pp. 9-27.
- Viel, R. 2018. *Hapax e prime attestazioni della Commedia*, Lecce, Pensa Multimedia (Mele cotogne 1).

## ABSTRACT

*Medio-Latinisms in Dante's Commedia*

Dante, the personaggio-poeta of the *Commedia*, is the pilgrim who, returning from another world, wants to report at least in part what he has seen; to report it, he needs a new language: the language proper to that world of extraordinary perfection of which he experienced: a language that Dante must teach to his reader who will certainly be attracted by it. The new language Dante constructs draws on all the resources of reason and literary tradition and a great deal from the Latin tradition and its lexicon, which is enriched in medieval experiments. Dante's medio-Latinisms in the *Commedia* show how the Latin Dante needs to forge new words is dense with new meanings that are grafted onto the ancients, developing them strongly. The demonstration takes place on three terms: *conflati*, *fulgore* and *arride*, which are grasped in their meaning through comparison with the medieval Latin tradition. In this way they reveal to us how the experience of the Empyrean is presented not only as a visual experience but also a tactile one, in which a certain kind of warmth plays an important role.

KEYWORDS: Dante Alighieri, Medieval Latin, Lexicography, *conflare*, *fulgore*, *arridere*.

Francesco Santi  
ORCID: 0000-0002-8712-1563  
Università degli Studi di Bologna  
francesco.santi6@unibo.it



MESA REDONDA

PRESENTE Y FUTURO  
DE LA LEXICOGRAFÍA LATINA MEDIEVAL HISPANA



Ana Gómez Rabal

PRETÉRITO PERFECTO Y FUTURO PRÓXIMO.  
PASOS DECISIVOS EN EL DESARROLLO  
DEL «GLOSSARIUM MEDIAE LATINITATIS CATALONIAE»  
(«GMLC») Y DEL «CORPVS DOCUMENTALE  
LATINVM CATALONIAE» («CODOLCAT»)\*

I. REFLEXIONES FILOLÓGICAS, IMPERATIVOS TECNOLÓGICOS

Un proyecto lexicográfico es, salvo contadas excepciones, un proyecto de equipo, dilatado en el tiempo, con etapas y relevos, pasos dificultosos y recodos en el camino. El trayecto no es uniforme, ni fácil y los retos y problemas a los que se enfrentan los lexicógrafos del primer cuarto del siglo XXI no son solo lingüísticos, resolubles o no gracias a su pericia filológica, sino resultado de la evolución tecnológica y de sus consecuencias, la más evidente de ellas, el cambio radical en el modo de usar los diccionarios por parte de los lectores<sup>1</sup>. Estos, sean del ámbito académico o no, se han acostumbrado a los formatos de consulta cómodos y ágiles, y a las respuestas inmediatas<sup>2</sup>.

\*Este trabajo ha sido realizado en el seno del grupo de investigación del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, beneficiario del proyecto de I+D+i «Ampliación y desarrollo de la base de datos *Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT)* (3)» (PID2020-115276GB-C21), e integrante de la Red de Investigación «*Corpus Documentale Latinum Hispaniarum 2*» (RED2022-134432-T), financiados ambos por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación (10.13039/501100011033). Es beneficiario, asimismo, de las ayudas del Institut d'Estudis Catalans (IEC) y de la Union Académique Internationale (UAI), y forma parte del Grupo de Investigación Consolidado GRATAEM, reconocido por la Generalidad de Cataluña (2021SGR00864).

1. Sobre la reflexión a la que se ha visto confrontada la lexicografía latina medieval, vid. Gómez Rabal 2019, pp. 14-9; sobre los retos que suponen el manejo de las bases de datos vinculadas a las herramientas lexicográficas del equipo concreto del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae (GMLC)*, vid., en ese mismo trabajo, pp. 26-36.

2. Ofrecer al lector, especializado o no, obras lexicográficas actualizables y adaptadas a múltiples soportes es uno de los objetivos que marca la labor del equipo del *GMLC*; vid., al respecto, Gómez Rabal 2021a, pp. 401-511.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 191-204.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEVL4OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

Quiero agradecer a mis compañeros del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* (GMLC) que hayan confiado en mí para que sea yo quien exponga y reflexione sobre las novedades y los avances llevados a cabo en el seno de nuestro grupo durante estos últimos años. Voy a tomar como referencia la fecha de octubre de 2017, cuando, en el marco del VII Congreso de Latín Medieval Hispánico, celebrado en Salamanca, tuvo lugar la mesa redonda titulada «Problemas de léxico en el latín de la Hispania medieval», en el que los representantes de cinco equipos de lexicografía latina medieval hicieron una semblanza de sus respectivos proyectos, desde los orígenes hasta el momento, y trazaron las líneas de actuación previstas<sup>3</sup>. Mucho ha pasado desde entonces.

## 2. UNA PLATAFORMA CONJUNTA: EL «CORPUS DOCUMENTALE LATINUM HISPANIARUM» («CODOLHISP»)

Cuando nos reunimos en Salamanca, estaba iniciándose un proyecto de colaboración entre cuatro equipos españoles de lexicografía latina medieval, que pretendían constituir una plataforma de acceso común a las distintas bases de datos léxicas confeccionadas a partir de los textos latinos correspondientes a cuatro territorios españoles medievales: el *Corpus Documentale Latinum Gallaeciae* (CODOLGA), que publica la documentación del reino de Galicia desde el siglo V al XV; el CODOLCAT, corpus del GMLC, sobre los documentos producidos en los territorios correspondientes al dominio lingüístico del catalán entre los siglos IX y XII; el *Corpus Documentale Latinum Valencie* (CODOLVA), sobre la documentación del reino de Valencia de entre los años 1240 y 1400; y el corpus textual ligado a la elaboración de los diccionarios *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Legionis* (LELMAL) y su ampliación, el *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Castellae et Legionis* (LELMACEL), que comprenden los textos elaborados en territorio leonés y castellano entre los el siglo VIII y el año 1230.

3. En la mesa redonda, presidida por Juan Mesa Sanz, de la Universidad de Alicante, como director del grupo de trabajo cuyo objeto de estudio son los textos latinos del reino de Valencia, participamos Estrella Pérez Rodríguez (Universidad de Valladolid) y yo misma, para describir la situación de los equipos españoles, y Renaud Alexandre (*Novum Glossarium Mediae Latinitatis*, Comité Du Cange, Institut de Recherche et Histoire des Textes, CNRS, París) y Helena Leithe-Jasper (*Mittelaltaideinisches Wörterbuch*, Academia de Ciencias de Baviera, Múnich), para dibujar un panorama sobre la situación internacional, desde dos proyectos de enorme peso en la lexicografía latina medieval.



Los equipos integrados en el *Corpus Documentale Latinum Hispaniarum* (CODOLHisp) fueron reconocidos por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad como «Red de Excelencia», beneficiaria de financiación por parte del citado ministerio<sup>4</sup>. En esos momentos, en octubre de 2017, estábamos empezando a coordinarnos para alcanzar los objetivos que nos habíamos planteado. Pues bien, menos de dos años después, en julio de 2019, pudimos presentar públicamente el CODOLHisp: la presentación tuvo lugar en un simposio internacional organizado por nuestro propio equipo, fruto de la colaboración entre la Universidad de Barcelona, el IEC y el CSIC, y celebrado los días 11 y 12 de julio en la Institución Milá y Fontanals de Investigación en Humanidades del CSIC, en Barcelona, en memoria del profesor Joan Bastardas.

La plataforma CODOLHisp permite la consulta simultánea en las bases de datos que se integran en ella, manteniéndose al mismo tiempo la autonomía y la manera de trabajar independiente de cada uno de los equipos. Solo había que fijar una estructura de comunicación a partir de unos campos de interrogación comunes<sup>5</sup>, campos con los que debían contar todas, tanto las bases de datos ya creadas como las de nueva creación, y nuestros informáticos establecieron y construyeron los puentes adecuados para que las interrogaciones funcionaran. Asimismo, diseñamos una página de acceso para el lector – un servicio alojado en el servidor de nuestro *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT), en el CSIC – y creamos un enlace para acceder a él: <<http://codolhisp.imf.csic.es/codolhisp/>>.

Este fue un modelo que se pensó, desde el principio, como riguroso y poco anquilosado, fiable y extrapolable. Y ahí seguimos: con la idea de que pueda crecer (como crece cada vez que se amplía el número de documentos consultables en cada una de las bases de datos que componen el CODOLHisp) y ampliarse a otros grupos que quieran incorporarse al proyecto.

En consecuencia, durante el año 2022 se han sentado las bases para la creación del CODOLHisp 2. En efecto, los equipos españoles dedicados a la lexicografía latina medieval pretenden continuar aunando esfuerzos para consolidar y ampliar una plataforma de acceso común a las distintas bases de datos de léxicas – o ya existentes o en proceso de preparación – en las que se recopilan los textos latinos correspondientes a alguno de los

4. La puesta en marcha de la «Red de Excelencia *Corpus Documentale Latinum Hispaniarum* (CODOLHisp)» (FFI2016-81889-REDT) fue factible gracias a la financiación recibida dentro del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016, desarrollado durante el periodo 2017-2019; su investigador principal fue Pere J. Quetglas Nicolau (Universidad de Barcelona).

5. Técnicamente se llama «pactar una API» (Application Process Interface).

territorios españoles medievales, cada vez en mayor número y con mayor extensión geográfica. Se ha concebido, así pues, una segunda fase de desarrollo y de ampliación del *CODOLHisp*. En la presente etapa, al grupo formado por el *CODOLGA*, el *CODOLCAT* y el *Corpus Documentale Latinum Regni Legionis* (*CODOL-LEG*) se unen cuatro nuevos equipos: el del *Corpus Documentale Latinum Aragoniae* (*CODOLAR*), que trabaja sobre la documentación latina de Aragón de entre los siglos IX y XII, el del *Corpus Documentale Latinum Nauarrae* (*CODOLNAV*), sobre la documentación latina del reino de Navarra entre el siglo X y la primera mitad del XIII, el del *Corpus Documentale Latinum Maioricarum* (*CODOLMA*), sobre la documentación latina del reino de Mallorca de entre los años 1230 y 1500, y el del *Corpus Documentale Latinum Muzarabicum* (*CODOLMUZ*), sobre la documentación latina bajo dominio musulmán, producida entre los siglos VIII y XI<sup>6</sup>.

Los corpus digitales o bases de datos textuales de los siete equipos citados se hallan en fases de elaboración, producción o diseño muy distintas. Se apuesta ahora por concebir una serie de instrumentos comunes que, partiendo de una diversidad metodológica que no se pretende eliminar, permitan alcanzar tres metas: lograr el máximo desarrollo posible de las bases de datos léxicas especializadas en cada uno de los sectores geográficos del latín medieval hispánico; mejorar las prestaciones de la herramienta informática compartida actualmente en uso; y asentar unos modelos de trabajo que puedan servir, a partir de la experiencia española, como punto de partida para objetivos de alcance internacional.

### 3. AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DEL «CODOLCAT»

Durante estos años hemos mantenido el ritmo de crecimiento previsto para el *CODOLCAT*, esto es, un incremento de unos mil documentos por año, gracias al trabajo de Anahí Álvarez Aguado, doctoranda del *GMLC* y que es editora de textos del *CODOLCAT* desde la versión 7 (2018), o de otros miembros del equipo, como Catalina Monserrat Roig, que ha bregado en estas lides en la versión de 2022; gracias a colaboradores que desa-

6. Los citados equipos presentaron, en octubre de 2022, una solicitud conjunta, coordinada por mí misma, en la convocatoria «Redes de Investigación 2022» dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, con el fin de obtener reconocimiento y financiación para el desarrollo del *CODOLHisp* 2. La resolución del Ministerio de Ciencia e Innovación ha sido favorable y la red ampliada (RED2022-134432-T) deberá ser una realidad cuando acabe el bienio 2023-2025.

rollan su labor como editores del *CODOLCAT* con cargo a los proyectos de investigación financiados de los que el equipo ha sido o es beneficiario, como Carla Arbó Nieto (2017-2020), Eloy Mateo Rivero (2017-2018), Rocío Extremera Extremera (2018-2021), Ismael El Bahraoui Pérez (2021-2022) o Antonio Martínez Molina (2022); y gracias también a los estudiantes en prácticas del grado de Filología Clásica de la Universidad de Barcelona, que, en virtud de un convenio entre el CSIC y la Universidad, realizan estancias de tres meses con nosotros<sup>7</sup>. Así pues, si la versión 6 de 2017 ponía a disposición del lector 6.600 documentos correspondientes a 23 cartularios, la versión 11 (2022) ofrece casi 12.000 documentos correspondientes a 48 cartularios.

Asimismo, hemos acometido una serie de cambios profundos en el servidor, en la codificación de las bases de datos que componen el *CODOLCAT* (y que repercutirán, como mostraré más adelante, en el *GMLC digital*) y en la disposición de la plataforma y hemos llevado a cabo una remodelación absoluta de la propia página web del *CODOLCAT*, con un nuevo diseño:

1. Se ha convertido en una página segura (https), que cumple con los requisitos exigidos para ello, esto es, que la información entre el servidor y el usuario esté cifrada. Previamente se tramitaron y obtuvieron los protocolos y códigos de seguridad que permiten el uso de https en las URL del *CODOLCAT* (<https://gmlc.imf.csic.es/codolcat>) y, como veremos también, del *GMLC digital*.
2. Se ha asentado el uso del logo que diseñamos para identificar nuestro proyecto.
3. Nos vimos beneficiados, en junio de 2021, con la concesión de un nuevo proyecto ministerial, «Ampliación y desarrollo de la base de datos *Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT)* (3)», que se inició en septiembre de 2021 y finalizará en agosto de 2025. La referencia a esta concesión queda recogida en la sección sobre proyectos consultable en nuestra página web, sección actualizada y en la que se puede leer el historial completo de los proyectos y reconocimientos recibidos por el equipo, desde la primera concesión, en 1992, de un proyecto cuyo investigador principal fue el profesor Joan Bastardas<sup>8</sup>.

7. Entre ellos, Leia Jiménez Torres, Llorenç Martínez Vidilla, Adrià Martín Domingo, Robert Ramírez Riba y Miriam Felipe Pérez. Algunos de los estudiantes en prácticas pasaron después a ser editores del *CODOLCAT*.

8. Vid., concretamente, <https://gmlc.imf.csic.es/glossarium/>, pestaña «Proyectos de I+D».

4. Se ha eliminado el registro de usuarios<sup>9</sup>.
5. Se ha disminuido el tiempo de respuesta y muestra de los resultados de las consultas (de 2 a 3 milisegundos en casos de consultas sencillas, por ejemplo, la del verbo *baglescere* «proteger, tutelar», que da muy pocos resultados; a 2 segundos en caso de consultas muy exigentes desde un punto de vista informático, por ejemplo, si buscamos la conjunción *et*).

Desde un punto de vista estricto para la investigación sobre el latín medieval de los territorios correspondientes al dominio lingüístico del catalán, poder poner a disposición del lector ese número de documentos es un aliciente, porque se trata de un corpus suficientemente amplio como para dar resultados significativos a la hora de analizar fenómenos lingüísticos o estilísticos. Pero los miembros del equipo del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* jugamos con la ventaja de poder consultar, en nuestra intranet, el corpus completo, que cuenta con unos 24.500 documentos. Además, durante 2020, 2021 y 2022, a raíz de la actualización realizada en el servidor y en la codificación de nuestras bases de datos internas, se han mejorado las herramientas de uso interno para que la consulta sea ágil y cómoda<sup>10</sup>. La finalidad es que ciertos recursos que primero tenemos en la intranet, en la herramienta de consulta interna, se prueben y, si el resultado es satisfactorio, se vayan adaptando a la versión pública. Veamos algunos ejemplos:

9. En cumplimiento de la política de protección de datos en el empleo de herramientas digitales de uso público (Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, GDPR, en vigor desde el 25 de mayo de 2018), del mandato de la Unión Europea sobre ciencia en abierto y del compromiso del CSIC con su aplicación en los proyectos de investigación desarrollados en su seno.

10. De ello nos hemos beneficiado los miembros del equipo, tanto para llevar a cabo nuestras propias investigaciones lingüísticas, como para la preparación en sí de artículos lexicográficos del *GMLC*, objetivo último de nuestro proyecto. Las aplicaciones prácticas del funcionamiento de nuestro corpus de consultas internas se reflejan en trabajos como los presentados por nuestro director, Pere J. Quetglas (planteando cómo la lexicografía latina medieval es una disciplina «fluida» y «peligrosa»), por Mercè Puig Rodríguez-Escalona (estudiando la interdicción lingüística y los sustitutos eufemísticos aplicados, en la documentación latina de la Cataluña altomedieval, a la mención de las concubinas y esposas), M.<sup>a</sup> Antonia Fornés Pallicer y Catalina Monserrat Roig (determinando la fijación de ciertos topónimos en el territorio de la Barcelona altomedieval) o Anahí Álvarez Aguado (exponiendo el desarrollo del proyecto de transferencia del conocimiento «Las vecinas de Barcelona del año 1000», <<http://www.veinesbarcelonaany1000.org>>, dirigido por Salvador Iranzo Abellán), para los que es una garantía tener un volumen de datos amplio y de consulta manejable.

1. Los miembros del equipo podemos hacer búsquedas en el corpus entero (los 24.500 documentos), en los registros y en las observaciones que introducimos los propios editores del *CODOLCAT* o solo en el corpus consultable en la última versión publicada (v. 11, 2022); si lo hacemos en el corpus entero, el buscador nos devuelve los resultados diferenciando visualmente entre lo publicado o no, y nos permite percibir la diferencia cuantitativa entre los resultados públicos y los del corpus general.
2. Podemos hacer búsquedas delimitando por tipo de otorgante (nobiliario, real, episcopal, papal, particular, etc.), por cronología, por condados y diócesis, como se ha podido hacer en el *CODOLCAT* – tanto en el interno como en el publicado – desde la primera versión, la del año 2012. Dando un paso más, en la versión 10 (2021) se incorporó, como recurso interno, la posibilidad de buscar cribando por tipología documental y, después de someter al motor de búsquedas de la aplicación a un periodo de pruebas intenso, en la versión 11 (2022) la posibilidad de selección por tipo de documento se le ofrece también al público externo. Cuando los editores del *CODOLCAT* introducimos los documentos en la aplicación interna, una de las etiquetas que tenemos que activar es la del tipo de documento, y hemos establecido – gracias a la lectura de los propios textos documentales, gracias a las consultas a paleógrafos y expertos en la materia, y gracias, finalmente, a nuestra propia experiencia a lo largo de los 12 años de trabajo desde que se empezó a diseñar el *CODOLCAT* – 47 tipos documentales, además de la etiqueta «desconocido» y «otros», que también tenemos a nuestra disposición<sup>11</sup>.

No me queda sino reafirmarme en una constatación: el *CODOLCAT* es un proyecto siempre en construcción, pues no está concebido como un producto final, que concluya cuando acabemos de incorporar los 24.500 documentos que constituyen nuestro corpus, sino que, dado el nivel de detalle que el marcado de los documentos lleva consigo en la aplicación interna, dado el volumen de información (textual y metatextual) recogida en las bases de datos que constituyen el *CODOLCAT* interno, las posibilidades que se podrán ir ofreciendo al lector a la hora de que realice sus búsquedas son múltiples. Solo hay que tener presente que el *CODOLCAT*

11. Para una recopilación detallada – pero no del todo actualizada – de la mayoría de las etiquetas correspondientes a los tipos de documentos incluidos en el *CODOLCAT*, con la definición establecida para los trabajos del equipo, vid. Gómez Rabal 2019, pp. 20-3.

es una base de datos léxica, ni más, ni menos, y hay que esperar que los pasos que demos para la ampliación de sus recursos de consulta sean siempre un nuevo reto para nosotros y una nueva oportunidad para que la comunidad científica y el público en general interroge nuestros textos en latín medieval y obtenga resultados claros y convenientemente expuestos.

#### 4. EL «GMLC DIGITAL»

La otra gran novedad que, desde 2021, ofrece la página web de nuestro proyecto es la edición digital del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*. Ese año se pudo consultar en nuestra página web, además de la versión 10 (2021) del *CODOLCAT*, la versión 1 (2021) del *GMLC digital*; ahora, la que se puede consultar es la versión 2 (2022). La URL común <<https://gmlc.imf.csic.es>> lleva al lector a la página de inicio, donde se alternan las páginas de presentación y créditos del *CODOLCAT* y del *GMLC digital*, que están en versión cuatrilingüe (catalán, español, francés e inglés) y que recogen, por una parte, los nombres de todos los editores y colaboradores del *CODOLCAT* y, por otra, los nombres de todos los redactores y colaboradores en la confección de voces de *Glossarium* desde su fundación.

Fue un logro para nuestro equipo poder presentar la primera versión del *GMLC digital* en el congreso que tuvo lugar en París, en octubre de 2021, para celebrar – con un año de retraso – el centenario de la fundación del proyecto «Diccionario(s) de latín medieval» de la Unión Académica Internacional. Era una primera versión con un número de voces muy limitado (cuarenta), de las letras A-E<sup>12</sup>. La versión 2 (2022) ofrece al lector la consulta de unos 300 artículos lexicográficos, introducidos por Pere J. Quetglas, por Mercè Puig Rodríguez-Escalona o por mí misma, correspondientes a las categorías siguientes: voces de las letras A-E, helenismos (A-Z) y voces del campo léxico de la alimentación (A-Z). El buscador permite la consulta libre, sin ningún preámbulo o intermediario, sin registro de usuarios<sup>13</sup>. Como pasos previos o simultáneos a la publicación de la versión digital de nuestro glosario, ha habido que superar ciertas etapas que quiero destacar:

12. Sobre las características de esta primera versión del *GMLC digital*, vid. la descripción en Gómez Rabal 2021b.

13. Se aplican los mismos criterios y normativas que hemos expuesto para el *CODOLCAT*; vid. *supra*, apartado 3.

1. Las pruebas definitivas de preparación de la aplicación interna las llevamos a cabo durante el confinamiento estricto de la primavera de 2020, por la pandemia del COVID-19, y nos permitieron rectificar un modelo que habíamos ido construyendo durante los años anteriores, corregir errores conceptuales y de puesta a punto y diseñar, en definitiva, algo que será, esperemos, duradero y fiable.
2. Una versión beta fue presentada a Editorial CSIC durante 2021, de modo que sus responsables y sus especialistas en edición digital pudieron probar los protocolos de seguridad exigidos por la propia editorial antes de que la dirección de la editorial diera el visto bueno para que se pudiera solicitar un número de ISSN, como publicación periódica de carácter digital, y un número NIPO, como publicación oficial. Hemos conseguido ambos números.
3. El enlace, como el del *CODOLCAT*, también es seguro y la URL, por lo tanto, tiene la cabecera https, garantía de que la información entre el servidor y el usuario se transmite de forma cifrada: <<https://gmlc.imf.csic.es/glossarium>>.

Tenemos ahora redactadas en el editor interno unas 500 voces, correspondientes a las letras A-Z, unas publicadas ya en el *GMLC digital* y otras no, porque requieren una revisión o porque las herramientas de edición de las que disponemos aún no ofrecen resultados satisfactorios para esas voces. Me voy a detener ahora en algunas consideraciones, conceptuales, metodológicas y técnicas, que me permito enumerar:

1. Las voces sobre las que hemos trabajado y estamos trabajando en el editor se van incluyendo no estrictamente por orden alfabético. El plan editorial de la publicación del glosario digital no tiene por qué responder a la concepción en fascículos de nuestro glosario en papel. Es cierto que, para poner en marcha nuestra edición digital, hemos partido, en primer lugar, de voces ya redactadas de las letras A-E, publicadas en papel o no, pero ya redactadas. Igual que las voces de la E no se habían publicado previamente en papel, tenemos muchas otras voces redactadas independientemente de su letra de inicio: como se puede ver en los créditos de la página web del *GMLC digital*, germanismos y celtismos (debidos a Joan Maria Jaime Moya), helenismos (a Marta Punsola Munárriz), voces del léxico de la alimentación (confeccionadas en su primera versión por Adelaida Terol Amigó) o del léxico de los oficios (por Carlos Prieto Espinosa). Que estas voces de orígenes etimológicos específicos o de campos léxicos concretos vayan publicándose en la ver-

- sión digital de nuestro glosario es una novedad editorial con respecto a la tradición lexicográfica de nuestro equipo.
2. En nuestro editor, marcamos las etimologías, por lo que, en versiones futuras del *GMLC digital*, se ofrecerá al lector que pueda buscar siguiendo el criterio de lengua de partida o de comparación. La lista es amplia, pues incluye 46 etiquetas.
  3. Se marcarán las construcciones, por lo que también se ofrecerá al lector esa posibilidad de búsqueda.
  4. En los ejemplos de textos que ilustran las acepciones, se marcan ya los documentos que son originales. De momento, de las aproximadamente 500 voces introducidas y 1700 citas de documentos en esas voces, sabemos que 180 están marcados como originales. Se debe pensar en la necesidad de distinguir entre original y copia, pues el copista transcribe el contenido, pero no forzosamente las expresiones en sí y eso puede tener importancia a la hora de realizar un estudio léxico. Quizás haya más originales e iremos prestando atención a ese dato, como lo hacían los antiguos redactores del *Glossarium*. Tenemos que ser conscientes – y lo somos – de que no estamos navegando en un mar de certezas absolutas y de conocimiento exacto, por lo que debemos ser muy escrupulosos con la información que manejamos y que damos a los lectores<sup>14</sup>.
  5. Las referencias bibliográficas, tanto de los cartularios en sí como del resto de obras empleadas y recogidas en el *GMLC*, se extraen de la base de datos del *CODOLCAT*, que cuenta ya con más de 800 entradas. Por eso, y por otras muchas aplicaciones, es pertinente subrayar que alimentar el *CODOLCAT* es alimentar el *GMLC digital*.
  6. Para trabajar en nuestro glosario digital se puede trabajar en remoto, desde donde uno quiera o pueda. Es una plataforma diseñada así ya antes de la pandemia y una apuesta corroborada por la práctica actual; todos los pasos que se puedan dar para enriquecerla en seguridad y funcionalidad se darán: ese debe ser el compromiso para garantizar el trabajo a un equipo que no está físicamente unido siempre en un mis-

14. Concretamente Teresa Gracia Sahuquillo, de la que tanto aprendimos, redactaba siempre atenta a la localización de los textos que eran originales. Con ella he reflexionado a menudo sobre la realidad de que, como lexicógrafos medievalistas, tenemos que trabajar en un campo resbaladizo y con un material inseguro, pero debemos hacerlo sin caer en el desasosiego, ni en un pesimismo que nos atenace. Precisamente la tecnología actual es una ayuda incuestionable, pues una de las ventajas irrefutables de la edición digital es la posibilidad de corregir y de poner a disposición de los lectores de forma eficiente las rectificaciones, lo cual no significa que no se deban establecer un orden y una periodicidad en la publicación de las distintas versiones de la obra.



mo lugar. Veamos una aplicación concreta de esa concepción de la plataforma: nuestro glosario es trilingüe – las acepciones están redactadas en catalán, español e inglés –; nuestros nuevos colaboradores que trabajarán en la traducción al inglés de las acepciones podrán acceder al editor, pero solo podrán completar la caja de texto correspondiente al inglés, esto es, tendrán toda la información introducida por los redactores en catalán y en español, pero para ellos esas cajas no serán manipulables. Dicho de modo general y con la jerga informática: existe un nivel de roles, de atribuciones y papeles para los miembros del equipo, los cuales, según el tipo de tareas que tengan atribuidas, técnicamente estarán en disposición de poder hacer unas cosas u otras. Tenemos que perder el miedo a que un traductor al inglés – vuelvo a ese ejemplo – trabaje directamente en la intranet, porque podrá ver todas las tripas del sistema, pero solo podrá escribir (no dar de alta referencias bibliográficas, por ejemplo), y solo podrá escribir en las cajas de texto correspondientes a las acepciones. Y, además si nuestro traductor al inglés vive lejos y trabaja en remoto eso no será – de hecho, ya no es – un problema, porque su trabajo, como el de todos, es rastreable: no solo quedan registrados datos como quién y cuándo da de alta una voz, sino que, en la copia de seguridad, se monitorizan las etapas de introducción de la información en los campos que constituyen los formularios de redacción. Cualquier movimiento erróneo, si es necesario, debe ser reversible.

## 5. CONCLUSIÓN Y DESIDERATA

Igual que el futuro del *CODOLCAT* pasa por publicar cada vez más textos de los que integran el corpus interno y por ofrecer nuevos recursos de búsqueda al lector, las futuras versiones del *GMLC digital* irán incrementando el número de voces publicadas y ofreciendo nuevas posibilidades de búsquedas. Efectivamente, todo lo que se marca en el editor será recuperable de un modo u otro con progresivas evoluciones del buscador. Por eso ha valido la pena hacer un ejercicio de raciocinio, de análisis cartesiano del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* en sí, para poder extraer estándares de marcado. Esa ha sido una labor muy minuciosa. Y que no está acabada, como no está acabado el proceso de creación de los formularios de introducción de datos, siempre en curso, siempre mejorables, pero ya útiles para introducir un 30-40 % aproximadamente de las voces redactadas y de las voces por redactar, voces *ex novo*. Quiero subrayar que la apli-

cación cumple con un objetivo: es ampliable («escalable» como se dice en terminología informática recurriendo a un anglicismo), esto es, se le pueden ir añadiendo funciones según sea necesario hacerlo, sin que eso implique que haya que desmontar la aplicación y que haya que volver a empezar de nuevo. Esas necesidades pueden venir exigidas por circunstancias internas, como puede ser una mayor complejidad en la redacción de las voces, o por deseos externos, a saber, si quisiéramos ofrecer una versión cuatrilíngüe de nuestra obra, haciendo que las acepciones y explicaciones aparecieran también en francés o en italiano, por ejemplo.

El *GMLC digital* es, pues, una obra en construcción no solo porque se están volcando voces en ella, sino porque su progreso consiste también en el perfeccionamiento de los formularios de redacción y de los procesos de maquetación y visualización en la intranet y en la red, partiendo de tres eslabones:

- El análisis de la casuística que ofrecen las voces en su distinta complejidad y la extrapolación de categorías comunes.
- La expresión racional de los valores que deben ser etiquetados evitando toda confusión entre el contenido y la forma.
- La toma de decisiones sobre la presentación de las voces redactadas, teniendo en cuenta que esta maquetación y visualización de los resultados puede cambiar, actualizarse y ser múltiple, según las conveniencias, según nuestros gustos como responsables del proyecto o incluso según las modas imperantes en las publicaciones en línea y según la información que se desee exponer, sin que nada de ello afecte al etiquetado de los datos lexicográficos. Es la ventaja de la edición digital.

El trabajo no cesa, ni en un sentido, ni en el otro. Y nuestro objetivo es no solo ofrecer al público interesado una herramienta (más bien, dos herramientas complementarias: el *GMLC digital* y el *CODOLCAT*) cada vez más completa para entender los textos latinos escritos entre los siglos IX y XII en los territorios del dominio lingüístico del catalán, sino intentar hacer realidad un sueño que expresó nuestro director, Pere J. Quetglas, hace ya algunos años en una entrevista que le hicieron en su propia universidad: redactar el glosario completo. Y, ciertamente, ponerlo a disposición del público con garantías de que los recursos informáticos empleados se adapten plenamente a los dispositivos tecnológicos actuales y futuros para asegurar su pervivencia.



Fig. 1. Buscador del *CODOLCAT*, v. 11 (2022)



Fig. 2. Página de inicio del *GMLC digital*, v. 2 (2022)

## BIBLIOGRAFÍA

- Gómez Rabal, A. 2019. *Conceptualización lexicográfica en tiempos digitales: la integración entre diccionario y corpus*, en M. Puig Rodríguez-Escalona (ed.), *Projections de lexicografia llatina medieval a Catalunya*, Roma, Viella (IRCVM-Cultures Medievales, 9), pp. 13-36.
- Gómez Rabal, A. 2021a. *Reflexión y práctica lexicográfica en torno a un concepto cotidiano: «hambre» y «necesidad» en los textos del «Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae» y del «Corpus Documentale Latinum Cataloniae»*, en C. Codoñer - M.<sup>a</sup> A. Andrés Sanz - J. C. Martín-Iglesias - D. Paniagua (eds.), *Nuevos estudios de latín medieval hispánico*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo (MediEVI, 31), pp. 509-18.
- Gómez Rabal, A. 2021b. *Présentation des travaux du Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae: le renouvellement du CODOLCAT et l'édition numérique du GMLC*, en «Archivum Latinitatis Medii Aevi. Bulletin Du Cange», 79, pp. 285-9.
- Quetglas, P. J. (dir.) - Gómez Rabal, A. (coord. ed.). 2022. *CODOLCAT*, v. 11: <<https://gmlc.imf.csic.es/codolcat>>, Barcelona, CSIC – UB – IEC [ISSN: 2255-0615].
- Quetglas, P. J. (dir.) - Gómez Rabal, A. (coord. ed.) - Puig Rodríguez-Escalona, M. (ed.). 2022. *GMLC digital*, v. 2: <<https://gmlc.imf.csic.es/glossarium>>, Barcelona, CSIC – UB – IEC [ISSN: 2696-841X; e-NIPO: 833-21-181-8].

## ABSTRACT

*Past Perfect and Near Future. Decisive Steps in the Development of the Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae (GMLC) and the Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT).*

This paper presents the programmatic and practical innovations developed by the medieval Latin lexicography team of the *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* (GMLC). These innovations refer, on the one hand, to the extension and improvement of the application of the textual database *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT) and its external and internal consultation services, an indispensable tool for the elaboration of the lexicographical articles of the GMLC itself and for parallel linguistic or historical research; and they also refer, on the other hand, to the digital edition and publication of the glossary itself. The reflection and the decisions taken to offer two complementary lexicographical instruments are the result of working on indissociable and confluent paths.

KEYWORDS: Medieval Latin Lexicography, Lexical Corpus, Digital Editing.

Ana Gómez Rabal

ORCID: 0000-0002-2175-6734

Institución Milá y Fontanals de Investigación en Humanidades  
(CSIC, Barcelona)  
agrabal@imf.csic.es

Estrella Pérez Rodríguez

EL «LEXICON LATINITATIS  
MEDII AEVI CASTELLAE ET LEGIONIS» (LELMACEL).  
PRESENTE Y FUTURO DE UN PROYECTO LEXICOGRÁFICO\*

El *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Castellae et Legionis* o LELMACEL es un proyecto creado, planificado y puesto en marcha por el Dr. Maurilio Pérez González, profesor de la Universidad de León, hoy emérito. Precisamente por iniciativa suya tuvo lugar en el primer Congreso de Latín medieval hispánico, en 1993, la Mesa Redonda titulada *Lexicon Latinitatis Medii Aevi*<sup>1</sup>, donde se planteó y discutió la forma de llevar a cabo un proyecto de este tipo en el área hispánica no catalana. El proyecto arrancó *de facto* en el año 1995 en la Universidad de León y Maurilio Pérez lo dirigió en solitario hasta el año 2010, en el que se incorporó a su dirección la que suscribe. Durante estos veintiocho años se ha financiado gracias a la concesión de 16 proyectos de investigación: ocho subvencionados por la Agencia Estatal de Investigación<sup>2</sup> y otros ocho por la Junta de Castilla y León<sup>3</sup>.

Nació con el objetivo principal de elaborar un diccionario sobre los textos escritos mayoritariamente en latín en el territorio del reino de Asturias y León, del que se dejó fuera la zona gallega por motivos lingüísticos y prácticos. Se eligió como marco cronológico el periodo comprendido entre

\* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación «Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis, s. VIII-1230» (PID2019-107276GB-I00/AEI/10.13039/501100011033), subvencionado por la Agencia Estatal de Investigación.

1. Pérez González 1995.

2. Concretamente, *Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis excepta Gallaecia* (s. VIII-1230): I (ref. PB96-0160) y II (ref. BFF 2000-1280); *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Castellae et Legionis* (s. VIII-1230): I (ref. 2003-01923), II (ref. HUM 2006-01430), III (ref. FFI2009-07710), IV (ref. FFI2012-31348) y V (ref. FFI2015-64340-P); *Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis* (s. VIII-1230) (ref. PID2019-107276GB-I00).

3. A saber: *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Legionis* (s. VIII-1230): I (ref. LE26/95), II (ref. LE12/98) y III (ref. LE 30/01); *Léxico latino medieval de Castilla y León* (s. VIII-1230): I (ref. LE 26/04), II (ref. LE026A07), III (ref. LE161A11-1), IV (ref. VA027U14) y V (ref. VA236P18).

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 205-12.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

el siglo VIII, inicio de tal reino y, por tanto, cuando se escriben sus primeros documentos, y 1230, año de la unión definitiva del reino con el castellano. La mayor parte de ese corpus está formada por diplomas notariales, que ascienden a unos 10.000, pertenecientes a 45 colecciones diplomáticas diferentes, a los que se suman las siete crónicas asturleonesas.

El proyecto se planteó, además, con la intención de utilizar como herramienta los medios informáticos disponibles, que permitirían un avance más rápido y más seguro del trabajo. Se convirtió así en el primer diccionario del latín medieval en emplear desde sus comienzos tales medios. Por ello, la primera tarea que se realizó fue la preparación de una base de datos con los textos de todos los diplomas notariales asturleoneses que habían sido editados hasta 2001, que eran todos los importantes, pues en ese año se cerró tal base de datos. Después se amplió con los documentos contenidos en el segundo volumen del monasterio de Otero de las Dueñas, publicado en 2005, los de Moreruela, Santa María de Piasca, Santo Toribio de Liébana y los pocos de Castroverde de Campos y el archivo municipal de León. Finalmente nuestra base de datos ha quedado constituida por 45 colecciones documentales, que suman 9.350 diplomas, número al que hay que añadir los documentos del *Liber Testamentorum* y el *Registro de Corias*. Entre todos reúnen unos 3 millones de palabras, repetidas o no. Para las siete crónicas latinas escritas en dicho territorio y periodo nos servimos de las concordancias publicadas por López Pereira, Díaz de Bustamante, Vázquez Buján y Lage Cotos<sup>4</sup>.

Una vez lista la base de datos se inició la elaboración del diccionario en 2002. El trabajo lexicográfico fue planteado como una tarea en equipo, de un equipo interdisciplinar formado tanto por filólogos como por historiadores. El desarrollo de la redacción de las voces se ha venido realizado no por orden alfabético, como en el resto de los diccionarios existentes, sino por campos semánticos y léxicos, aunque naturalmente la organización de las entradas lexicográficas es alfabética. El diccionario recoge todos los términos que aparecen en nuestras fuentes, tanto latinos (sean antiguos o medievales) como romances (como *cabeza* o el adj. *carestioso*) o de cualquier otro origen, por ejemplo, arabismos como *almunia* («finca agrícola con casa de labor») o *almuzalla* («tapiz usado como alfombra o, sobre todo, como cobertor de cama»), germanismos como *brosito* («bordado») y *bruneta* («pañó de color oscuro»), etc. Los programas informáticos que aplicamos a la base de datos nos permiten obtener en un segundo absolutamente todas las ocurrencias de una forma gráfica en nuestro corpus.

4. 1993.

En 2010 se publicó una primera versión del diccionario, que comprendía 3020 entradas lexicográficas, algo menos de un tercio de las voces totales del corpus. El volumen fue editado en papel por la prestigiosa editorial Brepols con el título de *Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis imperfectum – Léxico latinorromance del reino de León* e incluido en su serie *Corpus Christianorum. Medieval Latin Dictionaries* (MLD). Brepols ofrece, además, la posibilidad de consultarlo en línea junto con otros diccionarios medievales en su plataforma *Brepolis* dentro de la *Database of Latin Dictionaries*.

Desde el comienzo el objetivo de nuestro trabajo ha sido producir una herramienta lexicográfica que resulte fácil de manejar y útil para comprender los textos tanto a filólogos como a historiadores y a cualquier persona interesada en el mundo medieval. Pero también hemos querido que pueda servir como estímulo y punto de partida de nuevas investigaciones sobre el mundo medieval.

Quisiera recordar ahora brevemente tres de sus características más peculiares<sup>5</sup>. En primer lugar, para el lemma de la entrada se ha elegido la forma gráfica con la que más frecuentemente está escrito el término en nuestras fuentes y, tras ella, se enumeran el resto de las variantes gráficas documentadas, señalándose las que tienen una sola ocurrencia mediante el signo !; tales variantes están también incluidas en el lugar alfabético que les corresponde dentro del diccionario con una remisión al lemma bajo el que se halla desarrollado el artículo del término. En segundo lugar, algunos artículos lexicográficos llevan notas al pie (del artículo) con información relevante distinta de la incluida en la entrada y de naturaleza variada (cronológica, morfológica, sintáctica, histórica, etc.). En tercer lugar, incluimos en el diccionario las palabras desconocidas y las fantasmas<sup>6</sup> (aquellas sin existencia real y generalmente producto de errores tanto por parte del copista medieval como del editor moderno), y lo hacemos con una tipografía y una disposición diferente a la del resto de las voces, de forma que puedan ser identificadas fácilmente como tales por los lectores<sup>7</sup>.

En 2011 se inició la segunda fase del proyecto, cuya meta esencial es la conclusión del diccionario de León. Para ello hemos seguido avanzando en la redacción de nuevos artículos lexicográficos. Al mismo tiempo que pro-

5. Estas características y todas las demás están expuestas en la introducción del *LELMAL*, pp. v-LXXVII.

6. Concepto formulado por J. Bastardas (1961).

7. Para una más detallada información sobre el *Lexicon* véase Pérez Rodríguez 2017b. Una reflexión sobre algunas de las características del *Lexicon* así como sobre el método empleado en su redacción puede encontrarse en Pérez Rodríguez 2021.

gresa tal redacción, vamos corrigiendo las erratas y omisiones que detectamos en la parte ya publicada, que en la mayoría de los casos tienen que ver con la localización de nuevas variantes gráficas de los términos. En la actualidad hemos terminado 5.980 voces más, de forma que, sumadas a las 3020 publicadas, tenemos en la actualidad ya elaboradas 9000. De esta forma, aunque es difícil determinar con precisión absoluta el número total de palabras diferentes que contienen nuestras fuentes, calculamos que tan solo nos quedaría por redactar en torno a un millar más para finalizar el *Lexicon* leonés. Estimamos que podremos tenerlas concluidas a lo largo del año 2024, de forma que el conjunto pueda ser revisado y preparado durante ese mismo año 2024 y el 2025 para su publicación en Brepols. Para esa publicación las nuevas voces redactadas a partir de 2011 se unirán previamente a las ya publicadas en 2010 y así tendremos el *Lexicon Legionis perfectum*, es decir, terminado.

Pero por muy central e importante que sea la elaboración del diccionario del reino de Asturias y León dentro de nuestro proyecto, su objetivo no se limita a este diccionario. En el año 2000 decidimos ampliar ese objetivo al reino de Castilla y elaborar también un léxico sobre los textos latinos de dicho reino. Para ello iniciamos la recopilación de las ediciones existentes de los diplomas notariales de tal zona con el fin de escanearlas y realizar con ellas la base de datos previa al inicio del trabajo lexicográfico. Sin embargo, desde hace algunos años el trabajo con los textos castellanos ha tenido que detenerse para centrarnos exclusivamente en el diccionario leonés y no dilatar excesivamente su finalización. Pero una vez que lo concluyamos, volcaremos todos nuestros esfuerzos en el léxico castellano.

Simultáneamente a la redacción del *Lexicon* no hemos dejado en ningún momento de profundizar en el estudio de términos o campos semánticos concretos, trabajo que se ha plasmado en diversas publicaciones a lo largo de estos años<sup>8</sup>. Asimismo hemos asistido a encuentros con otros grupos lexicográficos hispánicos y del resto de Europa con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos; pero también nuestro grupo ha convocado y organizado dos de ellos<sup>9</sup>. Igualmente hemos dedicado en estos años algunos esfuerzos a la edición crítica, estudio y traducción de diversos textos latinos medievales compuestos en los reinos de León y Cas-

8. Solo mencionaré aquí algunas de los últimos años y no citadas previamente: Martínez Sopena 2011, 2018a, 2018b; Pérez González 2011, 2013a, 2013b, 2013c, 2014a, 2014b, 2014c, 2018; Pérez Rodríguez 2011a, 2011b, 2013a, 2013b, 2013c, 2014, 2017a, 2018a, 2018c; Reglero 2011, 2018.

9. Cuyos resultados se recogen en Pérez González-Pérez Rodríguez 2011 y Pérez Rodríguez 2018b.



tilla como la *Crónica del emperador Alfonso (VII)*<sup>10</sup>, el poema sobre el fundador del monasterio de Benevívere (Palencia) conocido como *Vita Didaci*<sup>11</sup> o la poesía del franciscano Juan Gil de Zamora<sup>12</sup>.

Por último, en 2017 nuestro equipo se integró en el *Corpus Documentale Latinum Hispaniarum* (CODOLHisp) junto a otros tres equipos hispanos: el *Corpus Documentale Latinum Gallaciae* (CODOLGA), el *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT) y el *Corpus Documentale Latinum Valencie* (CODOLVA), con el fin de desarrollar una plataforma de acceso común a las bases léxicas confeccionadas por cada uno de los grupos con los textos latinos escritos en sus respectivas zonas geográficas<sup>13</sup>. Nuestra tarea en ese proyecto ha sido el desarrollo en internet de la base de datos CODOL-LEG: *Corpus documentale Latinum Legionis*, confeccionada con los textos notariales que forman el corpus de nuestro *Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis*. CODOL-LEG está operativa desde 2019 y permite realizar búsquedas léxicas de hasta cinco palabras en la base de datos leonesa de forma muy sencilla, rápida. Hasta el momento se han incorporado a CODOL-LEG 515 diplomas de la Catedral de León, después de ser sometidos a una profunda revisión y corrección de errores. A esos textos se irán añadiendo progresivamente nuevos diplomas. A ella se puede acceder libremente en <<https://www.codolleg.es/>>, pero también se puede consultar a través de la mencionada CODOLHisp: <<http://codolhisp.imf.csic.es/codolhisp/>> junto con las demás bases de datos.

Precisamente estamos actualmente inmersos en una nueva solicitud de una «Red de Excelencia»: CODOLHisp 2, en la que se integran cuatro nuevos equipos, con el fin de ampliar el contenido de la plataforma<sup>14</sup>.

Seguimos trabajando en todo ello<sup>15</sup>.

10. Pérez González 2015.

11. Pérez Rodríguez 2008.

12. Pérez Rodríguez 2018d.

13. Tal iniciativa, presentada bajo la dirección del Dr. Pere Quetglas, a la convocatoria de «Redes de Excelencia» (Plan Estatal de I+D+I 2013-2016), recibió financiación por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para los años 2017-2019; ref. FFI2016-81889-REDT.

14. Para más información al respecto véase en este mismo volumen el trabajo de la Dra. Ana Gómez Rabal, que es la investigadora principal de este nuevo proyecto.

15. Información actualizada sobre el avance de la redacción de las voces del diccionario, sobre las publicaciones de los miembros del grupo y sobre los diversas empresas desarrolladas puede encontrarse en la página web del proyecto: <<http://www.fyl.uva.es/~wepr/LELMACEL/index.htm>>.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bastardas, J. 1961. *Mots fantasmés en el llatí medieval de Catalunya*, en «Estudis Romànics», 8.1, pp. 1-8 (= Id. 1995. *La llengua catalana mil anys enrere*, Barcelona, Curial, pp. 179-97).
- López Pereira, J. E. - Díaz de Bustamante, J. M. -Vázquez Buján, M. E. - Lage Cotos, M<sup>a</sup> E. 1993. *Corpus Historiographicum Latinum Hispanum Saeculi VIII-XII: Concordantiae*, Hildesheim-Zürich-New York, Olms.
- Martínez Sopena, P. 2011. *Atiba y alfetena. Arabismos, sociedad y coyuntura en el reino de León alrededor del año 1000*, en Pérez González-Pérez Rodríguez 2011, pp. 95-107.
- Martínez Sopena, P. 2018a. *Hidalgo y otras distinciones. Voces y usos sociales en León durante los siglos XI y XII*, en A. Dacosta - C. Jular - J. R. Díaz (eds.), *Hidalgos e hidalguía en la Península Ibérica (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons.
- Martínez Sopena, P. 2018b. *Palabras para delimitar y describir espacios y paisajes. León en los siglos X-XII*, en Pérez Rodríguez 2018b, pp. 133-54.
- Pérez González, M. 1995. Mesa redonda «Lexicon Latinitatis Medii Aevi», en Id. (ed.), *Actas del I Congreso Nacional de Latín Medieval*, León, Universidad, pp. 665-70.
- Pérez González, M. 2011. *Leonesismos rurales en el latín medieval diplomático de Asturias y León (s. IX-1230)*, en Pérez González-Pérez Rodríguez 2011, pp. 181-204.
- Pérez González, M. 2013a. *El léxico latino medieval del reino de León después de Alfonso VI*, en J. Elfassi - C. Lanery - A.-M. Turcan-Verkerk (eds.), *Amicorum Societas. Mélanges offerts à François Dolbeau pour son 65e anniversaire*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 69-88.
- Pérez González, M. 2013b. *Singularidades léxicas de la Chronica Adefonsi Imperatoris frente al latín diplomático de su época*, en «e-Spania [En ligne]», 15 | juin 2013, mis en ligne le 15 juin 2013, DOI: 10.4000/e-spania.22335.
- Pérez González, M. 2013c. *Oficios artesanales en el latín medieval de Asturias y León*, en «Archivum Latinitatis Medii Aevi (ALMA)», 71, pp. 111-25.
- Pérez González, M. 2014a. *Las denominaciones del molino en los diplomas asturleonese*, en A. Martínez Fernández et al. (eds.), *Ágalma. Ofrenda desde la Filología Clásica a Manuel García Teijeiro*, Valladolid, Universidad, pp. 415-23.
- Pérez González, M. 2014b. *¿Tributos y prestaciones medievales de contenido coincidente?*, en M<sup>a</sup> T. Callejas et al. (eds.), *Manipulus studiorum en honor de la profesora Ana María Aldama Roy*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 801-13.
- Pérez González, M. 2014c. *Bastonero en el latín medieval leonés: una cuestión filológica más que lexicográfica*, en I. Ruiz Arzalluz et al. (eds.), *Estudios de Filología e Historia en honor del profesor Vitalino Valcárcel*, Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco, vol. II, pp. 795-812.

- Pérez González, M. 2015. *Crónica del emperador Alfonso VII*. Introducción, traducción, notas e índices, León: Universidad, 2ª ed. revisada.
- Pérez González, M. 2018. *Léxico de las vías de comunicación en la diplomática medieval asturleonese*, en Pérez Rodríguez 2018b, pp. 231-51.
- Pérez González, M. - Pérez Rodríguez, E. (eds.). 2011. *Influencias léxicas de otras lenguas en el latín medieval / Influences lexicales d'autres langues sur le latin médiéval / Lexical Influences of Other Languages on Medieval Latin*, León-Valladolid: Universidad.
- Pérez Rodríguez, E. (ed.). 2008. «*Vita Didaci*», poema sobre el fundador de Benevívere. Estudio y edición crítica con traducción del poema y de los diplomas relacionados, León: Universidad.
- Pérez Rodríguez, E. 2011a. *Tensión entre latín y romance en el latín diplomático asturleonés (s. VIII-1230): el caso de «quomodo»*, en Pérez González-Pérez Rodríguez 2011, pp. 201-31.
- Pérez Rodríguez, E. 2011b. *El léxico de los textos asturleoneses (s. VIII-1230): una valoración*, en J. Martínez Gázquez - Ó. de la Cruz - C. Ferrero (eds.), *Estudios de latín medieval hispánico*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 935-57.
- Pérez Rodríguez, E. 2013a. *El léxico latino medieval del reino de León hasta Alfonso VI (1065-1109)*, en J. Elfassi - C. Lanery - A.-M. Turcan-Verkerk (eds.), *Amicorum Societas. Mélanges offerts à François Dolbeau pour son 65e anniversaire*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 89-105.
- Pérez Rodríguez, E. 2013b. *La «Historia Roderici» en su aspecto léxico: estudio comparativo en relación con la «Chronica Adefonsi Imperatoris» y las crónicas hispanolatinas anteriores al s. XIII*, en «e-Spania [En ligne]», 15 | juin 2013, mis en ligne le 15 juin 2013, DOI: 10.4000/e-spania.22341.
- Pérez Rodríguez, E. 2013c. *Léxico político latino del reino de León (s. VIII-1230): consul y proconsul*, en «Archivum Latinitatis Medii Aevi (ALMA)», 71, pp. 151-64.
- Pérez Rodríguez, E. 2014. *Localismos en el reino asturleonés entre el s. VIII y 1230: algunos ejemplos del léxico agrícola*, en a. Martínez Fernández et al. (eds.), *Ágalma. Ofrenda desde la Filología Clásica a Manuel García Teijeiro*, Valladolid, Universidad, pp. 425-31.
- Pérez Rodríguez, E. 2017a. *La expresión del día del mes en la data de los diplomas asturleoneses (s. VIII-1230): Quot y Quotum/o*, en P. Bourgain - J.-Y. Tilliette (eds.), *Le sens du temps. The sense of time*, Genève: Droz, pp. 157-76.
- Pérez Rodríguez, E. 2017b. *Le LEXICON LATINITATIS MEDII AEVI REGNUM LEGIONIS (VIIIe siècle-1230). Caractéristiques et quelques exemples* (ventrescas, iera, cumbo, plentum), en «Diachroniques. Revue de Linguistique française diachronique» 7, pp. 77-99.
- Pérez Rodríguez, E. 2018a. *Estudio de cautum y sus derivados en los textos asturleoneses (s. VIII-1230)*, en F. Arias - P. Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey*.

- Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 227-49.
- Pérez Rodríguez, E. (ed.). 2018b. *Las palabras del paisaje y el paisaje en las palabras de la Edad Media. Estudios de lexicografía latina medieval hispánica*, Turnhout, Brepols, 2018 (Corpus Christianorum, Lingua Patrum 11).
- Pérez Rodríguez, E. 2018c. *La descripción de los lindes: estudio de los verbos usados en los diplomas asturleonese (s. VIII-1230)*, en Pérez Rodríguez 2018b, pp. 253-313.
- Pérez Rodríguez, E. 2018d. *Obra poética de Juan Gil de Zamora: «Ymago, ymitago». «Quid uigoris, quid amoris». «Officium almi flue Virginis»*. Estudio, edición crítica y traducción anotada, Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» (IAZOO 3).
- Pérez Rodríguez, E. 2021. *Reflexiones sobre la labor del lexicógrafo en relación con el Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis (con el ejemplo de contesto,-are)*, en C. Codoñer - M<sup>a</sup>. A. Andrés - J. C. Martín-Iglesias - D. Paniagua (eds.), *Nuevos Estudios de Latín Medieval Hispánico*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo (mediEVI 31), pp. 519-31.
- Reglero, C. 2011. *El uso de arabismos en la descripción del espacio en la documentación asturleonese: alfoz, aldea, alcázar y almunia*, en Pérez González-Pérez Rodríguez 2011, pp. 251-66.
- Reglero, C. 2018. *Ecclesiae y monasteria en la documentación latina de León: un paisaje monumental*, en Pérez Rodríguez 2018b, pp. 339-69.

## ABSTRACT

The *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Castellae et Legionis: Present and Future of a Lexicographical Project*

The *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Castellae et Legionis* (LELMACEL) is a research project whose main objective is to compile a dictionary of the sources (chronicles and notarial chartes) written mainly in Latin in the kingdom of Asturias and León, from the 8th century to 1230. In this paper, after briefly recalling the beginnings and main characteristics of the dictionary, we describe the work carried out in the last few years, including the development of the CODOL-LEG online database and its integration in the CODOLHis platform, and the planning for future.

KEYWORDS: Lexicography, *Lexicon Latinitatis regni Legionis*, Asturias, León, Charters.

Estrella Pérez Rodríguez  
 ORCID: 0000-0001-7981-5859  
 Universidad de Valladolid  
 estrella.perez@uva.es

Carlos Prieto Espinosa - Rodrigo Furtado

DIGITALIZAR, EDITAR Y DIFUNDIR  
LA EDAD MEDIA PORTUGUESA:  
CLAVES PARA LA CONFECCIÓN Y EL CRECIMIENTO  
DEL «CORPVS DOCUMENTALE LATINVM PORTVCALENSE»  
(CODOLPOR)\*

I. EL NACIMIENTO DEL «CORPUS DOCUMENTALE LATINUM PORTUCALENSE»

El *Corpus Documentale Latinum Portucalense* (CODOLPOR) es un proyecto realizado en el Centro de Estudios Clásicos de la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa que, aunando las fuerzas de filólogos, lingüistas, paleógrafos e historiadores, digitaliza, edita y difunde, a través de una plataforma digital de acceso libre, la documentación que se redactó entre los siglos IX y XIII, en latín, en el territorio portugués.

Dos décadas es el tiempo que hay que retroceder para dar con los primeros pasos de este proyecto, que comenzó a gestarse en el período en el que el Centro de Estudios Clásicos estaba dirigido por el profesor A. Augusto Nascimento<sup>1</sup>. Corría el año 2005 cuando, fruto de los lazos científicos y de amistad que unían a las universidades de Santiago de Compostela y de Lisboa<sup>2</sup> desde los años setenta, los medievalistas de Lisboa se

\* Este trabajo ha sido elaborado con el apoyo de un contrato postdoctoral vinculado al proyecto del *Corpus Documentale Latinum Portucalense* del Centro de Estudos Clássicos da Universidade de Lisboa y financiado por la Fundação para a Ciência e a Tecnologia del Gobierno de Portugal (FLUL-2-CEClássicos-CODOLPOR-UIDP-2020). Forma parte, asimismo, del proyecto «Ampliación y desarrollo de la base de datos *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT) (3)» (PID2020-115276GB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, Agencia Estatal de Investigación (10.13039/501100011033).

1. En reconocimiento y gratitud a la figura del profesor Nascimento se publicó, en el año 2022, un volumen de homenaje con aportaciones de investigadores, colegas y amigos, de toda Europa. Vid. Espírito Santo *et al.* 2022.

2. El vínculo existente entre ambos grupos, en gran parte propiciado por el profesor Manuel Díaz y Díaz, se explica, también, por razones geográficas e históricas, pues los *corpora* documentales gallego y portugués, a veces difíciles de separar, son fruto de un espacio cultural que compartió su desarrollo hasta bien entrado el siglo XII.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 213-23.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

plantearon replicar la tarea que los profesores J. E. López Pereira, J. M. Díaz de Bustamante, J. L. Couceiro Pérez y F. López Alsina habían estado edificando desde la década anterior: la confección del *Corpus Documentale Latinum Gallaeciae* (CODOLGA), una base de datos de la documentación latina redactada en el reino de Galicia entre los siglos V y XV.

Los investigadores de Lisboa no fueron los únicos que quisieron seguir los pasos del CODOLGA: el equipo, dirigido por el profesor P. J. Quetglas, del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* (GMLC), el diccionario de las voces latinas y romances leídas en fuentes catalanas del año 800 al 1100, comenzó a trabajar en el *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT), mientras que en la Universidad de Alicante se puso en marcha el *Corpus Documentale Latinum Valencie* (CODOLVA), con documentación producida en el reino de Valencia entre 1240 y 1400. Para hacer lo mismo en Lisboa, no obstante, debía resolverse, primero, una cuestión: su equipo de medievalistas, experto en textos literarios y hagiográficos, no había trabajado, por lo general, con documentos notariales. Para solventar este escollo, y casi a modo de entreno, el profesor Nascimento reunió a un equipo de investigadores portugueses (con él acompañado por los profesores P. Alberto y R. Furtado, también del Centro de Estudios Clásicos) y españoles (formado por J. M. Fernández Catón, J. M. Ruiz Asensio, J. A. Fernández Flórez y M. Herrero de la Fuente) que preparó la edición del *Liber testamentorum* del monasterio de Lorrão, el cartulario portugués más antiguo que se conserva y que se guarda en el Arquivo Nacional da Torre do Tombo<sup>3</sup> de Lisboa.

El *Liber testamentorum* de este equipo vio la luz en el año 2008<sup>4</sup>. Muy poco después, sin embargo, se dieron dos factores que bien pudieron haber hecho peligrar el objetivo de emprender el estudio de los diplomas de Portugal: la jubilación del profesor Nascimento y el fallecimiento, solo unos meses después, del profesor Fernández Catón. Con todo, los discípulos de Nascimento, los profesores Alberto y Furtado, mantuvieron encuentros regulares con los responsables de los equipos que ya habían puesto o estaban poniendo en marcha sus bases y comenzaron a dar forma a su *Corpus Documentale*. Finalmente, cuando la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FCT) de Portugal otorgó los fondos necesarios para el desarrollo del proyecto, pudieron empezar a digitalizar, editar y corregir diplomas medievales portugueses y a diseñar la base de datos que, desde 2015, da cobijo al trabajo realizado.

3. Es el manuscrito PT/TT/MSML/B/49.

4. Vid. Nascimento y Fernández Catón 2008.

## 2. LA PLATAFORMA CODOLPOR

Elaborada con la ayuda técnica de Ricardo Ascensão, desarrollador web colaborador del Centro de Estudios Clásicos, e inspirada, sobre todo, en el modelo del CODOLGA, la plataforma CODOLPOR ofrece, en su página principal, una división en cinco pestañas. Tres de ellas tienen carácter informativo: la primera, «Home», da la bienvenida al usuario y explica qué objetivos persigue el proyecto, así como los apoyos que lo hicieron posible desde los puntos de vista científico, financiero e institucional; en la segunda, «Projecto CODOLPOR», se detallan los motivos que hicieron necesaria, en el contexto portugués, su puesta en marcha<sup>5</sup>; en tercer lugar, la casilla «Contactos» indica las formas de contactar con los miembros del equipo. Las dos secciones restantes, «Edições», donde se ofrece total acceso a los textos, y «Pesquisa», un motor de búsquedas léxicas inspirado en los de las bases de datos hermanas, constituyen los puntos principales del proyecto.

### 2.1. *Los documentos publicados*

El núcleo de una plataforma como el CODOLPOR se compone de los documentos que en ella se publican, que pueden proceder de ediciones ya existentes que, una vez digitalizadas, han sido revisadas y corregidas, o que pueden haberse transcrito de nuevo si el material a tratar era inédito o no había sido editado previamente con garantías.

A día de hoy, el CODOLPOR ofrece la edición de seis cartularios. Empleando la edición coordinada por Nascimento y Fernández Catón, los primeros documentos que se introdujeron en la plataforma fueron las 86 copias de testamentos, redactados entre el 907 y 1163, del *Liber testamentorum* de Lorrão, que, además de ser el más antiguo cartulario portugués conservado, como ya hemos dicho, también es el único escrito en letra

5. Como se explica en este apartado, «quem lê documentos e textos latinos medievais de território português raramente deixa de ter a impressão da sua rudeza e da dificuldade em suscitar análises motivadoras de um ponto de vista literário. Isso explica em larga medida o esquecimento a que a documentação latina medieval e mesmo muitos dos textos do mesmo período têm sido votados sobretudo por filólogos e latinistas portugueses. (...) A edição de documentação latina medieval do ocidente da Península Ibérica tem cabido quase só a historiadores, (...) muitas vezes com atenção insuficiente a critérios de natureza filológica e ecdótica ou com um conhecimento pouco criterioso acerca da utilização do latim ao longo do período medieval. (...) Esta situação torna por isso particularmente difícil empreender qualquer estudo compreensivo de muitos dos documentos latinos medievais portugueses». Lo que se describe en estas líneas se desarrolla en Moscone 2017.

visigoda, una que ha sido calificada de «transición» hacia la carolina<sup>6</sup>. Una vez que el CODOLPOR fue ya una realidad para la comunidad científica, se revisó, en segundo lugar, la edición de Robert Durand<sup>7</sup> de los 314 documentos, datados entre los años 922 y 1265, del cartulario *Baio-Ferrado* del monasterio de San Salvador de Grijó<sup>8</sup>. Seguidamente, se confeccionó una edición propia de los 394 diplomas, de los años 989 a 1247, del *Livro das Datas* del monasterio de Santa Maria de Fiães<sup>9</sup>.

Si bien tras la publicación, entre los años 2015 y 2017, de los 794 textos contenidos en los tres cartularios mencionados no se consiguieron nuevos fondos para el proyecto, en los siguientes años fue posible introducir los 222 documentos, datados entre el 943 y 1274, del *Tombo de D. Maior Martins*, abadesa del monasterio de San Juan de Arouca<sup>10</sup>, con la edición de Filomeno Silva como base<sup>11</sup>. A partir de 2021, con la llegada de nuevo personal al proyecto, se publicaron los 663 diplomas del *Livro Preto da Sé de Coimbra*<sup>12</sup>, labor para la que se tomó como referencia la edición de Manuel Augusto Rodrigues<sup>13</sup>, y los 69 del *Inventário de Compras do Real Mosteiro de São Vicente de Fora*<sup>14</sup>, el único becerro medieval producido en Lisboa que se ha preservado, editado por Maria Teresa Barbosa Acabado en 1969<sup>15</sup>.

En la plataforma, la publicación de los documentos se acompaña de una serie de informaciones con las que se quieren ofrecer otros datos de interés que se desprendan de cada texto. Así, lo primero que se muestra al acceder a un diploma es su título o, de no tenerlo, una breve descripción, en latín, de su contenido o su tipología. Seguidamente, se señala el cartulario al que pertenece el documento, el número que tiene y los folios que ocupa en el manuscrito y se marca, con la mayor exactitud posible (día, mes y año), su fecha de redacción; si en el diploma no consta datación alguna, se dispondrá una nota que tratará de situarlo en el tiempo y que también podrá dar noticia de otros aspectos cronológicos relevantes. Es poco habi-

6. Véase la descripción codicológica del manuscrito publicada en la página del archivo de Torre do Tombo: <<https://digitarq.arquivos.pt/details?id=4381071>>.

7. Durand 1971.

8. Este manuscrito se guarda, también, en el archivo de Torre do Tombo (PT/TT/MSGR/L50).

9. Conservado en el Arquivo Distrital de Braga (PT/UM-ADB/MON/MF).

10. Se trata del manuscrito PT/TT/MSMAR de Torre do Tombo.

11. Filomeno Silva 2001.

12. Conservado en Torre do Tombo (PT/TT/CSC/Lo6).

13. Rodrigues 1999.

14. Códice PT/TT/MSVFL/001/L121 del archivo de Torre do Tombo.

15. Acabado 1969.



tual, por otro lado, que se explicita el lugar de redacción del diploma, pero, en caso de que así sea, como acostumbra a suceder en las bulas papales, se encontrará en un apartado propio. A continuación, se detalla si el documento es original o una copia, así como el tipo de otorgante que propició su redacción (episcopal, particular, pontificio, real o uno no especificado); a su vez, la casilla «Notas» incluye datos sobre la tradición textual y sobre su contenido.

Una vez brindadas estas informaciones, el texto del documento se presenta en letra redonda y editado conforme a los criterios del CODOLPOR, que incluyen la sustitución de uves y jotas minúsculas, comunes en las ediciones impresas, por las semiconsonantes *i* y *u* o el empleo de la cursiva para marcar las ampliaciones textuales del editor. El usuario detectará, de la misma forma, la presencia de llamadas que remiten a las notas a pie de página desarrolladas en la siguiente casilla, «Aparato». En último lugar, se cita la edición de referencia del documento y, siempre que el archivo en el que este se guarda la haya facilitado, se incluye el enlace a la imagen digitalizada, de forma que también sea posible consultar el original.

### 2.2. *El motor de búsqueda*

Como en el resto de las bases de datos de la documentación latina de la Península, todo texto publicado en el CODOLPOR forma parte de su motor de búsqueda, situado, como ya se ha indicado, en «Pesquisa». Este motor, que admite tanto la introducción de una palabra completa como la de una parte de esta, da, también, la posibilidad de acotar las búsquedas según un período cronológico concreto, según el cartulario que se desee consultar, según el tipo de otorgante o según el número del documento. Una vez realizada la consulta, los resultados devolverán las formas atestiguadas del vocablo o de la cadena alfabética buscada dentro de una cantidad de texto suficiente como para que sea posible conocer el contexto en el que se encuentran esas formas; se indicarán, además, el cartulario y el diploma en los que se leen esos resultados, la foliación del documento en el que se encuentran y la fecha y el otorgante de este.

## 3. EL INTERÉS LINGÜÍSTICO Y EXTRALINGÜÍSTICO DE LAS FUENTES

Pese a lo desconocidas e, incluso, inhóspitas que resultan estas fuentes para buena parte de los estudiosos, el patrimonio documental que se redactó, en latín, durante la Edad Media en Portugal se revela hoy en día como una fuente de indudable valor lingüístico y extralingüístico cuyo

estudio contribuye a enriquecer el conocimiento que se tiene de esa época y de esa zona geográfica.

Por descontado, en la documentación latina medieval portuguesa son muy frecuentes las alusiones, de modos muy diversos, a los reinos de Galicia, León y Castilla. Muchas de esas menciones están ligadas al aspecto temporal: sirva como ejemplo un testamento redactado en el mes de septiembre del año 1088 en el que, además de darse esa fecha, la referencia temporal se completa con una alusión a Alfonso VI, rey de León; con la misma intención, su yerno, Raimundo de Borgoña, empieza a aparecer citado solo unos pocos años después como *comite dominante Colimbrie et omni Galletie*, pueblos que en ese momento aún se hallan bajo el dominio de Castilla. Se observan ambos casos en los siguientes pasajes:

1088 LP 390<sup>16</sup>: facta est carta testamenti mense Setembris Era M.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> XX.<sup>a</sup> VI.<sup>a</sup>. Ego Zoleima presbiter, qui hoc testamentum fieri mandaui, propria manu roborau, regnante inperatore Adefonsi regis Toletane sedis siue Leonensis.

1094 LP 32: anno imperii regis domni Adefonsi, uicesimo et nono sexto Kalendas Marcias, anno episcopatus predicti pontificis secundo, comite domno Raimundo dominante Colimbrie et omni Galletie.

Medio siglo más tarde, Afonso Henriques, el primer rey de Portugal, evidencia en su firma la independencia de su reino respecto del de su tío, Alfonso VII, que había sido coronado en 1135 como *imperator totius Ispanie*, denominación que, con la pérdida de Portugal, pasa a tener un alcance geográfico más reducido:

1140 LP 159: ego Alfonsus diuina concedente clementia rex Portugalensium et nepos domni Alfonsi totius Ispanie imperatoris. (...) Facta est huius carte firmitudo mense Iulio Era M.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> LXX.<sup>a</sup> VIII.<sup>a</sup>. Ego Alfonsus Portugalensium rex in presentia testium idoneorum hoc firmamentum manu propria roboro et confirmo.

Las características históricas y geográficas de la documentación portuguesa justifican la constante aparición de alusiones como estas, que, empleadas para clarificar el contexto cronológico del diploma, ilustran la configuración de los reinos y el nacimiento, en 1139, del reino de Portugal. Con todo, también se atestiguan algunas alusiones que remiten a

16. Las citas de pasajes extraídos de la documentación portuguesa, que han sido tomados de las ediciones publicadas en el CODOLPOR, van introducidas por el año de redacción del diploma, seguido del nombre del cartulario en el que se halla y del número que tiene en él.

territorios, geográfica y culturalmente más alejados, de nuestra Península. Se ilustra esta circunstancia en el acta de una venta, gestionada entre dos particulares en 1040, en la que se hace referencia, de nuevo con el objetivo de detallar qué día se redactó el documento, a santa Eulalia de Barcelona, mártir nacida en esa ciudad en el año 290 que, tras negarse a abandonar la fe cristiana, en el 303 fue condenada a trece martirios, tantos como años tenía, que le acabaron costando la vida un 12 de febrero (*II Idus Februarii*)<sup>17</sup>:

1040 LP 201: facta cartula uenditionis nodum die erit II Idus Februarii, in die Sancte Eolalie Barcinonensis.

Considerada santa tanto por la Iglesia católica como por la ortodoxa, Eulalia fue muy venerada en Portugal, lo que explica que la mención a su santoral, tan conocido, acompañe a los *II Idus Februarii* en los que se redactó la carta, también como forma de asegurar que esa fecha es correcta. En suma, el culto a Santa Eulalia proporciona una referencia indirecta a la ciudad de Barcelona que surge de una devoción religiosa común.

Desde el punto de vista lingüístico, por otro lado, es bien sabido que el latín de los documentos resulta de la integración del latín de época romana, sobre todo en su forma tardía, con el de los cristianos, con el vulgar y, en el contexto que nos ocupa, con el galaicoportugués, que habría comenzado a emerger en el territorio correspondiente a los actuales Portugal y Galicia entre los siglos VII y VIII<sup>18</sup>. Fruto de esa mezcla y de la necesidad de absorber los cambios que trajo consigo la Edad Media, el latín diplomático asume tanto innovaciones semánticas, que brindan nuevas acepciones a vocablos ya leídos en etapas anteriores de la lengua, como léxicas, generadas por derivación y, en menor medida, composición a partir de voces latinas ya existentes o a través de préstamos de otras lenguas<sup>19</sup>.

Los préstamos del portugués antiguo, lengua materna de los escribas, son abundantes en los documentos del CODOLPOR. Uno de los más antiguos es una forma verbal que se lee en un diploma del año 944 que da noticia de una iglesia, edificada en Oporto y dedicada a san Martín de Tours y a san Miguel arcángel, que iba a ser consagrada en un futuro cercano por el obispo de Coímbra, Gundesindo. Esta situación se expresó con

17. Los métodos lingüísticos empleados para situar en el tiempo la redacción de un documento fueron estudiados recientemente en Prieto (en prensa).

18. Pueden leerse estudios actualizados sobre la lengua portuguesa medieval en la obra de Marcotulio *et al.* 2018.

19. Ilustrados con pasajes de la documentación medieval catalana, estos procesos de innovación fueron desmenuzados en Gràcia Sahuquillo-Quetglas 2005.

el pretérito imperfecto de subjuntivo *conseigrase*, tercera persona del singular derivada del latín *consecrare* «consagrar» – presente unas líneas más abajo – y correspondiente al portugués actual *consagrasse*<sup>20</sup>:

944 LP 526: accessit in mea uoluntate que conseigrase illa et fuit in presencia de domni Gundesindi episcobi et in monasterio de Bauzas ut adinpleset sua uoluntatem et ille sua misericordiam motis conplebit eam et consecrauit eam.

Estos ejemplos, que solo suponen una pequeña muestra del tipo de fuentes que recoge el CODOLPOR, tratan de ilustrar que, como afirmábamos unas páginas atrás, el estudio de estos documentos ayuda a conocer con más exactitud aspectos de la historia y de la lengua de la Edad Media portuguesa.

#### 4. EL FUTURO DEL CODOLPOR

A punto de cumplirse una década de su presentación a la comunidad científica, el corpus textual del CODOLPOR consta, en la actualidad, de 1748 diplomas, cifra que seguirá aumentando con la introducción del *Liber Fidei* de la diócesis de Braga<sup>21</sup>, que tiene 954 documentos; de los 229 diplomas del *Livro Santo* de Santa Cruz<sup>22</sup>; del *Livro das Doações* del monasterio de Tarouca, compuesto por 708 documentos; y de los 69 diplomas del *Livro de D. Mumadona* del monasterio de Guimarães<sup>23</sup>. La incorporación de estas obras, que contienen cerca de 2000 diplomas, duplicará el contenido del CODOLPOR, que albergará, de esta forma, una muestra mucho más representativa de la documentación latina medieval portuguesa. Además, durante el tiempo que dure la adición de estos cartularios se espera ofrecer un motor de búsqueda mejorado que permita realizar búsquedas léxicas más precisas, con diferentes selectores de sensi-

20. Con este testimonio se avanza en aproximadamente tres siglos la datación más antigua de la palabra, del siglo XIII (vid. Cunha 1986, s. v. *consagrar*). Pese a que no es posible verificar si esa forma constaba ya en el pergamino original, perdido, la copia conservada data de la segunda mitad del siglo XII, por lo que, incluso en el caso de que fuese una modificación de la copia, *conseigrase* seguiría siendo la primera forma testimoniada del verbo.

21. Este códice se preserva en el Archivo Distrital de Braga (PT/UM-ADB/DIO/MAB/031/0001).

22. Conservado en Torre do Tombo (PT/TT/MSCC/L100).

23. Tumbo guardado en el Archivo Municipal Alfredo Pimenta (PT/AMAP/ECL/CSMOGMR/003/L1), en Guimarães.

bilidad (prefijos, sufijos, infijos, cadenas léxicas, etc.), opciones que facilitarán, sobre todo, las investigaciones lexicográficas.

Con la intención de ser capaz de aportar cada vez más posibilidades a los estudiosos que se sumerjan en la Edad Media portuguesa, el futuro del CODOLPOR no solo se centra en crecer internamente aumentando su corpus y sus capacidades, sino también de forma externa. Por ello, se trabaja con el objetivo de que acabe formando parte del *Corpus Documentale Latinum Hispaniarum* (CODOLHisp)<sup>24</sup>, una plataforma de plataformas que ofrece resultados uniformes de los diplomas publicados en el CODOLGA, en el CODOLCAT, en el más reciente *Corpus Documentale Latinum regni Legionis* (CODOL-LEG), que compila los textos del territorio leonés y castellano redactados entre el siglo VIII y el año 1230, y en el CODOLVA.

Dadas las características que comparten todos estos proyectos, la posibilidad de que el CODOLPOR pase a formar parte del CODOLHisp podría convertirse en realidad en un futuro próximo. En efecto, a lo largo de estas páginas se ha podido observar que los orígenes del CODOLPOR no se pueden entender sin la existencia del resto de equipos de lexicografía, cuyos responsables ayudaron a la creación de la plataforma portuguesa con una comunicación constante y muy fructífera, lo que no solo dio como resultado una interfaz equivalente que presta unos servicios similares a los de las bases análogas, sino también el hecho de que requiere un método de trabajo semejante del investigador que la completa.

Análoga es, también, la documentación de la que se ocupa el CODOLPOR, que se mueve en el mismo eje cronológico, que presenta textos de idéntica tipología y cuyo latín está plagado de particularidades y de fenómenos equiparables a los que se dan en las otras zonas geográficas, especialmente en lo referente al florecimiento de la lengua romance.

Revisados estos aspectos, se hace patente, en suma, que el CODOLPOR tiene aún mucho espacio para crecer. No cabe duda, en fin, de que para ese crecimiento sería muy positivo lograr la integración en un proyecto como el CODOLHisp, no solo por los beneficios científicos que aportaría a todas las partes implicadas, sino también para enviar al resto de Europa un mensaje contundente de lo necesario que es unir fuerzas para acabar creando, también, una base de datos léxica común para todo el continente que complemente a los diccionarios.

24. Este proyecto fue financiado por el antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España y reconocido, asimismo, como Red de Excelencia (FFI2016-81889-REDT).

## BIBLIOGRAFÍA

- Acabado, M. T. Barbosa. 1969. *Inventário de compras do Real Mosteiro de S. Vicente de Fora: Cartulário do séc. XIII*, en «Arquivo de Bibliografia Portuguesa», 14, pp. 36-108.
- CODOLCAT = Quetglas, P. J. (dir.); Gómez Rabal, A. (coord. ed.). 2022. *Corpus Documentale Latinum Cataloniae*, v. 11, Barcelona, CSIC – UB. URL: <<http://gmlc.imf.csic.es/codolcat>>.
- CODOLGA = Carracedo Fraga, J. (dir.). 2022. *Corpus Documentale Latinum Gallaeciae*, v. 19, Santiago de Compostela, Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades. URL: <<http://corpus.cirp.es/codolga>>.
- CODOLHisp = Quetglas, P. J. (dir.). 2019. *Corpus Documentale Latinum Hispaniarum*, Barcelona, CSIC. URL: <<http://codolhisp.imf.csic.es/codolhisp>>.
- CODOL-LEG = Pérez Rodríguez, E. (dir.). 2019-. *Corpus Documentale Latinum Legionis*, Valladolid, Universidad de Valladolid. URL: <<http://www.codolleg.es>>.
- CODOLPOR = Alberto, P. Farmhouse (dir.). 2015-. *Corpus Documentale Latinum Portucalense*, Lisboa, Universidade de Lisboa. URL: <<http://codolpor.ul.pt>>.
- CODOLVA: Mesa Sanz, J. F. (dir.). 2019. *Corpus Documentale Latinum Valencie*, Alicante, Universidad de Alicante. URL: <<http://codolva.ivitra.ua.es>>.
- Cunha, A. Geraldo da. 1986. *Dicionário Etimológico Nova Fronteira da Língua Portuguesa*, Rio de Janeiro, Nova Fronteira.
- Durand, R. 1971. *Le Cartulaire Baio-Ferrado du Monastère de Grijô (XIe-XIIIe Siècles)*, Paris, Fundação Calouste Gulbenkian - Centro Cultural Português.
- Espírito Santo, A. - Pimentel, M. C. - Alberto, P. F. - Furtado, R. 2022. *Optimo magistro sodalium et amicorum munus: homenagem a Aires A. Nascimento pelo seu 80.º aniversário*, Lisboa, Centro de Estudos Clássicos.
- GMLC = *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae. Mots llatins i romànics documentats en fonts catalanes de l'any 800 al 1100*, vol. 1. A-D: dirs. M. Bassols - J. Bastardas, J., Barcelona, CSIC-UB, 1960-1985. Fasc. XI. F - fasc. XII. G: dir. J. Bastardas, Barcelona, CSIC, 2001 y 2006. URL: <<https://gmlc.imf.csic.es/glossarium/gmlc>>.
- Gràcia Sahuquillo, T. - Quetglas, P. J. 2005. *Interferències del llatí medieval en la formació del lèxic romànic*, en «Archivum Latinitatis Medii Aevi (Bulletin Du Cange)», 63, pp. 207-14.
- Marcotulio, L. Lennertz. - Lopes, C. Regina - Bastos, Mário J. da Motta - Oliveira, T. Laurentino de (eds.). 2018. *Filologia, história e língua: olhares sobre o português medieval*, São Paulo, Parábola.
- Moscone, M. 2017. *Per un'edizione digitale della documentazione latina medievale di area portoghese: il progetto CODOLPOR – Corpus Documentale Latinum Portucalense*, en J. F. Mesa Sanz (ed.), *Latinidad Medieval Hispánica*, Florencia, SISMEL - Edizioni del Galuzzo, pp. 455-70.

- Nascimento, A. Augusto - Fernández Catón, J. M. 2008. *Liber Testamentorum Coenobii Laurbanensis*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Prieto, C. (En prensa). *Léxico relativo a la celebración y la festividad en la documentación latina medieval portuguesa*, en «Archivum Latinitatis Medii Aevi (Bulletin Du Cange)», 79, pp. 253-66.
- Rodrigues, M. Augusto. 1999. *Livro Preto: Cartulário da Sé de Coimbra. Edição crítica. Texto integral*, Coimbra, Arquivo da Universidade de Coimbra.
- Silva, F. A. 2001. *Cartulário de D. Maior Martins. Século XIII. Estudo introdutório. Edição diplomática. Índices*, Arouca, Associação da Defesa do Património Arouquense.

## ABSTRACT

*Digitizing, Editing, and Disseminating Portuguese Medieval Texts: Keys for the Creation and Growth of the Corpus Documentale Latinum Portucalense (CODOLPOR)*

Thanks to digital tools, the study of Medieval Spanish Latin has undergone a true revolution. Nearly two decades ago, Spanish groups of Medieval Latin lexicography began publishing databases that allow for lexical searches on digitized documents. Recognizing their effectiveness, researchers from other European countries expressed their intention to set up similar tools. This is how, in 2015, the *Corpus Documentale Latinum Portucalense* (CODOLPOR) was born, a platform that collects Medieval Latin documentation from the Portuguese territory. Throughout these pages, the keys to this platform will be described, and its growth prospects will be analyzed along with the rest of the lexicographical research teams on the Iberian Peninsula.

KEYWORDS: Medieval Latin Documentation, Middle Ages, Portugal, Lexicography, Lexical Data Bases.

Carlos Prieto Espinosa

ORCID: 0000-0001-9133-4636

Universidade de Lisboa

cprieto@edu.ulisboa.pt

Rodrigo Furtado

ORCID: 0000-0002-6720-5030

Universidade de Lisboa

rodrigo.furtado@campus.ul.pt





## VARIA



Jesús Alturo i Perucho - Tània Alaix i Gimbert

## LOS PRIMEROS TESTIMONIOS ESCRITOS DEL CATALÁN: NUEVOS DATOS E HIPÓTESIS\*

Como es normal y perfectamente sabido, la escriturización de las lenguas siempre ha sido posterior a su origen y formación. También la literatura ha precedido en todo momento la literalidad. Actualmente, se cree de manera bastante generalizada que el catalán ya estaba formado en el siglo VII-VIII, si bien algunos pensamos que quizás desde mucho tiempo atrás. Pero no será ahora esta cuestión la que nos ocupará<sup>1</sup>.

Nuestro propósito es hablar de las primeras manifestaciones escritas del catalán, materia tratada por una larga y honrosa lista de estudiosos. Y, de hecho, de acuerdo con el tipo de sus aportaciones, nos parece constatar tres etapas básicas en el proceso que llevó al interés cultural por la recuperación y estudio de los más primitivos testimonios del catalán escrito.

Una primera fase viene dada por aportaciones meramente indirectas. Porque no eran buscadas *ex profeso*. Además, se refieren siempre a palabras aisladas o a alguna breve frase. Nunca a textos más extensos. Y es que estas pequeñas manifestaciones quedaban recogidas inicialmente no por sí mismas, sino por el interés histórico de textos más amplios escritos en latín, donde eventualmente aparecían esas palabras o breves expresiones en catalán o en un latín muy romanceado. Esta etapa puede quedar representada por las obras históricas de eruditos tales como Jerónimo Zurita y Jeroni Pujades, o por las colecciones diplomáticas de Étienne Baluze. Pero estos doctos y eminentes personajes no se entretuvieron ni en remarcar, ni siquiera en señalar el interés de estas fuentes para un mejor conocimiento del catalán en su estadio de manifestación más primitivo.

En un segundo momento, surgen estudiosos conscientes del valor de tales datos y ya hacen alguna aportación filológica al respecto. Porque aportaciones, aunque sean también indirectas y de no poco valor, dicho sea

\*Este estudio se ha realizado en el marco del proyecto de investigación PID2019-105036RB-I00 concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

1. Tratamos más en detalle este tema en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023.

de paso, las hacen, por ejemplo, los juristas que, ya en el siglo XVIII, para resolver conflictos de derechos opuestos analizaban y estudiaban en detalle algunos vocablos del catalán antiguo<sup>2</sup>. Pero una motivación más directamente filológica y cultural, la encontraremos, en la misma centuria, en los comentarios lingüísticos, útiles todavía en nuestros días, de Josep Francesc de Móra i Catà, primer marqués de Llo, de Antoni Campillo i Mateu o de Jaume Caresmar i Alemany.

Campillo, que recordamos con agrado, ni que sea para rendir nuestro humilde homenaje a personajes, como él, de gran mérito, pero, en la actualidad, incomprensiblemente olvidados o vergonzosamente preteridos (la *damnatio memoriae* sigue tristemente vigente en el mundo académico), es el autor de la obra *Disquisitio methodi consignandi annos aerae christianae*, publicada en Barcelona en 1766, un libro que haríamos bien en leer por su utilidad en el campo de la cronología y de la numismática medievales, pero también en el terreno de la lexicografía.

Y es que Antoni Campillo, buen latinista (escribía en latín con soltura), fue un atento observador de las particularidades del latín medieval e incluso prestó atención al significado exacto de algunas palabras catalanas. Si se nos permite un breve inciso, presentaremos un pequeño, pero significativo ejemplo. En su *Praefatio* a la *Appendix quorundam veterum analectorum ex medio Aevo*, hizo una sumaria, pero inteligente selección de documentos que acompañó de unas sucintas, pero muy interesantes explicaciones, y se fijó en la palabra *bagassa*. Joan Coromines, localizó esta voz en un diploma del año 1171, que consideró «el dato más antiguo que encontramos de la palabra en las lenguas románicas», y afirmó que *bagassa* «en su origen significó “chica, criada”, aunque siempre – añadió – con matiz más o menos despreciativo»<sup>3</sup>.

Campillo ya identificó este término en el año 1057, más de un siglo antes que cualquier otro testimonio no sólo catalán sino románico, por consiguiente. Y dijo de él que significaba simplemente «sirvienta», como así era desde el principio.

Desgraciadamente, Coromines olvidó tener en cuenta esta aportación más precisa y exacta de Campillo. Si hubiera hecho caso de su obra, habría dispuesto de un testimonio más antiguo y se habría percatado de que, inicialmente, la palabra no tenía ningún matiz peyorativo, como tampoco parece tenerlo, dicho sea de paso, en el documento comentado por el gran lingüista.

2. Tàmaro-Puiggarí-Solanell 1800.

3. Coromines 1980-2001, s. v. *bagassa*.

Ya en un tercer estadio, reconocida inequívocamente la importancia de la recuperación de estas expresiones en catalán, se procedió a buscarlas por sí mismas y se empezó a hacer una recopilación específica, aunque no siempre con la necesaria preparación paleográfica ni suficientes conocimientos lingüísticos. Esta fase seguramente está muy bien representada por la febril actividad de Joaquim Miret i Sans y las aportaciones del rosellonés Julià-Bernat Alart<sup>4</sup>, de mejor formación académica, o por las contribuciones más puntuales del padre Pere Pujol i Tubau, para limitarnos sólo a tres nombres.

Y, aunque anterior en el tiempo, a nuestro juicio, hay que situar junto a los estudiosos más actuales y de más madura preparación, la figura, tristemente demasiado silenciada en su propia época y erróneamente olvidada en la nuestra, de Josep Balari i Jovany. Menos mal que Pere Quetglas le ha dedicado un importante estudio<sup>5</sup>. Y es que se trata del autor de una obra tan básica como los *Orígenes históricos de Cataluña*<sup>6</sup>, que contiene *in nuce* las líneas de investigación y los métodos de análisis más sólidos para llegar a un conocimiento fundamentado de los estudios históricos, pero también culturales de la proto-Cataluña. Limitándonos sólo al campo lingüístico, Balari no deja de ser un antecesor inmediato de los grandes Marià Bassols de Climent, Joan Bastardas y Eulàlia Rodon, y de los contemporáneos y grandes que nos acompañan en estas jornadas, por citar únicamente a unos pocos estudiosos de merecido renombre.

Acabamos, sin embargo, de mencionar al muy reputado Joaquim Miret i Sans, rico solterón tan asiduo de los archivos como devoto de los templos de Venus<sup>7</sup>. Y resulta obvio que a un estudioso tan tenaz y constante de la documentación archivística, como fue este historiador, no le podía pasar por alto el grupo de palabras y frases ya plenamente catalanas que aparecen en los textos aparentemente mal latinizados de nuestros tiempos altomedievales. Además, para ir recogiendo estas primeras manifestaciones del catalán, Miret podía contar con el ejemplo de Julià-Bernat Alart. Y ya, de antes, Miret habría tenido ocasión, sin duda, de constatar la existencia de diplomas arromanzados presentes en obras de referencia, como la *Marca Hispanica* de P. Marca, las *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* del marqués de Llo, el *Viage literario a las iglesias de España* de Jaime Villanueva o en la propia *Historia crítica (civil y ecle-*

4. Alart 1881.

5. Balari i Jovany 1990, con el complemento de Balari i Jovany 2022.

6. Balari i Jovany 1964.

7. Miret i Sans 2001.

*siástica*) de *Cataluña* de Antoni de Bofarull. Y eso sin olvidar la llamada de atención y la breve recopilación del maestro de D. Marcelino Menéndez Pelayo, el gran erudito Manuel Milà i Fontanals con sus *Notas de primitiva lengua catalana*<sup>8</sup>.

Nos costaría creer, asimismo, que no hubiera tenido en él también una viva impresión la aparición, en 1897, de los *Orígenes históricos de Cataluña* del mencionado Josep Balari i Jovany. Pero, en este caso, sorprende, sin embargo, la escasa valoración que Miret parece hacer de la magna obra de Balari, que alabará muy moderadamente y sólo cuando Balari ya habrá fallecido, acaso por aplicación de la máxima *de mortuis nisi bene*<sup>9</sup>.

Pero pasemos por alto ahora esta cuestión, que tiene que ver con una enfermedad hereditaria en el mundo académico, y regresemos a Miret y Sans, quien, con fecha de 1904, el mismo año del deceso de Balari, publicó un artículo que marcó época: *El más antiguo texto literario escrito en catalán*<sup>10</sup>.

Aquí Miret, antes de presentar el «libro catalán, desgraciadamente incompleto, que he encontrado en la villa de Organyà», publicará también varios documentos, «algunos todos catalanes, pues nada es despreciable para aumentar el número de palabras y frases en lengua vulgar, principalmente en los siglos XI y XII, a fin de poder decir con pruebas que, no ya desde mediados del XIII, sino desde principio del XII, se encuentran muy pocas variaciones notables en los textos en nuestra lengua».

Y empezaba con un diploma que él consideraba de 1043. Se trataba de la venta de un alodio de Riells del Vallès, donde se mencionaba en catalán las diversas partes que constituían un molino, *cum omni eorum utensilia, cum eorum regos et caput regos et gleuars et cacauars et destoledors et excurrendurs et fontes cum aquis aquarum*.

Del año 1150 presentó otros tres documentos, inéditos y muy interesantes. En uno de ellos, aparecía una *ce cedilla*, en la palabra *pedriçal*, pero la aparición de esta nueva letra a mediados del siglo XII no mereció ningún comentario de Miret.

Sin embargo, a propósito de la *c cedilla*, nos permitimos señalar que sus dos primeros testimonios en catalán son ya del siglo XI. En 1011 fue utilizada la *ç* por primera vez por el juez y diácono Bonsom de Barcelona en la palabra *i<n>noçentes*, que es la glosa del lemma *innocuos*, incorporado a su glosario adjunto al *Liber iudicum popularis*<sup>11</sup>.

8. Milà i Fontanals 1876.

9. Miret i Sans 1914, p. 115.

10. Miret i Sans 1904.

11. Se trata del ms. Z.II.2 de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Véase la edición completa en Alturo i Perucho et al. 2003. El glosario y

Y todavía una precisión sobre esa letra desconocida por innecesaria en la lengua y alfabeto latinos, pero no en las lenguas y alfabetos románicos. Se ha dicho que su uso en catalán se debe a influencia castellana y que su origen gráfico está en una evolución a partir de la zeta. Nosotros discrepamos de estas conjeturas y apuntamos como mejor posibilidad que su origen sea fruto de la evolución gráfica de la sílaba *ci* escrita según el típico enlace *cj* de origen cursivo, que, además, fonéticamente, evolucionó hacia el sonido propio de la *ç*. Así lo podemos ver, por ejemplo, en *Prouintia*, *Prouincja*, *Provença*, o en *conuenientia*, *conueniencja*, *convinença*. O en *Caça* < *Catiano*, *Lliça* < *Liciano* o *Terraça* < *Terracia*, si estos topónimos los escribiéramos correctamente en catalán tal como su etimología exige.

Y Miret concluía su aportación con la presentación de las celeberrimas *Homilias de Organyà*, para las que propuso una fecha bastante acertada. Decía: «El carácter de la letra, gótica poco formada o definida; la calidad del pergamino, bastante grueso y ordinario; ciertas particularidades del lenguaje, comparando palabras y formas con los documentos en catalán que ya conocemos, nos llevan a creer que este manuscrito es del tiempo del rey Pedro II el Católico, de los últimos años del siglo XII o de principios del XIII».

Naturalmente, volveremos a hablar de esta cuestión.

Con motivo de la celebración del Primer Congreso Internacional de la Lengua Catalana, en 1906, Miret hizo una nueva aportación para aumentar el número de los documentos escritos en catalán conocidos. Además, Miret se mostraba sensible a la identificación del lenguaje coloquial y de las variantes dialectales, puesto que remarcaba el alto valor de dos de los documentos que entonces daba a conocer «por ser muestras rarísimas del habla corriente en aquella centuria, en las regiones de las fronteras del Noroeste y del Sudeste, en la raya de la Ribagorza y en la de Alicante, influidas naturalmente por la proximidad de las poblaciones aragonesas y castellanas»<sup>12</sup>.

Sobre este aspecto, verdaderamente sustancial para la historia de nuestra lengua, quizás también conviene advertir, desde ahora mismo, sobre la necesidad de diferenciar los conceptos de origen y procedencia. En efecto, origen debe aplicarse exclusivamente al centro donde se produjo un escrito o una copia; mientras que procedencia indica sólo cada uno de los centros o lugares diversos por donde circuló. Habrá que recordar este detalle.

las glosas marginales e interlineales son editadas por Jesús Alturo en pp. 256-70, 635-786. Para un panorama general de la circulación de glosarios en la proto-Cataluña, nos permitidos remitir a Alturo i Perucho 1996a, al que habría que añadir Alturo i Perucho 2014.

12. Miret i Sans 1908.

La publicación de las actas de este importante congreso tuvo lugar en 1908, un año en el que Miret también presentó un documento íntegramente escrito en catalán que superaba en antigüedad el de la rendición del castillo de Llorenç de 1211. Se trataba del juramento del conde Pere Ramon de Pallars y de sus hombres de respetar la tregua que les impuso el obispo de la Seo de Urgel y que, sin fecha manifiesta, él hacía del primer tercio del siglo XII. Luego otros editores han precisado aún más esa datación. Últimamente, Josep Moran la ha situado entre 1098 y 1100<sup>13</sup>. Pero cabe resaltar que este texto no se ha conservado en la versión original, sino en copia del siglo XIII.

Y aquí quizás también conviene una aclaración paleográfica que puede ser útil a los estudios lingüísticos. No es igual, evidentemente, la información que puede aportar un texto original que una copia. Porque hay que tener presente que los escribas medievales, cuando procedían a realizar el traslado o sacar copia de un documento, ni que éste fuera original, no siempre respetaban la fidelidad de la expresión genuina. Los escribas, al menos los que no actuaban movidos por una voluntad de engaño (la gran mayoría, dicho sea de paso), respetaban el contenido textual, pero no necesariamente la ortografía ni la redacción gramatical. Pues se creían en plena libertad de enmendar lo que consideraban poco correcto o corregir lo que creían mejorable. Por consiguiente, al analizar la lengua de un texto, hay que prestar mucha atención en determinar si éste es original o una copia, porque, en el segundo caso, en vez de estudiar las particularidades lingüísticas del autor, se puede estar estudiando las del copista.

Con todo, la importancia de este texto queda patente por el estudio lingüístico que le dedica Josep Moran, quien sigue la edición del P. Cebrià Baraut<sup>14</sup>, pero introduciendo alguna enmienda interpretativa. Y también en este punto, si se nos permite, quisiéramos manifestar un *desideratum*: cuando se edita un texto catalán de la antigüedad de los que ahora nos ocupan, sería muy de agradecer una traducción al catalán actual; no una mera interpretación genérica, que deja siempre dudas en puntos concretos. De ahí también la absoluta necesidad de fijar fiel y correctamente la literalidad del texto.

Si nos entretenemos un momento en el susodicho juramento del conde pallarés, constataremos la falta de este requisito por algunas distracciones

13. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, *LDEU*, fol. 277v. Moran i Ocerinjauregui 1992-1993, pp. 147-69. Estudio incorporado también en Moran i Ocerinjauregui 1994, pp. 95-117.

14. Baraut 1986-1987, p. 110, doc. 1184.



en las ediciones propuestas. Primero, empezando por los detalles menores, pero que menguan la confianza del lector, digamos que *acsí com damont és escrit* hay que leerlo *scrit*. El grupo de adverbios transcritos *similiter*, que es el desarrollo de la abreviatura *sml*, debe ser sustituido por *simul*. *Ramon Pere de Cellers*, que se propone como enmienda de *Ramon Pere de Cellua*, no tiene ninguna justificación, porque *Cellua* corresponde a *Celdua*, por asimilación del grupo *-ld-*.

Más complicado es determinar qué encubre la frase *si negú mon ome de Pallars la anukanta*, según propone dubitativamente Miret; o *la auranta*, de acuerdo con la sugerencia de Baraut, o bien *la au[rà] franta* en interpretación de Moran. Digamos, sin embargo, que el final *-anta* es resultado de una corrección de *-ante*, y que después de *Pallars* se lee en el manuscrito *la à ukanta*, si es que los trazos dudosos que siguen la *u* no son simplemente una cancelación. La suposición de Moran de una efe y una erre superpuestas no es paleográficamente justificable, aunque pueda ser admisible por el sentido esperable. Sin embargo, quizás también se podría aceptar *la à ukanta*, si pensamos en la concurrencia del verbo *ucar*, variante de *abucar*, o, simplemente, *l'aukanta*. Recordemos las *Ordinacions* del rey Pedro III de Cataluña y Aragón: *Neguna persona no gos abucar ne ferir a negun jubeu*. Aunque quizás sea preferible pensar en el verbo *abontar*: «afrentar», «humillar», y entender *l'abonta*.

Esta temprana manifestación del catalán escrito quedó aún superada en casi cincuenta años por un juramento de fidelidad de Radolf Oriol prestado al conde de Pallars Ramon IV escrito entre 1028 y 1047, según la opinión mayoritaria de quienes lo han estudiado o mencionado; por lo que este juramento es considerado actualmente el testimonio catalán supuestamente más antiguo. Sin embargo, para nosotros, es de ca. 1045 y escrito por Isnard, abad del monasterio de Santa María de Alaó<sup>15</sup>.

Pero lo cierto es que será el siglo XI, desde sus inicios, la centuria que consolidará la escriturización de la lengua catalana. En las tierras de Pallars y en las comarcas de Urgel, ciertamente, pero también, sin duda, en los condados y obispados más orientales, como el de Barcelona, donde encontramos un texto muy catalanizado de un año comprendido entre 1029 y 1035<sup>16</sup>, estudiado por Enric Moreu-Rey y Joan Bastardas<sup>17</sup>, y más recien-

15. Explicamos la razón de nuestra hipótesis en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023.

16. Caldas de Montbuy, AMCMO, perg. 8.1 y Barcelona, ACA, Cancelleria, perg. Ramon Borrell, carp. 6, núm. 119.

17. Moreu-Rey 1980 y Bastardas 1984.

temente por nosotros; por lo tanto, de una cronología, en nuestra opinión, anterior a la del juramento de Radolf Oriol<sup>18</sup>. Y no olvidemos que también Villanueva constató una primera manifestación catalana en la frase: *Magister meus no uol me miras, nouell*, datada por él entre el siglo X y XI, aunque este escrito, sin duda, debía de ser antes del siglo XI que del X.

En el mismo artículo, Miret también presentó el memorial de agravios de Guitard Isarn, señor de Caboet, que él dató entre 1080 y 1095, casi en su integridad escrito en catalán y con expresiones más ricas que las meramente formularias y habituales de los acuerdos y juramentos de fidelidad. Era uno de los quinientos pergaminos de Organyà que Miret había adquirido y que reproducía en fototipia. Obviamente, volveremos a hablar de este texto.

Esta generalización, en las comarcas occidentales y orientales de Cataluña, de la escriturización del catalán es muy significativa de su uso ya bastante habitual y extendido por los diferentes obispados y condados catalanes.

En 1913, Pere Pujol i Tubau publicó todavía un buen número de documentos catalanizados del Archivo Capitular de Urgel<sup>19</sup>; todos los que él conocía. Recogió 28 muestras, que iban del siglo XI al XIII, y procuró hacerlo «según un método o criterio lingüístico», que era, justamente, lo que no encontraba en el «infatigable historiógrafo Miret i Sans (...) quien se puede considerar como el más intenso de los publicistas sobre la materia que nos ocupa». Aunque a continuación exclamaba, cumpliendo el primer deber de los historiadores, que es el de ser obreros de la verdad: «¡Lástima que las ricas colecciones por él presentadas (como las de quienes le precedieron) no sean transcritas con método y criterio filológico!».

El Padre Pujol no olvidaba la pequeña muestra de textos del «sabio maestro de las letras catalanas, el doctor Milà i Fontanals», la copiosa colección del «erudito rosellonés Alart» y hacía justicia a Balari y Jovany, de quien decía: «No es despreciable la recopilación que nos legó (aunque indirectamente) el eminente etimologista doctor Balari en su obra monumental *Orígenes históricos de Cataluña*».

Al fin, *tantus labor non est cassus*!, debió de exclamar desde su tumba el buen Balari.

18. Ofrecemos una nueva edición crítica e interpretación general de ambos documentos en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, pp. 229-34

19. Artículo publicado en primer lugar en Pujol i Tubau 1913 y posteriormente recogido en Pujol i Tubau 1984.

Por los mismos años, Miret publicó su aportación *Pro sermone plebeico*. Aquí Miret, amparándose nuevamente en la autoridad de Alart, insistía en sus propósitos de hacer una aportación al habla del pueblo, no a la de los literatos, que se apartan de lo usual en el lenguaje vivo.

Siguiendo las huellas de Balari, de quien ahora sí hacía un elogio, Miret se ocupó también de los antropónimos y de los topónimos de las comarcas de Terrassa primero y de las de Organyà después. En la medida en que procedió a hacer una edición parcial de una buena selección de diplomas que entonces eran ya de su propiedad ofrecía de nuevo un material en bruto que ponía a disposición de especialistas en el tema, pero que, desgraciadamente, a pesar de su propósito, tampoco reflejaban siempre «la exactitud material» de las palabras, que Miret pretendía.

Con posterioridad a los hallazgos de Miret, en 1960, el Prof. Ansari M. Mundó hizo otro gran descubrimiento: un folio suelto de una traducción catalana del *Liber iudicum*. En su opinión se trataba de una traducción realizada hacia el año 1140, pero transmitida por una copia del decenio 1180-1190.

Exactamente 40 años después, el P. Benigne Marquès y el P. Cebrià Baraut encontraron en el Archivo Capitular de la Seo de Urgel otro folio de códice también con la traducción catalana del *Liber iudicum*. Esta copia fue fechada por el P. Baraut a mediados del siglo XII, justo hacia el año 1150.

Dado que se ha considerado que las dos copias del *Liber* correspondían a dos traducciones distintas, disponíamos ya, presumiblemente, de tres testimonios literarios antiguos en catalán.

Pero, de hecho, quizás sería más exacto hablar de textos librarios, porque la principal diferencia respecto a los textos documentales es el tipo de soporte en el que se han transmitido y conservado; en su caso en formato de libro.

Estos textos librarios tienen también otra característica común: son todos anónimos, son todos traducciones, son todos copias secundarias, y ninguno de ellos presenta una fecha precisa: ni del original ni de la traducción ni de la copia, ni se especifica el sitio donde se realizaron las traducciones o las copias.

De ahí que, en primer lugar, nos encontremos con un grave problema cronológico. No sólo por la variedad de dataciones propuestas por los estudiosos, sino también por la particular forma de actuar de los escribas. Éstos, cuando ejercían su función, no ocasionalmente, sino profesionalmente, actuaban más como auténticos filólogos que como simples copistas, tal como hemos dicho y, tal vez, demostrado en diversas y reiteradas

ocasiones anteriores<sup>20</sup>. Y es que respetaban siempre el contenido, pero no siempre dejaban intacta la forma. Muchas veces la enmendaban o la modernizaban. Como ejemplo del mismo siglo XI recordemos las versiones de los testamentos sacramentales escritos por el juez y canónigo de Urgel Ermengod Bernat, que, enemigo de la imperfección y cultísimo como era, solía mejorar la redacción de los respectivos testamentos<sup>21</sup>, o fijémonos en las copias simples de documentos que concernían a la canónica de Santa Maria de Vilabertran, hechas personalmente por su fundador el presbítero Pere Rigall, también de la cofradía de los perfeccionistas<sup>22</sup>.

Empezando por el primer texto descubierto de esta modalidad, aunque sea el más moderno de ellos, las *Homilías de Organyà*, ya hace unos años que uno de nosotros tuvo ocasión de ocuparse de sus particularidades y, después de un análisis paleográfico, llegó a la conclusión de que las homilías fueron copiadas a finales del primer cuarto del siglo XIII y, posiblemente, por algún miembro de la comunidad agustiniana de Santa Maria de Organyà<sup>23</sup>. Ahora, ambos nos mantenemos en esa opinión.

Después de este estudio, el P. Armand Puig, en virtud de unas consideraciones desde el punto de vista litúrgico, dedujo que la copia tuvo lugar justo en 1204<sup>24</sup>. Pero se diría que el Dr. Puig confunde el momento de recopilación del homilario original con el de la transcripción. Con el agravante de que las homilías de Organyà son una traducción catalana a partir de un homilario escrito en provenzal. Si el razonamiento litúrgico del Padre Puig es correcto, sirve sólo para determinar el momento de la composición del corpus homilético original, el occitano; no el de su traducción al catalán y, menos aún, el momento de la copia conservada de la versión catalana. Porque el manuscrito de la Biblioteca de Cataluña, tal como ha demostrado el P. Benigne Marquès, no es la primera copia de la versión catalana, sino una copia secundaria<sup>25</sup>. Por consiguiente, el año 1204 sólo sería el término *post quem* de la traducción al catalán y de la copia que se conserva. En definitiva, si se trata de dar una fecha lo más precisa posible sobre el momento de la transcripción conservada de las *Homilías de Organyà*, descartada definitivamente la datación de finales del

20. Alturo i Perucho 2000a; Alturo i Perucho 2003, pero más recientemente también en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2021b, pp. 123-49.

21. Puig-Quetglas-Gómez 2018, pp. 756-63; Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, pp. 86-9.

22. Alaix i Gimbert (en prensa).

23. Barcelona, Biblioteca de Cataluña, ms. 289. Alturo i Perucho 1995.

24. Soberanas-Rossinyol-Puig 2001.

25. Marquès 1994-1995, pp. 415-24.

siglo XII, nosotros nos decantamos, como hemos dicho, por un año del decenio 1220-1230<sup>26</sup>.

Un breve comentario también sobre la traducción catalana del *Liber iudicum* de Montserrat<sup>27</sup>. Como es sabido, la hoja que transmite esta versión fue objeto de un análisis modélico por parte del añorado Prof. A. M. Mundó. Es más, para estudiar ese monumento temprano del catalán, el Prof. Mundó ideó un método llamado, a la manera de los que se emplea en los estudios de lingüística románica, estadístico-comparativo, que es el único posible de aplicar con ciertas garantías de éxito para la datación de las escrituras sin indicación de fecha cierta. Y decimos fecha cierta, porque los falsos colofones (que existen), en más de una ocasión han desorientado y han hecho errar a algún investigador, de los tiempos pasados y... de nuestros días. Se trata, naturalmente, de comparar las características formales de una escritura datada con otra no datada, pero aparentemente de cronología cercana, para llegar a conclusiones merecedoras de cierta confianza en base a un significativo número de coincidencias morfológicas y braquigráficas que ambas muestras puedan presentar. Cuantas más coincidencias, evidentemente, más posibilidades de proximidad temporal (y también geográfica); cuantas menos semejanzas, más lejanía, claro<sup>28</sup> (vid. fig. 1).

Pues bien, el Prof. Mundó utilizó este método confrontando el texto jurídico en catalán con un amplio repertorio de escrituras<sup>29</sup>. Pero sólo consideró la escritura de códices datados (también simplemente datables) para el período comprendido entre 1132 y 1235, a fin de abarcar una franja de cien años. Y excluyó de la comparación la escritura de los documentos posteriores a 1193, ya que, en sus propias palabras, «casi todos presentan desde entonces formas más o menos cursivas». Casi todos, ciertamente; pero no todos. Y los pocos que se pueden recoger, como veremos, son dignos de tenerse en cuenta. Porque la escritura de nuestro códice ya puede considerarse gótica.

Por otra parte, el Prof. Mundó incluyó, entre los códices comparables, un sacramentario en latín, el de la Colección Capdevila, que había perte-

26. Alturo i Perucho 1995; Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, pp. 169-72. Confiamos en poder dar alguna noticia aún más precisa en un próximo estudio monográfico sobre las *Homilías de Organyà*.

27. Abadia de Montserrat, Biblioteca de Montserrat, ms. 1109.

28. Sobre la problemática que presenta la datación de las escrituras sin indicación precisa y veraz del momento de la copia, véase Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2021b.

29. Mundó 1984, vol. 4, pp. 165-6.

necido a la Biblioteca General de la Universidad Autónoma de Barcelona, y que actualmente se conserva en la Biblioteca de Cataluña. Este códice está fechado y presenta bastantes coincidencias con el *Liber iudicum* catalán. Posiblemente el que más. Pero, *quandoque bonus dormitat Homerus*, el Prof. Mundó consideró el sacramentario del año 1209, sin darse cuenta de que venía fechado no por el *anno Domini*, sino por el *anno Passionis Domini*. Por lo tanto, el sacramentario no es del año 1209, sino de 33 años después, de 1242; ya de bien entrado el siglo XIII (vid. fig. 2).

Dadas las notables coincidencias entre la escritura de ambos códices, pues, no habría motivo para pensar que el fragmento de manuscrito que transmite la traducción catalana no pueda ser considerado de semejante época. Más cuando podemos aducir aun un diploma del año 1273, todo él escrito también en catalán, que presenta asimismo bastantes elementos formales coincidentes<sup>30</sup> (vid. fig. 3).

Ahora bien, hay otro detalle sobre el que quizás no se ha prestado suficiente atención. Nos referimos al hecho de que las iniciales de los diferentes capítulos se enmarcan dentro de la caja de escritura, característica muy propia del libro de época gótica; que la ruptura silábica de las palabras a final de línea se indica por medio de una rayita, y que también la escritura minúscula de unos añadidos marginales que indican la ley del *Liber* en latín y que deben ser coetáneas de la copia, paleográficamente, son también de morfología gótica.

Por todo ello, nos inclinamos a pensar que la copia del manuscrito de Montserrat es antes de inicios de la decimotercera centuria que de finales de la decimosegunda. Y quizá de poco antes de mediados del siglo XIII o, en todo caso, de los primeros años del segundo cuarto de dicho siglo. En definitiva, de *ca.* 1220-1230.

Cuestión distinta es la de determinar el momento en que se hizo la traducción, para la que nosotros somos partidarios de avanzar la fecha propuesta de mediados del siglo XII y remontarnos un siglo antes, a mediados del siglo XI. Señalamos ahora sólo un detalle: la mención de los mancosos, moneda que, curiosamente, también es citada en los *Usatges* y que hace pensar antes en el susodicho siglo XI que en el XII, época en Cataluña de los morabetinos.

Quizás también es conveniente decir alguna palabra sobre la supuesta segunda versión del *Liber iudicum*, descubierta por el P. Benigne Marquès y por el P. Cebrià Baraut en el Archivo Capitular de Urgel<sup>31</sup>. En reitera-

30. Toledo, ADM, Pallars, legajo 11, núm. 435. Se trata de un acuerdo escrito por el notario Pere de Saera fechado en 15 de abril de 1273.

31. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, ms. 187.1.

das ocasiones uno de nosotros ya ha manifestado el parecer de que esta copia, inicialmente considerada por sus estudiosos de mediados del siglo XII, como hemos dicho, era unos 50 años anterior, de hacia 1100. Que el Prof. Mundó, más prudente, la viera también de los primeros años del siglo XII, nos da ahora confianza en nuestra osadía, que hoy quisiéramos llevar todavía un poco más lejos, pues diríamos que la copia data de los últimos años del siglo XI, de su último cuarto; para indicar una fecha más precisa: posiblemente de hacia el año 1080 y, en todo caso, muy probablemente, antes de 1090, por lo que a continuación diremos (vid. fig. 4).

De hecho, que esto es así parece desprenderse de las similares características formales que se puede constatar entre la escritura y sistema abreviatiivo de nuestra copia y la de los diplomas del susodicho decenio. Y, más en concreto, constatamos semejanzas bastante significativas con la escritura del presbítero Traver Radolf, activo entre 1066 y 1084. ¿Sería él el autor de este importante código? ¿Sería, por consiguiente, también Organyà la cuna de esta copia? No nos atrevemos a defender, hoy por hoy, categóricamente, que la mano del sacerdote Traver sea la del amanuense del código jurídico catalán, pero sí que parece muy próxima a la grafía característica del mismo entorno y época en que se transcribió este primer código de un texto íntegramente escrito en catalán, y, por ello, dadas las similitudes paleográficas, no descartamos la autoría de la transcripción por parte del sacerdote Traver Radolf (vid. fig. 5).

Además, un detalle que no parece haber sido observado hasta ahora es que el folio del *Llibre dels jutges* procedente de Urgel está levemente chamuscado en las partes extremas de la actual hoja. Significa este detalle que el libro entero debió de verse afectado por algún incendio. Y, justamente, en 1090 sabemos que la canónica de Organyà sufrió uno, del que fue inculcado el juez y a la vez guardián del monasterio, Albertí<sup>32</sup>. Que la procedencia mediata de este fragmento de código sea la parroquia de Conques, del Pallars, no implica, como hemos dicho antes, que el origen no pueda ser otro y que, además, las procedencias no puedan ser diversas. Por otro lado, Conques dista poco de Organyà.

Nuestra hipótesis es que el ejemplar original del *Llibre dels jutges* conservado ahora en la Seo de Urgel perteneció a la canónica de Organyà. Estropeado por el incendio, los restos de pergamino aprovechable fueron destinados, como era habitual, a la encuadernación de otros libros o legajos; aunque no necesariamente de forma inmediata, pues, en este caso, fue reaprovechado a comienzos del siglo XVI como cubierta de algún legajo

32. Quetglas 2005.

de documentos o de un libro parroquial de Conques<sup>33</sup>. De ahí la fecha anterior a 1090 que proponemos para su copia, deducción que la paleografía no desmiente.

Por otro lado, un tema que no hemos visto plantear entre los estudiosos es la cuestión de quién pudo ser el traductor del *Liber iudicum* al catalán. Este traductor o estos traductores, si las traducciones son dos diferentes, o, como pensamos nosotros, una sola, pero realizada en colaboración por varios juristas bajo la dirección de otro de mayor experiencia, debía de haber realizado su tarea antes de 1090, si damos por buena la idea de que el incendio de Organyà de ese año es el que afectó a nuestro código y antes de 1080, si pensamos que la copia del manuscrito se hizo en torno a este año.

Si la traducción se hubiera hecho en fecha cercana a 1080, en el ámbito de la catedral de la Seo de Urgel y merced a la labor de una sola persona, no dudaríamos ni un instante de que la persona más capacitada para llevar a cabo este dificultoso proyecto habría sido el cultísimo canónigo y juez Ermengod Bernat. Pero diríamos que la traducción es anterior al momento de madurez de nuestro egregio personaje y que una empresa tan ardua como ésta debió de ser fruto de un esfuerzo colectivo. Y, justamente por eso, creemos que la traducción fue una sola bajo la dirección de un maestro de jueces.

El único criterio que puede inducir a pensar que las traducciones fueron dos es el de las diferencias lingüísticas del texto de una y otra copia. Pero acabamos de ver cómo estas copias se distancian cronológicamente bastante más de lo que ya lo hacían según las fechas hasta ahora propuestas y aceptadas para ambas copias. Para nosotros, el manuscrito de Urgel es de hacia el año 1080; y de en torno a 1220 o 1230 el fragmento de código de Montserrat. Unos 150 años separarían, pues, una y otra copia; el equivalente a tres generaciones. Y ya hemos visto cómo los escribas profesionales modificaban a menudo la lengua de los textos que copiaban: la enmendaban gramaticalmente o la modernizaban. ¿No podía, por consiguiente, haberse dado esta circunstancia en la copia conservada en el folio más moderno de Montserrat? A nosotros nos parece muy factible. Y que la traducción se hiciera justamente en el siglo XI se nos presenta muy razonable porque éste es el siglo de la catalanización de los nombres propios, de la inicial generalización de la catalanización de frases e incluso de la catalanización de textos largos seguros.

33. Sobre la gran importancia cultural de la recuperación y estudio de los fragmentos de códigos he tratado reiteradamente en Alturo i Perucho 1999, Alturo i Perucho 2012 y, más recientemente, Alturo i Perucho 2021b.



Y si la traducción del *Liber iudicum* se llevó a cabo en el siglo XI, es casi obligado pensar que el autor de esta traducción o, mejor, el coordinador de ella, si la tarea se realizó, como pensamos, colegiada, fue un juez tan inclito, tan ilustre y tan conspicuo, no sólo en Barcelona, sino en todos los territorios catalanes, como Ponç Bonfill Marc, quien visitó varias veces el obispado de Urgel, y parece vinculado también con la primitiva redacción catalana de los *Usatges* (vid. fig. 6).

Puesto que hemos resaltado, como es lógico, la importancia de las transcripciones, quizá no esté de más advertir que la edición del *Llibre dels jutges de Conques*, tal como es conocida actualmente, presenta algunas deficiencias. Tenemos preparada una nueva edición, pero avanzamos ya ahora algunas lecturas discordantes que proponemos, que, quizás en algún punto, tranquilizarán a los lingüísticos ante algún caso difícil de explicar según las lecturas anteriores.

El amigo Josep Moran en el excelente estudio lingüístico que le dedica<sup>34</sup> se sorprende de la presencia de la forma verbal *sarà*, pero lo que dice el manuscrito es *farà*. Por tanto, el error de un supuesto *sarà* en lugar de *serà*, no es atribuible al copista.

La rara forma *acstal* es una lectura errónea por la normal *actal*. Esta equivocación viene motivada por la presencia de un enlace *ct* que da la impresión de tener intercalada una letra, una *ese*, entre la *ce* y la *te*.

Allí donde se ha interpretado *o ces coses* hay que entender *per pokes coses*. *Entenpransa* es *entempra*<*ns*>*a*, *pertanga* es *pertenga*. Hay todavía otros detalles que deben modificarse, pero no es ahora el momento de ser exhaustivos<sup>35</sup>.

Y antes de acabar, quizás también sea necesario hacer un breve *excursus* para explicar por qué el catalán fue ganando terreno en la escriturización. La teoría actualmente todavía imperante es que se debió a la ignorancia de los escribanos, incapaces de traducir al latín determinadas palabras e incompetentes para expresar en la lengua de Roma las nuevas realidades sociales que comportó el triunfo del feudalismo. Justamente, ésta sería también la razón, según los que así piensan, de que la mayoría de los textos catalanizados o ya plenamente catalanes aparezcan en las tierras, supuestamente menos romanizadas e hipotéticamente más incultas, del obispado de Urgel.

Aquí quizás sea necesaria una pequeña explicación sobre la naturaleza del latín medieval. Ya en otras ocasiones hemos definido esta modalidad

34. Baraut-Moran 1996-1997 y Moran-Rabella 2001.

35. Sí lo somos en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, pp. 180-2.

de latín como aquella que aparece cuando desaparece el latín vulgar, transformado éste en alguna de las lenguas románicas. Es decir, que el latín medieval no era una lengua natural, aprendida en el seno de la familia, practicada en la cotidianidad de la vida corriente, y, eventualmente, perfeccionada en la escuela. Era una lengua artificial, adquirida sólo en la escuela y practicada, sobre todo, a nivel escrito. Sobre todo, pero no exclusivamente. Porque el latín medieval también era una lengua hablada. La docencia escolar, al menos la del nivel medio y superior, sin duda, se dictaba en latín. En las mismas reuniones sinodales, particularmente si participaban eclesiásticos de lengua materna diferente, éstos recurrirían a la *koiné* de cultura<sup>36</sup>.

Y como lengua de uso, aunque fuera de un uso artificioso, empleaba, como todas, diferentes registros, característica que conviene tener también muy presente. El propio Cicerón no hablaba como escribía. Y no escribía igual cuando redactaba un tratado filosófico o de retórica, o cuando preparaba un discurso, que cuando dirigía una carta a su hermano.

Y nuestros escribanos parecen actuar de semejante manera. No aplicaban el mismo celo cuando ponían por escrito una simple compraventa que cuando se dirigían a un arzobispo para pedirle la aprobación de la ordenación de un nuevo obispo electo, o cuando redactaban el acta de la elección abacial de un nuevo superior o nueva superiora.

Y diríamos que esta cierta familiaridad que los *homines scholastici*, entre ellos los escribas, naturalmente, tenían con el latín hablado podría explicar que la escritura de los documentos, ayudada todavía por la memorización de los formulismos, se debía de realizar a menudo a vuela pluma, en tablillas enceradas, sin el mínimo esfuerzo compositivo. Porque el texto debía ser ciertamente perdurable como la acción jurídica que transmitía, pero los documentos más habituales no estaban escritos para exhibirse ante presumibles lectores de alta posición o representantes de la aristocracia intelectual, frente a los cuales había que quedar bien. Por tanto, no estaba justificado otro esfuerzo que el gráfico, la inevitable tarea de poner la acción jurídica por escrito.

Y, obviamente, este latín más casero no se empleaba, habitualmente, para facilitar su comprensión a los protagonistas de la acción jurídica, que, en su mayoría, eran analfabetos<sup>37</sup>. A ellos, la seguridad de la exactitud de los términos en los que quedaba fijada la acción jurídica que protagoniza-

36. Sobre nuestro concepto de latín medieval, véase también Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2021a; Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, p. 45.

37. Alturo i Perucho 2000b; Alturo i Perucho 2003.

ban les venía dada por la lectura explicativa o por la traducción del texto que, sin duda, les haría el propio escribano, una lectura hecha también en presencia de los testigos que después firmarían el documento, en general, de forma heterógrafa por falta también de escolarización.

De ahí que, para facilitar posiblemente las referidas aclaraciones, los escribas utilizaran a veces palabras como *torrent*, por ejemplo, ya en catalán, simplemente para avanzar la terminología más usual en la sociedad, la que deberían utilizar en su explicación; no por incompetencia. De hecho, es posiblemente, por esta voluntad de aproximación al uso cotidiano del entorno, que los primeros nombres románicos escriturizados fueran precisamente los de los topónimos. Porque pintaban más al vivo el paisaje a los ojos o, mejor, al oído de los habitantes del término. Para la gente de la región, el nombre latinizado de sus parajes habituales se les habría hecho extraño y desconocido; *Rupes alba* suena muy diferente a *Querallb*. Lo mismo podemos pensar en un nombre tan habitual y referencial como iglesia, escrito *eglesia*. No es imaginable que un eclesiástico ignorara que el nombre latino era *ecclesia*. Como costaría creer que un presbítero no supiera que *fossar* en latín se decía *cimiterium*.

Sin embargo, no hay duda de que el estilo rebajado, que incluso podía llegar al error gramatical, también podía darse por ignorancia. Cuando en el año 919 el escriba Ildric, el primer presbítero conocido de Llinars del Vallès, empleó la palabra *armenta* en vez de *eramenta*, no podemos encontrar otra explicación que su insuficiente dominio de un léxico que, mal aprendido, le condujo a confundir dos palabras casi homófonas, pero de significado completamente distinto<sup>38</sup>.

De ahí que, en nuestra opinión, el latín diplomático o documental sea a menudo respecto al latín medieval lo que el latín vulgar era en relación al latín clásico<sup>39</sup>.

Y esta observación enlaza con la cuestión de la escriturización del catalán. ¿Cómo se llegó a ella y por qué?

La lengua tiene varios niveles, tal como hemos dicho<sup>40</sup>. Y el latín podía manifestarse en una holgada ropa de diario, o en traje de fiesta. Cuando los escribas querían mantener el tono de un latín elevado y mostrarse, al mismo tiempo, deferentes con los lectores (e intérpretes para oyentes), debían recurrir a veces a la incorporación textual de glosas explicativas

38. Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2019.

39. Siempre en cuenta debe tenerse el estudio del maestro Maurilio Pérez en Pérez González 2016.

40. Alturo i Perucho 2021a, pp. 202-6.

que acercaran su lenguaje a lo cotidiano y lo hicieran más inteligible. Este caso, ya lo constatamos, por ejemplo, en el privilegio que el rey Luis el Piadoso dirigió a los barceloneses y tarrasenses, donde el escribano no renunció al uso de la palabra clásica *excubias*, pero, prudentemente, la explicó por la más usual *guaites*: *excubias quod usitato uocabulo waitas dicunt*. Y ni que decir tiene que esta explicación no iba dirigida a los rústicos: un analfabeto habría tenido la misma dificultad ante la palabra escrita *excubias* que ante *waitas*, porque no leería ni una ni otra. Ahora bien, si un intérprete le explicaba el contenido del escrito, al oír *waitas* sabría perfectamente de qué le hablaba.

Por lo tanto, se nos plantea la cuestión de si la gradual escriturización de un lenguaje de mayor proximidad al conjunto de la sociedad, si la aparición de los primeros testimonios en catalán (y de otras lenguas *vulgares*), si este largo camino hacia la normalidad lingüística, se debe a ignorancia de los escribas, como mayoritariamente se piensa, o es fruto de un proceso cultural evolutivo, impulsado, ni que fuera indirectamente, por la fuerza mayoritaria del pueblo llano.

Por nuestra parte, somos del parecer que todos estos elementos debieron de contribuir, al mismo tiempo, al triunfo final de la escriturización de la lengua corriente, general y ordinaria. Básicamente, porque las primeras palabras escritas en romance, consciente o inconscientemente, por simplificación o por ignorancia, le irían dando presencia escrita y, sobre todo, evidencia de esa posibilidad; una posibilidad que debía vencer la rutina tradicional y secular de escribir sólo en latín. Y, a nuestro parecer, la nueva situación recibiría el mayor impulso de la fuerza de la voz del pueblo sin escolarización. Volvemos, pues, a hablar de las necesidades de los usuarios, no de los escribas. Y, ciertamente, no se recurriría entonces a la escritura en catalán (o de otras lenguas vernáculas) por insuficiente conocimiento del latín por parte de quien escribía, sino para servir mejor a los intereses de los receptores.

Y los textos en catalán aparecen en mayor número en las tierras pirenaicas, que no en primer lugar, como hemos visto, no por ninguna dificultad específica de sus escribas para expresar en latín los nuevos conceptos de la nueva sociedad feudal<sup>41</sup>. Baste leer la multitud de conveniencias feudales de Urgel del siglo XI; todas en latín. Baste leer el memorial de agravios de los canónigos de la Seo contra Hug Mir del siglo XI, toda ella redactada en un latín fluido<sup>42</sup>. Baste leer el juramento de fidelidad del

41. Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2022, pp. 97-102.

42. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, fondo general, núm. 771.

archidiácono Guillem a los condes Ramon Berenguer I e Isabel, todo en latín. ¿No tenemos, además, el ejemplo, no muy lejano, del gran Ramon Llull, constante creador de neologismos latinos? No era, por supuesto, la nueva sociedad feudal un obstáculo para la mayoría de los escribas de la proto-Cataluña.

Además, el nivel cultural del obispado de la Seo de Urgel en el siglo VIII queda más que probado por la presencia egregia del obispo Félix, más que evidente por personajes culturalmente tan relevantes como Ermengod Bernat, más que justificado por una biblioteca de autores clásicos tan bien provista como la de la catedral de Urgel<sup>43</sup>.

Por otra parte, pensar que las tierras pirenaicas no fueron tan romanizadas como otras, no deja de ser inexacto porque la más profunda romanización se debió no tanto al rastro de las legiones romanas como a la huella dejada por la evangelización<sup>44</sup>.

Ahora, además, contamos con el nombre, recientemente identificado, del autor del memorial de agravios de Guitard Isarn, señor de Caboet: el cultísimo Ramon de Cabó<sup>45</sup>, que corrobora con su personalidad y demuestra con su excelente producción latina lo que aquí hemos dicho. Gracias sean dadas a este personaje, al que, a día de hoy, no creemos que se le pueda negar el título honroso de Patriarca de las Letras Catalanas.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Alaix i Gimbert, T. (en prensa). *La canònica de Santa Maria de Vilabertran en els seus orígens: estudi i diplomatarí* (969-1108), Barcelona, Fundació Noguera.
- Alart, B. 1881. *Documents sur la langue catalane des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, Paris, Maisonneuve.
- Alturo i Perucho, J. 1995. *L'apporto delle carte alla storia della scrittura e del codice*, en *Scribi e colofoni: le sottoscrizioni di copisti dalle origini all'avvento della stampa*. Atti del seminario di Erice, X Colloquio del Comité international de paléographie latine (23-28 ottobre 1993), Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, pp. 289-300.
- Alturo i Perucho, J. 1996a. *I glossari latini altomedievali della Catalogna con alcune notizie sui settimanari*, en *Les manuscrits des lexiques et glossaires de l'antiquité tardive à la fin du Moyen Âge*. Actes du colloque international organisé par le Ettore Majorana Centre for Scientific Culture (Erice, 23-30 septembre 1994), Lou-

43. Alturo i Perucho 1996b.

44. Alturo i Perucho 2022, p. 204.

45. Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2021c, pp. 8-10.

- vain-la-Neuve, Fédération internationale des instituts d'études médiévales, pp. 101-20.
- Alturo i Perucho, J. 1996b. *Les inventaires de livres dans la Catalogne du IX<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècles*, en «Scriptorium», 50.2, pp. 370-9.
- Alturo i Perucho, J. 1999. *Studia in codicum fragmenta*, Barcelona, Universitat Autònoma.
- Alturo i Perucho, J. 2000a. *El llibre manuscrit a Catalunya: orígens i esplendor*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.
- Alturo i Perucho, J. 2000b. *Le statut du scribeur en Catalogne (XII<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles)*, en *Le statut du scribeur au moyen age*. Actes du XII<sup>e</sup> colloque scientifique du Comité international de paléographie latine, Paris, École des Chartes, pp. 41-55.
- Alturo i Perucho, J. 2003. *Història del llibre manuscrit a Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions.
- Alturo i Perucho, J. 2012. *Les études sur les fragments de manuscrits en Espagne: bilan et considérations diverses*, en «Revista de História da Sociedade e da Cultura», 12, pp. 79-112.
- Alturo i Perucho, J. 2014. *Un nuevo Liber glossarum de origen catalán del siglo IX-X*, en *Estudios de filología e historia en honor del profesor Vitalino Valcárcel*, Vitoria, Universidad del País Vasco, vol. 1, p. 43-64.
- Alturo i Perucho, J. 2021a. *El nivell cultural de la proto-Catalunya*, en «Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics», 32, pp. 189-206.
- Alturo i Perucho, J. 2021b. *L'obra del P. Cebrià Baraut, llavor i model per a futurs estudis sobre la història cultural del Bisbat d'Urgell*, en *Centenari del naixement de Dom Cebrià Baraut*, Escaldes, Societat d'Estudis Andorrans.
- Alturo i Perucho, J. et al. 2003. *Liber iudicum popularis ordenat pel jutge Bonsom de Barcelona*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia i Interior.
- Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2019. *Mil cent anys de la vila i de la parròquia de Santa Maria de Llinars*, Llinars del Vallès, Ajuntament.
- Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2021a. *El canonge Adanagell de Vic (ca. 860-925), llavor de noves semences: la cultura a la diòcesi d'Osona en els primers temps carolingis*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2021b. *Categories of promoters and categories of writings: the free will of the scribes, cause of formal graphic differences*, en *Scribes and the presentation of texts (from antiquity to c. 1550)*. Proceedings of the 20th Colloquium of the Comité international de paléographie latine, Turnhout, Brepols, pp. 123-49.
- Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2021c. *L'autor del Memorial de greuges*

- de Guitard Isarn, senyor de Caboet: el primer nom de la literatura catalana?*, en «L'Avenç», 484, pp. 8-10.
- Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2022. *L'escripturització de la llengua catalana en l'alta edat mitjana i l'aportació de les contrades pirinenques*, en *Accions dinamitzadores al Pirineu*. 18es Trobades Culturals Pirinenques, Andorra, Societat Andorrana de Ciències, pp. 97-102.
- Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2023. *Lletres que parlen: viatge als orígens del català*, Barcelona, La Magrana.
- Balari i Jovany, J. 1964<sup>2</sup>. *Orígenes históricos de Catalunya*, San Cugat del Vallés, Instituto Internacional de Cultura Románica.
- Balari i Jovany, J. 1990. *Escrips filològics*, edició a cura de Pere J. Quetglas, Barcelona, Alta Fulla.
- Balari i Jovany, J. 2022. *El Hijo de El Mosquito: una revista estudiantil de l'any 1861*, ed. i estudi introductori de Pere J. Quetglas, Barcelona, Universitat de Barcelona.
- Baraut, C. 1986-1987. *Els documents dels anys 1093-1100 de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 8, pp. 7-149.
- Baraut, C. - Moran, J. 1996-1997. *Fragment d'una altra versió catalana del Liber iudiciorum visigòtic*, en «Urgellia» 13, pp. 7-35.
- Bastardas, J. 1984. *Sobre el terme jurídic es «impediment legal»*, en *Miscel·lània Sanchois Guarnier*, Valencia, Universidad, pp. 253-64.
- Bofarull, A. de. 1876-1878. *Historia crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña*, Barcelona, Juan Aleu y Fugarull.
- Campillo i Mateu, A. 1766. *Disquisitio methodi consignandi annos aerae christianae omissae in fere omnibus publicis chartis antiquis apud Cathaloniam confectis ante annum 1180*, Barcinone, ex officina Caroli Sopera.
- Coromines, J. 1980-2001. *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, Barcelona, Curial.
- Marca, P. de 1688. *Marca Hispanica, sive Limes Hispanicus*, Parisiis, apud Franciscum Muguet.
- Marquès, B. 1994-1995. *La transmissió manuscrita del text de les Homilies d'Organyà*, en «Urgellia», 12, pp. 415-24.
- Milà i Fontanals, M. 1876. *Notas de primitiva lengua catalana*, en «Revista Histórica», 30, pp. 289-95.
- Miret i Sans, J. 1904. *El més antig text literari escrit en català precedit per una col. llecio de documents dels segles XIè, XIIè i XIIIè*, en «Revista de Bibliografia Catalana», 4, 7, pp. 5-48.
- Miret i Sans, J. 1908. *Patrius sermo: documents en català vulgar del temps del rey en Jaume I*, en *Primer Congrés Internacional de la Llengua Catalana*, vol. 1, Barcelona, Estampa d'En Joaquim Horta, pp. 522-9.

- Miret i Sans, J. 1914. *Pro sermone plebeico*, en «Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona», 7, 50, pp. 101-15.
- Miret i Sans, J. 2001. *Cafè i quilombo: els diaris de viatge de Joaquim Miret i Sans*, a cura de Philip D. Rasico, Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.
- Moran i Ocerinjauregui, J. 1992-1993. *Jurament de pau i treva del comte Pere Ramon de Pallars Jussà al bisbe d'Urgell: transcripció i estudi lingüístic*, en «Llengua i Literatura», 5, pp. 147-69.
- Moran i Ocerinjauregui, J. 1994. *Treballs de lingüística històrica catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, pp. 95-117.
- Moran, J. - Rabella, J. A. 2001. *Primers textos de la llengua catalana*, Barcelona, Proa, 77-79.
- Moreu-Rey, E. 1980. *Un document insòlit del segle XI*, en «Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat», 18, pp. 99-108.
- Mundó, A. M. 1984. *Fragment del Libre jutge, versió catalana antiga del Liber iudiciorum*, en *Estudis de llengua i literatura catalanes oferts a R. Aramon i Serra en el seu setantè aniversari*, Barcelona, Curial, vol. 4, pp. 155-93.
- Pérez González, M. 2016. *El latín medieval diplomático*, en *Scripta philologica de media Latinitate hispanica: reunidos con ocasión de su 70º cumpleaños*, León, Universidad, pp. 379-433 [1ª ed. en «ALMA», 66 (2008), pp. 47-101].
- Puig, M. - Quetglas, P. J. - Gómez, A. 2018. *Els virtuosismes lèxics més enllà de la literatura*, en «Anuari de Filologia Antiqua et Mediaevalia», 8, pp. 756-63.
- Pujol i Tubau, P. 1913. *Documents en vulgar dels segles XI, XII & XIII procedents del Bisbat de la Seu d'Urgell*, Barcelona: Palau de la Diputació.
- Pujol i Tubau, P. 1984. *Obra completa*, a cura de Joan Riera i Simó, Valls d'Andorra, Editorial Andorra.
- Quetglas, P. J. 2005. *La «Vita Adalbertini» de Ermengol Bernat d'Urgell*, en «Euphrosyne», 33, p. 279-87.
- Soberanas, A.-J. - Rossinyol, A. - Puig, A. 2001. *Homilies d'Organyà: facsímil del manuscrit*, Barcelona, Barcino.
- Tàmaro, A. - Puiggarí, J. - Solanell, N. de. 1800. *Disertación sobre el significado de la voz antigua catalana explet, o latino-bárbara expletum por el Duque de Medinaceli, Conde de Ampurias, contra los consortes D. Cosme, y Doña Rita Patxot y de Ferran: en tercera instancia de liquidación de tasca y derechos señoriales, declarados con sentencias de 17 de Abril de 1782, y 19 Noviembre 1784 á favor de dicho Duque sobre el terreno nombrado Comavaleta, en la Real Sala que preside Antonio Pellicer de la Torre*, Barcelona, en la oficina de Juan Francisco Piferrer.
- Villanueva, J. 1803-1852. *Viage literario a las iglesias de España*, Madrid, Imprenta Real.



## APÉNDICE: IMÁGENES

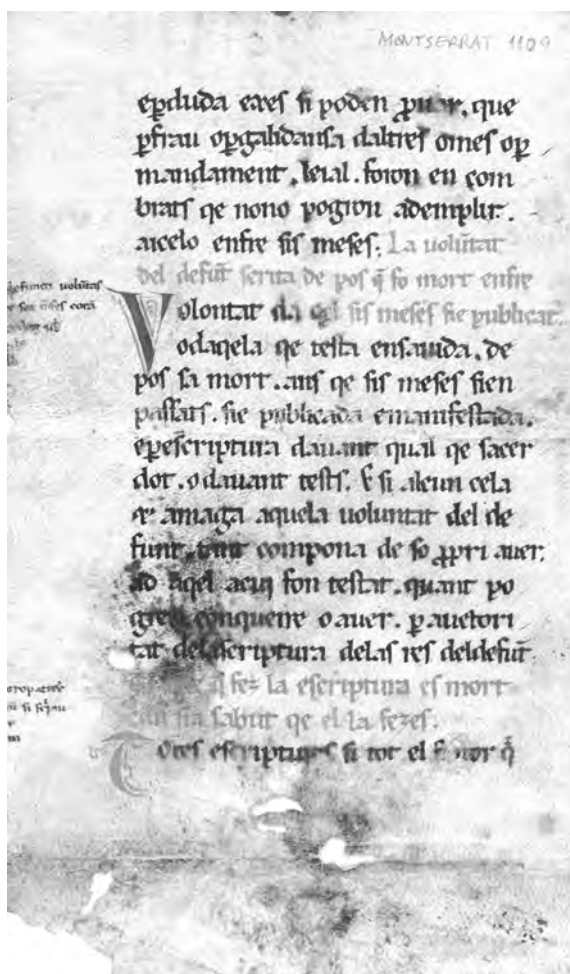


Fig. 1. Fragmento de un manuscrito de la versión catalana del *Liber iudicum*, ca. 1220-1230. Abadía de Montserrat, Biblioteca de Montserrat, ms. 1109. © Biblioteca de Montserrat.

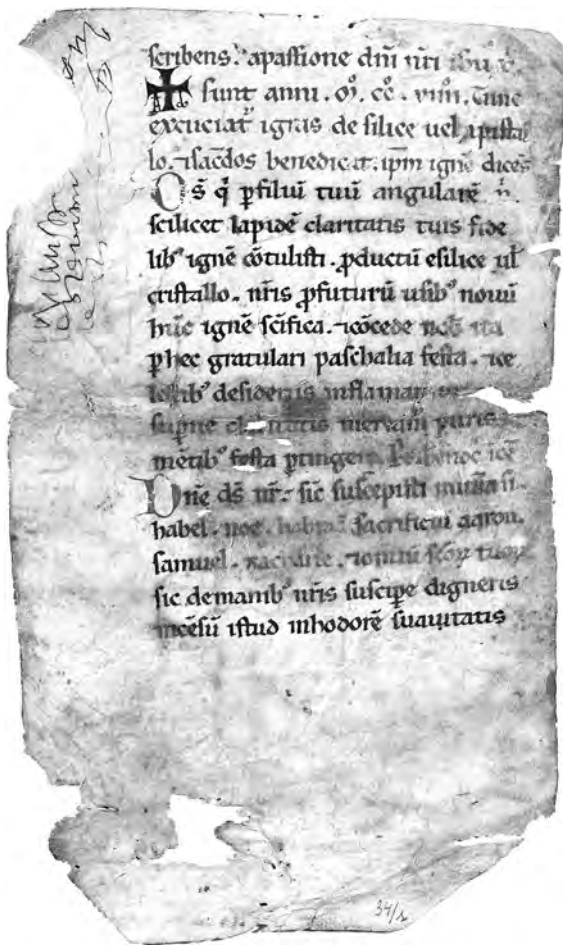


Fig. 2. Fragmento de un sacramentario copiado el año 1242. Manuscrito y escritura de morfología muy próxima a la del *Llibre dels jutges de Montserrat*. Barcelona, Biblioteca de Catalunya, UAB ms. 34. © Biblioteca de Catalunya

Hocū sit cōfess- com cōtengo era entre en- h- d'coralla en- iacme- d'co  
 ralla som fil euengren aconegud a dñ- p- d' m'itad dñ- iacme- daragat p  
 tot qd qis dñi uolgesen telf amdos son sacordatz eien qxi qñ- h- d'coral  
 la qpdō an- iacme- easones dōb eatorz cels qal don dñ- h- son estatz aben  
 - iacme- tencara uolem q- h- d'coralla qdō ex castel ela uilla dōb ar- iac  
 me- som fil ptoz tēns tencara uolem mes q- iacme- q- faga homenage e  
 sagramēt a som payre qñ ualla absa psona eabex castel dōb calco mes con  
 tra tot om tencara uolem mes q- iacme- no acapte nifor en la onor dñ- h-  
 som payre- nienre qñ aze ni tige sens duolencat dñ nil pusa dre d'posen  
 d'ota la sua uida tencara uolem q- h- qpmetq abona fe an- iacme- qñ ualla con  
 tra totz homens tencara uolem mes qcasu dñ qmēta lau alatre losynor-  
 cōte- d'payllars fermāça qadstas cosas faga segir ecoplr qxi com eamot  
 es dit tencara uolem mes q- iacme- qeo a som payre- q- sou d' malgu  
 res- eqñ reda- tizs taces dargent euna lalesta d'orn etotes les cartes q  
 ac sues estreit aqles qñ fan plo castel epla uilla dōb tencara uolem mes  
 qñs homens dōb quiga molir als molins d'larue edim qñ en- iacme- los  
 auia feita carta d'fraga als omens dōb q noual pso car locastel no era seu e  
 naql temsca les cartes se feeren- Actū ē hoc- xvii- llt- madii- Ano- x-  
 o- cc- lxx- iij- s- f- p- h- d'coralla- s- f- p- iacme- d'coralla  
 nos insunt q ista carta madauim scribe iactes firmare s- f- p- A- rog  
 er cōte d'payllars- fermāça- s- f- p- R- d'pameia milite- s-  
 f- p- a- d'puesi- s- f- p- A- p- d'malmercat qui huij rey testessut  
 sub rogacne- h- d'coralla milite- iacme- filio eiy- p- d'xa era not  
 publicy uille saort hec carta scripsit 7 suo s- f- p-

Fig. 3. Acuerdo escrito por el notario público de Sort Pere de Saera el 15 de abril de 1273. Toledo, Archivo Ducal de Medinaceli, Pallars, legajo 11, núm. 435. © Archivo Ducal de Medinaceli.

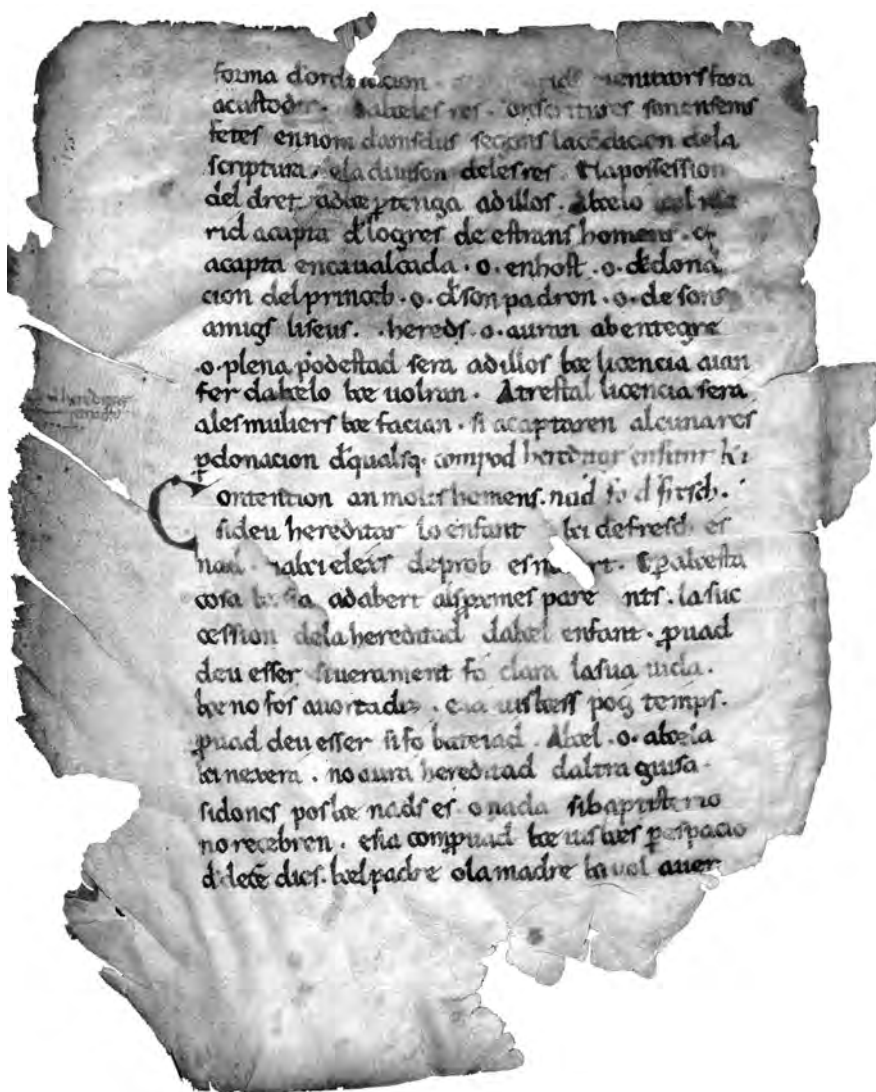


Fig. 4. Fragmento de la versión catalana del *Liber iudicum*, 1060-1080. El primer texto y libro escrito totalmente en catalán. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, ms. 185. © Archivos del Obispado de Urgel.



Fig. 5. El presbítero Traver Radolf de Organyà el 30 de enero de 1080, probable autor de la copia más antigua del *Llibre dels jutges*. Barcelona, Biblioteca de Cataluña, reg. 3660, perg. 241. © Biblioteca de Cataluña



Fig. 6. Firma autógrafa del juez y canónigo Ponç Bonfill Marc, probable coordinador de la traducción colegiada del *Liber iudicum*. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, fondo general, núm. 235. © Archivos del Obispado de Urgel.

ABSTRACT

*The Earliest Written Examples of Catalan: New Data and Hypotheses*

This contribution explores the interest in the study of the earliest written examples of Catalan. It provides a new date for the manuscript copies of the most singular testimonies as well as for the Catalan translation of the *Liber iudicum*. Furthermore, it is argued that there were not two translations of the *Liber iudicum*, but only one, which was made under the direction of judge Ponç Bonfill Marc. It is also argued that the priest and scribe Traver Radolf from Organyà was the probable author of the copy of the first book written entirely in Catalan. The authors offer new reading proposals for some of these early Catalan texts and announce the preparation of a new complete edition of the *Homilies d'Organyà*. Finally, they suggest new hypothesis on the real reasons for the incorporation of Catalan into the written language and make some precisions on the concept of medieval Latin and diplomatic medieval Latin.

KEYWORDS: Written Catalan, Earliest Writers in Catalan, Dating Manuscripts, Medieval Latin, Medieval Latin Charters.

Jesús Alturo i Perucho

ORCID: 0000-0002-0753-6487

Universitat Autònoma de Barcelona

jesus.alturo@uab.cat

Tània Alaix i Gimbert

ORCID: 0000-0002-9305-1071

Universitat Autònoma de Barcelona

tania.alaix@uab.cat

Carmen Cardelle de Hartmann

## ¿CÓMO ESCRIBIR UNA HISTORIA DE LA LITERATURA LATINA MEDIEVAL?

Es una verdad mundialmente reconocida que una literatura poseedora de una gran riqueza necesita una historia. Esta frase no sólo parodia un inicio de novela famoso<sup>1</sup>, además describe la situación de la literatura latina medieval, todavía falta de una historia que abarque su extensión espacial y temporal. Repasemos brevemente el estado de la cuestión<sup>2</sup>. Hay dos historias de la literatura latina medieval de gran envergadura actualmente en uso. De ellas, la más antigua, la de Max Manitius<sup>3</sup>, termina al final del s. XII, mientras que la de Franz Brunhölzl sólo alcanza la mitad del siglo XI<sup>4</sup>. Otras obras tienen un marco cronológico más amplio, pero una perspectiva más limitada. Se trata por un lado de libros destinados a un público estudiantil, como el volumen colectivo dirigido por Claudio Leonardi<sup>5</sup> o el manual de Paolo Chiesa<sup>6</sup>, y por otro, de historias de la literatura latina en una determinada época (Stoppacci para el s. X y principios del XI<sup>7</sup>) o

1. «It is a truth universally acknowledged, that a single man in possession of a good fortune must be in want of a wife.» (Jane Austen, *Pride and Prejudice*).

2. Dejo sin mencionar algunas historias de la literatura medieval anteriores a éstas que hoy se utilizan menos y otras muchas breves y pensadas sobre todo como introducción para estudiantes o un público interesado. Una bibliografía de los trabajos sobre historia literaria hasta mediados de los años 90 del siglo pasado se encuentra en Ziolkowski 1996, pp. 532-6. No sólo en este punto es la bibliografía aquí citada muy escueta: en este artículo me refiero a temas discutidos tan ampliamente que dar una bibliografía exhaustiva sería imposible. Me concentro por ello en algunas publicaciones que me parecen particularmente relevantes o que pueden servir de punto de partida a quien se interese por el tema. Al escoger los ejemplos, doy preferencia a aquellos temas sobre los que yo misma he investigado. Ruego a los lectores que disculpen la inevitable subjetividad en mi selección.

3. Manitius 1910, 1923 y 1931.

4. Brunhölzl 1975 y 1992.

5. Leonardi 2002.

6. Chiesa 2017.

7. Stoppacci 2020. Se podría añadir aquí el libro de Codoñer et al. 2010, que, a pesar de estar concebido como una presentación de autores agrupados por siglos, cons-

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 255-84.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEVIL4OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

una determinada región europea (por ejemplo, la de A. G. Rigg para Inglaterra y la de Jana Nechutová para Chequia<sup>8</sup>). A esto se suman capítulos dedicados a la literatura latina de una época o región en obras más amplias<sup>9</sup> y, naturalmente, monografías dedicadas a otras literaturas medievales o con una perspectiva comparada<sup>10</sup> en las que también se trata la literatura latina.

Las causas de esta carencia residen tanto en el material mismo – abundantísimo y todavía insuficientemente explorado<sup>11</sup> – como en profundos cambios en los estudios de literatura, que han llevado a poner en tela de juicio mi aserción inicial de que una literatura necesita una historia. Los debates en torno a las categorías de autor<sup>12</sup> y de género literario<sup>13</sup> han hecho tambalearse dos pilares de la historia literaria tradicional; un tercero, la periodización, ha sido considerado una metanarrativa que refleja posiciones ideológicas<sup>14</sup>. En general, se ha desarrollado una enorme sensi-

titive de hecho una historia de la literatura latina de la España visigoda y mozárabe.

8. Rigg 1992 cubre el período 1066-1422, Nechutová 2000 va desde los primeros testimonios en el s. X hasta 1400. Domínguez del Val 1997-2004 trata la literatura hispana de la Antigüedad Tardía y de época visigoda.

9. Lapidge 1986 sobre la literatura latina en Inglaterra antes de la conquista normanda; Moralejo 1980 sobre la literatura en la España medieval; Engels 1997 sobre la literatura de la primera Edad Media; Önnersfors 1985 sobre la época carolingia; Jacobsen 1985 sobre la literatura latina en la época de los Otones y los Salios; Düring 1981 sobre la literatura de la Plena Edad Media; Brunhölzl 1978 sobre la literatura latina en la Baja Edad Media. Friis-Jensen 2012 se centra en el latín escrito en Escandinavia, pero ofrece al mismo tiempo un panorama de la literatura latina medieval en esta zona.

10. Por ejemplo, Mallette 2005, sobre la literatura siciliana en distintas lenguas (árabe, latín, siciliano y francés) en el período 1100-1250; Knapp 1994, 1999 y 2004 sobre la literatura en los territorios de la Austria actual, tanto en alemán como en latín; Knapp 2019 sobre la literatura de los siglos XII y XIII en francés, occitano, alemán y latín (de Francia y el Imperio Alemán), con referencias a las literaturas inglesa e italiana y un capítulo dedicado a la escandinava.

11. Sobre esto véase la detallada discusión de Ziolkowski 1996.

12. El debate sobre el autor en el postestructuralismo es sobradamente conocido. Como reflejo se abrió en nuestro campo una interesante línea de investigación sobre el concepto medieval de autor. La obra fundamental y punto de partida sigue siendo Minnis 1988.

13. La categoría de género resulta particularmente difícil de aplicar a las literaturas medievales, se puede ver como ejemplo las dificultades de una historia de las literaturas romances medievales ordenadas por géneros en Gumbrecht 1996.

14. El concepto de metanarrativa (en la forma *grands récits*), hoy omnipresente, fue introducido por Lyotard 1979.



bilidad a los subtextos ideológicos. Se ha juzgado que la narración de la historia constituye un acto de interpretación con apariencia objetiva, pero que no puede dejar de manipular su objeto<sup>15</sup>. En los estudios medievales se ha puesto de relieve la instrumentalización de las literaturas medievales y especialmente de su historia para crear conciencias nacionales<sup>16</sup>. El rechazo de la historia literaria tradicional ha llevado a propuestas como la refundación de la disciplina con una nueva base filosófica<sup>17</sup> y su sustitución por la historia de la lectura<sup>18</sup>.

El debate sobre la historia literaria y sus categorías ha llegado a la Filología Latina Medieval. La actitud más crítica frente a la historia literaria la muestra Ralph Hexter, quien, sin embargo, constatando su utilidad práctica, señala posibles enfoques (como centrarse en grupos de lectores o narrarla desde la periferia) y discute problemas como las diferencias locales y la selección de un canon<sup>19</sup>. En este último punto se centra Jan Ziolkowski, quien no pone en tela de juicio la historia literaria en sí<sup>20</sup>.

Efectivamente, no podemos renunciar a narrar la historia literaria, que, desde un punto de vista teórico, tiene un papel fundamental en la toma de conciencia de la disciplina sobre su contenido y sus objetivos<sup>21</sup> y sirve

15. Las obras fundamentales son White 1973 y 1987 y Ricoeur 1983; aplicado a la historia literaria Perkins 1992.

16. La colección de ensayos de Bloch-Nichols 1996 tiene un carácter fundacional de una muy productiva línea de investigación que discute las construcciones de la Edad Media en época moderna. Se ha creado incluso una revista, *Studies in Medievalism*, como centro de discusión. Una buena introducción a este campo de estudios es Matthews 2015. Para el latín medieval véase Cavallo et al. 1997. Ziolkowski 2018 y 2022 sigue en detalle la recepción de un *exemplum* medieval como demostración concreta de la recepción de temas medievales y su contexto ideológico.

17. Gumbrecht 2008.

18. Stock 2008.

19. Hexter 2005 es la discusión más amplia, Hexter 2012a sobre el canon, 2012b sobre las diferencias locales, Hexter 2006 sobre la recepción de autores clásicos en el contexto de la historia literaria.

20. Ziolkowski 1996 y 1997.

21. Sigo aquí (y cito casi literalmente) la conclusión de Speer 2021, quien discute críticamente los volúmenes sobre la Edad Media de una gran obra de referencia en historia de la filosofía, el *Ueberweg*. Cada uno tiene una forma propia de abordar el problema, y Speer concluye que, aunque no hay una solución definitiva, « (...) la idea de una obra panorámica en forma de un esbozo de la historia de la filosofía mantendrá su significado. Es una manera imprescindible de la propia toma de conciencia sobre el objeto y el contenido de la filosofía» (p. 311: « (...) wird die Idee eines Überblickswerkes in Form eines Grundrisses der Geschichte der Philosophie ihre Bedeutung behalten. Sie ist eine unverzichtbare Weise der Selbstvergewisserung über den Gegenstand und die Sache der Philosophie»).

de marco de referencia para debates específicos, y, desde un punto de vista práctico, resulta absolutamente necesaria en la enseñanza y en la comunicación con un público no especialista. De hecho, como hemos señalado en el párrafo inicial y a pesar de las críticas teóricas, los trabajos sobre la historia de la literatura latina medieval han aparecido con regularidad en las últimas décadas. En parte siguen un enfoque tradicional organizado por períodos, y dentro de estos por géneros y autores, en parte prueban nuevos enfoques. Particularmente innovadora resultó una obra en seis volúmenes publicados entre 1992 y 1998 *Lo spazio letterario del Medioevo. Il Medioevo latino*, que abarca distintas perspectivas sobre el tema centradas en la producción (lengua, aspectos materiales, fuentes, géneros), circulación (grupos sociales, materiales y medios), recepción y actualización del texto (refiriéndose con esto último a las interpretaciones de textos medievales en épocas posteriores), abandonando, sin embargo, la ordenación diacrónica<sup>22</sup>. El último manual de literatura latina medieval, el *Oxford Handbook of Medieval Latin Literature*, publicado en 2012, no incluye una historia de la literatura, pero sí dedica ensayos a categorías centrales como el canon, el espacio, el estilo y la periodización<sup>23</sup>.

El momento actual es particularmente propicio para continuar la reflexión sobre la forma más adecuada de narrar la historia literaria. El autor vuelve a ser objeto de atención, abandonando naturalmente el biografismo ingenuo de épocas anteriores; la conciencia de que la narración siempre implica una interpretación de los hechos narrados lleva a la reflexión sobre la forma de narrar y la posición desde la que se narra, pero no a renunciar a la narrativa histórica<sup>24</sup>. No es de extrañar que la revista *Interfaces*, fundada en 2015 para promover el estudio comparado de las literaturas medievales, haya dedicado su primer número precisamente a la historia literaria. Los editores formulan lapidariamente en su introducción programática: «To dismiss the relevance or feasibility of literary history is a luxury scholars already steeped in literary history can perhaps afford (at least theoretically), but this move prevents communication beyond specialists circles, whether to other scholars and students, or outwards to a wider public»<sup>25</sup>. Resulta sintomático que actualmente estén en prepara-

22. Producción: Cavallo et al. 1992 y 1993; circulación: Cavallo et al. 1994; recepción: Cavallo et al. 1995; actualización: Cavallo et al. 1997. El último volumen incluye, además de una bibliografía completa, una cronología: Cavallo et al. 1998.

23. Hexter-Townsend 2012.

24. Véase la monografía orientada a la práctica de la prosa histórica de Munslow 2007; para el latín medieval Hexter 2015.

25. Borsa et al. 2015, p. 17-8.

ción dos volúmenes colectivos sobre la literatura latina medieval – el uno, editado por Lucie Doležalová, Danuta Shanzer y Francesco Stella, el otro por Frank Bezner y Katja Weidner –, aunque todavía hay que esperar para conocer su enfoque.

No es mi objetivo preparar un tercer proyecto y presentar para ello aquí un plan maestro. Sólo quiero reflexionar y avanzar algunas tesis sobre cómo abordar en nuestro día a día didáctico y en el diálogo interdisciplinar la presentación de la historia de la literatura latina medieval. Para ello es necesario narrar de forma concisa y al mismo tiempo completa, y sobre todo reflexionar sobre las premisas de las que se parte, ya que algunos presupuestos normalmente aceptados (algunas metanarrativas) implican una interpretación que muchas veces no asumiríamos si se enunciara directamente. Quisiera, además, formular claramente que considero mi propuesta sólo una posibilidad entre muchas.

Tomo como punto de partida dos reflexiones teóricas. Roger D. Sell ve la literatura como una forma particular de comunicación, cuya peculiaridad no reside solamente en las características del mensaje sino también en los medios utilizados y en la peculiar interacción entre emisor y receptor. Sell insiste en los aspectos pragmatolingüísticos de la literatura: la intencionalidad que se descubre en el mensaje y el efecto que causa en el lector<sup>26</sup>. Aunque se centra en la literatura moderna, su concepto me parece adecuado para la literatura medieval, cuyos autores se dirigen a un público concreto, que muchas veces conocen personalmente, y al que se dirigen frecuentemente con una intención explícita. El autor que escribe para sí mismo, por amor al arte, sin importarle si alguien va a leerlo, es prácticamente desconocido en la latinidad medieval. Textos que a primera vista tienen un carácter privado, como las oraciones y meditaciones, pueden ser escritos para un destinatario. Pensemos en Anselmo de Canterbury, que dedica sus *Orationes* a Matilde de Canossa. Me parece que el primer autor que presenta su obra como una reflexión puramente privada es Petrarca en su *Secretum*, e incluso en este caso cabe dudar de la sinceridad de la afirmación. Petrarca muestra otra novedad en su epístola *Posteritati*, en la que se dirige a un público indeterminado en el futuro. Los autores medievales, aunque sean conscientes de que sus escritos puedan alcanzar círculos más amplios e incluso perdurar en el tiempo, normalmente entablan comunicación con un público determinado, que puede quedar limitado a su entorno o constituir todo un estamento social. Otro aspecto de la literatu-

26. Sell 2000 se centra en la literatura moderna y busca en primera línea esbozar el papel del crítico como mediador entre el autor y el público. Más adelante ha considerado la dimensión ética de la literatura en Borch-Lindgren-Sell 2013.

ra medieval resulta relevante en este contexto: la influencia de la retórica, concebida como arte de la comunicación, materia primordial en la formación escolar bien a través del comentario de los autores antiguos bien en la lectura de tratados especializados. Los escritos de retórica, tanto los heredados de la Antigüedad como los medievales, particularmente las *artes predicandi* y las *artes dictandi* a partir del s. XII, prestan gran atención a la forma en que el orador o el autor puede influir en su público. También los comentaristas medievales revelan su interés por la literatura como acto comunicativo cuando buscan determinar la *intentio auctoris* y cuando comentan en los discursos incluidos en obras clásicas el efecto que busca el hablante y no la forma en que se revela la psicología de la figura<sup>27</sup>.

Por otra parte, para abarcar todo el panorama de una época, la historia literaria no puede limitarse a presentar casos individuales, sino que debe aspirar a describir la dinámica social del acto comunicativo literario. Sigo en este aspecto a Stephen Greenblatt, quien pone en el centro de la historia literaria la sociedad en su conjunto, los modos de participación en la vida literaria y las consecuencias sociales de la práctica de la literatura<sup>28</sup>. Consideraré por ello el marco espacial, temporal y social de la literatura, los medios y los canales de comunicación, así como el papel social de los autores y las formas de su interacción con autores y textos precedentes y con el público.

Para esta descripción de la literatura como acto comunicativo social, me baso muy particularmente en la historia y circulación de los textos, tal y como se puede describir estudiando los manuscritos, la génesis y utilización de los textos mismos, su empleo de fuentes y los testimonios documentales de la circulación de las obras literarias. Propongo así integrar los resultados de la investigación filológica en un marco más amplio.

## I. EL MARCO ESPACIO-TEMPORAL

Narrar una historia implica observar los cambios que se producen durante un cierto tiempo. Por ese motivo, la dimensión temporal es central y el intento de abandonarla solo puede conducir a la confusión. Al tratar la historia de una literatura milenaria, la mejor forma de analizar

27. Esta manera de analizar discursos se encuentra ya en Servio, véanse Lazzarini 1989, pp. 82-6 y Fowler, 2019, pp. 91-2.

28. Greenblatt 1997. Como especialista en la primera Edad Moderna, Greenblatt elabora su concepto teniendo en cuenta una visión contemporánea del papel de la literatura, la de Francis Bacon en su *Advancement of learning*.

esta dimensión consiste en la división en períodos relativamente homogéneos. La forma más habitual de organizar la narración dentro de cada segmento temporal es por géneros literarios o por temas. Quisiera proponer aquí una organización espacial y social, más adecuada para estudiar las condiciones de la comunicación. Al hablar de ambas dimensiones, el tiempo y el espacio, me ocuparé tanto de los límites exteriores (las fronteras del período y la extensión de la literatura latina) como de la posible organización interna.

Los límites de la Edad Media han sido ampliamente debatidos e incluso se han propuesto alternativas: el *Handbuch der lateinischen Literatur der Antike*, una obra de referencia, llegará hasta 735, considerando que la literatura latina medieval comienza con la época carolingia<sup>29</sup>; los actuales *millennium studies* tratan incluso el primer milenio en su conjunto. No obstante, en la práctica se sigue usualmente operando con un concepto de Edad Media cuya delimitación cronológica va aproximadamente desde la caída del Imperio Romano de Occidente hasta la caída de Bizancio. Los motivos para seguir utilizando estos límites son tanto intrínsecos (en torno a estas fechas se producen notables cambios sociales y culturales en los territorios de cultura latina) como extrínsecos (la organización de las disciplinas universitarias y las tradiciones científicas). De hecho, la mayor parte de correcciones que se han hecho a estas marcas cronológicas las cambian en poco, procurando escoger fechas que no tengan carga simbólica, como los años 500 y 600 para el principio y 1450 y 1500 para el final del período. La preferencia por una fecha u otra depende en gran medida del tema tratado y del foco de la investigación<sup>30</sup>. También es mayormente aceptada la periodización interna usual en una primera Edad Media precarolingia (siglos VI hasta la mitad del VIII), una época carolingia (de mediados del siglo VIII a finales del IX), un período que abarca el siglo X y la primera mitad del XI (para el que se usan denominaciones diversas)<sup>31</sup>, el largo siglo XII (desde la mitad del XI hasta principios del XIII),

29. Sobre el plan general de la obra Schmidt 2002. La fecha 735 (muerte de Beda) fue escogida de forma pragmática: «Bd. 8 (und damit das Ganze) schließt ein wenig dezisionistisch mit dem Tode Bedas (735) ab» (ibidem, p. XLVIII).

30. La discusión sobre la periodización como tal y sobre las distintas opciones en el caso de la Edad Media es de antigua raigambre y abundantísima. Me limito a citar una propuesta reciente: Marenbon 2017 defiende la utilización de *shallow period boundaries* que variarán según el tema y no pretenderán corresponder con características intrínsecas de los objetos tratados.

31. Mientras las historias centradas en la literatura latina del Imperio alemán denominan esta fase época otónica y sálica (Jacobsen 1985), el intento de considerar la globalidad de la literatura latina medieval plantea un dilema. Desde César Baronio

y la Baja Edad Media (desde principios del XIII hasta la segunda mitad del XV)<sup>32</sup>.

Hay un peligro que afecta tanto a los límites externos como a la periodización interna: el atribuir a algunas características bien atestiguadas en un período cronológico un carácter esencial, con lo que cualquier obra que las presente pasa a convertirse en representante del período en cuestión, independientemente de su cronología real. Por ejemplo, es todavía usual considerar a Venancio Fortunato un autor tardoantiguo y a Petrarca un autor neolatino, mientras que sus contemporáneos respectivos Gregorio de Tours y Pierre Bersuire (por citar dos ejemplos escogidos un poco al azar) se califican de medievales. De esta forma, el término «medieval» pasa subrepticamente de ser una categoría cronológica a ser propiedad esencial y, con frecuencia, un mero juicio de estilo<sup>33</sup>.

Esta confusión de categorías afecta también a la periodización interna, muy particularmente en el caso de la época carolingia. Lo más debatido es la denominación «renacimiento», que se ha sustituido por otras históricamente más adecuadas como *renovatio* o *correctio*. Sin embargo, no se tematizan las implicaciones y las consecuencias de aplicar el término «carolingio», que se refiere sólo a una parte de los territorios en los que se usaba el latín como lengua de comunicación escrita, a toda una época. Los estudios de la literatura en este período ponen el foco en los territorios centrales del imperio carolingio – lo que hoy en día es el Norte de Francia, el Benelux y el Oeste de Alemania – e incluso, de forma más limitada, en el círculo en torno a Carlomagno<sup>34</sup>. Esta perspectiva descuida la literatura surgida tras la muerte de Carlomagno, que es incluso vista como declive, y, lo que es más problemático, convierte el resto de la Europa latina en periferia. La literatura del Sur de Francia, de las Islas Británicas y de las Penínsulas Ibérica e Itálica se presenta como una prolongación de la de la época anterior. La llegada de los principios de corrección carolingios y de la escritura carolina a estos territorios al final de esta época o en el período

se la ha venido denominando *saeculum ferreum* para poner de relieve el retroceso en la cultura; sin embargo, esta denominación no hace justicia a una época en la que son activos autores de la talla de Raterio de Verona, Liutprando de Cremona o Roswitha de Gandersheim. Brunhölzl 1975 opta por *Zwischenzeit* («época intermedia»), Stoppacci 2020 por *secolo senza nomine*.

32. Una periodización interna diversa propone Mortensen 2018, que se centra para ello en la historia del libro.

33. He discutido esta utilización del término «medieval» como calificación de estilo en Cardelle de Hartmann 2021a, 35-8.

34. Resulta sintomático que Brunhölzl 1975 y 1992, abandone la distribución geográfica para la época carolingia.

siguiente parece en esta perspectiva una incorporación retrasada a un movimiento dominante en el pasado. De hecho, se está aplicando una periodización diversa a zonas distintas, sin discutir las dificultades que esto supone para reconocer la dinámica global. La reforma parte efectivamente del entorno de Carlomagno, pero al principio tiene una repercusión muy limitada. Es revelador que muchos manuscritos de la *Admonitio generalis* no estén escritos en la lengua reformada<sup>35</sup>. Pensemos también en la propuesta de Michel Banniard de que la corrección carolingia aparece porque el acercamiento a la lengua hablada en muchos escritos de la época anterior había dejado de garantizar o al menos facilitar su comprensión en los círculos sin formación escolar<sup>36</sup>. En este sentido, la utilización de un latín no reformado por parte de autores hispánicos e itálicos puede ser un indicio de la realidad lingüística en estas zonas<sup>37</sup>. Y el uso prolongado de las escrituras insulares o de la beneventana muestra que éstas, a diferencia de las merovingias, cumplían la función de garantizar la comunicación en una zona culturalmente homogénea, mientras que la adopción de la minúscula carolina en estas regiones implica que entran en relación estrecha con otras.

El ejemplo de la época carolingia nos muestra la importancia del factor espacial, que, sin estar ausente de los estudios de historia literaria, ha recibido menos atención que el cronológico<sup>38</sup>. La principal reflexión sobre la influencia de la localidad en la historia de la literatura latina medieval se debe a Ralph Hexter. En una de sus contribuciones al *Oxford Handbook of Medieval Latin Literature*, Hexter presenta como ejemplo la recepción de los textos antiguos, muestra tanto diferencias regionales como desarrollos específicos en comunidades de lectores (*textual communities*), que están definidas tanto social como localmente (como por ejemplo monasterios o escuelas)<sup>39</sup>. Entre las historias literarias existentes, algunas se proponen

35. Véase la lista de los manuscritos de la *Admonitio generalis*, con enlaces a las reproducciones digitales, en el proyecto *Capitularia. Edition der fränkischen Herrscherurkunden*, <<https://capitularia.uni-koeln.de/capit/pre814/bk-nr-022/>>.

36. Banniard 1992.

37. Esto también lo considera Banniard 1992, que, aunque se centra en la situación lingüística en Galia, dedica un amplio capítulo (pp. 423-84) a los mozárabes y un apéndice (p. 543-50) a Italia. Resulta revelador que este capítulo se titule «Singularité de l'Italie carolingienne puis otonienne»: el Imperio carolingio se considera también en este aspecto la norma.

38. De particular interés resultan los trabajos que se centran en una región determinada para considerar toda la literatura producida en ella, independientemente del idioma: Knapp 1994, 1999 y 2004, Mallette 2005. Una perspectiva comparatista y geográfica sigue igualmente Wallace 2016, con capítulos centrados en itinerarios.

39. Hexter 2012b.

abarcas el espacio global de la literatura latina, otras se limitan a una región, mientras que Franz Brunhölzl organiza los dos volúmenes de su historia literaria global por regiones, con la única excepción de la época carolingia<sup>40</sup>.

El latín tenía en la Edad Media el potencial de permitir una difusión en un territorio muy amplio, que abarcaba distintos grupos lingüísticos y étnicos. No obstante, muchas obras escritas en latín parecen haber sido pensadas para un público local y haber tenido una difusión limitada en el espacio. Teniendo en cuenta esta situación, una historia de la literatura latina medieval puede articularse en tres ejes complementarios: el espacio literario, los itinerarios interregionales y la globalidad.

Bajo «espacio literario» estando una zona en la que circulan las mismas obras, hay una cierta homogeneidad paleográfica y un horizonte cultural similar<sup>41</sup>, y que puede, pero no tiene que, coincidir con espacios políticos o lingüísticos. El ejemplo de Inglaterra, retratado aquí a grandes pinceladas, permite ver algunas características de estos espacios<sup>42</sup>. Como es bien sabido, la religión cristiana llegó a Gran Bretaña en la primera Edad Media a través de una misión irlandesa y de una misión romana. La isla era un espacio plurilingüe, en el que se hablaban lenguas célticas y germánicas, y seguramente había una literatura, en gran parte oral, en estas lenguas. Hacia mediados del siglo VII, los reinos anglosajones desarrollaron una literatura latina propia, que también se escribió y se difundió en las zonas de misión anglosajona en el continente. Inglaterra y sus zonas de misión formaron así un espacio literario conjunto, definido en parte geográficamente y en parte socialmente. Los manuscritos y los textos muestran además que este espacio literario mantenía relaciones con otras regiones, como el Norte de Francia, Roma, y, con particular intensidad, Irlanda y las zonas de misión irlandesa; las misiones anglosajonas estaban además en intercambio constante con su entorno geográfico. El período siguiente está caracterizado por la presencia de la literatura anglosajona y la alternancia entre épocas de intensa actividad cultural, como el

40. Brunhölzl 1975 y 1992.

41. El concepto se usa con un significado metafórico en los volúmenes Cavallo et al. 1992 y siguientes (así como en otros tomos dedicados a literaturas medievales en otras lenguas) para referirse, no al espacio geográfico, sino a lo que aquí he llamado la comunicación literaria en todas sus dimensiones.

42. Sobre la literatura latina en Inglaterra véase Lapidge 1986, Rigg 1992. Sobre las relaciones con el continente, tomando textos latinos y manuscritos como principal referencia, véase el estudio todavía fundamental de Levison 1946 para el siglo VIII y el de Tyler 2017 sobre los siglos XI y XII.



reinado de Alfredo y la reforma monástica del siglo X, y otras de las que se conservan menos testimonios. En todo caso, la relación con el continente, sobre todo con las zonas más próximas a Inglaterra, sigue siendo intensa. Después de la conquista normanda Inglaterra y el Norte de Francia constituyen un espacio literario común en el que circulan autores, manuscritos y textos, y la literatura latina entra en interacción con la francesa en ambos lados del Canal. En la Inglaterra bajomedieval, después de la separación política de Normandía en 1205, la literatura latina se disocia en gran medida de la escrita en Francia, y la literatura francesa pierde importancia frente a la inglesa. No obstante, algunos autores, particularmente en las universidades y en las órdenes mendicantes, siguen en estrecho contacto con el continente europeo.

El ejemplo de Inglaterra nos muestra cuatro características importantes de los espacios literarios: 1) un espacio literario puede variar en el tiempo; 2) un espacio literario está en relación con otros espacios; 3) los grupos sociales representan un factor importante en la difusión de la literatura y pueden trascender los espacios literarios, 4) como consecuencia los espacios literarios tienen fronteras fluidas.

Las relaciones entre espacios literarios tienen un carácter más fluido y dinámico que los espacios literarios mismos. Para describirlas, podría utilizarse el concepto de itinerario que aparece en dos estudios recientes. En el volumen dirigido por David Wallace, diversos itinerarios concretos (*itineraries*) sirven de guía conductora para mostrar la interacción entre literaturas en distintos idiomas. Por su parte, Karla Mallette utiliza el término *route* en forma primordialmente metafórica, para definir el carácter supranacional de dos lenguas de comunicación (que denomina «lenguas cosmopolitas» o «lenguas alejandrinas»): el latín y el árabe<sup>43</sup>. En vez de estar ligadas a una localidad, estas lenguas permiten la circulación de textos y personas, lo que lleva a la autora a calificar a los autores que las utilizan de «nómadas», de nuevo de forma primordialmente metafórica (aunque los dos autores que le sirven de modelo, Dante y Petrarca, llevaron de hecho una vida itinerante). Sin utilizar esta conceptualización, numerosos estudios sobre la transmisión textual han seguido los caminos de difusión de los textos. Cuando propongo utilizar el término itinerarios para describir la relación entre espacios literarios, pienso en primera línea en los itinerarios de manuscritos que es posible reconstruir, no en una cualidad esencial de los autores o del latín como Mallette. Sería naturalmente interesante comprobar la coincidencia de estos itinerarios con las vías de

43. Wallace 2016, Mallette 2021.

comunicación (caminos, rutas marítimas y fluviales) utilizados en la época (que considera Wallace). Los itinerarios integran los espacios literarios en la globalidad del espacio latino medieval.

Utilizo el término «globalidad» para evitar la denominación «Europa latina». La literatura latina medieval se ha calificado en numerosas ocasiones de literatura europea<sup>44</sup>, pero la identificación entre cultura latina y cultura europea ha sido criticada recientemente con buenos argumentos<sup>45</sup>. El espacio global de la literatura latina medieval es, por un lado, más limitado que la Europa Occidental, y al mismo tiempo la rebasa. Su extensión está sujeta a cambios en el tiempo. La utilización del latín abarcaba al principio de la Edad Media un espacio que coincide con el territorio del Imperio Romano de Occidente, perdió después sus provincias orientales y las africanas, en gran medida también las hispanas, pero ganó otros territorios, extendiéndose hacia el Norte y el Nordeste de Europa Occidental durante los siglos posteriores. Con las Cruzadas apareció una literatura latina en Palestina y en Bizancio<sup>46</sup>. Sólo una pequeña parte de los textos latinos llegó a todo este territorio en un proceso que se extiende no sólo en el espacio sino también en el tiempo. Pongo un ejemplo que conozco a fondo, aunque haya naturalmente textos de mucha mayor difusión: el *Diálogo* de Pedro Alfonso. El estudio de los manuscritos muestra su presencia primero, en los años veinte del siglo XII, en el Norte de Francia, poco después en Inglaterra, a finales del siglo XII en Italia y en Cataluña, a principios del XIII en Castilla y Portugal, Renania y Baviera, en el XIV en Austria, Polonia y Bohemia. Podemos decir que, en Bohemia, el *Diálogo* es una obra del siglo XIV, y no de principios del XII. Otras obras se difundieron por territorios muy amplios, pero sólo en círculos sociales muy precisos. Pienso, por ejemplo, en una obra de referencia de la reforma monástica del siglo XII, la *Epistola ad fratres de Monte Dei* o *Epistola aurea* de Guillermo de Saint-Thierry, leída en el siglo XII sobre todo entre los cistercienses y en menor medida entre los cartujos, y a partir del siglo XIII en las órdenes mendicantes, sin abandonar el mundo monástico<sup>47</sup>.

44. En el título mismo de un clásico de los estudios de latín medieval, la monografía fundamental de Ernst Robert Curtius (Curtius 1948).

45. Véanse, por ejemplo, Mortensen 2018 y Hasse 2021.

46. Sobre esta literatura véase Yolles 2022.

47. Sobre la difusión de la *Epistola aurea* o *Epistola ad fratres de Monte Dei* véase Honemann 1978 y Giraud-Pistoia 2018.

## 2. LOS CANALES DE COMUNICACIÓN: LOS VECTORES

Este último aspecto, el social, nos lleva a presentar lo que propongo llamar «vectores», es decir, los individuos y las comunidades que intervienen en la transmisión de los textos. Hemos visto un ejemplo al hablar de los textos de difusión global – las órdenes religiosas que transmiten la *Epistola aurea* – y otro al mencionar la misión como integrante del espacio literario anglosajón.

Ya se ha intentado definir con distintos términos los grupos que tienen importancia en la creación y difusión de textos literarios. En el pasado, el concepto de escuela literaria se ha aplicado a los poetas del espacio cultural Inglaterra-Norte de Francia a finales del XI (la «escuela del Loira») y a los filósofos influidos por el neoplatonismo en el siglo XII y en el mismo espacio (la «escuela de Chartres»). El término abarca tanto las similitudes de estilo como la circulación de ideas y de textos entre los autores agrupados, pero fue criticado por sugerir una coherencia mayor de la que se podía descubrir<sup>48</sup>. Brian Stock introdujo el concepto más preciso de *textual communities* para definir comunidades que comparten las mismas lecturas y los mismos intereses<sup>49</sup>. En la investigación de los últimos años, el concepto sociológico de *networks* (redes sociales) ha cobrado importancia, aunque tiene más relevancia en estudios históricos que literarios<sup>50</sup>. En vez de adoptar uno de estos términos propongo uno nuevo, vectores, porque puede aplicarse tanto a individuos como a grupos y porque pone en relieve la función que aquí nos interesa: la de difundir los textos<sup>51</sup>.

Podemos observar distintos grupos que garantizan una cierta continuidad en la transmisión de textos. En primer lugar, las instituciones que reúnen bibliotecas son un factor de estabilidad en la transmisión. Muchas bibliotecas parecen haber intercambiado libros: encontramos testimonios directos de esta actividad en algunos catálogos (por ejemplo, los de San Gall en el siglo IX registran intercambios con el monas-

48. Sobre todo, la denominación «escuela de Chartres» ha sido intensamente debatida, aunque el principal crítico, Southern 1979, parece haber entendido el término «escuela» de forma excesivamente literal, como referido a una institución. Un buen resumen del debate se encuentra en Jeuneau 1995.

49. Stock 1983, para una aplicación de este término a la historia de la literatura latina medieval véase Hexter 2012b.

50. Los textos mediolatinos tienen un papel central en Mews 2011.

51. El historiador Jean-Marie Moeglin utiliza un término similar, *Träger* (portadores) en un estudio en el que analiza el papel de instituciones e individuos en el intercambio cultural entre Francia y el Imperio en el largo siglo XII (Moeglin 2014).

terio vecino de Reichenau) e indirecto en la llamada contaminación de textos, que presupone la existencia de dos o más ejemplares en el mismo lugar<sup>52</sup>. Algunas órdenes religiosas funcionaron, al menos en parte, como vectores de las obras de sus propios miembros y de otras que encontraron su interés. El caso mejor estudiado es el de los cistercienses, cuyo sistema de filiaciones supone que la abadía madre envíe libros a sus filiales. Como Jean Leclercq ha mostrado, las obras del mayor escritor de la orden, Bernardo de Claraval, se difundieron siguiendo las líneas de filiación de los monasterios<sup>53</sup>. Sin embargo, en muchos casos, el factor espacial parece haber tenido mayor relevancia que la pertenencia a una orden determinada y los libros circularon entre monasterios vecinos de órdenes distintas<sup>54</sup>. Abandonando el mundo monástico, podemos encontrar grupos sociales que actúan como vectores en algunas cortes tanto seculares como eclesiásticas (pensemos en la de Carlomagno o en el círculo de Thomas Becket).

Sería además necesario hacer una tipología de los vectores aislados, es decir de los individuos que juegan un papel en la transmisión de textos. Menciono algunos tipos que me parecen de particular relevancia, dando en cada caso un ejemplo. En primer lugar, los autores y la comunidad a la que pertenecen actuaron como vectores en cuanto se preocuparon de la difusión de una obra. En algunos casos, esta labor está bien documentada a través de la dedicatoria de ejemplares a distintos personajes. Un ejemplo es Rabano Mauro, que envió ejemplares dedicados de su *Liber de laudibus sanctae crucis* al emperador Luis el Piadoso, al Papa Gregorio IV y al arzobispo de Maguncia, Otgar. También las personas a las que se dedica una obra o manuscrito o que actúan como protectores o mecenas pueden ejercer la función de vectores. Así, las obras de Roswitha de Gandersheim parecen haberse difundido en el entorno familiar de su abadesa, Gerberga. El códice principal de sus obras, el Monacense, se conservaba en San Emmeram de Ratisbona, la ciudad en la que residían la madre de Gerberga y su hermano, el duque de Baviera Enrique el Pendenciero. Roswitha puede haber dedicado un ejemplar de sus *Gesta Ottonis* al mismo Otón y a su hijo, Otón II, y otro al hermano de Otón, Bruno de Colonia. Ya que Gerberga era sobrina de Otón y de Bruno, debe haber sido ella quien esta-

52. Un buen ejemplo se encuentra en el estudio reciente de Evina Steinová (Steinová 2021), que consigue reconstruir la elaboración de un texto de las *Etymologiae* isidorianas en San Gall utilizando otros manuscritos ya presentes en la biblioteca.

53. Leclercq 1953, pp. 11-45, y 1955.

54. Véase la detallada discusión de Breitenstein 2012, que tiene en cuenta la difusión de obras monásticas dentro de una orden, en una región, o en redes sociales.

bleció este contacto<sup>55</sup>. Un tercer tipo de vectores son aquellos que en un viaje con este o con otros objetivos (por ejemplo, una peregrinación) transportaron manuscritos. Ekkehart IV relata en los *Casus Sancti Galli* §2 la llegada al monasterio de un obispo irlandés, Marcus, acompañado de su sobrino Moengal, de regreso de una peregrinación a Roma. Tío y sobrino decidieron quedarse en el monasterio y, aunque cedieron a sus acompañantes los animales de transporte, conservaron con ellos y para el monasterio libros, oro y vestimentas (*libros uero, aurum et pallia*). Moengal, al que los monjes de San Gall llamaron Marcellus, sería después maestro de los autores Notker Balbulus y Ratpert, así como del orfebre y músico Tuótilo. Otro tipo de vectores lo constituyen los profesores y estudiantes de las escuelas catedralicias y las universidades, que tenían una gran movilidad geográfica y social, trasladándose de la universidad a la corte o al monasterio. Incluso en los siglos XI y XII, cuando parece producirse un distanciamiento entre los monasterios y las escuelas, se encuentran en las bibliotecas monásticas libros procedentes de los grandes centros de enseñanza, que atestiguan los estudios de algunos monjes o bien la entrada en el monasterio de antiguos profesores o estudiantes<sup>56</sup>. Esta relación se intensificó en la Baja Edad Media, e incluso fue institucionalizada en las órdenes mendicantes. Finalmente, hay un grupo de personas al que podríamos calificar de eruditos y bibliófilos, que se esforzaron en adquirir determinados libros. Los encontramos en todas las épocas: Tajón de Zaragoza, que viajó a Roma para conseguir un códice completo de los *Moralia in Hiob* de Gregorio Magno; Lupo de Ferrières, el más famoso; y en la Baja Edad Media Ricardo de Fournival y Ricardo de Bury. Y no se deben olvidar los vectores ocasionales, que pueden tener en casos determinados gran importancia. Así, en el intercambio de regalos diplomáticos, los libros tienen un papel más bien secundario y suelen ser ejemplares de lujo de obras ya conocidas, pero hay excepciones, como el ejemplar de las obras del pseudo Dionisio Areopagita, enviado a Luis el Piadoso y su asesor Hilduino, abad de Saint Denis, por el emperador bizantino Miguel II. Se trata de un ejemplar sencillo, que el emperador probablemente seleccionó porque se pensaba que el autor era el Dionisio Areopagita mencionado en el Nuevo Testamento (Act. 17,34), al que se identificaba con el mártir cuyas reliquias se conservaban en Saint Denis. Como es bien sabido, este corpus neoplatónico tuvo un impacto muy considerable en la cultura europea y

55. He discutido el papel decisivo de Gerberga y sus relaciones familiares en la transmisión de las obras de Roswitha en Cardelle de Hartmann 2020b.

56. Algunos casos son tratados en Moeglin 2014.

ya en el primer siglo tras su llegada a Occidente se producen tres traducciones al latín, por parte del propio Hilduino, de Juan Escoto Eriúgena y de Anastasio Bibliotecario<sup>57</sup>.

### 3. LOS CANALES DE COMUNICACIÓN: SOPORTES MATERIALES E INMATERIALES

Los soportes materiales son de interés para la historia literaria en cuanto influyen en la transmisión de los textos y en cuanto pueden alterar o distorsionar la evidencia de la que disponemos. Los cambios de soporte material son momentos cruciales en la historia textual. El caso más conocido es el cambio del rollo al códice, en el que se deben de haber perdido gran número de textos por los que ya no había interés. De modo similar, aunque con consecuencias menos dramáticas, el cambio a la utilización de la escritura carolina puede haber significado que determinados textos dejaran de leerse. Esto parece indicar el catálogo de San Gall en el siglo IX, en el que los códices en escritura insular (*libri Scottice scripti*) aparecen en una lista aparte en vez de en los apartados temáticos que corresponderían a cada volumen, probablemente por guardarse separados al ser de lectura dificultosa<sup>58</sup>. Los cambios de soporte material suponen también una disminución del número de ejemplares en el soporte anterior. Esto sucede en los casos ya mencionados y en aquellos en los que determinados textos pasan de conservarse en pequeños formatos (hojas individuales o *libelli*) a transcribirse en un códice. Este fenómeno ha sido descrito para los librillos con leyendas hagiográficas reunidas en un legendario y para los cuadernos litúrgicos que luego se incorporan a sacramentarios. Las pérdidas de ejemplares durante los cambios de soporte hacen difícil reconocer la auténtica difusión de una obra en el período previo al cambio. No profundizo en este tema, que ya he discutido en otras ocasiones<sup>59</sup>.

Además de los soportes materiales hay un soporte inmaterial de importancia primordial: la voz humana. Aunque el latín se utilizaba en la Edad Media sobre todo como lengua escrita, determinadas formas literarias se transmitían oralmente y nos han llegado porque algunas personas decidieron fijarlas por escrito: una parte de la poesía rítmica cantada (sobre todo del tipo llamado goliárdico), los sermones, los dramas litúrgicos, los

57. Sobre el códice véase Irigoin 1997; sobre los regalos diplomáticos intercambiados entre Bizancio y Occidente, Brubaker 2004 y Schreiner 2004.

58. St. Gallen, Stiftsbibliothek, Cod. Sang. 728, p. 4, <http://www.e-codices.unifr.ch/en/list/one/csg/0728>. Sobre esta lista véase Richter 2002.

59. Cardelle de Hartmann 2018; 2020a; 2021a, pp. 22-30.

comentarios a obras de referencia (en el marco de la enseñanza)<sup>60</sup>. Necesitamos tener en cuenta su transmisión oral – para nosotros irrevocablemente perdida – para hacernos una idea correcta del impacto social de la literatura latina. Pienso particularmente en dos aspectos: el público y la difusión de ideas. En cuanto al público, los textos de difusión oral pudieron llegar a un número mayor de personas del que los manuscritos nos dejan suponer. Por ejemplo, en el caso de los dramas litúrgicos el contenido ya conocido y los elementos performativos (la caracterización y los movimientos de las figuras) deben haber contribuido a que un público de habla romance o con un dominio básico del latín pudiera entenderlos. Lo mismo puede haber sucedido con canciones cuya transmisión manuscrita, aunque sea escasa, muestra que se extendieron por toda Europa llevadas probablemente por los estudiantes.

La transmisión oral puede explicar otro fenómeno: a veces se encuentran en los textos ideas que proceden de un autor determinado, pero faltan paralelos textuales claros u otro tipo de evidencia que permita suponer un conocimiento directo del autor anterior por parte del más reciente. He propuesto denominar a este fenómeno «recepción difusa»<sup>61</sup>. Una posible explicación sería la transmisión oral de ideas a través de clases, de sermones o incluso de discusiones privadas. Pongo aquí también un ejemplo concreto. Sabemos que Gregorio Magno envió en el año 595 una copia incompleta de sus *Moralia in Hiob* (sin la tercera y cuarta parte) a Leandro de Sevilla. Sin embargo, en su *Homelia in laude ecclesiae* del año 589, Leandro muestra ya conocimientos de la exégesis de Gregorio. También en la obra de su hermano menor, Isidoro, se encuentran ciertas ideas procedentes de las partes tercera y cuarta de los *Moralia*, cuya circulación en Hispania no está atestiguada hasta más adelante. La hipótesis más sencilla para explicar estos hechos es que Leandro, que conoció a Gregorio en Constantinopla, tuvo conocimiento de estas ideas a través de las homilías que allí mantuvo el futuro papa para su círculo inmediato. De igual manera, Isidoro puede haber entrado en contacto con estas ideas a través de su hermano mayor Leandro, quien se ocupó de su educación. En ambos casos se trata de paralelos de contenido, no de préstamos textuales<sup>62</sup>. En gene-

60. Sobre la utilización del latín como lengua hablada en general véase Haye 2005. La relación entre la forma oral de determinados géneros literarios y su fijación por escrito se ha discutido sobre todo en el caso de autores y textos determinados.

61. Cardelle de Hartmann 2021a, 29-30.

62. Esta es la hipótesis de Varela Rodríguez 2019, pp. 145-57, que me parece verosímil.

ral, en el estudio de las fuentes se ha insistido excesivamente en la búsqueda de contactos escritos, prefiriendo suponer versiones escritas perdidas y sin tener en cuenta la seguramente existente circulación oral de ideas.

La transmisión oral de determinadas formas literarias debe haber sido el campo en el que se produjeron los contactos más intensos entre el latín y las lenguas vernáculas. La combinación de idiomas está todavía bien atestiguada en la lírica y en el drama litúrgico. También en los sermones sabemos por testimonio indirecto o por el análisis lingüístico que se produjeron cambios de idioma entre el texto previo y la realización oral, o entre la realización oral y la elaboración de un texto para la circulación del sermón por escrito<sup>63</sup>.

#### 4. EL PÚBLICO

La relación del público con la obra literaria ha sido considerada desde distintos puntos de vista en los últimos decenios<sup>64</sup>. En el campo de la literatura latina medieval, ya Auerbach llamó la atención sobre la importancia fundamental del público para entender los cambios observables en el estilo literario durante la Edad Media<sup>65</sup>. Sin embargo, en las historias de la literatura el público ha estado más bien en segundo plano.

La descripción del público es una labor compleja, que incluye una vertiente sociológica (el grado de escolarización, las personas con acceso a la literatura escrita o con capacidad de entender un texto latino leído o representado) y una vertiente intelectual (la descripción de la cultura literaria). Para la segunda vertiente hay que tener en cuenta tanto los autores contemporáneos y su circulación mayor o menor, como aquellos anteriores que se leían y la forma en que se leían y se utilizaban<sup>66</sup>. En muchos casos, un autor de gran autoridad se conocía primordialmente a través de flori-

63. Kienzle 2000, pp. 967-78.

64. Véase el sucinto y bien informado panorama de las distintas corrientes en Hexter 2006, pp. 23-6.

65. Auerbach 1958, sobre todo en el cuarto capítulo, «Das abendländische Publikum und seine Sprache», pp. 177-259. Auerbach generaliza excesivamente en muchas ocasiones, pero sus análisis son siempre estimulantes, y resulta pionero en su orientación hacia la recepción.

66. Hexter 2006 defiende el estudio de las formas de recepción de autores antiguos en su conjunto en una fase histórica, teniendo en cuenta los modelos interpretativos contemporáneos, frente al estudio del *Nachleben* de un autor individual. Esta sería una forma de integrar el estudio de la recepción de autores clásicos en la historia literaria.



legios que permitían el acceso a una obra amplia que sólo en pocas bibliotecas estaba disponible<sup>67</sup>.

Este panorama debe ser completado desde el punto de vista de los autores. La elección de un género, de un estilo o de determinadas estrategias argumentativas deja entrever qué conocimientos y qué expectativas preveía el autor en su público, hasta llegar a una «codificación retórica»: el mensaje se transmite utilizando determinadas convenciones que el lector puede identificar e interpretar correctamente<sup>68</sup>. La interpretación de un texto en esta clave no es siempre fácil, ya que un autor puede responder a las expectativas o bien sorprender a su público, incluso arriesgarse a no ser adecuadamente entendido. En este punto se muestra la compleja relación de la historia literaria con el estudio e interpretación de autores individuales: sólo conociendo las tendencias generales se puede decidir hasta qué punto una obra se adapta a las expectativas de su público, y sólo el estudio de distintas obras puede dar una impresión de cuáles pueden haber sido esas expectativas.

Esta descripción de la interacción entre los autores y el público es histórica en cuanto tiene en cuenta los cambios en el tiempo. Por un lado, como hemos dicho, el horizonte intelectual de una época está compuesto no sólo por las obras contemporáneas, sino también por aquellas anteriores que se estudian y discuten en esa época. Por otro lado, la forma en que se lee, entiende y utiliza una obra determinada puede cambiar con el paso del tiempo, de forma que el acto comunicativo se va transformando, siguiendo o no la intención original del autor.

Pongo aquí también un ejemplo. Hacia finales del siglo VII, Aldelmo de Malmesbury escribe una obra, *De virginitate*, en una prosa artística muy elaborada, y lo dedica a un grupo de diez mujeres, de las que una, Hildelith, puede identificarse como la abadesa de Barking. Un análisis detallado del estilo muestra, por un lado, que Aldelmo conocía bien la prosa escrita en otros lugares en su época y en una época inmediatamente anterior. Lejos de ser un autor regional o dependiente únicamente de modelos irlandeses, Aldelmo se muestra integrado en una cultura literaria global<sup>69</sup>. Por otra parte, Aldelmo adapta con éxito un estilo con difusión global a la especial situación de su época y región. Su prosa es muy elaborada, pero al mismo tiempo toma en consideración la falta de familiaridad de su público con la lengua literaria: los períodos son largos, pero de sintaxis

67. Para un ejemplo (los florilegios de Agustín) véase Delmulle et al. 2020.

68. Sobre el concepto de codificación retórica véase Cardelle de Hartmann 2021c.

69. Sobre los modelos del estilo de Aldhelm véase Winterbottom 1977.

simple y claramente estructurados; el orden de palabras es extremadamente regular; el vocabulario es rico, pero el uso de la sinonimia y de la agrupación por campos semánticos facilitan una comprensión al menos aproximada. Aldelmo parece tener el objetivo de ayudar a sus lectoras a ampliar su vocabulario en latín y, al mismo tiempo, de enseñarles a apreciar una prosa ambiciosa. De hecho, no resulta exagerado decir que Aldelmo crea conscientemente un público para la literatura latina y contribuye a educar a futuras autoras<sup>70</sup>. Y tiene éxito: conservamos un número notable de cartas escritas por o dirigidas a monjas anglosajonas en la generación siguiente, que además dan testimonio de la existencia de escriptorios en conventos femeninos ingleses<sup>71</sup>. No obstante, la principal transmisión textual del *De virginitate* data, no de su propia época, sino del siglo X, cuando se escribieron en Inglaterra al menos doce códices, en su mayoría relacionados con los centros de la reforma monástica de este siglo (Abingdon, Glastonbury y Canterbury). Estos doce códices presentan un grado de contaminación tan elevado que hay que concluir que en todos los casos se constituyó el texto con gran esmero, consultando varios ejemplares. Los códices mismos transmiten un número abundantísimo de glosas, revelando así el uso escolar. Efectivamente, la gran obra de Aldelmo es la principal fuente de vocabulario avanzado y el modelo de estilo en prosa en los monasterios ingleses de la época<sup>72</sup>. La literatura latina de Inglaterra en este período sólo se puede valorar adecuadamente teniendo en cuenta que los autores se han formado sobre este modelo<sup>73</sup>.

## 5. LOS AUTORES Y SUS OBRAS

En el apartado anterior se mencionaron ya aspectos importantes del tratamiento de los autores individuales y sus obras en la historia literaria. Conviene señalar otras dos cuestiones de orden más general: la autoridad y los grados de autoría. El concepto de *auctor* y los grados de autoridad en

70. He desarrollado estas ideas en Cardelle de Hartmann, en prensa.

71. Entre la correspondencia de los misioneros anglosajones Bonifacio y Lullus en los territorios germánicos del continente se encuentran cartas de las abadesas Bugga (ep. 14 y 15), Cneuburga y Coenburga (ep. 55, escrita con el abad Aldhurnus) y Eangyth (ep. 14) y de las monjas Egburg (ep. 13), Cena (ep. 97) y Berthgyth (ep. 14, además de ep. 147 y 148 sin mención explícita del nombre).

72. Gwara 2001.

73. Sobre la influencia de Aldelmo en el estilo cultivado por gran número de autores latinos en este período véase Lapidge 1975.

cuanto a la doctrina resultan imprescindibles para comprender tanto la relevancia de determinados textos como el fenómeno de la pseudoepigrafía<sup>74</sup>. Por otro lado, resulta necesario identificar otros tipos de autoridad, que han recibido hasta ahora menos atención, como por ejemplo la estilística, que puede explicar la atribución de textos a autores como Virgilio u Ovidio, o la autoridad en los distintos campos del saber. En otros casos, el nombre de un autor – con realidad histórica o no – parece haber funcionado como etiqueta genérica<sup>75</sup>. En segundo lugar, los límites fluidos de la autoría impiden partir en la literatura medieval de la simple dicotomía entre autor y público. Los lectores son en muchos casos más bien usuarios del texto, que lo epitomizan, lo redactan, lo reorganizan o lo reescriben. Tales lectores son a un tiempo vectores del texto y de su mensaje, y también, en cierta medida, coautores. Un compilador puede establecer a través de una colección de textos anteriores una nueva obra con un nuevo mensaje para un público diverso. Finalmente, ciertas obras como *accessus* y comentarios se agrupan alrededor de un texto, influyendo en su recepción y modificando así su valor comunicativo.

## 6. A MODO DE CONCLUSIÓN

Las líneas maestras aquí descritas obedecen a una concepción de la literatura como acto comunicativo social realizado en un marco espacio-temporal a través de distintos medios y canales. La consideración de la literatura como acto comunicativo corresponde en gran medida a criterios medievales e incluye textos destinados a la circulación o a la recepción dentro de un grupo y elaborados según un código lingüístico y retórico compartido entre el autor y su público, incluso cuando el tipo textual no es considerado hoy en día literario (como es el caso de la liturgia o de diplomas solemnes y cartas oficiales) y al mismo tiempo excluye tipos de escrito que se sirven de fórmulas preestablecidas y tienen una finalidad meramente de registro para las partes implicadas (como las matrículas en una universidad, las actas de juicios o los contratos de compraventa). La comunicación literaria es un acto complejo en el que participan instituciones, grupos y personas como emisores, receptores o vectores. Estas funciones no se excluyen ni están claramente delimitadas:

74. Los trabajos sobre los conceptos de *auctor* y *autoritas* son legión, un punto imprescindible de partida es Minnis 1988.

75. Como ejemplo puede mencionarse el autor (ficticio) Golias, cfr. Rigg 1977.

una persona puede leer un texto, transmitirlo y para ello comentarlo, ampliarlo, abreviarlo o combinarlo con otros, participando así en la autoría y funcionando al mismo tiempo de receptor y vector. El análisis de la comunicación literaria adquiere el carácter de historia cuando el acto comunicativo se contempla en una perspectiva diacrónica. He propuesto utilizar para ello la periodización interna más usual, aplicándola de forma igual a la globalidad de la literatura latina para poder mejor analizar la compleja interacción espacial y social entre distintos grupos. Partiendo de esta concepción de la literatura, la historia literaria dará preferencia a la observación de los cambios en las distintas dimensiones del acto comunicativo frente a la interpretación y valoración de las obras individuales. No obstante, seguirá siendo necesario presentar textos concretos y para ello realizar una selección. Las obras seleccionadas han de ejemplificar las tendencias representativas o bien demostrar que estas tendencias conocen excepciones. Realizar una selección es una labor particularmente delicada, pero imprescindible, ya que el intento de abarcar una literatura extremadamente rica en su totalidad abocaría un tal proyecto al fracaso. El instrumento adecuado para registrar todos los autores y textos son los repertorios y los bancos de datos, no la historia literaria. La segunda mitad del siglo XX vio surgir en los países de habla alemana distintos proyectos con la ambición de llegar a descripciones exhaustivas de la literatura latina (el ya mencionado *Handbuch der lateinischen Literatur der Antike*), de las literaturas romances medievales (el *Grundriss der romanischen Literaturen des Mittelalters*), de la filosofía (el *Ueberweg*). Décadas después del comienzo, ninguno de estos proyectos ha llegado a su fin. No sólo aumenta constantemente el material a medida que avanza la investigación filológica, además las perspectivas teóricas y las cuestiones de investigación van cambiando con el tiempo, lo que ha obligado en estos proyectos a cambios de planes<sup>76</sup>. Parece pues conveniente resignarse a escribir historias incompletas e imperfectas, que puedan responder a nuestras necesidades actuales pero que, necesariamente, serán sustituidas por generaciones posteriores.

76. Como ejemplo, véase la exposición de Gumbrecht 1996 sobre la historia del *Grundriss* y los múltiples obstáculos a los que se enfrentó. Frente a esta visión pesimista, Speer 2021 considera el *Ueberweg* un proyecto válido y necesario, e invita a pensar formas de actualización constante en un medio digital.

## BIBLIOGRAFÍA

- Auerbach, E. 1958 *Literatursprache und Publikum in der lateinischen Spätantike und im Mittelalter*, Bern, A. Francke (*Lenguaje literario y público en la baja latinidad y en la Edad Media*, traducción española de Luis López Molina, revisión de Rafael M. Bofill, Barcelona, Seix Barral, 1969).
- Banniard, M. 1992. «Viva voce». *Communication écrite et communication orale du IV<sup>e</sup> au IX<sup>e</sup> siècle en Occident latin*, Paris, Institut d'études augustinienes (Collection des Études Augustiniennes. Série Moyen Âge et Temps Modernes 25).
- Bloch, R. H - Nichols, S. G. 1996. *Medievalism and the Modernist Temper*, Baltimore-London, The Johns Hopkins University Press.
- Borch, A. - Lindgren, I - Sell, R. D. (eds.), 2013. *The Ethics of Literary Communication: Genuineness, Directness, Indirectness*, Amsterdam, John Benjamins.
- Borsa, P. - Högel, C. - Mortensen, L. B. - Tyler, E. 2015. *What is European Medieval Literature?*, en «Interfaces», 1, pp. 7-24. DOI: 10.13130/interfaces-4936.
- Breitenstein, M. 2012. *Transfer paränetischer Inhalte innerhalb und zwischen Orden*, en C. Andenna - K. Herbers - G. Melville (eds.), *Die Ordnung der Kommunikation und die Kommunikation der Ordnungen*. Bd. 1. *Netzwerke: Klöster und Orden im Europa des 12. und 13. Jahrhunderts*, Stuttgart, Franz Steiner, pp. 37-54.
- Brubaker, L. 2004. *The Elephant and the Ark: Cultural and Material Interchange across the Mediterranean in the Eighth and Ninth Centuries*, en «Dumbarton Oaks Papers», 58, pp. 175-95.
- Brunhölzl, F. 1975. *Geschichte der lateinischen Literatur des Mittelalters*. Band I. *Von Cassiodor bis zum Ausklang der karolingischen Erneuerung*, München, Fink.
- Brunhölzl, F. 1978. *Die lateinische Literatur*, en W. Erzgräber (ed.), *Europäisches Spätmittelalter* (Neues Handbuch der Literaturwissenschaft hrsg. von Klaus von See. Bd. 8), Wiesbaden, Athenaion, pp. 519-63.
- Brunhölzl, F. 1992. *Geschichte der lateinischen Literatur des Mittelalters*. Band II. *Die Zwischenzeit vom Ausgang des karolingischen Zeitalters bis zur Mitte des elften Jahrhunderts*, München, Fink, 1992.
- Cardelle de Hartmann, C. 2018. *Überlieferungsprozesse: Sammeln – Auswählen – Kanonisieren. Eine Einführung*, en «Mittelateinisches Jahrbuch», 53, pp. 1-10.
- Cardelle de Hartmann, C. 2020a. *Succès et insuccès des textes: Remarques préliminaires*, en P. Bourgain - F. Siri (eds.), *Succès des textes latins dans l'Occident médiéval. Approche méthodologique autour du projet FAMA*, Paris, École Nationale des Chartes, pp. 51-9.
- Cardelle de Hartmann, C. 2020b. *Warum Roswitha? Zu den Überlieferungschancen lateinischer Werke von Frauen im Frühmittelalter*, en S. Plotke - P. Schierl (eds.), *Gender Studies in den Altertumswissenschaften. De mulieribus claris. Gebildete Frauen – bedeutende Frauen – vergessene Frauen* (IPHIS 9), Trier, pp. 51-82.

- Cardelle de Hartmann, C. 2021a. *Entre Renacimientos: transmisión textual, público y contextos de la literatura latina de la Baja Edad Media*, en C. Codoñer Merino - M. A. Andrés Sanz - J. C. Martín Iglesias - D. Paniagua Aguilar (eds.), *Nuevos estudios de Latín Medieval Hispánico*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 21-46.
- Cardelle de Hartmann, C. 2021b. *Dialoge und Dialog: Literarische Dialoge über Christentum und Judentum im lateinischen Mittelalter*, en M. Delgado - G. Emmenegger - V. Leppin (eds.), *Apologie, Polemik, Dialog. Religionsgespräche in der Christentumsgeschichte und in der Religionsgeschichte*, Basel, pp. 143-63.
- Cardelle de Hartmann, C. En prensa. *Clarté et obscurité stylistiques en langue étrangère: la prose latine d'Aldhelm de Malmesbury*, en «Comptes rendus de l'Académie des Inscriptions», 2021.3.
- Cavallo, G. - Leonardi, C. - Menestò, E. (eds.). 1992-1993. *Lo spazio letterario del medioevo. 1. Il medioevo latino. 1: La produzione del testo* (Vol. 1-2), Roma, Salerno Editrice.
- Cavallo, G. - Leonardi, C. - Menestò, E. (eds.). 1994. *Lo spazio letterario del medioevo. 1. Il medioevo latino. 2: La circolazione del testo*, Roma, Salerno Editrice.
- Cavallo, G. - Leonardi, C. - Menestò, E. (eds.). 1995. *Lo spazio letterario del medioevo. 1. Il medioevo latino. 3: La ricezione del testo*, Roma, Salerno Editrice.
- Cavallo, G. - Leonardi, C. - Menestò, E. (eds.). 1997. *Lo spazio letterario del medioevo. 1. Il medioevo latino. 4: L'attualizzazione del testo*, Roma, Salerno Editrice.
- Cavallo, G. - Leonardi, C. - Menestò, E. (eds.). 1998. *Lo spazio letterario del medioevo. 1. Il medioevo latino. 5: Cronologia e bibliografia della letteratura mediolatina*, Roma, Salerno Editrice.
- Chiesa, P. 2017. *La letteratura latina del Medioevo: un profilo storico*, Roma, Carocci editori.
- Codoñer Merino C. - Andrés Sanz, M. A. - Iranzo Abellán, S. - Martín Iglesias, J. C. - Paniagua Aguilar, D. (eds.). 2010. *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*, Salamanca, Universidad.
- Curtius, E. R. 1948. *Europäische Literatur und lateinisches Mittelalter*, Bern, Francke. (numerosas ediciones posteriores; *Literatura europea y Edad Media Latina*, traducción española de Margit Frenk y Antonio Alatorre: México, Fondo de Cultura Económica, 1955).
- Delmulle, J. - Partoens, G. - Boodts, S. - Dupont, A. (eds.). 2020. *Flores Augustini. Augustinian florilegia in the Middle Ages*, Leuven, Peeters.
- Domínguez del Val, U. 1997-2004. *Historia de la Antigua Literatura Latina Hispano-cristiana*, 6 vols., Madrid, Fundación Universitaria Española (*Corpus Patristicum Hispanum* 5).
- Düchting, R. 1981. *Die lateinische Literatur*, en H. Krauss (ed.), *Europäisches Hochmittelalter* (Neues Handbuch der Literaturwissenschaft vol. 7), Wiesbaden, Athenaion, pp. 487-512.

- Engels, L. J. 1997. *Aufstieg: Von der Iren- und Angelsachsenbekehrung zu der karolinischen Bildungsreform*, en L. J. Engels - H. Hofmann (eds.), *Spätantike: mit einem Panorama der byzantinischen Literatur* (Neues Handbuch der Literaturwissenschaft vol. 4), Wiesbaden, Aula-Verlag, pp. 601-26.
- Fowler, D. (revised by Casali S. - Stok, F.). 2019<sup>2</sup>. *The Virgil Commentary of Servius*, en F. Mac Góráin - C. Martindale (eds.), *The Cambridge Companion to Virgil*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 88-94.
- Friis-Jensen, K. 2012. *Regional Variation: The Case of Scandinavian Latin*, en Hexter-Townsend 2012, pp. 106-23.
- Giraud, C. - Pistoia, A. 2018. *La «Lettre aux frères du Mont-Dieu» ou la création d'une autorité textuelle*, en «Cîteaux. Commentarii Cistercienses», 69, pp. 277-312.
- Greenblatt, S. 1997. *What is the History of Literature?*, en «Critical Enquiry», 23.3, pp. 460-81.
- Gumbrecht, H. U. 1996. *A Sad and Weary History. The «Grundriss der romanischen Literaturen des Mittelalters»*, en R. H. Bloch - S. G. Nichols (eds.), *Medievalism and the Modernist Temper*, Baltimore-London, The Johns Hopkins University Press, pp. 439-71.
- Gumbrecht, H. U. 2008. *Shall we Continue to Write Histories of Literature?*, en «New Literary History», 39.3, pp. 519-32.
- Gwara, S. (ed.). 2001. *Aldhelmi Malmesbiriensis «Prosa de virginitate cum glosa latina atque anglosaxonica»*, Turnhout, Brepols (Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis 124), vol. 1.
- Hasse, D. N. 2021. *Was ist europäisch? Zur Überwindung kolonialer und romantischer Denkformen*, Ditzingen, Reclam.
- Haye, T. 2005. *Lateinische Oralität: gelehrte Sprache in der mündlichen Kommunikation des hohen und späten Mittelalters*, Berlin, De Gruyter.
- Hays, G. 2012. *Prose style*, en Hexter-Townsend 2012, pp. 217-38.
- Hexter, R. 2006. *Literary History as a Provocation of Reception Studies*, en C. Martindale - R. Thomas (eds.), *Classics and the Uses of Reception*, Oxford, Blackwell, pp. 23-31.
- Hexter, R. 2012a. *Canonicity*, en Hexter-Townsend 2012, pp. 25-44.
- Hexter, R. 2012b. *Location, Location, Location: Geography, Knowledge, and the Creation of Medieval Latin Textual Communities*, en Hexter-Townsend 2012, pp. 192-214.
- Hexter, R. 2015. *From the Medieval Historiography of Latin Literature to the Historiography of Medieval Latin Literature*, en «Journal of Medieval Latin», 15, pp. 1-24.
- Hexter, R. - Townsend, D. (eds.). 2012. *The Oxford Handbook of Medieval Latin Literature*, Oxford, Oxford University Press.

- Honemann, V. 1978. *Die «Epistola ad fratres de Monte Dei» des Wilhelm von Saint-Thierry. Lateinische Überlieferung und mittelalterliche Übersetzungen*, Zürich-München, Artemis Verlag.
- Irigoin, J. 1997. *Les manuscrits grecs de Denys l'Aréopagite en Occident, les empereurs byzantins et l'abbaye de Saint Denis en France*, en Y. de Andia (ed.), *Denys l'Aréopagite et sa postérité en Orient et en Occident*. Actes du colloque international, Paris, 21-24 septembre 1994, Paris, Institut d'études augustiniennes, pp. 19-29.
- Jacobsen, P. C. 1985. *Die lateinische Literatur der ottonischen und frühsalischen Zeit*, en K. von See - P. Foote (eds.), *Europäisches Frühmittelalter* (Neues Handbuch der Literaturwissenschaft vol. 6), Wiesbaden, Aula-Verlag, pp. 437-78.
- Jeaneau, É. A. 1995. *L'âge d'or des écoles de Chartres*, Chartres, Houvet.
- Kienzle, B. M. 2000. *Conclusion*, en B. M. Kienzle (ed.), *The Sermon*, Turnhout, Brepols, pp. 963-83.
- Knapp, F. P. 1994. *Die Literatur des Früh- und Hochmittelalters in den Bistümern Passau, Salzburg, Brixen und Trient von den Anfängen bis zum Jahre 1273*, Graz, Akademische Druck- und Verlagsanstalt.
- Knapp, F. P. 1999-2004. *Die Literatur des Spätmittelalters in den Ländern Österreich, Steiermark, Kärnten, Salzburg und Tirol von 1273 bis 1439*, 2 vol., Graz, Akademische Druck- und Verlagsanstalt.
- Knapp, F. P. 2019. *Blüte der europäischen Literatur des Hochmittelalters*, 3 vol., Stuttgart, S. Hirzel Verlag.
- Lapidge, M. 1975. *The hermeneutic style in tenth century Anglo-Latin literature*, en «Anglo-Saxon England», 4, pp. 67-111.
- Lapidge, M. 1986. *Anglo-Latin Literature*, en S. B. Greenfield & D. G. Calder, *A New Critical History of Old English Literature*, New York- London, New York University Press, pp. 5-37 [reproducido en Lapidge, M. 1996. *Anglo-Latin Literature 600-899*, London - Rio Grande, Hambledon Press, pp. 1-35].
- Lazzarini, C. 1989. *Elementi di una poetica serviana. Osservazioni sulla costruzione del racconto nel commentario all'Eneide*, en «Studi italiani di filologia classica», terza serie, 82, pp. 56-109, 241-60.
- Leclercq, J. 1953. *Études sur saint Bernard et le texte de ses écrits*, en «Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis», 9, pp. 11-225.
- Leclercq, J. 1955. *Die Verbreitung der bernhardinischen Schriften im deutschen Sprachraum*, en J. Lortz (ed.), *Bernhard von Clairvaux, Mönch und Mystiker*. Internationaler Bernhardkongress, Mainz 1953, Wiesbaden, Franz Steiner, pp. 176-91.
- Leonardi, C. (ed.). 2002. *Letteratura latina medievale (secoli VI-XV). Un manuale*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo.
- Levison, W. 1946. *England and the Continent in the Eighth Century*, Oxford, The Clarendon Press.
- Lyotard, J. F. 1979. *La condition postmoderne: rapport sur le savoir*, Paris, Minuit, 1979.



- Mallette, K. 2005. *The Kingdom of Sicily, 1100-1250: a Literary History*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
- Mallette, K. 2021. *Lives of the Great Languages: Arabic and Latin in the Medieval Mediterranean*, Chicago, University of Chicago Press.
- Manitius, M. 1911. *Geschichte der lateinischen Literatur des Mittelalters*. Band I. *Von Justinian bis zur Mitte des 10. Jahrhunderts*, München, C. H. Beck.
- Manitius, M. 1923. *Geschichte der lateinischen Literatur des Mittelalters*. Band II. *Von der Mitte des zehnten Jahrhunderts bis zum Ausbruch des Kampfes zwischen Kirche und Staat*, München, C. H. Beck.
- Manitius, M. 1931. *Geschichte der lateinischen Literatur des Mittelalters*. Band III. *Vom Ausbruch des Kirchenstreites bis zum Ende des zwölften Jahrhunderts*. München, C. H. Beck.
- Marenbon, J. 2017. *When did Medieval Philosophy Begin?*, en P. Chiesa - A. M. Fagnoni - R. Guglielmetti (eds.), *Ingenio facilis. Per Giovanni Orlandi (1938-2007)*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 149-62.
- Matthews, D. 2015. *Medievalism. A Critical History*, Cambridge, D. S. Brewer.
- Mews, C. J. (ed.). 2011. *Communities of Learning: Networks and the Shaping of Intellectual Identity in Europe, 1100-1500*, Turnhout, Brepols.
- Minnis, A. J. 1988<sup>2</sup>. *Medieval Theory of Authorship: Scholastic Literary Attitudes in the Later Middle Ages*, Aldershot, Scolar Press.
- Moeglin, J-M. 2014. *Träger und Modalitäten des Austauschs. Institutionen – Personen – Quellen (Ende 11. Jh. - Anfang 13. Jh.)*, en F. P. Knapp (ed.), *Germania Litteraria Mediaevalis Francigena: Handbuch der deutschen und niederländischen mittelalterlichen literarischen Sprache, Formen, Motive, Stoffe und Werke französischer Herkunft (1100-1300)*. Band 1. *Die Rezeption lateinischer Wissenschaft, Spiritualität, Bildung und Dichtung aus Frankreich*, Berlin, De Gruyter, pp. 49-138.
- Moralejo Álvarez J. L., 1980. *Literatura hispano-latina (ss. V-XVI)*, en J. M<sup>a</sup> Díez Borque (ed.), *Historia de las literaturas hispánicas no castellanas*, Madrid, Taurus, pp. 94-137.
- Mortensen, L. B. 2018. *European Literature and Book History in the Middle Ages, c. 600 - c. 1450*, en *Oxford Research Encyclopedias: Literature*, New York, Oxford University Press. DOI: <<https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190201098.013.284>>.
- Munslow, A. 2007. *Narrative and History*, Basingstoke, Palgrave Macmillan.
- Nechutová, J. 2007. *Die lateinische Literatur des Mittelalters in Böhmen*, Köln-Weimar-Wien, Böhlau-Verlag (traducción alemana de H. Boková, - V. Bok, de Nechutová, J. 2000. *Latinská literatura českého středověku do roku 1400*, Praha, Vyšehrad).
- Önnerfors, A. 1985. *Die lateinische Literatur der Karolingerzeit*, en K. von See - P. Foote (eds.), *Europäisches Frühmittelalter* (Neues Handbuch der Literaturwissenschaft vol. 6), Wiesbaden, Aula-Verlag, pp. 151-87.

- Perkins, D. 1992. *Is Literary History Possible?*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1992.
- Richter, M. 2002. *St. Gallen and the Irish in the Early Middle Ages*, en M. Richter - J.-M. Picard (eds.), *Ogma: Essays in Celtic Studies in Honour of Próinséas Ní Chatháin*, Dublin, Four Courts Press, pp. 65-75.
- Ricoeur, P. 1983. *Temps et récit*, Paris, Seuil.
- Rigg, A. G. 1977. *Goliath and other pseudonyms*, en «*Studi medievali*», 18, pp. 65-109.
- Rigg, A. G. 1992. *A History of Anglo-Latin Literature 1066-1422*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Schmidt, P. L. 2002. *Einleitung in das Gesamtwerk*, en W. Suerbaum (ed.), *Die archaische Literatur von den Anfängen bis Sullas Tod: die vorliterarische Periode und die Zeit von 240 bis 78 v. Chr.* (Handbuch der lateinischen Literatur der Antike vol. 1), München, C.H. Beck, pp. XLI-XLVIII.
- Schreiner, P. 2004. *Diplomatische Geschenke zwischen Byzanz und dem Westen ca. 800-1200: Eine Analyse*, en «*Dumbarton Oaks Papers*», 58, pp. 251-82.
- Sell, R. D. 2000. *Literature as Communication: the Foundations of Mediating Criticism*, Amsterdam, John Benjamins.
- Southern, R. W. 1979. *Platonism, Scholastic Method and the School of Chartres*, Berkshire, University of Reading.
- Speer, A. 2021. *Wie schreibt man die Philosophiegeschichte des Mittelalters? Anmerkungen mit besonderer Rücksicht auf den «Grundriss der Geschichte der Philosophie»*, en «*Recherches de Théologie et Philosophie médiévale*» 88, pp. 288-311.
- Steinová, E. 2021. *Two Carolingian Redactions of Isidore's Etymologiae from St. Gallen*, en «*Mittellateinisches Jahrbuch*», 56.2, pp. 298-376.
- Stock, B. 1983. *The Implications of Literacy: Written Language and Models of Interpretation in the Eleventh and Twelfth Centuries*, Princeton, Princeton University Press.
- Stock, B. 2008. *Toward Interpretative Pluralism: Literary History and the History of Reading*, en «*New Literary History*», 39.3, pp. 389-413.
- Stoppacci, P. 2020. *Il secolo senza nome. Cultura, scuola e letteratura latina dell'anno Mille e dintorni*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo.
- Tyler, E. M. 2017. *England in Europe: English Royal Women and Literary Patronage, c. 1000 - c. 1150*, Toronto, University of Toronto Press.
- Varela Rodríguez, J. 2019. *Algunos problemas del uso de Gregorio Magno por Isidoro de Sevilla*, en «*Revue d'études augustinienes et patristiques*», 65, pp. 135-64.
- Wallace, D. 2016. *Europe: a Literary History, 1348-1418*, Oxford, Oxford University Press.

- White, H. V. 1973. *Metahistory: the Historical Imagination in Nineteenth-Century Europe*. Baltimore, Johns Hopkins University Press.
- White, H. V. 1987. *The Content of the Form: Narrative Discourse and Historical Representation*, Baltimore-London, Johns Hopkins University Press.
- Winterbottom, M. 1977. *Aldhelm's Prose Style and its Origins*, en «Anglo-Saxon England», 6, pp. 39-76.
- Yolles, J. 2022. *Making the East Latin. The Latin Literature of the Levant in the Era of the Crusades*, Cambridge MA, Harvard University Press.
- Ziolkowski, J. M. 1996. *Towards a History of Medieval Latin Literature*, en F. A. C. Mantello & A. G. Rigg (eds.), *Medieval Latin. An Introduction and Bibliographical Guide*, Washington D.C., Catholic University of America Press, pp. 505-36.
- Ziolkowski, J. M. 1997. *Die mittellateinische Literatur*, en F. Graf (ed.), *Einleitung in die lateinische Philologie*, Stuttgart-Leipzig, Teubner, pp. 297-322.
- Ziolkowski, J. M. 2018. *The Juggler of Notre Dame and the Medievalizing of Modernity*, Cambridge, Open Book Publishers. DOI: <<https://doi.org/10.11647/OBP.0132>>.
- Ziolkowski, J. M. 2022. *Reading the Juggler of Notre Dame. Medieval Miracles and Modern Remakings*, Cambridge, Open Book Publishers. DOI: <<https://doi.org/10.11647/OBP.0284>>.

#### ABSTRACT

##### *How to Write a History of Medieval Latin Literature?*

In recent decades, it has been intensely discussed whether it is possible or desirable to write literary history. Nevertheless, literary history provides the necessary frame for more specific discussions and remains an indispensable part of teaching. This paper discusses how it can be taught in a cogent way. Its theoretical basis is the consideration of literature as a particular form of communication. The paper examines its components: temporal frame (in particular, periodization); literary space (articulated in regions and communities, itineraries, and global space); vectors (people and institutions that facilitate the transmission of texts); media (material or intangible, i.e. human voice as medium not only of some genres but also as an important channel for the transmission of ideas); audiences (considering the rhetorical codification of works intended for a particular group as well as the diachronic changes), and authors (with the particular social and cultural conditions of authorship).

KEYWORDS: Literary History, Periodization, Literary Space, Circulation of Texts, Audiences, Rhetorical Codes, Authorship.

Carmen Cardelle de Hartmann  
ORCID: 0000-0002-5251-050X  
Universidad de Zúrich (Suiza)  
Carmen.Cardelle@uzh.ch

Antonio Alberte

## ¿ES AUTÉNTICA LA INSCRIPCIÓN DE SANTA CRUZ DE CANGAS DE ONÍS?

In memoriam sapientissimi magistri Marcelli,  
eruditissimi collegae Vitalini

La primera noticia sobre la existencia de una inscripción en la capilla de Santa Cruz de Cangas de Onís es transmitida por Ambrosio de Morales, en su famoso *Viage*<sup>1</sup>. Ésta es su lectura:

Resurgit a preceptis divinis hec machina sacra  
Opere suo comptum fidelibus votis  
Perspicue clareat hoc templum obtutibus sacris  
Demonstrans figuraliter signaculum alme crucis  
Sit Christo placens hec aula ob crucis tropheo sacrata /  
Quam famulus Fafila sic condidit fide probata  
Cum Froiluba coniuge ac suorum prolium pignera nata /  
Quibus Christe tuis muneribus sit gratia plena  
Ac post huius vite decursum preveniat misericordia longa /  
Hic valeas Kirio sacratas ut altaria Christo  
Dei revolutis temporis annis CCC  
Seculi etate prorrecta per ordinem sexta  
Discurrente era septingentesima septu ///

La primera impresión que produce esta inscripción, supuestamente ordenada por Favila, es de sorpresa: primero, por su tamaño tan desproporcionado respecto a la capilleta, como la designaron los primeros comentaristas; segundo, por el texto tan artificioso; tercero por ser obra de Favila, rey prácticamente ignorado por los cronistas cuando no desprestigiado. De cualquier modo, esta inscripción despertó gran interés entre los historiadores, siendo transcrita desde su descubrimiento en múltiples ocasiones. Desaparecida en

1. Morales 1765, p. 68.

tiempos convulsos de nuestra historia reciente, hoy día contamos con una réplica ubicada en el mismo lugar de la original. Tras múltiples y distintas transcripciones de la misma, se puede considerar como definitiva la realizada por J. Vives<sup>2</sup>, de la que ofrecemos nuestra traducción a continuación:

- |                                                             |                                                                              |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1. resurgit ex preceptis divinis hec macina sacra           | Resurge por voluntad divina este sagrado edificio,                           |
| 2. opere exiguo comtum fidelibus votis                      | de sencilla factura, embellecido con los exvotos de los fieles,              |
| 3. perspicue clareat oc templum obtutibus sacris            | para que así este templo resplandezca ante las miradas sagradas,             |
| 4. demonstrans figuraliter signaculum alme crucis.          | mostrando en su réplica el signo de la almfica cruz                          |
| 5. sit xto placens ec aula svb crucis trophoeo sacrata,     | Sea grata a Cristo esta capilla, consagrada bajo la cruz triunfadora,        |
| 6. quam famvlvs faffila sic condidit fide promta            | que el siervo Favila fundó con incuestionable fe,                            |
| 7. cum froiliuba coniuge ac suorum prolium pignera nata     | junto con su mujer Froiluba y sus hijos,                                     |
| 8. quibus xte tuis muneribus pro hoc sit gratia plena       | para los cuales, Cristo, se proyecte toda tu gracia en virtud de tus méritos |
| 9. ac post vivs vite decursum preveniat misericordia larga. | y tras el paso de esta vida les llegue larga misericordia.                   |
| 10. hic vate asterio sacrata sunt altaria cristo            | Aquí, siendo obispo Asterio, fueron consagrados estos altares a Cristo       |
| 11. diei revoluti temporis annis ccc                        | Pasados fueron trescientos días del año,                                     |
| 12. seculi etate porrecta per hordinem sexta                | transcurrida la sexta edad de los tiempos,                                   |
| 13. corrente era septingentessima septagesima qvintaque.    | corriendo la era septicentésima septuagésima quinta (a. 737).                |

Los primeros estudiosos de esta inscripción proclaman con cierto alborozo que fue la primera manifestación escrita tras la conquista árabe y hasta nuestros días nadie ha puesto en cuestión su autenticidad. Se trata de una inscripción consecratoria a la par que conmemorativa, pues no sólo ofrece el nombre del obispo consagrante sino que además exalta la cruz como símbolo del triunfo cristiano, insinuando por ello la victoria no explicitada de Covadonga: el verso primero evoca el carácter providencial en el resurgir de un templo (*Resurgit ex praeceptis divinis haec machina*), supuestamente destruido por los enemigos de la fe; el segundo, con el sintagma *comptum fidelibus votis*, sugiere un templo al que los fieles han llevado sus comprometidos exvotos en agradecimiento por el favor divino ante el enemigo de la fe; el verso cuarto

2. 1942, p. 107, n° 315.

desvela que se erige la iglesia para exaltación de la cruz (*perspicue clareat signaculum almae crucis*); el quinto revela que la iglesia es consagrada bajo el nombre de la cruz por ser ella la garante del triunfo cristiano sobre su enemigo de fe (*sub tropheo crucis sacrata*).

En consecuencia, no es extraño que los primeros comentaristas de los siglos XVI-XVII interpretaran esta inscripción como un reconocimiento al favor divino en la batalla de Covadonga. Llevados por el entusiasmo, estos primeros comentaristas llegaron a decir que el nombre de la Santa Cruz se debía a la cruz que había enarbolado el rey Pelayo en su lucha contra los árabes, la cual, tras la victoria, habría sido allí depositada y posteriormente trasladada a Oviedo.

Recordemos, a este respecto, que el cabildo de la catedral de Oviedo se hizo eco de esta opinión; al ofrecer al peregrino el catálogo de los objetos sagrados guardados en la Cámara Santa, señalaba: «Fuera de dicha arca hay una cruz de oro purísimo, labrada en la misma iglesia por mano de los ángeles; y así mismo aquella célebre cruz con que el rey D. Pelayo venció el soberbio pueblo y ejército de los moros»<sup>3</sup>.

¿De dónde puede venir esta interpretación de que la cruz, allí depositada, era la que había usado el rey Pelayo? Dejando a un lado la supuesta transmisión oral de los lugareños, de la que nos habla Ambrosio de Morales en su comentario al texto, vemos que en uno de los códices del *Corpus Pelagianum* (BN de Madrid, 2805, fol. 23) aparece la imagen del *rex Pelagius* enarbolando la cruz contra los mahometanos: esta imagen corresponde al texto *Primum in Asturias Pelagius regnavit* de la Crónica Albeldense, copiada en este códice.

¿Esta miniatura es pura invención del obispo Pelayo o este obispo estaba recogiendo una tradición popular?

Conviene recordar, en primer lugar, que las Crónicas asturianas, especialmente las alfonsinas, *Rotense* y *Sebastianense*, redactadas en el siglo X, daban pie a tal fabulación; en segundo lugar, que la obra del obispo Pelayo, compuesta en el s. XII, recoge el sentimiento de cruzada observado en las crónicas asturianas, adjudicándole, incluso, al rey Pelayo el traslado del arca santa de Toledo a Asturias.

En definitiva, todas estas crónicas, brotadas en un ambiente de afirmación cristiana, mostraban al rey Pelayo como debelador de moros y la batalla de Covadonga como símbolo de la victoria del cristiano contra el árabe. No es extraño que en esta fabulación de los hechos se acabara viendo al rey Pelayo enarbolando la cruz contra los musulmanes tal como lo muestra la miniatura del códice señalado.

3. Risco 1789, cap. XXX, 2, p. 293.

Ahora bien, frente a esta interpretación de las crónicas alfonsinas, las anteriores, la *Crónica Árábigo-Bizantina* y la *Crónica Mozárabe* del 754, no revelan sentimiento alguno de cruzada. Concretamente, ¿qué dicen estas crónicas hispanas, más próximas al 737, sobre el rey Pelayo y sobre la religión mahometana? Tanto la una como la otra nada dicen de Pelayo ni de Covadonga. Ambas describen a Mahoma como caudillo de Sarracenos, fundador del nuevo reino y profeta, pero nada dicen de su religión. Sorprende que la *Crónica Mozárabe* no haga referencia alguna a la religión de los sarracenos, pues hace mención, en cambio, a aquella política religiosa llevada a cabo por Sisebuto, consistente en forzar la conversión de los judíos, como se lee en el párrafo 13. Sorprende, igualmente, que esta *Crónica Mozárabe* asuma la interpretación providencialista de la historia y no haya interpretado la invasión sarracena en la península hispana en clave de castigo divino, como se aprecia en las crónicas posteriores.

Bien es verdad que el texto del párrafo 81 de la *Crónica Mozárabe* creó la ilusión en distintos estudiosos de ver en él una referencia al episodio de Covadonga<sup>4</sup>. Ahora bien, el propio J. Gil<sup>5</sup>, atraído en principio por esta sugestiva idea, tras analizar y sopesar la posible alusión del texto a la batalla de Covadonga, acaba diciendo: *non liquet*. A este respecto conviene señalar, primero, que un hecho aparentemente tan relevante, como quieren las *Crónicas Rotense* y *Sebastianense*, no cuente con una referencia más explícita en esta *Crónica Mozárabe*, escrita por un autor coetáneo a tal victoria y tan dolido por la destrucción del reino godo; en segundo lugar, la fecha en que esta crónica mozárabe sitúa este revés sufrido por los árabes es el año 734, lo que supone que dicha batalla habría tenido lugar dos o tres años antes de la muerte del rey Pelayo y esto se contradice con lo que nos transmiten las Crónicas asturianas: la *Crónica Albeldense*, señala que sería 19 años antes de su muerte en

4. CM 81: *qui et ob hoc monitus predictus Abdelmalic a principalia iussa, quare nil ei in terras Francorum prosperum eveniret de pugne victoria, statim e Cordoba exiliens cum omni manu publica subvertere nititur Pirenaica inhabitantium iuga et expeditionem per loca dirigens angusta nihil prosperum gessit. Convictus de Dei potentia, a quem Xristiani tandem preparvi pinnacula retinentes prestolabant misericordiam, et depita (an debito?) amplius hinc inde cum manu valida apertens loca multis suis bellatoribus perditis sese recipit in plana repatriando per dubia.* («Abdelmalic reprendido por órdenes superiores, ante el fracaso militar sufrido en territorio franco, parte de Córdoba con un numeroso ejército, se adentra en los montes pirenaicos y penetrando por gargantas estrechas no logra éxito alguno. Convencido del poder divino, al que los pocos cristianos que dominaban las alturas imploraban su misericordia, entrando con su gran ejército en lugares más allá de lo debido, con las conseguientes muertes de muchos de sus soldados, decide retornar a terreno llano a través de pasos peligrosos»).

5. Gil 1973b, pp. 230-1.



el 737; las crónicas alfonsinas señalan que esta victoria de Pelayo sobre Alkama tendría lugar con posterioridad a su elección como *princeps*, ocurrida al comienzo de su gobierno.

Por otra parte, llama la atención que el autor de la *Crónica Mozárabe*, haya sido tan preciso sobre la expedición realizada por Abderramán en torno al 731-732 en suelo francés, quien tras superar a Eudón y cruzar el Garona sufriría una terrible derrota a manos de Carlos Martel, joven aún pero ya experto militar<sup>6</sup>, y que frente a tan detallada información, el autor de esta crónica no haya dado una información más precisa sobre este otro acontecimiento pirenaico, sufrido por Abdelmelic: se trataría probablemente, a ojos del autor de esta crónica, de una escaramuza sin mayor importancia ni para el vencedor ni para el vencido. Pero no debemos olvidar que el autor es un hispano cristiano, quien poco antes en el mismo parágrafo volvía a dolerse de las desgracias sufridas por Hispania a manos, en este caso, de este nuevo *dux*, Abdelmelic<sup>7</sup>. Por tanto, de tratarse de la victoria de aque-

6. CM 80: *Tunc Abderraman multitudine sui exercitus repletam prospiciens terram, montana Vaceorum dissecans fretosa – anfragosa? – ut plana precalcans, terras Francorum intus expeditat atque adeo eas penetrando gladio verberat, ut prelio ab Eudone ultra fluvio nomine Garonna vel Dordoniam preparato et in fugam dilapso solus Deus numerum morientium vel pereuntium recognoscat. Tunc Abderramn supra fatum Eudonem ducem insequens, dum Turniensem ecclesiam, palatia diruendo et ecclesias ustulando depredare desiderat, cum consulem Austrie nomine Carrulum, virum ab ineunte aetate belligerum et rei militaris expertum, ab Eudone premonitum, sese infrontat. Ubi dum pene per septem dies utrique de pugne conflictu excruciant, sese postremam aciem parant atque dum acriter dimicant, gentes septentrionales in hictu oculi, ut paries immobiles permanentes sicut et zona rigoris glacialiter manent adstricti, Arabes gladio enecant.* («Entonces Abderramán acompañado de un numeroso ejército viendo un territorio muy apetitoso, cruza los montes escarpados de los Vaceos como si fueran terreno llano, y adentrándose en territorio de los francos se abre paso a mandobles, de forma que, tras presentar Eudón una batalla a orillas del Garona y ponerse éste en fuga, sólo Dios sabe el número de víctimas. Entonces Abderramán fue en persecución de dicho duque Eudón y en esta persecución lo va arrasando todo, destruyendo la iglesia de Tours y sus palacios, incendiando las iglesias, hasta encontrarse con el cónsul de Austria Carlos, hombre batallador desde su tierna edad y muy ducho en asuntos militares. Se producen unas escaramuzas que duran casi siete días hasta que se establece la batalla final en la que se pelea con gran dureza. Aquellos pueblos septentrionales resisten inmóviles como témpanos de hielo y acaban dando muerte a espada a los árabes»).

7. CM 81: *Abdelmelec (...) super Hispaniam dux mittitur a principalia iussa. Qui dum eam post tot tantaque pericula repperit omnibus bonis opimam et ita floride post tantos dolores repletam, ut diceret augustalem esse malogranatam, tantum in eam paene per quattuor annos inrogat, ut paulatim labefacta a diversis ambagibus maneat executa [an exsiccata?]*. («Abdelmelic es enviado por sus superiores a Hispania como dux. Éste, tras encontrarla después de tantas desgracias exuberante y después de tantos sufrimientos pletórica, de forma que bien podría decirse de ella que vino a convertirse en fruto de reyes, le infiere

llos resistentes en territorio astur contra Abdelmelic, tal acontecimiento bélico hubiera sido lógicamente objeto de mayor celebración, lo que no ocurre en este caso. De igual modo, frente a este silencio sobre tal supuesta batalla de Covadonga, es llamativa la información que nos ofrece sobre Munnuz, general árabe, quien en el territorio de la Cerdaña se vio abocado al suicidio por el derramamiento de sangre inocente de cristianos y del joven obispo Anambado (CM 79: *Nempe ubi in Cerritanensem urbem repperitur bellatus, obsidione oppressus et aliquandiu inframuratus...*). En definitiva, en esta *Crónica Mozárabe* no hallamos propiamente un relato de invasión islámica sino más bien de una invasión militar que dio al traste con el antiguo régimen godo, pues las alusiones a ciertas fuerzas cristianas tienen un valor más episódico que global o estructural.

En efecto, la *Crónica Mozárabe* sigue hablando de los obispos y religiosos en las instituciones cristianas, tras la conquista árabe, como había ocurrido en tiempo de los godos: tal es el caso de Fredoario, obispo de Guadix en el 719 (CM 70); de Urbano, melódico de la catedral de Toledo en el 719 y de Evancio, arcediano de Toledo en el 719 (CM 70), ambos fallecidos en el 739 (CM 83: *Per idem tempus viri doctores et sanctimonie studio satis pollentes Urbanus et Evantius leti ad Dominum pergentes quiescunt in pace*); de Cixila, obispo de Toledo en el 744 (CM 88) y de Pedro, diácono de Toledo en el 745 (CM 93). Como señala Dozy, refiriéndose al autor de esta crónica, «Este autor, aunque eclesiástico, es mucho más favorable a los musulmanes que ningún otro escritor español anterior al s. XIV. Y no es que carezca de patriotismo, al contrario, deplora las desgracias de España y considera la dominación árabe como la dominación de los bárbaros, *efferrum imperium*; pero si aborrece a los conquistadores, odia en ellos más bien a hombres de otra raza que a hombres de otra religión»<sup>8</sup>.

Esta *Crónica Mozárabe* habla, en cambio, de política de pactos: señala el pacto de Teodomiro (CM 87: *Theudemir pacem cum eis foederat habiendus*) y habla de la estrategia de Muza de simular una supuesta y falsa paz con los habitantes de la región de Toledo (CM 54: *Muze ipse (...) atque Toletum urbem regiam usque irrumpendo adiacentes regiones pace fraudifica male diverberans...*). Habla de política matrimonial, como es el caso de Abdelaziz con Egilona, viuda de D. Rodrigo (CM 59); de Munnuz, quien sella un pacto con Eudo, gobernador de los francos, mediante el matrimonio con la hija de éste (CM 69). Habla de política fiscal llevada a cabo tras la conquista (CM 51: *et regno*

tanto daño durante casi cuatro años que, tras un deterioro paulatino, acaba agostada como consecuencia de los distintos ultrajes»).

8. Dozy 1920, vol. II, p. 41.

*ablato vectigale fecit*), al igual que la *Crónica Bizantino-arábiga* (*et regno abiecto vectigalis fecit*<sup>9</sup>); señala que Abdelazis buscó la pacificación de toda Hispania con un sistema tributario proporcional (CM 59: *Abdelazis omnem Hispaniam per annos tres sub censuario iugo pacificans...*). A este respecto, no podemos olvidar las quejas mostradas, un siglo más tarde, por los mozárabes ante la discriminación que empezaban a sufrir en asuntos como los impuestos.

Si, por otra parte, nos situamos en las Asturias del siglo VIII, nos preguntamos: ¿qué información nos dan aquellos primeros textos aparecidos en territorio astur al respecto? Sánchez Albornoz y Díaz y Díaz<sup>10</sup> señalan que es la zona oriental de Asturias donde se inicia tal actividad literaria: allí aparecen los primeros monasterios de Santa María de Cosgaya, S. Martín de Liébana (luego llamado Sto Toribio), como consecuencia de la repoblación llevada a cabo por Alfonso I, nos dicen. Díaz y Díaz precisa la actividad allí desarrollada diciendo que «Lo cierto es que los libros comienzan a aparecer a fines de siglo, esto es, cuando la primera generación de clérigos ya educada en el reino asturiano comenzaría a actuar en la medida de sus fuerzas. A esta generación pertenecerá, sin duda, Beato y otros personajes contemporáneos»<sup>11</sup>. A este respecto, conviene recordar que en la réplica antiadopcionista llevada a cabo por Beato y su colaborador el obispo Heterio contra Elipando y Félix no se hace mención alguna de la religión islámica, a pesar de que haya personas que ven en la teoría adopcionista un intento por acercar la doctrina cristiana a la islámica<sup>12</sup>.

En tercer lugar, no hay razón alguna para pensar que la versión latina del Metodios griego, hallada en manuscritos franceses del s. VIII, tuviera eco en la población hispana de aquellos primeros tiempos de la invasión árabe: la copia de un apartado de dicho texto, recogida en el *Códice de Roda*, del s. X, no da pie para pensar en ello, como tampoco la presencia de la *Crónica Profética*, recogida en el *Códice Albeldense* y en su copia el *Códice Emilianense*, como se ve en el apartado XVIII 8<sup>13</sup>. No se debe olvidar que el Pseudo Metodios, aun cuando presenta esta nueva religión como un azote de Dios contra los cristianos por despreciar su ley, nada dice en concreto sobre esta nueva religión.

Resumiendo, tras la lectura de estas primeras crónicas, la *Arábigo-bizantina* y la *Mozárabe*, se observa que ni hay referencia a la nueva religión importada por los invasores ni hay desaparición de la organización eclesial, tal

9. Gil 1973a, p. 13.

10. Sánchez Albornoz 1978 19-31; Díaz y Díaz 2001, p. 96.

11. Díaz y Díaz 2001, p. 29.

12. Rivera Recio 1973, p. 172; Espalza 1992.

13. Cf. Gil 1985, p. 104.

como existía en el reino godo. Tampoco contribuyen a ofrecer una imagen de esta religión islámica los textos de la época de Beato de Liébana. Por último, el texto del Pseudo Metodio, conocido fragmentariamente y tardíamente, tampoco revela nada sobre esta nueva religión. Hasta el asentamiento de estos nuevos invasores en Córdoba, como nuevo gobierno con su función organizativa, no hay conocimiento de esta nueva religión. A este respecto son especialmente ilustrativas las opiniones de M. T. D'Alverny, Patrick Henriet y Fernández Conde. Tal es la declaración de la primera<sup>14</sup>: «Les obstacles principaux à la connaissance de l'Islam pour les Occidentaux son la difference de langue et l'éloignement. Un <<latin>> du Haut Moyen Age, même s'il éprouve quelque curiosité à l'égard des envahisseurs, qui ont conquis une large partie du bassin méditerranéen, n'a guère des moyens de la satisfaire (...) Les seuls chrétiens occidentaux qui soient par force en contact permanent avec musulmans sont les Siciliens et surtout les mozarabes d'Espagne; pour ceci, la communauté de langue et de culture qui s'établit permet de savoir ce que professent et pratiquent leurs voisins et maîtres, même lorsque cette science s'accompagne de sentiments hostiles que les poussent à des interprétations péjoratives». Opinión similar es la de Patrick Henriet<sup>15</sup>: «Durante cerca de dos siglos es difícil, por no decir imposible, encontrar una ideología de reconquista, pensada como proceso a la vez territorial y religioso. El verdadero punto de partida de la Reconquista es la crónica llamada de Alfonso III (...) En ella por primera vez asistimos al episodio de la mítica batalla de Covadonga (...) Dios ayuda a los cristianos con dos milagros (...) y los reyes asturianos pueden ampliar territorio al tiempo que reconstruyen la Iglesia en un proceso que mezcla constantemente los dos aspectos». De similar opinión es Fernández Conde cuando dice: «El redactor de la *Crónica Mozarábica*, un mozárabe toledano que escribe poco despues del 754 (...) se lamenta de los desastres (...) sin que deje entrever, de modo claro, sentimientos antiislámicos»<sup>16</sup>.

En efecto, habrá que esperar a que los mozárabes, en contacto con estos invasores, nos brinden las primeras informaciones sobre la nueva religión islámica, lo que no ocurre hasta los tiempos de Eulogio y Álvaro de Córdoba, cuando todos estos cristianos critican tanto a Mahoma como su doctrina<sup>17</sup>. Por ello ante la declaración de López Pereira<sup>18</sup>, de que «en Occidente nadie

14. D'Alverny 1994, pp. 577-8.

15. Henriet 2015, p. 290.

16. Fernández Conde 2008, p. 28.

17. Díaz y Díaz 1970.

18. López Pereira 2009, p. 33.

sabía quiénes eran aquellas gentes (...); hasta el año 741, por la crónica denominada *Continuatio Byzantina Arabica*, escrita en esa data, y mejor aún por nuestra *Crónica Mozárabe del 754*, nadie se ocupó de ellos [i.e. musulmanes] en la Península Ibérica”, conviene precisar que estas crónicas hablan de unos invasores, denominados de distintas formas, cuyo objetivo era la ocupación de la península hispana y de las Galias, y de los métodos para establecerse en las zonas ocupadas, pero sin alusión a su religión. Todos estos primeros cronistas no veían tal ocupación como una yihad o guerra religiosa.

Por tanto, si en tiempos de Pelayo y su hijo Favila no ha lugar a hablar de lucha religiosa, ¿cómo interpretar esta inscripción y cómo entender la advocación de la Santa Cruz?

Una primera alternativa es considerar que, sobre el anterior dolmen, se construyese una capilla con la cruz como símbolo del nuevo culto y pasase, en consecuencia, a denominarse basílica de la Sta Cruz. Era habitual desde tiempos de Gregorio Magno<sup>19</sup>. Nada extraño si allí se establecía embrionariamente la nueva sede contra aquella toledana, ocupada ya por otras fuerzas. Tal denominación aparece ya recogida en la versión rotense de las crónicas alfonsinas (*Rot. 12: Basilicam in honore Sancte Crucis miro opere construxit*), por cierto, la única en transmitir esta información.

Ahora bien, ¿es justificada una inscripción tan larga y rebuscada en esta nueva capilla? La primera impresión que se obtiene es, como ya hemos indicado, la de su extensión larga y desproporcionada para una capilleta. Tal sorpresa aumenta si la comparamos con otras inscripciones votivas o fundacionales de época visigoda. Recordemos aquéllas de Sta María de Toledo en el reinado de Recaredo<sup>20</sup> y S. Vicente de Granada<sup>21</sup>, la de Guadix en el reinado conjunto de Chindasvinto y Recesvinto, donde se enumeran las reliquias allí guardadas<sup>22</sup>; la de San Juan de Baños en el reinado de Recesvinto<sup>23</sup>; o la transmitida por la *Crónica Mozárabe del 754*<sup>24</sup>, en el reinado de Wamba.

Incluso esta inscripción de la Santa Cruz de Cangas de Onís contrasta en su amplitud con aquellas otras correspondientes al período de los reyes asturleonese, como aquélla fundacional de Valdediós<sup>25</sup> o la de Santa Cruz de Valdueza<sup>26</sup>.

19. Campanelli 2013, p. 16.

20. Hübner 1871, n° 155; Vives 1942, n° 302.

21. Hübner 1871, n° 115; Vives 1942, n° 303.

22. Hübner 1871, n° 175; Fita 1896, pp. 403-12.

23. Vives 1942, n° 314.

24. Cap. 35.

25. Hübner 1871, n° 261, 253 y *Supplementum* n° 844; Vigil 1887, pp. 304-5.

26. Gómez-Moreno 1919, pp. 216-7; Díaz y Díaz 1955, p. 217; García Moreno 1974, p. 56, n° 393; *Aurelius asturicensis episcopus*; González Rodríguez 2008.

¿Es justificado hablar de una posible falsificación? Conviene señalar que ningún historiador, ningún filólogo ha cuestionado su autenticidad. Recordemos que Ambrosio de Morales<sup>27</sup> se limita a describirla, al decir que «La inscripción tiene estos versos sacados fielmente con sus desvaratados latines»; Luis Alfonso de Carvallo viene a repetir lo mismo<sup>28</sup>: «nadie se espante del mal concertado latin y mala ortografía de esta piedra»; Hübner, en la misma línea, señala<sup>29</sup>: *Carmen esse fortasse voluit qui composuit, sed ars in versibus plerisque eum defecit*; Díaz y Díaz habla, por el contrario, de «un poema elaborado por persona medianamente cultivada», cuyo mérito es el haber «iniciado toda una tradición»<sup>30</sup>. No falta quien analice esta inscripción como composición prosimétrica o *carmen epigraphicum*<sup>31</sup>...

Tal vez un examen comparativo y un análisis filológico, i.e., histórico-lingüístico, sobre esta inscripción nos den la clave para cuestionar su autenticidad y entender las causas de su posible falsificación.

En primer lugar, conviene tener presente las concomitancias de esta inscripción con otras posteriores. Concretamente la lápida monumental de Alfonso III, de la que ya da información Morales en su *Viage*<sup>32</sup>, presenta unas fórmulas semejantes a la de Santa Cruz, lo que llevó a pensar en una posible influencia de ésta sobre aquélla. De igual modo, la lápida fundacional de Valdediós contiene, además de similitudes en el léxico, una estructura similar a la de Santa Cruz. Incluso, aquellas supuestas inscripciones, transmitidas por el obispo Pelayo en el *Liber Testamentorum*<sup>33</sup>, junto con el texto literario de Valerio del Bierzo, referido a la consagración de la ermita de la de Santa Cruz de Valdeusa, presentan ciertas similitudes.

En segundo lugar, en esta inscripción de Santa Cruz hallamos un lenguaje sorprendente, tanto por su léxico como por sus sintagmas. Si ya es llamativa la *congeries verborum* para referirse a esta humilde capilleta, como *machina*, *aulla*, *templum*, infrecuentes los dos primeros en inscripciones de época visigoda, de igual modo sorprende la presencia de un léxico singular y la variedad de sintagmas, algunos recurrentes en la literatura cristiana, como son *machina sacra*, *alma crux*, *misericordia larga*, otros, en cambio, singulares, como *obtutibus sacris*, *fide prompta*, *fidelibus votis*.

27. 1765, p. 68.

28. 1695, p. 124.

29. 1900, nº 384.

30. Díaz y Díaz 2001, p. 40.

31. Rico Camps 2014.

32. Morales 1765, p. 73; Fita 1901.

33. Cf. Arbeiter - Noak-Haley 1999, p. 98.

En efecto, sorprende notablemente el término *machina*, que aparece ya en la primera línea. Bien es verdad que en la capilla de Santa Leocadia de la catedral de Oviedo se halla una inscripción con este término. Hübner en sus *Inscriptiones Hispaniae christianae* lo entendió como una construcción civil defensiva<sup>34</sup>; así lo entendió también Fidel Fita<sup>35</sup>, quien cree que «una y otra piedra epigráfica [en referencia la segunda a la lápida monumental de Alfonso III: *In nomine Domini, Dei et Salvatoris nostri* (...)] se trajeron a la catedral de Oviedo desde el castillo de Gozón, que dominaba la ría de Avilés y toda la península del cabo de Peñas». Esta interpretación fue seguida por García de Castro Valdés<sup>36</sup>. Díaz y Díaz<sup>37</sup>, en cambio, entiende este término como una referencia alegórica a un templo o, mejor, a un monasterio, por ser refugio de los hombres castigados por las marejadas de la vida, y señala que el autor «conocía alguna de las antologías poéticas que circularon por la Hispania visigótica», donde se pueden reconocer estos recursos alegóricos.

Es posible pensar que el autor de la inscripción de Santa Cruz, por la proximidad, conociera esta otra inscripción y la tuviera en cuenta, lo que permitiría entender el valor semántico de la inscripción ubicada en la capilla de Santa Leocadia, esto es como edificio, en sentido genérico o específico, como lo entendía Díaz y Díaz, esto es, como lugar sagrado. Ahora bien, aquí surge la pregunta: ¿por qué se emplea este término *machina* con este valor semántico tan novedoso, cuando lo usual sería *fabrica*?

Muy probablemente, en nuestra opinión, su autor quería evitar esta voz *fabrica*, más común, y, en consecuencia, disipar la sospecha de que fuera la misma persona la responsable de dos inscripciones asturianas, ésta de Santa Cruz y aquélla recogida en el *Liber Testamentorum*<sup>38</sup> sobre la supuesta fundación de la iglesia de Oviedo por Fruela, cuya autenticidad ha sido cuestionada por muchos, por entenderse que era interpolación del obispo Pelayo.

Sorprendente igualmente es el término *obtutus*, presente en la línea tercera. En principio esta voz no se registra en la documentación epigráfica visigótica y mozárabe. En la *Crónica de Sampiro*, en cambio, tanto en la versión de la *Historia Silense* como en la del *Corpus Pelagianum*, se señala cómo Abohalit, tras su derrota, fue presentado ante Alfonso III, quien le perdona la vida por un alto precio en metálico: *ob cuius imperio dux quidam Yspanie et proconsul nomine Abahalit bello comprehesus regis obtutibus est presentatus*<sup>39</sup>.

34. Hübner 1871, p. 109.

35. Fita 1901, p. 36.

36. 1995, p. 101, n° 49.

37. 2001, p. 46.

38. Valdés Gallego 2000, p. 458.

39. Pérez de Urbel 1952, p. 281. *Corpus Pelagianum*: Madrid, BNE ms. 1513, f.

De este mismo episodio da información la *Crónica Albeldense* 12, pero aquí se lee: *regique nostro in Ovetao perducitur*. Un episodio similar había sido recogido por las crónicas alfonsinas, si bien el asunto se refiere a Mahmut, quien tras rebelarse contra Alfonso II, es degollado y su cabeza llevada a presencia de dicho rey; pero mientras en la versión sebastianense se dice: *cuius caput regiis aspectibus presentatur* (22), en la rotense leemos: *kaput eius abscissum regis presentiam adferunt* (22). En el capítulo dedicado a los reyes asturianos del *Corpus Pelagianum* recogido en el códice 2805 de la BNE de Madrid (f. 37v. *Incipit: Historia regum*) se transmite este mismo episodio de Alfonso II según la versión sebastianense (f. 42r: *cuius caput regis aspectibus presentatur*). En el Testamento de Alfonso II, recogido en el *Corpus pelagianum*, vemos la expresión semejante *in conspectu: evulsis oculis frangat eum deus in conspectu inimicorum* (Madrid, BNE, ms. 1513, f. 117r, y ms. 1346, f. 180r).

En definitiva, todas estas crónicas presentan distintas fórmulas para expresar «ante la presencia de», pero ninguna de ellas es coincidente con el sintagma *regis obtutibus* de la crónica del obispo Sampiro, recogida precisamente en el *Corpus Pelagianum* y conocida, por tanto, para el obispo Pelayo. No podemos ignorar, a este respecto, que la *Crónica Mozárabe del 754* presenta una lectura similar: *Muze (...) Ulit regis (...) repatriando sese presentat obtutibus (...)* (56). Conviene señalar, al respecto, que esta fórmula se aplicaba preferentemente en las crónicas para referirse a una persona poderosa, tanto civil como religiosa, si bien la vemos aplicada también al público en general, como ocurre en Valerio del Bierzo, autor, sin duda, conocido por el obispo Pelayo: *in conspectantium obtutibus saecularium*<sup>40</sup>.

Ahora bien, y esto es lo interesante, no se puede ignorar que en el *Corpus Pelagianum* este término *obtutibus* aparece unido no sólo a un nombre, como se ve en el códice Madrid, BNE, ms. 1346, f. 44v: *mentis vestre obtutibus reseraret*, sino también a un adjetivo: *et ut sancte ecclesie vestrisque christianissimis presentetur obtutibus, evidentem operam dedimus* (ibid., f. 44v), lo que sirve de clave para entender este sintagma de la inscripción de Santa Cruz de Cangas de Onís: *¡obtutibus sacris* no sería una deformación o bien una interpretación de *obtutibus xristianis*?

Parece difícil, por tanto, ignorar esta posible relación entre el texto pelagiano y la inscripción de la Santa Cruz de Cangas de Onís.

Con relación al término *famulus*, presente en la línea sexta, debemos señalar que su asociación con *rex* no era usual en tal época. Conviene recordar

53v; Madrid, BNE ms. 1346: *Codex vetustissimus*, copiado por Ambrosio de Morales, f. 147; Madrid, BNE ms. 2805, f. 47v.

40. Díaz y Díaz 2006, p. 328.



que en el mundo cristiano pronto se impuso la fórmula *famulus dei* y *famulus Christi* referida, en sus primeros usos, a alguna autoridad cristiana, como *presbyter*, *episcopus* o *abbas*. Dicha fórmula se convertiría en el título que se pondrían los obispos en sus relaciones epistolares en alternancia con *servus servorum* y así vemos con frecuencia la fórmula *famulorum Dei famulus* o *dei plebis famulus*. La fórmula *famulus Dei* o *famulus Xristi*, a comienzos de la Edad Media, no es exclusiva de prelados religiosos y pasa a aplicarse a toda persona cristiana, pues en el caso de tratarse de una autoridad religiosa esta condición se evidencia con la denominación correspondiente de *presbyter*, *episcopus* o *abbas*. Ahora bien, no se halla con anterioridad a Alfonso II ningún tratamiento real con esta fórmula, lo que convierte este término *famulus*, referido a Favila, en sospechoso para tal época. Recordemos que, con anterioridad, Recesvinto se titulaba *devotus* en la inscripción de San Juan de Baños<sup>41</sup>: *Praecursor domini Martyr baptista Ioannes, / Posside constructam in aeterno munere sedem / Quam devotus ego rex Recesvindus amator / Nominis ipse tui proprio de iure dicavi (...)*, y, por tanto, este título de *famulus* sin su complementación, aplicado a Favila, sólo se explica cuando ya es familiar su uso, lo que ocurre con posterioridad a Alfonso II, como se recoge en la obra del obispo Pelayo, lo que revela que tal uso no es propio de la época de Favila.

Por otra parte, el sintagma *miserecordia larga* de la línea tercera aparentemente no tiene por qué sorprendernos, pues aparece frecuentemente, junto con su variante *pietas larga*, en textos literarios tardo-antiguos y medievales. Ahora bien, las fórmulas *miserecordia larga* o *pietas larga* no se observan en ninguna inscripción visigoda. Aparece, en cambio, la fórmula *pietas larga* en inscripciones asturianas, como la inscripción fundacional de San Salvador de Valdediós<sup>42</sup> o la del Concejo de Salas<sup>43</sup>. Pero, además, lo que llama la atención de la inscripción de Valdediós es el mismo esquema compositivo que el de Santa Cruz de Cangas de Onís: hay una invocación (*larga tua pietas*), un destinatario (*memet (...)* *memet*: se entiende Alfonso III) y unos consagrantes (*episcopi*). Tal vez la preferencia del término *miserecordia* en la inscripción de Santa Cruz pudiera estar relacionada con el hecho de que este término aparece repetido nada menos que tres veces en el discurso de réplica que Pelayo pronuncia ante el obispo Oppa, tal como se recoge tanto en la versión *Sebastianense*, introducida en el *Corpus Pelagianum* (Madrid, BNE, ms. 1318, f. 139v), como en la *Rotense*, siendo el término clave de la asistencia divina en la reconquista hispana. Por otra parte, no se puede olvidar que esta inscrip-

41. Vives 942 n° 314, p. 106.

42. Fernández Conde 1993.

43. Vigil 1887, vol. I. *Concejo de Salas*, Lám. Eb IX, n° Eb 20.

ción de San Salvador de Valdediós presenta una métrica no homologable a la clásica, como ocurre con la de Santa Cruz de Cangas de Onís, a cuyos versos A. de Morales denominaba *phaleuticos*<sup>44</sup>. Por último, pero no por ello menos importante, hay un dato muy relevante en esta inscripción de S. Salvador de Valdediós, la presencia del término *clareat* como en la inscripción de Santa Cruz, cuando este término es de uso poco común en inscripciones visigóticas y alto medievales, pero ¡curiosamente lo hallamos en el *Corpus Pelagianum* (Madrid, BNE, ms. 1346, f. 50v: *ut unius substantie deitas inefabilis clareat!*).

Sorprendente, en cambio, es el sintagma *demonstrans figuraliter signaculum alme crucis* de la cuarta línea: el adverbio *figuraliter* hay que entenderlo como «materialmente», esto es, como reproducción de algo, en este caso, de la cruz celestial, símbolo y pendón de los cristianos. Por otra parte, *signaculum* recuerda el lenguaje usado por los primeros intérpretes de la visión de Constantino, quienes se referían a la representación de la cruz como *signaculum*: tal interpretación es la que siguieron los primeros comentaristas de la inscripción, quienes veían a Pelayo como a un nuevo Constantino. Si éste había utilizado la reproducción del símbolo visto en sueños, no sorprende que Pelayo enarbolara también la representación del símbolo cristiano. Ahora bien, ¿esta interpretación de un Pelayo enarbolando la cruz, como parece deducirse del texto de la inscripción, era compatible con aquel tiempo? No lo creemos, lo que sí creemos es que este término representa muy bien aquella imagen recogida en el código pelagiano de Madrid, BNE, ms. 2802, donde aparece el rey Pelayo enarbolando la cruz contra los moros.

El sintagma *sub crucis tropheo* de la quinta línea ¿qué significa? ¿Por qué se erige este templo bajo la advocación de la cruz triunfadora *sub crucis tropheo*? ¿En reconocimiento al triunfo de la cruz usada por Pelayo? ¿Hay conciencia de una cruzada o de afirmación de la religión cristiana frente a la invasora? No es posible, como ya hemos comentado, tal interpretación. Es frecuente, por el contrario, encontrar testimonios de fundaciones de iglesias o monasterios dedicadas a la Santa Cruz (*in honore sanctae crucis*), por otras razones que las de ser depositarias de reliquias de la Santa Cruz, como señala H. Schlunk<sup>45</sup>, entre las que se hallaría la transformación de un edículo profano en cristiano con la adición de una cruz. Ahora bien, el texto de esta inscripción quiere expresar el carácter triunfal de la cruz, lo que no se compadece con los testimonios históricos coetáneos, pero sí, encambio, con aquellos recogidos en las crónicas alfonsinas.

44. «Y son los versos de aquellos que llaman phaleuticos, aunque tienen tan mal concierto en la medida que sería mejor decir que no son de ningún género» (Morales 1765, p. 67).

45. Schlunk 1985, p. 7.

Extraña es, igualmente, para esta época aquella formulación, en la que figuraba el rey con su esposa, como se ve en *Faffila (...) cum Froiluba coniuge* de las líneas 6-7: tal fórmula no figuraba en la epigrafía visigótica y hay que esperar a la época de Ramiro I y Alfonso III para ver reflejada en piedra, lo que también empezaba a ser habitual en la documentación de esta época. Así lo han señalado P. Floriano Llorente y S. García Larragueta. El primero dice, al respecto<sup>46</sup>: «La aparición de la reina como persona conjunta al otorgamiento en los diplomas anteriores a Alfonso III solo se comprueba en documentos que son notoriamente falsos. En cambio, a partir de los comienzos del reinado de este monarca, la mención a la reina comienza hasta hacerse completamente normal». En efecto, en la *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, editada por S. García Larragueta<sup>47</sup>, es habitual la fórmula del rey y reina en el encabezamiento de los diplomas reales a partir de Alfonso III. La fórmula de nuestra inscripción parece haber salido, por tanto, de un ambiente histórico muy posterior a su datación.

Si esto es sorprendente, lo es aún más el nombre de la reina Froiluba. Aquí nos preguntamos dónde aparece este nombre, que no recoge ninguna crónica ni de tiempos de Favila ni de Alfonso III. Tan sólo la *Rotense* añade a la somera descripción de las otras asturianas el dato de la construcción de un templo, pero nada dice de su supuesta esposa. Curiosamente, en cambio, el codex histórico pelagiano, copiado por A. de Morales, en la *Crónica de Sebastián* interpola datos novedosos y así dice de Favila: *et sepultus cum uxore sua regina Froleva territorio Cangas in ecclesia Sanctae Crucis quam ipse construxit fuit* (Madrid, BNE, ms. 1346, f. 14r). Toda una revelación. Conviene recordar que el obispo Pelayo no tuvo reparo en la invención de nombres de esposas reales, como es el caso de Bertinalda, supuesta esposa de Alfonso II en matrimonio no consumado (BNE 1513, fol. 49v; BNE 1358 fol. 30v; BNE 2805 29v-30r), ni de obispos fundadores de sedes, como el de Lugo de Llanera en tiempo de los vándalos o el de León en tiempo de los alanos, ni de obispos suscriptores de testamentos, como señala Barrau-Dihigo<sup>48</sup>.

La extrañeza aumenta cuando en la línea séptima vemos que se asocia a la fórmula de esposo y esposa, esto es, al sintagma *Favila (...) cum coniuge Froiluba*, el sintagma *ac suorum prolium pignera nata*. Díaz y Díaz subraya la formación cultural del autor de esta inscripción, al emplear este sintagma, y remite precisamente a la fórmula de *pignera prolis* que aparece en Draconcio<sup>49</sup>:

46. Floriano Llorente 1972, p. 161.

47. 1962.

48. 1919, p. 58.

49. Díaz y Díaz 2001, p. 38.

«no pueden ignorarse unos precedentes poéticos que nos ponen en línea para comprender algunos de los autores leídos, de manera más o menos inmediata por el autor del epígrafe».

Ahora bien, este uso no tiene presencia en la epigrafía visigótica y de ahí su rareza. Vemos, en cambio, esta fórmula de asociación de esposa e hijos al monarca en la famosa inscripción realizada en tiempos de Alfonso III, de la que ya da fe Ambrosio de Morales en su *Viaje*, donde se lee<sup>50</sup>: *cum coniuge Schemena duobusque pignore natis*; posteriormente Risco<sup>51</sup> recoge la información cronística de la misma, que es la que nos ofrece el *Liber Testamentorum* del obispo Pelayo en el capítulo dedicado al testamento de Alfonso III y su esposa Jimena, donde se explicita la ubicación de esta inscripción (*concedimus hic in Ovetum illud castellum quod a fundamento construximus et super portam ipsius castelli in uno lapide*<sup>52</sup>) y se ofrece el texto de dicha inscripción en el que aparece esta fórmula: *cum coniuge Xemena et quinque natis*. Curiosamente el documento pelagiano presenta un número de hijos distinto al que figura en la lápida, lo que no es extraño, dado el espíritu interpolador del obispo Pelayo, que en esta ocasión corrige el número a tenor de los cinco hijos habidos en el matrimonio de Alfonso III y su esposa, Jimena.

En definitiva, esta fórmula observada en la lápida de Santa Cruz, desconocida en inscripciones visigóticas, es frecuente en tiempos de Alfonso III, tanto en el campo de la paleografía como de la epigrafía. ¿Es lógico pensar que un autor de tiempos de Favila aplicase formulaciones epigráficas propias de los tiempos de Alfonso III?

De igual modo la formulación de los días del año: *diei revoluti temporis anni CCC*, de la línea undécima, fue calificada por J. Vives como «datación especial»<sup>53</sup>. En efecto, comprobando otras dataciones de tiempos anteriores o posteriores salta a la vista su rareza. En la *Himnodia hispánica* hallamos la expresión *tempus revolutum* en el himno dedicado a San Miguel<sup>54</sup>: *Ecce cuncti conglobati revoluti temporis / annuaem aule tue dedicatum solvimus* («He aquí que todos reunidos, cumplido el curso del año, / entregamos la ofrenda anual a nuestra capilla»). En poesías de época carolingia hallamos estas expresiones: *Iam bini revoluti anni, mihi, sunt quoque, postquam / stat commissa huius porta monasterii (...)*<sup>55</sup> [«Ya han pasado dos años, desde que se me confió el control del acceso a este monasterio (...)»]. Curiosamente, esta fór-

50. Morales 1765, pp. 72-3.

51. 1789, p. 329.

52. Valdés Gallego 2000, p. 495.

53. Vives 1942, p. 261.

54. Castro Sánchez 2010, *hymnus* 158, v. 37, p. 581.

55. Traube 1896, poem. 105, p. 337.

mula aparece en la *Historia Wambae* de Julián de Toledo, recogida por el obispo Pelayo: *haec ergo est dies in qua revoluti anni orbita redeunte irruptio patuit urbis* (...) (Madrid, BNE, ms. 1346, f. 32v). Con esta fórmula tan artificiosa el obispo Julián de Toledo pretendía exaltar el gran triunfo llevado a cabo por el ejército de Wamba al reconquistar la ciudad de Nîmes en poder del traidor Pablo. No es extraño, por tanto, que el autor de esta inscripción quisiera celebrar, de igual modo, la consagración de esta capilla levantada en reconocimiento del triunfo de la cruz sobre el enemigo islámico, utilizando esta «datación especial».

Singular es, igualmente, la formulación de las edades del hombre: *seculi aetate porrecta per bordinem sexta*, de la línea duodécima. En el *Evangelio* de Mateo leemos:

Omnes itaque generationes ab Abraham usque ad David, generationes quattuordecim; et a David usque ad transmigrationem Babilonis, generationes quattuordecim; et a transmigratione Babilonis usque ad Christum, generationes quattuordecim. (1,17)

Los comentaristas bíblicos se harían eco de tal división, sin más, hasta que S. Agustín introdujo el criterio de las seis edades del mundo<sup>56</sup>, que sigue S. Isidoro<sup>57</sup>. Tal división de la historia tuvo gran eco en escritores como Beda, Julián de Toledo, Rabano Mauro etc. y así la vemos recogida en la *Crónica Albeldense*<sup>58</sup>.

Lógicamente Hübner, en las *Inscriptiones Hispaniae Latinae*<sup>59</sup>, no recoge inscripción pagana alguna que contenga tal referencia cronística. En cambio, en sus *Inscriptiones Hispaniae Christianae* muestra dos inscripciones, en

56. *Septem dies et septem aetates mundi*: *Video enim per totum textum divinarum scripturarum sex quasdam aetates operosas, certis quasi limitibus suis esse distinctas, ut in septima speretur requies* («A lo largo del texto de las Sagradas Escrituras veo seis edades laboriosas claramente diferenciadas, de forma que la séptima no puede ser otra más que el descanso»). (Agustín, *De genesi contra Manichaeos* I 23, col. 190).

57. *Sex diebus consummavit Deus omnia opera sua et septimo requievit. Sex aetatibus humanum genus in hoc mundo per sucesiones temporum, Dei opera insigniunt* (...) *Et sicut praepositur homo in die illa pecoribus, serpentibus et coeli volatilibus, ita et Christus in hac aetate seculi gentibus, populis et nationibus ut ab eo regantur* (...) [«En seis días Dios realizó todos sus trabajos y al séptimo descansó. Estos trabajos de Dios vienen a significar las seis etapas diferenciadas del género humano (...) Y así como en aquellos días el hombre se erige sobre los animales, las serpientes y las aves del cielo, así también en esta etapa se erige Cristo sobre las gentes, pueblos y naciones para gobernarlos (...)»] (*Mysticorum expositiones sacramentorum seu quaestiones in vetus Testamentum* II. *De operibus sex dierum*, 1-10; cols. 213-4).

58. Gil 1985, p. 156.

59. 1869.

las que figura esta misma fórmula *etate seculi porrecta per ordine sexta*. La primera, ubicada en S. Estaban de Ribas de Sil, es la reconstrucción de una lápida desaparecida, datada en la era 963 (a. 925): *sub die VII Kal Februarias era DCCCCLXIII etate seculi porrecta per ordine sexta*<sup>60</sup>. La segunda es del Monasterio de S. Pelayo de Oviedo<sup>61</sup>, donde hallamos la misma formulación (*aetate seculi porrecta per ordine mundi sexta*), cuya era es de MLXXVII, esto es, año 1039.

A juzgar por los datos epigráficos disponibles sobre esta formulación podemos decir: primero, que este tipo de datación no parece encontrarse en inscripciones de época visigótica; segundo, que su escasísima presencia sólo parece localizarse en inscripciones de los siglos X-XI; tercero, que una de ellas se registra en el monasterio de San Vicente de Oviedo, sede del obispo Pelayo; cuarto, que esta cronificación de la historia humana aparece reiteradas veces en el *Corpus Chronicorum* del obispo Pelayo. En consecuencia, el supuesto autor de la inscripción de la Santa Cruz de Cangas de Onís no pudo inspirarse en modelos epigráficos anteriores al tiempo de Favila, pues los dos ejemplares epigráficos registrados pertenecen ya a tiempos muy posteriores a su época y, curiosamente, uno de ellos se halla en San Pelayo de Oviedo; por otra parte, si la división de las edades del mundo aparece reiteradas veces en la obra pelagiana, ¿no sería lógico pensar que el autor de esta inscripción de Santa Cruz podría ser el obispo Pelayo?

No quisiéramos terminar sin hacer mención al supuesto *vate* Asterio, presente en la línea décima. Es claro que el término *vates* en lugar de los usuales *episcopus*, *pontifex*, *antistes* etc. contiene un evidente valor honorífico y literario en los textos versificados, como señala J. Vives<sup>62</sup>. Es claro también que el término, dirigido a obispos notables, se inscribe en el tipo de inscripciones laudatorias. No tiene mucho sentido, por tanto, este término de *vate*, dado que ni esta inscripción está dedicada a *Asterio*, ni, por otra parte, es éste un personaje notorio. Es, por ello, sorprendente que aparezca también en nuestra inscripción, cuyo valor literario es pretendido, como pretendido es este desconocido obispo *Asterio*.

Por otra parte, ¿quién podría ser este *vate* Asterio o Astemo? Nada se sabe de él ni de su sede. La información, que nos ofrecen el *Provinciale Hispanicum* y el *Parrochiale Suevum* sobre la geografía eclesiástica visigótica, no recoge ninguna sede asturiana. Hay que esperar a la *Crónica Albeldense* para que nos

60. Hübner 1871, n° 239, p. 77: *Lapis antiquus periit, extat exemplum a. 1463 denuo insculptum*.

61. Hübner 1871, n° 258, p. 83.

62. 1942, p. 80.

ofrezca el número de sedes de época de Alfonso III, donde ya se hace referencia en el primer verso a la de Oviedo: *regiamque sedem Ermenegildus tenet*. Por ello se piensa en un obispo de sede desconocida refugiado en Asturias. La *Crónica Mozárabe* nos habla de la fuga de Sindéredo ante la ocupación de Toledo, del que sabemos que huyó a Roma, pero esta misma crónica señala que en Toledo siguió habiendo obispos. Más aún, Elipando, a fines del s. VIII, se jactaba de su supremacía jerárquica e intelectual frente a los liebaneses. Es verdad que Heterio, obispo de Osmá, estaba viviendo con Beato, probablemente por razones de seguridad, pero en este caso estamos hablando de finales del siglo VIII y del monasterio de Liébana. El hecho de que Beato participara con el abad Fidel en la toma de hábitos de la viuda Adosinda, revela que en Asturias a finales del siglo VIII sería la organización monacal la encargada de prestar los servicios religiosos a una monarquía cristiana.

Ahora bien, no se puede ignorar el *constructum* histórico fabulado por el obispo Pelayo, en el que aparecen nombres de obispos imaginarios en las supuestas sedes de *Lucus Asturum*, en tiempo de los vándalos, y de León, en tiempo de los alanos. Nada de extraño que para esta inscripción se inventara el nombre de Asterio. Cabe la posibilidad de pensar en la influencia del texto de Valerio, en el que Santa Cruz de Montes de Valdueza había sido consagrada por *Aurelio episcopo*: si en nuestra inscripción figurase *Asterio episcopo* la analogía provocaría la inevitable sospecha de, al menos, una fuente de inspiración.

\* \* \*

En conclusión, esta inscripción de Santa Cruz de Cangas de Onís parece ser algo más que fundacional. Hay una exaltación de la cruz como signo de victoria que insinúa la victoria de Covadonga, lo que no se compadece con el desconocimiento que había sobre la religión islámica en estos tiempos de Pelayo y Favila. De igual modo, en esta inscripción hallamos fórmulas propias de épocas posteriores, como son la presentación del monarca junto con su esposa e hijos, más propia de época de Alfonso III, donde además figura la expresión común de *prolium pignora*. Hallamos otras formulaciones igualmente singulares, como son las indicativas de las edades del mundo o del día de consagración, que encuentran su réplica en la obra pelagiana. Sorprende también llamativamente que el nombre Froiluba de la inscripción aparezca en las interpolaciones del obispo Pelayo a las crónicas asturianas: no hay noticia de esta supuesta persona en ningún otro documento histórico. De igual modo, es singular la presencia de determinados términos, como es el caso de *obtus* asociado además a un adjetivo, lo que vemos también en la obra pelagiana. Incluso en la inscripción de Valdediós hallamos concomitancias, muy sugerentes de una posible influencia sobre la de Santa Cruz.

Creemos, en definitiva, que esta inscripción de Santa Cruz de Cangas de Onís tiene la marca pelagiana. Debemos recordar, a este propósito, que la actividad intelectual del obispo Pelayo no se reducía al *scriptorium*: son muchas las inscripciones que llevan su nombre; incluso, las incorporadas en el *Liber Testamentorum* sobre la fundación de la catedral de Oviedo por Fruela y sobre su reconstrucción por Alfonso II son muy probablemente falsificaciones suyas. No se puede ignorar, además, el *constructum* histórico que este obispo urdió sobre el reino astur, lo que le supuso el calificativo de falsario, como el convertir al rey Pelayo junto con Julián de Toledo en responsables del traslado del arca santa de Toledo a Oviedo; como la creación de un obispado en Lugo de Llanera (*Lucus Asturum*) por un rey vándalo, para darle más antigüedad a la sede ovetense; como el traslado de la sede de Lugo de Llanera a Oviedo por Fruela, al igual que el traslado de la sede de Iria a Compostela; como la presencia de un obispo de *Lucus Asturum* en el Concilio de Braga; como la existencia de Concilios ovetenses en los que se le reconocía a la sede ovetense la condición de metrópoli, etc.

¿Por qué todo esto? Estabilizada en el s. XII la situación en el norte peninsular, surgieron las rivalidades tanto por recuperar antiguas sedes metropolitanas y establecer nuevas, como por recuperar sedes adscritas a otras metrópolis o parroquias adscritas a otras sedes: el obispo de Burgos pleiteaba con Oviedo por Santillana del Mar; Burgo de Osma con Burgos por el cambio de titularidad de parroquias; Gelmírez reclamaba parroquias al obispado de Mondoñedo, quería el reconocimiento de Santiago como metrópoli, exhibiendo su condición de sede del apóstol Santiago, se llevaba las reliquias de Fructuoso, etc. De igual modo, el obispo Pelayo, deseoso de exaltar su diócesis, no tuvo reparo en servirse de cuantas falsificaciones fueran necesarias para ello y, entre éstas, muy probablemente se hallaría la inscripción de Santa Cruz de Cangas de Onís.

En definitiva, esta inscripción vendría a contribuir a la exaltación de su sede como la Jerusalén occidental, donde se hallaba depositada el arca santa, trasladada a Asturias por el rey Pelayo y Julián de Toledo y defendida exitosamente en la batalla de Covadonga, gracias a la protección de la cruz empleada por el rey Pelayo.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Agustín de Hipona, *De genesi contra Manichaeos*, PL 34, cols. 173-220.  
 D'Alverny, M. Th. 1994. *La Connaissance de l'Islam dans l'Occident médiéval*, ed. Ch. Burnett, Aldershot, Variorum reprints.  
 Arbeiter A. - Noak-Haley, S. 1999. Hispania Antiqua. *Christliche Denkmäler des frii-*



- ben Mittelalters vom 8. bis ins 11. Jahrhundert*, Mainz am Rhein, Deutsches Archäologisches Institut - Philipp Von Zabern.
- Barrau-Dihigo, L. 1919. *Études sur les actes des rois asturiens (718-910)*, en «Revue Hispanique», 46, n° 109, pp. 1-192.
- Campanelli, A. P. 2013. «*Fana idolorum destrui minime debeant*». *Gregorio Magno e la conversione dei templi pagani al culto cristiano*, en «Palladio», NS, 26, 52, pp 5-20.
- Carvalho, L. A. de. 1695. *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid, Julián de Paredes.
- Castro Sánchez, J. (ed.). 2010. *Hymnodia Hispanica*, Turnhout, Brepols (CC SL 167).
- CM = *Chronica Muzarabica*, ed. J. Gil, en *Chronica Hispana saeculi VIII et IX*, Turnhout, Brepols (CC CM 65), 2018, pp. 327-82.
- Díaz y Díaz, M. C. 1955. *El eremitismo en la España visigótica*, en «Revista Portuguesa de Historia», 6, pp. 217-37.
- Díaz y Díaz, M. C. 1970. *Los textos antimabometanos más antiguos en códices españoles*, en «Archives d'Histoire littéraire et doctrinale du Moyen Âge», 37, pp. 149-68.
- Díaz y Díaz, M. C. 2001. *Asturias en el siglo VIII: la cultura literaria*, Oviedo, Sive.
- Díaz y Díaz, M. C. 2006. *Valerio del Bierzo. Su persona. Su obra*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Dozy, R. 1920. *Historia de los musulmanes de España*, Madrid-Barcelona, Espasa-Calpe.
- Espalza, M. de. 1992. *Influences islamiques dans la théologie chrétienne médiévale: l'adoptionisme espagnol (VIII siècle)*, en «Islamochristiana», 18, pp. 55-72.
- Fernández Conde, F. J. 1993. *La Fundación de San Salvador de Valdediós: fuentes epigráficas*, en Id. (ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*. Congreso de Historia Medieval Oviedo (27 de septiembre - 2 de octubre), Oviedo, Universidad, pp. 213-48.
- Fernández Conde, F. J. 2008. *La religiosidad medieval en España. Alta Edad Media (siglos VII-X)*, Oviedo, Universidad.
- Fita, F. 1896. *Lápidas visigóticas de Guadix, Cabra, Vejer, Bailén y Madrid*, en «Boletín de la Real Academia de la Historia», 28, pp. 403-26.
- Fita, F. 1901. *Lápida insigne de Oviedo*, en «Boletín de la Real Academia de la Historia», 38, pp. 35-48.
- Florian Llorente, P. 1972. *Los documentos reales del período ástur: su formulario*, en «Asturiensia Medievalia», 1, pp. 157-76.
- García de Castro Valdés, C. 1995. *Arqueología cristiana de la Alta Edad Media en Asturias*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos.
- García Larragueta, S. 1962. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- García Moreno, L. A. 1974. *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca, Universidad.

- Gil, J. (ed.). 1973a. *Chronica Byzantia-Arabica* (= *Crónica Bizantino-arábiga*), en Id., *Corpus scriptorum Muzarabicorum*, Madrid, CSIC, vol. I, pp. 7-14.
- Gil, J. 1973b. *Para la edición de los textos visigodos y mozárabes*, en «Habis», 104, pp. 189-234.
- Gil, J. (ed.). 1985. *Crónicas Asturianas*, traducción y notas J. L. Moralejo, estudio preliminar J. I. Ruiz de la Peña, Oviedo, Universidad.
- Gómez-Moreno, M. 1919. *Iglesias mozárabes. Arte español de los siglos IX a XI*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.
- González Rodríguez, R. 2008. *Los relieves altomedievales de la ermita de Sta Cruz de Montes de Valdueza*, en «Estudios Bercianos. Revista de Instituto de Estudios Bercianos», 32-33, pp. 53-78.
- Henriet, P. 2015. *La guerra contra el Islam: una guerra santa, pero ¿según qué criterios?*, en M. F. Ríos Saloma (ed.) *El mundo de los Conquistadores*, Madrid, Sílex, pp. 287-306.
- Hübner, E. (ed.). 1869. *CIL*, vol. II. *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berlin.
- Hübner, E. (ed.). 1871. *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, Berolini, Georgii Reimeri (reimpr. Hildesheim, Olms, 1975).
- Hübner, E. (ed.). 1900. *Inscriptionum Hispaniae Christianarum Supplementum*, Berolini, Georgii Reimeri.
- Isidoro de Sevilla, *Mysticorum expositiones sacramentorum seu quaestiones in vetus Testamentum*, PL 83, cols. 207-88.
- López Pereira, J. E. (ed.). 2009. *Continuatio Isidoriana Hispana. Crónica Mozárabe del 754*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Morales, Ambrosio de. 1765. *Viage de Ambrosio de Morales por orden del Rey D. Phelippe II a los Reynos de León, y Galicia y Principado de Asturias*, ed. E. Flórez, Madrid, por Antonio Marin.
- Pérez de Urbel, J. (ed.). 1952. *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa del siglo X*, Madrid, CSIC.
- Rico Camps, D. 2014. *Inscripciones monumentales del s. VIII (de Cangas a Pravia)*, en «Territorio, Sociedad y Poder», 9, pp. 67-98.
- Risco, M. 1789. *España Sagrada*, vol. XXXVII, Madrid, en la Oficina de Blas Roman.
- Rivera Recio, J. F. 1973. *Los arzobispos de Toledo desde sus orígenes hasta el siglo XI*, Toledo, Diputación provincial.
- Sánchez Albornoz, C. 1978. *El Asturorum regnum en los días de Beato de Liébana*, en *Actas del simposio para el estudio de los códices del Comentario al apocalipsis de Beato de Liébana*, Madrid, Joyas Bibliográficas, vol. I, pp. 19-31.
- Schlunk, H. 1985. *Las cruces de Oviedo. El culto de la vera cruz en el reino asturiano*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- Traube, L. (ed.). 1896. *Poetae latini aevi Carolini*, vol. III, Berolini, apud Weidmannos, MGH. *Poetae Latini medii aevi*.

- Valdés Gallego, J. A. (ed.). 2000. *El Liber Testamentorum ovetensis. Estudios filológico y edición*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- Vigil, C. M. 1887. *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática: datos para la historia de la provincia*, Oviedo Imprenta del Hospicio provincial (reimpr. Oviedo, 1987).
- Vives, J. 1942. *Inscripciones cristianas de la España romana y visigótica*, Barcelona, CSIC.

ABSTRACT

*Is the Inscription of the Holy Cross Chapel in Cangas de Onís Authentic?*

The aim of this paper is to demonstrate, firstly, that the inscription of the Holy Cross (Santa Cruz) chapel in Cangas de Onís (Asturias, Spain), allegedly ordered by the king Favila in 737, is not authentic; secondly, that it is most likely a forgery by Pelagius, bishop of Oviedo, in the 12th century.

KEYWORDS: Favila, Froluba, Asterius, Bishop Pelagius of Oviedo, Forgery.

Antonio Albarte  
Catedrático Emérito, Universidad de Málaga  
aalberte@uma.es



María Adelaida Andrés Sanz

LOS ELEMENTOS PARATEXTUALES  
DE LAS BIBLIAS DE TEODULFO:  
DOS «NOTVLAE» HISPÁNICAS\*

I. INTRODUCCIÓN

Algunos de los interrogantes sobre la Biblia latina en la Alta Edad Media hispana que aún esperan respuestas plenamente satisfactorias tienen que ver con la investigación sistemática en torno a lo que se ha dado en llamar las «ediciones hispanas» de la Biblia. Las teorías en las que se asientan la defensa o el rechazo de esas empresas «editoriales» se han construido a partir de dos hechos: por una parte, la observación del texto de la Biblia propiamente dicho; por otra – y sobre todo – las características de determinados elementos paratextuales transmitidos en algunos códices bíblicos, en general, de origen hispánico<sup>1</sup>. Así, desde 1893, cuando Berger publica su *Histoire de la Vulgate pendant les premiers siècles du moyen âge*, los expertos han discutido a propósito de varios posibles trabajos «editoriales» hispánicos. Uno el de Peregrino, que, de haber sido tal, podría datar del siglo V. Otro, la posible edición sevillano-toledana o isidoriana, cuyo germen estaría en el siglo VII. Durante el siglo pasado entró en escena otro ámbito a propósito del cual podríamos hablar de trabajos editoriales, a saber, el del monasterio de Ripoll durante el abaciato de Oliba (s. X-XI). Tenemos asimismo noticia de un tipo de texto bíblico que habría llegado a la Península directamente desde Jerusalén en el siglo V, que, si bien no

\* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación «La tradición enciclopédica latina de la Antigüedad tardía al Renacimiento carolingio: lecturas y escrituras» (Ref. PID2020-116175GB-I00, Ministerio de Ciencia e Innovación), en el seno de GIR de la Universidad de Salamanca «Cultura y civilización latina en sus textos: de la Antigüedad Tardía al Renacimiento (CYCLAT)». Una parte de este estudio debe mucho al trabajo de la dra. E. Rouquette, a quien agradezco aquí el haber puesto a mi disposición un ejemplar de su tesis de doctorado, aún inédita.

1. Sobre las ediciones de la Biblia latina en el Alto Medioevo, cfr. Fischer 1963 y 1985.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 309-21.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors  
DOI 10.36167/MEV140PDF  CC BY-NC-ND 4.0

puede considerarse una edición hispánica, sí es indicio de la circulación de un texto bíblico concebido como un todo unitario: una versión jeronimiana copiada por encargo de un cierto Lucinio, cuya correspondencia con Jerónimo se nos ha conservado. Hay, en fin, un quinto tipo bíblico que también podríamos llamar hispánico, a cuyo «editor» identificamos con total seguridad: se tratase Teodulfo de Orléans. En efecto, Teodulfo realizó lo que suele considerarse una «edición» del texto bíblico en los últimos años del siglo VIII y los comienzos del IX. De dos de los elementos paratextuales de sus biblias es de lo que vamos a ocuparnos aquí brevemente.

## 2. ELEMENTOS HISPÁNICOS EN LOS PARATEXTOS DE LAS BIBLIAS DE TEODULFO

Los códices bíblicos de Teodulfo identificados hasta la fecha son sobradamente conocidos en el ámbito de nuestros estudios<sup>2</sup>: los famosos manuscritos gemelos Le Puy-en-Velay, Trésor de la Cathédrale 1 y Paris, BnF lat. 9380 (procedente de la Catedral de Orléans); el códice Stuttgart, Württembergische Landesbibliothek HB II 16 (Constanza, a tres columnas, finales del s. VIII); London, British Library Add. 24142 (Saint-Hubert, Ardennes), ejemplar con el que se liga Bern, Burgerbibliothek A 9 (Vienne, incompleto, s. X-XI); Paris BnF lat. 11937 (Saint-Germain-des-Près); y, por último, el fragmento Copenhagen, Kongelige Bibiothek NSK 1 (Carcassonne).

El color hispánico de la edición teodulfiana no viene determinado por el origen de su autor, sino porque Teodulfo parece haber establecido todo un programa de edición que prioriza los elementos de tal procedencia. Este programa está marcado, en primer lugar, por las características mismas del texto de base que Teodulfo elige para sus biblias, generalmente hispánico; en segundo lugar, por la disposición formal y del contenido en las copias más antiguas de sus biblias (las tres columnas, por ejemplo, o las reminiscencias isidorianas en la separación de libros); en tercer lugar, porque sus textos testimonian lecturas y versiones de diferentes tradiciones (algo usual en las biblias hispánicas, según apuntaba ya Berger), y por último – lo que más nos interesa aquí – por la naturaleza de los elementos parabíblicos que transmiten: en ellas hay material extratextual de origen hispánico en abundancia.

En las páginas que siguen voy a realizar dos apuntes sobre otros tantos elementos extrabíblicos teodulfianos para los que en algún momento se postuló (en el caso del primero) o puede postularse (en el caso del segundo) ese color hispánico del que acabamos de hablar. Antes, sin embargo,

2. Acerca de las biblias de Teodulfo cfr. Stella 2012, p. 993 n. 1 (con bibliografía).

conviene presentar muy brevemente el estado de la cuestión respecto al estudio de los paratextos bíblicos latinos.

Hasta la fecha, para acercarnos a los elementos paratextuales que acompañan a los libros de la Biblia en los códices altomedievales contamos con repertorios y estudios monográficos dedicados a ellos, aparecidos sobre todo a lo largo del siglo XX; ocasionalmente, también con estudios sobre autores, textos y códices de ámbito hispánico (así, algunos están inventariados en el *Index* de Díaz<sup>3</sup>, o aparecen en ediciones críticas de autores hispánicos). Asimismo, podemos encontrar datos sobre los paratextos en introducciones a las ediciones críticas del texto de la Biblia, e incluso contamos con algunas, escasas, ediciones críticas modernas sobre tal tipo de textos.

Cuando comparamos las informaciones ofrecidas respecto a determinados paratextos en los tipos de obras y registros mencionados, es usual reparar en que algunos textos que presentan *incipit* o *explicit* similares, siendo, sin embargo, diferentes, han sido considerados en ocasiones como un mismo paratexto bíblico; otros textos, por el contrario, enmascaran su común identidad bajo inicios o finales solo ligeramente diferentes, siendo así que podrían ser clasificados como variantes de un mismo paratexto. Por otra parte, es común que los inventarios ofrezcan referencias de códices distintos como transmisores de determinados paratextos; y, en el caso de que existan ediciones (críticas o no), lo usual es que los editores tampoco hayan conocido y/o tomado en cuenta los mismos testimonios manuscritos. También es muy común encontrar problemas de atribución en los textos, y que algunas atribuciones estén ligadas a la discusión en torno a posibles ediciones bíblicas. Es asimismo frecuente encontrar entre los paratextos elementos que en su origen fueron concebidos con otra función, y han de ser estudiados en relación con las obras de las que proceden. Por último, en algunos de estos textos encontramos extrañas amalgamas de tradiciones y fuentes.

Ante este complejo panorama, no cabe duda de que para afrontar el estudio de los paratextos bíblicos necesitamos aislar los problemas y las dificultades, acercarnos al estudio de los textos con perspectivas no apriorísticas, ser conscientes del carácter provisional de nuestros trabajos y, sobre todo, consultar siempre los testimonios manuscritos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, vale la pena pasar revista a la consideración que han merecido en el último siglo dos elementos extrabíblicos que están a la cabeza de las biblias teodulfianas, elementos que, de distinta forma y en distintos momentos, han servido para reivindicar el carácter «hispánico» de este trabajo editorial de época carolingia: el poema cuyo *incipit* es *Quicquid ab Hebreo...* y el prólogo *Vetus Testamentum ideo...*

3. Díaz y Díaz 1958.

2.1. *Primera notula*

El texto conocido como *Quicquid ab Hebreo...* es una bella composición poética, de tipo exegetico, que Teodulfo sitúa a la cabeza de sus biblias. En los versos de este poema, además de dárseos breves noticias sobre cada uno de los libros de la Sagrada Escritura, se ensalza la naturaleza valiosísima de la Biblia<sup>4</sup>. Destacamos aquí dos elementos: por una parte, la cantidad y características de las copias manuscritas en las que se nos ha transmitido y que sus estudiosos modernos han conocido y manejado; por otra, las teorías en torno a su origen a la luz, precisamente, de las copias en las que ha llegado hasta nosotros. De ello trateremos a continuación.

En cuanto a los códices que conservan el poema, Dümmler se valió de cinco para publicar su edición crítica del texto en 1881, si bien conoció nueve más (cfr. *infra*)<sup>5</sup>. Por su parte, Samuel Berger había recogido en 1902 la referencia a once copias tempranas del texto (cinco de ellas no citadas por Dümmler). En 1920 dom Donatien de Bruyne lo editó a partir únicamente de las dos biblias gemelas teodulfianas<sup>6</sup>. Quentin lo editó en 1926 en su *Biblia Vulgata* a partir del testimonio de ocho códices, todos conservados en bibliotecas francesas<sup>7</sup>. A sus noticias se sumaron décadas después los datos publicados por Teófilo Ayuso Marazuela en 1943 a propósito de los elementos extrabíblicos de la *Vulgata* en códices bíblicos hispánicos<sup>8</sup>, y los de Friedrich Stegmüller en el primer volumen de su extenso *Repertorium Biblicum Medii Aevi*<sup>9</sup>. Por último, contamos hoy con la información que nos suministra la reciente edición crítica realizada por la doctora Enimie Rouquette, que se acompaña de un documentado estudio<sup>10</sup>. Una presentación esquemática de los códices que cada uno de los estudiosos mencionados conoció y/o utilizó sería la siguiente (dispuestos en un orden cronológico aproximado)<sup>11</sup>:

4. Sobre su contenido y características, cfr. Stella 1993, pp. 54-68.

5. Dümmler 1881, pp. 532-8. Acerca de ediciones anteriores del texto, cfr. Rouquette 2018, pp. 205-7, 639.

6. De Bruyne 1920, pp. 9-14.

7. Quentin 1926, pp. 52-60.

8. Ayuso Marazuela 1943, pp. 178-86.

9. Stegmüller 1950, n.º 298.

10. Rouquette 2018, pp. 705-28 (cuya ortografía seguimos).

11. Donde Düm. = Dümmler 1881; Berg. = Berger 1902; Bruy. = De Bruyne 1920; Que. = Quentin 1926; Ay. = Ayuso Marazuela 1943; Steg. = Stegmüller 1950; Rouq. = Rouquette 2018. Los asteriscos señalan las copias manuscritas que fueron utilizadas en cada una de las cuatro ediciones críticas cotejadas (1881, 1920, 1926, 2018). Los mss. marcados con Xº solo transmiten algunos versos del poema.



| COPIAS CONOCIDAS O CITADAS POR:                   | Düm.             | Berg. | Bruy. | Qu. | Ay. | Steg. | Rouq. |
|---------------------------------------------------|------------------|-------|-------|-----|-----|-------|-------|
| Paris, BnF lat. 9380 (s. VIII-IX)                 | X*               | X     | X*    | X*  | X   |       | X*    |
| Puy-en-Velay, Trèsoir Cath. 1 (s. VIII-IX)        | X*               | X     | X*    | X*  | X   | X     | X*    |
| Paris, BnF lat. 2 (s. IX)                         | X*               |       |       | X*  | X   | X     | X*    |
| Paris, BnF lat. 8093 (s. IX)                      | X                |       |       |     | X   |       | X*    |
| Paris, BnF lat. 2832 (s. IX)                      | X*               |       |       |     | X   |       | X*    |
| München, BSB clm 18375 (s. IX)                    |                  |       |       |     | X   |       | X*    |
| Città del Vat., BAV Reg. Lat 2078 (s. IX)         | X                |       |       |     |     |       | X*    |
| Montpellier, BÉM H 306 (s. IX)                    |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| Milano, Bibl. Ambr. C 74 quart (s. IX)            | X* <sup>12</sup> |       |       |     |     |       |       |
| Wolfenbüttel, HAB Extr. 156 (s. IX)               |                  |       |       |     |     |       | X     |
| Sankt Gallen, SB Cod. 197 (s. IX-X)               | X                |       |       |     |     |       | X*    |
| Paris, BnF lat. 9385 (s. IX)                      |                  |       |       |     |     |       | X°    |
| Bamberg, SB Msc. Hist. 161 (s. X)                 |                  |       |       |     |     |       | X°    |
| León, Colegiata de San Isidoro 2 (960)            |                  |       |       |     |     |       | X°    |
| Roma, Biblioteca Angelica V.3.22 (s. X)           | X                |       |       |     |     |       | X*    |
| Arras, BM 435 (1020-1050)                         | X                |       |       |     |     |       | X*    |
| Tournai, BGSéminaire 1 (1084)                     |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| San Marino, Huntington L. HM 62 (s. XI)           |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| Calahorra, Bibl. Capitular n. s. (1183)           |                  |       |       |     | X   |       | X     |
| London, BL Harl. 2798 (s. XII)                    | X                | X     |       |     |     |       | X*    |
| Bruxelles, Bibl. Roy. II 999 (s. XII)             |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| Rouen, BM 4 (s. XII)                              |                  | X     |       |     |     | X     | X*    |
| Rouen, BM 7 (s. XII)                              |                  | X     |       | X*  | X   |       | X*    |
| London, BL Add. 17737 (s. XII)                    |                  | X     |       |     |     | X     | X*    |
| Paris, BnF lat. 53 (s. XII)                       | X                | X     |       | X*  | X   | X     | X*    |
| Paris, BnF lat. 57 (s. XII)                       | X                | X     |       | X*  | X   | X     | X*    |
| Paris, BnF lat. 15177 (s. XII)                    |                  | X     |       | X*  | X   | X     | X*    |
| Madrid, BN 922-925 (s. XIII)                      |                  |       |       |     | X   |       | X*    |
| Dijon, BM 4 (s. XIII)                             |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| Saint-Omer, BM 115 (s. XIII)                      | X                |       |       |     |     |       | X*    |
| Wien, ÖNB 1096 (s. XIII)                          |                  | X     |       |     |     | X     | X*    |
| Manchester, John Rylands L. Latin 17<br>(s. XIII) |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| London, BL Add. 38816 (s. XIII)                   |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| Paris, B. de Arsénal 764 (s. XIII)                |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| Dijon, BM 3 (s. XIII)                             |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| Dijon, BM Ancien fonds 8 (s. XIII)                |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| Carpentras, B. Inguimbertaine 156<br>(s. XIV-XV)  |                  |       |       |     |     |       | X*    |
| Paris, BnF lat. 60 (s. XV)                        |                  | X     |       | X*  | X   | X     | X*    |

12. Este códice, M según el *conspectus siglorum* de la ed. de Dümmler (cf. pp. 440-1 y 532), no transmite sin embargo el poema. Sin duda se trata de una errata en la atribución de siglas de Dümmler, a juzgar por el *incipit* que el editor le atribuye (según la ed. de Rouquette, p. 704, lo transmiten, de entre los mss. que Dümmler conoce pero no retiene en su edición, London, BL Harley 2798, Arras BM 435 y Paris, BnF lat. 8093).

Vemos, pues, que el poema se transmite en dos de las biblias de Teodulfo, al inicio de Le Puy-en-Velay, Trésor de la Cathédrale 1 y Paris BnF lat. 9380, biblias que son basiliares en la constitución del texto de tres de las ediciones modernas (son, respectivamente, A y B en la edición de Dümmler; A y Q en la de De Bruyne; Q<sup>A</sup> y Q<sup>M</sup> para Quentin); también se transmite exento en florilegios poéticos carolingios (los códices Paris BnF lat. 2832 y 8093, entre otros), y en códices anteriores al siglo XI conservados en Roma, Città del Vaticano o Sankt Gallen; y, en fin, que también lo encontramos en códices bíblicos hispánicos como la llamada biblia de Valeránica, de 960, hoy conservada en León (donde se transmiten unos extractos), o la biblia de la Catedral de Calahorra, del siglo XII. Precisamente sobre una teoría suscitada en el pasado para explicar el porqué de su aparición en estos últimos códices es sobre lo que deseo llamar la atención brevemente.

En las biblias de Teodulfo, por su propia naturaleza de empresas editoriales personales, el poema no está atribuido a autor alguno (si bien, de hecho, Teodulfo se nombra a sí mismo en el *explicit*: *Theodulfi clemens sis memor oro*). En los códices bíblicos no teodulfianos y en los florilegios, por el contrario, sí encontramos ocasionalmente apuntes acerca de la autoría del texto, autoría que ha estado sometida a discusión. En efecto Dümmler, juzgó sin dudar en 1881 que la paternidad de los versos era teodulfiana. En 1922, en su *Mémoire...*, dom Quentin dio por segura tal filiación, y así lo ratificó en 1926. Sin embargo, en 1943 Teófilo Ayuso Marazuela adujo varias razones de peso para dudar de ella. Según Ayuso, podríamos estar ante unos versos cuyo núcleo primitivo probablemente se habría escrito en la Península Ibérica en el siglo VII. A partir de su forma inicial se habrían realizado varias reelaboraciones, siendo quizá la última del propio Teodulfo, a quien, sin embargo, no podría atribuírsele la autoría de todos los versos. Para Ayuso, que con frecuencia intentaba encontrar orígenes hispánicos – en numerosos casos, isidorianos – en cualesquiera elementos extra-bíblicos copiados en biblias relacionadas con la Península Ibérica, el poema sería una muestra más de la deuda «hispana» de la empresa editorial de Teodulfo.

Las afirmaciones de Ayuso no encontraron eco en estudios posteriores sobre el texto. Así, Francesco Stella, que en 1993 se ocupó del poema con detenimiento tanto desde el punto de vista estilístico como del de sus posibles ecos y fuentes<sup>13</sup>, no puso en duda en ningún momento la origi-

13. Cfr. supra n. 5; por otra parte, Stella 2012, pp. 40-2 reproduce el texto de Quentin sin el aparato crítico.

nalidad teodulfiana del texto completo ni hizo alusión directa alguna a una posible reelaboración de elementos ya escritos con anterioridad. Por lo que hace a su más reciente editora, su estudio tampoco pone en duda la completa filiación teodulfiana del poema y no alude siquiera a la teoría de Ayuso, quizá por no considerarla relevante<sup>14</sup>. Cerramos aquí esta primera *notula*.

## 2.2. Segunda notula

Nuestra segunda nota se ocupa del prólogo teodulfiano en prosa. Tras los poemas, en las dos biblias gemelas ya mencionadas encontramos, en forma de cruz, el texto cuyo *incipit* es *Vetus Testamentum ideo...*, *incipit* que es semejante al que introduce el capítulo 6, 1 de las *Etymologiae* isidorianas (en adelante *etym.*). Tal capítulo de *etym.* nos ofrece una exposición del contenido y el orden de los libros de la Biblia.

Pues bien, la información que podemos reunir sobre el paratexto de *incipit Vetus Testamentum ideo...* a partir de los trabajos de Berger<sup>15</sup>, De Bruyne<sup>16</sup> y Stegmüller<sup>17</sup> puede presentarse esquemáticamente del siguiente modo:

| COPIAS CONOCIDAS O CITADAS POR:           | Berg. | Bruy. | Steg. |
|-------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Paris, BnF lat. 9380 (s. VIII-IX)         | X     | X*    | X     |
| Puy-en-Velay, Trèzor Cath. 1 (s. VIII-IX) | X     |       |       |
| Wien, ÖNB 1190 (s. IX)                    | X     | X*    | X     |
| Madrid, BU 31 (s. X)                      | X     |       |       |
| Paris, BnF lat. 15176 (s. XI-XII)         | X     | X*    | X     |
| Paris, BMaz 36 (s. XII)                   | X     |       | X     |

Vemos, pues, que Berger cita seis códices como transmisores de este prólogo, a saber, las ya mencionadas biblias gemelas teodulfianas: Le Puy-en-Velay, Bibliothèque Capitulaire, Trèzor 1 y Paris, BnF lat. 9380; el códice Madrid, Biblioteca de la Universidad Complutense 31 (*Complutensis primus*); y otros tres códices más: Paris, BnF lat. 15176; Paris Bibliothèque Mazarine 36; y Wien, ÖNB 1190. De Bruyne edita el paratexto a partir de Paris, BnF lat. 9380, Paris, BnF lat. 15176 y Wien, ÖNB

14. Para Rouquette (pp. 204-5, 207-8) la versión breve del poema (la que transmiten las biblias hispánicas) no es en absoluto anterior a la larga (la transmitida por los códices bíblicos teodulfianos).

15. Berger 1902, n.º 7, p. 34.

16. De Bruyne 1920 = 2015, p. 7-8.

17. Stegmüller 1950, p. 254.

1190<sup>18</sup>; y Stegmüller, que lo recoge en su *Repertorium*<sup>19</sup>, señala que su *explicit* es *lege felix* y cita los tres códices recogidos por De Bruyne más el de la biblioteca mazarina ya inventariado por Berger.

El estudio detallado de las referencias ofrecidas por estos tres autores no está falto de interés en lo que hace a la historia de las versiones latinas alto-medievales del texto bíblico. En efecto, si revisamos los datos recogidos más arriba acudiendo directamente a la consulta de los códices hemos de depurar esta agrupación, como veremos a continuación.

Un primer hecho destacable es que la referencia al *Complutensis primus* sólo aparece en Berger. Esta referencia única es fácilmente explicable: la mención se debe a un error ocasionado por la similitud de *incipit* y *explicit* de dos prólogos que son en sí mismos diferentes. Este error de Berger, no obstante ser comprensible en virtud de la circunstancia señalada y poderse enmendar inmediatamente si se consultan los códices, dejó su rastro en la bibliografía sobre la materia: en 1943 Ayuso Marazuela defendía, sin duda siguiendo la información proporcionada por Berger, que Isidoro mismo habría podido ser el introductor del prefacio *Vetus Testamento ideo...* en sus ejemplares de la Biblia. Según Ayuso, ello permitiría explicar el que un mismo prólogo apareciera en copias tan diferentes como el *Complutensis primus* y las biblias de Teodulfo, y en ningún otro códice hispánico. Para 1961, sin embargo, Ayuso ya ha descartado su propia teoría, probablemente porque cayó en la cuenta de que los prólogos del *Complutensis* y de las biblias de Teodulfo no son el mismo, aunque el *incipit* de estos textos dispares sí lo sea y se corresponda, en ambos casos, con el comienzo de *etym.* 6, 1<sup>20</sup>: el prólogo complutense no es igual a los prólogos teodulfianos, aunque una de sus fuentes sea la misma: de hecho, en el manuscrito hoy madrileño el capítulo isidoriano ha sufrido importantes modificaciones respecto al original, modificaciones que ya Quentin había detectado en 1922<sup>21</sup>. Lo que dom Quentin no señaló entonces – y sí apuntamos aquí ahora – es que algunas de las modificaciones del *Complutensis* respecto del texto de las *etym.* remiten a otros textos isidorianos. En efecto, este prólogo reproduce literalmente un pasaje de las *Quaestiones*: en él leemos *Renovati in uitam per baptismi sacramentum* (= Isid. *quaest.* 1, 12 l. 26) frente al *Renovati ex vetustate per gratiam...* del prólogo teodulfiano (= *etym.* 6, 1).

18. Cfr. De Bruyne 1920, p. 8-9.

19. Stegmüller 1950, n° 299.

20. La edición crítica más reciente del libro es la de Chaparro Gómez 2012.

21. Quentin 1922, p. 334.

Un segundo elemento de interés que concierne a este paratexto es que en las biblias de tradición teodulfiana sus líneas no son tampoco ni solamente la mera reproducción de un único pasaje isidoriano. En realidad, el prólogo de Teodulfo está compuesto por *etym.* 6, 1, 1-6 más parte de 6, 1, 11 (desde *rursus ista tria* hasta *regno atque iudicio*), más el texto *Libros autem sanctarum scripturarum, quos praesens bibliothecam continet, subsequens breuiculus ordine pandit*. Con todo ello, se forma una cruz en el recto. El texto sigue en el verso de las biblias Puy-en-Velay y Paris, BnF lat. 9380 con dos arcos que enmarcan los *ordines* (*Ordo librorum [...] apocalypsis*) y es al final de éstos donde encontramos el *explicit* general con las palabras *lege felix* señaladas como *explicit* por Stegmüller (*Ordo librorum [...] apocalypsis. Lege felix*).

En tercer lugar, respecto a la presencia de este prólogo en el códice Wien, ÖNB 1190, no puede ser casual que su texto también tenga forma de cruz. Está al comienzo de la llamada biblia de Rado, abad de Saint Vaast entre 790 y 808, aunque hoy en día se considera que el códice en sí es posterior, del segundo tercio del s. IX. El prólogo es el séptimo elemento prefatorio de la biblia y aparece tras dos poemas Alcuino. Por su parte, el códice Paris, BnF lat. 15176 es la biblia de Odilón de Cluny, biblia que se suele citar como portadora de prefacios jeronimianos y alcuinianos, pero no teodulfianos<sup>22</sup>. El paratexto *Vetus Testamento ideo (...) pandit*, es decir, el prólogo teodulfiano sin los *ordines*, está copiado, a dos columnas y no en forma de cruz, tras dos prefacios en verso de Alcuino entre los que se intercala un prólogo de Jerónimo, y antes de un segundo prefacio jeronimiano.

En fin, en cuarto y último lugar, otro hecho que el estudio de los datos ofrecidos por Berger, De Bruyne y Stegmüller nos permite postular sobre el prólogo *Vetus Testamento ideo...* es que la aparición de este texto en forma de cruz al inicio de las biblias de Teodulfo es, en sí misma, toda una declaración de intenciones «hispánica»: efectivamente, un texto así dispuesto sigue una estela bíblica hispánica, pero no sólo – o no principalmente – por su forma de cruz, elemento típico de biblias hispánicas, sino también – y sobre todo – por ser el primer paratexto bíblico en el que se documenta, como contenido, el préstamo de un texto tomado de *etym.*

22. Cfr. *Gallica* 2022.

## 3. CONCLUSIÓN

Hasta aquí estas dos *notulae*. A la luz de lo aquí expuesto, dejamos planteadas algunas cuestiones que merecerían un estudio detallado, a saber, quién y cuándo pudo modificar el texto isidoriano que se nos ha transmitido en la primera biblia complutense; qué relación guardan las biblias de Viena y la biblia de Odilón de Cluny con las biblias teodulfianas; y si los versos del poema *Quicquid ab Hebreo...* son totalmente originales de Teodulfo o si, por el contrario, la hipótesis que en su día defendió Teófilo Ayuso podría encontrar nuevos sustentos. En relación con esta última cuestión, permítasenos aquí añadir una, por así decir, tercera *notula*: hay otros paratextos en las biblias de Teodulfo con incógnitas necesitadas de estudio. En efecto, Ayuso atribuía la Teodulfo la adaptación como prólogos bíblicos de una gran cantidad de textos de origen isidoriano, atribución para la que no parece haber aducido, por lo demás, prueba alguna. El estudio del texto de su cruz introductoria nos muestra que, en efecto, se adaptan diversos pasajes de *etym.* engastándolos con textos de origen desconocido (probablemente originales de Teodulfo, podríamos inferir). Pues bien, tras realizar un somero estudio de las fuentes de otros prólogos incluidos en las biblias teodulfianas, encontramos en ellos, precisamente, este mismo modo de composición: se construyen a partir de una cierta reutilización de textos de diversas obras isidorianas. Así, por ejemplo, el prólogo a los libros sapienciales (inc. *Liber sapientiae apud...*<sup>23</sup>) tiene como base *etym.* 6, 2, 30; el prólogo al libro de Malaquías (inc. *Malachias interpretatur angelus...*<sup>24</sup>) es un compuesto de Isid. *etym.* 7, 8, 22 y elementos aparentemente originales a los que sigue el parágrafo 83 de los *Prooemia*, combinación de fuentes similar a la que hallamos en el prólogo al libro de Habacuc (*Habacuc amplexans qui...*<sup>25</sup>), que De Bruyne etiquetó reveladoramente como pseudo-isidoriano. A nuestro entender, todos estos paratextos están necesitados de un estudio que considere, por una parte, el modo en el que se han reelaborado y engarzado los distintos materiales isidorianos y, por otra, si es posible delimitar la tradición textual de los textos de Isidoro que se insertan en tales prefacios. Hasta donde sabemos, no existen estudios específicos sobre el conjunto de los prólogos de las biblias de Teodulfo, sobre sus mecanismos de composición y de adaptación de fuen-

23. Cfr. Stegmüller 1950, n.º 468; De Bruyne 1920, p. 121.

24. Cfr. Stegmüller 1950, n.º 545, De Bruyne 1920, p. 148 y también Andrés Sanz 2022.

25. Cfr. Stegmüller 1950, n.º 530; De Bruyne 1920, p. 148.

tes. Esperamos que estas páginas hayan servido para mostrar hasta qué punto sería interesante que tales estudios fueran realizados: no sólo contribuirían al mejor conocimiento de las biblias de Teodulfo, sino también al de la transmisión de las obras de Isidoro de Sevilla y, sobre todo, al de la historia del texto bíblico en el ámbito hispánico y el Occidente alto-medieval.

## BIBLIOGRAFÍA

- Andrés Sanz, M.<sup>a</sup> A. 2022. *La historia de un texto a partir de sus paratextos: el proemium isidoriano al libro de Malaquías en los códices medievales*, en P. F. Alberto et al. (coords.), *Portugal, os clássicos e a cultura europeia: colóquio de homenagem a A.A. Nascimento no seu 80.º aniversário*, Lisboa, Universidade de Lisboa, pp. 99-105.
- Ayuso Marazuela, T. 1943. *Los elementos extrabíblicos de la Vulgata*, en «Estudios Bíblicos», 2, pp. 133-87.
- Ayuso Marazuela, T. 1961. *Algunos problemas del texto bíblico de Isidoro*, en Díaz y Díaz, M. C. (ed.), *Isidoriana*, León, Centro de Estudios «San Isidoro», pp. 143-91.
- Berger, S. 1893. *Histoire de la Vulgate pendant les premiers siècles du moyen âge*, Paris, Hachette.
- Berger, S. (†). 1902. *Les préfaces jointes aux livres de la Bible dans les manuscrits de la Vulgate*, en *Mémoires présentés par divers savants à l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres* (1<sup>re</sup> série), vol. XI.2, pp. 1-78.
- De Bruyne, D. 1920. *Préfaces de la Bible latine*, Namur, Auguste Godenne (= *Préfaces to the Latin Bible. Introductions by Pierre-Maurice Bogaert & Thomas O'Loughlin*, Turnhout, Brepols, 2015).
- Díaz y Díaz, M. C. 1958. *Index Scriptorum Latinorum Medii Aevi Hispanorum*, Salamanca, Universidad, 2 vols. (Acta Salmanticensia. Filosofía y Letras 13/1-2).
- Dümmler, E. (ed.). 1881. *Poetae latini aevi Carolini*, vol. I, Berolini, MGH (reimpr. 1964), pp. 532-8.
- Fischer, B. 1963. *Bibelausgaben des frühen Mittelalters*, en *La Bibbia nell'Alto Medioevo*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, pp. 519-600.
- Fischer, B. 1965 (= 1985). *Bibeltext und Bibelreform unter Karl dem Grossen*, en B. Bischoff (ed.), *Karl der Grosse. Lebenswerk und Nachleben*, vol. II, Düsseldorf, Pädagogischer Verlag Schwann-Bagel GmbH, pp. 156-216 (= en *Lateinische Bibelhandschriften im frühen Mittelalter*, Herder, Freiburg, pp. 101-202).
- Isidoro de Sevilla, *Etimologías. Libro VI. De las Sagradas Escrituras*. Introducción, edición crítica, traducción y notas de César Chaparro Gómez, Paris, Les Belles Lettres, 2012.

- Isidoro de Sevilla, *Étymologies Livre VII. De Deo, de angelis, de sanctis / Dieu, les anges, les saints*. Textes édité, traduit et commenté par J.-Y. Guillaumin et P. Monat, Paris, Les Belles Lettres, 2012.
- Isidoro de Sevilla, *Quaestiones in Vetus Testamentum seu Mysticorum expositiones sacramentorum = Expositio in Vetus Testamentum: Genesis*. Textum ad fidem codicum antiquorum restituit Michael M. Gorman, fontes operis nunc primum detexerunt Martine Dulaey et Michael M. Gorman, Freiburg-Basel-Wien, Herder, 2009.
- Isidoro de Sevilla, *Prooemia in libros Veteris et Noui Testamenti*, en *Opera omnia* denuo correctae et auctae recensente Faustino Arevalo qui Isidoriana praemisit, uariorum praefationes, notas, collationes, qua editas, qua nunc primum edendas, collegit, ueteres editiones, et codices mss. Romanos contulit. Auctoritate et impensa eminentiss. Principis D. Domini Francisci Lorenzanae S. R. E. Presbyt. Cardinal. Archiep. Tolet. Hispaniar. Primatis et Generalis Inquisitoris, vol. v, Romae, 1802, pp. 190-219 (= PL 83, cols. 155-180).
- Quentin, H. 1922. *Mémoire sur l'établissement du texte de la Vulgate. 1<sup>re</sup> partie: Octaténue*, Paris, Gabalda.
- Quentin, H. 1926. *Biblia Sacra iuxta vulgatam versionem I. Librum Genesis*, Roma, Typis Polyglottis Vaticanis.
- Rouquette, E. 2018. Theodulfica Musa. *Étude, édition critique et traduction des poèmes de Théodulf d'Orléans*, Université Paris Cité-Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3 (ED 120) (Tesis doctoral inédita, presentada el 1 de diciembre de 2018).
- Stegmüller, F. 1950. *Repertorium Biblicum Medii Aevi*. Vol. 1. *Initia biblica. Apocrypha. Prologi*, Madrid, C.S.I.C.
- Stella, F. 1993. *La poesia carolingia latina a tema biblico*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo.
- Stella, F. 2012. *Riletture e riscritture bibliche: Funzione della poesia esegetica e tipologie di trasmissione dei testi*, en *Scrivere e leggere nell'alto medioevo*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, pp. 993-1041.



## ABSTRACT

*The Paratextual Elements of Theodulf's Bibles: Two Hispanic Notulae*

Several of the questions about the history of the Latin Bible in the Hispanic High Middle Ages that still await fully satisfactory answers have to do with systematic research into the paratextual elements associated with the so-called «Hispanic editions» of the Bible (those associated with the names of Peregrinus, Isidore of Seville, Theodulf of Orleans or Oliba of Ripoll). This paper reviews and updates the data collected by Dümmler, Berger, De Bruyne, Quentin, Ayuso and Stegmüller on the characteristics and manuscript tradition of two prologues transmitted by the bibles of Theodulf of Orleans, namely the poem *Quicquid ab Hebreo...* and the preface *Vetus Testamentum ideo...* (RB nn. 298 and 299). The purpose of this revision and updating is precisely to contribute to enlighten our knowledge of the history of the Latin biblical text in the Hispanic sphere.

KEYWORDS: Theodulf of Orleans, Isidore of Seville, Prefaces of the Latin Bible.

María Adelaida Andrés Sanz  
ORCID: 0000-0003-0977-9770  
Universidad de Salamanca  
adelas@usal.es



Helena de Carlos Villamarín

NUEVAS APROXIMACIONES A LA CIRCULACIÓN  
DE LAS «RECOGNITIONES PSEUDOCLEMENTINAS»  
EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

I. EL CÓDICE DE VERCELLI: ASPECTOS FORMALES Y DE CONTENIDO

A pesar de que hoy en día la obra conocida como *Recognitiones Pseudoclementinas*<sup>1</sup> parece objeto de interés casi solo para aquellos estudiosos que se ocupan de la literatura paleocristiana, este libro circuló con profusión desde época muy temprana por todo el Mediterráneo y posteriormente a lo largo y ancho del Occidente medieval<sup>2</sup>. Dejó su huella en un amplio espectro de autores entre principios del siglo V, en que el original griego de la obra fue traducido al latín por Rufino de Aquileya, y al menos el XII, según testimonio su amplísima tradición manuscrita. La novelilla fue incluso reutilizada como *Vita Clementis*, conservada en el código Montecassino 234, del siglo XI, compuesta por Iohannes Hymmonides y completada por Gauderico de Velletri, en el siglo IX (876-882)<sup>3</sup>. Además del marco narrativo en el que la obra se estructura, un argumento de anagnórisis en el que el que más tarde sería Papa Clemente de Roma narra su vida, su separación a temprana edad de padres y hermanos, a los que creyó durante años muertos, su adhesión a las filas de Pedro, su testimonio de la predicación del primer Apóstol y de su polémica con Simón Mago, la obra es una fuente de pensamiento acerca de un amplio abanico de cuestiones, que van de las ciencias de la naturaleza a elementos doctrinales e incluso de higiene y costumbres entre los primeros cristianos. En esa dimensión es en la que se producen muchas de las citas que de la obra encontramos en diferentes autores, y muy concretamente en Isidoro de Sevilla. Tanto Jacques Fontaine<sup>4</sup> como los editores de la obra, Rehm y Strecker, como Giovanni Gasparotto<sup>5</sup> han detectado un

1. Rehm-Strecker 1994.

2. Schneemelcher 2003.

3. Orlandi 1968.

4. 1960.

5. 1966-1967; 1983; 2004.

abundante uso por parte de Isidoro de lugares de las *Recognitiones*, vincula- dos tanto al saber natural, a las curiosidades geográficas, a los saberes astronómicos y a las creencias astrológicas, como a cuestiones doctrinales, listas de herejías o discusiones sobre el comportamiento de los cristianos. Ese uso es evidente en pasajes del *De natura rerum* isidoriano, pero también se percibe en lugares de las *Etimologías*.

Mis propias pesquisas alrededor de este tema, partiendo del análisis del *De natura rerum* de Isidoro, me llevaron a conocer de primera mano el manuscrito que se conserva en la Biblioteca Capitulare de Vercelli, 158 (CLA 4, 468a/b), un curioso códice en uncial con numerosísimas anotaciones marginales en diferentes letras entre las que predomina una visigótica con rasgos orientales y por ello atribuibles a un anotador con hábitos propios de la zona catalana o narbonense. El manuscrito no solo copia las *Recognitiones*, sino que además es el único testimonio de las conocidas como *Actus Vercellenses* o *Acta Petri*<sup>6</sup>. Su datación es discutida, en una horquilla que va del siglo VI al VIII, del mismo modo que las propias anotaciones marginales podrían llevar también diferentes fechas: algunas en uncial parecen ser contemporáneas del cuerpo del texto, mientras que las visigóticas podrían datar del siglo VIII o IX, fecha que se le puede dar también a algunas anotaciones en letra de Italia del Norte. En un trabajo previo llevé a cabo un estudio exhaustivo de esas notas marginales que pueblan la práctica totalidad de los folios del manuscrito y cuya tipología he intentado discernir<sup>7</sup>. Así, he mostrado que muchas de las notas eran comentarios de tipo censor o, por el contrario, laudatorios con respecto a pasajes del texto; muchos son recurrentes, del estilo *tona pater mella fundis* (ff. 30r, 33v, 66v, 70r, 79r, 88r, 100r, 125r [=124r], 128v [=127v], 169r [=168r], 253r [=252r], 258v [=257v; con la ligera variante: *tona clemens mella fundis*] y 340r [=339r]); f. 115v (=114v): *o dulcis pater*; f. 128r (=127r): *o pater sancte*; f. 353v (=f. 352v): *o dulcis petre*; ff. 149v (=148v) y 156r (=155r): *o quam suabis sonus*; f. 150v (=149v): *suabis; quam dulcia*; ff. 157r (=156r) y 169v (=168v): *sonus suabis*; f. 165v (=164v): *o quam suabe*; f. 180r (=179r): *omnia suabia*; f. 190 (=189r): *s<u>abe*; f. 265r (=264r): *nota tam suabe*. Por el contrario, en ff. 72r y 105r (=104r): *o filius diaboli*; en f. 116r (=115r): *o diabole ue tibi*; en f. 116v (=115v): *eu eu inimice*; en f. 315r (=314r): *o diabole*<sup>8</sup>.

6. Döhler 2018.

7. De Carlos Villamarín 2019.

8. Aprovecho para comentar que la exclamación *O* («Oh»), cuando aparece en mayúscula en las anotaciones del códice de Vercelli, lleva siempre un punto en medio del círculo de la letra. Ya en mi anterior trabajo puse de manifiesto esta característica, que había sido traída a colación por Díaz y Díaz (1999, p. 65, n. 79), para preguntarse sobre el ver-

Otro tipo importante de glosas son las léxicas:

- f. 112r (= 111r): *Recognitiones* III 40, 2: ALII VERO DEVM COLENTES ET CVM OMNI IVSTITIA ET SOBRIETATE VITAM SVAM IN PARSIMONIA CONSERVANTES, *parsimonia ieivnia*.
- f. 134v (= 133v): *Recognitiones* IV 1, 2: ITERVM COMPLECTI IVVAT ITERVM CONFERRE SERMONEM AD DIVERSORIVM PERVENIMVS, *debersorium domus ospitalis*.
- f. 162v (= 161v): *Recognitiones* V 18, 6: SED MALVIT IGNORARE NE PER HOC QVASI REVS FIERI VIDERETVR, *maluit uoluit*.
- f. 199r (= 198r): al texto en uncial MILLE DRAGMAS (*Recognitiones* VII 24, 3) el anotador dice *mille dinarios*.
- f. 216v (= 215v): *Recognitiones* VIII 10, 3: DI PROVIDENTIA NON RECIPITVR FRVSTRA ANIMVS AD VIRTVTVM PROVOCATVR, *frustra sine causa*.
- f. 227r (= 226r): *Recognitiones* VIII 25, 3: GIGNVNTVR AVTEM NON SOLVM MARES SED ET FEMINAE, *mares masculi*.
- f. 338v (= 337v) *Acta Apostolorum Apocrypha* 55, 15: ET FVGERE ME PERSVASIT TAMQVAM IN HOMINEM CREDEREM, *neofiti nobiter conuersi*.

Desde un punto de vista léxico, mención especial merece un adjetivo que se encuentra dos veces en las anotaciones y cuya lectura no merece duda. Se trata de *narrus*, palabra que no figura en ningún léxico, diccionario, glosario o concordancia antigua o moderna de las que he consultado, pero cuyo significado parece seguro. Veamos los contextos:

- f. 285v: *Recognitiones* X 5, 3: NIHIL AIVNT MALI EST SED NEQVE FVRTVM MALVM ESSE, *narro sene*.
- f. 301v (= 300v): *Recognitiones* X 26, 3: YACINTHV APOLLINIS DILECTVM IN FLOREM CALLISTO IN SIDVS QVOD ARCTON VOCANT, *narri fuerunt pagani*.

Parece obvio que en ambos casos la semántica del adjetivo tiene que ver con la insensatez, la locura, la frivolidad. Así se evidencia con respecto a los pasajes de las *Recognitiones* que comenta; en el primero de ellos el anciano,

dadero significado de ese signo. Su valor exclamativo, a mi modo de ver, está fuera de cuestión, pero en este caso quiero aludir al comentario de Vezin (1992) para quien la O con punto central es uno de los «Spanish symptoms» que este estudioso ve, en su caso, en el manuscrito Paris BN 9575, del que hablaré más adelante.

que luego será reconocido como padre de Clemente, se pone en la piel de los *Graecos philosophos* para argumentar que ni el mal ni el bien son absolutos, sino que dependen de la costumbre de cada quien, y por ello no es malo ni el homicidio ni el adulterio ni el robo. Es ahí donde el anotador hace su comentario. Del mismo modo, poco después se enumeran las metamorfosis y los catasterismos en los que creen los paganos y que denotan la creencia general en la conversión de los humanos en otro tipo de seres. También esto suscita el comentario. Que las doctrinas de los paganos son juzgadas, cuando menos, con displicencia, lo confirma un comentario como el del f. 223r (=222r): *Recognitiones* VIII 19, 5: *FORMAS DARE CORPORIBVS ET MENSVRAS VEL MEMBRA FINGERE, superflua sunt paganorum scientia*. No cabe duda, como digo, de que el significado del adjetivo va en esa línea y que las expresiones respectivas se podrían traducir como: «viejo insensato» y «los paganos fueron unos insensatos». He barajado diferentes modos de explicar este adjetivo. Por una parte, podríamos hallarnos ante una grafía reforzada del adjetivo *narus* (*gnarus*), si bien el significado de esta palabra apunta exactamente en el sentido contrario: «conocedor, experto, sensato». Podría avalar esta hipótesis el comentario de Mario Victorino en su *Ars Grammatica* (4, 57) relativo a la forma de escribir *l* y *r* geminadas: *camelus vero et loquela et querela et suadela et tutela uno L scribenda sunt, ut uno R narat narus*. En cuanto al significado, tal vez sea irónico, cosa que no estaría lejos de la forma de producirse de nuestro comentarista. De todos modos, conviene también destacar que existe una palabra en la lengua alemana actual que tiene mucho que ver en forma y en significado con esta, que es la palabra «narr», con el sentido de «loco, insensato». Según el *Deutsches Wörterbuch* (2023) de Jacob y Wilhelm Grimm, la palabra remonta al antiguo alto alemán «narro» cuya etimología podría apuntar al latín medieval *nario*, de *narire*, «arrugar la nariz», en el sentido de «burlarse de algo». Es obvio que, a falta de otros testimonios, nada se puede concluir de forma definitiva, pero al menos quiero dejar apuntadas estas posibilidades: o bien nos hallamos ante una grafía duplicada del adjetivo *narus* y ante una utilización irónica del sentido de esta palabra, o bien estamos ante un (único) testimonio latino vulgar, o tal vez de raíz germánica latinizada en su flexión, de un adjetivo que luego se recogerá en alto alemán y llegará a la lengua alemana actual. Si la palabra nos puede poner sobre alguna pista sobre la procedencia lingüística del anotador o el lugar donde la anotación se produjo, es una cuestión de nuevo compleja, pero no descartable.

Hay alguna anotación más extensa, en concreto en el folio 208v: *in libro septimo cognobit clemens et faustus et faustinus matrem suam set amore legentium et ipsum sepius revolbentium oblitteratus est set moris aquile renobate iubentute eius EXPLICIT CLEMENTIS LIBER SEPTIMVS*, aprovechando el espacio de más

de medio folio dejado tras el *explicit* del citado libro séptimo. En ella, el lector utiliza un salmo bíblico para desear la renovación, cual ave fénix, o en este caso águila, de las páginas del texto que, por lo que se deduce, ya cuando este anotador las lee han sufrido un desgaste notable debido a su uso (literalmente, se han borrado debido al amor de los que lo leen y lo manosean con frecuencia)<sup>9</sup>. Es digno de mención el hecho de que el libro más desgastado, el séptimo, sea aquel en el que se relata la verdadera y principal *recognitio* de la obra, es decir, el reencuentro de Clemente con su madre Matidia. Comentarios marginales puntuales muestran el grado de emotividad que la lectura de estas páginas suscita en el lector.

También merecen comentario los apartados dedicados en el libro octavo a las ciencias naturales, en la línea, precisamente, del interés suscitado por algunos temas en el propio Isidoro, como por ejemplo un comentario sobre la mustela o comadreja, con ciertas evocaciones isidorianas: f. 227r (= 226r) (*Recognitiones* VIII 25, 5: *MVTATO ORDINE GENVS SERVARE IVSSIT IN TERRIS VERBI GRATIA VT PER OS CONCIPERET ET PER AVREM MVSTELA GENERARET*) margen izquierdo, letra noritálica, *mustele*; margen derecho *mustela per hos concipit et per aure generat*; ibidem (*Recognitiones* VIII 25, 6: *ET SEXVM PER ANNOS SINGVLOS COMMVTARENT VT LEPORES ET YAENAE QVAE BELVAS VOCANT*) margen inferior *lepore dicit quod in uno anno sit masculus in alio femina*; margen derecho, otra letra noritálica, difícil de entender: *ubi doc (...) ut mustele*. Lo curioso en este caso es que Isidoro de Sevilla (*Etimologiae* XII 3, 3) categóricamente dice lo siguiente sobre el animal: *Falso autem opinantur qui dicunt mustelam ore concipere, aure effundere partum* («es falsa la opinión de quienes afirman que la comadreja concibe por la boca y efectúa sus partos por la oreja»). Es probable que, al igual que otras ideas tomadas por el obispo sevillano del libro VIII de las *Recognitiones*, también esta hubiera sido evocada por él, en este caso no para suscribirla, sino todo lo contrario. Es, de todos modos, llamativo que un comentario que Isidoro destaca negativamente, es decir, con afán de refutación, sea también destacado por el anotador en los márgenes del texto. Por de pronto, esta llamada al texto hace que los lectores nos fijemos especialmente en lo dicho acerca de la comadreja, tema discutido por la gran autoridad de Isidoro. En general, en este libro octavo se ponen de relieve mediante anotaciones al margen comentarios sobre fenómenos que

9. La referencia al águila forma parte del salmo 103 (102), 5: *Renouabitur ut aquilae iuuentus tua*, que a su vez ha sido utilizado por Ambrosio de Milán al menos en cinco ocasiones (*Expositio psalmi* 118, 14, 39; *De mysteriis* 8, 43; *Exameron dies* 6, cap. 9; *De uirginibus* 3,2 y en la *Epistola* 4,11).

también son objeto de capítulos y de tratamiento en el *De natura rerum* isidoriano, como es el caso de ff. 241v-242r: *de curso solis / de luna dicit*, o la referencia al fenómeno del arco iris<sup>10</sup>.

Otro aspecto destacable de nuestro ejemplar vercelense es que este manuscrito divide la obra en once libros, frente a los diez de buena parte de la tradición y de la propia edición de Rehm-Strecker. El copista de la obra llama la atención sobre este hecho en el folio 327r, donde termina el texto de *Recognitiones*: *SCICLEMENTIS EXPLICIT LIBER XI QVAE APVT LATINOS DIFFICILE INVENIRI POTEST QVI LEGIS ORA PRO ME*<sup>11</sup>.

## 2. CLAUDIO DE TURÍN: SU FIGURA Y SU ACTIVIDAD LITERARIA

Si retomamos y resumimos lo dicho hasta ahora, sabemos que las *Recognitiones Pseudoclementinas* tuvieron que circular por la Península muy temprano, al menos en el siglo VI, pues fueron conocidas y utilizadas por Isidoro, y sabemos que siguieron siendo comentadas hacia el siglo IX, a juzgar por las letras, la noritaliana y la visigótica oriental, que glosan un manuscrito de difícil datación pero que cabría suponer que, si no fue copiado en ella, sí circuló por la Península entre el siglo VI y el VIII. En otro trabajo he intentado rehacer el itinerario del manuscrito, desde su más que probable estancia peninsular hasta su llegada a algún lugar de Italia, pero entonces vinculé su suerte con otro ejemplar con el que aparentaba tener ciertas concomitancias de letra, el famoso Oracional de Verona (Verona, Biblioteca Capitolare, 89, CLA 4, 505). Hoy en día, tras haber visto y analizado muchos más manuscritos de área catalana o septimana, me veo más inclinada a matizar esta hipótesis y a plantear que el manuscrito de Vercelli, del que no sabemos muy bien cómo y en qué momento llegó a esa biblioteca noritaliana, tenga relación con libros y personas vinculados de algún modo al área de Lyon en el si-

10. *De arcu* (nat. 31, 1; Rec. VIII 42). Algunos paralelismos: nat. 12,4, p. 219, Rec. VIII 21; nat. 17, 3-4, p. 235, Rec. VIII 45; nat. 31,1, p. 285, Rec. VIII 42; nat. 36,2, p. 293, Rec. VIII 23; nat. 39,1, p. 303, Rec. VIII 45; nat. 41,1, p. 309, Rec. VIII 24. Como señala Fontaine (1959, p. 730): «au livre VIII, connu et utilisé d'Isidore, Nicétas, disciple de Pierre, vante l'autorité cosmographique de Platon et paraphrase le Timée: Rufin, *Clement*. 8,20. L'autorité révéree du Pseudo-Clément grandissait ainsi aux yeux d'Isidore le dialogue platonicien dont le *De natura rerum* et les *Origines* ont conservé tant de souvenirs épars».

11. La característica de estar dividido en once libros, en lugar de diez, sin que haya alteraciones en el texto, ni para suprimir ni para aumentar, la comparte el códice de Vercelli con tres más, de los siglos XI y XII, de área francesa (Rehm-Strecker 1994, p. LXIX).



glo IX, e incluso, siguiendo una sugerencia de Díaz y Díaz, con un personaje como Claudio de Turín<sup>12</sup>:

No podría dejar de citar aquí el importante códice en uncial que se conserva en la Catedral de Vercelli (CLA 468) con las *Recognitiones Clementis* y *Acta Petri*, quizá del siglo VI. Lleva numerosas notas marginales en letra visigoda del siglo VIII, quizá de región francesa aunque no podría asegurarlo de manera por hoy definitiva; lo que sí puede afirmarse es que el anotador principal, de entre las varias manos que pueden distinguirse, era persona de formación literaria no común. Quizá hubiera que explicar la llegada a Vercelli del códice gracias a personajes relacionados con Claudio de Turín. Los anotadores parecen impulsivos y preocupados con la ortodoxia doctrinal (Díaz y Díaz 1971, p. 35).

La mención a Claudio no solo arroja luz sobre esta figura, sino que nos pone sobre la pista del área de Lyon y de los personajes, algunos de ellos de origen hispano, que se formaron en su escuela episcopal. Según sus mayores estudiosos<sup>13</sup>, quienes recurren a los testimonios de Jonás de Orléans y de Dungal, Claudio sería de origen hispano, probablemente catalán o septimano, discípulo de Félix de Urgel, y habría nacido hacia 780. Su nombre de origen latino, no godo, podría delatar una procedencia humilde, aunque tal vez esta suposición se ampare tanto en una confesión del propio Claudio, que bien podría tratarse de un recurso retórico, como en el aspecto poco cultivado de sus escritos por lo que al dominio del latín se refiere. Lo sabemos establecido en Lyon hacia 799-800. Según Boulhol:

Dans l'ancienne capitale des Gaules – qui abritait depuis peu une colonie d'Hispani dont certains travaillaient dans la bibliothèque de la cathédrale –, le jeune homme fréquenta dès lors, pour une dizaine d'années, l'école de l'archevêque Leidrat (798-814), où il fut instruit dans la science des livres saints et dans l'exégèse. On peut supposer que c'est au cours d'une des deux missions antiadoptiennes de Leidrat, Nimfridius et Benoît d'Aniane dans les Pyrénées (la première au printemps 799, la seconde et la plus fructueuse, au début de l'automne suivant, au lendemain du concile d'Aix-la-Chapelle), que Claude fit la connaissance du premier nommé, fut par lui détaché de l'hérésie adoptienne et le suivit en Gaule pour s'établir auprès de lui à Lyon. Il aurait, en ce cas, fait partie des quelques 20.000 adoptiens des Pyrénées et de Septimanie ramenés à l'orthodoxie par les trois missi précités (2002, pp. 18-9).

12. Sin embargo, Díaz y Díaz (1997) aboga en este trabajo posterior por un destino del códice paralelo al del Oracional de Verona, es decir, con viaje a Italia tal vez por vía marítima.

13. Leonardi 1999; Comba 1895; Bellet 1950, 1952 y 1953.

En esa escuela de Leidrado Claudio se forma en los estudios bíblicos siguiendo la tendencia alegorista emanada de Orígenes, quien debo recordar que fue traducido al latín por el también traductor de las *Recognitiones*, Rufino de Aquileya. Precisamente de las *Homilías sobre el Génesis, el Éxodo y el Levítico* de Orígenes en traducción de Rufino la biblioteca municipal de Lyon atesora un valioso testimonio manuscrito en uncial copiado también en parte en letra visigoda oriental, el manuscrito 443, completado con el fragmento Paris, BNF, n.a.l. 1591 (CLA VI 774)<sup>14</sup>. Según Holtz:

La bibliothèque épiscopale possédait alors un autre livre du Haut Moyen Âge, datant celui-là du VIIe siècle, et copié semblablement à partir d'un exemplaire originaire lui aussi de la zone wisigothique, le MS Lyon, Bibl. de la Ville 443 (372), qui contient la traduction latine du commentaire d'Origène sur la Genèse et sur l'Exode, en deux types de semi-onciales mérovingiennes datant du début du VIIe siècle et le commentaire du même auteur au Lévitique en une onciale datable du VIIe siècle sans plus d'autre précision. L'étude paléographique montre que les deux textes sont copiés à partir d'un même antigraphie hispanique (2007, p. 179).

Es probable que de 809 y de la sede de Lyon date el inicio del *Comentarium in Genesim* de Claudio<sup>15</sup>, una obra que Vezin<sup>16</sup> ve relacionada textualmente con el comentario copiado en el célebre manuscrito Autun 27 (S 29), aunque Gorman<sup>17</sup> matiza tal relación: si bien, como sostiene Vezin, el comentario de Autun, denominado también *Intexuimus*<sup>18</sup>, es una de las fuentes más importantes del propio comentario de Claudio al *Génesis*, quien también se sirve del comentario alegórico de Isidoro a este texto bíblico, así como de otros textos anónimos de matriz agustiniana, no es posible que su base textual sea el texto copiado en el manuscrito de Autun. Según Gorman, el texto de Clau-

14. Holtz 2007; Ganz 2019.

15. Como él mismo alega en su epístola introductoria dirigida a Dructeramno (p. 259): *Quod ego in Lucduno civitate apud venerabilem patrem Leidrad, gratiae Dei iamdictae ecclesiae archiepiscopo, incoavi, quo faciente et Deo donante aliquantulum in scripturarum scientiam profecimus. Sed quia regali iussione pii principis domni Hlodoici regia in Aquitanicam jussus sum venire provinciam, et quod ibi initiavi, hic Deo fabente in Cassanolio palatio iamdicti principis consumavi.*

16. 1992.

17. 1997a.

18. Llamamos por su incipit, *Intexuimus*, en palabras de Gorman (1997a, p. 313), «the commentary on Genesis of Visigothic origin, saec. VII, found in Autun 27 and other manuscripts, which is largely drawn from Augustine's *De Genesi ad litteram* and is fundamentally literal in orientation». Puede consultarse sobre este comentario Gorman 1997b.

dio tiene más relación con el *Intexuimus* copiado en otros testimonios manuscritos<sup>19</sup>. En cualquier caso, el tenor de las fuentes y del tipo de exégesis nos lleva de nuevo a profundas relaciones con el ámbito hispano y con la cultura visigótica por parte de Claudio y de la escuela episcopal de Lyon.

El comentario de Claudio está copiado en el manuscrito Paris, BNF lat. 9575. Este manuscrito, según Vezin<sup>20</sup>, contiene varios de los que se han dado en llamar «Visigothic» o «Spanish Symptoms»: para empezar, la *subscription* del copista Faustino, quien data en el folio 109 la finalización de la copia utilizando la era hispana; en ese mismo texto nos comunica que la copia ha sido realizada en Chasseneuil, cerca de Poitiers. Pero además, Vezin destaca la existencia de abreviaturas para dar cuenta de omisiones y restituciones de texto típicamente visigóticas, como *db*; asimismo, según Vezin, la ortografía de ciertas palabras (*boluptas*) o un tipo de puntuación fuerte en forma de semicírculo sobre un punto, dan un aire hispano a la copia. Pero lo principal, según Vezin:

Mais surtout, le texte est doté à plusieurs reprises de corrections ou de modifications, souvent très brèves, en écriture wisigothique: *erit*, fol 68v; *sit*<sup>21</sup>, fol 79v; *Ysa et Ambrosi*, fol 83v; *et contingeret*, fol 104v. Compte tenu de ce que nous savons sur la nature de ce manuscrit, il est évidemment extrêmement tentant de considérer que ces brèves modifications ont été réalisées par l'auteur lui-même lors d'une ultime lecture de la mise au net de son oeuvre (1988, p. 166).

Sabemos que Claudio entabla amistad con Luis el Piadoso todavía en vida de Carlomagno, y como capellán lo seguirá a diversas sedes: a la citada de Chasseneuil en 811, a Ébreuil en 812, a Aquisgrán a partir de 814. Luis el Piadoso le encarga la enseñanza de la escritura en la *Schola palatii*. Seguramente en 816 lo nombra obispo de Turín. Su exégesis es muy solicitada y degustada, también por su antiguo maestro Leidrado y por Nimfridio, arzobispo de Narbona. Sus ideas, sin embargo, empiezan a resultar chocantes a partir de 823, según informa él mismo, entre los turineses. Hostil a las for-

19. No es el momento de entrar aquí en esta discusión, pero solo quiero dejar constancia de cierta polémica sobre los viajes del célebre manuscrito Autun 27, que Vezin (1992) sitúa en Lyon en tiempos de Leidrado y por lo tanto podría a su juicio haber sido el modelo directo para Claudio. Según Gorman (1997a, p. 312, n. 120), «Vezin speculates that Autun 27 was brought from Spain to Lyons by Leidrad (816), overlooking the evidence marshalled by Robinson (and repeated by Bischoff) that the manuscript had probably crossed the Pyrenees nearly a century earlier».

20. 1988, pp. 165-6.

21. Aunque a mi modo de ver lo que se lee en esa palabra es *ait*.

mas de piedad popular, llega a convertirse en un fiero iconoclasta. Destruye en las iglesias imágenes, cruces incluidas. Es reprobado por el Papa Pascual I. Acusado ante la capilla real por Teodomiro de Psalmodi, su discípulo y amigo, de tener opiniones heréticas, escribe en 825 su *Apologeticum atque rescriptum aduersus Theutmirum abbatem*. Luis el Piadoso encarga una selección de extractos heterodoxos que se conserva en el manuscrito Città del Vaticano Reg. Lat. 200 como preámbulo de la refutación de Dungal. Jonás será el encargado de rebatir esos pasajes, pero Claudio tal vez muere antes, en 826. Jonás reemprende el trabajo 10 años más tarde y lo dedicará al sucesor de Luis, Carlos el Calvo, en 840. De todos modos, el año de muerte de Claudio no es seguro, y se sitúa entre la citada fecha y 830. Quizás esté aún vivo cuando Dungal muere en 828 en Bobbio. Se convoca una reunión episcopal en París en 825 para tratar la cuestión de las imágenes y se llega a una vía media entre la iconodulia extrema, tildada de superstición, y la iconoclastia. Claudio no asiste y tilda la reunión de *congregationem asinorum*, según Dungal. Claudio nunca abjuró de sus ideas. Según Jonas, en la epístola dirigida a Carlos el Calvo acompañando su tratado *De cultu imaginum* escrito a instancias de Luis el Piadoso.): (...) *Arrii se sectatorem discipulumque et in uita et in morte extitisse monstrauit* (p. 355)<sup>22</sup>.

Claudio parece representar una suerte de culminación de cierta oposición entre dos modos de pensar, a su vez reflejo de dos culturas contrapuestas, la que podríamos calificar de cultura carolingia, encabezada por Alcuino, frente a la cultura hispánica, contraposición en la que otros ven una traducción de la fracción entre cultura d'oc y cultura d'oïl. Cavadini<sup>23</sup>, en su análisis del adopcionismo, aprecia la riqueza de un modo de pensar vinculado a Hispania, con posibles raíces africanas e influencias sirias, no entendido o aparentemente no comprendido por el mundo carolingio, empeñado en aislar y erradicar los elementos que, como Claudio, podían ser aún vestigios de esa cultura. Para algunos su pensamiento adelanta ciertos elementos que hoy en día podríamos calificar de propios de la cultura protestante o luterana. Es muy curioso el modo en que argumenta acerca del uso, a su modo de ver, inapropiado, que se hace de la imagen de Cristo crucificado en su *Apologeticum aduersus Theutmirum*:

22. Aunque por razones de espacio he reseñado solo la actividad como comentarista de Claudio, es preciso señalar que el obispo de Turín es también autor de una *Crónica de sex aetatibus*, texto que ha atraído recientemente la atención de estudiosos (Bellagente 1999; Warntjes 2020).

23. 1993.

Sed dicunt isti falsae religionis atque superstitionis cultores: Nos ob recordationem salvatoris nostri crucem pictam atque in eius honore imaginatam colimus, veneramur atque adoramus. Quibus nihil aliud placet in salvatore nostro, nisi quod et impiis placuit: obprobrium passionis et inrisio mortis. Hoc de illo credunt quod et impii homines, sive Iudaei sive pagani, qui eum resurrexisse diffidunt et non noverunt de illo aliud cogitare, nisi eum tortum et mortuum et semper in passione positum in corde suo credunt et retinent, et non attendunt neque intellegunt quod ait apostolus: «Etsi noveramus secundum carnem Christum, sed nunc iam non novimus» (p. 611).

### 3. LOS «HISPANI» DEL ÁREA DE LYON Y LA CIRCULACIÓN DE OBRAS PROCEDENTES DE HISPANIA

Volviendo a la circulación de las *Recognitiones*, consta que estas han sido utilizadas en el área de Lyon: Agobardo, obispo de Lyon en 816, sucesor de Leidrado, cita expresamente dos de las admoniciones atribuidas al Pedro de las *Recognitiones* (II 71, 2 y II 71, 4-5) acerca de la necesidad de que los aún no bautizados no compartan mesa con los bautizados en su *De iudaicis superstitionibus*<sup>24</sup>:

Sed et in libris Clementis Ecclesiae Romane pontificis inveniuntur aliqua a supra memorato apostolo de huius rei observatione dicta, que in his inserere non incongruum existimauimus. Nam licet idem libri iudicentur apocriphi, pleraque tamen ex his testimonia inveniuntur a doctoribus usurpata. Introducit ergo Clemens, cum necdum esset baptismi gratia purificatus, et ob hoc a mensa Petri cum ceteris similibus sequestratus, eundem apostolum loquentem sibi his uerbis: «Non pro superbia, o Clemens, conuiuium non ago cum his, qui nondum purificati sunt, sed uereor, ne forte mihi quidem noceam, ipsis autem nihil prosim»; et paulo post «Nemo ergo uestrum contristetur», ait, «a conuiuium nostro separatus. Paruo enim tempore sequestratur qui cito uoluerit baptizari, multo autem qui tardius. Et ideo in uobis est, quando uelitis ad nostram conuenire mensam, et non in nobis, quibus permissum non est sumere cum aliquo cybum, nisi prius fuerit baptizatus». Haec de scriptis Clementis necessario a nobis prolata sint, uolentibus euidenter ostendere ab apostolis traditam huius rei antiquissimam observationem. Vera enim et ista ducenda sunt et eo maxime, quo apostolicis actibus in nullo uidentur discrepare.

24. Van Acker 1981, p. 212: *De Iudaicis superstitionibus*, XVI (ms. Paris BN lat. 2853, f. 44r-64v, en fol. 56v-57r. Nota al margen: EX LIBRIS CLEMENTIS).

Cabe señalar en este punto que la advertencia sobre el carácter apócrifo de los libros de Clemente se hallaría también en una de las primeras anotaciones que figuran en el manuscrito de Vercelli referidas a la segunda obra en él copiada, los *Acta Petri*, en concreto en el folio 328r margen inferior, hoy en día cortada y de difícil lectura, pero que según Gundermann<sup>25</sup> sería: *puto quod iste hactus petri et pauli et si<mo>nis apocrifus sit...* También añade Lipsius, sirviéndose del testimonio de Gundermann, que: *in margine superiore leguntur manu 2: iste liber apocrifus est*<sup>26</sup>.

Después de los estudios pioneros de Vezin, Díaz y Holtz, son estudiosos de los últimos años quienes han vuelto a suscitar interés sobre los llamados *Hispani* de Lyon y el papel jugado por estos hombres, de una procedencia cultural cuando menos singular, en el entramado de la cultura carolingia. Recientemente, Claire Tignolet<sup>27</sup>, siguiendo en parte las líneas abiertas por Salrach<sup>28</sup>, desde un punto de vista histórico y documental, y Holtz<sup>29</sup>, quien aborda el aspecto de difusión de libros y de la influencia de figuras intelectuales, propone una suerte de mapa de relaciones personales, pero también institucionales entre *Hispani*, y no solo esos que legalmente fueron acogidos y a los que se otorgó derecho de propiedad en el Sur de Francia, sino, sobre todo los intelectuales. La red diseñada por esta estudiosa abarca un margen territorial que va de la Hispania convencional a la Septimania y no tiene su culminación en Lyon, pues existen relaciones más allá estrictamente de la Provenza, como las conocidas con Orleans, pero sí su centro. Los nombres de Félix de Urgell, Leidrado, Agobardo son, al igual que el de Claudio de Turín, bien conocidos de los estudiosos de esta época y esta zona del antiguo Imperio.

En esta línea, me gustaría dejar constancia de otro manuscrito que podría tener aspectos concomitantes con el nuestro y que transmite una obra de nuevo ampliamente utilizada por autores lioneses. Se trata del Vaticano, Reg. lat. 267 (CLA 1, 104 a/b), datado en el siglo VII, hacia el año 600, escrito en uncial, como el de Vercelli, y anotado, escasamente, por una mano que se podría calificar de visigótica catalana o, al menos, oriental, datada por Lowe en el siglo IX, lo que lleva a Lowe a concluir que todo el manuscrito fue «written probably in Spain». El manuscrito, que estuvo en Fleury y luego en San Marcial de Limoges<sup>30</sup>, copia la obra de Fulgencio de Ruspe y es de

25. *Apud* Lipsius-Bonnet 1891, p. 45.

26. Lipsius-Bonnet 1891, p. 45.

27. 2019.

28. 2009.

29. 2007.

30. Wilmart 1945, pp. 56-7.

hecho uno de los testimonios más importantes para su editor, tanto por la calidad del texto como por su antigüedad<sup>31</sup>.

Las anotaciones responden a una tipología semejante a la del códice de Vercelli: comentarios apreciativos como en f. 18v: *O benignitas dei*; f. 166r: *O immensa pietas*<sup>32</sup>; f. 26v: *donum perfectum*; o admonitorios como en f. 187r: *non sit ebriosus*; f. 190r: *non quantum quis uixerit sed qualiter*; f. 226v: *ausculta O peccator et gaude*; o incluso glosas léxicas como en f. 104r: *neuum macula*; así como marcas temáticas como en f. 48v: *de superbia*.

Por lo que respecta al texto de Fulgencio, en el siglo IX tanto Floro de Lyon como Teodulfo de Orléans editan unas colectáneas, en el caso de Floro *Duodecim Patrum in Epistulas Pauli*<sup>33</sup> y Teodulfo unas *De processione Spiritus Sancti*<sup>34</sup> tomando fragmentos de la obra de Fulgencio de Ruspe. De nuevo en este caso se percibe la más que probable continuidad entre los textos copiados y transmitidos por códices peninsulares, o que al menos circularon tempranamente en la Península Ibérica, y la actividad literaria en la zona de Lyon, manifiesta tanto en la producción de nuevos textos basados en ellos, como en la anotación y el comentario de los manuscritos que los transmiten. Creo que este tema es una prometedora fuente de interesantes resultados, y creo también que no debe ser ajeno a este ámbito de estudios un más profundo conocimiento de manuscritos isidorianos que sabemos vinculados a la zona septimana o lionesa, como pueden ser, con respecto a las *Etimologías*, los manuscritos El Escorial P.I.8 (CLA 11, 1630), copiado aparentemente en Magalona, y Vercelli 102, copiado en Lyon<sup>35</sup>. Estoy convencida de que a estos se pueden añadir aún más casos de manuscritos en uncial con anotaciones en visigótica o bien de códices en visigótica con las características propias de la zona septimana, que nos ayudarán a trazar un panorama más completo del papel de los *Hispani* en la cultura carolingia.

## BIBLIOGRAFÍA

Agobardo de Lyon, ed. L. Van Acker 1981.

Bellagente, E. 1999. *La Chronica de sex aetatibus di Claudio, vescovo di Torino*, en «Aevum», 73, pp. 237- 46.

31. Fraipont 1968.

32. Donde de nuevo, como en el códice de Vercelli, la letra de la exclamación lleva un punto en medio del círculo.

33. Fransen-Demeulenaere 2007.

34. PL 105, cols. 240-76.

35. Reydellet 1966; Díaz y Díaz, 2000, p. 211.

- Bellet, P. 1950. *Claudio de Turín autor de los commentarios* in *Genesim et Regum del Pseudo-Euquerio*, en «Estudios Bíblicos» 9, pp. 209-23.
- Bellet, P. 1952. *Oració de Claudi de Torí en la commentari a Hebreus del Pseudo Attó de Vercelli*, en *Colligere fragmenta. Festschrift A. Dold zum 70 Geburtstag*, Beuron, Beuroner Kunstverlag, pp. 140-3.
- Bellet, P. 1953. *El Liber de imaginibus sanctorum, bajo el nombre de Agobardo de Lyon, obra de Claudio de Turín*, en «AST», 26, pp. 151-94.
- Bougard, F. - Charansonnet, A. - Isaïa, M. C. (eds.). 2019. *Lyon dans l'Europe carolingienne. Autour d'Agobard (816-840)*, Tournhout. Brepols (Haut Moyen Âge 36).
- Boulhol, P. 2002. *Claude de Turin. Un évêque iconoclaste dans l'Occident carolingien. Étude suivie de l'édition du Commentaire sur Josué*, Paris, Institut d'Études Augustiniennes.
- de Carlos Villamarín, H. 2019. *Recognitions as a scientific text: Spanish and Italian readers in the High Middle Ages*, en N. Kössinger - C. Wittig (eds.), *Prodesse et delectare: Case Studies on Didactic Literature in the European Middle Ages / Fallstudien zur didaktischen Literatur des europäischen Mittelalters*, Berlin, De Gruyter (Das Mittelalter. Perspektiven mediävistischer Forschung. Beihefte 11), pp. 285-306.
- Cavadini, J. 1993. *The Last Christology of the West: Adoptionism in Spain and Gaul, 785-820*, Philadelphia (Pa.), University of Pennsylvania Press.
- Claudio de Turín, *Apologeticum atque rescriptum adversum Theutmirum abbatem*, ed. Dümmler, 1895, pp. 610-3.
- Claudio de Turín, *Epistolae*, ed. Dümmler 1895, pp. 586-613.
- Comba, E. 1895. *Claudio di Torino, ossia la protesta di un vescovo*, Firenze, Tipografia claudiana.
- Díaz y Díaz, M. C. 1971. *Aspectos de la cultura literaria en la España visigótica*, en «Anales toledanos», 3, pp. 33-58.
- Díaz y Díaz, M. C. 1997. *Consideraciones sobre el Oracional Visigótico de Verona*, en G. Bilanovich - G. Frasso (eds.), *Petrarca, Verona e l'Europa. Atti del Convegno Verona 19-23 settembre 1991*, Padova, Antenore (Studi sul Petrarca 26), pp. 13-29.
- Díaz y Díaz, M. C. 1999. *El escritorio de Valeránica*, en *Codex Biblicus Legionensis. Veinte Estudios*, León, Lancia - Universidad, pp. 53-73.
- Díaz y Díaz, M. C. 2000. *Introducción*, en J. Oroz Reta - M. A. Marcos Casquero, *San Isidoro de Sevilla, Etimologías; texto latino, versión española y notas*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- Döhler, M. (ed.). 2018. *Acta Petri: Text, Übersetzung und Kommentar zu den Actus Vercellenses*, Berlin, De Gruyter, 2018.



- Dümmler, E. (ed.). 1895. *Claudii Taurinensis Episcopi Epistolae*, en *Epistolae Mero-vingici et Karolini aevi*, vol. II, Berlin, Monumenta Germaniae Historica.
- Dümmler, E. (ed.). 1899. *Ionas Aurelianensis, Epistula ad Carolum de cultu imaginum*, en *Epistulae Karolini Aevi*, vol. III, Berlin, Monumenta Germaniae Historica.
- Ferrari, M. 1973. *Note su Claudio di Torino*, episcopus ab ecclesia damnatus, en «IMU», 16, pp. 291-308.
- Floro de Lyon. *Collectio ex dictis XII Patrum* III, ed. Fransen-Demeulenaere 2007.
- Fontaine, J. 1959. *Isidore de Seville et la culture classique dans l'Espagne visigothique*, 2 vols. Paris, Etudes Augustiniennes.
- Fontaine, J. (ed.). 1960. *Isidore de Séville. Traité de la nature*, Bordeaux, Féret et fils (Bibliothèque de l'École des Hautes Études Hispaniques 28).
- Fransen, P.-I. - Demeulenaere, R. (eds.). 2007. *Florus Lugdunensis, Collectio ex dictis XII Patrum* III. Pacianus Barcinonensis, Theophilus Alexandrinus, Gregorius Nazianzenus, Ephrem diaconus, Leo Magnus, Cyrillus Alexandrinus, Fulgentius Ruspensis, Paulinus Nolanus, Avitus Viennensis, Turnhout, Brepols (CC CM, 193B; *Flori Lugdunensis Opera omnia* 3).
- Fulgencio de Ruspe. 1968. *Fulgenti Ruspensis Opera*, ed. J. Fraipont, Tournhout, Brepols (CC SL 91A).
- Holtz, L. 2007. *Les rapports de Lyon et de l'Espagne du temps de Charlemagne à la lumière de quelques manuscrits*, en «Euphrosyne», 35, pp. 177-90.
- Isidoro de Seville, *De rerum natura*, ed. Fontaine 1960.
- Ganz, D. 2019. *Les plus anciens manuscrits de Lyon et leurs annotations, témoins des activités culturelles. Avant l'épiscopat de Leidrade*, en Bougard-Charansonnet-Isaïa 2019, pp. 35-47.
- Gasparotto, G. 1966-1967. *Isidoro e Lucrezio IV: la Peste. Le fonti del capitolo De pestilentia del De natura rerum (XXXIX) e De acutis morbis delle Origines (IV 6, 17-19)*, en «Atti e memorie dell' Accademia Patavina di Scienze Lettere ed Arti Parte 3. Memorie della classe di scienze morali lettere ed arti», 79, pp. 101-30.
- Gasparotto, G. 1983. *Isidoro e Lucrezio. Le fonti della meteorologia isidoriana*, Verona, Libreria Universitaria Editrice.
- Gasparotto, G. (ed.). 2004. *Isidorus Hispalensis. Etymologiae XIII: De mundo et partibus*, Paris, Les Belles Lettres (Auteurs latins du Moyen Âge).
- Gorman, M. 1997a. *The Commentary on Genesis of Claudius of Turin and Biblical Studies under Louis the Pious*, en «Speculum», 72, pp. 279-329.
- Gorman, M. 1997b. *The Visigothic Commentary on Genesis in Autun 27 (S. 29)*, en «Recherches Augustiniennes et Patristiques», 30, pp. 167-277.
- Grimm, W. - Grimm, J. 2023. *Deutsches Wörterbuch von Jacob Grimm und Wilhelm Grimm*, digitalisierte Fassung im Wörterbuchnetz des Trier Center for Digital

- Humanities, Version 01/23, <<https://www.woerterbuchnetz.de/DWB>>, consultado el 09.01.2023.
- Jonás de Orléans, *Epistula ad Carolum de cultu imaginum*, ed. Dümmler 1899, pp. 353-5.
- Leonardi, C. 1999. *Claudius, bishop of Torino*, en *Lexikon des Mittelalters*, Stuttgart, Metzler, [1977]-1999, vol. 2, cols 2132-3 (en *Brepolis Medieval Encyclopaedias - Lexikon des Mittelalters Online*, consultado 10-01-2023).
- Lipsius, R. A. - Bonnet, M. (eds.). 1891. *Acta Apostolorum Apocrypha*, 2 vols., Leipzig, H. Mendelssohn, pp. 45-103.
- Orlandi, G. (ed.). 1968. *Iohannis Hymmonidis et Gauderici Veliterni, Leonis Ostiensis, Excerpta ex Clementinis recognitionibus a tyranno Rufino translatis*, Milano, Istituto editoriale cisalpino.
- Recognitiones Pseudoclementinas*, ed. Rehm-Strecker 1994.
- Rehm, B. - Strecker, G. (eds.). 1994. *Die Pseudoklementinen*. Band II. *Rekognitionen in Rufins Übersetzung*, Berlin, De Gruyter (Die Griechischen Christlichen Schriftsteller der ersten Jahrhunderte 51).
- Reydellet, M. 1966. *La diffusion des Origines d'Isidore de Séville au Moyen Âge*, en «Mélanges d'Archeologie et d'Histoire de l'École Française de Rome», 78.2, pp. 383-437.
- Salrach, J. M. 2009. *Els hispani. Emigrats hispanogots a Europa (segles VIII a X)*, en «Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics», 20, pp. 31-50.
- Schneemelcher, W. - Mcl. Wilson, R. (eds.). 2003. *New Testament Apocrypha*, vol. II. *Writings relating to the Apostles; Apocalypses and related subjects*, Cambridge, James Clarke & Co.
- Tignolet, C. 2019. *Les Hispani à Lyon au temps d'Agobard*, en Bougard-Charansonnet-Isaïa 2019, pp. 49-61.
- Van Acker, L. (ed.). 1981. *Agobardi Lugdunensis Opera Omnia*, Tournhout, Brepols (CC CM 52).
- Vezin, J. 1988. *Manuscrits présentant des traces de l'activité en Gaule de Théodulfe d'Orléans, Claude de Turin, Agobard de Lyon et Prudence de Troyes*, en *Coloquio sobre circulacion de codices y escritos entre Europa y la Peninsula en los siglos VIII-XIII* (16-19 de septiembre, 1982), Santiago de Compostela, Universidad, pp. 157-71.
- Vezin, J. 1992. *Le commentaire sur la Genèse de Claude de Turin: un cas singulier de transmission des textes wisigothiques dans la Gaule carolingienne*, en J. Fontaine - C. Pellistrandi (eds.), *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*. Colloque international du CNRS tenu à la Fondation Singer-Polignac (Paris, 14-16 mai 1990), Madrid, Casa de Velázquez, pp. 223-9.

Warntjes, I. 2020. *The lost fragment of Claudius of Turin's Chronicle rediscovered, and the relation between Paris BnF Lat. 5001 and Lat. 7400B*, en «Filologia Mediolatina», 27, pp. 383-92.

Wilmart, A. 1945. *Codices Reginenses Latini*. Tomus II. *Codices 251-500*, Città del Vaticano, Bibliotheca Apostolica Vaticana.

#### ABSTRACT

*New Approaches to the Transmission of the Recognitiones Pseudoclementinae in the Iberian Peninsula*

The aim of this paper is to study the ways in which manuscript Vercelli, BC 158 (CLA 4, 468a/b), probably written in Spain, could be read and annotated, linking its reception to the activity of men like Claudius of Turin and the so-called *Hispani* who lived in the area of Lyons by the ninth century.

KEYWORDS: Claudius of Turin, *Recognitiones Pseudoclementinae*, Lyon, *Hispani*, Visigothic Culture.

Helena de Carlos Villamarín

ORCID: 0000-0002-6764-990X

Grupo Sin crisis. Universidad de Santiago de Compostela

helenadecarlos@usc.es



Ulisse Cecini - Óscar de la Cruz - Alexander Fidora

## ORIGEN, VERSIONES Y AUTORÍA DE LA TRADUCCIÓN LATINA DEL TALMUD (ca. 1245)\*

### I. LAS «EXTRACTIONES DE TALMUD»: LA VERSIÓN SECUENCIAL

A mediados del siglo XIII los métodos para la composición de obras de polémica contra el judaísmo y el islam, fueran destinadas a la refutación, a la conversión o a la denostación, aparecen renovados por la tradición de los órdenes franciscana y dominica, que sigue, a su vez, impulsos ya presentes en el siglo anterior. Frente a la argumentación que acudía básicamente a sobreponer la tradición neotestamentaria, desde mediados del siglo XII se advierte una tendencia creciente que acude a las fuentes específicas de las religiones objeto de refutación. Como ocurrió, por ejemplo, con la obtención de una traducción latina del Corán, efectuada por instrucción de Pedro el Venerable entre 1142-1143 como instrumento de refutación *ad intra*, es decir, destinada a hacer evidentes los errores del islam en sus propias fuentes<sup>1</sup>, ocurrió también con la tradición judía del Talmud, ahora en un proceso que puede datarse entre 1238/1239 y 1248.

Aunque la literatura latina muestra algunas alusiones al Talmud con anterioridad a estas fechas<sup>2</sup>, lo cierto es que podría decirse que el ámbito dominico de París descubrió el Talmud para el mundo latino. Estando, pues, predispuestos a buscar argumentos de refutación en las fuentes específicas de las religiones objeto de crítica, ciertas circunstancias explican el

\* El presente trabajo se inscribe en el proyecto de investigación «El Talmud latino: Edición y estudio del dossier» (PID2020-112592GB-I00) del Ministerio de Ciencia e Innovación. El trabajo de investigación de Ulisse Cecini ha sido además financiado por la ayuda Ramón y Cajal (RYC2020-029328-I/AEI/10.13039/501100011033).

1. Nos referimos al *Alchoran sive lex Saracenorum*, ed. Martínez Gázquez-González Muñoz 2022.

2. Se hallan alusiones al Talmud en Agobardo de Lión (769-840), *Opera*, pp. 205-6; Pedro Alfonso (1062-1140), *Dialogus*, p. 20; y Pedro el Venerable (1094-1156), *Tractatus adversus Iudaeorum inveteratam duritiem*, pp. 125-6.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 341-60.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors  
DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

acceso a la tradición talmúdica en un círculo que demuestra estar especializado en la tradición hebrea del texto bíblico.

Si bien después insistiremos en más detalles<sup>3</sup>, el proceso de traducción del Talmud se iniciaría en 1238/1239, cuando el judío converso Nicolás Donin, por razones que todavía no están claras<sup>4</sup>, envía al Papa Gregorio IX (r. 1227-1241) una redacción con 35 artículos autorizados con pasajes talmúdicos supuestamente contrarios a la doctrina cristiana. Será este el primer documento que cita con cierto sistema y amplitud pasajes del Talmud en lengua latina. Entre las reacciones ante las acusaciones de Donin, junto a las cartas papales destinadas a los principales monarcas europeos para la persecución del Talmud, el rey de Francia Luis IX convoca en junio de 1240 una inquisición pública en varias sesiones conocida como la primera Disputa de París, que acabó con la condena y quema pública de ejemplares talmúdicos. Sin embargo, el nuevo Papa Inocencio IV (r. 1243-1254), sensible a las protestas de las comunidades judías, reabre en 1245 el juicio sobre el texto del Talmud, encargando a una comisión de especialistas, encabezada por Odón de Châteauroux, una traducción sistemática del Talmud. Como resultado, se obtuvo una traducción latina de una selección de casi dos mil pasajes talmúdicos titulada *Extractiones de Talmud*. Llamamos a esta traducción, elaborada con lugares en orden de aparición de diversos tratados talmúdicos, *Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem* (sT)<sup>5</sup>.

El equipo que traduce el Talmud no termina aquí su producción. Enseguida de haber obtenido las *Extractiones* en latín (sT), decide componer un dossier con los documentos enviados por el Papa Gregorio, ampliar esta primera traducción secuencial con otros tratados de tradición hebrea y reorganizar todo este material en forma temática, dando lugar a una nueva versión de las *Extractiones de Talmud*, ahora organizada en trece puntos y con la suma de los textos que veremos a continuación. Hemos llamado a esta segunda redacción *Extractiones de Talmud per ordinem thematicum* (tT). El dossier se muestra editado en los términos más contemporáneos, ya que incluye un prólogo, una estructura interna con ciertos epígrafes que distinguen las partes y comentarios que presentan los documentos de tipo histórico que se adjuntaron. Se observa, además, que entre la primera redacción de las *Extractiones* y la última hubo correcciones textuales y una

3. Se verán en el apartado 2 de este trabajo.

4. Para la situación, véase Capelli 2017 y su edición del *De articulis litterarum Papae* de Nicolás Donin (2019).

5. Véase nuestra edición *Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem*.

cierta selección de pasajes. El resultado fue la condena definitiva del Talmud en 1248, fecha en la que consideramos concluido el proceso de redacción de las *Extractiones*<sup>6</sup>.

El prólogo que adjuntaron los editores de las *Extractiones*, en realidad redactado para la primera versión (*sT*), fue nuevamente usado, aunque con ciertas correcciones, para la versión temática (*tT*). Podría decirse que, además del análisis textual de las *Extractiones*, este prólogo, así como los textos que introducen las otras partes del dossier, son las fuentes principales para el conocimiento de su contexto.

Como aproximación a la calidad y las características de las *Extractiones de Talmud* (pensamos ahora en su primera redacción en lectura secuencial) destacaremos brevemente tres rasgos<sup>7</sup>. Es interesante indicar que los testimonios conservados demuestran una cierta evolución durante el proceso de traducción, que se resume en: 1) localización sobre los originales hebreos de los pasajes seleccionados con traducción latina al margen; 2) copia aislada de los pasajes latinos ya traducidos, con el abandono de algunos lugares y ciertas correcciones estilísticas y; 3) la reproducción nuevamente corregida para su uso en la versión temática.

Un rasgo destacado del texto de las *Extractiones* es el uso que hace de las glosas de Rashi. Y es que la tradición talmúdica transmitió, junto al cuerpo del texto, ciertos tipos de glosas aparecidas históricamente con posterioridad, entre las cuales las más prestigiosas corresponden a Rashi (Shlomo Yitzjaki, Troyes 1040-1105). Los traductores del Talmud incorporaron, junto a aclaraciones propias, centenares de comentarios provenientes de Rashi, sistemáticamente indicados como *glossa Salomonis* y con subrayado en los principales manuscritos. Como ejemplo, valga el pasaje siguiente:

[*sT* 121: Ber 18b] Nonne legimus in *barraitha*: Accidit de quodam quod dedit solidum cuidam pauperi in vigilia principii anni – pridie kalendas septembris – et erat fames in terra. Redarguit eum uxor sua et iuit iacere inter sepulchra, et audivit duos spiritus – duarum puellarum quae erant mortuae, ut dicit glossa –. Dixit una alteri: Socia, veni et spatiemur per mundum et sciemus quis dolor venturus est mundo – glossa Salomonis: id est, quid Deus hodie praedestinavit mundo, quia illa die iudicatur totus mundus –. Respondit illa: (...).

6. Hay que decir que hubo además una versión epítome derivada de la redacción temática, titulada *Excerptum de Talmud* (ed. Lampurlanés Farré 2020), de la cual se ha visto también un cierto uso en la tradición latina.

7. Estos rasgos y otras características han sido vistos en nuestra edición de las *Extractiones*, sea en su versión temática o secuencial.

en donde sólo *pridie kalendas septembris* debe interpretarse como una aclaración de los traductores, mientras que las glosas *duarum puellarum...* y *glossa Salomonis...* son traducción de los comentarios de Rashi.

Un segundo rasgo que queremos destacar es el uso que hacen los traductores de los pasajes bíblicos. Se trata de una tendencia a la literalidad respecto a la versión hebrea con motivo del contexto del comentario talmúdico. Sin estas traducciones más literales el texto talmúdico hubiera resultado incomprensible. Así, por ejemplo:

[sT 1426: San 105b] (...) Et quantum durat ira eius? Quantum *regay* – id est, momentum – (...) Quoniam scriptum est: «quoniam ad momentum ira eius» (Ps. 29, 6 – iuxta hebr. –) – littera nostra: «quoniam ira in indignatione eius (Ps. 29, 6 – iuxta lxx –) –»

[sT 39: Ber 6b] (...) Quid est quod scriptum est: «secundum vilificationem filiis hominum» (Ps. 11, 9 – s. hebr. –)? Haec est oratio quae facit hominem esse in altitudine, quam filii hominum vilificant – littera nostra est: «secundum altitudinem tuam, multiplicasti filios hominum» (Ps. 11, 9 – iuxta lxx –) –.

[cfr. «cum exaltati fuerint vilissimi filiorum hominum» (iuxta hebr.)]

Los ejemplos sobre el tratamiento de los pasajes bíblicos demuestran un alto nivel de especialidad en el equipo de hebraístas que tradujeron las *Extractiones*, en un momento precisamente en el que el texto bíblico estaba en proceso de revisión. Nuestra edición nos ha llevado a distinguir, por ejemplo respecto al libro de los Salmos, el uso de la tradiciones jeronimianas *iuxta LXX* y *iuxta hebraeos* junto a nuevas interpretaciones *ad hoc* identificadas por nosotros con la expresión *secundum hebraeos*.

El tercer rasgo que hemos elegido mencionar trata de destacar una cantidad significativa de calcos del hebreo en lengua latina. El ejemplo anterior muestra con suficiencia este uso, visible en la palabra *regay*, aclarado como «*momentum*». El índice de hebraísmos que se deduce de la edición de las *Extractiones* llega a un centenar de casos.

## 2. LAS «EXTRACTIONES DE TALMUD»: LA VERSIÓN TEMÁTICA

De las dos versiones mencionadas de las *Extractiones*, nos detendremos ahora en la llamada versión temática de las *Extractiones de Talmud* (†T), de la cual vamos a destacar las características más importantes<sup>8</sup>.

8. Edición crítica con estudio de introducción en *Extractiones de Talmud per ordinem thematicum*.



Para entender mejor su contenido, proponemos esquematizar la forma primigenia del dossier del Talmud, es decir la colección que reúne las traducciones de textos talmúdicos junto con otros documentos históricos, fueran cartas o relatos relacionados con el asunto, a partir de los cuales se redacta la versión temática:

Primera parte:

[op. I. Praef.] Praefatio

[op. I] Extractions de Talmud [per ordinem sequentialem]

[op. IV] De Libro Krubot

Segunda parte

[op. II.1] Prologus in secundam partem

[op. II.2] <De articulis litterarum Papae>

[op. II.3] Sequitur de quibusdam, de diversis libris collectis, librorum et locorum ordine non servato

[op. II.4 Prol.; 1-21] De glossis Salomonis Trecensis

[op. II.5] Epilogus cum confessionibus magistri Vivi Meldunensis et magistri Iudas

[op. II.5.1] <Depositio magistri Vivi Meldunensis>

[op. II.5.2] <Depositio magistri Iudas>

[op. II.6] <Quaedam nomina magistrorum>

[op. II.7] <Epistulae super condemnatione Talmud>

[op. II.8] <Explicit>

Entre las traducciones, si procedemos en orden cronológico, el primer texto son los 35 artículos de acusaciones contra el Talmud que Nicolás Donin presenta al papa Gregorio IX en 1238/1239 (*De articulis litterarum Papae* [op. II.2]). Estos artículos, autorizados con pasajes talmúdicos, pretendían demostrar que:

1. El Talmud estaba lleno de *stultitiae*, es decir, contendría pasajes que no se corresponden con los nuevos estándares de racionalidad en el discurso cultural y teológico europeo de los siglos XII y XIII;
2. El Talmud, considerado ley oral, pretendía tener el rango de una segunda ley paralela a la Torá escrita. Además, se daría al Talmud una autoridad aún mayor que a la Torá escrita – es decir, a la «Biblia» –, lo cual se aprecia cuando aparecen contradicciones entre las dos «leyes».
3. El Talmud contendría pasajes que, según la visión cristiana, suponen una blasfemia contra Dios, Jesús y la Virgen María o están dirigidos contra los cristianos<sup>9</sup>.

9. Esta categorización del contenido de los 35 artículos remonta a Capelli 2017, p. 168, y *Excerptum de Talmud*, p. 25. La edición crítica de los 35 artículos, basada en todos sus manuscritos, se encuentra en Nicolás Donin 2019.

Después de recibir los artículos con estas acusaciones, el Papa Gregorio IX escribe cartas a reyes y obispos europeos para confiscar y examinar los manuscritos talmúdicos (recogidas en el op. II.7).

Las otras obras de traducción son, además de las referidas *Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem* (sT) [op. I], el llamado *Liber Krubot* [op. IV], que traduce unos himnos litúrgicos; glosas sobre el Antiguo Testamento del ya mencionado Rashi [op. II.4]; y una traducción de pasajes talmúdicos también atribuible a Donin, los cuales no fueron seleccionados para formar parte de los 35 artículos: la llamada Antología talmúdica [op. II. 3: *Sequitur de quibusdam, de diversis libris collectis, librorum et locorum ordine non servato*]. Los documentos relacionados con el proceso incluyen las cartas papales a las autoridades europeas, la correspondencia entre Odón de Châteauroux e Inocencio IV, así como las deposiciones que surgieron a raíz de la primera investigación en 1240. Las diferentes partes del dossier están introducidas y explicadas por diferentes prólogos y epílogos, de los cuales se hablará más detenidamente en el siguiente apartado de este estudio. La revisión del primer juicio sobre el Talmud terminó de la misma manera, con su condena en el año 1248.

El Papa Inocencio IV ordenó la revisión del primer juicio a petición de la comunidad judía, y podemos suponer que sus intenciones eran sinceras, ya que escribe al rey de Francia:

Dirigimos nuestras cartas a nuestro venerable hermano, el obispo de Tusculum, Legado de la Sede Apostólica, para que se hiciera mostrar el Talmud y otros libros y los dejara examinar cuidadosamente; de estos tolerase lo que (...) en ellos pudiese ser tolerado, y devolviese [los libros] a los sabios judíos<sup>10</sup>.

Sin embargo, Odón, en una carta posiblemente fechada en 1247, advierte al Papa: «No sería un pequeño escándalo y sería una desgracia duradera para la Sede Apostólica si tales libros, quemados tan correcta y solemnemente, fuesen tolerados por mandato apostólico o fuesen devueltos a los sabios judíos»<sup>11</sup>.

10. Cfr. Grayzel 1933, pp. 275-80: Venerabili fratri nostro episcopo Tusculano, Apostolicae Sedis legato, direximus scripta nostra ut tam ipsum Talmut quam alios sibi faciens exhiberi libros, ac eos inspicere et inspiciens diligenter eosdem toleret in his in quibus (...) viderit tolerandos, et magistris restituat supradictis.

11. Cfr. Grayzel 1933, p. 276: Et esset scandalum non minimum, et Sedis Apostolicae sempiternum opprobrium si libri (...) solemniter et tam iuste concremati, mandato Apostolico tolerarentur, vel etiam magistris Iudaeorum redderentur.

De aquí, la agenda polémica que podemos ver en los capítulos de la versión temática. Son los siguientes (al lado de cada capítulo hemos puesto el número de pasajes incluidos, hasta un total de 1780):

1. Sobre la autoridad del Talmud [87]
2. Sobre los sabios y maestros del Talmud [89]
3. Sobre las blasfemias contra Cristo y la Santa Virgen [38]
4. Sobre las blasfemias contra Dios [56]
5. Sobre lo que se dice contra los cristianos [150]
6. Sobre errores y herejías [248]
7. Sobre sortilegios [74]
8. Sobre los sueños [144]
9. Sobre el mundo venidero y el estado después de la muerte [62]
10. Sobre el Mesías [42]
11. Sobre las estupideces [523]
12. Sobre cosas inmorales e impuras [114]
13. Sobre fábulas [153]<sup>12</sup>

Se percibe que hay capítulos más y menos extensos, de manera que el más abundante es el 11. *De stultitiis*, con un 29 por ciento del total, seguido por el 6. *De erroribus et haeresibus* (14%). Estos dos destacan por encima de todos los demás, ninguno de los cuales supera el 10 por ciento (13. *De fabulis* 9%, 5. *Contra Christianos* 8%, 8. *De somniis* 8%, 12. *De turpitudinibus et immunditiis* 6%, 2. *De sapientibus et magistris* 5%, 1. *De auctoritate Talmud* 5%, 7. *De sortilegiis* 4%, 9. *De futuro saeculo et statu post mortem* 3%, 4. *De blasphemiiis contra Deum* 3%, 10. *De Messia* 2%, 3. *De blasphemiiis contra Christum et Beatam Virginem* 2%).

Veamos ahora la metodología de composición de la versión temática. La técnica de composición de las *Extractiones* temáticas (*tT*) consiste en la selección y elaboración de los materiales traducidos en el dossier, que se ordenan según los temas de sus trece capítulos. Esto se logra mediante un examen sistemático de las diferentes obras que se utilizan, según el orden siguiente: en primer lugar, las *Extractiones* secuenciales (*sT*), después los 35 artículos de Donin (*d*), el *Liber Krubot* (*k*), la Antología talmúdica (*a*) y las glosas de Rashi sobre el Antiguo Testamento (*g*).

Los pasajes talmúdicos relevantes aparecen en cada capítulo de la versión temática según el orden secuencial en el que se encuentran en el Tal-

12. En latín: *De auctoritate Talmud*; *De sapientibus et magistris Talmud*; *De blasphemiiis contra Christum et Beatam Virginem*; *De blasphemiiis contra Deum*; *De hiis quae sunt contra Christianos*; *De erroribus et haeresibus*; *De sortilegiis*; *De somniis*; *De futuro saeculo et statu post mortem*; *De Messia*; *De stultitiis*; *De turpitudinibus et immunditiis*; *De fabulis*.

mud y en las susodichas obras. De hecho, los pasajes se identifican indicando el tratado o el orden al que pertenecen, que se consigna en los márgenes del manuscrito, como se dice en el prólogo de la versión temática, párrafo 41:

Si uno quisiera saber de dónde se ha tomado cada pasaje traducido, se debe buscar en el margen y se encontrará el nombre del libro o de la porción del libro en que están escritos. Así se sabrá que todo lo que sigue – salvo pequeñas excepciones – está escrito en tal libro o sección de libro, hasta que se encuentre en el margen el nombre de otro libro o sección de libro<sup>13</sup>.

Sin embargo, el proceso no es completamente mecánico, como sugiere la adición «salvo pequeñas excepciones» (*paucis exceptis*): cada vez que el compilador recuerda o tropieza con uno o más pasajes fuera de la secuencia de análisis que acabamos de recordar (*sT, d, k, a, g*) y que están relacionados con el último pasaje seleccionado, rompe la secuencia e inserta el (los) pasaje(s) relacionado(s), introduciéndolo(s) con una glosa y localizándolo(s) con unas palabras del estilo «lo mismo [que fue tratado en el último pasaje] se encuentra también en [localización del siguiente pasaje]». Luego vuelve a la secuencia siguiendo el orden canónico de las *Extractiones* secuenciales, los 35 artículos de Donin, el *Krubot*, la Antología talmúdica y las glosas de Rashi al Antiguo Testamento.

Antes de ver un ejemplo, recordamos aquí los 63 tratados que forman el Talmud de Babilonia, repartidos en sus seis órdenes:

- I. Seder Zera'im: Beraĥôt, Pe'â, Demay, Kil'ayîm, Šeḇi'î, Terûmôt, Ma'ašerôt, Ma'ašer Šenê, Ḥallâ, Orlâ, Bikkurîm;
- II. Seder Mô'ed: Šabbat, 'Êrubîn, Pesaĥim, Šeqalîm, Yômâ, Sukkâ, Bêšâ, Rôš ha-Šanâ, Ta'anît, Megîllâ, Mô'ed Qatan, Ḥagigâ;
- III. Seder Našîm: Yeḇamôt, Ketûbbôt, Nedarîm, Nazîr, Sôṭâ, Gîṭṭîn, Qiddûšîn
- IV. Seder Neziqîn: Baḡâ Qammâ, Baḡâ Mešî'â, Baḡâ Batrâ, Sanhedrîn, Makkôt, Šeḇû'ôt, 'Eduyyôt, 'Aḥôdâ Zarâ, 'Abôt, Hôrayôt;
- V. Seder Qôdašîm: Zeḇaĥîm, Menahôt, Ḥullîn, Beġôrôt, 'Araġîn, Temûrâ, Kerîtôt, Me'ilâ, Tamîd, Middôt, Qînnîm;
- VI. Seder Tohorôt: Kelîm, 'Oholôt, Nega'im, Parâ, Tohorôt, Miqḡa'ôt, Nîddâ, Maḡšîrîn, Zabîm, Teḇûl Yôm, Yadayîm, 'Uqšîn.

13. *Extractiones de Talmud per ordinem thematicum*, pp. 8-9: Si quis autem scire voluit unde singula quae translata sunt sint sumpta, requirat in margine et reperiet decontra nomen libri vel partis illius in quo vel in qua sunt scripta, et in illo libro seu parte libri sciat esse omnia quae sequuntur paucis exceptis, donec alterius libri seu partis nomen reperiet adpositum in margine.

Vemos ahora los 29 entre ellos que están presentes en las *Extractiones* secuenciales (*sT*) y en qué orden aparecen (número en paréntesis antes de cada tratado)<sup>14</sup>; así podremos observar cómo esta secuencia se maneja en la versión temática:

- I. Seder Mō'ed: (1) Berakôt, (2) Šabbat;
- II. Seder Yešu'ôt: (3) Baḥâ Qammâ, (4) Baḥâ Mešî'â, (5) Baḥâ Batrâ, (6) Sanhedrîn, (7) Makkôt, (8) Šeḥû'ôt, (10) 'Eduyyôt, (9) 'Abôdâ Zarâ, (11) Hôrayôt;
- III. Seder Našîm: (12) Kallâ, (17) Yeḥamôt, (19) Ketûbbôt, (14) Nedarîm, (15) Nazîr, (16/21) Sôṭâ, (20) Giṭṭîn [en un pasaje de este tratado se encuentra una referéncia al tratado de Megîllâ], (18) Qîddûšîn;
- IV. Seder Qôdašîm: (22) Zeḇaḥîm, (23) Menaḥôt, (29) Ḥullîn, (24) Bekôrôt, (25) 'Araḳîn, (26) Temûrâ, (27) Kerîtôt, (28) Tamîd.

Miraremos ahora la secuencia de los pasajes del capítulo 1 de la versión temática (*De auctoritate Talmud*), según las indicaciones marginales del compilador y marcando sus fuentes a partir de los textos del dossier:

Capítulo 1: *De auctoritate Talmud*.

De las *Extractiones* secuenciales [*sT*]:

In Brakot {1 [2-3 insertado de *d* (de Megîllâ y Giṭṭîn)] 4-9}

In Sabat {10-11 [12-13 de *d* (de Yômâ y Megîllâ)]}

In Bava kama {14}

In Bava mecia {15-16 [16a de *d* (Giṭṭîn)] 17-18}

[In Bava batra] {19-20}

In Cenhezerym {21-25}

In Helec {26-27}

In Avoza zara {38-44}

In Nasim {45-51}

In Kazasim {52-58}

De *k*: In Krubot {59-62}

De *a*: In quodam perez {63-64}

De *g*: In glosis {66-87}

Se puede ver cómo la secuencia principal respeta el orden de tratados de las *Extractiones* secuenciales (*sT*), seguidas aquí por *Krubot*, *Antología* y *glosas*, con inserciones ocasionales de Donin.

14. En las *Extractiones* hay algunas variaciones respecto al orden que hoy en día se considera canónico: Los órdenes de Našîm y Neziqîn (llamado Yešu'ôt en las *Extractiones*) están invertidos de orden; el tratado de Berakôt se atribuye al orden de Mō'ed y el tratado de Niddâ se incluye en el orden de Našîm. En el orden de Našîm se incluye el "tratado menor" Kallâ.

Los pasajes de 1 a 4 del primer capítulo de las *Extractiones* temáticas (*tT*) ejemplifican bien el procedimiento adoptado por el compilador de la versión temática:

[*tT* 1, 1: Ber 5a] Dicit rby Levi: Quid est quod scriptum est: «et dabo tibi tabulas lapideas et legem et praeceptum quod scripsi ad docendum eos» (Ex. 24, 12)? «Ad docendum eos», hoc est Talmud – docet quod nullum documentum potest fieri nisi per Talmud; et qui docet per Misna vocatur «finiens saeculum» –. Per hoc potestis discere quod omnia ista fuerunt *halaka* – id est lectio – Moysi in Sina.

[*tT* 1, 2: Meg 19b] – Ad idem in *macecta Mogilla* in capitulo *Hacore*: – Quid est quod scriptum est: «et dedit mihi Dominus duas tabulas lapideas» (Deut. 9, 10) et «super eas sicut omnia verba quae locutus est vobis» etc. (Deut. 9, 10 – s. hebr. –), docens quod Deus ostendit Moysi puncta legis et puncta sapientium et ea quae sapientes expectantes erant ad renovandum. – Puncta sapientium, id est traditiones eorum, vocant «legem super os», id est Talmud –.

[*tT* 1, 3: Git 60b] – Item in libro *Nassym* in capitulo *Hanizakym*: – *Darsat* – id est, glossat – Iudas filius Nahamani, *amora* – repetitor – Relakis: Scriptum est: «scribe tibi verba haec, quia super os verborum istorum pepigi tecum foedus et cum Israhel» (Ex. 34, 27 – s. hebr. –). Istud, quomodo? Sed hoc est: verba quae sunt in scripto non potes dicere ore – id est, cordetenus –; verba super os – id est, Talmud – non potes dicere in scripto. De domo rby Ismahel dictum est: Ista tu scribes – verba Bibliae –, sed non scribens *halaka* – id est, Talmud –. Dicit ibi Iohannen: Deus non pepigit foedus cum Israhel, nisi propter verba super os – id est, Talmud –, secundum quod scriptum est: «quia super os verborum istorum pepigi tecum pactum et cum Israhel» (Ex. 34, 27).

[*tT* 1, 4: Ber 8a] Dicit rby Hydda: Quid est: «diligit Dominus portas Sion super omnia tabernacula Iacob» (Ps. 86, 2)? Hoc est quia plus diligit loca in quibus legitur *halaka* – Talmud – quam loca in quibus oratur vel in quibus leguntur libri Moysi<sup>15</sup>.

El primer pasaje ofrece una traducción de un fragmento del tratado *Beraḳôt*. Este fragmento se encuentra traducido en las *Extractiones* secuenciales (*sT*) y también por Donin. Ponemos a continuación las dos fuentes:

*De las Extractiones de Talmud secundum ordinem sequentialem*<sup>16</sup>

[*sT* 16: Ber 5a (1)] Dicit rby Levi: Quid est quod scriptum est: «et dabo tibi tabulas lapideas et legem et praeceptum quod scripsi ad docendum eos» (Ex. 24,

15. *Extractiones de Talmud per ordinem thematicum*, pp. 10-1.

16. *Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem*, p. 22.

12)? «Tabulas lapideas», id est libros Moysi. «Legem», id est Misna. «Praeceptum», caerimonias et iudicia. «Quod scripsi», hii sunt libri prophetarum et agiograforum. «Ad docendum eos», hoc est Talmud – nullum enim documentum potest fieri nisi per Talmud; et qui docet per Misna vocatur «finiens saeculum» –. Per hoc potestis scire quod omnia ista fuerunt *halaka* Moysi «id est edocta», in monte Sinai.

*De los 35 artículos de Donin*<sup>17</sup>

iius. De verbo Domini dicunt traditam hoc legitur in Brakot, in primo perec: «Dicit rby Leuy: Quid est quod scriptum est: “Et dabo tibi tabulas lapideas et legem ac mandata, quae scripsi ad docendum ea” (Ex. 24, 12), tabulas lapideas, i.e. legem, legem i.e. Mysna, mandata, i.e. consuetudines et praecepta, que i.e. iudices, scripsi i.e. Mykara – Historiographa et Prophetas –; ad docendum ea i.e. Talmud docens quod omnia ista fuerunt halaka – lectio – Moysi in Syna» [Ber 5a]. Ad idem in cezer Mohed, in macecta Meguilla, quod interpretatur rotulus, in perec Hacore et hameguilla: «Quid est quod scriptum est: “Dedit mihi Dominus duas tabulas lapideas et super eas sicut omnia verba quae locutus est vobis etc.” (Deut. 9, 10), docens quod Deus ostendit Mosse puncta legis et puncta scribarum et ea quae scribae erant expectantes ad renovandum» [Meg 19b] – puncta scribarum, id est traditiones, vocant «legem super os», id est Talmut –.

iiius. Et insertam eorum mentibus mentiuntur hoc legitur in ceser Nassym in macecta Guytim, quod interpretatur libelli repudii, in perec Hanyzakym i.e. dampnati, ubi dicitur: «Darsat i.e. glosat Iudas filius Nahaman discipulus Relakys: Scriptum est: “Scribe tibi verba haec, quia super os verborum istorum pepigi tecum pactum et cum Israhel” (Ex. 34, 27). Istud quomodo? Sed hoc est: Verba quae sunt in scripto tu non potes dicere ore – i. e. verba Bibliae non potes dicere ore, corde – tenus nisi in libro –, verba super os – i.e. Talmud – non potes dicere in scripto de domo Rby Hysmael dictum est: Ista tu scribens – verba Bibliae –, sed non scribes Halakod – i.e. Talmud –. Dicit Rby Johan: Non pepigit Deus foedus cum Israhel nisi propter verba super os i.e. Talmud, sicut scriptum est: Quia super os verborum istorum pepigi tibi pactum et cum Israhel» [Git 60b] (...).

Una comparación léxica entre las dos traducciones, por ejemplo la coincidencia de la palabra *praeceptum* (l. 2 de *tT* y *sT*), a diferencia de *mandata* (Donin, l. 3), nos muestra que el pasaje aquí seleccionado proviene de las *Extractiones* secuenciales (*sT*), confirmando que ellas son la primera obra utilizada en la selección. Esto se demuestra también por la presencia de la glosa *docet (...) saeculum* que explica cómo supuestamente el Talmud es la única fuente de cualquier forma de enseñanza, la cual glosa está ausente en Donin. El pasaje, sin embargo, no fue simplemente reproducido, sino

17. Nicolás Donin 2019, pp. 37-8.

que fue recortado convenientemente por el compilador de la versión. No se explica cada palabra del versículo bíblico de Ex. 24 12, como en la versión secuencial, sino sólo la que es relevante para la glosa, en la que se puede encontrar la prueba de cómo se le da al Talmud una autoridad excesiva, según un punto de vista cristiano. Por lo tanto, el compilador no solo reorganiza el material, sino que interviene. Mediante la comparación con Donin se ve aquí cómo el compilador combina las fuentes. Primero toma el pasaje de la secuencial, pero al mismo tiempo se da cuenta de que Donin ha puesto junto a él dos pasajes relacionados con el mismo tema. En consecuencia, combina en la temática el pasaje de la secuencial con las dos inserciones desde fuera de *Beraḳôt* de Donin, de los tratados *Megillâ* y *Gittîn*. Luego continúa con la secuencia, con el siguiente pasaje sobre la autoridad del Talmud de Ber 8a (*tT* 1, 4). También se debe observar cómo las dos fuentes, la versión secuencial y Donin, se contaminan continuamente; así, en la parte tomada de la secuencial, el traductor prefiere la explicación de *halaka* que se encuentra en Donin (*lectio*) a la que se encuentra en *sT* (*edocta*). Al mismo tiempo, cambia la traducción de Donin de la palabra *šôferîm* (*scribae*), usando una traducción que *sT* suele usar para identificar a los rabinos (*sapientes*). Digna de mención es también la expresión hebrea en *sT* 1, 3 *amora* – *repetitor* –, que no se encuentra en los manuscritos del texto de Donin, los cuales tienen la lección *discipulus*: esto sugiere que la redacción de los artículos de Donin en el dossier utilizado para la versión temática era diferente de la del texto de Donin que tenemos hoy.

En conclusión, hemos mostrado cómo la redacción de la versión temática fue un paso sucesivo a la redacción de las *Extractiones* secuenciales (*sT*), y quizás decisivo para la condena final. Esto es debido a su carácter mucho más útil para la polémica, la cual vuelve a inspirarse en la agenda de Nicolás Donin. En último lugar hemos visto como la versión temática se forma a partir de las traducciones anteriores, pero no solamente reorganizándolas sino analizándolas y reelaborándolas. Apuntamos también la fortuna de la versión temática, la cual fue, a su vez, punto de partida para ulteriores reelaboraciones con finalidades polémicas, entre ellas una versión abreviada, llamada *Excerptum de Talmud*<sup>18</sup>.

### 3. LAS «EXTRACTIONES DE TALMUD»: PROPUESTA DE AUTORÍA

Aunque las dos versiones de las *Extractiones* (*sT* y *tT*) y casi todos los demás textos del dossier están ahora disponibles en ediciones fiables,

18. Véase n. 6.



muchas preguntas sobre la naturaleza y la secuencia de los acontecimientos siguen sin respuesta. Una de estas preguntas se refiere a los promotores locales de la sostenida campaña antitalmúdica en París, y, en particular, al compilador anónimo del dossier sobre el Talmud. En esta última parte abordaremos esta cuestión a partir de un análisis de los elementos paratextuales del dossier, que fueron redactados entre 1245 y 1248 por el compilador a modo de presentación de las diferentes partes de su manuscrito. En concreto, queremos analizar cuatro paratextos contenidos en el dossier: primero, la introducción del compilador del informe sobre la así llamada Disputa del Talmud de 1240, luego sus prólogos a las *Extractiones de Talmud* y a los 35 artículos contra el Talmud de Nicolás Donin, y finalmente, su *explicit* para el dossier.

a. El informe cristiano sobre la Disputa del Talmud que tuvo lugar en 1240 es breve: consiste en una enumeración de las declaraciones del rabino Yehiel ben Joseph de París (también conocido como Vivo de Meaux) y del rabino Judah ben David de Melun quienes fueron interrogados por Odón de Châteauroux, el Arzobispo de Sens y el Obispo de Senlis. El compilador anónimo del dossier del Talmud introduce estas declaraciones de la manera siguiente:

Como cautela para el futuro y para tener mayor certeza con respecto a lo que se ha dicho, no quiero que se os escape lo siguiente. Aunque la quema de los libros del Talmud, que contienen las extrañas cosas antes mencionadas y otras similares, ya había sido discutida durante algún tiempo en presencia de nuestro rey tan cristiano, Luis [IX], éste finalmente nos dio otros jueces, a saber, el Arzobispo de Sens, el Obispo de Senlis y el Canciller de París (actualmente Obispo de Tusculum y Legado de la Sede Apostólica en Tierra Santa). Y así, en el día señalado, cuando nosotros, junto con los maestros más experimentados de los judíos citados [a comparecer], habíamos sido llamados ante ellos, estos jueces comenzaron a inquirir sobre la verdad de lo que se ha dicho anteriormente. Y el más experimentado entre tales judíos y el más famoso en toda la judería, llamado Vivo de Meaux, fue traído primero. No considero superfluo incluir aquí sus declaraciones<sup>19</sup>.

19. Texto original transcrito en *Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem*, p. XXXVII: *Denique nolo vos in futurorum cautelam et maiorem certitudinem praecedentium hoc latere quod cum super combustionem librorum Talmud praescripta mirabilia et his similia continentium coram christianissimo rege nostro Ludovico causa fuisset aliquamdiu ventilata, tandem dedit nobis alios auditores, videlicet archiepiscopum Senonensem, episcopum Silvanectensem, cancellarium Parisiensem, nunc autem Tusculanum episcopum et apostolicae sedis legatum in Terra Sancta. Statuta itaque die, nobis vocatisque peritioribus iudeorum magistris coram se citatis, coeperunt inquirere super praemissis veritatem. Et primum introductus est secundum eos peritis-*

Este texto es muy rico en detalles sobre la Disputa del Talmud de 1240. En lo que atañe a la cuestión que nos ocupa aquí, es decir, la identidad del compilador del dossier, nos revela que éste, ya en 1240, tuvo un papel activo en el proceso contra el Talmud. Según se explica, el compilador había estado presente, en un primer momento, cuando la Disputa del Talmud se desenvolvió ante el rey, quien actuó como su juez, así como en un segundo momento, cuando el rey proporcionó al compilador otros jueces. De hecho, los miembros de esta nueva comisión inquisitorial convocaron al compilador junto con los rabinos judíos para llegar a una decisión sobre los cargos contra el Talmud. Las informaciones de este pasaje relacionan, por lo tanto, al compilador del dossier con el inicio mismo del proceso contra el Talmud, es decir, la famosa Disputa del Talmud de 1240. Además, lo sitúan dentro del círculo de la corte y en cierta proximidad al rey.

b. Pasemos a considerar los prólogos correspondientes a las *Extractiones de Talmud* y los 35 artículos contra el Talmud de Nicolás Donin, que, como veremos, remiten el uno al otro. Para empezar, fijémonos en un pasaje del prólogo a las *Extractiones de Talmud* en el cual nuestro compilador anónimo describe el proceso de traducción de la obra:

Dios envió a dos traductores católicos muy eruditos en el idioma hebreo. Para mí, la prueba incuestionable de su fidelidad residía en el hecho de que, habiendo traducido yo mismo tiempo antes de boca del primer traductor (*ab ore prioris interpretis transtuleram*) muchos pasajes importantes y notables de los citados libros, esta traducción, así como la del segundo traductor, que no tenía conocimiento de lo que yo había traducido anteriormente ni de cómo se había traducido, expresaban ambas el mismo significado y producían el mismo sentido, aunque a veces empleaban palabras diferentes debido a la dificultad y oscuridad del idioma hebreo<sup>20</sup>.

Este pasaje implica que tres personas estuvieron involucradas en la traducción de las *Extractiones*, o en los trabajos preparatorios de esta misma

*simus et per totum famosissimum iudaismum nomine Vivo Meldensis. Horum depositiones hic interserere non arbitror superfluum.*

20. Texto original en *Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem*, p. 3: *Deus autem duos sibi providit interpretes catholicos in hebraea lingua quam plurimum eruditos. Hoc autem fidelitatis eorum infallibile mihi praestitit argumentum: quod, cum multa magna et notabilia de praedictis libris diversis temporibus, posteriore ignorante quae vel qualiter ab ore prioris interpretis transtuleram, etsi, propter difficultatem et obscuritatem hebraici quandoque variaverint verba, eandem tamen sententiam et sensum tenuerunt.* El mismo texto aparece con alguna variante en el prólogo de las *Extractiones per ordinem thematicum*; cfr. *Extractiones de Talmud per ordinem thematicum*, p. 3.

obra: un primer traductor  $T_1$ , trabajando junto al compilador.  $T_1$  y nuestro compilador tradujeron juntos el texto, a saber,  $T_1$  realizó una traducción oral del Talmud del hebreo/araméo plausiblemente vertida al francés, mientras que el compilador traducía simultáneamente del francés al latín. Además, se habla de un segundo traductor  $T_2$ , quien, a su vez, preparó otra traducción latina del Talmud, versión que el compilador comparó con la primera, es decir, la que él y  $T_1$  habían preparado en una fecha anterior, encontrando que ambas traducciones se correspondían estrechamente. A primera vista, el relato parece rendir homenaje a la milagrosa coincidencia entre los diversos traductores durante la traducción de la Septuaginta y, por lo tanto, podría servir como un mero recurso retórico.

Sin embargo, el pasaje en cuestión se retoma y amplía en el prólogo del compilador a los 35 artículos contra el Talmud de Nicolás Donin. Así, para explicar por qué en el dossier no solo incluye el texto de las *Extractiones*, sino además los 35 artículos contra el Talmud, el compilador explica lo siguiente:

Como todo asunto se establece en boca de dos o tres testigos (Dt. 19, 15; Mt. 18, 16), así pues, para aumentar la firmeza y certeza de lo dicho, he creído útil repetir y añadir [a la publicación de las *Extractiones*] ciertos pasajes que fueron traducidos de boca del otro traductor (*ex ore alterius interpretis*) unos cinco o seis años antes, aunque aquí se coloquen después. (...) Hacia el año 1236 de la Encarnación de nuestro Señor, el Padre de las misericordias [i.e. Dios] llamó a la fe a cierto judío, llamado Nicolás Donin de La Rochelle, que era tan versado en hebreo, incluso según los judíos, que difícilmente se podía encontrar a alguien que supiera tanto de la naturaleza y la gramática del idioma hebreo como él. Se dirigió a la Sede Apostólica y señaló al Papa Gregorio [Gregorio IX, 1227-1241] – de feliz memoria – en el duodécimo año de pontificado de este último [i.e. 1238-1239] la maldad impía de los libros antedichos, y resumió en particular ciertos artículos (...) <sup>21</sup>.

21. Texto original transcrito de *Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem*, p. XXXVIII: *Quoniam in ore duorum vel trium testium stat omne verbum (Dt. 19, 15 Mt. 18, 16), ad maiorem praecedentium firmitatem et certitudinem, quaedam repetere, quaedam superaddere utile iudicavi quae ex ore alterius interpretis sunt translata quinque vel sex annis prius, licet hic ponantur posterius. (...) Anno enim ab incarnatione Domini. mcccxxvi. circiter, Pater misericordiarum Iudaeum quemdam nomine Nicolaum Donin de Rupella vocavit ad fidem, in hebraeo plurimum eruditum, etiam secundum testimonium Iudaeorum, ita ut in natura et grammatice sermonis hebraici vix sibi similem inveniret. Hic accessit ad Sedem Apostolicam et bonae memoriae Gregorio Papae, pontificatus eius anno xii<sup>o</sup>, praedictorum librorum nefandam detexit malitiam et quosdam specialiter expressit articulos (...).*

En este segundo prólogo, el compilador remite a los dos traductores  $T_1$  y  $T_2$  mencionados en el primer prólogo. El primero de ellos, es decir  $T_1$ , ahora se identifica con Nicolás Donin y su traducción con los 35 artículos contra el Talmud, que el judío converso preparó con el compilador en 1238/1239, unos cinco o seis años antes de la traducción de las *Extractiones de Talmud*. Este pasaje es muy importante porque nos permite la datación tanto de los 35 artículos como de las *Extractiones de Talmud*. Sin embargo, aquí nos interesa por lo que revela del compilador anónimo, a saber, que el compilador trabajó inicialmente con Donin ( $T_1$ ) en las acusaciones contra el Talmud, mientras que unos años más tarde, para la traducción de las *Extractiones de Talmud*, contó con otro traductor,  $T_2$ . Posteriormente comparó estas dos traducciones, a saber, los 35 artículos y las *Extractiones*, y encontró que estaban en completa armonía entre sí. Las dos traducciones del Talmud mencionadas en el primer prólogo, por tanto, son los 35 artículos, traducidos por Donin junto con el compilador, y las *Extractiones de Talmud* propiamente dichas<sup>22</sup>. De todo lo anterior se desprende no sólo que el compilador participó en el juicio de 1240, como afirma el primer texto aquí presentado, sino que, en realidad, ya había estado preparando la campaña contra el Talmud antes de este juicio, a saber, en calidad de co-traductor de Nicolás Donin.

c. Finalmente, cabe señalar, aunque sea brevemente, la última línea del dossier del Talmud, que se encuentra inmediatamente después de la *Sententia definitiva* contra el Talmud fechada el 15 de mayo de 1248. Esta línea reza así: *Explicit inconsummatum opusculum contra voluntatem auctoris*<sup>23</sup>. Si bien es cierto que tal expresión puede considerarse un topos literario, también podría reflejar las circunstancias reales del compilador, quien, como resultado de factores fuera de su control, no pudo continuar su trabajo.

En su conjunto, los paratextos del dossier del Talmud latino que hemos analizado nos ofrecen el siguiente perfil histórico-intelectual del compilador anónimo: se trata de una persona asociada a la campaña contra el Talmud desde sus inicios. Primero, en 1238/1239 como co-traductor de los 35 artículos contra el Talmud de Nicolás Donin, luego, en 1240, como participante de la Disputa del Talmud, tanto bajo la dirección del rey como en el siguiente proceso eclesiástico. De la descripción

22. Véase para este argumento Fidora 2015, pp. 26-7.

23. Texto transcrito en *Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem*, p. xli. En la misma línea, poco antes en el dossier, el compilador anuncia que se ve obligado a dar final a este «opusculo semipleno». Cfr. *ibid.*, p. xxxvi.

de este último episodio se infiere que el compilador tenía cierto trato y familiaridad con el rey Luis. Luego, durante los años 1245 a 1248 el compilador supervisa la traducción de las *Extractiones de Talmud* – tanto de la versión secuencial como temática – y compone el dossier del Talmud latino. En 1248, cesa su actividad de manera abrupta y contra su voluntad. Lo cierto es que esta información es demasiado genérica para permitir identificar al compilador de forma segura; sin embargo, los elementos biográficos encajan muy bien con un personaje que un contemporáneo, el dominico Tomás de Cantimpré, relaciona de forma explícita con la condena del Talmud, a saber, el también dominico Enrique de Colonia. En calidad de testigo ocular, Tomás cuenta en su conocido *Bonum universale de apibus* lo siguiente:

Hacia el año 1239 de la Encarnación de Nuestro Señor, el más piadoso de todos los príncipes, el rey Luis de Francia, por instigación del fraile dominico Enrique de Colonia, destacado predicador de la Orden de Predicadores, ordenó, bajo pena de muerte, que se reunieran en París todos los ejemplares del libro más perverso de los judíos, llamado Talmud (...). Se llevaron muchos ejemplares de este [libro] para quemarlos en París<sup>24</sup>.

Aunque no podamos entrar aquí en los detalles biográficos de Enrique de Colonia, conviene recordar algunos momentos de su vida<sup>25</sup>: Nacido en Marsberg, en Alemania, su tío le envió alrededor del año 1210 a París para estudiar. El año 1217 Enrique se alistó en la Quinta Cruzada, regresando poco después a París, donde se encontró con el monasterio de Saint-Jacques recientemente establecido y se convirtió en uno de los primeros dominicos alemanes. Tras algunos años en Saint-Jacques, Enrique sería enviado a Tierra Santa como provincial dominico, probablemente entre 1225-1231. En 1236, como muy tarde, Enrique se halla de nuevo en París, donde alcanza gran renombre como predicador, tanto entre los académicos como entre los seglares. Algunas fuentes hablan de él como confesor real. Finalmente, en

24. Tomás de Cantimpré, *De apibus* I, 3, 6, vol. II, pp. 36-8: Vidi et ipse archiepiscopum in Gallie partibus, virum litteratum et nobilem, circa quem talis vindicta contigit nutu Dei. Devotissimus in principibus rex Francie Ludovicus anno circiter ab incarnatione Domini M<sup>o</sup>CC<sup>o</sup> tricesimo nono et instigante fratre Henrico, dicto de Colonia, ordinis predicatorum, predicatore peroptimo, ipse rex sub pena mortis congregari fecit Parisius nefandissimum Iudeorum librum, qui Talmuth dicitur (...). Huius libri diversa exemplaria ad comburendum Parisius allata sunt.

25. La posible relación entre el compilador y Enrique de Colonia se analiza con más detenimiento en un estudio de Alexander Fidora que aparecerá en breve en un homenaje.

agosto de 1248, Enrique parte con el rey Luis IX para la Séptima Cruzada falleciendo en el camino de regreso a Francia en 1254. No cabe duda de que con este perfil biográfico e intelectual Enrique de Colonia resulta un excelente candidato a ser el compilador anónimo del dossier del Talmud. Y más todavía, si recordamos que en la *Sententia definitiva* contra el Talmud, de mayo de 1248, es decir el último documento contenido en el dossier latino sobre el Talmud, figura un tal *Henricus Teutonicus*, nombre bajo el cual Enrique aparece en algunas fuentes<sup>26</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes

- Agobardo de Lión (Agobardus Lugdunensis), *Opera omnia*, ed. L. van Acker, Turnhout, Brepols (CC CM 52), 1981.
- Alchoran sive lex Saracenorum*, ed. J. Martínez Gázquez - F. González Muñoz, Madrid, CSIC (Nueva Roma 55), 2022.
- Excerptum de Talmud. Study and Edition of a Thirteenth-Century Latin Translation*, ed. I. Lampurlanés Farré, Turnhout, Brepols (Contact and Transmission 1), 2020.
- Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem*, ed. U. Cecini - Ó. de la Cruz Palma, Turnhout, Brepols (CC CM 291), 2018.
- Extractiones de Talmud per ordinem thematicum*, ed. U. Cecini - Ó. de la Cruz Palma - A. Fidora - I. Lampurlanés Farré, Turnhout, Brepols (CC CM 291A), 2021.
- Nicolás Donin, *De articulis litterarum Papae. A Critical Edition*, ed. P. Capelli, en A. Fidora - G. K. Hasselhoff (coords.), *The Talmud in Dispute During the High Middle Ages*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2019, pp. 29-57.
- Pedro Alfonso (Petrus Alfonsi), *Dialogus*, vol. 1. *Kritische Edition mit deutscher Übersetzung*, ed. C. Cardelle de Hartmann - D. Senekovic - Th. Ziegler, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo (Millenio Medievale 116/1), 2018.
- Pedro el Venerable (Petrus Venerabilis), *Tractatus adversus Iudaeorum inveteratam duritiem*, ed. Y. Friedman, Turnhout, Brepols (CC CM 58), 1985.
- Tomás de Cantimpré (Thomas de Cantimprato), *De apibus*, ed. J. Burkhardt, en Burkhardt, J., *Von Bienen lernen. Das Bonum universale de apibus des Thomas von Cantimpré als Gemeinschaftsentwurf*, 2 vols., Regensburg, Schnell & Steiner, 2020.

26. Cfr. Denifle-Chatelain 1986, pp. 209-11.

## 2. Estudios

- Capelli, P. 2017. *Nicholas Donin, the Talmud Trial of 1240, and the Struggles Between Church and State in Medieval Europe*, en E. Baumgarten - R. Mazo Karras - K. Mesler (eds.), *Entangled Histories: Knowledge, Authority, and Jewish Culture in the Thirteenth Century*, Philadelphia, University of Pennsylvania, pp. 159-78.
- Cecini, U. - De la Cruz, Ó. 2019. *Beyond the Thirty-Five Articles: Nicholas Donin's Latin Anthology of the Talmud (With a Critical Edition)*, en A. Fidora - G. K. Hasselhoff (eds.), *The Talmud in Dispute in the High Middle Ages*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 59-99.
- Denifle, H. - Chatelain, É. 1886. *Chartularium Universitatis Parisiensis*, Paris, Delalain, vol. I.
- Fidora, A. 2015. *The Latin Talmud and its Translators: Nicholas Donin vs. Thibaud de Sézanne?*, en «Henoah. Historical and Textual Studies in Ancient and Medieval Judaism and Christianity», 37.1, pp. 17-28.
- Grayzel, S. 1933. *The Church and the Jews in the XIIIth Century; a Study of their Relations during the Years 1198-1254. Based on the Papal Letters and the Conciliar Decrees of the Periods*, Philadelphia, Dropsie College, vol. I.

ABSTRACT

*Origin, Versions and Authorship of the Latin Translation of the Talmud (ca. 1245)*

Between 1245 and 1248, an extensive selection of passages from the Talmud was translated into Latin in Paris, which is titled *Extractiones de Talmud*. This monumental translation was not transmitted in an isolated or definitive form; rather, the Talmudic passages initially selected according to their order of appearance in the Talmud were regrouped in a topical version according to subjects of controversy, including collateral materials, such as the accusations against the Talmud by Nicholas Donin from 1238/39. This paper sheds new light on the origin of the *Extractiones de Talmud* focusing on their complex process of composition and rearrangement as well as the intellectual profile of their compiler.

KEYWORDS: Gregory IX, Innocent IV, Talmud Trial, Anti-Jewish Polemic, Translations.

Ulisse Cecini

ORCID: 0000-0002-9397-3180

Universidad Autónoma de Barcelona

ulisse.cecini@uab.cat

Óscar de la Cruz

ORCID: 0000-0002-0379-1229

Universidad Autónoma de Barcelona

oscar.delacruz@uab.cat

Alexander Fidora

ORCID: 0000-0001-5163-0369

ICREA/Universidad Autónoma de Barcelona

alexander.fidora@icrea.cat



Florencia Cuadra García

## TRATAMIENTO DE LAS PREPOSICIONES LATINAS EN TEXTOS DE ORTOGRAFÍA BAJOMEDIEVAL

### I. INTRODUCCIÓN

La ortografía es una de las secciones de la gramática latina menos estudiada por parte de los especialistas, particularmente, en lo que se refiere a la Edad Media. Las investigaciones realizadas nos han permitido encontrar en algunas bibliotecas españolas<sup>1</sup>, además de referencias a la ortografía en obras gramaticales generales o en glosas interlineares y marginales de manuscritos gramaticales, códices cuyo contenido es mayoritariamente de tema ortográfico, que constituyen una muestra de la importancia que se continuaba otorgando en ciertas escuelas de los siglos bajomedievales a este aspecto fundamental de la lengua.

El propósito de nuestro trabajo es sacar a la luz aspectos significativos de la misma. En esta ocasión desarrollaremos un primer análisis del tratamiento de las preposiciones latinas en textos de ortografía bajomedieval. Los textos objeto de nuestra investigación, que hemos estudiado y editado, están ubicados en el Códice 5-4-32 de la Biblioteca Capitular Colombina de Sevilla y en el Códice V. III. 10 de la Real Biblioteca de El Escorial<sup>2</sup>. Concretamente, nos vamos a detener en unos fragmentos del código 5-4-32 que están catalogados como *Liber ortografie de regulis magistri Iohannis de Lune* (?), que abordan en su totalidad el tema de las preposiciones, como texto principal, y la parte IX del código V.III. 10, que contiene un completo tratado de ortografía catalogado *Parisii de Altedo Orthographia*, con el que haremos, principalmente, el estudio comparativo. Tras unas nociones generales de ortografía latina, el estudio se centrará en el rastreo pormenorizado de las preposiciones en los textos de dichos manuscritos, el primero del siglo XIV y el segundo del siglo XIII, y la atención que sus

1. Cuadra 2011, pp. 739-41. En estas páginas aportamos una relación de códices ubicados en bibliotecas españolas con contenido ortográfico.

2. A partir de ahora nos referiremos a estos códices como *C* y *E* respectivamente.

autores les prestan desde el punto de vista ortográfico. Asimismo mostraremos las coincidencias y diferencias que existen entre ambos textos relativos al tema que nos ocupa.

## 2. NOCIONES GENERALES DE ORTOGRAFÍA LATINA: ORTOGRAFÍA LATINA BAJOMEDIEVAL<sup>3</sup>

La ortografía, adecuada en un principio a la lengua, que es algo vivo y que evoluciona constantemente, tiene que acomodarse a la evolución lingüística para no quedarse obsoleta al cabo de un tiempo. Si tenemos esto en cuenta, el problema de la ortografía es de difícil y complicada solución, ya que entran en juego múltiples factores, que muchas veces no tienen otra explicación que el uso o el abuso de la época en que se han impuesto. Encontramos ejemplos en fragmentos de Parisius de Altedo:

[q] quoque muta secundum Priscianum, sicut et *k*, licet nomine et figura uideatur differere a *c*. In sono tamen eadem habet potestatem (...) Nam teste Prisciano apud antiquissimos frequentissime loco *cu* sillabe *quu* ponebatur et e contrario, ut «arqus, coquus, oquulus» pro «arcus, cocus, oculus», «quum» pro «cum», «quur» pro «cur»<sup>4</sup>.

Por lo que lo primero que nos puede interesar para abordar el problema ortográfico es observarlo desde un doble punto de vista: el teórico y el práctico, o el técnico y el didáctico. Conjuguar este doble punto de vista es lo que nos hemos encontrado de manera habitual en los textos de tipo ortográfico en los siglos de la Baja Edad Media.

Entre los textos estudiados, destaca la completa obra de Parisius de Altedo, que ha sabido interpretar con gran claridad la técnica y la didáctica, ya que es un tratado dirigido a un grupo socio-laboral determinado, el de los notarios, con intención de solucionar problemas en la escritura, por lo que expone las reglas ortográficas sin perder de vista el objetivo básico de hacerse entender.

Gracias a lo que nos encontramos insertado en los diferentes manuscritos, además de los contenidos específicos de ortografía, podemos saber cómo tra-

3. No vamos a detenernos en profundizar en el tema de ortografía latina, en general, ni en las cuestiones relativas a la ortografía latina bajomedieval, en particular, por lógicos motivos de espacio, pero remitimos a Cuadra 2018, pp. 45-73, y 73-143, respectivamente.

4. Cuadra 2018, pp. 271-2, ll. 724-43.

bajan los maestros de gramática en la Edad Media, cómo recopilan, comentan, adaptan las obras que les sirven de referencia, y cómo, envueltos en ambientes eclesiásticos y formados en la universidad la mayoría de estos autores, adaptan sus conocimientos sofisticados impregnados de lógica y de filosofía. Prueba de ello la tenemos en los gramáticos que nos ocupan.

En esta época bajomedieval nos encontramos con textos influyentes desde el punto de vista gramatical, la mayoría de ellos en verso acorde con los gustos del momento. Capítulos de ortografía forman parte de las gramáticas latinas importantes del siglo XIII en adelante, como el *Graecismus* de Évrard de Béthune o el *Catholicon* de Juan de Génova y en suelo español *El Prosodion* de Juan Gil de Zamora. Pero también es verdad que tratados o textos específicos de ortografía no son tan habituales, lo que subraya la importancia de la obra *De orthographya* de Parisius (E) que es un tratado completo de ortografía, así como de los textos que forman parte del manuscrito C, y que su estudio nos ha permitido conocer cómo era la situación de la ortografía de los siglos XII-XIII e incluso vislumbrar la del XIV, gracias a los fragmentos de Iohannes de Lune (?), Iohannes de Bononia (C).

Hemos observado también que en época bajomedieval era habitual encontrarse resúmenes anónimos de obras de tipo gramatical, y de tema ortográfico en particular, como las recogidas en los códices (C) y (E), probablemente transmitidos de boca a boca o de apunte en apunte entre esos *magistri*, cuyo objetivo principal era ayudar a que los alumnos aprendieran una determinada regla ortográfica. Con este principal objetivo surgieron obras versificadas, como hemos dicho, e incluso el uso de versos sin identificar dentro del tronco de un texto gramatical, como en la obra de Parisius. Pero también existían poemas independientes que abordaban la ortografía<sup>5</sup>.

### 3. TRATAMIENTO DE LAS PREPOSICIONES EN LOS CÓDICES 5-4-32 Y V.III.10

#### 3.1. *Códices: generalidades*<sup>6</sup>

Del código 5-4-32 (C) que comienza con el *Liber Vgutionis de dubijs accentibus* hemos estudiado los apartados 1, 2, 3, que son los que presentan obras de corte ortográfico, algunas de ellas anónimas. Esta numeración es

5. Por ejemplo *El Versus orthographie* (E). Cfr. Cuadra 2010, pp. 593-605. En este poema también hemos encontrado versos que se ocupan de las preposiciones.

6. Remitimos a Cuadra 2018, pp. 143-224 (C), 225-83 (E), para ampliar información relativa al estudio y edición de los textos contenidos en los códices.

la que aparece indicada en el Catálogo de Manuscritos de la Biblioteca Colombina de Sevilla. Un análisis en profundidad de este códice nos ha llevado a proponer una nueva catalogación en cinco apartados, además de al esclarecimiento de las autorías de Hugutio Pisanus y Iohannes de Bononia. De su contenido destacamos para este trabajo el apartado 3/4:

- |                                                                                 |                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 3. Liber ortografie de regulis<br>magistri Iohannis de Lune (?)<br>(h. 22v-24v) | 4. Iohannes de Bononia, <i>Orthographia</i><br>(ff. 22v-24v) |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|

Según el Catálogo de los códices latinos de la Real biblioteca de El Escorial, el códice V.III.10 (E) contiene diez partes bien diferenciadas. Entre las que hemos estudiado y editado, que comprenden temática de ortografía, señalamos la parte IX. *Parisii de Altedo Orthographia* (f. 107r-115v), que es la obra con la que hemos elaborado el estudio comparativo de los fragmentos de Iohannes de Bononia, si bien, haremos alusiones al resto de los textos de corte ortográfico que conforman ambos códices como complemento en algunos puntos reseñables relativos a las preposiciones.

### 3.1.1. Iohannes de Lune (?), Iohannes de Bononia<sup>7</sup>

Pensamos que el *magister* que aparece catalogado en el códice 5-4-32 (C) como *Iohannes de Lune* (?) puede ser Iohannes de Bononia, que escribió un tratado de ortografía a principios del siglo XIV, solo unos años después del que escribió Parisius de Altedo.

Hemos hallado referencias de este *magister* en las que aparece nombrado *Iohannes de Lana de Bononia* en diversos diccionarios y, entre otros, en un artículo de Gutiérrez Morán<sup>8</sup> que nos llevan a considerar la posibilidad de que la palabra abreviada que aparece en el ms. C pudiera encerrar la palabra Lana en lugar de Lune, lo que supondría una información importante para dicha catalogación.

Nos confirma esta reflexión, además, la circunstancia de que en el tratado de ortografía de Iohannes de Bononia hemos encontrado fragmentos coincidentes con los que aparecen en esta obra del ms. C. Nos estamos refiriendo a los pasajes contenidos en los folios f. 130v 12-45, f. 112r 25ss. y f. 121v 25ss.

En estos fragmentos, en general, podemos reconocer algunos rasgos característicos de la época bajomedieval, pues el *magister* presenta de forma

7. Cfr. Cuadra 2018, pp. 216-22.

8. Gutiérrez 1944, p. 180.

concisa la regla que pretende exponer sirviéndose de un lenguaje básico sin afán de recrearse y sin citar fuentes, de esta manera el autor consigue el principal objetivo desde el punto de vista didáctico que es lograr que se aprendan y memoricen las reglas fundamentales, en esta ocasión priorizando el tema de las preposiciones.

### 3.1.2. Parisii de Altedo *Orthographia*

Con respecto a la vida y obra de Parisius de Altedo (Parisius di Benvenuto da Altedo...), aquí solo vamos a ofrecer unas pinceladas generales para situar en su contexto los fragmentos que nos disponemos a explicar relativos a las preposiciones<sup>9</sup>. Son pocas las alusiones, citas o comentarios que hemos encontrado a lo largo de nuestras investigaciones, ya que hasta tiempos muy recientes ha sido completamente ignorado por los estudiosos de la lengua latina, en general. El primer testimonio contemporáneo que se refiere a él y a su obra es de Thurot<sup>10</sup>: «Parisius de Altedo, dans le Bolonais, a composé un traité d'orthographe en 1297».

Parisius nació en Altedo en torno a la mitad del s. XIII (c.1247). A finales de este siglo, con la fundación de la *Universitas scholarium artistarum*, dentro del denominado *Studium* de Bolonia, seguían subsistiendo junto a las nuevas escuelas universitarias, las originarias escuelas de gramática, gestadas a partir de las catedrales, de órdenes religiosas o incluso de sectores privados. En esta época, cuya característica más definitoria es precisamente su carácter pedagógico, es cuando Parisius se dedica a la elaboración de su *De orthographia*, probablemente para uso didáctico-escolar y con especial atención al gremio de los notarios, como aparece plasmado en el inicio de su obra.

La obra de Parisius es un tratado completo de ortografía dividido en varios apartados bien estructurados, en cuyo *incipit*, que da comienzo al prólogo, aparece la dedicatoria y el nombre del autor. E inmediatamente después, el tema de la obra y el motivo de su composición: *Rogatus [a te] quod in orthographya regulas aliquas compillarem*. En el prólogo, que es autorial, es decir, que su autor es el mismo que el de la obra que aparece desarrollada a continuación, de forma sintética, además del tema de la obra nos habla de su intención y finalidad así como de las dificultades que conlleva y con las que el autor se ha encontrado. Inmediatamente después aparece

9. Para ampliar información remitimos a Cuadra 2018, pp. 241-97 (para su vida: pp. 241-6; para su obra, *De orthographia*: pp. 246-97).

10. Thurot 1869, p. 39.

anotada la fecha en la que fue terminada la misma<sup>11</sup>: *kalendas maii anni domini mille ducentesimo nonagesimiseptimi natiuitatis dominice illabentis*. A continuación, va exponiendo en prosa las reglas relativas a cada una de las letras, dispuestas alfabéticamente, y apostillándolas con unos versos mnemotécnicos<sup>12</sup> para ayudar a su aprendizaje y memorización. Tras abordar el apartado de la *littera* y del *diptongus*, nos ofrece, en primera persona, unas pinceladas generales sobre la posición de las consonantes en la sílaba, que son la antesala de lo que seguidamente va a emprender el autor, ya que pasa a desarrollar de manera pormenorizada los aspectos más significativos de cada una de las letras. Es en estos apartados donde hallamos referencias a las preposiciones que tienen relación con la letra estudiada.

### 3.2. *Tratamiento de las preposiciones. Estudio comparativo Iohannes de Bononia - Parisius de Altedo*

#### 3.2.1. Concepto de *praepositio*

Dionisio de Tracia (siglo II a.C) fue, en palabras de Lallot<sup>13</sup>, quien separó el concepto de preposición de la denominación común de conjunciones que venía utilizándose desde Aristóteles. Este gramático la define como «la parte de la oración que se coloca delante de otras partes en formación de palabras y en combinaciones sintácticas». Gramáticos posteriores se basarán en sus premisas para definir, con pocas variantes, este concepto gramatical. Sírvanos de ejemplo:

Donato (s. IV): *Praepositio est pars orationis quae praeposita aliis partibus orationis significationem earum aut complet aut mutat aut minuit. Nam aut nomini praepositur, ut «invalidus»; aut pronomini praepositur, ut «prae me», vel subponitur.* (*Gramm.* IV 389, 19-20)

Servio (s. IV): *Praepositio est pars orationis dicta, quod in loquendo praepositur.* (*Gramm.* IV 441, 35)

11. Debemos tener en cuenta, y de ahí la importancia de esta obra, que la datación precisa de la misma la lleva a ser el más antiguo entre los tratados de ortografía bajomedievales hasta ahora investigados. Esta apreciación, dice Schiavetto (1999, p. 471), «había sido otorgada por Mario Sarti, Giovanni Fantini y en época más reciente Lodovico Frati al tratado de ortografía de Iohannes de Bononia, escrito a principios del siglo XIV». Es evidente que no conocían el *De orthographia* de Parisius de Altedo, escrito antes que el de Iohannes de Bononia y que pudiera ser el precedente de este último. Ambos autores son objetivo de nuestro estudio.

12. Cfr. Cuadra 2009, pp. 129-51.

13. Lallot 1998, p. 62.

Prisciano (s. V-VI): Est praepositio pars orationis indeclinabilis quae praepositur aliis partibus uel appositione uel compositione. (*Gramm.* III 24, 13-4)

Isidoro de Sevilla (s. VI-VII): Praepositio dicta, quod nominibus praeponatur et verbis. Accusativae et ablativae praepositiones a casibus, quibus serviunt, dictae. Loquellares vero, quia loquellis, id est verbis semper cohaerent, nec aliquid valent solae positae, ut «di» «dis» Coniunctae vero verbis figuram faciunt, ut «diduco», «distraho». (*Orig.* I 13)<sup>14</sup>.

Papias (s. XI): Prepositio est pars orationis indeclinabilis, que preponitur aliis partibus, uel appositione, uel compositione. Postponuntur tamen aliquando poetica auctoritate, ut «maria circum» (nam hoc in prosa raro inuenies, nisi «cum», ut «mecum», «tecum»); interponuntur etiam plerumque, ut «qua de re»<sup>15</sup>.

En Pedro Helias y Hugo de San Victor, ambos del siglo XII, no encontramos una definición concreta del término preposición, pero se vislumbra algunas nociones relativas a la misma y también a la ortografía:

Petrus Helias: Et quoniam hoc habet praepositio praeter cetera, ideo quoque est una pars orationis per se (...) Assignant uero hanc inter coniunctiones et praepositiones differentiam, quod praepositio componitur cum uerbis, coniunctio, numquam (...) ut in orthographia dictum est<sup>16</sup>.

Su propia definición de gramática está apoyada, de manera sustancial, en la ortografía: *Ars vel sciencia recte loquendi, recte scribendi, recteque scripta sunt pronunciandi*.

En Hugo de San Víctor aparecen los conceptos de ortografía y preposición en el *liber secundus*, donde el autor aborda el tema de la gramática:

Grammatica dividitur in litteram, syllabam, dictionem et orationem. Vel aliter grammatica dividitur in litteras, id est, id quod scribitur, et voces, id est, id quod pronuntiatur. Vel aliter (...) praepositionem (...), orthographiam (...)<sup>17</sup>.

14. Unos párrafos después, Isidoro de Sevilla aborda el tema de la ortografía. Comienza con una definición, en la que se apoya, a modo de ejemplo, en preposiciones: *Orthographia Graece, Latine recta scriptura interpretatur. Haec disciplina docet quemadmodum scribere debeamus. Nam sicut ars tractat de partium declinatione, ita orthographia de scribendi peritia, utputa «ad» cum est praepositio, D litteram; cum est coniunctio, T litteram accipit (...) «Apud» praepositio per D scribitur, sicut «ad patrem» quoniam veteres saepe «apud» pro «ad» usi sunt (...) «Cum» autem praepositio per C scribenda est; si autem adverbium fuerit, per Q* (*Orig.* I 17, 1-4).

15. Cervani 1998, p. 238

16. Reilly 1993, p. 134.

17. Buttimer 1939, par. XXIX.

Pero, como el propio autor dice, pasa por alto una explicación detallada por no sobrepasar los límites y, por ello, remite a quien quiera conocer más a fondo estos temas a otros gramáticos: Donato, Servio, Prisciano y las *Etimologías* de Isidoro:

quorum idcirco expositionem transeo, quia et prolixior esset quam huius schedulae brevitatis expetatur, (...) ut tantummodo quoddam principium doctrinae lectori conderetur. qui autem haec scire desiderat, legat Donatum, Servium, Priscianum (...) et Isidorum etymologiarum (Ibid. par. XXIX).

También tratan del término preposición Évrard de Béthune y Tomás de Erfurt:

Évrard de Béthune (s. XIII): Praepositiva modis pars dicitur esse duobus, / nam compositivae dicatur et appositivae, / sicut praepositus prae reliquis positus. / Et quandoque tamen succedit in appositivis (...) (*Graecismus*, vv. 1-4)<sup>18</sup>.

Tomás de Erfurt (s. XIV): Est praepositio pars orationis significans per modum adiacentis alteri casuali ipsum contrahens et ad actum reducens<sup>19</sup>.

El concepto *praepositio* y aspectos generales del mismo nos los encontramos en diversos textos de los códices *C* y *E*. Estos textos hablan de la distinción entre términos declinables e indeclinables, que denominan uniformes, y explican el porqué de cada uno de ellos, siempre apoyándose en Prisciano. A la preposición la sitúan entre los indeclinables. En *De orthographia*, Anónimo I (*C*) nos encontramos:

Primo autem agemus de declinabilibus, secundo de indeclinabilibus, quia, ut dicit Priscianus, «dictionum alie sunt uniformes, id est indeclinabiles, ut prepositio (...)»<sup>20</sup>.

En *Egutionis de orthographia* (*C*) en el capítulo: *De spiritu seu aspiratione sillabarum*:

Nulla prepositio habet aspirationem sicut nec coniunctio, in aliis VI partibus orationis sunt que habent aspirationem, sunt que non habent, ut «hara, habeo, habens, hic, huc», ut dicit Priscianus, libro XIII, titulo de orthographia prepositionis<sup>21</sup>.

18. Wrobel 1887, p. 206.

19. Bursill-Hall 1972, cap. 41, par. 18.

20. Cuadra 2018, p. 153 ll. 120-3.

21. Ibid. p. 206 ll. 308-11.



En *Parisii de Althedo Orthographia* (E) cuando explica la letra H:

Nulla prepositio nullaque coniunctio aspiratur, in omnibus autem aliis partibus orationis aspiratio inuenitur<sup>22</sup>.

Tras el prólogo de esta obra encontramos alusiones (anticipo) a las preposiciones que después va a desarrollar dentro del estudio de la letra correspondiente:

Collige etiam quod sillaba stare potest ex una littera tantum puta uocali, nam uocalis quelibet est perfectibilis sillabe, ut «a», ex duabus, ut «ab», ex tribus, ut «abs», (...) <sup>23</sup>.

Añadimos, por último, un fragmento de la obra de Hugutio de Pisa *De dubijs accentibus* (C), en el que podemos comprobar ejemplos relativos a preposiciones con un nuevo matiz que aporta un aspecto significativo desde el punto de vista de la acentuación:

Est regula generalis quam ex verbis Prisciani «in tractatu prepositionis» aperte diligentia lectoris poterit elicere: si aliquod adverbium penultimam habens longam, componitur cum prepositione compositum videatur ipsam penultimam (...) Ex hac regula patet quod éxinde, périnde, súbinde debent dici ut accentus acutus sit in antepenultima. (f. 2r, 26-34)

Tras este somero viaje por algunas definiciones del término preposición insertadas en obras gramaticales, en general, no específicas de ortografía, salvo lo apuntado de los textos de los manuscritos C y E, podemos afirmar que la base permanece inalterable desde la Antigüedad hasta el Renacimiento, y que la variedad de matices que encontramos, marcados por la época, va en consonancia con los aspectos relacionados con el uso y la tradición que tienen un peso relevante entre los hablantes a lo largo de los siglos, que debemos tener presente y no pasar por alto. Los gramáticos han optado por lo ampuloso o lo conciso y por el uso o no de la versificación, acorde con el objetivo y el tipo de destinatario al que iba dirigida su obra. Por ejemplo, el uso de obras de carácter primordialmente didáctico como la de Prisciano, el *Doctrinale* de Alexander de Villadei o el *Graecismus* de Ebrardus Bethuniensis, no desapareció nunca a lo largo de toda la Edad Media, además de considerarse relevantes junto con Papias y Hugutio de Pisa.

22. Ibid. p. 263 ll. 473-4.

23. Ibid. p. 255 ll. 169-71.

3.2.2. Estudio comparativo<sup>24</sup>

Tras algunos ejemplos de definiciones del término preposición, pasamos a enumerar la relación de preposiciones halladas en el texto del códice (C) y sus coincidencias o diferencias en la obra de Parisius de Altedo.

El primer párrafo comienza *Sicut in dictionibus incipientibus* y engloba reglas respecto a las preposiciones *ab*, *ob* y *sub* conjuntamente. El resto de párrafos siempre comienza con la misma expresión: *Quotiens hec prepositio...*, y pasa a explicar la preposición correspondiente de manera individual.

En el texto (C) se aprecia cómo de manera directa, la mayor parte de las veces, aborda el tema de la preposición correspondiente sin previa explicación y, a veces, sin aportar ejemplos que la avalen, plasmando de cada una de ellas lo que considera aspectos más significativos. Tampoco encontramos referencias a otros autores. Su objetivo sería el del aprendizaje conciso de las reglas de ese contenido. No ocurre así en Parisius, cuya obra está estructurada alfabéticamente y va exponiendo las diferentes reglas que envuelven a cada una de las letras, comenzando con un apunte fonético<sup>25</sup>. Podemos constatar también que las explicaciones de Parisio son más completas y argumenta la mayoría de las veces los motivos de la regla: *causa differentie*, *causa euphonie...*, y siempre se apoya con ejemplos y, regularmente, cita fuentes como Prisciano, Hugutio de Pisa... No descarta la inclusión de versos mnemotécnicos en los momentos en los que los considera idóneos para ayudar a la memorización de determinadas reglas ortográficas, explicadas previamente y de forma más extensa en prosa. En el primer caso podríamos estar hablando de un resumen, y en el segundo hablamos de una obra completa. A continuación anotamos la relación de textos en los que hallamos las preposiciones indicadas:

## SVB, OB, AB

Iohannes de Bononia, *Orthographia* (C)

f. 22v (1-9): *Sicut in dictionibus incipientibus a c, f, g, m uel p, si componitur cum sub, b transit in illas, ita b transit in ipsas si componitur cum ob. In hoc solummodo difert quo ad hanc sententiam sub, ab, ob, quod sub composita cum dictionibus incipientibus ab r mutat b in r; ob uere, si componatur cum eis, retinet b, ut «obruo», «obrepo» et similia. Contingit interdum dictas prepositiones ob et sub componi cum dictionibus incipientibus a c et non mutatur b in c, ut «subcineri-*

24. Para los textos completos remitimos a Cuadra 2018, pp. 216-9 (C) y pp. 250-83 (E).

25. En los fragmentos que incorporamos a continuación omitimos estas explicaciones previas.

cium» et «obcoeo». Item in hac dictione «omitto» *b* non mutatur in *m* sed abicitur. In uerbo «asum» non mutatur *b* in *f* sequente, sed remanet, ut «abfui abfuiſti abfuit» et cetera, ne dubitari posset ex *ab* aut ex aduerbium esset compositum.

*Parisi de Althedo Orthographia* (E) [Letra B]

f. 108v-109r (216-262): Si prepositiones desinentes in *b*, ut *ab ob*<sup>26</sup> *sub*, componantur cum dictione incipiente a *c f g m p l r*, regulariter mutatur *b* in sequentem litteram: a *c*, ut «accido» (...) Hec tamen regula quandoque fallit, nam interdum sequente *r* non mutatur *b* causa differentie, ut «abrogo» (...) Quandoque etiam non mutatur causa euphonie, ut «obruo, subruo» (...) Aliis autem quibuscumque litteris sequentibus non mutatur *b* nec abicitur, ut «subbibio, ablucio, abnuo, abnego, obnitor».

AD

Iohannes de Bononia, *Orthographia* (C)

f. 22v (18-25): Quotiens hec prepositio *ad* componitur cum dictione incipiente a *c* – et per *c* intellege *q* –, *f*, *g*, *l*, *n*, *p*, *r*, *s* et *t* mutatur *d* in illas. Fallit autem hec regula quotiens hec prepositio *ad* componitur cum dictione incipiente ab *s* sequente consonante, ibi enim tollit *d* et scribitur sola *a*, ut «ascendo», «ascio», «ascribo», «aspergo», «asto», «asterno», «astrungo», «astruo». Item fallit in uerbo «adscio», ubi non mutatur *d* in *s*. Item fallit in uerbo «aperio», quod est compositum ex *ad* et *pario*, ubi non mutatur in *p* sed abicitur. Item fallit in aduerbio «adprime», quod est compositum ex *ad* et *prime*, ubi *d* non mutatur in *p* sed remanet.

*Parisi de Althedo Orthographia* [Letra D]

f. 109v (338-363): *Ad*<sup>27</sup> prepositio, si componatur cum dictione incipiente a *c f g l n p r s* uel *t*, debet mutari *d* in illas: a *c* quidem, ut «accido», ab *f*, ut «affero» (...) De hoc uerbo «adsum» dicunt quidam quod non debet mutari *d* causa differentie. Si autem componatur cum dictione incipiente ab *s*, quia sequatur alia consonans, *d* abicitur (...) Aliis autem quibusdam litteris sequentibus non mutatur nec abicitur *d* in compositione, ut «adhereo, admitto, aduoco, adqui» (...).

AM

Iohannes de Bononia, *Orthographia* (C)

f. 23r (39-43): Quotiens hec prepositio *am* uel queuis alia dictio desinens in *m* componitur cum dictione incipiente a *c*, *d*, *f*, *q* uel *t*, conuertitur *m* in *n*. Huic

26. Adición de Parisius, f. 109r (262-264): *Item hec prepositio ob, si componatur cum dictione incipiente a c, assummitur s, ut «obscurus», ex ob et cura, «obsenus», ex ob et cena nel cano. Este texto también aparece recogido en Anónimo I (C), p. 160.*

27. Adición de Parisius, f. 109v (345-348): *Idem est si illa dictio incipiat a duabus consonantibus, ut «agnitus», nisi una illarum sit liquida post mutam immediate et in eadem sillaba quod tunc d non debet abici sed mutari, ut «aplico, affligo».*

regule obstare uidetur hec tres dictiones: «quemcumque», «quantumcumque», ubi *m* non transit in *n* sequente *c*. Ad quod respondetur quod regula loquitur de dictionibus compositis, ille uero non sunt compositae sed sillabicate.

*Parisii de Albedo Orthographia* (E) [Letra M]

f. 112r (1-14): transit in *n* sequente (...) *c*, ut (...) «anceps», «ancilla» quod componitur ex *am* prepositione, quod est circum, et *cilleo*, quod est moueo (...). *F*, ut «anfractus», «ancisum», «anquiroy», que sunt exempla *Prisciani*. *Am* enim prepositio, secundum eum et Vgutionem, sequentibus *fg* uel *q*, mutat *m* in *n*, ut «anfractus», id est circum fractio, «anceps», «anquiroy».

CON

Iohannes de Bononia, *Orthographia* (C)

f. 23v (47-50): Quotiens hec prepositio *con* componitur cum dictione incipiente a uocali, abicitur *n*, ut «coarto», «coemo», «cohibeo», «cohortor», «counio» et similia. Fallit hec regula in hoc uerbo «comedo», quod componitur ex *con* et *edo*, ubi non abicitur *n* set mutat *n* in *m*.

*Parisii de Albedo Orthographia* (E)

f. 112r (658-660): *Con*<sup>28</sup> etiam, si componatur cum dictione incipiente a uocale, subtrahitur *n*, ut «coeo cois coit», «coequo coetaneus», sed Beda uoluit quod *co* sit prepositio (...).

(657-658): Item nec «comedo», quia ibi est *m* accidentaliter pro *n*.

CON, IN

Iohannes de Bononia, *Orthographia* (C)

f. 23v (52-55): Quotiens hec prepositio *in* uel *con* componitur cum dictione incipiente a *b*, *m* uel *p*, mutatur *n* in *m*, ut «commaneo», «impono», «compono».

Quotiens hec prepositio *in* uel *con* componitur cum dictione incipiente ab *l*, *m* uel *r*, mutatur *n* in illas, ut «illudo», «colludo», «immitto», «committo», «irruo», «corruo» et similia.

*Parisii de Albedo Orthographia* (E)

f. 112v (693-696): Quotienscumque *in* et *con* componuntur cum dictione incipiente ab *m* *b* uel *p*, mutatur *n* in *m*, ut «immineo, committo, imbuo, impero, compleo». Si uero cum dictione incipiente ab *l* uel *r*, mutatur *n* in illas, ut «illido, colludo, irrumo»<sup>29</sup>.

28. En el fragmento anterior f.112r (648-650) explica Parisius: Cum *prepositio secundum Priscianum nunquam componitur sed per solam appositione incederet, nec mirum cum loco eius semper con componatur, ut «conuerto conspico», et similia.*

29. Parisius añade f. 112v (696-700) *licet de r quidan uoluerint conditionem ut n non*

## DIS

Iohannes de Bononia, *Orthographia* (C)

f. 24r (58-67): Quotiens hec prepositio *dis* componitur cum dictione incipiente ab *s* sequente consonante, reicit *s*, ut «discindo», «distingo» et similia, quia sequente uel precedente consonante nulla consonans geminatur, nisi illa que sequitur sit *l* uel *r*, ut «supplico», «suffragor». Si uero *dis* componatur cum dictione incipiente a *c*, *i* consonante, *p*, *q*, *r*, *t* uel sequente uocali, retinet *s*, ut «discurro», «disiungo», «dispono», «disquiro», «distrao», «disoluo». In omnibus aliis suis compositis exceptis dictionibus incipientibus ab *f*, in qua tunc *f* mutatur, abicitur *s* et componitur solum *di*, ut «diduco», id est in diuersas partes duco, «digero», «diligo», «dimitto», «dinosco», «diruo», «diuoluo» et non «disuoluo» et similia. Fallit hec regula in hoc uerbo «disligo», ubi seruatur *s* ad differentiam huius uerbi «diligo».

*Parisii de Althedo Orthographia* (E)

f. 113v (821-832): Item *dis* prepositio secundum Priscianum componitur cum dictione incipiente ab *f*, *i* consonante, *p*, *c*, *t* uel *s* (...) Aliis uero consonantibus quibuscumque sequentibus componitur *di*, ut «dimitto, diruo» (...). Item nota quod *dis* composita cum dictione incipiente ab *f* mutatur in *fe* uophonie causa (...).

## TRANS

Iohannes de Bononia, *Orthographia* (C)

f. 24r (68-71): Quotiens hec prepositio *trans* componitur cum dictione incipiente ab *s* sequente consonante, reicit solum *s*, ut «transcribo», «transcendo» et similia. Si uero componatur cum dictione incipiente a *d* uel *i* consonante aut *n*, perdit *n* et *s*, ut «traduco», «traicio» et «trano». Ideo dixi *i* consonante, quia si uocalis est, retinet *n* et *s*, ut «transibo» et similia. Et nota quod prepositio semper integra sillabicanda est, ut «transeo transiui transibo» et similia.

*Parisii de Althedo Orthographia* (E) [Letra S]

f. 113r (803-808): In compositis uero bene terminat sillabam sequentibus etiam aliis consonantibus, nam si dictio componatur ex prepositione desinente in *s*, quales sunt *abs*, *trans*, *dis*, tunc potest terminare sillabam sequentibus aliis consonantibus, ut (...) «transcurro».

f. 113v (815-817) Hec prepositio *trans*, quociens componitur cum dictione incipiente a *d* uel *n* uel *i* consonante, abicitur *n* et *s*, ut «trado, trano, traiectus». Aliis uero quibuscumque litteris sequentibus manet integra, ut «transcurro, transfero» (...)

*semper mutetur sequente r et ita secundum eos dicamus «inrumpo, inruo», quod quidem ipse Priscianus reprobatur, cum nec in simplicibus inueniatur n ante r, ut ibidem assumit quamquam forte inueniri possit «conrigo -rigas», ut superius dixi causa differentie.*

## 4. CONCLUSIONES

Tras cotejar los textos de Iohannes de Bononia y Parisius de Altedo, aportados en el epígrafe anterior con el objetivo principal de elaborar un estudio comparativo, hemos observado aspectos destacables que concretamos a continuación. Entre los más significativos resaltamos la similitud de estos autores, sin apenas variantes, en el contenido de las explicaciones que plantean de las reglas de tipo ortográfico, generales y excepciones a las mismas, que atañen a los cambios de las diversas consonantes con las que finalizan las preposiciones tratadas: *SUB*, *OB*, *AB*, *AM*, *AD*, *CON*, *IN*, *DIS*, *TRANS*, cuando entran en contacto con las letras de las palabras a las que se unen. Ambos autores se sirven también de términos y expresiones semejantes (*componantur* / *componitur*, *transit in illas*, *mutatur*, *abicitur*, *remanet*, *fallit*, *dictio*, *desinens*, *incipiens*) para introducir dichas explicaciones:

Iohannes de Bononia: [ob, ab, sub] In dictionibus incipientibus a (...) si componitur cum (...).

Parisius de Altedo: [ob, ab, sub] Si prepositiones desinentes in (...) componantur cum dictione incipiente a (...).

Las letras con las que entran en contacto y, por tanto, motivo de posibles cambios (*transit*, *abicitur*, *remanet*) son habitualmente *p*, *r*, *c*, *f*, *m*, *g*, como podemos deducir de la siguiente relación:

*SUB*, *OB*, *AB*: *c*, *f*, *g*, *m*, *p*, *r*. *AD*: *q*, *c*, *f*, *g*, *l*, *n*, *p*, *r*, *s*, *t*. *AM*: *c*, *d*, *f*, *q*, *t*. *CON*, *IN*: *uocali*, *b*, *m*, *p*, *l*. *r*. *DIS*: *s*, *c*, *i* consonante, *p*, *q*, *r*, *t*, *uocali*, *f*. *TRANS*: *s*, *d*, *i* consonante, *n*.

Existen, no obstante, diferencias que marcan la singularidad de uno u otro texto, a las que hemos aludido anteriormente. Aquí subrayamos la aportación de los ejemplos diferentes que utilizan uno y otro autor para apoyar lo especificado en las reglas que exponen previamente:

*CON*: Quotiens hec prepositio *con* componitur cum (...) ut «coarto», «coemo», «cohibeo», «cohortor», «counio» (Iohannes de Bononia).

*Con* etiam, si componatur cum (...) ut «coeo cois coit», «coequo coetaneus» (Parisius de Altedo).

Hemos constatado además que en el caso de Iohannes de Bononia no siempre descubrimos ejemplos en el planteamiento de las reglas generales, sí cuando especifica un cambio o excepción:

AD: Quotiens hec prepositio *ad* componitur cum dictione incipiente a (...) Fallit autem (...) ut «ascendo», «ascio», «ascribo», «aspergo», «asto», «asterno», «astrungo», «astruo».

En el texto de Bononia hay fragmentos en los que encontramos aportaciones que son excepciones a la regla previamente indicada, que no recoge Parisius, como es el caso de los verbos *omitto* y *absūm* relativos a las preposiciones *OB*, *AB*, *aperio* a *AD*, y *disligo* a *DIS*.

A su vez, en el texto de Parisius que trata de las preposiciones aquí estudiadas, hemos hallado adiciones que inciden en las preposiciones *ob*, *ad*, *am*, *con*, *in*. Así mismo, advertimos que generalmente incluye explicaciones a las excepciones de los cambios o variantes que se producen, utilizando expresiones del tipo *causa differentie*, *euphonie causa*, entre otras, que en Bononia solo encontramos en la preposición *DIS*.

Además, resaltamos que Bononia no utiliza referencias de otros autores mientras que Parisius se apoya en Prisciano y en Hugutio de Pisa, que son las fuentes prioritarias a las que acude este autor para refrendar las reglas ortográficas planteadas a lo largo de su obra.

Para finalizar queremos apuntar que en *Parisii de Althedo Orthographia* hemos localizado más preposiciones, cuyas variantes gráficas se recogen a lo largo del estudio de las reglas enfocadas a cada una de las letras del alfabeto (*ex*, *circum*, *inter*, *iuxta*...), y lo mismo en otros textos del códice (C). Por ello, este trabajo es un punto y seguido, ya que estamos ampliando el estudio de las preposiciones a todos estos textos, incluida la obra completa de Iohannes de Bononia, lo que nos servirá de complemento fundamental a lo ya investigado.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bursill-Hall, G. L. (ed.). 1972. *Thomas of Erfurt, Grammatica speculativa*, London, Longman.
- Buttimer, H. (ed.). 1939. *Hugh de Saint Victor, Didascalicon, de Studio Legendi: A Critical Text*, Washington, The Catholic University Press (Studies in Medieval and Renaissance Latin 10), Disponible en <<http://www.thelatinlibrary.com/hugo/hugo2.html>> [consulta: 19-12-2022].
- Cervani, R. (ed.). 1998. *Ars grammatica Papiae*, Bologna, Pàtron.
- Cuadra, F. 2009. *Los versos mnemotécnicos en los tratados de ortografía latina de la Baja Edad Media*, en «Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos», 29.1, pp. 129-51.

- Cuadra, F. 2010. Versus orthographe: *un poema anónimo de asunto ortográfico en época bajomedieval*, en J. Luque - M<sup>a</sup> D. Rincón - I. Velázquez (eds.), *Dulces Camenae. Poética y poesía latina*. Actas del VI Congreso de la Sociedad de Estudios Latinos (Baeza, 27-30 mayo 2009), Jaén-Granada, Universidad de Granada, pp. 593-605.
- Cuadra, F. 2011. *Situación de la ortografía latina en España durante los siglos XII-XIII*, en J. Martínez Gázquez - Ó. de la Cruz - C. Ferrero (eds.), *Estudios de latín medieval hispánico*. Actas del V Congreso Internacional de Latín Medieval Hispánico (Barcelona, 7-10 septiembre 2009), Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 733-42.
- Cuadra, F. 2018. *La ortografía latina en la Baja Edad Media: Estudio y edición crítica*, Madrid, CSIC (Nueva Roma 47).
- Grammatici Latini*, ed. H. Keil, Leipzig, Teubner, 1855.
- Gutiérrez, D. 1944. *De fratre Joanne de Bononia qui dicitur de Lana* († ca. 1350), *baccalaureo Parisiensi*, en «Analecta augustiniana», 19, pp. 180-209.
- Isidorus Hispalensis episcopus, *Etymologiarum sive Originum libri XX*, ed. W. M. Lindsay, Oxford, Oxford University Press, 1911.
- Lallot, J. (ed.). 1998. *La grammaire de Denys le Thrace*, traduite et annotée, Paris, CNRS Editions (2<sup>a</sup> édition).
- Reilly, L. (ed.). 1993. *Petrus Helias, Summa super Priscianum*, Toronto, Pontifical Institute of Medieval Studies.
- Schiavetto, F. 1999. *Il De orthographia di Parisius di Altedo. Prolegomena ad una edizione critica*, en R. Kettemann - H. Petersmann (coords.), *Latin vulgaire-latin tardif V*. Actes du V Colloque international sur le latin vulgaire et tardif (Heidelberg, 5-8 septembre 1997), Heidelberg, Winter, pp. 469-75.
- Thurot, C. 1869. *Extraits des divers manuscrits latins pour servir à l'histoire des doctrines grammaticales au moyen âge*, Paris, Imprimerie Impériale.
- Wrobel, I. (ed.). 1887. *Eberhardus Bethuniensis, Graecismus*, Breslau, G. Koebner.



## ABSTRACT

*Treatment of Latin Prepositions in Late Medieval Spelling Texts*

Orthography is one of the sections of Latin grammar least studied by specialists, particularly as far as the Middle Ages are concerned. The purpose of our work is to bring to light significant aspects of it. On this occasion, we will develop a first analysis of the treatment of Latin prepositions in late medieval orthographic texts. The texts we have studied and edited are located in Codex 5-4-32 of the Biblioteca Capitular Colombina of Seville and in Codex V. III. 10 of the Royal Library of El Escorial. Specifically, in this paper we will focus on some fragments of Codex 5-4-32 which are catalogued as *Liber ortografie de regulis magistri Iohannis de Lune* (?), which deal entirely with the subject of prepositions, and part IX of Codex V.III. 10, which contains a complete treatise on orthography catalogued *Parisii de Altedo Ortographia*.

KEYWORDS: Medieval Orthography, Latin Prepositions, Parisius de Altedo, Iohannes de Bononia.

Florencia Cuadra García  
ORCID: 0000-0001-8194-3964  
Universidad Complutense de Madrid  
mariafcu@ucm.es



Jacques Elfassi

## NUEVAS FUENTES DEL LIBRO XVI DE LAS «ETIMOLOGÍAS» DE ISIDORO DE SEVILLA\*

En 2011 José Feáns Landeira publicó una edición crítica del libro XVI de las *Etimologías*, acompañada de un estudio de sus fuentes<sup>1</sup>. Este estudio es completísimo. Peca incluso por exceso. Por ejemplo, J. Feáns Landeira supone que el escolio a Terencio, *Eun.* I 2, 89 es la fuente de *Etym.* XVI 25, 21<sup>2</sup>; pero como señaló el propio editor de los escolios, es Isidoro quien es la fuente del escolio y no al revés<sup>3</sup>. J. Feáns Landeira cree también que Plinio y Vitruvio son utilizados en el capítulo 19, mientras que A. Ferraces Rodríguez demostró que las únicas fuentes de este capítulo son Dioscórides y Faventino<sup>4</sup>. Del mismo modo, yo he mostrado que los paralelos con Ovidio eran dudosos, si no muy improbables<sup>5</sup>. Se puede añadir un último ejemplo: en *Etym.* XVI 7, 9, la referencia a la *Expositio psalmi CXVIII* de Ambrosio me parece innecesaria: J. Feáns Landeira la justifica por el uso del término *inuenta*, que recogería *inuenisse* de Ambrosio<sup>6</sup>, pero es aventurado postular el uso de una fuente basada en el empleo de un verbo tan común como *inuenire*.

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos del editor, hay algunas fuentes que no vio, y son estas nuevas fuentes las que quiero dar a conocer en este artículo. Debo comenzar con una observación. Escribí dos reseñas de la edición de J. Feáns Landeira: una publicada en el *Archivum Latinitatis Medii Aevi* en la primavera de 2013, pero acabada en octubre de 2012, y la otra publicada en la *Revue des Études Latines* en el verano de 2013, pero aca-

\* Este trabajo se inscribe dentro del Proyecto de investigación PID2020-116175GB-I00 (MICINN).

1. Feáns Landeira 2011.
2. Véase Feáns Landeira 2011, p. 274, n. 1.
3. Schlee 1893, p. 44.
4. Ferraces Rodríguez 1998, pp. 95-108.
5. Elfassi 2020, pp. 311-2.
6. Véase Feáns Landeira 2011, p. 90 n. 2.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 379-88.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors  
DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

bada en enero de 2013<sup>7</sup>. Cuando terminé la primera reseña, no había encontrado ninguna laguna en las fuentes; en la segunda, en cambio, señalé un préstamo que, al parecer, no había visto el editor (*Etym.* XVI 21, 5 < Plácido, *Lib. gloss.* E 33). Sin embargo, después me di cuenta de que, en realidad, J. Feáns Landeira sí había detectado este préstamo, pero un desafortunado descuido lo había hecho invisible: en su nota, él cita el texto de Plácido, pero sin indicar la referencia<sup>8</sup>. En otras palabras, esta supuesta nueva fuente no era una novedad<sup>9</sup>. En cambio, salvo otra inadvertencia por mi parte, las cuatro fuentes que voy a indicar ahora son realmente nuevas.

(1) Isidoro, *Etym.* XVI 2, 7<sup>10</sup>: *Nitrum a loco sumpsit uocabulum: nascitur enim in oppido uel regione Aegypti Nitria, ex quo et medicinae fiunt et sordes corporum uestiumque lauantur. Huius natura non multum a sale distat: habet enim uirtutem salis et similiter oritur canescentibus siccitate litoribus.*

Este texto tiene dos fuentes:

- Plinio el Viejo, *Nat. hist.* XXXI 106 y 109<sup>11</sup>: [106] *Non est differenda et nitri natura, non multum a sale distans (...). Exiguum fit apud Medos canescentibus siccitate conuallibus. (...) [109] In Aegypti autem conficitur.*
- Jerónimo, *Epist.* 108, 14<sup>12</sup>: *Quinque Aegypti transeam ciuitates, quae loquuntur lingua Chananitidi, et terram Gesen et campos Thaneos, in quibus fecit deus mirabilia, et urbem Noo, quae postea uersa est in Alexandriam, et oppidum domini Nitriam, in quo purissime uirtutum nitro sordes lauantur cotidie plurimorum.*

J. Feáns Landeira indica la primera fuente, pero no la segunda<sup>13</sup>. Sin embargo, los paralelos con Jerónimo son muy significativos: *Aegypti (...)* *oppidum (...)* *Nitriam* > *in oppido uel regione Aegypti Nitria*; *sordes lauantur* > *sordes (...)* *lauantur*. Además, Isidoro utiliza el mismo pasaje de Jerónimo en *Etym.* XV 1, 34<sup>14</sup>.

7. Elfassi 2012a et 2012b.

8. Feáns Landeira 2011, p. 242, n. 2.

9. Además, este préstamo ya había sido visto por Deverling 1875, p. 39 (aparato a la l. 1).

10. Ed. Feáns Landeira 2011, p. 23, ll. 3-7.

11. Ed. Serbat 1972, p. 70, ll. 14-5 y 18-9, y p. 71, ll. 16-7.

12. Ed. Hilberg 1996, p. 324, ll. 8-12.

13. Feáns Landeira 2011, p. 321 [= p. 22], n. 1. Se ha debatido mucho sobre si Isidoro conocía a Plinio de primera mano o no; por mi parte, creo que tenía un conocimiento directo de la *Naturalis historia*. Véase Elfassi 2015, pp. 64-5, y, más recientemente, Velázquez Soriano 2020.

14. Véase Philipp 1913, p. 182. Véase también Elfassi 2018, p. 362, n. 7.

La identificación de esta segunda fuente lleva a rechazar otros dos textos invocados por J. Feáns Landeira que son mucho menos parecidos (especialmente el de Rufino):

- Jerónimo, *In Hier.* I, 30, 1<sup>15</sup>: *Si laueris te nitro* [Ier 2, 22]. (...) *Ad lauandas sordes eandem uim habet, quam et nitrum.*
- Rufino, *Hist. mon.* 21, 1, 1<sup>16</sup>: *Venimus autem et Nitriam, famosissimum in omnibus Aegypti monasteriis locum, qui quadraginta fere milibus abest ab Alexandria, ex nomine uici adiacentis, in quo nitrum colligitur, Nitriae uocabulum trahens, prospiciente hoc, credo, iam tum diuina prouidentia, quod in illis locis peccata hominum tamquam nitro sordes abluenda essent et abolenda.*

(2) Isidoro, *Etym.* XVI, 5, 7<sup>17</sup>: *Alabastrites lapis candidus, intertinctus uariis coloribus, ex quo Euangelici illius unguenti uasculum fuit.*

Al igual que el anterior, este pasaje tiene dos fuentes:

- Plinio el Viejo, *Nat. hist.* XXXVII, 143<sup>18</sup>: *Alabastritis nascitur in Alabastro Aegypti et in Syriae Damasco candore intertincto uariis coloribus.*
- Euquerio de Lyon, *Instr.* II, 3<sup>19</sup>: *Alabastrum genus marmoris pretiosi ex quo euangelici illius unguenti uasculum erat.*

La primera fuente la indica J. Feáns Landeira<sup>20</sup>, pero creo que soy el primero en descubrir la segunda.

(3) Isidoro, *Etym.* XVI, 18, 3-4<sup>21</sup>: [3] *Postea a Saturno aereus nummus inuentus: ipse enim signare nummos et inscribi constituit.* [4] *Propterea et aerarium Saturno a gentilibus consecratum est.*

Las fuentes probables o al menos posibles de este pasaje son:

- Tertuliano, *Apol.* 10, 8<sup>22</sup>: *Ab ipso* [sc. Saturno] *primum tabulae et imagine signatus nummus, et inde aerario praesidet.*
- Servio (Danielis), *Aen.* VIII, 322<sup>23</sup>: *Aerarium Saturno dicatum erat.*

15. Ed. Reiter 1960, p. 22, ll. 13 y 18-9.

16. Ed. Schulz-Flügel 1990, p. 356, ll. 1-5.

17. Ed. Feáns Landeira 2011, p. 69, l. 6 - p. 71, l. 1.

18. Ed. Saint-Denis 1972, p. 97, ll. 3-6.

19. Ed. Mandolfo 2004, p. 197, ll. 193-4.

20. Feáns Landeira 2011, p. 350 [= p. 70], n. 1.

21. Ed. Feáns Landeira 2011, p. 201, ll. 1-4.

22. Ed. Dekkers 1954, p. 106, ll. 39-40.

23. Ed. Ramires-Lafond 2022, p. 108, ll. 11-2.

- (?) Minucio Félix, *Oct.* 23, 10<sup>24</sup>: *Saturnus (...) agrestes multa docuit ut Graeculus et politus: litteras imprimere, nummos signare.*

La segunda referencia es dada por J. Feáns Landeira<sup>25</sup>, y la primera por E. Dekkers en el aparato de la edición de Tertuliano<sup>26</sup>. Con precaución, yo añadiría un tercer texto, el de Minucio Félix: el *Octauio* y las *Etimologías* tienen en común el sintagma *nummos signare*, y *litteras imprimere* puede haber inspirado *inscribi*. Minucio Félix, aunque tuvo muy poca difusión en la Antigüedad tardía y en la Edad Media, era conocido por Isidoro: se han constatado varios paralelismos entre ambos autores que son indiscutibles<sup>27</sup>. Por lo tanto, no es imposible que también aquí Minucio haya inspirado al enciclopedista. Sin embargo, una coincidencia textual reducida a dos palabras (*nummos signare*) está demasiado limitada para ser totalmente concluyente: el *Octauio* es una fuente posible, pero no segura.

(4) Isidoro, *Etym.* XVI 26, 14<sup>28</sup>: *Proprie autem urna uas est, quae pro condendis defunctorum cineribus adhiberi solet. De quo poeta [Lucan. VII 819]: «Caelo tegitur qui non habet urnam».*

Este pasaje es claramente de origen agustiniano:

- Agustín, *Ciu. Dei* I 12, 2 y I 13<sup>29</sup>: *Licuitque de hac re poetis plausibiliter dicere: «Caelo tegitur, qui non habet urnam.» (...) Curandis funeribus condendisque corporibus defunctorum adhiberi solent.*
- Agustín, *Cur. mort.* II 4 et III 5<sup>30</sup>: *Licuitque de hac re poetis plausibiliter dicere: «Caelo tegitur, qui non habet urnam.» (...) Curandis funeribus condendisque corporibus defunctorum adhiberi solent.*

El préstamo de Agustín es incuestionable: *condendisque corporibus defunctorum adhiberi solent* > *pro condendis defunctorum cineribus adhiberi solet*. Aunque el verso de Lucano no aparece en las inmediaciones de este pasaje, es plausible que Isidoro también lo tomara del obispo de Hipona.

Sin embargo, este pasaje plantea otro problema; en efecto, el propio Agustín copia en su *De cura pro mortuis gerenda* los capítulos 12 y 13 del

24. Ed. Kytzler 1992, p. 21, ll. 9-12.

25. Feáns Landeira 2011, p. 401 [= p. 200], n. 2.

26. Dekkers 1954, p. 106, *app. loc. sim. ad l.* 30.

27. Véase Martín-Iglesias 2018, pp. 153-6.

28. Ed. Feáns Landeira 2011, p. 295, ll. 5-7.

29. Ed. Dombart-Kalb 1955, resp. p. 14, ll. 40-2 y p. 15, ll. 37-8.

30. Ed. Zycha 1900, p. 627, ll. 5-7 y p. 629, ll. 7-8.

libro I de la *Ciudad de Dios*. La fuente de Isidoro puede ser, pues, tanto el *De ciuitate Dei* como el *De cura pro mortuis gerenda*. El Hispalense conoce esta última obra, que utiliza en el *De ecclesiasticis officiis* y quizás en algunos otros pasajes de las *Etimologías*, pero me parece que, entre las dos obras de Agustín, la fuente más probable es la *Ciudad de Dios*, porque es abundantemente empleada por Isidoro, especialmente en las *Etimologías*<sup>31</sup>.

Terminaré con una fuente cuya situación es diferente a las anteriores, ya que no es desconocida por J. Feáns Landeira. Pero mientras él la considera dudosa, creo que debe ser rehabilitada, al menos como fuente posible:

(5) Isidoro, *Etym.* XVI 21, 1<sup>32</sup>: *Idem et calips a Calibi flumine, ubi ferrum optima acie temperatur. Vnde et abusiue dicitur calips ipsa materies, ut: «Vulnificusque calips»* [Verg. *Aen.* VIII 446].

La fuente principal del pasaje, evidente, es mencionada por J. Feáns Landeira<sup>33</sup>:

- Servio, *Georg.* I 58<sup>34</sup>: «*Chalybes*» (...) *populi sunt, apud quos nascitur ferrum, unde abusiue dicitur chalybs ipsa materies, ut «uulnificusque Chalybs»*.

Pero el editor recuerda también una hipótesis que fue propuesta por M. A. Marcos Casquero<sup>35</sup>: Isidoro presenta a *Chalybes* como un río y no como un pueblo, y el único autor que comete la misma confusión es Justino:

- Justino, *Hist. Phil.* XLIV, 3, 8-9<sup>36</sup>: [8] *Praecipua his quidem ferri materia, sed aqua ipso ferro uiolentior; quippe temperamento eius ferrum acrius redditur, nec ullum apud eos telum probatur, quod non aut Birbili flunio aut Chalybe tinguatur. [9] Vnde etiam Chalybes flunui huius finitimi appellati ferroque ceteris praestare dicuntur.*

31. No entraré en detalles, porque ya he desarrollado este punto en mi comunicación «La *Cité de Dieu* d'Augustin chez Isidore de Séville: identifications de nouveaux emprunts», que debería publicarse en las Actas del coloquio *Augustine's De ciuitate Dei: Political Doctrine, Textual Transmission, and Early Medieval Reception* (Leuven, 26-28 de enero 2021).

32. Ed. Feáns Landeira 2011, p. 235, ll. 3-6.

33. Feáns Landeira 2011, p. 416 [= p. 234], n. 3.

34. Ed. Thilo 1887, p. 147, ll. 19-21.

35. Marcos Casquero 1982, pp. 396-7.

36. Ed. Mineo-Zecchini 2020, p. 154, ll. 16-22.

M. A. Marcos Casquero juzga que Justino puede ser una de las fuentes de Isidoro, pero aparentemente J. Feáns Landeira no acepta esta hipótesis, ya que excluye a Justino de su índice de fuentes. Por mi parte, yo sería menos radical: por un lado, el paralelismo relativo al «río» *Chalybs* es bastante significativo, y, por otro, Isidoro emplea el mismo capítulo XLIV 3 de Justino en al menos otros tres pasajes de las *Etimologías* (IX 2, 110-111; XIII 21, 32 y XIX 17, 7)<sup>37</sup>.

Para terminar, querría explicar en pocas palabras cómo he descubierto estas nuevas fuentes del libro XVI de las *Etimologías*. En efecto, desde los años noventa, la búsqueda de fuentes se ha visto muy facilitada por las bases de datos electrónicas; pero no basta con consultar las bases de datos electrónicas, hay que saber cuándo consultarlas. J. Fontaine comparó el trabajo del investigador de fuentes con el de un zahorí (un «sourcier» en francés)<sup>38</sup>: utilizando esta comparación, yo diría que, para encontrar una fuente, no basta con cavar, sino que se debe saber dónde cavar. Hay indicios que incitan a la investigación, por ejemplo, la cita de un poeta como Lucano: hay que preguntarse si Isidoro lo cita de segunda mano; así es como he detectado el hipotexto agustiniano en *Etym.* XVI 26, 14. Otra pista: cuando los paralelos indicados por el editor no son convincentes, ello debe provocar un nuevo examen del pasaje; esto es lo que hice para *Etym.* XVI 2, 7. Por último, Isidoro raramente se sirve de una fuente en un solo lugar de su obra, e incluso utiliza algunas de sus fuentes muy a menudo. Este es el caso, por ejemplo, de las *Instruktionen* de Euquerio de Lyon, en particular del capítulo II 3, que es la fuente de varias noticias isidorianas (en particular en el libro XX de las *Etimologías*): fue leyendo en detalle este capítulo como descubrí la nueva fuente de *Etym.* XVI 5, 7. De igual manera, como Tertuliano es una fuente relativamente importante de Isidoro, decidí buscar huellas del Hispalense en el aparato de lugares paralelos en la edición del Cartaginés, y así me interesé por *Etym.* XVI 18, 3-4.

Seguramente hay más fuentes por descubrir en el libro XVI de las *Etimologías*. Como escribió acertadamente J. Feáns Landeira, la búsqueda de las fuentes de Isidoro es «un trabajo inacabable»<sup>39</sup>. Mi propósito en este artículo no era criticar a este editor, que ya hizo un trabajo enorme, sino continuar su investigación y animar a otros investigadores a continuarla.

37. Véase Philipp 1913, pp. 34 y 79-80; Reydellet 1984, p. 106, n. 148; Gautier Dalché 2004, p. 311; Rodríguez-Pantoja 1995, p. 128, n. 157.

38. Fontaine 1961, *passim* (pp. 120, 124-8, 130).

39. Feáns Landeira 2011, p. LX.



APÉNDICE: ¿QUÉ SIGNIFICA LA REFERENCIA «DON. “VERG.”?»?

En dos ocasiones<sup>40</sup>, J. Feáns Landeira da, en relación con *Etym.* XVI 18, 2, la siguiente referencia: «DON. *Verg. Aen.* 6, 209». Uno piensa inmediatamente en el comentario de Tiberio Claudio Donato sobre Virgilio, pero la abreviatura «DON. *Verg.*» es inusual: J. Feáns Landeira escribe que sigue el uso del *Thesaurus Linguae Latinae*<sup>41</sup>, pero la abreviatura de Tiberio Claudio Donato en este diccionario es «CLAVD. DON. *Aen.*» Una comprobación del propio comentario<sup>42</sup> confirma que esta no es la fuente de *Etym.* XVI 18, 2. Se trata, pues, muy probablemente de un error que, como indica J. Feáns Landeira<sup>43</sup>, procede de M. C. Díaz y Díaz<sup>44</sup>. Pero ¿de dónde viene este error? De hecho, la frase indicada como procedente de «DON. *Verg. Aen.* 6, 209» (*Bractea tenuissima lamina ἀπὸ τοῦ βραχεῖν quod est ἡκεῖν a crepitando*) corresponde casi exactamente al texto de *Etym.* XVI 18, 2 editado por F. Arévalo: *Bractea tenuissima lamina, ἀπὸ τοῦ βραχεῖν, id est ἡκεῖν a crepitando*<sup>45</sup>; la única diferencia es la variante *id est ἡκεῖν* donde el supuesto texto de Donato tiene *quod est ἡκεῖν*. Por otro lado, F. Arévalo recoge la nota de J. Grial: «*Bractea, ἀπὸ τοῦ βρέμεσθαι, quae est ὀνοματοποιία crepitandi ἢ ἀπὸ τοῦ βρασσεῖν, quod est ἡκεῖν. Ne de hac quidem lectione, quantumvis in codicibus deformata, dubitare licet.*» A lo que el propio F. Arévalo añade: «*A crepitando: Virgilius lib. 6. v. 209. Sic leni crepitabat bractea vento.*» Aquí tenemos casi todos los elementos de la indicación errónea de M. C. Díaz y Díaz: el texto de F. Arévalo, la variante *quod est ἡκεῖν* en la nota de Grial y la referencia a Virgilio *Aen.* VI 209. Lo único que falta es la referencia a Donato: M. C. Díaz y Díaz debe haber cometido un error, como puede ocurrirle incluso a los más grandes eruditos<sup>46</sup>.

40. Feáns Landeira 2011, p. 399 [= p. 198], n. 2, e índice p. 446.

41. Feáns Landeira 2011, p. XCIX.

42. Georges 1905, p. 537, para el comentario de *Aen.* VI 209.

43. Feáns Landeira 2011, p. 399.

44. Díaz y Díaz 1970, p. 42. Tuve la oportunidad de conocer personalmente a J. Feáns Landeira (cuando di una conferencia en Madrid, en la Sociedad de Estudios Latinos, el 10 de octubre de 2013), y él me confirmó que había encontrado esta referencia en el libro de M. C. Díaz y Díaz y no la había entendido; había podido preguntar a M. C. Díaz y Díaz sobre ella y el gran erudito le había contestado que no la recordaba. J. Feáns Landeira optó por copiarlo tal cual, con la esperanza de que un lector pueda entenderlo.

45. Arévalo 1801, p. 286 (= PL 82, 584).

46. Este error también lo repitió Rodríguez-Pantoja (2002, p. 134, n. 124). M. Rodríguez-Pantoja cita explícitamente (p. 133) la edición de J. Feáns Landeira: de hecho, como indica más arriba (pp. 119-20, n. 1), pudo conocerla antes de su publicación.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arévalo, F. (ed.). 1801. *S. Isidori Hispalensis episcopi Hispaniarum doctoris opera omnia*, Roma, Typis Antonii Fulgonii, 4 vols.
- Dombart, B. - Kalb, A. (eds.). 1955. *Sancti Aurelii Augustini De ciuitate Dei libri I-X*, Turnhout, Brepols (CC SL 47).
- Dekkers, E. (ed.). 1954. *Q. S. Fl. Tertulliani Apologeticum*, en *Quinti Septimi Florentis Tertulliani opera*, Pars 1: *Opera catholica. Aduersus Marcionem*, Turnhout, Brepols (CC SL 1), pp. 77-171.
- Deverling, A. (ed.). 1875. *Luctatii Placidi grammatici glossae*, Leipzig, B. G. Teubner.
- Díaz y Díaz, M. C. 1970. *Los capítulos sobre los metales de las Etimologías de Isidoro de Sevilla. Ensayo de edición crítica, con traducción y notas*, León, Cátedra de San Isidoro.
- Elfassi, J. 2012a. Reseña de Feáns Landeira 2011, en «Archivum Latinitatis Medii Aevi (Bulletin du Cange)», 70, pp. 387-90.
- Elfassi, J. 2012b. Reseña de Feáns Landeira 2011, en «Revue des Études Latines», 90, pp. 355-6.
- Elfassi, J. 2015. *Connaître la bibliothèque pour connaître les sources : Isidore de Séville*, en «Antiquité Tardive», 23, pp. 59-66.
- Elfassi, J. 2018. Reseña de Guillaumin -Monat 2016, en «Archivum Latinitatis Medii Aevi (Bulletin du Cange)», 76, pp. 360-6.
- Elfassi, J. 2020. *Ovide chez Isidore de Séville*, en R. Poignault - H. Vial (eds.), *Présences ovidiennes*, Clermont-Ferrand, Centre de Recherches A. Piganiol - Présence de l'Antiquité (Caesarodunum, 52-53 bis), pp. 305-23.
- Feáns Landeira, J. (ed.). 2011. *Isidoro de Sevilla, Etimologías. Libro XVI. De las piedras y de los metales*, Paris, Les Belles Lettres (ALMA).
- Ferraces Rodríguez, A. 1998. *De Dioscórides y Faventino a Isidoro de Sevilla: el capítulo De argento (XVI 19) de las Etimologías*, en «Euphrosyne», 26, pp. 95-108.
- Fontaine, J. 1961. *Problèmes de méthode dans l'étude des sources isidorienues*, en M. C. Díaz y Díaz (ed.), *Isidoriana*, León, Centro de estudios «San Isidoro», pp. 115-31.
- Gautier Dalché, P. 2004. Reseña de Gasparotto 2004, en «Archivum Latinitatis Medii Aevi (Bulletin du Cange)», 62, p. 305-11.
- Gasparotto, G. (ed.). 2004. *Isidoro di Siviglia. Etimologie. Libro XIII. De mundo et partibus*, Paris, Les Belles Lettres (ALMA).
- Georges, H. (ed.). 1905. *Tiberi Claudii Donati ad Tiberium Claudium Maximum Donatianum filium suum Interpretationes Vergilianae*. Vol. 1. *Aeneidos libri I-VI*, Leipzig, B. G. Teubner (Bibliotheca scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana).

- Guillaumin, J.-Y. - Monat, P. (eds.). 2016. *Isidore de Séville. Étymologies. Livre XV. Les constructions et les terres*, Paris, Les Belles Lettres (ALMA).
- Hilberg, I. (ed.). 1996<sup>2</sup> [1912<sup>1</sup>]. *Sancti Eusebii Hieronymi Epistulae LXXI-CXX*, Wien, Österreichische Akademie der Wissenschaften (CSEL 55).
- Kytzler, B. (ed.). 1992<sup>2</sup> [1982<sup>1</sup>]. *Minucius Felix, Octavius*, Leipzig, B. G. Teubner (Bibliotheca scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana).
- Mandolfo, C. (ed.). 2004. *Eucherii Lugdunensis Formulae spiritalis intellegentiae, Instructionum libri duo*, Turnhout, Brepols (CC SL 66).
- Marcos Casquero, M. A. 1982. *Virgilio como fuente de san Isidoro en materia geográfica*, en «Helmantica», 33, pp. 371-400.
- Martín-Iglesias, J. C. 2018. *El tratado De haeresibus (CPL 1201) atribuido a Isidoro de Sevilla: notas en favor de una autoría discutida y primera edición completa del texto*, en «Filologia mediolatina», 25, pp. 139-74.
- Mineo, B. - Zecchini, G. (eds.). 2020. *Justin, Abrégé des Histoires Philippiques de Trogue Pompée*, Vol. III. *Livres XXIV-XLIV*, Paris, Les Belles Lettres (CUF).
- Philipp, H. 1913. *Die historisch-geographischen Quellen in den Etymologiae des Isidorus von Sevilla*, Berlin, Weidmann, 2 vols. (Quellen und Forschungen zur alten Geschichte und Geographie 26).
- Ramires, G. - Lafond, M. (eds.). 2022. *Commentaire sur l'Énéide de Virgile. Livre VIII*, Paris, Les Belles Lettres (CUF).
- Reiter, S. (ed.). 1960. *S. Hieronymi presbyteri In Hieremiam libri VI*, Turnhout, Brepols (CC SL 74).
- Reydellet, M. (ed.). 1984. *Isidore de Séville. Étymologies. Livre IX. Les langues et les groupes sociaux*, Paris, Les Belles Lettres (ALMA).
- Rodríguez-Pantoja, M. (ed.). 1995. *Isidoro de Sevilla. Etimologías. Libro XIX. De naves, edificios y vestidos*, Paris, Les Belles Lettres (ALMA).
- Rodríguez-Pantoja, M. 2002. *Rasgos generales de la morfología isidoriana*, en «Revista de Estudios Latinos», 2, pp. 119-35.
- Saint-Denis, E. de (ed.). 1972. *Pline l'Ancien, Histoire naturelle. Livre XXXVII*, Paris, Les Belles Lettres (CUF).
- Schlee, F. (ed.). 1893. *Scholia Terentiana*, Leipzig, B. G. Teubner (Bibliotheca scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana).
- Schulz-Flügel, E. (ed.). 1990. *Tyrannius Rufinus, Historia monachorum siue de uita sanctorum patrum*, Berlin-New York, W. de Gruyter (Patristische Texte und Studien 34).
- Serbat, G. (ed.). 1972. *Pline l'Ancien, Histoire naturelle. Livre XXXI*, Paris, Les Belles Lettres (CUF).
- Thilo, G. (ed.). 1887. *Servii Grammatici qui feruntur in Vergilii Bucolica et Georgica commentarii*, Leipzig, B. G. Teubner.

Velázquez Soriano, I. 2020. *The influence and use of Pliny's Naturalis Historia in Isidore of Seville's Etymologiae*, en «Шаги/Steps», 6.1, pp. 168-86.

Zycha, J. (ed.). 1900. *Sancti Aurelii Augustini opera*. Sectio V, pars 3. *De fide et symbolo...*, Wien, F. Tempsky (CSEL 41).

ABSTRACT

*New Sources for Book XVI of the Etymologies of Isidore of Seville*

In 2011, J. Feáns Landeira published a critical edition of Book XVI of the *Etymologies* of Isidore of Seville, accompanied by a very complete study of the sources. Nevertheless, this article proposes to add some complementary sources: *Etym.* XVI 2, 7 < Jerome, *Epist.* 108, 14; *Etym.* XVI 5, 7 < Eucherius, *Instr.* II 3; *Etym.* XVI 18, 3-4 < Tertullian, *Apol.* 10, 8 and perhaps Minucius Felix, *Oct.* 23, 10; *Etym.* XVI 26, 14 < Augustine, *Ciu. Dei* I 12, 2 et I 13 (cf. also *Cur. mort.* II 4 et III 5); *Etym.* XVI 21, 1 < Justin, *Hist. Phil.* XLIV 3, 8-9.

KEYWORDS: Isidore of Seville, *Etymologies*, Sources.

Jacques Elfassi

ORCID: 0000-0002-2551-6113

Écritures, Universidad de Lorraine

[jacques.elfassi@univ-lorraine.fr](mailto:jacques.elfassi@univ-lorraine.fr)

Alberto Ferreiro

«RECTE ERGO HAERESSES IN CAVERNIS  
QVIBVS LATENT CONGREGANT»:  
THE IMAGE OF CAVERNS AS THE DWELLING PLACE  
OF HERETICS IN LEANDER OF SEVILLE\*

Caves occupy a prominent place in the literature of Antiquity. What is uncontested is that Plato's «Allegory of the Cave» is the most famous of all. These images, however, in Classical texts were not the conceptual background that informed Leander of Seville or any of the Church Fathers cited in this study. The main literary background for caves is the Old and New Testaments. They are not directly cited by Leander, but keeping in mind his deep knowledge of the scriptures and assiduous reading of them, he most assuredly was acquainted with the key ones cited in this study. Some examples from the Old Testament and three from the New Testament are instructive.

In the Old Testament caves are sometimes places of refuge, as in the case of I Samuel 13:6 where the Hebrews hid in caves, thickets, rocks, caverns, and cisterns to avoid the onslaught of the Philistines. In 2 Maccabees 6:11 where they hid in a cave to observe the Sabbath secretly; they were betrayed to their enemy and burned alive. Sometimes a cave was a place to flee in the futile effort to avoid God's terror or the splendor of his majesty, these people cannot withstand the light of truth (Isaiah 2:19, 21). In Ezekiel 33:27 some hid in caves to avoid in vain God's justice in the form of a plague. A positive one is that of Elijah, man of God, when he stood at the entrance of the cave, he heard God's voice (I Kings 19:13).

\* I want to thank the organizing committee of the conference for inviting me to the *VIII Congreso Internacional de Latín Medieval Hispánico* 12-15 Julio, Universidad de Valladolid, 2022, especially to Prof. Dr. Estrella Pérez Rodríguez, University of Valladolid for her attention to details. Also to Prof. Dr. José Carlos Martín Iglesias, Universidad de Salamanca, for making many Latin texts available to me. My gratitude also to professors Carmen Cardelle de Hartmann and Joel Valera Rodríguez for valuable comments during the congress. To the Universidad Pontificia de Salamanca for use of their library.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 389-401.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors  
DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

Then there are the encounters between Saul and David where caves are used for refuge in 1 Samuel chapters 23 and 24. The Psalms have references to caves throughout as in Psalm 142; it is a prayer for deliverance from persecutors that is titled, «A Maskil of David. When he was in the Cave. A Prayer». The evil people who hid in a cave from God conveyed a strong moral message; the darkness of the cave symbolizes the darkness of their souls.

In the New Testament there are only three explicit mentions about caves and a fourth that implicitly identifies one. They are found in John 11:38, Hebrews, 11:38 [harkens back to the OT] and Revelation 6:15. The fourth implicit one, is Jesus' burial place. The example from John 11:1-44 is in reference to the burial site of Lazarus before Jesus brought him back to life. At verse 38 it says, «Jesus, once more deeply moved, came to the tomb. It was a *cave* [emphasis mine] with a stone laid across the entrance». Many tombs at that time were carved out of solid rock, the bodies were placed inside the cavity and a stone covered the entrance that was sealed; thus it was like a cave. The cave is an apt image as a place of darkness, death, filled with the stench of a decaying body, and devoid of any light. There is hardly more of an apt one of the soul being held captive to sin. Hebrews 11:38 harkened back to the many heroes and heroines of the Old Testament, it mentions those, «of whom the world was not worthy wandering over deserts and mountains, and in dens and caves of the earth». In other words, a place of refuge for the righteous. In Revelation 6:15, caves are a hiding place for sinners vainly trying to flee from God, «Then the kings of the earth, the princes, the generals, the rich, the mighty, and everyone else, both slave and free, *hid in caves* [emphasis mine] and among the rocks of the mountains». The fourth non-specific mention of a cave is in the description of the burial place of Jesus. The tomb that belonged to Joseph of Arimathea is where Jesus was laid to rest in «a rock-hewn tomb» (Luke 23:53). The women, furthermore, who arrived at the tomb, «when they *went in*, [emphasis mine] they did not find the body» (Luke 24:3). The same is said of Peter and John who went «into the tomb» to see if Jesus was really missing (John 20:6). It is obvious that Jesus' tomb was a cavity or cave-like; the same as the one that Lazarus was buried in. In both cases, it was Jesus who vanquished the darkness, death, decay, and sin by rising from the dead. Jesus is the only one who can rescue people from the dark caves of this life. These contrasting images of cold-warmth, death-life, and darkness-light are found in varying degrees in the Church Fathers and Leander of Seville.

A brief comment about the use of *caverna* and its various applications is pertinent. The Latin word *caverna* has variety of meanings depending

on the context. Sometimes it was used to identify a cave proper, at times it referred to a small burrow, hole, or a cleft where small animals make their nest. Frequently the word *spelunca* also appears with *caverna* to identify a small opening either in rock or in the ground. The context is the determinate on how these were used. For this study, the focus is only on its application to Christian heretics and other perceived dissidents. I did not include the Greek Church Fathers since the likelihood of their influence on Leander is highly unlikely. Our next step is to determine how the Church Fathers before and contemporaneous to Leander incorporated *caverna* when speaking of enemies of the Church, principally Arians. The specific text we are concentrating from Leander's homily is: *Recte ergo haeresses in cavernis quibus latent congregant*, but there is more to consider<sup>1</sup>.

Sometimes the Church Fathers mention caverns from the Bible to give greater weight to their moral lesson. Quodvultdeo, for example, did so in several places. He turned to Isaiah, the Apocalypse, Hebrews 11:38, and David and Saul. The main focus of these verses is caves as places of refuge to flee enemies or attempt to avoid God's justice<sup>2</sup>. In addition, Isidore of Seville in *De fide Catholica contra Iudaeos* cited Jeremiah 16:16; he highlighted the conversion of the Gentiles as a main mission of the Church. The Jeremiah passage was used to emphasize how God sought out the Gentiles for conversion, calling them out from among the caves<sup>3</sup>.

1. Vives 1963, p. 140. An English translation of the homily is in Barlow 1969, pp. 229-35 at 230.

2. *Promissio Impleta In Subversione Idolorum Atque Templorum (a nobis credita et uisa), Et Esaias propheta: Fugient omnia manu facta Aegypti. Item ipse: ABSCONDENT DEOS SUOS IN SPELUNCIS ET IN CAVERNIS PETRARUM, neque ibi celabunt eos (Liber Promissionum et Praedictorum Dei III 38, 40, 5-7, p. 182).* On the Apocalypse: *Annon uos terret illa uox apostoli Iohannis describentis in Apocalypsis ruinam saeculi, et dicentis: Septimus angelus, inquit, tuba cecinit: Et factus est sol niger ut saccus cilicinus, et luna sanguinea facta est, et stellae ceciderunt eo modo quasi ficus uento magno agitata amittit acerbos fructus suos. Et caelum recessit ut liber dum euoluitur; et omnis mons et insulae de locis suis motae sunt. Et reges terrae et maximi quique tribuni et diuites fortes, ET OMNIS LIBER ET SERUUS ABSCONDERUNT SE IN SPELUNCIS ET CAVERNIS, dicentes montibus et petris: Cadite super nos, et abscondite nos a conspectu patris sedentis super thronum, et ab ira agni, quoniam uenit dies magnus irae ipsorum. Et quis poterat stare? (De tempore barbarico II, 9, 7, 16-27, p. 481).* David and Saul and Paul: *Promissio Facta et Figvrata [in Regum credita et uisa]. Quod uero David per latebras montium, per speluncas ac per deserta, Saule persequente, discurrit, corporis sui noster dominus, id est sanctorum membrorum suorum, martirum uidelicet, in hac figura persecutiones expressit, de quibus apostolus Paulus dicit: Cum his dignus non esset orbis terrarum, per deserta errabant ET PER SPELUNCAS ET PER CAURNAS TERRAE (Liber Promissionum et Praedictorum Dei II 25, 53, 47-53, p. 121).*

3. *De fide Catholica contra Iudaeos* I 55, 2, col. 495; trans. Castro Caridad-Peña Fernández 2012, p. 104.

Some of the Fathers resorted to *caverna* to castigate Jews, Pagans, and Blasphemers. Isaiah 32:13 laments how Jews abandoned God. Quodvult-deo in a few places condemned Jews that he coupled with pagans and heretics for abandoning God. Against the Jews he added that after all they killed the Son of God, so they hid in caves to cover their shame, ignorance, and error<sup>4</sup>. Isidore in *De fide Catholica contra Iudaeos*, in a few passages placed the Jews symbolically in caves where they wallowed in ignorance of the truth of Christ<sup>5</sup>. Blasphemers received the ire of Augustine who said that they emerge from their caves like scorpions that a rooster then kills. The rooster is the Church, and the scorpion is the blasphemer whose sting is deadly; thus the necessity to expunge them<sup>6</sup>. Augustine was not advocating the literal death of blasphemers, he was calling for their conversion.

There are some instances when *caverna* was invoked to identify a burrow that a small animal or snake makes its den. Augustine stands out in one place where he put a positive spin on snakes shedding their skin. Christians could do similarly dealing with sin in their lives. He observed that when a snake shed its skin by dragging itself through a narrow burrow (*coarctat se per cavernam*), it finds renewal. Likewise, Christians should shed their old life of sin and embrace the new one, which is conversion. This is what Christ meant when he enjoined, «Enter by the narrow gate» (Matthew 7:13)<sup>7</sup>. It needs to be noted, however, that usually for obvious reasons the snake is symbolic of sin and / or Satan. In the *Sermon on the*

4. Ecce sunt pagani, iudaei, et haeretici. Et adhuc, inquit, tribulat te paganus, qui ab omnibus idolis suis inuenitur esse desertus? Loquatur; confusus est; qui, quoniam dimittere noluit, ipse dimissus est. An non cernit impletum quod a me constat esse praedicatum? Venient, et exterminabit Deus omnia idola gentium; quoniam ABSCONDENT EOS IN SPELUNCIS ET CAVERNIS PETRARUM (*De accedentibus ad gratiam* I, IX 5-7, 13-19, p. 448). See also note 3.

5. I, IX 10, col. 467.

6. Quis vestrum habebit amicum, et ibi ad illum media nocte, etc., cap. xi v. 5-13, *Romae vastatio religioni christianae sive idololatriae exstinctioni falso tributa*. Animadvertistis forte, quomodo gallina concidat scorpionem. Utinam ergo et istos blasphemantes, in terra reptantes, de cavernis prodeuntes, et male pungentes, illa gallina concidat et devoret, in corpus suum traiciat et in ovum vertat (*Sermo* 105, IX 12, col. 623-4).

7. Ecce ego mitto vos sicut oves in medio luporum. *Habitus in solemnitate Martyrum: Serpentis astutia quomodo imitanda*.... Noli ex omni parte horrere serpentem: habet quod oderis, habet quod imiteris. Serpens enim cum fuerit senectute praegravatus, et senserit pondus vetustatis, *coarctat se per cavernam*, et deponit tunicam veterem, ut novus exulter. Imitare illum, christiane, qui audis Christum dicentem, Intrate per angustam portam [Matth. 7:13] (*Sermo* 64, II 3, col. 425-6).



*Martyrdom of Stephen* Augustine described how an asp resists being lured by the melody of the charmer to leave its cave. He says it covers one ear by pressing to the ground and the other with the tail; in the end, nevertheless, the charmer eventually prevails. The Jews who opposed Stephen hid in the caves of their hearts and covered their ears like the asp to resist Stephen's preaching. In this instance, moreover, they did not come out of their caves of ignorance and hatred that day<sup>8</sup>. Pope Gregory the Great in his magisterial *Moralia in Iob* elaborated on the *caverna* that a serpent dwells in. This work and his ideas about heresy has received considerable attention by modern scholars. A few of them refer to the passages cited in this study, some by-passed them altogether<sup>9</sup>. Gregory's interest is on the effects of Original Sin, the role of Adam and Eve, the fallen hearts of sinners, and the serpent who is Satan. After the serpent Satan tempted Adam and Eve, he now dwells in the *caverna* [soul] of all sinners thus taking them captive to sin. The Lord, however, through the Paschal Mystery now reaches into the *caverna* of sinners to expel the snake to free them<sup>10</sup>.

8. Sicut enim dicuntur aspides, quando incantantur, ut non prorumpant ET EXEANT DE CAVERNIS SUIS, premere unam aurem ad terram, et de cauda sibi alteram obturare, et tamen incantantur producit illas: sic et isti adhuc IN CAVERNIS SUIS STRIDEBANT, quando in suis cordibus aestuabant. Nondum prorumpabant: obturaverunt aures suas. Iam prorumpbant, appareant qui sint: ad lapides currant. Cucurrerunt, lapidaverunt (*Sermo* 316, II 2: *Duri Iudaei in Stephanum*, col. 1432-3).

9. See the collection of essays in Isola 2009. In addition, consult Marin 2007, pp. 47-62, at page 55 there is reference to the «grotte della terra» where the secretive preaching of the heretics resides. There is no analysis of the passage 17, 32, 51. Prinzivalli (2008, pp. 125-38) does not refer to the passages in the *Moralia* that liken heretics hiding in caves. Marin (2007, pp. 145-60) mentions the passage in the *Moralia* 20, 12, 23 without an elaboration of the cave trope «grotte della terra», but the passage highlights the secretive ways of heretics (p. 152). This is a reproduction of the study that appeared in the collection of essays in the volume edited by Isola 2009, pp. 337-46. This study lays out the patristic context of Gregory's views. The two key passages from the *Moralia* in our study are absent, however.

10. *Et obstetricante manu eius, eductus est coluber tortuosus*. Quis enim colubri appellatur nomine, nisi antiquus hostis, et lubricus, et tortuosus, qui decipiendo homini colubri ore locutus est? De quo per prophetam dicitur: Leuiathan serpentem, uectem tortuosum (...) Serpens quippe non solum tortuosus est, sed etiam lubricus (...) CAUERNAE uero huius colubri corda fuerunt iniquorum (...) Sed obstetricante manu Domini, tortuosus coluber DE PROPRIIS CAUERNIS EXPULSUS EST (...) Vnde recte per prophetam dicitur: Delectabitur infans ab ubere super foramine aspidis; et in cauerna reguli qui ablactatus fuerit manum suam mittet (...) Manum ergo suam Dominus in foramine reguli atque aspidis misit, quando iniquorum corda diuina potestate tenuit; et comprehensum exinde aspidem uel regulum, id est captium diabolum traxit, ut in monte sancto eius quod est Ecclesia, electis fidelibus non noceret (*moral.* 17, 32, 51, 1-40, pp. 881-2; trans. Kerns 2017, pp. 47-8).

Isidore of Seville in *De fide Catholica contra Iudaeos* condemned the infidel Jews whose hearts are like the burrow *caverna* where the sinuous serpent resides<sup>11</sup>. Last of all, in his celebrated *Etymologiae* at XII, *De serpentibus*, 4, Isidore spoke mainly about the variety of serpents and their habitat, he did not use the occasion to talk about heretics, Jews, conversion, sin, or the snake as representing Satan<sup>12</sup>.

The last and most important use of *caverna* as applied to heretics we find in some Church Fathers. Leander was not alone in resorting to caverns when condemning the Arians of Hispania. Quodvultdeo as we saw earlier grouped heretics with Jews and pagans in a sweeping attack, all of them he said hid in burrows and caves: *abscondent eos in speluncis et cauernis petrarum*<sup>13</sup>. Augustine in *Contra Mendacium* associated caves with the Priscillianists where he talked about how to draw them out of the caverns: *Sed si aliter omnino non posset educi de cauernis suis haeretica inpietas, nisi a tramite ueritatis lingua catholica deuiaret*<sup>14</sup>. Also in the *Tractatus sancti Augustini episcopi de testimoniis scripturarum contra donatistas et contra paganos* directed at the Donatists he described them as hiding in burrows and caves: *et omnia manufacta abscondent, inferentes in speluncas et cauernas petrarum*. Augustine paraphrased Isaiah 2:21, where it says, «they go into caverns in the rocks and into crevices in the cliffs, from the terror of the Lord and the splendor of his majesty» (*speluncas et in cauernas petrarum et in scissuras terrae, a facie timoris domini*). Heretics hide in caves and crevices for

11. CAVERNA AUTEM REGULI CORDA SUNT INFIDELIUM, in quibus ille serpens tortuosus requiescebat, quem ablactatus comprehensum exinde captivum traxit, ut in monte sancto eius, quod est Ecclesia, non noceret (I, IX 10, col. 467; trans. Castro Caridad-Peña Fernández 2012, pp. 68-9).

12. XII 4, pp. 80-90.

13. Quid agitis, Iudaei, qui occidistis filium dei? Quo fugietis, upi uos absconditis? Qui montes, quae petrae super uos casurae sunt? Et si in CAUERNIS PETRARUM UOS ABSCONDERETIS, inde extraham uos, dicit dominus (*Adversus quinque haereses* 7, 28, 116-119, p. 297). Noui quoque ipse in quadam parte Auaritanae prouinciae DE SPELAEIS ET CAUERNIS ita antiqua producta simulacra quae fuerant absconsa, ut omnis illa cum clericis in sacrilegio periurii ciuitas teneretur (*Liber Promissionum et Praedictorum Dei, Promissio impleta in subversione idolorum atque templorum (a nobis cedita et uisa)* III 38, 45, 106-109, p. 186).

14. SED SI ALITER OMNINO NON POSSET EDUCI DE CAUERNIS SUIS HAERETICA INPIETAS, nisi a tramite ueritatis lingua catholica deuiaret, tolerabilius illa occultaretur, quam ista praecipitaretur; tolerabilius in suis foueis delitiscerent uulpes, quam propter illas capiendas in blasphemiae foueam caderent uenatores; tolerabilius perfidia Priscillianistarum ueritatis uelamine tegeretur, quam fides catholicorum, ne a Priscillianistis mentientibus laudaretur, a catholicis credentibus negaretur (7, 17-24, p. 487 = PL 40, col. 527; trans. Browne 1887).

two reasons: to avoid God's retribution and because they are unable to gaze at his majesty. It exposes their sinful state. He taught the same about pagans in that work: *abscondunt in spelunca, abscondunt in cauerna petrae*<sup>15</sup>. Gregory the Great in a second entry in *Moralia in Iob* 20, 12, 23 castigated heretics again. He expounded that in the caves is where the secret teachings of heretics are preached. They also meet in small groups to secretly learn their errors. Gregory quoted Matthew 24:26 when Jesus warned about looking for or following any false Christs: «Behold, he is in the inner rooms». The inner rooms are to be understood as caves where heretics live to hide their error through secret preaching to attract the gullible into their lair and to avoid the wise who might expose them<sup>16</sup>.

Of the examples from select Church Fathers, Augustine's *Contra Mendacium* and Gregory's *Moralia in Iob* came closest conceptionally to Leander's homily. Augustine's work would likely have been available to Leander given that it was written to oppose the Priscillianists in Hispania. The *Moralia in Iob*, however, could not have been a direct source of influence

15. Dicat etiam Isaias: Humiliabitur et cadet iniuria hominum, et exaltabitur dominus solus in illa die, et omnia MANUFACTA ABSCONDENT, INFERENTES IN SPELUNCAS ET CAUERNAS PETRARUM (...) ABSCONDUNT IN TERRA, ABSCONDUNT IN SPELUNCA, ABSCONDUNT IN CAUERNA PETRAE (...) Isaias testimonio: Exaltabitur, inquit, dominus solus illa die, ET OMNIA MANUFACTA ABSCONDENT, IN SPELUNCAS ET IN CAUERNAS PETRARUM ET IN SCISSURAS TERRAE, A FACIE TIMORIS DOMINI, a claritate fortitudinis eius, cum exsurrexerit confringere terram (*Tractatus sancti Augustini episcopi de testimoniis scripturarum contra donatistas et contra paganos* 8; in *Sermo* 360A, 24, 173-188, Dolbeau 1996, p. 48). Commentary about the manuscript tradition and related topics is at pp. 39-42 (= Dolbeau 1991, p. 48).

16. QUID UERO ALIUD CAUERNAS TERRAE QUAM OCCULTAS HAERETICORUM PRAEDICATIONES ACCIPIMUS? SIC ENIM INTER SE HAERETICI CLANDESTINIS CONUENTICULUS COEUNT, UT ERRORI SUO REUERENTIAM, QUAM EX RATIONE NON UALENT (...) QUAE OCCULTA SCILICET PRAEDICAMENTA DETESTATUR VERITAS DICENS: SI QUIS UOBIS DIXERIT: Ecce hic est Christus, aut ecce illic, nolite credere. Et rursus: Si dixerint uobis: Ecce in deserto est, nolite exire; ecce in penetralibus, nolite credere. Sicut enim fulgur exit ab oriente, et paret usque in occidentem, ita erit et aduentus Filii hominis. HOC ITAQVE ILLIC IN PENETRALIBUS, QUOD HIC DICITUR IN CAUERNIS. IN CAUERNIS ERGO HAERETICI HABITANT, QUIA PLERUMQUE ERROREM SUUM SECRETIS PRAEDICATIONIBUS OCCULTANT, UT QUO SE DOCTORIBUS PRUDENTIORIBUSQUE NON INDICANT, EO AD SE UEHEMENTIUS IMPERITOS TRAHANT (*moral.* 20, 12, 23, 15-32, p. 1021; trans. Kerns 2017, p. 225). IN DESERTIS HABITABANT TORRENTIUM ET IN CAUERNIS TERRAE, UEL SUPER GLAREAM (...) Quia enim eorum peruersa praedicatio, amisso igne caritatis, ex frigore mentis conualuit, profecto in torrentium desertis habitauit. Quia uero aperta et libera non fuit, IN CAUERNIS LATUIT. Quia autem plebem non fixam, sed mobilem tenuit, non super petram, sed super glaream mansit, XX 12, 23, 1-2, [Job 30:6] (*moral.* 20, 12, 23, 44-51, pp. 1021-2; trans. Kerns 2017, pp. 225-6).

on Leander; the chronology of events makes it not possible. In 591 Leander requested of Gregory a copy of the *Moralia*. Leander preached his homily in Toledo in 589. It was not until July 595 that he sent Leander only four of the six parts. The epistolary correspondence between them does not contain any discussion of these ideas. It is not unreasonable to posit conceptual influences but not verbatim quotes. After all, Leander and Gregory spent time together in Constantinople, what they talked about we have no idea, however. About caves and heretics? We are not in a position to affirm it; the trope was diffused enough for Leander to have encountered it elsewhere in his reading.

All of the evidence of the homily leads to the conclusion that Leander delivered his homily at the Third Council of Toledo in 589 and was not composed after and then appended to the council text<sup>17</sup>. I am in full agreement with Jacques Fontaine that insofar as the style of delivery the homily has all the earmarks of spontaneity, it was not a pre-written edited homily composed prior to the council. One sign is that no Church Father is cited by name; there are many allusions and paraphrases of biblical verses throughout, however<sup>18</sup>. If Leander directly read some of the authors, he did not quote any of them, it was more the result of employing a trope that was already in use when speaking about heretics. A comparison of the passages below shows as much. Here are the significant passages of the Fathers on caves as the place where heretics hide their errors:

Quodvultdeo: *Et si in cauernis petrarum uos absconderetis.*

Augustine: *Sed si aliter omnino non posset educi de cauernis suis haeretica impietas.*

Augustine: *Et omnia manufacta abscondent, in speluncas et in cauernas petrarum et in scissuras terrae.*

Leander of Seville: *Recte ergo haereses in cavernis quibus latent congregant.*

Isidore of Seville: *Caverna autem reguli corda sunt infidelium.*

Pope Gregory the Great: *Quid uero aliud cauernas terrae quam occultas haereticorum praedicationes accipimus?*

*In cauernis ergo haeretici habitant, quia plerumque errorem suum secretis praedicationibus occultant.*

Leander had the Arians as his focus who were summoned to the Toledo council by King Reccared to renounce their errors and profess the Catholic-Nicaean faith. The wider context of the use of caves to reprimand

17. Kerns 2017, p. 10. Such was their deep and long friendship that Gregory dedicated the *Moralia* to Leander.

mand the Arians shows that Leander availed himself of other images to add depth to his argument:

Si non mirum quod haereses filiae dicuntur, sed attendendum quod loco spinarum ponantur: filiae sunt eo quod ex semine christiano generentur: spinae sunt, eo quod foris a Dei paradiso hoc est extra catholicam ecclesiam nutrantur .... Ergo ne magnum vobis videretur quod haereses dixerim filias, continuo eas nominat esse spinas / haereses inquam aut in aliquem angulum mundi aut in unam gentem inveniuntur versari: ecclesiae vero catholica, sicut per totum mundum tenditur, ita et omnium gentium societate constituitur. RECTE ERGO HAERESSES IN CAVERNIS QUIBUS LATENT CONGREGANT ex parte divitias; ecclesia autem catholica in specula totius mundi locata praetergreditur universas [emphasis mine] (Vives-Marín-Martínez 1963, p. 140).

We begin by summarizing the observations that Leander made before and after the main text that has been highlighted. He noted that it was hardly surprising that heresies were like women and thorns: *Si non mirum quod haereses filiae dicuntur, sed attendendum quod loco spinarum ponantur*. They are women because heretics were originally generated or conceived from Christian seed: *filiae sunt eo quod ex semine christiano generentur*, they are at the same time thorns because they have abandoned the true faith and have grown outside of Paradise, which is the Catholic Church: *eo quod foris a Dei paradiso hoc est extra catholicam ecclesiam nutrantur*. To bolster this view, Leander quoted the Song of Solomon (2:2), «As a lily among thorns, so is my beloved among women». The scriptural background for the thorns, although not cited by Leander, is in the Parable of the Sower (Matthew 13:7) where the good seed of the Word is choked by thorns thus bearing no fruit and the Wheat and the Tares (Matthew 13:24-30).

Leander, furthermore, advanced the idea that heresies emerge in a corner of the earth or in one nation; the Catholic Church on the other hand extends in all of the earth and embraces people of all nations: *haereses inquam aut in aliquem angulum mundi aut in unam gentem inveniuntur versari: ecclesiae vero catholica, sicut per totum mundum tenditur, ita et omnium gentium societate constituitur*. The trope of a corner was cited later by Bede. It was one of the arguments that Wilfrid of Ripon, representing the Papal-Benedictine position, used effectively to maintain that the Irish-

18. Fontaine (1991, p. 50) based his view on literary grounds, «In effect it is not possible to speak of “sources” in the face of a homily as of an erudite treatise. It is a work of oral oratory, as such, as well as it might have been well prepared, it conceded much to improvisation». Consult also Ferreiro 2016-2017, p. 89.

Scottish Church was isolated from greater Christendom; therefore, it had to be integrated into the Universal Church. This all occurred at the Synod of Whitby (663)<sup>19</sup>. Unlike Toledo and the Arians, it is crucial to underscore that at no time was the Irish-Scottish Church ever accused of heresy at the Synod of Whitby. The polemic with the Arians was an entirely different affair. By the sixth century, however, Arianism was a spent force in Hispania, its extirpation was swift and permanent. It underscores Leander's point that the Arians were marginalized in corners confined to specific towns, and hiding metaphorically in caverns. The Catholic Church like Jesus had always taught in the open for all the world to see and hear its message. This in imitation of Jesus who at times defended himself against opponents who accused him of teaching hidden things. Jesus rebuked them saying that he always taught openly for all to hear, «I have spoken openly to the world (...). I said nothing secretly» (John 18:20).

It has become clear why some Church Fathers and Leander resorted to caves or small burrows as the apt trope to identify as the place where heretics hid. Caves for hibernation, however, to describe a sleeping heretic is not found explicitly in the sermon. There is one place where one can say it is implicit. Leander referred to the Arian phase of Hispania as a long icy harsh cold winter with austere snow, that suddenly gave way to an outburst of delicious fruit, cheerful flowers of Springtime, and vine shoots replete with buds [grapes]. The winter was swept away by the Third Council of Toledo that inaugurated the Springtime of Hispania which was none other than the triumph of the Catholic-Nicaean faith over Arianism<sup>20</sup>. Even though not specified plainly it is inferred that the Arians in that winter were in their caves asleep in their heresy. Another powerful

19. Wilfrid prevailed with these unassailable arguments, «For though your fathers were holy men, do you think that a handful of people in one corner of the remotest of islands is to be preferred to the universal Church of Christ which is spread throughout the world? (*Etsi enim patres tui sancti fuerunt, numquid uniuersali, quae per orbem est, ecclesiae Christi eorum est paucitas uno de angulo extremae insulae praeferenda?*) (...) And even if that Columba of yours – yes, and ours too, if he belonged to Christ – was a holy man of mighty works, is he to be preferred to the most blessed chief of the apostles (*num praeferri potuit beatissimo apostolorum principi*) – to whom the Lord said, “Thou are Peter and upon this rock I will build my Church (*cui Dominus ait: “Tu es Petrus, et super hanc petram aedificabo ecclesiam meam...*”)» (Colgrave-Mynors 1969, III 25, pp. 306-7). Refer to the study by Ferreiro 2016-2017, p. 98.

20. Nunc post glacies hiemis, post duritiam frigoris, post austeritatem nivis, velut iucunditatem agrorum frugem, et laetos verni flores vel adridentes vinearum stipitibus palmites, repente in gaudio peperisti (Vives-Marín-Martínez 1963, p. 141).

image was his use of Babel and Pentecost to describe the passing from heresy [Arian] to the Catholic faith<sup>21</sup>. The Third Council of Toledo led the Arians out of their caves into the open light of day to join the Catholic Church that is present everywhere to proclaim the truth to all peoples: *ecclesia autem catholica in specula totius mundi locata praetergreditur universas*. Leander propagated the perception that any teaching by any group outside of the Catholic Church was suspect, secretive, and only for a select few who are cut off from the Universal Church. They hide figuratively in caves of their hearts until such time they answer the call to come forth as Lazarus did to the light of Truth.

## CONCLUSION

Caves, as we noted, are figuratively a place of total darkness, lifeless, cold, and decay, like a tomb. In Christian teaching Jesus reversed all of that with his own Resurrection, a foretaste was given with the raising of Lazarus. It changed for Christians their perception about death and the afterlife. Paul was able to proclaim, «But we would not have you ignorant, brethren, concerning those who are asleep [dead] that you may not grieve as others do who have no hope» (I Thessalonians 4:13) and John in the Apocalypse, «Blessed are the dead who from now on die in the Lord» (14:13)<sup>22</sup>. Caves then are the ideal image to describe where heretics live. Their teaching offers only spiritual death, they sit in darkness, their doctrines result in decay of body, mind, and soul. They cannot, moreover, be in the presence of the light of Truth, which is Christ. Leander, we know had an in-depth knowledge of the Bible, his homily has many biblical references throughout. He was also acquainted with key Latin Church Fathers, not the least directly Pope Gregory the Great. Leander was considered a luminary; his more renowned brother Isidore of Seville gave witness to his impressive formation, erudition, and literary output<sup>23</sup>.

21. Ferreiro 1991.

22. See Ferreiro 2019 and Ferreiro 2017 on Christian mourning and views on the afterlife by a contemporary of Leander.

23. (Sc. Leander) composuit duos aduersus haereticorum dogmata libros, eruditione sacrarum scripturarum ditissimos (*De viris illustribus* XXVIII 8-9, p. 150).

## BIBLIOGRAPHY

- Augustine of Hippo, *Contra Mendacium*, ed. J. Zycha, Vienna, Academia Litterarum Caesareae Vindobonensis, CSEL 41 (Sect V. Pars III), 1800.
- Augustine of Hippo, *Sermo* 64: *De verbis Evangelii Matthaei cap. X* 16, en *Opera omnia: Sermones ad populum. Classis I. De Scripturis*, ed. J.-P. Migne, PL 38, col. 425-6.
- Augustine of Hippo, *Sermo* 105: *De verbis Evangelii Lucae cap. XI* 5, en *Opera omnia: Sermones ad populum. Classis I. De Scripturis*, ed. J.-P. Migne, PL 38, col. 618-25.
- Augustine of Hippo, *Sermo* 316: *In solemnitate Stephani martyris*, en *Opera omnia: Sermones ad populum. Classis III. De Sanctis*, ed. J.-P. Migne, PL 38, col. 1431-4.
- Barlow, C. W. (trans.). 1969. *Iberian Fathers: Martin of Braga, Paschasius of Dumium, and Leander of Seville*, Washington, D.C., The Catholic University of America (The Fathers of the Church 62).
- Browne, H. (trans.). 1887. *Nicene and Post-Nicene Fathers*, Buffalo, NY, Christian Literature Publishing Co., vol. III (accessible online).
- Castro Caridad, E. - Peña Fernández, F. (trans.). 2012. *Isidoro de Sevilla. Sobre la fe católica contra los judíos*, Sevilla, Universidad (Serie Literatura 121).
- Colgrave, B. - Mynors, R. A. B. (eds.). 1969. *Bede's Ecclesiastical History of the English People*. Oxford, Oxford Medieval Texts.
- Dolbeau, F. (ed.) 1996. *Augustine of Hippo, Sermo* 360A, in *Vingt-Six Sermons au Peuple D'Afrique*, Paris Institut d'Études Augustiniennes (Collection des Études Augustiniennes, Série Antiquité, 147) = *Nouveaux sermons de saint Augustine pour la conversion des païens et des donatistes*, in «Revue des Études Augustiniennes», 37, 1991, pp. 37-78.
- Ferreiro, A. 1991. *Linguarum diversitate: «Babel and Pentecost» in Leander's homily at the Third Council of Toledo*, in *XIV Centenario del Concilio III de Toledo* 589-1989. Toledo 10-14, Mayo, Toledo, Arzobispado, pp. 237-48.
- Ferreiro, A. 2016-2017. *Quia pax et caritas facta est: Unity and Peace in Leander's Homily at the Third Council of Toledo* (589), in «Annuario Historiae Conciliorum», 48, pp. 87-108.
- Ferreiro, A. 2017. *Sufficit septem diebus: Seven Days Mourning the Dead in the Letters of St. Braulio of Zaragoza*, in «Studia Patristica», 23, pp. 255-64.
- Ferreiro, A. 2019. *St. Braulio of Zaragoza's Letters on Mourning*, in «Augustinianum», 59, pp. 157-92.
- Fontaine, J. 1991. *La homilía de San Leandro ante el Concilio III de Toledo: temática y forma*, in *XIV Centenario del Concilio III de Toledo* 589-1989. Toledo 10-14, Mayo, Toledo, Arzobispado, pp. 249-69.
- Gregory the Great, Pope, *Moralia in Iob Libri XI-XXII*, ed. M. Adriaen, Turnhout, Brepols (CC SL 143A), 1979.



- Isidore of Seville, *De fide Catholica contra Iudaeos*, PL 83.
- Isidore of Seville, *De viris illustribus*, Estudio y edición crítica de C. Codoñer, Salamanca, Universidad, 1964.
- Isidore of Seville, *Etimologías*, edición bilingüe de J. Oroz Reta y M. A. Marcos Casquero, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1983.
- Isola, A. (ed.) 2009. *Gregorio Magno e l'eresia: tra memoria e testimonianza*. Atti dell'incontro di studio delle Università di Perugia e di Lecce con la collaborazione della Fondazione Ezio Franceschini e della Società internazionale per lo studio del Medioevo latino: Perugia, 1-2 dicembre 2004, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo (*Archivum Gregorianum* 16).
- Kerns, B. 2017. (trans.) *Moral Reflections on the Book of Job*, introduction by Mark Del Cogliano, Collegeville, Minnesota Liturgical Press (*Cistercian Series* 259).
- Marin, M. 2007. *Gli eretici fra realtà e simbolo nei Moralia in Iob di Gregorio Magno*, in «Auctores nostri: studi e testi di letteratura cristiana antica», 5, pp. 145-60.
- Prinzivalli, E. 2008. *Gregorio Magno e le eresie*, in «Vetera Christianorum», 45, pp. 125-38.
- Quodvultdeus Carthaginensis, *Opera tributa*, ed. R. Braun, Turnhout, Brepols (CC SL 60), 1976.
- Vives, J. - Marín, T. - Martínez Díez, G. (eds.). 1963. *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos*, Barcelona-Madrid, España Cristiana (*Textos* 1).

#### ABSTRACT

##### *The Image of Caverns as the Dwelling Place of Heretics in Leander of Seville*

The *Homelia in Laude Ecclesiae* delivered by Leander of Seville at the Third Council of Toledo (589) is an important source to understand the significance of the religious unity of Hispania brought about at the council. The passage from the Arian heresy to the Catholic-Nicaean faith is at the heart of the homily. Leander of Seville used an array of images to contrast the Arian period to the passage to the Catholic one. Leander found useful and exploited masterfully the image of caves as the dwelling place where heretics hid. What is of interest, in addition to its internal role in the homily, is to contextualize Leander with other Church Fathers before and contemporaneous to him who availed themselves of the same cave image.

KEYWORDS: Leander of Seville, *Homelia in Laude Ecclesiae*, Heretics, Caverns, Augustine, Pope Gregory the Great, Isidore of Seville.

Prof. Dr. Emeritus Alberto Ferreiro  
Seattle Pacific University  
beto@spu.edu



Rodrigo Furtado

THEODEMUNDUS, THEODERICUS OR THEODEMIRUS:  
THE «NOMINA REGVM SVEVORVM»

I. IN SEARCH OF A NAME

Almost all the manuscripts that transmit Isidore of Seville's *Historia Sueuorum* (Díaz 120) have the following text after the reference to the conversion of the Suevi to Arianism in 465/6, under King Remismund: *multis deinde Sueuorum regibus in Arriana heresi permanentibus tandem regni potestatem Theodimirus suscepit* (*Hist. Sue.* 90). According to Isidore, «many kings of the Suevi» reigned between Remismund and Theodemirus, a period of about a century up to the 560s. Nowhere in his *Historia* is Isidore as imprecise as here: with the Goths and Vandals, he had faithfully followed the royal succession, without gaps. Perhaps he was less interested in the Suevic kings for whatever reason; or, most probably, he was ignorant of what happened during those hundred years.

In very few of the manuscripts that transmit Isidore's *Historia* did a copyist try to fill or explain this century-long gap. In twelfth-century Iberia, not even the collections of chronicles that included Isidore's *Historia Sueuorum*, such as the *Liber chronicorum* by Pelagius of Oviedo (see Madrid, BN 1513, fol. 27va), the anonymous *Chronica Naierensis* (Madrid, RAH 9/4922, Part I, fol. 14v), or Lucas de Tuy's *Chronicon mundi* (*Chron. mund.* 2.17) tried to fill the void with any information known or invented.

Isidore did not use a wide range of sources to write about the Goths, Vandals, and Suevi. His library in Seville included at least the *chronica* by Eusebius-Jerome, Prosper of Aquitaine, Hydatius of Chaves, Victor of Tunnuna, and John of Biclar. In addition to these chronicles, Isidore also had the *Historiae aduersus paganos* by Orosius and certainly the lost *historiola* by Maximus of Zaragoza (Isid. *De uir. ill.* 33)<sup>1</sup>. For the *Historia Gotho-*

1. Unless one considers the anonymous text found in Paris, lat. 4873 to be a copy of Maximus' *historiola*. This hypothesis was suggested by Collins 1994, pp. 355-6.

rum, this *historiola* must have provided the information about the period between the end of the Hydatius' chronicle (in 469) and the beginning of John's (566-567) (= Isid. *Goth.* 36-47). However, Maximus does not seem to have included any information about the Suevi for this period; if he had, Isidore would have used it. In fact, as in the *Historia Sueuorum*, the hundred-year period of the history the Suevi is never alluded to in the *Historia Gothorum* either.

No other known text allows us to reconstruct the political history in Gallaecia between 468/9 and 569. Jordanes, whose *Getica* Isidore did not read, also tells us about *Remismundum regulum*, but nothing after him (Jord. 44). Not even the texts by Martin of Braga, for example, refer to the Suevic kings before his arrival in Gallaecia in the mid-sixth century.

Certainly, it is possible to fill the gap with the imagination. Isidore himself did so: not knowing what had happened in Gallaecia during those hundred years but aware through Hydatius that there had been a Suevic king there in 468/9 (Hyd. 245<sup>2</sup>) and, through John of Biclar, that a certain «Theudemirus» was *Sueuorum rex* before 569 (Bicl. 14<sup>3</sup>), Isidore supposed that, between these two dates, there had been «many kings of the Suevi».

However, there are some sources that refer to other Suevic kings up to the middle of the sixth century. Isidore was not familiar with the work of Gregory of Tours; if he had read it, he could have added a Chararic, *rex Galliciensis*, precisely when Martin of Braga arrived in Gallaecia, in the mid-550s (Greg. Tur. *De uirt. S. Martini* 1.11). Martin himself does not mention him. Gregory's story seemed credible to Antonio Ferreiro, who argued that this Chararic could have been responsible for the conversion of the Suevi to Catholicism<sup>4</sup>.

In addition to «Chararic», the Acts of the I Council of Braga (May 1, 561) mention a *gloriosissimus Ariamirus*<sup>5</sup>, whose name is close to Theodemirus and to Mirus (r. 569-584), the most important king of the Suevi in the sixth century according to John of Biclar and Isidore of

2. Burgess 1993.

3. Cardelle 2001.

4. Ferreiro 1995. See also Lambert 1936, pp. 6-9; Barlow 1950, pp. 2-3, 5-6; Díaz Martínez 1986-1987, pp. 223-6; Beltrán Torreira 1989, pp. 69-71; Ubric 2015. *Contra* Thompson 1980, pp. 84, 88.

5. Ferreiro (1995, p. 207) proposed adding these two names to the list of known Suevic kings. Torres (1978, pp. 197-204) and Thompson (1980, p. 88) deny their existence.

Seville<sup>6</sup>. However, there is still many kings missing up to approximately the year 550.

In 1749, in the fourth volume of his *España Sagrada*, Enrique Flórez (1701-1773) published a long diatribe against a text known as the *Diuisio Wambae*, a list of the Iberian ecclesiastical provinces with their parishes, whose division would have been established at the XI Council of Toledo, gathered in 672 or 675, in the reign of the Visigothic king Wamba. When commenting on it, Flórez cites the following *Nomina regum Sueuorum* copied therein:

eam [*sc.* Legionensem sedem] dotaverunt Hermericus, Rechila, Maldra, Frumarus, Remismundus, Theodemundus, Suevorum Reges, et Theodemirus<sup>7</sup>.

We know almost all of these kings: they are already mentioned by Hydatius and by John of Biclar. Isidore, however, is the earliest known medieval source that mentions them all in a single work. The only exception is «Theodemundus», who is omitted by all of these authors. The *Diuisio Wambae* seems to consider Theodemundus to be Remismund's successor; the compiler's ignorance of the remaining names up to Theodomiro is evident in his simple reference to the «kings of the Suevi», as Isidore had done.

With regard to «Theodemundus», Reinhart considers that, «without doubt, there was a literary source at the origin of this name»<sup>8</sup>. In this paper, I will discuss how this name came to be introduced among the Suevic kings, assessing its historical significance.

\* \* \*

Flórez was not the first historian to raise doubts about the *Diuisio Wambae*. Since at least Pope Paschal II (1099-1118) its authenticity has been questioned (*nec a uobis nec a nobis autenticum creditur*)<sup>9</sup>. Against the claims of Pedro de Compostela, its authenticity was also contested in a letter sent by three bishops in 1182 to Pope Lucius III (1181-1185)<sup>10</sup>.

6. Mirus is referred to by John of Biclar (14, 21, 39, 65, 67) and by Isidore of Seville (*Sueu.* 91).

7. Flórez 1749, p. 227.

8. Reinhart 1952, p. 55.

9. Serrano 1936, vol. III, pp. 132-3 (doc. 68).

10. Erdmann 1928, pp. 276-7 (doc. 91).

A letter from Antonio Agustín (1516-1586) to Juan Bautista Pérez (c. 1534-1597) dated July 13, 1576 also expresses doubts about its antiquity:

there is a division of the bishoprics of Spain, with their delimitations, although it is not as complete as in the *Historia General* by King Alfonso the Wise. It seems to me that, although it says that it was made at the Council of Toledo XI under King Wamba, it does not coincide with the printed Acts of that Council, nor with what Archbishop Rodrigo says; those who respond to this division say rather that it is a text taken from the Moors<sup>11</sup>.

Pérez answered, confirming Agustín's suspicions: «As far as the Division of Wamba is concerned, it shows many signs of being a new and counterfeit thing. I am even more sure that it is a Moorish thing»<sup>12</sup>.

After Nicolás António<sup>13</sup> and Jerónimo Contador de Argote<sup>14</sup>, and based on an unpublished «tome in a quarto of 172 pages» by Juan António Mayans y Siscar (1718-1801)<sup>15</sup>, Flórez also considered the *Diuisio Wambae* to be a forgery. The last editor of the *Diuisio*, Luiz Vázquez de Parga, argued that it must have been written in the late eleventh or early twelfth century, in Osma or Toledo<sup>16</sup>.

11. Antonio 1747, p. 683b (XXIV. *Carta de D. Antonio Agustín, Obispo de Lerida, electo Arzobispo de Tarragona, al Maestro Juan Bautista Pérez, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, i despues Obispo de Segorbe, escrita en Lerida a 13 de Julio de 1576*). See also Flórez, 1749, pp. 182-3: «allí está una división de Obispos de España, con sus mojonnes, aunque no está tan entera como en la *Historia General* del Rei Don Alonso el Sabio, i me parece, que, aunque dice que se hizo en el Concilio de Toledo XI del tiempo del Rei Bamba, no concuerda con los Actos de aquel Concilio impressos, ni con lo que dice dël el Arzobispo Don Rodrigo; antes los que responden a esta división dicen que es escritura sacada de Moros».

12. Antonio 1747, p. 685a (XXV. *Carta de D. Antonio Agustín, Obispo de Lerida, electo Arzobispo de Tarragona, al Maestro Juan Bautista Pérez, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, i despues Obispo de Segorbe, escrita en Lerida a 30 de Agosto de 1576*): «En lo que toca a la Divissión de Vamba V. M. da muchas señales de ser cosa nueva i fingida, i tanto más me confirmo que sea cosa de moros».

13. Antonio 1747, pp. 483-4.

14. Contador de Argote 1734, vol. II, pp. 759-72.

15. It corresponds to the second tome of the unpublished *Historia de España*. Juan Antonio Mayans' brother, Gregorio de Mayans, had sent it to Flórez with a letter dated October 8, 1746. See ms. Valencia, Biblioteca Archivo Hispano Mayansiano, Colegio del Patriarca, fol. 303 («Tomo segundo de los Apuntamientos Varios pertenecientes a la Historia de España»).

16. Vázquez de Parga 1943, pp. 92-3. For other authors defending the position that the *Diuisio Wambae* is a forgery, see: Sánchez Alborno 1929-1930, pp. 29-83;

Based on a version of the *Diuisio Wambae* which circulated in documents from Aragon and referred to a see of «Senona» (a name invented to give the illusion of great antiquity to the eleventh-century monastery of Santa María la Real, in Nájera), Pio Beltrán argued that the very first version of the *Diuisio* was elaborated in Nájera itself, before 1079<sup>17</sup>.

Recently, David Gazel did not suggest a date for the *Diuisio* but seemed to point to an earlier composition, perhaps as early as the beginning of the eleventh century<sup>18</sup>. In any case, the text already existed in 1097, when Bernard of Toledo claimed Burgos as a suffragan diocese of Toledo, by using the *Diuisio Wambae*<sup>19</sup> ten years before Paschal II doubted its authenticity<sup>20</sup>. In 1123, however, Callixtus II used it to assess the limits of the diocese of Segovia<sup>21</sup>. The *Diuisio* is referred to in the Acts of at least two Church councils, those of Carrión (1130)<sup>22</sup> and Burgos (1136)<sup>23</sup>, by King Alfonso VII (1124)<sup>24</sup>, and by popes Innocent II (1139)<sup>25</sup>, Hadrian IV (1158)<sup>26</sup>, and Alexander III (1163)<sup>27</sup> and 1172)<sup>28</sup>. Before that, in the first half of the twelfth century, it was known in Oviedo, where it was used by Bishop Pelagius<sup>29</sup>. At least at the end of the

García Villada 1932, vol. II.1, pp. 215-6. See also, among the scholars who granted (at least some) authenticity to the *Diuisio Wambae*: Fernández Guerra 1875, p. 158; Fernández Guerra 1879, p. 51; Blázquez 1907a; Blázquez 1907b; Giménez Soler 1935, pp. 361-404. David (1947, p. 3) considers that, even if the narrative framework of the *Diuisio Wambae* is not credible, «on peut en toute sécurité reconnaître dans ces listes l'état de l'Église hispanique dans la seconde moitié du VIIe siècle».

17. See Mestre 1970, pp. 141-8.

18. Gazel 2022, § 77: «on nous accordera de mettre en sommeil la question de la datation de la *DW*».

19. Bull by Urban II (July 15, 1097) in Serrano 1936, vol. III, pp. 96-8 (doc. 44).

20. Bull by Paschal II (April 14, 1107 or 1108) in Serrano 1936, vol. III, pp. 132-3 (doc. 68).

21. Bull by Callixtus II (April 9, 1123) in Colmenares 1637, vol. I, pp. 111-2; edited by Villar García 1990, pp. 51-2 (doc. 8); see Martín Postigo 1979, pp. 113-4.

22. Serrano 1936, vol. I, p. 410; Vázquez de Parga 1943, p. 44.

23. Serrano 1936, vol. I, p. 417-8; Vázquez de Parga 1943, p. 44.

24. Quoted by Colmenares 1637, vol. I, p. 112.

25. Bull by Innocent II (March 18, 1139) in Colmenares 1937, vol. I, p. 123; Fita 1888, p. 239.

26. Bull by Hadrian IV (June 22, 1158) in Kher 1928, pp. 404-7; Almagro 1956, pp. 100-3.

27. Bull by Alexander III (July 9, 1163) in Fita 1888, pp. 237-8; Villar García 1990, pp. 111-2, doc. 64.

28. Bull by Alexander III (January 22, 1172) in Arruego 1653, pp. 674-8.

29. Pérez de Urbel 1952, pp. 161-2; Catalán 2005, p. 83. On Pelagius of Oviedo, see Fernández Vallina 1995, pp. 231-401.

twelfth century, the *Diuisio* was in the metropolitan see of Braga, where it was copied into the *Liber fidei*<sup>30</sup>. In 1182, it was referred to in Tuy during the territorial dispute between Braga and Compostela<sup>31</sup>.

When Flórez wrote about the *Diuisio Wambae*, he did not consult an ancient manuscript. For his arguments, he followed Mayans' text<sup>32</sup>; for the Latin text, he transcribed García de Loaysa's edition (1534-1599)<sup>33</sup>. However, he knew about the text's history: he knew that Loaysa had copied the *Diuisio* from the «Itacius of Oviedo and another copy from Toledo»<sup>34</sup>. Flórez was also aware of the Castilian translations of the *Diuisio Wambae* included in Alfonso X's *Primera Crónica General* (which had used Lucas de Tuy's *Chronicon mundi*) and in the *Corónica general* by Ambrósio de Morales (1513-1591)<sup>35</sup>, who had read the *Chronicon mundi* «and the chronicle by Itacio and others»<sup>36</sup>. As for Lucas de Tuy, he would also have used «the Itacio of Oviedo»<sup>37</sup>. Flórez knew this «Itacio» through «a manuscript by Morales» that was «written in gothic letters, [and] is called Ovetensis because it was found in the holy church of Oviedo»<sup>38</sup>. In turn, Morales had compared this «Itacio» with the version copied in a codex owned by Garcilaso de la Vega (1503-1536), «which is called of Batres», with another manuscript by Florián de Ocampo (c. 1499-1558) and with a *liber antiquissimus Complutensis*, which «does not exist today»<sup>39</sup>.

30. See below. Cf. Sánchez Albornoz 1929-1930, pp. 66-73; Vázquez de Parga 1943, pp. 67-9.

31. Erdmann 1928, pp. 276-7 (doc. 91).

32. Flórez 1749, p. 182. Cf. n. 11 above.

33. Loaysa 1593, pp. 135-42.

34. Flórez 1749, p. 212. Cf. Loaysa 1593, p. 135.

35. Flórez 1749, p. 211. Cf. Menéndez Pidal-Catalán 1977, pp. 294-5; Morales 1577, vol. XII, fols. 172r-177r.

36. Morales 1577, vol. XII, fol. 173r: «y de la coronica de Itacio y otros».

37. Flórez 1749, p. 211.

38. Flórez 1749, p. 195.

39. Flórez 1749, p. 195. Flórez cites what Morales himself had written in the ms. Madrid, Biblioteca Nacional, 1346, fol. 113r: «Tuue otro libro no tan antiguo como estos dos [el Madrid, Biblioteca Nacional, 1513; y el *codex uetustissimus Ovetensis*], al parecer que fue de Florián de Ocampo, y me lo prestaron los frayles de San Francisco de Çamora. Tuue otro de la librería del Collegio de aquí de Alcalá de Henares harto antiguo, el qual Florián auía bien rebuelto, y en el quadero que juntó de los preuilegios lo llama Memoria libri antiqui Complutensis».



## 2. THE MANUSCRIPTS

To navigate this tangle of testimonies, one needs to list the manuscripts of the *Diuisio Wambae* that included the names of the Suevic kings. Luis Vázquez de Parga distinguished two main families of this text: one from Aragon, and one related to the scriptorium of Pelagius of Oviedo<sup>40</sup>. Gazel argued that the latter family should better be called Asturleonese, because although it was related to Oviedo, the collection in which the *Diuisio* circulated was not produced in Pelagius' scriptorium and was probably much earlier than Pelagius' floruit<sup>41</sup>.

Starting with Flórez's manuscripts where Theodemundus was included as king of the Suevi, he mentions the following:

- G Madrid, Biblioteca Nacional, 1513 (*olim* F-134), 1210-1220, Toledo. PEL. OVET. *Lib. chron.* (fols. 4ra-72va). The oldest copy of the longer version of Pelagius of Oviedo's *Liber chronicorum*. The *Diu. Wamb.* is inserted into the *Chronicon Adefonsi III – ad Sebastianum* version (fols. 38vb-42ra). This is the manuscript of «Batres» referred to by Flórez, which would have been used by Morales<sup>42</sup>.
- W Madrid, Biblioteca Nacional, 10040 (*olim* Toledo, Biblioteca Capitulare 15-23), s. XIV, Toledo. *Notule de primatu, nobilitate et dominio ecclesie Toletane* (fols. 1r-13r), *Liber priuilegiorum super primatu Toletane ecclesie* (fols. 13v-34r), *Diu. Wamb.* (fols. 35r-36r, without title). A copy of ms. Madrid, BN, Vitr. 15-5 (*post* 1253, Toledo). It is the manuscript «from Toledo» referred to by Loaysa and Flórez. Vázquez de Parga also used it<sup>44</sup>.

40. Vázquez de Parga 1943, pp. 59-73, 92-3.

41. Gazel 2022.

42. It belonged to Fernán Pérez de Guzmán (c. 1370-c. 1470) and later to his grandson, Garcilaso de la Veja (c. 1498-1536). This manuscript was listed by Morales in the Index of the Library of Batres: Cifuentes 1793b, p. 107; Amador de los Ríos 1861, vol. II, pp. 157-9 n. 1; Sánchez Alonso 1924, pp. 19-24; Pérez de Urbel 1952, pp. 165-8; *Inventario general* 1958, vol. IV, pp. 401-4; García Álvarez 1962, pp. 20-48; Fernández Vallina 1995, pp. 336-7; Galván Freile 1997, pp. 479-97; Rodríguez Díaz 1998, pp. 46-7; Jerez Cabrero 2006, pp. 74-96; Furtado 2014, pp. 450-6.

43. Loaysa 1593, p. 135; Martínez Díaz 1966, p. 197; González Ruiz 1985, pp. XVIII-XIX; Linehan 1993, pp. 358-68; González Ruiz 1997, pp. 200-1; Henriët 2004, pp. 92-101.

44. Vázquez de Parga 1943, p. 53; Martínez Díaz 1966, p. 198; González Ruiz 1985, p. xx; González Ruiz 1997, p. 201.

- R Madrid, Biblioteca Nacional, 1346 (*olim* F-58), s. XVI<sup>2</sup>. It is the «Morales manuscript» known to Flórez. Fols. 1v-96r were copied *ex uetustissimo codice* [*Ovetensi*] (cf. fols. 7r, 23r, 43r, 59r, 75r, 90v, 93r). Within the *Liber de nominibus Sueuorum, et Eunuandalorum, Alanorum et Gotorum ab era CCCV. Vocatus est liber iste Itacium* (fols. 7r-11r), the *Diu. Wamb.* is copied on fols. 9r-11r<sup>45</sup>.

*Lost and dismissed manuscripts*

The «codex owned by Florián de Ocampo», referred to by Morales and Flórez but now lost, may have been a working manuscript, copied during Ocampo's travels through Spain and Portugal to prepare his *Coronica General de España*. It later belonged to Ambrosio de Morales, who continued Ocampo's work. According to Morales, «it seemed to have been copied from the Batres, as it follows it in almost everything»<sup>46</sup>. According to Juan Bautista Pérez, in the sixteenth century Ocampo's manuscript was held in the library of the Monastery of San Francisco de Zamora<sup>47</sup>.

The «Book of Itacius of Oviedo» referred to by Flórez was copied in a codex in Visigothic minuscule that was housed in the Biblioteca Capitular of Oviedo until the sixteenth century. On September 10, 1557, it was loaned to Pero Ponce de León (1509-1573), bishop of Ciudad Rodrigo<sup>48</sup>. Morales had it for a few months, in 1563<sup>49</sup>, and copied part of it into one of his working manuscripts (Madrid, BN, 1346 = R), before returning it to Ponce de León. He called it *Codex uetustissimus Ouetensis*<sup>50</sup>. He made an index of this manuscript in R (fol. 116r)<sup>51</sup>. After Ponce de León's death,

45. Cirot 1924, pp. 59-91; Pérez de Urbel 1952, pp. 143-52; Gil 1972, pp. x-xx; Catalán 2005, pp. 61-87; Jerez 2008, pp. 51-61. In contrast, Fernández Vallina 1973, pp. 214-5, argues that the Morales codex depends from a lost manuscript of the ninth or tenth century.

46. Madrid 1346, fol. 113r: «parecia trasladado del de Batres, según se conformava en casi todo».

47. Madrid, Archivo de la Biblioteca del Instituto de Historia del CSIC. Fondo Fotográfico Sánchez-Albornoz, AEHCaja III/Segorbe, fotografía 542 (= fol. 313v): *ex allio recentiore qui fuit Floriani d'Ocampo, qui habent fratres Franciscani Zamorenses. Qui liber uidebatur descriptus ex illo Batrensi*.

48. Cf. Madrid, Biblioteca Nacional, 1321 (*olim* Dd-143), fol. 130r. See Cirot 1924, p. 99; Vázquez de Parga 1943, p. 61 n. 1; Catalán 2005, p. 66 n. 13.

49. I follow the analysis of Catalán 2005. See also Gil 1972, pp. x-xv.

50. Cf. Madrid 1346, fols. 7r, 23r, 43r, 59r, 75r, 90v, 93r, 113r.

51. This index was later published in Risco 1793, pp. 366-8 (app. XL). It was also copied in a now lost manuscript by Morales, once kept in the Library of El Escorial, and copied in the eighteenth century into Madrid, BN, 5938 (*olim* Y-197 = Q-318), fols. 334r-335v.

Morales was no longer able to find this codex in Piacenza. According to Morales' index, after a *Numerus sedium Hispaniensium* was copied the *Liber de nominibus Sueuorum, Vandalorum, Alanorum et Gotorum. Vocatus est liber iste Itacium ab illo qui eum scripsit nomen accepit*. This is the text referred to by Flórez as the «Itacius of Oviedo»; fortunately, it was copied by Morales in *R* (fols. 7r-11r)<sup>52</sup>. It is not known who or what this «Itacius» was. It is not to be confused with Hydatius, as Morales himself noted<sup>53</sup>. Miguel Cortés y López's suggestion that «itatio» was just a common noun (*itatio, -onis*) designating a «fixing of limits»<sup>54</sup> was promptly rejected by Vázquez de Parga<sup>55</sup>.

Finally, the «manuscript from Alcalá» was, according to Valerio Cifuentes, «a very old book from the library of the Colegio Mayor here in Alcalá de Henares. It seems to have been written more than four hundred

52. In addition to the *codex uetustissimus Ouetensis*, in Oviedo there was a second lost codex of chronicles, which also transmitted the *Liber Itacii*. It was mentioned in the *Relación de las Reliquias, Enterramientos Reales y Libros antiguos* sent by the Church of Oviedo to Philip II in April/May 1572. This is not the *codex uetustissimus*, which was then in Piacenza (see ms. Escorial & II.15, fol. 216r, mentioned by Catalán 2005, p. 74). Morales, who knew the *codex uetustissimus*, also saw this other manuscript in the Library of Oviedo in June 1572 and described it as a «book of many stories which contains everything that is in the other book by Pelagius» (Flórez 1765, p. 97). According to Morales, this codex also transmitted «the book of Itacio dealing with many parts of the history» (Cifuentes 1793b, p. 103). However, this text was not copied by Morales, or by any other author. In 1606, Mauro Castellá Ferrer also saw this manuscript. He stated that «[la *Cronica de Alfonso III*] es la que tiene en antigua letra gótica la santa iglesia de Ouiedo, junto con otras del obispo Itacio, y de los arçobispos san Isidoro, y Iuliano en un volumen» (Castellá Ferrer 1610, fol. 288v). In his ms. Madrid, BN 1237, he writes again: *nostrorum pontificum Isidori, Ildefonsi, Iulliani, Idacii atque Sebastiani Salmanticensis historias gothicis characteribus scriptas inveni* (fol. 1v). Castellá had only the *Chronicon Adefonsi III* (*ad Sebastianum* version) copied from this manuscript. This chronicle still lacks the numerous interpolations copied in the *codex uetustissimus* and in the codex of Batres (*G*): in fact, for instance, in these two codices the *Diuisio Wambae* was inserted into the *Chronicon Adefonsi III*, but not in the codex seen by Castellá. Hence, Catalán argued that this last codex was older than the others and had probably provided the model used by Pelagius of Oviedo to interpolate its own texts, thus originating the *codex uetustissimus* and *G* (Catalán 2005, pp. 84-7). See also Jerez Cabrero 2006, pp. 62-5.

53. Morales 1577, vol. 11, fol. 67r: «quien vee nombrar aqui a Itacio y a su coronica, no piense que es el mismo y la misma historia de Itacio». In the margin of ms. Madrid 1346 (= *R*), fol. 7r, regarding the title *Liber Itacii*, Morales noted: *fallitur. Idacii chronicon differt ab hac diuisione Wambe*. See also Flórez 1749, pp. 195-6.

54. Cortés y López 1835, vol. I, p. 29.

55. Vázquez de Parga 1943, p. 36.

years ago, and it does not have a continuous subject, but very brief records of some very old things from Spain»<sup>56</sup>. This is ms. Madrid, Biblioteca Nacional, 1358 (*olim* F-86), a manuscript copied in San Juan Bautista de Corias between 1160 and 1188, from a shorter version of the *Liber chronicorum* by Pelagius of Oviedo; later it was taken to Compostela. In the sixteenth century, it was taken to Alcalá de Henares, where it was seen by Morales, who copied part of it on fols. 96r-112r of ms. Madrid, BN 1346<sup>57</sup>. However, contrary to what Flórez thought, this manuscript does not transmit the *Diuisio Wambae*<sup>58</sup>.

### 3. OVIEDO – IN THE SCRIPTORIUM OF BISHOP PELAGIUS

The *codex uetustissimus Ouetensis* and ms. *G*, the main representatives of Pelagius of Oviedo's *Liber chronicorum*, come from Pelagius' scriptorium.

As I said, Morales copied the *Liber Itacii ex vetustissimo Ouetensi* into his manuscript *R*. This *Liber Itacii* is a collection of different lists of kings and episcopal sees, with only a very tenuous narrative. It begins with the lists of the (i) Vandal and the (ii) Suevic kings; then it presents the (iii) ecclesiastical provinces of Gallaecia, which would have been established at the First Council of Braga (= *Parochiale Sueuum*); then, it proceeds to the (iv) Second Council of Braga, in the time of King Miro, and to the bishops who attended it; eventually, it also presents the (v) names of the Visigothic kings up to Wamba. Only after this was the (vi) *Diuisio Wambae* copied.

According to *R*, the *Nomina regum Sueuorum* reads as follows:

Post hoc, Reges coeperunt regnare Sueui. Primus rex Sueuorum Ermericus cepit regnare. Quo mortuo, Reccila filius eius regnauit pro eo. Quo mortuo, Reccarius regnauit pro eo. Quo mortuo, Maldram [sic] regnauit pro eo. Quo mortuo, Frumarium [sic] regnauit pro eo. Quo mortuo Remismundus regnauit pro eo. Quo mortuo, Theodericus regnauit pro eo. Era DV. Rex iste fuit catholicus et fecit celebrare concilium in metropolis Bracarae et diuisit omnem diocesim inter omnes episcopos Galletiae sicut hic scriptum est. (fol. 7v)

56. Cifuentes 1793a, pp. 411-2: «un libro viejísimo de la librería del Colegio Mayor de aquí de Alcalá de Henares; ha más de quatrocientos años que se escribió como en él parece, y no tiene cosa seguida, sino memorias muy breues de algunas cosas muy antiguas de España».

57. Madrid, BN 1346, fol. 96r: «esto se trasladó del libro antiguo de la librería de Alcalá de Henares, y se comprouó muy bien con el original».

58. See Rodríguez Díaz 1998.

Here, a certain «Theodericus» (not «Theodemundus») is listed as the successor of Remismundus. In *R*, fols. 8r-v, in the introduction to the Second Council of Braga, the same «Theodericus» is mentioned again: *post mortem Theoderici regis Mirus successit in regnum*. In the *Diuisio Wambae*, Wamba confirms the division of the province of Braga, which had previously been established by «Theodericus»: *sicut Theodericus rex diuisit et ordinauit sedes Gallaetia* (fol. 9v). Therefore, the *Liber Itacii* copied in the *codex uetustissimus Ouetensis* bore no reference to King «Theodemundus» but to a certain «Theodericus» who was unknown to Hydatius, John of Biclar, and Isidore of Seville.

Ms. *G* is the oldest known Iberian testimony transmitting the so-called «Compilation B», corresponding to the longest version of Pelagius of Oviedo's *Liber chronicorum*<sup>59</sup>. In this manuscript, the *Diuisio Wambae* was not copied within the *Liber Itacii* (which is not included here) but inserted within the *Chronicon Adefonsi III* (in its *ad Sebastianum* version): when Wamba is mentioned, the text reports the gathering of a council in Toledo, in a context that recalls, but does not copy, the details transmitted by the *Liber Itacii*. The *Numerus sedium yspaniensium* was also copied, in a version identical to that found in *R* preceding the *Liber Itacii* (fol. 39r = *R*, fol. 7r), but the names of the Vandal, Suevic, and Visigothic kings, the references to the councils of Braga, and the *Parochiale Sueuum*, were omitted.

However, the compiler of the *Liber chronicorum* also knew the texts of the *Liber Itacii* copied in the *Codex uetustissimus*. In fact, in *G*, when referring to the ecclesiastical province of Mérida, he completed the information on the ancient Suevic dioceses mentioned in the *Diuisio Wambae*, and used the *Parochiale Sueuum*, as it had been transmitted by the *Liber Itacii*:

|                                                                                                         |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| R: Liber Itacii (fols. 7v-8r) = Parochiale Sueuum = parishes of Lusitania divided by King «Theodericus» | R: Liber Itacii (fol. 9v) = Diuisio Wambae = division of the ecclesiastical province of Mérida attributed to King Wamba | O: Liber chronicorum (fol. 40r) = Diuisio Wambae = division of the ecclesiastical province of Mérida attributed to King Wamba                                                                                       |
| ad Egitaniense tota Egitania Mene Cipio et Francos                                                      | Agitania teneat de Sala usque Nauam de Sena vsque Mauriellam                                                            | Egitania teneat de Salam usque Nauam de Sena vsque Mauriellam. Infra hos terminos suam hanc diocesim. Tota Egitania Mene Cipio et Francos. Conimbria teneat de Naua usque Borgam de Torrente vsque Loram. Infra hos |
| ad Conibriensem ipsam Conimbriam Eminio Selio Lurbinae Insula Astusiane et                              | Conimbria teneat de Naua usque Borgam de Torrente vsque Loram                                                           |                                                                                                                                                                                                                     |

59. See Jérez Cabrero 2008; Furtado 2023.

Portugale castrum antiquum

Ad Vesensem ipsum Viseum  
Rodomiro Submontio Osania  
Ouellione Tutela Coleia et  
Caliabria qui apud Gotos postea  
sedis fuit

Ad Lamegum ipsum Lamegum  
Tuentia Arauca Cantabrianum  
Omnia et Caminus.

Viseo teneat de Borga  
vsque Sortam de Bonella  
vsque Ventusam

Lamego teneat de Sorta vsque  
Petram de Jara vsque Ortosam

terminos hanc suam diocesim  
Comnimbriam Eminio  
Selio Lurbine Insula Astusiane  
et Portugale Castrum  
anticum Viseo teneat de Borga  
usque Sortam de Bonella  
usque Uentosam. Infra hos  
terminos totam hanc suam  
diocesim. Ipsum Uiseum  
Rodomiro Submoncio Osama  
Ouellione Tutela Coleia Calibrica  
qui apud Gotos postea  
sedis fuit Lamego teneat de  
Sorta usque Petram de Tara  
usque Ortosam. Infra hos  
terminos totam hanc suam  
diocesim. Ipsum Lamegum  
Tuencia Arauca Cantabrianum  
Omma et Cammus.

These are not the only examples that prove that the compiler of the *Liber chronicorum* was familiar with the *Liber Itacii*. When he referred to the ecclesiastical province of Braga, he added a short note, making Wamba recall the previous division of Gallaecia: *sicut Theodericus rex Sueuorum Catholicus apud metropolis Brachare concilium celebravit et diuisit unicuique sedi diocesanos que erant inter omnes episcopos Gallecie* (G, fol. 40v). Again, this is a copy of the *Parochiale Sueuum* as it was transmitted by the *Liber Itacii* (= *Parochiale Sueuum: rex iste fuit catholicus et fecit celebrare concilium in metropolis Bracharæ et diuisit omnem diocesim inter omnes episcopos Galletiæ*; R, fol. 7v). Therefore, it is confirmed that «Theodericus», not «Theodemundus», was the name of the king known in Pelagius' scriptorium in Oviedo.

I add another testimony to this set: the *Chronica Naierensis* (Madrid, BRAH 9/4922, Part I = N). This is a collection of chronicles assembled in Santa María la Real, in Nájera, between 1190 and 1194. Enrique Jerez Cabrero and Gazel argued that it used a source close to the Pelagian texts, but did not derive from them<sup>60</sup>. It is certain that the compiler of the *Chronica Naierensis* had access to some codices from Asturias-León, since he used versions of Isidore's texts<sup>61</sup> and the *Diuisio Wambæ* similar to those circulating in this region.

60. Jerez 2007, pp. 101-18, 127-40; Gazel 2022, §§ 40-41.

61. Cf. Rodríguez Alonso 1975, pp. 154-5; Furtado 2014, pp. 456-60.

This is the structure of the texts in these three manuscripts:

|                                 | R = <i>Codex<br/>uetustissimus</i> | G = <i>Liber<br/>chronicorum</i> | N =<br><i>Chronica<br/>Naierensis</i> |
|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| <i>Numerus sedium</i>           | •                                  | •                                |                                       |
| <i>Liber Itacii</i>             |                                    |                                  |                                       |
| <i>Nomina regum Vandalorum</i>  | •                                  |                                  |                                       |
| <i>Nomina regum Sueuorum</i>    | •                                  |                                  |                                       |
| <i>Concilium Braccarense I</i>  | •                                  |                                  |                                       |
| <i>Parochiale Sueuum</i>        | •                                  |                                  |                                       |
| <i>Concilium Braccarense II</i> | •                                  |                                  |                                       |
| <i>Nomina regum Gothorum</i>    | •                                  |                                  |                                       |
| <i>Concilium Toletanum</i>      | •                                  | •                                | •                                     |
| <i>Diuisio Wambae</i>           | •                                  | •                                | •                                     |

Like that of the *Liber chronicorum*, the compiler of the *Chronica Naierensis* was only interested in the *Diuisio Wambae*, and not in the entire content of the *Liber Itacii*: in Nájera, the *Diuisio Wambae* was even inserted in the same place in the *Chronicon Adefonsi III*, although the compiler did not copy the *ad Sebastianum* version, preferring to use the Rotensis version of this chronicle, which circulated in the region (its main representative is ms. Madrid, BRAH, cod. 78). He also omitted the *Numerus sedium*. The only reference to the Suevic kings appears when Wamba recalls the division of the province of Braga at the time of king «Theodericus» again (= *Chron. Naier.* 1.197).

Pelagius' model was a now-lost manuscript seen by Mauro Castellá Ferrer (1567-1612) in 1606<sup>62</sup>. The model used in Nájera is referred to as *y* by Jerez and as \**λ* by Gazel<sup>63</sup>.

Especially Gazel insists that the compiler in Nájera did not use Pelagius' chronistic collection. However, it would be strange that the *Diuisio Wambae* was inserted in the same place in the *Chronicon Adefonsi III* (even if in a different version) if the compiler from Nájera had not known Pelagius' *Liber*.

In fact, *G* and *N* do not depend directly from the *codex uetustissimus Onetensis*, whose text was copied in *R*:

62. Catalán 205, pp. 84-7; Jerez 2006, pp. 64-9. See n. 52.

63. Jerez 2007, pp. 127-40; Gazel 2022, §§ 81-91.

ad Artam *R* Artam *G N*;  
 Jara *R* Tara *G N*;  
 de Cobello usque Mustellam de Mustella usque Nampia *R* de Cobello usque  
 Mustellam de Lotica [Lericam *G*] usque Tallam [Tollam *G*] de Mustella teneat  
 usque Nampia *G N*.

However, *G* still shares with *R* very significant errors and omissions, in view of the generally more correct text of *N*. In fact, the compiler of *G* certainly knew and used the texts also transmitted by *R*. They certainly share a common model, independent of *N*:

Exara teneat de Bordel usque Paladam, de Montesa usque Portellam. Gerunda teneat de Palada usque Iustamat, de Alcosa usque Pinnas *N* Exara teneat de Bordel usque Palada (-m *G*), usque Mant, de Alcosa usque Pinnas *G R*;

Legio, que nunquam fuit subdita ad ullum archiepiscopatum, teneat per suos terminos antiquos, per Pireneos montes, per Pennam Rubeam una cum media Lauaci *N* Legio teneat per Pirineos montes, per Pennam Rubeam una cum media Leuana *G R*<sup>64</sup>.

In addition, the text transmitted by *G* also includes significant additions that were not copied in *R N*<sup>65</sup>.

Therefore, the archetype of the *Diuisio Wambae* known in Oviedo (I will call it  $\alpha$ ) was at the origin of two copies produced in Pelagius' scriptorium: one that was copied into the *Codex uetustissimus Ouetensis*, and another that was inserted into Pelagius' *Liber chronicorum*. In Nájera, another copy of the *Diuisio Wambae* also dependent from the same archetype  $\alpha$  was at the origin of the version integrated into the *Chronica Naierensis*; but I assume that the latter also had some connection with Pelagius' *Liber chronicorum* and its compiler knew how the *Diuisio Wambae* was inserted into the *Chronicon Adefonsi III* therein.

«Theodericus» is the name transmitted by  $\alpha$ .

I assume that my archetype  $\alpha$  transmitted a copy of the collection which Gazel calls *Chronicon Ouetense cum Appendicibus*. This *chronicon* comprised the *Numerus sedium Hispaniensium*, the *Liber Itacii*, and the *Diuisio Wambae*<sup>66</sup>: these texts were also copied into the *Codex uetustissimus*.

64. *N* has the correct reading of this toponym, which is Lebanza (Palencia). See Martínez Ortega 1998, p. 314.

65. See also Estévez Sola 1995, pp. XIV-LV.

66. Gazel 2022, «Tableau 1: Fragments du COA dans les quatre témoins sélectionnés»; § 54.



Gazel offered very good arguments that this *chronicon* was older than that of Pelagius of Oviedo<sup>67</sup> (when Gazel also defends against accusations of forgery)<sup>68</sup>: it was perhaps forged in the time of Bishop Pons de Tabernoles (1028-1033)<sup>69</sup> in order to «legitimize the independence of the episcopal see of Oviedo through the figure of Alfonso II»<sup>70</sup>. This *chronicon* survives today in two major manuscripts: Madrid, BN 8592, fols. 158r-163r, copied in the late fifteenth century, of uncertain provenance<sup>71</sup>, and Madrid, BN 9317, fols. 1r-34v, which belonged to Juan de Ferreras (1652-1735) – it was copied in the early eighteenth century *ex vetustissimo codice Ovetensis Ecclesiae* (however, as Gazel argues, this was not the codex used by Morales)<sup>72</sup>. In addition to these codices, Gazel defends that parts of this *Chronicon Ouetense cum Appendicibus* also survived in other manuscripts, namely in the *Codex vetustissimus Ouetensis*, in the *Diuisio Wambae* copied in the *Liber chronicorum* by Pelagius, in the *Chronica Naierensis*, and in ms. Madrid, BN, Res. 35, pp. 136v-137v (mid-fifteenth century and perhaps connected to Alfonso of Cartagena)<sup>73</sup>.

Among these manuscripts, Madrid, Res. 35, which Gazel considers close to the model of the *Chronica Naierensis*<sup>74</sup>, conveys the form «Teodoricus» for the name of the king responsible for the ecclesiastical division of Gallaecia (fol. 136v *bis*; fol. 137r); ms. Madrid 9317 prefers the form «Theodemirus» (see below); and ms. Madrid 8592, fol. 158r, not even that: here the list ends with «Remismundus», to whom is attributed the meeting of a council in Lugo to establish the ecclesiastical division of Gallaecia. In none of these manuscripts is «Theodemundus» mentioned as king of the Suevi.

#### 4. SAN ISIDORO DE LEÓN – LUCAS DE TUY'S «CHRONICON MUNDI»

Between 1236 and 1238, Lucas de Tuy, then deacon in San Isidore of León, composed yet another chronistic collection, the *Chronicon mundi*,

67. Gazel 2022, §§ 72-76.

68. Gazel 2022, §§ 61-65.

69. Gazel 2022 §§ 78-79. Cf. Riu 1989.

70. Gazel 2022, § 73: «légitimer l'indépendance du siège épiscopal d'Oviedo à travers la figure d'Alphonse II».

71. Gazel 2022, § 14.

72. It was published by Ferreras 1727, pp. 59-66. See Gazel 2022, §§ 12-13.

73. Gazel 2022, § 16.

74. Gazel 2022, §§ 44-53.

where he gathered and adapted many of the texts already collected by Pelagius of Oviedo and the *Chronica Naierensis*. The latter especially was among the main models of the new collection<sup>75</sup>.

In Book III of his *chronicon*, Lucas inserted the *Diuisio Wambae* into the *Chronicon Adefonsi III*, in the Rotensis version (3.11-12, 3.13-15, 3.17-20), just as the compiler from Nájera had done, expanding the text on the beginning of Wamba's reign (= *Chron. mundi* 3.11). Lucas (*CM* below) used the *Diuisio Wambae* in a version closer to *N* than to the text transmitted by *R*<sup>76</sup> and *G*. See the examples:

Exara teneat de Bordel usque Paladam, de Montesa usque Portellam. Gerunda teneat de Palada usque Iustamat (Inst- *CM*), de Alcosa (Alosa *CM*) usque Pinnas *N CM*

Exara teneat de Bordel usque Palada (-m *G*), usque Mant, de Alcosa usque Pinnas *R G*;

Legio (+que nunquam fuit subdita ad ullum archiepiscopatum *N* +quam coniderunt Romane legiones, que antiquus Flos fuit uocata, et per Romanum Papam gaudet perpetua libertate et a nostris predecessoribus extat sedes regia atque alicui metropoli numquam fuit subdita *CM*), teneat per suos terminos antiquos, per Pireneos montes, (+ et *CM*) per Pennam Rubeam una cum media Lauaci (Le- *CM*) *N CM*

Legio teneat per Pirineos montes, per Pennam Rubeam una cum media Leuana *R G*.

Jerez and Gazel have argued with abundant examples that Lucas de Tuy must have used a common model with the *Chronica Naierensis*: both depend from the model *y* according to Jerez, and on *\*λ* according to Gazel (see above). It is also possible that the inclusion of the *Diuisio Wambae* in the *Chronicon Adefonsi III* in the Rotensis version already occurred as early as in *y*/*\*λ*. After Bernard F. Reilly and Francisco Bautista<sup>77</sup>, Alberto Montaner Frutos suggested the presence in León of an *Exemplar Legionensis* of the *Chronica Naierensis*<sup>78</sup>. Lucas may have

75. Cf. Valdés García 1996; Falque 2001; Jerez Cabrero 2006, pp. 119-54.

76. See also Valdés García 1996, pp. LIII-LIV; Jerez Cabrero 2006, pp. 127-40. Flórez thought Lucas had copied the *Diuisio* from the *codex Ouetensis*: «D. Lucas la tomó con buena fé del Itacio de Oviedo (...) don Lucas lo sacó del código Ovetense» (1749, pp. 211, 212). I do not think he was right.

77. Reilly 1976, pp. 134-5; Reilly 2007, p. 778; Bautista 2006, pp. 76-7.

78. Montaner Frutos, 2009. This possibility was also defended by Jerez Cabrero 2006, pp. 144-5.

known it and followed it in inserting the *Diuisio Wambae* in the same place of the *Chronicon Adefonsi III*.

Lucas de Tuy also knew the *Liber Itacii* (although not the version copied in the *Codex uetustissimus* but that of the *Chronicon Ouetense*, as Gazel argued). Hence, he associated the *Diuisio* with some of the royal lists and the *Parochiale Sueuum* (3.12, 3.16).

He copied the *Nomina regum Vandalorum*, and transferred there the text on the imaginary ecclesiastical province of *Lucus in Asturiis* (= Oviedo), already considered a Vandal foundation in the *Diuisio Wambae* transmitted by *R G N* (these manuscripts referred to this ecclesiastical province, but within the *Diuisio* and only after the description of the province of León)<sup>79</sup>. In doing so, Lucas explicitly associated Oviedo with the ancient presence of the Vandals in Iberia, assuring its precedence over Toledo.

In addition to the *Nomina regum Vandalorum*, Lucas also copied the *Nomina regum Sueuorum*, and inserted here the references to a certain «Council of Lugo» in 569<sup>80</sup>. He presented the ecclesiastical division of Gallaecia, which the *Codex uetustissimus Ouetensis* attributed to the I Council of Braga (= *Parochiale Sueuum*), to be a result of this Council of Lugo. This was also the version copied in the ms. Madrid, BN Res. 35, fol. 136v, and transmitted by the *Chronicon Ouetense*<sup>81</sup>.

These are the *Nomina regum Sueuorum* according to Lucas de Tuy (3.12):

post Euandalos ceperunt regnare Sueui, quorum primus fuit rex Ermericus. Quo mortuo Riccila regnauit pro eo. Quo mortuo Ricciarius regnauit pro eo. Quo mortuo Maldra regnauit pro eo. Quo mortuo Frumarius regnauit pro eo. Quo mortuo Remismundus regnauit pro eo. Quo mortuo Theodemundus regnauit pro eo. Rex iste Catholicus fuit et fecit celebrare concilium in Gallaecia apud Lucensem urbem. Interfuit huic conclio cum ceteris episcopis Gallecie Adaulfus Legionensis episcopus ad subscriptam diuisionem roborandam, cuius prima diuisio facta est hoc modo (...)

Almost all the manuscripts of Lucas de Tuy's *Chronicon mundi* transmit the form «Theodemundus» rather than «Theodemirus», as did Juan

79. About this Lugo in Asturias, which was created to guarantee Oviedo's precedence over León, see David 1947, p. 51.

80. *R*, fol. 7v: Rex iste fuit catholicus et fecit celebrare concilium in metropolis Bracharae; *Luc. Tud. Chron. mundi* 3.12: Rex iste catholicus fuit et fecit celebrare concilium in Gallaecia apud Lucensem urbem.

81. Gazel 2022, § 44; 54: «Le lieu du concile du *Parrochiale* était Lugo dans le prototype commun, à l'image des versions isolées. Seuls les textes pélagiens parlent de Braga». Cf. David 1947, pp. 19-20.

Mariana in his 1608 edition<sup>82</sup>. The only exception seems to be ms. León, Archivo-Biblioteca de la Real Colegiata de San Isidoro, 20, copied in the thirteenth century, precisely in Lucas' scriptorium in San Isidoro de León where it is copied «Theodemirus»<sup>83</sup>. However, a closer analysis of the manuscript itself reveals that this is a correction: the copyist started to write «Theodemun», and corrected it to «Theodemirus» (fol. 61rb), which was not the reading of the model he was using – that was surely «Theodemundus», too. The copyist of ms. León 20 probably knew the name «Theodemirus» and decided to correct the otherwise unknown «Theodemundus».

«Theodemundus» is also found in two other manuscripts: V (Madrid, BN Vit. 15-5) is a cartulary from Toledo, and W (Madrid, BN 10040), which was mentioned by Flórez, is a fourteenth-century copy of V. V was copied on May 14, 1253, when Sancho, brother of Alfonso X, was procurator of the archbishopric (fol. 33r). At the beginning of the manuscript is the *Notule de primatu*, composed around 1240, under Rodrigo Ximénez de Rada (1170-1247), as a kind of draft to prove the primacy of the Toledan see<sup>84</sup>. Later in the thirteenth century, the *Diuisio Wambae* was added in folios left blank in V, and the *Nomina regum Sueuorum* into it.

In V W, these are the *Nomina regum Sueuorum*:

Legio (...) teneat per suos terminos antiquos sicut eam dotaerunt Ermentus, Rictila, Richiarius, Maldra, Frumarius, Remismundus, Teodomundus, reges Sueuorum. (fol. 34v)

However, the source of this information is Lucas' *Chronicon mundi* (3.11<sup>85</sup>). Hence, the copyist believed that there had been a king «Theodemundus», not «Theodericus» or «Theodemirus».

Loaysa also refers to several ancient texts transmitting the ecclesiastical division of Iberia<sup>86</sup>: from a manuscript he referred to as *C. M. S. literis Gothicis, Ecclesiae Ouetensis*<sup>87</sup>, Loaysa copied the *Numerus sedium Hispaniensium*<sup>88</sup>: this is the *codex uetustissimus Ouetensis*, which, as Jerez has shown,

82. Mariana 1608, p. 56. This was the edition known by Flórez.

83. See Pérez Llamazares 1923, pp. 42-3; Falque 1998; Valdés García 1996, pp. CXV-CXVI; Falque 2001, pp. CVIII-CIX.

84. Linehan 1993, pp. 358-67; González Ruiz 1997, pp. 200-1; Martín 2001, p. 284.

85. Ed. Falque 2001.

86. Loaysa 1593, p. 131.

87. Loaysa 1593, p. 133.

88. Loaysa 1593, pp. 133-5.

was owned by Loaysa<sup>89</sup>. He copied the *Diuisio Wambae*<sup>90</sup>, *ex libris M.SS. Ecclesiae Toletanae, & Ecclesiae Ovetensis, cuius titulus est Itacius*<sup>91</sup>. These are our ms. V (or W) and the *Liber Itacii*, whose variants he pointed out in the margin of his edition. Here, the excerpts with references to the Suevic kings are as follows:

Legio (...) teneat per suos terminos antiquos sicut eam dotauerunt Hermericus, Rechila, Reccarius, Maldra, Frumarius, Remismundus, Theodemundus, Sueuorum reges, & Theodemirus<sup>92</sup>. (...)

Legio ciuitas Sacerdotalis, & regia, & Lucus quam Vvandali aedificauerunt in Asturijs, teneant, per suos terminos antiquos, sicut eis diuisit rex Theodemirus. Hae nulli subdantur Archiepiscopo uel Primati. Sedes etiam Portucaliae permanent in sua diuisione, sicut eis diuisit rex Theodemirus cum his, etiam quę nos eis adiecimus<sup>93</sup>.

Therefore, for his edition of the *Diuisio Wambae*, Loaysa used a manuscript from Toledo (V or W), from which he copied the reference to «Theodemundus» (he did not use Lucas de Tuy's *Chronicon mundi*). It was certainly Loaysa himself who added to the *Nomina regum* the name of «Theodemirus». He himself admits, at the end of the transcription that «haec omnia (...) ut potui melius emmendata»<sup>94</sup>. This was the text read and commented on by Flórez.

Loaysa's texts of the Council of Lugo and the *Diuisio Wambae* were later copied by José Sáenz de Aguirre (1630-1699) in the second tome of his *Collectio maxima conciliorum* (Rome, 1694)<sup>95</sup>, by Jerónimo Contador de Argote (1676-1749) in *Memorias para a História Ecclesiastica da Arcebispoado de Braga* with Latin text and Portuguese translation (Lisbon, 1734)<sup>96</sup>, and by Giovanni Domenico Mansi (1692-1769) in the *Sacrorum conciliorum*

89. Jerez Cabrero 2006, pp. 49-51.

90. Loaysa 1593, pp. 135-42.

91. Loaysa 1593, p. 135.

92. Loaysa 1593, p. 136.

93. Loaysa 1593, p. 137.

94. Loaysa 1593, p. 144.

95. Sáenz de Aguirre 1694: *Concilium apud Lucum a Theodomiro principe habitum. Era DCVII. anno Christi DLXIX* (pp. 299-300), *In nomine Domini nostri Jesu Christi. Incipit numerus sedium Hispaniensium* (pp. 302-3), *Divisio terminorum dioecesium & parochiarum Hispaniae, à Wamba rege facta* (pp. 303-7).

96. Contador de Argote 1734: Council of Lugo, pp. 803-5 (Latin text), pp. 806-8 (Portuguese translation); *Diuisio Wambae*, pp. 809-13 (Latin text), pp. 815-20 (Portuguese translation). Commentary, pp. 753-72 (he does not refer to «Theodemundus»).

*noua et amplissima collectio* (Florence, 1763)<sup>97</sup>, All of them keep «Theodemundus» in the list of the Suevic kings.

However, it is clear that this «Theodemundus» is not an ancient name: it appears only in Lucas de Tuy's *Chronicon mundi* and in texts that depend from it. Most likely, «Theodemundus» is an error in the archetype of the *Chronicon mundi*'s entire manuscript tradition; or perhaps a creation of Lucas himself, who either himself made a mistake or for some other reason decided to include this previously unattested «Theodemundus» in his list of kings. In fact, the name «Theodemundus» is a combination of the names of Remismund and Theodemirus, the two kings who supposedly preceded and succeeded him.

## 5. NORTHWESTERN IBERIA — OLD KINGS AND OLD BOUNDARIES

After the twelfth century, references to the councils of Braga or to the Council of Lugo held in the time of the Suevi became very common, in a context of increasingly frequent disputes over ecclesiastical boundaries. When referring to these councils, several texts also mention the kings of the Suevi.

5.1. The *Chronicon Iriense*, probably composed after 1120<sup>98</sup> to prove the great antiquity of the seat of Iria/Compostela, includes such a claim, reporting the ecclesiastical division of *Gallaecia* in the time of the Suevi. It attributes it to King Mirus, who had first ruled in Lugo and had succeeded King «Ariemirus» in Braga. Mirus would thus have presided over the Second Council of Braga:

Mirus, Sueuorum rex, catholicus factus est (...). Quia duo reges dominabantur Gallecie: Mirus Lucum et Ariemirus rex Bracaram obtinebat. Qui Ariemirus post tertium annum defunctus est, et Mirus cepit Bracaram et fecit concilium Bracarensem secundum, ubi Andreas fuit, in era DCX. (*Chron. Iriense* 1, ed. García Álvarez 1963)

97. Mansi 1763, vol. IX: Council of Lugo (cols. 815-6); *Numerus sedium* (cols. 818-9); *Diuisio Wambae* (pp. 819-25).

98. Isla Frias 1984. Other opinions by Gómez Moreno 1917, p. 19 (AD 984); Sanchez Albornoz 1948, p. 95 n. 5 (AD 984); Mansilla 1971, p. 74 (AD 984); Sánchez Albornoz 1958, p. 25 n. 73 («avanzado el siglo XI»); García Álvarez 1963, p. 90 (c. 1080); Barrau-Dihigo 1919, p. 66 n. 98 (12<sup>th</sup> c.); David 1947, p. 50 (12<sup>th</sup> c.); Sáez 1949, p. 64 n. 112 (12<sup>th</sup> c.); Pérez de Urbel 1952, p. 179 (12<sup>th</sup> c.); Falque 2016 (12<sup>th</sup> c.).

Needless to say, there is no early information about this succession in Suevic Gallaecia, and the *Chronicon Iriense* has always sparked debate over its content, which the anonymous author reformulated and reinterpreted without much critical judgement. This can be seen in this passage: Mirus was, of course, a well-known king (the penultimate king of the Suevi), mentioned by John of Biclar and Isidore of Seville; and Ariamirus was mentioned in the Acts of the I Council of Braga. The author of the *Chronicon Iriense* simply combined these two men in his narrative<sup>99</sup>. Neither «Theodericus» nor «Theodemundus» is mentioned as holding any council in Gallaecia.

5.2. The *Liber fidei*, a charter from Braga that was copied in the second half of the thirteenth century in «Caroline scripture with a strong Gothic influence»<sup>100</sup>, mentions King «Theodemirus», but identifies him with king Mirus (John of Biclar and Isidore had distinguished these two kings). Very early in the codex, there is a copy of the Acts of the Council of Lugo of 569, which supposedly established the *Parochiale Sueuum*. It starts as follows:

Tempore Sueuorum sub Era DCVII die Kalendarum Ianuariarum, Theodemirus princeps Sueuorum concilium in ciuitate Lucensi fieri precepit. (fol. 4r)

The charter also transmits a letter, interpolated into the text, about the opening of the Second Council of Braga<sup>101</sup>, where the king introduces himself:

Ego, Teudemirus rex, cognomento etiam Mirus, Gallecie tocius prouincie rex. (fol. 4v)

Doc. 551 in the *Liber fidei* is a second copy of this Council of Lugo, this time minus the letter<sup>102</sup>. The beginning of the text presents the same name:

99. García Álvarez 1963, pp. 131-2. García Álvarez argues that the author of the *Chronicon Iriense* identified Mirus with Theodemirus, considering that there was only one king (as in the *Liber Fidei*). Hence, he uses only one of the names (pp. 127-9).

100. Costa 1965, p. XIX.

101. *Liber fidei*, docs. 10-11, fols. 4v-6v; ed. Costa 1965, pp. 16-24.

102. *Liber fidei*, doc. 551, fols. 146v-147r; ed. Costa 1978, pp. 298-300. In fols. 3r-4r, the *Liber fidei* also transmits a version of the *Diuisio Wambae*, however it mentions no king other than Wamba.

Tempore Sueuorum sub Era DCVII, Theodemirus princeps idem Sueuorum concilium in ciuitate Luco fieri precepit. (fol. 146v)

Pierre David doubted the authenticity of these texts about the Council of Lugo: he argued that it must have been forged in this city, using the *Parochiale Sueuum* to corroborate the territorial claims of the metropolitan see of Lugo, sometime before the twelfth century<sup>103</sup>.

There are also texts in the *Liber fidei* in which the division of the diocese of Lugo is copied separately. One of these texts was attached to doc. 551. Here it is explicitly said that the diocesan boundaries were defined in *praesentia domini et gloriosissimi Mironis regis sub Era DCX* (fol. 147r). Another version of the *diuisiones et termini Lucensis diocesis* can be seen in doc. 553, where they are established in *presentia domini et gloriosissimi Mironis regis cognomento Theodemiri sub Era DCVII* (fols. 147v-148r)<sup>104</sup>.

The *Liber fidei* also refers to the delimitation of Braga. The copyist simply copies the introduction to the Council of Lugo<sup>105</sup>:

Hec est terminatio episcopii Bracare. Tempore Sueuorum sub Era DCX, die Kalendarum Ianuarium, Teodemirus princeps Sueuorum concilium in ciuitate Lucensi fieri precepit. (fol. 9r)

Another version of the division of Braga ensures the antiquity of the province, dating it to the time of «Archbishop» Martin and King Theodemirus<sup>106</sup>:

suos terminos abscribimus cum cristianissimi regis Sueuorum Theodemiri intercessionem tum Lucensis episcopi Nutigii religione eidem episcopo Nitigio Martinus ego totius Gallecie prouincie archiepiscopus. (fol. 147v)

The *Tumbo Viejo de Lugo* (Madrid, Archivo Historico Nacional, cod. 1043B), copied in the thirteenth century, also transmits the so-called Council of Lugo (fols. 6v-7r). The beginning of the text is identical to that in Braga:

Tempore Sueuorum sub era DCVII, die kalendarum Ianuarii Teodomirus princeps idem Sueuorum, concilium in ciuitate Luco fieri precepit.

103. David, 1947, pp. 64-7.

104. *Liber fidei*, doc. 553, fols. 147v-148r; ed. Costa 1978, p. 302.

105. *Liber fidei*, doc. 15, fols. 9r-v; ed. Costa 1965, pp. 32-3.

106. *Liber fidei*, doc. 552, fols. 147r-v; ed. Costa 1978, pp. 350-1.



The text of the Council of Lugo is also copied in ms. Santiago de Compostela, Archivo de la Catedral, Tumbillo de tablas, de privilegios y constituciones, fols. 133v-134v, from the fourteenth century. The text of this manuscript is close to the *Liber fidei*, doc. 10 and refers to King «Teodomirus»<sup>107</sup>:

Tempore Suevorum, sub era DCVII, Teodomirus princeps eisdem Suevis Concilium in civitate Luco fieri praecepit ad confirmandam fidem catholicam, vel pro diuersis Ecclesie causis.

This division from the time of King «Theodemirus» was already being invoked on December 18, 1078, in a dispute between Braga and Ourense about the territory of «Baronceli»<sup>108</sup>. In 1101, a bull by Paschal II concerning the limits of the diocese of Coimbra mentions it, too<sup>109</sup>. In 1114, Paschal again guaranteed the limits of Braga, in place since the time of king «Mirus»<sup>110</sup>.

Joannes Vasaeus (1511-1561) is the first humanist to refer to this council, and does so based on the *Liber fidei*<sup>111</sup>:

Hoc concilium Lucense circa hunc annum celebratum est calendis Ianuariis, sub Theodomiho Rege Sueuorum (...) Ex archiuis Ecclesiae Bracaraensis. (fols. 64r-v)

Loaysa also published the text of the Council of Lugo in his *Collectio conciliorum Hispaniae*<sup>112</sup>. He used the *Tumbo Viejo*, of which the bishop of Lugo, Juan Ruiz de Villarán (?-1591) sent him a copy. The title Loaysa affixed to the text is clear: *Concilium apud Lucum a Theodomiho principe habitum: Era DC.VII*. In his commentary on the council, he gives the list of the Suevic kings he knows:

107. Risco 1796, pp. 341-3. See also López Ferreiro-Fita 1882, pp. 49-50; David 1947, p. 22 (text D).

108. *Liber fidei*, doc. 21, fols. 12r-12v; ed. Costa, 1965, pp. 42-3; Costa 1997, vol. II, p. 392. Another copy in *Liber fidei*, doc. 619, fols. 162v-163r; ed. Costa 1990, p. 44; Costa 1997 pp. 392.

109. Bull by Paschal II (March 24, 1101): *Liber fidei* doc. 5, fol. 2v. Ed. Erdmann 1927, p. 155, no. 2; Costa 1965, pp. 8-9.

110. Bull by Paschal II (December 4, 1114): *Liber fidei*, doc. 554, fols. 148r-v. Ed. Costa 1978, pp. 353-4. Erdmann 1927, p. 162, no. 10, publishes it with the date December 4, 1108, and destined to Bishop Gerald of Braga, considering it a fake.

111. Vasaeus 1552.

112. Loaysa 1593, pp. 128-9 (transcription), p. 130 (commentary). Cf. David 1947, pp. 20-1 (text A).

Hermericus, Rechila, Reccarius, Maldra, Frumarius, Remismundus, qui haeresi infectus et cum uniuersa Sueuorum gente; & eadem labes per fere annos centum est propagata, usque Theodomirum, siue Ariamirum.

Loaysa's list is taken from Isidore. The only difference is here the identification of Theodemirus with Ariamirus. Loaysa did not include the «Theodericus» of the *Liber Itacii* or the «Theodemundus» of the *Chronicon mundi*.

In all cases, Theodemirus is the king mentioned in Gallaecia, most of the time identified with «Mirus» (seldom with «Ariamirus»). Neither «Theodemundus» nor «Theodericus» is mentioned as responsible for the ecclesiastical division of Gallaecia. One should not give too much importance to the name «Theodemirus» either: when in Gallaecia someone decided to reconfigure the *Parochiale Sueuum* to bring it in line with Lugo's political pretensions, he attributed it to a Suevic king, a contemporary of Martin of Braga of unquestionable antiquity and catholic faith.

5.3. Lucas de Tuy's *Chronicon mundi* also referred to Theodemirus. «Theodemundus» had already been mentioned when Lucas copied the *Nomina regum Sueuorum* (see above); yet later, when he copied the *Diuisio Wambae* itself, mentioning again the metropolitan sees of Lugo (in Asturias), León, and Braga, the name he used was «Theodemirus», which was not mentioned by the *Diuisio Wambae* in this context:

Lucus quam Vandalis edificauerunt in Asturiis teneat per suos terminos antiquos sicut eis diuisi Theodemirus rex Sueuorum, et nulli umquam subdantur archiepiscopo uel primati. Sedes etiam Portugalie permaneant in sua diuisione sicut eis diuisit rex Theodemirus cum his etiam que nos adiecimus. Sedes Bracarenensis metropolis, sicut eis ordinauit Theodemirus, ita eas ermanere mandamus. (3.16-17)

Therefore, in the *Diuisio Wambae* Theodemirus becomes responsible not only for the first ecclesiastical division of Gallaecia (at the Council of Lugo), but also for the division of the provinces of «Lugo in Asturias» and León. This is a change introduced by Lucas de Tuy. He wanted to affirm the greater antiquity of these sees *vis-à-vis* Toledo; for this reason, in addition to attributing the foundation and division of the ecclesiastical province of Oviedo to the Vandals, in the *Diuisio Wambae* he transferred the information about Lugo in Asturias and León to a context before Wamba, at least a hundred years before the council held in Toledo: he identified king «Theodemirus» as the man responsible for this division,

most surely because he knew the text of the Council of Lugo (which he also mentioned in the *Chronicon mundi*): here, «Theodemirus» is always the name used.

Dependent from Lucas de Tuy, the mss. V W reveal the same discrepancy between the list of Suevic kings and the text on the division of dioceses of Lugo, León, and Portugal, which is attributed to «Theodemirus»<sup>113</sup>:

Legio ciuitas sacerdotalis et regia et Lucus quam Euandali hedificauerunt in Asturiis hee teneant per suos terminos antiquos sicut eis diuisit rex Teodemirus. Hee nulli subdantur archiepiscopo uel primati. Sedes etiam Portuli [sic] permanente in sua diuisione sicut eis diuisit rex Teodomirus cum his etiam que nos eis adiecimus.

Years later, around 1270, Alfonso X's (1221-1284) chronicles also referred to the Suevic division of the Iberian ecclesiastical provinces:

Depues de los Vuandalos regnaron en Gallizia los Suevos, e el primeiro rey dellos fue Ermerigo assi como dixiemos ya; despues de Ermerigo regno Riquila, desi Ffranta, empos este Remismundo, depues deste regno Theodemiro, e este fue muy buen rey et catholico, et fizo fazer concilio en Gallizia en la cibdad de Lugo, e fue en este concilio Adaulpho, obispo de Leon, con todos los otros obispos que eran y de Gallizia pora confirmar ell escripto del dipartimiento (...) otorgo después el rey Bamba. E el departimiento que el rey Theodomiro fizo fue este: (...) (*Primera Crónica General* 295a17-31<sup>114</sup>).

Their dependence on the *Chronicon mundi* is evident<sup>115</sup>. Alfonso X's history copied its structure and translated its *Nomina regum Vandalorum* and *Nomina regum Suenorum*. However, they amended the name «Theodemundus», which was in the *Chronicon mundi*, to «Theodomiro», probably preferring to include the name of a king attested by other sources, rather than a «Theodemundus» that no one else mentioned.

113. V W exclude the ecclesiastical province of Braga as they consider it part of Portugal.

114. Ed. Menéndez Pidal-Catalán 1977.

115. See *Primera Crónica General* 4a26-32: «mandamos ayuntar quantos libros pudimos aver de istorias en que alguna cosa contassen de los fechos d'Espanna, e tomamos de la crónica dell arçobispo don Rodrigo, que fizo por mandado del rey don Fernando nuestro padre, e de la de maestre Luchas, obispo de Tuy».

5.4. In the *Coronica General de España*, Morales also referred to the ecclesiastical division of Gallaecia. He used Vasaetus' text on the Council of Lugo, which he had seen «in the archives of the church of Braga», only adding the comment: «in the chronicle of Itacius there is no mention of this council. He [Itacius] attributes this division to the first council of Braga»<sup>116</sup>. Morales also transcribed the beginning of the text copied in the *Tumbo Viejo* of Lugo (fols. 68v-69r).

Concerning Wamba, Morales translated and published the *Diuisio*, without the additions transmitted by the *Liber Itacii* in the version of the *Codex uetustissimus*<sup>117</sup>. He did use the *Liber*, however, and the *Chronicon mundi*<sup>118</sup>, and attributed the first division of the province of Braga to King Mirus, whom he also identified with Theudemirus:

La diuision del rey Myro de los Suevos. (...) Cuando llega el rey Vuamba a esta division de Braga, dize, que no tiene que repartir de nuevo en ella: por estar muy bien distribuydos los terminos de sus diocesis, por el concilio que mando celebrar el rey Myro: assi las dexa en aquella misma particion. (...) No señalo el rey Myro los terminos de las diocesis por los quatro lados, como el rey Vuamba. (...) En la diuision primera de Myro, estuuu esto de Braga muy diferente de lo de agora. (fol. 174r-v)

5.5. In Alcobaça, in 1609, Bernardo de Brito translated into Portuguese some «fragments» of the Council of Lugo<sup>119</sup>, «in the form that we have in Alcobaça, together with the works of Saint Isidore in an old volume, as Ithacio, Morales, and Garcia de Loaisa refer to them»<sup>120</sup>. «Theodomiro» is, once again, the king responsible for convening the Council of Lugo:

Concilio que se celebrou em Lugo, em tempo del Rei Theodomiro, ao primeyro de Ianeiro, era DCVII, que he anno de Christo 569. No tempo dos Suevos, correndo a era de seiscentos & sete, ao primeyro dia de Ianeyro, mandou o proprio Theodomiro Principe dos Suevos, aiuntar Concilio na cidade de Lugo (...). (fol. 194rb)

<sup>116</sup>. Morales 1577, vol. XI, fol. 68v («en la coronica de Itacio no ay mencion deste concilio, atribuyendo este author la division de las diocesis al primero de Braga»).

<sup>117</sup>. Morales 1577, vol. XII, fols. 172r-173r (introduction), 173r-177r (translation and commentary). This translation is mentioned by Flores 1749, p. 211.

<sup>118</sup>. Morales 1577, vol. XII, fol. 173r: «Seguire los originales antiguos que tuue muy buenos de don Lucas de Tuy, y de la coronica de Itacio, y otros».

<sup>119</sup>. Brito 1609, fol. 194rb.

<sup>120</sup>. Brito 1609, fol. 194vb. Cf. David, 1947, pp. 22-4 (text E).

However, Bernardo de Brito knew the name «Theodemundus». He wrote: «when one lists some [of the Suevic kings], one discovers another, almost unknown by our authors. This is Theodomundo, who Laymundo calls Theodiso, implying that he was the father and immediate predecessor of Theodemiro. Due to the little memory that remains of these princes, it is significant to discover any record of them, especially all those who reigned when they lived in Arian blindness»<sup>121</sup>.

5.6. Ms. Madrid, BN 9317, fols. 1r-34v, which I referred to above, is a manuscript that belonged to Juan de Ferreras, copied at the beginning of the eighteenth century. Gazel considers it the best representative of the old *Chronicon Ouetense cum Appendicibus*. It thus transmits the *Liber Itacii*. This manuscript was copied from a «Chronicon of the Church of Oviedo» that belonged to Pedro Núñez de Guzmán, Marquis of Montealegre (1615-1678)<sup>122</sup>. The *Nomina regum Sueuorum* therein reads as follows:

Post [+ hos corr. sup. lin.] reges ceperunt regnare Sueui. Primus Rex Sueuorum Helmericus cepit regnare. Quo mortuo, Recilla filius eius regnauit pro eo. Quo mortuo, Reccarius regnauit pro eo. Quo mortuo, Maldram [-s corr.] regnauit pro eo. Quo mortuo, Furmarium [-s corr.] regnauit pro eo. Quo mortuo Remi\*\*\*dus [-smun- corr.] regnauit pro eo. Quo mortuo, Theodemirus regnauit pro eo. Era DCV. Rex iste fuit catholicus et fecit celebrare concilium in Gallecia apud Lucensem urbe et diuisit omnem diocesim inter omnis [sic] episcopos Gallecie sicut hic scriptum est. (fols. 2r-v)

If Gazel is right, Lugo was probably the location of the first council; Braga occurs only in manuscripts directly dependent from Pelagius' scriptorium (*Codex uetustissimus, Liber chronicorum*). After the *Parochiale Sueuum*, the Acts of the Second Council of Braga again name «Theodemirus»: *Post mortem Theodemirus suscepit regnum era DCXVII* (fol. 3v), as does the *Diuisio Wambae, sicut Theodemirus rex diuisit et ordinauit sedes Gallaetia* (fol. 6v). «Theodemirus» would thus have been the name copied in the *Nomina regum Sueuorum* in its earliest version, as transmitted by the *Chronicon Ouetense*.

121. Brito 1609, fol. 197ra: «Nomeando alguns [reis suevos], nos descobre outro, de que nossos Autores fazem pouca lembrança, que he Theodomundo, o qual Laymundo chama Theodiso, dando a entender que foi pay & immediato antecessor de Theodemiro, que pera a pouca memoria que ha destes Principes, he cousa consideraueel descubrir qualquer lembrança sua, quanto mais todos aquelles que reynarão no tempo em que estiueraõ na cegueira Arriana». The «Laymundo» referred to here is a «Laymundo Ortega», probably the invented author of a text supposedly housed in Alcobaça.

122. Gazel 2022, § 11.

## 6. CONCLUSION

The Acts of a supposed Council of Lugo held in 569 with a list of the parishes of Gallaecia were circulating in northwestern Iberia from at least the eleventh century: the so-called *Parochiale Sueuum*. Manuscripts from Braga, Lugo, and Compostela attribute it to king «Theodemirus». This is the only credible name for a Suevic king, since it is the only name mentioned by John of Biclár and by Isidore. The origins of the other variants are difficult to determine; however, they certainly result from misreadings of the various manuscripts, from corruptions of «Theodemirus».

In Oviedo, the so-called *Chronicon Ouetense cum Appendicibus* also transmitted this traditional name. The *Diuisio Wambae* was part of the *Chronicon*. For some reason, probably a simply scribal error, a copy of this *Chronicon Ouetense* introduced a variant reading («Theodemirus» > «Theodericus»): this is our archetype  $\alpha$ .  $\alpha$  was copied into a manuscript later known as *Codex uetustissimus Ouetensis*. The *Diuisio Wambae* also transmitted by this codex was incorporated into the *Chronicon Adefonsi III (ad Sebastianum)* version in Pelagius' *Liber chronicorum (ante 1145)*. In Nájera, another copy of  $\alpha$  was also integrated into the *Chronicon Adefonsi III*, but in the Rotensis version, becoming part of the compilation usually known as *Chronica Naierensis* (c. 1190).

None of these copies refers to a «Theodemundus» or a «Theodemirus»; all refer to a «Theodericus», to whom they attribute the ecclesiastical division of Gallaecia.

Lucas de Tuy's *Chronicon mundi* drew on a huge set of sources: Isidore of Seville's *Chronicon* and *Historia*, Petrus Comestor's *Historia Scholastica*, the *Chronica Adefonsi III* (both versions), the *chronica* by Sampirus and Pelagius, and the *Historia seminensis*. Lucas was perhaps also familiar with Eusebius/Jerome's *Chronica*, Orosius' *Historiae*, and some of the texts of the so-called *Chronica Albeldensia*<sup>123</sup>. None refers to a «Theodemundus» or a «Theodericus» as king of the Suevi. However, in his text of the *Diuisio Wambae*, Lucas introduced elements taken from the *Liber Itacii*, including the structure of the *Nomina regum*, but not in the version of  $\alpha$ . It is Lucas de Tuy who first referred to Theodemundus as «king of the Suevi» after Remismund. All texts referring to Theodemundus depend from Lucas' *Chronicon mundi*.

123. Valdés García 1996, pp. XIII-LXX; Falque 2001, pp. XXXIII-CV; Jerez Cabrero 2006, pp. 119-60, 172-9.

Other names circulated for the hundred years between the reigns of Remismund and Theodemirus: one must also reject Ermeric II and Rechiarus II, mentioned in the passion of St. Vincent of León, found by António Yepes in a «very old book of the house of San Claudio de León»<sup>124</sup>. We are left with the «Veremundu rege» of the inscription of São Salvador de Vairão, which Alberto Ferreiro accepted as a reference to an unknown Suevi king<sup>125</sup>. It is, however, very little for a hundred years.

#### BIBLIOGRAPHY

- Almagro, M. 1956. *Historia de Albarracín y su sierra*, vol. III.2, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.
- Amador de los Ríos, J. 1861. *Historia crítica de la literatura española*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, vol. II.
- Antonio, N. (ed.). 1747. *Censura de historias fabulosas*, Valencia, por Antonio Bordazà de Artàzu.
- Arruego, J. 1653. *Cátedra episcopal de Zaragoza*, Çaragoça, por Diego Dormer.
- Barlow, C. W. (ed.). 1950. *Martini episcopi Bracarenensis opera omnia*, New Haven-London, Yale University Press - Oxford University Press.
- Barrau-Dihigo, L. 1919. *Étude sur les actes des rois asturiens (718-910)*, in «Revue hispanique», 46, no. 109, pp. 1-192.
- Barroca, M. J. 2000. *Epigrafia Medieval Portuguesa (862-1422)*, v. III, anexo 1, Porto, Fundação Calouste Gulbenkian - Fundação para a Ciência e Tecnologia.
- Bautista, F. 2006. *Pseudo-historia y leyenda en la historiografía medieval: La Condesa Traidora*, in *El relato historiográfico: textos y tradiciones en la España medieval*, London, Department of Hispanic Studies, Queen Mary College - University of London, pp. 59-102.
- Beltrán Torreira, F-M. 1989. *La conversión de los Suevos y el III concilio de Toledo*, in «Mayurqa», 22.1, pp. 69-83.
- Blázquez, A. 1907a. *La Hitación de Wamba. Reivindicación*, in «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 16, pp. 66-107.
- Blázquez, A. 1907b. *La Hitación de Wamba*, in «Boletín de la Real Sociedad Geográfica», 49, pp. 153-225.

124. Yepes 1609, fols. 174v-177r: «libro antiquissimo de la casa de San Claudio de León» (fol. 175r-v).

125. Ferreiro 1997, pp. 263-72; *contra* Barroca 2000, pp. 83-92; Collins, 2004, 32 n. 59. See also Dias 1997; Velázquez Soriano 2000.

- Blázquez, A. 1908. *Pelayo de Oviedo y el Silense*, in «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 18, pp. 190-201.
- Bonilla y San Martín, A. 1911. *Gestas del Cid Campeador (crónica latina del siglo XII)*, in «Boletín de la Real Academia de la Historia», 59, pp. 161-257.
- Brito, B. 1609. *Segunda parte da Monarchia lusytana: em que se continuão as historias de Portugal desde o nascimento de Nosso Salvador Jesu Christo, ate ser dado em dote ao Conde Dom Henrique*, Lisboa, Mosteiro de São Bernardo, por Pedro Crasbeeck.
- Burgess, R. W. (ed.). 1993. *The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana*, Oxford: Clarendon Press.
- Cardelle de Hartmann. C. (ed.). 2001. *Victoris Tunnunensis chronicon cum reliquiis ex Consularibus Caesarangustanis et Iohannis Biclarensis chronicon*. Turnhout, Brepols (CC CM 173A).
- Castellá Ferrer, M. 1610. *Historia del apostol de Iesus Christo Sanctiago Zebedeo patron y capitan general de las Españas*, Madrid, en la oficina de Alonso Martin de Balboa.
- Catalán, D. 2005. *Desenredando la maraña textual pelagiana (I)*, in «Revista de Filoloxía Asturiana», 3-4, pp. 61-87.
- Cifuentes, F. V. 1793a. *Apología por la legitimidad de los Privilegios de la Santa Iglesia de Santiago de Galicia concedidos por los reyes de Castilla y de Leon, que en ella se expresan*, in *Opusculos Castellanos de Ambrosio de Morales*, vol. I., Madrid, en la Oficina de D. Benito Cano, pp. 395-430.
- Cifuentes, F. V. 1793b. *Discurso sobre las Antigüedades de Castilla, en especial qué quiere decir Rico-Home de Pendon y de Caldera; con otras antigüedades de diferencias de estados que ha habido en ella por Ambrosio de Morales. Relación de cierto libro que comienza Pelagius de Oviedo indignus Episcopus*, in *Opúsculos castellanos de Ambrosio de Morales*, vol. II. *Noticias históricas sacadas del archivo de Uclès, de sus sepulcros y calenda y del testamento del infante D. Enrique con un cronicón hasta ahora no publicado*, Madrid, en la Oficina de D. Benito Cano, pp. 55-126.
- Cirot, G. 1911. *La Chronique léonaise (mss. A 189 et G I de la R. Academia de la Historia)*, in «Bulletin Hispanique», 13, pp. 133-56.
- Cirot, G. 1924. *De codicibus aliquot ad historiam Hispaniae antiquae pertinentibus olimque ab Ambrosio de Morales, Burdigaliae, apud Feret*.
- Collins, R. 1983. *Early Medieval Spain: unity in diversity, 400-1000*, New York, Macmillan.
- Collins, R. 1994. *Isidore, Maximus and the Historia Gothorum*, in *Historiographie im frühen Mittelalter*, Wien-München, Oldenburg, pp. 345-58.
- Collins, R. 2004. *Visigothic Spain, 409-711*, Oxford, Blackwell.
- Colmenares, D. 1637. *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, por Diego Díaz impresor, vol. I.
- Contador de Argote, J. 1734. *Memorias para a historia do arcebispado de Braga*, Lisboa Occidental, na officina de Joseph Antonio da Silva.



- Cortés y López, M. 1835. *Diccionario geográfico-histórico de la España antigua, Tarraconense, Bética y Lusitana, con la correspondencia de sus regiones, ciudades, montes, ríos, caminos, puertos e islas a las conocidas en nuestros días*, Madrid, Imprenta Real, vol. I.
- Costa, A. J. 1997. *O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, Braga, Irmandade de São Pedro da Porta Aberta, 2.<sup>a</sup> ed., 2 vols.
- Costa, A. J. (ed.). 1965. *Liber fidei sanctae Bracaraensis ecclesiae*, Braga, Junta Distrital, vol. I; vol. II, 1978; vol. III, 1990.
- David, P. 1947. *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle*. Lisbonne-Paris, Livraria Portugalia Editora - «Les Belles Lettres».
- Dias, M. A. 1997. *Portugal, n.º 1199'*, in «Hispania Epigraphica», 7, pp. 417-9.
- Díaz Martínez, P. C. 1986-1987. *La monarquía sueva en el s. V: Aspectos políticos y prosopográficos*, in «Studia Histórica. Historia Antigua», 4-5, pp. 205-26.
- Erdmann, C. 1927. *Papsturkunden in Portugal*, Berlin, Vandenhoeck & Ruprecht.
- Estévez Sola, J. A. (ed.). 1995. *Chronica Hispana. Saeculi XII. Pars II. Chronica Naierensis*, Turnhout, Brepols (CC CM 71A).
- Ewald, P. 1881. *Reise nach Spanien in Winter von 1878 auf 1879*, in «Neues Archiv der Gesellschaft für ältere deutsche Geschichtskunde», 6, pp. 217-398.
- Falque, E. 1998. *Los manuscritos del Chronicon mundi de Lucas de Tuy de la Real Colegiata de San Isidoro*, in *II Congreso hispánico de Latín Medieval*. León, 11-14 de Noviembre de 1997, León, Universidad, pp. 437-40.
- Falque, E. 1999. *Los testimonios manuscritos de Lucas de Tuy de la Biblioteca de Catalunya*, in *Actes del XIII Simposi de la Secció Catalana de la SEEC*. Tortosa, 15-18 d'abril de 1998, Tortosa, Ajuntament - Secció Catalana de la SEEC, pp. 159-63.
- Falque, E. (ed.). 2001. *Lucae Tudensis Chronicon mundi*, Turnhout, Brepols (CC CM 74).
- Falque, E. 2016. *Chronicon Iriense*, in *Encyclopedia of the Medieval Chronicle*, in <[http://dx.doi.org/10.1163/2213-2139\\_emc\\_SIM\\_00590](http://dx.doi.org/10.1163/2213-2139_emc_SIM_00590)> (consulted online on 12 January 2023).
- Fernández Guerra, A. 1875. *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción de D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, el día 27 de junio de 1875*, Madrid, Fortanet.
- Fernández Guerra, A. 1879. *Deitania y su cátedra episcopal de Begastri*, Madrid, Fortanet.
- Fernández Vallina, E. 1973. *Pelayo de Oviedo. Su obra y técnica de elaboración literaria*. Salamanca, Universidad (Tesis doctoral).
- Fernández Vallina, E. 1995. *El obispo Pelayo de Oviedo: su vida y su obra*, in *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*, Barcelona, M. Moleiro.
- Ferreiro, A. 1995. *Braga and Tours: some observations on Gregory's De virtutibus sancti Martini*, in «Journal of Early Christian Studies», 3.2, pp. 195-210.

- Ferreiro, A. 1997. *Veremundu r(eg)e: revisiting an inscription from San Salvador de Vairão (Portugal)*, in «Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik», 116, pp. 263-72.
- Ferreras, J. 1727. *Historia de España*, Madrid, en la imprenta de Domingo Fernández, vol. XVI.
- Fita, F. 1888. *Bulas inéditas de Alejandro III y Honorio III*, in «Boletín de la Real Academia de la Historia», 13, pp. 237-40.
- Flórez, E. 1749. *España Sagrada*, Madrid, por Antonio Marín, vol. IV.
- Flórez, E. (ed.). 1765. *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II a los reynos de Leon, y Galicia, y principado de Asturias. Para reconocer las reliquias de santos, sepulcros reales, y libros manuscritos de las catbedrales, y monasterios*, Madrid, por Antonio Marín.
- Foulché-Delbosc, R. 1909. *Gesta Roderici Campidocti*, in «Revue hispanique», 21, pp. 412-59.
- Furtado, R. 2014. *In how many ways can a text be written? The textual tradition of Isidore's Histories*, in *Wisigothica. After M. C. Díaz y Díaz*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 421-76.
- Furtado, R. 2023. *Ms. Douai 842: a new testimony of the Liber chronicorum by Pelagius of Oviedo*, in «Aevum», 97.2, pp. 249-79.
- Galván Freile, F. 1997. *El ms. 1513 de la Biblioteca Nacional de Madrid: Primeros pasos en la miniatura gótica hispana*, in «Anuario de Estudios Medievales», 27, pp. 479-97.
- García Álvarez, M. R. 1962. *Un códice compostelano perdido de hacia 1150*, in «Cuadernos de Estudios Gallegos», 17, pp. 20-48.
- García Álvarez, M. R. (ed.). 1963. *El Cronicon Iriense*, in «Memorial Histórico Español», 50, pp. 1-240.
- García Villada, Z. 1932. *Historia eclesiástica de España*, Madrid, Razón y Fé, vol. II.1.
- Gazel, D. 2022. *Le Chronicon Ovetense: transmission des textes dans le royaume de León, XI<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles*, in «e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales», 41 (URL: <<http://journals.openedition.org/e-spania/43345>>).
- Gil, J. 1972. *Miscellanea wisigothica*, Sevilla, Universidad.
- Giménez Soler, A. 1935. *La Hitación de Wamba*, in «Universidad. Revista de la Universidad de Zaragoza», 22.2, pp. 361-404.
- Gómez Moreno, M. 1917. *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción de Manuel Gómez-Moreno el día 27 de Mayo de 1917*, Madrid, Imp. de San Francisco de Sales.
- González Ruiz R. 1985. *Prólogo*, in *Los cartulários de Toledo: catálogo documental, Monumenta Ecclesiae Toletanae Historica*, Madrid, Fundación Ramon Areces, vol. I.

- González Ruiz, R. 1997. *Hombres y libros de Toledo (1086-1300)*. Monumenta Ecclesiae Toletanae Historica, Madrid, Fundación Ramon Areces.
- Henriet, P. 2004. *Du cosmos à la Chrétienté: images d'évêques dans quelques manuscrits hispaniques des Xe-XIIIe siècles*, in *Imagen del obispo hispano en la Edad Media*, Pamplona, EUNSA - Universidad de Navarra, pp. 75-113.
- Inventario general de Manuscritos de la Biblioteca Nacional*. 1958. Madrid, Ministerio de Educación Nacional, vol. IV.
- Isla Frez, A. 1984. *Ensayo de historiografía medieval*. El Cronicon Iriense, in «En la España Medieval», 4, pp. 413-32.
- Jerez Cabrero, E. 2006. *El Chronicon mundi de Lucas de Tuy (c. 1238): técnicas compositivas y motivaciones ideológicas.*, Madrid, Universidad Autónoma (Tesis doctoral).
- Jerez Cabrero, E. 2008. *Arte compilatoria pelagiana: la formación del Liber cronicorum*, in *Poétique de la chronique. L'écriture des textes historiographiques au Moyen Âge (péninsule Ibérique et France)*, Toulouse, Presses Universitaires du Midi, 2008, pp. 47-87.
- Kher, P. 1928. *Papsturkunden in Spanien: Vorarbeiten zur Hispania pontificia*. II.2. Navarra und Aragon, Berlin, Böhlau Verlag GmbH & Co.KG.
- Lambert, A. 1936. *La fête de «L'Ordinatio Sancti Martini», ses origines, sa doctrine, dans la liturgie wisigothique*, in «Revue Mabillon», 26, pp. 1-27.
- Levison, W. (ed.). 1910. *Historia Wambae regis*, in *Passiones vitaeque sanctorum aevi Merovingici*, vol. III, Hanoverae, et Lipsiae, Impensis Bibliopolii Hahniani (MGH. Scriptores rerum Merovingicarum 5), pp. 486-535.
- Linehan, P. 1993. *History and the Historians of Medieval Spain*, Oxford, Oxford University Press.
- Loaysa y Girón, G. 1593. *Collectio conciliorum Hispaniae*, Matriti, excudebat Petrus Madrigal.
- López Ferreiro A. - Fita, F. 1882. *Monumentos antiguos de la iglesia compostelana*, Madrid, Imprenta de F. Maroto e Hijos.
- Mansi, J. D. (ed.). 1763. *Sacrorum conciliorum noua et amplissima collectio*, v. IX, Florentiae, expensis Antonii Zatta Veneti.
- Mansilla Reoyo, D. 1971. *Formación de la metrópoli eclesiástica de Compostela*, in «Compostellanum», 16, pp. 73-100.
- Mariana, J. (ed.). 1608. *Lucae Diaconi Tudensis Chronicon mundi*, in *Hispaniae Illustratae*, vol. IV, Francofurti: Claudium Marnium et heredes Ioan. Aubrii, pp. 1-116.
- Martín Postigo, M. S. 1979. *Santa Maria de Córdoba. Priorato de Arlanza y granja de Sacramenia*, Valladolid, Universidad.
- Martin, G. 2001. *Dans l'atelier des faussaires. Luc de Tuy, Rodrigue de Tolède, Alphonse X, Sanche IV: trois exemples de manipulations historiques (León-Castille,*

- XIIIe siècle*), in «Cahiers de Linguistique et Civilisation Hispanique Médiévale», 24, pp. 279-309.
- Martínez Díaz, G. *La colección canónica Hispana*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, vol. I.
- Martínez Ortega, R. 1998. *La Chronica Naierensis: acerca de su toponimia*, in «Habis», 29, pp. 307-22.
- Menéndez Pidal, R. - Catalán, D. (edd.). 1977. *Primera crónica general de España*, Madrid, Gredos, vol. I.
- Mestre, A. 1970. *Historia, fueros y actitudes políticas: Mayans y la histografía del XVIII*, Valencia, Universidad, 2nd. ed.
- Mommsen, Th. (ed.). 1894. *Chronica minora saec. IV. V. VI. VII*, vol. II, Berolini, apud Weidmannos (MGH. *Auctores Antiquissimi* 11).
- Montaner Frutos, A. 2009. *El proyecto historiográfico del Archetypum Naiarense*, in «e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales», 7, DOI: <<https://doi.org/10.4000/e-spania.18075>>.
- Morales, A. 1577. *Coronica General de España*, Alcalá de Henares, en casa de Iuan Yñiguez de Lequerica, vol. XI-XII.
- Munk Olsen, B. 1985. *L'étude des auteurs classiques latins aux XI<sup>e</sup> et XII<sup>e</sup> siècles*. Vol. II. *Catalogue des manuscrits classiques latins copiés au IX<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle: Livius-Vitruvius; Florilèges – essais de plume*, Paris, Aubervilliers - Institut de Recherche et d'Histoire des Textes (IRHT).
- Pérez de Urbel, J. 1952. *Sampiro: su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Pérez Llamazares, J. 1923. *Catálogo de los códices y documentos de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León, Colegiata de San Isidoro de León.
- Prelog, J. 1980. *Die Chronik Alfons III. Untersuchung und kritische Edition der vier Redaktionen*, Frankfurt am Main-Bern, Cirencester/UK - Peter D. Lang.
- Reilly, B. F. 1976. *Sources of the fourth book of Lucas de Tuy's Chronicon mundi*, in «Classical Folia», 30.2, pp. 127-37.
- Reilly, B. F. 2007. *Bishop Lucas of Tuy and the Latin Chronicle Tradition in Iberia*, in «Catholic Historical Review», 93, pp. 767-88.
- Reinhart, W. 1952. *Historia general del reino hispánico de los Suevos*, Madrid, Seminario de Historia Primitiva del Hombre.
- Risco, M. 1792b. *Iglesia de León y monasterios antiguos y modernos de la misma ciudad*, Madrid, en la oficina de don Blas Román.
- Risco, M. 1793, *España Sagrada*, Madrid, en la oficina de don Blas Roman, vol. XXXVIII.
- Risco, M. 1796, *España Sagrada*, Madrid, en la oficina de la viuda é hijo de Marin, vol. XL.

- Riu, M. 1989. *Poncio de Tabernoles, obispo de Oviedo*, in «Revista de la Facultad de Geografía e Historia», 4, pp. 425-36.
- Rodríguez Alonso, C. (ed.). 1975. *Las historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Rodríguez Díaz, E. E. 1998. *Producción libraria en la Asturias medieval: el ms. 1358 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, in «Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos», 152, pp. 21-50.
- Sáenz de Aguirre, J. 1694. *Collectio maxima conciliorum omnium hispaniae et noui orbis epistolarumque decretalium celebriorum, necnon plurium monumentorum veterum ad illam spectantium: cum notis et dissertationibus*, Romae, Jacobi Komarek Bohemi, vol. II.
- Sáez, E. 1949. *Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez, rey de Galicia*, in «Cuadernos de Historia de España», 11, pp. 25-104.
- Sánchez Albornoz, Cl. 1929-1930. *Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas*, in «Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela», 2, pp. 29-83.
- Sánchez Albornoz, Cl. 1948. *La auténtica batalla de Clavijo*, in «Cuadernos de Historia de España», 9, pp. 92-139.
- Sánchez Albornoz, Cl. 1958. *El culto de Santiago no deriva del mito dioscórico*, in «Cuadernos de Historia de España», 28, pp. 5-42.
- Sánchez Alonso, B. (ed.). 1924. *Crónica del obispo don Pelayo*, Madrid, Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.
- Serrano, L. 1936. *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan.
- Thompson, E. A. 1980. *The conversion of the Spanish Suevi*, in *Visigothic Spain: new approaches*, Oxford, Oxford University Press, pp. 77-92.
- Torres, C. 1978. *Galicia Histórica. El Reino de los Suevos*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Ubieto Arteta, A. 1966. *Crónica Najerense*, Valencia, Anubar.
- Ubric, P. 2015. *The Church in the Suevic Kingdom (411-585 AD)*, in *Culture and Society in Medieval Galicia. A Cultural Crossroads at the Edge of Europe*, Leiden-Boston, Brill, pp. 210-43.
- Valdés García, O. 1996. *El Chronicon mundi de Lucas de Tuy*, Salamanca, Universidad.
- Vasaeus, J. 1552. *Chronici rerum memorabilium Hispaniae, Salmanticae, excudebat Ioannes Iunta*, vol. I.
- Vásquez de Parga, L. 1941. *Sobre la Crónica Najerense*, in «Hispania», 1, pp. 108-9.
- Vázquez de Parga, L. 1943. *La division de Wamba. Contribución al estudio de la his-*

- toria y geografía eclesiásticas de la edad media española*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.
- Velázquez Soriano, I. 2000. *Epigrafía. Histoire et archéologie de la Péninsule Ibérique antique. Chronique VI: 1993-1997*, in «*Révue des Études Anciennes*», 102, p. 265, nn. 1810-1811.
- Villar García, L.-M. (ed.). 1990. *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca, Universidad de Salamanca - Universidad de Deusto - Catedral de Segovia.
- Yepes, A. 1609. *Coronica general de la Orden de San Benito, patriarca de religiosos*, Irache, por Matias Mares, vol. 1, centuria 1.

#### ABSTRACT

*Theodemundus, Theodericus or Theodemirus: the Nomina regum Sueuorum*

In 1749, in the fourth volume of his *España Sagrada*, Enrique Flórez (1701-1773) published a long diatribe against the so-called *Diuisio Wambae*, at one point transcribing a list of the kings of the Suevi. Almost all are well known: some were mentioned by Hydatius and others by John of Biclar. Isidore of Seville is the first author to refer to all of them in a single text. There is only one exception: the mysterious king «Theodemundus». Flórez lists this king but he is not mentioned by any of these three late antique/medieval authors. The text cited by Flórez seems to indicate that this Theodemundus would have been the successor of the well-known king Remismund. But who was he? Is his existence likely? Where did this name come from? Should we include him among the kings of the Suevi? Does his name help us to fill the information gap for Suevic Galicia in the period 469-c. 569? This article aims to provide answers to these questions.

KEYWORDS: Sueves, *Diuisio Wambae*, Pelagius of Oviedo, Theodemundus.

Rodrigo Furtado

ORCID: 0000-0002-6720-5030

University of Lisbon

rodrigo.furtado@campus.ul.pt

Guillem Gavalda Mestres

PLASTICIDAD CROMÁTICA  
EN LA DESCRIPCIÓN GEMOLÓGICA  
DEL «FORTALITIVM FIDEI» DE ALFONSO DE ESPINA\*

I. INTRODUCCIÓN

El *Fortalitium Fidei* (1458-1460) de Alfonso de Espina, O.F., es uno de los tratados latinos de polémica religiosa con más reputación en la Europa premoderna, cuyo principal eje temático consiste en una apología del cristianismo y, por consiguiente, en una reprobación de las otras religiones establecidas en Castilla. Precisamente, gran parte de los testimonios manuscritos y editoriales del tratado coinciden en un mismo proyecto iconográfico, la representación de la «Fortaleza de la Fe» asediada por los enemigos espirituales del catolicismo: herejes, judíos, sarracenos y demonios. Esta tradición figurativa parece comprometerse con el plan alegórico que Alfonso de Espina ideó en el *prohemium* de su obra: estilizar los cinco volúmenes de *Fortalitium Fidei* como las cinco torres de la «Fortaleza de la Fe»<sup>1</sup>.

Además, en la quinta consideración del cuarto libro del tratado, titulada *De concordia et discordia legis Machometi cum lege Christi in articulis fidei et in preceptis*, se analizan, a partir de doce artículos, las similitudes y diferencias entre las leyes cristianas y las musulmanas. Concretamente, la introducción de cada uno de estos doce artículos ofrece una exposición gemológica que parece tener ciertos matices simbólicos. Así pues, en este estudio se pretende explorar tres proposiciones hermenéuticas en relación con

\* Este estudio fue elaborado como parte de «El Talmud Latino: edición y estudio del dossier» [PID2020-112592GB-I00] en la Universidad Autónoma de Barcelona; con la beca FPI 2021 [PRE2021-101106], concedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación; y como parte del Grupo de Investigación de la Generalitat de Catalunya «Islamolatina. Dimensiones Interculturales del pensamiento medieval y moderno» [SGR 00152] en la Universidad Autónoma de Barcelona.

1. Sobre algunas consideraciones de la tradición iconográfica del *Fortalitium Fidei*: Falk 2007, pp. 17-129.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 439-51.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors  
DOI 10.36167/MEV140PDF  CC BY-NC-ND 4.0

estos doce artículos desarrollados en el *Fortalitium Fidei* de Alfonso de Espina:

1. que Alfonso de Espina parece tener un verdadero compromiso en atravesar su obra con una retórica alegórica;
2. que la *Postilla super Apocalypsim* de Hugues de Saint-Cher (1200-1263), O.P., organiza el material descriptivo en la exposición gemológica de Alfonso de Espina; y
3. que dicho material exegético garantiza una aproximación metafórica, esencialmente colorista, al texto.

Es más, esta descripción mineralógica parece recuperar un símbolo escatológico muy específico: la ciudad sagrada de Nueva Jerusalén del *Apocalipsis* de San Juan. A este respecto, la «Ciudad de Dios» y la «Fortaleza de la Fe» parecen ofrecer una misma experiencia imaginativa: el edificio espiritual del cristianismo. Por todo esto, Alfonso de Espina aprovecha la descripción de las doce piedras preciosas de los fundamentos de Nueva Jerusalén para enfrentar las virtudes cristianas contra los errores del islam. En otras palabras, cada una representa simbólicamente un principio de la espiritualidad cristiana.

## 2. ANÁLISIS

1. Es innegable la predisposición de Alfonso de Espina a explorar los principios poéticos del *Apocalipsis* de San Juan en el *Fortalitium Fidei*<sup>2</sup>. Sin embargo, concretamente, la quinta consideración del *De bello sarracenorum* parece establecer un diálogo muy oportuno entre las simbologías profética y escatológica que representan la «Fortaleza de la Fe» y la Baja Edad Media castellana. En efecto, la génesis de los estatutos de limpieza de sangre<sup>3</sup>, las dinámicas de coacción cristianas<sup>4</sup>, el efervescente tránsito espiritual entre religiones<sup>5</sup>, el problema dinástico de Martín el Humano y el

2. Si bien, a partir del siglo XIII creció la producción de textos sobre la llegada del Anticristo y el fin del mundo, fue en el siglo XV cuando estos temas empezaron a explorarse de un modo más efusivo. La obra de Alfonso de Espina está atravesada por las lecturas escatológicas y tendencias formales de la época. Cfr. Randolph 1975, pp. 76-100; McMichael 2006, p. 224.

3. Sicroff 1960, pp. 100-1; Sicroff 1985, pp. 96-101; Rodríguez 2017, pp. 150-63.

4. Nieto Soria 1996, pp. 179-86; Rábade Obradó 1999, pp. 369-80; Suárez Bilbao 2004, pp. 465-74.

5. Entre otras, tanto el pogromo de 1391 como las campañas predicativas de Vicent Ferrer para la promulgación de las Leyes de Ayllón promovieron ese fenóme-



Interregno catalanoaragonés<sup>6</sup>, o, entre otras, las polarizadas nuevas sensibilidades dentro de la Iglesia católica<sup>7</sup> acabaron materializándose en una producción de textos de predicación cuyo diseño retórico disputaba y polemizaba sobre el problema social castellano y europeo<sup>8</sup>. Alfonso de Espina parece atender a esta sensibilidad literaria, inspeccionando y recuperando los símbolos escatológicos del *Apocalipsis* con el fin de caracterizar la situación histórica del siglo XV<sup>9</sup>. En este sentido, el tratado del *Fortalitium Fidei* recoge estos principios, de ahí que la decisión de entregarse plenamente a la reflexión de un símbolo escatológico, como lo es la «Nueva Jerusalén», parezca deliberada. Así pues, es posible que toda la quinta consideración del cuarto libro del *Fortalitium Fidei* constituya uno de los proyectos retóricos más reseñables con los que Alfonso de Espina erige su tratado. Además, la eficacia poética de la alegoría de «Fortaleza de la Fe», sin lugar a duda, alcanza tal significación que acaba vertebrando toda la composición del *Fortalitium Fidei* y, visto que el programa retórico de las doce piedras preciosas constituye una alegoría arquitectónica, es indiscutible entrever que Alfonso de Espina pretende establecer ciertas relaciones simbólicas en su exposición.

Para empezar, la descripción de la Nueva Jerusalén se inscribe en un marco retórico apocalíptico, cuyo desenlace es la destrucción del mundo antiguo, tiranizado por Satanás, y la restauración de un nuevo orden. Este escenario caracteriza a la Nueva Jerusalén como el eje de la restauración cósmica, descendiendo de los cielos y dispuesta para la humanidad<sup>10</sup>. En

no de conversiones multitudinarias. Cfr. Fernández Suárez 1992, p. 32; Contreras 1995, p. 458; Rábade Obradó 1999, pp. 370-5; Corral 2014, pp. 65-6.

6. Abella et al. 2012, pp. 61-71; Morelló 2012, pp. 245-7; Navarro 2012, pp. 50-9.

7. La adopción de nuevos valores en las campañas de evangelización resultó en la aparición de ordenes mendicantes. Igualmente, el abandono de la litúrgica tradicional estimuló espiritualidades que se acercaban a la ascética, la mística y la peregrinación. Ríos 1993, pp. 130-3.

8. Algunas de las narrativas castellanas del siglo XV que exploraron estos temas pueden encontrarse en: Jerónimo de Santa Fe, *Contra Judaeos* (1414); Pablo de Santa María, *Scrutinium scripturarum* (1434); Pedro de la Caballería, *Zelus Christi contra Judaeos et Sarracenos infideles* (1450); et cetera.

9. Sobre algunas de las principales consideraciones y bibliografía sobre la influencia del *Apocalipsis* de Juan en la espiritualidad medieval, véase la colección de ensayos editada por Emmerson-McGinn 1992.

10. Uno de los símbolos más reseñables en la construcción retórica de Nueva Jerusalén está prefigurada en la imagen de la esposa adornada para su marido (*Rev.* 21:2: *et civitatem sanctam Hierusalem novam vidi descendentem de caelo a Deo paratam sicut spon-*

este sentido, la Nueva Jerusalén configura el restablecimiento de la comunidad cristiana y simboliza la comunión entre el mundo supracelstial y el terrenal. Asimismo, y más importante, parece establecerse una analogía entre la «Ciudad de Dios» y la «Tierra Prometida» a partir de la exploración del mismo topos: las piedras de los fundamentos de la Nueva Jerusalén representando los doce Apóstoles y las gemas de la coraza del Sumo Sacerdote representando las doce tribus de Israel<sup>11</sup>.

2. Por lo que se refiere a la descripción de los fundamentos de la Nueva Jerusalén, el texto corresponde a *Apoc.* 21:19-20, donde se significa las bases de la «Ciudad de Dios» a partir de las doce piedras preciosas que prosiguen: jaspe, zafiro, calcedonia, esmeralda, sardónico, sardio, crisolito, berilio, topacio, crisoprasa, jacinto y amatista. Es más, Alfonso de Espina siempre reproduce las glosas de la *Postilla super Apocalypsim* de Hugues de Saint-Cher<sup>12</sup>, sin mencionarlas, al principio de cada uno de los doce artículos<sup>13</sup>.

*sam ornatam viro suo*). Esta imagen pretende significar a Nueva Jerusalén como Nueva Israel. Por consecuencia, se establece un paralelismo antitético con la destrucción de Babilonia, personificada en la ramera sentada sobre la bestia escarlata y adornada con joyas. Cfr. Draper 1988, pp. 42-3.

11. Se establecen ciertos paralelismos entre las doce piedras preciosas de la coraza del Sumo Sacerdote (*Ex.* 28:17-21: *ponesque in eo quattuor ordines lapidum in primo versu erit lapis sardius et topazius et zmaragdus in secundo carbunculus sapphyrus et iaspis in tertio ligureus achates et amethystus in quarto chrysolitus onychinus et berillus inclusi auro erunt per ordines suos*) y los fundamentos de Nueva Jerusalén (*Rev.* 21:19-20: *fundamenta muri civitatis omni lapide pretioso ornata fundamentum primum iaspis secundus sapphyrus tertius carcedonius quartus zmaragdus quintus sardonix sextus sardius septimus chrysolitus octavus berillus nonus topazius decimus chrysoprassus undecimus hyacinthus duodecimus amethystus*) a pesar de tratarse de distintas gemas. Parece haber cierto debate académico sobre el posible simbolismo zodiacal que representarían las piedras preciosas descritas en la Biblia (Charles 1920, pp. 315-6; Reader 1981, pp. 433-57), sin embargo, no está claro si la retórica del *Apocalipsis* establece estas relaciones. Cfr. Draper 1988, p. 44; Pichanicová 2021, pp. 28-31.

12. Sobre la obra de Hugues de Saint-Cher, véase Lerner 1985, pp. 157-89. Especial atención merece Bataillon et al. 2004.

13. Con el fin de facilitar la comparación de ambas propuestas retóricas, ofrezco la transcripción correspondiente a una fracción de la parte inicial de las tres primeras piedras preciosas: jaspe, zafiro y calcedonia. Por un lado, ofrezco la edición de Straßburg (Jean Mentelin) [ante 1472] del *Fortalitium Fidei* de Alfonso de Espina y, por el otro, de la edición de Venzia (Nicolaum Pezzana) [1703] de la *Postilla Super Apocalypsim* de Hugues de Saint-Cher.

Alfonso de Espina,  
*Fortalitivm Fidei*, IV, V  
Straßburg (Jean Mentelin) [ante 1472]

Hugues de Saint-Cher,  
*Postilla super Apocalypsim* XXI  
Venezia (Nicolaum Pezzana) [1703]

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JASPE      | Item per iaspidem figuratur prima uirtus theologica, que est fides, que nunquam in Sanctis marcessit, sed semper manet in uirore boni operis, sic iaspis uiridis coloris est. In illis quidem marcida est, ymmo mortua qui fidem habent et non cum fide opera (...). (f. 158v)                                                              | Et fundamentum primum iaspis.] Haec est fides quae nunquam in Sanctis marcescit, sed semper permanet in virore boni operis. In illis quidem marcida est, immo mortua: qui fidem habent & non fidei opera (...). (f. 426v)                                                          |
| ZAFIRO     | Item per hunc lapidem preciosum figuratur secunda uirtus theologica, que est spes sanctorum, qui per celicam conuersationem celo sereno sunt similes, sicut saphirus, et ueri solis radiis percussi qui radii sunt amoris insignia, que in sua conuersacione et in sua Passione, Resurrectione et Ascensione ostendit in se (...) (f. 159v) | Sapphyrus.] Haec est spes sanctorum, qui per celicam conversationem coelo sereno sunt similes, sicut sapphyrus, & in sua Passione, Resurrectione, & Ascensione ostendit Dominus in se (...). (f. 426v)                                                                             |
| CALCEDONIA | Predictus lapis, secundum Ysidorum, est ex lapidibus ardentibus similis palenti lucerne, ut dicit hic Glosa. Calefactus autem a sole, uel digitorum atteritu palias et kartarum fila a se rapere dicitur (...) (f. 160v)                                                                                                                    | Tertium Calcedonius.] Ut dicit Isidorus, ejusdem virtutis est, cujus ligurius, sed tamen vilior, & est ex lapidibus ardentibus similis pallenti lucernae, ut dicit in Glosa. Calefactus a sole, vel digitorum atriru paleas & chartarum folia ad se rapere dicitur (...) (f. 426v) |

Este material exegético le permite, no solamente vertebrar su discurso a partir de una influyente autoridad teológica, como lo es el dominico francés, sino también disfrutar de las herramientas retóricas que constituyen la glosa<sup>14</sup>. En efecto, Hugues de Saint-Cher ofrece una descripción concisa sobre las propiedades físicas y metafísicas de cada piedra preciosa, siguiendo la estela de una extensa tradición de textos patrísticos<sup>15</sup>, así

14. Sin lugar a duda, Alfonso de Espina tuvo que haber consultado algún manuscrito de la *Postilla* de Hugues de Saint-Cher, puesto que las ediciones de la obra se produjeron entre 1482 y 1703, tiempo después de la confección del *Fortalitivm Fidei*. Sobre el potencial manuscrito que Alfonso de Espina debió utilizar, no existe ninguna información esclarecedora hasta el momento. Sobre los manuscritos y las ediciones de la *Postilla*: Carra de Vaux 2004, pp. 46-7; Stirnemann 2004, p. 40.

15. La escolástica medieval del siglo XIII desarrollada por autores como Guilberto Noguent, Hugues de Saint-Cher, Tomás de Aquino o Vincent de Beauvais parece

como de algunas formalidades de los lapidarios medievales<sup>16</sup>. Y Alfonso de Espina, suscribe su narrativa a estos mismos cánones retóricos. Si bien Alfonso de Espina parece aprovechar las herramientas expresivas de la *Postilla* de Hugues de Saint-Cher y, por extensión, del *Apocalipsis* de San Juan, merece la misma atención significar ambas propuestas conceptuales. Tanto el eje alegórico del *Fortalitium Fidei* como la imagen profética del *Apocalipsis* pretenden establecer una estrategia reparadora ante el inminente cataclismo universal, para San Juan el Armagedón y para Alfonso de Espina la depravación espiritual del siglo XV. Así pues, el símbolo arquitectónico de la ciudadela sagrada simboliza el remedio último del cristianismo. No obstante, mientras que la «Ciudad de Dios» materializa una solución conclusiva a la destrucción mundial, la «Fortaleza de la Fe» representa un símbolo de resistencia ante la crisis moderna. Sin lugar a duda, Alfonso de Espina, sabedor de los textos bíblicos, dispuso su obra a partir de estos patrones poéticos concretos, con el fin de formular y reimaginar una restauración del territorio castellano<sup>17</sup>.

Dicha propuesta emocional parece responder también a una estilización deliberada del diseño formal de la quinta consideración del *De bello saracenorum*. Muy posiblemente, el método compositivo de la *Postilla* de Hugues de Saint-Cher, que Alfonso de Espina reproduce, tiene ciertas resonancias de la glosa del *In Apocalypsim Joannis* de Ricardo de San Víctor (1110-1173)<sup>18</sup>, cuya interpretación exegética concurría con un especial compromiso por la plasticidad retórica del lenguaje bíblico<sup>19</sup>. Sin embargo, el empleo del lenguaje en la glosa de Hugues de Saint-Cher sugiere un diálogo referencial con la tradición bíblica y clásica. En este sentido, Hugues de Saint-Cher destina a la descripción de cada piedra preciosa una inspección enciclopédica y, por consecuente, el texto despliega una mayor

estar vinculada a un cierto sentido historicista y pedagógico. Consecuentemente, los escritos agustinianos fueron profundamente explorados por los enciclopedistas de la Plena Edad Media. Cfr. Vergara 2000, pp. 424-33.

16. Algunas teorizaciones sobre las gemas preciosas, estudiadas desde la filosofía natural, se incorporaron a ciertas propuestas hermenéuticas de la Biblia. Por estas razones la ciencia mineralógica se concretó, eventualmente, como un instrumento para acceder a Dios, por ejemplo, ya desde obras como las de San Epifanio de Chipre o Basilio de Cesarea hasta Marbodo o Alfonso X. Cfr. Nieto Ibáñez 2007, pp. 99-107; Pasero 2017, pp. 336-41.

17. Sobre algunas consideraciones de alegorías religiosas propuestas en la simbología arquitectónica del castillo, ver: Whitehead 2003, pp. 87-90.

18. Sobre algunas propuestas estéticas de Ricardo de San Víctor, ver: Palmén 2016, pp. 239-49.

19. Kraebel 2012, pp. 329-30.

tridimensionalidad en su exposición<sup>20</sup>. En este sentido ambos teólogos, Ricardo de San Víctor y Hugues de Saint-Cher y, por extensión, Alfonso de Espina escenifican cada piedra preciosa con una analogía poética: el jaspes verde como un brote despuntando; el zafiro azul como un cielo sereno; la calcedonia pálida como un fuego de lámpara; la esmeralda verde amargo como los boscajes; el sardónico tricolor es negra, blanca y roja como los hombres mundanos, el candor de la conciencia y el ardor del martirio; el sardio rojo y espeso como la sangre; el crisolito dorado como los destellos del mar cristalino; el berilio glauco como la gracia; el topacio áureo y transparente como el esplendor del sol; la crisoprasa cetrina como el zumo de puerro coagulado; el jacinto rojizo, evanescente y resplandeciente con la luz; y, finalmente, la amatista purpura y violeta como una rosa en flor con vetas parecidas a unas llamaradas de vino.

Esta descripción colorista dota de una inusual vivacidad plástica la obra de Alfonso de Espina. Si bien la alegoría de la «Fortaleza de la Fe» se particulariza con propuestas metafóricas muy circunstanciales dentro del *Fortalitivm Fidei*<sup>21</sup>, en este caso, la voluntad del autor de completar su proyecto literario con una fuente, cuya capacidad poética es indiscutible, es, al menos, sospechosa. En este sentido, el compromiso estético de Alfonso de Espina, en la descripción multicolor de los fundamentos de Nueva Jerusalén y, por ende, de la «Fortaleza de la Fe», no parece azaroso.

3. Dichas elecciones hermenéuticas implican un desafío metodológico en la coordinación del proyecto retórico de la *Postilla* en el tratado del *Fortalitivm Fidei*. Por un lado, la perspectiva enciclopedista de la glosa de Hugues de Saint-Cher permite a Alfonso de Espina planificar su proyecto literario sin interrumpirlo formalmente y, por otro, la propuesta metafórica de la descripción de las piedras preciosas proporciona herramientas estéticas para la puesta escénica del tratado castellano. Sea como sea, esta densidad poética, concentrada en la quinta consideración, lleva a dos reflexiones: la primera, que dichas resoluciones retóricas, como ya se ha señalado, deben tener un impacto conceptual en el diseño alegórico de la «Fortaleza de la Fe», y, la segunda, que las doce analogías empleadas revelan una función narrativa subyacente<sup>22</sup>. Sobre esta segunda premisa debe esta-

20. Por ejemplo, aparte de la tradición bíblica, Hugues de Saint-Cher tiene un gran compromiso con las descripciones de las *Etymologiae* de Isidoro de Sevilla para con las presentaciones cromáticas de las doce piedras preciosas de Nueva Jerusalén.

21. Principalmente en el *probemium* de su obra, donde Alfonso de Espina vincula directamente la pentalogía del *Fortalitivm Fidei* con un castillo de cinco torres.

22. La influencia del *Symbolum Apostolorum* en la construcción del discurso gemo-lógico de Alfonso de Espina es indudable. Es más, el autor aprovecha cada piedra

blecerse, pues, que existe un sentido del color que conmueve el texto del *De bello sarracenorum* del mismo modo que existe una función simbólica en las alegorías cromáticas de las gemas del *Apocalipsis*<sup>23</sup>. Así pues, se emplea la *viriditas* como propiedad mística del florecimiento y la nutrición cósmica en la germinación del jaspé, significando la fe; en la frondosidad y pureza boscosa de la esmeralda, simbolizando la castidad y la virginidad; en la palidez templada y virtuosa del berilio, figurando la justicia; y en los destellos dorados en verdinegro zumo de puerro de la crisoprasa, representando la eternidad. Se explora el azul lumínico y celestial del zafiro como insignia de la esperanza. Se da protagonismo el sardónico tricolor, a partir del ennegrecimiento de su capa inferior, como la humildad. Se expone el blanco cálido y llameante de la calcedonia como la caridad; el dorado vidrioso, marino y centelleante del crisolito como la inocencia bautismal y los prodigios milagrosos; y el resplandor irisado y refulgente del topacio como la contemplación. Se introduce el rojo sangrante del sardio como la pasión y el martirio; el rojizo evanescente y alterable del jacinto como la compasión; y, finalmente, el púrpura rosado de la amatista como la dignidad real<sup>24</sup>. Estas afinidades que se establecen entre las gemas preciosas, sus colores y los parámetros sensibles del mundo son, sin lugar a duda, el catalizador retórico del texto. Alfonso de Espina entiende el valor simbólico de la écfrasis cromática de las gemas de la Nueva Jerusalén y lo aprovecha para definir las virtudes del cristianismo. En conjunto, cada piedra preciosa tiene un color singular y, por consiguiente, cada color deviene la figura de una virtud teológica del catolicismo.

Si bien la quinta consideración del cuarto libro del *Fortalitium Fidei* podría prescindir de la autoridad de Hugues de Saint-Cher y, por consecuencia, de la concentración multicolor de su exégesis, Alfonso de Espina decide premeditadamente hacer uso de la *Postilla*. Estas razones parecen

preciosa para introducir las doce declaraciones dogmáticas de los artículos de fe, relacionándolos con los correspondientes apóstoles. Sobre la tradición de vincular las doce piedras preciosas de Nueva Jerusalén con el *Symbolum Apostolorum*: Draper 1988, pp. 42-3.

23. Sobre la imaginería de Nueva Jerusalén y sus piedras preciosas, véase Clapton 1899, pp. 1-218; Du Rand 1988, pp. 66-82; Šedinová 2000, pp. 33-42; Pasero 2017, pp. 230-4; Naudé-Miller-Naudé 2020, pp. 4-14; *et caetera*.

24. Sobre los conceptos de *viridis*, *aureus* y *purpureus* y otras aproximaciones de lecturas filosóficas del cromatismo, influenciadas por Aristóteles, en época medieval y moderna, véase Edgerton 1969, pp. 111-8; Maisonneuve 1988, pp. 253-72; Jervis 2013, pp. 176-88. Especial atención a la edición de García Ureña et al. 2022, donde se presentan distintas aproximaciones al color verde en los *corpora* bíblicos hebreos, griegos y latinos.

orientar el diseño del texto, como se ha planteado anteriormente, a unas formalidades poéticas. Ahora bien, la exposición de las disparidades entre las leyes cristiana y musulmana del *Fortalitivm Fidei*, que se detallan a continuación de cada piedra preciosa, prosiguen con cierta naturalidad al estilo del autor. Por este motivo, dicha interrupción poética y colorista al principio de cada artículo parece responder a un fin preciso: concretar las doce virtudes dogmáticas del cristianismo con una retórica simbólica. Y, por lo tanto, estilizar la presentación del texto a partir de un lenguaje sugestivo y evocador. Sin embargo, este interés de Alfonso de Espina para con los símbolos de la narración del *Fortalitivm Fidei* sugiere ciertas interrupciones en la continuidad formal de todo el tratado. A fin de cuentas, el estudio gemológico y su descripción cromática y simbólica es adyacente a la exposición del texto. Además, los argumentos utilizados para determinar las semejanzas entre el catolicismo y el islam no inciden en ningún momento con las analogías de la «Ciudad de Dios». Por este motivo, las doce digresiones cromáticas introductorias al principio de cada uno de los artículos parecen indicar un plan retórico mayor: la interrupción de una imagería simbólica en el tratado del *Fortalitivm Fidei*.

### 3. CONCLUSIONES

La extensiva alegoría de la «Fortaleza de la Fe» y la preocupación de Alfonso de Espina por completarla conceptualmente a través de su obra encajan perfectamente como causas directas de la estilización del lenguaje en la quinta consideración del cuarto libro del *Fortalitivm Fidei*. En este sentido, el autor del tratado emplea doce digresiones exegéticas, al inicio de cada uno de los artículos que conforman dicha consideración, con un destacable eje temático: las piedras preciosas de la Nueva Jerusalén. En este sentido, Alfonso de Espina aprovecha las analogías bíblicas sobre el cromatismo de las gemas y las virtudes que representan para especificar la materia de cada sección. En este caso, el empeño en explorar el episodio apocalíptico de la Nueva Jerusalén parece implicar la necesidad de continuar completando y significando la alegoría arquitectónica de su tratado. En definitiva, la restauración de los valores cristianos que Alfonso de Espina defiende queda prefigurada en el simbolismo cromático de las piedras preciosas de la «Ciudad de Dios».

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes

- Alfonso de Espina, *Fortalitium Fidei*, Straßburg, Jean Mentelin, ante 1472.
- Biblia Sacra. Iuxta vulgatam versionem*, vol. II. *Proverbia-Apocalypsis, Appendix*, ed. R. Weber, Stuttgart, Deutsche Bibelgesellschaft, 1983.
- Hugues de Saint-Cher, *Postilla super Apocalypsim*, Venezia, Nicolaum Pezzana, 1703.
- Ricardo de San Víctor. *In beati Joannis Apocalypsim libri septem*, Vlaanderen, Theodoricus Martinus Alostensis, 1513 (PL CXCVI. *Richardi a Sancto Victore opera omnia*, ed. J.-P. Migne, Paris, 1855).

### 2. Estudios

- Abella, J et al. 2012. *De Martín I a Fernando I: Itinerario de un compromiso* (1410-1412), en Sesma Muñoz 2012, pp. 61-94.
- Bataillon, L.-J. et al. (ed.). 2004. *Hugues de Saint-Cher* († 1263). *Bibliste et Théologien*, Turnhout, Brepols (Bibliothèque d'histoire culturelle du Moyen Âge 1).
- Carra de Vaux, B. 2004. *La constitution du corpus exégétique*, en Bataillon et al. 2004, pp. 43-63.
- Charles, R. H. 1920. *The Revelation of St. John*, Edinburgh, T. & T. Clark.
- Clapton, E. 1899. *Precious stones of the Bible: Descriptive and symbolical*, London, Simpkin, Marshall, Hamilton, Kent & Co.
- Contreras, J. 1995. *Judíos, judaizantes y judeoconvertos en la Península Ibérica en los tiempos de la expulsión*, en A. Alcalá (coord.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Ponencias del Congreso internacional celebrado en Nueva York en noviembre de 1992, Valladolid, Ámbito, pp. 457-77.
- Corral, N. 2014. *El pogrom de 1391 en las Crónicas de Pero López de Ayala*, en «Ab initio», 10, pp. 61-75.
- Draper, J. A. 1988. *The Twelve Apostles as Foundation Stones of the Heavenly Jerusalem and the Foundation of the Qumran Community*, en «Neotestamentica», 22, pp. 41-63.
- Edgerton, S. Y. 1969. *Alberti's Colour Theory: A Medieval Bottle without Renaissance Wine*, en «Journal of the Warburg and Courtauld Institutes», 32, pp. 109-34.
- Emmerson, R. K. - McGinn, B. 1992. *The Apocalypse in the Middle Ages*, Ithaca-London, Cornell University Press.
- Falk, B. 2007. *Assaults on the Faith: Imagining Jews and Creating Christians in the Late Middle Ages*, New Brunswick New Jersey (Tesis doctoral).



- Fernández Suárez, L. 1992. *Iglesia y judíos. Matizaciones en la responsabilidad de la expulsión*, en «Anuario de historia de la iglesia», 1, pp. 27-38.
- García Ureña, L. et al. 2022. *The Language of Colour in the Bible. Embodied Colour Terms Related to Green*, Berlín-Boston, De Gruyter.
- Jervis, W. 2013. *German Colour Terms: A Study in their Historical Evolution from Earliest Times to the Present*, Amsterdam-Philadelphia, John Benjamins (Studies in the History of the Language Sciences 119).
- Kraebel, A. 2012. *Richard of St Victor. On the Apocalypse of John (Selections)*, en «Interpretation of Scripture: Theory», pp. 327-70.
- Lerner, R. E. 1985. *Poverty, Preaching, and Eschatology in the Revelation Commentaries of Hugh of St Cher*, en *The Bible in the Medieval World: Essays in Memory of Beryl Smalley*, Oxford, Blackwell (Studies in Church History: Subsidia 4), pp. 175-89.
- Maisonneuve, R. 1988. *Le symbolisme sacré des couleurs chez deux mystiques médiévales: Hildegarde de Bingen et Julienne de Norwich*, en «Senefiance: Les couleurs au Moyen Âge», 24, pp. 253-72.
- McMichael, S. J. 2006. *The End of the World, Antichrist, and the Final Conversion of the Jews in the Fortalitium Fidei of Friar Alonso de Espina (d. 1464)*, en «Medieval Encounters», 12, pp. 224-73.
- Morelló, J. 2012. *Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón*, en Sesma Muñoz 2012, pp. 233-64.
- Naudé, J. - Miller-Naudé, C. 2020. *The Septuagint Translation as the Key to the Etymology and Identification of Precious Stones in the Bible*, en «HTS Theological Studies», 76.4, pp. 1-17.
- Navarro, G. 2012. *La historiografía moderna del Compromiso de Caspe*, en Sesma Muñoz 2012, pp. 41-60.
- Nieto Ibáñez, J. M. 2007. *El 'Lapidario' griego de San Epifanio de Chipre: mineralogía clásica y tradición bíblica*, en *La cultura scientifico-naturalistica nei Padri della Chiesa (I-V sec.)*. Actas del XXXV Incontro di studiosi dell'Antichità Cristiana (Roma 4-6 mayo 2006), Roma, Estratto, pp. 99-107.
- Nieto Soria, J. M. 1996. *Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)*, en «La España Medieval», 19, pp. 167-238.
- Palmén, R. 2016. *The Experience of Beauty: Hugh and Richard of St. Victor on Natural Theology*, en «Journal of Analytic Theology», 4, pp. 234-53.
- Pasero, D. 2017. *El Lapidario Cristiano del Códice &-II-16 de la Real Biblioteca de El Escorial: Estudio Interpretativo*, en «Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas», 40, 84, pp. 259-78.
- Pichanicová, V. 2021. «*Lapides Pretiosi Omnes Muri Tui...*» *Use and Representation*

- of Precious Stones in Religious Objects of the Latin West in the Early Middle Ages*, Brno, Masaryk University (Tesis doctoral).
- Rábade Obradó, M. P. 1999. *La instrucción cristiana de los conversos en la Castilla del siglo XV*, en «La España Medieval», 22, pp. 369-93.
- du Rand, J. A. 1988. *The Imagery of the Heavenly Jerusalem (Revelation 21:9-22:5)*, en «Neotestamentica», 22, pp. 65-86.
- Randolph, D. 1975. *The Franciscan Concept of Mission in the High Middle Ages*, Lexington, University Press of Kentucky.
- Reader, W. 1981. *The Twelve Jewels of Revelation 21:19-20: Tradition History and Modern Interpretations*, en «Journal of Biblical Literature», 100.3, pp. 433-57.
- Ríos, M. L. 1993. *Conventualismo y manifestaciones heréticas en la Baja Edad Media*, en *Actas de la III Semana de Estudios Medievales* (Nájera, 3-7 agosto 1992), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 129-60.
- Rodríguez, H. 2017. «*Macula Infamiae*» en los expedientes de limpieza de la Catedral de Toledo (1577-1623), en «Historia y Genealogía», 7, pp. 147-88.
- Šedinová, H. 2000. *The Precious Stones of Heavenly Jerusalem in the Medieval Book Illustration and Their Comparison with the Wall Incrustation in St. Wenceslas Chapel*, en «Artibus et Historiae», 21, pp. 31-47.
- Sesma Muñoz, J. A. (ed.). 2012. *La Corona de Aragón en el Centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, Universidad.
- Sicroff, A. 1960. *Les controverses des Statuts de «Pureté de sang» en Espagne du XV au XVII siècles*, Paris, Didier.
- Sicroff, A. 1985. *Los Estatutos de limpieza de sangre: controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, Taurus.
- Stirnemann, P. D. 2004, *Les manuscrits de la «Postille»*, Bataillon et al. 2004, pp. 31-42.
- Suárez Bilbao 2004. *Cristianos contra judíos y conversos*, en J. I. de la Iglesia (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*. *Actas de la XIV Semana de Estudios Medievales* (Nájera, 4-8 agosto 2003), Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 445-82.
- Vergara, J. 2000. *La didáctica bajomedieval una apuesta por la pedagogía activa*, en «Revista Española de pedagogía», 61, 226, pp. 511-25.
- Whitehead, C. 2003. *Castles of the Mind: A Study of Medieval Architectural Allegory*, Cardiff, University of Wales Press.

ABSTRACT

*Chromatic Plasticity in the Gemological Description of Alfonso de Espina's Fortalitium Fidei*

This paper aims to discuss some allegorical motives of the fifth consideration of Alfonso de Espina's *Fortalitium Fidei*, that is, *De Bello Sarracenorum*. In this section, the author presents the twelve articles of the Christian faith prefigured as the twelve gemstones of the foundations of Jerusalem. The aesthetics and color analogies of the text are analyzed and, additionally, the relationship between Saint John's *Apocalypse* and the allegory of the Fortress of Faith are studied.

KEYWORDS: *Fortalitium Fidei*, Alfonso de Espina, Hugues de Saint-Cher; Apocalypse, Gemstones.

Guillem Gavalda Mestres

ORCID: 0000-0002-5986-6867

Universitat Autònoma de Barcelona

guillem.gavalda@uab.cat



Jesús Gómez Puig

LA RECEPCIÓN Y LA TRANSMISIÓN DE LA LEYENDA  
DE HĀRŪT WA-MĀRŪT EN LA PENÍNSULA IBÉRICA  
HASTA ONOFRE MICÓ (1637-1702)\*

I. INTRODUCCIÓN

El nacimiento del islam y su meteórica expansión por Oriente y por Occidente<sup>1</sup> suscitaron la aparición de una tradición en la que la retórica cristiana medieval elaboró una «percepción» de la nueva confesión mono-teísta alejada de la realidad histórica y plagada de prejuicios cristianos. Aunque los autores medievales acostumbraban a estar «bien» informados sobre el otro religioso, pues habían tenido acceso a fuentes árabes directas o a obras ricas en información concordable en gran parte con la historiografía islámica, fueron numerosos los eclesiásticos que desafiaron la revelación islámica desde su fundación, empleando argumentos que se alejaban de la objetividad histórica del islam para denostar la figura de Muhammad y la veracidad de su sagrada escritura<sup>2</sup>.

Para muchos de estos polemistas, la doctrina musulmana era una ley inventada por un falso profeta que había fingido una misión espiritual con el propósito de dar rienda suelta a su salacidad y a sus ansias de poder<sup>3</sup>. La lascivia que caracterizaba al supuesto nuncio islámico no conformaba un rasgo individual del fundador, sino que trascendía a su doctrina<sup>4</sup>, que pasaba a ser considerada por los escritores cristianos una religión carnal

\* Este trabajo ha sido elaborado dentro de las actividades de los proyectos del Grupo Islamolatina, «Islamolatina. Textos, traduccions i controvèrsies a la Mediterrània medieval i moderna» [2017 SGR 01787 (GRC)] y «Medieval and Modern Sources for the Study of Transcultural Relations in the Mediterranean: Writing and Transmission II» [PGC2018-093472-B-C31]. Y es posible gracias al soporte de la beca predoctoral [FI-2020] de la AGAUR.

1. Tolan 2007, p. 16.

2. De la Cruz 2017, pp. 13-4.

3. Tolan 2007, p. 183.

4. De la Cruz 2017, pp. 432 y 525.

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 453-69.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

consagrada a los goces temporales y a las delicias de la vida<sup>5</sup>. En efecto, la *lex* mahometana era una artimaña incongruente que resultaba incompatible en sus cualidades inherentes con la Escritura, la filosofía y la razón natural<sup>6</sup>, estando sus textos sagrados plagados de contrariedades, fábulas, mentiras y vanidades<sup>7</sup>.

Entre las doctrinas y comentarios atribuidos al nuncio, los escritores cristianos no desaprovecharon la oportunidad de incorporar a su refutación la leyenda de Harut y Marut, una fábula que añadía a la más que arquetípica lujuria el ingrediente del ridículo, pues relataba el viaje a la Tierra de dos ángeles que sucumbieron al placer mundanal del sexo empujados por el consumo de alcohol<sup>8</sup>. Esta narración donde predomina el componente sexual y con la que se justifica la prohibición musulmana del vino, un producto convencionalmente concebido como propicio al descontrol y a las desgracias indeseadas, constituye el foco de este artículo, que pretende probar la circulación de este relato por la Península ibérica desde su incorporación al imaginario cristiano en el siglo XII hasta finales del siglo XVII con Onofre Micó como el último exponente analizado; todo ello, sin oscurecer algunos escritos no cristianos pioneros en su transmisión.

## 2. PRIMEROS TESTIMONIOS MUSULMANES

La primera referencia a los protagonistas de la fábula aparece en la centésima segunda aleya de la segunda sura del Corán, conocida tradicionalmente como la sura de «La vaca». Esta alusión conforma un verso enigmático para la exégesis musulmana por la concisión de los datos proporcionados sobre estos dos ángeles<sup>9</sup>:

Siguieron lo que recitaron los demonios, bajo el reinado de Salomón. Salomón no fue incrédulo, pero los demonios lo fueron. Enseñaron a los hombres la magia negra y lo que, en Babilonia, se había revelado a los dos ángeles Harut y Marut, quienes no enseñaron a nadie antes de decirle: «nosotros somos tentación. No seas infiel». Aprendían de ellos lo que aleja al hombre de su mujer, pero no hacían mal a nadie sin permiso de Dios: aprendían lo que les dañaba y no les aprovechaba. Sabían los israelitas que quien compraba este arte *de tentar*

5. Jacques de Vitry 1597, pp. 25-6.

6. Daniel 1966, p. 57.

7. Pedro Pascual 2011, p. 111.

8. Chimkovitch 2009, p. 2.

9. Vid. *supra*.

no tenía en la otra vida su recompensa. ¡Qué malo es lo que compraron con sus almas! ¡Si lo supieran!<sup>10</sup>

Este pasaje coránico oscuro y problemático comienza haciendo alusión a los Hijos de Israel, quienes parecen haber seguido los dictámenes de los demonios durante el reinado de Salomón. Según la aleya, el monarca no dejó de creer, sino que fueron más bien los demonios los que enseñaron magia a la humanidad e ilustraron aquello que los ángeles Harut y Marut compartirían después con la población babilónica. Más allá de la información vinculada a la transmisión de conocimientos reveladores en Babilonia, no se explica quiénes fueron estos dos ángeles, cómo llegaron a dicha ciudad, ni por qué se encargaron de la enseñanza de la magia. En esta aleya, únicamente se incide en que los ángeles advirtieron a la población conformar ellos mismos una tentación para la humanidad, resaltándose que la práctica de sus enseñanzas podía acarrear disputas maritales, en las que el mayor o menor grado de mal ocasionado por la aplicación empírica de esta magia dependía siempre de Dios. Tampoco se da ninguna razón por la que estos dos seres supondrían una tentación, ni ningún dato sobre cómo se enseñaría este tipo de conocimiento. Por último, se señala que aquellos obstinados en adherirse a este *arte de tentar* no pudieron gozar de la recompensa en la otra vida. La aleya parece finalizar haciendo nuevamente referencia a los Hijos de Israel, entregados a las prácticas mágicas en vez de a las sagradas escrituras, sirviendo de advertencia a la comunidad que recibe el Corán<sup>11</sup>.

Tal y como se puede observar, la aleya tan solo recoge la asociación de estos dos personajes con la práctica de la brujería, no habiendo constancia de ningún tipo de alusión a la justificación de la prohibición del vino por parte de Muhammad. Sin embargo, para la mayoría de los eruditos musulmanes, esta referencia constituye una especie de epílogo o apéndice del relato legendario utilizado por el profeta islámico para legitimar su precepto, una historia originada de la tradición oral de los comentarios hechos por el nuncio: los *aḥādīth*<sup>12</sup>.

Ante este tipo de aleyas que presentan ciertas dificultades interpretativas, los *Tafāsīr*, escritos exegéticos que contienen numerosas cadenas de narraciones remontadas a Muhammad y a sus compañeros, resultan de gran utilidad, ya que arrojan luz sobre el enigmático pasaje, brindando al

10. S. A 1988, p. 16.

11. Jaber 2018, pp. 6-7.

12. Vid. nota 8.

lector información clarificadora sobre el contexto preciso en el que se reveló el verso. Aunque los musulmanes siempre han abogado por el estilo inimitable de su libro sagrado, paradójicamente, los primeros exégetas coránicos emplearon con frecuencia historias bíblicas halladas en el hebreo de la Biblia cristiana (*Isra iliyyat*) para explicar cuándo, dónde o por qué se revelaron estos versos, una metodología que los eruditos posteriores abandonarían, mostrándose reticentes a emplear cualquier escrito que no apareciese en los textos islámicos codificados<sup>13</sup>.

El primer comentario interpretativo que recibe esta aleya se remonta al historiador persa de principios del siglo X Jarir al-Tabari<sup>14</sup>. En su relato, el exégeta que vivió dos siglos después de la muerte del profeta fusiona las historias pseudoepigráficas judías de los ángeles caídos de «El Libro de los Vigilantes» en *1 Enoc*<sup>15</sup> y de *El Libro de los Jubileos*<sup>16</sup>, con el propósito de lograr comprender quiénes fueron Harut y Marut y qué significado tenía realmente el verso coránico<sup>17</sup>.

Por un lado, el primer relato presenta la historia de unos ángeles celestiales, liderados por Semyazza y Azazel, que decidieron casarse con las hijas de los humanos, llegando incluso a enseñarles hechicería, amuletos y los misterios celestiales eternos. De estos matrimonios nacieron gigantes que causaron estragos en la tierra, un acto que provocó la intervención de los ángeles no rebeldes que comunicaron todo lo acontecido a Dios. La respuesta de la divinidad fue enviar a los cuatro Arcángeles para castigar a los rebeldes, encarcelando a Azazel en una cueva en Dudael, donde permanecería con el rostro cubierto y colgado de pies y manos sobre piedras afiladas, y a Semyazza y al resto de ángeles rebeldes, de manera similar, en los valles de la Tierra. Por otro lado, *El Libro de los Jubileos* recoge el momento en el que Dios envió a los ángeles para instruir a los hijos de los hombres de manera que la justicia sobreviviese en la Tierra. Estos ángeles acabaron casándose con las mujeres y, debido a la corrupción producida, Dios castigó a la humanidad, destruyéndola a través de un diluvio, y a los protagonistas, reteniéndoles individualmente con cadenas en lo más profundo de la Tierra<sup>18</sup>.

En el *tafsir* del historiador persa, múltiples narraciones vinculadas a los compañeros del profeta afirman que durante la época de Enoc los humanos

13. Jaber 2018, p. 2.

14. Al-Tabari, 602-610; vid. Jaber 2018, pp. 9-10.

15. *1 Enoc*, 6:2-10:12; vid. Jaber 2018, pp. 3-5.

16. *Libro de los Jubileos*, 4:15-5:6; vid. supra.

17. Vid. nota 13.

18. Vid. notas 15 y 16.



cometían muchos pecados y desobedecían las directrices divinas. Fue entonces cuando los ángeles criticaron estos actos inmorales ante Dios, quien les respondió que ellos también sucumbirían, si se encontrasen en esta misma situación. Por este motivo, Alá envió a Harut y Marut, los elegidos como los dos mejores entre los ángeles, para que administrasen justicia en la Tierra, con la condición de que no bebiesen alcohol, no matasen, no dejaran de creer y no se involucrasen en el adulterio. Una vez en la tierra, los ángeles cumplieron con la promesa hasta que apareció ante ellos Baythakhat<sup>19</sup>, una mujer que les pidió que juzgasen un asunto por ella. Estos dos seres, atraídos por su belleza, acordaron cometer adulterio juntos, una propuesta a la que la joven prometió acceder, siempre y cuando Harut y Marut cometiesen los actos prohibidos por Dios. En un primer momento, los ángeles se mantuvieron fieles a su promesa, negándose a volverse incrédulos y rechazando la petición de la bella humana de matar a un niño traído ante su presencia. Finalmente, los protagonistas cedieron ante la petición del consumo de vino, embriagándose y manteniendo, gracias a ello, relaciones sexuales con ella. Se encontraban tan fuera de sí mismos que acabaron incluso con la vida del joven que les había presentado la mujer. Sobre estos mismos hechos, al-Tabari recoge también una variación en la petición de Baythakhat procedente del *ḥadīṭ* de Ali ibn Abi Tálīb, donde la humana aceptaría mantener relaciones con los ángeles a cambio de las palabras que concedían el acceso a los cielos<sup>20</sup>.

Comúnmente, la mujer fue convertida en un planeta por Dios y los ángeles fueron condenados a ser castigados en la vida mundana o en el más allá, eligiendo estos la primera opción. Los protagonistas fueron colgados en Babilonia para que la humanidad pudiese aprender de lo que les había acontecido. De acuerdo con la narración de A'ishah bint Abi Bakr, el historiador persa señala que mucha gente les visitaba en Babilonia para aprender magia. Entonces, Harut y Marut les pedían que soltaran un taburete, subiendo la fe de los visitantes al cielo, a causa de optar por el aprendizaje de la magia, en lugar de por el mantenimiento de la fe, y, en este momento, les enseñaban a separar a los cónyuges por medio de ilusiones. Tras observar el daño ocasionado por los protagonistas, los ángeles celestiales oraron por los hombres de la Tierra y pidieron a Dios su perdón<sup>21</sup>.

Tal y como se ha podido observar, al-Tabari logra arrojar luz sobre este enigmático pasaje coránico, combinando las dos *Isra iliyyat* sobre los ánge-

19. Esta es la nomenclatura de *Nabati*. El nombre en árabe es Zahrah y en persa, Anahidh; vid. Jaber 2018, p. 9.

20. Al-Tabari, 602-606; Vid. supra.

21. Al-Tabari, 605-610; Vid. nota 14.

les caídos. Al igual que acontece en *El Libro de los Jubileos*, Harut y Marut son dos ángeles enviados por Dios para impartir justicia en la Tierra, cumpliendo ambos con su cometido hasta que son seducidos por una mujer que les hizo olvidar los preceptos divinos. Después, como los ángeles rebeldes de «El Libro de los Vigilantes» en *1 Enoc* hacen con sus mujeres, los protagonistas transmiten un secreto celestial a Baythakhat. Por último, los ángeles son castigados a permanecer atados a la Tierra durante un largo período de tiempo, una pena presente también en los dos relatos pseudoepigráficos judíos<sup>22</sup>.

### 3. RECEPCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA LEYENDA EN LA PENÍNSULA IBÉRICA HASTA LA EDAD MODERNA

Mientras los primeros cristianos orientales sometidos a los soberanos musulmanes se adaptaban a su nueva condición de *dhimmis*, el Imperio musulmán avanzó por el este hasta el Índico y hacia el oeste por las tierras norteafricanas, llegando a conquistar la mayor parte de la península Ibérica en el 720. Al igual que había acontecido con los hermanos de Oriente hacía casi un siglo, el creciente éxito del islam en el Mediterráneo occidental acarreó diferentes reacciones por parte de los autores europeos que intentaron comprender cómo encajaba esta amenaza en el proyecto racional y justo de Dios. En un primer momento, estos cristianos pensaron que los musulmanes eran una amenaza militar que conformaba un castigo de Dios enviado a los cristianos por los pecados cometidos, pero, con el paso del tiempo y con la multiplicación de las conversiones, vieron realmente en el islam un adversario religioso al que debían combatir teológicamente<sup>23</sup>.

Con el propósito de evitar el proselitismo, de defender su situación de *dhimmis* o de refutar la legitimidad de la soberanía musulmana, los cristianos ibéricos elaboraron una imagen mucho más polémica del islam que la creada por sus homólogos orientales<sup>24</sup>. Desde el siglo VIII, la Península ibérica se había convertido en un territorio de circulación profusa de manuscritos árabes<sup>25</sup>, por lo que no resulta sorprendente que los autores cristianos basaran gran parte de sus argumentaciones en los textos escritos

22. Jaber 2018, p. 10.

23. Tolan 2007, p. 101.

24. Tolan 2007, p. 99.

25. Chimkovitch 2009, p. 3.

en el Próximo Oriente, importando unas concepciones polémicas que, una vez reelaboradas, eran exportadas al norte de Europa<sup>26</sup>.

Con la llegada del siglo XII, la razón y la racionalidad se convirtieron en los principios rectores de la estrategia de refutación, confiando más el discurso a la realidad histórica obtenida a través de fuentes confiables, que a la leyenda y las conexiones imaginarias de la doctrina de Muhammad con el diablo y el mal. Este punto de inflexión hizo que los textos musulmanes aceptados dogmáticamente adquiriesen gradualmente mayor importancia y se convirtiesen en un objeto de discusión<sup>27</sup>, irrumpiendo en consecuencia la historia de estos dos ángeles en el paisaje ibérico y, por ende, en la cristiandad.

La primera alusión peninsular se remonta a Pedro Alfonso, un judío de al-Ándalus convertido al cristianismo que escribió *Dialogi contra Iudaeos* (1108-110), una composición donde explicaba los motivos de su conversión a su alter ego judío (Moses Sefardi). Tras probar que la fe judía era superficial, incoherente e irracional, el autor, conocedor de la lengua árabe y de los libros musulmanes por haber crecido en contacto con el islam, insertó una refutación de la *Lex* musulmana en el quinto *dialogus*<sup>28</sup>. Es en este capítulo donde incluyó una referencia a Harut y Marut, identificándolos en hebreo con los protagonistas de la historia de «El Libro de los Vigilantes» en 1 *Enoc*, Huza y Hazazel<sup>29</sup>, los dos principales ángeles, según su parecer, de la orden del diablo<sup>30</sup>.

Sin embargo, para que la cristiandad conociese el relato detallado de los dos protagonistas, hubo que esperar a Pedro el Venerable y su encargo de la traducción del *Corpus Islamolatinum*, un conjunto de obras en árabe sobre el profeta y su doctrina que conformó un hito para los autores cristianos entregados a la impugnación de la religión fundada por Muhammad. Entre las composiciones enmarcadas en este proyecto, destaca *De doctrina Mahumet*, obra traducida por Hermann de Carintia que recogió la disputa teológica mantenida entre el judío Abdillāh ibn-Salām (antes de su conversión) y el profeta islámico<sup>31</sup>, y que incorporó al imaginario cris-

26. Vid. nota 24.

27. Cecini 2020, p. 236.

28. Cecini 2020, pp. 236-7.

29. Vid. nota 15.

30. Pedro Alfonso 1996, p. 150. Existe una versión incunable hispana del siglo XV de los *Diálogos contra los judíos* que recoge en el artículo XI del quinto capítulo un resumen de la fábula a partir del *De doctrina Mahumet* (Tena 1997, p. 193); sobre esta última obra vid. infra.

31. De la Cruz y Ferrero 2011, pp. 503-5.

tiano la leyenda de Harut y Marut, una narración que encajaba a la perfección en la proyección cristiana del islam como religión lujuriosa<sup>32</sup>:

Ait, Optime quidem et ad unguem omnia. Sed illuc recolens, quod dicis, praeter illicita: cum illic uini fluentia describas, quaero quid nam operis illic habeant, si unum illicitum est? aut si licitum est, quid tibi causae assumis in hoc saeculo uini prohibendi? Respondit, Adeo quidem argute quaeris, ut necessario una quaestione geminam responsionem extorqueas. Vtrumque ergo exponam, et illic esse licitum, et hic illicitum. Erant enim angeli duo, Arot et Marot, missi olim a Deo de coelis in terram, gubernando et instruendo generi humano, tribus his interdictis, ne occiderent, nec iniuste iudicaret, nec uinum biberent. Multo itaque tempore sic habito nocti iudices essent per uniuersum orbem, uenit eis die quodam mulier prae cunctis foeminis omnino pulcherrima, causam habens aduersus maritum. Quae ut parti suae accomodaret iudices, inuitauit ad prandium. Sequuntur. Illa satagens, conuiuantibus inter epulas et pocula uini apponit. Adestat ministrans, offert crebro, instat ut sumant. Quid plura? Vicerunt blandiciae mulieris. Inebriati poculis, in hospitam formosam incaluerunt, uicti, accubitus postulant. Spondet ea conditione, dum alter uerbum doceat, per quod ascendebant coelos: alterum per quod descendebant. Placet conductio. Cum ergo didicisset, eleuata est subito, et ascendit coelos. Quod cum uideret Deus, explorata causa, posuit eam luciferum, pulcherrima inter stellas, ut fuerat inter foeminas. Illis autem in iudicium uocatis, proposuit eis Deus, ut eligerent inter poenam huius saeculi et poenam alterius. Elegerunt hanc. Depensi sunt ergo per catenas ferreas, demissis capitibus in puteo bebil, usque in diem iudicii. Quid ergo Abdia? Nonne sufficiens uidetur causa cur et illic licitum sit unum, et hic illicitum?

Otro punto de anclaje importante fue Riccoldo da Monte di Croce, un fraile predicador florentino que, como lector atento de las obras de Pedro el Venerable y divulgador de su percepción del islam, incorporó en su *Contra legem sarracenorum*<sup>33</sup>, obra de alrededor del 1300, la fábula que nos concierne. Gozando su texto de una gran trayectoria, el entorno de eclesiásticos que participaron en el Concilio de Basilea posibilitó la circulación de manuscritos de esta obra en la Península ibérica, la frontera entre la cristiandad latina y el mundo musulmán, constituyendo un claro ejemplo del interés suscitado por la obra la *editio princeps* (*Improbatio Alcorani*, Sevilla, 1500) patrocinada por el dominico Antonio de la Peña, y su traducción anónima al castellano (*Reprobación del Alcorán*, Sevilla 1501 y Toledo 1502) tras la conquista de Granada<sup>34</sup>.

32. Hermann de Carintia 1543, pp. 197-8.

33. Riccoldo da Monte di Croce 1986, p. 79.

34. Ferrero 2021, pp. 395; 398-401.

En efecto, la amenaza del imperio otomano que avanzó hacia el sureste de Europa, capturando Constantinopla en 1453, y que se expandió por el Mediterráneo occidental generó una intensificación de los escritos antiislámicos<sup>35</sup>, no desaprovechando muchos de ellos la oportunidad de incluir esta fábula sobre los dos ángeles obscenos. Este relato legendario sobrevivió, o bien desde el texto de Hermann de Carintia, o bien desde el testimonio de Riccoldo, en las composiciones de autores ibéricos medievales posteriores como Juan de Torquemada<sup>36</sup> o Alfonso de Espina<sup>37</sup>, y modernos, como Juan Luis Vives<sup>38</sup> o Bernardo Pérez de Chinchón<sup>39</sup>.

De igual interés resulta la presencia de la historia sobre los dos ángeles en la literatura aljamiado-morisca<sup>40</sup>, un conjunto de textos literarios producido por los moriscos criptomusulmanes del siglo XVI en lengua romance con grafía árabe. El corpus clandestino aljamiado-morisco ofrece la otra cara de la moneda de la literatura del Siglo de Oro español y se caracteriza por emplear un sistema lingüístico y literario híbrido conocido como «aljamiado», término derivado del vocablo «'ajamīyya», es decir, lengua foránea, no árabe, que responde a la desesperada necesidad de adhesión por parte de los perseguidos a la cultura nacional, un elemento que perdían a pasos agigantados por la emisión continua de decretos oficiales de medidas restrictivas cristianas<sup>41</sup>.

La primera referencia a Harut y Marut se observa en el *Rrekontamiento de Tamīm al-Dār*, relato sobre las aventuras de Tamīm al-Dārī, un cristiano de Palestina convertido al islam que fue compañero de Muhammad. Recogida en los folios 100v-128r del manuscrito aljamiado aragonés MS 4953 de la Biblioteca Nacional de Madrid, la narración describe, basándose en los *ahādīth* que relatan el encuentro de esta figura histórica con el Anticristo musulmán (*al-Dajjāl*), la odisea plagada de figuras y motivos apocalípticos que el protagonista realizó para regresar a su *'ummah* y a su esposa, tras el cautiverio y la opresión religiosa sufridos por el secuestro de unos *jinn* incrédulos. A lo largo de este viaje legendario, donde aparecen

35. Tolan 2021, p. 86.

36. Juan de Torquemada 1606, pp. 200-1.

37. Alfonso de Espina a. 1472, f. 151v.

38. Juan Luis Vives 2016, p. 144.

39. Bernardo Pérez de Chinchón 1595, p. 394.

40. Aunque hay diversas menciones a los ángeles en el corpus clandestino aljamiado-morisco (Eduardo Saavedra, 1878, pp. 143; 154; 161; 162; 163; 172), en este trabajo se recogen las dos únicas *amplificaciones* completas de la aleya coránica II, 102 (Viguera 1990, pp. 46-7).

41. López-Baralt 1983, pp. 219-21.

las figuras y las señales más importantes ligadas a los últimos tiempos islámicos, el protagonista se encontró con un gran pozo en el que había dos personas colgadas de las pestañas sobre fuego, que se correspondían, según le explicó un anónimo joven vestido de verde que representaba a al-Khādir, con Harut y Marut<sup>42</sup>:

I sallíme de allī i fallé / un pozo muy g<sup>a</sup>rande, i vid en lo hondo del pozo / dos p<sup>e</sup>resonas kolgadas de sus / pestañas i-<sup>y</sup>el fu<sup>w</sup>ego debaxo de-ellos; [...] A ku<sup>w</sup>anto el pozo / [en] ke fallés los onb<sup>e</sup>res kolgados / de las pestañas, i-<sup>y</sup>el fu<sup>w</sup>ego debaxo / de-ellos son Hāruta i Māruta, ke / eskoji<sup>y</sup>eron la pena de-este mundo sobre / la pena del-otro mundo<sup>43</sup>.

Igualmente, se halla una descripción más detallada de la fábula de los protagonistas de la aleya 2:102 entre las treinta piezas diferentes que conforman el manuscrito misceláneo de Urrea de Jalón. En este caso, el pasaje en cuestión, el texto número XVII (167v-170r), constituye también un relato edificante y moral que pertenece a las narraciones del tipo *ḥadīṭ ḥabar* o *ḥikāya*, es decir, de «recontamiento» o «estoria». De manera más extensa, se describe el descenso de los ángeles a la Tierra para la impartición de justicia, donde fueron castigados, siendo colgados por las pestañas entre el cielo y la tierra en Babel, por haber prevaricado como jueces a favor de una mujer que los había seducido<sup>44</sup>:

(...) Pu<sup>w</sup>es mandóles a ellos Allah / en-ke deballasen a la-ti<sup>y</sup>erra en-fegura de los hijos de Ādam [...] Pu<sup>w</sup>es ku<sup>w</sup>ando porlargó su-ti<sup>y</sup>enpo dellos en-el-juzgar / kon lo-derecho i berdad bino a ellos una-mujer ke p<sup>e</sup>leyte<sup>y</sup>aba kon un-p<sup>e</sup>leytēs / ke ab<sup>r</sup>ā a-ella, [...] i ku<sup>w</sup>ando la-bi<sup>y</sup>eron ent<sup>a</sup>ranbos, era tan hermosa i tan-linda i tan-bi<sup>y</sup>en rranado / i tan-kunp<sup>i</sup>lida en-hermosura ke se marabijaron de su-beldat della i s-enamoraron / [...] Pu<sup>w</sup>es ku<sup>w</sup>ando se acercaron della enpoderóse / l-aššaytān dellos i hu<sup>w</sup>e dellos lo-ke ten<sup>r</sup>ā Allah ‘zza wajl ordenado: decendi<sup>y</sup>ó / sobr-ellos Jibril i dixo a ellos: [...] «Allah ta‘aly os-da a-sleir / para en-bu<sup>w</sup>est<sup>a</sup>ras p<sup>e</sup>resonas si-keréis ser ‘aḡābados i tormentados en-este / mundo i ser en-la-g<sup>o</sup>lori<sup>y</sup>a i deskanso en-ell-otro, i si-keréis el-deskanso / del-mundo ‘aḡābaros-a en-ell-otro, pu<sup>w</sup>es esleir para bu<sup>w</sup>est<sup>a</sup>ras p<sup>e</sup>resonas / i mirad lo-ke se os parece de akeste hecho». [...] Pu<sup>w</sup>es / la-ora mandó Allah a los almalakes ke les-di<sup>y</sup>esen la-pena i rreskolgaron-los de las-pestañas // de sus ojos ent<sup>e</sup>re el-ci<sup>y</sup>elo i la-ti<sup>y</sup>erra, pu<sup>w</sup>es ellos están rreskolgados / de las-pestañas de sus ojos ḡaki<sup>y</sup>a el-di<sup>y</sup>a del-juicyo, i<sup>y</sup>-akesto está en-ti<sup>y</sup>erra / de Bābil; depu<sup>w</sup>és Allah ḡubḡānahu mandó a l-aljāriya ke se

42. Alvarez 2007, pp. 566; 577; 581; 582; 585.

43. Hegyi 1981, pp. 180-1.

44. Viguera 1990, pp. 40, 46-7, 50; Corriente 1990, pp. 252-6.

lebantase al-ci<sup>o</sup>elo / i ke se de<sup>o</sup>shizi<sup>o</sup>ese, pu<sup>o</sup>es al<sup>o</sup>çose i subi<sup>o</sup>óse i tornóse est<sup>o</sup>rella  
muy rres/p<sup>o</sup>landeci<sup>o</sup>ente de las est<sup>o</sup>rellas mayores (...).

Ambos textos aljamiados presentan una peculiaridad no mencionada hasta el momento vinculada al castigo obtenido por los protagonistas: la condena a estar colgados desde las pestañas. Las versiones más cercanas a esta variante se encuentran en el *Kitāb al-hayawān* (*Libro de los Animales*) de ‘Abū ‘Uthmān al-Jāhiz y en el *Kitāb al-bad’ wa at-ta’rīkh* (*Libro de la Creación y la Historia*) de ‘Abū Zayd al-Balkhī, donde los dos ángeles fueron suspendidos desde su pelo en un pozo en Babilonia<sup>45</sup>. Esta tradición debió circular en la Península ibérica en la Edad Moderna, ya que se halla una aproximación muy similar en Juan Andrés, quien dice tomarlo de las glosas del *Corán* que empleó para la redacción de su *Confusión o Confutación de la Secta Mahomética y del Alcorán*<sup>46</sup>. Aquí, el converso explica que Harut y Marut fueron colgados por los pelos de las cejas, no de las pestañas, una variante de la que se beneficiaría indirectamente Onofre Micó, el autor objeto de estudio del siguiente apartado<sup>47</sup>.

#### 4. ONOFRE MICÓ Y LA REFUTACIÓN DE LA LEYENDA DE HARUT Y MARUT: «O QUAM FABULOSA NARRATIO»! «O STULTITIA MANIFESTA»!

A finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, Onofre Micó ofrece un testimonio más de la pervivencia de esta leyenda en la Península ibérica en su *Lex euangelica contra Alcoranum*<sup>48</sup>, una composición circunscrita al género de la polémica antiislámica publicada en Valencia en dos ediciones en 1698 y en 1700, y con una reimpresión este último año en Barcelona. Haciendo un uso interesante de fuentes medievales y modernas, el setabense, miembro de la orden de la Santísima Trinidad, elabora un amplísimo argumentario que refuta la doctrina musulmana. En él, transita por los lugares comunes de la retórica antiislámica, evidenciando la pervivencia en época moderna de una tradición aparecida tras las primeras tomas de contacto entre los musulmanes y los cristianos<sup>49</sup>.

En el contexto de las relaciones interculturales entre la Península ibérica y el Norte de África, el autor valenciano confecciona una obra que

45. Fahd 1971, p. 174.

46. Juan Andrés 2003, pp. 141-2.

47. Onofre Micó 1700, p. 193.

48. Vid. supra.

49. Ferrero 2015, p. 600.

pretendió ser un manual de referencia para los trinitarios. Efectivamente, la composición conforma una herramienta provechosa en la labor de redención de cautivos llevada a cabo por la orden trinitaria, ya que proporciona alivio de la pena y la fatiga a los prisioneros cristianos en tierras norteafricanas, concretamente en Argel. A través de 24 sermones que ofrecen 66 argumentos intercalados, Onofre Micó prueba la falsedad de la secta islámica, contrastando los textos sagrados musulmanes con la verdad de la Ley Evangélica<sup>50</sup>.

Ejemplificando la circulación de textos polémicos en la Europa reformada y católica, el autor describe la historia de Harut y Marut, siguiendo bien de cerca a Cartusianus<sup>51</sup>, quien recoge la tradición del *De doctrina Mahumet*<sup>52</sup>, donde se emplea la versión del *hadīt* de Ali b. Abu Talib<sup>53</sup>, en el que la mujer, tras embriagar a los protagonistas, aceptó mantener relaciones con los ángeles a cambio de la revelación de las palabras que estos empleaban para subir y bajar del cielo. Después, por medio de Martellino<sup>54</sup>, quien toma la fábula de Guadagnoli<sup>55</sup>, que se basa a su vez en Juan Andrés<sup>56</sup>, señala que los protagonistas fueron colgados de los pelos de las cejas hasta el día del Juicio Final<sup>57</sup>:

NARRAT insanus Mahom. in Alcor. c. de Vacca: Erant duo Angeli Dei *Haroth*, et *Maroth*, missi olim a Deo in terram, gubernando, et instruendo generi humano tributo, interdicto eis, ne occiderent, neque iniuste iudicaret. Tandem uenit ad eos speciosissima mulier, habens causam aduersus maritum: quae ut causae suae accomodarent Iudices, inuitauit eos ad prandium, quibus epulantibus, ipsa epulis, et uinum apponit, astans ministrat, offert crebro, instat ut sumant. Quid plura? Vicerunt blanditiae mulieris. Inebriati poculis, in hospitam formosam, cum eam solam uiderent, arrepta occasione solitudinis, et simultatis, uicti incaluerunt, et concubitus petierunt. Spondet illa conditione, dummodo in Coelum, alter Verbum, per quod descendebant. Placet conditio, responderunt Angeli; cum ergo didicisset, eleuata est subito, et ascendit in coelos. Quod cum uidisset Deus, explorata causa, possuit eam luciferum, ita pulcherrima inter stellas, ac fuerat inter mulieres. Illis in Iudicium euocatis, diuina Iustitia optionem dedit, uel perpetuo in altera uita cruciari, uel in praesenti: qui ubi elegerunt in praesen-

50. Ferrero 2015, pp. 605-6.

51. Dyonisius wan Rijkel [Cartusianus] 1533, pp. 506-7.

52. Vid. nota 32.

53. Vid. nota 20.

54. Iosephus Martellino 1681, pp. 70-1.

55. Philipppo Guadagnoli 1631, p. 211.

56. Vid. nota 46.

57. Vid. nota 47.



ti uita poenas luere, a superciliorum pilis, in quadam cauerna circa Babylonem, usque in diem Iudicii suspensi sunt.

Tras exponer este *topos* tan característico del género de la polémica antiislámica, Onofre Micó impugna esta narración, a través nuevamente de Martellino<sup>58</sup> y Cartusianus<sup>59</sup>, incidiendo en la imposibilidad de que los ángeles, seres puros y confirmados en gracia, pudiesen haber sido dañados por el crimen del adulterio y, en consecuencia, haber sido castigados siendo colgados de los pelos de las cejas. Calificada la fábula como irracional, el trinitario, al igual que su referente Martín García<sup>60</sup>, considera ilógico que estos seres espirituales fuesen condenados por sus pecados y, en cambio, la mujer fuese premiada siendo convertida en estrella, cuando ella fue la primera en cometer una infracción moral al emborrachar supuestamente a los ángeles. En su refutación, el autor contrasta esta leyenda de tradición islámica con pasajes bíblicos que prueban que los ángeles eran espíritus que no subyacían ante los asuntos corporales y las pasiones, no habiendo podido, por lo tanto, ni embriagarse, ni ser afectados por las cosas venéreas<sup>61</sup>.

Así pues, una vez probado el carácter terrenal del islam a través de la refutación de su concepción carnal sobre la figura de los ángeles, el autor señala casi 150 páginas después la futilidad de Muhammad, incidiendo en el aspecto etiológico de la leyenda que justifica la prohibición musulmana del consumo del vino. Tomando como referencia a Cuspinianus<sup>62</sup>, explica que el profeta prohibió la ingesta de este producto con el pretexto de ser el causante de la falta cometida por Harut y Marut, cuando, según su parecer, la embriaguez era la verdadera culpable. De esta manera, la prohibición no solo del exceso de vino, sino también de su mínima ingesta, un precepto opuesto a la necesidad de este producto en la liturgia cristiana, le permite evidenciar la irracionalidad de una población que se deja llevar por los sentidos y que carece de control sobre sí misma<sup>63</sup>:

Postremo Mahomettus, uinum prohibuit, eo quod olim occasio fuit, ut Angeli *Mosroth, et Maroth*, uino inebriati, (ut diffuse diximus supra Argument. 34.) coitum cuiusdam mulieris pulcherrimae petierunt, et iter ad Coelum

58. Vid. nota 54.

59. Vid. nota 51.

60. Tal y como indica Montoza (Martín García 2018, p. 259), el obispo de Barcelona tuvo acceso a la narración de la historia de los dos ángeles a través de la *Confusión* de Juan Andrés.

61. Onofre Micó 1700, pp. 193-7.

62. Iohannes Cuspinianus 1541, p. 245.

63. Onofre Micó 1700, p. 343.

docuerunt: ipsi uero in puteum quendam damnati sunt. Nunc sic arguo contra Mahomettum: uinum prohibetur, ne occasio sit ebrietatis, et magni mali illius, quod accidit Angelis, propter quod in puteum fumosum damnati sunt; sed causa istius mali fuit ebrietas; ergo [Mahomettus] prohibere debebat omne illud, quod est causa ebrietatis: ergo praecipere tenebatur succum uuae, usque ad ebrietatem non bibere.

## 5. CONCLUSIONES

Tras esta aproximación, se puede decir a modo de conclusión que, tras la traducción de Hermann de Carintia del *De doctrina Mahumet*<sup>64</sup>, esta fábula originada por la tradición del *ḥadīṭ*<sup>65</sup> sobre los dos ángeles mencionados en el *Corán* 2:102<sup>66</sup> estuvo en continua circulación por la Península ibérica. Tal y como se ha podido observar, este relato popular y de cierta aceptación dogmática protagonizó, junto a otros *topoi* característicos del género de la polémica antiislámica que subrayaban la lascivia sarracena, como la descripción del Paraíso carnal o la poligamia, las refutaciones de autores cristianos medievales y modernos que intentaban probar la inferioridad moral de la doctrina musulmana y de sus preceptos<sup>67</sup>. La narración también sobrevivió en algunos relatos edificantes y morales de la literatura aljamiado-morisca, un corpus de textos literarios producido por los moriscos criptomusulmanes del siglo XVI en lengua romance con grafía árabe que constituía un intento desesperado de adhesión por parte de estos perseguidos a la cultura nacional, un elemento cada vez más remoto por las persistentes medidas restrictivas impuestas por los cristianos sobre ellos<sup>68</sup>. En efecto, estas notas evidencian la fortuna de la que gozó la leyenda de Harut y Marut en el ámbito ibérico, esbozándose aquí una trayectoria que abarca desde el siglo XII hasta la frontera del siglo XVIII.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes

Alfonso de Espina, *Fortalitium Fidei*, Strassburg, Johann Mentelin, 1472.

Bernardo Pérez de Chinchón, *Libro llamado antialcoran, que quiere dezir contra el*

64. Vid. nota 32.

65. Vid. nota 8.

66. Vid. nota 10.

67. Vid. nota 3.

68. Vid. notas 40-41.

- alcoran de Maboma, repartido en veynte y seis sermones*, Salamanca, Juan y Andres Renaut Impressores, 1595.
- Corán, trad. J. Vernet, Barcelona, Planeta, 1988.
- Dyonisius wan Rijkel [Cartusianus], *Dialogus Christiani et Sarraceni de fide utriusque*, Coloniae, Apud Petrum Quentel, 1533.
- Eduardo Saavedra, *Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del Excmo. Señor D. Eduardo Saavedra el 29 de diciembre de 1878*, Madrid, Impr. de la compañía de impresores y librerías a cargo de D. A. Aurial. Dola, 1878.
- Hermann de Carintia, *De doctrina Mahumet*, ed. T. Bibliander, Basileae, Nikolaus Brylinger et Johannes Oporin, 1543.
- Iohannes Cuspinianus, *De Turcarum origine*, Amberes, Apud Ioannem Steelsius in scuto Burgundiae, 1541.
- Iosephus Martellino, *Triumphus Catholicae Fidei Contra Sectam Mahomettanam*, Neapoli, Ex Typographia Antonii Gramignani, 1681.
- Jacques de Vitry, *Historia Orientalis*, ed. F. Moschus, Douai, Ex Officina Typographica Balthazaris Belleri, 1597.
- Juan Andrés, *Confusión o Confutación de la Secta Mahomética y del Alcorán*, ed. E. Ruiz - M. I. García, Mérida, Barcarrota, 2003.
- Juan de Torquemada, *Contra principales errores perfidi Machometi et Turcorum*, Romae, Ex Typographia Gulielmi Facciotti, 1606.
- Juan Luis Vives, *De veritate fidei christianae*, ed. E. V. George, Boston-Leiden, Brill, lib. iv, 2016.
- Martín García, *Los Sermones de Don Martín García, obispo de Barcelona. Edición y estudio* de M. Montoza, Universitat Autònoma de Barcelona, 2018 (Tesis doctoral inedita).
- Onofre Micó, *Lex evangelica pro concionibus quadragesimae mysteris Fidei. aliquibus, et sanctis argumentis Sacrae Scripturae contra Alcoranum*, Valentiae, Thypographia Regalis Coenobii Beatissimae Virginis Mariae de Remedio, 1700.
- Pedro Alfonso, *Dialogus contra iudeos*, ed. K.-P. Mieth, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996.
- Pedro Pascual, *Sobre la se[c]ta mahometana*, ed. F. González Muñoz, Valencia, Universitat, 2011.
- Philippo Guadagnoli *Apologia pro Christiana religione*, Romae, Typis Sacrae Congregationis de Propaganda Fide, 1631.
- Riccoldo da Monte di Croce. 1986. *L'ouvrage d'un frere precheur florentin en Orient a la fin du XIII<sup>e</sup> siecle. Le Contra legem sarracenorum*, ed. J. M. Mérigoux, en «Memorie domenicane», 17, pp. 1-144.

## 2. Estudios

- Alvarez, L. M. 2007. *Prophecies of Apocalypse in Sixteenth-Century Morisco Writings and the Wondrous Tale of Tamīm al-Dārī*, en «Medieval Encounters», 13, pp. 566-601.
- Cecini, U. 2020. *Latin Christianity engaging with the Qur'an*, en D. Pratt - C. L. Tieszen (eds.), *Christian-Muslim relations. A bibliographical history*. Vol. xv. *Thematic Essays (600-1600)*, Boston-Leiden, Brill, pp. 227-53.
- Chimkovitch, A. 2009. *Harut et Marut, ou la présence de deux anges musulmans dans nombre de productions écrites occidentales*, en «TRANS-Revue de littérature générale et comparée», 8, pp. 1-17.
- Corriente, F. 1990. *Relatos píos y profanos del manuscrito aljamiado de Urrea de Jalón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- de la Cruz, Ó. 2017. *Machometus: la invención del Profeta Mahoma en las fuentes latinas medievales*, en «Revista d'Estudis Medievals», 20.2, pp. 1-772.
- de la Cruz, Ó. - Ferrero, C. 2011. *Hermann of Carinthia*, en D. Thomas - A. Mallet (eds.) *Christian-Muslim Relations. A Bibliographical History*. Vol. III. (1050-1200), Leiden-Boston, Brill, pp. 497-507.
- Daniel, N. 1966. *Islam and the West*, Edinburgh, University.
- Fahd, T. 1971. *Anges, Démons et Djinns en Islam*, en «Sources Orientales», 8, pp. 155-213.
- Ferrero, C. 2015. *La obra antiislámica de un trinitario valenciano: la Lex euangelica contra Alcoranum de Onofre Micò*, en «eHumanista/IVITRA», 8, pp. 600-13.
- Ferrero, C. - Tolan, J. (eds.). 2021. *The Latin Qur'an, 1143-1500. Translation, Transition, Interpretation*, Berlín, De Gruyter.
- Hegyí, O. 1981. *Cinco leyendas y otros relatos moriscos*. (Ms. 4953 de la Biblioteca Nacional de Madrid), Madrid, Gredos.
- Jaber, H. 2018. *Harut and Marut in the Book of Watchers and Book of Jubilees*, University of Illinois at Urbana-Champaign (Trabajo académico - REL432: History of Early Judaism]. En <[https://www.academia.edu/37799459/Harut\\_and\\_Marut\\_in\\_the\\_Book\\_of\\_Watchers\\_and\\_Book\\_of\\_Jubilees](https://www.academia.edu/37799459/Harut_and_Marut_in_the_Book_of_Watchers_and_Book_of_Jubilees)>.
- López-Baralt, L. 1983. *Ottmar Hegyí, Cinco leyendas y otros relatos moriscos*. (Ms. 4953 de la Biblioteca Nacional de Madrid), en «Renaissance and Reformation», 19.3, pp. 220-3.
- Tena, P. 1997. *Una versión incunable hispana de los Diálogos contra los judíos de Pedro Alfonso*, en «Serafín», 57.1, pp. 179-94.
- Tolan, J. 2007. *Sarracenos: el islam en la imaginación medieval europea*, Valencia, Universitat.
- Tolan, J. 2021. *Mahoma el Europeo: Percepciones occidentales del Profeta del Islam desde la Edad Media a nuestros días*, Cáceres, Universidad de Extremadura.

Viguera, M. J. 1990. *Relatos píos y profanos del manuscrito aljamiado de Urrea de Jalón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

# ABSTRACT

*The Reception and Transmission of the Legend of Hārūt wa-Mārūt in the Iberian Peninsula until Onofre Micó (1637-1702)*

The present paper analyses the circulation of a fable originating in the ḥadīṭ tradition, the legend of Harut and Marut, in the context of the Iberian Peninsula. This legend is often employed in the genre of anti-Islamic polemic since the 12th century and describes the journey of these two angels to Earth, where they indulge in the mundane pleasures of alcohol and sex. The tale was very popular in the West both for its connection with the Christian conception of Islam as a carnal religion and for the aetiological nature of the prohibition on the consumption of wine underlying the narrative. Without forgetting some non-Christian testimonies essential for its spread, this work traces the trajectory in Iberian territory of a story that has been widely reported in Christianity since Hermann de Carintia translated *De doctrina Mahumet* until the early modern period, with a more detailed analysis of the refutation incorporated into the *Lex euangelica against Alcoranum* by Onofre Micó.

KEYWORDS: Harut and Marut, *Tafūsīr* and *Isra ilīyyat*, Anti-Islamic Polemic, Spanish Morisco Literature, *Lex euangelica contra Alcoranum*.

Jesús Gómez Puig

ORCID: 0000-0002-7048-750X

Universidad Autònoma de Barcelona

jesus.gomez@uab.cat



Salvador Iranzo-Abellán

LA EPÍSTOLA «DE DISTRICTIONE MONACHORVM»  
DE EUTROPIO DE VALENCIA (CPL 1096).  
EDICIONES Y TRADICIÓN MANUSCRITA\*

En el presente trabajo pretendemos ofrecer algunas informaciones sobre los manuscritos y las ediciones de una de las dos cartas conservadas de Eutropio, autor del último cuarto del siglo VI, que fue abad del monasterio Servitano y posteriormente obispo de Valencia. En concreto, nos vamos a centrar en la conocida como *De distriptione monachorum*, inc.: *Omnipotens dominus pro sua misericordia humanos miseratus (...)* (CPL 1096, DfAZ 37)<sup>1</sup>.

La temática de esta epístola es la disciplina monacal<sup>2</sup>. En la misiva Eutropio defiende su propia actuación al frente de su comunidad monástica. Parece ser que algunos monjes habían abandonado el cenobio descontentos con el excesivo rigor que imperaba en él. Habrían llegado quejas al obispo Pedro de Ercávica, por lo que Eutropio se vio en la necesidad de enviarle una carta para justificar su proceder.

\* Este trabajo ha sido elaborado en el seno del equipo del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, beneficiario del proyecto de I+D+i “Ampliación y desarrollo de la base de datos *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT) (3)” (PID2020-115276GB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación (10.13039/501100011033), y, asimismo, de las ayudas del Institut d’Estudis Catalans (IEC) y de la Union Académique Internationale (UAI), y que forma parte del Grupo de Investigación Consolidado GRATAEM, reconocido por la Generalidad de Cataluña (2021SGR00864).

1. Las abreviaturas utilizadas se recogen en la bibliografía. Sobre la figura de Eutropio de Valencia, cf. Domínguez del Val 1954, pp. 369-92; Díaz y Díaz 1958, pp. 9-35 y 123-5; Linage Conde 1972, pp. 635-46; García Moreno 1974, p. 147 (n. 366); Robles Sierra 1977, pp. 301-22; Kampers 1979, p. 49 (n. 159); Domínguez del Val 1997, vol. 2, pp. 361-70; Díaz y Díaz 2000, pp. 82-3; Andrés Sanz en Codoñer-Andrés-Iranzo-Martín-Paniagua 2010, pp. 54-6; Iranzo Abellán 2011, pp. 76-82.

2. El título procede de las palabras que utiliza el propio Isidoro de Sevilla al referirse a ella en su *De uiris illustribus*: (...) *Scripsit et ad Petrum, episcopum Ircanicensem, de distriptione monachorum, salubri sermone compositam epistolam et ualde monachis necessariam* (cap. 32, ed. Codoñer, p. 152).

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 471-85.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors  
DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

Se atribuye también a Eutropio una segunda epístola, conocida con el nombre de *De octo uitiiis*, inc.: *Octo sunt principalia uitia quae humanum infestant genus* (...) (CPL 1095, DÍAZ 38). Es asimismo un texto de carácter monástico, pero en este caso se trata de un centón de la *Conlatio* V de Juan Casiano. La misiva versa sobre los ocho vicios que azotan a los hombres: *gastrimargia*, *fornicatio*, *philargyria*, *ira*, *tristitia*, *acedia*, *cenodoxia* y *superbia*. Prácticamente la única aportación original de Eutropio se circunscribe al tramo final del documento, a la conclusión, pues en su mayor parte el texto se limita a reproducir pasajes de Casiano. Aunque en este trabajo nos vamos a centrar en la primera carta, el *De districtione monachorum*, al hablar de las ediciones haremos referencia también al *De octo uitiiis*.

En cuanto a la datación de ambas epístolas, lo único que podemos dar por seguro es que fueron compuestas mientras Eutropio desempeñaba el cargo de abad del monasterio Servitano, antes de ser nombrado obispo de Valencia<sup>3</sup>.

#### I. MANUSCRITOS

Contamos con cinco testimonios del *De districtione monachorum*:

- V Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, Reg. lat. 140 (s. IX<sup>1/4</sup>)
- P Paris, Bibliothèque nationale de France, lat. 2730 (s. X)
- T Paris, Bibliothèque nationale de France, lat. 4333B (s. IX<sup>1/4</sup>)
- S Salisbury, Library of the Cathedral Church, Ms 12 (s. XII)
- B Torino, Biblioteca Nazionale Universitaria, G V 7 (s. IX<sup>1/2</sup>)

La mayor parte de estos códices transmiten reglas y textos de carácter ascético pensados para comunidades monásticas, por lo que su contenido guarda estrecha relación con la epístola de Eutropio. Ofrecemos a continuación una somera descripción de los manuscritos:

CITTÀ DEL VATICANO, BIBLIOTECA APOSTOLICA VATICANA, REG. LAT. 140. Pergamino, 150 folios, a una columna. Es originario de Tours; no obstante, en el siglo X ya se hallaba la abadía de Saint-Benoît-sur-Loire, es decir, en la abadía de Fleury. Por este motivo a menudo es conocido como un código de Fleury. Se pue-

3. Arnaldo do Espírito Santo ha defendido con argumentos muy convincentes que el *De districtione monachorum* es anterior al *De octo uitiiis*. Cf. Espírito Santo 1994, p. 232. Hay una traducción reciente de ambas cartas al español, obra de José Carlos Martín-Iglesias, cf. Martín-Iglesias-Díaz-Vallejo 2020, pp. 367-83. Existe también una traducción al catalán, pero únicamente del *De districtione monachorum*, cf. Pladevall-Fàbregas-Amengual 1992, pp. 217-22.



den identificar en él dos partes. La segunda (folios 27-150), en la que se copia la carta de Eutropio, sería del primer cuarto del siglo IX<sup>4</sup>.

PARIS, BIBLIOTHÈQUE NATIONALE DE FRANCE, LAT. 2730. Pergamino, 117 folios, a una columna. Fue escrito en el siglo X y procede de la abadía de Saint-Benoît-sur-Loire (Fleury)<sup>5</sup>. Es el único testimonio que no transmite completa la carta de Eutropio, sino solo pasajes. El manuscrito copia también fragmentos del *De genere monachorum* de Valerio del Bierzo.

PARIS, BIBLIOTHÈQUE NATIONALE DE FRANCE, LAT. 4333B. Pergamino, 73 folios, a una columna. Fue escrito en el primer cuarto del siglo IX en la región de Tours<sup>6</sup>. Lo utilizó el erudito maurista Nicolas-Hugues Ménard en su edición de la *Concordia regularum* de Benito de Aniana, publicada en París en 1638. Ménard encontró este manuscrito en la biblioteca de la abadía de Fleury, de ahí que se refiera a él como un códice de Fleury. Precisamente en su edición de la *Concordia regularum* mencionó que este manuscrito también transmitía el *De districtione monachorum*<sup>7</sup>. Gracias a esta indicación, Lucas Holstenius tuvo conocimiento de la existencia de la epístola de Eutropio, por lo que intentó conseguir una copia del texto. No obstante, sus gestiones no tuvieron éxito<sup>8</sup>.

4. Bischoff 2014, p. 423 (n. 6622).

5. *Catalogue général* 1952, vol. III, pp. 36-8; Díaz 2006, p. 147; Bischoff 2014, p. 80 (n. 4221).

6. Bischoff 2014, p. 94 (n. 4301).

7. Ménard 1638, p. 64: Id satis patet ex Eutropii Valentini Episcopi epistola ad Petrum Episcopum, quam, cum esset Abbas Siruitanus, scripsit de districtione monachorum, in qua austeriorem monachorum vitam aduersus impugnatores defendit. Quod frustra fecisset, si eius praedecessor S. Donatus regulam Heremitarum mitiorem fecisset. Huius epistolae mentionem facit S. Isidorus lib. de viris illustribus cap. 45. extátque MS. in bibliotheca Floriacensi.

8. De hecho, se conservan varias cartas fechadas en 1652 y 1653 en las que el maurista Calliste Adam, a ruegos de Holstenius, se dirige a Lucas d'Achery para solicitarle una copia del texto del *De districtione monachorum*. Por la primera de estas misivas, datada el 14 de enero de 1652, sabemos que Holstenius deseaba obtener una copia de la epístola de Eutropio para incluirla en la edición que estaba preparando sobre las reglas. Dado que el manuscrito mencionado por Ménard no se hallaba en Fleury, Calliste Adam supuso que estaría en la biblioteca de la abadía benedictina de Saint-Germain-des-Près, en París, pues los mauristas reunieron allí un gran número de códices para llevar a cabo sus trabajos de edición de textos. El bibliotecario de esta abadía benedictina era precisamente el erudito Lucas D'Achery. Sin embargo, no se pudo localizar el manuscrito solicitado. En realidad, en esas fechas el códice se encontraba en la biblioteca de los carmelitas de Clermont-Ferrand, donde sería descubierto por emisarios de Jean-Baptiste Colbert (1619-1683), ministro del rey de Francia y gran bibliófilo. Se desconoce cómo llegó el manuscrito de Fleury a Clermont-Ferrand; cf. Plenkers 1906, p. 24, n. 3. Parte de la correspondencia cruzada entre Calliste Adam y Lucas d'Achery, que se conserva en el manuscrito Paris, Bibliothèque nationale de France, fr. 17687, fue publicada por Plenkers 1906, pp. 60-5.

SALISBURY, LIBRARY OF THE CATHEDRAL CHURCH, MS 12. Pergamino, 60 folios, a una columna. Primera mitad del siglo XII. Posiblemente fue copiado en Old Sarum, ciudadela a unos tres kilómetros al norte de Salisbury, que fue el centro político y religioso de la región hasta que en el siglo XIII se abandonó y la población se trasladó a la actual ciudad de Salisbury. Contiene la *Diadema monachorum* de Esmarado, lo que vincularía este manuscrito con Francia<sup>9</sup>.

TORINO, BIBLIOTECA NAZIONALE UNIVERSITARIA, G V 7. Pergamino, 126 folios, a una columna. Escrito aproximadamente en el primer o segundo cuarto del siglo IX en Francia, desde donde habría llegado al monasterio de Bobbio<sup>10</sup>.

Hasta aquí, la breve presentación de los manuscritos. Curiosamente ninguno de ellos tiene su origen en la península ibérica. Es más, prácticamente toda la tradición manuscrita del *De districtione monachorum* está vinculada con Francia. Dos de los testimonios fueron copiados en Tours o su región (Paris 4333B y Reginense lat. 140); otro, quizá en Fleury (Paris 2730), a unos 160 km de Tours; y de un cuarto sabemos que también es de origen francés sin que se pueda especificar más (Torino G V 7). El códice de Salisbury, posiblemente originario de Old Sarum, está emparentado con el parisino 4333B y con el turinés G V 7. En definitiva, todos los testimonios conservados están relacionados directa o indirectamente con Francia, y en particular con Tours y su región.

## 2. EDICIONES

La carta vio la luz por primera vez de la mano del humanista alemán Lucas Holstenius (Lukas Holste / Holstein) en Roma en 1661, al incorporarla a su edición del *Codex regularum* de Benito de Aniana<sup>11</sup>. Para editar la epístola de Eutropio Holstenius utilizó un manuscrito de la biblioteca de la reina Cristina de Suecia (el actual Reginense latino 140 de la Biblioteca Apostólica Vaticana). Dos años después, en 1663, se volvió a publicar el *De districtione monachorum* al reimprimirse en París la edición de Holstenius del *Codex regularum*. No obstante, el texto de la carta no presenta cambio alguno con respecto al de 1661<sup>12</sup>.

Unos años más tarde, la edición de Holstenius del *De districtione monachorum* se incorporó a la *Maxima Bibliotheca Veterum Patrum* de Marguerin

9. Hoare 2019, pp. 13-4.

10. Ottino 1890, pp. 45-6; Bischoff 2014, p. 389 (n. 6301).

11. Holstenius 1661, Appendix, pp. 132-8.

12. Holstenius 1663, Appendix, pp. 82-6.

de la Bigne, en concreto a la edición que vio la luz en Lyon en 1677<sup>13</sup>. En 1759 se volvió a publicar la carta de Eutropio. En efecto, el benedictino escocés Marianus Brockie reimprimió en Augsburgo el *Codex regularum* de Holstenius. Esta nueva edición de Brockie tiene seis volúmenes y amplía el estudio de Holstenius; no obstante, por lo que se refiere al texto de la carta de Eutropio, reproduce el de 1661 sin introducir modificación alguna<sup>14</sup>. De la obra de Brockie tomó Jacques-Paul Migne la carta para su *Patrologia Latina* en 1850<sup>15</sup>. Por tanto, el texto que se lee en la *Patrologia Latina* remonta en último término al que publicó Holstenius en 1661, para el que utilizó un único manuscrito, el Reginense latino 140 de la Biblioteca Apostólica Vaticana.

Tras la publicación de la *Patrologia* de Migne, la siguiente edición fue la de Díaz y Díaz en 1958<sup>16</sup>. Esta fue la primera y, por el momento, la única edición crítica del texto. Si Holstenius solamente había utilizado un manuscrito para su edición, Díaz, por su parte, pudo usar tres de los cinco testimonios conocidos hasta entonces (Reginense latino 140, Parisino latino 2730 y Salisbury 12). Con todo, cuando la edición ya estaba concluida, Díaz llegó a colacionar un cuarto manuscrito, el Parisino latino 4333B. No pudo incorporar en su edición las lecturas de este cuarto códice, pero al menos las recogió en el apéndice del libro<sup>17</sup>. Por desgracia, no colacionó el importantísimo códice de Turín.

Hasta aquí el periplo editorial de esta epístola. Aunque no es excesivamente complejo, en la bibliografía se advierten algunos errores que conviene subsanar. Uno de ellos es la existencia de una supuesta edición parisina del año 1633 del *De districtione monachorum* que, a juzgar por la fecha, sería la *editio princeps*. Se refieren a esta edición de 1633 autores como Díaz y Díaz o Robles Sierra<sup>18</sup>. Sin duda, el error procede de la *Bibliotheca Hispana Vetus* de Nicolás Antonio, concretamente de la edición de Madrid de 1788, realizada por Francisco Pérez Bayer. En efecto, en el libro IV, capí-

13. Antes de la aparición de la *Patrologia Latina* de Jacques-Paul Migne, los estudiosos disponían de otras colecciones que recogían los textos de los autores cristianos. De entre todas ellas, sin duda la más importante fue la de Marguerin de la Bigne († 1595), que contó con numerosas ediciones y que se fue enriqueciendo con nuevos textos con el paso del tiempo. La de Lyon de 1677 fue la última de las ediciones. Sobre las colecciones de textos patrísticos anteriores a la aparición de la *Patrologia Latina* de Migne, cf. Petitmengin 1985, pp. 15-38.

14. Brockie 1759, vol. 1, pp. 495-7.

15. PL 80, cols. 15-20. Hubo una reimpresión en 1863.

16. Díaz 1958, pp. 20-6.

17. Díaz 1958, pp. 123-5.

18. Díaz 1958, p. 11, nota 14; Robles Sierra 1977, p. 313.

tulo II, este estudioso informa de que tuvo conocimiento de la existencia de una carta de Eutropio en el manuscrito 140 de la colección de códices de la reina Cristina de Suecia (los actuales Reginenses de la Biblioteca Apostólica Vaticana) y explica las gestiones que hizo para conseguir una copia del texto. No obstante, al descubrir con posterioridad que la epístola ya había sido publicada por Holstenius, renunció a editarla. Por cuanto sabemos, aquí aparece la primera mención a una supuesta edición del *Codex regularum* de Holstenius del año 1633<sup>19</sup>.

Así pues, el año 1633 es un error o una simple errata de imprenta. No existe tal obra. La primera edición del *Codex regularum* de Benito de Aniano publicada por Holstenius data del año 1661.

Desearíamos comentar otra referencia bibliográfica mucho más reciente. En el libro de homenaje póstumo a Díaz y Díaz que Carmen Codoñer y Paulo F. Alberto coordinaron en el año 2014, se lee un trabajo muy interesante de Barry Taylor, *Reading Visigothic Authors in the Renaissance*<sup>20</sup>. La primera mitad del artículo recorre en orden cronológico de autor las ediciones de los escritores visigodos desde el comienzo de la imprenta hasta la publicación de la *Patrologia Latina* de Migne. La segunda parte analiza estas ediciones según los intereses nacionales o religiosos que condicionaron su publicación; todo ello en el contexto de la Contrarreforma y de las disputas entre católicos y protestantes. El trabajo de Taylor empieza precisamente con la noticia de Eutropio, He aquí la información que se lee (p. 633):

*EUTROPIUS OF VALENCIA* (Nicolás Antonio, book IV, chapter ii; Codoñer et al. 54-6) was edited for the first time in La Bigne & Despont, *Maxima bibliotheca ueterum patrum, et antiquorum scriptorum ecclesiasticorum*, 27 vols (Lyon: apud Anissonios, 1677), XXVII; this edition was reprinted by J.-P. Migne, *Patrologiae latinae cursus completus*, LXXX.

Por desgracia, esta información es incompleta y, precisamente por ello, se presta a confusión. En la edición de la *Maxima Bibliotheca Veterum Patrum* de Lyon de 1677 se publicaron por primera vez juntas ambas cartas de Eutropio, pero esta no fue la *editio princeps* de ninguna de ellas<sup>21</sup>. De

19. Nicolás Antonio 1788, p. 283, nota 1: *Vulgauerat eam olim tamen ac longe ante Nostri tempora Lucas Holstenius in CODICE REGULAR. MONASTICAR. PARIS. 1633 IN APPEND. PAG. 82*. En lugar de «1633», debería aparecer «1663». Existe otra edición previa de la *Bibliotheca Hispana Vetus* que vio la luz en Roma en 1696 gracias a José Sáenz de Aguirre, pero en ella no se cita la edición de Holstenius.

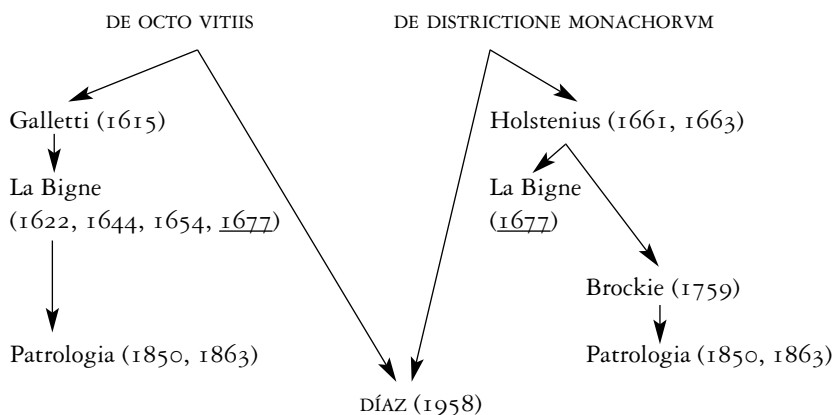
20. Taylor 2014, pp. 633-51.

21. La Bigne 1677, vol. XXVII, pp. 480-2 (*De octo uitiiis*), pp. 482-3 (*De districtione monachorum*).

hecho, el *De octo uititiis* había visto la luz de la mano de Tommaso Galletti en Lyon en 1615<sup>22</sup>. De aquí se incorporó a la *Magna Bibliotheca Veterum patrum* de La Bigne ya en edición de Colonia de 1622<sup>23</sup>, y se reprodujo en las de París de 1644<sup>24</sup> y de 1654<sup>25</sup>, antes de pasar a la ya mencionada de Lyon de 1677.

Por otro lado, tampoco es totalmente exacto que de la *Maxima Bibliotheca Veterum Patrum* de La Bigne pasaran ambas cartas a la *Patrologia Latina* de Migne. Esta afirmación es correcta en el caso del *De octo uititiis*; no obstante, como ya se ha señalado, la edición del *De distriptione monachorum* que aparece en la *Patrologia* es la de Brockie.

En el siguiente esquema se puede ver de forma gráfica todo cuanto hemos explicado:



### 3. EL TEXTO

Ya hemos comentado que Díaz usó tres de los manuscritos en su edición crítica del *De distriptione monachorum* (el Reginense; el Parisino 2730, que transmite fragmentos de la carta; y el de Salisbury, el códice más reciente de los cinco). Asimismo, llegó a colacionar el Parisino 4333B y recogió sus lecturas. Sin embargo, no utilizó el manuscrito de Turín.

22. Galletti 1615, pp. 423-35.

23. La Bigne 1622, vol. xv, pp. 998-1000.

24. La Bigne 1644, vol. xv, pp. 831-2.

25. La Bigne 1654, vol. xv, pp. 831-2.

La colación de los cinco testimonios conservados permite replantearse numerosos pasajes del texto. Por un lado, podemos establecer dos familias perfectamente diferenciadas. Esto ya lo intuyó el profesor Díaz tras colacionar las lecturas del parisino 4333B y así lo manifestó en el apéndice a su edición. El códice de Turín no solo confirma la intuición del profesor Díaz, sino que permite ir un poco más allá.

En este sentido, es posible formar dos grupos claramente definidos: los códices *TBS* (Paris 4333B, Torino G V 7 y Salisbury 12), que integrarían la que hemos llamado familia  $\Sigma$ , y los manuscritos *VP* (Reginense latino 140 y Paris 2739), que formarían la familia  $\Lambda$ . Hay que destacar que los dos códices más antiguos de estas dos familias, Paris 4333B para  $\Sigma$  y Reginense latino 140 para  $\Lambda$ , proceden de la misma zona geográfica: Tours o su región. Además, cronológicamente están muy próximos, pues ambos son del primer cuarto del siglo IX.

A continuación, mostraremos algunos resultados de la colación de los cinco testimonios. El texto de base que hemos utilizado es el de Díaz<sup>26</sup>.

En ocasiones, la unanimidad de la tradición manuscrita permite descartar lecturas de la última edición. He aquí algunos ejemplos con los cambios que proponemos:

l. 44-45: Solus sedebam QUI amaritudine repletus eram

Todos los manuscritos ofrecen de forma unánime la lectura *quia*, que es la que reproduce también Holstenius. Creemos que se debería incorporar en el texto.

l. 66-67: Sanctus Augustinus praeclarus, ut obtine nosti, ecclesiae doctor, quae IN VIII<I> ciuitatis dei libro dicit (...)

En los manuscritos se lee, sin excepción, *in octauo* (escrito con letras, no con números romanos). Y esto es lo que publicó Holstenius. Es evidente que se trata de una confusión o de una errata, pues la cita ciertamente se refiere al libro IX, no al VIII. La conjetura de Díaz ofrece una perfecta explicación, al suponer la pérdida de uno de los números romanos. Sin embargo, todos los testimonios transmiten *in octauo* por lo que cabe suponer que esta lectura remonta al arquetipo.

l. 68-70: Denique in disciplina nostra non tam quaeritur utrum pius animus irascatur, <SED QUARE IRASCATUR>, nec utrum sit tristis sed unde sit tristis, nec utrum timeat sed quid timeat (...)

26. 1958, pp. 20-6.

La adición se justifica por un salto de ojo en la cita original de Agustín de Hipona. Díaz ya apuntó la posibilidad de que Eutropio no hubiera incorporado estas palabras y, en nuestra opinión, la unanimidad de los códices en este pasaje confirma que no se hallaban en el arquetipo. Habría que prescindir de ellas. Esta adición debería recogerse en el aparato crítico, no en el cuerpo del texto.

l. 142-143: in quorum CORDE diuinus amor et caritatis dilectio regnat

Tanto Holstenius como Díaz publican *corde*, pero todos los manuscritos, sin excepción, ofrecen la lectura *corda*, que se puede mantener<sup>27</sup>.

l. 161-162: et maledici sciamus, QUIA eam pro saluatione eorum, qui nobis a deo conmissi sunt, omni cum fiducia praedicamus

Con la salvedad del códice S, del siglo XII, los otros manuscritos ofrecen en este pasaje la lectura *qui* en lugar de *quia*. Asimismo, *qui* es la que recoge Holstenius. Hay que restituirla en este pasaje.

Hemos visto algunos ejemplos en los que la unanimidad de los códices nos orienta sobre la lectura correcta. No obstante, son numerosos los casos en los que los códices discrepan entre sí. Se trata de discrepancias que enfrentan a ambas familias, Σ y Δ. De hecho, en no pocas ocasiones, ambas ramas de la tradición presentan dos estadios del texto muy diferentes. A priori, los testimonios de la familia Σ (T B S: París 4333B, Torino y Salisbury) contienen un mayor número de errores. Algunas lecturas quizá se pueden considerar un error de copia que apuntaría a la existencia en algún estadio de la tradición de un antígrafo en letra visigótica (la confusión habitual *a/u*, casos de betacismo, interpretación errónea de algunas abreviaturas, sobre todo en el caso de preverbios). Por el contrario, los manuscritos de la familia Δ (V P: Reginense y París 2730) presentan, por lo general, un texto mucho más correcto.

l. 65: perpetratum facinus V P, perpetratam facinus T B S

l. 89: secundum Esaiæ uaticinium V (om. P), secundum Esaiæ uaticiniam T B S

El primer ejemplo (*perpetratum* / *perpetratam*) parece muy evidente. Quizá no tanto el segundo, pues está documentada la forma *uaticinia* como

27. En el apéndice final a su edición (p. 125), Díaz señala que en T se lee *corda*, pero no indica en el aparato crítico que los tres testimonios utilizados por él también dan esta lectura.

nominativo singular e incluso se podría explicar la adición de esa *-m* adventicia por la influencia de *secundum*.

No obstante, no siempre el «supuesto» error hay que buscarlo en el proceso de copia. En este sentido, llaman particularmente la atención dos futuros imperfectos que encontramos en la familia  $\Sigma$ :

l. 52: dicemur *V P*, dicebimur *T B S*

l. 47: consentiemus *V (om. P) S*, consentiebimus *T B*

Ahora bien, no todo en la familia  $\Sigma$  son errores. Este hecho es, en nuestra opinión, lo más importante. Ciertamente presenta lecturas que se apartan de  $\Lambda$ , pero en muchas ocasiones son perfectamente admisibles. El texto que presentan los manuscritos *T B S* es mucho menos depurado que el de los códices *V P*, pero no es incorrecto. No estamos ante dos ramas de la tradición o dos familias que se pueden individualizar por «errores significativos». En la mayoría de las ocasiones en que  $\Sigma$  y  $\Lambda$  proponen dos lecturas diferentes, ambas son perfectamente válidas.

En los casos en que contamos con dos opciones válidas, el problema se plantea a la hora de dilucidar cuál es la «rama» de la tradición que hay que seguir. Ante este tipo de discrepancias entre  $\Sigma$  y  $\Lambda$ , hay que decidir cuál de las dos transmite la lectura correcta. Cabe señalar, no obstante, que a menudo se aprecia una nítida diferencia entre ambas familias. Las variantes de  $\Sigma$  (*T B S*) presentan un texto más «vulgar», si se puede hablar en estos términos, mientras que las de los testimonios de  $\Lambda$  (*V P*) denotan un registro más cuidado. La colación de los manuscritos, por tanto, nos lleva a pensar que en realidad estamos ante dos recensiones del texto. En situaciones así, lo habitual (y lo más lógico) es considerar que la versión que presenta una lengua menos depurada es la más cercana al original. En este sentido,  $\Sigma$  estaría más próxima al arquetipo. Con posterioridad, alguien habría «retocado» la epístola con la intención de pulir su lenguaje y de conferirle un estilo más cuidado. De esta corrección proceden los manuscritos de la familia  $\Lambda$  (Reginense 140 y Paris 2730). Por ello, ante discrepancias perfectamente válidas entre  $\Sigma$  y  $\Lambda$ , creemos que hay que optar por  $\Sigma$ , a saber, por los códices *T B S*.

Cuanto decimos se puede comprobar con algunos ejemplos:

l. 156-157:

beati estis CUM MALEDIXERINT UOS homines propter me (*V*)

beati estis CUM MALE DE UOBIS DIXERINT homines propter me (*T B S*)

Se trata de una cita bíblica, Matth. 5,11.



l. 21-22:

Vtinam EXCIDANTUR qui uos conturbant (V)

Vtinam ABSCIDERENTUR DE MEDIO UESTRI qui uos conturbant (T B S)

Es también una cita bíblica, Gal. 5,12.

l. 42: obsequium – inquit – AMICOS, veritas odium parit

amicos V (om. P), amicus T B S

En este caso se cita el verso 68 de la comedia *Andria* de Terencio. La lectura correcta es *amicos*, en acusativo (*obsequium* es un nominativo). Ahora bien, los manuscritos de la familia  $\Sigma$  ofrecen la lectura *amicus* que, a primera vista, parece totalmente errónea. Se podría aducir una justificación de tipo fonético/gráfico que explicaría que un acusativo en *-os* se hubiera grafiado *-us*. No obstante, cabe otra opción que consiste en interpretar *amicus* como nominativo y *obsequium* como acusativo. Con esta interpretación la frase de Terencio modifica su significado originario, pero sigue teniendo sentido y quizá nos podemos plantear si este fue el que le quiso dar en origen Eutropio (o, al menos, el autor del arquetipo del que arranca la familia  $\Sigma$ ).

Desde el punto de vista morfológico, la familia  $\Sigma$  prefiere el infinitivo de presente activo, en lugar de la forma deponente correspondiente:

l. 32: puniri V P *edd.*, punire T B<sup>2</sup> S, ponire B<sup>1</sup>

Con todo, también V (familia A) se inclina por la forma activa:

l. 12: deprecari V<sup>2</sup> P *edd.*, deprecare T B S V<sup>1</sup>

Si aceptamos que estamos ante dos recensiones, algunos supuestos errores, no han de verse como tales:

l. 6: pro peccato V S *edd.*, peccato P, pro peccata T B

El sintagma preposicional *pro peccato* sería la forma corregida para adaptarla a la gramática tradicional, pero el uso de preposiciones de ablativo con régimen en acusativo es algo totalmente normal en textos de época visigoda.

Volvamos a la cita ya mencionada del *De ciuitate dei* de Agustín:

l. 73: ne reprehendere audeat V *edd.*, ne reprehendere audeat et cetera T B S

Creemos que habría que incluir en la edición las palabras *et cetera*.

Hay pasajes, sin embargo, en los que cuesta decidirse por una u otra opción:

- l. 5: congruum *V P<sup>1</sup> edd.*, congrue *T B S P<sup>2</sup>*
- l. 37: in malo *V edd.*, in malis *T B S*
- l. 178: laetanter *V edd.*, laetantes *T B S*

En esta misma línea, nos podemos plantear si algunas supuestas omisiones son tales. En algunos casos posiblemente no estamos ante una omisión en la familia  $\Sigma$ , sino ante una adición en la familia  $\Lambda$ . El texto, pese a ser perfectamente comprensible, se habría completado por una cuestión estilística o por buscar una mayor claridad:

- l. 14: sed IPSE dominus in euangelio sic dicit *V P edd.*, sed dominus in euangelio sic dicit *T B S*

El demostrativo *ipse* focaliza la palabra *dominus*, pero no es necesario en el texto.

- l. 26: cur quaeso NOBIS per Esaïam dominus praecipit dicens *V edd.*, cur quaeso per Esaïam dominus praecipit dicens *T B S*

El pronombre personal *nobis* se puede considerar una adición de carácter estilístico.

En otras ocasiones, la diferencia entre las lecturas es de carácter semántico:

- l. 3: praebuit *V P edd.*, praedicauit *T B S*
- l. 61: dispositio *V P edd.*, positio *T B S*
- l. 121: dare *V edd.*, donare *T<sup>2</sup> B S*, danare *T<sup>1</sup>*
- l. 183: confortat *V edd.*, confirmet *T B S*

Hasta aquí una pequeña muestra de las lecturas que presentan los manuscritos. Creemos que la colación de los testimonios avala la existencia de dos recensiones del *De districtione monachorum*. La más reciente (familia  $\Lambda$ ) se habría realizado quizá a finales del siglo VIII o principios del IX en la región de Tours.

La última edición de esta epístola, la del profesor Díaz y Díaz, dio preferencia al manuscrito V, es decir, a la familia  $\Lambda$ , que se corresponde con la recensión más reciente, un texto que habría sido corregido para mejorar su latín. Sin embargo, en nuestra opinión, habría que volver a editar la carta a partir de los testimonios de la familia  $\Sigma$ . Esta primera recesión pre-

senta un texto menos depurado y cuidado, pero estaría más cercano al modelo originario<sup>28</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- Antonio, Nicolás. 1788. *Bibliotheca Hispana Vetus sive Hispani scriptores qui ab Octaviani Augusti aevo ad annum Christi MD. floruerunt*. Curante Francisco Perezio Bayerio, Matriti, vol. 1.
- Bischoff, B. 2014. *Katalog der festländischen Handschriften des neunten Jahrhunderts (mit Ausnahme der wisigotischen)*, Teil III. Padua-Zwickau, Wiesbaden, Harrassowitz.
- Brockie, M. 1759. *Lucae Holstenii Vaticanae Basilicae Canonici et Bibliothecae Praefecti Codex Regularum monasticarum et canonicarum quas SS. Patres Monachis, Canonicis & Virginibus Sanctimonialibus servandas praescripserunt. Collectus olim a S. Benedicto Anianensi Abbate. Nunc autem auctus, amplificatus & in sex tomos divisus*, Augustae Vindelicorum, vol. 1.
- Catalogue général des manuscrits latins*. 1952. Vol. III. (n° 2693 à 3013A), Paris, Bibliothèque Nationale.
- Codoñer, C. 1964. *El «De uiris illustribus» de Isidoro de Sevilla. Estudio y edición crítica*, Salamanca, CSIC.
- Codoñer, C. (dir.) - Andrés, M<sup>a</sup> A. - Iranzo, S. - Martín, J. C. - Paniagua, D. 2010. *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*, Salamanca, Universidad de Salamanca - Universidad de Extremadura.
- CPL = Dekkers, E. - Gaar, A. 1995<sup>3</sup>. *Clavis Patrum Latinorum*, Steenbrugis, Brepols.
- Díaz y Díaz, M. C. 1958. *Anecdota Visigothica I. Estudios y ediciones de textos literarios menores de época visigoda*, Salamanca, Universidad (Acta Salmanticensia, Filosofía y Letras, vol. 12/2).
- DÍAZ = Díaz y Díaz, M. C. 1958-1959. *Index Scriptorum Latinorum Medii Aevi Hispanorum*, Salamanca, Universidad, 2 vols. (Acta Salmanticensia. Filosofía y Letras 13/1-2)
- Díaz y Díaz, M. C. 2000. *Escritores de la Península Ibérica*, en A. Di Berardino

28. Dado que la segunda recensión, que presenta un texto mucho más cuidado, se localiza geográficamente en la región de Tours, no podemos dejar de pensar en la influencia que quizá pudo ejercer la escuela que Alcuino de York promovió en el monasterio de Saint Martin de Tours. Sabemos que en este cenobio se copiaron numerosos códices. ¿Pudo ser la recensión A fruto de alguno de los discípulos de Alcuino que, en el proceso de copia de los textos, intentó mejorar el latín que tenía ante sus ojos? No nos parece una idea descabellada.

- (dir.), *Patrología IV. Del Concilio de Calcedonia (451) a Beda. Los Padres latinos*, Madrid, BAC (= Genova, 1996), pp. 71-145.
- Díaz y Díaz, M. C. 2006. *Valerio del Bierzo. Su persona. Su obra*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Domínguez del Val, U. 1954. *Eutropio de Valencia y sus fuentes de información*, en «Revista Española de Teología», 14, pp. 369-92.
- Domínguez del Val, U. 1997. *Historia de la antigua literatura latina hispano-cristiana*, Madrid, Fundación Universitaria Española, vol. II.
- Espírito Santo, A. do. 1994. *A recepção de Cassiano: o caso do De octo vitiis de Eutrópio de Valência*, en «Euphrosyne», 22, pp. 521-61.
- Galletti, Tommaso. 1615. *Thomae Galletti Presbyt. I. C. Religiosus, cui adnectuntur Sanctorum aliquot uaria Opuscula nondum edita eiusdem Authoris studio & operâ collecta*, Lugduni.
- García Moreno, L. A. 1974. *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca, Universidad (Acta Salmanticensia, Filosofía y Letras 77).
- Hoare, P. 2019. *Salisbury Cathedral Library. Catalogue of Manuscripts. A Provisional Upgrade of the 1880 Catalogue by Sir Edward Maunde Thompson*, Salisbury.
- Holstenius, L. 1661. *Codex regularum quas sancti patres monachis et virginibus sanctionibus servandas praescribere, collectus olim a S. Benedicto Anianensi abbate*, Romae.
- Holstenius, L. 1663. *Codex regularum quas sancti patres monachis et virginibus sanctionibus servandas praescribere, collectus olim a S. Benedicto Anianensi abbate*, Parisiis.
- Iranzo Abellán, S. 2011. *Estudios sobre la epistolografía visigótica*, Barcelona, Universitat de Barcelona (Tesis doctoral dirigida por P. J. Quetglas Nicolau).
- Kampers, G. 1979. *Personengeschichtliche Studien zum Westgotenreich in Spanien*, Münster Westfalen, Aschendorff.
- La Bigne, M. de. 1622. *Magna Bibliotheca Veterum Patrum*, Coloniae Agrippinae (Parisiis 1644 ; Parisiis 1654 ; Lugduni 1677).
- Linage Conde, A. 1972. *Eutropio de Valencia y el monacato*, en «Salmanticensis», 19, pp. 635-46.
- Martín-Iglesias, J. C. - Díaz, P. C. - Vallejo, M. 2020. *La Hispania tardoantigua y visigoda en las fuentes epistolares. Antología y comentario*, Madrid, CSIC.
- Ménard, H. 1638. *Concordia regularum auctore S. Benedicto, Anianae abbate. Nunc primum edita ex Bibliotheca Floriacensis monasterii, notisque & observationibus illustrata*, Parisiis.
- Ottino, G. 1890. *I Codici Bobbiesi nella Biblioteca Nazionale di Torino*, Torino-Palermo, Carlo Clausen.

- Petitmengin, P. 1958. *Les Patrologies avant Migne*, en A. Mandouze - J. Foulheiron (eds.), *Migne et le renouveau des études patristiques*. Actes du colloque de Saint-Flour, 7-8 juillet 1975, Paris, Beauchesne, pp. 15-38.
- Pladevall, A. - Fàbregas, J. - Amengual, J. 1992. *Escrips de bisbes catalans del primer mil·lenni*, Barcelona, Proa.
- Plenkers, H. 1906. *Untersuchungen zur Überlieferungsgeschichte der ältesten lateinischen Mönchsregeln*, München, Beck'sche Verlagsbuchhandlung.
- Robles Sierra, A. 1977. *Eutropio de Valencia: su figura y su doctrina*, en «Teología Espiritual», 21, pp. 301-22.
- Taylor, B. 2014. *Reading Visigothic Authors in the Renaissance*, en C. Codoñer - P. F. Alberto (eds.), *Visigothica. After M. C. Díaz y Díaz*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 633-51.

#### ABSTRACT

*The Epistle De Districtione Monachorum of Eutropius of Valencia* (CPL 1096). *Editions and Manuscript Tradition*

This study analyzes the preserved manuscripts and existing editions of the epistle *De districtione monachorum*, written by Eutropius of Valencia, author of the last third of the 6th century. The collation of the five conserved manuscripts makes it possible to identify two recensions of the text. Likewise, some changes are proposed in the Latin text of the last edition (1958).

KEYWORDS: Eutropius of Valencia, Visigothic Latin, Latin Epistolography, Manuscript Tradition, Critical Edition.

Salvador Iranzo-Abellán  
 ORCID: 0000-0002-4737-4689  
 Universidad de Barcelona  
 siranzo@ub.edu



Sandra Piñeiro Pedreira

LAS «ESCRITURAS» DEL LATÍN  
EN LOS MONASTERIOS CISTERCIENSES  
DE LA DIÓCESIS DE LUGO DURANTE LOS SIGLOS XII-XIII\*

I. LAS FUENTES ESCRITAS EN LATÍN

Como es bien sabido, el latín fue la única lengua escrita en el Occidente cristiano hasta la segunda mitad del siglo XIII. Es entonces cuando el romance entra en escena; cuando las lenguas vernáculas empiezan a sustituir al latín en los textos escritos, como resultado de un proceso paulatino que ocurre a distintas velocidades, en diferentes momentos y por razón de varias circunstancias – de índole jurídico, político, cultural, social, etc. –.

Aquí, en el ámbito castellanoleonés todo comienza con el concilio de Burgos (ca. 1080), tras la reforma carolingia del latín en el siglo IX. Este regreso a la pureza del latín clásico, que hoy podemos apreciar en la documentación latina posterior al siglo XII, tropieza con la incomprensión del *populus*, incapaz ahora de leer los textos o de entender su lectura pública. A raíz de esto, se empieza a tomar conciencia de que se habla distinto a como se escribe y surge la necesidad de escribir en la misma lengua que se habla<sup>1</sup>.

Además, con el *Renacimiento del siglo XII*, que implica «la vuelta a la latinidad, la aparición de nuevos centros intelectuales, la creciente laiciza-

\* Este estudio se inscribe dentro del proyecto de investigación *Libros, memoria y archivos: cultura escrita en monasterios cistercienses (siglos XII-XIII)*. *Lemacist II*, financiado por la Agencia Estatal de Investigación y el FEDER dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (convocatoria 2017), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Ref. HAR2017-82099-P. Así mismo, junto a quien lo firma, este trabajo se beneficia de una de las Ayudas para la formación de profesorado universitario, concedida por el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i y Subprograma Estatal de Formación en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (convocatoria 2019), Ministerio de Universidades, Ref. FPU19/04175.

1. Al respecto, Boullón Agrelo 2016, pp. 310-11.

ción de la cultura y la creación de las primeras universidades»<sup>2</sup>, tiene lugar el renacimiento del derecho romano. Esta renovación en materia de leyes conlleva, sobre todos los cambios, la reforma de la institución notarial. Así, la unificación jurídica de Alfonso X (1252-1284), gracias a su obra legislativa (*Fuero Real*, *Espéculo* y *Siete Partidas*), supone la implantación del notariado público en la joven Corona de Castilla y la generalización del romance en esa documentación, con el incremento de profesionales laicos en las tareas escribaniles<sup>3</sup>.

Un largo camino que encuentra especial impulso en los centros monásticos, por ser uno de los principales núcleos de producción, consumo y custodia del patrimonio escrito en el medievo<sup>4</sup>. De hecho, en Galicia los primeros y más antiguos textos en gallego brotan en estos cenobios. Más concretamente, en aquellos monasterios limítrofes con el viejo reino de León; situados en las áreas de Lugo y Ourense, pues la ola expansiva del referido cambio jurídico, procedente de Castilla, penetra en esta región por la frontera oriental<sup>5</sup>.

En esta realidad se enmarca nuestro trabajo, centrado en el análisis – a través de los procedimientos metodológicos de las Ciencias y Técnicas Historiográficas, en general, y de la Paleografía, en particular – de las escrituras empleadas por los artífices materiales en la documentación producida, consumida y/o conservada en las abadías cistercienses de la diócesis de Lugo (Santa María de Meira, Santa María de Penamaior y Santa María de Ferreira de Pantón)<sup>6</sup> durante la centuria que media entre su incorporación al Císter, en el transcurso del siglo XII, y la consolidación de las lenguas vernáculas en la producción escrita de los territorios de Castilla y León a raíz de la legislación alfonsí (1252-1284).

Por lo tanto, la documentación que vamos a estudiar será latina – por la lengua usada en su puesta por escrito – y privada – al referirse a actos entre particulares o con personas públicas que actúan a título privado<sup>7</sup> –. Concretamente es la siguiente:

2. Ibid., p. 311.

3. Sobre el uso del gallego en los documentos notariales, remitimos a Lucas Álvarez 1989, pp. 371-3.

4. Sus bibliotecas fueron el asilo de la ciencia y la cultura en la Edad Media según Le Goff 1999, p. 100.

5. Como explican Gutiérrez Pichel-Cabana Outeiro 2007, pp. 130-8.

6. Carecemos de fuentes escritas procedentes de Moreira y Castro de Rei de Lemos.

7. Según Cárcel Ortí 1997, p. 23, un documento privado es aquel que emana «d'une personne privée, physique ou morale, ou bien d'une personne publique agissant à titre privé» o concierne a «une matière de droit privé passé entre personnes privées bien qu'il soit instrumenté devant une autorité publique».



- Santa María de Meira: Archivo de la Catedral de Mondoñedo (ACM), Pergaminos sueltos (*Pergaminos*), Armario 8, n. 34; Archivo de la Catedral de Zamora (ACZa), Leg. 13, n. 12; Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección de Clero Secular y Regular (*Clero*), Car. 1107, n. 9; Car. 1126, nn. 1-9, 11, 14, 17-19, 22; Car. 1127, nn. 1-15, 19-20; Car. 1128, nn. 1-16, 18-20; Car. 1129, nn. 2-9, 11-20; Car. 1130, nn. 1-19; Car. 1131, nn. 1-1 Bis, 7-12, 14-21, 23; Car. 1132, nn. 1, 6-14 Bis, 15-21; Car. 1133, nn. 1-6, 12-15; Car. 1134, nn. 4-11, 13-20; Car. 1135, nn. 1, 5-10, 12-21; Car. 1136, nn. 2-6, 8-16, 21; Car. 1137, nn. 3, 5-6, 8-9, 16, 18; Car. 1138, n. 3; Car. 1139, n. 1.
- Santa María de Penamaior: AHN, *Clero*, Car. 1214, nn. 6-16; Car. 1215, nn. 1-5, 7-14, 16-22; Car. 1216, nn. 1-12, 14-16, 19-21; Car. 1217, nn. 1-2, 4-6, 14, 16; Car. 1218, n. 6; Car. 1220, n. 3.
- Santa María de Ferreira de Pantón: Archivo del Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón (AMFP), Car. 1, nn. 1-12, 14.

Esta extensa relación de documentos latinos nos permite observar cómo la utilización efectiva del romance (gallego) en la escrita no ocurre antes de 1250. En efecto, hasta esa fecha solo tres pergaminos están escritos en lengua gallega<sup>8</sup>. Entre 1250 y 1265 asciende ligeramente el número de ejemplares en gallego: de los 57 documentos disponibles, 51 están en latín y 6 en gallego (10%)<sup>9</sup>. Pero, a partir de entonces hasta 1284 (*terminus ad quem* de este estudio) la balanza se invierte: de las 81 piezas conservadas, 13 están en latín y 68 en gallego (84%)<sup>10</sup>. A finales de esta centuria, el romance es la lengua escrita ordinaria y el latín queda reservado para asuntos de administración eclesiástica<sup>11</sup>.

8. Que excluimos de este estudio: AHN, *Clero*, Car. 1126, n. 20; Car. 1131, n. 22, que, de no estar mal fechado, podría ser una copia simple posterior, según Domínguez Casal 1952, p. 266; Car. 1216, n. 13 (copia simple de la segunda mitad del siglo XIII).

9. Por lo tanto, tenemos que prescindir del análisis de: AHN, *Clero*, Car. 1135, n. 11; Car. 1136, nn. 1, 17; Car. 1216, n. 18; Car. 1217, n. 3; AMFP, Car. 1, n. 13.

10. El gallego es la lengua ordinaria utilizada por notarios y escribas desde 1270, omitiendo a: AHN, *Clero*, Car. 1136, n. 19; Car. 1137, nn. 1-2, 4, 7, 10, 12-15, 17, 19-21; Car. 1138, nn. 1-2, 4-11, 13-21; Car. 1139, nn. 2-3; Car. 1217, nn. 7-13, 15, 17-21; Car. 1218, nn. 1-5, 7-16; AMFP, Car. 1, nn. 15-16.

11. En sintonía con los resultados obtenidos por Lucas Álvarez 1991, p. 458.

## 2. LAS «ESCRITURAS» DEL LATÍN Y SU EVOLUCIÓN

Como podemos comprobar, este examen paleográfico se sustenta sobre un total de 263 documentos latinos y particulares, conservados en varios archivos de titularidad pública y privada. El patrimonio escrito de Santa María de Meira se reparte entre el Archivo Histórico Nacional (Madrid), el Archivo de la catedral de Mondoñedo y el Archivo de la catedral de Zamora. La documentación de Santa María de Penamaior se custodia también, y de forma íntegra, en el Archivo Histórico Nacional. Y, los pocos pergaminos de Santa María de Ferreira de Pantón permanecen en su *depósito* original.

En cuanto a su edición, resulta oportuno indicar que estas piezas – casi en su totalidad – ya han recibido cierta atención académica. Actualmente, contamos con las colecciones diplomáticas de Meira<sup>12</sup>, Penamaior<sup>13</sup> y Ferreira de Pantón<sup>14</sup>. Sin embargo, estos trabajos – de gran importancia para el estudio histórico – se limitaron a la transcripción de los textos documentales (paleografía de lectura), en vez de al análisis crítico de todos sus elementos gráficos (paleografía crítico-analítica), que es nuestro principal cometido.

2.1. *De la escritura visigótica a la escritura carolina*

A diferencia de lo acontecido en otros territorios peninsulares<sup>15</sup>, en Galicia y más concretamente en los cenobios cistercienses de la diócesis de Lugo el ciclo escriturario visigótico perduró hasta la segunda mitad del siglo XII<sup>16</sup>. Ciertamente, en este conjunto documental todavía contamos

12. De forma parcial, pues Domínguez Casal (1952) aborda la documentación particular hasta 1237.

13. En concreto, Fernández de Viana y Vieites 1971, pp. 184-347.

14. En lo que nos concierne, Fernández de Viana y Vieites 1994, pp. 19-37.

15. En el ámbito castellanoleonés, con cierto retraso respecto a Cataluña (vid. Mundó i Marcet-Alturo i Perucho 1990; Alturo i Perucho 1991) y a un ritmo similar al de Portugal (vid. Azevedo Santos 1994), la sustitución de la escritura visigótica por la carolina se inició en tiempos de Alfonso VI (1065-1109) y se completó durante el reinado de su nieto Alfonso VII (1126-1157), como recoge la bibliografía reciente: Millares Carlo 1932, pp. 82-119; Floriano Cumbreño 1946, pp. 335-42, 366-80; Ostozola Elizondo 1990; Blasco Martínez 1994-1995; Cuenca Muñoz 1999, pp. 83-7; Calleja Puerta 2008; Camino Martínez 2008; Ruiz Asencio 2008; Serna Serna 2008; Alturo i Perucho-Torras Cortina-Castro Correa 2012; Alturo i Perucho 2016; Marín Martínez 2018, pp. 109-37, 165-90, entre otros.

16. El último *representante* de la escritura visigótica, recogido por Martínez Salazar 1913, procede del monasterio de Almerezo (A Coruña) y data de 1234. Según Lucas

con varios ejemplos de *visigótica redonda* o *sentada*<sup>17</sup> y alguno de *visigótica semicursiva*<sup>18</sup> para las décadas centrales de dicha centuria.

Estas grafías continúan presentando sus rasgos propios: la *a* es abierta, formada por dos golpes de pluma que se unen solo por debajo a modo de arco; la *b* de panza cerrada, con apéndice vertical grueso; la *d* tiene dos formas, que alternan: la uncial y la minúscula o recta, con alzado grueso; la *e* ofrece dos tipos: uno, que deriva de las formas unciales, es semejante a la nuestra y el otro a la *épsilon* griega ( $\epsilon$ ), pero ambos pueden llevar por abajo un signo a modo de cedilla para indicar el diptongo *ae*; la *g* de cabeza abierta y raíz uncial; el último trazo de *b*, *m* y *n* cae perpendicularmente a la caja del renglón o ligeramente incurvado a la derecha; la *i* puede ser alta (en posición inicial o con valor semiconsonántico), media o baja (en la ligadura *tj*, cuando la *t* suena sibilante<sup>19</sup>); la *r* y la *s* se diferencian gracias al rasgo superior: el de la primera es alargado y puntiagudo, el de la segunda es corto y redondeado; la *t* se presenta redonda o en forma de beta invertida (nexo con *e*, *i*, *l*, *n*, *q*, *r*, *s*); la *u* se distingue de la *a* por la rectitud y verticalidad de su segunda línea; la *x* es similar a una *c*, de la cual arrancan dos trazos: uno corto hacia arriba y otro bastante largo hacia abajo; la *z* puede ser lisa o llevar por encima una especie de copete que le acerca a un 3 árabe; y los nexos de *a*, *e*, *f*, *k*, *l*, *n*, *r*, *t* surgen tras un rasgo horizontal a la derecha. Pero, el sistema abreviativo ya cae bajo las influencias carolinas.

En esta dirección avanzan los años sesenta y setenta del siglo XII, con la escritura visigótica sumergida en un irrefrenable proceso de sustitución / contaminación de la carolina. Se transita, entonces, de la *escritura mixta visigótica-carolina* a la *escritura mixta carolina-visigótica* y, por último, a la *carolina con reminiscencias visigóticas*<sup>20</sup>.

Álvarez 1991, p. 445, «tiene caracteres de originalidad y muestra una escritura caligráfica con fuertes influencias del sistema abreviativo carolino» y, para Castro Correa 2012, p. 20, debe de ser considerado como una auténtica excepción.

17. En cuanto a la nomenclatura, seguimos a Millares Carlo 1932, p. 84. Respecto a la documentación, junto a la de «aluvión», dichos ejemplos son: AHN, *Clero*, Car. 1126, nn. 1, 4-5, 14; Car. 1214, n. 6; AMFP, Car. 1, nn. 1-3.

18. Según Millares Carlo 1932, p. 84, la escritura *visigótica semicursiva* es aquella que mezcla elementos propios de ambos tipos; donde predominan las formas redondas, con algunos rasgos cursivos, como ocurre en AHN, *Clero*, Car. 1126, n. 7 (la *a* erguida, como una *omega* en pie o una *épsilon* inclinada a la izquierda).

19. Las normas de uso de estos tipos de *i* fueron ya estudiadas por Lowe 1910, pp. 43-58.

20. Sobre esta terminología, *vid.* Mundó i Marcet - Alturo i Perucho 1990, p. 132; Alturo i Perucho 2016, p. 14. Sobre estos *ritmos*, estimamos realizar un estudio más

Estas grafías son visigóticas que presentan «influencias e incrustaciones de la de otro tipo, hasta el punto de irse desnaturalizando gradualmente de su esencia genética»<sup>21</sup>; *impregnadas* cada vez más de elementos carolinos: la *a* puede ser abierta o, en grado creciente, uncial; la *e* se realiza en tres trazos; la *g* uncial o, por sustitución, semiuncial; la *r* de martillete y la *s* alta; la *t* análoga a la moderna – de tradición uncial, con travesaño horizontal que *remata* el apéndice vertical – o en forma de beta invertida; la *z* con copete y semejante a un 3 árabe; las ligaduras *ct* y *st*; y el sistema abreviativo de raíz visigótica (uso del signo general con trazo horizontal y punto – o línea más corta – sobrepuesto, que, por cursividad, recuerda a un 2 árabe; y el semicolon o signo similar a una *s* para suplir *-us* tras *b*, *d*, *i* larga, *m* o *n*; para abreviar *-ue* tras *q*)<sup>22</sup> con letras sobrescritas propias del mundo carolino.

A partir de la década de 1170, este nuevo ciclo escriturario penetra de lleno en nuestra área de estudio. Sin embargo, por razón de tan dilatada pervivencia visigótica, que retrasa su llegada más de cien años – respecto al punto de origen, Francia –, nos vamos a encontrar con *carolinas avanzadas*<sup>23</sup>, a punto de transformación. Estas grafías pretenden seguir la tradición carolina, como se refleja en la *a* uncial con capelo bien desarrollado, la *d* minúscula de alzado recto, la *e* y la *g* de raíz semiuncial, la *r* recta con cabeza ondulada, la *s* alta en todas las posiciones o la *t* con travesaño horizontal que *frena* el alzado. Lo mismo sucede con el aislamiento en el interior de las palabras, sin apenas nexos; la conjunción *et*, expresada mediante la nota tironiana próxima a un 7 árabe; el uso tradicional de las ligaduras *ct*, *rt* y *st*; y el sistema abreviativo, mediante las letras sobrepuestas.

Pero la creciente contaminación gótica ya es visible: tendencia a la verticalidad del trazado; cierta angulosidad de las formas; manifestación tímida de claroscuros (contraste entre trazos gruesos y finos); arranque anguloso – en un pequeño «diente de lobo»<sup>24</sup> o corte a bisel – de los alza-

exhaustivo en un futuro próximo, a partir del análisis paleográfico de: AHN, *Clero*, Car. 1126, nn. 6, 11; Car. 1127, nn. 4, 6, 11-12, 15; Car. 1128, n. 7.

21. En palabras de Alturo i Perucho 2016, p. 114.

22. Sobre las abreviaturas en el medievo, *vid.* Núñez Contreras 1994, pp. 125-57.

23. Junto a la denominación de Ruiz Asencio 1993, p. 29, también podríamos usar *carolina evolucionada* (Suárez González 1998, p. 903), *carolina gotizante* (Stiennon 1973, p. 107) o *carolina de transición* (Cencetti 1978, p. 122) para referirnos a: AHN, *Clero*, Car. 1126, nn. 2-3, 8, 19; Car. 1127, nn. 2-3, 7-10, 13-14, 19-20; Car. 1128, nn. 1, 3, 6, 9, 11, 13-15, 19-20; Car. 1129, nn. 2, 4-5, 7, 9, 11-13, 15, 19-20; Car. 1130, nn. 1, 3-4, 6, 8, 13; Car. 1214, nn. 7, 10, 12-14.

24. Como lo describe Marín Martínez 2018, p. 280.

dos de *b, d, h, k, l*; aparición de trazos de fuga como remate de *f, b, i, k, l, m, n, p, q, r, s*; preferencia por la *d* uncial frente a la *d* minúscula; uso cada vez más frecuente de la *s* de doble curva a final de palabra, etc. Eso sí, aún no se cumplirá ninguna de las reglas enunciadas por el paleógrafo alemán Wilhelm Meyer.

Ahora bien, dentro de esta «uniformidad básica que supone la práctica de una escritura minúscula sentada»<sup>25</sup>, en estas *carolinas avanzadas* podemos diferenciar dos grandes variantes: una de formas comunes, que domina la actividad escrituraria en el ámbito lucense, y otra de influencias cancellerescas.

El tipo *común* está presente en la mayor parte de las piezas examinadas<sup>26</sup>. En general, se caracteriza por interpretar las formas alfabéticas sin ninguna concesión a la estética del documento<sup>27</sup>. En particular, se trata de una grafía sentada, con apariencia redondeada; de tamaño equilibrado, con astiles superiores e inferiores cortos que tienden a inscribirse en un cuadrado; y grosor pesado. Parece, pues, una escritura más libraria que documental<sup>28</sup>.

El tipo *cancilleresco* – y, para muchos autores, la llamada *minúscula diplomática* – es la interpretación cancelleresca del alfabeto *común*, al entrar en contacto con las prácticas escriturarias de las cancellerías reales y eclesiásticas<sup>29</sup>. Se caracteriza, entonces, por el alargamiento excesivo de los alzados y caídos, con extremos curvos; por el contraste entre el cuerpo de las letras y sus apéndices verticales<sup>30</sup>. En fin, nos encontramos ante una grafía ligera y esbelta, de factura regular y rasgos artificiosos, que transmite cierta sinuosidad<sup>31</sup>.

## 2.2. De la escritura carolina a la escritura gótica

A finales del siglo XII, y como resultado de una evolución acelerada, en este espacio de trabajo ya rige una carolina impura, desprovista en gran medida de sus rasgos iniciales; *empapada* cada vez más de elementos góticos

25. En palabras de Sanz Fuentes 1991, p. 529.

26. Se trata de: AHN, *Clero*, Car. 1126, n. 2; Car. 1127, nn. 3, 7-10, 14, 20; Car. 1128, nn. 9, 20; Car. 1129, nn. 2, 5, 7, 11, 13; Car. 1130, nn. 6, 8, 13; Car. 1214, n. 7.

27. Sanz Fuentes 1991, p. 529.

28. Como percibe Suárez González 1998, p. 904.

29. Siguiendo, de nuevo, las explicaciones de Sanz Fuentes 1991, p. 529.

30. Suárez González 1998, p. 904.

31. En concreto, nos referimos a: AHN, *Clero*, Car. 1126, nn. 3, 8, 19; Car. 1128, nn. 1, 3, 6, 11, 15, 19; Car. 1129, nn. 9, 12, 15, 19; Car. 1130, nn. 1, 4; Car. 1214, n. 10.

cos. Así, desde los años noventa (en todos los monasterios) hasta 1230 – en Santa María de Meira – y 1240 – en Santa María de Penamaior y Santa María de Ferreira – se emplean *escrituras pregóticas*<sup>32</sup>, donde predominan muchas de las características góticas: tendencia a la verticalidad, como se observa en *m, n, p, r, y*; fractura del trazado que provoca una mayor rigidez y angulosidad de las formas; presencia de claroscuros; entrante anguloso de los alzados de *b, d, h, k, l*; trazos de fuga como base de *f, i, k, l, m, n, p, q, r, s* o terminación puntiaguda de los caídos de *f, p, q, r, s*; emergencia de la *a* triangular; triunfo de la *d* uncial en cualquier posición y *s* de doble curva a final de palabra; paulatina superación de la *g* semiuncial, etc.

Sin embargo, las *Reglas de Meyer*, que son: la coincidencia de curvas confrontadas (*b-e, b-o, d-e, d-o, h-o, o-c, p-e, p-o*, etc.) lleva a su yuxtaposición; la *r* se presenta redonda tras letras con curvas convexas a la derecha (*b, o, p*) y a la izquierda (*a, d, g, q*); la *d* adquiere forma uncial delante de letras de perfil redondo (*a, e, o, r*) y apariencia minúscula tras letras de perfil recto (*i, u*)<sup>33</sup>, y elisión del trazo de ataque o arranque sobre la línea superior de la escritura cuando el último trazo de la letra anterior termina sobre esta referida línea, siguen sin cumplirse: la presencia de nexos entre curvas contrapuestas y el uso de la *r* redonda tras letras de perfil curvo es limitada. De igual forma, se mantiene el aislamiento carolino, aunque ya aparecen *letras encajadas*, que «se adosan una a otra sin tener un trazo común a ambas»<sup>34</sup>, como ocurre en *ce, co, te, to*, etc. Y, la pervivencia del latín como lengua vehicular en la escrita de los cenobios analizados conlleva la permanencia de los signos de abreviación que le son propios.

Entonces, los referidos tipos carolinos avanzan – aún sin conseguirlo – hacia aquellas variantes que nos permiten hablar en plural de *góticas sentadas*. Por un lado, aparecen escrituras a medio camino entre la *carolina avanzada común* de apariencia librería y la *gótica documental próxima a la tex-*

32. La terminología empleada para definir esta etapa final fue, de nuevo, bastante amplia: *carolina gotizada* (Stiennon 1973, p. 107), *postcarolina* (Lucas Álvarez 1991, p. 445), *pregótica* (Bischoff-Lieftinck-Battelli 1954, pp. 7-14; Ruiz Asencio 1993, p. 30; Derolez 2003, pp. 56-71) o *protogótica* (Alturo i Perucho 2003, p. 74). Lo mismo ocurre con la documentación así llamada: ACZa, Leg. 13, n. 12; AHN, *Clero*, Car. 1127, n. 5; Car. 1128, nn. 4-5, 8, 10, 12, 16, 18; Car. 1129, nn. 6, 8, 14; Car. 1130, nn. 2, 7, 10-12, 14, 17-18; Car. 1131, nn. 1-1 Bis, 12; Car. 1134, n. 19; Car. 1136, n. 21; Car. 1214, nn. 11, 16; Car. 1215, nn. 1-4, 7, 9, 13-14, 17, 19; Car. 1216, nn. 2-4, 6-9, 11; Car. 1217, nn. 4, 16; AMFP, Car. 1, nn. 5-8, 12.

33. A partir de Meyer 1897, p. 6; Zamponi 1988, pp. 136-7; Petrucci 1989, p. 130.

34. Álvarez Márquez 1986, p. 399.

tual, que proponemos llamar *pregótica común*<sup>35</sup>. Por otro lado, contamos con ejemplos situados entre la *carolina avanzada cancelleresca* o *minúscula diplomática* y la *gótica documental próxima a la letra de privilegios* o *gótica cursiva fracturada formada*, que vamos a denominar *pregótica cancelleresca*<sup>36</sup>. En ambos casos, lo característico persiste; lo novedoso radica en la fracturación total del trazado.

El desenlace de este tránsito gráfico – evolución, que no ruptura –, es decir, la definitiva configuración de la escritura gótica en la documentación latina y privada examinada tiene lugar en el segundo cuarto del siglo XIII, pero a distinto ritmo: a partir de 1220, en Santa María de Meira; a partir de 1230, en Santa María de Penamaior; a partir de 1240, en Santa María de Ferreira de Pantón, lo que retrasa su proceso de cursivización. En efecto, para este espacio y para este tiempo, nos vamos a encontrar con grafías de *ductus* sentado y aspiración caligráfica. Por eso, hablamos de *góticas sentadas* o *góticas caligráficas*<sup>37</sup>.

Y, si tenemos en cuenta que «la evolución hacia las formas góticas se llevó a cabo sobre los dos tipos de escritura documental que se podían apreciar en el período carolino [común y cancelleresco]»<sup>38</sup>, solo podemos esperar que su camino también se acabe bifurcando en dos grandes direcciones: una próxima a la escritura empleada en los códices, que conocemos como *gótica documental próxima a la textual*<sup>39</sup>; otra de rasgos más cancellerescos, a la que nos referimos como *gótica documental próxima a la letra de privilegios* o como *gótica cursiva fracturada formada*<sup>40</sup>.

35. Contamos con los siguientes ejemplos: AHN, *Clero*, Car. 1128, nn. 4, 10; Car. 1129, n. 6; Car. 1130, nn. 7, 10; Car. 1214, n. 16; Car. 1215, nn. 1, 3, 7, 9, 14; Car. 1216, n. 4.

36. En particular, hablamos de: ACZa, Leg. 13, n. 12; AHN, *Clero*, Car. 1127, n. 5; Car. 1128, nn. 12, 16, 18; Car. 1129, n. 8; Car. 1130, nn. 2, 11, 17; Car. 1131, nn. 1-1 Bis; Car. 1214, n. 11; Car. 1215, nn. 2, 4, 19; Car. 1216, nn. 2-3, 6-8, 11; AMFP, Car. 1, nn. 6-7, 12.

37. La primera propuesta es de Sanz Fuentes 1991, p. 530; la segunda, de Lucas Álvarez 1950, pp. 63-7, y ambas nombran: ACM, Armario 8, n. 34; AHN, *Clero*, Car. 1107, n. 9; 1126, nn. 17-18; Car. 1129, nn. 3, 18; Car. 1130, nn. 5, 15-16, 19; Car. 1131, nn. 7-11, 14-21, 23; Car. 1132, nn. 6-14 Bis, 15-21; Car. 1133, nn. 1-6, 12-14; Car. 1134, nn. 4-11, 13-17; Car. 1135, nn. 5, 9-10, 12, 15, 17-18; Car. 1136, nn. 3-5, 8-9, 15; Car. 1137, n. 5; Car. 1139, n. 1; Car. 1214, nn. 8, 15; Car. 1215, nn. 5, 8, 10-12, 16, 20-22; Car. 1216, nn. 1, 5, 10, 12, 14, 16, 19-21; Car. 1217, nn. 1-2, 5-6; Car. 1220, n. 3; AMFP, Car. 1, nn. 4, 9-11.

38. Sanz Fuentes 2010, p. 113.

39. De conformidad con Ruiz Asencio 1993, p. 33.

40. Hasta fechas tempranas, la tradición paleográfica designaba a este tipo gráfico como *letra de privilegios*. Sin embargo, el impulso académico por sistematizar las

En unos casos, sus rasgos las aproximan a las grafías del mundo librario: preocupación por la redondez de las formas; uso dominante de la *a* uncial, la *d* minúscula y la *g* con ambos ojos cerrados; astas muy cortas con respecto al cuerpo de las letras, que tienden a inscribirse en un cuadrado; escasez de nexos y ligaduras, aunque sin poder evitar la contigüidad de las letras; y ausencia de bucles en ambos astiles<sup>41</sup>. Grafías pesadas y proporcionadas, de factura regular e inclinación caligráfica, cuya presencia nos hace pensar en la existencia de *scriptores* monásticos capaces de realizar códices<sup>42</sup>.

En otros, sus características desprenden cierta cursividad, más propia de la *letra de privilegios*: predominio de la *a* uncial, la *d* uncial y la *g* con ambos ojos cerrados; similitud morfológica entre la *z* y el *5* árabe; diferencia entre *c* y *t*; prolongación de los caídos de *f*, *p*, *q*, *r*, *s* bajo la línea de escritura, con tendencia a incurvarse a la izquierda en su tramo final; desarrollo de los alzados de *b*, *d*, *h*, *k*, *l*, que arquean hacia la derecha; y uso muy limitado de nexos y ligaduras. Escrituras ligeras y esbeltas, de rasgos artificiosos y apreciable perfección formal, que por intentar seguir el modelo gráfico acaban frenando la personalidad cursiva de sus respectivos artífices materiales<sup>43</sup>.

### 2.3. *Hacia las góticas cursivas*

Como hemos podido comprobar, la escritura carolina tejió una senda corta, pero muy bien cuidada, con varias ramificaciones que desembocaron en el amplio ciclo gótico. Por ello, las primeras formas góticas fueron sentadas. Sin embargo, a diferencia del mundo carolino, en esta *otra* realidad vamos a presenciar el nacimiento de una nueva cursiva. Y, necesariamente, entre estos dos extremos va a surgir un tercer tipo gótico: el semicursivo.

nomenclaturas aplicables a las distintas escrituras y la intención de establecer una nueva – y más acorde – clasificación para las góticas documentales castellanas llevó a Sanz Fuentes (2010, p. 115) a sugerir una nominación alternativa: *gótica cursiva fracturada formada*.

41. Muestra de ello son: AHN, *Clero*, Car. 1132, nn. 8-9; Car. 1135, n. 12; Car. 1214, n. 15; Car. 1216, n. 19; AMFP, Car. 1, n. 9.

42. Como sugieren Suárez González 2015, pp. 781-2; Suárez González-Baury 2016, pp. 124-5.

43. A este conjunto pertenecen: ACM, Armario 8, n. 34; AHN, *Clero*, Car. 1126, nn. 17-18; Car. 1129, n. 3; Car. 1130, nn. 5, 15-16, 19; Car. 1131, nn. 7-11, 14-21, 23; Car. 1132, nn. 6-7, 10-13, 14 Bis-21; Car. 1133, nn. 4-6, 13-14; Car. 1134, nn. 4-5, 7-10, 15-16; Car. 1135, nn. 9, 15, 17-18; Car. 1136, nn. 8-9, 15; Car. 1137, n. 5; Car. 1139, n. 1; Car. 1215, nn. 5, 8, 11-12, 20-22; Car. 1216, nn. 5, 12; Car. 1217, nn. 1, 5; Car. 1220, n. 3; AMFP, Car. 1, nn. 4, 10-11.



Ciertamente, a mediados del siglo XIII, en la documentación procedente de las abadías cistercienses de la diócesis de Lugo constatamos dos hechos importantes: la emergencia del notariado público y, con ello, la progresiva sustitución del latín por el romance en sus *instrumenta publica*; y el uso de grafías intermedias que ya presentan síntomas cursivos. Por tanto, a partir de la década de 1250 nos vamos a encontrar con los últimos documentos latinos, todos ellos escritos en *góticas semicursivas*<sup>44</sup>.

Estas escrituras híbridas combinan elementos innovadores con otros más arcaizantes; aúnan rasgos cursivos: dominio de la *a* triangular – sin capelo – y de la *d* uncial – a punto de cerrar un bucle –; superación definitiva de la *g* semiuncial, con cabeza cuadrada y caído paralelo a la línea del renglón; deformación de las letras al ser ejecutadas en un único golpe de pluma: la *c* es trazada arriba-abajo y se aproxima a la morfología de la *t*, la *e* se recuesta sobre la línea de escritura, la *s* de doble curva es similar a un 5 arábigo y la nota tironiana a un 2 arábigo, etc.; o caídos de *f*, *p*, *q*, *r*, *s* en punta; con otros más sentados: ausencia de bucles en los astiles superiores de *b*, *d*, *h*, *k*, *l*, en los trazos descendentes de *f*, *g*, *i*, *p*, *q*, *r*, *s*, *y*, *z* y en los trazos finales de *b*, *m*, *n*; presencia todavía frecuente de *letras contiguas* como ocurre en las sílabas *ca*, *ci*, *co*, *re*, *ro*, *ta*, *te*, *to*, etc.

Ahora bien, lo que individualiza a este tipo gráfico no es solo su carácter heterogéneo, también el conjunto de elementos nuevos y propios que presenta: formas bastante pesadas y achatadas; prolongación y arqueamiento de los signos de abreviación; desarrollo notorio de las líneas horizontales de *c*, *f*, *g*, *r*, *s*, *t* al igual que en ciertas letras mayúsculas (*C*, *D*, *E*, *G*, *L*, *R*, *S*, *T*); fuertes claroscuros debido al exagerado grosor de los trazos horizontales (*c*, *f*, *g*, *r*, *s*, *t*, nota tironiana) y oblicuos descendentes izquierda-derecha (*d*, *v*, *k*), frente a la extrema finura de los caídos oblicuos derecha-izquierda (*h*, *m*, *n*, *s*, *x*, *y*, *z*, nota tironiana) y los alzados curvos de *b*, *d*, *h*, *k*, *l*; y simplificación del sistema de abreviaciones, pues la derivación cursiva del trazado intensifica su uso pero la irrupción del romance (galego) lo vuelve menos diverso.

El desenlace cursivo de la escritura gótica en el ámbito lucense tiene lugar en el último tercio del siglo XIII, con la plena consolidación del

44. A pesar de lo escurridizo de tal calificación, dada por Millares Carlo 1932, pp. 271-9; Lucas Álvarez 1950, p. 67; Lucas Álvarez 1991, pp. 451-60; Carrasco Lazareno 1999, nos referimos a: AHN, *Clero*, Car. 1127, n. 1; Car. 1128, n. 2; Car. 1129, nn. 16-17; Car. 1130, n. 9; Car. 1133, n. 15; Car. 1134, nn. 18, 20; Car. 1135, nn. 6-8, 13-14, 16, 19, 21; Car. 1136, nn. 2, 6, 11, 14, 16; Car. 1137, nn. 3, 6, 8-9, 16, 18; Car. 1138, n. 3; Car. 1216, n. 15; Car. 1217, n. 14; Car. 1218, n. 6; AMFP, Car. 1, n. 14.

romance en la actividad escrituraria. No contamos con ningún documento latino escrito en *gótica cursiva* propiamente dicha para el período analizado. Aquí acaba nuestro pequeño recorrido por las *grafías* del latín.

### 3. RECAPITULACIÓN FINAL

Para concluir, consideramos oportuno recapitular los principales resultados obtenidos a lo largo de esta investigación:

- A mediados del siglo XII en la documentación latina procedente de los cenobios cistercienses de Lugo se emplean *visigóticas redondas* y *visigóticas semicursivas*.
- En los años sesenta y setenta de dicha centuria se transita de la *escritura mixta visigótica-carolina* a la *escritura mixta carolina-visigótica* y, finalmente, a la *carolina con reminiscencias visigóticas*.
- A partir de la década de 1170 el ciclo carolino penetra en nuestra área de estudio, con *carolinas avanzadas* en sus versiones sentadas: la común y la *cancilleresca*.
- Durante el primer tercio del siglo XIII la gotización de estas variantes carolinas alcanza su punto más álgido, con *pregóticas comunes* y *pregóticas cancllerescas*.
- En el segundo cuarto de este siglo se completa la transición gótica de la escritura carolina. La realidad gráfica latina se inscribe definitivamente en el ciclo gótico.
- Las primeras formas góticas – como resultado de su evolución carolina, que «basó su quehacer gráfico en una escritura sentada»<sup>45</sup> – fueron sentadas, de dos tipos: *gótica documental próxima a la textual* y *gótica documental próxima a la letra de privilegios* o *gótica cursiva fracturada formada*.
- Con el ecuador de esta centuria sobreviene la evolución cursiva de la escritura gótica, por medio de *góticas semicursivas* que escrituran los últimos testimonios gráficos del latín en el ámbito lucense.

### BIBLIOGRAFÍA

Alturo i Perucho, J. 1991. *Escritura visigótica y escritura carolina en el contexto cultural de la Cataluña del siglo IX*, en «Memoria Ecclesiae», 2, pp. 33-44.

45. En palabras de Sanz Fuentes 1991, p. 530.

- Alturo i Perucho, J. 2003. *Història del llibre manuscrit a Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.
- Alturo i Perucho, J. 2016. *La escritura visigótica*, en J. C. Galende Díaz - S. Cabezas Fontanilla - N. Ávila Seoane (coords.), *Paleografía y escritura hispánica*, Madrid, Editorial Síntesis, pp. 111-30.
- Alturo i Perucho, J. - Torras Cortina, M. - Castro Correa, A. 2012. *La escritura visigótica en la Península Ibérica: nuevas aportaciones*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona.
- Álvarez Márquez, M. C. 1986. *Escritura latina en la Plena y Baja Edad Media: la llamada gótica libraria en España*, en «Historia. Instituciones. Documentos», 12, pp. 377-410.
- Azevedo Santos, M. J. 1994. *Da visigótica à carolina, a escrita em Portugal de 882 a 1172. Aspetos técnicos e culturais*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian.
- Bischoff, B. - Liefertinck, G. - Battelli, G. 1954. *Nomenclature des écritures livresques du IXe au XVIIe siècle*, en *I Colloque International de Paléographie Latine*, Paris, CNRS.
- Blasco Martínez, R. M. 1994-1995. *La escritura de la zona norte peninsular en los siglos XI y XII*, en «Estudis Castellonencs», 6, pp. 213-33.
- Boullón Agrelo, A. I. 2016. *La lengua gallega en el mundo monástico de la Edad Media*, en J. M. Andrade Cernadas (coord.), *El protagonismo monástico a través de la historia*, A Coruña, Hércules Ediciones, vol. 1, pp. 310-25.
- Calleja Puerta, M. 2008. *De la visigótica a la carolina en los documentos del archivo de San Vicente de Oviedo: la escritura de Dominicus y Pelagius*, en Fernández Flórez - Serna Serna 2008, pp. 189-200.
- Camino Martínez, M. C. 2008. *La escritura carolina en la Península Ibérica*, en Fernández Flórez - Serna Serna 2008, pp. 119-40.
- Cárcel Ortí, M. 1997. *Vocabulaire International de la Diplomatie*, València, Universitat.
- Carrasco Lazareno, M. T. 1999. *La escritura semicursiva en la documentación particular castellana del siglo XIII*, en M. Pérez González (coord.), *Actas del II Congreso Hispánico de Latín Medieval*, León, Universidad, vol. 1, pp. 307-16.
- Castro Correa, A. 2012. *La escritura visigótica en Galicia*. Vol. 1. *Diócesis lucense*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona (Tesis doctoral inédita).
- Cencetti, G. 1978. *Paleografía latina*, Roma, Jouvence.
- Cuenca Muñoz, P. 1999. *La fragmentación de la escritura latina: escrituras precarolinas*, en A. Riesco Terrero (ed.), *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general*, Madrid, Síntesis, pp. 73-87.
- Derolez, A. 2003. *The palaeography of Gothic manuscript books: from the twelfth to the early sixteenth century*, Cambridge, Cambridge University Press.

- Domínguez Casal, M. 1952. *El monasterio de Santa María de Meira y su colección diplomática*, Zaragoza, Universidad (Tesis doctoral inédita).
- Fernández de Viana y Vieites, J. I. 1971. *La colección diplomática del monasterio de Santa María de Penamayor*, 3 vols., Santiago de Compostela, Universidad (Tesis doctoral inédita).
- Fernández de Viana y Vieites, J. I. 1994. *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*, Lugo, Diputación Provincial.
- Fernández Flórez, J. A. - Serna Serna, S. (coords.). 2008. *Paleografía I: la escritura en España hasta 1250*, Burgos, Universidad.
- Floriano Cumbreño, A. C. 1946. *Curso general de Paleografía. Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, Universidad.
- Gutiérrez Pichel, R. - Cabana Outeiro, A. 2007. *Parámetros para o estudo da introdución do romance na documentación notarial galega*, en A. I. Boullón Agrelo (ed.), *Na nosa lingoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, pp. 129-57.
- Le Goff, J. 1998. *La civilización del occidente medieval*, Barcelona, Paidós.
- Lowe, E. A. 1910. *Studia Palaeographica. A contribution to the history of early Latin minuscule and to the dating of Visigothic manuscripts*, München, Bayerische Akademie der Wissenschaften.
- Lucas Álvarez, M. 1950. *Características paleográficas de la escritura gótica gallega. Escritorios notariales compostelanos*, en «Cuadernos de Estudios Gallegos», 15, pp. 55-85.
- Lucas Álvarez, M. 1989. *El notariado en Galicia hasta el año 1300: una aproximación*, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, València, Generalitat Valenciana, vol. 1, pp. 331-480.
- Lucas Álvarez, M. 1991. *Paleografía gallega. Estado de la cuestión*, en «Anuario de Estudios Medievales», 21, p. 419-79.
- Marín Martínez, T. 2018. *Paleografía y Diplomática*, Madrid, UNED (1ª ed.: 1977).
- Martínez Salazar, A. 1913. *Diplomática gallega ¿el último representante de la escritura visigoda?*, en «BRAG», 8, pp. 49-56.
- Meyer, W. 1897. *Die Buchstaben-Verbindung der sogenannten gotischen Schrift*, Berlin, Weidmannsche Buchhandlung.
- Millares Carlo, A. 1932. *Tratado de Paleografía española*, Madrid, Espasa-Calpe, vol. 1.
- Mundó i Marcet, A. M. - Alturo i Perucho, J. 1990. *La escritura de transición de la visigótica a la carolina en la Cataluña del siglo IX*, en *Actas del VIII Congreso del Comité Internacional de Paleografía Latina*, Madrid, Joyas Bibliográficas, pp. 131-8.

- Núñez Contreras, L. 1994. *Manual de Paleografía. Fundamentos e historia de la escritura latina hasta el siglo VIII*, Madrid, Cátedra.
- Ostozola Elizondo, M. I. 1990. *La transición de la escritura visigótica a la carolina en los monasterios del reino de León*, en *Actas del VIII Congreso del Comité Internacional de Paleografía Latina*, Madrid, Joyas Bibliográficas, pp. 149-63.
- Petrucci, A. 1989. *Breve storia della scrittura latina*, Roma, Bagatto Libri.
- Ruiz Asencio, J. M. 1993. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. VIII (1230-1269)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Ruiz Asencio, J. M. 2008. *Cronología de la desaparición de la escritura visigótica en los documentos de León y Castilla*, en Fernández Flórez - Serna Serna 2008, pp. 95-117.
- Sanz Fuentes, M. J. 1991. *Paleografía de la Baja Edad Media castellana*, en «Anuario de estudios medievales», 21, pp. 527-36.
- Sanz Fuentes, M. J. 2010. *La escritura gótica documental en la Corona de Castilla*, en M. Calleja Puerta - M. J. Sanz Fuentes (coords.), *Paleografía II: las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta*, Oviedo, Universidad, pp. 107-26.
- Serna Serna, S. 2008. *La desaparición de la escritura visigótica y la introducción de la escritura carolina en el archivo de la Catedral de Burgos (1050-1150)*, en Fernández Flórez - Serna Serna 2008, pp. 201-12.
- Stiennon, J. 1973. *Paléographie du Moyen Age*, Paris, Armand Colin.
- Suárez González, A. 1998. *Cultura escrita en Sandoval. Aproximación a la producción documental durante el abadiazgo de Iohannes (1186-1201)*, en *Actas del II Congreso Internacional sobre el Cister en Galicia y Portugal*, Ourense, Ediciones Monte Casino, vol. II, pp. 895-935.
- Suárez González, A. 2015. *Cistercian scriptoria in the twelfth and thirteenth centuries*, en J. D' Emilio (ed.), *Culture and society in medieval Galicia*, Boston, Brill, pp. 765-881.
- Suárez González, A. - Baury, G. 2016. *La culture écrite dans les monastères cisterciens du nord-ouest de la Péninsule Ibérique (XIIe-XIIIe siècles): une recherche en cours*, en A. Baudin - L. Morelle (dirs.), *Les pratiques de l'écrit dans les abbayes cisterciennes (XIIe - milieu du XVIe siècle). Produire, échanger, contrôler, conserver*, Paris, Somogy. Editions d'art, pp. 113-30.
- Zamponi, S. 1988. *Elisione e sovrapposizione nella littera textualis*, en «Scrittura e civiltà», 12, pp. 135-76.

ABSTRACT

*The Scriptures of Latin in the Cistercian Monasteries of the Diocese of Lugo during the 12th-13th Centuries*

During the first decades of regular life, the Cistercian monasteries of the diocese of Lugo, more specifically Santa María de Meira, Santa María de Penamaior, and Santa María de Ferreira de Pantón, wrote their their history in Latin. The present study focuses on the analysis of the different writings used by the scribes – first scriptores, then public notaries – in the production of Latin private documents in the above-mentioned monasteries between their incorporation to the Cistercian Order in the 12th century and the consolidation of the Romance languages in the written production of Castile and León, due to the legislation of Alfonso X (1252-1284).

KEYWORDS: Cistercian Monasteries, Diocese of Lugo, 12th-13th Centuries, Caroline Script; Gothic Script.

Sandra Piñeiro Pedreira

ORCID: 0000-0002-6862-3103

Universidad de Santiago de Compostela

sandrapineiro.pedreira@usc.es

Javier de Prado García

JUAN DE TORQUEMADA FRENTE AL TURCO:  
REFUTACIÓN Y EXÉGESIS  
EN EL «CONTRA PRINCIPALES ERRORES MAHOMETI» (1459)  
Y SU TRADICIÓN EN EL CONTEXTO MISIONAL\*

I. INTRODUCCIÓN. EL ISLAM EN EL CONCILIO DE BASILEA (1431-1445)

El Concilio de Basilea había sido visto tradicionalmente como un episodio menor en la siempre atribulada historia de las configuraciones del poder alrededor del pontífice. No obstante, dejando de lado los recientes intentos de reevaluación al respecto<sup>1</sup>, parece evidente su estatus prominente en el período conocido como conciliarista, puesto que el impacto de tal evento fue más allá de los límites geográficos de la ciudad helvética, produciendo actitudes y reacciones variadas en lugares centrales para la cristiandad de la época. Los debates en torno a quién correspondía la autoridad en el seno de la Iglesia, con todas sus ramificaciones, resultaron a su vez extremadamente productivos para un sinúmero de cuestiones candentes por aquel entonces, que acabaron generando nuevos debates con una entidad propia y, no obstante, no distantes a los motivos que provocaron la convocatoria del concilio.

\* Este estudio fue elaborado gracias al European Research Council (ERC) bajo el European Union's Horizon 2020 research and innovation programme (SyG grant agreement no. 810141), proyecto «EuQu. The European Qur'an. Islamic Scripture in European Culture and Religion 1150-1850», así como gracias al Grupo de Investigación de la Generalitat de Catalunya «Islamolatina. Dimensiones Interculturales del pensamiento medieval y moderno» [SGR 00152] en la Universidad Autónoma de Barcelona.

1. Tanto los apuntes esbozados en Decaluwé-Izbicki-Christianson 2016, pp. 2-5 como, con mayor profundidad, en Decaluwé-Christianson 2016, pp. 8-31, especialmente en las descripciones de los períodos de *impasse*, van en esta dirección. Reclaman una revisión de la consideración histórica tradicionalmente atribuida al Concilio, siempre situado a la sombra de los concilios de Constanza (1414-1418) y Trento (1545-1563); tal consideración vendría mediada por los juicios de historiadores eclesiásticos y grandes personalidades del cristianismo contrarreformista.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 503-17.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

No hay duda de que la preocupación creciente por el avance del islam, tanto territorial como en influencia, permeó buena parte de varias de las sesiones celebradas a lo largo de los años de duración del concilio<sup>2</sup>; sabemos, sin ir más lejos, que varios manuscritos coránicos estuvieron en circulación durante el encuentro y que su consulta despertó el interés, o bien lo avivó, de muchos de los asistentes<sup>3</sup>. La idea de la amenaza de un Turco – en tanto que capitoste de la otredad representada por la fe musulmana<sup>4</sup> – cuyo imperio aún no había alcanzado su punto álgido, en caso de siquiera tenerlo, y, por ende, al que dedicar esfuerzos en contener se demostró casi profética a los pocos años de haber concluido las conversaciones en Basilea, al recibir los primarcas cristianos la noticia de la toma de Constantinopla por parte de las huestes del emperador otomano Mehmet II.

Es difícil de saber hasta qué punto, a lo largo de la duración de las reuniones conciliares, los intercambios informales entre prelados abordaron en mayor o menor medida cuestiones relacionadas con el islam, pero no cabe duda de que el interés generado en esos encuentros, acrecentado por el punto de inflexión en la reflexión histórica cristiana que supuso Constantinopla, fructificó en la célere concepción por parte de grandes teólogos de la época – todos ellos asistentes al Concilio de Basilea – de varios tratados sobre el islam, en lo que podría entenderse como un gran cuestionamiento inherentemente cristiano sobre el modo teológicamente adecuado de relacionarse con él en los albores de la modernidad. Nos referimos, por supuesto, los tratados escritos pocos años más tarde por teólogos tan ilustres como los cardenales castellanos Juan de Segovia y Juan de Torquemada, el germano Nicolás de Cusa y el sienés Eneas Silvio Piccolomini, por entonces ya bajo el nombre pontificio de Pío II<sup>5</sup>.

2. Nuevamente, la literatura académica ha puesto en valor sólo recientemente la incidencia de esta cuestión (cfr. Decaluwé-Izbicki-Christianson 2016, pp. 3-4). Sin embargo, sabemos que algunos de los grandes teólogos que tomaron parte en Basilea tenían un contacto – y consecuente interés – previo con el ámbito musulmán, en diferentes contextos, ya sea el hispano, en el caso del hispano Juan de Segovia (cfr. Wolf 2014, pp. 33-6), o el otomano, en el de Juan de Ragusa (cfr. Langeloh 2021); estos intereses, nacidos en territorios suficientemente alejados, acabarían confluyendo en las reuniones conciliares.

3. Cfr. Langeloh 2021. Sería interesante, además, recordar que el propio editor de la primera edición impresa (1543) de la traducción medieval del Corán al latín, el suizo Theodor Bibliander, acota en su prólogo que se sirvió de una de las copias que circularon en la ciudad durante el concilio.

4. Tanto Sokyut 2001, pp. 3-14, como Bisaha 2004, pp. 135-73, hablan de esta diferenciación mediada por la diferencia religiosa; valga como ejemplo de ello que, en el contexto italiano, *farsi Turco* significaba, simple y llanamente, convertirse al islam.

5. Para mayor precisión, y buscando sin embargo mantener toda la información



Una de las cuestiones más interesantes al respecto de tal actividad es que todos estos tratados atrajeron, en mayor o menor medida, la atención de las generaciones posteriores a la hora de verse junto al islam y sentir el deber o la necesidad de examinarlo en términos cristianos. En consecuencia, las menciones a los textos de las mentadas personalidades se suceden una y otra vez en los catálogos de herejías y, en general, cualquier otro tipo de texto cuyo autor sintiera la necesidad de ofrecer lecturas autorizadas a sus posibles lectores<sup>6</sup>. Por el contrario, es ciertamente menos habitual encontrarlos extractados en tratados posteriores sobre la religión musulmana, quedando generalmente reducidos a ser nombres autorizados a los que acudir en el caso de necesitar modelos sobre los que construir una retórica apologética o polémica.

Es el caso, no obstante, del dominico Juan de Torquemada, cuyas palabras serían recuperadas más de siglo y medio más tarde por el carmelita descalzo gienense Tomás de Jesús para, precisamente, argumentar las falsedades contenidas en la *lex machometica*. Mediante la presentación de ambos textos y su posterior análisis, contextualizando los fragmentos que Tomás resignifica en su apropiación de ellos, pretendemos en este artículo, a un tiempo, contribuir a completar el dibujo de la influencia de la obra antiislámica del cardenal castellano en los siglos posteriores, así como esbozar brevemente la fortuna de ciertos de sus postulados en tanto que modelos para los misioneros católicos de principios de siglo XVII.

posible condensada en una única nota, ofrecemos aquí los títulos de los tratados junto a sus correspondientes autores. Excluimos a Juan de Torquemada, por ocupar este una de las secciones del presente trabajo. Juan de Segovia trabajó en un tratado sobre la correcta conversión de los musulmanes, el llamado *De gladio divini Spiritus mittendo in corda sarracenorum* (1453-1457) – precisamente gestado, según parece, durante los últimos años del Concilio de Basilea –, así como en un texto trilingüe (latín, castellano y árabe) del Corán, de la cual sólo se conserva el prólogo, cfr. Cabanelas Rodríguez 1952, Martínez Gázquez 2003, Burman 2007, pp. 178-98, Wolf 2014, Scott 2022; Nicolás de Cusa hizo lo propio en su tratado apologético *De pace fidei* (1453), para luego adentrarse en un estudio más dedicado, aunque no por ello renunciado a la retórica apologética, del libro sagrado del islam en la *Cribratio Alkorani* (1461), cfr. Hopkins 1990, Watanabe 2014, Euler 2014, Costigliolo 2017 o Valkenberg 2019, entre muchos otros; por su parte, Pío II redactó la notoria *Epistula ad Mahumetem* (1461), una misiva facticia para el gobernante otomano Mehmet II, cfr. Gleis-Köhler 2001 o Sanz 2004.

6. Hay, no obstante, notables diferencias cuantitativas en las menciones a unos y otros textos, pero esto se debe, principalmente, a la accesibilidad de la que gozaron algunos de ellos en perjuicio del resto; pensamos especialmente en la traducción inédita del Corán de Juan de Segovia, cuya difusión fue extremadamente limitada y de la que tenemos noticia de primera mano únicamente gracias a sus contemporáneos.

## 2. JUAN DE TORQUEMADA Y EL «CONTRA PRINCIPALES ERRORES PERFIDI MACHOMETI»

Juan de Torquemada fue una figura central en la teología hispana del siglo XV, habiendo llegado a ser calificado como la figura cumbre del tomismo medieval en España<sup>7</sup>. Nacido en Valladolid alrededor de 1388, profesó sus votos en esa misma ciudad para posteriormente iniciar sus estudios en la Universidad de Salamanca. Continuaría su formación más tarde en París, donde obtuvo la licencia y el doctorado en Teología, no sin antes haber sido enviado, como asistente, al Concilio de Constanza por Juan II. Tras ser nombrado Maestro del Sacro Palacio en 1431, Torquemada comenzó su intensa actividad como miembro de la curia romana, ayudando incluso en los preparativos del Concilio de Basilea. Mantuvo siempre, a lo largo de su vida, una inclinación evidente hacia la ortodoxia y se convirtió en uno de los más firmes defensores del pontificado romano, entrando pues en conflicto abierto con las posiciones conciliaristas de muchos prelados contemporáneos a su figura. Su cercanía a las posiciones papales, así como el respeto como teólogo que había adquirido con el paso de los años, propició que interviniera en varias cuestiones relacionadas precisamente con la diferencia religiosa: en este sentido, es especialmente notoria su obra *Tractatus contra Madianitas et Ismaelitas* (1450)<sup>8</sup>.

Torquemada fue, además, un firme defensor de armar una cruzada contra el Turco. Tras la caída de Constantinopla, había dedicado muchos esfuerzos a convencer a Juan II de sumarse a tal causa, pero no fue hasta que entró a formar parte de la curia de Pío II que produjo un tratado en el que abiertamente se planteaba la cuestión de qué motivos responsabilizaban a los líderes cristianos de frenar el avance del islam. La obra, el *Contra principales errores perfidi Machometi*<sup>9</sup>, vio su fin en 1459, cuando tanto Torquemada como Pío II esperaban a los legados para el concilio de Mantua; de hecho, el cardenal hispano la preparó a instancias del papa, contando con un par de objetivos en mente: tener el material a disposición

7. La bibliografía es numerosa, siendo algunas de las obras que ponen en valor la figura del cardenal dominico Lederer 1879, Beltrán de Heredia 1960 o Izicki 1981.

8. Editado en Del Valle 2002. Este tratado, preparado en respuesta a la Sentencia-Estatuto de Pero Sarmiento que destituía de todos los cargos públicos a los conversos, sin duda influyó en la posición al respecto adoptada por el papa Nicolás V.

9. Para mayor precisión en cuanto al contenido concreto de la obra, cfr. Cantarino 1992, Adeva 2006 y Gleis 2014. A falta de una edición crítica, tomaremos para los fragmentos de la obra citados el texto de la edición romana de 1606, impresa en las oficinas de Guglielmo Facciotti.

durante las sesiones del concilio y hacerlo disponible para aquellos cristianos que vivieran bajo el gobierno otomano. Así, alejado de sus ambientes más habituales, tuvo un acceso directo a las fuentes menor del deseado y tuvo que servirse de las voces más autorizadas que la suya en la materia de las que disponía, en este caso el *Tractatus contra Alchoranum* de Pedro de Penna, por ejemplo<sup>10</sup>. El propio Torquemada, de hecho, expresa la preseteza con la que tuvo que terminar su texto para entregarlo a tiempo, aunque al mismo tiempo lo ensalza como una útil herramienta.

Y bien, ¿una herramienta para qué? Por aquel entonces Pío II se encontraba en plena campaña para lograr recuperar el celo por las cruzadas de la cristiandad occidental, y el *Contra principales errores Mahometi* suponía un ataque realmente feroz contra el islam, puesto que sostenía que la secta de Mahoma era, de una u otra manera, pariente de cada una de las herejías que habían aparecido anteriormente. Usa un lenguaje agresivo cuando se refiere al Profeta y su modo de desacreditarlo es ciertamente muy directo; no obstante, al contrario que muchos otros textos polémicos anteriores, Torquemada no incorporó ninguna anécdota ni fabula sobre la vida de Mahoma, ni siquiera las más desdeñosas narrando su muerte, algo que sí era muy común entre los polemistas cristianos al menos hasta el siglo XVIII.

Lo que convierte a este texto en útil para un uso en siglos posteriores, en los que los aspectos confesionales son parte casi indisoluble de la argumentación polémica, es su aproximación sistemática y bien argumentada. A pesar de su declarada falta de preparación para tal obra, el cardenal castellano comprendió correctamente lo que el momento, con un papa intentando convencer a los legados de la urgencia de enfrentar al turco, requería. Torquemada, como ya se ha comentado, presenta a los musulmanes como los herejes definitivos, en cuya doctrina se amalgaman componentes de todas las otras herejías. Quizás se deba a eso que, en otra elección muy ingeniosa por su parte, buscara en su mayor parte clarificar las principales desavenencias entre los Evangelios y el Corán: la condición profética de Mahoma, la trinidad, la divinidad de Jesucristo, la autenticidad de las Escrituras, la monogamia, etc. Probablemente gracias a su acercamiento a todos estos temas en sus argumentos contra la llamada *lex sarracenorum*, el

10. Esta obra polémica, aún poco conocida, fue escrito aparentemente por un cierto Petrus de Pennis, un misterioso dominico del disponemos de poca información. Una buena síntesis tanto de las pocas informaciones biográficas, como acerca del contenido y tradición textual del *Tractatus* puede encontrarse en González Muñoz 2015; en este trabajo se apuntan también los paralelismos textuales entre la obra de Petrus de Pennis y el *Contra principales errores perfidi Machometi* de Juan de Torquemada.

texto gozó de buena fortuna en ambientes en los que la ortodoxia era condición primordial a la hora de ordenar la polémica.

### 3. TOMÁS DE JESÚS Y SU OBRA MISIONAL: EL «DE PROCURANDA SALUTE OMNIUM GENTIUM»

En el lado opuesto de esta cadena de transmisión encontramos al carmelita descalzo español Tomás de Jesús, cuya principal actividad intelectual en Roma fue precisamente contribuir a despertar el celo misional de toda la cristiandad<sup>11</sup>. Tomás, originario de la ciudad sienesa de Baeza, llegó a Roma tras una incierta disputa con los líderes de la congregación hispana de los carmelitas descalzos y, al poco de llegar, ya se había establecido como una de las personas de confianza del papa, Pablo V; este había venido arrastrando la idea de centralizar las misiones católicas bajo el poder único de Roma. Para ello, anteriormente había confiado en otro carmelita descalzo español, Pedro de la Madre de Dios, para la labor de organizar una congregación misional para su orden, y creyó conveniente nombrar a Tomás de Jesús su secretario.

Trabajando junto al padre Pedro, Tomás se familiarizó con los problemas que los misioneros encontraban y la importancia de formarlos en la más ortodoxa fe católica. Escribió entonces un primer libelo llamado *Stimulus missionum* que vio la luz en 1610 y que, como el título indica, buscaba despertar el celo misional entre los líderes cristianos, para tres años más tarde preparar un tratado aún más largo, el *De procuranda salute omnium gentium*. Siguiendo los pasos de su anterior trabajo, la primera mitad de este consistió de nuevo en una justificación con base en los Evangelios de la necesidad y urgencia de llegar a un esfuerzo misionero combinado entre toda la Cristiandad para hacer frente a las crecientes amenazas en el norte (la Reforma) y en el este (el Turco). No obstante, para nuestro propósito nos interesaremos más por la segunda parte del tratado, cuyos libros se ocupan de cada una de las principales creencias conocidas en la época, ofreciendo así al lector estrategias y una especie de modelo retórico para enfrentarlas.

Por supuesto, como cabría esperar hay uno de los libros que se centra en el islam: se trata del libro X, siendo este el más largo de todos los libros contenidos en el tratado, junto al de la Reforma. En él, como en

11. Para un acercamiento a la vertiente misional del pensamiento de Tomás de Jesús, aún hoy sigue siendo una obra de referencia Pammolli 1936.

cualquier otro libro de la obra, Tomás compiló una serie de materiales que consideró autoridades y útiles para el tema, y los ordenó de una manera sistemática, para facilitar la labor al eventual lector y poder guiarlo acerca de qué estrategias seguir cuando entrara en debate con cualquiera de las creencias allí presentadas. En un único volumen, pues, podía encontrarse la doctrina canónica sobre la cual se fundaba la actividad misionera moderna y una especie de vademécum contra todo tipo de religiones que el misionero pudiera encontrar. Este hecho convertía el volumen en una herramienta extremadamente útil para su uso no sólo en la formación para los futuros misioneros, sino también para ser enviado a aquellos que estuvieran ya en tierras lejanas, puesto que el *De procuranda...* contenía ejemplos autorizados de polémica interreligiosa, que sin duda eran considerados útiles tanto por los receptores de los volúmenes, como por los cargos eclesiásticos que los enviaban.

#### 4. EL ROL DEL «CONTRA PRINCIPALES ERRORES...» EN EL «DE PROCURANDA SALUTE OMNIUM GENTIUM»

Así pues, habiendo ya presentado ambos textos, procederemos a examinar cómo el *Contra principales errores perfidi Mahometi* de Juan de Torquemada encuentra su lugar en este renovado contexto misional. Encontrándonos aún trabajando en la edición crítica del texto de Tomás de Jesús, hemos optado simplemente por incluir pasajes ya correctamente identificados, puesto que, al contrario de lo que expresa el mismo autor en su prólogo, su manera de citar es errática y muchas veces completamente inexistente.

El primer fragmento se encuentra directamente al principio del libro X, antes incluso del primer capítulo de la primera parte: sigue a la *prae-fatio* y tiene como título *De praecipuis erroribus Mahometicae doctrinae*. Se trata, básicamente, de una lista de errores teológicos, con los que comulgarían los musulmanes, que Juan de Torquemada incluyó en el sexto capítulo de su tratado y Tomás tomó aparentemente de ahí. A pesar de ello, si somos completamente rigurosos, los contenidos de la lista no son originales del todo, puesto que todos ellos pueden leerse ya en obras anteriores como el *Contra legem sarracenorum* o en algunos de los títulos contenidos en el *corpus-islamlatinum* (un conjunto de textos árabes sobre el islam que Pedro el Venerable hizo traducir al latín alrededor del siglo XII, entre ellos la primera traducción del Corán al latín), pero su disposición esquemática los hacía extremadamente atractivos para un lector moderno. El cardenal italiano Antonio Possevino hizo una lista similar de varios de los

autores que habían escrito contra el islam en su *Bibliotheca selecta* (1593), un tratado que Tomás usó como modelo para el suyo propio.

Más allá de eso, las diferencias entre la edición romana del texto de Torquemada y el de Tomás no son demasiado evidentes, pero sin embargo nos hablan bastante acerca del cambio retórico entre ambos autores. El primer párrafo ya nos da suficiente información al respecto, si lo comparamos:

Quoniam opitulante nobis Divina potentia zelo veritatis catholicae propellere atque destruere intendimus errores damnatissimi Machometi, describemus in primis illos qui principales sunt et magis aperte fidei Catholicae veritati adversantur, contra quos mentis nostrae aciem litteris divinis armatam potissime convertemus, quos bre[vi]tatis gratia ad numerum quadraginta reducimus. (Juan de Torquemada)

Cum Mahometus edoctus fuerit ab Arianis, Nestorianis, Iudeis et Paganis, ex istis fontibus varios, foedos, perniciososque hausit errores. (Tomás de Jesús)

Como puede apreciarse, mientras que en su introducción Torquemada tiene a bien expresar la necesidad de una lista que contenga los errores de los musulmanes, en el texto de Tomás no existe tal necesidad – porque se da por hecho –, y decide, contrariamente, centrarse en destacar las herejías que sirvieron de base a Mahoma para su *lex*. Además, la formulación de los primeros errores es abiertamente distinta: la lista de Torquemada es meramente descriptiva, mientras que Tomás usa de nuevo notables herejes a los que vincular los errores, de manera que sean más reconocibles para el lector y, por supuesto, transmitan nuevamente las similitudes entre ellos y Mahoma. Esto, en un periodo en el que la confesionalización había cobrado tanta importancia, no es por supuesto accesorio, ya que marcaba la ruta hacia la ortodoxia para el lector.

Finalmente, al cierre de esta corta lista, ambos textos difieren de nuevo. El *Contra principales errores...* acaba la lista en el error 38, sin nada que añadir, mientras que el *De procuranda...* añade otro párrafo, una vez la lista está terminada:

Sunt alia permulta eius instituta, non solum non honesta nec rationi consona, sed maxime obscena, absurda et ridicula, et pecudum potius quam hominum, ut quicumque dixerit, legem Mahometanorum esse legem porcorum, mihi quidem scite admodum, non solum vere dixisse videatur. (Tomás de Jesús)

Esto es análogo a la introducción que hemos visto anteriormente en la obra de Torquemada, siendo la retórica de Tomás de Jesús mucho más agresiva. Afirma que la lista que acaba de presentar es sólo una parte representativa de los errores de los musulmanes, pero añade a ellos una

calificación moral (*non honesta*) y su irracionalidad, puesto que sus proclamas no se corresponden a la razón y son más convenientes para un rebaño que para los humanos. El lector puede apreciar de nuevo la prioridad que da Tomás a vilificar el Islam en una retórica muy directa que se esfuerza por resumir muchos de los argumentos polémicos medievales.

El carmelita baezano recurre de nuevo rápidamente al *Contra principales errores...* en el primer capítulo de la primera parte del libro X. Se trata de una lectura exegética del Apocalipsis 13 según la cual los versículos describiendo a la bestia de la tierra ofrecerían una lectura de la biografía de Mahoma. Esta lectura, como el propio Tomás confiesa al inicio del capítulo, la toma directamente de Torquemada, que también abre su tratado con esta misma imagen y su correspondiente desarrollo exegético. El texto del *De procuranda...* avanza, pues, en paralelo a su fuente original, procediendo a examinar cada una de las denominaciones que describen la bajeza moral del líder religioso del islam, llegando al total de ocho. Pese a que, evidentemente, cambios similares son apreciables en cualquiera de los párrafos que individualizan cada una de estas denominaciones, hemos decidido tomar como ejemplo la quinta.

Dejando de lado ligeras modificaciones léxicas – por ejemplo, el *persecutor* de Torquemada se convierte en *insectator* en Tomás –, el razonamiento es esencialmente el mismo: tomando una cita de Nicolás de Lira como réplica al versículo bíblico, se expone que el primer deber de un rey es consolidar y expandir su reino en la medida de lo posible, cosa que Mahoma consiguió sirviéndose de cuatro estrategias, las cuales pasa a enumerar seguidamente; es aquí, en esta consecución de astucias usadas para la propagación de los dominios del islam, donde pueden apreciarse algunas de los cambios indicativos del proceso de adaptación mediante el cual los fragmentos del *Contra principales...* pasan a ser incorporados a este tratado misional.

El primer punto rememora la clásica acusación según la cual no se permitía a los musulmanes disputar mediante la razón, sino sólo mediante la espada. Las palabras para transmitir esta idea son idénticas en ambos casos:

Prima est ut de lege sua non ratione disputaretur sed gladio; timuit enim quod si inter sapiente ventilaretur, facillime vana et perniciosa ostenderetur.

Sin embargo, Torquemada continúa con otro párrafo en el que destaca la posición opuesta en la que se encuentra la fe cristiana, en la que los prelados en ningún caso temen ser cuestionados acerca de ella y, de hecho, deben estar preparados para argumentar cualquier cuestión relativa a la fe:

In oppositum est clarissima Christiana Religio in qua Praelati hoc non tientes praecipuntur parati esse rationem reddere de ea quae in eis est fide. Hoc enim pertinet ad sapientem assignare rationem et causam sui operis, alias quilibet fatuus posset legem condere et concludere, quicquid vellet, et dicere non credati contrarium asserentibus. (Juan de Torquemada)

Este párrafo es directamente eliminado en la versión extractada presentada por Tomás de Jesús; se trata, en realidad, del único de este fragmento que queda excluido en la selección del carmelita, puesto que el resto tienen su correspondencia en ella, de una manera más o menos literal. Así, puede apreciarse aquí un fenómeno análogo al expuesto anteriormente en el que la versión transmitida en el *De procuranda...* excluye la información que pudiera ser entendida como accesorio – en este caso, además, lo expuesto en el párrafo es precisamente una idea ya transmitida a lo largo del resto de libros del tratado, así como parte inherente del discurso misiológico moderno –, ya que además prescindir de ella no perjudica el hilo discursivo de la exposición que elabora Torquemada.

No nos detendremos en mayor profundidad en este capítulo primero de la primera parte, pero puede afirmarse que este mismo proceso es fácilmente observable. Pese a que Tomás tiende a respetar la lectura exegética ofrecida en el *Contra principales...*, en muchos casos adaptando la literalidad de las palabras, es también cierto que no duda en omitir ciertas frases o párrafos, probablemente entendiéndolos como menos relevantes para sus propios intereses; quizás, incluso, en el caso de los párrafos no sería descabellado pensar que los concibiera como parte de un discurso que su obra ya abordaría en otro lugar, fuera en libros anteriores o en secciones posteriores del mismo libro X.

Tomás reaprovecha al menos otro de los capítulos contenidos en el tratado polémico de Torquemada para dar forma a uno suyo. Se trata del capítulo tercero de la primera parte, cuyo epígrafe lee *Legem Alcorani nulla ratione esse a Deo*; de nuevo, la similitud con el material de partida, el cuarto capítulo del *Contra principales...* – cuyo título es *Quod secta, sive doctrina, Machometi tradita in Alcorano non sit a Deo lata* –, es palmaria. En él, el carmelita baezano lista hasta cinco condiciones que debería cumplir una *lex* para ser considerada auténticamente divina; Torquemada, en cambio, pese a anunciar sólo cinco condiciones, acaba expandiendo la lista hasta llegar a las nueve.

Pese a ello, las cinco condiciones que comparten ambos textos son esencialmente las mismas, sin por ello quedar formuladas de un mismo modo: de nuevo, Tomás tiende a ser sustancialmente más conciso a la hora de exponerlas, tomando prácticamente todas la forma de una frase nominal o,



en todo caso, usando una subordinación muy simple. Además, esta tendencia a la concisión del carmelita baezano a la hora de replicar las condiciones expuestas por Torquemada se aplica de nuevo a los párrafos en los que se expone la naturaleza de tales condiciones.

A modo de ejemplo, veamos lo que sucede en las primeras líneas de ambos textos:

Secunda conditio legis, quae a Deo data sit, est quod honesta, munda, iusta et sancta praecipiat, cum dicitur immaculata, omnia mala excludens, nullam turpitudinem peccati admittens, Psal. eloquia Domini, eloquia casta [Psal. 11:17], et Iob. 6. non invenientis in ore meo iniquitatem, nec in faucibus meis stultitia personabit [Iob 6:30]. Hoc enim est de conditione omnis bonae legis. Quod etiam Tullius testatur dicens (...). (Juan de Torquemada)

Secunda legis divinae conditio est ut sit honesta, iusta et sancta praecipiens. Id enim notatur a Psalmista illa particula (immaculata) quam etiam conditionem Tullius confirmat dicens (...). (Tomás de Jesús)

Un proceso análogo se sigue, más adelante en este mismo fragmento, cuando el carmelita hispano da su propia versión del párrafo del *Contra principales*... que trata acerca del ayuno como un acto devoto popularizado por Mahoma, habiéndolo hecho preceptivo durante el Ramadán. Rebate tales afirmaciones remitiendo al ayuno que los padres de la Iglesia, así como el mismo Cristo, realizaron, para acabar cargando contra los ayunos impuestos a los musulmanes por su líder, puesto que son considerados una puerta al desenfreno y a la lujuria una vez se ha puesto el sol. En el *De procuranda*... Tomás aboga por su habitual concisión y se desmarca de cualquier figura retórica usada en el texto que toma como fuente, de modo que la argumentación acerca de esta segunda condición, así como del resto, deviene mucho más discursiva, usando una retórica que busca más la practicidad que el recurso estilístico. Ello conlleva, también en este caso, la pérdida – significativa en la mayoría de casos – de algunos de los calificativos peyorativos a los que Torquemada frecuentemente recurre en sus argumentos; no creemos que pudiera decirse que Tomás prefiere un texto más aséptico que su predecesor, puesto que, sin ir más lejos, en él también encontramos una mirada agresiva hacia la figura de Mahoma, pero en muchos casos renuncia a recrearse en ella en aras de ofrecer un texto práctico y fácilmente comprensible.

Finalmente, ¿cómo gestiona en este caso el carmelita las condiciones de más añadidas por Torquemada? Prepara un breve párrafo que sintetiza las ideas que recorren el resto de las condiciones:

Aliae conditiones quae propriae sunt legis divinae in Alcorano minime inveniuntur, ut sunt quod vera in omnibus contineat et doceat. Haec autem secta erroribus et mendaciis scatet, ut infra clarissime constabit. Praeterea quod gravia et solida tradat non fabulas: haec autem lex plena est fabulis, nugis, vanitatibus ac innumeris rebus inter sese pugnantibus et contradicentibus; quare sibi constans in omnibus non est, ut ex dicendis latius apparebit. Quibus omnibus probe consideratis, mirari quispiam satis nequeat quomodo vel somnianti, nedum sapienti persuadere potuerit Mahometum prophetam esse. Cum vita et doctrina non solum divinae religioni sed etiam humanae honestati ita repugnet, ut eum vel bruta animantia abominari debeant. (Tomás de Jesús)

A continuación, no obstante, Tomás decide cerrar su capítulo volviendo de nuevo a la literalidad del *Contra principales...*, esta vez usando una concatenación de preguntas retóricas que, ahora sí, buscan dejar en evidencia la vida nada virtuosa que los cristianos consideraban que había llevado Mahoma. Este recurso a ir y venir de la literalidad del texto no es para nada poco habitual en el caso del libro X del *De procuranda...*, y prueba la ductilidad con la que el carmelita manejaba ciertas fuentes usadas en la elaboración del mismo, pese a que el caso de Torquemada no sea el más representativo de ello.

## 5. CONCLUSIONES

En tanto que fuente declarada por el propio Tomás de Jesús en los prolegómenos al libro X, no puede caber duda de que se sirvió del *Contra principales errores perfidi Machometi* del cardenal hispano Juan de Torquemada como una de sus fuentes principales a la hora de recabar la información necesaria para refutar la autoridad conferida al Corán por parte de los musulmanes; su importancia vendría dada no únicamente por ser una fuente impresa su alcance, sino también porque se trataba de una figura cuya alta consideración en el seno de la iglesia católica continuaba haciéndose presente en los primeros años del siglo XVII.

Como ha podido comprobarse, el uso que Tomás hizo del tratado antiislámico de Torquemada es ciertamente notable, con una especial preferencia por los fragmentos que incluyen sistematizaciones de los argumentos usados, como es el caso de la mayoría de los analizados en el presente texto. Podría discutirse hasta qué punto tal disposición contribuyó a la finalmente adoptada por el carmelita en el libro X, distribuyendo algunos de los capítulos en subsecciones que detallarían o listarían aspectos diversos de un mismo argumento – y probablemente este aspecto merecería un

estudio más profundo —, pero sin lugar a dudas conforma de manera fundamental el núcleo formal de varios de sus capítulos. A raíz de la metodología aplicada para extraer el *Contra principales...*, puede deducirse que estas sistematizaciones eran muy apreciadas por el carmelita, puesto que permiten una transmisión muy directa y clara de las ideas apuntadas en ellas; de nuevo, en apoyo de esta idea vendría la segunda mayor característica de los extractos analizados: los cambios para presentar un texto más conciso. Es evidente que los contextos de ambas obras determinan enormemente las necesidades de sus autores y, por ende, Tomás prefería limitar los entramados retóricos complejos por los que, a veces, transita el texto de Torquemada. Puede apreciarse, no obstante, una cierta voluntad de mantenerse fiel al tratado de origen, ya que de un modo u otro los extractos ofrecidos en el *De procuranda...* tienden a respetar en la medida de lo posible la totalidad de los argumentos del material de partida, aunque sea de una forma muy abreviada como en el último ejemplo.

En cualquier caso, el simple testimonio del uso del tratado anti-islámico en un contexto misional como el de Tomás de Jesús, en los años previos a la fundación de la *Sacra Congregatio de Propaganda Fide* y formando parte del círculo cercano al Papa, es ya de por sí significativo: nos permite profundizar en la influencia que textos tardomedievales como el aquí tratado tuvieron en la concepción tanto del islam como de Mahoma para el mundo cristiano de la primera modernidad; en este caso en concreto, se da la paradoja de que la resignificación es especialmente interesante, puesto que, partiendo de un material de base que promulgaba la idea de una cruzada abierta contra el Turco bajo el estandarte de la cristiandad, encontramos en el *De procuranda...* una idea similar — la de una cristiandad, en este caso ya determinadamente católica, unida para enfrentar el peligro creciente en el este — que, no obstante, articula su movimiento de un modo diferente, al pretender que esta unión sirviera para dotar a las misiones papales de los medios suficientes con los que incidir sobre la salvación cristiana de los musulmanes.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Adeva, I. 2006. *Juan de Torquemada y su «Tractatus contra principals errores perfidi Machometi et Turcorum sive Saracenorum» (1459)*, en «Anuario de Historia de la Iglesia», 16, pp. 195-208.
- Beltrán de Heredia, V. 1937. *Colección de documentos inéditos para ilustrar la vida del cardenal Juan de Torquemada, O. P.*, en «Archivum Fratrum Praedicatorum», 7, pp. 210-45.

- Bisaha, N. 2014. *Creating East and West: Renaissance Humanists and the Ottoman Turks*, Philadelphia, University of Pennsylvania.
- Burman, T. 2007. *Reading the Qur'ān in Latin Christendom, 1140-1560*, Philadelphia, University of Pennsylvania.
- Cabanelas Rodríguez, D. 1952. *Juan de Segovia y el problema islámico*, Madrid, Universidad.
- Cantarino, V. 1992. *Juan de Torquemada's Crusade against Islam*, en B. Lewis - F. Niewöhner (eds.), *Religionsgespräche im Mittelalter*, Wiesbaden, Harrassowitz, pp. 237-50.
- Costigliolo, M. 2017. *The Western Perception of Islam between the Middle Ages and the Renaissance. The Work of Nicholas of Cusa*, Eugene, Pickwick Press.
- Decaluwé, M. - Christianson, G. 2016. *Historical Survey*, en M. Decaluwé - T. Izbicki - G. Christianson (eds.), *A Companion to the Council of Basel*, Leiden-Boston, Brill, pp. 8-31.
- Decaluwé, M. - Izbicki, T. - Christianson, G. 2016. *Introduction: A Gathering of People and Ideas*, en M. Decaluwé - T. Izbicki - G. Christianson (eds.), *A Companion to the Council of Basel*, Leiden-Boston, Brill, pp. 1-7.
- Euler, W. 2014. *A critical survey of Cusanus's writings on Islam*, en I. Christopher Levy - R. George-Tvrković - D. Duclow (eds.), *Nicholas of Cusa and Islam. Polemic and Dialogue in the Late Middle Ages*, Leiden-Boston, Brill, pp. 20-9.
- Glei, R. - Köhler, M. 2001. *Pius II. Papa: Epistola ad Mahumetem. Einleitung, kritische Edition, Übersetzung*, Trier, WVT.
- Glei, R. 2014. *Mit zweierlei Maß: Methodische Grundzüge der Islampolemik bei Juan de Torquemada OP (1388-1468)*, en T. Honegger - G. Huber-Rebenich - V. Leppin (eds.), *Gottes Werk und Adams Beitrag. Formen der Interaktion zwischen Mensch und Gott im Mittelalter*, Berlin, De Gruyter, pp. 390-400.
- González Muñoz, F. 2015. *Petrus de Pennis (OP) y su «Tractatus contra alchoranum»*, en <[https://www.academia.edu/38721595/Petrus\\_de\\_Pennis\\_OP\\_y\\_su\\_Tractatus\\_contra\\_alchoranum](https://www.academia.edu/38721595/Petrus_de_Pennis_OP_y_su_Tractatus_contra_alchoranum)> [consultado el 22/01/2023].
- Hopkins, J. 1990. *Nicholas of Cusa's De pace fidei and Cribratio alkorani. Translation and analysis*, Minneapolis, Banning Arthur Jr.
- Izbicki, T. 1981. *Protector of the Faith: Cardinal Johannes de Turrecremata and the Defense of the Institutional Church*, Washington, Catholic University of America.
- Langeloh, J. 2021. *Qur'an at the Council. Manuscripts and Use of the Ketton Translation of the Qur'an at the Council of Basel (1431-1449)*, en C. Ferrero Hernández - J. Tolan (eds.), *The Latin Qur'an, 1143-1500. Translation, Transition, Interpretation*, Berlin-New York, De Gruyter, pp. 185-204.
- Lederer, S. 1879. *Der spanische Cardenal Johann von Torquemada, sein Leben und seine Schriften*, Freiburg, Herder.

- Pammolli, T. 1936. *Il P. Tommaso di Gesù e la sua attività missionaria all'inizio del secolo XVII*, Roma, Procura delle missioni dei Carmelitani Scalzi.
- Sanz, D. 2004. *Epístola a Mehmet II / Eneas Silvio Piccolomini. Introducción, edición y traducción*, Madrid, CSIC.
- Scotto, D. 2022. *Juan de Segovia e il Corano. Convertire i musulmani nell'Europa del Quattrocento*, Loven di Menaggio, Villa Vigoni.
- Sokyut, M. 2001. *Image of the «Turk» in Italy: A History of the «Other» in Early Modern Europe, 1453-1683*, Berlin, Klaus Schwartz.
- Valkenberg, P. 2019. *The Missionary Purpose of the Cribratio Alkorani*, en «Revista Española de Filosofía Medieval», 26, pp. 15-28.
- del Valle, C. 2002. *Tratado contra los madianitas e ismaelitas, de Juan de Torquemada (Contra la discriminación conversa)*, Madrid, Aben Ezra.
- Watanabe, M. 2014, *Cusanus, Islam and religious tolerance*, en *Nicholas of Cusa and Islam. Polemic and Dialogue in the Late Middle Ages*, Leiden-Boston, Brill, pp. 9-19.
- Wolf, A.-M. 2014, *Juan de Segovia and the Fight for Peace. Christians and Muslims in the Fifteenth Century*, Notre Dame, University of Notre Dame.

#### ABSTRACT

*Juan de Torquemada against the Turk: Refutation and Exegesis in the Contra principales errores Mahometi (1459) and its Tradition in the Missionary Context*

The Hispanic Dominican Juan de Torquemada prepared, a few years after the fall of Constantinople, an anti-Islamic polemic treatise under the title *Contra principales errores Machometi*. This treatise, which served as a model and aroused the interest of great contemporary theologians, continued to be considered a reference text against Islam until well into the 17th century. This article aims precisely to analyze one of the ways in which the tradition of this text endured for such a long period: the missionary context. By studying some of the extracts used by the Spanish Carmelite Tomás de Jesús in his missionary work, the aim is to contribute to identifying the channels and ways in which Torquemada's anti-Islamic polemic found a place in the dawn of modern evangelical mission.

KEYWORDS: Juan de Torquemada, Tomás de Jesús, Anti-islamic Polemics.

Javier de Prado García  
 Universidad de Nantes - Universidad Autónoma de Barcelona  
 javier.deprado@univ-nantes.fr



Emanuele Rovati

ALCUNE TRACCE DEGLI SCRITTI FILOSOFICI  
DI ABŪ BAKR AL-RĀZĪ NEL «DIALOGVS» DI PETRVS ALFONSI

I. INTRODUZIONE: IL «DIALOGUS» E LE SUE FONTI ARABE

*Semper enim, ut dixi, cum eis [scil. Sarracenis] conuersatus et innutritus es, libros legisti, linguam intelligis* (t.5§1, ll. 12-14)<sup>1</sup>. Così Moses, l'interlocutore ebreo del *Dialogus* di Petrus Alfonsi, si rivolge al suo antagonista cristiano, Petrus, una versione drammatizzata dell'autore stesso. Ma è verosimile che anche il Petrus storicamente esistito avesse consuetudine con la lingua araba e la cultura musulmana: per gli ebrei andalusi, alla cui comunità egli evidentemente apparteneva fino alla sua conversione al cristianesimo nel 1106, era normale ricevere un'educazione secolare in arabo, così come intrattenere rapporti con gli appartenenti alla religione dominante in quella parte della penisola iberica<sup>2</sup>.

L'ammissione di Petrus nel *Dialogus* di aver letto dei libri in lingua araba si ricollega a un dato rilevato a più riprese dalla ricerca: l'opera fa tacitamente ricorso a varie fonti arabe sconosciute al pubblico latino dell'epoca<sup>3</sup>. Petrus, che fu anche attivo come traduttore<sup>4</sup>, va dunque considerato

1. Nelle citazioni dal testo del *Dialogus* di Petrus Alfonsi, «t.» seguito da un numero indica il capitolo, o *titulus*, in questione. Ringrazio gli organizzatori del congresso di Valladolid, e specialmente la prof.ssa Estrella Pérez Rodríguez, per la possibilità di presentare parte del mio lavoro sulla ricezione di Abū Bakr al-Rāzī in Petrus Alfonsi, il pubblico della conferenza per le stimolanti osservazioni, e la prof.ssa Carmen Cardelle de Hartmann per le molte discussioni su Petrus e il suo *Dialogus*.

2. Petrus stesso tematizza la sua conversione in *prol.*1§3. Per l'educazione araba degli ebrei andalusi e i loro rapporti con i musulmani si vedano per esempio Scheindlin 1992 e Burnett 1997, p. 42.

3. Cf. Cardelle de Hartmann-Senekovic-Ziegler-Stotz 2018, p. XII.

4. Nello specifico delle tavole astronomiche di al-Khwārizmī (il *Zīj al-Sindbind*) nella redazione di Maslama al Majrīṭī (X sec.), che Petrus tentò tuttavia di adattare al calendario giuliano rendendole così inutilizzabili per diversi dei loro scopi, cf. Neugebauer 1962, pp. 133-4.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 519-37.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

come un precursore di quegli autori del XII secolo che non si sarebbero limitati a tradurre dall'arabo testi integrali ma avrebbero anche incorporato nei propri scritti vari elementi di fonti arabe – Adelardo di Bath, Ermanno di Carinzia e Domenico Gundisalvo, per menzionarne alcuni.

Con l'eccezione della letteratura esegetica e di un pamphlet antislamico, l'*Apologia di al-Kindī*<sup>5</sup>, le fonti arabe del *Dialogus* tendono ad essere di carattere filosofico-scientifico. Ciò non sembra essere un caso: nel contesto della controversia tra Petrus e Moses, l'autore adduce numerose *rationes*, delle argomentazioni filosofico-scientifiche di varia lunghezza e complessità volte a comprovare una posizione cristiana o a rifiutare quella ebraica<sup>6</sup>. La logica soggiacente a questa pratica è chiara: Petrus ritiene che il cristianesimo sia perfettamente compatibile con la filosofia e la scienza, mentre varie visioni dell'ebraismo sono giudicate essere inconciliabili con queste discipline e più in generale con il ragionamento logico<sup>7</sup>.

Nel lungo Titulus I, Petrus si serve a più riprese della versione araba del *Liber de orbe*, un trattato cosmografico del X secolo, dal quale sembra anche aver mutuato due dei diagrammi presenti nei manoscritti del *Dialogus*<sup>8</sup>. Forse più frequente, e sicuramente più sofisticato, è l'utilizzo del *Kitāb al-Amānāt wa-l-i'tiqādāt* di Saadia Gaon («le credenze e le opinioni», *Emunoth ve-Deoth*), un'opera in cui il grande rabbino si propone di dare un fondamento filosofico al credo ebraico. Per esempio, la discussione della Trinità nel Titulus VI riprende alcuni degli argomenti polemici di Saadia, ma sovvertendoli in modo che sostengano la posizione opposta<sup>9</sup>. Anche un'asserzione epistemologica nel Titulus I, di cruciale importanza per definire i concetti di *ratio* e *similitudo* nel *Dialogus*, si rivela ispirata dall'*Emunoth ve-Deoth*<sup>10</sup>.

Un'altra fonte del *Dialogus*, questa volta in ambito psicologico, è il *Kitāb al-Farq bayna l-rūh wa-l-nafs* del melchita Qusṭā ibn Lūqā (c. 820? - c. 912/3?), che sarebbe in seguito stato tradotto in latino con il titolo *De differentia spiritus et animae* e avrebbe avuto grande diffusione nelle università europee<sup>11</sup>. Come vedremo a breve, Petrus ha giustapposto una cita-

5. Cf. Cardelle de Hartmann (in preparazione) per le fonti esegetiche del *Dialogus* e Forster 2014 per l'utilizzo dell'*Apologia di al-Kindī*.

6. Cf. Cardelle de Hartmann 2023, p. 427.

7. Cf. Tolan 1993, p. 44; Cardelle de Hartmann-Senekovic-Ziegler-Stotz 2018, p. xi; Lissek 2019, specialmente p. 287.

8. Cf. Mimura 2015 e Obrist 2012 per il *Liber de orbe*, e Cardelle de Hartmann (in preparazione) per il suo utilizzo da parte di Petrus.

9. Cf. Cardelle de Hartmann (in preparazione).

10. Cf. Cardelle de Hartmann 2023, pp. 430-1.

11. Wilcox 1985, specialmente p. 104 con la nota 46.



zione piuttosto letterale da quest'opera a un'altra, più libera, dagli *Shukūk 'alā Jālīnūs* («i dubbi a Galeno»). Si tratta di uno scritto del celebre Abū Bakr al-Rāzī (865-925), conosciuto ai latini come il Rhazes autore di due enciclopedie mediche (l'*Ad Almansorem* e il *Continens*) e di vari trattati di alchimia, ma le cui opere filosofiche (inclusi i *Dubbi a Galeno*) non furono mai tradotte integralmente in latino<sup>12</sup>.

Queste le fonti filosofico-scientifiche del *Dialogus* individuate finora. Un confronto dettagliato con le opere filosofiche di al-Rāzī ha tuttavia rivelato la presenza massiccia di quest'ultimo nel Titulus I<sup>13</sup>: in uno straordinario tentativo di misurarsi con i famigerati scritti metafisici di al-Rāzī, Petrus ne ha mutuato, rimaneggiato, sovvertito, ricombinato e censurato numerose concezioni nel corso della lunga digressione cosmogonica a t.1§§105-140<sup>14</sup>. Ma gli scritti metafisici non sono gli unici di cui s'incontrano tracce concrete nel *Dialogus*. In quanto segue si esamineranno una già nota citazione libera dai *Dubbi a Galeno* (sezione 2.); una citazione riconosciuta qui per la prima volta e presa o dal *Kitāb al-Ṭibb al-rūḥānī* («la medicina spirituale») o dalla perduta *Maqāla fī l-ladhdha* («sul piacere») (sezione 3.); e un riferimento probabile al *Kitāb Sam' al-Kiyān* («la lezione di fisica»), che verrà discusso in relazione al primo frammento identificato di quest'opera altrimenti perduta (sezione 4.).

## 2. I «DUBBI A GALENO»

Come rilevato da Charles Burnett, varie argomentazioni addotte da Petrus a favore della sostanzialità e incorporeità dell'anima provengono, con alcune aggiunte e omissioni, dalla *Differenza tra lo spirito e l'anima* di Qusṭā ibn Lūqā<sup>15</sup>. Lo stesso studioso ha in seguito notato che la sezione

12. Su al-Rāzī si vedano Adamson 2021 e Daiber 2012. La ricezione latina dei *Dubbi a Galeno* sembra essere limitata a Petrus Alfonsi e Ramón Martí, che nel *Pugio fidei* traduce un lungo estratto che include anche la sezione citata nel *Dialogus*; si vedano Burnett 1998, pp. 981-91 e Travelletti 2011, pp. 239-46.

13. Ho intrapreso questo confronto seguendo l'intuizione di Burnett 1998, p. 980: «A careful reading of the *Dialogus* may reveal other parallels with Rāzī's work».

14. Uno studio della ricezione della metafisica di al-Rāzī in Petrus Alfonsi è attualmente in fase di preparazione.

15. Cf. *Dialogus*, t.3§30, ll. 153-64 e Qusṭā ibn Lūqā, *Épître sur la différence entre l'esprit et l'âme*, p. XVII-XIX (testo) e 33-4 (traduzione) (una nuova edizione a cura di Davide Righi e Michele Meroni è in preparazione per la collana *Patrimonio Culturale Arabo Cristiano*). Per un confronto tra i due testi si veda Burnett 1997, pp. 47-8; un'altra possibile reminiscenza del trattato di Qusṭā a t.3§26 è discussa ibid., nota 40.

seguinte del *Dialogus*, che discute l'immortalità dell'anima, è parimenti reminiscenza di un testo arabo. Si tratta dei *Dubbi a Galeno*, una raccolta di rispettose critiche di Abū Bakr al-Rāzī a varie affermazioni mediche e filosofiche di quello che era il suo grande modello intellettuale<sup>16</sup>.

Nel passo del *Dialogus* in questione Petrus distingue tre modi in cui un corpo si può corrompere; tuttavia in nessuno di questi tre scenari l'anima è influenzata dal processo di corruzione, che rimane limitato al corpo e ai suoi accidenti; ne consegue che quando il corpo perisce essa non perisce (ed è quindi immortale):

Hec etiam anima corrupto corpore non corrumpitur. Corporis namque corruptio tribus modis fit: (i) Vel cum quid marcescit et arescit, ut in arboribus uidemus et herbis; (ii) uel cum detrimentum sui patitur, ut sal uel fenum cum de loco ad locum mouetur; (iii) uel cum dissoluitur, ut domus cum destruitur uel aliquod uas cum frangitur. Nulla autem harum fit nisi uel in corpore uel in re que corpori accidit. Sed anima nec corpus est nec fundatur in corpore, nullo itaque horum modo corrumpitur. (t.3§30, ll. 164-71)

Nei *Dubbi a Galeno* di al-Rāzī si ritrova un'analogia distinzione tra tre tipi di corruzione dei corpi:

En effet, toute corruption ne s'opère pas (ii) par la diminution [*tanāquṣ*] et (i) le marasme [*dbubūl*], mais (iii) il se peut aussi qu'une chose se corrompte alors qu'elle est la plus grande et la plus parfaite qu'elle puisse être, comme la maison construite sur des colonnes, quand s'affaissent ses colonnes, ou comme l'arbre qu'on déracine, ou comme le feu qu'on éteint, et autres choses semblables<sup>17</sup>.

L'inversione dei primi due tipi di corruzione rispetto alla lista di Petrus è innocua. Più problematica è l'affinità tra i tipi rispettivamente

Secondo Burnett, le affinità tra il testo del *Dialogus* e la traduzione latina del *De differentia* ad opera di Giovanni di Siviglia potrebbero indicare che Petrus lesse il testo in latino e non nell'originale arabo, cosa che avrebbe importanti ripercussioni sulla datazione del *Dialogus*. Un rinnovato confronto dei due testi mostra però che l'ipotesi di un utilizzo diretto dell'originale arabo è più plausibile, cf. Cardelle de Hartmann (in preparazione).

16. Cf. l'introduzione di Koetschet all'edizione di al-Rāzī, *Doutes sur Galien*, e Adamson 2021, pp. 3-6 e *passim*.

17. Al-Rāzī, *Doutes sur Galien*, p. 11 (traduzione) e 10 (testo): *idh kāna laysa sabīlu kulli fāsīdin an yakūna dbālika yaqa'u bi-bi 'alā sabīli t-tanāquṣi wa-db-dhubūli bal qad yakūnu yumkinu an yafṣudu sh-shay'u wa-huwa a'zamu mā kāna wa-akmalu-hū ka-l-bayti l-mabniyyi 'alā 'umadin idhā kbarrat 'umadu-hū min taḥta-bu wa-sh-shajarati llātī tuq la'u wa-n-nāri llātī tufṭa'u wa-nahwi dhalika*.

contrassegnati come (iii), che diventa chiara solo alla luce di una seconda discussione del fenomeno qualche riga più sotto nel testo di al-Rāzī:

[O]n ne trouve quasiment pas de corruption de la forme dans les substances lentes à se dissoudre et à s'écouler, sinon lorsqu'elles sont détruites [*bi-ntiqādi-hā*] alors même qu'elles sont les plus parfaites et les plus complètes qu'elles puissent être. C'est le cas par exemple d'un vase en verre, s'il arrive qu'il soit écrasé par un roc, ou d'une imposante forteresse, s'il arrive que le sol sous elle se dérobe d'un coup<sup>18</sup>.

Ritroviamo nel passo appena citato l'esempio del vaso infranto addotto anche da Petrus per spiegare la corruzione improvvisa dei corpi perfetti. L'altra analogia presente nel *Dialogus* e riguardante la casa distrutta presenta similarità con l'esempio della casa nel primo brano di al-Rāzī, ma anche con quello della fortezza nel secondo. Vi è tuttavia una differenza cruciale a livello del contesto in cui i due autori presentano la medesima tipologia della corruzione: al-Rāzī la discute nell'ambito dell'annoso problema dell'eternità del mondo, com'è chiaro fin dal titolo della sezione in questione («spiegazione della contraddizione delle opinioni di Galeno riguardo all'eternità del mondo e della sua creazione»<sup>19</sup>). Si consideri la prosecuzione del testo dei *Dubbi a Galeno*:

De même, le monde pourrait se corrompre sous l'action de ce type de corruption [*scil.* la corruzione improvvisa di un corpo perfetto, ER], même si sa forme était conservée dans son état initial jusqu'au moment de sa corruption. C'est de cette manière que [le monde] se corrompt d'après ceux qui soutiennent, en accord avec leur religion, qu'il se corrompt, c'est-à-dire par la voie de la destruction [soudaine], et non par la voie du marasme<sup>20</sup>.

18. Al-Rāzī, *Doutes sur Galien*, p. 11 (traduzione) e 10 (testo): *lā yakādu yakūnu fasādu ṣ-ṣūratī fī l-jawābiri l-baṭī atī t-taḥallūla wa-s-sayālāna illā bi-ntiqādi-hā wa-biḥya akmalu mā kānat wa-atammu ka-l-inā'ī minā l-zujāji idbā ttafaqa an yašdima-bū ṣ-ṣakbru wa-l-qaṣri l-mushayyadī idbā ttafaqa an yunkhasifa mā taḥta-bu minā l-arḍi dar atan.*

19. Al-Rāzī, *Doutes sur Galien*, p. 6: *al-faṣlu tb-tbānī fī bayyāni tanāquḍi Jālīmūsa fī qidami l-'ālamī wa-hudūṭbi-bi.* Si veda l'introduzione di Koetschet alle pp. XXIX-XXXIX.

20. Al-Rāzī, *Doutes sur Galien*, p. 11 (traduzione) e 10 (testo): *wa-ka-dhālika yumkinu an yaṣfuda l-'ālamu bi-hādhā n-naḥwī minā l-fasādi wa-in kānat ṣūratu-bū mahfūẓatan bi-hāli-hā ilā waqti fasādi-bi wa-'alā hādhā l-wajbi yakūnu fasādu l-'ālamī 'inda l-qā'ilīna bi-fasādi-bi minā l-mutadayyinīna a'nī 'alā ṭarīqi l-intiqādi lā 'alā ṭarīqi db-dhubūli.*

In sostanza, il passo concretamente ispirato dai *Dubbi* nel *Dialogus* non ha nulla a che vedere con la questione dell'eternità del mondo ed è stato inserito da Petrus in un nuovo contesto al fine di provare l'immortalità dell'anima. Questo concetto non era infatti presente nel brano di Qusṭā ibn Lūqā usato come fonte principale di t.3§30<sup>21</sup>, ragione per cui andava integrato da una fonte diversa.

### 3. LA «MEDICINA SPIRITUALE» E IL «SUL PIACERE»

Nella sezione cosmologica del Titulus I, Petrus cerca di dimostrare tra le altre cose che l'anima universale e la sua *vis*, qui identificata con la natura, non possono esser le creatrici del cosmo. Partecipando alla creazione delle forme la natura rivela di possedere una potenza ristretta (*restrictum quodammodo posse*, t.1§124). Chi restringe questa potenza non può però essere l'anima stessa, dato che solo un essere onnisciente (*perfectus sapientia*) come Dio, il vero creatore del cosmo, può compiere un'azione simile, mentre l'anima non possiede che un grado di sapienza imperfetto (*perfectam non habet sapientiam*, t.1§126). Moses invita il suo interlocutore a giustificare la sua ultima affermazione (t.1§127): come si può dimostrare che l'anima non ha un grado di sapienza perfetto? Petrus risponde che, dal momento in cui è stata mescolata alla materia, l'anima universale è in balia di un'inesorabile alternanza di piacere e dolore; che la ragione pura, separatasi dalla materia, riconosce la superiorità di ciò che è libero dagli affetti (ossia Dio) rispetto a ciò che ne è soggetto (ossia l'anima); e che l'anima ha dunque sapienza imperfetta (al contrario di Dio, che è stato chiamato *perfectus sapientia* qualche riga sopra). Ecco il testo:

Quia, ex quo anima commixta est materie et materia est anime incorporata, nunquam postea dolorum uicissitudine et uoluptatum caruit anima. Nulla quippe uoluptas oritur, nisi dolor precesserit, ut nemo unquam delectatur bibendo, nisi prius doluerit sitiendo, nemo delectatur comestione, nisi precesserit dolor in fame, aut etiam in requie, nisi ante doluerit ex labore, sed et sic in cunctis affectibus. Ratio autem corporea se contagione denudans et seipsam puram considerans perpendit illud quod nichil sentit melius et dignius esse eo, quod tot diuersarum passionum accidentibus subiacet. Constat igitur animam non perfectam habere sapientiam. (t.1§128, ll. 705-14)

21. Evidentemente Qusṭā ritiene scontato che l'anima sia immortale sulla base degli argomenti già forniti per dimostrarne la sostanzialità e incorporeità. L'immortalità dell'anima non viene affermata se non alla fine del trattato e senza fornirne una prova (cf. p. XXIX per il testo e p. 42 per la traduzione).

La descrizione dell'alternanza tra piacere e dolore come «gioco a somma nulla» si trova anche in un trattato etico di al-Rāzī, la *Medicina spirituale*<sup>22</sup>. Vi leggiamo che per gli esseri umani il piacere non è altro che un ritorno allo «stato di default naturale» (*al-ḥāl al-ṭabī'īyya*) dopo che un dolore li ha rimossi da quello stesso stato; chi crede che alcuni piaceri possano sorgere indipendentemente da un dolore pregresso viene ingannato dal fatto che alcuni dolori si verificano a poco a poco e su un lungo lasso di tempo (e non vengono pertanto percepiti come tali), mentre i piaceri a loro associati avvengono rapidamente amplificando così la sensazione di piacere, onde l'illusione che non siano associati a un dolore. Al-Rāzī conclude:

Il piacere si verifica unicamente in proporzione al dolore dell'abbandono dello stato naturale. È in proporzione al dolore causato dalla fame e dalla sete che si verifica un appagamento tramite il mangiare e il bere, di modo che se l'affamato e assetato ritorna al suo stato iniziale non v'è supplizio più estremo che costringerlo ad assumere [altro cibo e bevande, e ciò] dopo che [mangiare e bere] erano per lui le cose più piacevoli e desiderate. Le cose stanno così anche per gli altri tipi di piacere: questa definizione è per essi interamente cogente e comprensiva<sup>23</sup>.

Questo testo presenta non solo la stessa concezione del piacere del *Dialogus*, ma anche la rivendicazione che la definizione datane è applicabile in maniera generale. Inoltre, due dei tre esempi forniti a sostegno di essa (fame e sete) si ritrovano anche in al-Rāzī, mentre il terzo (fatica) è stato verosimilmente aggiunto di proprio pugno da Petrus.

Sarebbe tuttavia prematuro concludere che Petrus faccia qui riferimento alla *Medicina spirituale*. Il passo arabo è infatti parte di un'«esposizione sul piacere» (*al-kalām fī l-ladhdha*)<sup>24</sup> alla fine della quale al-Rāzī rinvia a una discussione più esaustiva nel suo scritto *Sulla quiddità del piacere (fī mā'īyyat al-ladhdha)*. Di quest'opera, generalmente chiamata *Sul piacere*

22. Per il piacere in al-Rāzī, si vedano Adamson 2021, pp. 184-91 e Adamson 2008.

23. Al-Rāzī, *Kitāb al-Ṭibb al-rūḥānī*, pp. 37-38 (testo): *bal laysa yumkinu an takūna ladhdhatun battatan illā bi-miqdāri mā taqaddama-hā min adbā l-khurūji 'an aṭ-ṭabī'ati fa-inna-hu bi-miqdāri adbā l-jū'i wa-l-'aṭasbi yakūnu l-iltidhādhu bi-t-ṭā'ami wa-sh-sharābi hattā idbā 'āda l-jā'i u wa-l-'aṭsbānu ilā ḥālātī-bī l-ūlā lam yakun shay'un ablagha fī 'adhābi-hi min ikrābi-hi 'alā tanāwuli-humā ba'da an kānā aladhdha l-asbyā'i 'in da-hu wa-aḥabba-hā ilay-hi wa-ka-dhālika l-ḥālu fī sā'iri l-malādhdhi fa-inna bādhā l-ḥadda bi-l-jumlati lāzimun li-hā wa-muḥtawin 'alay-hā. Per una traduzione si veda anche al-Rāzī, *Spiritual Physick*, p. 39.*

24. Cf. al-Rāzī, *Spiritual Physick*, p. 38-40 (traduzione) e *Kitāb al-Ṭibb al-rūḥānī*, pp. 36-8 (testo).

(*Maqāla fī l-ladhdha*), sopravvivono alcuni frammenti che effettivamente presentano delle similarità sia con il brano della *Medicina spirituale*, sia con quello del *Dialogus*<sup>25</sup>. È quindi necessario valutare la possibilità che la fonte di Petrus non sia la *Medicina spirituale*, bensì il *Sul piacere*.

Gli esempi dell'affamato che si sfama e dell'assetato che si disseta vengono usati da al-Rāzī sia nella *Medicina spirituale* sia nel *Sul piacere*, anche se con scopi leggermente diversi. In un frammento del *Sul piacere* si spiega che se qualcuno ha l'impressione che un piacere possa verificarsi senza un dolore pregresso, è perché la sensazione di piacere in questione viene percepita intensamente in quanto istantanea, mentre il dolore a lei associato si è verificato a poco a poco e non è stato percepito attivamente; allo stesso modo chi ha fame e sete non sente dolore perché queste crescono a poco a poco, ma prova comunque piacere quando si sazia e disseta<sup>26</sup>. Anche la *Medicina spirituale* discute la rapidità delle sensazioni, ma utilizza gli esempi dell'affamato e dell'assetato solo in seguito e con lo scopo di dimostrare il carattere assolutamente relativo di piacere e dolore: la stessa azione può essere fonte di piacere in determinato un momento e di dolore in un altro, e non esiste un «piacere assoluto» che può essere portato all'estremo senza trasformarsi in dolore.

25. I più importanti frammenti del *Sul piacere* sono contenuti nello *Zād al-Musāfirin* di Nāṣir-e Khusraw (XI sec.), che parafrasa in persiano varie sezioni dello scritto di al-Rāzī prima di discuterlo criticamente (cf. *Maqāla fī l-ladhdha*, pp. 148-64). La mia analisi non è stata condotta direttamente sui testi persiani, bensì sulla loro traduzione araba moderna stampata in calce all'edizione di Paul Kraus.

26. Su queste idee di al-Rāzī si veda in particolare Adamson 2021, pp. 184-5. Il testo è il seguente (al-Rāzī, *Maqāla fī l-ladhdha*, pp. 152-4): «È evidente che il piacere sensoriale non è altro che un ristabilimento dal dolore, che il dolore non è altro che l'abbandono dello [stato di] natura, e che lo [stato di] natura non è né dolore né piacere.» Poi [al-Rāzī] dice: «Se l'abbandono dello [stato di] natura avviene a poco a poco e il ritorno allo [stato di] natura in un colpo solo, il dolore non è manifesto ma il piacere sì. Se l'abbandono dello [stato di] natura avviene in un colpo solo e il ritorno ad esso avviene a poco a poco, il dolore è manifesto ma non il piacere». Poi dice: «Per esempio, l'uomo prova dolore a poco a poco a causa della fame e della sete, cosa che equivale all'abbandonare lo [stato di] natura, così che se raggiunge [condizioni di] fame e sete estreme e mangia e beve una singola volta, ritornando così allo stato in cui era in precedenza, prova del piacere a causa di ciò. Gli capita [di provare] del piacere perché è tornato allo [stato di] natura in un colpo solo, mentre non gli capita [di provare] il dolore della fame e della sete, i quali lo hanno rimosso dallo [stato di] natura a poco a poco. Questo ritorno allo stato in cui è assente il dolore si chiama piacere, e non è altro che un ristabilimento da quel dolore che si è verificato a poco a poco e che è interamente scomparso in un colpo solo».

Nel *Dialogus*, gli esempi dell'affamato e dell'assetato dimostrano un punto molto generale (*nulla quippe uoluptas oritur, nisi dolor precesserit*) presente in entrambe le fonti possibili. L'assenza di un riferimento alla velocità con cui si verifica una sensazione potrebbe indicare che la fonte di Petrus era la *Medicina spirituale*, la cui formulazione è peraltro abbastanza vicina a quella del *Dialogus*. D'altro canto, il *Dialogus* presenta una vaga similarità con un *leitmotif* del *Sul piacere*, ossia l'asserzione che lo «stato naturale», dal quale deviamo con dolore e al quale torniamo con piacere, è uno stato fisico che non possiamo percepire sensorialmente: la presenza di una sensazione causerebbe automaticamente la deviazione da esso<sup>27</sup>. Secondo l'interpretazione di Adamson, questo stato neutrale era per al-Rāzī chiaramente preferibile al continuo «avanti e indietro» tra dolore e piacere, anche se ciò non viene affermato esplicitamente nei frammenti superstiti<sup>28</sup>. Ora, quest'idea richiama quella di Petrus che *illud quod nichil sentit melius et dignius esse eo, quod tot diuersarum passionum accidentibus subiaceret*. Se si trattasse di una coincidenza significativa, allora la fonte di Petrus dovrebbe necessariamente essere il *Sul piacere*, perché l'affermazione in questione non si trova nell'«esposizione sul piacere» della *Medicina spirituale*.

È difficile dare una risposta definitiva alla questione, anche perché, lo ricordiamo, il *Sul piacere* è trasmesso in modo frammentario. Sia come sia, un dato resta certo: Petrus ha estrapolato delle idee di al-Rāzī dal loro contesto originale e le ha riutilizzate nel *Dialogus* a sostegno della sua asserzione che l'anima universale non può aver creato il cosmo a causa del suo grado di sapienza imperfetto. Né nella *Medicina spirituale* né nei frammenti del *Sul piacere* si fa accenno a temi del *Dialogus* come il processo cosmogonico, l'anima universale, o anche la natura come *vis animae universalis*. Petrus ha inoltre arricchito il passo da un lato con l'esempio della persona affaticata, dall'altro con il luogo comune platonico che la ragione può riconoscere l'inferiorità di ciò che è soggetto agli affetti.

Inoltre, se il segmento *illud quod nichil sentit melius et dignius esse eo, quod tot diuersarum passionum accidentibus subiaceret* dovesse essere concretamente ispirato dallo «stato naturale» rāziano come assenza di sensazioni preferibile al piacere e al dolore, Petrus avrebbe interamente modificato la situazione a cui si applica l'asserzione. Per al-Rāzī lo «stato naturale» è proprio degli esseri umani, l'assenza di sensazioni è uno stato in cui tutti ci troviamo occasionalmente (quando gli elementi esterni, come per esempio la temperatura, sono equilibrati), e l'anima di cui si fa menzione è sempre

27. Cf. al-Rāzī, *Maqāla fī l-ladhdha*, pp. 150, 151, 153.

28. Cf. Adamson 2008, p. 86-7.

quella individuale. In Petrus lo «stato naturale» contingente è diventato la condizione ontologica del divino, sempre estraneo a qualsiasi accidente; il continuo deviare e tornare a esso descrive la condizione dell'anima universale intrappolata nella materia.

#### 4. LA «LEZIONE DI FISICA»

Il *Liber de significatione cometarum* è una compilazione di origine andalusa composta dopo il 1213-1214<sup>29</sup> e interamente dedicata alle comete, alle loro cause naturali e ai fenomeni (prevalentemente catastrofici) preannun-

29. Questa la data più recente menzionata esplicitamente nel testo (*An Anonymous Work in Sixteen Chapters Composed in Spain about A.D. 1238*, p. 57). Il suo editore Lynn Thorndike ne colloca il *terminus post quem* al 1238 sulla base del fatto che una cometa è esplicitamente detta preannunciare la caduta del regno di Ibn Hūd, il condottiero che ribellandosi agli Almohadi nel 1228 prese rapidamente il controllo di parte della penisola iberica per poi riprenderlo e venire infine assassinato nel 1238 (pp. 9-10). Stahlman (1952) ha in seguito spostato il *terminus post quem* al novembre 1240 perché questa data si accorderebbe meglio con i dati astronomici forniti nel testo; tuttavia, a prescindere dal fatto che l'analisi astronomica non risulta convincente, nessun astrologo medievale avrebbe affermato che un portento verificatosi nel 1240 preannuncerebbe dei grandi avvenimenti accaduti due anni prima. Per quel che riguarda invece la datazione al 1238, la cometa assegnata a quest'anno da Thorndike è esplicitamente datata al 503 AH/1109-1110 AD nei manoscritti del *Liber* (*An Anonymous Work in Sixteen Chapters Composed in Spain about A.D. 1238*, p. 55), ragione per cui l'editore esprime una certa cautela riguardo all'esatta interpretazione della sezione, avanzando anche la possibilità di un problema di trasmissione testuale (p. 10). Tuttavia il 503 AH/1109-1110 AD è precisamente la data in cui i Banū Hūd (la famiglia che controllava la Taifa di Saragozza e di cui l'Ibn Hūd morto nel 1238 si considerava un discendente) furono sconfitti dagli Almoravidi e persero il controllo della loro capitale. Ne consegue che la cometa di cui parla il testo fu davvero osservata nel 1109-1110 ed è inutile al fine di datare la compilazione, la quale include anche materiale più tardo (per esempio la già menzionata cometa del 1213-1214). Thorndike ritiene inoltre che il *Liber* fu redatto in latino, anche se sulla base di fonti originariamente composte in arabo e altre lingue (p. 9), ma l'ipotesi che si tratti di una traduzione latina di una compilazione araba perduta non è ancora stata valutata appieno. Si può per esempio notare che il supposto autore latino cita vari testi arabi effettivamente accessibili in traduzione latina intorno 1213-1214 (come il *Centiloquium* dello Pseudo-Tolomeo e il *De magnis revolutionibus* di Abū Ma'shar), ma in nessuno dei casi che ho analizzato le citazioni risultano provenire dalle traduzioni latine conosciute. L'origine del *Liber de significatione cometarum* va dunque interamente rivalutata, anche alla luce dei tre nuovi testimoni scoperti nel frattempo: Oxford, Bodl., Bodley 472, s. XV<sup>1</sup>, ff. 132rb-142ra; Vienna, ÖNB, 5414, s. XV<sup>1</sup>, ff. 148ra-163rb; e un frammento in Vienna, ÖNB, 3105, s. XV<sup>1</sup>, ff. 63vb-64rb (ringrazio David Juste per avermi indicato questi manoscritti).



ciati dalla loro apparizione. Tra le varie autorità citate in quest'opera figura anche «Rasis», cioè Abū Bakr al-Rāzī, di cui viene riportato un estratto da un *liber de auditu naturalī*<sup>30</sup>. Questa fonte è identificabile con il suo perduto *Kitāb Sam' al-kiyān*<sup>31</sup>, letteralmente «il libro dell'ascolto della natura», un'espressione volta a rendere il titolo greco della *Fisica* aristotelica (*physikē akróasis*) e che tradurremo pertanto con «lezione di fisica»<sup>32</sup>.

Il brano trasmesso dal *Liber de significatione cometarum* è l'unico frammento conosciuto della *Lezione di fisica*. Al-Rāzī vi presenta una spiegazione fisica della formazione delle comete e delle stelle cadenti affine a quella esposta da Aristotele nella *Meteorologia*<sup>33</sup>. In sostanza, la teoria aristotelica delle comete è la seguente: l'escalazione calda e secca proveniente dalla terra attraversa la sfera dell'aria e giunge in quella del fuoco (inteso come una sostanza estremamente infiammabile), dove viene trascinata dal moto impresso al fuoco dalle sfere celesti che la sovrastano; venendo così scaldata, l'escalazione si infiamma, e a dipendenza di varie condizioni (densità e forma dell'escalazione, quantità di fuoco e di calore, aggiunta di altre escalationi che alimentano la reazione nel tempo) si assisterà alla formazione di un determinato tipo di stella cadente o di cometa<sup>34</sup>. Tali fenomeni sono dunque, per Aristotele, fenomeni atmosferici e non celesti.

30. Per quanto mi risulta, gli unici autori ad aver fatto riferimento a questo brano di al-Rāzī (ma senza discuterlo e identificarne la fonte) sono van Nouhuys 1998, pp. 68-9 con la nota 91 e Boudet 2016, p. 214.

31. Al-Rāzī stesso fa riferimento a questa sua opera in due occasioni: nella *Vita filosofica* (*Kitāb al-Sīra al-falsafīyya*, p. 109: *wa-Kitābi-nā fī l-Mudkhali ilā l-'ilmi ṭ-ṭabī'ī l-mawṣūmi bi-Sam'ī l-kiyāni*, «il nostro libro *L'introduzione alla scienza naturale* chiamato [anche] *Lezione di fisica*») e nei *Dubbi a Galeno*, dove indica di aver rigettato nella *Lezione di fisica* l'opinione che le mutazioni si verificano per latenza e apparizione (*Doutes sur Galien*, p. 88: *wa-qad afradnā li-naqqi ra'yi man za'ama anna ṭab'a l-tagbayyurātī kumūnun wa-zubūrun qawlan fī Kitābi Samā'i (kadhbā) l-kiyāni*). Il titolo figura nell'elenco degli scritti di al-Rāzī compilato da al-Bīrūnī, cf. *Risāla fī Fibrīst kutub Muḥammad ibn Zakāriyyā'* al-Rāzī, p. 11 no. 57 (testo) e Ruska 1923, p. 39 no. 57 nota 1 (traduzione). Per quel poco che si sa dell'opera cf. Daiber 2012, p. 270 no. 18 e le note di Koetschet e Ruska ai luoghi citati.

32. *Sam' al-kiyān*, che è solo una delle designazioni della *Fisica* in arabo, è un prestito dal siriano *shem'ā kyānāyā*, il quale rende a sua volta *physikē akróasis*, cf. Lammer 2018, pp. 12-4. Su questa base si è ipotizzato che l'opera di al-Rāzī fosse una rielaborazione o un estratto della *Fisica* («Bearbeitung oder Auszug», Ruska 1923, p. 39 no. 57 nota 1). Il frammento nel *Liber de significatione cometarum* rende però chiaro che essa trattava anche di temi che Aristotele aveva discusso nella *Meteorologia*.

33. Aristotele, *Meteor.*, I,4 341b1-342a33.

34. Nello stesso capitolo Aristotele descrive anche un secondo processo tramite il quale si generano le stelle cadenti e altri fenomeni simili, ossia l'eiezione di calore che

I punti essenziali di questa teoria furono quasi universalmente accettati nel Medioevo<sup>35</sup> e vari autori ne svilupparono piccole variazioni. Si consideri il frammento di al-Rāzī nel *Liber de significatione cometarum* (cf. *infra* per una traduzione)<sup>36</sup>:

(1) Dixit Rasis in *Libro de auditu naturali* quod stelle currentes et comete generantur ex vapore valde sicco qui<sup>37</sup> ascendit<sup>38</sup> per sublime<sup>39</sup> et transit usque ad locum ubi coniunguntur nubes, in medio interstitio<sup>40</sup> aeris. Et iste locus non est nimis calidus<sup>41</sup> propter motum celi. Sed quia quandoque vapores<sup>42</sup> transeunt locum istum superius ascendendo, incenduntur propter caliditatem<sup>43</sup> illius aeris et fiunt quasi flamma. Et extenditur flamma illa secundum quantitatem vaporum<sup>44</sup> quousque consumitur eos comburendo. (2) Et contingit quod quandoque commiscetur<sup>45</sup> istis vaporibus materia multa et spissa et fortis, propter quod oportet quod ista incensio<sup>46</sup> duret per maius tempus et non potest ita<sup>47</sup> cito consumi, et ex hoc fiunt<sup>48</sup> comete. Et quia sunt leves<sup>49</sup>, in alto tendunt circumgirando cum motu firmamenti. (3) Et ille qui scit quod illud quod elevatur super aerem, ut diximus, debet movere motu firmamenti<sup>50</sup>, debet scire quod iste come-

si verifica quando l'esalazione umida si condensa nell'atmosfera. La bibliografia su *Meteorologia* I.4 e sulla sua ricezione è abbondante; si vedano almeno Heidarzadeh 2008, pp. 8-19 e Lettinck 1999, pp. 66-96.

35. Un'eccezione è il celebre astrologo Abū Ma'shar (787?-886?): stando al suo allievo Abū Sa'id Shādhān ibn Baḥr, Abū Ma'shar avrebbe osservato una cometa oltre Venere, riconoscendone dunque la natura celeste e non atmosferica, e sarebbe inoltre stato in contatto con studiosi che avevano osservato comete oltre Giove e Saturno (cf. il testo di Shādhān edito in Federici Vescovini 1998, p. 318, e Thorndike 1954, p. 29).

36. Stampo il testo dell'edizione di Thorndike (= *Thorn.*) con l'aggiunta di tutte le varianti non ortografiche del MS Vienna, ÖNB, 5414, ff. 149vb-150ra (= V). V fu identificato solo dopo la pubblicazione dell'edizione e sembra appartenere a un ramo della tradizione diverso da quello di tutti i manoscritti finora collazionati.

37. et *Thorn.*

38. ascendunt *a.c.* V

39. sublime *corr.* : subli<sup>nē</sup>(?) V subtilitatem *Thorn.*

40. intensatio(?) V

41. clns(?) V

42. quia quandoque vapores] quando vaporis V

43. claritatem V

44. secundum quantitatem vaporum] sed qualitatem vaporis V

45. quod quandoque commiscetur] quandoque quod miscetur V

46. intentio V, *corr. s.l. a.m.*

47. ista V

48. fuit V

49. *om.* V

50. et ille ... firmamenti] *om.* V

te et iste stelle currentes generantur ex talibus vaporibus et<sup>51</sup> quod non sunt stelle, sicut crediderunt aliqui qui non videntur bene sapientes<sup>52</sup> in naturalibus. (4) Et istud poterit probari, quia non<sup>53</sup> apparent per omnes terras, quia tales<sup>54</sup> sunt que non apparent nisi usque ad centum leucas<sup>55</sup>, et aliquæ sunt que apparent minus. Et illa<sup>56</sup> que est<sup>57</sup> maior omnibus istis videtur in remotioribus locis quam aliqua aliarum, et ex hoc probatur quod est in altiori loco. Sed stelle currentes non apparent per tantum spatium<sup>58</sup> sicut comete, et hoc est quia sunt in loco magis depresso quam comete. (5) Et quia materia cuiuslibet istarum que dicte sunt est<sup>59</sup> vapor siccus, significant<sup>60</sup> siccitatem et malitiam aeris et quod debet<sup>61</sup> corrumpi et generare<sup>62</sup> pessimas egritudines et nascentia mala et mortes. Et hoc quod dixit Rasis dixerunt Aristotiles<sup>63</sup> et alii Greci sapientes.

(1) Al-Rāzī disse nella *Lezione di fisica* che le stelle cadenti e le comete si generano da un'esalazione molto secca che sale verso l'alto e giunge fino al luogo in cui si compongono le nuvole, in mezzo allo strato d'aria. Questo luogo non è eccessivamente caldo a causa del moto del cielo. Ma dato che ogni tanto delle esalazioni passano oltre questo luogo salendo verso l'alto, vengono incendiate a causa del [maggiore] calore di quell'aria [più alta] e diventano una sorta di fiamma. [Questa] fiamma si estende a seconda della quantità delle esalazioni [che la formano], fino a quando si spegne avendole bruciate. (2) Ogni tanto succede che molto materiale denso e forte si mescoli a queste esalazioni, ragion per cui la combustione deve durare più a lungo, e non può così estinguersi facilmente; da ciò nascono le comete. Dato che sono leggere, tendono verso l'alto ruotando insieme al moto del firmamento. (3) Chi sa che quel che si eleva oltre l'aria, come detto, deve muoversi con il moto del firmamento, deve [anche] sapere che queste comete e stelle cadenti si generano da tali esalazioni e che non sono stelle, come hanno [invece] creduto alcuni che non sembrano intendersi bene dei fenomeni naturali. (4) Ciò è dimostrabile [sulla base del fatto] che [le comete] non sono visibili da

51. *om.* V

52. videntur bene sapientes *corr.* : viderunt bene sapientem V viderunt sapientem *Thorn.*

53. quandoque V

54. quia tales] quandoque V

55. lequas V

56. et illa *om.* V

57. x(?) *add.* V

58. *om.* V

59. *om.* *Thorn.*

60. signat *Thorn. adnotans* «or perhaps in this and subsequent cases the abbreviation is meant for *significat*»

61. *om.* V

62. generari V

63. Aristotilis V

tutte le regioni terrestri, poiché sono tali da essere visibili solo per cento leghe, e alcune sono visibili [per una distanza ancora] minore. Una [cometa] più grande di tutte le altre viene vista da luoghi più lontani rispetto a una qualsiasi delle altre, cosa con cui si dimostra che è in un luogo più elevato [di quelle]. Ma le stelle cadenti non sono visibili per uno spazio tanto grande quanto le comete, e questo è [il caso] perché si trovano in un luogo più basso rispetto alle comete. (5) Poiché il materiale di [cui è fatta] una qualsiasi delle [comete e stelle cadenti] menzionate è un'esalazione secca, esse sono indicatori della secchezza e del cattivo stato dell'aria, e dell'inevitabilità del suo corrompersi e del suo causare pessime malattie, cattivi raccolti e decessi. Quel che disse al-Rāzī è stato affermato anche da Aristotele e altri saggi greci.

Anche Petrus Alfonsi, nel Titulus I del *Dialogus*, fornisce una spiegazione della formazione delle stelle cadenti. Il suo intento è confutare un'idea esposta nel Talmud Berakhot e secondo la quale Dio verserebbe ogni notte due lacrime in mare; questa sarebbe l'origine delle luci che si vedono saettare nel cielo di notte<sup>64</sup>. In realtà, spiega Petrus, questo fenomeno ha una causa ben diversa:

Fumosus quidam uapor de terra consurgit, nimium siccus, unde et locum nubium transit perueniens ad locum, ubi non multus est calor, quoniam remotus est a motu firmamenti. Quo, cum peruenierit et iam multus in loco uno coierit, ipsius loci calore licet exiguo paulatim crematur et crematus euanesceat. Et id est quod per aerem discursitare uidemus. (t. I §90)

Si confronti la prima sezione del frammento rāziano edito più sopra:

(...) stelle currentes et comete generantur ex vapore valde sicco qui ascendit per sublime et transit usque ad locum ubi coniunguntur nubes, in medio interstitio aeris. Et iste locus non est nimis calidus propter motum celi. Sed quia quandoque vapores transeunt locum istum superius ascendendo, incenduntur propter caliditatem illius aeris et fiunt quasi flamma. Et extenditur flamma illa secundum quantitatem vaporum quousque consumitur eos comburendo.

La descrizione di Petrus si iscrive nella lunga tradizione che fa capo alla *Meteorologia* aristotelica: vi riconosciamo l'esalazione secca che sale fin oltre lo strato d'aria e, una volta ammassatasi in un luogo, viene bruciata dal calore ivi presente, creando così una cometa che lentamente si estingue. Ma il brano presenta anche un'affermazione inconciliabile con la

64. Nel riportare quest'idea Petrus sembra però contaminare due diversi passi del Talmud, cf. Cardelle de Hartmann (in preparazione).

cosmologia aristotelica: lo strato oltre quello d'aria (ossia la sfera di fuoco) è considerato essere lontano dal moto del cielo e pertanto poco caldo. A causa di quest'affermazione Petrus è dunque forzato ad ammettere che l'ignizione del vapore ivi ammassatosi avviene *nonostante* il fatto che quella regione sia *poco* calda, e non *a causa del fatto* che è *molto* calda (poiché appunto vicina alle sfere celesti).

Le peculiarità di questo passo sono spiegabili ipotizzando che Petrus conoscesse la descrizione rāziana delle comete ma ne abbia riferito la prima parte in modo inaccurato, forse perché la parafrasava a memoria non avendo più a sua disposizione il testo arabo della *Lezione di fisica*. Un indizio in questo senso è che i testi di Petrus e al-Rāzī hanno in comune due aspetti che non si ritrovano in altre descrizioni della formazione di comete e stelle cadenti<sup>65</sup>: la menzione del fatto che l'esalazione secca attraversa lo strato in cui si formano le nuvole (ossia l'aria), e il riferimento alla mancanza di calore in una determinata regione a causa della sua lontananza dal moto celeste. In al-Rāzī lo strato descritto come poco caldo è appunto quello dell'aria in cui si formano le nuvole, mentre lo strato superiore è caldo. Questa differenziazione sembra aver confuso Petrus, che qualifica erroneamente come «poco calda» la sfera sovrastante lo strato d'aria e non lo strato d'aria stesso.

Data la gran diffusione della spiegazione aristotelica delle comete non è possibile escludere che la fonte concreta di Petrus fosse un testo non ancora identificato e indipendente dalla *Lezione di fisica*. Se ci pare comunque lecito considerare al-Rāzī come la fonte più probabile delle stelle cadenti di Petrus, è perché almeno due altre sue opere furono usate nello stesso Titulus I (gli scritti metafisici e la *Medicina spirituale* o il *Sul piacere*) e una terza nel Titulus III (i *Dubbi a Galeno*).

65. Ho analizzato numerose fonti antiche e medievali, orientali e occidentali. L'unica eccezione individuata è soltanto parziale (e potrebbe essere stata ispirata dalla stessa *Lezione di fisica* di al-Rāzī). Si tratta di un passo nell'*Apex physice*, una compilazione scientifica composta probabilmente nell'Italia meridionale o in Sicilia tra il 1137 e il 1151 (per data e luogo si veda Obrist 2012, pp. 237-8). Vi troviamo un riferimento alla regione in cui si formano le nuvole, ma non al poco calore presente in esso: *De Stellis, que videntur cadere, deque Cometis. Quod stelle cadere videntur, vapor quidam admodum siccus in causa est. Is enim collectus sursumque tendens locum nubium transvolat et firmamento appropinquans aerem invenit ex motu ipsius firmamenti calentem, a quo usque adeo calefit, quod accenditur. Protelatur autem flamma, donec ardendo consumatur. Est quidem, quando materia multa et robusta atque spisse conglutinata est. Quare tunc incensionis sue extenso tempore non statim dissolvitur aut dispergitur. Unde stelle ille caudate, quas cometas nuncupamus, oriuntur. Quoniam autem aer, in quo ipse sunt, utpote firmamento vicinus, simul cum ipso rapitur, girant et ipse cum firmamento* (v §25-26).

## 5. CONCLUSIONI

È sintomatico che in due dei tre casi discussi (*Dubbi a Galeno e Medicina spirituale / Sul piacere*) Petrus abbia estrapolato un'asserzione di al-Rāzī dal suo contesto, «riciclandola» al fine di dimostrare un punto completamente diverso da quello della sua fonte. Sembrerebbe inoltre che le due citazioni, seppur ragionevolmente vicine all'originale arabo, siano state intenzionalmente rimaneggiate. Non si può tuttavia escludere che Petrus abbia citato a memoria i passi in questione, cosa che potrebbe spiegare almeno alcune delle divergenze dall'originale<sup>66</sup>. Le peculiarità rilevate nel terzo passo esaminato, le stelle cadenti, potrebbero essere un ulteriore indizio in questo senso: ammettendo che la spiegazione del fenomeno risalga effettivamente alla *Lezione di fisica*, Petrus, nel parafrasarla, vi avrebbe commesso un errore grossolano e difficile da spiegare se non supponendo che non avesse (più) accesso diretto alla fonte in questione. A prescindere da queste considerazioni, la nostra analisi ha rivelato un profilo di Petrus Alfonsi come un interessato, preparato e creativo lettore di Abū Bakr al-Rāzī.

## BIBLIOGRAFIA

1. *Fonti*

- An Anonymous Work in Sixteen Chapters Composed in Spain about A.D. 1238*, in L. Thorndike (ed.), *Latin Treatises on Comets between 1238 and 1368 A.D.*, Chicago, University, 1950, pp. 9-61.
- Apex phisice anonymi*, trascrizione di H. Lemke, G. Maurach, S. Dase, A. Walter, in «Abhandlungen der Braunschweigischen Wissenschaftlichen Gesellschaft», 49 (1998), Braunschweig, Cramer, pp. 7-80.
- Al-Bīrūnī, *Risāla fī Fibrist kutub Muḥammad ibn Zakāriyyā' al-Rāzī*, testo e introduzione di P. Kraus, Paris, Maṭba' al-qalam, 1936.
- Abū Bakr al-Rāzī, *Doutes sur Galien*, introduzione, testo critico e traduzione di P. Koetschet, Berlin-Boston, De Gruyter, 2019.
- Abū Bakr al-Rāzī, *Kitāb al-Sira al-falsafiyya*, in *Rasā'il falsafiyya li-Abī Bakr*

66. Secondo la testimonianza di Walcherio di Malvern (*De dracone* 2.2), quando Petrus si recò in Inghilterra lasciò alcuni suoi libri «*trans mare*» (ossia nella Francia settentrionale secondo Burnett 1997, 55); è in ogni caso probabile che non avesse già più accesso a tutta quanta la sua biblioteca quando compose il *Dialogus* (cf. Cardelle de Hartmann [in preparazione]).

- Muḥammad ibn Zakāriyyā' al-Rāzī*, testo critico e introduzione di P. Kraus, al-Qāhira, Università Fu'ād al-Awwal, 1935, vol. 1, pp. 97-112.
- Abū Bakr al-Rāzī, *Kitāb al-Ṭibb al-rūḥānī*, in *Rasā'il falsafīyya li-Abī Bakr Muḥammad ibn Zakāriyyā' al-Rāzī*, testo critico e introduzione di P. Kraus, al-Qāhira, Jāmi'at Fu'ād al-Awwal, 1935, vol. 1, pp. 1-96.
- Abū Bakr al-Rāzī, *Maqāla fī l-ladhdha, Rasā'il falsafīyya li-Abī Bakr Muḥammad ibn Zakāriyyā' al-Rāzī*, testo critico e introduzione di P. Kraus, al-Qāhira, Università Fu'ād al-Awwal, 1935, vol. 1, pp. 139-64.
- [Abū Bakr al-Rāzī] Rhazes, *The Spiritual Physick*, traduzione di A. J. Arberry, Londra, John Murray, 1950.
- Aristotele, *Meteorologica*, testo e traduzione di H. D. P. Lee, Cambridge MA, Harvard University Press, 1952.
- Petrus Alfonsi, *Dialogus*, vol. 1. *Kritische Edition mit deutscher Übersetzung*, testo critico di C. Cardelle de Hartmann - D. Senekovic - T. Ziegler, traduzione di P. Stotz, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2018.
- Qusṭā ibn Lūqā al-Ba'labakki, *Épître sur la différence entre l'esprit et l'âme*, testo e traduzione di G. Troupeau con la collaborazione di J. Dagher, Paris, Paul Geuthner, 2011.
- Walcher of Malvern, *De lunationibus and De dracone*, studio, edizione, traduzione e commento, a cura di C. P. E. Nothhaft, Turnhout, Brepols, 2017.

## 2. Studi

- Adamson, P. 2008. *Platonic Pleasures in Epicurus and al-Rāzī*, in Id. (ed.), *In the Age of al-Fārābī. Arabic Philosophy in the Fourth/Tenth Century*, London-Turin, The Warburg Institute - Nino d'Aragno, pp. 71-94.
- Adamson, P. 2021. *Al-Rāzī*, Oxford, Oxford University Pr.
- Boudet, J.-P. 2016. *Les comètes dans le «Centiloquium» et le «De cometis» du Pseudo-Ptolémée*, in «Micrologus», 24, pp. 195-226.
- Burnett, C. 1997. *The Works of Petrus Alfonsi: Questions of Authenticity*, in «Medium Ævum», 66, pp. 42-79.
- Burnett, C. 1998. *Encounters with Rāzī the Philosopher: Constantine the African, Petrus Alfonsi and Ramón Martí*, in J. M. Soto Rábanos (ed.), *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. II, pp. 973-92.
- Cardelle de Hartmann, C. 2023. «Ratio» und «similitudo»: Die vernunftkonforme Argumentation im «Dialogus» des Petrus Alfonsi, in C. Semenzato e L. Hartmann (edd.), *Von der Antike Begeistert! Philologie, Philosophie, Religion und Politik durch drei Jahrtausende*, Basel, Schwabe, pp. 425-37.
- Cardelle de Hartmann, C. (in preparazione). *Petrus Alfonsi, «Dialogus»*. Vol. II. *Kommentar*.

- Daiber, H. 2012. *Abū Bakr ar-Rāzī*, in U. Rudolph (ed.), *Philosophie in der islamischen Welt*. Vol. 1. 8.-10. Jahrhundert, con la partecipazione di R. Würsch, Basel, Schwabe, pp. 261-89.
- Dunlop, D. M. 2012. *Hūdids*, in P. Bearman - T. Bianquis - C. E. Bosworth - E. van Donzel - W. P. Heinrichs (edd.), *Encyclopaedia of Islam, Second Edition*, Leiden-Boston, Brill. En <[http://dx.doi.org/10.1163/1573-3912\\_islam\\_SIM\\_2927](http://dx.doi.org/10.1163/1573-3912_islam_SIM_2927)> (consultato il 9.1.2023).
- Cardelle de Hartmann-Senekovic-Ziegler-Stotz 2018: vedi Petrus Alfonsi, *Dialogus*. Vol. 1.
- Federici Vescovini, G. 1998. *La versio latina degli «Excerpta de secretis Albumasar» di Sadan. Una edizione*, in «Archives d'histoire doctrinale et littéraire du Moyen Age», 65, pp. 273-330.
- Forster, R. 2014. *Der abwesende Dritte. Die Darstellung des Islam im «Titulus V» des «Dialogus» des Petrus Alfonsi*, in C. Cardelle de Hartmann - P. Roelli (edd.), *Petrus Alfonsi and His «Dialogus». Background – Context – Reception*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 159-82.
- Heidarzadeh, T. 2008. *A History of Physical Theories of Comets, From Aristotle to Whipple*, Dordrecht, Springer Netherlands.
- Lammer, A. 2018. *The Elements of Avicenna's «Physics». Greek Sources and Arabic Innovations*, Berlin-Boston, De Gruyter.
- Letting, P. 1999. *Aristotle's «Meteorology» and Its Reception in the Arab World. With an Edition and Translation of Ibn Suwār's «Treatise on Meteorological Phenomena» and Ibn Bājjā's «Commentary on the «Meteorology»*», Leiden-Boston-Köln, Brill.
- Lissek, M. 2019. «... unter Anwendung der Vernunft ...» Zur Funktion der Vernunft im «Dialogus» des Petrus Alfonsi, in M. Enders - B. Goebel (edd.), *Die Philosophie der monotheistischen Religionen im frühen und hohen Mittelalter. Christliche, jüdische und islamische Denker im Gespräch*, Fulda, Herder, pp. 279-92.
- Mimura, T. 2015. *The Arabic Original of (ps.) Māshā'allāh's «Liber de orbe»: Its Date and Authorship*, in «The British Journal for the History of Science», 48, pp. 312-52.
- Neugebauer, O. 1962. *The Astronomical Tables of al-Khwārizmī. Translation with Commentaries of the Latin Version edited by H. Suter, Supplemented by Corpus Christi College MS 283*, København, Ejnar Munksgaard.
- van Nouhuys, T. 1998. *The Age of Two-Faced Janus. The Comets of 1577 and 1618 and the Decline of the Aristotelian World View in the Netherlands*, Leiden-Boston, Brill.
- Obrist, B. 2012. *Twelfth-Century Cosmography, the «De secretis philosophie», and Māshā'allāh (Attr. to), «Liber de orbe»*, in «Traditio», 67, pp. 235-76.
- Ruska, J. 1923. *Al-Bīrūnī als Quelle für das Leben und die Schriften al-Rāzī's*, in «Isis» 5, pp. 26-50.



- Scheindlin, R. P. 1992. *The Jews in Muslim Spain*, in S. K. Jayyusi (ed.), *The Legacy of Muslim Spain*, Leiden-New York-Köln, Brill, pp. 188-200.
- Stahlman, W. D. 1952. *On the Date of a Comet Ascribed to A.D. 1238*, in «Isis», 43, pp. 348-51.
- Thorndike, L. 1954. *Albumasar in Sadan*, in «Isis», 45, pp. 22-32.
- Tolan, J. 1993. *Petrus Alfonsi and His Medieval Readers*, Gainesville, University of Florida.
- Travelletti, D. 2011. *Front commun. Raymond Martin, al-Ġazālī et les philosophes. Analyse de la structure et des sources du premier livre du «Pugio fidei»*, Fribourg, Université de Fribourg (thèse de doctorat).
- Wilcox, J. 1985. *The Transmission and Influence of Qusta ibn Luqa's «On the Difference between the Spirit and the Soul»*, New York City, University of New York (PhD thesis).

#### ABSTRACT

*Some Traces of Abū Bakr al-Rāzī's Philosophical Works in Petrus Alfonsi's Dialogus*

Various passages in Petrus Alfonsi's *Dialogus* (c. 1109-1110) betray the influence of the scientific and philosophical works of Abū Bakr al-Rāzī (Rhazes, 865-925). The present paper reviews an already identified quotation from al-Rāzī's *Doubts about Galen* and introduces a hitherto unnoticed borrowing either from the *Spiritual medicine* or the lost treatise *On pleasure*. Furthermore, a probable reference to al-Rāzī's otherwise lost *Lecture on Physics* is discussed by comparing a newly identified fragment of this work in the *Liber de significatione cometarum*. The analysis highlights Petrus' creative use of his sources.

KEYWORDS: Petrus Alfonsi, Abū Bakr al-Rāzī, *Liber de significatione cometarum*, intertextuality, Arabic-into-Latin.

Emanuele Rovati

ORCID: 0009-0006-9715-6985

Universität Zürich

emanuele.rovati@uzh.ch



Bruno Marques dos Santos

## THE REGNAL YEARS OF AMALARIC: REVISITING THE SOURCES

In 511, Amalaric, who was still a child, became king of the Visigoths, with the Ostrogothic king Theoderic acting as his senior king or his regent. Almost all modern researchers claim that this situation did not change until Theoderic's death in 526. However, this means dismissing as incorrect the information transmitted by the acta of the Second Council of Toledo of 527: the bishops date the Council to the fifth year of Amalaric's reign, which would place his accession in 522/3. In this paper, I reconsider the chronology of Amalaric's reign before Theoderic's death. For this purpose, I revisit the relevant source material and the textual problems surrounding the Second Council of Toledo. I argue that Amalaric must have been promoted in some way in 522/3 and look at the contemporary political situation in Italy to make a tentative reconstruction of the events<sup>1</sup>.

### I. CONTEXT: THE AFTERMATH OF VOUILLÉ

In 507, war broke out between the Visigoths and the Franks, supported by their Burgundian allies. In the same year, the Visigoths, led by Alaric II, met the Franco-Burgundian coalition at the Battle of Vouillé. The forces of Alaric's ally, Theoderic the Great, lingered in Italy throughout the year 507, either as a deliberate strategy or due to Imperial coastal raiding in Italy. The battle resulted in a crushing defeat for the Visigoths. Alaric was killed in combat and, in the following months, most of the Visigothic territory in Gaul was overrun, including the capital, Toulouse<sup>2</sup>.

1. I would like to thank Rodrigo Furtado, Paulo Farmhouse Alberto, and Jamie Wood for their helpful comments and suggestions on earlier versions of this work.

2. For an overview of the events surrounding this war, from the lead up to Vouillé until Gesalic's death, see Heather 1996, pp. 210-5, 230-4; Delaplace 2015, pp. 290-

Alaric II left two male descendants. His only legitimate son, Amalaric, was still a child<sup>3</sup>. He was a grandson of the Ostrogothic king Theoderic through queen Thiuddegotho and, thus, a half-Balth, half-Amal. Alaric's other son, Gesalic, was illegitimate (born *ex concubina*<sup>4</sup>) but he was already an adult. In this dire military situation, Gesalic's fighting age made him a more viable contender and he was made king. He rallied the surviving Visigothic forces and, in the following years, tried to hold his ground in Septimania, although with little success since he was eventually forced to retreat to Barcelona. In the meantime, the Ostrogoths finally entered the conflict in 508, invading Southern Gaul. The Ostrogothic forces commanded by Ibbas were remarkably successful, defeating the Franco-Burgundians, driving them out of Septimania, and lifting the sieges of Arles and Carcassonne. In this process, Theoderic seems to have taken control of a good part of the Visigothic nobility, of the treasure, and, most importantly, of the young Amalaric.

While Gesalic appears to have been recognized by Theoderic at first<sup>5</sup>, his inability to stabilize what must have been a very dire military situation gave the Ostrogothic king a pretext to turn against him. In 511, Gesalic was defeated by Ibbas and forced to flee to Vandalic Africa. There, he enlisted king Thrasamund's support and returned to Aquitaine, sometime before 513. Eventually, he was again defeated by the Ostrogoths, captured in 513 or 514, and executed.

## 2. 511: THE BEGINNING OF AMALARIC'S REIGN

To better understand the events of the 520s, we should first consider the arrangements that followed Gesalic's defeat and expulsion in 511. It seems clear that it was at this moment that Theoderic took control of the Visigothic kingdom. This is suggested by two testimonies: 1) the Visigothic regnal list or *laterculus regum Visigothorum* attributes a reign of 15 years to Theoderic. This matches the period between 511 and 526, which we know to be the year of his death<sup>6</sup>. 2) two Iberian provincial

8; Wolfram 1990, pp. 191-3; Moorhead 1992, pp. 175-88; García Moreno 1989, pp. 83-9; Cristini 2022, pp. 13-24.

3. Against the generally accepted idea that Amalaric was a minor: Iglesia Ferreirós 1970, p. 669, n. 89. For Wolfram, he was about 5 years old (1990, p. 244, n. 605).

4. *Cons. Caes.* 89a.

5. See Cassiod. *Var.* 5.43.2.

6. *Chron. Reg. Vis.* 17a. This information of the 15 years of Theoderic is also transmitted in Isidore of Seville (*Goth.* 39) and in the *Consularia Caesaraugustana* (94b).

church councils, held in Tarragona and Gerona, in 516 and 517, respectively, are dated according to the regnal years of Theoderic. According to the dating of these councils, Theoderic's reign over the Visigoths started sometime between the 7th of November 510 and the 9th of June 511<sup>7</sup>. A start in 511 is, nonetheless, more likely due to the information present in the *laterculus*<sup>8</sup>.

However, it is not entirely clear what the precise nature of Theoderic's rule over the Visigothic kingdom was. The *laterculus* and the *Consularia Caesaraugustana* count the regnal years according to Theoderic, suggesting that he was ruling as king. At the same time, in an apparently contradictory fashion, they mention a *tutela* and claim that Theoderic ruled not so much in his own right (*non tam suo ordine*), but simply as a guardian or regent for the young Amalaric, even though his regnal years are not considered:

*Chron. Reg. Vis.* 17-8a: Theudericus regnavit annos XV. Ste ab Italia veniens non tam suo ordine regnum in Spania tenuit quam tutelam agens Amalarici nepotis per cons[ules].

*Cons. Caes.* 94b: Post Alaricum Theodoricus Italiae rex Gotthos regit in Hispania an. XV, Amalarici paruuli tutelam gerens.

Isidore, on the other hand, associates the arrival in power of Theoderic amongst the Visigoths exclusively with the removal of Gesalic and Amalaric is only mentioned with respect to a later transfer of power:

*Isid. Goth.* 39b<sup>9</sup>: (...) Theudericus iunior (...) rursus extincto Gisaleico rege Gothorum Spaniae regnum XV annis obtinuit quod superstes Amalarico nepoti suo reliquit.

7. *Concilium Tarraconense*, p. 4:269: *Concilium Terraconense decem episcoporum habitum AERA DLIII* [ERA 554=A.D. 516]; p. 4:271: *In nomine Christi habita synodus Terracona, ANNO VI THEODERICI REGIS, CONSULATU PETRI* [A.D. 516], *SUB DIE OCTAUO IDUS NOVEMBRES*. [6 NOV.]. *Concilium Gerundense*, p. 4:283: *Concilium Gerundense septem episcoporum HABITUM AERA DLV* [ERA 555=A.D. 517]; p. 4:284: *In nomine Christi synodus habita Gerunda, ANNO SEPTIMO TEUDERICI REGIS, SEXTO IDUS IUNIAS* [8 JUN.], *AGAPETO* [A.D. 517] *UIRO CLARISSIMO CONSL.* For the 6th of November 516 and the 8th of June of 517 to fall in the sixth and seventh years of Theoderic, respectively, his reign must have started between the 7th of November 510 and the 9th of June 511. The *Consularia* (94a-b) apparently points to 513 for the beginning of Theoderic's rule but this entry has a series of textual problems that make it highly unreliable. On this, see Jiménez Sánchez 2007, pp. 348-51.

8. The Anon. Vales. (94-6) places Theoderic's death in late August 526, so a reign starting in late 510 would likely be rounded upwards to 16 years.

9. For Isidore's *Historia Gothorum*, I am using the letters *a* and *b* after the chapter

The picture is a confusing one: Isidore and the counting of Theoderic's regnal years suggest that he was a fully independent king, while the wording of the *laterculus* and the *Consularia Caesaraugustana* indicate that he was but a guardian or regent for Amalaric<sup>10</sup>. While no definitive answer can be provided, I think that these possibilities can and should be conciliated to some extent. First, despite the suggestion of the *laterculus* and the *Consularia*, I argue that Theoderic presented himself as a king ruling over both kingdoms. While it may be argued that Isidore's words and the counting of Theoderic's regnal years simply reflect the matter-of-fact recognition that the Ostrogothic king was the real powermonger<sup>11</sup> and do not necessarily mean that he openly presented himself as king, another substantial piece of evidence is provided by Theoderic's initial plans for his succession. Lacking male sons, Theoderic nominated a man named Eutharic as his intended successor<sup>12</sup>. The fact that he was a notable issuing from the Visigothic kingdom, who was presented in Italy as an Amal and married to one of Theoderic's daughters, Amalasuintha, suggests that the Ostrogothic king intended to keep the unity of the two Gothic polities by selecting a successor with good chances of maintaining control in both territories. If this was not the case, it is hard to understand why he would choose a foreigner to rule over Italy instead of a man with strong connections in that territory<sup>13</sup>. This means that, if Eutharic was to lay

number to indicate whether the given portion of text belongs to the short redaction (a) or the long redaction (b). For the regnal list and the *Consularia*, the letters *a* and *b* are already used in Zeumer's and Cardelle de Hartmann's editions.

10. This has generated quite a lot of discussion. In favour of Theoderic acting as a fully independent king, see Delaplace 2015, pp. 296-7; Wolfram 1990, p. 245; García Moreno 1989, p. 89; Claude 1971, p. 47; Iglesia Ferreirós 1970, p. 670. In favour of a regency, see Valverde Castro 2000, p. 118; Moorhead 1992, p. 191; Cristini 2022, p. 24.

11. There can be no doubt that, in the years after 511, power laid with the Ostrogothic king: the royal treasure was sent to Italy; taxes, payments to the troops and major administrative decisions were referred to Ravenna; and top commanders were appointed and sent to the west by Theoderic. See Procopius, *Wars*, 5.12.47-8; Cassiod. *Var.* 5.39. Heather 1996, p. 232; Moorhead 1992, p. 191; García Moreno 1989, p. 92.

12. Eutharic's presumptive succession is confirmed by a prestigious joint consulship with the emperor Justin I in the year 519, and by the fact that he was proclaimed son-at-arms by this emperor, which by this time had become a way for Constantinople to express its approval for its neighbors' heirs. Iord. *Get.* 298; Cassiod. *Var.* 8.1.3; *Chron.* a.518-9. Moorhead 1992, pp. 200-13, 233; Heather 1996, p. 253; Wolfram 1990, pp. 328-9.

13. Heather 1995, pp. 167-8; 1996, pp. 233-4; García Moreno 1989, p. 88;

claim to power in both kingdoms, he had to do so as the successor of a king and not as the successor of Amalaric's guardian, especially since, by 519, Amalaric was likely already of age. This strongly suggests that Theoderic indeed presented himself as king in the Visigothic kingdom.

On the other hand, this mention of a *tutela* must mean that Amalaric was king *de iure* alongside Theoderic from 511, even though his regnal years are only counted after Theoderic's death in 526 (the question posed by Amalaric's regnal years will be considered below)<sup>14</sup>. This is corroborated by Procopius, who claims that Theoderic placed Amalaric on the throne after ousting Gesalic<sup>15</sup>. Indeed, the assertion of his underage grandson's rights to the throne must have been the surest way for Theoderic to justify his dominion over the Visigothic kingdom and Gesalic's expulsion. The so-called Balths, the descendants of Theoderic I (418-451), had dominated the Visigothic throne for almost a hundred years, since the establishment of the kingdom of Toulouse in 418, with little to no challenge from outsiders<sup>16</sup>. Belonging to this line must have started to resemble a pre-requisite to rule, turning Amalaric into a necessary card in Theoderic's hand when it came to ruling the Visigoths. Coincidentally, the fact that Isidore justifies Gesalic's ousting not only on the grounds of his inability but also of his low birth might suggest that, at the time, this was used against him to assert the superiority of his half-brother Amalaric's claims:

Isid. *Goth.* 37b: (...) Gisaleicus superioris regis FILIUS EX CONCUBINA creatus Narbona princeps efficitur regnans annis quattuor, SICUT GENERE UILISSIMUS, ITA INFELICITATE ET IGNAUIA SUMMUS. Denique dum eadem ciuitas a Gundebado Burgundionum rege direpta fuisset, iste cum multo sui dedecore et cum magna suorum clade apud Barcinonam se contulit. IBI MORATUS QUOUSQUE ETIAM REGNI FASCIBUS A THEUDERICO FUGA IGNOMINIA PRIUARETUR<sup>17</sup>.

Delaplace 2015, p. 299; Heydeman 2016, pp. 30-1. Somewhat different is: Cristini 2022, p. 28-9.

14. *Chron. Reg. Vis.* 17-9; Isid. *Goth.* 39-40; *Cons. Caes.* 94b, 108a.

15. Procopius, *Wars*, 5.12.46. Dewing translates *ἐπετρόπεινε* as «acting as regent», implying that Theoderic ruled without being king. This is, however, not necessary, especially as the modern accession of regent is anachronic. On the problem of applying the concepts of regent and guardian to the late Roman world, see McEvoy 2013, pp. 9-12. Other translations such as «to administrate», «to govern», or even «to rule» would also be allowed. See *Dictionnaire Grec-Français d'Anatole Bailly* 2020 and *Greek-English Lexicon (LSJ)*.

16. Against this idea, see Heather 1996, p. 199.

17. The *Consularia CaesarAugustana* also stress the circumstances of his birth (*Cons. Caes.* 89a).

Following this logic, Isidore's earlier silence with respect to Amalaric might be due to the recognition that his kingship was, at this time, little more than an artifice to justify Theoderic's power. Until Eutharic's death, which took place at an unknown date, sometime between 519/20 and Theoderic's death in 526<sup>18</sup>, there must have been very little hope for Amalaric to become anything more than a nominal ruler, even after coming of age. In fact, Peter Heather suggests that under this plan for Eutharic's succession, Amalaric was not intended to hold power. Furthermore, this author claims that the role of Theudis, who was Theoderic's governor and *de facto* ruler in the Visigothic kingdom and succeeded to Amalaric as king in 531, might have involved keeping a watchful eye over him<sup>19</sup>. In short, it seems that Amalaric was made king as a minor in 511 and that Theoderic presented himself as his senior, ruling over both kingdoms. This arrangement resembles some Imperial regimes which comprised a senior active *Augustus* ruling alongside one or several juniors with prestigious claims to the throne but who were not intended to assume real power, even after coming of age<sup>20</sup>.

### 3. THE BEGINNING OF AMALARIC'S REIGN AS AN ADULT

After Theoderic's death in 526, we find Amalaric and Athalaric ruling in the Visigothic and Ostrogothic kingdoms, respectively. Athalaric was the late king's other grandson through Eutharic and Amalasuintha. Even though was still a child, after his father's death, he became the strongest candidate for succession to Theoderic amongst the Ostrogoths since the only other male Amal in Italy, Theodahad, Theoderic's nephew through

18. We know that Eutharic was alive during his consulship in 519. Later, he took a role during the conflicts between Jews and Catholics in Ravenna (Anon. Vales. 81). This event is hard to date and may have taken place as early as 519/20, shortly after his consulship. After that, we have no further news of Eutharic but he certainly died before Theoderic.

19. Heather 1995, p. 168. Even after Eutharic's and Theoderic's deaths, Amalaric must have never held much power. While, initially, he must have been useful for Theudis, his usefulness eventually expired and it seems that in a later stage of his reign, Theudis was trying to get rid of him, eventually succeeding in 531. On Theudis' involvement in Amalaric's death, see Heather 1996, p. 278; García Moreno 1989, pp. 94-5; Thompson 1969, p. 18.

20. On the passive role of some emperors, both minors and adults, see McEvoy 2013.



Amalafrida, had a very strained relationship with his uncle<sup>21</sup>. Amalaric's accession, on the other hand, is often attributed to Theudis' ability to leverage in his favour the Visigothic resistance to Theoderic's plan of maintaining the unity of the two Gothic polities (see the considerations on Eutharic above).

There are reasons to believe that Theoderic's plans of unification were not popular amongst at least part of the Visigothic kingdom's ruling class<sup>22</sup>. Likely, these elites saw rule by a far-away king (with a far-away treasure) as a threat to their social position as it distanced them from royal largess and the patronage networks of the court, resulting in them being consistently passed over for prestigious nominations in favour of Ostrogothic nobles<sup>23</sup>. We even have news of a skirmish at the gates of Arles in which Theoderic's prefect of Gaul, Liberius, was seriously wounded by some Visigothic fighters<sup>24</sup>. This situation might have allowed Theudis to consolidate his power locally by defying his master in Italy. Backed by the local nobility, he may have exerted pressure to revive Amalaric's claim to rule in order to further consolidate his position, get rid of any supervision from Italy, and profit from the presence and control of a (weak) king in the Visigothic territory<sup>25</sup>. Likewise, Theudis' marriage with a wealthy Hispano-Roman lady, that allowed him to raise 2000 fighting-men from his private resources alone, is in accordance with this strategy of alliance with local elites. Even though he never openly revolted, never refused to

21. On the hostility between Theodahad and Theoderic, see Vitiello 2014, pp. 56-8.

22. On this, see Cristini 2022, pp. 26-7.

23. See Fouracre (2005, pp. 375-7) for a similar situation amongst the Franks. See also Heather 1995, p. 164.

24. *Vita sancti Caesaris episcopi Arelatensis* 2.10. This opposition in the Visigothic kingdom might explain why Theoderic took such a restrained and cautious policy towards the Visigoths and the union of the two Gothic kingdoms, for example: keeping an independent counting of the regnal years for the Visigothic kingdom, sending the treasure to Ravenna but keeping it apart from the Ostrogothic treasure, and maintaining a separate administration, albeit one controlled from Italy (Procopius, *Wars*, 5.12.45-9, 13.1-6. García Moreno 1989, pp. 89-90). Could this be connected in some way with the confusing picture given by the *Consularia* and the *laterculus* on the nature of Theoderic's rule over the Visigoths?

25. Heather 1995, pp. 168-9: «We are not told what prompted Theudis' rebellious behaviour, but there is good reason to link it to Eutharic's death and the quarrels over succession. (...) Since Theudis was *de facto* ruler in Spain before Theoderic's death, he must have been behind Amalaric's elevation. He presumably supported Amalaric to ensure the continuation of his own pre-eminence». See also Heather 1996, pp. 254-5; García Moreno 1989, pp. 93-4. *Contra*: Cristini 33, n. 91.

send tribute to Ravenna and, carried out orders, he repeatedly refused summons to go to Italy, and Procopius even claims that he was a tyrant and that Theoderic feared to act against him due to the risk of a Visigothic revolt or a new Frankish intervention<sup>26</sup>.

#### 4. THE 526 HYPOTHESIS

Almost all present-day authors claim that, even if Athalaric's accession in Italy was likely prepared sometime after Eutharic's death, Theoderic's bipartite succession by his two grandsons was decided only after his death in 526. For these authors, the arrangements in the Visigothic kingdom suffered no alteration until 526, when Amalaric came to the throne amongst the Visigoths. For Peter Heather:

the united kingdom which Theoderic had ruled since 511, and to which Eutharic was surely meant to succeed in its entirety, split apart after his death: Italy and Spain being divided respectively between Theoderic's two grandsons, Athalaric and Amalaric. This had not been pre-planned by Theoderic. IT IS HARD A PRIORI TO IMAGINE THAT HE WOULD HAVE ACQUIESCED IN SUCH A DEVELOPMENT, AND, IN FACT, THE DIVISION WAS ARRANGED ONLY AFTER HIS DEATH. Procopius tells us that it was Amalaric and Athalaric themselves, for which we must read the young men and their supporters, who decided how to split the kingdoms<sup>27</sup>.

The passage of Procopius mentioned by Heather is the following:

AFTER THEODERIC HAD DEPARTED FROM THE WORLD, the Franks, now that there was no longer anyone to oppose them, took the field against the Thuringians (...) AND AMALARIC, WHO WAS RULING OVER THE VISIGOTHS, upon coming to man's estate, became thoroughly frightened at the power of the Germans and so took to wife the sister of Theudibert, ruler of the Germans, AND DIVIDED GAUL WITH THE GOTHS AND HIS COUSIN ATALARIC. The Goths, namely,

26. On these moves by Theudis, see Procopius, *Wars*, 5.12.50-4. See also: Heather 1996, pp. 239-42; Collins 2004, p. 42; Moorhead 1992, p. 191.

27. Heather 1995, pp. 168-9. On the idea that Amalaric's situation only changed in 526: Moorhead 1992, p. 191; Claude 1971, pp. 47-8; Wolfram 1990, p. 311; García Moreno 1989, p. 89; Thompson 1969, pp. 9-10; Valverde Castro 2000, pp. 118-20; Cristini 2022, pp. 33-5. Against this, I know only of Collins 2004, p. 41: «The Second Council of Toledo, which was held in 527, is, however, dated as falling in the fifth year of Amalaric, which would imply that he began to reign in his own name in 522 or 523, prior to his grandfather's death in 526. Such a view is also confirmed by a later narrative account of the period».

received as their portion the land to the east of the Rhone River, while that to the west fell under the control of the Visigoths. AND IT WAS AGREED THAT THE TRIBUTE WHICH THEODERIC HAD IMPOSED SHOULD NO LONGER BE PAID TO THE GOTHs, AND ATALARIC HONESTLY AND JUSTLY RESTORED TO AMALARIC ALL THE MONEY WHICH HE HAD TAKEN FROM THE CITY OF CARCASIANA. (*Wars*, 13, 1-6)

Besides Procopius, two further arguments apparently support what I call here the 526 hypothesis: 1) we can make a parallel for the Visigothic kingdom with the claim made by the Anonymus Valesianus that Athalaric's succession in Italy was proclaimed on Theoderic's deathbed<sup>28</sup>; 2) all sources dealing with the regnal years in the Visigothic kingdom in this period (the *laterculus*, Isidore, and the *Consularia*) are unanimous in claiming that Theoderic ruled for 15 years and that Amalaric ruled for 5 years after him. This perfectly matches the period from 511 to Theoderic's death in 526 (15 years) and the period from 526 to Amalaric's death in 531 (5 years)<sup>29</sup>.

## 5. THE SECOND COUNCIL OF TOLEDO

The 526 hypothesis, described above, is contradicted by the acts of the Second Council of Toledo, which place the start of Amalaric's reign between the 18th of May 522 and the 18th of May 523:

In nomine Domini Iesu Christi synodus habita in ciuitate Toletana apud Montanum episcopum SUB DIE XVI KALENDAS IUNIAS [17 May] ANNO QUINTO REGNI DOMINI NOSTRI AMALARICI REGIS AERA DLXV. [era 565=a.D. 527] (*Conc. Tol.* II, p. 4: 346)

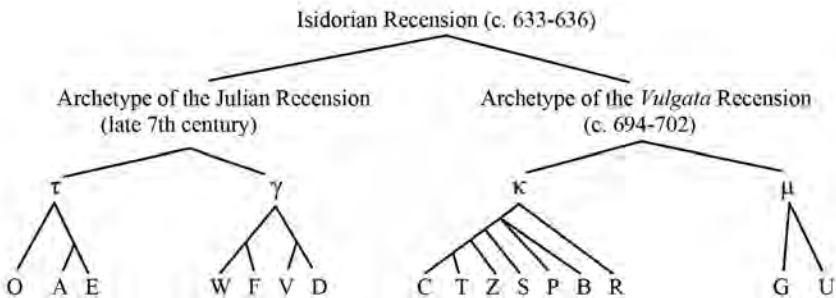
This testimony is often completely overlooked in modern studies of the political events of the 520s. When it is taken into consideration, its information is discarded as erroneous. In order to fit the traditionally ascribed year of Amalaric's promotion – 526 –, it is either claimed that *anno quinto* must be read as *anno primo* or that this council in fact took

28. Anon. Vales. 96: *Ergo antequam exhalaret, nepotem suum Athalaricum in regnum constituit*. See also Iord. *Get.* 304. However, this must be a case of artistic license. Despite what both texts suggest, Theoderic's appointment of Athalaric as heir in Italy is highly unlikely to have been a spur-of-the-moment decision since he already knew that he needed to find an heir. See Heather 1995, p. 168.

29. *Chron. Reg. Vis.* 17-9; Isid. *Goth.* 39-40; *Cons. Caes.* 94b, 108a.

place in 531. In the latter case, this council is sometimes equated with the one which Isidore claims to have taken place in Toledo during Theudis' reign (531-548) and that, apparently, cannot be found in the *Hispana* collection<sup>30</sup>. However, as I will try to demonstrate, the text and the manuscript tradition of the Second Council of Toledo give us no reason to neglect this testimony. There is only one (external) reason to do so: the fact that it does not match what we believe to have taken place (i.e. the 526 hypothesis).

Let's first consider the three most pertinent lessons of the above-quoted passage with the help of this simplified version of the *stemma codicum* established by Martínez Díez in his edition of the *Collectio Hispana*<sup>31</sup>:



Disregarding orthographic variants such as *Amalrici* for *Amalarici*, we can see that: a) the lesson *anno quinto* – i.e. if the council was actually held in the fifth year of Amalaric's reign – is copied in every manuscript. b) for the lesson *Amalarici* – i.e. if the text really referred to king Amalaric – there is only one variant: *Alarici* in manuscript U. This, however, can easily be discarded as an error. c) in the case of *DLXV* – if the council was

30. Isid. *Goth.* 41. On the idea that there is an error in the Second Council of Toledo, see Schäferdiek 1967, p. 85, n. 48; Schmidt 1969, p. 346, n. 1; Cristini 2022, pp. 34-5. Without seeking to be comprehensive, it is ignored by García Moreno 1989; Heather 1995; 1996; Wolfram 1990; Moorhead 1992; Thompson 1969; Delaplace 2015. As far as I know, only Collins gives credit to this testimony (2004, p. 41).

31. After: Martínez Díez 1966, p. 205; for the description of the manuscripts, see *ibid.*, pp. 103-46. This scheme includes all manuscripts used by the editors of the *Hispana* except the fragmentary *K* since it does not contain the II Council of Toledo. For the purpose of this work, it is unnecessary to identify all the manuscripts and their respective families, so I simply kept the letters assigned by the editor. For B: Martínez Díez 1999.

held in the era 565 (= a.D. 527) –, manuscripts *T* and *Z* show *DLXII* (era 562 = a.D. 524). This can also be discarded, as it is contradicted by every other manuscript, including those of the same family.

As we can see, with the exception of three unremarkable cases in manuscripts *T*, *Z*, and *U*, these lessons are present in every single manuscript of the four families identified by Martínez Díez. This means that they must be present in the tradition of the *Hispana* since before the creation of the two divergent recensions (the Julian and the *Vulgata*, as Díez calls them) in the late 7th century, as these had largely independent transmissions<sup>32</sup>. Any error that might exist would have to be already present somewhere in the Isidorian recension.

As we have seen, one cannot find any suggestion of an error in the Second Council of Toledo. By extension, this means that this council should not be equated to the one Isidore claims to have gathered in Toledo during Teudis' reign. There is further evidence to confirm this conclusion. Both in the subscriptions and in the main body of the text, every manuscript mentions that the Second Council was headed by Montanus of Toledo. Montanus is one of the bishops whose life is narrated by Ildefonsus in his *De Viris Illustribus*. Ildefonsus – who must have been well informed on the tenure of his predecessors in the See of Toledo – is quite specific when describing the kings under which each bishop held office. For example, of Aurasius, he writes: *Vixit in sacerdotio temporibus Vuitterici, Gundemari et exordiis Sisebuti regum, annis ferme duodecim*<sup>33</sup>. However, of Montanus, Ildefonsus simply writes: *Gloriosus habitus fuit temporibus Amalarici regis; annis nouem pontificatus tenuit dignitatem*<sup>34</sup>. This strongly suggests that Montanus' nine years in office took place exclusively under Amalaric and that he was no longer in office during Theudis' reign<sup>35</sup>.

32. On the recensions: Martínez Díez 1966, p. 206-47.

33. Ildefons. *Vir. Ill.* 4.66-7. Similarly: 6.110-3; 5.82-3; 7.125-6; 8.145-8; 9.156-7; 10.164-6, 11.173-6, 12.189-90, 13.218-21.

34. Ildefons. *Vir. Ill.* 2.42-3

35. It must be noted that only two bishops mentioned in his *De Viris Illustribus* are not contemporaries of Ildefonsus (d. 667): Montanus, and the very distant 4th century Asturius. Of Asturius, Ildefonsus only claims that he was the ninth bishop of Toledo (*Vir. Ill.* 1.14-5. This information matches the list of bishops of the *Codex Emilianense* (Madrid, Biblioteca del Escorial, RBME D-I-1, a. 976-994, f. 360v). This break with Ildefonsus' usually more specific style might suggest that he was unaware of the exact length of Asturius' tenure. On the other hand, for the much closer Montanus, Ildefonsus follows his usual formula of mentioning the king/kings under which he held office and the according number of years (see the passages mentioned on note 33), suggesting that, in this case, he was well informed on his tenure.

This means that the council Isidore claims to have been held under Theudis is either: a) misattributed by Isidore, which does not seem too likely since he must have had a solid grasp of the conciliar literature – Martínez Díez even suggests that he might have been the compiler of the *Hispana*<sup>36</sup>; or, most likely, b) this is another council that for some reason did not enter the *Hispana*. In fact, we know of at least two conciliar meetings gathered in Toledo (and several others in other cities) that are not present in this compilation, both very close to the period of the elaboration of the original Isidorian version of the *Hispana*: the Council of 597, transmitted only by the *Codex Emilianense* (E)<sup>37</sup> and the Council of 610, which defined the primacy of Toledo over the province of *Carthaginensis* and is transmitted in every manuscript of the Toledan family (τ)<sup>38</sup>. These councils were only integrated into part of the tradition of the *Hispana* at a later date, likely at the time of the elaboration of the archetype of the Toletan family, which was a lost manuscript of 775 copied in Córdoba<sup>39</sup>. Since the *Hispana*'s original Isidorian version was elaborated between the 4th and 5th Councils of Toledo (633-636), this means that the compiler left out some Toletan meetings of his lifetime and many other earlier councils (the compilation was made around 100 years after the beginning of Theudis' reign) may have also been left aside and eventually lost<sup>40</sup>. Therefore, the fact that we cannot find a surviving record of this council held under Theudis is no reason to suspect that it is, in fact, the Second Council of Toledo. Again, everything suggests that the information about Amalaric's reign transmitted by this text should be taken seriously.

## 6. TO MAKE SENSE OF CONTRADICTORY SOURCES

If the information transmitted by the acts of the Second Council of Toledo is indeed correct, we are left with a hefty interpretative challenge

36. Martínez Díez 1966, pp. 309-10.

37. *Codex Emilianense*, Madrid, Biblioteca del Escorial, RBME D-I-1, ff. 222v-223r.: *Concilium Toletanum, anno duodecimo Recaredi*.

38. *Conc. Tol.* 610, pp. 5: 209-12.

39. Martínez Díez 1966, pp. 119, 205-12, 236.

40. This is even more meaningful if Martínez Díez is correct in claiming that Isidore might be the compiler: the bishop of Seville himself, as the metropolitan of the province of *Baetica*, features in the subscriptions of the Gundemar's *decretum* confirming the decisions of the meeting of 610, proving that he knew of this council and still chose not to include it. *Decretum Gundemari Regis in confirmationem concilii Toletani anno 610 celebrati*, p. 5: 208.

since it disagrees with the indication, found on the Visigothic regnal list, that Theoderic ruled for 15 years and Amalaric ruled for 5 years after him (511-526-531). The 15 + 5 years are also transmitted in Isidore's *Historia Gothorum* and the *Consularia Caesaraugustana*, but this is most likely because this information originates from a *laterculus* (this is harder to prove for Isidore but, for the *Consularia*, Jiménez Sánchez has convincingly demonstrated this to be the case)<sup>41</sup>. These testimonies, however, may not be as irreconcilable as they seem. The *laterculus* intends to highlight the uninterrupted continuation of royalty and ignores the overlapping reigns of Leovigild and Reccared:

*Chron. Reg. Vis.:*

25a. Leuua regnavit annos IIII menses IIII.

26a. Liuuigildus regnavit annos XVIII.

27a. sed secundo anno Leuuani in regno levatus est.

28a. Reccaredus regnavit annos XV menses VII dies XX.

Here, while the overlap between Liuva and Leovigild is considered, the 15 years of Reccared's reign concern only the period after Leovigild's death, and we know that Reccared ruled alongside his father<sup>42</sup>. Therefore, the list may only reflect Amalaric's solo reign, leaving aside a period in which he might have already been promoted in some way but still had Theoderic as his senior.

Interestingly, this idea is supported by Isidore: while he transmits the information of the 15+5 years, he also claims that Theoderic left the kingdom to Amalaric during his lifetime: *Theudericus iunior (...) rursus extincto Gisaleico rege Gothorum Spaniae regnum XV annis obtinuit quod superstes Amalarico nepoti suo reliquit*<sup>43</sup>. This could, of course, be seen as a way to bolster Amalaric's legitimacy by presenting him as Theoderic's favourite. However, nothing suggests that Isidore would be keen on doing so and Amalaric was hardly in need of such devices since he was the son of Alaric II and, perhaps, the last Balth. Therefore, there is no real reason to ignore this important piece of evidence and focus solely on the 15+5 years, especially since, as we have seen, they are not necessarily mutually exclusive: Theoderic could have left the kingdom to Amalaric but retained a position of seniority towards him that justified

41. Jiménez Sánchez 2007, pp. 354-69.

42. Ion. Bic. 27. Compare *Chron. Reg. Vis.* 25-6a with 25-6b, where Liuva and Leovigild's joint reign is also ignored.

43. Isid. *Goth.* 39b. This information is also in 39a.

the counting of the regnal years until 526 (I will return to this idea below)<sup>44</sup>.

Finally, Procopius' passage (mentioned by Heather and quoted above) does not add much to the chronology of Amalaric's accession. Procopius only claims that: 1) Amalaric was already ruling during the war between the Franks and the Thuringians, which happened after Theoderic's death; and 2) the division of the Gallic territories, the end of the payment of tribute and the return of the treasure only happened after Amalaric's accession and *after* Theoderic's death. The fact that these procedures only happened after 526 does not mean that Amalaric only started to rule in that year. These procedures could have been pre-arranged or their settlement delayed until after the death of the senior king.

## 7. TROUBLE IN ITALY

Looking at contemporary events in Italy can shed further light on this matter. Certainly, the most famous event of the last years of Theoderic's reign is the fall of Boethius and his father-in-law Symmachus. Boethius became involved in an accusation made by a man named Cyprian against senator Albinus. The accusation, described as false by the Anonymus Valesianus, involved treacherous correspondence against Theoderic, exchanged between the senators and emperor Justin I<sup>45</sup>. In his *De Consolatione Philosophiae*, Boethius further clarifies the details of the case: he was indicted of exchanging letters in which he had expressed his wishes for *libertas Romana*<sup>46</sup> and of trying to prevent the accusers from revealing compromising evidence about the treacherous activities of the Senate<sup>47</sup>. Following these accusations, Boethius and later Symmachus were arrested

44. I shall leave aside the *Consularia Caesarangustana* since this source has too many textual problems to draw any meaningful conclusion. These problems were created by the fact that this text was transmitted as a series of notes on manuscripts of Victor of Tunnuna. There are important omissions in the text and many entries appear to be misplaced or incorrectly separated. See, for example, the incorrect consuls of 507/508 (88a, 89a; Cardelle de Hartmann 2001, p. 117) and the entries of 510/511 (91a, 92a; Jiménez Sánchez 2007, pp. 348-51). The entry that would interest the beginning of Amalaric's reign as an adult is 108a. On this, see Jiménez Sánchez 2007, pp. 358-9.

45. Anon. Vales. 85-6. See also: Ibid. 92.

46. Boeth. *Cons. Phil.* 1.4.90-1. The whole section concerning this case is: 1.4.35-164.

47. Boeth. *Cons. Phil.* 1.4.76.



and executed. These events cannot be dated precisely but, according to the Anonymus Valesianus, they occurred while Boethius was *magister officiorum*. It is well-known that Boethius was succeeded in this office by Cassiodorus. The *Var.* 5.42 shows that Cassiodorus became *magister officiorum* during the consulship of Maximus in 523. This means that Boethius' downfall happened sometime during this year<sup>48</sup> and that the accusations, true or false, were related to events that took place sometime before that.

This case is usually interpreted as connected to disputes surrounding the succession to Theoderic. The most popular thesis states that a senatorial faction must have disagreed with the king's plans for his succession in Italy and preferred to support Theodahad instead of Athalaric. For Barnish:

I would conjecturally give the following account of the fall of Boethius and its aftermath: the letter of Albinus to the east concerned the possible regency or succession of Theodahad, and the *libertas Romana* allegedly hoped for by Boethius involved a senatorial share in the choice of the new ruler<sup>49</sup>.

This is supported, namely, by Theodahad's letter to the Senate, written in the context of his accession in 534, in which he suggests that the Senate had conspired in his favour during Theoderic's reign<sup>50</sup>, and by the fact that he favoured Boethius' friends and family later during his own reign<sup>51</sup>. Furthermore, both Theodahad and Tuluin, a military man who was also advanced as a likely candidate to Theoderic's succession, seem to have been rewarded after 526, suggesting the will to insure their compliance now that Theoderic was no longer present to enforce the young Athalaric's claims<sup>52</sup>.

In short, the events surrounding Boethius' downfall show that 523 and the preceding years were pivotal in the discussion of Theoderic's succession and some serious political conflict was taking place. This is

48. Not much more can be said for, while these positions were usually inaugurated on the 1st of September, this replacement was highly irregular and thus might have happened anytime during that year.

49. It is not within the scope of this work to describe and explore the complex intricacies of Boethius' case. On this subject, see Moorhead 1992, pp. 219-35. On the connection with Theodahad, see Heydemann 2016, pp. 31-5; Vitiello 2014, pp. 55-87; Barnish 1990.

50. Cassiod. *Var.* 10.4.1

51. On this: Vitiello 2014, pp. 81-4; Barnish 1990, p. 30.

52. See Cassiod. *Var.* 8.9-12 (on Tuluin) and 8.23 (on Theodahad). See also: Heydemann 2016, pp. 33-4; Heather 1995, p. 169.

thought to be connected with Eutharic's death and coincides perfectly with the timeframe given by the Second Council of Toledo for Amalaric's promotion.

#### 8. A TENTATIVE RECONSTRUCTION OF THE EVENTS

Eutharic must have died sometime between 519/20 and 522/3. After that, Theoderic faced important challenges concerning his succession in both Gothic kingdoms. In the Visigothic kingdom, a defiant and well-established Theudis was profiting from the resistance to the prospective appointment of another ruler based in Italy. In the Ostrogothic kingdom, a faction favoured Theoderic's only other male relative, Theodahad, a man with whom Theoderic had a strained relationship.

None of Theoderic's two prospective successors were in a position to fulfil his expectations for Eutharic: ruling over a united Gothic kingdom. Athalaric was still a child and Amalaric was a young adult who, not only was closely watched by Theudis, but had also long been kept in the backstage, therefore certainly lacking the resources to maintain control in both kingdoms. Facing this scenario, Theoderic may have realized that his plans for a joint succession were doomed and decided to appease tensions by abandoning them definitively. As suggested by the Acts of the Second Council of Toledo, Amalaric was promoted in some way in 522/3, allowed to exit the backstage of his minority and assume the role of an adult, if largely powerless, king ruling over the Visigothic kingdom. This represented a concession to Theudis' Visigothic faction by ensuring the existence of a court in Visigothic territory and confirming that Amalaric would be the sole successor to Theoderic amongst the Visigoths. In turn, Athalaric must have been presented as successor in Italy around this time.

If this is correct, Theoderic's two-staged advancement of Amalaric (in 511 and 522/3) was not a completely isolated case. In fact, it resembles the strategy of some emperors towards their successors. Honorius, Justinian, and Tiberius II were all promoted to the rank of *Caesar* first and, some years afterwards, to the rank of *Augustus* during the tenure of their predecessors. In every case, the second promotion was a restatement of the forthcoming succession in a moment of political significance: the promotion of Honorius was made during the rebellion of Eugenius, and those of Justinian and Tiberius II took place when the health of their predecessors, Justin I and Justin II, respectively, was already very fragile. In these cases,

as with Theoderic and Amalaric, hierarchy was maintained not only due to seniority in office but also to family ties<sup>53</sup>.

The fact that, as claimed by Procopius, tribute never ceased to be paid until after 526 indicates that Theoderic never relinquished his seniority while he was alive. This would explain why the regnal years were counted according to Theoderic until his death while, at the same time, a contemporary Iberian source preferred to consider Amalaric's regnal years as starting in 522/3. This hypothesis accords well with the apparent smoothness of the transition into two fully separate kingdoms that unfolded upon Theoderic's death. Even though the fragility of Athalaric's supporting faction might have played a role in this, it is striking that both Amalaric and Athalaric began to rule alone, the Gallic territories were divided, the treasure was sent back to the Visigoths, tribute ceased coming to Italy, and Ostrogothic troops returned without us ever knowing of any resistance from Italy. This is assumedly an *ex silentio* argument but an interesting one nonetheless.

## 9. CONCLUSIONS

There is compelling evidence to suggest that Amalaric was promoted in some way in 522/3 with Theoderic retaining a position of seniority towards him. An analysis of the textual problems surrounding the Second Council of Toledo indicates that this testimony has been rejected more for the confusion that it throws over the generally accepted theory – that the arrangements of 511 suffered no alteration until Theoderic's death in 526 – than for any concrete evidence suggesting its unreliability. Furthermore, Isidore specifically claims that Theoderic left the kingdom to Amalaric while he was still alive and the years 522/3 coincide perfectly with a period of grave disturbances in Italy connected to the succession of Theoderic, that led to the downfall of some very prominent senators. I think that we must read this as more than a coincidence.

The evidence in Procopius and in the Visigothic regnal list are not necessarily incompatible with the hypothesis advocated here. In the first case, certain matters as the payment of tribute may have been delayed until

53. Arcadius was Theodosius' son, Justinian was Justin I's nephew, and Tiberius II was adopted by Justin II. On Arcadius, Theodosius and Eugenius, see McEvoy 2013, pp. 137-9. On the vast array of sources for the cases of Justinian and Tiberius II, see PLRE 2:646 and 3:1325, respectively. On the matter of seniority, see, for example, McEvoy 2013, pp. 4-5, 63.

after the death of the senior king. In the latter, overlapping reigns are not always registered. Furthermore, the repetition of the 15+5 years in Isidore and the *Consularia* is likely due to its authors consulting such a list. While the 526 hypothesis cannot be definitively rejected, I believe that a promotion in 522/3, before Theoderic's death, is a stronger possibility, which we are advised to consider when studying the complex political events of the 520s, both in the Visigothic Kingdom and in Italy.

## BIBLIOGRAPHY

## 1. Primary Sources

- Anon. Vales. = *Excerpta Valesiana*, in *Ammianus Marcellinus*, Vol. III, ed. G. P. Goold, trad. J. C. Rolfe, London, Heinemann, 1939.
- Boeth. *Cons. Phil.* = Boethius. *Theological Tractates. The Consolation of Philosophy*, trad. H. F. Stewart - E. K. Rand - S. J. Tester, Cambridge (MA), Harvard University Press, 1973.
- Cassiod. *Chron.* = Cassiodorus, *Cassiodorus' Chronica. Text, Chronography and Sources*, ed. M. Klaassen, University of Pennsylvania (PhD diss.), 2010.
- Cassiod. *Var.* = Cassiodorus Senator, *Cassiodori Senatoris Variae*, ed. T. Mommsen, Berlin, MGH (Auctores Antiquissimi 12), 1981 [1<sup>a</sup> ed.: 1894].
- Chron Reg. Vis.* = *Chronica Regum Visigothorum*, ed. K. Zeumer, Hannover, MGH (LL nat. Germ. 1), 1902.
- Colección Canónica Hispana*, Vol. IV. *Concilios Gallos. Concilios Hispanos: Primera Parte*, edd. G. Martínez Díez - F. Rodríguez, Madrid, CSIC, 1984.
- Colección Canónica Hispana*, Vol. V. *Concilios Hispanos: Segunda Parte*, edd. G. Martínez Díez - F. Rodríguez, Madrid, CSIC, 1992.
- Cons. Caes.* = *Victoris Tunnunensis Chronicon cum reliquiis ex Consularibus Caesaraugustanis et Iohannis Biclarenensis Chronicon*, ed. C. Cardelle de Hartmann, Turnhout, Brepols (CC SL 423A), 2001.
- Ildefons. *Vir. Ill.* = Ildefonsus Toletanus Episcopus, *De Viris Illustribus*, ed. C. Codoñer, Turnhout, Brepols (CC SL 114A), 2007 [1<sup>a</sup> ed.: 1972].
- Iord. *Get.* = Iordanis, *De Origine Actibusque Getarum*, ed. T. Mommsen, Berlin, MGH (Auctores Antiquissimi 5.1), 1882.
- Isid. Goth = Isidoro de Sevilla, *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla*. Estudio, edición crítica y traducción C. Rodríguez Alonso, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» - Archivo Histórico Diocesano de León - Caja España de Inversiones, 1975.
- Procopius, *History of the Wars*. Vol. III. *Books 5-6. 15*, trad. H. B. Dewing, London, Heinemann, 1916.

2. *Secondary Bibliography*

- Barnish, S. J. B. 1990. *Maximian, Cassiodorus, Boethius, Theodahad: Literature, Philosophy and Politics in Ostrogothic Italy*, in «Nottingham Medieval Studies», 34, pp. 16-32.
- Claude, D. 1971. *Adel, Kirche und Konigtum im Westgotenreich*, Sigmaringen, Jan Thorbecke.
- Collins, R. 2001. *An Historical Commentary on the Consularia Caesaraugustana*, in C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis Chronicon...* Turnhout, Brepols (CC SL 423A), pp. 95-109.
- Collins, R. 2004. *Visigothic Spain, 409-711*, Oxford, Blackwell.
- Cristini, M. 2022. *Teoderico e i Regni Romano-Germanici (489-526). Rapporti politico-diplomatici e conflitti*, Spoleto, Fondazione Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo.
- Delaplace, C. 2015. *La fin de l'Empire romain d'Occident. Rome et les Wisigoths de 382 à 531*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.
- Fouracre, P. 2005. *Francia in the Seventh Century*, in P. Fouracre (ed.), *The New Cambridge Medieval History*, Vol. 1. c. 700-900, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 371-96.
- García Moreno, L. 1989. *Historia de España Visigoda*, Madrid, Cátedra.
- Heather, P. 1995. *Theoderic, King of the Goths*, in «Early Medieval Europe», 4.2, pp. 145-73.
- Heather, P. 1996. *The Goths*, Oxford, Blackwell.
- Heydemann, G. 2016. *The Ostrogothic Kingdom: Ideologies and Transitions*, in J. J. Arnold - M. S. Bjornlie - K. Sessa (edd.), *A Companion to Ostrogothic Italy*, Leiden, Brill, pp. 17-46.
- Iglesia Ferreirós, A. 1970. *Notas en torno a la sucesión al trono en el reino visigodo*, in «Anuario de Historia del Derecho Español», 40, pp. 653-82.
- Jiménez Sánchez, J. A. 2007. *Acerca de la Denominada Crónica de Zaragoza*, in «Helmántica», 58.177, pp. 339-67.
- Martínez Díez, G. (ed.) 1966. *Colección Canónica Hispana*, Vol. 1. *Estudio*, Madrid, CSIC.
- Martínez Díez, G. 1999. *La Collection Canonique Hispana et le Manuscrit de la Bodleian Library, Holkham, Misc. 19*, in «Revue de Droit Canonique», 49.2, pp. 297-322.
- McEvoy, M. 2013. *Child Emperor Rule in the Late Roman West, AD 367-455*, Oxford, Oxford University Press.
- Moorhead, J. 1992. *Theoderic in Italy*, Oxford, Oxford University Press.
- PLRE 2 = Martindale, J. R. 1980. *The Prosopography of the Later Roman Empire*, Vol. II. A.D. 395-527, Cambridge, Cambridge University Press.

- PLRE 3 = Martindale, J. R. 1992. *The Prosopography of the Later Roman Empire*, Vol. III. A.D. 527-641, Cambridge, Cambridge University Press.
- Schäferdiek, K. 1967. *Der Kirche in den Reichen der Westgoten und Suewen bis zur Errichtung der westgotischen katholischen Staatskirche*, Berlin, De Gruyter.
- Schmidt, L. 1969. *Die Ostgermanen*, München, C. H. Beck [1<sup>a</sup> ed.: 1933].
- Thompson, E. A. 1969. *The Goths in Spain*, Oxford, Oxford University Press.
- Valverde Castro, M. A. 2000. *Ideología, Simbolismo y Ejercicio del Poder Real en la Monarquía Visigoda: un Proceso de Cambio*, Salamanca, Universidad.
- Vitiello, M. 2014. *Theodahad. A Platonic King at the Collapse of Ostrogothic Italy*, Toronto, University of Toronto Press.
- Wolfram, H. 1990. *History of the Goths*, Berkeley, University of California Press.

#### ABSTRACT

##### *The Regnal Years of Amalaric: Revisiting the Sources*

In 511, Amalaric, who was still a child, became king of the Visigoths, with the Ostrogothic king Theoderic acting as his senior king or his regent. Almost all modern researchers claim that this situation did not change until Theoderic's death in 526. However, this means dismissing as incorrect the information transmitted by the acta of the Second Council of Toledo of 527: the bishops date the Council to the fifth year of Amalaric's reign, which would place his accession in 522/3. In this paper, I reconsider the chronology of Amalaric's reign before Theoderic's death. For this purpose, I revisit the relevant source material and the textual problems surrounding the Second Council of Toledo. I argue that Amalaric must have been promoted in some way in 522/3 and look at the contemporary political situation in Italy to make a tentative reconstruction of the events.

KEYWORDS: Amalaric, Theoderic the Great, Succession, Second Council of Toledo, Visigoths.

Bruno Marques dos Santos  
 ORCID: 0000-0003-0594-410X  
 University of Lisbon  
 brunomarquessantos@hotmail.com

Joel Varela Rodríguez

UN TESTIMONIO DESCONOCIDO  
DE LOS «VERSUS IN BIBLIOTHECA»  
DE ISIDORO DE SEVILLA (CPL 1212):  
TORTOSA, ARCHIVO CATEDRALICIO, 103 (S. XII)

Entre las obras atribuidas a Isidoro de Sevilla se hallan unos *Versus in bibliotheca* o *Versus Isidori* (CPL 1212), que constituyen un conjunto de dísticos elegíacos compuestos, aparentemente, para ilustrar varias estancias del palacio episcopal de Sevilla, especialmente la biblioteca<sup>1</sup>. La mayor parte son poemas de extensión variable en honor de los Padres de la Iglesia y de algunos poetas e historiadores cristianos. Hoy no queda rastro alguno de su localización original, pero la compilación poética se ha conservado en más de cuarenta manuscritos. La edición más reciente es la publicada en Brepols por Sánchez Martín<sup>2</sup>; no obstante, algunos años después de esta publicación, José Carlos Martín Iglesias realizó una corrección parcial del *stemma* y dio a conocer algunos manuscritos más<sup>3</sup>.

I. TORTOSA, ARCHIVO DE LA CATEDRAL, 103 (T0)

La catedral de Tortosa conserva un testimonio más de los *Versus* del que no se tenía noticia hasta ahora. Se trata del manuscrito 103 del archivo de la citada catedral (en adelante *T0*)<sup>4</sup>. Es un código de pequeñas dimensiones

1. Acerca de esta obra puede consultarse: Sánchez Martín 2000, pp. 37-205; Codoñer 2009, p. 450 y Codoñer-Andrés Sanz-Martín Iglesias 2010, p. 149.

2. 2000. La anterior edición de referencia, hecha con rigor, fue la de Beeson 1913, pp. 135-66.

3. Martín Iglesias 2005 y Codoñer-Martín Iglesias-Andrés Sanz 2005, pp. 396-406 (estas páginas, que estudian la tradición textual de los *Versus*, fueron escritas exclusivamente por Martín Iglesias).

4. La única descripción disponible de este manuscrito, que sólo parcialmente identifica su contenido, es la de Bayerri Bertomeu 1962, pp. 253-8. Aquí le doy la sigla de *T0*, para diferenciarlo del código *T* utilizado por Sánchez Martín (Toledo, Archivo

(100 × 170 mm), donde pueden distinguirse varias manos que escriben en una protogótica del siglo XII. Está redactado a una sola columna, con un número de líneas que diverge notablemente entre los distintos cuadernos conservados, de las 29-30 en los ff. 9r-57r a las ca. 60 del resto. En estos últimos las líneas se alargan prácticamente entre las marcas del punteado vertical, lo que sugiere la necesidad de alcanzar un mayor grado de aprovechamiento del espacio disponible en el pergamino.

El contenido original está sin duda alterado de forma notable por una reordenación de los cuadernos y presenta actualmente la siguiente distribución:

- ff. 1r-8v: Isidoro de Sevilla, *Expositio in Genesin*, fragmentaria (CPL 1195, Díaz 121)<sup>5</sup>.
- ff. 9v-29r: *Expositio in Parabolas Salomonis* (RBMA 10362, 10442, 2638).
- ff. 29r-35v: *Expositio in Ecclesiasten*, inédita<sup>6</sup>.
- ff. 35v-54r: Tajón de Zaragoza, *In Proverbia* (CPL 1269)<sup>7</sup>.
- ff. 54r-57r: Tajón de Zaragoza, *In Ecclesiasten*, fragmentario (CPL 1269).
- ff. 57r-64r: Isidoro de Sevilla, *Expositio in libros Regum*, fragmentaria – *Expositio in libros Maccabeorum* (CPL 1195, Díaz 121).
- F. 64R/V: ISIDORO DE SEVILLA, *VERSUS IN BIBLIOTHECA* (CPL 1212, Díaz 123).
- ff. 65r-72v: Isid. *Expositio in Exodum* – *Expositio in Leviticum*, fragmentaria (CPL 1195, Díaz 121).
- ff. 73r-79r: Tajón de Zaragoza, *In Ecclesiasten*, fragmentario (CPL 1269).
- ff. 79r-80v: Tajón de Zaragoza, *In Sapientiam* (CPL 1269).
- ff. 81r-88v: Isid. *Expositio in Iosue*, fragmentaria – *Expositio in libros Regum*, fragmentario (CPL 1195, Díaz 121).
- ff. 89r-96v: Isid. *Expositio in Leviticum*, fragmentaria – *Expositio in Numeros* (CPL 1195, Díaz 121).
- ff. 97r-104r: Isid. *Expositio in Genesin*, fragmentaria – *Expositio in Exodum* (CPL 1195, Díaz 121).

y Biblioteca Capitular, 27-24). De todos modos, en mi edición de los *Excerpta* este manuscrito llevará la sigla T.

5. La obra forma parte de las llamadas *Expositiones in Vetus Testamentum* de Isidoro (acerca del nombre de esta obra consúltese Gorman-Dulaey 2009, pp. X-XII), que se subdividen en varias *expositiones* dedicadas a buena parte de los libros bíblicos, de Génesis a Macabeos.

6. El estudio y la edición de este y el anterior comentario ocupó la tesis doctoral de Favero 2019.

7. Se trata de la sección de los *Excerpta sancti Gregorii* de Tajón de Zaragoza dedicada al libro de los Proverbios. La tradición manuscrita conserva también las secciones consagradas a Eclesiastés, Cantar de los Cantares, Sabiduría y Eclesiástico, aunque en este códice falta la sección de Cantar, como es propio de la rama textual en que se inserta, tal como veremos.



- ff. 105r-106r: Tajón de Zaragoza, *Expositio in Sapientiam* (CPL 1269).  
 ff. 106r-108r: Tajón de Zaragoza, *Expositio in Ecclesiasticum* (CPL 1269).  
 ff. 108v-112v: Isid. *Expositio in Deuteronium* – *Expositio in Iosue*, fragmentaria (CPL 1195, Díaz 121).

Salvo los comentarios inéditos a Proverbios y Eclesiastés, los textos que se contienen en este códice se hallan también en Lérida, Archivo Capitular, Rc-0019 (s. XI), otro códice de pequeñas dimensiones (210 × 130 cm) originario de Roda de Isábena, que, como veremos, es un antecedente indirecto (a través de un *codex interpositus*) de, al menos, los *Versus* de Isidoro y los *Excerpta* de Tajón, y probablemente también, por extensión, de las *Expositiones in Vetus Testamentum* de Isidoro.

La procedencia del manuscrito no está clara. Bayerri Bertomeu sugiere que el códice pudiera pertenecer al primitivo fondo con que se dotó a la biblioteca episcopal de Tortosa tras la toma de la ciudad a los musulmanes en 1148, y que debía de proceder de Avignon<sup>8</sup>. Siempre a título de hipótesis, si el antecedente indirecto es un códice de Roda, nada impide pensar que un derivado del rotense hubiera llegado más al norte, para luego viajar a Tortosa a conformar la biblioteca fundacional.

## 2. EL TEXTO DE *TO*

*To* es claramente un testimonio de la recensión larga de los *Versus*<sup>9</sup>. Como apunté más atrás, todo invita a pensar que se trata de un *descriptus* de Lérida, Archivo Capitular, Rc-0019, ff. 74v-75r (en adelante *I*)<sup>10</sup>. En efecto, el testimonio tortosino no sólo contiene exactamente la misma selección de poemas que *I* y en el mismo orden (ambas cosas pueden consultarse en la tabla más abajo)<sup>11</sup>, sino que también comparte todos los errores «micro» exclusivos de este último, sin ninguna variante relevante en la que coincida con el original u otros testimonios de la transmisión.

La colación de *To* y su comparación con las variantes exclusivas de *I* pueden consultarse en la siguiente tabla. Los poemas aparecen en el orden

8. Bayerri Bertomeu 1962, pp. 44-5.

9. Sobre la tradición textual de la obra puede hoy consultarse Sánchez Martín 2000, pp. 155-69 y Martín Iglesias 2005.

10. La descripción y la historia de este códice son accesibles en Millares Carlo 1999, pp. 79-80; Swanson Hernández 2016, pp. 63-73 y Varela Rodríguez 2020, pp. 256-7.

11. En todo caso, para la distribución de los poemas en los distintos manuscritos, véase Sánchez Martín 2000, pp. 151-4 y Martín Iglesias 2005, pp. 127-9.

en el que figuran en *I* y *To*. Advierto que algunas variantes de *I* aquí consignadas proceden de mi propia colación del manuscrito y no figuran en el aparato crítico de Sánchez Martín:

## II.

- 1 hic<sup>1</sup>] *om. To (I)*
- . alia] talia *To (t- sup. l. I<sup>2</sup>)*
- 2. tolle lege] tu legito *To (I<sup>2</sup>, tu legi I)*

III.<sup>12</sup>

- 1 *des. To (I)*
- 2 condita] *om. To (I)*

## IV.

- 1 ego Origenes] *tr. I (I)*
- 2 Graecia] gr<sup>a</sup> *To (grecia I, gratia φ)*
- 3 et clarus] clarissima *To (I)*
- 4 praeruptus] prereptus *To (I et alii)*
- 7 nulla meos] nullam eos *To*
- 8 vigil et] vigilet *To (I)*
- 9 casum] gasu *To (casu A)*
- . Periarchon dicta] periat conducta *To (I)*

## V.

- 1 genitum] ienuit me *To (genuit me I φ)*

## VI.

## VII.

- 5 quamvis] tem quamvis *To (item quamvis I)*

## VIII.

- 1 interpre] inter spiritus *To*
- 3 nostra] *om. To (I)*
- . promet] premit *To (I)*

## IX.

- 2 nostrum] -a *To (I)*
- . coruscet] -at *To (choruscat I)*
- 4 meis] mei sed *To*

X. SEDVLIVS IVENCVS PRUDENTIVS *To (I)*

- 2 tedet] tenet *a. c. To*
- 7 pares] res *To*
- 9 gentilibus ergo] *tr. To<sup>a</sup>*

## XII.

- 2 condita] con *To (I)*
- . simul arca] simulacra *To (V)*

12. *To* e *I* unen este poema al anterior, sin separación alguna.

## XIII.

- 1 clares] clariss *To* (claris *I*)
- . tu Hippone] tui pone *To* (*I*)
- 3 Roma suo] rroma ssuo *To*

XIV. *titulus om. To (I et alii)*

- 1 non] nam *To*
- . hoc] *om. To*
- . dicta docent] dacent *To*

XV. TEODOSIVS] TEVDOSIVS *To* (*I*)

- 1 legum] legis *To* (*I*)
- 2 ueridico] uere dito *To* (*I*)
- . Latium quae] laciumque *To* (latiumque *I*)
- I. titulus om. To (I et alii)*
- 1 per multos] non paruus *To* (*I et alii*)
- 3 hic] hinc *To* (*I et alii*)
- 5 est] *om. To* (*I*)
- 7 et] *om. To (I et alii)*

## XVI.

- 1 orbe] urbe *To* (*I*)

XVII.<sup>13</sup>

- 2 lagoena] langona *To* (languona *I*)
- 3 ITEM *To* (*I*)

## XVIII.

- 1 medice] medicine *To* (*I*)
- 3 sit] sit et *To* (-t *sup. I. I*<sup>2</sup>)
- . iusta] iuxta *To*

## XIX.

- 1 Arabs aris] arapseris *To* (arapsaris *I*, arabsa *B*)
- . Indus] intus *To* (*I P*)
- 2 Ionii] yone *To* (ione *I*)
- . peruehit] hi prouehit *To* (hiperuehit *I*)
- 4 crocum] cocen<sup>u</sup> *To*
- 6 diuitiis] diuersis *a. c. To*
- 8 ualles] *om. To* (*I*)
- . ferunt] -ent *To* (*I P E*)
- 9 Hesperidum] uesperidum *To* (esperidum *I*)

## XX.

- 1 odorata] adorata *To*
- . hic<sup>2</sup>] his *To* (*I*)
- 2 serunt] serent *To* (*I*)<sup>14</sup>
- . Seres – feret] *om. To* (*I*)

13. *To* e *I* unen este poema al anterior, sin solución de continuidad.

14. Según Sánchez Martín: *om. I*

XXI.

2 stacte] -en *To* (*I et alii*)

XXII.

3 telinus] helinus *To* (*I*)

. amaracinus] amaricinus *To* (*I et alii*)

4 regione] -em *To* (*I*)

XXIII.

1 hic] *om.* *To* (*I et alii*)

2 plurima Hesperia] plurimas peria *To* (plurimasperia *I*)

XXIV.

1 cretae] secrete *To* (*I et alii*)

2 damus] domus *To*

EXPLICIT *To*

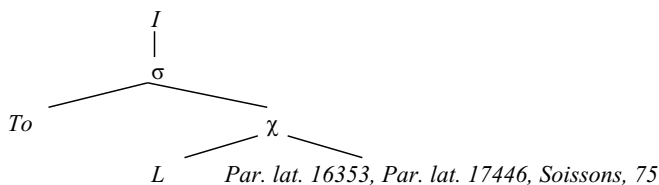
3. *TO*, LOS «EXCERPTA» DE TAJÓN Y EL MANUSCRITO PARIS, BIBLIOTHÈQUE NATIONALE DE FRANCE, LAT. 2823 (*L*)

Si bien nada invita a dudar de que *To* sea *descriptus* de *I*, el análisis del texto de los *Excerpta sancti Gregorii* de Tajón de Zaragoza, transmitidos también por estos testimonios, sugiere algunas conclusiones que conviene ponderar con lo que sabemos de la tradición textual de los *Versus* de Isidoro.

El estudio de las variantes de los *Excerpta* en *To* permite concluir también, por supuesto, que *To* es en última instancia *descriptus* de *I*. Sin embargo, *To* comparte una interpolación y un número importante de variantes «micro», así como la omisión de la sección sobre el *Cantar de los Cantares* y algunos comentarios añadidos que aparecen en *I* y otras ramas de la transmisión de los *Excerpta*, con cuatro códices franceses de los siglos XII-XIII (Paris, Bibliothèque nationale de France, lat. 2823 [en adelante *L*]; Paris, Bibliothèque nationale de France, lat. 16353; Paris, Bibliothèque nationale de France, lat. 17446; Soissons, Bibliothèque municipale, 75); no obstante, tanto *To* como estos últimos códices se diferencian entre sí por un número variable de errores separativos lo suficientemente claros; al mismo tiempo, los códices franceses mantienen entre sí errores conjuntivos que no figuran en *To*<sup>15</sup>. La conclusión que se desprende de estos

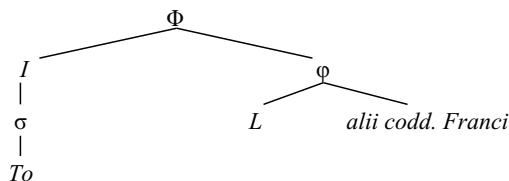
15. Lamentablemente, la existencia de *To* me era desconocida cuando publiqué Varela Rodríguez 2020, pero una argumentación más detallada de su posición en el *stemma* de los *Excerpta sancti Gregorii*, que por razones de espacio no me es posible desarrollar aquí, aparecerá en la futura edición crítica de esta obra de Tajón que espero pueda publicarse en breve.

hechos es que a partir de *I* se copió al menos un manuscrito que no se ha conservado (subarquetipo  $\sigma$ ) responsable de los errores comunes a *To* y los códices franceses. A su vez, de  $\sigma$  derivan, por una parte, *To* y, por otra, otro subarquetipo común a dichos códices ( $\chi$ ). Es decir:



Así las cosas, es de suponer que la copia de los *Versus* que aparece en *To* no proceda directamente de *I*, sino que esté mediada por  $\sigma$ , al igual que (salvo que una futura colación revele lo contrario) las *Expositiones in Vetus Testamentum*. Tendría sentido que  $\sigma$ , como *I* y *To*, fuera un códice de pequeñas dimensiones, escrito a línea tirada y de contenido exegetico.

El problema emerge si observamos que *L*, uno de los códices franceses que transmite los *Excerpta*<sup>16</sup>, es también portador de una copia de los *Versus*, que transmite al final del códice (f. 171v) después un epigrama de Hildeberto de Lavardin y varios enigmas o proverbios latinos, y junto a un fragmento de un *Liber de dignitate sacerdotali* atribuido aquí a San Ambrosio (PL 17, coll. 575-7) que ocupa la mayor parte del margen derecho del folio<sup>17</sup>. Sin embargo, los *Versus* en esta copia mantienen una relación textual con *I* y *To* distinta de la que guardan los *Excerpta*. En efecto, según concluyó Martín Iglesias en su revisión del estudio crítico de Sánchez Martín, el texto de los *Versus* de *L* procede de un gemelo perdido de *I* ( $\phi$ ), subarquetipo que dio lugar a una amplia rama «francesa» de la tradición<sup>18</sup>:



16. Sigo aquí la sigla que le dio Sánchez Martín. En mi edición de los *Excerpta* este manuscrito lleva la sigla *B*.

17. Sobre el manuscrito y su contenido, véase *Bibliothèque Nationale* 1939, pp. 166-7, Sánchez Martín 2000, pp. 112-3 y Varela Rodríguez 2020, pp. 258-9.

18. Martín Iglesias 2005, pp. 127-9.

En cambio, en los *Excerpta*, como sabemos, *L* deriva de *I* a través al menos de dos códices intermedios:  $\sigma$  y  $\chi$ .

Tal divergencia merece un comentario. En primer lugar, cabe deducir que el arquetipo  $\chi$  de los *Excerpta* suprimió los *Versus*, que ciertamente tienen poco que ver directamente con el contenido exegético que representan las *Expositiones* de Isidoro y los *Excerpta* de Tajón; en efecto, si los *Versus* aún aparecieran en  $\chi$ , aunque ninguno de los demás códices franceses los hubiera copiado, lo lógico sería que *L* hubiera recurrido a  $\chi$  y no a un modelo distinto.

En cuanto a  $\phi$ , no es posible determinar con seguridad su contenido. De la comparación de los respectivos contenidos de esta rama poco se deduce: varios de los códices derivados de él contienen, además de los *Versus*, las otras composiciones que se añadieron en el f. 171 de *L*, por lo que o bien ya se hallaban en  $\phi$ , o bien fueron añadidas en el mismo ambiente por el que circularon estos códices. Una hipótesis es que, como *I*, contuviera las *Expositiones* junto a, cuando menos, los *Versus*. Es una posibilidad razonable, pues una cantidad importante de códices de la recensión larga de los *Versus*, pertenecientes a distintas ramas, transmite también las *Expositiones* de Isidoro<sup>19</sup>, lo que lleva a concluir, como hace Martín Iglesias y ya intuyó Sánchez Martín, que el modelo más alto de la tradición de esta redacción (el hiparquetipo  $\lambda$  de su *stemma* de los *Versus*) contenía los poemas isidorianos junto con las *Expositiones*<sup>20</sup>. Evidentemente, si las *Expositiones* se hallaban ya en  $\lambda$  y se encuentran en *I*, debían de estar también en su modelo,  $\Phi$ , de donde las habría podido copiar  $\phi$ .

De aceptarse esta posibilidad, la presencia conjunta de las *Expositiones* y los *Versus* en  $\phi$  habría podido llevar a *L* a integrar los *Versus* en una copia que, para lo demás, parece haber tenido como modelo fundamental a  $\chi$ . Todo apunta a que se utilizó  $\phi$  más tarde que  $\chi$ , pues por la disposición que los poemas presentan en el manuscrito (sin encabezamiento y con numerosos añadidos marginales, como si se acusara falta de espacio) parece que la adición de estas composiciones no se proyectó originalmente y surge de una decisión *a posteriori*, acaso cuando se conoció el nuevo modelo. Una futura edición o estudio crítico deberá corroborar si el texto de las *Expositiones* se halla contaminado o no, y si las notas y adiciones supralineales que se encuentran en la copia de este manuscrito responden a dicha actividad contaminadora.

19. En concreto, los manuscritos *H I K M P W Zw L*, según las siglas de Martín Iglesias 2005.

20. Sánchez Martín 2000, p. 167; Martín Iglesias 2005, pp. 134-6.

Así las cosas, sería a través de sus dos modelos,  $\chi$  y  $\phi$ , como *L* volvió a reunir todos los textos aquí tratados. Y si con ello *L* reconstruyó un contenido bastante parecido al de *I*, lo hizo sin duda sin saberlo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bayerri Bertomeu, E. 1962. *Los códices medievales de la catedral de Tortosa*, Barcelona, Porter.
- Beeson, C. H. 1913. *Isidorstudien. Quellen und Untersuchungen zur lateinischen Philologie des Mittelalters*, vol. IV/2, München, C. H. Beck.
- Bibliothèque Nationale. *Catalogue général des manuscrits latins*, vol. III, Paris, Bibliothèque Nationale, 1939.
- Codoñer, C. 2009. *San Isidoro de Sevilla*, en *Diccionario biográfico español*, vol. XXVII, Madrid, Real Academia de la Historia.
- Codoñer, C. - Andrés Sanz, M. A. - Martín Iglesias, J. C. 2010. *Isidoro de Sevilla*, en Id., *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*, Salamanca, Universidad, pp. 139-55.
- Codoñer, C. - Martín Iglesias, J. C. - Andrés Sanz, M. A. 2005. *Isidorus Hispalensis ep.*, en *La trasmissione dei testi latini del Medioevo. Mediaeval Latin Texts and Their Transmission*, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo (Te.Tra 2), pp. 274-417.
- Favero, F. (ed.). 2019. *Edizione critica di due esposizioni anonime dei Proverbi e dell'Ecclesiaste nelle loro varietà redazionali*. Corso di perfezionamento postuniversitario in filología e letteratura latina medievale, Firenze.
- Gorman, M. M. - Dulaey, M. (eds.). 2009. *Isidorus Hispalensis. Expositio in Vetus Testamentum. Genesis*. Freiburg-Basel-Wien, Herder.
- Martín Iglesias, J. C. 2005. *Nouvelles réflexions sur la tradition manuscrite des Versus Isidori (CPL 1212)*, en M. C. Díaz y Díaz (ed. lit.) - J. M. Díaz de Bustamante (coord.), *Poesía latina medieval (siglos V-XV)*. Actas del IV Congreso del «Internationales Mittellateinerkomitee». Santiago de Compostela, 12-15 de septiembre de 2002, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 123-36.
- Millares Carlo, A. 1999. *Corpus de códices visigóticos*, vol. I, Las Palmas de Gran Canaria, Gobierno de Canarias.
- Sánchez Martín, J. M. (ed.). 2000. *Isidorus Hispalensis. Versus*, Turnhout, Brepols.
- Swanson Hernández, R. 2016. *Tradicions i transmissions iconogràfiques dels manuscrits de la Ribagorça entre els segles X-XIII*, vol. II, Barcelona, tesis doctoral.
- Varela Rodríguez, J. 2020. *La tradición textual de los Excerpta sancti Gregorii de Tajón de Zaragoza (CPL 1269)*, en «Revue d'Histoire des Textes», n. s. 15, pp. 249-88.

ABSTRACT

*An Unknown Testimony of Isidore of Seville's Versus in Bibliotheca (CPL 1212): Tortosa, Archivo Catedralicio, 103 (s. XII)*

In this paper a new testimony of Isidore of Seville's *Versus in bibliotheca* is presented: Tortosa, Archivo Capítular, 103, f. 64r/v (*To*). A philological analysis of the text transmitted by this manuscript clearly shows it as a *descriptus* of Lérida, Archivo Capítular, Rc-0019 (*I*); nevertheless, the information provided by other works transmitted by *To* allows us to deduce that at least a *codex interpositus* ( $\sigma$ ) existed. On the other hand, argumentation is provided to justify that *L* (Paris, Bibliothèque nationale de France, lat. 2823) occupies a different position both in Isidore's *Versus* and Taio of Zaragoza's *Excerpta sancti Gregorii*, also transmitted by *I* and *To*, and reasons are given to explain such a divergence.

KEYWORDS: Isidore of Seville, *Versus in Bibliotheca*, Taio of Zaragoza, Textual Criticism, Tortosa.

Joel Varela Rodríguez

ORCID: 0000-0003-3212-5951

Universidad de Santiago de Compostela

joel.varela.rodriguez@usc.es



David Vázquez Ruiz

USOS DEL «ZELVS CHRISTI» (1450)  
DE PEDRO DE LA CAVALLERIA EN UN MANUAL  
PARA LA CONVERSIÓN DE MUSULMANES DEL S. XVII\*

En el año 1687, en Madrid, vio la luz la obra *Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum*. Este trabajo está escrito por el jesuita, teólogo y misionero Tirso González de Santalla (1624-1705), quien ese mismo año obtuvo el cargo de decimotercer Prepósito General de la Compañía de Jesús<sup>1</sup>.

Dos años más tarde, en 1689, fue nuevamente publicada en Dillingen, Alemania; suponiendo la primera edición completa del texto, puesto que había sido editada a excepción de uno de los libros en su primera impresión (como consecuencia de la partida de su autor a Roma como nuevo General de la Compañía). Esta obra conoció diversas ediciones y reimpressiones que presentan algunas particularidades y gozó de un notable éxito. Llegó a traducirse al polaco y al árabe, el texto influenció a distintos autores y se pueden encontrar copias en China<sup>2</sup>.

La obra presenta el título completo *Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum in duas partes diuisa. In prima, Veritas religionis christianae catholicae romanae manifestis argumentis demonstratur. In secunda, Falsitas mahumetae sectae conuincitur*<sup>3</sup>. Escrita como un manual para la formación de pre-

\* Este trabajo ha sido posible gracias a la beca «Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores 2019» (Ref. PRE2019-088914) dentro del proyecto de investigación coordinado «Medieval and Modern Sources for the Study of Transcultural Relations in the Mediterranean: Writing and Transmission II». IP 1: Cándida Ferrero Hernández. IP 2: Fernando González Muñoz [PGC2018-093472-B-C31].

1. Para más información sobre Tirso González de Santalla véase Pinedo 2001, pp. 1644-50.

2. Para las distintas impresiones y traducciones remitimos a Colombo 2007, p. 163; Reyero 1913, pp. 694-6. Sobre la llegada del texto a China remitimos a Colombo 2012, p. 6; Martínez Gázquez-Petrus 2021, pp. 7-10.

3. Siempre que nos refiramos a la obra utilizaremos los términos *Manuductio* o manual, apartando cualquier otra denominación o traducción. Las citas tomarán por base la segunda edición de 1689, impresa en Dillingen (Alemania), mediante la abre-

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 569-82.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

dicadores cristianos, fue elaborada a partir de los numerosos años de experiencia de su autor en la predicación y fue reforzada por sus conocimientos como profesor de teología. Dividida en dos partes, como se desprende del título, repartiéndose a su vez en tres y seis libros, respectivamente. En la primera parte Tirso González quiere demostrar «la verdad de la religión cristiana católica romana». Siguiendo una pauta ya trabajada por otros autores de polémica, defiende primero la divinidad de Cristo frente a los herejes, judíos y musulmanes que la niegan. Afirmando, después, que la única iglesia verdadera es la iglesia católica romana, en contraposición a Lutero, Calvino y la proliferación de iglesias protestantes. La segunda parte, sin embargo, está centrada en las cuestiones islamológicas, ofreciendo información sobre la vida y las enseñanzas de Mahoma, los principios y las prácticas religiosas del islam y una refutación de las objeciones musulmanas respecto al cristianismo.

A la hora de distribuir el texto, Tirso González presenta primero la defensa de la religión cristiana y, después, la refutación de la fe islámica. Efectivamente, comienza su trabajo citando Juan 8, 24: *Si non credideritis, quia ego sum, moriemini in peccato uestro*. Sin duda, consideramos, refleja toda una declaración de intenciones, poniendo de manifiesto su elección a la hora de empezar por la apologética cristiana. El jesuita se sirve de claros argumentos de polémica y controversia de tradición medieval y de principios de la modernidad. Tal como indica en el propio texto, utilizó 14 fuentes principalmente, doce autoridades latinas y dos en lengua castellana<sup>4</sup>. Asimismo, busca subsanar su desconocimiento del árabe recurriendo a las citas coránicas directamente desde otros autores y, ayudándose también, como él mismo revela sin apenas detallar, de una traducción española facilitada por el Conde de Oropesa, de la traducción francesa del Corán de 1647 de André du Ryer (ca. 1580-1660)<sup>5</sup>.

viatura *Md.*, seguida de la parte correspondiente de la obra (I o II) y el número de página. Si hubiera de hacerse referencia a cualquier otra impresión del texto se especificará expresamente.

4. Autores latinos: Pedro el Venerable (1092/94-1156), Georgius Elmacino (1205/1223-1273), Pseudo Pedro Pascual (1227-1300), Ricoldo da Monte di Croce (1243-1320), Juan de Torquemada (1388-1468), Nicolás de Cusa (1401-1464), Dionisio Cartujano (1402-1471), Papa Pío II (1405-1464), Pedro de la Cavalleria († ca. 1491), Bartolomej Georgijevic (1506-1566), Guillaume Postel (1510-1585) y Antonio Possevino (1533-1611). Autores en lengua castellana: Juan Andrés (ca. 1450-1515) y Lope de Obregón (s. XV-XVI).

5. Respecto al uso de la traducción francesa del Corán de André du Ryer recomendamos Colombo 2009b, p. 210; Santos 1975, p. 376; Vázquez (en prensa).

Entre esas fuentes que recoge el trabajo de Tirso González, podemos advertir el tratado conocido como *Zelus Christi contra Iudaeos, Sarracenos et infideles*<sup>6</sup>, una importante obra de la literatura latina de controversia dentro de su época en la Península Ibérica y en especial en la Corona aragonesa, compuesta por Pedro de la Cavalleria (ca. 1415-ca.1461 *dubium*), maestre racional de Aragón de la importante familia de los De la Cavalleria. Esta obra, redactada hacia 1450, se encuentra entre los resultados de una nueva forma de persecución en la búsqueda de la desaparición del judaísmo, que caracteriza esta época circundante a la famosa Disputa de Tortosa (1413-1414); y, también, en el esfuerzo misionero conjunto por convertir a los judíos restantes y, sobre todo, catequizar a los ya convertidos o bautizados<sup>7</sup>. Puesto que nos encontramos ante un análisis que tendrá en cuenta el beneficio, utilidad y transmisión del texto a través del comentario de algunos pasajes de la *Manuductio*, dejaremos de lado las discrepancias respecto a su autoría, fecha de concepción y aspectos similares<sup>8</sup>. De esta manera, aquí, atenderemos a su importancia únicamente como texto de sus características y circunstancias. Un trabajo que presenta la voluntad de su autor, ya desde el mismo prólogo<sup>9</sup>. Exponiendo cómo, desde niño, gracias a la influencia de sus padres, pudo acercarse a Cristo y a su servicio, convencido de la ceguera y errores de los judíos. Insistiendo, asimismo, que esta idea es gracias a la lectura de los libros sagrados, al haber estado formado en las cuatro lenguas: latín, arameo, hebreo y árabe (que, a pesar de constituir un *topos* en sí, podemos justificar a través del manejo de las citas del propio autor).

En lo que respecta a su pervivencia la obra ha sido conocida gracias a su edición veneciana de 1592. Llevada a cabo por su editor y glosador, el dominico toledano, Martín Alfonso Vivaldo (1545-1605). Aunque conocemos de una tradición manuscrita de la que se conservan algunas copias del s. XV y una del s. XVI<sup>10</sup>. El patrón narrativo y argumentativo, tal como expone Núria Gómez<sup>11</sup>, se acerca al modelo de la polémica antijudía de los s. XIII y XIV, destacando especialmente Ramón Martí (ca. 1220-1284) y su *Pugio Fidei* (1278), tanto por las fuentes utilizadas como por la disposición tripartita que le permite polemizar, no sólo contra judíos, sino

6. En adelante denominado con el título abreviado *Zelus Christi*.

7. Gómez 2020, p. 340.

8. Para un análisis en profundidad de la obra de Pedro de la Cavalleria remitimos a Echevarria, Ferrero y Gómez.

9. Gómez 2020, p. 344.

10. Ferrero-Gómez 2013, p. 198.

11. Gómez 2020, p. 342.

contra musulmanes, gentiles (la forma en que se debe interpretar el apartado *contra idiotas*, atendiendo a su significado puramente etimológico) y contra filósofos (lo que hoy en día conoceríamos como *racionalistas*).

Para observar de qué manera trabajó Tirso González la obra del maestre de Aragón, recurriremos a siete citas directas ágilmente identificables del *Zelus Christi* dentro de la segunda parte de la *Manuductio*.

El propio jesuita nos facilita la fuente que trabajó la primera vez que cita la obra de Pedro de la Cavalleria. Nos encontramos al inicio de la segunda parte de la *Manuductio*, en el libro primero, dedicado a presentar un breve resumen de la vida de Mahoma, sus costumbres, algunos errores del Corán y las artes con las que esta secta se presenta, término que Tirso utilizará para designar el islam, como acostumbra otros autores<sup>12</sup>.

Como se observa en el texto, presenta el título de la obra, el autor y se dice el nombre del glosador, mencionando su conocido trabajo *Candelabrum aureum* (1596). Después, especifica el folio y la nota de la que extrae la lista que presenta los once puntos que componen la refutación esencial de la religión islámica y que cita seguidamente. Además, Tirso González lo presenta aquí después de iniciar el libro primero con un pasaje del Cardenal Bellarmino (1542-1621), que recurre a Juan Damasceno (ca. 675-749) presentando las mismas características; y mostrando, a continuación del que hemos observado, otro párrafo señalando cómo este catálogo coincide con el presentado en el artículo *Mahumetes* del teólogo Gabriel Prateolus, es decir, Gabriel Du Préau (1511-1588) y, a su vez, con los argumentos elaborados por Riccoldo da Monte di Croce (ca. 1243-1320) en su *Contra legem Sarracenorum* (ca. 1300), obra que también conocemos como *Improbatio Alcorani* en su edición de 1500 y otros autores que siguen su tradición, como Juan de Torquemada (1388-1468) y Eneas Silvio Piccolomini, el conocido papa Pío II (1405-1464). Resultando, así, sumamente ecléctico a la hora de presentar fuentes.

12. *Md.* II, p. 3: Doctor Martinus de Viualdo Author illius operis moralis, quod inscribitur, *Candelabrum aureum*, glossans librum cui titulus, *Zelus, Christi aduersus Iudaeos et Sarracenos* compositum a Doctore Domino Petro de Caualleria, fol. 131 n. 448, Catalogum contexuit errorum Mahumetanorum sub hac forma. 1. Negant Trinitatem cum Sabellio et Hebraeis. 2. Christum creaturam esse affirmant cum Hebraeis, Arrio et Eunomio. 3. Christum non esse Deum, sed Prophetam Sanctum cum Cartopraxe. 4. Deum habere Filium, fatetur esse impossibile, quia uxore caret cum Cerdone. 5. Quod Christus non fuerit crucifixus, sed alius sibi similis, cum Manichaeis. 6. Negant Christi mysteria, quae a Christi Passione habent uim, cum Donatistis. 7. Daemones in fine esse saluandos, cum Origene dicunt. 8. Deum habere corpus, affirmant cum Antropomorphitis. 9. Felicitatem in uoluptate collocant cum Cherinto. 10. Circuncisionem admittunt cum Ebionitis. 11. Vinum prohibent cum Tacianis.

Sin embargo, hay un error en la cita del jesuita, puesto que la entrada correspondería al folio 129, hacia el final de la nota 848. Este dato erróneo sería comprensible puesto que la edición de Vivaldo, en ocasiones, presenta una distribución algo compleja de seguir, en la que las glosas rodean el texto de Pedro de la Cavalleria siguiendo una paginación ambigua. Además, como se comprueba, el texto es correcto y sirve para evidenciar que, en este caso particular, ha resultado más provechosa la cita del glosador, que el texto, al que directamente no ha hecho referencia alguna.

De todas maneras, resulta interesante la muestra de este catálogo en Tirso, ya que nos acerca un poco más a su pensamiento, esa primera consideración del islam como una síntesis de todas las herejías. Una idea presente en numerosos polemistas anticoránicos y, sobre todo, a tenor de las fuentes utilizadas tradicionalmente<sup>13</sup>.

Continuando, en esta segunda cita tampoco encontramos una referencia directa al texto del maestre de Aragón, aunque sí un detalle<sup>14</sup>. Tirso, haciendo gala una vez más de sus conocimientos y eclecticismo a la hora de manejar las fuentes, presenta este comentario mientras explica de qué manera *Hozmen*, yerno de Mahoma, nos dice<sup>15</sup>, unificó los textos que componen el Corán. Muy probablemente puede que haya extraído este fragmento de la obra del converso Juan Andrés (ca. 1450-1515)<sup>16</sup>. Así pues, explica que estos capítulos formados por *poemas* o *versos* (aleyas), imitando el estilo de los salmos de David, reciben el nombre de *suras* o *azoras*. En lugar de decidirse por una nomenclatura, Tirso presenta cómo se encuentra la misma forma en autores como Rodrigo Jiménez de Rada (ca. 1170-

13. Colombo 2009a, p. 325; Hernández 1955, p. 261.

14. *Md.* II, p. 21: In quavis schedula diuersa carmina legebantur, metrum Daudis Psalmorum imitantia. Singula autem capita appellantur Arabice *Zuar*, uel *Zobara*, ut loquitur Archiepiscopus Rodericus in historia Arabum cap. 6, uel *Zora*, ut loquitur Doctor Petrus de la Caualleria, uel *Azora*, ut loquitur Cardinalis Cusanus. Totum autem uolumen his capitibus compactum appellatur *Alcoran*, uel *Alcoranus*. Quod teste Ioanne Andrea perinde est, ac *Congregatio Capitulorum*, seu *Azorarum*, uel *Congregatio Psalmorum*. Quod etiam affirmat Cardinalis Cusanus lib. 1, cap. 1 *Liber legis Arabum* (inquit) *Alcoran*, ob praeceptorum collectionem, atque *Alfurkan* ob discretam capitum separationem nominatur. Lupus de Obregon, ait, *Alcoran*, idem apud Arabes esse, ac reuelationem, titulumque libri significare, quidquid in lege Arabum continetur, fuisse Mahumeto reuelatum a Deo per Angelum Gabrielem.

15. Hace referencia a Uthmán ibn Affán (ca. 576-656), reconocido como el tercero de los cuatro primeros califas que sucederían a Mahoma.

16. *Confusión o confutación de la secta mahomética y del Alcorán* (1515). Véase Ruiz-García 2003, p. 126.

1247), Nicolás de Cusa (1401-1464), el propio Pedro de la Cavalleria o Lope de Obregón († s. XVI)<sup>17</sup>.

Pasando al siguiente texto podemos observar otra cita indirecta: *ut testatur Doctor Petrus de Caualleria in Zelo Christi*<sup>18</sup>. Estas formas *ut testatur*, *ut/quod dixit* o *ut loquitur*, seguidas del nombre del autor y sin ofrecer una cita directa o un fragmento de texto, acostumbran a aparecer en la *Manuductio*, en contraposición a las veces en que el jesuita realiza una cita claramente detallada. Normalmente, presentan información intercalada dentro del argumentario del propio Tirso, en lugar de suponer una concatenación de referencias que buscan validarse unas a otras. Es decir, una primera cita, que quedará avalada por las siguientes<sup>19</sup>.

En este caso, se presta atención al libro segundo donde se recogen algunas demostraciones o manifestaciones contra el islam, confirmadas mediante la extraordinaria conversión de algunos musulmanes, como el caso del conocido «Príncipe de Fez», Balthasar de Loyola (1630-1667)<sup>20</sup>, y se finaliza incidiendo en la falsedad del Corán al declarar el placer corporal como la mayor felicidad para el hombre. En esta parte, concretamente, se atiende al capítulo quinto, en el que se trata la demostración de Cristo como el mesías prometido en la ley antigua a partir de lo transmitido en el propio Corán<sup>21</sup>. Unas líneas antes del fragmento que analizamos, Tirso González ha presentado esta afirmación a través de tres autores, primero utilizando el *Sobre la secta mahometana* de Pedro o Pseudo Pedro Pas-

17. *Historia Arabum* (ca. 1243) de Rodrigo Jiménez de Rada, *Cribatio Alcorani* (1461) de Nicolás de Cusa y *Confutación del Alcorán y secta mahometana, sacado de sus propios libros y de la vida del mesmo Maboma* (1555) de Lope de Obregón.

18. *Md.* II, p. 37: Hoc supposito, sic argmentor: Christus Dominus fuit per uos Messias in lege promissus, ac proinde *Doctor iustitiae et ueritatis*, ut eum Hieremias cap. 23 appellat. Ipseque Mahumetus in Alcorano Zora 44 quae intitulatur Zora Mariae, uocat Dominum Iesum Verbum ueritatis, ut testatur Doctor Petrus de Caualleria in Zelo Christi. Fuit Propheta Sanctissimus, et a Deo missus, qui ueritatem suae doctrinae innumeris confirmauit miraculis; ergo uera est doctrina, quam praedicauit. Atqui ipse dixit, se esse uerum et naturalem Dei Filium, uerumque Deum, ut constat ex dictis in tota disputatione praecedenti; et dixit, in Deo esse tres Personas; ergo uera est haec doctrina; ergo falsa est doctrina Alcorani, illi ex diametro opposita.

19. Vázquez 2022, p. 570.

20. Colombo 2007, pp. 101-19; Colombo 2013.

21. Liber secundus. In quo continentur apertae aliquae demonstrationes contra hanc sectam, quae confirmantur ex mirabilibus quorundam Mahumetanorum conuersionibus; specialiter uero falsitas Alcorani conuincitur ex eo, quod ponat ultimam felicitatem hominis in delectationibus corporis. Caput quintum. Quinta demonstration. Petita ex eo, quod ex confessione Alcorani Christus est Messias in lege Antiqua promissus et Sanctissimus Propheta.

cual (ca. 1227-1300)<sup>22</sup>, después, la ya mencionada *Confusión* de Juan Andrés y, por último, la también conocida *Confutación* de Lope de Obregón. Así, llegamos al fragmento en cuestión. Nos recuerda el libro de Jeremías (Jer. 23) dónde se denuncian los falsos profetas y referencia la sura que lleva por nombre María (cfr. Q 19). Posteriormente, menciona a Pedro De la Cavalleria sin especificar más, como hemos indicado. Sin embargo, Tirso considera la sura como la número 44 (*Alcorano Zora 44*). Esta referencia, no obstante, está directamente tomada del texto del maestro de Aragón. Correspondería al párrafo final del folio numerado como 137 y siguiente, en la edición de Vivaldo. Continuaríamos, así, dentro del apartado iniciado en el folio 129 del *Zelus Christi, Reprobatio et refutatio Sectae Machometicae*, como cabría esperar. Ciertamente, el texto de Pedro recoge el número 44 para la sura de María<sup>23</sup> y Tirso, que acostumbra a presentar la misma disposición coránica que manifieste el autor referenciado, así lo anota<sup>24</sup>. Si bien, claramente, la referencia queda relacionada con la sura 19 a través de ese *Verbum ueritatis*.

La argumentación de Tirso continúa después de forma lógica. Si el propio Corán reconoce a Cristo como *Verbo de la verdad*, sus actos son verdaderos, por lo que su doctrina debe ser considerada verdad. Así pues, resulta natural que Tirso se haga eco del maestro de Aragón en un apartado como este, pues el propio Pedro De la Cavalleria en el grueso de su obra, dedicada a la refutación contra judíos, otorga protagonismo a la demostración de que Jesucristo fue el profeta prometido en el Antiguo Testamento. Obviamente se encuentra argumentando a quienes no supieron ver la llegada del Mesías; recurriendo así al popular *topos* de la *caecitas*, un concepto más que conocido<sup>25</sup>, que rápidamente pasó a ser intercambiable entre los denominados enemigos de la fe cristiana.

La siguiente cita continuaría en cierta manera el tema principal que acabamos de tratar<sup>26</sup>. Esta se encuentra en el libro tercero, un libro exten-

22. Para un completo análisis de la obra remitimos a González 2011.

23. Mi agradecimiento a Núria Gómez Llauger por facilitarme el acceso a la tradición manuscrita del texto del *Zelus Christi*, en busca de posibles variantes respecto a este fragmento.

24. Para los usos coránicos de Tirso González véase Vázquez (en prensa).

25. Respecto al *topos caecitas* remitimos a Casanovas 2005, Rodríguez 2007.

26. *Md.* II p. 83: Probatu octauo, quia Mahumetus in Alcorano docet, Christum esse Messiam Iudaeis promissum. Atqui Messias promissus Iudaeis in ueteri testamento futurus erat Deus; ergo Christus est Deus. Maior constat ex Alcorano Zora 2, quae est Zora *Humbram* et Zora 3. Idque probat Petrus de Caualleria linguae Arabicae peritus in *Zelo Christi*, fol. 4, num. 19 et 20 ubi notat, in Alcorano Iesum appellari

so dedicado a demostrar la falsedad del Corán a través del propio Corán, probar la divinidad de Jesucristo y el concepto de la Trinidad. Contando, además, con una conversación entre Tirso y un docto musulmán Hamid Sulayman (*Amete Solyman nomine*)<sup>27</sup>, finalizando con la demostración de que la ley de Cristo no puede ser refutada por la ley de Mahoma, a pesar de que la ley de Moisés si lo estuvo por parte de la de Cristo<sup>28</sup>.

Como se observa, la argumentación de este apartado es bastante clara: «Mahoma enseña en el Corán que Cristo era el Mesías prometido a los judíos. Pero el Mesías prometido a los judíos en el Antiguo Testamento sería Dios; por lo tanto, Cristo es Dios». Así, para acabar de afianzar sus palabras, Tirso recurrirá al propio Corán y a los conocimientos de Pedro De la Cavalleria. Anota, esta vez, una referencia clara, a pesar de desarrollar el texto por su parte sin plasmarlo directamente. Ciertamente, al acudir al final del folio 4 del *Zelus Christi*, que encabeza la sección *Primum evidientiale primae partis tractatus* y, correspondiendo con los apartados 19 y 20, se encuentra la información presentada por Tirso González. La única salvedad correspondería al título *Hambtram*, que el jesuita recoge como *Humbram*. No obstante, las referencias del pasaje atañerían al apartado de la *revelación de María*, dentro de la sura de la *Familia de Imrán* (Q 3).

Este otro fragmento resulta muy interesante por lo que comenta Tirso González<sup>29</sup>. Pertenece al capítulo tercero dentro, también, del libro terce-

*Ice*, et Messiam appellari Arabice *Maceb*. Constatque manifeste, esse inter Arabes articulum fidei, quod Christus est Messias promissus in lege antiqua Iudaeis.

27. *Md.* II, p. 127.

28. Caput primum. Demonstratur Diuinitas Christi ex dictis Alcorani, ubi Christum appellat Verbum Dei, et ex libris Diuinis, quibus Mahumetus iussit haberi fidem.

29. *Md.* II, p. 89: Mahumetus in suo Alcorano haereses renouauit, quas Ecclesia Catholica in pluribus Conciliis Generalibus damnauerat, nempe haeresim Arrianam, quae negans intra Deum pluralitatem personarum, negabat consequenter, Iesum Christum Dominum nostrum esse naturalem Dei Filium consubstantialem Patri, consequenter negabat, esse uere et proprie Deum, et in hoc sequebantur Arriani Ebionem et Cherintum Haereticos, qui Diuinitatem Christi primi negarunt tempore Apostolorum; renouauit quoque haeresim Nestorii, affirmantis, Christum fuisse et esse hominem Deiferum, id est, in quo Deus moraliter habitauit, non tamen uerum Deum, ac proinde Beatam Virginem non esse appellandam Matrem Dei, sed Matrem Christi, non Theotocon, sed Christotocon, Christum diuidens in duos Filios, alterum Dei, alterum Virginis. Hos errores damnauerat Ecclesia in quinque Conciliis Generalibus: 1 Nicaeno, 2 Constantinopolitano primo, 3 Ephesino, 4 Calcedonensi, 5 Constantinopolitano secundo. Et post haec omnia Mahumetus hanc haeresim renouauit. Siquidem in Alcorano Zora 4 in principio haec habet: *Haeretici sunt illi, qui dixerunt, quod Deus est Messias Filius Mariae*. Et Zora 1: *Habuit Deus Filium? Absit ab*



ro, dedicado a mostrar de nuevo la divinidad de Cristo, y el número de personas en Dios a través del propio Corán y de las Escrituras que Mahoma admite<sup>30</sup>. Dedicar un primer párrafo a mostrar que Mahoma renovó las herejías que la iglesia católica había condenado en varios Concilios Generales, como el arrianismo, el ebionismo y nestorianismo o el difisismo. Sentenciando que la iglesia ya había dado por falsos esos errores en los cinco Concilios que indica. Después, comienza un segundo párrafo resaltando varias suras en las que se haría referencia al concepto de la Trinidad. Destacando la intención en última instancia por parte del texto del profeta islámico de condenar a los cristianos que afirman que Dios es *Uno y Trino*. Justo aquí, introduce la cita de Pedro De la Cavalleria, ofreciendo varias informaciones y remitiendo únicamente al folio 129. En realidad, como ya se ha observado, el punto en el que comienza la refutación islámica en la obra del maestre de Aragón. Sin embargo, facilita datos del prólogo y de las notas finales del *Zelus Christi*, destacando el instruido conocimiento de Pedro del hebreo, el arameo y el árabe; y aportando el dato de los 3 años que tardaría Alfonso de Vivaldo en completar sus glosas a la obra. Un apunte que se encuentra en las notas finales dónde Vivaldo da las gracias (hoy día quizá interpretado con cierto toque irónico, como recuerda Núria Gómez)<sup>31</sup> por haber necesitado sólo tres años para acabar su edición. Aunque este detalle empequeñece al considerar, como se aventura en otra nota, que la redacción de la obra pudo haber llevado 14 años a Pedro De la Cavalleria. No obstante, a pesar de que este fragmento acaba por resultar más una nota que un cita propiamente, la información que Tirso facilitad respecto a varias suras corresponde con la presente en las referencias coránicas de los primeros párrafos del folio 129 del *Zelus Christi*.

Atendiendo este otro fragmento<sup>32</sup>, de nuevo referenciando el folio 129, se observa el texto directamente tomado de la obra del maestre de Aragón,

*ipso, laudetur ipse, sed omnia sunt sua, quae sunt in Coelo et in terra, omnia sibi subiecta. Et Zora 4 negat Trinitatem his uerbis: Haeretici sunt illi, qui dicunt, quod Deus est tertius de tribus; intendens per hoc damnare Christianos, qui dicunt, Deum esse Vnum et Trinum. Ita refert ex Alcorano Doctor Petrus de Cavalleria, linguae Caldaicae, Arabicae et Hebraicae apprime peritus in suo Zelo Christi, fol. 129, quem librum eruditissimis notis illustravit Doctor Dominus Martinus Alphonsus de Vivaldo, anno Christi 1592, qui in Prologo testator, se in illo libro glossando tres annos consumpsisse. Et ut testatur Carthusianus lib. 1 art. 2 Mahumetus in Alcorano cap. 19 sic ait: Nihil praeter opiniones (...).*

30. Caput tertium. Iterum ostenditur Diuinitas Christi et pluralitas Personarum in Deo ex ipso Alcorano et ex Scripturis, quas Mahumetus admittit.

31. Gómez 2020, p. 341.

32. *Md.* II, p. 156: Nicolaus de Cusa Cardinalis in sua Cribatione Alcorani lib. 1

aprovechando la cita, después de haber presentado referencias a Nicolás de Cusa y Dionisio Cartujano (1402-1471), junto con citas coránicas, y acabando con un apunte al franciscano Antonio del Castillo († 1669), que reafirmaría lo presentado anteriormente mediante una cita de su trabajo *El devoto peregrino. Viaje a Tierra Santa* (1654). Podemos observar de qué manera Tirso se hace eco de la negación de la muerte y crucifixión de Jesús y de la *fabula de transmutatione et metamorphosi Christi in Iudam*, que él mismo dice haber extraído de Dionisio Cartujano y corroborado a través de un musulmán que conoció en Madrid en 1670. Además, la cita que utiliza Tirso de Pedro de la Cavalleria continúa el texto desde el párrafo siguiente a los manejados en el anterior fragmento que hemos comentado.

Este pasaje, por su parte, es el que da comienzo al libro cuarto, dedicado a explicar que Cristo murió y resucitó a pesar de las fabulaciones del Corán, y recordar que ni el Nuevo Testamento ni el Antiguo fueron pervertidos por parte de los cristianos como dijo Mahoma<sup>33</sup>. Como apunta Thomas Michel<sup>34</sup>, y a falta de un estudio más amplio, este libro podría

cap. 3 ait: totam intentionem Mahumeti in Alcorano hanc esse, ut scilicet persuadeat, *Christum*, seu Messiam, nec Filium Dei esse, neque pro hominibus crucifixum et mortuum. Quoniam Christum Filium Dei esse, et in Cruce mortuum, est fides illa, quae vincit Diabolum, et mundum, et sola est uera, et perfecta, et nulla fides praeter illam resistere potest Diabolo, et dare uictoriam, et immortalem uitam in Regno Coelorum intellectuali et incorruptibili; ideo hoc medio Sathan de mundo ipsam Euangelicam fidem omnino eliminare conatur. Mahometus igitur in Alcorano lib. 2 Zora 6 qui intitulatur de Iosepho sic inquit: *Iudaei Mariae blasphemiam, et immoderatam contumeliam inferunt, seque Christum Mariae Filium, Dei nuntium, peremisse perhibent, sed nequam eum, sed sui similem suspendentes interfecerunt*. Estque inter Mahumetanos opinio, seu error satis communis, Iesum Christum ea hora, qua Iudaei eum comprehendere uoluerunt, posuisse figuram suam in Iuda proditore, sicque Iudaeos, Iesum capere existimantes, Iudam cepisse; ut testatur Carthusianus lib. 2 art. 22 p. 158 et mihi narravit Maurus quidam Matriti anno 1670 id ipsum, et ideo in alio capite seu Zora Alcorani ait Mahometus: *Iudaei Iesum illudere aestimantes, ab eo sunt illusi*. Doctor Petrus de Caualleria in suo *Zelo Christi* p. 129 testatur, Mahometum in Alcorano Zora 3 de Iudaeis loquentem, haec habere: Dicunt super Mariam mendacium magnum, et dicunt: *Nos occidimus Messiam Iesum Filium Mariae, nuntium Dei; non occiderunt, neque suspenderunt, sed sic simulatum fuit eis*. Et paulo post: *Non occiderunt eum ueraciter, immo eleuauit eum Deus ad se*. Itaque Mahumetani credunt hanc fabulam Alcorani, quod Christus non sit mortuus, sed alius eius similis, ut testatur etiam R. P. Fr. Antonius del Castillo in suo Itinerario Hierosolymitano lib. 3 cap. 4 p. mihi 178.

33. Liber quartus. In quo demonstrator Christum mortuum esse et resurrexisse contra id, quod Alcoranus fabulatur; et exponitur, cur Deus fieri uoluerit homo passibilis et ostenditur, nec nouum, nec uetus Testamentum fuisse corruptum a Christianis, ut Mahometus finxit.

34. Michel 2010, p. 132.

estar basado principalmente en los trabajos de Nicolás de Cusa y Pedro De la Cavalleria.

Finalmente, en esta última cita directa al *Zelus Christi*<sup>35</sup>, encontramos una referencia a la glosa 853 de Vivaldo que dice: *Mahoma toma el libre albedrío*. Pertenece al capítulo 30 del libro quinto de la *Manuductio*, dedicado a los errores del Corán contra la santidad de Dios y la libertad del hombre. Tal como Tirso alude en la primera parte del pasaje, «no es posible para el asesino evitar el asesinato, ni para el adúltero el adulterio, puesto que Mahoma enseña en el Corán que Dios ha predeterminado la vida de los hombres». De este modo, después de ese error se llegaría al siguiente, en el que Dios induce a los hombres a pecar; un error que también parece haber enseñado Mahoma en el Corán, según cuenta el jesuita.

Este capítulo (que no se analizará en profundidad dada su extensión) continúa desarrollando el argumentario de Tirso desde la base de las citas de Pedro de la Cavalleria, o su glosador realmente, y Pfo II, usadas como autoridades. Además, se sirve de otras citas de las Sagradas Escrituras y la formulación de distintas preguntas, que aludirían al ya mencionado musulmán de nombre Hamid, que permite comparar el fatalismo islámico con la doctrina de predestinación calvinista, aunque a comienzos del capítulo 31.

Como reflexión conclusiva, Tirso González acostumbra a ser sumamente ecléctico en el uso de sus fuentes; a veces presenta una citación muy pulcra y otras de manera más burda, únicamente *ut testatur*. En el caso del *Zelus Christi* de Pedro de la Cavalleria, el texto no está exento de ambas formas de citación. Además, suele construir su argumentario entrelazando diversos autores, por lo que la información que facilita del maestro de Aragón siempre es útil para reafirmar lo ya ofrecido o servir de hilo conductor

35. *Md.* II, p. 269: Mahumetus in Alcorani cap. 34 docet, Deum ab aeterno ita praefixisse et praedeterminasse, quidquid homines in tempore facturi sunt, ut liberum non sit homicidae, homicidium uitare, nec adultero adulterium, quia omnia hominum opera ita subiacent Dei uoluntati, ut nihil facere possit homo, nisi illud, ad quod fuerit a Deo destinatus fatali quadam necessitate. Quod hoc sentiat Mahumetus, testatur Doctor Martinus de Viualdo in eruditis glossis marginalibus, quibus illustrauit librum, cui titulus, *Zelus Christi contra Iudaeos et Sarracenos*, compositum a Doctore Petro de la Cavalleria, nam numero marginali 853 inquit: *Decimo tertio, Mahumetus tollit liberum arbitrium*. Ex hoc errore consequens est alius, quod nimirum Deus homines ad peccandum impellat; quem errorem docuisse uidetur Mahumetus in Alcorano Azora, seu cap. 22. Nam ut testatur Aeneas Siluius (postea Papa Pius Secundus) lib. 1 Epistolarum Epist. 396 haec uerba habentur in eo capite: *O Deus quibus uis, bonam, et quibus uis, malam uitam praebes*. Et hoc ipsum testatur Theatrum uitae humanae tom. 1 fol. 5 et Cathecism. Patriarch. Lib. 1 Dialog. 15.

a lo que va a preceder. No es de extrañar la cantidad de veces que se hace referencia al folio 129 de la edición de Vivaldo, puesto que es ahí donde comienzan los argumentos dedicados a la reprobación islámica y, además, teniendo en cuenta la descompensación del texto de Pedro de la Cavalleria resulta lógico que abuse de la información concentrada en esa parte (ya que la sección dedicada al islam, igual que la de los gentiles y los filósofos, es mucho más pequeña que la orientada a los judíos, grueso principal de la obra), aunque bien es cierto que recurre a otros lugares del *Zelus Christi*, siempre que estos puedan resultarle de utilidad. Asimismo, los temas recurrentes de los que se sirve Tirso se ciñen a los relacionados con la demostración de la Divinidad de Cristo, su realidad como Mesías probado y la veracidad respecto a su muerte y crucifixión, todo ello, algo que resulta comprensible viniendo del trabajo del judeoconverso.

Sin duda, el *Zelus Christi* es un texto bien aprovechado por Tirso González, que deviene en un argumentario lucrativo en su actualización a un tiempo y una situación, más de doscientos años posterior, pero que no deja de encajar afinadamente en el despliegue argumentativo que realiza el jesuita.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes

González de Santalla, Tirso, *Manuductio ad conuersionem Mabumetanorum in duas partes diuisa. In prima, Veritas religionis christianae catholicae romanae manifestis argumentis demonstratur. In secunda, Falsitas mabumetanae sectae conuincitur*, Madrid, Villa Diego, 1687 (1689<sup>2</sup>).

Juan Andrés, *Confusión o confutación de la secta Mahomética y del Alcorán*. Estudio, ed. y notas E. Ruiz, transcripción del texto M. I. García-Monje, Mérida, Regional de Extremadura - La biblioteca de Barcarrota, 2003.

Pedro de la Cavalleria, *Tractatus Zelus Christi contra Iudaeos, Sarracenos et infideles*, ed. y glosas M. Alfonso Vivaldo, Venecia, Baretium, 1592.

### 2. Estudios

Casanovas, J. 2005. *Aspectos cotidianos en la relación entre judíos y cristianos. La imagen que del judío tiene el cristiano*, en Y. Moreno - R. Izquierdo (coords.), *Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos*, Cuenca, UCLM, pp. 99-133.

Colombo, E. 2007. *Convertire i musulmani. L'esperienza di un gesuita spagnolo del Seicento*, Milán, Mondadori.

- Colombo, E. 2009a. *Jesuits and Islam in Seventeenth-Century Europe: War, Preaching and Conversions*, en B. Heyberger - M. García-Arenal - E. Colombo - P. Vis-mara (eds.), *L'Islam visto da occidente. Cultura e religione del Seicento europeo di fronte all'Islam*, Milano-Genova, Marietti, pp. 315-40.
- Colombo, E. 2009b. *La compagnia di Gesù e l'evangelizzazione dei Musulmani nella Spagna del seicento: Il caso González*, en «Revue Mabillon», n. s., 20 (= 81), pp. 203-27.
- Colombo, E. 2012. *Even among Turks. Tirso González de Santalla (1624-1705) and Islam*, en «Studies in the spirituality of jesuits», 44.3, pp. 1-41.
- Colombo, E. 2013. *A Muslim Turned Jesuit: Baldassarre Loyola Mandes (1631-1667)*, en «Journal of Early Modern History», 17, pp. 479-504.
- Echevarria, A. 2013. *Pedro de la Cavalleria*, en D. Thomas - A. Mallet (eds.), *Christian-Muslim Relations. A Bibliographical History*. Vol. v. (1350-1500), Leiden, Brill, pp. 402-5.
- Ferrero, C. - Gómez, N. 2013. *Polémica y razón cristiana en el Zelus Christi contra Iudaeos, Sarracenos et Infideles de Pedro de la Cavallería*, en «Iberia Judaica», 5, pp. 195-205.
- Gómez, N. 2012. *Auctor et auctoritas en el tratado Zelus Christi contra Iudaeos, Saracenos et Infideles de Pedro de la Cavallería*, en E. D'Angelo (ed.) - J. M. Ziolkowski (coord.), *Auctor et auctoritas in Latinis Medii Aevi litteris*. Atti di VI Convegno dell'Internationale Mittellateiner Komitee, Napoli-Benevento, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, pp. 423-34.
- Gómez, N. 2020. *Intención y retórica en el Zelus Christi contra Iudaeos, Sarracenos et Infideles de Pedro de la Cavallería (1450)*, en «Hispania sacra», 72, n° 146, pp. 339-50.
- González, F. 2011. *Sobre la se[c]ta mahometana: Edición y estudio*, Valencia, Parnaseo.
- Hernández, A. 1955. *Catecismos para la instrucción de los moriscos*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1955 (Tesis doctoral inédita). Disponible en <<https://doi.org/10.36576/summa.7799>>.
- Martínez Gázquez, J. - Petrus, N. 2021. *Brevis Apparatus et modus agendi ac disputandi cum Mahometanis et opuscula breuiora*, Roma, Antonianum.
- Michel, T.-F. 2010. *A Christian view of Islam: essays on dialogue*, ed. I. A. Omar, Maryknoll, Nueva York, Orbis Books.
- Pinedo, I. 2001. *Generales*, 13. *González de Santalla, Tirso*, en C. E. O'Neill - J. M. Domínguez (eds.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús: biográfico-temático*, Madrid, Institutum Historicum - Universidad Pontificia de Comillas, vol. IV, pp. 1644-50.
- Reyero, E. 1913. *Misiones del R. M. P. Tirso González de Santalla*, Santiago de Compostela, Editorial Compostelana.

- Rodríguez, P. 2007. «*Contra caecitatem iudeorum*»: el tópico de la ceguera de los judíos en la plástica medieval hispánica, en «*Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones*», 12, pp. 181-209.
- Santos, F. 1975. *La moral islámica y Tirso González de Santalla*, en «*Revista de Estudios Extremeños*», 31.2, pp. 347-91.
- Vázquez, D. 2022. *Juan Andrés y Lope de Obregón en la Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum*, en «*eHumanista*», 51, pp. 562-76.
- Vázquez, D. (en prensa). *Praxis conuertendi Mahumetanos. Tirso González de Santalla's Manuductio*, EuQu Collection.

#### ABSTRACT

*Uses of the Zelus Christi (1450) by Pedro de la Cavalleria in a 17th-Century Manual for the Conversion of Muslims.*

The Jesuit Tirso González de Santalla (1624-1705) used numerous sources of anti-Muslim and Jewish polemics, historical treatises and works of Christian apologetics, many of them of Iberian origin, in the process of writing his *Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum* (1687). He used the work *Zelus Christi contra iudaeos, sarracenos et infideles* by the maestre of Aragon Pedro de la Cavalleria († ca. 1461) among these sources. Although the original date of writing of the *Zelus Christi* has traditionally been accepted as 1450 (not without debate), the text to which Tirso González had access corresponds to the well-known glossed edition of Venice 1592 by Martín Alfonso Vivaldo (1545-1605). Thus, we want to discuss the use and benefit obtained from the *Zelus Christi* in the *Manuductio*. We will also attend to the origin of the direct quotations from the work, in order to differentiate between the references to Pedro de la Cavalleria himself and to the glosses elaborated by Alfonso Vivaldo.

KEYWORDS: *Manuductio*, *Zelus Christi*, Peter de la Cavalleria, Tirso González de Santalla, Polemical Literature.

David Vázquez Ruiz

ORCID: 0000-0002-7571-3510

Universidad Autónoma de Barcelona

david.vazquez@uab.cat

MESA REDONDA

LA EDICIÓN DE TEXTOS LATINOS MEDIEVALES:  
PROBLEMAS Y SOLUCIONES





Paulo Farmhouse Alberto

## EDITAR POESÍA VISIGÓTICA: LA CONTRIBUCIÓN DE LA TRADICIÓN INDIRECTA

Antes de comenzar mi intervención, quiero agradecer a Estrella Pérez la amable invitación a participar en este congreso, formando parte, además, de una mesa redonda que me permite estar entre amigos de hace mucho. Estrella me ha sugerido hablar de la edición de textos poéticos. Dentro de los principios y el ámbito de una mesa redonda, no presentaré novedades extraordinarias, responsabilidad de otro tipo de intervención, sino que hablaré, de una forma más bien didáctica y metodológica, sobre cómo editar textos poéticos y, en particular, sobre la importancia de la tradición indirecta para la edición. Naturalmente, hablaré de mi experiencia con poesía visigótica, pero pienso que este pequeño universo literario puede ser tomado como ejemplo, y lo que voy a decir puede ser extrapolado a otros ambientes de la producción poética altomedieval. Como el tiempo es escaso, seré muy sucinto.

### 1. LA EDICIÓN DE POESÍA VISIGODA

Editar poesía visigótica no es diferente de editar muchos otros tipos de textos antiguos y medievales. Implica seguir las reglas de la crítica textual, estudiar los manuscritos y sus contextos, la historia de su transmisión y las relaciones entre testimonios. Implica también tener un buen, muy buen conocimiento de la tradición literaria (en este caso, de la poesía tardoantigua, de Prudencio, Ausonio, Venancio Fortunato y tantos otros); e implica, evidentemente, tener un buen dominio de la prosodia, sobre todo de las reglas aplicables en ese periodo y ambiente cultural específico, y de la métrica, en las mismas condiciones. En este punto, puedo decir – muchos no estarán de acuerdo – que editar poesía, al menos desde mi experiencia, es ligeramente más fácil que editar otras categorías de textos. La razón es, justamente, que la métrica es un formato que fija el texto. En un texto gramatical o hagiográfico, o en una crónica, los agen-

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 585-93.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEVL4OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

tes de la transmisión realizan constantemente ajustes, pequeños o grandes, mejoras, cambios, actualizaciones. Es algo casi incontrolable, casi inevitable. Y, a la hora de editar, esto causa muchos dolores de cabeza. La transmisión del texto poético es más fija, porque si se desea cambiarlo voluntariamente es necesario tener competencia para hacerlo, cosa que no todos los agentes de la transmisión medieval tenían. Sin embargo, tampoco esto es una regla muy segura: cuántas veces los poemas son transmitidos sin que haya una consciencia de que se trata de un texto métrico. Pero hablemos de otro asunto.

Uno de los elementos más interesantes de la poesía visigótica del siglo VII es su tradición indirecta. Muy temprano versos de poemas, incluso poemas completos, empezaron a ser reutilizados en la poesía epigráfica hispánica y en otros poemas de autores altomedievales, hecho del que tenemos innumerables ejemplos entre los siglos IX y XI. Muy temprano también versos compuestos en el reino visigodo empezaron a circular en textos gramaticales para ejemplificar prácticamente cualquier elemento teórico, primero en los materiales gramaticales contemporáneos hispánicos, después en los textos gramaticales carolingios de finales del siglo VIII y de inicios del siglo IX. Encontramos versos en textos no gramaticales, como, por ejemplo, tratados de cómputo, glosarios, como el famoso *Liber Glossarum*, que tiene diversos versos de poesía visigoda o de tradición textual visigoda, y otros tantos en florilegios de todo tipo desde época carolingia, como el *Opus Prosodiacum* de Micón de Saint-Riquier; en escolios, como los escolios a Juvenal editados por Stefano Grazzini, o más tarde los *Scholia Vallicelliana*; o para ilustrar conceptos doctrinales en tratados teológicos, desde Valerio del Bierzo hasta autores carolingios de mediados del siglo IX, como el *De imaginibus* de Jonás de Orléans o la versión 4 de la regla de Crodegando (del segundo cuarto del siglo IX); o con posterioridad, en el florilegio de Lorenzo de Amalfi. Se encuentran incluso en hallazgos arqueológicos de época visigótica, como en una pieza de hueso recientemente descubierta en Aiguafreda, Cataluña, que cubriría una caja de madera, y que contiene, grabado, un verso de Pseudo-Eugenio. Es una riqueza inmensa, que me sorprende siempre, incluso después de haber conocido este fenómeno desde hace tantos años<sup>1</sup>.

1. Muchos de estos datos se pueden encontrar en el *Index testimoniorum et imitatorum* de mi edición, Alberto 2005, pp. 449-58. Sobre la utilización de versos de Eugenio en florilegios, escolios y glosarios, véase Alberto 2008; en tratados gramaticales carolingios, Alberto 2010a; en el *Liber Glossarum*, Alberto 2016. Sobre el florilegio de Lorenzo de Amalfi, agradezco la información que me fue transmitida por Ernesto Stagni. Sobre la pieza de hueso encontrada en Aiguafreda, véase Gómez Pallarés et alii 2017.

Esta circulación indirecta, el rastro que la poesía visigoda deja en la cultura medieval, es un campo de estudio extraordinario que permite conocer la utilización y recepción de tales textos. Incluso, a veces, la tradición indirecta es crucial para resolver problemas textuales que encontramos en los testimonios directos de los poemas. Aquí todo se conjuga, y la tradición indirecta se torna imprescindible. Daré tres ejemplos, de dos categorías diversas, pues el tiempo no permite más.

## 2. PRIMER EJEMPLO

El primer ejemplo concierne a la epigrafía. Como he dicho, muy temprano otros autores se apropiaron de los epitafios de Eugenio de Toledo, el más notable poeta del reino visigodo de la primera mitad del siglo VII, y los adaptaron a nuevos usos. Dos o tres ejemplos: 1) el epitafio insólito que Eugenio dedicó al rey Chindasvinto, del año 653, que pocos años después, en 662, era empleado en un epitafio de un difunto desconocido, encontrado en la región de Sevilla; 2) el epitafio de la reina Reccibergera, fallecida entre 653 y 657, que fue empleado en un epitafio de un cierto sacerdote Crispino en el año 693, descubierto en 1859 en una capilla en Guadamar, cerca de Guarrazar, no muy lejos de Toledo; 3) los versos de dos de los epitafios de Nicolás, padre del *comes scanciarum* de Recesvinto, Evancio, que fueron convertidos en el epitafio de Ordoño I de Asturias (850-866), el padre de Alfonso III el Magno<sup>2</sup>.

El caso que quiero presentar aquí es el epitafio del obispo Juan de Zaragoza, el hermano, y predecesor, de Braulio, que Eugenio compuso en el año 631 (*carm.* 21)<sup>3</sup>. Este poema tuvo varias reutilizaciones, pero la que interesa hoy es la que hizo el autor del epitafio del obispo Ordoño de Astorga, fallecido en 1066<sup>4</sup>. La tradición del poema de Eugenio es muy problemática. Conservamos dos manuscritos. Uno es un conjunto de los cinco bifolios que restan de un códice que originalmente debió de ser un ejemplar de poesía exquisito para un rico poseedor, con Juvenco y el *liber carminum* de Eugenio (León, Archivo de la Catedral, fragm. 8). Es datable en la segunda mitad del siglo IX y probablemente fue copiado en Córdo-

2. La información y bibliografía pertinente se encuentra en Alberto 2010b. Sobre el primer epitafio, hallado en Gerena, Sevilla, Correa Rodríguez y Fernández Martínez 2013.

3. Alberto 2005a, pp. 236-7.

4. Véase Alberto 1999, pp. 306-10; Alberto 2010b, pp. 104-6. Recientemente, Lorenzo Fernández 2020 (con reproducción del epígrafe).

ba. Tiene tan solo un fragmento del poema. El otro es un cuaternión perteneciente a un códice de poesía de Eugenio, copiado a finales del siglo IX también en Córdoba o en su región (Madrid, Biblioteca Nacional de España, 10029, Parte II, ff. 61-68). En su edición de 1905, Friedrich Vollmer contó con estos dos manuscritos e hizo lo posible para darnos un texto legible<sup>5</sup>. Para las partes que faltaban conjeturó un contenido, poetizando ligeramente a su antojo.

De hecho, ya en 1762 Enrique Flórez había publicado el epitafio del obispo Ordoño de Astorga, que, en realidad, es una copia fiel del poema de Eugenio, salvo por la adaptación necesaria para dar el nombre del difunto<sup>6</sup>. Después, el epígrafe se perdió. En los años 50 del siglo pasado Manuel Díaz y Díaz identificó la relación entre los dos poemas en un estudio de sus *Anecdota Wisigothica*, basado en la copia (imprecisa, debo decir) de Enrique Flórez<sup>7</sup>. Por fortuna, a finales del siglo pasado, el epígrafe medieval apareció en unas excavaciones alrededor de la catedral. Hoy está conservado en el Museo de los Caminos de Astorga. Y así pude contar con este testimonio precioso en mi edición para colmatar las lagunas de la tradición manuscrita. A modo de ejemplo, veamos el inicio del poema. En su edición, Friedrich Vollmer propuso este texto:

<Compesce> lacrimas, subduc suspiria lector,  
non iacet in tumulo res lacrimanda <nimis>.

Las dos conjeturas son debidas al hecho de que los dos manuscritos no tienen las dos palabras: en los fragmentos de León faltan los cuatro primeros versos, en el cuaternión del manuscrito de Madrid faltan las porciones del folio donde las palabras se encontraban.

Cuando observamos el texto con atención se comprende que la conjetura de Vollmer no funciona. En el folio del manuscrito de Madrid se ve que la *C* de *compesce* no puede ser tal: la primera letra debería ser una *T* o *P*. Pero sabemos que Vollmer no consultó jamás los manuscritos. Para el fragmento hoy en León, utilizó las notas que Rudolf Beer había tomado para Rudolf Peiper, y otras de Heribert Plenkens; más tarde, obtuvo unas fotografías de Rafael Altamira solicitadas por Ludwig Traube; para el cuaternión de Madrid, utilizó una colación que Beer realizó para Peiper, unas

5. Vollmer 1905, pp. 248-9.

6. Flórez 1762, pp. 181-2. Posiblemente Flórez utilizó la edición de Sandoval 1601, «Fundacion y dotacion del monesterio Real de Sahagun», f. 68v.

7. Díaz y Díaz 1958, pp. 117-22.

notas de Plenkers, y la copia que Johan Heller hizo en 1878 para la edición de Partsch de Coripo<sup>8</sup>.

El epígrafe de Astorga clarifica todo. El dístico es así:

Tolle, precor, lacrimas, subduc suspiria lector,  
non iacet in tumulo res lacrimanda diu.

Lo que quiero resaltar aquí es que Vollmer era un óptimo latinista. Sus conjeturas van muy bien, como se puede ver cuando confrontamos el texto del epígrafe con su edición en las partes defectivas de los dos manuscritos. Por suerte, no las necesitamos ya más.

### 3. SEGUNDO EJEMPLO

Un segundo caso está en textos gramaticales. La gramática de Julián de Toledo, que se acostumbra a fechar en torno a 680-690, emplea más de 30 ocurrencias de versos eugenianos, además de versos de Isidoro y de poesía anónima contemporánea, y de autores tardoantiguos con tradición textual visigótica. También tratados de métrica carolingios derivados de materiales de Julián reutilizan versos hispánicos. Por ejemplo, la versión abreviada de Manlio Teodoro que se encuentra en Berlín, Staatsbibliothek, Diez. B Sant. 66, un manuscrito copiado en torno a 780-790<sup>9</sup>, está repleta de ejemplos métricos. Desde estos materiales, muchas de tales citas, con sus entornos y doctrina gramatical, viajaron hacia glosarios, y, entre ellos, al más famoso de todos, el *Liber Glossarum*<sup>10</sup>.

Un ejemplo de la utilidad de estas citas métricas está en el prefacio poético del *Liber carminum* de Eugenio. El prefacio se encuentra en el códice Paris, BnF, lat. 2832, copiado por Mannon de Saint-Oyen en Lyon a mediados del siglo IX, y en tres manuscritos que descienden de un modelo común: Paris, BnF, lat. 7540 + lat. 2772, copiado en Lyon a mediados del siglo IX; Città del Vaticano, BAV, Reg. lat. 2078, Parte II (ff. 81-150), un manuscrito del primer tercio del siglo IX copiado en Reims, en el cual se encuentra la versión abreviada de la antología eugeniana carolingia copiada por Mannon de Saint-Oyen; y Paris, BnF, lat. 8071, copia-

8. Vollmer 1905, p. xxxix.

9. Alberto 2010, pp. 17-23. La versión está descrita en Romanini 2017, pp. cviii-cix.

10. Alberto 2016.

do en el tercer cuarto del siglo IX, de origen desconocido. El poema se dirige al lector, primero al lector hostil, diciendo que no debe sentir envidia de su poesía, después al lector amigo, al lector benévolo, deseándole todo bien y muchos éxitos literarios.

El texto de Vollmer es así (*carm. praef.* 14-15):

Sermone pollens ingenioque uigens,  
suauibus effinges at . . . . .

Vollmer ha dejado en blanco el segundo hemistiquio del pentámetro. ¿Por qué? Porque en todos los manuscritos las palabras del segundo hemistiquio son *nonsense*: *duo pentametrís*. Vollmer ha pensado bien: son un disparate, quizás una glosa marginal que se introdujo en el texto. Por desgracia, el más importante manuscrito del *Liber carminum* de Eugenio, Paris, BnF, lat. 8093, Parte I + Leiden, Bibliothek der Universiteit, Voss. lat. 2.<sup>o</sup> 111, no contiene este poema. ¿Qué hacer entonces? Por suerte, el verso se ha transmitido por tradición indirecta. Se encuentra en la gramática de Julián de Toledo, tal y como lo identificó Luigi Munzi, un amigo al que quiero recordar aquí<sup>11</sup>. Este es el texto:

Sermone pollens ingenioque uigens,  
suauibus effingas sat dia poemata metris

que, además tiene la elegancia de ser, al final, una reminiscencia de un poema de Persio, que es citado más arriba en otros versos, y también de Prudencio<sup>12</sup>.

#### 4. TERCER EJEMPLO

En fin, el último ejemplo que elegí mostrar es un poema alfabético de Eugenio. El poema, que se ha considerado en ocasiones un himno, parece referirse a los problemas políticos y militares que se sucedieron a la muerte de Chindasvinto en 653 con la rebelión de Froia y el ataque a Zaragoza<sup>13</sup>. Por desgracia, conservamos solo un manuscrito, los malaventurados fragmentos de León. Pues bien, en un tratado gramatical copiado en Erfurt, Universitätsbibliothek, Dep. Erf. CA. 2.<sup>o</sup> 10, del primer o segun-

11. Munzi 1977.

12. Alberto 1999, pp. 311-4.

13. Alberto 2005a, pp. 111-3.

do cuarto del siglo IX, cuya localización Bischoff sugirió con duda en el este de Francia<sup>14</sup>, tratado que convencionalmente se denomina *Quod*, encontramos extractos gramaticales de Julián de Toledo<sup>15</sup>. En un capítulo sobre la sílaba, que no está tomado de Julián – es decir, del Julián que conocemos hoy – se encuentran ocho ejemplos de *syllabae communes* entre los cuales hay dos versos de Eugenio: 98, 3 y 5b, 16 (f. 58r-v). Lo importante aquí es que el segundo es un verso que nos falta en el manuscrito de León, hecho que detectó Gigliola Barbero en su estudio sobre este códice. Esto nos permite colmatar apenas, *helas*, uno solo de los vacíos que tenemos en los fragmentos del códice leonés, pero quizás nos da ánimo para buscar y encontrar en el futuro más versos de este poema en textos gramaticales mal identificados y mal trabajados.

\* \* \*

Son estos los ejemplos que quise recordar aquí. La tradición indirecta de la poesía visigótica es un mundo amplísimo y un extraordinario campo de estudio de la cultura literaria medieval, sobre todo de la circulación y de la evolución del saber gramatical a lo largo de la Edad Media. Ahora es tiempo de acabar. Espero que mis palabras les hayan sugerido algunas nuevas ideas.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Alberto, P. F. 1999. *Notes on Eugenius of Toledo*, en «The Classical Quarterly», 49, pp. 304-14.
- Alberto, P. F. 2005a. *Eugenii episcopi Toletani opera omnia*, Turnhout, Brepols (CC SL 114).
- Alberto, P. F. 2005b. *Three Historical Notes on Eugenius of Toledo's Carmina*, en M. C. Díaz Díaz - J. M. Díaz de Bustamante (eds.), *Poesía Latina Medieval (siglos V-XV)*. Actas del IV congreso del «Internationales Mittellateinerkomitee», Santiago de Compostela, 12-15 de Septiembre de 2002, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo (Millennio Medievale 55; Atti di Convegno 17), pp. 109-22.
- Alberto, P. F. 2008. *Poesía visigótica en la escuela medieval: florilegios, glosarios y escolios carolingios*, en «Voces», 19, pp. 13-27.

14. Bischoff 2004, p. 6.

15. Barbero 1993, pp. 253-78.

- Alberto, P. F. 2010a. *Formas de circulación de versos visigóticos en la escuela carolingia*, en «Voces», 21, pp. 13-24.
- Alberto, P. F. 2010b. *Epigrafía medieval e poesía visigótica: o caso de Eugénio de Toledo*, en «Sylloge epigraphica Barcinonensis», 8, pp. 97-108.
- Alberto, P. F. 2016. *Poésie wisigothique dans l'exemplification du Liber Glossarum*, en «Dossiers d'HEL: Liber glossarum (s. VII-VIII): Composition, sources, réception», 10, pp. 159-76.
- Barbero, G. 1993. *Per lo studio delle fonti del Liber Glossarum: il ms. Amploniano F. 10*, en «Aevum», 67, pp. 253-78.
- Bischoff, B. 2004. *Katalog der festländischen Handschriften des neunten Jahrhunderts (mit Ausnahme der wisigotischen)*, vol. II. Laon-Paderborn, aus dem Nachlass herausgegeben von B. Ebersperger, Wiesbaden, Harrassowitz Verlag.
- Correa Rodríguez J. A. - Fernández Martínez, C. 2013. *Un carmen ballado en Gerena (Sevilla) inspirado en el epitafio de Chindasvinto: nueva redacción*, en C. Fernández Martínez - M.<sup>a</sup> Limón Belén - J. Gómez Pallarés - J. del Hoyo Calleja (eds.), «*Ex officina*»: *literatura epigráfica en verso*, Sevilla, Universidad, pp. 85-94.
- Díaz y Díaz, M. C. 1958. *Anecdota Wisigothica*, vol. I. *Estudios y ediciones de textos literarios menores de época visigoda*, Salamanca, Universidad, pp. 117-22.
- Flórez, H. 1762. *España Sagrada. Theatro geographico-historico de la iglesia de España*, vol. XVI, Madrid, pp. 181-2.
- Gómez Pallarés, J. - García, A. - Colominas, L. - Gallego, A. - Roig, J. - Oliver, J. 2017. *La tradición apócrifa de Eugenio de Toledo a la luz de un nuevo ballazgo epigráfico*, en «Aevum», 91, pp. 295-310.
- Lorenzo Fernández, A. 2020. *El carmen epigraphicum funerario del obispo Ordoño de Astorga*, «Boletín del Archivo Epigráfico», 6, pp. 72-83.
- Munzi, L. 1977. *Eugenio di Toledo, carm. praef. 15*, «Rivista di filologia e di istruzione classica», 105, pp. 320-1.
- Romanini, F. 2017. *Malli Theodori De metris. Introduzione, edizione critica e traduzione*, Hildesheim - New York, Olms Weidemann (Bibliotheca Weidmanniana. Collectanea grammatica Latina 4).
- Sandoval, P. de 1601. *Primera parte de las fundaciones de los monasterios del glorioso Padre San Benito*, Madrid, por Luis Sánchez.
- Vollmer, F. (ed.). 1905. *Fl. Merobaudis reliquiae. Blossii Aemilii Dracontii Carmina. Eugenii Toletani episcopi Carmina et epistulae*, Berlin, MGH (Auct. Ant. 14).



ABSTRACT

*Editing Visigothic Poetry: the Indirect Transmission*

This contribution explores several examples of the use of the indirect transmission in editing Visigothic poetry. The examples, concerning Eugenius of Toledo's *Liber carminum*, are extracted from medieval epigraphy and Carolingian grammatical treatises.

KEYWORDS: Early Medieval Latin Poetry, Critical Edition, Visigothic Literature.

Paulo Farmhouse Alberto

ORCID: 0000-0003-2033-6508

Universidade de Lisboa

palberto@campus.ul.pt



José Carracedo-Fraga

ALGUNAS PARTICULARIDADES  
EN LA EDICIÓN DE TEXTOS GRAMATICALES LATINOS  
DE LA ALTA EDAD MEDIA

I. INTRODUCCIÓN

Los textos gramaticales tienen características muy particulares, las cuales condicionan necesariamente el trabajo de su recuperación y su edición. Son textos de carácter técnico y práctico creados para un uso escolar. Son, por lo tanto, el resultado de las enseñanzas teóricas y prácticas desarrolladas en la escuela del gramático, que en alguna ocasión algún maestro decide recoger por escrito para poder llegar de forma más segura y amplia a sus discípulos o a otros maestros que quieran aprovechar sus materiales. Todo eso determina la característica más importante de los textos de gramática: son textos abiertos en continua reelaboración, ya que todo maestro en un determinado momento y lugar aprovecha el caudal de contenidos que la tradición le hizo llegar y lo adapta, reelabora y completa a su manera para el aprovechamiento de sus propios discípulos. Por esa razón, cada manuscrito de un texto gramatical es realmente un ejemplar único y singular, puesto que suele recoger modificaciones ya introducidas por algún maestro en la copia utilizada como modelo o que el propio maestro de escuela, en ocasiones también copista, va introduciendo en el nuevo texto.

Para ilustrar algunas de las singularidades que los textos de gramática en general y los de la alta Edad Media en particular plantean al editor, voy a servirme del *Ars grammatica* de Julián de Toledo<sup>1</sup>, por ser ésta una obra con la que yo vengo trabajando y porque además nos permite reflexionar sobre cuatro aspectos particulares que aquí quiero presentar de forma breve: doble redacción, conversión en un nuevo tratado, testimonio transmi-

1. Utilizo la edición de Maestre Yenes 1973 y, para la segunda sección sobre las *partes orationis*, la edición de Munzi 1980-1981. Sobre la cuestión de la autoría del tratado gramatical pueden verse también mis trabajos Carracedo-Fraga 2005 y 2015, pp. 9-33.

sor único, *exempla auctorum*. Es oportuno recordar que el tratado gramatical de Julián fue compuesto en Toledo entre los años 680-690 y que es un completo manual destinado a la formación gramatical avanzada, ya que consiste en la exégesis detallada de todos los contenidos gramaticales recogidos en los manuales de referencia del gramático romano Donato conocidos como *Ars minor* y *Ars maior*<sup>2</sup>.

## 2. DOBLE REDACCIÓN

Debido a las sucesivas intervenciones que se pueden producir, varios de los textos gramaticales latinos hoy conservados llegaron a nosotros con dos o más redacciones distintas en algunas de sus partes. Esa situación pone al editor de esos textos ante la dificultad de poder determinar cuál de las redacciones es la original o incluso si más de una redacción puede ser atribuible al autor primero. Eso ocurre también en el *Ars grammatica* de Julián. Las dos ramas principales de transmisión textual de la obra que podemos reconstruir presentan entre ellas numerosas variantes de redacción que no pueden ser atribuidas a errores de copia, sino a intervenciones claramente voluntarias ya en los primeros estadios de difusión.

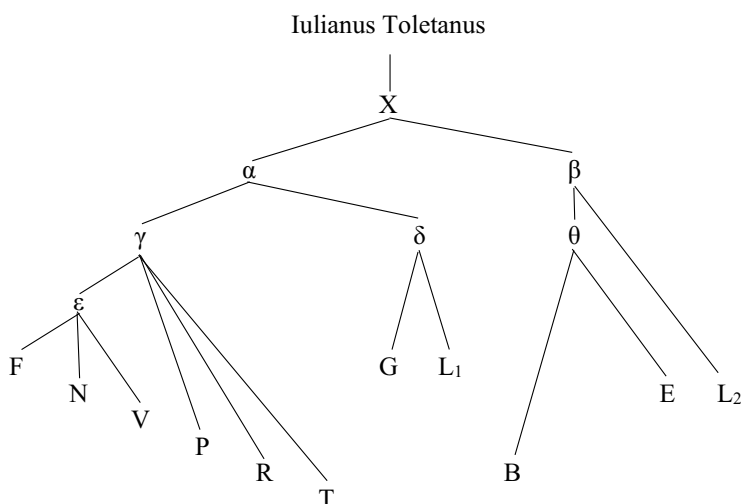
Por lo que hoy conocemos, el tratado de Julián nos ha llegado por tradición directa en diez manuscritos, de los cuales solamente tres transmiten la obra completa o casi completa (*E*, *F*, *L*):

- B Bern, Burgerbibliothek, 123, Fleury, s. IX<sup>med</sup>, ff. 117r-28v.
- E Erfurt, Universitätsbibliothek, CA 2<sup>o</sup> 10, región de Austrasia, s. IX<sup>in</sup>, ff. 1r-44r, 60v-9v y 121r-2r.
- F Bern, Burgerbibliothek, 207, Fleury, s. VIII<sup>ex</sup>, ff. 18v-77v y 81v-101r.
- G Gotha, Forschungsbibliothek, Memb. II 193, Fulda, s. VIII<sup>ex</sup>, ff. 1r-2v.
- L Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, Pal. Lat. 1746, Lorsch, s. VIII<sup>ex</sup>, ff. 72r-98v (para esta sección utilizo la sigla L<sub>1</sub>), s. IX<sup>in</sup>, ff. 126v-52r (para esta sección utilizo la sigla L<sub>2</sub>).
- N Napoli, Biblioteca Nazionale, IV.A.34, Luxeuil, s. IX<sup>in</sup>, ff. 266v-71r y 272v-3r.
- P Paris, Bibliothèque Nationale de France, Lat. 18520, región de París, s. IX<sup>2/4</sup>, ff. 127v-35v.

2. Para todo lo relacionado con el gramático Donato remito al trabajo de referencia de Holtz 1981. Es también útil la presentación resumida que ofrece Zetzel 2018, pp. 190-6.

- R Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, Reg. Lat. 1586, Reims, s. IX<sup>3/4</sup>, ff. 73r-7r.
- T Paris, Bibliothèque Nationale de France, Lat. 7540, Lyon, s. XI<sup>1/2</sup>, ff. 49r-52v y 60r-v.
- V Valenciennes, Médiathèque Simone Veil, 393 (376), región del Loira, s. IX<sup>1/3</sup>, ff. 152r-5r.

La comparación de errores de copia conjuntivos y separativos presentes en esos testimonios permite establecer la existencia de dos caminos iniciales y principales de transmisión, como queda representado en el siguiente *stemma*:



Como decía, las dos familias de transmisión principales,  $\alpha$  y  $\beta$ , presentan los resultados de intervenciones voluntarias y tempranas en el texto. Esos resultados consisten en variaciones de redacción que afectan a aspectos como los siguientes<sup>3</sup>:

1. Uso de vocabulario o de expresiones sinónimos<sup>4</sup>:

37, 80: quomodo et pro femina  $\alpha$  : sicut et pro muliere  $\beta$

57, 169: quomodo ponuntur  $\alpha$  : qualem ordinem obtinent  $\beta$

3. He estudiado el tema de la doble redacción en el *Ars grammatica* de Julián de Toledo en mi trabajo Carracedo-Fraga 2021. Me limito, por lo tanto, a repasar aquí de forma breve esos aspectos y algunos ejemplos.

4. Para poder contextualizar los textos que cito, indico que el primer ejemplo citado corresponde al capítulo sobre nombres comunes y el segundo al capítulo sobre los modos verbales.

2. Presentación de ejemplos ilustrativos de las explicaciones gramaticales, procediendo por sustitución o por ampliación<sup>5</sup>:

- 13, 103: sol luna Deus  $\alpha$  : sol  $\beta$   
 14, 117: Deus  $\alpha$  : Virgilius  $\beta$   
 14, 129: homo uir mulier  $\alpha$  : dies  $\beta$

3. Introducción de explicaciones gramaticales diferentes<sup>6</sup>:

| $\alpha$                                                                                                                                                                             | $\beta$                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Quomodo «uisu minime discernitur»? Si uideo auem uolantem, sexum illius comprehendere non possum, utrum masculus sit an femina. Ista nomina quomodo declinanda sunt? Sine articulis. | Quomodo? Puta si uideam coruum, nescio si masculus sit si femina. Epice non generis nomen quomodo declinandum est, cum articulis an sine articulis? Sine articulis. (21, 302-6). |

4. Utilización de distintas citas de *auctores* que sirven como modelo de los aspectos gramaticales explicados; esto ocurre en 64 de las 577 citas incluidas en el tratado gramatical (aproximadamente el 10%)<sup>7</sup>:

41, 173 : Iste electus Iohannes  $\alpha$  (*Hymn. Hisp.* 139, 1): Iste qui natus est, redemptio nostra est  $\beta$  (*Breu. Mozar.*, PL 86, 1020)

129, 46: Aurora iam quarta dies praemiserat undis  $\alpha$  (*Drac. Laud.* 1, 206; *Eugen. Tol. Hex.* 1, 89) : Aurora iam spargit polum  $\beta$  (*Hymn. Walpole* 72, 1)

Las diferencias de redacción que estamos comentando tuvieron lugar, sin duda, en un momento muy temprano del proceso de transmisión de la obra. Además, en cualquiera de las dos versiones observamos un mismo estilo de redacción, el uso de las mismas fuentes gramaticales y el recurso a los mismos *auctores* para la presentación de citas ilustrativas, varios de ellos muy relacionados con la Hispania visigótica. Resulta, por lo tanto, muy difícil, por no decir imposible, saber cuál de las dos versiones es la original o la más próxima a ella, si las dos son ya el resultado de modificaciones del proyecto primigenio, o si las dos son debidas a una doble redacción del propio Julián de Toledo<sup>8</sup> o a algún maestro que trabaja en

5. Los ejemplos que reproduzco corresponden respectivamente a los capítulos sobre nombres con referente único, nombres propios y nombres apelativos.

6. En el caso que presento se está hablando del género epiceno.

7. En el primer texto se está explicando el pronombre demostrativo *iste*, en el segundo el valor prosódico del diptongo *au*.

8. Es conocida la tendencia de los autores visigóticos a reelaborar sus propias obras y eso es todavía más justificable en textos escolares. Sirva de referencia el caso de Isi-

un ambiente muy próximo en tiempo y lugar al de Julián. Como no tenemos, pues, un criterio claro que nos permita dar preferencia a una de las dos versiones, considero que el editor debe optar por presentar las dos redacciones en paralelo, para, entre otras cosas, evitar convertir el aparato crítico en una farragosa e incómoda presentación de la redacción no seleccionada como preferente.

### 3. REELABORACIÓN POSTERIOR: ¿OBRA DISTINTA?

Cuando nos encontramos con variaciones de redacción similares a las que estamos comentando, pero ya en estadios más avanzados del proceso de transmisión, surge siempre la duda sobre dónde está el límite para establecer, utilizando las palabras de Vivien Law, que «Donato ya no es Donato»<sup>9</sup>, es decir que estamos ya ante una obra distinta de la original que sirve de punto de partida. En el caso del *Ars grammatica* de Julián de Toledo tenemos también un caso singular en este sentido.

El códice Lat. 7530 de la Bibliothèque Nationale de France de París, copiado en Montecassino a finales del siglo VIII, contiene una rica colección de textos gramaticales y entre ellos largos extractos sobre las *partes orationis* tomados del manual de Julián de Toledo en los folios 49v-51v y 127r-38v. Así pues, este manuscrito fue considerado por algunos estudiosos como uno de los testimonios transmisores directos del tratado de Julián<sup>10</sup>. Sin embargo, el análisis del resultado transmitido en el manuscrito parisino deja ver que, aunque muchos fragmentos del texto de Julián están transcritos literalmente, probablemente a partir de un ejemplar perteneciente a la mencionada familia  $\alpha$ , la obra del maestro toledano fue sometida a selección, cierta reelaboración y, sobre todo, combinación con otras fuentes, coincidentes, eso sí, con algunas de las fuentes utilizadas por el propio Julián, como el *Commentum Artis Donati* de Pompeyo o las *Explanationes in Donatum* atribuidas a un gramático de nombre Sergio. Puede

doro de Sevilla analizado en los trabajos recopilados en Andrés Sanz-Elfassi-Martín-Iglesias 2008.

9. Esas palabras figuran en el título de uno de sus artículos, en el cual reflexiona sobre la cuestión que ahora tratamos a propósito de los manuales de gramática de Donato: Law 1986.

10. Lo hizo ya Holtz en su reseña a la edición de Maestre Yenes (Holtz 1974, pp. 76-7) y lo repite recientemente Lattocco 2020b, pp. 717-22. Sobre el manuscrito parisino puede verse el detallado análisis del propio Holtz 1975 o la descripción de Cinato-Mercuzot 2019.

apreciarse la manera de proceder en los casos de reelaboración en los siguientes textos paralelos sobre tipos de adverbio<sup>11</sup>:

Julian. Tol. (81, 63-6)  
DA ADUERBIUM LOCI: UT «HIC» UEL «IBI», «INTUS» UEL «FORIS», «ILLUC», «sursum» «deorsum» et alia similia aduerbia sunt loci.

DA TEMPORIS: UT «HODIE», «NUPER». QUOMODO? «Cras», «perendie» et alia similia aduerbia sunt temporis. Da NUMERI: UT «SEMEL», «BIS».

Lat. 7530 (f. 129r)  
DA ADUERBIUM LOCI: UT «HIC» UEL «IBI», «INTUS» UEL «FORIS», «ILLUC» uel «inde». Quomodo? «Hic sum», «ibi sum», «intus sum», «foris sum», «sursum sum», «deorsum sum». Tota localia aduerbia sunt. TEMPORIS: UT «HODIE», «NUPER». QUOMODO? «Hodie ueni», «nuper ueni». NUMERI: UT «SEMEL», «BIS». Quomodo? «Semel», «bis», «ter», «quater».

Creo que en casos como este no podemos hablar de transmisión directa, ya que es evidente la voluntad de otro maestro de reelaborar los materiales prestados, con el objetivo de crear algo nuevo y distinto para sus discípulos y lectores. Julián ya no es exactamente Julián, sino algo diferente. Si tratásemos el códice de Montecassino como un testimonio más de transmisión directa, nos veríamos obligados a sobrecargar el aparato crítico con continuas noticias de correcciones, omisiones, transposiciones, texto alternativo, etc. Debemos, en consecuencia, considerar ese manuscrito no como un ejemplar de transmisión directa, sino como un valioso testimonio de transmisión indirecta, ya que, como queda dicho, están allí transcritos con bastante literalidad varios pasajes del tratado gramatical de Julián. Además, el responsable de esos textos trabaja también en un momento próximo al del propio Julián y probablemente en un centro escolar visigótico o de influencia visigótica. Esto último lo dan a entender: alguna nueva cita de la Biblia con lecturas singulares propias de las versiones bíblicas que circularon por la Hispania visigótica, algunos nuevos *exempla* tomados de poetas utilizados en la escuela visigótica, o la recreación de algún ejemplo gramatical jugando con el nombre de ciudades de Hispania, como Barcelona<sup>12</sup>.

Como testimonio indirecto importante, los textos transmitidos en el códice de Montecassino aportan algunas lecturas muy útiles para la fijación del texto del *Ars grammatica* de Julián. Ofrezco un ejemplo representativo:

11. Resalto en versalitas las coincidencias.

12. No entro aquí en más detalles, puesto que ya he escrito sobre este tema en Carracedo-Fraga 2023.



Iulian. Tol. (83, 117-21)

Separandi, ut «seorsum». Quomodo? Puta si dicam: «seorsum segrega illos», «ab inuicem separa eos». Inter «<ad> inuicem» et «ab inuicem» est discretio an non? Est. Quomodo? Quando dico «ad [ab *codd.*] inuicem eamus», est aduerbium congregantis.

Lat. 7530, f. 51r

Separandi, ut «seorsum». Seorsum enim separare est: «ab inuice separare eos». Inter «ab inuicem» et «inuice» quid distat? Quando cum prepositione prolata fuerit, erit aduerbium separandi; quando sine prepositione, erit congregandi.

Lat. 7530, f. 129v

Separandi, ut «seorsum». Seorsum separare est: «ab inuicem separa eos». Inter «inuicem» et «inuicem» [*sic*] quid distat? Quando cum praepositione protulatum fuerit, ut «ab inuicem diuide eos», erit aduerbium separantis; quando sine praepositione, erit aduerbium congregantis.

En el capítulo dedicado a los *aduerbia separandi* Julián introduce una pequeña digresión muy de su gusto sobre *differentiae*, en este caso sobre usos de *inuicem*. Los testimonios hoy conservados de la familia  $\alpha$  presentan en este lugar una larga omisión y son solo los manuscritos de la familia  $\beta$  los que transmiten ese capítulo, aunque con un texto un tanto extraño e incongruente. Eso lleva a la editora Maestre a intentar salvar la situación y dar sentido al fragmento, añadiendo un primer *ad* y corrigiendo después *ab* también en *ad*. Sin embargo, creo que es posible hacer una propuesta de corrección del pasaje a la luz de los textos de Montecassino, los cuales probablemente derivan de un estadio en el proceso de transmisión de la familia  $\alpha$  anterior al momento de producirse en esa familia la omisión antes mencionada. Hay que suponer también una omisión de una línea en el texto de la rama  $\beta$  por salto de igual a igual y reconstruir algo como lo siguiente:

Inter «inuicem» et «ab inuicem» est discretio an non? Est. Quomodo? Quando dico «ab inuicem eamus», est aduerbium <separantis; quando dico sine praepositione, est aduerbium> congregantis.

#### 4. TESTIMONIO TRANSMISOR ÚNICO

Otro de los aspectos habitualmente asociados a la tradición de los textos escolares en general y gramaticales en particular es que muchos de esos textos no han llegado hasta nosotros o en bastantes ocasiones se han conservado gracias a un único testimonio. Además, en el caso de tratados gramaticales ocurre con frecuencia que algunas de sus partes han circulado de forma independiente, respondiendo a los intereses temáticos de determinadas escuelas y formando parte, por consiguiente, de compilaciones espe-

cializadas o incluso monotemáticas. A veces algunas de esas partes son lo único que se conserva del conjunto y otras veces algunas de esas partes han llegado igualmente a nosotros en un único testimonio transmisor<sup>13</sup>. También para esto el *Ars grammatica* de Julián de Toledo sirve de buen ejemplo. Al tratarse de un completo y extenso manual que abarca en secciones claramente divisibles todos los contenidos gramaticales definidos por la tradición de Donato, algunas de esas secciones del tratado toledano fueron copiadas como unidades independientes. Es lo que sucede, por ejemplo, con el apartado dedicado a los defectos y adornos en el uso de la lengua, que aparece solo en el código Napoli IV.A.34 o separado del resto del conjunto en el código Erfurt CA 2º 10, o con la parte sobre métrica que lleva por título *Conlatio de generibus metrorum*, la cual circuló independiente entre otros tratados métricos en los manuscritos Reg. Lat. 1586 y Valenciennes 393 y acabó incluso desapareciendo en los testimonios de la familia  $\beta$  que hoy conocemos.

Un caso singular lo tenemos en la sección dedicada a las *partes orationis* equivalente al libro II del *Ars maior* de Donato. Esa parte está hoy conservada exclusivamente en el código Bern 207 y además allí separada del resto del conjunto del tratado juliano, porque ha sido introducido en medio el *Centimeter* de Servio, como complemento a la mencionada *Conlatio de generibus metrorum*. Hay, sin embargo, varios elementos que permiten establecer que esta parte formaba parte del conjunto debido al propio Julián<sup>14</sup>: las mismas referencias a personajes visigóticos, el mismo uso de poemas de Eugenio de Toledo o de himnos de la liturgia hispana para ejemplificar explicaciones, idéntico estilo compositivo, numerosos paralelos de contenido con incluso varias referencias internas. Julián quiso, pues, componer un manual que abordase todo el programa formativo de Donato en el orden habitual en la escuela visigótica: *Ars minor*, *Ars maior* I, III, II, y en consecuencia añadió como último elemento del conjunto el comentario a *Ars maior* II. Ciertamente es que esta última parte es en gran medida repetitiva respecto a lo ya explicado sobre las clases de palabras en la parte correspondiente a *Ars minor* y eso pudo provocar que aquella sección haya sido omitida en gran parte de la tradición manuscrita.

13. Para todo lo relacionado con la tipología de los manuscritos misceláneos gramaticales de la Edad Media pueden consultarse los trabajos de De Paolis 2003 y 2004.

14. Fueron analizados esos elementos por Munzi 1980-1981, pp. 153-9, y por mí mismo en Carracedo-Fraga 2018, donde también trato sobre problemas que plantea al editor la existencia de un único testimonio transmisor y sobre posibles actuaciones ante esos problemas. Más recientemente Lattocco 2020a repasa los argumentos en contra y a favor de la atribución de esta sección a Julián.

Es evidente que la existencia de un testimonio transmisor único coloca siempre al editor ante dificultades mayores y particulares para la fijación de un texto, tanto en el caso de errores de copia evidentes, como sobre todo en el caso de posibles errores no tan evidentes. En ambas situaciones es necesario poner a contribución todo lo que puedan ayudar fuentes identificables, lugares paralelos internos y externos, contexto textual inmediato, etc. Veamos dos ejemplos concretos<sup>15</sup>:

Superlativus autem genitivus tantum plurali adiungitur (...) Tantum in plurali numero deseruit genitivus casui? Interdum et singulari. (181, 1-3)

En lugar del segundo *genitivus* el código Bern 207 (f. 86r) transmite la lectura *nominatibo*, pero en el contexto de explicación de la estructura sintáctica del superlativo parece claro que se ha producido un baile erróneo en el nombre de los casos, quizá también favorecido por el uso de abreviaturas para esas palabras. Sin embargo, no siempre los posibles lugares corruptos son tan fácilmente reconocibles y, una vez identificados, muchas veces es difícil encontrar una solución posible. En el apartado dedicado a las posibilidades de composición del sustantivo la explicación de *nugigerulus* simplemente como *portitor* parece incompleta, ya que no tiene precisamente en cuenta la primera parte del sustantivo compuesto. Por suerte contamos con un pasaje paralelo en la primera parte del *Ars grammatica* de Julián que nos ofrece pistas para entender la situación y conjeturar un error de omisión de una línea de texto por salto de igual a igual<sup>16</sup>:

Ex corrupto et integro, ut «pinnipotens», «nugigerulus». Quomodo? «Pinni» nihil est, «potens» nomen est; «nugi» nihil est, «gerulus» nomen est. Quid est «nugigerulus»? <Nugarum portitor. Et quid «gerulus»?> Portitor. (188, 20-2)

Ex corrupto et integro, ut «nugigerulus». Quomodo est ex corrupto et integro? «Nugi» nihil est, «gerulus» nomen est. Quid intelligitur «nugigerulus»? Nugarum portitor. Et quid gerulus? Portitor. (23, 342-5)

## 5. «EXEMPLA AUCTORUM»

Otro de los elementos que es característico de los tratados gramaticales latinos y que supone también un gran reto para el editor es el relativo a

15. Recuérdese que esta sección sobre las *partes orationis* no fue editada por Maestre Yenes y para su texto remito, por lo tanto, a la edición de Munzi 1980-1981.

16. Munzi suple solamente *nugarum*, pero creo que el texto paralelo permite conjeturar una mejor explicable omisión de toda una línea de texto por salto de igual a igual.

las numerosas citas de *auctores* que los maestros de gramática incluyen en esos tratados, porque las consideran necesarias para justificar e ilustrar los contenidos explicados<sup>17</sup>. Esos *exempla* nos ponen generalmente ante tres posibilidades distintas:

1. El texto ofrecido de forma única por la tradición del tratado gramatical coincide con el texto documentado por la tradición directa del *auctor* correspondiente. No es necesario decir que esta situación no debe, en principio, suponer ningún problema para el editor.

2. Una parte de la tradición del tratado gramatical coincide con la tradición directa de la obra objeto de la cita, pero otra no. Esta situación requiere ya un análisis ponderativo del valor de los distintos testimonios transmisores del tratado gramatical y la consideración de la posibilidad de intervención regularizadora en algún momento posterior a la composición del tratado.

3. El texto conservado de forma unitaria en la transmisión del tratado gramatical presenta diferencias respecto al texto del autor modelo conocido por transmisión directa. Esta circunstancia es la que plantea más dificultades al editor, sobre todo, si el resultado no es aparentemente incorrecto.

A lo anterior debemos añadir que en la escuela del gramático medieval el acceso a los *auctores* de los que están tomados los *exempla* se ha producido generalmente de tres maneras diferentes, sin que podamos saber hoy con seguridad en qué estado concreto de corrección o deturpación llegaron los textos de esos autores a los maestros que los utilizaron<sup>18</sup>:

1. Los ejemplos de autores antiguos son en su mayoría proporcionados por la propia tradición gramatical, aislados, por lo tanto, de su contexto textual original en la mayor parte de los casos.

2. Entre los autores antiguos Virgilio es un caso especial mixto, porque además de la tradición en los sucesivos manuales de gramática, en muchas escuelas se contaba y se trabajaba directamente con alguna copia de la obra del poeta mantuano y con algunos comentarios a esa obra, como es casi seguro que ocurría en la escuela toledana de Julián<sup>19</sup>.

17. Spevak 2020, pp. CIV-CVII, ofrece algunas reflexiones sobre las dificultades que plantean estos *exempla* al editor a propósito de las citas incluidas en el libro primero de las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla, varias de las cuales coinciden con las utilizadas también por Julián de Toledo.

18. La falta todavía de buenas ediciones críticas de muchos textos gramaticales tampoco ayuda en este sentido.

19. Sobre el uso de Virgilio en la escuela visigótica en general y por parte de Julián de Toledo en particular he escrito en Carracedo-Fraga 2006.

3. Es seguro que los poetas incorporados como *auctores* por cada maestro en su momento, como en el caso de Julián algunos poetas cristianos y especialmente su maestro Eugenio de Toledo, eran leídos de forma directa en alguna copia con toda su obra o con parte de ella integrando antologías poéticas escolares.

Veamos ahora algunos ejemplos concretos tomados del *Ars grammatica* de Julián, procediendo de lo que considero de solución más sencilla a lo que resulta más complicado de resolver. Para explicar el uso metonímico de *orbis* con el significado de aquellos que habitan *in orbe* (206, 98-9), Julián cita el verso de Virgilio, *Aen.* 7, 224, el cual en la tradición directa de la obra del poeta de Mantua se lee así: *Europae atque Asiae fatis concurrerit orbis*. Los manuscritos de la obra de Julián documentan la variante *concurreret*, que debemos mantener, ya que es también la transmitida en el antiguo códice de la *Eneida* denominado *Vergilius Romanus* (ms. R= Città del Vaticano BAV Vat. Lat. 3867, s. VI<sup>in</sup>)<sup>20</sup>. Por otra parte, la familia  $\alpha$  de la transmisión del tratado de Julián presenta la lectura *factis*, pero la familia  $\beta$  la lectura *uatis*. Creo que estamos ante claros sendos errores de copia y que, teniendo en cuenta especialmente el resultado en la rama  $\beta$ , es necesario restituir la lectura *fatís*.

Uno de los ejemplos utilizados por Julián para ilustrar la figura anadiplosis corresponde a dos versos de las *Églogas* de Virgilio (9, 47-8): *Ecce Dionaei processit Caesaris astrum, // astrum quo segetes gauderent frugibus*. Los códices de Julián presentan de forma coincidente las variantes *antrum* para los dos casos de *astrum* y la variante *gaudet et* en lugar de *gauderent*. En un contexto completo, como es este caso, la concordancia sintáctica y el sentido semántico del conjunto recomiendan corregir respectivamente la forma verbal y los sustantivos de acuerdo con la tradición directa de la obra de Virgilio. Contamos además para este ejemplo con la ayuda de un texto paralelo, el tratado *De uitiis et uirtutibus orationis*, transmitido bajo el nombre de Isidorus Iunior, el cual depende de la misma fuente que la obra de Julián y reproduce este mismo ejemplo (212, 125-6)<sup>21</sup> con la versión coincidente con la transmisión directa de las *Églogas* virgilianas.

Aunque no contamos en el siguiente caso con el apoyo de la tradición directa del autor correspondiente, parece también clara la necesidad de corrección en el ejemplo utilizado para ilustrar la figura de la paronomasia, la cual es explicada por Julián como el uso de palabras fonéticamente próximas, pero de significado distinto, del tipo: *amentium-amantium, abi-*

20. Para la obra de Virgilio utilizo la edición de Geymonat 2008.

21. Edita el tratado Schindel 1975, a cuyas páginas y líneas remito.

*re-obire, nomen-omen, conuiuium-conuicium*. Ofrece Julián (199, 114-5) un texto perteneciente a algún discurso de Cicerón hoy no coservado, el cual ya aparece citado para explicar también la paronomasia en el *Ars grammatica* de Carisio (370, 16-7) y en el *Ars grammatica* de Diomedes (446, 16-9); así transmiten ese texto todos los manuscritos del tratado toledano: *Qui locus religiosissimus, hic erit locus desertissimus*. Considero que hay que suponer un banal error de copia por atracción analógica y corregir uno de los dos *locus* en *lucus*, para que el ejemplo tenga sentido al modo de los demás mencionados por Julián; el contexto nos lleva a proponer la corrección del primer *locus*.

Al tratar sobre el origen del abecedario latino (113, 33-41), Julián recoge la tradición que atribuye su invención a Nicóstrata, la madre de Evandro, generalmente identificada con la ninfa Carmenta, a la cual se refieren los siguientes versos de Virgilio (*Aen.* 8, 338-41), que reproduce Julián:

Et Carmentalem Romano nomine portam  
quam memorant, nimphae priscum Carmentis honorem,  
uatis fatidicae, cecinit quae prima futuros  
Aeneades magnos et nobile Pallanteum.

Todos los códices del *Ars grammatica* de Julián transmiten *nomine* en lugar de *nobile*, pero Maestre corrige de acuerdo con lo que ofrecen todas las ediciones de la obra de Virgilio y de acuerdo con lo que se lee en los textos gramaticales que ofrecen también la misma explicación y los mismos versos virgilianos<sup>22</sup>. Es fácil explicar que una mala interpretación de letras puede provocar la confusión entre los dos sustantivos y, mucho más, si tres versos más arriba aparece también el sustantivo *nomine* en similar posición del verso. Sin embargo, mi propuesta es que en este caso debemos mantener la lectura de los manuscritos de la obra de Julián, puesto que también algunos manuscritos de la *Eneida* documentan la variante *nomine*, entre ellos el importante códice *R* anteriormente mencionado, y es probable que así llegara a Julián.

Una situación parecida la encontramos en el capítulo dedicado al vicio llamado cacénfaton (187, 9). El verso 6, 407 de la *Eneida*, comienza con la

22. Es el caso de las *Explanaciones in Donatum* (519, 9) o de las *Institutiones grammaticae* de Prisciano (2, 416, 6), los dos textos todavía sin edición crítica moderna. Precisamente el importante manuscrito para la obra de Prisciano Paris BnF Lat. 7496, del siglo IX y procedente de Saint Germain d'Auxerre, transmitía la palabra *nomine* antes de que una mano posterior corrigiese en *nobile* (f. 93r).

palabra *tumida*, cuya pronunciación pausada puede dar lugar a confusión con la expresión de resonancia obscena *tu mi da*: *Tumida ex ira tum corda resident*. Maestre reconstruye igualmente el verso de acuerdo con la tradición directa de la obra de Virgilio. No obstante, aunque aquí no disponemos del apoyo de la transmisión directa virgiliana, de nuevo opino que podemos respetar la lectura que ofrece la tradición textual de la obra de Julián, si tenemos en cuenta que, al aparecer el verso aislado, este resulta totalmente correcto en su sintaxis, su semántica y su métrica: *Tumida ex irato corde resident*.

Para explicar el tropo metalepsis (205, 76), Julián aprovecha un verso de Persio (3, 11), en el cual interpreta que *manus* quiere decir *uerba* y *arundo* significa *litterae*: *Inque manus chartae nodosaque uenit arundo*. En lugar de *inque*, que es lectura única en la tradición directa de Persio<sup>23</sup>, todos los códices que transmiten la obra de Julián presentan la lectura *quae*, y esto es lo que edita Maestre. *Quae* da lugar a una estructura confusa desde el punto de vista sintáctico y semántico, y, sobre todo, provoca un hexámetro claramente irregular, algo que difícilmente puede ser atribuido a un maestro como Julián, que trabaja esos ejemplos en su escuela y demuestra en su tratado gramatical un excelente dominio de la métrica latina. Añádase que de nuevo contamos con texto paralelo del mencionado Isidorus Iunior (222, 391-2) y también del libro primero de las *Etimologías* de Isidoro (1, 37, 7), todos ellos dependientes de una fuente común. Los códices de la obra de Isidoro se reparten principalmente entre *quel/quae* y *quaene*; esta segunda variante es la elegida por la reciente editora del texto, aunque parece el resultado de intentar corregir la irregularidad métrica<sup>24</sup>. El códice que conserva el tratado de Isidorus Iunior ofrece la lectura original *inque*. Ante esta situación podemos suponer que la fuente compartida por los tres autores presentaba también la lectura de Persio correcta y que así la reprodujo Julián, y debemos suponer, por lo tanto, que en el arquetipo de la tradición textual del tratado toledano estaba ya el fácil error de copia debido a mala interpretación de la expresión *inque*, quizás incluso por estar la preposición escrita en forma abreviada.

Como queda dicho más arriba, enfoque particular tiene que adoptar el editor ante los nuevos ejemplos tomados de poetas cristianos, a los cuales Julián leyó de forma directa y, por lo tanto, conociendo esos ejemplos en el contexto global del poema al que pertenecen. Al *Carmen Paschale* (3, 43)

23. Segura Ramos 2006, p. 17.

24. La propia editora, Spevak 2020, p. 360, reconoce que el resultado es un verso incomprensible.

de Sedulio pertenece el verso que sirve para ilustrar en el *Ars grammatica* la síncopa de *norat* en lugar de *nouerat* (192, 42-3): *Quem norat <non> esse Dei, passimque cateruas*. Todos los manuscritos que transmiten el tratado de Julián omiten el adverbio *non*, pero debemos suplirlo, entendiendo que estamos ante un error de copia fácil de cometer y habitual, sobre todo si el adverbio aparece en su forma abreviada. Las razones que apoyan esa propuesta son que toda la tradición textual conservada del poema de Sedulio presenta el adverbio y que su omisión provoca un evidente cambio de sentido semántico y un claro hexámetro incompleto e incorrecto. No es tan grave la irregularidad métrica que produce la lectura *lex*, única en los códices de la obra de Julián, en el verso de Prudencio (*Tit.* 13), utilizado para ejemplificar la *u* breve del adverbio relativo *ubi* (120, 157-8): *Hospitium hoc Domini est, lex ubi frondea Mambre*. De todas formas, creo que hay que recuperar el sustantivo original *ilex*, que es también variante única en la tradición directa de la obra de Prudencio, ya que el nombre *lex* resulta muy poco adecuado en el contexto semántico del verso y debemos suponer que Julián conocía bien el poema de Prudencio y el pasaje bíblico allí aludido (*Gen.* 18, 1 sgg.)<sup>25</sup>.

Finalizo esta pequeña muestra con un caso complicado. Julián reproduce varios versos de la composición *Laudes Dei* del poeta africano Draconcio, que sin duda el maestro y sus discípulos conocían y leían a través de la *recognitio* o revisión del texto llevada a cabo por Eugenio de Toledo a petición del propio rey Chindasvinto. Un verso de esa obra, donde comienza la descripción del cuarto día de la creación del mundo (1, 206, equivalente a 1, 89 en la versión de Eugenio), es utilizado por Julián (129, 46-7) para ejemplificar la prosodia del diptongo *au* de su palabra inicial: *Auroram iam quarta dies praemisera undis*. Solamente la familia  $\alpha$  incluye ese verso, pero con la variante *aurora*; la familia  $\beta$  cambia el ejemplo de Draconcio por otro verso bien conocido de un himno litúrgico, que comienza igual (*Hymn. Walpole* 72, 1): *Aurora iam spargit polum*. Toda la tradición textual directa del poema de Draconcio transmite también la lectura *aurora*, pero sus editores corrigen *auroram*, porque consideran que el acusativo está exigido por la estructura transitiva del verbo *praemittere*<sup>26</sup>. Estamos ante un error de copia muy fácil de cometer, ya que en la mayoría de las veces se trata de la presencia o no de la marca de nasalidad. A pesar de todo,

25. Para la obra de Sedulio: Huemer-Panagl 2007, p. 67, y para la de Prudencio: Cunningham 1966, p. 391.

26. Véase la más reciente edición de la *recognitio* de Eugenio de Toledo en Alberto 2005, p. 337.



teniendo en cuenta la propia tradición directa de la obra de Draconcio y el ejemplo paralelo de la familia  $\beta$ , estimo que podemos mantener la lectura *aurora*, aunque la estructura sintáctica con ablativo resulte un poco forzada.

## 6. CONCLUSIÓN

Queda claro que editar un texto es una tarea complicada y laboriosa, y los resultados rara vez pueden ser considerados definitivos. Eso es todavía más evidente cuando nos enfrentamos a textos escolares abiertos, sometidos a reelaboraciones constantes, y que además suelen tener una transmisión muy escasa y fragmentaria. A cada paso hay que estar enfrentándose a pasajes con problemas textuales, en los cuales hay que poner a contribución todos los recursos disponibles que puedan ayudar a resolver la situación, pero teniendo que jugar siempre con la importante premisa de evitar en la medida de lo posible una intervención excesiva o que puede resultar innecesaria. Muchas veces la solución es difícil de encontrar y pocas veces se tiene la certeza de si se ha llegado a la solución correcta.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alberto, P. F. (ed.). 2005. *Eugenii Toletani Opera omnia*, Turnhout, Brepols.
- Andrés Sanz, M. A. - Elfassi, J. - Martín Iglesias, J. C. (eds.). 2008. *L'édition critique des œuvres d'Isidore de Séville: les recensions multiples*, Paris, Institut d'Études Augustiniennes.
- Carracedo-Fraga, J. 2005. *Sobre la autoría del tratado gramatical atribuido a Julián de Toledo*, en «Euphrosyne», 33, pp. 189-200.
- Carracedo-Fraga, J. 2006. *Virgilio en la escuela visigótica*, en *Actas IV Congreso Internacional de Latim Medieval Hispánico*, eds. A. A. Nascimento - P. F. Alberto, Lisboa, Centro de Estudos Clássicos, pp. 283-92.
- Carracedo-Fraga, J. 2015. *El tratado De uitiis et uirtutibus orationis de Julián de Toledo. Estudio, edición y traducción*, Santiago de Compostela, Universidad.
- Carracedo-Fraga, J. 2018. *Problemas y soluciones en la edición de un tratado gramatical de testimonio único: el De partibus orationis de Julián de Toledo*, en «Filologia Mediolatina», 25, pp. 89-96.
- Carracedo-Fraga, J. 2021. *La doble redacción en el Ars grammatica de Julián de Toledo*, en «Emerita», 89, pp. 127-48.
- Carracedo-Fraga, J. 2023. *Materiales del Ars grammatica de Julián de Toledo en el códice Paris BnF Lat. 7530*, en «Athenaeum», 111, pp. 407-29.

- Cinato, F. - Mercuzot, D. 2019. <<https://archivesetmanuscripts.bnf.fr/ark:/12148/cc94636q>> [consulta 11/01/2023].
- Cunningham, M. P. (ed.). 1966. *Prudentius. Carmina*, Turnhout, Brepols.
- De Paolis, P. 2003. *Miscellaneae grammaticali altomedievali*, en *Grammatica e Grammatici Latini: teoria ed esegesi*, ed. F. Gasti, Como-Pavia, Collegio Ghisleri, pp. 29-74.
- De Paolis, P. 2004. *I codici miscellanei grammaticali altomedievali. Caratteristiche, funzione, destinazione*, en «Segno e testo», 2, pp. 183-211.
- Geymonat, M. 2008. (ed.). *P. Vergili Maronis Opera*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura.
- Holtz, L. 1974. *Édition et tradition des manuels grammaticaux antiques et médiévaux*, en «Revue des Études Latines», 52, pp. 75-82.
- Holtz, L. 1975. *Le Parisinus Latinus 7530, synthèse cassinienne des arts libéraux*, en «Studi Medievali», 16, pp. 97-152.
- Holtz, L. 1981. *Donat et la tradition de l'enseignement grammatical. Étude sur l'Ars Donati et sa diffusion (IVe-IXe siècle) et édition critique*, Paris, CNRS (reimpr. 2010).
- Huemer, J. - Panagl, V. (eds.). 2007. *Sedulii Opera omnia*, Wien, Österreichische Akademie der Wissenschaften.
- Lattocco, A. 2020a. *Dall'Ars Iuliani al De partibus orationis: considerazioni a margine di un'unità mancata. A proposito del Bernensis 207, ff. 81v-101r*, en «Atene e Roma», 14, pp. 332-45.
- Lattocco, A. 2020b. *I «nuovi» codici dell'Ars Iuliani: per una riedizione del testo iuliano*, en «Bolletino di Studi Latini», 50, pp. 705-22.
- Law, V. 1986. *When is Donatus not Donatus? Versions, variants and new texts*, en «Peritia», 5, pp. 235-61.
- Schindel, U. 1975. *Die lateinischen Figurenlehen des 5. bis 7. Jahrhunderts und Donats Vergilkommentar (mit zwei Editionen)*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht.
- Segura Ramos, B. (ed.). 2006. *Persio. Sátiras*, Madrid, CSIC.
- Spevak, O. (ed.). 2020. *Isidore de Séville. Étymologies, livre I: la grammaire*, Paris, Belles Lettres.
- Zetzel, J. E. G. 2018. *Critics, Compilers, and Commentators. An Introduction to Roman Philology, 200 BCE-800 CE*, Oxford, Oxford University Press.

ABSTRACT

*Some Peculiarities in the Edition of Latin Grammar Texts from the Early Middle Ages*

The critical edition of Latin grammar texts from the early Middle Ages has some peculiarities that are analyzed in this paper. For this, four aspects are taken into consideration: the double version, the reworking that gives rise to a new work, the existence of a unique source document in the textual tradition, the *exempla auctorum*. The work used to exemplify the analysis is Julian of Toledo's *Ars grammatica*.

KEYWORDS: Critical Edition, Latin Grammar, Middle Ages, Julian of Toledo.

José Carracedo Fraga

ORCID: 0000-0002-6645-7156

Universidad de Santiago de Compostela

jose.carracedo@usc.es



Íñigo Ruiz Arzalluz

ALGUNAS NOTAS SOBRE LA EDICIÓN  
DE COMENTARIOS MEDIEVALES ANÓNIMOS  
A AUTORES CLÁSICOS\*

I. INTRODUCCIÓN

Los comentarios *anónimos* a autores clásicos, en particular aquellos que se multiplican de manera exponencial a lo largo del s. XII-XIII, están concebidos en su mayoría como instrumentos subsidiarios para la tarea de explicar en el aula los textos que los estudiantes debían leer en lo que hoy llamaríamos la enseñanza media. Lejos de ser una especie de *codices descripti* – como los consideraban numerosos clasicistas hasta hace no tanto tiempo –, revisten un interés nada desdeñable, entre otras razones porque constituyen el primer y principal instrumento a través del cual los *auctores* eran asimilados por parte de quienes serían los protagonistas de su pervivencia<sup>1</sup>.

A los efectos que aquí nos importan, muchos de estos comentarios anónimos se caracterizan por las siguientes peculiaridades: 1) se conforman en buena medida a partir de materiales existentes previamente (pasajes introductorios, excursos de diversa índole, series de glosas, etc.); 2) es frecuente

\*Proyectos de investigación: «Los *commentarii recentiores* a Terencio, s. XII-XIII» (Programa Logos Fundación BBVA de ayudas a la investigación en el área de Estudios Clásicos); «Corpus de la literatura latina del Renacimiento español, IX» (PGC2018-094604-B-C31 [MCIU/AEI/FEDER, UE]); «*Monumenta linguae Vasconum*, VI» (PID2020-118445GB-I00 [MICIN]). «Confianza *versus* desconfianza hacia los gobernantes en textos latinos, II» (P20-01345). Es un placer reconocer las deudas contraídas en la redacción de este trabajo: con Estrella Pérez Rodríguez, quien tuvo la generosidad de invitarme a hablar sobre esta cuestión en la mesa redonda que estuvo dedicada a la edición de textos latinos medievales; y con Enara San Juan Manso, que ha leído una versión previa de este trabajo y me ha hecho al respecto valiosas sugerencias.

1. Para una detallada exposición de numerosos aspectos que conciernen a esta clase de comentarios remito solo a Munk Olsen 2009 y 2020, donde se encontrarán las referencias más necesarias.

---

*La latinidad medieval. Estudios hispánicos* 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 613-24.

ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors

DOI 10.36167/MEV14OPDF  CC BY-NC-ND 4.0

que sus usuarios los adapten a sus gustos o necesidades, lo que propicia la existencia de diversas versiones más o menos próximas entre sí. La combinación de ambas características puede hacer que la búsqueda de la versión «primitiva» del comentario resulte imposible, arbitraria o, simplemente, menos interesante que otras opciones. El propósito de estas páginas es bien modesto: desarrollar unos pocos argumentos – apoyados en ejemplos concretos – en favor de la conveniencia o, al menos, la legitimidad de editar aquella versión que sus destinatarios naturales consideraron la forma más acabada de un comentario determinado<sup>2</sup>.

Dichos argumentos proceden exclusivamente de la comentarística terenciana medieval. Como es bien sabido, sobre todo a partir de época carolingia Terencio fue uno de los autores más leídos en la escuela, lo que trajo consigo una labor exegética considerable; así, han llegado hasta nosotros dos comentarios (el *Commentum Brunsianum* y el *Commentum Monacense*) que pueden situarse en el s. IX-X y, de otro lado, un nutrido grupo de ellos (los *commentarii recentiores*) compuestos con toda verosimilitud en el s. XII-XIII. Cabe suponer que esta tradición exegética terenciana, por su riqueza y por la complejidad de su transmisión, puede poner de relieve problemas de alcance general y, quizá, sugerir soluciones extrapolables también – al menos parcialmente – a otros comentarios de índole similar<sup>3</sup>.

## 2. DEFINICIÓN DE LOS TESTIMONIOS

Debido precisamente a que tales comentarios suelen caracterizarse a menudo por las dos peculiaridades señaladas más arriba, es también frecuente que sea necesario definirlos en contraposición a dos tipos de textos: 1) otros posibles comentarios más o menos estrechamente emparentados con aquel que constituye el objeto de la edición; 2) testimonios que transmiten textos total o parcialmente contenidos en nuestro comentario.

2. En las introducciones a algunas ediciones pueden leerse observaciones más o menos extensas sobre la singularidad de estos textos desde un punto de vista ecdótico; como estudio monográfico cabe remitir a Woods 1984 (solo cuando el presente trabajo estaba en prensa he podido ver Boodts-Leemans-Schorn 2019, donde se abordan algunos de los problemas que toco en estas páginas). Importantes consideraciones se encuentran en Villa 1992, p. 483 y 1997, pp. 20-1, así como en Villa 1984, p. 7 (que cito en la nota 14).

3. Para aspectos generales de la comentarística terenciana medieval baste citar Villa 1984, 1997 y 2007; sobre el *Commentum Brunsianum*, véanse Jakobi 2007 y San Juan Manso en prensa; para el *Commentum Monacense*, Schorsch 2011 y San Juan Manso 2015; sobre los *commentarii recentiores*, Ruiz Arzalluz 2021 y en prensa.

En efecto, uno de los problemas que surge a veces en la edición de comentarios es la dificultad de distinguir cuándo estamos ante testimonios de una misma obra y cuándo ante comentarios próximos entre sí pero distintos<sup>4</sup>. Aunque cierto componente arbitrario es aquí probablemente inevitable, una definición operativa para nuestro caso podría ser esta: hablamos de *versiones* de un mismo comentario cuando las diferencias – no importa su número ni su extensión – que existen entre los testimonios consisten esencialmente en adiciones u omisiones *netamente discernibles* respecto a un texto recibido que en general se mantiene inalterado, mientras los casos de reescritura son esporádicos o inexistentes; por el contrario, se trataría de comentarios distintos cuando la *reescritura* tiene lugar de manera sistemática, aunque el contenido apenas varíe entre los testimonios implicados<sup>5</sup>. Ejemplos de versiones distintas de un mismo texto pueden verse más abajo en el apartado 3; como ejemplo de reescritura, y por tanto de comentarios distintos aunque muy similares, puede valer el siguiente, que tomo casi al azar<sup>6</sup>:

*Auctor 1*: [Andr. I, III] Enim vero Dave. Hic ostendit effectum simulationis quo multum proficit pars Simonis, qui timorem incussit Davo QUI, per increpatio-

4. El caso de los *commentarii recentiores* (entre los que deben distinguirse al menos los siguientes: *Auctor 1*, *Auctor 2*, *Auctor 3*, *Legitur* y *Terentius Africanus*) ofrece buenos ejemplos de ello: en la desafortunada edición que Schlee 1893 realizó de algunos pasajes de lo que él denominó *commentarius recentior* se sirvió simultáneamente de mss. de *Auctor 2*, *Legitur* y el comentario de Giacomino da Mantova (s. XIV), en el convencimiento de que todos transmitían la misma obra; también Sabbadini 1897 consideró testimonios de lo que él llamaba *Expositio* mss. de *Auctor 2* y *Legitur*.

5. En la práctica, la edición conjunta de dos versiones de un mismo comentario no suele ofrecer mayores dificultades; dentro de la comentarística terenciana puede servir como ejemplo el caso de las versiones  $\alpha$  y  $\beta$  de Eugrafio (Wessner 1908). En cambio, editar simultáneamente dos redacciones del segundo tipo – es decir, dos comentarios de los que aquí consideramos distintos aunque las diferencias de contenido sean menores – suele resultar menos económico que editar dichos comentarios por separado. Entiéndase bien, por lo demás, que considerar tales redacciones como un mismo comentario puede estar perfectamente justificado desde intereses que no sean los meramente eccléticos.

6. Del llamado *Auctor 1* conozco un único testimonio: Kopenhagen, Kongelige Bibliotek, GKS 1995 4° (s. XII<sup>2</sup>; quizá de origen francés); el pasaje citado se encuentra en el f. 2vb. Cito el comentario *Legitur* – que ha tenido una difusión considerablemente más amplia – según el texto crítico de Ruiz Arzalluz en prensa; en el aparato crítico (véase la nota siguiente) recojo solo algunas variantes que pueden resultar interesantes para lo que aquí nos ocupa. Señalo en versalita, tanto aquí como en los ejemplos sucesivos, las divergencias entre ambos textos; el subrayado, con el que se ponen de relieve las palabras utilizadas como lema, reproduce el procedimiento utilizado en la mayoría de los mss.

nem senis in dubitationem et desperationem adductus, deliberabat apud se cui obtemperet domino min<I>T<a>nti an Pamphilo desperanti. Unde sic DICIT: 206 Enim vero i. certe nihil loci segnitie i. PIGRITATIONIS neque socordie i. STOLIDITATIS QUIN PROVIDEAS CUI MAGIS EST FAVENDUM, Q.D. OPPORTET ESSE ASTUTUM IN CONSILO ET LEVEM IN AGENDO.

*Legitur:* [Andr. I, III] Enimvero Dave ET CET. Hic ostenditur effectus simulationis quo multum proficit pars Simonis, qui TANTUM Davo incussit timorem UT EUM COGERET AD DELIBERATIONEM; DAVUS ENIM, per senis increpationem adductus in dubitationem et desperationem, apud se deliberabat cui POCIUS obtemperaret, AN domino minanti an Pamphilo AMANTI ET desperanti. Unde sic AIT APUD SE: 206 Enimvero i. certe nichil loci EST i. NON EST LOCUS segnicie i. PIGRICIE, ET HOC QUANTUM AD CORPUS, neque socordie i. STULTICIE, ET HOC QUANTUM AD ANIMUM<sup>7</sup>.

Es también frecuente que se consideren testimonios de un mismo comentario mss. que transmiten elementos contenidos en dicho comentario. Así, puede darse el caso de que un grupo de mss.  $\alpha$  transmita un comentario  $x$  (integrado, por ejemplo, por los siguientes elementos: un *accessus*, una serie de introducciones a las distintas secciones de la obra, una serie de glosas literales para cada sección) y otro grupo de mss.  $\beta$  transmita solo alguno de los elementos que hemos visto que conforman el comentario  $x$  en los mss. del grupo  $\alpha$  (por ejemplo, las glosas literales). Se diría que aquí entra en juego lo que sabemos sobre el proceso de formación – y sobre las vicisitudes de la transmisión – de esta clase de obras. Por tanto, si nuestro objetivo es editar el comentario  $x$ , no podemos considerar testimonios suyos aquellos textos que sin duda tienen una vinculación histórica con él pero que no *son* el comentario  $x$ . Tales textos deberán tenerse en cuenta a la hora de estudiar la formación del comentario y, desde luego, nos pueden proporcionar también elementos de juicio para reconstruir lecciones auténticas; pero considerarlos versiones o incluso testimonios de nuestro comentario nos puede impedir llevar a buen puerto su *edición*<sup>8</sup>.

7. Obsérvense las siguientes variantes al texto de *Legitur*: obtemperaret] -peret *b*. 206 et<sup>1</sup> ... corpus] *om. b* | et<sup>2</sup> ... animum] *om. b*. La sigla *b* representa una familia de mss. que conserva una versión que considero anterior a aquella que edito, según queda expuesto más abajo.

8. Se trata de un problema que encontramos bien representado en el caso del *Commentum Brunianum*: desde Riou 1973 se vienen tomando en consideración como testimonios o versiones del comentario cualesquiera mss. que contengan *alguno* de los elementos que, siguiendo criterios que aquí no son del caso, se consideran integrantes de aquel (*accessus*, argumentos de las comedias, introducciones a las escenas, glosas literales). Es obvio que indagar en la relación existente entre tales tradiciones es una



Si el conjunto de testimonios que transmiten un comentario determinado se ha definido con precisión frente a estos otros dos tipos de textos, no hay razones para que el método estemático no nos permita levantar un stemma y, a partir de este, tomar las decisiones pertinentes en las fases posteriores de la edición.

### 3. VERSIÓN FINAL FRENTE A VERSIÓN PRIMITIVA

Tal y como se ha señalado más arriba, es muy probable que se constate la existencia de dos o más versiones de un mismo comentario. Un ejemplo muy claro nos lo proporciona el caso de *Legitur*: el stemma de los testimonios en texto continuo presenta un vértice *x* del que derivan principalmente dos familias (*a* y *b*) que constituyen también dos versiones distintas; aunque ambas transmiten claramente una misma obra, no hay duda de que *b* refleja un estadio textual anterior al de *a*.

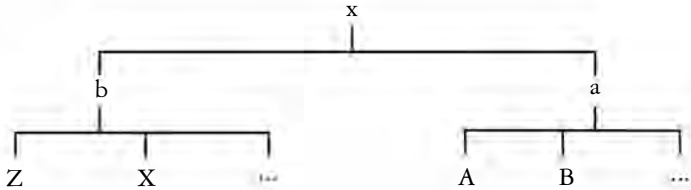
En concreto, *a* muestra un texto más acabado y más completo que *b*; unos pocos ejemplos bastarán para ilustrar la situación:

| <i>b</i>                                                                                                                                                                  | <i>a</i>                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [ <i>Acc.</i> 2] cum solummodo nobilium et sapientum esset gestare pilleos.                                                                                               | [ <i>Acc.</i> 2] cum solummodo nobilium et sapientum esset gestare pilleos SIVE PILLEA (NAM UTRUMQUE DICITUR, HIC PILLEUS ET HOC PILLEUM, UNDE ILLUD «HEC NOBIS PILLEA DONANT» [Pers. <i>Sat.</i> V 82]).                                         |
| [ <i>Andr.</i> 150] <u>Cedo</u> i. dic; hoc verbum adeo est defectivum quod plus non invenitur de eo quam <i>cedo</i> et <i>cedite</i> et semper habet sensum imperativi. | [ <i>Andr.</i> 150] <u>Cedo</u> i. dic; hoc verbum adeo est defectivum quod plus non invenitur de eo quam <i>cedo</i> et <i>cedite</i> et semper habet sensum imperativi ET SEMPER EST BREVE; UNDE IUVENALIS «CEDO SI BREVE PARVI» [Iuv. VI 504]. |
| [ <i>Eun. tit.</i> 6b] <u>Flac&lt;us&gt; Clau&lt;di&gt;</u> pro <i>Claudii</i> , «filius» subaudi.                                                                        | [ <i>Eun. tit.</i> 6b] <u>Flacus Clau&lt;di&gt;</u> pro <i>Claudii</i> , subaudi «filius», UT IBI «DEIFEFE GLAUCI SUBAUDI 'FILIA'» [Serv. <i>Verg. Aen.</i> VI 36].                                                                               |

Los ejemplos no dejan lugar a dudas sobre las motivaciones que han originado la versión de la familia *a*; de otro lado, debemos tener muy en cuenta que tanto los testimonios de *a* como los de *b* nos remiten a un mis-

tarea necesaria pero, a la hora de hacer la edición del comentario, los mss. que transmiten solo alguno o algunos de sus integrantes no pueden considerarse testimonios de aquel *sic et simpliciter*.

mo ambiente intelectual. Es decir, ambas versiones están muy próximas entre sí, cronológica y culturalmente<sup>9</sup>.



En lo esencial, la situación es equiparable a aquella que en los estudios de crítica textual se conoce como «original múltiple» y con la que está vinculado el concepto de «última voluntad del autor». Las principales diferencias son estas: 1) que aquí puede resultar difícil identificar una versión «primitiva»<sup>10</sup>; 2) que, en casos como este, es muy probable que haya varios autores. Si, tratándose de obras de autoría individual, el término no marcado sería editar aquella versión que consideramos que el autor dio por definitiva, hay buenas razones para que también aquí optemos por la versión más trabajada del comentario. Planteado de otro modo: editar *x* no nos aportaría ningún beneficio, mientras los inconvenientes serían muchos y evidentes – entre ellos, el riesgo casi seguro de editar un texto que no ha existido jamás –; editar *b* tendría más fácil justificación, por tratarse de la versión atestiguada más antigua de *Legitur*, pero tampoco resultan evidentes los motivos para preferir *b* a *a*, puesto que no hay razones para preferir al ignoto autor de *b* frente al ignoto

9. El stemma que reproduzco a continuación es en parte ficticio y su único objetivo es ilustrar la exposición que sigue; no es, por tanto, el stemma de la transmisión de *Legitur*, que puede verse en Ruiz Arzalluz en prensa. Por lo que respecta a la cronología, debe tenerse en cuenta que los testimonios más antiguos de *a* y *b* se sitúan aproximadamente en la misma época. Quizá habría sido más adecuado utilizar un stemma «de raíces múltiples», como el que puede verse en Chiesa 2002, p. 121, pero en nuestro caso resultaría poco claro cuando tuviéramos que recoger, por ejemplo, el texto *c* de *Legitur*, que deriva de *b* pero no conduce a *a*; en cualquier caso, la precisión del stemma, o su fidelidad a la realidad, no es mayor ni menor en uno u otro modelo.

10. Entre otras razones porque no sería fácil delimitar dónde acaban los textos pre-existentes sobre los que se ha construido el comentario – para los que, dicho sea de paso, podría servirnos como referencia el concepto de *avant-texte*, bastante extendido en el ámbito de la ecdótica – y dónde empieza propiamente dicho comentario, siempre en el supuesto – cabe pensar que más bien excepcional – de que tuviéramos documentación suficiente.

autor de *a*<sup>11</sup>. Por tanto, la versión *a* sería la que correspondería a la última voluntad del autor, concepto que, una vez puesto en plural, parece lícito asumir aquí con tal de que las distintas versiones atestiguadas – como sucede en nuestro caso – pertenezcan todas ellas a un mismo ambiente intelectual: lo que tratamos de editar es un producto elaborado por una comunidad o sucesión de autores que pertenecen a una misma época, desarrollan su actividad en un espacio académico equiparable y tienen unos objetivos inmediatos similares cuando copian y modifican los textos que necesitan para su labor docente<sup>12</sup>.

En realidad, la argumentación en favor de editar la versión más elaborada del comentario responde a los mismos principios que hacen recomendable la opción – universalmente aceptada – de operar con aquellos testimonios en los que el comentario está dispuesto en texto continuo: de un modo u otro, tal disposición implica que el texto así transmitido ha sido reconocido por sus receptores inmediatos – quizá también por los últimos de sus autores – como la mejor versión a su alcance, es decir, como una versión corregida y – casi siempre – aumentada con respecto a otras precedentes. Así, la opción de editar el texto *a* de *Legitur* – por seguir con nuestro ejemplo – no sería sino llevar a sus últimas consecuencias las razones que hemos tenido para utilizar únicamente testimonios en texto continuo.

#### 4. «CODEX OPTIMUS»

Cuando hablamos de editar el texto de *a*, estamos contraponiendo esta opción a la de editar el texto de *b* o el texto de *x*; es decir, no nos referimos

11. Salvo, naturalmente, que intervenga alguna otra circunstancia. Una digna de consideración sería que *b* hubiera tenido mayor difusión que *a*, algo que en efecto parece haber sucedido en *Legitur*. En tal caso, se trataría de sopesar las ventajas y los inconvenientes de primar uno u otro criterio.

12. Como es bien sabido, la bibliografía sobre los conceptos de «redacciones múltiples» y «última voluntad del autor» – ambas, a su vez, implicadas en la cuestión de las «variantes de autor» – es inabarcable; aquí solo nos interesa el significado más elemental de dichos conceptos y la posibilidad misma de utilizarlos como términos de referencia, para lo que encuentro especialmente adecuadas – también para el concepto de *avant-texte* antes aludido – las óptimas exposiciones de Stussi 1994, pp. 168-70, 190-6 y Chiesa 2002, pp. 120-4, 153-8; reflexiones más pormenorizadas sobre las implicaciones, tanto teóricas como prácticas, de tales conceptos se encontrarán por ejemplo en Orlandi 2008 y en muchos de los estudios publicados en la revista boloñesa «Ecdotica» (desde 2004).

a editar el texto que hipotéticamente estaría en el nodo *a* del stemma que, naturalmente, es un constructo teórico. En efecto, es posible que también los testimonios de *a* – o algunos de ellos – hayan sido objeto de intervenciones sistemáticas; dicho de otro modo: es posible que los distintos testimonios de *a* muestren divergencias que no se deban a errores de copia, sino a modificaciones voluntarias y sistemáticas equiparables a las que diferencian el texto *a* del texto *b*. Una decisión consecuente con el razonamiento que nos ha llevado a preferir el texto de la familia *a* sería optar por editar el texto de uno de los testimonios de *a* en particular, aunque aquí quizá la elección pueda depender de criterios más variados y difíciles de prever: la cronología relativa de la versión que contiene, su mayor o menor difusión, las conclusiones a la que nos haya llevado la aplicación del método estemático, etc.

Optar por el texto de un códice determinado no quiere decir que la edición deba limitarse a reproducirlo con la mayor fidelidad posible: antes al contrario, es perfectamente legítimo corregir el texto del *codex optimus* en aquellos casos en los que no cabe duda de que está corrupto; y será posible hacerlo con todas las garantías gracias precisamente a la información que nos da la *recensio* que sustenta el stemma<sup>13</sup>. Aunque no es necesario, unos pocos ejemplos pueden resultar ilustrativos:

| <i>b</i>                                                                                                                                                                                            | <i>a</i>                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [ <i>Andr. pref.</i> 23] <i>Archilis</i> interpretatur «princeps», nam inter obstetrices hec maior erat; <i>MISIS</i> DICITUR QUASI «MITIS» vel inde QUIA mittebatur huc et illuc.                  | [ <i>Andr. pref.</i> 23] <i>Archilis</i> interpretatur «princeps», nam inter obstetrices hec maior erat; vel inde QUOD mittebatur huc et illuc.    |
| [ <i>Eun.</i> V, VIII b] unde Cherea exiens, suum repentinum NUNTIANs gaudium, exclamat.                                                                                                            | [ <i>Eun.</i> V, VIII b] unde Cherea exiens, suum repentinum ADMIRANs gaudium, exclamat.                                                           |
| [ <i>Ad.</i> 51-53] <u>permitto</u> si quid peccaverit CONDONO; <u>PRO MEO IURE</u> IUS PATRIUM EST FILIOS SI QUID PECCAVERINT graviter arguere sed iuxta ius meum omnia facere.                    | [ <i>Ad.</i> 51-53] <u>permitto</u> si quid peccaverit graviter arguere sed iuxta ius meum omnia facere.                                           |
| [ <i>Hec.</i> 278] <u>haud pol me quidem</u> constat esse iniquam.                                                                                                                                  | [ <i>Hec.</i> 278] <u>haud pol me quidem</u> constat esse INQUAM.                                                                                  |
| [ <i>Phorm. prol.</i> 6b]: cum enim ita diffiniatur argumentum, res ficta que tamen fieri potuit, IPSE QUIDDAM FINXIT QUOD NULLO ODO FIERI POTUIT: sc. quandam adolescentulum videre cervam fugere. | [ <i>Phorm. prol.</i> 6b]: cum enim ita diffiniatur argumentum, res ficta que tamen fieri potuit: sc. quandam adolescentulum videre cervam fugere. |

13. Algo que, por lo demás, es aceptado comúnmente: «Ma nella sua forma scientificamente più valida, un'edizione di tipo béderiano presuppone invece un serio lavo-

Naturalmente, y dado que operamos siempre con versiones de una misma obra – en las que, como queda señalado más arriba, las diferencias sistemáticas que las contraponen son por lo general fáciles de aislar respecto al texto común –, el aparato crítico puede servir perfectamente para recoger otra u otras versiones distintas de aquella a la que pertenece el texto del *codex optimus*<sup>14</sup>.

## 5. CONCLUSIONES

La mayoría de los comentarios medievales anónimos a autores clásicos se han formado a partir de la asimilación de diversos textos previos y a través de modificaciones sistemáticas sucesivas; es decir: son obras con un importante componente compilatorio y, al menos en general, tienden a ser objeto de modificaciones sistemáticas introducidas por autores sucesivos que adaptan el texto recibido a sus gustos y necesidades. Los procedimientos ecdóticos convencionales, pensados para textos que en principio solo sufren modificaciones involuntarias en su proceso de transmisión, son válidos también para la edición de esta clase de comentarios a condición de que estos se definan con la debida precisión. Buena parte de los problemas que, en la edición de tales obras, se han achacado a supuestas limitaciones del método estemático se deben en realidad a una definición imprecisa del comentario objeto de la edición: en efecto, es necesario aislar dicho comentario de otros similares pero distintos y, por otro lado, distinguirlo de textos que forman parte de él – con mayores o menores divergencias – pero que no pueden considerarse testimonios suyos. Una vez que el comentario está definido con la debida precisión,

ro di *recensio*: soltanto attraverso di esso sarà possibile eleggere un testimone davvero rappresentativo del testo che si vuole pubblicare» (Chiesa 2002, p. 132).

14. Un punto de vista muy próximo había sido expuesto hace ya tiempo, de manera sumaria y certera, por Villa (1984, p. 7): «[el objetivo] non è quello di ricostruire, con i metodi dell'ecdotica lachmanniana, il testo voluto da un autore e successivamente corrotto, ma piuttosto quello di isolare, nel tempo e nello spazio, aggregati abbastanza instabili di glosse: restaurate, rifatte o adattate alle diverse esigenze, esse furono continuamente sottoposte a processi di divisione e ricostruzione da parte dei lettori. Testo *in progress*, il commento marginale è perciò una operazione collettiva per la quale potrebbero essere applicate le osservazioni, pur stimolate da altre e diverse esperienze, di J. Bédier; proprio nella edizione di commenti si può constatare che il ricorso a un solo manoscritto – in cui sia riconosciuta la lettura di una scuola in un tempo determinato e dunque un momento in sé concluso di uno sviluppo dia-cronico – non è certo 'une opinion paresseuse'».

el método estemático podrá aplicarse con plena eficacia y nos mostrará la historia de su transmisión, en la que con toda probabilidad se distinguirá más de una versión. Dadas las condiciones que sabemos rigen la formación y la transmisión de estos comentarios, nuestro objetivo no tiene por qué ser la reconstrucción de la versión «primitiva» del comentario ya constituido como tal; antes al contrario, nuestro objetivo debe – o al menos puede – ser editar la versión del comentario que tanto sus autores como sus destinatarios naturales consideraron su forma más acabada. Así, en una tesitura como la descrita, en la que se pueden distinguir dos o más versiones sucesivas, debemos inclinarnos por editar la más elaborada dentro de aquellas que podemos situar en la época de formación del comentario, es decir, en el periodo de tiempo en el que la obra se percibía como un texto vivo y actual. En fin, las peculiaridades de la transmisión de esta clase de comentarios nos recomienda optar por la edición del texto contenido en un códice determinado, pero tal elección se llevará a cabo a partir de todos los elementos de juicio disponibles gracias precisamente a la reconstrucción de la historia textual que hemos llevado a cabo previamente, reconstrucción que nos permitirá también corregir el texto de nuestro códice con tanta seguridad como en cualquier otra circunstancia. De este modo podemos ofrecer un texto crítico y, a la vez, históricamente irrefutable.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Boodts, Sh. - De Leemans, P. - Schorn, S. (eds.). 2019. «*Sicut dicit*». *Editing ancient and medieval commentaries on authoritative texts*, Turnhout, Brepols.
- Chiesa, P. 2002. *Elementi di critica testuale*, Bologna, Pàtron.
- Jakobi, R. 2007. *Das Commentum Brunianum*, en Kruschwitz-Ehlers-Felgentreu 2007, pp. 37-49.
- Kruschwitz, P. - Ehlers, W.-W. - Felgentreu, F. (eds.). 2007. *Terentius poeta*, München, Beck.
- Munk Olsen, B. 2009. *L'Étude des auteurs classiques latins aux XI<sup>e</sup> et XII<sup>e</sup> siècles*. Vol. IV. 1. *La réception de la littérature classique*. *Travaux philologiques*, Paris, CNRS.
- Munk Olsen, B. 2020. *L'Étude des auteurs classiques latins aux XI<sup>e</sup> et XII<sup>e</sup> siècles*. Vol. V. *Études et découvertes de 1987 à 2017*, Paris, CNRS.
- Orlandi, G. 2008. *Scritti di filologia mediolatina*, raccolti da P. Chiesa et al., Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo.

- Riou, Y.-F. 1973. *Essai sur la tradition manuscrite du Commentum Brunsianum des comédies de Térence*, en «Revue d'histoire des textes», 3, pp. 79-113.
- Ruiz Arzalluz, I. 2021. *Hacia una definición de los commentarii recentiores a Terencio*, en «Revue d'histoire des textes», 16, pp. 145-71.
- Ruiz Arzalluz, I. En prensa. *El comentario Legitur a Terencio*.
- Sabbadini, R. 1897. *Biografi e commentatori di Terenzio*, en «Studi italiani di filologia classica», 5, pp. 289-327.
- San Juan Manso, E. 2015. *El Commentum Monacense a Terencio*, Vitoria-Gasteiz, UPV/EHU.
- San Juan Manso, E. En prensa. *Una edición del Commentum Brunsianum a Terencio*.
- Schlee, F. 1893. *Scholia Terentiana*, Leipzig, Teubner.
- Schorsch, F. 2011. *Das Commentum Monacense zu den Komödien des Terenz*, Tübingen, Narr.
- Stussi, A. 1994. *Introduzione agli studi di filologia italiana*, Bologna, Il Mulino.
- Villa, C. 1984. *La «lectura Terentii»*. Vol. 1. *Da Ildemaro a Francesco Petrarca*, Padova, Antenore.
- Villa, C. 1992. *I classici*, en G. Cavallo - C. Leonardi - E. Menestò (eds.), *Lo spazio letterario del Medioevo*. 1. *Il Medioevo latino*. Vol. 1. *La produzione del testo*, Roma, Salerno, pp. 479-522.
- Villa, C. 1997. *I commenti ai classici fra XII e XV secolo*, en N. Mann - B. Munk Olsen (eds.), *Medieval and Renaissance scholarship*. Proceedings of the second European science foundation workshop on the classical tradition in the Middle Ages and the Renaissance (London, The Warburg Institute, 27-28 november 1992), Leiden-New York-Köln, Brill, pp. 19-32.
- Villa, C. 2007. *Commenti medioevali alle commedie di Terenzio*, en Kruschwitz-Ehlers-Felgentreu 2007, pp. 29-35.
- Wessner, P. 1908. *Aeli Donati commentum Terenti*. Vol. III.1. *Eugraphi commentum*, Leipzig, Teubner [reimpr. Stuttgart, Teubner, 1966].
- Woods, M. C. 1984. *Editing medieval commentaries: Problems and a proposed solution*, en «Text. Transactions of the Society for Textual Scholarship», 1, pp. 133-45.

ABSTRACT

*Some Notes on Editing Anonymous Medieval Commentaries on Classical Authors*

The anonymous medieval commentaries on classical authors, especially those that proliferate in the 12-13th centuries, present specific ecdotic problems that have only been dealt with tangentially. This paper justifies – and illustrates by means of examples – the procedure that consists of renouncing the reconstruction of a supposed primitive form of the commentary and editing that version that contemporaries have considered its most finished form.

KEYWORDS: Edition of Commentaries, Textual Criticism, Ecdotics, *codex optimus*, Terence.

Íñigo Ruiz Arzalluz

ORCID: 0000-0002-1179-5553

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

i.ruiz@ehu.eus



## ÍNDICES



# NOMBRES PROPIOS, OBRAS, PUEBLOS, RELIGIONES, HEREJÍAS Y TÉRMINOS ESTUDIADOS

- Abdelazis 290, 291  
 Abdelmelic, *dux árabe* 289, 290  
 Abderramán, *valí árabe de al-Andalus* 289  
 Abdillāh ibn-Salām 459  
 Abingdon 274  
*abolenta* 127  
 Abū Bakr al-Rāzī 519n  
   *Dubbi a Galeno (Shukūk 'alā Jālinūs)* 521-524, 529n, 533, 534  
   *Lezione di fisica o Liber de auditu naturali (Kitāb Sam' al-Kiyān)* 521, 528-531, 533, 534  
   *Liber ad Almansorem (Kitāb al-Manṣūrī fī l-ṭibb)* 521  
   *Liber continens (Kitāb al-Hāwī)* 521  
   *Medicina spirituale (Kitāb al-Ṭibb al-rūḥānī)* 521, 525-527, 533, 534  
   *Scritti metafisici* 521  
   *Sul piacere (Kitāb al-Ladhdha)* 521, 525-527, 533, 534  
   *Trattato sulla quiddità del piacere (Maqāla fī Mā'yyat al-ladhdha), v. Sul piacere*  
   *Vita filosofica (Kitāb al-Sīra al-falsa-fiyya)* 529n  
 Abū Ma'shar  
   *De magnis revolutionibus* 528n, 530n  
 Abū Sa'īd Shādhān ibn Baḥr 530n  
 'Abū 'Uthmān al-Jāhīz, *Kitāb al-bayawān (Libro de los Animales)* 463  
 'Abū Zayd al-Balkhī, *Kitāb al-bad' wa at-ta'rikh (Libro de la Creación y la Historia)* 463  
*achel* 28  
 Achery, Lucas d' († 1685) 473  
*achest(a)* 28  
*Acta Petri* 324, 329, 334  
 Adalbert, *sacerdote* 161, 162  
 Adalbertí, *clérigo de Santa María de Organyà* 157, 160, 165  
 Adaletz, *concubina de Ató* 161, 162  
 Adam, Calliste, dom 473  
 Adán, *primer padre* 393, 462  
 Adelaida, *concubina de Esteve* 162  
 Adelardo de Bath 520  
*aderencia* 135  
*(ad)iacentia* 132, 134-136, 148  
*adiecciones* 135, 136  
*adiunctiones* 135, 138, 146  
*adiutorium* 29  
 Adopcionismo 332  
 Adosinda, *viuda y monja* 68n, 303  
 Adriano IV, *papa (1154-1159)* 407  
*adulterium* 29  
*aduocatus* 112, 115  
 Aelredo de Rivaulx 177, 178n  
*affidament-* 29  
 África 463, 540  
 Agobardo de Lyon 334, 341n  
   *De iudaicis superstitionibus* 333  
 Agustín, Antonio († 1586) 406  
 Agustín de Hipona 48, 49, 57, 178, 179, 273n, 301, 330, 384, 392, 396, 444, 478, 479  
   *Contra mendacium (CPL 304)* 394, 395  
   *De ciuitate Dei (CPL 313)* 382, 383, 481

- De cura pro mortuis gerenda* (CPL 307) 382  
*De Trinitate* (CPL 329) 177  
*Sermones* (CPL 284) 177n  
*Tractatus de testimoniis scripturarum contra donatistas et contra paganos* 394, 395n  
Aiguafreda (Cataluña) 586  
A'ishah bint Abi Bakr (*ḥadīṭ*) 457  
al-Ándalus, andalusí 155n, 459, 519, 528  
al-Bīrūnī, *Catalogo degli scritti di Abū Bakr al-Rāzī/Risāla fī Fibrīst kutub Muḥammad ibn Zakāriyyā' al-Rāzī* 529n  
*al-Dajjāl* 461  
al-Khādir 462  
al-Khwārizmī, *Zīj al-Sindhī* 519n  
Alá 457, 462  
Alanos 299, 303, 410, 411  
Alarico II, *rey de los visigodos* (484-507) 539-541, 548, 551  
Albertí, *juez y custodio de Santa María de Organyà* 239  
Albino, *senador* 552, 553  
Alcalá de Henares 408n, 411, 412  
*Alchoran siue lex Saracenorum* 341n  
Alcobaça, *monasterio* 428, 429n  
Aldelmo de Malmesbury, *De uirginitate* 273  
Aldhurnus, *abad* 274n  
Alejandro III, *papa* (1159-1181) 407  
Alemania 262, 357, 569  
Alexander de Villadei, *Doctrinale* 369  
Alfonso I, *rey de Asturias* (739-757) 291  
Alfonso II, *rey de Asturias* (783, 791-842) 296, 297, 299, 304, 417  
Alfonso III el Magno, *rey de Asturias* (866-910) 292, 294, 295, 297, 299, 300, 303, 411, 587  
Alfonso VI, *rey de León y Castilla* (1065/1072-1109) 51n, 128, 218, 490n  
Alfonso VII, *emperador de León y Castilla* (1126-1157) 209, 218, 407, 490n  
Alfonso IX, *rey de León* (1188-1230) 14, 95n, 102-104n, 107  
Alfonso X el Sabio, *rey de Castilla* (1252-1284) 420, 444, 488  
*Espéculo* 488  
*Fuero Real* 488  
*Primera Crónica General* 406, 408, 427  
*Siete Partidas* 488  
Alfonso de Espina († 1491) 461  
*Fortalitium Fidei* 439-447  
Alfonso Henriques, *rey de Portugal* (1139-1185) 218  
Alfredo el Grande, *rey de Inglaterra* (886-899) 265  
Ali ibn Abi Tálib (*ḥadīṭ*) 457, 464  
Alicante 192n, 214, 231  
Alkama, *caudillo árabe* 289  
*allena* 31, 32, 41, 43  
Almohades 528n  
*almols* 40  
Almorávides 528n  
Amalafrida, *princesa ostrogoda* 545  
Amalarico, *rey de los visigodos* (511-531) 539, 541-552, 554, 555  
Amalasvinta, *reina ostrogoda* 542  
Amalos 540, 542, 544  
Amalric, *presbítero* 165  
Ambrosio de Milán 327n  
*De mysteriis* (CPL 155) 327n  
*De uirginibus* (CPL 145) 327n  
*Epistola IV* (CPL 160) 327n  
*Exameron dies VI* (CPL 123) 327n  
*Expositio de psalmo CXVIII* (CPL 141) 327n, 379  
Ambrosio de Milán ps., *Liber de dignitate sacerdotali* 565  
Anahidh, v. Baythakhat  
Anambado, *obispo* 290  
Anastasio Bibliotecario 270

- ancilla* 9, 54n, 61n, 64-69, 372  
 Andrés, Juan († 1515) 570  
*Confusión o confutación de la secta Mahomética y del Alcorán* 463-465, 573, 575  
 Anonymus Valesianus 547, 552, 553  
 Anselmo de Canterbury, *Orationes* 259  
 Anticristo 440n, 461  
 Antiguo Testamento 301n, 311, 315-317, 346-348, 389, 390, 560n, 561, 565, 575, 576, 578n  
 Antonio, Nicolás († 1684) 406, 475, 476  
*Apex physice* 533n  
*Apologia di al-Kindī / Risālat al-Kindī* 520  
 Apóstoles 315, 333, 398, 442, 445n, 446n, 576  
*appenditia* 135  
 Aquitania 330n, 403, 540  
 Aragón, aragonés 6n, 10, 12, 33, 34, 160n, 194, 231, 233, 407, 409, 441, 461, 571-573, 575, 577, 579  
 Arcahueva, *iglesia* 96n  
*Aria/emirus* 404, 422, 423, 426  
 Aristóteles 366, 446n, 531, 532  
*Física* 529  
*Meteorología* 529, 530, 532  
*Retórica* 172  
 Argel 464  
 Arlés 540, 545  
 Arouca, v. San Juan de Arouca  
 Arrianismo, arriano 391, 394, 396-399, 403, 429, 510, 576n, 577  
 Asterio, *obispo* 286, 302, 303  
 Astorga 47, 54n, 57, 63, 143n, 587-589  
 Astur, asturiano, Asturias, *reino* 3-8, 11, 18, 19, 127-130, 136, 137, 139, 143, 146, 205, 206, 208, 287, 288, 290-293, 295-297, 299, 302-304, 409, 414, 419, 421, 426, 427, 587  
 Asturio, *obispo de Toledo* (s. IV) 549n  
 Atalarico, *rey de los ostrogodos* 544, 546, 547, 553-555  
*atesseratus* 37, 38  
 Ató, *sacerdote* 161, 162  
 Aurasio, *obispo de Toledo* († 615) 549  
 Ausonio 585  
 Austria 256n, 266, 289n  
 Avignon 561  
 Avilés 295  
*auolengo* 102n, 127  
*auolorio* 127  
 Babel 399, 462  
 Babilonia 348, 442n, 454, 455, 457, 463  
 Baeza 508  
*Baio-Ferrado, cartulario* 216  
 Baleares, *islas* 33  
 Baltingos 540, 543, 551  
 Banū Hūd 528  
 Barcelona, *barcelonés* 33, 35, 76-84, 85n, 87n, 88, 154n, 156-160, 162-165, 167, 193, 195, 196n, 219, 228-230, 233, 236n, 238, 241, 244, 250, 253, 439, 463, 465n, 503n, 540, 600  
 Llano 81  
*Barcino* 81, 543  
 Barking, *abadía* 273  
 Baronceli, *territorio* 425  
 Basilio de Cesarea 444n  
 Batres, *código de* 408-411n  
 Baviera 266, 268  
 Baythakhat 457, 458  
 Beato de Liébana 291, 292, 303  
*Becerro de Presentaciones* 96  
*Becerro Gótico del monasterio de Sahagún* 57  
 Beda el Venerable 179, 261n, 301, 372, 397  
*Historia ecclesiastica gentis Anglorum* (CPL 1375) 301  
 Bederrida 77-84, 88

- Parque 79  
 Torrente 80n, 81, 82  
 Bellarmino, Roberto († 1621), *cardenal* 572  
 Belmonte, *monasterio* (Asturias) 51n, 56  
 Benavente 95  
 Benevívere, *monasterio* (Palencia) 209  
 Benito de Aniana 329  
     *Codex regularum* 474, 476  
     *Concordia regularum* 473  
 Benito de Nursia († 547), *Regla* (*Regula*, CPL 1852) 48, 113  
 Benllera 103n  
 Berenguer, *obispo de Osona* (2ª m. del s. XI) 154  
 Bernardo, *arzobispo de Toledo* (1086-1124) 407  
 Bernardo de Claraval o Clairvaux 172, 181, 268  
     *Sermones de diuersis* 182n  
     *Sermones super Cantica Canticorum* 181, 182  
 Berthgyth, *monja* 274n  
 Bertinalda, *supuesta esposa de Alfonso II de Asturias* 299  
 Besòs, río 81  
 Bética 550n  
 Biblia Sacra 309-312, 314-319, 345, 350, 351, 391, 399, 442n, 444n, 456, 600  
     *Apocalypsis* 391, 399, 440-444, 446, 511  
     *Canticum canticorum* 179, 181, 182  
     *Enoc* 456, 458, 459  
     *Ezechiel* 389  
     *Hebraeos* 390, 391  
     *Ieremias* 391, 574n, 575  
     *Iob* 176, 395n, 513  
     *Iohannes* 390, 398, 570  
     *Isaias* 176, 389, 391, 392, 394, 395n  
     *Lucas* 390  
     *Maccabaei* 389, 560, 569  
     *Mattheus* 180, 392, 395, 397, 480  
     *Psalmi* 327, 379, 390, 573  
     *Reges* 389  
     *Samuhel* 389, 390  
     *Sapientia* 180, 318, 560, 561  
     *Thessalonicenses* 399  
 Bibliander, Theodor († 1564) 504n  
 Bizancio, bizantino 261, 266, 269, 270n  
 Blanca, *concubina de Company* 159  
 Bobbio, *abadía* 332, 474  
 Boecio 553  
     *De consolacione Philosophiae* 552  
 Bohemia 266  
 bona 130-132, 134, 138n, 144, 146, 149  
 Bonafilla, *concubina de Esteve* 159, 162, 163  
 Bonfill, *hijo del diácono Joan* 158  
 boni homines 119, 122  
 Bonifacio († 754), *misionero anglosajón* 274n  
 Bonsom, *juez, escribano y diácono de Barcelona* 164, 230  
 Bonuç, *hijo del diácono Joan* 158  
 Braga 216n, 220, 304, 404, 408, 412-415, 419, 421-430  
 Braulio de Zaragoza 587  
*Breniarius Mozarabicum* 598  
 Brito, Bernardo de († 1617) 428, 429  
 Brockie, Marianus († 1755) 475, 477  
 Bruno († 965), *arzobispo de Colonia* 268  
 bucca 27  
 Bucaberta 27  
 Buenaventura, *fuero* 103  
 Bugga, *abadesa* 274n  
 Burgo de Osma (Soria) 303, 304, 406  
 Burgos 304, 407, 487  
 Burgundios 138n, 539, 540, 543  
 Caçà 231  
 Calixto II, *papa* (1119-1124) 407  
 Cámara Santa de Oviedo 287

- Camino de Santiago 35, 48  
*Campo Malo* 85  
*Candelabrum aureum* (1596) 572  
*cannadel* 39, 40  
*cannetum* 39, 40  
*canonicus* 52n, 54n, 55, 57  
*Cantar de Mio Cid* 94  
 Canterbury 274  
*capitulum* 49, 50, 52, 53  
 Carbajal, v. Santa María de Carbajal  
 Carasona 310, 540, 547  
 Cariarico, *rey de los suevos* (s. VI) 404  
 Carisio, *Ars grammatica* 606  
 Carlomagno († 814) 37, 262, 268, 331  
*Admonitio generalis* 263  
 Carlos el Calvo, *emperador carolingio* (875-877) 332  
 Carlos Martel († 741) 289  
 Carmelitas descalzos 505, 508, 511-515  
 Carmenta 606  
*carolum/-us* 36, 37  
 Caronte 172  
 Carracedo, v. Santa María de Carracedo  
 Carrizo, *monasterio* (León) 16, 17, 19, 48, 62  
 Cartusianus (Dyonisius wan Rijkel), *Dialogus Christiani et Sarraceni de fide utriusque* 464, 465  
 Carvalho, Luis Alfonso de († 1635) 294  
*casa* 130-132, 135, 136, 139-142, 144-146, 148  
 Casiodoro  
*Chronica* 542n  
*Variae* 540n, 542n, 553  
 Castañeda, v. San Martín de Castañeda  
 Castellá Ferrer, Mauro († 1612) 411n, 415  
 castellano, *lengua* 41, 84, 208, 460, 505, 570  
 Castilla, castellano 47n, 48, 118, 192, 205, 206, 208, 218, 221, 231, 266, 439-441, 444, 445, 487-490, 496n, 504, 505  
 Castillo, Antonio del († 1669), *El devoto peregrino. Viaje a Tierra Santa* 578  
 Castroverde de Campos (Zamora) 206  
 catalán, *lengua* 29, 32, 41, 76n, 86, 192, 196, 198, 201, 202, 227-241, 243-245  
 Cataluña, catalán 10, 25, 26, 32, 37, 42, 75, 76n, 94, 112, 117, 153n-155, 191n-193, 195, 196, 198, 201, 205, 209, 213n, 214, 219n, 229-231n, 233, 234, 236, 238, 241, 245, 250, 253, 266, 439n, 471n, 490n, 503n, 586  
 Catón el Viejo 172  
*caualcatura* 33  
*cauerna* 390-394, 396  
 Caverna, mito o alegoría de la 389  
*causa* 127-130, 149  
*cenobita* 57, 59  
 Cerdaña 290  
 Cerdeña 33  
*ceresana* 40, 41  
*certatrices* 63n-65, 67n, 68  
 César Baronio († 1607) 261n  
 Chartres, *escuela* 267  
 Chequia 256  
 Chindasvinto, *rey visigodo* (642-653) 293, 587, 590, 608  
*chorus* 50  
*Chronica Albeldensia* 287, 288, 296, 301, 302, 430  
*Chronica de Alfonso III* 411, 416, 419  
 Versión *ad Sebastianum* 287, 288, 296, 297, 299, 409, 411, 413, 415, 430  
 Versión Rotense 287, 288, 293, 296, 297, 299, 415, 418, 430  
*Chronica Naierensis* 403, 414-418, 430

- Chronica regum Visigothorum* 540n, 541, 543n, 547n, 551  
*Chronicon Iriense* 422, 423  
*Chronicon Ouetense cum Appendicibus* 416, 417, 419, 429, 430  
Cicerón 138, 242  
*Orationum fragmenta* 606  
*ciga, cigia* 29  
Cipriano, *referendarius* 58n  
Císter, cisterciense 48, 49, 56, 59, 60n, 62, 63, 69, 266, 268, 487n, 488, 490, 497, 498  
Cixila, *obispo de Toledo (s. VIII)* 60n, 290  
*clareat* 285-287, 298  
Claudio de Turín 328, 329, 334  
*Apologeticum atque rescriptum aduersum Theutmirum abbatem* 332  
*Chronica de sex aetatibus* 332n  
*Commentarii in Genesim in tres libros distributi* 330, 331  
Clermont-Ferrand 473n  
Cluny, cluniacense 48, 49, 56, 57, 61, 69  
Cneuburga, *abadesa* 274n  
*Codex uetustissimus Ouetensis* 408n, 410, 411n-413, 415-417, 419, 420, 428-430  
Códice Albeldense 291  
Códice de Roda 291  
Códice Emilianense 291, 549n, 550  
Coenburga, *abadesa* 274n  
Coímbra 49, 216, 219, 425  
Colbert, Jean-Baptiste († 1683) 473  
Collblanc, *traversera* 81  
*Collectio Hispana* 548-550  
*collega* 161  
*collegium* 49, 50, 53-55n, 63  
Collserola, *sierra* 76, 81, 83  
*commater* 163, 164, 166  
*Commentarii recentiores*, v. Terencio  
*Commentum Brunisianum*, v. Terencio  
*Commentum Monacense*, v. Terencio  
Company, *sacerdote* 159  
*compar* 161, 162  
*comparantia* 127n  
*comparatum* 127n, 131, 133n  
Concejo de Salas 297  
Concilio de Basilea a. 1431-1445 460, 503-506  
I Concilio de Braga a. 561 304, 404, 412, 413, 415, 419, 422, 423, 428  
II Concilio de Braga a. 572 412, 413, 415, 422, 423, 429  
Concilio de Burgos ca. 1080 487  
Concilio de Burgos a. 1136 407  
Concilio de Carrión a. 1130 407  
Concilio de Compostela a. 1063 52, 57n  
Concilio de Constanza a. 1414-1418 503, 506  
Concilio de Coyanza a. 1055 49, 69  
Concilio de Gerona a. 517 541  
Concilio de Gerona a. 1068 153  
Concilio de Gerona a. 1078 154  
Concilio de Letrán a. 1059 153  
IV Concilio de Letrán a. 1215 48  
Concilio de Lugo a. 569 (supuesto) 417, 419, 421-430  
Concilio de Mantua a. 1459 506  
Concilio de Roma a. 1074 154  
Concilio de Tarragona a. 516 541  
II Concilio de Toledo a. 527 539, 546n-550, 554, 555  
III Concilio de Toledo a. 589 396, 398, 399  
Concilio de Toledo a. 597 550  
Concilio de Toledo a. 610 550  
XI Concilio de Toledo a. 672/675 405, 406  
Concilio de Trento a. 1545-1563 503  
*concilium* 51, 53n  
*concubina* 154n, 156-159, 165  
Conde de Oropesa 570  
*confessa* 65n, 67-70  
*confessor* 54n, 57, 58, 63n, 70  
*confessus* 57, 58, 70  
*congregatio* 49, 50, 53, 55n



- coniunx* 155  
 Conques, parroquia de 239-241  
*consorores* 65, 66  
 Constantinopla 271, 396, 461, 504, 506, 542n  
*Consularia Caesaraugustana* 540n-543n, 545n, 547, 551, 552n, 556  
 Contador de Argote, Jerónimo († 1749) 406  
*Memorias para a História Ecclesiastica da Arcebispoado de Braga* 421  
*continentes* 63-65, 67  
*conuenientiae* 115, 123  
*conuentus* 49-55n, 59n, 61n, 62n, 68n  
*conuersa* 65-70  
*conuersus* 57-60n, 70  
 Corán 341, 454-457, 460, 461n, 463, 466, 504, 505n, 507, 509, 512, 514, 570, 572-579  
 Córdoba 64, 288n, 292, 550, 588  
*coriamen* 34  
 Cornellana, *monasterio* (Asturias) 56  
*Corpus Islamolatinum*, v. Pedro el Venerable  
*Corpus Pelagianum* 287, 295-298  
 Coruña, La 490n  
 Covadonga, *batalla* 286-288, 290, 292, 303, 304  
 Crispino, *sacerdote* (a. 693) 587  
 Cristianismo 439, 440, 444, 446, 447, 459, 503, 570  
 Cristina, *reina de Suecia* (1632-1654) 474, 476  
 Crodegando, *Regula* 586  
*Crónica Árábigo-Bizantina* 288  
*Crónica del emperador Alfonso* 209  
*Crónica Mozárabe del 754* 288-291, 293, 296, 303, 306n  
*Crónica Profética* 291  
*crux* 40, 41  
*cruz, santa* 285-287, 293-304, 307  
 Dante 265  
*Commedia* 171-184  
*Convivio* 173  
*Rime* 172n  
 David, *rey de Israel* 301, 390, 391, 573  
*definimentum* 40, 41  
*Deo dicata* 65-69  
*Deo uota* 65-69  
 Despont, Philippe († 1700) 476  
*dhimmis* 458  
 Difisismo 577  
 Diomedes, *Ars grammatica* 606  
 Dionisio Areopagita ps. 269  
 Dionisio Cartujano 570n, 578  
 Dioscórides 379  
*directum* 115-118, 121n, 123, 135, 136  
*Diuisio Wambae* 405-409, 411n, 412-423n, 426, 428-430  
*diuitie* 130, 131, 133, 149  
*domina* 4, 8-10, 15-20, 54, 60, 62, 65, 66, 68, 70  
 Domingo Gundisalvo (*Dominicus Gundisalu*) 520  
 Dominicos 341, 357, 443, 460, 505, 506n, 507n, 571  
*dominus* 3-8, 10-15, 19, 20, 58, 64, 67  
*domus* 11, 127n, 131-136, 138n, 141, 142n, 144-148  
 Donato 366, 368, 596n, 599, 600, 606n  
*Ars maior* 596, 602  
*Ars minor* 596, 602  
 Draconcio 299  
*Laudes Dei* 608, 609  
 Dudael 456  
 Dulzosa, *concubina de Adalbert* 162  
 Dungal 329, 332  
 Eangyth, *abadesa* 274n  
 Ebionismo 577  
 Ebrardus Bethuniensis (Évrard de Béthune), *Graecismus* 363, 368, 369  
 Echávarri 120

- Egburg, *monja* 274n  
 Egilona, *esposa del rey visigodo Rodrigo* 290  
 Ekkehart IV, *Casus sancti Galli* 269  
 Elías, *profeta* 389  
 Elipando († 808), *arzobispo de Toledo* 291, 303  
 Elvira, *hija de Ramiro II de León* 68  
 Elvira García, *esposa de Vermudo II de León* 68  
 Emmó, *concubina de Vives* 78, 82, 163, 164  
 Eneas 176  
 Enrique de Colonia 357, 358  
 Enrique el Pendenciero († 995), *duque de Baviera* 268  
 Epifanio de Chipre, *San* 444n  
 Ermengarda, *concubina de Company* *Elies* 161  
 Ermengod/I Bernat de Urgell 236, 240, 245  
     *Vita Adalbertini* 156-158, 165  
 Ermessenda, *concubina de Esteve* 159, 162, 163  
 Ervigi Marc, *juez y escribano* 83, 163, 164  
 Escandinavia 256n  
 Eslonza, v. San Pedro de Eslonza  
 Esmaragdo de Saint-Mihiel, *Diadema monachorum* 474  
 Espinosa (de la Ribera) 105n, 106n  
 Espíritu Santo 177, 178, 335, 505n  
 Esplugues 81  
 Estefanía, *mujer de Fruela Ramírez* 103n  
 Esteve, *sacerdote* 159, 162, 163  
 Eudón (Odón) († 735), *duque de Aquitania* 289  
 Eufemia, *mártir cordobesa* 64  
 Eugenio, *usupador imperial* 554, 555n  
 Eugenio de Toledo 605, 608  
     *Carmina* 586-591, 602  
 Eugrafio 615  
 Eulalia de Barcelona, *santa* 219  
 Eulogio de Córdoba 64, 292  
 Euquerio de Lyon, *Instructiones (CPL 489)* 381, 384  
 Europa 37, 111, 118, 196n, 208, 213n, 221, 256, 262, 265, 266, 269, 271, 342, 345, 346, 439, 441, 458, 459, 461, 464, 503n, 520, 605  
 Eusebio-Jerónimo, *Chronica* 403, 430  
 Eutarico Ciliga 542, 544-546, 554  
 Eutropio de Valencia  
     *De districtione monachorum (CPL 1096)* 471-477, 479, 481, 482  
     *De octo uitiiis (CPL 1095)* 472, 476n, 477  
 Eva, *primera madre* 393  
 Evancio, *arcediano de Toledo a.* 719 290  
 Evancio. *comes scanciarum* de Recesvinto 587  
 Evandro 176, 606  
 Evangelios 180, 301, 464, 507, 508  
*Expositio in Ecclesiasten* 560  
*Expositio in Parabolas Salomonis* 560  
*Extractiones de Talmud per ordinem sequentialem* 341-344, 346-357  
*Extractiones de Talmud per ordinem thematicum* 342-345, 347, 348n, 350-352, 354n, 357  
 Facciotti, Guglielmo, *impresor* 506n  
*facultas* 130-132, 134, 149  
*famula* 65-68, 69n  
*famulus* 285, 296, 297  
 Faventino 379  
 Favila, *rey de Asturias* 285, 286, 293, 297, 299, 300, 302, 303, 307  
 Felipe II, *rey de España (1556-1598)* 411n  
 Félix, *obispo de Urgel (783-792 y 798-799)* 329, 334  
*femina* 64, 159-164  
 Fernando I, *rey de León (1037-1065)* 49

- Fernando II, *rey de León* (1157-1188) 14, 107  
 Ferreras, Juan de († 1735) 417, 429  
 Fiães, v. Santa María de Fiães  
 Fidel, *abad de Liébana* 303  
*fidelis* 41, 159-161, 163, 166, 285, 286, 294  
*fidelitas* 41  
*figuraliter* 285, 286, 298  
 Fleury, *abadía*, v. Saint-Benoît-sur-Loire  
 Flórez, Enrique († 1773) 405, 406, 408-412, 418n, 420, 421, 588  
 Floro de Lyon, *Collectio ex dictis XII Patrum* 335  
 Fontevraud, *monasterio* 62  
 francés, *lengua* 198, 202, 256, 355, 384, 570  
 Francia, francés 113, 172, 256, 262, 264-267, 289, 291, 312, 328, 329, 334, 342, 346, 357, 358, 443, 472-474, 492, 534n, 564-566, 596, 597, 599, 615n  
 Francis Bacon 260n  
 Francos 37, 288n, 289n, 290, 413, 539, 540  
*frater* 49, 50n, 53-56, 58, 59, 60n, 61, 63n, 64n, 70  
 Fredoario, *obispo de Guadix* 290  
 Froia, *rebelde visigodo frente a Recesvinto* 590  
 Froiluba, *supuesta esposa de Favila de Asturias* 285, 286, 299, 303  
 Fructuoso, *san* 304  
 Fruela I, *rey de Asturias* (757-768) 295, 304  
 Fruela Muñoz, *conde* 104n  
 Fruela Ramírez, *noble leonés* 99n, 103n  
 Fulda, *monasterio* 596  
 Fulgencio de Ruspe 334, 335  
 Galeno 521-523, 529n, 533, 534  
 Galfí, *diácono y escribano* 158  
 Galia 263n, 293  
 Galicia, gallego 49n, 94, 127, 146, 192, 213, 214, 218, 219, 488, 490  
*Gallaecia* 127, 192, 205n, 209, 214, 404, 412, 414, 417, 419, 422, 423, 426, 428, 430  
 gallego, *lengua* 488, 489, 497  
 Galletti, Tommaso 477  
*ganantia* 102n, 127n, 133n  
*ganato/um* 95, 127n, 132-134, 140, 143-145, 148n, 149  
 García, Martín, *Sermones* 465  
 García Ramírez, *alférez real a.* 1170 99n  
 Garcilaso de la Vega († 1536) 408, 409n  
 Garona, *río* 289  
 Gauderico de Velletri, *Vita Sancti Clementis* 323  
 Gelmírez, *obispo de Santiago de Compostela* 304  
 Gerberga, *abadesa de Gandersheim* 268, 269n  
 Gerena (Sevilla) 587n  
*germanitas* 128n  
 Gerona 153, 154, 156, 541  
 Gesalico, *rey de los visigodos* (507-511) 539n-541, 543  
 Gilla, *mujer del clérigo Adalbertí* 157n  
 Glastonbury 274  
 Godos, v. Visigodos  
 Golias 275n  
 González de Santalla, Tirso († 1705) 569n, 570-572, 574-576, 579, 580  
*Manuductio ad conuersionem Mahumetanorum* 569, 571, 572, 574, 579  
 Gornal, *torrente* 81, 83  
 Gozón, *castillo* 295  
 Gradefes, *monasterio* (León) 16, 48, 61, 62, 96n, 103  
 Gran Bretaña 264  
 Granada 293, 460

- Gregorio IV, *papa* (827-844) 268  
 Gregorio VII, *papa* (1073-1085) 154  
 Gregorio IX, *papa* (1227-1241) 342, 345, 346, 355  
 Gregorio de Tours 262  
 Gregorio Magno 176, 179, 271, 293  
     *Moralia in Iob* (CPL 1710) 269, 271, 393, 395  
 Grijó, v. San Salvador de Grijó  
 Guadamar (Toledo) 587  
 Gualterio, *legado apostólico y cardenal de S. Albano* 154  
 Guarrazar (Toledo) 587  
 Guilberto Noguent 443n  
 Guilla, *esposa de Radulf* 160  
 Guillem, *arcediano* 245  
 Guillem, *sacerdote y escribano* 160  
 Guillermo de Saint-Thierry 181  
     *Comentario al Cantar de los Cantares* 182n  
     *Epistola ad fratres de Monte Dei* (*Epistola aurea*) 266  
 Guimarães, *monasterio* 220  
 Guinidilda, *madre de Bonfill y Bonuç* 158  
 Guissona (Lérida) 162n  
 Guitard Isarn, *señor de Caboet* 234, 245  
 Gundemar, *rey de los visigodos* 549, 550  
 Gundesindo, *obispo de Coímbra* 219, 220  
  
*habentia* 135, 136  
*habere* 133, 149  
 Hamid Sulayman 576  
 Harut y Marut 454-466  
*hereditas* 93-106, 116n, 127n, 128n, 130-136, 140, 141, 145n, 146  
*herentia* 127n  
 Hermann de Carintia, *De doctrina Mahumet* (trad.) 459-461, 466  
 Hermerico, *rey de los suevos* 405, 421, 426  
  
 Heterio, *obispo de Osma* 291, 303  
 Hidacio de Chaves, *chronica* 403-405, 411, 413  
 Hildeberto de Lavardin, *Epigrama* 565  
 Hildegarda de Bingen 179  
 Hildelith, *abadesa de Barking* 273  
 Hilduino, *abad de Saint Denis* 269, 270  
 Hispania, hispánico 8, 26n, 93n, 191n-194, 208, 209, 221, 263, 271, 289, 291, 295, 301, 309-312, 314, 316, 319, 332-334, 394, 395, 398, 421n, 425, 541, 586, 589, 598, 600  
*Historia Seminensis* o *Silense* 295, 430  
 Holstenius (Holsten / Holstein), Lucas († 1661) 473-479  
*Homilias de Organyà* 231, 236, 237n  
 Honorio, *emperador romano de Occidente* (395-423) 554  
 Hug Mir 244  
 Hugo de San Víctor, *Didascalicon* 367  
 Hugutio de Pisa 364, 370, 375  
     *De dubiis accentibus* 369  
     *De orthographia* 368  
     *Derivationes* 179, 180n  
 Hugo de Saint-Cher, *Postilla super Apocalypsim* 440, 442-446  
 Huza y Hazazel, v. Semyazza y Azazel  
*Hymni Hispanici* 300, 598  
  
 Ibba, *general ostrogodo* 540  
 Ibn Hūd 528  
 Ildefonso de Toledo 411  
     *De uiris illustribus* (CPL 1252) 549  
*impendia* 127n  
 Índico, *océano* 458  
 Infantado 49, 62  
 Inglaterra, inglés 256, 264-267, 274, 534n  
 inglés, *lengua* 40, 198, 201  
*immobile, inmobilia* 128n-131n, 133, 134, 147, 148n

- Inocencio II, *papa* (1130-1143) 407  
 Inocencio III, *papa* (1198-1216) 48n  
 Inocencio IV, *papa* (1243-1254) 342, 346  
*Intexuimus* (comentario de Autun) 330, 331  
*intrinsecus* 127n, 137, 138, 143-147  
*introsico* 137, 138, 142-145  
*Inventário de Compras* del Real Mosteiro de São Vicente de Fora 216  
 Irache, *monasterio* (Navarra) 111, 115, 120  
 Iria, v. Santiago de Compostela  
 Irlanda, irlandés 264, 269, 273  
 Isabel, *esposa de Alfonso VI de León* 51n  
 Isabel, *esposa de Ramon Berenguer I de Barcelona* 245  
 Isidor de Sevilla 271, 309, 310, 314, 316, 319, 323, 330, 396, 411n, 413, 428, 589  
*De fide catholica contra Iudaeos* (CPL 1198) 391, 392, 394  
*De natura rerum* (CPL 1188) 324, 328  
*De uiris illustribus* (CPL 1206) 399, 471n, 473n  
*Etymologiae* (CPL 1186) 268, 315-318, 324, 327, 328n, 335, 367, 368, 379-385, 394, 443, 445n, 604n, 607  
*Historia Gothorum, Vandalorum et Sueuorum* (CPL 1204) 403-405, 423, 426, 430, 540n-544, 547-551, 555, 556  
*Proemia in libros Veteris et Noui Testamenti* (CPL 1192) 318  
*Quaestiones in Vetus Testamentum seu Mysticorum expositiones sacramentorum* (CPL 1195) 301, 316, 560, 561, 565, 566  
*Versus in bibliotheca* (CPL 1212) 559-561, 564-566  
 Isidorus Iunior, *De uitiis et uirtutibus orationis* 605, 607  
 Islam 290-292, 301, 303, 341, 439n, 440, 447, 453, 455, 456, 458-466, 503-511, 514, 515, 520, 570, 572-574, 577, 579, 580  
 Islas Británicas 262  
 Isnard, *abad del monasterio de Santa María de Alaón* 233  
 Israel, israelita 351, 442, 454, 455  
 Itacio de Oviedo 408, 411n, 418n, 428  
 Italia, italiano 173, 263n, 266, 324, 328, 329n, 509, 539, 541, 542, 544-547, 552-556  
 italiano, *lengua* 172, 173, 178, 181, 202, 256n, 504  
 Jarir al-Tabari (*tafsīr*), *historiador persa* 456, 457  
 Jerónimo de Estridón 317  
*Epistula* 108 (CPL 620) 310, 380  
*In Hieremiam prophetam* (CPL 586) 381  
 Jerónimo de Santa Fe, *Contra Iudaeos* 441n  
 Jesús de Nazareth 345, 390, 395, 398, 399, 578  
 Jimena, *esposa Alfonso III de Asturias* 300  
 Jimena, *hija de Pedro Peláez de Arnales* 95n  
 Jiménez de Rada, v. Rodrigo Jiménez de Rada  
 Joan, *diácono* 158  
 Johannes Cuspinianus, *De Turcarum origine* 465  
 Johannes de Bononia 363, 364, 366  
*Orthographia* 364, 366n, 370-375  
 Johannes de Lune, *Liber ortografie de regulis* 361, 363, 364  
 Johannes Hymmonides, *Vita Sancti Clementis* 323  
 Jonás de Orléans 329, 332  
*Epistula ad Carolum de cultu imaginum* 332, 586

- Jordanes, *De origine actibusque Getarum*  
(= *Getica*, CPL 913) 404, 542n,  
547n
- José de Arimatea 390
- Juan, *apostol* 178n, 390, 398, 399,  
440, 441n, 444, 570
- Juan, *obispo de León* (1139-1181) 12,  
104
- Juan II, *rey de Castilla* (1406-1454)  
506
- Juan Casiano, *Conlationes* (CPL 512)  
472
- Juan Damasceno 572
- Juan de Bicláro, *Chronicon* (CPL 2261)  
403-405, 413, 423, 430
- Juan de Génova o Balbi, *Catholicon*  
363
- Juan de Ragusa 504n
- Juan de Segovia († 1458, *cardenal*), *De  
gladio divini Spiritus mittendo in cor-  
da Saracenorum* 504, 505n
- Juan de Torquemada, *cardenal* 504,  
506, 570, 572  
*Contra principales errores perfidi  
Mahometi et Turcorum* 461,  
504-515  
*Tractatus contra Madianitas et Ismae-  
litas* 506
- Juan de Zaragoza 587
- Juan Escoto Eriúgena 270
- Juan Gil de Zamora 209  
*Prosodion* 363
- Judah ben David de Melun 353  
*index* 111, 118, 119n, 121n-123  
*iudicare* 118-120  
*iudicium* 114, 115, 117-123
- Judíos 228, 342, 346, 353-357, 392-  
394, 439, 458, 459, 544n, 570,  
571, 575, 576, 580
- Julián de Toledo 304  
*Ars grammatica* (CPL 1266) 589-  
591, 595-608  
*Historia Wambae* (CPL 1262)  
301
- Juramento de fidelidad de Radolf Oriol*  
233, 234  
*ius* 114-118, 123
- Justiniano, *emperador bizantino* (527-  
565) 554, 555n
- Justino, *Epitoma historiarum Philippica-  
rum Pompei Trogi* 383, 384
- Justino I, *emperador bizantino* (518-  
527) 542, 552, 554, 555n
- Justino II, *emperador bizantino* (565-  
578) 554, 555n
- Juvenal, *scholzia* 586
- Juvenco 587
- La Bigne, Marguerin de († ca. 1595)  
474-477
- La Rochelle 355
- Laymundo Ortega, *autor inventado*  
429
- Lázaro, *resucitado por Jesús* 390, 399
- Leandro de Sevilla 389-391, 394-399  
*Homelia in laude Ecclesiae* (CPL  
1184) 271
- Lebanza (Palencia) 416n
- Legerense, v. Leire
- Legitur*, v. Terencio
- Leidrado de Lyon 330, 331, 333, 334
- Leire, *monasterio* (Navarra) 111, 113,  
114, 116, 123
- León, leonés, *reino* 3-6, 8, 11, 12,  
14n, 15, 18, 19, 47-49, 51, 57-59,  
63, 69, 93, 99n, 105n, 127-130,  
136, 137, 139, 143, 145n, 146,  
192, 205-209, 218, 221, 293, 313,  
314, 409, 414, 418, 487, 488, 490  
catedral 51n, 59, 64, 209, 587  
ciudad 9n, 47, 56, 57, 59, 63, 68,  
206, 313, 314, 417, 420, 431,  
587, 588, 590, 591  
diócesis 96, 102-104, 299, 303,  
419, 426, 427  
fuero 7n, 104n, 105n
- Leovigildo, *rey de los visigodos* (568-  
586) 551

- Les Corts 79, 81  
 Travessera 81  
*lex* 115, 118-120, 122, 123  
*Lex Visigothorum*, v. *Liber iudicum*  
*Liber de orbe* 520  
*Liber de significatione cometarum* 528-530  
*Liber fidei* de Braga 220, 408, 423-425  
*Liber Glossarum* 380, 586, 589  
*Liber Itacii* 410-416, 419, 421, 426, 428-430  
*Liber iudicum* 36, 37, 52, 112, 115, 119n, 121n, 235, 237, 238, 240, 241, 249, 252, 253  
*Liber iudicum popularis* 230  
*Liber testamentorum*, v. Pelayo, *obispo de Oviedo*  
 Liberio, *prefecto pretoriano de Galia* 545  
*libertas romana* 552, 553  
*Libro de los Jubileos* 456, 457  
*Libro de los vigilantes* (1 *Enoc*) 456, 458, 459  
 Limoges, v. San Marcial de Limoges  
*Livro das Datas* 216  
*Livro de D. Mumadona* 220  
*Livro Preto* de la catedral de Coimbra 216  
*Livro Santo* de Santa Cruz de Coimbra 220  
 Lisboa 213, 214, 216, 421  
 Liutprando de Cremona 262n  
 Liuva, *rey de los visigodos* 551  
 Lliçà 231  
 Llinars del Vallés 243  
 Llobregat, *río* 81  
 Loaysa y Girón, García de († 1599), *Collectio conciliorum Hispaniae* 408, 409, 420, 421, 425, 426  
 Loira 267, 472, 473, 597  
 Lorenzo d'Amalfi, *Florilegium* 586  
 Lorsch, *monasterio* 596  
 Lorrão, *monasterio* 214, 215  
 Loyola, Balthasar de («príncipe de Fez») 574  
 Lucano, *De bello ciuili* 382, 384  
 Lucas de Tuy, *Chronicon mundi* 403, 408, 417-422, 426-428, 430  
 Lucio III, *papa* (1181-1185) 405  
 Lugo 417, 422, 425-430, 487, 488, 490, 497, 498  
 Lugo de Llanera (*Lucus Asturum*) 299, 304, 419n, 426  
 Luis IX, *rey de Francia* (1226-1270) 342, 358  
 Luis el Piadoso (Ludovico Pío), *emperador carolingio* (814-840) 244, 268, 269, 331, 332  
 Lullus, *misionero anglosajón* 274  
 Lupo de Ferrières 269  
 Luxeuil, *monasterio* 596  
 Lyon 328-331, 333-335, 384, 475-477, 589, 597  
*machina* 285, 286, 294, 295  
 Madrid 31, 287, 295n-299, 301, 313, 315, 385n, 403, 408n-412, 414, 415, 417, 419, 420, 424, 429, 461, 475, 490, 549n, 550n, 569, 578, 588  
 Magalona 335  
 Mahmut 296  
 Mahoma (Muhammad) 288, 292, 453, 455, 459, 461, 465, 466, 507, 510, 511, 513-515, 570, 572-574n, 576-579  
 Maior Martins, *abadesa del monasterio de San Juan de Arouca* 216  
 Mallorca 194  
 Manlio Teodoro 589  
 Mannon de Saint-Oyen 589  
 Mansi, Giovanni Domenico († 1769), *Sacrorum conciliorum noua et amplissima collectio* 421, 422n  
 Marbodo de Reims 444n  
 Marca, Pierre de 229  
 Marcus, *obispo irlandés* 269

- María, *virgen y madre de Jesús* 9, 17, 113, 157, 345, 574n-576, 578n
- María Núñez 103n
- Mariana, Juan de († 1624) 419, 420n
- Martín I (Martín el Humano), *rey de Aragón* (1396-1410) 440
- Martín de Tours, *santo* 219, 483n
- Marsberg 357
- Martellino, Iosephus, *Triumphus Catholicae Fidei Contra Sectam Mahomettanam* 464, 465, 467
- Martín de Braga 404, 424, 426
- Maslama al Majrīṭī, *Redazione dello Zīj al-Sindbind di al-Khwārizmī* 519
- Matilde de Canossa 259
- matrimonium* 127n
- Mayans y Siscar, Juan Antonio († 1801) 406, 408
- Máximo de Zaragoza, *Historiola* 403, 404
- Mediterráneo, *mar* 292, 323, 453n, 458, 461, 569n
- Mehmet II, *sultán del Imperio otomano* (1444-1445) 504, 505n
- Memorial de agravios de Guitard Isarn, señor de Caboet* 234, 245
- Ménard, Nicolas-Hugues († 1644) 473
- mensa* 128, 132, 136, 138, 142, 144-146, 148
- Metodio ps. 291, 292
- Micon de Saint-Riquier, *Opus Prosodiacum* 586
- Miguel, *santo arcángel* 219, 300
- Miguel II, *emperador bizantino* (820-829) 269
- Minucio Félix, *Octavius* (CPL 37) 382
- Miro, Mirón, *rey de los suevos* (570-583) 412, 424
- Miró, *sacerdote y albacea de Amalric* 165
- Miró, *sacerdote y escribano* 159, 160, 163
- mobile, mobilia* 127n-134, 138n, 139, 144, 145n, 147, 148n
- Moengal (Marcellus), *sobrinio del obispo Marcus* 269
- Moisés, *profeta hebreo* 576
- monachus* 49, 50n, 52n-56, 58n, 59, 65, 66, 68, 70
- Monasterio de Vega, *monasterio* (Valladolid) 17-19, 53n, 61, 62n
- Mondoñedo 304, 489, 490
- moniales* 54n, 60-62n, 65, 66, 68, 70
- Montano, *obispo de Toledo* 547, 549
- Montecassino, *monasterio* (Zamora) 323, 599-601
- Morales, Ambrosio de († 1591)
- Corónica general* 408-412, 417, 428
- Viage a los Reynos de León, y Galicia y Principado de Asturias* 285, 287, 294, 296n, 298-300
- Morató, *sacerdote y escribano* 162
- Moreuela, *monasterio* (Zamora) 49, 56, 206
- Mozárabes 256n, 263n, 291, 292, 295
- Muhammad, v. Mahoma
- mulier* 54n, 64, 67n, 155
- Mumadona 220
- Múnich 192n, 313
- Munnuz, *general árabe* 290
- Musulmanes 194, 287, 288, 290, 292, 293, 439, 441n, 447, 453-456, 459-461, 463-466, 504, 505, 507, 509-511, 513-515, 519, 561, 570-572, 574, 576, 578, 579
- Muza, *caudillo árabe* 290
- Nájera (La Rioja) 116, 407, 414-416, 418, 430
- Narbona 324, 331, 543
- Nāšir-e Khusraw, *Zād al-Musāfirin* 526n
- Nestorianismo 510, 577
- Nicolás, *padre de Evancio* (comes *scanciarum de Recesvinto*) 587



- Nicolás II, *papa* (1059-1061) 153  
 Nicolás V, *papa* (1447-1455) 506  
 Nicolás de Cusa 504, 570n, 574, 578, 579  
     *Cribratio Alkorani* 505, 574n, 577n  
     *De pace fidei* 505  
 Nicolás de Lira 511  
 Nicolás Donin 342, 355, 356  
     *Antología talmúdica* 346-349  
     *De articulis litterarum Papae* 342, 345, 347-356  
 Nicóstrata, *madre de Evandro* 606  
 Nimes 301  
 Nimfridio de Narbona 331  
 Nogales, v. San Esteban de Nogales  
*Nomina regum Sueuorum* 405, 412, 415, 419-421, 426, 427, 429, 430  
*Nomina regum Vandalorum* 415, 419, 427  
 Notker Balbulus 269  
 Nou Barris, *distrito* 84  
 Nueva Jerusalén 440-442, 445-447  
 Nuevo Testamento 269, 341, 389, 390, 578  
 Núñez de Guzmán, Pedro († 1678), *Marqués de Montealegre* 429  
  
 Obarra, *monasterio* (Huesca) 34  
*oblatio* 128  
 Obregón, Lope de († s. XVI) 570n, 573n, 574  
     *Confutación del Alcorán y secta mabometana* 574n, 575  
*obtus* 295, 303  
 Ocampo, Florián de († 1558) 408, 410  
     *Coronica General de España* 410  
 Occidente 118, 261, 266, 270, 292, 319, 323, 453, 487  
 Odón de Châteauroux 342, 346, 353  
 Old Sarum 474  
 Onofre Micó 454, 463-465  
     *Lex euangelica contra Alcoranum* 463  
  
*opes* 127n, 130-132, 149  
 Oporto 49, 219  
 Oppa, *obispo* 297  
*opus* 127n, 130, 149  
 Orden de Santiago 102  
 Ordoño, *obispo de Astorga* († 1066) 587  
 Ordoño I, *rey de Asturias* (850-866) 587, 588  
 Orense (Ourense) 425, 488  
 Orgañá (Organyà) 230, 239  
 Òria, *¿concubina? de Amalric* 165  
 Oriente 453, 458, 459  
 Orígenes 330, 562  
     *Homiliae in Genesim, Exodum, Leviticum* 330  
 Orosio, *Historiae aduersus paganos* 403, 430  
 Orsa, *monte* 76n, 78, 79, 81, 83  
 Osma (Burgo de, Soria) 303, 304, 406  
 Osona 154  
 Ostrogodos 540, 544  
 Oteiza (Navarra) 120  
 Otgar, *arzobispo de Maguncia* (826-847) 268  
 Otón I, *emperador germano* (962-973) 268  
 Otón II, *emperador germano* (973-983) 268  
 Ovidio 275, 379  
 Oviedo 47, 56, 57, 59n, 61, 62n, 66, 287, 295, 299, 302-304, 403, 407-414, 416-419, 426, 429, 430  
  
 Pablo, *conde visigodo y traidor* 301  
 Pablo V, *papa* (1605-1621) 508  
 Pablo, San 11, 391, 399  
 Pablo de Santa María, *Scrutinium scripturarum* (1434) 441n  
 Palestina 266, 461  
*Palgerolo subirore*, uilla 87  
 Pallars, *condado* 32, 232, 233, 239, 251

- Pallars Sobirà 86  
 Pamplona, *catedral* 111, 112  
 Papias 367, 369  
*parentela* 128n  
*parentesco* 128n  
*Parietes de Vinece* 85  
*Parietes Dolcatis* 87n  
 París 198, 310, 313-315, 317, 325, 330-333, 341, 342, 353, 357, 403n, 472-474, 477-480, 506, 564, 589, 596  
 Parisius de Altedo 365  
*Orthographia* 361-366, 369-375  
*Parrochiale Sueuum* 302, 419n  
 Pascual I, *papa* (817-824) 332  
*patrimonium* 128n  
 Paulo el Diácono 37  
*peculiare* 127, 133, 134, 149  
*peculium* 132-134, 149  
*pecunia* 130-133, 138n, 149  
 Pedralbes 80, 81  
 Pedro, *apóstol* 11, 323, 398n  
 Pedro, *diácono de Toledo a. 745* 290  
 Pedro I, *rey de Aragón* (1094-1104) 34  
 Pedro II el Católico, *rey de Aragón* (1196-1213) 231  
 Pedro III, *rey de Aragón* (1276-1285) 233  
 Pedro Alfonso, *conde* 104  
 Pedro Alfonso 459, 519-534  
*Dialogus* 266, 341n, 459, 519-534  
 Pedro Comestor, *Historia Scholastica* 430  
 Pedro de Compostela 405  
 Pedro de Ercávica, *obispo* 471  
 Pedro de la Cab/vallería († ca. 1491) 569-580  
*Zelus Christi contra Iudaeos, Sarracenos et infideles* 441n, 569-580  
 Pedro de la Madre de Dios, *carmelita descalzo* 508  
 Pedro de Penna (Petrus de Pennis), *Tractatus contra Alchoranum* 507  
 Pedro el Venerable 341, 459, 460, 509, 570n  
*Corpus Islamolatinum* (traducción) 459, 509  
*Tractatus aduersus Iudaeorum inueteratam duritiem* 341n  
 Pedro Helias, *Summa super Priscianum* 367  
 Pedro Pascual ps. 570n, 574  
*Sobre la secta mahometana* 574  
 Pedro Peláez de Arnales 95  
 Pelayo, *primer caudillo asturiano* 287-289, 293, 298, 303, 304  
 Pelayo, *obispo de Oviedo* (1101-1130) 287, 295-297, 299-304, 407, 409, 411n, 412, 414-416, 418, 429, 430  
*Liber chronicorum* 302, 403, 409, 412-417, 429, 430  
*Liber testamentorum* 9, 206, 294, 295, 300, 304  
 Peleas-Valparaíso, *monasterio* (Zamora) 49, 56  
 Península ibérica 37, 111, 112, 153, 157n, 215n, 217, 219, 262, 288, 293, 295, 304, 309, 314, 323, 328, 335, 453, 454, 458-460, 463, 466, 474, 490, 571  
 Pentecostés 399  
 Peña, Antonio de la, *Reprobación del Alcorán* (1501) 460  
 Peñas, *cabo* 295  
 Pere Ramon I, *conde de Pallars* 232  
 Pere Rigall, *santo, fundador de Santa María de Vilabertran* 236  
 Pere de Saera, *notario público de Sort* 238n, 251  
 Pérez, Juan Bautista († 1597) 406, 410  
 Pérez Bayer, Francisco († 1794) 475  
 Pérez de Chinchón, Bernardo († 1548), *Libro llamado antialcoran*,

- que quiere dezir contra el alcoran de Mahoma, repartido en veynte y seis sermones* 461
- perfia* 127, 134, 137, 138, 143-147
- perquisitio* 122
- Persio, *Saturae* 590, 607
- pertinentia* 95, 97n, 127n, 130, 134-136, 140
- Petrarca 262, 265
- Epístola *Posteritati* 259
- Secretum* 259
- Petras Albas* 78, 80, 81, 83
- Petronila, *hija de Alfonso II de Aragón* 33
- phalenticos*, versos 298
- Piacenza 411
- Piasca, v. Santa María de Piasca
- Piccolomini, Eneas Silvio 504, 506, 507, 570n
- Epistula ad Mahumetem* 505n
- Pierre Bersuire (Petrus Berchorius) (†1362) 262
- Pinos, *villa de* 103
- Pío II, *papa* (1458-1464), v. Piccolomini, Eneas Silvio
- Plácido, v. *Liber glossarum*
- placitum* 119, 123
- Platón 328n
- Plauto 138n
- Plinio el Viejo, *Naturalis historia* 379-381
- Polonia 266
- Pompeyo, *Commentum Artis Donati* 599
- Ponce de León, Pero (†1573), *obispo de Ciudad Rodrigo* 410
- Ponce de Tabernoles, *obispo de Oviedo* (1028-1033) 417
- Ponç Bonfill Marc (s. XI), *juez y diácono de Barcelona* 241, 253
- Portugal 214, 217-219, 266, 410, 414, 426, 427, 490n
- possessiones* 129-131, 133, 134
- Possevino, Antonio († 1611), *cardenal* 509, 570n
- Bibliotheca selecta* 510
- praesideo*, -ere 138
- praestolor*, -ari 143
- Préau, Gabriel du (Gabriel Prateolus) († 1588) 572
- prepositus* 49, 50n
- preseae* 130, 137-145
- presidium* 137-142
- prestaculis* 135n
- prestantia* 95, 129, 132, 135, 136, 143, 147-149
- prestationes* 130, 132n, 135, 136, 146
- prestonibus* 135n
- prestitis* 135n
- prestolantia* 137, 142, 143
- prior* 49, 53n, 57n, 59n, 61n, 97n
- Prisciano 362, 368-370, 375
- Institutiones grammaticae* 367, 606n
- Priscilianistas 394, 395
- Procopio de Caesarea 543, 546, 547, 552, 555
- Historia de las guerras* 542n, 545n, 546n
- Próspero de Aquitania, *chronica* 403
- protestantes, v. Reforma protestante
- Provençana 79, 81, 83
- Provenza 334
- provenzal 172, 236
- Provinciale Hispanicum* 302
- Prudencio 585, 590, 608
- Tituli historiarum* 608
- puelle* 63, 65-67
- Quart, *valle* 78, 83
- Quintanilla de Páramo, *fuero* 103
- Quodvultdeo 391, 392, 394, 396
- De promissionibus et praedictionibus Dei* (CPL 413) 391n, 394n
- Sermo aduersus quinque haereses* (Sermo 10, CPL 410) 394n
- Sermo de accedentibus ad gratiam* (Sermo 9, CPL 409) 392n

- Sermo de tempore barbarico* (*Sermo* 12, CPL 412) 391n
- Qusṭā ibn Lūqā, *Kitāb al-Farq bayna l-rūh wa-l-nafs* (*De differentia spiritus et animae*) 520, 521, 524
- Rabano Mauro 301  
*Liber de laudibus sanctae crucis* 268
- Radolf Oriol 233, 234
- Radulf, *sacerdote* 160, 161
- Raimundo, *abad de Leire* (1083-1121) 113, 114, 117n
- Raimundo de Borgoña (1070-1107) 218
- Ramiro I, *rey de Asturias* (842-850) 299
- Ramiro II, *rey de León* (931-951) 68
- Ramón IV de Pallars († 1098) 233
- Ramón Berenguer I († 1076), *conde de Barcelona* 245
- Ramón Berenguer III († 1131), *conde de Barcelona* 33
- Ramón Berenguer IV († 1162), *conde de Barcelona* 33
- Ramón de Cabó 245
- Ramón Llull 183, 245  
*Liber amici et amati* 183n
- Ramón Martí, *Pugio Fidei* 521n, 571
- Ramón Pere de Cellers / Cellua 233
- Rashi (Shlomo Yitzjaki, † 1105), *Glosas sobre el Antiguo Testamento* 343, 344, 346-348
- Raterio de Verona 262
- Ratpert de San Gall 269
- Rávena 542n, 544n-546
- Recaredo, *rey de los visigodos* (586-601) 293, 550n
- Recciberga († ca. 653-657), *reina visigoda* 587
- Recesvinto († 672), *rey de los visigodos* 293, 297, 587
- Recognitiones Pseudoclementinae* 323-335
- Reforma protestante 332, 476, 570  
*regalengo*, v. *rengalengo*
- Registro de Corias* 206
- Regla de San Agustín 57
- Regla de San Benito, v. Benito de Nursia
- Regos (Villaviciosa de la Ribera) 104
- Reichenau 268
- Reims 164, 589, 597
- Relación de las Reliquias, Enterramientos Reales y Libros antiguos* de la sede de Oviedo 411n
- religiosa* 59n, 61n, 63n, 64, 65n
- religiosos* 57, 59, 60n
- Remismundo, *rey suevo* (ca. 464-469) 403-405, 412, 413, 417, 419-422, 426, 427, 430, 431
- rengalengo* 97, 102n, 128n
- Reprobación del Alcorán* 460
- Requiaro II, *rey de los suevos* 431
- res* 127n, 128-130, 133, 149
- rescula* 127n, 137, 143, 145, 147, 148
- Ribagorza 31, 32, 34, 231
- Ricardo de Bury 269
- Ricardo de Fournival 269
- Ricardo de San Víctor 444n, 445  
*In Apocalypsim Ioannis* 444
- Riccoldo da Monte di Croce († 1320) 460, 461  
*Contra legem Sarracenorum o Improbatio Alcorani* 460, 509, 572
- Richer de Reims, *Historiae* 164
- Riells del Vallés 230
- Riera Blanca 81, 83
- Rijkel, Dyonisius wan, v. Cartusianus
- Ripoll, *monasterio* (Gerona) 309
- Risco, Manuel († 1801) 287n, 300, 410n, 425n
- rito romano 113
- Roda de Isábena (Huesca) 291, 561
- Rodrigo Jiménez de Rada († 1247), 573  
*Historia Arabum* 573n, 574n
- Roma, romano 118, 121, 124, 129, 138, 154, 163, 176, 219, 241,

- 245, 264, 269, 303, 313, 314,  
323, 333, 392n, 418, 474, 476,  
478, 488, 506, 508, 510, 543n,  
545, 569, 570, 596  
Imperio romano 115, 261, 266,  
334  
romance, románico 19, 20, 27, 29,  
62, 139, 206, 207, 214, 221, 227,  
228, 231, 237, 242-244, 256n,  
271, 276, 461, 466, 487-489, 497,  
498  
Roswitha de Gandersheim 262n,  
268, 269n  
*Gesta Ottonis* 268  
*Rrekontamiento de Tamīm al-Dār* 461  
Rufino de Aquileya 323, 330  
*Historia monachorum* (BHL 6524)  
381  
Ruiz de Villarán, Juan († 1591), *obispo*  
*de Lugo* 425  
Ruperto de Deutz 177  
*De sancta trinitate et operibus eius*  
178n  
Ryer, André du († 1660), *L'Alcoran de*  
*Mabomet* 570  
  
Saadia Gaon, *Kitāb al-Amānāt wa-l-*  
*i'tiqādāt* (*Le credenze e le opinioni /*  
*Emunoth ve-Deoth*) 520  
Sabarico, *obispo de León* (982, 985-991)  
104  
*Sacra Congregatio de Propaganda Fide*  
515  
Saenz de Aguirre, José († 1699) 476n  
*Collectio maxima conciliorum* 421  
Sahagún, *monasterio* (León) 11, 47-49,  
51, 54, 56, 57, 59, 69, 95, 103,  
588n  
Saint-Benoît-sur-Loire, *abadía de Fleu-*  
*ry* 334, 472-474, 596  
Saint Germain d'Auxerre, *abadía*  
606n  
Saint-Germain-des-Près, *abadía* (París)  
310, 473n  
  
Salamanca 47, 192, 506  
Salamona, *fundadora del monasterio de*  
*San Vicente de León* 68  
Salisbury 472, 474, 475, 477-479  
Salomón, *rey de Israel* 179, 180, 343-  
345, 454, 455, 460  
Sampiro, *Chronica* 295, 296  
San Cipriano de Valdesaz, *monasterio*  
(León) 53, 54n  
San Claudio de León, *monasterio* 56,  
431  
San Dictino de Astorga, *monasterio*  
(León) 54n, 63  
San Esteban de Nogales, *monasterio*  
(León) 56  
San Estaban de Ribas de Sil, *monasterio*  
(Orense) 302  
San Felices de Bobadilla, *monasterio*  
(León) 54n  
San Francisco de Zamora, *convento fran-*  
*ciscano* 408n, 410  
San Gall, *abadía* 267-270  
San Isidoro de León, *colegiata* 48, 49,  
57, 100, 106, 313, 417, 420  
San Isidro de Dueñas, *priorato* (Palen-  
cia) 48  
San Juan de Arouca, *monasterio* (Opor-  
to) 216  
San Juan de Baños, *iglesia* (Palencia)  
293, 297  
San Marcial de Limoges, *monasterio*  
334  
San Martín de Liébana, v. Santo Tori-  
bio de Liébana  
San Martín de Valdepueblo, *monasterio*  
(León) 54n, 64n  
San Miguel de Escalada, *monasterio*  
(León) 49, 57  
San Miguel de Galleguillos, *monasterio*  
(León) 54  
San Pedro de Eslonza, *monasterio* (León)  
56  
San Pedro de las Dueñas, *monasterio*  
(León) 9, 48, 51n, 61, 62n

- San Pedro de Montes, *monasterio* (León) 51n, 54n, 56, 98n, 137n
- San Pelayo de Oviedo, *monasterio* (Asturias) 61, 62n, 66, 302
- San Rufo de Aviñón, *monasterio* 49, 57
- San Salvador de Grijó, *monasterio* 216
- San Salvador de Palat de Rey, *monasterio* (León) 68
- San Salvador de Vairão, *monasterio* 431
- San Salvador de Valdediós, *iglesia* (Asturias) 293, 294, 297, 298, 303
- San Vicente de Almerozo, *monasterio* (La Coruña) 490
- San Vicente de Granada, *iglesia* 293
- San Vicente de León, *monasterio* 68
- San Vicente de Oviedo, *monasterio* (Asturias) 56, 59n, 302
- Sancha Raimúndez († 1158), *infanta* 49
- Sancho († 1261), *hermano de Alfonso X* 420
- Sancho I, *rey de León* (956-958 y 960-966) 68
- Sancho el Mayor, *abad de Leire* 116
- sanctimoniales* 61, 62, 64-66, 70
- Sant Andreu de Palomar (Barcelona) Iglesia 85
- Parroquia 84
- Sant Pere Màrtir, *monte* 81
- Sant Vicenç de Sarrià (Barcelona) 78, 79, 81
- Santa Cruz de Cangas de Onís, *capilla* (Asturias) 285, 293, 296-298, 302-304
- Santa Cruz de Coímbra, *monasterio* 49
- Santa Cruz de Montes de Valdeza, *iglesia* (León) 303
- Santa Eulalia de Pesquera, *iglesia* (León) 96n
- Santa Eulalia de Provençana, *parroquia* (Barcelona) 79
- Santa Eulalia de Vilapicina, *iglesia* (Barcelona) 84
- Santa Leocadia, *capilla de la catedral de Oviedo* (Asturias) 295
- Santa María de Carbajal, *monasterio* (León) 48, 61, 62n, 66, 139n
- Santa María de Carracedo, *monasterio* (León) 49, 54, 56
- Santa María de Castro de Rei, *monasterio* (Lugo) 488
- Santa María de Cosgaya, *monasterio* (Cantabria) 291
- Santa María de Ferreira de Pantón, *monasterio* (Lugo) 488-490, 495
- Santa María de Fiães, *monasterio* 216
- Santa María de Meira, *monasterio* (Lugo) 488-490, 494, 495
- Santa María de Moreira, *monasterio* (Lugo) 488
- Santa María de Organyà, *iglesia y canónica* (Lérida) 157, 231, 234, 236, 237n, 239, 240, 253
- Santa María de Otero de las Dueñas, *monasterio* (León) 206
- Santa María de Penamaior, *monasterio* (Lugo) 488-490, 494, 495
- Santa María de Piasca, *monasterio* (Cantabria) 54n, 56, 61, 206
- Santa María de Toledo, *iglesia* 293
- Santa María de Valdealiso, *iglesia* (León) 96
- Santa María de Vilabertran, *canónica* (Gerona) 236
- Santa María la Real de Nájera, *monasterio* (La Rioja) 407, 414
- Santiago de Compostela 37, 213, 425
- Santiago de León, *monasterio* 63
- Santillana del Mar (Cantabria) 304
- Santo Toribio de Liébana, *monasterio* (Cantabria) 56, 206, 291, 303
- Sarmiento, Pero o Pedro Ruiz († 1464), *Sentencia-Estatuto* 506
- Sarracenos, v. musulmanes
- Satanás 441

- Saúl, *rey de Israel* 390, 391  
*Scholia in Terentium*, v. Terencio  
 Sedulio 608  
     *Carmen Paschale* 607  
 Segovia 407  
 Semyazza y Azazel (Huza y Hazazel) 456  
 Seniofred, *gramático y albacea de Amalric* 165n  
*senior* 52, 53, 57, 58, 69, 70, 111, 116, 119, 121-123  
 Senlis 353  
 Senona, *nombre inventado de sede episcopal* 407  
 Sens 353  
 Seo de Urgel 157, 232, 235, 238-240, 244, 245, 252, 253  
 Septimania 334, 540  
 Sergio ps., *Explanaciones in Donatum* 599  
 Servio 260, 368  
     *Centimeter* 602  
     *Commentarius in Donati artem maiorem* 366  
     *Commentarius in Virgilii Aeneidos libros* 381  
     *Commentarius in Virgilii Georgicon libros* 383  
 Servitano, *monasterio* 471, 472  
*seruus Dei / Christi* 57-59, 64  
 Sevilla 309, 327, 361, 364, 460, 559, 587  
 Sicilia 256, 533  
 Sindéredo, *obispo visigodo* 303  
*sigillum* 118, 123  
*signaculum* 298  
 Símaco (*Symmachus*), Quinto Aurelio, *senador* 552  
 Sínodo de Whitby a. 663 398  
 Sisebuto, *rey de los visigodos* (612-621) 288  
 sitja (cat.) 29  
 Sobirà 86  
*socia* 65n, 161-163, 166  
*sodalis* 161  
*soror* 53n, 54, 60-70  
 Sotirà 86  
*Soutorou*, montaña 87  
*spelunca* 391, 394, 395, 396n  
*sponsa* 157  
*substantia* 130-133, 138, 149  
 Suevos 403-405, 409, 417, 422, 423, 425, 427-431  
 Sunifred, *sacerdote y escribano* 80, 159, 163, 164  
*suppellectilia* 127, 137, 138n, 142-144  
*Symbolum Apostolorum* 445, 446  
 Tajón de Zaragoza 269  
     *Expositio in Ecclesiasticum* 561  
     *Expositio in Sapientiam* (CPL 1269) 560, 561  
     *Excerpta sancti Gregorii* (CPL 1269) 560n, 561, 564, 566  
     *In Ecclesiasten* (CPL 1269) 560  
     *In Proverbia* (CPL 1269) 560  
 Talmud 341-358  
 Talmud Berakhot 532  
 Tamīm al-Dāri 461  
 Tarouca 220  
 Teodato (Theodahad), *rey de los ostrogodos* (534-536) 544, 545n, 553, 554  
 Teodeberto (*Theudibertus*), *rey de los francos* 546  
 Teodemundo (*Theodemundus*), ¿*rey de los suevos?* 403, 405, 409, 413, 414, 417, 419-423, 426, 427, 429, 430  
 Teodomiro (*Theudemirus*), *rey suevo* 290, 403-405, 417, 419-427, 429-431  
 Teodomiro de Psalmodi 332  
 Teodorico, *rey de los ostrogodos* (474-526) 539-541  
 Teodorico (*Theodericus*), ¿*rey de los sue-*

- vos? 403, 412-417, 420, 423,  
 426, 430, 541, 551  
 Teodulfo de Orléans 309, 310, 312,  
 314, 316-319, 335  
*De processione Spiritus Sancti* 335  
*Quicquid ab Hebreo...* (Dümmeler,  
 poema 41; Stegmüller, *RBMA*  
 I, n.º 298) 311, 312, 318  
 Terencio 481, 614  
*commentarii recentiores* 614, 615  
*Commentum Brunianum* 614, 616n  
*Commentum Monacense* 614  
*Legitur* 615n-619  
*Scholia in Terentium* 379  
 Teresa Ansúrez, esposa de Sancho I de  
 León 68  
 Terreros Albos 75, 77-79, 81-83, 88  
 Tertuliano 382, 384  
*Apologeticum* (CPL 3) 381  
 Teudis (Theudis), gobernador y rey de los  
 visigodos (531-548) 544-546,  
 548-550, 554  
 Tiberio II, emperador bizantino (578-  
 582) 554, 555n  
 Tiberio Claudio Donato (s. V), *Inter-  
 pretationes Vergilianae* 385  
 Tierra Santa 353, 357, 578  
 Tirso González de Santalla, v. Gonzá-  
 lez de Santalla, Tirso  
 Tiudegoto, princesa ostrogoda 540  
 Toldanos, villa 104  
 Toledo 51n, 238n, 251, 287, 290,  
 303, 304, 396, 398, 399, 405-409,  
 413, 419-421, 426, 460, 539,  
 546n-550, 554, 555, 559n, 587,  
 596  
 Tolomeo ps., *Centiloquium* 528  
 Tomás Becket 268  
 Tomás de Aquino 443  
*Catena aurea in Iohannem* 178n  
*Summa theologiae* 180n  
 Tomás de Cantimpré 357  
*Bonum universale de apibus* 357  
 Tomás de Erfurt, *Grammatica speculati-  
 va* 368  
 Tomás de Jesús († 1627) 505, 508,  
 512, 515  
*De procuranda salute omnium gentium*  
 508-515  
*Stimulus missionum* 508  
 Tombo de D. Maior Martins 216  
 Tortosa (Tarragona) 559, 561, 571  
 Toulouse 539, 543  
 Tours 289, 472-474, 478, 482, 483  
 Trasamundo, rey de los vándalos (496-  
 523) 540  
 Tratado gramatical *Quod* 591, 592  
 Traver Radolf, presbítero y escribano de  
*Organyà* (1066-1084) 239, 253  
 Trianos, monasterio (León) 57  
 Trull Comtal 83  
 Tuluin, general ostrogodo 553  
 Tumbo antiguo de San Pedro de Montes  
 137, 138n  
 Tumbo de la catedral de León 51, 62n,  
 132n  
 Tumbo Viejo de Lugo 424, 425, 428  
 Tuótilo de San Gall 269  
 Turín 331, 332n, 474, 475, 477,  
 478  
 Turingios 546, 552  
 Turó de la Peira (Barcelona) 85  
 Tuy (Pontevedra) 408  
 Urbano, melódico de la catedral de Toledo  
 290  
 Urgel (Lérida) 36, 156, 157, 165,  
 233, 234, 236, 238-241, 244, 245,  
 253  
 Urraca, infanta de León 102  
 Urraca, reina de León (1109-1126) 7n  
 Urraca, señora navarra 120, 121  
 Ursa, v. Orsa  
*Usatges* 238, 241  
*utensilia* 127n, 131, 132, 137, 138,  
 143-148  
 Uthmán ibn Affán 573n



- uxor* 154n, 155, 159-162, 166  
*uxorius* 157
- Valencia 33, 192, 214, 406, 463, 471, 472  
 Valerio del Bierzo 294, 296, 303, 586  
*De genere monachorum* (CPL 1280) 473  
 Vallès 81  
 Valparaíso, *monasterio* (Zamora) 49, 56  
 Vándalo(s) 299, 303, 304, 403, 411-413, 419, 421, 426, 540  
 Vasaëus, Joannes († 1561) 425, 428  
*uate* 302  
 Vega de Espinareda, *monasterio* (León) 56  
 Venancio Fortunato 262, 585  
 Vercelli 323, 324n, 328, 329, 334, 335  
*ueritas* 121  
 Vermudo II, *rey de León* (985-999) 68, 104  
 Vermudo III, *rey de León* (1028-1037) 104  
 Verona 328, 329n  
*Vetus Testamento ideo...* (Stegmüller, RBMA I, n.º 299 = *etym.* 6, 1ss) 316, 317  
 Vic (Barcelona) 154, 156  
 Vicente de Beauvais 443  
 Vicente Ferrer 440  
 Victor de Tunnuna (*Tonnennensis episcopus*) 403, 552  
 Vilapicina 84, 85, 87  
 Vilapicina de Baix 85  
 Vilapicina de Dalt 85  
 Villalpando (Zamora) 102, 105  
 Villanueva de Oscos, *monasterio* (Asturias) 56  
 Villanueva de San Mancio (Valladolid) 103  
 Villavelasco, *iglesia* 96†  
 Villaverde de Sandoval, *monasterio* (León) 56  
 Virgilio 275, 385, 604, 605, 607  
*Églogas* (*Eclogae*) 605  
*Eneida* (*Aeneis*) 381, 383, 385, 605, 606, 617  
*Geórgicas* (*Georgiche*) 176, 383  
*uirgines* 63  
 Visigodo(s) 118, 121, 123, 124, 330, 331, 405, 410, 412, 413, 476, 539-547, 551, 554-556, 586, 587  
*Vita Didaci* (poema de Benevívere) 209  
 Vitruvio 379  
 Vivaldo, Martín Alfonso († 1605) 571, 573, 575, 577, 579, 580  
 Vives, *obispo de Barcelona* 77, 78, 82, 84, 163, 164  
 Vives, Juan Luis 461  
 Vivo de Meaux 353, 354n
- Wamba, *rey de los visigodos* 293, 301, 405, 406, 412-415, 418, 421n, 426, 428  
 Wilfrido de Ripon, *obispo de Northumbria* 397, 398n
- Yehiel ben Joseph de París, v. Vivo de Meaux
- Zamora 47, 410, 489, 490  
 Zamudia, *monasterio* (Zamora) 54n  
 Zahrah, v. Baythakhat  
 Zaragoza 590



## MANUSCRITOS

### ARRAS

Bibliothèque Municipale

Ms. 435: 313

### AUTUN

Bibliothèque de la ville

27 (S 29): 330, 331n

### BAMBERG

Staatsbibliothek

Msc. Hist. 161: 313

### BARCELONA

Biblioteca de Catalunya

Ms. 289: 236n

UAB ms. 34: 250

### BERLIN

Staatsbibliothek

Diez. B Sant. 66: 589

### BERN

Burgerbibliothek

A 9: 310

123: 596

207: 596, 602, 603

### BRAGA

Arquivo Distrital de Braga

PT/UM-ADB/DIO/MAB/031/

0001 (*Liber Fidei*): 220n

PT/UM-ADB/MON/MF (*Livro das*

*Datas*): 216n

### BRUXELLES

Bibliothèque Royale «Albert Ier»

II 999: 313

### CALAHORRA

Biblioteca Capitulare

n. s.: 313

### CARPENTRAS

Bibliothèque Inguimbertaine

Ms. 156: 313

### CITTÀ DEL VATICANO

Biblioteca Apostolica Vaticana

Pal. Lat. 1746: 596

Reg. Lat. 140: 472, 474

Reg. Lat. 200: 332

Reg. Lat. 267: 334

Reg. Lat. 1586: 597, 602

Reg. Lat. 2078: 313, 589

Vat. Lat. 3867: 605

### DIJON

Bibliothèque Municipale

Ancien fonds 8: 313

Ms. 3: 313

Ms. 4: 313

### ERFURT

Universitätsbibliothek

CA 2° 10: 590, 596, 602

### EL ESCORIAL

Real Biblioteca del monasterio de San

Lorenzo

D-I-1: 549, 550

P.I. 8: 335

V. III. 10: 361, 363, 364

&.II.15: 411n

GOTHA  
Forschungsbibliothek  
Memb. II 193: 596

GUIMARÃES  
Arquivo Municipal Alfredo Pimenta  
PT/AMAP/ECL/CSMOGMR/003/  
LI (*Livro de D. Mumadona*):  
220n

KØBENHAVN  
Kongelige Bibliotek  
GKS 1995 4º: 615  
NKS 1: 310

LE PUY-EN-VELAY  
Trésor de la Cathédrale  
1: 310, 313-315, 317

LEIDEN  
Bibliotheek der Universiteit  
Voss. lat. 2.º 111: 590

LEÓN  
Archivo de la Catedral  
fragm. 8: 587  
Archivo-biblioteca de la Real Colegia-  
ta de San Isidoro  
2: 313  
20: 420

LÉRIDA  
Archivo Capitular  
Rc-0019: 561

LISBOA  
Arquivo Nacional da Torre do Tombo  
PT/TT/CSC/Lo6 (*Livro Preto* da Sé  
de Coimbra): 216n  
PT/TT/MSCC/L100 (*Livro Santo* de  
Santa Cruz de Coimbra): 220n  
PT/TT/MSGR/L50 (cartulario  
*Baio-Ferrado*): 216n

PT/TT/MSMAR (*Tombo de D.  
Maior Martins*): 216n  
PT/TT/MSML/B/49 (*Liber testa-  
mentorum*): 214n  
PT/TT/MSVFL/001/L121 (*Inventá-  
rio de Compras* do Real Mosteiro  
de São Vicente de Fora): 216n

LONDON  
British Library  
Additional 17737: 313  
Additional 24142: 310  
Additional 38816: 313  
Harley 2798: 313

LYON  
Bibliothèque de la Ville  
443: 330

MADRID  
Archivo Histórico Nacional  
cod. 1043B (*Tumbo Viejo* de Lugo):  
424

Biblioteca Nacional  
922-925: 313  
1237: 411  
1321: 410n  
1346: 296, 298, 299, 301, 408,  
410-412  
1358: 299, 412  
1513: 295n, 296, 299, 403, 408n,  
409  
2802: 298  
2805: 287, 296, 299  
4953: 461  
8592: 417  
9317: 417, 429  
10029: 588  
10040 (*olim* Toledo, Biblioteca  
Capitular 15-23): 409, 420  
Res. 35: 417, 419  
Vitr. 15-5 (*olim* Toledo, Biblioteca  
Capitular 15-22): 409, 420

|                                          |                                 |
|------------------------------------------|---------------------------------|
| Biblioteca de la Universidad Complutense | lat. 57: 313                    |
| 31: 315                                  | lat. 60: 313                    |
|                                          | lat. 2730: 472, 473             |
|                                          | lat. 2772: 589                  |
| MANCHESTER                               | lat. 2823: 564                  |
| John Rylands Library                     | lat. 2832: 313, 314, 589        |
| Latin 17: 313                            | lat. 2853: 333                  |
|                                          | lat. 4333B: 472-475, 477-479    |
| MILANO                                   | lat. 7496: 606                  |
| Biblioteca Ambrosiana                    | lat. 7530: 599-601              |
| C 74 quart: 313                          | lat. 7540: 589, 597             |
|                                          | lat. 8071: 589                  |
| MONTECASSINO                             | lat. 8093: 313, 590             |
| Biblioteca dell'abbazia                  | lat. 9380: 310, 313-315, 317    |
| 234: 323                                 | lat. 9385: 313                  |
|                                          | lat. 9575: 331                  |
| MONTPELLIER                              | lat. 11937: 310                 |
| Bibliothèque de l'École de Médecine      | lat. 15176: 315, 317            |
| H 306: 313                               | lat. 15177: 313                 |
|                                          | lat. 16353: 564                 |
| MONTSERRAT                               | lat. 17446: 564                 |
| Archivo y Biblioteca del Monasterio      | lat. 18520: 596                 |
| Ms. 1109: 237n, 238, 249                 | n.a.l. 1591: 330                |
| MÜNCHEN                                  | ROMA                            |
| Bayerische Staatsbibliothek              | Biblioteca Angelica             |
| clm 18375: 313                           | V.3.22: 313                     |
| NAPOLI                                   | ROUEN                           |
| Biblioteca Nazionale                     | Bibliothèque Municipale         |
| IV.A.34: 596, 602                        | 4: 313                          |
|                                          | 7: 313                          |
| OXFORD                                   | SAINT-OMER                      |
| Bodleian Library                         | Bibliothèque Municipale         |
| Bodley 472: 528                          | 115: 313                        |
| PARIS                                    | SALISBURY                       |
| Bibliothèque de l'Arsenal                | Library of the Cathedral Church |
| 764: 313                                 | 12: 472, 474, 475, 477-479      |
| Bibliothèque Nationale de France         | SAN MARINO                      |
| fr. 17687: 473                           | Huntington Library              |
| lat. 2: 313                              | HM 62: 313                      |
| lat. 53: 313                             |                                 |

SANKT GALLEN  
Stiftsbibliothek

197: 313

728: 270

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Archivo de la Catedral

Tumbillo de tablas, de privilegios  
y constituciones: 425

SEO DE URGEL

Archivo y Biblioteca capitular

ACU, ms. 187.1: 238

SEVILLA

Biblioteca Capitular Colombina

5-4-32: 361, 363, 364

SOISSONS

Bibliothèque Municipale

75: 564

STUTTGART

Württembergische Landesbibliothek

HB II 16: 310

TOLEDO

Archivo y Biblioteca Capitular

27-24: 560

Torino

Biblioteca Nazionale Universitaria

G V 7: 472, 474, 478, 479

TORTOSA

Archivo Catedralicio

103: 559-567

TOURNAI

Bibliothèque du Séminaire

I: 313

URREA DE JALÓN

Ayuntamiento

Ms. misceláneo: 462

VALENCIA

Biblioteca Archivo Hispano Mayan-  
siano

Colegio del Patriarca: 406

VALENCIENNES

Médiathèque Simone Veil

393 (376): 597

VERCELLI

Biblioteca Capitolare

102: 335

158: 323-329, 334, 335

VERONA

Biblioteca Capitolare

89: 328, 329

WIEN

Österreichische Nationalbibliothek

1096: 313

1190: 315-317

3105: 528

5414: 528, 530

WOLFENBÜTTEL

Herzog August Bibliothek

Extravagantes Cod. Guelf. 156:

313

## DOCUMENTOS

### BARCELONA

#### Archivo Capitular de la catedral

1-4-47: 84, 85

4-17-53: 35

*Libri Antiquitatum* (LAntiq.)

I, n. 374: 39

II, n. 387: 39

- n. 457: 39

- n. 515: 39

IV, n. 76: 39

- n. 181: 40

#### Archivo de la Corona de Aragón

Cancillería, perg. Ramon Berenguer I, carp. 11, núm. 102

(olim 12 arm. Montblanc, sac

Jesús, núm. 800): 160n

Cancillería, perg. Ramon Berenguer I, carp. 11, núm. 102 dupl.

(olim 12 arm. Montblanc, sac

Jesus, núm. 956): 160n

Cancillería, perg. Ramon Borrell, carp. 6, núm. 119: 233n

### CALDAS DE MONTBUY (Barcelona)

#### Archivo Municipal

perg. 8.1: 233n

### FERREIRA DE PANTÓN (Lugo)

#### Archivo del Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón (AMFP)

Car. 1, nn. 1-16: 489, 491n, 494n-497n

### LISBOA

#### Arquivo Nacional da Torre do Tombo

*Livro Preto da Sé de Coimbra* (PT/TT/CSC/Lo6),

- doc. 32 (a. 1094), ff. 16v-18r: 218

- doc. 159 (a. 1140), ff. 83v-84r: 218

- doc. 201 (a. 1040), ff. 102v-103r: 219

- doc. 390 (a. 1088), f. 162r: 218

- doc. 526 (a. 944), ff. 202v-203r: 220

### MADRID

#### Archivo Histórico Nacional (AHN)

Clero, Car. 1107, n. 9: 489, 495n

Clero, Car. 1126, varios: 489, 491n-493n, 496n

Clero, Car. 1127, varios: 489, 492n-495n, 497n

Clero, Car. 1128, varios: 489, 492n-495n, 497n

Clero, Car. 1129, varios: 489, 492n-497n

Clero, Car. 1130, nn. 1-19: 489, 492n-497n

Clero, Car. 1131, varios: 489, 494n-496n

Clero, Car. 1132, varios: 489, 495n, 496n

Clero, Car. 1133, varios: 489, 495n-497n

- Clero, Car. 1134, varios: 489, 494n-497n
- Clero, Car. 1135, varios: 489, 495n-497n
- Clero, Car. 1136, varios: 489, 494n-497n
- Clero, Car. 1137, varios: 489, 495n-497n
- Clero, Car. 1138, varios: 489, 497n
- Clero, Car. 1139, varios: 489, 495n, 496n
- Clero, Car. 1214, varios: 489, 491n-496n
- Clero, Car. 1215, varios: 489, 494n-496n
- Clero, Car. 1216, varios: 489, 494n-497n
- Clero, Car. 1217, varios: 489, 494n-497n
- Clero, Car. 1218, nn. 1-16: 489, 497n
- Clero, Car. 1220, n. 3: 489, 495n, 496n
- MONDOÑEDO (Lugo)
- Archivo de la Catedral (ACM)
- Pergaminos, Armario 8, n. 34: 489, 495n, 496n
- SEO DE URGEL (Lérida)
- Archivo y Biblioteca capitular (ACU)
- fondo general,
- núm. 235: 253
- núm. 771: 244
- LDEU*: 232n
- TOLEDO
- Archivo Ducal de Medinaceli
- Pallars, legajo 11, núm. 435: 251
- ZAMORA
- Archivo de la Catedral (ACZa)
- Leg. 13, n. 12: 489, 494n, 495n